

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de adscripción de la patente de agente aduanal número 1478 otorgada a Ramón Homs Rojo, a la Aduana de Veracruz 2

Disposiciones que establecen los requisitos que deberán cumplir los auditores externos de las sociedades financieras de objeto limitado, organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio 2

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Quintana Roo, con la participación del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, con el objeto de llevar a cabo, en forma conjunta, la investigación de recursos pesqueros y acuícolas, a través de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito marítimo pesquero en el mar Caribe mexicano de las especies de peces marinos, caracol y langosta 9

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Nuevo León, que tiene por objeto la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción 14

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Sonora, que tiene por objeto la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción 26

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Edificación Obras y Proyectos, S.A. de C.V. 38

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas,

que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa
INSYS, S.A. de C.V. 39

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y
entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que
deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Nasa
Neumática, S.A. de C.V. 39

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y
entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que
deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Fashion
Industrias, S.A. de C.V. 40

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y
entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas,
que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad
mercantil Jaltek, S.A. de C.V. 41

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Coordinación para fortalecer el esquema de financiamiento del Programa de
Apoyo al Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado
de Zacatecas 42

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Encanto, con
una superficie aproximada de 01-40-56 hectáreas, Municipio de Las Margaritas, Chis. 45

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Sebastián,
con una superficie aproximada de 00-77-81 hectáreas, Municipio de Las Margaritas, Chis. 45

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una
superficie aproximada de 00-35-92 hectáreas, Municipio de Las Margaritas, Chis. 46

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una
superficie aproximada de 00-97-71 hectáreas, Municipio de Las Margaritas, Chis. 47

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una
superficie aproximada de 00-74-83 hectáreas, Municipio de Las Margaritas, Chis. 47

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-48-92 hectáreas, Municipio de Las Margaritas, Chis.	48
Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-72-68 hectáreas, Municipio de Las Margaritas, Chis.	49
Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-14-14.903 hectáreas, Municipio de Las Margaritas, Chis.	49
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Sebastián, con una superficie aproximada de 00-98-34 hectáreas, Municipio de Las Margaritas, Chis.	50

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	51
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	51
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	51

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Manual de Organización General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	52
--	----

AVISOS

Judiciales y generales	77
------------------------------	----

SEGUNDA SECCION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Informe de los servicios personales en el Instituto Mexicano del Seguro Social. (Continúa en la Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Secciones)	1
--	---

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: dof@segob.gob.mx. Dirección electrónica: www.gobernacion.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

280604-24.00

Esta edición consta de seis secciones

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Tomo DCIX No. 20

Lunes 28 de junio de 2004

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y
ALIMENTACION
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
BANCO DE MEXICO
COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
AVISOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se autoriza el cambio de adscripción de la patente de agente aduanal número 1478 otorgada a Ramón Homs Rojo, a la Aduana de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Investigación Aduanera.

ACUERDO: 326-SAT-337

Visto el escrito recibido en esta administración, mediante el cual el agente aduanal Ramón Homs Rojo, titular de la patente número 1478, con adscripción en la Aduana de Altamira, solicita el cambio de adscripción de su patente a la Aduana de Veracruz, y considerando que dicho agente aduanal cumple con los requisitos previstos por la fracción III del artículo 163 de la Ley Aduanera; el Administrador de Agentes Aduanales, en ausencia del Administrador Central de Investigación Aduanera, con fundamento en los artículos 10 quinto párrafo y 30, apartado C fracción II, en relación con el 29 fracción V del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ACUERDA: **PRIMERO.-** Autorizar el cambio de adscripción de la patente de agente aduanal número 1478 de la que es titular el agente aduanal Ramón Homs Rojo, de la Aduana de Altamira a la Aduana de Veracruz; **SEGUNDO.-** Notifíquese este Acuerdo mediante oficio al agente aduanal, anexando copia con firma autógrafa del mismo; **TERCERO.-** Gírense oficios a los administradores de las aduanas antes mencionadas, remitiéndoles copia fotostática del presente Acuerdo.

Publíquese este Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**, por una sola vez a costa del interesado.

México, D.F., a 28 de abril de 2004.- El Administrador de Agentes Aduanales, **José Flores Alarcón.-** Rúbrica.

(R.- 197303)

DISPOSICIONES que establecen los requisitos que deberán cumplir los auditores externos de las sociedades financieras de objeto limitado, organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en los artículos 103 fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito; 51-A, 53, 56 y 84 fracción VI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, 4 fracciones V, VI, XXXVI, XXXVII, 16 fracción I y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como en la décima tercera de las "Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito", publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 14 de junio de 1993, y

CONSIDERANDO

Que resulta conveniente homologar los informes y opiniones que elaboran los auditores externos de las sociedades financieras de objeto limitado, organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio, relativos a los estados financieros básicos consolidados de esas entidades, con los que se presentan respecto de las instituciones de banca múltiple;

Que es necesario precisar el contenido y alcance de la información relativa a los informes de auditoría externa que se formulan para esas entidades financieras, así como señalar la oportunidad con que éstos deban proporcionarse a la Comisión;

Que resulta oportuno procurar la independencia de los auditores externos de esas entidades financieras, durante la práctica de la auditoría externa que debe realizarse a los estados financieros básicos consolidados, para lo cual dichos auditores deberán ajustar el ejercicio de sus actividades de auditoría al cumplimiento de los requisitos para tal efecto establecidos, y

Que el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., emitió normas que prevén requisitos y procedimientos para obtener la certificación de calidad técnica de los contadores públicos, ha resuelto emitir las siguientes:

DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS AUDITORES EXTERNOS DE LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO, ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO Y CASAS DE CAMBIO

Capítulo Primero

Objeto y requisitos que deberán cumplir los auditores externos

Artículo 1.- Las sociedades financieras de objeto limitado, organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio, deberán contratar para la dictaminación de sus estados financieros básicos consolidados, los servicios de un despacho en el que laboren personas que cumplan con los requisitos que las presentes disposiciones establecen para los auditores externos independientes.

Para los efectos de las presentes disposiciones se entenderá por auditor externo independiente, al contador público que cuente con capacidad técnica certificada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.; cumpla con los requisitos de independencia conforme al artículo 3 y sea socio de un despacho que se ajuste a lo previsto en los artículos 3, 4 y 5.

Artículo 2.- El Consejo de Administración de la entidad financiera deberá aprobar la contratación del auditor externo independiente, así como los servicios adicionales a los de auditoría que, en su caso, preste el despacho en el que el auditor externo independiente labore.

La entidad financiera deberá informar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la clase de servicios adicionales que, en su caso, hubiera contratado con el despacho en que el auditor externo independiente labora, exponiendo las razones por las cuales ello no afecta la independencia del auditor; tomando en cuenta para esto último, la relevancia potencial que el resultado del servicio prestado pudiera tener en los estados financieros básicos consolidados de la entidad financiera, así como la remuneración que por dichos servicios se pague en relación con la de auditoría. La información de que se trata deberá proporcionarse a la Comisión una vez que se hubiere suscrito el contrato correspondiente y con anterioridad a la prestación de los servicios adicionales a que se refiere este párrafo.

Capítulo Segundo

De la independencia y calidad de los auditores externos

Artículo 3.- El auditor externo que dictamine los estados financieros básicos consolidados de las sociedades financieras de objeto limitado, organizaciones auxiliares del crédito o casas de cambio, así como el despacho al que pertenezca, deberán ser independientes a la fecha de celebración del contrato de prestación de servicios y durante el desarrollo de la auditoría. Se considerará que no existe independencia cuando la persona o despacho de que se trate, se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los ingresos que perciba el despacho, del que sea socio el auditor externo, provenientes de las entidades financieras de que se trata, su controladora, subsidiarias, asociadas o afiliadas, derivados de la prestación de sus servicios, representen en su conjunto el 10% o más de los ingresos totales del despacho durante el año inmediato anterior a aquel en que pretenda prestar el servicio.
- II. El auditor externo, el despacho en el que labore o algún socio o empleado del despacho haya sido cliente o proveedor importante de las entidades financieras de referencia, su controladora, subsidiarias, asociadas o afiliadas, durante el año inmediato anterior a aquel en que pretenda prestar el servicio.

Se considera que un cliente o proveedor es importante, cuando sus ventas o, en su caso, compras a las entidades financieras, controladoras, subsidiarias, asociadas o afiliadas, representen en su conjunto el 20% o más de sus ventas totales o, en su caso, compras totales.

- III. El auditor externo sea o haya sido durante el año inmediato anterior a su designación como auditor, consejero, director general o empleado que ocupe un cargo dentro de los dos niveles inmediatos inferiores a este último en las entidades financieras citadas, su controladora, subsidiarias, asociadas o afiliadas.
- IV. El auditor externo, el despacho en el que labore, algún socio o empleado del mismo, o el cónyuge, concubina o concubinario o dependiente económico, tengan inversiones en acciones, instrumentos de deuda, instrumentos derivados sobre acciones de las entidades financieras de que se trata, su controladora, subsidiarias, asociadas o afiliadas. Lo anterior, no es aplicable a la tenencia en acciones representativas del capital social de sociedades de inversión.
- V. El auditor externo, el despacho en el que labore, algún socio o empleado del mismo, el cónyuge, concubina o concubinario o dependiente económico mantenga con las mencionadas sociedades, deudas por préstamos o créditos de cualquier naturaleza, salvo que se trate de adeudos por tarjeta de crédito, por financiamientos destinados a la compra de bienes de consumo duradero y por créditos hipotecarios para adquisición de inmuebles, siempre y cuando sean otorgados en condiciones de mercado.
- VI. Las entidades financieras citadas, su controladora, subsidiarias, asociadas o afiliadas, tengan inversiones en el despacho que realiza la auditoría.
- VII. El auditor externo, el despacho en el que labore, algún socio o empleado del despacho proporcione a la entidad financiera de que se trate, adicionalmente al de auditoría, cualquiera de los servicios siguientes:
 - a) Preparación de la contabilidad, de los estados financieros básicos consolidados de la entidad financiera de que se trate, su controladora, subsidiarias, asociadas o afiliadas, así como de los datos que utilice como soporte para elaborar los mencionados estados financieros básicos consolidados o alguna partida de éstos.
 - b) Operación, directa o indirecta, de los sistemas de información financiera de la entidad que corresponda, o bien, administración de su red local.
 - c) Operación, supervisión, diseño o implementación de los sistemas informáticos (hardware y software) de la entidad financiera, que concentren datos que soportan los estados financieros básicos consolidados o generen información significativa para la elaboración de éstos.
 - d) Valuaciones, avalúos o estimaciones que en lo individual o en su conjunto sean relevantes para los estados financieros básicos consolidados dictaminados por el auditor externo, excepto aquéllos relacionados con precios de transferencia para fines fiscales.

Se considera que las valuaciones, avalúos o estimaciones son relevantes para los estados financieros básicos consolidados de la entidad financiera, cuando el monto de éstos, en lo individual o en su conjunto, representan el 10% o más de sus activos totales consolidados, al cierre del ejercicio inmediato anterior en que se pretenda prestar dicho servicio.
 - e) Administración, temporal o permanente, participando en las decisiones de la entidad financiera.
 - f) Auditoría interna relativa a estados financieros básicos consolidados y controles contables.
 - g) Reclutamiento y selección de personal de la entidad financiera para que ocupen cargos de director general o de los 2 niveles inmediatos inferiores al de este último.
 - h) Contenciosos ante tribunales o cuando el auditor externo, el despacho en el que labore, o algún socio o empleado del mismo, cuente con poder general con facultades de dominio, administración o pleitos y cobranzas, otorgado por la entidad financiera.
 - i) Elaboración de opiniones que, conforme a las leyes que regulan el sistema financiero mexicano, requieran ser emitidas por licenciados en derecho.

- VIII.** Los ingresos que el auditor externo perciba o vaya a percibir por auditar los estados financieros de las sociedades financieras de objeto limitado, organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio, dependan del resultado de la propia auditoría o del éxito de cualquier operación realizada por las entidades financieras de referencia que tenga como sustento el dictamen de los estados financieros del auditor externo.
- IX.** El auditor externo, el despacho en el que labore, algún socio o empleado del mismo, se ubique en alguno de los supuestos que prevé el Código de Ética Profesional emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., como causales de parcialidad en el juicio para expresar su opinión y que no se encuentren previstos en las presentes disposiciones.

Artículo 4.- El despacho de auditoría externa en el que labore el auditor, deberá contar con un manual de políticas y procedimientos, que le permitan mantener un adecuado control de calidad en la prestación del servicio de auditoría y vigilar el cumplimiento de los requisitos de independencia a que hace referencia el artículo 3 anterior, que cuando menos prevea lo siguiente:

- I. Procedimientos que determinen claramente las funciones y responsabilidades de los socios y empleados encargados de realizar la auditoría, en los que se incluyan la obtención de compromisos de confidencialidad por parte de dichas personas.
- II. Programas internos de capacitación permanente para empleados y socios del despacho.
- III. Sistemas que permitan a los socios y empleados contar con información periódica de las sociedades financieras de objeto limitado, organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio, respecto de las cuales deben mantener independencia.
- IV. Mecanismos de comunicación permanente con los socios o empleados, a fin de solicitarles información que les permita identificar el grado de apego a los criterios de independencia establecidos en las presentes disposiciones.
- V. Procedimientos disciplinarios que aseguren el cumplimiento de las políticas señaladas en el presente artículo.

Artículo 5.- El despacho de auditoría externa en el que labore el auditor deberá participar en un programa de evaluación de calidad que contemple, al menos, lo siguiente:

- I. El grado de apego a las normas y procedimientos de auditoría a que hace referencia el artículo 9 siguiente.
- II. El contenido y grado de apego al manual a que hace referencia el artículo anterior.

El programa de evaluación de calidad a que hace referencia el presente artículo deberá ajustarse a las políticas, normas y procedimientos que al efecto establezca la Comisión mediante disposiciones de carácter general.

Asimismo, el auditor externo independiente y, en su caso, el despacho en el que labore, deberán mantener un adecuado control de calidad en las auditorías que practiquen a las sociedades financieras de objeto limitado, organizaciones auxiliares del crédito o casas de cambio, de conformidad con lo previsto en el Boletín 3020 "Control de calidad" o el que lo sustituya, de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Artículo 6.- Las sociedades financieras de objeto limitado, organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio, deberán recabar del auditor externo independiente, una declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cumple con los requisitos siguientes:

- I. Que es contador público o licenciado en contaduría pública, cuenta con la certificación vigente emitida al efecto por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y es miembro del despacho contratado para la prestación profesional de servicios de auditoría externa.
- II. Que el despacho de auditoría externa en el que labora, cuenta con registro vigente expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, señalando el número de registro y la fecha de su expedición.

- III. Que cuenta con experiencia profesional mínima de 5 años en labores de auditoría externa relacionada con entidades del sector financiero, o bien, 10 años en otros sectores.
- IV. Que cumple con los requisitos de independencia a que se refiere el artículo 3 anterior, así como que el despacho en el que labora se ajusta a lo previsto en los artículos 3, 4 y 5.
- V. Que no ha sido expulsado o se encuentre suspendido de sus derechos como miembro de la asociación profesional a la que, en su caso, pertenezca.
- VI. Que no se le ha impuesto condena por sentencia irrevocable por delito patrimonial o doloso que haya ameritado pena corporal.
- VII. Que no está inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, ni ha sido declarado como quebrado o concursado sin que haya sido rehabilitado.
- VIII. Que no ha tenido antecedentes de suspensión o cancelación de algún registro que para fungir como auditor externo independiente se requiera, por causas imputables a la persona y que hayan tenido su origen en conductas dolosas o de mala fe.
- IX. Que no tiene ofrecimiento para ser consejero o directivo de la entidad financiera.

El auditor externo independiente al formular la declaración bajo protesta a que se refiere este artículo, otorgará su consentimiento expreso para proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la información que ésta le requiera a fin de verificar su independencia.

La declaración de que se trata y el documento en el que conste el consentimiento de quedar obligado en los términos del párrafo anterior, deberá remitirse a la Vicepresidencia Jurídica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato de prestación de servicios que corresponda.

Artículo 7.- El auditor externo independiente, en su condición de socio, así como el gerente y el encargado de la auditoría, no podrán participar en ésta o dictaminar los estados financieros básicos consolidados de la misma sociedad financiera de objeto limitado, organización auxiliar del crédito o casa de cambio, por más de 5 años consecutivos, pudiendo ser designados nuevamente después de una interrupción mínima de 2 años.

Adicionalmente, se deberá rotar, a juicio del auditor externo independiente encargado de la dictaminación, al personal involucrado en la práctica de auditoría.

Capítulo Tercero De la auditoría externa

Artículo 8.- Las sociedades financieras de objeto limitado, organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio, deberán remitir a la Vicepresidencia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores encargada de su supervisión, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la contratación del auditor externo independiente que corresponda, copia autenticada por el secretario del Consejo de Administración de la entidad financiera de que se trate, relativa al acuerdo por el cual dicho órgano social aprueba la contratación del auditor externo independiente.

Artículo 9.- La realización del trabajo de auditoría se deberá apegar a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., y a los procedimientos específicos que atiendan a las características particulares de operación de las sociedades financieras de objeto limitado, organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá establecer requerimientos adicionales que deban satisfacer las auditorías externas, atendiendo a la problemática particular que presente la sociedad financiera de objeto limitado, organización auxiliar del crédito o casa de cambio.

Artículo 10.- La sustitución del auditor externo independiente, o bien, del despacho encargado de la auditoría, realizada por alguna sociedad financiera de objeto limitado, organización auxiliar del crédito o casa de cambio, deberá ser aprobada por su Consejo de Administración e informada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dentro de los cinco días hábiles siguientes a la sesión del consejo en que se hubiere aprobado, exponiendo las razones que la motivan. En este caso, la propia Comisión podrá realizar consulta con el auditor externo independiente o la sociedad de auditoría externa correspondiente para los mismos fines.

Artículo 11.- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá ordenar la sustitución del auditor externo respectivo y, en su caso, del despacho encargado de la auditoría, cuando se deje de cumplir con lo establecido en las presentes disposiciones.

Artículo 12.- Los auditores externos independientes, en todo caso, cuando en el curso de la auditoría encuentren irregularidades o cualquier otra situación que, con base en su juicio profesional, pongan en peligro la estabilidad, liquidez o solvencia de la sociedad financiera de objeto limitado, organización auxiliar del crédito o casa de cambio auditada, deberán presentar de inmediato al presidente del Consejo de Administración, a los comisarios y, en su caso, al auditor interno correspondientes, así como a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, un informe detallado sobre la situación observada.

El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo dará lugar a la sustitución del auditor externo independiente.

Capítulo Cuarto

De los informes, opiniones y comunicados de auditoría externa

Artículo 13.- Las sociedades financieras de objeto limitado, organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio, deberán presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el dictamen del auditor externo independiente incluyendo los estados financieros básicos consolidados y sus notas relativas, así como las opiniones, informes y comunicados que emita el auditor y que a continuación se describen, los cuales deberán incorporar, por lo menos, lo siguiente:

- I. Los ajustes de auditoría propuestos por el auditor externo independiente, con independencia de que se hubieren o no incorporado a los estados financieros dictaminados.
- II. Las opiniones, informes y comunicados que a continuación se mencionan:
 - a) Opinión elaborada de conformidad con lo establecido en el Boletín 4040 "Otras opiniones del auditor" o el que lo sustituya, de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., respecto a lo siguiente:
 1. La razonabilidad de la determinación de los impuestos diferidos que mantenga la entidad financiera de que se trate, incluyendo la viabilidad de realizar el activo reconocido por este concepto, la presentación de los efectos en el capital contable o en los resultados del ejercicio de acuerdo a la partida que le dio origen, así como las tasas aplicadas.
 2. El adecuado reconocimiento y determinación con base en estudios actuariales del pasivo por obligaciones laborales al retiro y por otros beneficios posteriores al retiro que, en su caso, hayan sido otorgados a los empleados, de los ajustes que se deriven de la reducción y/o extinción anticipada de las obligaciones, así como de la valuación de los activos constituidos por cada tipo de plan.
 3. El apego y cumplimiento a las disposiciones establecidas, así como a la razonabilidad de la clasificación y valuación de las inversiones en valores y de las transferencias efectuadas entre categorías y alcance de su revisión.
 4. Tratándose de casas de cambio, la opinión a que se refiere este inciso deberá contener, además, el estado que guardan los giros en tránsito, la razonabilidad de su monto y de las cifras registradas como adeudos vencidos, para la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro constituida a la fecha de los estados financieros y el alcance de su revisión.

5. Para el caso de almacenes generales de depósito, la opinión a que se refiere este inciso deberá contener, además, el estado que guardan los deudores por servicios y la razonabilidad de su monto, para la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro constituida a la fecha de los estados financieros, así como la existencia y valuación de la mercancía que ampara los certificados de depósito emitidos y el alcance de su revisión.
 6. Tratándose de uniones de crédito, la opinión a que se refiere el presente inciso deberá contener, además, la recepción de los préstamos de socios de conformidad con las condiciones y lineamientos establecidos al efecto, así como el reconocimiento de la obligación solidaria por la cartera de crédito entregada al Fideicomiso de Recuperación de Cartera (FIDERCA) instituido en Nacional Financiera, S.N.C., el estado que guarda la citada cartera, los parámetros y metodología para la consecuente razonabilidad de la estimación preventiva para riesgos crediticios constituida a la fecha del informe sobre dichos créditos y el alcance de su revisión.
- b) Opinión e informe elaborados de conformidad con los Boletines 4040 "Otras opiniones del auditor" y 4120 "Informe del auditor sobre el resultado de la aplicación de procedimientos de revisión previamente convenidos" ambos de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., o el que los sustituya, mediante los cuales:
1. Informe, de acuerdo al programa de auditoría externa, cuál fue el alcance final de su examen de la cartera de créditos, tratándose de entidades financieras que conforme a su régimen autorizado puedan realizar dichas operaciones, especificando el porcentaje examinado y el criterio de selección de la muestra utilizado.
Adicionalmente, emita opinión sobre el estado que guarda la cartera crediticia, parámetros y metodología para la consecuente razonabilidad de la estimación preventiva para riesgos crediticios constituida a la fecha del informe.
 2. Informe, en su caso, las conductas ilícitas u operaciones prohibidas que haya detectado, cometidas en perjuicio del patrimonio de la sociedad financiera de objeto limitado, organización auxiliar del crédito o casa de cambio auditada, independientemente de que tengan o no efectos en su información financiera. Adicionalmente, deberán señalarse aquellas operaciones celebradas por las entidades financieras en que hubieren otorgado crédito a terceros en contravención a su régimen autorizado.
Asimismo, emita opinión respecto a si el otorgamiento de los créditos que hubieren efectuado es consistente con las políticas y procedimientos que para ello hubieren sido establecidas por la entidad de que se trate.
 3. Informe que la documentación que la entidad financiera presentó, en su caso, durante el ejercicio a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Banco de México y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, es congruente con los registros contables. Este informe estará basado en las pruebas selectivas que al efecto lleve a cabo el auditor.
- c) Informe final de observaciones y sugerencias presentado a la sociedad financiera de objeto limitado, organización auxiliar del crédito o casa de cambio, incluyendo las observaciones en materia de control interno.

La entrega del dictamen del auditor externo independiente, incluyendo los estados financieros básicos consolidados, sus notas relativas, así como los informes, opiniones y comunicados a que se refiere el presente artículo, deberá realizarse dentro de los 90 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá formular a las sociedades financieras de objeto limitado, organizaciones auxiliares del crédito o casas de cambio, así como a los auditores externos independientes, requerimientos de información adicional específica relacionada con sus labores.

Artículo 14.- La documentación y papeles de trabajo que soporten el dictamen de los estados financieros, así como toda la información y demás elementos de juicio utilizados para elaborar el dictamen correspondiente, deberán conservarse en sus oficinas, físicamente o a través de imágenes en formato digital, en medios ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de 5 años contado a partir de que concluya la auditoría.

Durante el transcurso de la auditoría y dentro del plazo señalado de 5 años, los auditores estarán obligados a poner a disposición de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los mencionados documentos y papeles de trabajo. En su caso, dichos documentos serán revisados conjuntamente con el auditor externo independiente, para lo cual la propia Comisión podrá requerir la presencia del auditor externo independiente, a fin de que éste le suministre o amplíe los informes o elementos de juicio que sirvieron de base para la formulación de su opinión.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDA.- El despacho de auditoría externa en el que labora el auditor externo independiente de que se trate, deberá participar en el programa de evaluación de calidad a que hace referencia el artículo 5 de las presentes Disposiciones, dentro de un plazo que no deberá exceder de 60 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de las disposiciones generales a que hace referencia dicho artículo.

TERCERA.- Los auditores externos que al 31 de diciembre de 2004 hayan dictaminado por 5 años o más los estados financieros de la entidad de que se trata, no se considerarán como independientes hasta en tanto no haya transcurrido la interrupción mínima de dos años prevista en el artículo 7.

Las sociedades financieras de objeto limitado, organizaciones auxiliares del crédito o casas de cambio, que a la entrada en vigor de estas Disposiciones estuvieren recibiendo los servicios a que se refiere el artículo 3 fracción VII inciso c), consistentes en el diseño o implementación de sistemas informáticos, podrán mantenerlos hasta que concluya la prestación de dichos servicios en los términos contratados o hasta el 31 de diciembre de 2004, lo que acontezca primero.

Los servicios contenciosos ante tribunales previstos en el inciso h) de la fracción VII del artículo 3, podrán recibirlos hasta la total solución de la controversia, siempre que hubieren iniciado el procedimiento ante el tribunal competente antes de la entrada en vigor de estas Disposiciones. Asimismo, las sociedades financieras de objeto limitado, organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio, podrán contratar del auditor externo independiente que dictamine sus estados financieros o del despacho en el que labore o de algún socio o empleado del mismo, como servicios adicionales, los señalados en el referido inciso h) siempre que con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes Disposiciones, dichas personas le hubieren proporcionado los servicios jurídicos para la interposición de recursos administrativos que en su oportunidad requieran del inicio de un procedimiento contencioso ante tribunales.

Atentamente

México, D.F., a 1 de junio de 2004.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Jonathan Davis Arzac.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Quintana Roo, con la participación del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, con el objeto de llevar a cabo, en forma conjunta, la investigación de recursos pesqueros y acuícolas, a través de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito marítimo pesquero en el mar Caribe mexicano de las especies de peces marinos, caracol y langosta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION,

REPRESENTADA POR SU TITULAR SR. JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL OFICIAL MAYOR, LIC. XAVIER PONCE DE LEON ANDRADE Y POR EL DIRECTOR EN JEFE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PESCA, DR. GUILLERMO A. COMPEAN JIMENEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SAGARPA" Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. JOAQUIN ERNESTO HENDRICKS DIAZ, CON LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. PAULINO ADAME TORRES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO ESTATAL", CON EL OBJETO DE "LLEVAR A CABO, EN FORMA CONJUNTA, LA INVESTIGACION DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUICOLAS, A TRAVES DE PROYECTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN EL AMBITO MARITIMO PESQUERO EN EL MAR CARIBE MEXICANO DE LAS ESPECIES DE PECES MARINOS, CARACOL Y LANGOSTA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- A. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en el rubro de política ambiental se definen las estrategias tendientes a desarrollar la actividad con un crecimiento sustentable, dicho documento establece también que la política pesquera privilegiará la generación de empleo, el incremento de la oferta de alimentos de origen pesquero destinados a mejorar la nutrición de los grupos mayoritarios de la población y la obtención de divisas con el fomento de las exportaciones de las especies en que presenta mayor competitividad.
- B. El presente Convenio de Coordinación se encuentra vinculado con los objetivos y políticas del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 en lo referente al impulso a la pesca y acuicultura, contempla como una de sus metas recuperar los niveles de producción del sector con el objeto de garantizar niveles más adecuados de rentabilidad, y el volumen de captura de especies como caracol y la langosta entre otras especies.
- C. Asimismo, este Convenio de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo contempla orientar la investigación aplicada a la acuicultura en su vertiente tecnológica para atender aspectos de nutrición, genética, sanidad y manejo, así como para optimizar y ampliar los sistemas de cultivo de las diferentes especies, además del desarrollo de biotecnología de cultivos para nuevas especies.

Por lo expuesto, las partes han acordado coordinadamente concertar acciones con el propósito de sumar esfuerzos, y capacidades para llevar a cabo la Investigación de Recursos Pesqueros y Acuícolas a través de proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico en el Ambito Marítimo Pesquero en el mar Caribe Mexicano de las especies de peces marinos, caracol y langosta, a cuyo efecto se suscribe el presente instrumento, mismo que se sujetará al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. De "LA SAGARPA":

I.1 La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de conformidad con lo establecido por los artículos 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y le corresponde entre otros asuntos regular la explotación pesquera y expedir normas oficiales mexicanas que correspondan, así como promover, fomentar y asesorar técnicamente la producción, industrialización y comercialización de sus productos pesqueros en todos sus aspectos.

I.2 Que el Instituto Nacional de la Pesca es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3o. de su Reglamento Interior y con las atribuciones que le confiere el numeral 73 del citado ordenamiento, dentro de las cuales entre otras, desarrolla las siguientes:

Elaborar investigaciones con un enfoque integral e interdisciplinario y vinculadas a los procesos naturales, económicos y sociales de la actividad pesquera.

Apoyar, desarrollar y promover la transferencia de los resultados de la investigación y de la tecnología generada por el Instituto, de forma accesible a los productores acuícolas y pesqueros.

Ofrecer a los usuarios públicos y privados, servicios profesionales de investigación científica y tecnológica, opiniones y dictámenes técnicos y consultora, en las áreas competencia del Instituto.

I.3 El Sr. Javier Bernardo Usabiaga Arroyo, Secretario del Despacho, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en el artículo 6o. fracción XIX del Reglamento Interior de la SAGARPA.

I.4 Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Pitágoras No. 1320, octavo piso, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. De "EL GOBIERNO ESTATAL":

II.1 Que el Estado de Quintana Roo, es parte de los Estados Unidos Mexicanos, integrante de la Federación y es Libre y Soberano en todo lo que concierne a su régimen interior, conforme a lo dispuesto por el artículo 43 de la Constitución Política los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1o., 2o., 3o., 4o., 7o., 10, 78 y 90 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo.

II.2 Que el Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, es una entidad de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y con libre administración de su hacienda conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 y 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

II.3 Que de acuerdo con lo establecido en la fracción IX del artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Quintana Roo, el Presidente Municipal está facultado para celebrar a nombre del municipio los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración municipal.

II.4 Que el licenciado Paulino Adame Torres, acredita su personalidad con la constancia de mayoría y validez para Presidente Municipal, de fecha 24 de febrero del año 2002, expedido por el Consejo Distrital Electoral Décimo Cuarto del Consejo Estatal Electoral; así como con el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, de fecha 30 de abril del año 2002, donde se establece la relación de los ciudadanos electos para integrar la X Legislatura del Estado de Quintana Roo y los ayuntamientos de los ocho municipios de la entidad.

II.5 Que "EL MUNICIPIO DE QUINTANA ROO" tiene como objeto social entre otros, el de promover, fomentar, realizar y colaborar en actividades encaminadas a la conservación de aquellas áreas que constituyen ecosistemas naturales importantes por los recursos de flora y fauna acuáticos contenidos en ellos.

II.6 Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el bien inmueble, ubicado en la avenida Hidalgo por Morelos, de esta ciudad de Isla Mujeres, Municipio del mismo nombre, Quintana Roo.

II.7 Que cuenta con la estructura adecuada, recursos materiales y humanos, así como personal de investigación profesional y técnicos necesarios para cumplir con el objeto del presente Convenio.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 90 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 26 y 35 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 22, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o. 2o., 13, 15 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; 3o., 6o. fracción XIX, 33 y 73 Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1o., 2o., 4o., 7o., 10, 78 y 90 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 10, 11, 32

fracción IV inciso E), 34 y 35 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente Convenio consiste en “llevar a cabo, en forma conjunta, la Investigación de Recursos Pesqueros y Acuícolas, a través de Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico en el Ambito Marítimo Pesquero en el mar Caribe Mexicano de las especies de peces marinos, caracol y langosta”.

SEGUNDA.- El detalle de las acciones, metas responsables y calendarios de ejecución se especificará en el Anexo Técnico que firmado por las partes se integrará al presente Convenio.

TERCERA.- “EL GOBIERNO ESTATAL”, a través del Municipio, para la realización de las acciones materia del presente Convenio, aportará en especie, equipo de investigación y de laboratorio, equivalente a la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), en forma mensual, con el fin de fortalecer las tareas de investigación que realice en forma conjunta, con “EL INP”.

La cantidad anteriormente señalada la realizará “EL GOBIERNO ESTATAL”, a través del Municipio, conforme a su presupuesto anual autorizado.

CUARTA.- Ambas partes convienen que las aportaciones que realice “EL MUNICIPIO” señaladas en la cláusula que antecede, se efectuarán bajo una Comisión de Regulación y Seguimiento que supervisará y dará seguimiento de las acciones y de la aplicación de los recursos objeto del presente Convenio, el cual sesionará trimestralmente, mismo que será encabezado por el Coordinador Operativo que designe “EL INP”.

Dicha Comisión estará integrada por un representante del Instituto Nacional de la Pesca y por uno de “EL GOBIERNO ESTATAL”, a través de “EL MUNICIPIO”, invitando a formar parte de este Comité como asesores a un representante de la dirección de la Unidad Jurídica del INP; a uno que controle el programa de programación y presupuesto del Instituto Nacional de la Pesca, así como a un representante del Organismo Interno de Control de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La Unidad Técnica responsable del seguimiento de las acciones será la Dirección General de Investigación en Acuicultura y la Dirección General de Investigación en Procesos para el Desarrollo Sustentable del INP.

QUINTA.- “EL GOBIERNO ESTATAL”, a través de “EL MUNICIPIO”, declara que es su voluntad que al término del Convenio, la propiedad de los bienes muebles que haya aportado para el desarrollo y cumplimiento del presente Convenio dentro de la Estación de Isla Mujeres, quede en favor de la Federación, a través de la SAGARPA y con uso destino final del Instituto Nacional de la Pesca, comprometiéndose para tal efecto a entregar la documentación correspondiente.

SEXTA.- Para la realización de las acciones materia del presente Convenio, las partes asumen los siguientes compromisos:

“LA SAGARPA” a través del INP:

- I. Proporcionar el acceso a “EL MUNICIPIO”, a las instalaciones de la Estación de Investigaciones Pesqueras de Isla Mujeres, situada en el kilómetro 4 de la carretera a Garrafón, Fraccionamiento Paraíso, Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, dependiente del Centro Regional de Investigación Pesquera Puerto Morelos, Quintana Roo (CRIP-Puerto Morelos), sin que esto signifique la cesión de la posesión o la propiedad de dichas instalaciones.

- II. Proporcionar la asesoría técnica necesaria para el desarrollo del programa detallado en el Anexo Técnico.
- III. Tramitar las autorizaciones correspondientes cuando se trate de obras de adaptación y aprovechamiento de espacios.

“EL GOBIERNO ESTATAL”, a través de “EL MUNICIPIO”:

- I. Participar en forma conjunta y coordinada con el “EL INP” en el desarrollo de los proyectos de investigación materia del presente Convenio.
- II. Realizar sus actividades derivadas del objeto de este Convenio sólo en las instalaciones de la Estación de Investigaciones Pesqueras de Isla Mujeres, asignadas y especificadas en el plano de localización que como anexo número 1 se agrega al presente Convenio, las cuales se utilizarán para el desarrollo del proyecto materia del presente Convenio, en la que “EL INP” le permita el acceso, sin que esto signifique la cesión o transmisión de la posesión o la propiedad.
- III. Realizar todas aquellas actividades tendientes a fortalecer la capacidad del Instituto Nacional de la Pesca y de “EL MUNICIPIO”, para atender requerimientos de Investigación de Recursos Acuícolas y Pesqueros, a través de proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico en el Ambito Marítimo Pesquero en el mar Caribe Mexicano con las especies de peces marinos, caracol y langosta, así como promover hacia el público en general la explotación racional y sustentable de las especies marinas.
- IV. Participar en forma conjunta con “EL INP” en el pago de los servicios, conservación, mantenimiento y mejora de las instalaciones de la Estación de Investigaciones Pesqueras de Isla Mujeres.
- V. Si durante el desarrollo del presente Convenio, “EL GOBIERNO ESTATAL”, a través de “EL MUNICIPIO” exhibe o tiene en cautiverio alguna especie marina enmarcada en la NOM-ECOL-059, ésta se compromete a tramitar todos y cada uno de los permisos, licencias o autorizaciones correspondientes, que se requieran, ante las autoridades competentes para lograr el desarrollo de las investigaciones, mismas autorizaciones y permisos los exhibirá ante “EL INP” dentro de los 60 días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento.
- VI. Si durante el desarrollo del presente Convenio, “EL GOBIERNO ESTATAL”, a través de “EL MUNICIPIO” necesita establecer alguna cuota para sufragar los gastos y costos de inversión para los proyectos de investigación, lo realizará únicamente sobre la superficie especificada en el anexo 1, eximiendo de cualquier responsabilidad o de participación a “EL INP”.

SEPTIMA.- “EL GOBIERNO ESTATAL”, a través de “EL MUNICIPIO” designa como coordinador operativo del presente instrumento, así como el encargado de su seguimiento al Técnico Pesquero Raúl Ramos Padilla.

OCTAVA.- “EL INP” designa como Coordinador Operativo del presente Convenio, así como el encargado de su evaluación y seguimiento al Director del Centro Regional de Investigación Pesquera de Puerto Morelos (CRIP-Puerto Morelos).

NOVENA.- Las partes acuerdan que las actividades contenidas en el Anexo Técnico, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Estación de Investigaciones Pesqueras de Isla Mujeres, situada en el kilómetro 4 de la carretera a Garrafón, Fraccionamiento Paraíso, Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, dependiente del Centro Regional de Investigación Pesquera Puerto Morelos, Quintana Roo (CRIP-Puerto Morelos), para lo cual el “INP” destina las instalaciones y equipos detallados en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente Convenio.

DECIMA.- “EL GOBIERNO ESTATAL” a través de “EL MUNICIPIO”, pagará el suministro de energía eléctrica del espacio señalado en la cláusula que antecede, en las instalaciones precisadas en el Anexo 1, por lo que celebrará el contrato correspondiente ante la Compañía de Luz y Fuerza, sin que esto implique

la cesión o traspaso de la posesión o la propiedad de dichas instalaciones, comprometiéndose que a la terminación del Convenio realizará los trámites necesarios a fin de cambiar el contrato de luz a favor de "EL INP", entregándole para tal efecto los comprobantes respectivos, así como recibos de los pagos realizados por "EL GOBIERNO ESTATAL" a través de "EL MUNICIPIO".

UNDECIMA.- El personal de "EL INP", de "EL GOBIERNO ESTATAL" y de "EL MUNICIPIO" que se comisione para la realización conjunta del proyecto, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de su institución de origen, independientemente de estar prestando sus servicios profesionales fuera de sus instalaciones correspondientes, por lo que no se crearán nexos de carácter laboral entre el personal de "EL GOBIERNO ESTATAL", o de "EL MUNICIPIO" comisionado en las instalaciones de "EL INP".

DECIMA SEGUNDA.- Las partes en atención a los informes que rinda el Comité de Regulación y Seguimiento a que se refiere la cláusula cuarta realizarán una revisión anual del cumplimiento y avances del presente Convenio, el cual podrá prorrogarse, adicionarse o modificarse y darse por terminado previa notificación a la otra parte con treinta días de anticipación por escrito, debiéndose tomar las providencias necesarias para finiquitar adecuadamente todas las acciones que se encuentren en proceso. Las modificaciones que se propongan al Convenio no podrán variar el objeto del mismo.

DECIMA TERCERA.- A la terminación del presente Convenio, ambas partes realizarán un análisis de los resultados obtenidos y formularán un informe final en donde se acredite el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

DECIMA CUARTA.- "EL GOBIERNO ESTATAL" a través de "EL MUNICIPIO" se obliga a mantener y entregar las instalaciones destinadas para el desarrollo conjunto de los proyectos de investigación materia del presente Convenio, así como el equipo utilizado, en el mismo estado físico de uso en el que se encuentra actualmente.

DECIMA QUINTA.- Las partes convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente Convenio serán propiedad de la parte que las haya producido. Si éstas son producto de un trabajo conjunto, ambas partes compartirán la titularidad de los derechos. En todo momento las partes reconocerán a los investigadores su derecho de figurar como autores en todos aquellos documentos que legalmente les corresponda.

DECIMA SEXTA.- Queda expresamente pactado que "EL GOBIERNO ESTATAL" a través de "EL MUNICIPIO" dará toda las facilidades a la SAGARPA y a "EL INP" para el uso de las fuentes de información técnica con que cuenta y obtenga durante la vigencia del presente Convenio y que estén relacionados con las actividades que se llevan a cabo en el marco de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico.

DECIMA SEPTIMA.- Las partes no tendrán responsabilidad civil o por daños y perjuicios que puedan causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA OCTAVA.- "EL GOBIERNO ESTATAL" a través de "EL MUNICIPIO" se obliga a contratar un seguro de responsabilidad civil, por lo que respecta a las instalaciones señaladas en el anexo 1 y también para efectos a terceros, el cual lo exhibirá al Coordinador Operativo designado por "EL INP" en la cláusula octava del presente Convenio en un término de treinta días hábiles, contados a partir de la firma de este instrumento.

DECIMA NOVENA.- El presente Convenio tendrá una vigencia del 16 de marzo del año 2004 al 9 de mayo del año 2005 y podrá modificarse o adicionarse solamente por acuerdo de ambas partes, así como prorrogarse de común acuerdo por un tiempo de un año más.

Si "EL GOBIERNO ESTATAL" a través de "EL MUNICIPIO" deseara prorrogar el término establecido en el párrafo anterior para la vigencia del presente instrumento, deberá solicitar su autorización a "LA SAGARPA" con una anticipación de por lo menos 30 (treinta) días naturales anteriores a la fecha de terminación del presente instrumento.

VIGESIMA.- En caso de existir duda o controversia en la interpretación que se derive del presente, respecto de su formalización, operación y cumplimiento, así como todo aquello que no se encuentre previsto; las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a todo fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su alcance, contenido y fuerza legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día cinco del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación:

el Secretario del Despacho, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Xavier Ponce de León Andrade.-** Rúbrica.- Por el Instituto Nacional de la Pesca: el Director en Jefe, **Guillermo A. Compeán Jiménez.-** Rúbrica.- Por el Gobierno Estatal: el Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, **Joaquín Ernesto Hendricks Díaz.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Isla Mujeres, **Paulino Adame Torres.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Nuevo León, que tiene por objeto la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE COORDINACION ESPECIAL DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, Y COLABORACION EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION".

ACUERDO DE COORDINACION FEDERACION-ESTADO

ANTECEDENTES

DECLARACIONES

CAPITULO	I	DEL OBJETO DEL ACUERDO
CAPITULO	II	DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO
CAPITULO	III	DE LOS TRABAJOS DE AUDITORIA, FISCALIZACION, EVALUACION, VERIFICACION Y REVISIONES FISICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
CAPITULO	IV	DEL SISTEMA NACIONAL DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCION A LA CIUDADANIA
CAPITULO	V	DE LAS LICITACIONES
CAPITULO	VI	DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES
CAPITULO	VII	DE LA MODERNIZACION EN LA GESTION PUBLICA
CAPITULO	VIII	DE LA INNOVACION TECNOLOGICA Y DE LOS SERVICIOS ELECTRONICOS GUBERNAMENTALES
CAPITULO	IX	DE LA DIFUSION, TRANSPARENCIA, PARTICIPACION SOCIAL Y CAPACITACION
CAPITULO	X	CONSIDERACIONES FINALES

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE NUEVO LEON, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN ESTE DOCUMENTO: "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE; REPRESENTADA LA PRIMERA POR SU TITULAR EL C. EDUARDO ROMERO RAMOS, Y EL SEGUNDO POR EL C. JOSE NATIVIDAD GONZALEZ PARAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. NAPOLEON CANTU CERNA, RUBEN EDUARDO MARTINEZ DONDE, NORA ALICIA LIVAS VERA, ALEJANDRO TREVIÑO MARTINEZ, Y ALEJANDRA RANGEL HINOJOSA, EN ESE ORDEN SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, CONTRALORA INTERNA, COORDINADOR DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD GUBERNAMENTAL, Y PRESIDENTA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL Y COORDINADORA GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE NUEVO LEON (COPLADE); CUYO OBJETO ES LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE COORDINACION ESPECIAL DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, Y COLABORACION EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. EL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO SUSCRITO POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL EJECUTIVO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ESTABLECE LAS BASES Y MECANISMOS DE COORDINACION ENTRE AMBOS ORDENES DE GOBIERNO, PARA VINCULAR LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES, INSTITUCIONALES Y ESPECIALES QUE LLEVEN A CABO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CON LAS PREVISTAS EN LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS ESTATALES, CON EL PROPOSITO DE QUE LAS ACCIONES QUE SE CONVENGA REALIZAR EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, CON LA PARTICIPACION QUE, EN SU CASO, CORRESPONDA A LOS MUNICIPIOS INTERESADOS, SEAN CONGRUENTES CON LA PLANEACION INTEGRAL DEL ESTADO Y LA PLANEACION NACIONAL DEL DESARROLLO.

EL CITADO CONVENIO SEÑALA QUE EL MISMO CONSTITUYE LA VIA FUNDAMENTAL DE COORDINACION DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS FEDERAL Y ESTATAL, Y PREVE QUE PARA LA PLANEACION Y EJECUCION COORDINADA DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS, EN LOS QUE SE DARA LA PARTICIPACION QUE, EN SU CASO, CORRESPONDA A LOS MUNICIPIOS, SE SUSCRIBIRAN ANUALMENTE, LOS ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACION O ANEXOS DE EJECUCION, RESPECTIVOS.

2. EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004 ESTABLECE LAS BASES PARA QUE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", EN LO RELATIVO AL CONTROL DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE RECIBAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CONVENGA CON LOS GOBIERNOS ESTATALES LOS MECANISMOS DE SUPERVISION Y CONTROL PARA LA COMPROBACION DEL EJERCICIO DE DICHS RECURSOS, Y LAS ACTIVIDADES O PROGRAMAS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
3. EN ESTE CONTEXTO, "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", EN APOYO AL PROCESO DE FEDERALIZACION, REALIZA ACCIONES CONJUNTAS CON LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, A FIN DE LOGRAR UN EFICIENTE, OPORTUNO, TRANSPARENTE Y HONESTO USO DE LOS APOYOS Y RECURSOS FEDERALES QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CANALICEN AL ESTADO, EN LOS TERMINOS DE LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION VIGENTE.
4. EL 17 DE MAYO DE 2002, LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y DEL ESTADO DE NUEVO LEON SUSCRIBIERON UN ACUERDO DE COORDINACION DERIVADO DEL ENTONCES DENOMINADO "CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL" MEDIANTE EL CUAL ESTABLECIERON LAS ACCIONES QUE SE REALIZARIAN PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA Y COLABORAR EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION.

5. EN EL MARCO DE LA LEGISLACION FEDERAL Y ESTATAL VIGENTE, AMBOS EJECUTIVOS HAN DECIDIDO CONTINUAR COORDINANDO SUS ACCIONES, A FIN DE CONSOLIDAR LA OPERACION DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, RESPECTO DE LA FISCALIZACION DE LOS RECURSOS FEDERALES APLICADOS EN EL AMBITO ESTATAL Y DEL SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA CON ESOS RECURSOS, ASI COMO PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS E INFORMACION EN APOYO A LA MODERNIZACION DE SUS RESPECTIVAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS, A EFECTO DE LOGRAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA Y COMBATIR EFICAZMENTE LA CORRUPCION.

DECLARACIONES

I.- DE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA"

- I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 26., 26 Y 37 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.
- I.2. QUE ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN LAS DE ORGANIZAR Y COORDINAR EL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL; INSPECCIONAR EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO FEDERAL, Y SU CONGRUENCIA CON LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS; ORGANIZAR Y COORDINAR EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO INTEGRAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A FIN DE QUE LOS RECURSOS HUMANOS, PATRIMONIALES Y LOS PROCEDIMIENTOS TECNICOS DE LA MISMA, SEAN APROVECHADOS Y APLICADOS CON CRITERIOS DE EFICIENCIA, DESCENTRALIZACION, DESCONCENTRACION Y SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA; ASI COMO CONOCER E INVESTIGAR LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, QUE PUEDAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, APLICAR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN EN TERMINOS DE LEY Y, EN SU CASO, PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, PRESTANDOLE PARA TAL EFECTO LA COLABORACION QUE LE FUERE REQUERIDA.
- I.3. QUE EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISION, LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL DEBEN APEGARSE A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA, PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 7 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
- I.4. QUE ANTE EL RECLAMO DE LA SOCIEDAD DE HACER UN FRENTE DECIDIDO Y EFICAZ CONTRA LOS ACTOS QUE SE APARTAN DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTUACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y QUE FOMENTAN LA CORRUPCION EN DIVERSOS ASPECTOS, RESULTA INDISPENSABLE PROMOVER UNA ACTUACION CLARA, TRANSPARENTE, HONESTA Y EFICIENTE EN TODOS LOS NIVELES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO PROMOVER UNA COPARTICIPACION COMPROMETIDA Y DECIDIDA DE LAS AUTORIDADES DE OTROS ORDENES DE GOBIERNO, ASI COMO DE LA PROPIA CIUDADANIA.
- I.5. QUE SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 4 Y 5 FRACCION XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROPIA SECRETARIA.

II.- DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

- II.1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 42 FRACCION I Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACION.
- II.2. QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 30 PARRAFO SEGUNDO, 81, 85 FRACCION XII, Y 88 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON; 1, 2, 4, 7 Y 8 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON, PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE ACUERDO.
- II.3. QUE COMPORTE CON EL GOBIERNO FEDERAL EL COMPROMISO DE AVANZAR EN LA APLICACION HONESTA Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA SATISFACER ADECUADAMENTE LAS NECESIDADES DE LA POBLACION, POR LO QUE ES DE SU INTERES PARTICIPAR EN LA LUCHA

CONTRA LA CORRUPCION Y PROMOVER EN LA ENTIDAD UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA, BUSCANDO CON ELLO LA ELIMINACION DE CONDUCTAS DE COLUSION O DE FOMENTO DE LA CORRUPCION EN TODOS LOS AMBITOS.

III.- DE AMBAS PARTES

- III.1.** QUE RECONOCEN QUE EL PROBLEMA DE LA CORRUPCION AFECTA A TODOS LOS MEXICANOS, YA QUE FRENA EL DESARROLLO NACIONAL, ATENTA CONTRA LAS INSTITUCIONES NACIONALES, DESALIENTA LA PARTICIPACION SOCIAL Y LESIONA LA CONFIANZA QUE LA SOCIEDAD DEPOSITA EN SUS GOBERNANTES, POR LO QUE RESULTA INDISPENSABLE LA COLABORACION Y COORDINACION DE ACCIONES ENTRE LOS DISTINTOS ORDENES DE GOBIERNO, A FIN DE ATACAR POR TODOS LOS FRENTES ESTE FENOMENO SOCIAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26, 43, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 22 Y 37 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33 Y 34 DE LA LEY DE PLANEACION; 46 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL; EN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS; ASI COMO EN LOS ARTICULOS 30 PARRAFO SEGUNDO, 81, 85 FRACCION XII, Y 88 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON; 1, 2, 4, 7, 8, 18, 21, 24, 32 FRACCIONES IV, XI Y XII, 33 FRACCIONES I, II, IV, V Y VI, 41 FRACCION I, Y 42 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON; PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO FRACCION 1 DEL DECRETO QUE CREA EL ORGANISMO COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE NUEVO LEON; 4 FRACCIONES II Y IV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE NUEVO LEON; 1, 2, 3 FRACCION III, 136, 137 Y 138 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEON; ASI COMO EN LAS CLAUSULAS RELATIVAS DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL ESTADO DE NUEVO LEON VIGENTE; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

CAPITULO I

DEL OBJETO DEL ACUERDO

PRIMERA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ESTABLECEN QUE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE ACUERDO SON:

- I.** REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPALES, A FIN DE LOGRAR UN EJERCICIO EFICIENTE, OPORTUNO, TRANSPARENTE Y HONESTO DE LOS RECURSOS QUE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASIGNE, REASIGNE O TRANSFIERA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA, EN LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN ESTE Y EN LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS DE COORDINACION CELEBRADOS ENTRE LOS ORDENES DE GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, CON EXCEPCION DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS".
- II.** PROMOVER ACCIONES TENDIENTES, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA LOGRAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA EN LA GESTION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE SUS CORRESPONDIENTES ADMINISTRACIONES PUBLICAS, ASI COMO PARA PREVENIR Y COMBATIR EFICAZMENTE LA CORRUPCION.
- III.** REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A CONTROLAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y COMPROMISOS QUE SE DETERMINEN EN LA APLICACION DE LOS RECURSOS FEDERALES, CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LA APLICACION DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN LOS DIVERSOS CONVENIOS Y DEMAS INSTRUMENTOS DE COORDINACION QUE, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION Y DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SE SUSCRIBAN CON LAS DEPENDENCIAS O CON LAS

ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A FIN DE ALCANZAR EL MAXIMO RESULTADO EN BENEFICIO DE LOS GRUPOS RURALES, INDIGENAS Y URBANOS MARGINADOS DEL ESTADO.

- IV. PROMOVER EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SEAN OBJETO DE COORDINACION, INCORPORANDO LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA, BAJO UN ESQUEMA DE CORRESPONSABILIDAD, GENERANDO MAYORES ESPACIOS E INFORMACION PARA ESTA, EN SU RELACION CON LOS DIFERENTES ORDENES DE GOBIERNO, Y FOMENTANDO SU PARTICIPACION EN LAS ACCIONES QUE SE EMPRENDAN PARA TRANSPARENTAR LA GESTION PUBLICA Y PARA COMBATIR LA CORRUPCION.
- V. FORTALECER LOS MECANISMOS DE ATENCION Y PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONARLE UN SERVICIO EFICAZ Y OPORTUNO DE ORIENTACION Y ATENCION DE QUEJAS Y DENUNCIAS.
- VI. PROMOVER ACCIONES PARA PREVENIR Y SANCIONAR LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE TRANSGREDAN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES A LA EJECUCION DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS, CONVENIOS Y DEMAS INSTRUMENTOS DE COORDINACION CELEBRADOS ENTRE AMBOS ORDENES DE GOBIERNO.
- VII. COLABORAR EN ACCIONES DE APOYO MUTUO, QUE COADYUVEN A LA MODERNIZACION Y TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA EN BENEFICIO DE LA CIUDADANIA.
- VIII. ESTABLECER DE MANERA CONJUNTA LOS MECANISMOS DE INFORMACION QUE PERMITAN A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", REALIZAR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, LAS ATRIBUCIONES QUE, EN MATERIA DE CONTROL, LE CORRESPONDEN EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, EN RELACION CON LAS APORTACIONES FEDERALES QUE INTEGRAN LOS FONDOS DEL RAMO GENERAL 33 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION CORRESPONDIENTE.

CAPITULO II

DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO

SEGUNDA.- PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA Y APOYAR LAS ACCIONES DE MODERNIZACION Y TRANSPARENCIA, ASI COMO DE COMBATE A LA CORRUPCION QUE SE INSTRUMENTEN EN EL AMBITO ESTATAL Y MUNICIPAL, "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" SE COMPROMETE A:

- I. COLABORAR CON LA CONTRALORIA INTERNA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y A TRAVES DE ESTA CON LOS MUNICIPIOS, EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS LOCALES DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, ASI COMO EN LAS ACCIONES DE MODERNIZACION Y TRANSPARENCIA DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES.
- II. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DEL SUBCOMITE ESPECIAL DE CONTROL Y EVALUACION DEL COPLADE, QUE SE RELACIONEN CON EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
- III. GESTIONAR, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE LA FEDERACION, APOYO FINANCIERO PARA LA CONTRALORIA INTERNA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A EFECTO DE POSIBILITAR UNA MEJOR PARTICIPACION DE ESTA, EN LAS TAREAS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS Y ACCIONES FINANCIADAS CON RECURSOS PRESUPUESTALES PROVENIENTES DE LOS DIVERSOS CONVENIOS QUE SE SUSCRIBEN CON LAS DEPENDENCIAS O LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

TERCERA.- PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA Y APOYAR LA MODERNIZACION Y TRANSPARENCIA, ASI COMO LAS ACCIONES DE COMBATE A LA CORRUPCION, EN EL AMBITO ESTATAL Y MUNICIPAL "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A:

- I. REVISAR Y, EN SU CASO, PROMOVER LAS REFORMAS AL MARCO JURIDICO DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, ASI COMO A OTROS ORDENAMIENTOS JURIDICOS, PARA HACER MAS TRANSPARENTE LA GESTION PUBLICA Y COMBATIR DE MANERA EFECTIVA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD.
- II. FORTALECER EL DESEMPEÑO DEL SUBCOMITE ESPECIAL DE CONTROL Y EVALUACION DEL COPLADE, COORDINADO POR EL TITULAR DE LA CONTRALORIA INTERNA DE "EL GOBIERNO

DEL ESTADO" COMO INSTANCIA EN LA QUE SE INSTAURAN LAS POLITICAS Y ACCIONES QUE EN MATERIA DE ESTE ACUERDO REALIZAN LOS RESPECTIVOS ORDENES DE GOBIERNO.

- III. PROMOVER Y CELEBRAR ACUERDOS DE COORDINACION CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, PARA IMPULSAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBSISTEMAS MUNICIPALES DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, ASI COMO PARA REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A LOGRAR MAYOR TRANSPARENCIA EN LA GESTION DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS MUNICIPALES Y A COMBATIR LA CORRUPCION EN LAS MISMAS.
- IV. PROPORCIONAR A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES LA ASESORIA Y EL APOYO TECNICO NECESARIOS PARA LA OPERACION DEL SUBSISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION DEL GASTO PUBLICO, EN PARTICULAR EL CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS FEDERALES QUE LES SEAN CANALIZADOS.
- V. FORTALECER PERMANENTEMENTE A LA CONTRALORIA INTERNA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA INCREMENTAR LA COBERTURA Y EFECTIVIDAD DE SUS TAREAS DE CONTROL Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO.
- VI. APLICAR LOS RECURSOS DERIVADOS DEL DERECHO DETERMINADO EN EL ARTICULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, PARA EL CASO DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE SE EJECUTEN MEDIANTE CONTRATO, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO NUMERO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL Y EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACION DE DICHO ANEXO.

CUANDO ASI SE DETERMINE EN LOS DISTINTOS CONVENIOS Y DEMAS INSTRUMENTOS DE COORDINACION QUE CELEBRE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A DESTINAR EL 2 O, EN SU CASO, EL 5 AL MILLAR, SEGUN SE CONVenga, DEL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LOS MISMOS, A FAVOR DE LA CONTRALORIA INTERNA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION DE LAS OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS POR ADMINISTRACION DIRECTA CON DICHS RECURSOS.

EN AMBOS CASOS, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A RENDIR A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", A TRAVES DE LA CONTRALORIA INTERNA, UN INFORME MENSUAL DEL MONTO TOTAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS QUE SE REGISTREN POR PROGRAMA Y CONCEPTO DE GASTO, ASI COMO A PRESENTAR AL CIERRE DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, EL INFORME CORRESPONDIENTE.

- VII. APERTURAR CUENTAS BANCARIAS ESPECIFICAS EN LAS QUE EL EJECUTIVO FEDERAL RADICARA LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMANDO DE ELLO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL DE QUE SE TRATE, A LA TESORERIA DE LA FEDERACION Y A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA".
- VIII. ENTREGAR A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL QUE CORRESPONDA EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN LOS RESPECTIVOS CONVENIOS DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS, LA RELACION DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES OBJETO DE LOS MISMOS, ELABORADA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEL GASTO, LOS CUALES DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, Y PROPORCIONARSE CUANDO ASI SEAN REQUERIDOS.
- IX. INCORPORAR EN LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO LOS MONTOS Y PROGRAMAS QUE LE SEAN ASIGNADOS, REASIGNADOS O TRANSFERIDOS EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA ESTATAL Y SIN QUE POR ELLO SE PIERDA EL CARACTER FEDERAL DE LOS RECURSOS.
- X. PROPORCIONAR APOYOS FINANCIEROS ADICIONALES A LOS GESTIONADOS POR "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", PARA LA CONTRALORIA INTERNA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A EFECTO DE POSIBILITAR UNA MEJOR PARTICIPACION DE ESTA EN LAS TAREAS DE

INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS Y ACCIONES FINANCIADAS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO.

- XI.** PARTICIPAR CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, CON LAS CUALES SUSCRIBA CONVENIOS Y DEMAS INSTRUMENTOS QUE SUSTENTEN LA ASIGNACION, REASIGNACION O TRANSFERENCIA DE RECURSOS, EN LA DEFINICION DE LOS INDICADORES DE GESTION RELATIVOS AL OTORGAMIENTO Y EJERCICIO DE LOS CITADOS RECURSOS, ASI COMO PROPORCIONAR LA INFORMACION NECESARIA PARA EFECTO DEL SEGUIMIENTO EN EL COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES SEÑALADOS.

CUARTA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE LA CONTRALORIA INTERNA, ACUERDAN ESTABLECER CONJUNTAMENTE UN SISTEMA DE INFORMACION A FIN DE MANTENER UNA PERMANENTE Y ADECUADA COLABORACION Y COORDINACION, QUE LES PERMITA CONTAR CON INFORMACION SUFICIENTE, CONFIABLE Y OPORTUNA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES Y COMPROMISOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO EN LOS CONVENIOS Y DEMAS INSTRUMENTOS DE COORDINACION CELEBRADOS ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE SUS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

ASIMISMO, ACUERDAN EN PROPORCIONARSE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RELACIONADA CON LA REALIZACION DE OBRAS, PROYECTOS Y ACCIONES A CARGO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUE HAYAN SIDO FINANCIADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON RECURSOS FEDERALES, QUE PERMITA VERIFICAR EL CORRECTO EJERCICIO Y APLICACION DE LOS MISMOS, Y QUE RESULTE NECESARIA, EN SU CASO, PARA FINCAR LAS RESPONSABILIDADES Y APLICAR LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR.

PARA EL CASO ESPECIFICO DE LA INFORMACION QUE LA CONTRALORIA INTERNA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" OBTenga COMO RESULTADO DE SUS ACCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, ESTA SE COMPROMETE A ENVIAR PERMANENTEMENTE A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", LA INFORMACION SUFICIENTE SOBRE LOS ASUNTOS EN DONDE SE HAYA CONFIRMADO LA APLICACION DE LOS RECURSOS CITADOS EN FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CAPITULO V DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, A FIN DE QUE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" PUEDA ACTUAR DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES.

QUINTA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVES DE SU CONTRALORIA INTERNA, CONVIENEN EN FORTALECER Y APOYAR SU PARTICIPACION EN LA COMISION PERMANENTE DE CONTRALORES ESTADOS-FEDERACION, INTEGRADA POR LOS TITULARES DE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y DE LOS ORGANOS DE CONTROL DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE FACILITAR LA COORDINACION DE ACCIONES Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LAS REUNIONES NACIONALES O REGIONALES DE CONTRALORES ESTADOS-FEDERACION.

CAPITULO III

DE LOS TRABAJOS DE AUDITORIA, FISCALIZACION, EVALUACION, VERIFICACION Y REVISIONES FISICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS

SEXTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SU CONTRALORIA INTERNA, Y SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", AUDITARA, FISCALIZARA, VERIFICARA Y EVALUARA LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS EJECUTADOS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO ACORDADO CON

"LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", EN VIRTUD DE LO CUAL SE COMPROMETE A:

- I.** PARTICIPAR POR SI, O CONJUNTAMENTE CON "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", EN LA FISCALIZACION DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS DESDE SU FASE DE PLANEACION, HASTA LA ENTREGA-RECEPCION Y PUESTA EN OPERACION.
- II.** REALIZAR A TRAVES DE LA CONTRALORIA INTERNA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LA VERIFICACION Y EVALUACION TRIMESTRAL Y ANUAL DE LA EJECUCION DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO; ASI COMO LAS ACCIONES DE CONTROL Y SUPERVISION PREVISTAS EN

EL ARTICULO 46 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, CON RESPECTO A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33, CON EL FIN DE CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO A LAS METAS Y DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES, Y CORREGIR, EN SU CASO, LAS DESVIACIONES Y DEFICIENCIAS DETECTADAS.

- III. REQUERIR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EJECUTORAS Y REMITIR A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" LOS CIERRES DE EJERCICIO PROGRAMATICO-PRESUPUESTALES, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO SIGUIENTE.
- IV. ACLARAR EN TIEMPO Y FORMA LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES RESULTADO DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS Y OBRAS EJECUTADOS, ASI COMO LOS RELATIVOS AL PROCESO DE SOLVENTACION.
- V. COADYUVAR, A TRAVES DE LA CONTRALORIA INTERNA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN LAS AUDITORIAS REALIZADAS POR DESPACHOS INDEPENDIENTES, A LOS PROGRAMAS Y OPERACIONES FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE CREDITOS EXTERNOS, APLICADOS EN PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS EJECUTADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y EN LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION.

POR LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA QUE EFECTUE LA CONTRALORIA INTERNA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN LAS AUDITORIAS SEÑALADAS EN EL PARRAFO ANTERIOR, "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" LE OTORGARA, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y CONFORME A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA, UN APOYO PARA COMPENSAR LOS GASTOS DE VIATICOS Y PASAJES INCURRIDOS, EQUIVALENTE A QUINCE VECES EL SALARIO MINIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, POR CADA OBRA O ACCION QUE SEA SUJETA DE AUDITORIA, DE ACUERDO CON LA MUESTRA PROBABILISTICA EMPLEADA PARA TAL EFECTO. POR LOS RECURSOS RECIBIDOS, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ENTREGARA A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", UN RECIBO OFICIAL QUE DEBERA CONTAR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES.

- VI. COLABORAR, A TRAVES DE LA CONTRALORIA INTERNA, EN LA REALIZACION DE LAS AUDITORIAS ESPECIFICAS A PROYECTOS Y ACCIONES EFECTUADAS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, PROPORCIONANDO LA INFORMACION Y LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LOS AUDITORES.
- VII. APOYAR, A PETICION EXPRESA DE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y CONJUNTAMENTE CON ESTA, EN LAS REVISIONES DE LOS PROGRAMAS O ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL ESTADO POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- VIII. ENTREGAR A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", A TRAVES DE LA CONTRALORIA INTERNA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", LA INFORMACION PROGRAMATICA PRESUPUESTAL Y DE AVANCE FISICO Y FINANCIERO QUE SE FORMULE TRIMESTRAL Y ANUALMENTE, EN RELACION CON LOS DISTINTOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, ACOMPAÑANDOLA DE LOS RESULTADOS DE EVALUACION QUE EFECTUE EL SUBCOMITE ESPECIAL DE CONTROL Y EVALUACION DEL COPLADE, ASI COMO A SOLICITUD DE PARTE, LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REFERIDA A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS SEÑALADOS, EN MEDIOS MAGNETICOS.
- IX. DAR SEGUIMIENTO, VERIFICAR E INFORMAR A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS QUE ASUME EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL EN SUS GIRAS DE TRABAJO POR EL ESTADO.

EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO A QUE SE REFIERE ESTA CLAUSULA SE INCORPORARAN, EN SU CASO, LAS ESPECIFICACIONES QUE AMERITE LA VERIFICACION DE LOS DISTINTOS RECURSOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA, DE ACUERDO CON SU NORMATIVIDAD Y CARACTERISTICAS PROPIAS.

SEPTIMA.- EN LOS TRABAJOS DE AUDITORIA, FISCALIZACION, EVALUACION, VERIFICACION Y REVISIONES FISICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS, "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" SE COMPROMETE A:

- I. COORDINARSE, CON LA CONTRALORIA INTERNA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO EN EL QUE SE CONTEMPLA LA REVISION DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, ESTABLECIENDO CONJUNTAMENTE EL ALCANCE DE LAS TAREAS DE AUDITORIA, FISCALIZACION, VERIFICACION Y EVALUACION, ASI COMO LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA SU REALIZACION.
- II. VIGILAR EL EJERCICIO Y APLICACION DE LOS FONDOS DE CREDITOS EXTERNOS CANALIZADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE SUS DEPENDENCIAS, A LA ENTIDAD FEDERATIVA, ASI COMO COORDINAR LOS PROGRAMAS DE AUDITORIA RESPECTIVOS, CON EL APOYO DE LA CONTRALORIA INTERNA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA QUE AL EFECTO SE EMITAN.
- III. ESTABLECER Y OPERAR, CONJUNTAMENTE CON LA CONTRALORIA INTERNA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION RELATIVO A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL EN SUS GIRAS DE TRABAJO POR EL ESTADO.
- IV. A SOLICITUD EXPRESA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, LLEVAR A CABO ACCIONES EN MATERIA DE CONTROL Y EVALUACION, QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS DE ALCANCE ESTATAL Y MUNICIPAL, EN LOS QUE INTERVENGAN LAS DELEGACIONES EN EL ESTADO DE DEPENDENCIAS O ENTIDADES FEDERALES.
- V. VERIFICAR Y EVALUAR LA EJECUCION Y LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS DE ALCANCE ESTATAL Y MUNICIPAL FINANCIADOS CON RECURSOS FEDERALES A QUE HACE MENCION LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO; PARA LO CUAL, CONTARA CON EL APOYO DE LA CONTRALORIA INTERNA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y PODRA AUXILIARSE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES INVOLUCRADAS.

CAPITULO IV

DEL SISTEMA NACIONAL DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCION A LA CIUDADANIA

OCTAVA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETEN A FORTALECER LA OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCION A LA CIUDADANIA, REFORZANDO LOS MECANISMOS DE RECEPCION, TRAMITE, ATENCION Y RESOLUCION DE LOS PLANTEAMIENTOS DE LOS CIUDADANOS SOBRE LA ACTUACION DE SERVIDORES PUBLICOS (QUEJAS Y DENUNCIAS), O RESPECTO DE LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (SUGERENCIAS, SOLICITUDES Y RECONOCIMIENTOS), ASI COMO:

- I. PROPORCIONARSE OPORTUNAMENTE LA INFORMACION SOBRE CUALQUIER QUEJA O DENUNCIA QUE HAYAN RECIBIDO, ASI COMO DE LAS IRREGULARIDADES QUE HUBIEREN DETECTADO CON MOTIVO DE LA VERIFICACION DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS CON RECURSOS FEDERALES, A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, CON EL OBJETO DE QUE SE ACTUE CONFORME A LAS FACULTADES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y DE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES.
- II. IMPULSAR LA OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCION A LA CIUDADANIA EN EL AMBITO ESTATAL, PROPORCIONANDO LA INFORMACION RELATIVA A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS QUE EN EL AMBITO DE CADA MUNICIPIO, LLEVAN A CABO LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

CAPITULO V

DE LAS LICITACIONES

NOVENA.- DE ACUERDO AL PROCESO DE FEDERALIZACION, PARA FORTALECER AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS EN LA DESCENTRALIZACION DE FUNCIONES, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A:

- I. CONSOLIDAR, CON EL APOYO DE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", LA OPERACION DE SU SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES PARA GARANTIZAR LA APLICACION TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PUBLICOS; CONOCER DE LAS LICITACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y DE OBRA PUBLICA, LOS RESULTADOS DE LOS CONCURSOS (FALLOS), EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PUBLICOS, LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE ESTAN REALIZANDO CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, Y SIMPLIFICAR EL PAGO DE LAS BASES Y DEMAS TRAMITES RELACIONADOS CON LA PARTICIPACION EN LICITACIONES PUBLICAS DEL NIVEL ESTATAL.
- II. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LAS OBRAS PUBLICAS Y A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO A LA ADQUISICION, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACION DE SERVICIOS QUE SE EFECTUEN CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EN PARTICULAR EL SEGUIMIENTO A LOS ACTOS DE LICITACION Y AL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SE ENTIENDE POR DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SEGUN CORRESPONDA, AMBAS DE CARACTER FEDERAL.
- III. ENVIAR A UN SERVIDOR PUBLICO DE LA CONTRALORIA INTERNA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A LOS ACTOS DE LICITACION QUE, PARA LA ADQUISICION, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, SERVICIOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, LLEVEN A CABO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES, CON CARGO PARCIAL O TOTAL A LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, A EFECTO DE PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" LA INFORMACION RELATIVA A DICHS ACTOS, PARA QUE ESTA ACTUE EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- IV. VERIFICAR, POR CONDUCTO DE SU CONTRALORIA INTERNA, QUE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES EJECUTORAS LOCALES DEN PUNTUAL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES QUE EMITA "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" CON MOTIVO DE INCONFORMIDADES DERIVADAS DE CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO DE ADQUISICION, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O SERVICIOS QUE SE EFECTUEN TOTAL O PARCIALMENTE CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO.
- V. ORIENTAR, A TRAVES DE SU CONTRALORIA INTERNA, A LOS INTERESADOS EN FORMULAR INCONFORMIDADES DERIVADAS DE CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO DE ADQUISICION, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O SERVICIOS QUE SE EFECTUEN TOTAL O PARCIALMENTE CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, A EFECTO DE QUE LAS MISMAS SEAN PRESENTADAS DIRECTAMENTE ANTE LA DIRECCION GENERAL DE INCONFORMIDADES DE LA "SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", EN LA FORMA Y TERMINOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CAPITULO VI

DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

DECIMA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETEN A PROMOVER, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ACCIONES PARA PREVENIR CONDUCTAS IRREGULARES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y A FOMENTAR UNA CULTURA DEL SERVICIO PUBLICO SUSTENTADA EN VALORES Y PRINCIPIOS ETICOS.

"LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" COLABORARA CON LA CONTRALORIA INTERNA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN LA INSTAURACION DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA COMBATIR LOS ACTOS DE CORRUPCION E IMPUNIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES,

A FIN DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVIDORES PUBLICOS DE SU VOCACION DE SERVICIO Y RESPONSABILIDAD PUBLICA.

DECIMA PRIMERA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE Y CONSIDERANDO LO PREVISTO POR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ACUERDAN UNIFORMAR CRITERIOS PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y LA APLICACION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A SERVIDORES PUBLICOS.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ACTUARAN, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y RESARCITORIOS, POR LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO; ASIMISMO, CUANDO DE ESTAS SE PRESUMA LA COMISION DE UN DELITO, PROCEDERAN POR SI, O CONJUNTAMENTE, A DENUNCIAR LOS HECHOS Y APORTAR EL MATERIAL PROBATORIO AL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL.

EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE LA CONTRALORIA INTERNA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" O, EN SU CASO, LOS ORGANOS DE CONTROL Y SUPERVISION MUNICIPALES DETERMINEN EL DESVIO DE RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PROPORCIONARA A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" LA INFORMACION RELATIVA, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL.

DECIMA TERCERA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SU CONTRALORIA INTERNA, SE PROPORCIONARAN RECIPROCAMENTE, LA INFORMACION QUE LES PERMITA LLEVAR EL SEGUIMIENTO A LA EVOLUCION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

A PETICION EXPRESA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" LE PODRA OTORGAR EL APOYO Y LA ASISTENCIA TECNICA NECESARIA PARA INSTRUMENTAR SISTEMAS QUE PERMITAN A LOS SERVIDORES PUBLICOS LOCALES PRESENTAR SUS DECLARACIONES DE SITUACION PATRIMONIAL POR MEDIOS ELECTRONICOS.

DECIMA CUARTA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ACUERDAN PROMOVER Y APOYAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INTEGRAR UNA BASE DE DATOS QUE CONTENGA LA INFORMACION DE LOS REGISTROS DE SERVIDORES PUBLICOS INHABILITADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS FEDERAL Y LOCALES.

A TAL EFECTO, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA PROPORCIONAR A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", LA INFORMACION RELATIVA A SU REGISTRO DE SERVIDORES PUBLICOS INHABILITADOS, CON OBJETO DE COORDINAR ACCIONES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS DISPOSICIONES QUE CONTIENEN LAS LEYES FEDERAL Y ESTATAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, EN CUANTO A LA OBLIGACION DE ESTOS PARA NO SELECCIONAR, CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A QUIENES SE ENCUENTREN INHABILITADOS PARA OCUPAR UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO; ASIMISMO, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ACEPTA QUE LA INFORMACION ANTES CITADA SEA INCLUIDA EN LA BASE DE DATOS A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" SERA LA RESPONSABLE DE OPERAR LA REFERIDA BASE DE DATOS Y DE ATENDER, EN SU CASO, LAS CONSULTAS QUE EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PREVISTOS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALADOS, LE FORMULE ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA EN RELACION CON ALGUN SERVIDOR PUBLICO QUE SE ENCUENTRE INHABILITADO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL O INCLUSIVE EN LA DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, POR LO QUE DEBERA ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN EL ACCESO RESTRINGIDO A LA INFORMACION CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS QUE SE INTEGRE.

DECIMA QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SU CONTRALORIA INTERNA, LLEVARA A CABO ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA SUBSTANCIACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO

Y DE LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, EN LOS CASOS EN QUE SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, O EN LA PRESTACION DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.

ASIMISMO, AUXILIARA A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS QUE LLEVA A CABO, COMO SERIAN:

- I. RECIBIR LA RATIFICACION DE LAS DENUNCIAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA".
- II. APOYAR A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" CON LA INFORMACION QUE DEBA RECABARSE DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y EL CIVIL, ENTRE OTROS.
- III. INFORMAR CON OPORTUNIDAD A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y, EN SU CASO, A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CORRESPONDIENTE, LAS OBSERVACIONES E IRREGULARIDADES DETECTADAS CON MOTIVO DE LA FISCALIZACION DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS EJECUTADOS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, DE LAS QUE SE DERIVEN PRESUNTAS RESPONSABILIDADES A EFECTO DE QUE SE ACTUE CON DILIGENCIA Y PRONTITUD, CONFORME A LOS RESPECTIVOS AMBITOS DE COMPETENCIA.

CAPITULO VII

DE LA MODERNIZACION EN LA GESTION PUBLICA

DECIMA SEXTA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETEN A COMPARTIR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS QUE HAYAN ARROJADO RESULTADOS POSITIVOS EN MATERIA DE MODERNIZACION Y TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA Y EN EL COMBATE A LA CORRUPCION, A EFECTO DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SER APLICADOS, EN SU CASO, POR LOS DISTINTOS ORDENES DE GOBIERNO.

DECIMA SEPTIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVES DE LA COORDINACION DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD GUBERNAMENTAL, CON EL APOYO DE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", REALIZARA ESTUDIOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y HUMANO EN LAS INSTANCIAS DE CONTROL ESTATAL, CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR LAS DEFICIENCIAS QUE SE CONSTITUYAN EN ELEMENTOS SUSTANTIVOS PARA LA FORMULACION DE PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA CONTINUA, REINGENIERIA DE PROCEDIMIENTOS, ACTUALIZACION TECNOLOGICA E IMPULSO DE LA MODERNIZACION Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA.

DECIMA OCTAVA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ACUERDAN PROMOVER, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LA INSTRUMENTACION Y APLICACION DE MEDIDAS TENDIENTES A LA DESREGULACION DE TRAMITES Y SERVICIOS PUBLICOS, QUE PERMITAN ELIMINAR LA DISCRECIONALIDAD POR PARTE DE LAS AUTORIDADES Y LA REALIZACION DE CONDUCTAS PROCLIVES A LA CORRUPCION.

CAPITULO VIII

DE LA INNOVACION TECNOLOGICA Y DE LOS SERVICIOS ELECTRONICOS GUBERNAMENTALES

DECIMA NOVENA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" COLABORARA, A TRAVES DE LA UNIDAD DE GOBIERNO ELECTRONICO Y POLITICA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO" A TRAVES DE LA COORDINACION DE INNOVACION Y COMPETITIVIDAD GUBERNAMENTAL, EN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- I.- COMPARTIR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS EN MATERIA DE GOBIERNO ELECTRONICO, A EFECTO DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SER APLICADOS, EN SU CASO, POR LOS DISTINTOS ORDENES DE GOBIERNO;
- II.- ESTABLECER MECANISMOS PARA ORGANIZAR, ADMINISTRAR Y OPERAR, LOS SERVICIOS ELECTRONICOS GUBERNAMENTALES;
- III.- PROMOVER, LA INSTRUMENTACION Y APLICACION DE CERTIFICACION DE LOS MEDIOS DE IDENTIFICACION ELECTRONICA;

IV.- PROMOVER, EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRONICOS QUE BRINDEN A LOS PARTICULARES LA OPCION DE PRESENTAR PROMOCIONES Y SOLICITUDES A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA;

V.- REALIZAR ACCIONES DE COOPERACION Y COORDINACION PARA PROMOVER EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, A FIN DE MEJORAR LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LOS SERVICIOS GUBERNAMENTALES;

VI.- ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACION EN LA FORMULACION DE POLITICAS INSTITUCIONALES DE GOBIERNO ELECTRONICO, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, MEDIANTE ASESORIAS, CAPACITACION, MONITOREO TECNOLOGICO Y COOPERACION.

CAPITULO IX

DE LA DIFUSION, TRANSPARENCIA, PARTICIPACION SOCIAL Y CAPACITACION

VIGESIMA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", CON LA PARTICIPACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL COMPETENTES, Y LA CONTRALORIA INTERNA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COORDINARAN PARA IMPARTIR LA CAPACITACION, APOYO Y ORIENTACION A LA CIUDADANIA, A FIN DE IMPULSAR LA EXPRESION Y PARTICIPACION ACTIVA DE LOS INDIVIDUOS Y GRUPOS SOCIALES ORGANIZADOS EN LAS LABORES DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO.

ASIMISMO, LAS PARTES ACUERDAN FOMENTAR Y APOYAR LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LAS ACCIONES QUE SE EMPRENDAN PARA DAR TRANSPARENCIA A LA GESTION PUBLICA Y COMBATIR LA CORRUPCION.

VIGESIMA PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE, EN COORDINACION CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES, A ENTREGAR MENSUALMENTE A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" EN MEDIOS MAGNETICOS, A TRAVES DE LA CONTRALORIA INTERNA, LA INFORMACION RELATIVA A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS CUYA EJECUCION ESTE A CARGO DEL ESTADO O DE SUS MUNICIPIOS, A FIN DE IMPULSAR LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, VERIFICACION, FISCALIZACION, SUPERVISION, EVALUACION Y FORTALECER EL PROGRAMA DE CONTRALORIA SOCIAL.

VIGESIMA SEGUNDA.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A ELEVAR LOS NIVELES DE TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA Y EL COMBATE A LA CORRUPCION; PARA TAL EFECTO, "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" PROMOVERA ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA PUBLICACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE SUS AVANCES FISICO-FINANCIEROS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, EN TANTO QUE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", SE COMPROMETE A DIFUNDIR AL INTERIOR DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DICHA INFORMACION.

VIGESIMA TERCERA.- LA CONTRALORIA INTERNA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN SU CARACTER DE COORDINADORA DEL SUBCOMITE ESPECIAL DE CONTROL Y EVALUACION DEL COPLADE, PROPORCIONARA A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" EN MEDIOS MAGNETICOS, LA INFORMACION RELATIVA A LA CONSTITUCION DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DE COMITES COMUNITARIOS, A EFECTO DE QUE SE LLEVEN A CABO CON OPORTUNIDAD LAS ACCIONES DE DIFUSION Y CAPACITACION.

VIGESIMA CUARTA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ACUERDAN INSTRUMENTAR ACCIONES DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA PERMANENTE, DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PUBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES INVOLUCRADOS EN LAS FUNCIONES DE FISCALIZACION, EVALUACION Y MODERNIZACION DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, A FIN DE LOGRAR UNA PLENA PROFESIONALIZACION Y DIGNIFICACION EN SU ACTUACION, RESALTANDO LA INDUCCION, FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION DE LOS PRINCIPIOS DE ETICA, VOCACION Y CALIDAD EN EL SERVICIO.

VIGESIMA QUINTA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A LA CONTRALORIA INTERNA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA SU REPRODUCCION, LOS MATERIALES DE CAPACITACION Y DIFUSION DE LOS PROGRAMAS CONCERTADOS.

VIGESIMA SEXTA.- POR SU PARTE, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A:

- I. ESTABLECER MEDIDAS DE CARACTER PREVENTIVO EN MATERIA DE DIFUSION Y CAPACITACION A LOS SERVIDORES PUBLICOS, A FIN DE QUE SE APEGUEN INVARIABLEMENTE A LAS LEYES, A LA NORMATIVIDAD Y A LA ETICA DEL SERVICIO PUBLICO, Y COADYUVEN ASI, A TRANSPARENTAR LA GESTION PUBLICA EN BENEFICIO DE LA CIUDADANIA Y EVITAR LOS ACTOS DE CORRUPCION.
- II. REPRODUCIR LOS MATERIALES QUE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" LE PROPORCIONE PARA LLEVAR A CABO LA CAPACITACION Y DIFUSION DE LOS PROGRAMAS CONCERTADOS.

CAPITULO X

CONSIDERACIONES FINALES

VIGESIMA SEPTIMA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ESTABLECERAN INDICADORES OBJETIVOS QUE PERMITAN DETERMINAR EL AVANCE DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES QUE HAYAN INSTRUMENTADO PARA COMBATIR LA CORRUPCION EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

ASIMISMO, SE COMPROMETEN A REALIZAR, A TRAVES DE ORGANIZACIONES O INSTITUCIONES PROFESIONALES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EVALUACIONES SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES QUE HAYAN INSTRUMENTADO PARA COMBATIR LA CORRUPCION.

VIGESIMA OCTAVA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR MEDIO DE LA CONTRALORIA INTERNA, EFECTUARAN CONJUNTAMENTE UNA EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS CORRESPONDIENTES A ESTE ACUERDO, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ASI COMO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO QUE ANUALMENTE SE SUSCRIBAN.

VIGESIMA NOVENA.- LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE EN CASO DE DUDA SOBRE LA INTERPRETACION, FORMALIZACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, SE ESTE A LO PREVISTO EN EL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION QUE CORRESPONDA, EN LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE ESTE, ASI COMO EN LOS DEMAS INSTRUMENTOS DE COORDINACION QUE PARA LA ASIGNACION, REASIGNACION O TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES, HAYA CELEBRADO EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE SUS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

TRIGESIMA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRA SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMUN ACUERDO Y POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO ORIGINAN, EN CUYO CASO LAS MODIFICACIONES O ADICIONES RESPECTIVAS SURTIRAN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

TRIGESIMA PRIMERA.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCION Y TENDRA UNA DURACION INDEFINIDA, PUDIENDO DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO POR ACUERDO DE LAS PARTES, SIN QUE TAL CIRCUNSTANCIA AFECTE EL DESARROLLO Y CULMINACION DE LAS ACCIONES QUE SE ESTEN EJECUTANDO, DEBIENDO ESTAS CONTINUAR HASTA SU TOTAL TERMINACION.

TRIGESIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE DOCUMENTO SE PUBLICARA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

El presente Acuerdo se suscribe en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los tres días del mes de junio de dos mil cuatro, por las partes que en él intervienen y por los servidores públicos estatales que a continuación se señalan: el Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos.-** Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, **José Natividad González Parás.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Napoleón Cantú Cerna.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rubén Eduardo Martínez Donde.-** Rúbrica.- La Contralora Interna, **Nora Alicia Livas Vera.-** Rúbrica.- El Coordinador de Innovación y Competitividad Gubernamental, **Alejandro Treviño Martínez.-** Rúbrica.- La Presidenta Ejecutiva del Consejo de Desarrollo Social y Coordinadora General del COPLADE, **Alejandra Rangel Hinojosa.-** Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Sonora, que tiene por objeto la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE COORDINACION ESPECIAL DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, Y COLABORACION EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION".

ACUERDO DE COORDINACION FEDERACION-ESTADO

ANTECEDENTES

DECLARACIONES

CAPITULO I	DEL OBJETO DEL ACUERDO
CAPITULO II	DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO
CAPITULO III	DE LOS TRABAJOS DE AUDITORIA, FISCALIZACION, EVALUACION, VERIFICACION Y REVISIONES FISICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
CAPITULO IV	DEL SISTEMA NACIONAL DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCION A LA CIUDADANIA
CAPITULO V	DE LAS LICITACIONES
CAPITULO VI	DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES
CAPITULO VII	DE LA MODERNIZACION EN LA GESTION PUBLICA
CAPITULO VIII	DE LA INNOVACION TECNOLOGICA Y DE LOS SERVICIOS ELECTRONICOS GUBERNAMENTALES
CAPITULO IX	DE LA DIFUSION, TRANSPARENCIA, PARTICIPACION SOCIAL Y CAPACITACION
CAPITULO X	CONSIDERACIONES FINALES

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EN ESTE DOCUMENTO: "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE; REPRESENTADA LA PRIMERA POR SU TITULAR EL C. EDUARDO ROMERO RAMOS, Y EL SEGUNDO POR EL C. EDUARDO BOURS CASTELO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. BULMARO PACHECO MORENO, GUILLERMO HOPKINS GAMEZ Y ARNOLDO SOTO SOTO, EN ESE ORDEN SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARIO DE HACIENDA Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO (COPLADE), Y SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL; CUYO OBJETO ES LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE COORDINACION ESPECIAL DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, Y COLABORACION EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO, LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL CON LA PARTICIPACION DE LOS MUNICIPALES, HAN ACORDADO MECANISMOS E INSTRUMENTOS QUE LES PERMITEN A ESTOS ULTIMOS ACCEDER A UN ESQUEMA DE COORDINACION PARA LA REALIZACION CONJUNTA DE PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS EJECUTADAS CON RECURSOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION.

ESTE ESQUEMA DE COORDINACION TIENE SU ORIGEN HISTORICAMENTE EN EL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, ANTES CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, SUSCRITO POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y LOS EJECUTIVOS DE LOS ESTADOS, EN EL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES Y MECANISMOS DE COORDINACION ENTRE AMBOS ORDENES DE GOBIERNO, PARA VINCULAR LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES, INSTITUCIONALES Y ESPECIALES QUE LLEVEN A CABO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CON LAS PREVISTAS EN LOS

RESPECTIVOS PROGRAMAS ESTATALES, CON EL PROPOSITO DE QUE LAS ACCIONES QUE SE CONVENGAN REALIZAR EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, CON LA PARTICIPACION QUE, EN SU CASO, CORRESPONDA A LOS MUNICIPIOS INTERESADOS, SEAN CONGRUENTES CON LA PLANEACION INTEGRAL DEL ESTADO Y LA PLANEACION NACIONAL DEL DESARROLLO.

EL CITADO CONVENIO SEÑALA QUE EL MISMO CONSTITUYE LA VIA FUNDAMENTAL DE COORDINACION DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS FEDERAL Y ESTATAL, Y PREVE QUE PARA LA PLANEACION Y EJECUCION COORDINADA DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS, EN LOS QUE SE DARA LA PARTICIPACION QUE, EN SU CASO, CORRESPONDA A LOS MUNICIPIOS, SE SUSCRIBIRAN ANUALMENTE, LOS ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACION O ANEXOS DE EJECUCION, RESPECTIVOS.

2. POR OTRA PARTE, EXISTE UNA DIVERSIDAD DE RECURSOS FEDERALES QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS RECIBEN DE LA FEDERACION Y CUYO EJERCICIO, CONTROL Y VIGILANCIA SE RIGE POR LAS DISPOSICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION Y POR LOS CONVENIOS Y DEMAS INSTRUMENTOS DE COORDINACION QUE SE CELEBRAN PARA TAL EFECTO.

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004 ESTABLECE LAS BASES PARA QUE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", EN LO RELATIVO AL CONTROL DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE RECIBAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CONVENGA CON LOS GOBIERNOS ESTATALES LOS MECANISMOS DE SUPERVISION Y CONTROL PARA LA COMPROBACION DEL EJERCICIO DE DICHS RECURSOS, Y LAS ACTIVIDADES O PROGRAMAS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

3. EN ESTE CONTEXTO, "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", EN APOYO AL PROCESO DE FEDERALIZACION, REALIZA ACCIONES CONJUNTAS CON LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, A FIN DE LOGRAR UN EFICIENTE, OPORTUNO, TRANSPARENTE Y HONESTO USO DE LOS APOYOS Y RECURSOS FEDERALES QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CANALICEN AL ESTADO, EN LOS TERMINOS DE LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION VIGENTE.
4. EL 3 DE JULIO DE 2001, LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y DEL ESTADO DE SONORA, SUSCRIBIERON UN ACUERDO DE COORDINACION DERIVADO DEL ENTONCES DENOMINADO "CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL" MEDIANTE EL CUAL ESTABLECIERON LAS ACCIONES QUE SE REALIZARIAN PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA Y COLABORAR EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION.
5. EN EL MARCO DE LA LEGISLACION FEDERAL Y ESTATAL VIGENTE, AMBOS EJECUTIVOS HAN DECIDIDO CONTINUAR COORDINANDO SUS ACCIONES, A FIN DE CONSOLIDAR LA OPERACION DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, RESPECTO DE LA FISCALIZACION DE LOS RECURSOS FEDERALES APLICADOS EN EL AMBITO ESTATAL Y DEL SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS EN LA ENTIDAD FEDEDERATIVA CON ESOS RECURSOS, ASI COMO PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS E INFORMACION EN APOYO A LA MODERNIZACION DE SUS RESPECTIVAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS, A EFECTO DE LOGRAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA Y COMBATIR EFICAZMENTE LA CORRUPCION.

DECLARACIONES

I.- DE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA"

- I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 2o., 26 Y 37 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.
- I.2. QUE ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN LAS DE ORGANIZAR Y COORDINAR EL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL; INSPECCIONAR EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO FEDERAL, Y SU CONGRUENCIA CON LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS; ORGANIZAR Y COORDINAR EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO INTEGRAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A FIN DE QUE LOS RECURSOS HUMANOS,

PATRIMONIALES Y LOS PROCEDIMIENTOS TECNICOS DE LA MISMA, SEAN APROVECHADOS Y APLICADOS CON CRITERIOS DE EFICIENCIA, DESCENTRALIZACION, DESCONCENTRACION Y SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA; ASI COMO CONOCER E INVESTIGAR LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, QUE PUEDAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, APLICAR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN EN TERMINOS DE LEY Y, EN SU CASO, PRESENTAR

LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, PRESTANDOLE PARA TAL EFECTO LA COLABORACION QUE LE FUERE REQUERIDA.

- I.3. QUE EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISION, LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL DEBEN APEGARSE A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA, PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 7 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
- I.4. QUE ANTE EL RECLAMO DE LA SOCIEDAD DE HACER UN FRENTE DECIDIDO Y EFICAZ CONTRA LOS ACTOS QUE SE APARTAN DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTUACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y QUE FOMENTAN LA CORRUPCION EN DIVERSOS ASPECTOS, RESULTA INDISPENSABLE PROMOVER UNA ACTUACION CLARA, TRANSPARENTE, HONESTA Y EFICIENTE EN TODOS LOS NIVELES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO PROMOVER UNA COPARTICIPACION COMPROMETIDA Y DECIDIDA DE LAS AUTORIDADES DE OTROS ORDENES DE GOBIERNO, ASI COMO DE LA PROPIA CIUDADANIA.
- I.5. QUE SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 4 Y 5 FRACCION XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROPIA SECRETARIA.

II.- DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

- II.1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 42 FRACCION I Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACION.
- II.2. QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 79 FRACCION XVI Y 82 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SONORA, Y 6 Y 9 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE ACUERDO.
- II.3. QUE COMPARTE CON EL GOBIERNO FEDERAL EL COMPROMISO DE AVANZAR EN LA APLICACION HONESTA Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA SATISFACER ADECUADAMENTE LAS NECESIDADES DE LA POBLACION, POR LO QUE ES DE SU INTERES PARTICIPAR EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y PROMOVER EN LA ENTIDAD UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA, BUSCANDO CON ELLO LA ELIMINACION DE CONDUCTAS DE COLUSION O DE FOMENTO DE LA CORRUPCION EN TODOS LOS AMBITOS.

III. DE AMBAS PARTES

- III.1. QUE RECONOCEN QUE EL PROBLEMA DE LA CORRUPCION AFECTA A TODOS LOS MEXICANOS, YA QUE FRENA EL DESARROLLO NACIONAL, ATENTA CONTRA LAS INSTITUCIONES NACIONALES, DESALIENTA LA PARTICIPACION SOCIAL Y LESIONA LA CONFIANZA QUE LA SOCIEDAD DEPOSITA EN SUS GOBERNANTES, POR LO QUE RESULTA INDISPENSABLE LA COLABORACION Y COORDINACION DE ACCIONES ENTRE LOS DISTINTOS ORDENES DE GOBIERNO A FIN DE ATACAR POR TODOS LOS FRENTE ESTE FENOMENO SOCIAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26, 43, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 22 Y 37 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33 Y 34 DE LA LEY DE PLANEACION; 46 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL; EN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS; ASI COMO EN LOS ARTICULOS 79, FRACCION XVI Y 82 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SONORA; 6 Y 9 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA; 35, 36 Y 37 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO DE SONORA; Y EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS; ASI COMO EN LAS CLAUSULAS RELATIVAS DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO QUE TIENEN SUSCRITO; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

CAPITULO I

DEL OBJETO DEL ACUERDO

PRIMERA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ESTABLECEN QUE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE ACUERDO SON:

- I. REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPALES, A FIN DE LOGRAR UN EJERCICIO EFICIENTE, OPORTUNO, TRANSPARENTE Y HONESTO DE LOS RECURSOS QUE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASIGNE, REASIGNE O TRANSFIERA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA, EN LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN ESTE Y EN LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS DE COORDINACION CELEBRADOS ENTRE LOS ORDENES DE GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, CON EXCEPCION DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS".
- II. PROMOVER ACCIONES TENDIENTES, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA LOGRAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA EN LA GESTION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE SUS CORRESPONDIENTES ADMINISTRACIONES PUBLICAS, ASI COMO PARA PREVENIR Y COMBATIR EFICAZMENTE LA CORRUPCION.
- III. REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A CONTROLAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y COMPROMISOS QUE SE DETERMINEN EN LA APLICACION DE LOS RECURSOS FEDERALES, CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LA APLICACION DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN LOS DIVERSOS CONVENIOS Y DEMAS INSTRUMENTOS DE COORDINACION QUE, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION Y DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SE SUSCRIBAN CON LAS DEPENDENCIAS O CON LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A FIN DE ALCANZAR EL MAXIMO RESULTADO EN BENEFICIO DE LOS GRUPOS RURALES, INDIGENAS Y URBANOS MARGINADOS DEL ESTADO.
- IV. PROMOVER EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SEAN OBJETO DE COORDINACION, INCORPORANDO LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA, BAJO UN ESQUEMA DE CORRESPONSABILIDAD, GENERANDO MAYORES ESPACIOS E INFORMACION PARA ESTA, EN SU RELACION CON LOS DIFERENTES ORDENES DE GOBIERNO, Y FOMENTANDO SU PARTICIPACION EN LAS ACCIONES QUE SE EMPRENDAN PARA TRANSPARENTAR LA GESTION PUBLICA Y PARA COMBATIR LA CORRUPCION.
- V. FORTALECER LOS MECANISMOS DE ATENCION Y PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONARLE UN SERVICIO EFICAZ Y OPORTUNO DE ORIENTACION Y ATENCION DE QUEJAS Y DENUNCIAS.
- VI. PROMOVER ACCIONES PARA PREVENIR Y SANCIONAR LAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE TRANSGREDAN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES A LA EJECUCION DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS, CONVENIOS Y DEMAS INSTRUMENTOS DE COORDINACION CELEBRADOS ENTRE AMBOS ORDENES DE GOBIERNO.
- VII. COLABORAR EN ACCIONES DE APOYO MUTUO, QUE COADYUVEN A LA MODERNIZACION Y TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA EN BENEFICIO DE LA CIUDADANIA.
- VIII. ESTABLECER DE MANERA CONJUNTA LOS MECANISMOS DE INFORMACION QUE PERMITAN A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", REALIZAR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, LAS ATRIBUCIONES QUE, EN MATERIA DE CONTROL, LE CORRESPONDEN EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, EN RELACION CON LAS APORTACIONES FEDERALES QUE INTEGRAN LOS FONDOS DEL RAMO GENERAL 33 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION CORRESPONDIENTE.

CAPITULO II

DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO

SEGUNDA.- PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA Y APOYAR LAS ACCIONES DE MODERNIZACION Y TRANSPARENCIA, ASI COMO DE COMBATE A LA CORRUPCION QUE SE INSTRUMENTEN EN EL AMBITO ESTATAL Y MUNICIPAL, "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" SE COMPROMETE A:

- I. COLABORAR CON LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y A TRAVES DE ESTA CON LOS MUNICIPIOS, EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS LOCALES DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, ASI COMO EN LAS ACCIONES DE MODERNIZACION Y TRANSPARENCIA DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES.
- II. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DEL SUBCOMITE ESPECIAL DE CONTROL Y EVALUACION DEL COPLADE, QUE SE RELACIONEN CON EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
- III. GESTIONAR, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE LA FEDERACION, APOYO FINANCIERO PARA LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A EFECTO DE POSIBILITAR UNA MEJOR PARTICIPACION DE ESTA, EN LAS TAREAS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS Y ACCIONES FINANCIADAS CON RECURSOS PRESUPUESTALES PROVENIENTES DE LOS DIVERSOS CONVENIOS QUE SE SUSCRIBEN CON LAS DEPENDENCIAS O LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

TERCERA.- PARA FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA Y APOYAR LA MODERNIZACION Y TRANSPARENCIA, ASI COMO LAS ACCIONES DE COMBATE A LA CORRUPCION, EN EL AMBITO ESTATAL Y MUNICIPAL "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A:

- I. REVISAR Y, EN SU CASO, PROMOVER LAS REFORMAS AL MARCO JURIDICO DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, ASI COMO A OTROS ORDENAMIENTOS JURIDICOS, PARA HACER MAS TRANSPARENTE LA GESTION PUBLICA Y COMBATIR DE MANERA EFECTIVA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD.
- II. FORTALECER EL DESEMPEÑO DEL SUBCOMITE ESPECIAL DE CONTROL Y EVALUACION DEL COPLADE, COORDINADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" COMO INSTANCIA EN LA QUE SE INSTAURAN LAS POLITICAS Y ACCIONES QUE EN MATERIA DE ESTE ACUERDO REALIZAN LOS RESPECTIVOS ORDENES DE GOBIERNO.
- III. PROMOVER Y CELEBRAR ACUERDOS DE COORDINACION CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, PARA IMPULSAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS SUBSISTEMAS MUNICIPALES DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA, ASI COMO PARA REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A LOGRAR MAYOR TRANSPARENCIA EN LA GESTION DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS MUNICIPALES Y A COMBATIR LA CORRUPCION EN LAS MISMAS.
- IV. PROPORCIONAR A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES LA ASESORIA Y EL APOYO TECNICO NECESARIOS PARA LA OPERACION DEL SUBSISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION DEL GASTO PUBLICO, EN PARTICULAR EL CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS FEDERALES QUE LES SEAN CANALIZADOS.
- V. FORTALECER PERMANENTEMENTE A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA INCREMENTAR LA COBERTURA Y EFECTIVIDAD DE SUS TAREAS DE CONTROL Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO.
- VI. APLICAR LOS RECURSOS DERIVADOS DEL DERECHO DETERMINADO EN EL ARTICULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, PARA EL CASO DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE SE EJECUTEN MEDIANTE CONTRATO, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO NUMERO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL Y EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACION DE DICHO ANEXO.

CUANDO ASI SE DETERMINE EN LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS DISTINTOS CONVENIOS Y DEMAS INSTRUMENTOS DE COORDINACION QUE CELEBRE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, "EL GOBIERNO DEL

ESTADO" SE COMPROMETE A DESTINAR EL 2 O, EN SU CASO, EL 5 AL MILLAR, SEGUN SE CONVENGA, DEL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS PREVISTOS EN LOS MISMOS, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION DE LAS OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS POR ADMINISTRACION DIRECTA CON DICHS RECURSOS.

EN AMBOS CASOS, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A RENDIR A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", A TRAVES DE SU SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL, UN INFORME MENSUAL DEL MONTO TOTAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS QUE SE REGISTREN POR PROGRAMA Y CONCEPTO DE GASTO, ASI COMO A PRESENTAR AL CIERRE DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, EL INFORME CORRESPONDIENTE.

- VII. APERTURAR CUENTAS BANCARIAS ESPECIFICAS EN LAS QUE EL EJECUTIVO FEDERAL RADICARA LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, INFORMANDO DE ELLO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL DE QUE SE TRATE, A LA TESORERIA DE LA FEDERACION Y A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA".
- VIII. ENTREGAR A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL QUE CORRESPONDA EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN LOS RESPECTIVOS CONVENIOS DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS, LA RELACION DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES OBJETO DE LOS MISMOS, ELABORADA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEL GASTO, LOS CUALES DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, Y PROPORCIONARSE CUANDO ASI SEAN REQUERIDOS.
- IX. INCORPORAR EN LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO LOS MONTOS Y PROGRAMAS QUE LE SEAN ASIGNADOS, REASIGNADOS O TRANSFERIDOS EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA ESTATAL Y SIN QUE POR ELLO SE PIERDA EL CARACTER FEDERAL DE LOS RECURSOS.
- X. PROPORCIONAR APOYOS FINANCIEROS ADICIONALES A LOS GESTIONADOS POR "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", PARA LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A EFECTO DE POSIBILITAR UNA MEJOR PARTICIPACION DE ESTA EN LAS TAREAS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS Y ACCIONES FINANCIADAS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO.
- XI. PARTICIPAR CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, CON LAS CUALES SUSCRIBA CONVENIOS Y DEMAS INSTRUMENTOS QUE SUSTENTEN LA ASIGNACION, REASIGNACION O TRANSFERENCIA DE RECURSOS, EN LA DEFINICION DE LOS INDICADORES DE GESTION RELATIVOS AL OTORGAMIENTO Y EJERCICIO DE LOS CITADOS RECURSOS, ASI COMO PROPORCIONAR LA INFORMACION NECESARIA PARA EFECTO DEL SEGUIMIENTO EN EL COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES SEÑALADOS.

CUARTA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SU SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL, ACUERDAN ESTABLECER CONJUNTAMENTE UN SISTEMA

DE INFORMACION A FIN DE MANTENER UNA PERMANENTE Y ADECUADA COLABORACION Y COORDINACION, QUE LES PERMITA CONTAR CON INFORMACION SUFICIENTE, CONFIABLE Y OPORTUNA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES Y COMPROMISOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO EN LOS CONVENIOS Y DEMAS INSTRUMENTOS DE COORDINACION CELEBRADOS ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE SUS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

ASIMISMO, ACUERDAN EN PROPORCIONARSE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RELACIONADA CON LA REALIZACION DE OBRAS, PROYECTOS Y ACCIONES A CARGO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUE HAYAN SIDO FINANCIADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON RECURSOS FEDERALES, QUE PERMITA VERIFICAR EL CORRECTO EJERCICIO Y APLICACION DE LOS MISMOS, Y QUE RESULTE NECESARIA, EN SU CASO, PARA FINCAR LAS RESPONSABILIDADES Y APLICAR LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR.

PARA EL CASO ESPECIFICO DE LA INFORMACION QUE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" OBTENGA COMO RESULTADO DE SUS ACCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, ESTA SE COMPROMETE A ENVIAR PERMANENTEMENTE A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", LA INFORMACION SUFICIENTE SOBRE LOS ASUNTOS EN DONDE SE HAYA CONFIRMADO LA APLICACION DE LOS RECURSOS CITADOS EN FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CAPITULO V DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, A FIN DE QUE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" PUEDA ACTUAR DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES.

QUINTA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVES DE SU SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL, CONVIENEN EN FORTALECER Y APOYAR SU PARTICIPACION EN LA COMISION PERMANENTE DE CONTRALORES ESTADOS-FEDERACION, INTEGRADA POR LOS TITULARES DE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y DE LOS ORGANOS DE CONTROL DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE FACILITAR LA COORDINACION DE ACCIONES Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LAS REUNIONES NACIONALES O REGIONALES DE CONTRALORES ESTADOS-FEDERACION.

CAPITULO III

DE LOS TRABAJOS DE AUDITORIA, FISCALIZACION, EVALUACION, VERIFICACION Y REVISIONES FISICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS

SEXTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SU SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL, Y SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", AUDITARA, FISCALIZARA, VERIFICARA Y EVALUARA LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS EJECUTADOS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO ACORDADO CON "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", EN VIRTUD DE LO CUAL SE COMPROMETE A:

- I. PARTICIPAR POR SI, O CONJUNTAMENTE CON "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", EN LA FISCALIZACION DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS DESDE SU FASE DE PLANEACION, HASTA LA ENTREGA-RECEPCION Y PUESTA EN OPERACION.
- II. REALIZAR A TRAVES DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LA VERIFICACION Y EVALUACION TRIMESTRAL Y ANUAL DE LA EJECUCION DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO; ASI COMO LAS ACCIONES DE CONTROL Y SUPERVISION PREVISTAS EN EL ARTICULO 46 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, CON RESPECTO A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33, CON EL FIN DE CONOCER EL GRADO DE CUMPLIMIENTO A LAS METAS Y DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES, Y CORREGIR, EN SU CASO, LAS DESVIACIONES Y DEFICIENCIAS DETECTADAS.
- III. REQUERIR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EJECUTORAS Y REMITIR A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" LOS CIERRES DE EJERCICIO PROGRAMATICO-PRESUPUESTALES, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO SIGUIENTE.
- IV. ACLARAR EN TIEMPO Y FORMA LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES RESULTADO DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS Y OBRAS EJECUTADOS, ASI COMO LOS RELATIVOS AL PROCESO DE SOLVENTACION.
- V. COADYUVAR, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN LAS AUDITORIAS REALIZADAS POR DESPACHOS INDEPENDIENTES, A LOS PROGRAMAS Y OPERACIONES FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DE CREDITOS EXTERNOS, APLICADOS EN PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS EJECUTADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y EN LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION.

POR LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA QUE EFECTUE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN LAS AUDITORIAS SEÑALADAS EN EL PARRAFO ANTERIOR, "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" LE OTORGARA, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y CONFORME A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA, UN APOYO PARA COMPENSAR LOS GASTOS DE VIATICOS Y PASAJES INCURRIDOS, EQUIVALENTE A QUINCE VECES EL SALARIO MINIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, POR CADA OBRA O ACCION QUE SEA SUJETA DE AUDITORIA, DE ACUERDO CON LA MUESTRA PROBABILISTICA EMPLEADA PARA TAL EFECTO. POR LOS RECURSOS RECIBIDOS, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ENTREGARA A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", UN RECIBO OFICIAL QUE DEBERA CONTAR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES.

- VI. COLABORAR, A TRAVES DE SU SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL, EN LA REALIZACION DE LAS AUDITORIAS ESPECIFICAS A PROYECTOS Y ACCIONES EFECTUADAS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, PROPORCIONANDO LA INFORMACION Y LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LOS AUDITORES.
- VII. APOYAR, A PETICION EXPRESA DE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y CONJUNTAMENTE CON ESTA, EN LAS REVISIONES DE LOS PROGRAMAS O ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL ESTADO POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- VIII. ENTREGAR A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", A TRAVES DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", LA INFORMACION PROGRAMATICA PRESUPUESTAL Y DE AVANCE FISICO Y FINANCIERO QUE SE FORMULE TRIMESTRAL Y ANUALMENTE, EN RELACION CON LOS DISTINTOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, ACOMPAÑANDOLA DE LOS RESULTADOS DE EVALUACION QUE EFECTUE EL SUBCOMITE ESPECIAL DE CONTROL Y EVALUACION DEL COPLADE, ASI COMO A SOLICITUD DE PARTE, LA DOCUMENTACION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REFERIDA A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS SEÑALADOS, EN MEDIOS MAGNETICOS.
- IX. DAR SEGUIMIENTO, VERIFICAR E INFORMAR A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS QUE ASUME EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL EN SUS GIRAS DE TRABAJO POR EL ESTADO.

EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO A QUE SE REFIERE ESTA CLAUSULA SE INCORPORARAN, EN SU CASO, LAS ESPECIFICACIONES QUE AMERITE LA VERIFICACION DE LOS DISTINTOS RECURSOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA, DE ACUERDO CON SU NORMATIVIDAD Y CARACTERISTICAS PROPIAS.

SEPTIMA.- EN LOS TRABAJOS DE AUDITORIA, FISCALIZACION, EVALUACION, VERIFICACION Y REVISIONES FISICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS, "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" SE COMPROMETE A:

- I. COORDINARSE, CON LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO EN EL QUE SE CONTEMPLA LA REVISION DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, ESTABLECIENDO CONJUNTAMENTE EL ALCANCE DE LAS TAREAS DE AUDITORIA, FISCALIZACION, VERIFICACION Y EVALUACION, ASI COMO LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA SU REALIZACION.
- II. VIGILAR EL EJERCICIO Y APLICACION DE LOS FONDOS DE CREDITOS EXTERNOS CANALIZADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE SUS DEPENDENCIAS, A LA ENTIDAD FEDERATIVA, ASI COMO COORDINAR LOS PROGRAMAS DE AUDITORIA RESPECTIVOS, CON EL APOYO DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA QUE AL EFECTO SE EMITAN.
- III. ESTABLECER Y OPERAR, CONJUNTAMENTE CON LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION RELATIVO A LOS

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL EN SUS GIRAS DE TRABAJO POR EL ESTADO.

- IV. A SOLICITUD EXPRESA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, LLEVAR A CABO ACCIONES EN MATERIA DE CONTROL Y EVALUACION, QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS DE ALCANCE ESTATAL Y MUNICIPAL, EN LOS QUE INTERVENGAN LAS DELEGACIONES EN EL ESTADO DE DEPENDENCIAS O ENTIDADES FEDERALES.
- V. VERIFICAR Y EVALUAR LA EJECUCION Y LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS DE ALCANCE ESTATAL Y MUNICIPAL FINANCIADOS CON RECURSOS FEDERALES A QUE HACE MENCION LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO; PARA LO CUAL, CONTARA CON EL APOYO DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y PODRA AUXILIARSE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES INVOLUCRADAS.

CAPITULO IV

DEL SISTEMA NACIONAL DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCION A LA CIUDADANIA

OCTAVA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETEN A FORTALECER LA OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCION A LA CIUDADANIA, REFORZANDO LOS MECANISMOS DE RECEPCION, TRAMITE, ATENCION Y RESOLUCION DE LOS PLANTEAMIENTOS DE LOS CIUDADANOS SOBRE LA ACTUACION DE SERVIDORES PUBLICOS (QUEJAS Y DENUNCIAS), O RESPECTO DE LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (SUGERENCIAS, SOLICITUDES Y RECONOCIMIENTOS), ASI COMO:

- I. PROPORCIONARSE OPORTUNAMENTE LA INFORMACION SOBRE CUALQUIER QUEJA O DENUNCIA QUE HAYAN RECIBIDO, ASI COMO DE LAS IRREGULARIDADES QUE HUBIEREN DETECTADO CON MOTIVO DE LA VERIFICACION DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS CON RECURSOS FEDERALES, A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, CON EL OBJETO DE QUE SE ACTUE CONFORME A LAS FACULTADES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y DE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES.
- II. IMPULSAR LA OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCION A LA CIUDADANIA EN EL AMBITO ESTATAL, PROPORCIONANDO LA INFORMACION RELATIVA A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS QUE EN EL AMBITO DE CADA MUNICIPIO, LLEVAN A CABO LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

CAPITULO V

DE LAS LICITACIONES

NOVENA.- DE ACUERDO AL PROCESO DE FEDERALIZACION, PARA FORTALECER AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS EN LA DESCENTRALIZACION DE FUNCIONES, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A:

- I. CONSOLIDAR, CON EL APOYO DE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", LA OPERACION DE SU SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES PARA GARANTIZAR LA APLICACION TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PUBLICOS; CONOCER DE LAS LICITACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y DE OBRA PUBLICA, LOS RESULTADOS DE LOS CONCURSOS (FALLOS), EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS PUBLICOS, LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE ESTAN REALIZANDO CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, Y SIMPLIFICAR EL PAGO DE LAS BASES Y DEMAS TRAMITES RELACIONADOS CON LA PARTICIPACION EN LICITACIONES PUBLICAS DEL NIVEL ESTATAL.
- II. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LAS OBRAS PUBLICAS Y A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO A LA ADQUISICION, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACION DE SERVICIOS QUE SE EFECTUEN CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EN PARTICULAR EL

SEGUIMIENTO A LOS ACTOS DE LICITACION Y AL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SE ENTIENDE POR DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SEGUN CORRESPONDA, AMBAS DE CARACTER FEDERAL.

- III. ENVIAR A UN SERVIDOR PUBLICO DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A LOS ACTOS DE LICITACION QUE, PARA LA ADQUISICION, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, SERVICIOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, LLEVEN A CABO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES, CON CARGO PARCIAL O TOTAL A LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, A EFECTO DE PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" LA INFORMACION RELATIVA A DICHS ACTOS, PARA QUE ESTA ACTUE EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- IV. VERIFICAR, POR CONDUCTO DE SU SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL, QUE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES EJECUTORAS LOCALES DEN PUNTUAL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES QUE EMITA "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" CON MOTIVO DE INCONFORMIDADES DERIVADAS DE CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO DE ADQUISICION, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O SERVICIOS QUE SE EFECTUEN TOTAL O PARCIALMENTE CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO.
- V. ORIENTAR, A TRAVES DE SU SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL, A LOS INTERESADOS EN FORMULAR INCONFORMIDADES DERIVADAS DE CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO DE ADQUISICION, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O SERVICIOS QUE SE EFECTUEN TOTAL O PARCIALMENTE CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, A EFECTO DE QUE LAS MISMAS SEAN PRESENTADAS DIRECTAMENTE ANTE LA DIRECCION GENERAL DE INCONFORMIDADES DE LA "SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", EN LA FORMA Y TERMINOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CAPITULO VI

DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

DECIMA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETEN A PROMOVER, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ACCIONES PARA PREVENIR CONDUCTAS IRREGULARES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y A FOMENTAR UNA CULTURA DEL SERVICIO PUBLICO SUSTENTADA EN VALORES Y PRINCIPIOS ETICOS.

"LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" COLABORARA CON LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN LA INSTAURACION DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA COMBATIR LOS ACTOS DE CORRUPCION E IMPUNIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, A FIN DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVIDORES PUBLICOS DE SU VOCACION DE SERVICIO Y RESPONSABILIDAD PUBLICA.

DECIMA PRIMERA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE Y CONSIDERANDO LO PREVISTO POR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ACUERDAN UNIFORMAR CRITERIOS PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y LA APLICACION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A SERVIDORES PUBLICOS.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ACTUARAN, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y RESARCITORIOS, POR LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO;

ASIMISMO, CUANDO DE ESTAS SE PRESUMA LA COMISION DE UN DELITO, PROCEDERAN POR SI, O CONJUNTAMENTE, A DENUNCIAR LOS HECHOS Y APORTAR EL MATERIAL PROBATORIO AL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL.

EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" O, EN SU CASO, LOS ORGANOS DE CONTROL Y SUPERVISION MUNICIPALES DETERMINEN EL DESVIO DE RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PROPORCIONARA A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" LA INFORMACION RELATIVA, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL.

DECIMA TERCERA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SU SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL, SE PROPORCIONARAN RECIPROCAMENTE, LA INFORMACION QUE LES PERMITA LLEVAR EL SEGUIMIENTO A LA EVOLUCION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

A PETICION EXPRESA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" LE PODRA OTORGAR EL APOYO Y LA ASISTENCIA TECNICA NECESARIA PARA INSTRUMENTAR SISTEMAS QUE PERMITAN A LOS SERVIDORES PUBLICOS LOCALES PRESENTAR SUS DECLARACIONES DE SITUACION PATRIMONIAL POR MEDIOS ELECTRONICOS.

DECIMA CUARTA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ACUERDAN PROMOVER Y APOYAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INTEGRAR UNA BASE DE DATOS QUE CONTENGA LA INFORMACION DE LOS REGISTROS DE SERVIDORES PUBLICOS INHABILITADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS FEDERAL Y LOCALES.

A TAL EFECTO, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INFORMACION RELATIVA A SU REGISTRO DE SERVIDORES PUBLICOS INHABILITADOS, SEA PROPORCIONADA A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", POR VIRTUD DEL CONVENIO QUE AMBOS SUSCRIBIERON EL 4 DE FEBRERO DE 1990, CON OBJETO DE COORDINAR ACCIONES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS DISPOSICIONES QUE CONTIENEN LAS LEYES FEDERAL Y ESTATAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, EN CUANTO A LA OBLIGACION DE ESTOS PARA NO SELECCIONAR, CONTRATAR, NOMBRAR O DESIGNAR A QUIENES SE ENCUENTREN INHABILITADOS PARA OCUPAR UN EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO; ASIMISMO, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ACEPTA QUE LA INFORMACION ANTES CITADA SEA INCLUIDA EN LA BASE DE DATOS A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" SERA LA RESPONSABLE DE OPERAR LA REFERIDA BASE DE DATOS Y DE ATENDER, EN SU CASO, LAS CONSULTAS QUE EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PREVISTOS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALADOS, LE FORMULE ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA EN RELACION CON ALGUN SERVIDOR PUBLICO QUE SE ENCUENTRE INHABILITADO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL O INCLUSIVE EN LA DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, POR LO QUE DEBERA ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN EL ACCESO RESTRINGIDO A LA INFORMACION CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS QUE SE INTEGRE.

DECIMA QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SU SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL, LLEVARA A CABO ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA SUBSTANCIACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, EN LOS CASOS EN QUE SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, O EN LA PRESTACION DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA.

ASIMISMO, AUXILIARA A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS QUE LLEVA A CABO, COMO SERIAN:

- I. RECIBIR LA RATIFICACION DE LAS DENUNCIAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA".
- II. APOYAR A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" CON LA INFORMACION QUE DEBA RECABARSE DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y EL CIVIL, ENTRE OTROS.
- III. INFORMAR CON OPORTUNIDAD A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y, EN SU CASO, A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CORRESPONDIENTE, LAS OBSERVACIONES E IRREGULARIDADES DETECTADAS CON MOTIVO DE LA FISCALIZACION DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS EJECUTADOS CON RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION

I DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, DE LAS QUE SE DERIVEN PRESUNTAS RESPONSABILIDADES A EFECTO DE QUE SE ACTUE CON DILIGENCIA Y PRONTITUD, CONFORME A LOS RESPECTIVOS AMBITOS DE COMPETENCIA.

CAPITULO VII

DE LA MODERNIZACION EN LA GESTION PUBLICA

DECIMA SEXTA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETEN A COMPARTIR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS QUE HAYAN ARROJADO RESULTADOS POSITIVOS EN MATERIA DE MODERNIZACION Y TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA Y EN EL COMBATE A LA CORRUPCION, A EFECTO DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SER APLICADOS, EN SU CASO, POR LOS DISTINTOS ORDENES DE GOBIERNO.

DECIMA SEPTIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVES DE SU SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL, CON EL APOYO DE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", REALIZARA ESTUDIOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y HUMANO EN LAS INSTANCIAS DE CONTROL ESTATAL Y MUNICIPALES, CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR LAS DEFICIENCIAS QUE SE CONSTITUYAN EN ELEMENTOS SUSTANTIVOS PARA LA FORMULACION DE PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA CONTINUA, REINGENIERIA DE PROCEDIMIENTOS, ACTUALIZACION TECNOLOGICA E IMPULSO DE LA MODERNIZACION Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA.

DECIMA OCTAVA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ACUERDAN PROMOVER, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LA INSTRUMENTACION Y APLICACION DE MEDIDAS TENDIENTES A LA DESREGULACION DE TRAMITES Y SERVICIOS PUBLICOS, QUE PERMITAN ELIMINAR LA DISCRECIONALIDAD POR PARTE DE LAS AUTORIDADES Y LA REALIZACION DE CONDUCTAS PROCLIVES A LA CORRUPCION.

CAPITULO VIII

DE LA INNOVACION TECNOLOGICA Y DE LOS SERVICIOS ELECTRONICOS GUBERNAMENTALES

DECIMA NOVENA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" COLABORARA, A TRAVES DE LA UNIDAD DE GOBIERNO ELECTRONICO Y POLITICA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

I.- COMPARTIR CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS EN MATERIA DE GOBIERNO ELECTRONICO, A EFECTO DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SER APLICADOS, EN SU CASO, POR LOS DISTINTOS ORDENES DE GOBIERNO;

II.- ESTABLECER MECANISMOS PARA ORGANIZAR, ADMINISTRAR Y OPERAR, LOS SERVICIOS ELECTRONICOS GUBERNAMENTALES;

III.- PROMOVER, LA INSTRUMENTACION Y APLICACION DE CERTIFICACION DE LOS MEDIOS DE IDENTIFICACION ELECTRONICA;

IV.- PROMOVER, EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRONICOS QUE BRINDEN A LOS PARTICULARES LA OPCION DE PRESENTAR PROMOCIONES Y SOLICITUDES A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA;

V.- REALIZAR ACCIONES DE COOPERACION Y COORDINACION PARA PROMOVER EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, A FIN DE MEJORAR LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LOS SERVICIOS GUBERNAMENTALES;

VI.- ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACION EN LA FORMULACION DE POLITICAS INSTITUCIONALES DE GOBIERNO ELECTRONICO, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, MEDIANTE ASESORIAS, CAPACITACION, MONITOREO TECNOLOGICO Y COOPERACION.

CAPITULO IX

DE LA DIFUSION, TRANSPARENCIA, PARTICIPACION SOCIAL Y CAPACITACION

VIGESIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ACUERDA PROMOVER LA EXPEDICION DE UN ORDENAMIENTO LEGAL QUE GARANTICE EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS A LA INFORMACION SOBRE EL DESEMPEÑO Y RESPONSABILIDAD EN LA ACTUACION DE SUS GOBERNANTES Y UNA RENDICION DE CUENTAS CLARA, COMPLETA Y OPORTUNA.

VIGESIMA PRIMERA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA", CON LA PARTICIPACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL COMPETENTES, Y LA

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COORDINARAN PARA IMPARTIR LA CAPACITACION, APOYO Y ORIENTACION A LA CIUDADANIA, A FIN DE IMPULSAR LA EXPRESION Y PARTICIPACION ACTIVA DE LOS INDIVIDUOS Y GRUPOS SOCIALES ORGANIZADOS EN LAS LABORES DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO.

ASIMISMO, LAS PARTES ACUERDAN FOMENTAR Y APOYAR LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LAS ACCIONES QUE SE EMPRENDAN PARA DAR TRANSPARENCIA A LA GESTION PUBLICA Y COMBATIR LA CORRUPCION.

VIGESIMA SEGUNDA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE, EN COORDINACION CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES, A ENTREGAR MENSUALMENTE A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" EN MEDIOS MAGNETICOS, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL, LA INFORMACION RELATIVA A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS CUYA EJECUCION ESTE A CARGO DEL ESTADO O DE SUS MUNICIPIOS, A FIN DE IMPULSAR LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, VERIFICACION, FISCALIZACION, SUPERVISION, EVALUACION Y FORTALECER EL PROGRAMA DE CONTRALORIA SOCIAL.

VIGESIMA TERCERA.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A ELEVAR LOS NIVELES DE TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA Y EL COMBATE A LA CORRUPCION; PARA TAL EFECTO, "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" PROMOVERA ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA PUBLICACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS, ACCIONES Y SERVICIOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE SUS AVANCES FISICO-FINANCIEROS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, EN TANTO QUE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", SE COMPROMETE A DIFUNDIR AL INTERIOR DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DICHA INFORMACION.

VIGESIMA CUARTA.- LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN SU CARACTER DE COORDINADORA DEL SUBCOMITE ESPECIAL DE CONTROL Y EVALUACION DEL COPLADE, PROPORCIONARA A "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" EN MEDIOS MAGNETICOS, LA INFORMACION RELATIVA A LA CONSTITUCION DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DE COMITES COMUNITARIOS, A EFECTO DE QUE SE LLEVEN A CABO CON OPORTUNIDAD LAS ACCIONES DE DIFUSION Y CAPACITACION.

VIGESIMA QUINTA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ACUERDAN INSTRUMENTAR ACCIONES DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA PERMANENTE, DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PUBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES INVOLUCRADOS EN LAS FUNCIONES DE FISCALIZACION, EVALUACION Y MODERNIZACION DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES, OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, A FIN DE LOGRAR UNA PLENA PROFESIONALIZACION Y DIGNIFICACION EN SU ACTUACION, RESALTANDO LA INDUCCION, FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION DE LOS PRINCIPIOS DE ETICA, VOCACION Y CALIDAD EN EL SERVICIO.

VIGESIMA SEXTA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA SU REPRODUCCION, LOS MATERIALES DE CAPACITACION Y DIFUSION DE LOS PROGRAMAS CONCERTADOS.

VIGESIMA SEPTIMA.- POR SU PARTE, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A:

- I. ESTABLECER MEDIDAS DE CARACTER PREVENTIVO EN MATERIA DE DIFUSION Y CAPACITACION A LOS SERVIDORES PUBLICOS, A FIN DE QUE SE APEGUEN INVARIABLEMENTE A LAS LEYES, A LA NORMATIVIDAD Y A LA ETICA DEL SERVICIO PUBLICO, Y COADYUVEN ASI, A TRANSPARENTAR LA GESTION PUBLICA EN BENEFICIO DE LA CIUDADANIA Y EVITAR LOS ACTOS DE CORRUPCION.
- II. REPRODUCIR LOS MATERIALES QUE "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" LE PROPORCIONE PARA LLEVAR A CABO LA CAPACITACION Y DIFUSION DE LOS PROGRAMAS CONCERTADOS.

CAPITULO X

CONSIDERACIONES FINALES

VIGESIMA OCTAVA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ESTABLECERAN INDICADORES OBJETIVOS QUE PERMITAN DETERMINAR EL AVANCE DE LAS MEDIDAS Y

ACCIONES QUE HAYAN INSTRUMENTADO PARA COMBATIR LA CORRUPCION EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

ASIMISMO, SE COMPROMETEN A REALIZAR, A TRAVES DE ORGANIZACIONES O INSTITUCIONES PROFESIONALES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EVALUACIONES SOBRE LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES QUE HAYAN INSTRUMENTADO PARA COMBATIR LA CORRUPCION.

VIGESIMA NOVENA.- "LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR MEDIO DE SU SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL, EFECTUARAN CONJUNTAMENTE UNA EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS CORRESPONDIENTES A ESTE ACUERDO, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ASI COMO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO QUE ANUALMENTE SE SUSCRIBAN.

TRIGESIMA.- LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE EN CASO DE DUDA SOBRE LA INTERPRETACION, FORMALIZACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, SE ESTE A LO PREVISTO EN EL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION QUE CORRESPONDA, EN LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE ESTE, ASI COMO EN LOS DEMAS INSTRUMENTOS DE COORDINACION QUE PARA LA ASIGNACION, REASIGNACION O TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES, HAYA CELEBRADO EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE SUS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

TRIGESIMA PRIMERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRA SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMUN ACUERDO Y POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO ORIGINAN, EN CUYO CASO LAS MODIFICACIONES O ADICIONES RESPECTIVAS SURTIRAN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

TRIGESIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCION Y TENDRA UNA DURACION INDEFINIDA, PUDIENDO DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO POR ACUERDO DE LAS PARTES, SIN QUE TAL CIRCUNSTANCIA AFECTE EL DESARROLLO Y CULMINACION DE LAS ACCIONES QUE SE ESTEN EJECUTANDO, DEBIENDO ESTAS CONTINUAR HASTA SU TOTAL TERMINACION.

TRIGESIMA TERCERA.- EL PRESENTE DOCUMENTO SE PUBLICARA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** Y EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

El presente Acuerdo se suscribe en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los doce días del mes de mayo de dos mil cuatro, por las partes que en él intervienen y por los servidores públicos estatales que a continuación se señalan: el Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos.-** Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, **Eduardo Bours Castelo.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Bulmaro Pacheco Moreno.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Coordinador General del COPLADE, **Guillermo Hopkins Gámez.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General, **Arnoldo Soto Soto.-** Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Edificación Obras y Proyectos, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y Empresas de Participación Accionaria.

CIRCULAR No. 001/2004

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA EDIFICACION OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y equivalentes de
las entidades de la Administración Pública Federal y de
los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2,

y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 77, 78 fracción I, 78 y 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 217 de su Reglamento, y 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 21/359/TR/385/2004 de diciembre doce del año en curso, que se dictó en el expediente número DS01/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Edificación Obras y Proyectos, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 18 de junio de 2004.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Enrique Duplan Molina**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa INSYS, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

CIRCULAR UNAOPSPF/309/DS/024/2004

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA INSYS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes de las dependencias
y entidades de la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República y gobiernos
de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 34, 41 fracción VI, 87 y 88 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número UNAOPSPF/309/DS/0573/2004, que se dictó en el expediente número DS/32-D-0145/02, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa INSYS, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y obras públicas, por un plazo de tres meses contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de junio de 2004.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Haro Bélchez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Nasa Neumática, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Petróleos Mexicanos.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR OICPM-AR-202/019/2004

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA NASA NEUMATICA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 6, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 12 de diciembre de 2003, en cumplimiento de lo ordenado en el resolutivo quinto del Oficio de Resolución número OICPM-AR-202/682/2004, de fecha 9 de junio del presente año, dictado en el expediente 0034/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Nasa Neumática, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha sociedad de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se relacionen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 14 de junio de 2004.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Petróleos Mexicanos, **Federico Domínguez Zuloaga**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Fashion Industrias, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 08/114/OIC/R/1007/04

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "FASHION INDUSTRIAS, S.A. DE C.V."

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o.,

8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 26, 59, 60 fracción I y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 de su Reglamento; 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la Resolución número 08/114/OIC/R/0986/04 que se dictó en el expediente número PE-030/003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Fashion Industrias, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y obras públicas, con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por un plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de junio de 2004.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Oscar René Martínez Hernández**.- Rúbrica

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad mercantil Jaltek, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente PSPC/001/2004.

OFICIO CIRCULAR TARAQ/129/2004

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA SOCIEDAD MERCANTIL JALTEK, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 6 y 7 segundo párrafo, 50, 60 fracción IV; 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 1, 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 64 fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número TARAQ/127/2004 de fecha 18 de junio del año en curso, que se dictó en el expediente número PSPC/001/2004 mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la sociedad mercantil Jaltek, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de junio de 2004.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., **Jorge Arturo Vázquez Durán**.- Rúbrica.

°SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para fortalecer el esquema de financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONVENIO DE COORDINACION PARA FORTALECER EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, ASISTIDO POR EL DR. JAIME DOMINGO LOPEZ B., SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y POLITICA LABORAL Y EL LIC. HIPOLITO TREVIÑO LECEA, COORDINADOR GENERAL DE EMPLEO, EN ADELANTE, "LA SECRETARIA", Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL DR. RICARDO MONREAL AVILA, GOBERNADOR ASISTIDO POR EL LIC. JAIME CASAS MADERO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. RAFAEL SESCOSE SOTO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, LIC. ANA LAURA PASCUAL NEVARES, DIRECTORA DEL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Plan de Desarrollo 2001-2006 tiene como estrategia desarrollar una nueva cultura laboral que promueva el trabajo como expresión de la dignidad de la persona para lograr su plena realización y para elevar su nivel de vida y el de su familia, procurando condiciones de empleo digno y bien remunerado, así como una reforma laboral incluyente.
- II. De igual forma, dicho Plan señala que el gobierno fortalecerá el federalismo para responder a la demanda social, mediante la distribución de atribuciones y recursos entre los órdenes de gobierno para mejorar la competitividad y cobertura de los servicios públicos, y que el Ejecutivo Federal está comprometido a acelerar el proceso de federalismo, la justa redistribución del gasto, la capacidad para generar mayores ingresos, así como el poder de decisión y de ejecución de obras y prestación de servicios públicos, hacia los gobiernos locales. Por ello -agrega- resulta indispensable fortalecer y respetar las autonomías estatales y municipales, reconociendo la capacidad de autodeterminación y ejecución de los órdenes de gobierno, habilitándolos para que sean los principales artífices de su desarrollo.
- III. La base de este nuevo esquema laboral, que se incorpora en el Programa Nacional de Política Laboral 2001-2006, es promover Programas de Capacitación y Desarrollo de Asistencia Técnica para trabajadores desempleados y en activo, así como promover el espíritu emprendedor para la generación de empleo y autoempleo en todos los sectores de la población, incluyendo los actualmente marginados del proceso como los discapacitados y las personas de la tercera edad.
- IV. Con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos antes señalados "La Secretaría" opera, en coordinación con los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, el Servicio Nacional de Empleo, en el marco del cual se ejecuta el Componente 1 "Programa de Apoyo al Empleo" (PAE) del Programa Multifase de Apoyo a Capacitación y Empleo financiado parcialmente con recursos del contrato de préstamo 1384/OC-ME suscrito entre el Gobierno Mexicano y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 10 de marzo de 2002.
- V. El PAE constituye un instrumento de política activa de mercado de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse o mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del Programa se han incorporado varios subprogramas o estrategias dirigidas a atender los requerimientos o necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, búsqueda de empleo, vinculación a un puesto de trabajo, apoyos para la capacitación para el trabajo y estrategias de colocación en el trabajo o actividad productiva más apropiadas a sus necesidades.
- VI. Con el propósito de fortalecer las acciones que se llevan a cabo en el marco del PAE, "La Secretaría" ha diseñado un esquema de estímulo a la aportación estatal que permite un incremento de su asignación presupuestal por una cantidad equivalente al doble de su aportación, como se consigna en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión vigentes del Programa.
- VII. Conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año en turno, "La Secretaría" publica en el **Diario Oficial de la Federación**, las Reglas de Operación del PAE.

DECLARACIONES

1. **"La Secretaría" declara que:**
 - 1.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - a) Promover el incremento de la productividad del trabajo.
 - b) Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación para incrementar la productividad en el trabajo, que requieren los sectores productivos del país.

- 1.2. Como encargada del Servicio Nacional de Empleo, algunas de sus facultades son las de: organizar, promover y supervisar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores; practicar estudios sobre las causas del desempleo y del subempleo; analizar el mercado de trabajo; promover el aumento de las oportunidades de empleo; practicar estudios, planes y proyectos para impulsar la ocupación, así como procurar su correcta ejecución y proponer lineamientos para orientar la formación profesional hacia las áreas con mayor demanda de mano de obra.
 - 1.3. Con el propósito de fomentar la reciprocidad en el financiamiento del PAE, para beneficio de la población objetivo se ha propuesto un estímulo a la aportación estatal, denominado "Dos por Uno", el cual está señalado en las Reglas de Operación del Programa vigentes.
 - 1.4. Los recursos que suministrará a "El Gobierno del Estado", para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2004, así como del financiamiento concertado por el Gobierno Mexicano con el BID para la ejecución de la Fase I del Programa Multifase de Apoyo a la Capacitación y Empleo, a través de la firma del contrato 1384/OC-ME el 10 de marzo de 2002.
 - 1.5. El licenciado Carlos María Abascal Carranza, Secretario del Ramo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1o., 3o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cuenta con las facultades para la celebración del presente instrumento.
 - 1.6. Para los efectos del presente Convenio, manifiesta que tiene su domicilio en avenida Anillo Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14149, México, Distrito Federal.
- 2. "El Gobierno del Estado" declara que:**
- 2.1. Con fundamento en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
 - 2.2. El Dr. Ricardo Monreal Avila en su carácter de Gobernador del Estado tiene plenas facultades para suscribir a nombre de "El Gobierno del Estado", el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 fracciones XXI y XXVII y 85 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 7, 8, 30 fracción XIX y 33 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
 - 2.3. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, avenida Hidalgo número 602, código postal 98000, Zacatecas, Zac.

Expuestos los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por objeto fortalecer el esquema de financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo (PAE).

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, las partes se obligan a aportar los recursos de la operación del PAE durante el ejercicio fiscal 2004, en un marco de reciprocidad y bajo el esquema propuesto por "La Secretaría" denominado "Dos por Uno", el cual constituye un estímulo a la aportación estatal y consiste en que por cada peso que aporte "El Gobierno del Estado" en apoyos directos a la operación del Programa, "La Secretaría" aportará dos.

Las aportaciones estatales son adicionales a los montos presupuestales autorizados por "La Secretaría" para la entidad con base en la normatividad vigente.

TERCERA.- "El Gobierno del Estado" se compromete a considerar dentro de su presupuesto la cantidad de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo a la partida presupuestal de la Secretaría de Desarrollo Económico de "El Gobierno del Estado", para aplicarla al financiamiento del "Dos por Uno", y "La Secretaría", en contraparte, duplicará dicho monto, mismo que se sumará a la asignación presupuestal definida para la entidad conforme a sus características socioeconómicas.

El monto total de recursos que aportará "La Secretaría" a la entidad para operar el PAE, será publicado en el **Diario Oficial de la Federación** conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004.

CUARTA.- La aportación de "El Gobierno del Estado" no será considerada en la publicación antes mencionada; sin embargo, los logros alcanzados con la aportación de las partes serán contabilizados como resultados del Programa en su conjunto. La aplicación de los recursos de ambos financiamientos se regirá por las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del PAE vigentes, y serán distribuidos simultáneamente conforme a los requerimientos del sector productivo y la población objetivo del Programa de la entidad.

QUINTA.- "La Secretaría" se compromete a considerar, dentro de la asignación presupuestal prevista para "El Gobierno del Estado" conforme al "Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local", la cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) para la operación del esquema "Dos por Uno". Las partes se obligan a ministrar los recursos previstos en este instrumento, a partir de la firma del mismo.

SEXTA.- "La Secretaría" acepta de conformidad que los recursos de la aportación de "El Gobierno del Estado" se apliquen en los proyectos del PAE, respetando la normatividad aplicable a los recursos de transferencia federal, y hasta el veinte por ciento (20%) de la aportación estatal, para la adquisición de equipo de cómputo, mobiliario y unidades de transporte destinados al equipamiento y mejor operación del Servicio Estatal de Empleo, sus unidades operativas y módulos.

SEPTIMA.- Si "La Secretaría" no realiza la aportación a que se comprometió en la cláusula quinta del presente instrumento, debido a recortes de su presupuesto federal, la aportación estatal se ajustará proporcionalmente a la reducción presupuestal.

OCTAVA.- Las partes convienen en que el personal contratado por cada una para la realización del objeto de este Convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; en tal virtud, cada una de ellas asumirá su responsabilidad, y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patronos solidarios o substitutos.

NOVENA.- El presente Convenio empezará a surtir efectos legales a partir de su firma y concluirá el treinta y uno de diciembre de 2004.

DECIMA.- Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

DECIMA PRIMERA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio, siempre que se dé aviso a la otra parte por escrito, con un mínimo de treinta días de anticipación y, en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Igualmente, se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada.

DECIMA SEGUNDA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, las partes convienen que el presente documento sea publicado en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano de difusión oficial de "El Gobierno del Estado", dentro de los siguientes treinta días naturales posteriores a su firma.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad por sextuplicado, en la ciudad de Zacatecas, el día seis del mes de mayo de dos mil cuatro, quedando en poder de cada una de las mismas tres tantos.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Empleo y Política Laboral, **Jaime Domingo**

López B.- Rúbrica.- El Coordinador General de Empleo, **Hipólito Treviño Lecea**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Zacatecas, **Ricardo Monreal Avila**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Zacatecas, **Jaime Casas Madero**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas, **Rafael Sescosse Soto**.- Rúbrica.- La Directora del Servicio Estatal de Empleo de Zacatecas, **Ana Laura Pascual Nevares**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Encanto, con una superficie aproximada de 01-40-56 hectáreas, Municipio de Las Margaritas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL ENCANTO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 147286, de fecha 1 de octubre de 2003, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 1952, de fecha 5 de diciembre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Encanto", con una superficie aproximada de 01-40-56 hectáreas, ubicado en el Municipio de Las Margaritas, Estado de Chiapas, promovido por Bonifacio García Aguilar, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Fernando Trujillo Domínguez

AL SUR: Ricardo Morales García

AL ESTE: Edmundo Argüello Figueroa

AL OESTE: Agustín Morales García

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Es Diario Popular, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 11 de diciembre de 2003.- El Perito Deslindador, **José Vicente Nanga Suárez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Sebastián, con una superficie aproximada de 00-77-81 hectáreas, Municipio de Las Margaritas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN SEBASTIAN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 147286, de fecha 1 de octubre de 2003, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 1952, de fecha 5 de diciembre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "San Sebastián", con una superficie

aproximada de 00-77-81 hectáreas, ubicado en el Municipio de Las Margaritas, Estado de Chiapas, promovido por Francisco López Santiz, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Martín López Trujillo
AL SUR: Camino
AL ESTE: Octavio Cano Escandón
AL OESTE: Trinidad Gómez Vázquez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Es Diario Popular, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 10 de diciembre de 2003.- El Perito Deslindador, **José Vicente Nanga Suárez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-35-92 hectáreas, Municipio de Las Margaritas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 147286, de fecha 1 de octubre de 2003, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 1952, de fecha 5 de diciembre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-35-92 hectáreas, ubicado en el Municipio de Las Margaritas, Estado de Chiapas, promovido por Artemio Argüello Hernández, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Benjamín Escandón
AL SUR: Román Espinoza
AL ESTE: Antonio Gómez
AL OESTE: Armando Solís

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Es Diario Popular, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente

su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 10 de diciembre de 2003.- El Perito Deslindador, **José Vicente Nanga Suárez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de

00-97-71 hectáreas, Municipio de Las Margaritas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 147286, de fecha 1 de octubre de 2003, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 1952, de fecha 5 de diciembre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-97-71 hectáreas, ubicado en el Municipio de Las Margaritas, Estado de Chiapas, promovido por Genaro Moreno Utrilla, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Armando Solís Castellanos

AL SUR: Nicolás López Molina

AL ESTE: Artemio López Pinto

AL OESTE: Javier Vázquez Morales

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Es Diario Popular, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 10 de diciembre de 2003.- El Perito Deslindador, **José Vicente Nanga Suárez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de

00-74-83 hectáreas, Municipio de Las Margaritas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 147286, de fecha 1 de octubre de 2003, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 1952, de fecha 5 de diciembre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-74-83 hectáreas, ubicado en el Municipio de Las Margaritas, Estado de Chiapas, promovido por Artemio Argüello Hernández, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Carretera a La laguna
AL SUR: Rafael Domínguez Argüello
AL ESTE: Rosario Aguilar López
AL OESTE: Rubén Hernández Aguilar y Adán Gordillo Salazar

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Es Diario Popular, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 10 de diciembre de 2003.- El Perito Deslindador, **José Vicente Nanga Suárez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-48-92 hectáreas, Municipio de Las Margaritas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 147286, de fecha 1 de octubre de 2003, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 1952, de fecha 5 de diciembre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de

00-48-92 hectáreas, ubicado en el Municipio de Las Margaritas, Estado de Chiapas, promovido por Ernesto Hernández Mendoza, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: Galindo Hernández López
- AL SUR: Guadalupe Jiménez López
- AL ESTE: Irma Gordillo Díaz
- AL OESTE: Antonio Alvarado Rodríguez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Es Diario Popular, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 10 de diciembre de 2003.- El Perito Deslindador, **José Vicente Nanga Suárez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-72-68 hectáreas, Municipio de Las Margaritas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 147286, de fecha 1 de octubre de 2003, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 1952, de fecha 5 de diciembre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-72-68 hectáreas, ubicado en el Municipio de Las Margaritas, Estado de Chiapas, promovido por Agustín Morales García, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: Candelaria Salazar López
- AL SUR: Ricardo Morales García
- AL ESTE: Bonifacio García García
- AL OESTE: Armando Morales Domínguez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Es Diario Popular, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las

oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 10 de diciembre de 2003.- El Perito Deslindador, **José Vicente Nanga Suárez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-14-14.903 hectáreas, Municipio de Las Margaritas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 147286, de fecha 1 de octubre de 2003, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 1952, de fecha 5 de diciembre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-14-14.903 hectáreas, ubicado en el Municipio de Las Margaritas, Estado de Chiapas, promovido por Ricardo Morales García, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ricardo Morales García y Bonifacio García Aguilar

AL SUR: Agustín Morales García

AL ESTE: Edmundo Argüello

AL OESTE: José Morales García

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Es Diario Popular, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 18 de diciembre de 2003.- El Perito Deslindador, **J. Vicente Nanga Suárez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Sebastián, con una superficie aproximada de 00-98-34 hectáreas, Municipio de Las Margaritas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN SEBASTIAN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 147286, de fecha 1 de octubre de 2003, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 1952, de fecha 5 de diciembre de 2003, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "San Sebastián", con una superficie aproximada de 00-98-34 hectáreas, ubicado en el Municipio de Las Margaritas, Estado de Chiapas, promovido por Armando López Trujillo, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Israel López Trujillo
AL SUR: Romeo López Moreno
AL ESTE: Rodolfo Espinoza Santiz
AL OESTE: Pablo Santiz Vázquez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local Es Diario Popular, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal, 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 10 de diciembre de 2003.- El Perito Deslindador, **José Vicente Nanga Suárez**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA
PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.3175 M.N.

(ONCE PESOS CON TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 25 de junio de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas

por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 25 de junio de 2004, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 2.68, 3.17 y 3.28, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.50, 3.06 y 3.10, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 25 de junio de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 197596)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo

de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 6.8938 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 25 de junio de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

MANUAL de Organización General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

JOSE LUIS SOBERANES FERNANDEZ, con fundamento en el artículo 15 fracciones I y II de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como el artículo 22 fracción V del Reglamento Interno de esta Comisión Nacional, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de septiembre de 2003, he tenido a bien expedir el

MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

INTRODUCCION

Con fundamento en el apartado B del artículo 102 constitucional, en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto transitorio del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos¹, mismo que entró en vigor el 1 de enero de 2004, la Secretaría de Administración condujo los trabajos de actualización del Manual de Organización General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y llevó a cabo su integración, con base en los objetivos y funciones que los Organos y las Unidades Administrativas redefinieron, de conformidad con sus atribuciones y facultades, para armonizar estos elementos con la estructura orgánica de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su calidad de organismo constitucional con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.

El Manual de Organización General, es el documento por el que se da a conocer información sobre el marco jurídico que delimita el ámbito de responsabilidad y competencia del organismo; atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones de los Organos y Unidades Administrativas a que se refiere el Reglamento Interno, así como el organigrama que muestra la estructura de organización, los niveles jerárquicos y grados de autoridad, con el objeto de disponer de una herramienta de trabajo que contribuya al cabal cumplimiento de la misión y objetivos esenciales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En este sentido, el Manual de Organización está dirigido a toda persona interesada en la información que contiene, pero específicamente, al personal adscrito a esta Comisión Nacional, el cual contará con la herramienta que le permita conocer su ubicación en la estructura orgánica de la misma, así como con los elementos de apoyo que deben servir para el mejor desempeño de sus responsabilidades y, con su esfuerzo, pueda contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

En la primera parte del documento, se describe la evolución histórica de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Posteriormente, se expone el marco jurídico y las atribuciones que delimitan su ámbito de responsabilidad y competencia; se continúa con la presentación del organigrama y la estructura orgánica correspondientes, para concluir con la descripción del objetivo y funciones de cada uno de sus actuales Organos y Unidades Administrativas.

Por último, es importante señalar que el Manual de Organización General será útil para los fines que persigue, siempre y cuando la información que contenga sea válida y eficaz por su vigencia; de tal forma que, este documento, deberá mantenerse permanentemente actualizado, efectuando para ello su revisión con la frecuencia que la necesidad lo demande.

I. ANTECEDENTES

La protección de los derechos humanos y la promoción de una cultura de respeto hacia las más elementales prerrogativas individuales y sociales que ampara el orden jurídico mexicano, constituye desde hace tiempo una política de Estado de cuyo desarrollo es responsable actualmente la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Esta política, tuvo sus orígenes en la segunda mitad de la década de los ochenta en el seno de la Secretaría de Gobernación; primero, por medio de una dirección de área y, de 1989 a 1990, con la Dirección General de Derechos Humanos, las cuales tuvieron a su cargo el cumplimiento de funciones relacionadas con el estudio y formulación de normas jurídicas congruentes con el orden constitucional mexicano, hasta el surgimiento de esta Comisión Nacional como el órgano responsable de proponer y vigilar el cumplimiento de la política nacional en materia de respeto y defensa de los Derechos Humanos.

¹ Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de septiembre de 2003.

En su proceso de desarrollo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha transitado por varias etapas, a través de las cuales se han modificado tanto su status jurídico como su propia estructura, hasta convertirse en un ente público federal con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.

Creada por decreto² del Ejecutivo Federal en 1990 para darle una mejor atención a las demandas de la sociedad por el respeto a los derechos humanos, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, como se denominó en un principio, tuvo el carácter de órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

En esta primera etapa y de acuerdo al artículo cuarto del decreto de creación, se establece que la Comisión Nacional de Derechos Humanos estará a cargo de un Presidente, el cual será nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo y, en cuanto a su estructura, ésta se integró con los órganos que se consideraron necesarios para atender las demandas presentadas por la sociedad en esta materia y dar respuesta inmediata a las mismas.

Con el propósito de hacer efectivas las facultades otorgadas a la Comisión en el decreto de creación y la forma y términos en que han de ejercerse, así como para hacer accesibles sus servicios a los interesados, el Consejo de la Comisión Nacional como órgano colegiado de examen y opinión, elaboró y sancionó su Reglamento Interno³ en el que se precisan sus atribuciones, estructura y competencia específica de los órganos que la integran.

Derivado de lo anterior, el artículo 6o. de dicho ordenamiento establece como órganos de la Comisión Nacional a la Presidencia, al Consejo, a la Secretaría Técnica, a la Secretaría Ejecutiva y a la Visitaduría. Por su parte, el artículo 14 del mismo Reglamento establece que los órganos ya citados contarán con el apoyo de las Direcciones Generales, cuyos titulares estarán subordinados a aquéllos y su nombramiento y remoción estará a cargo del Presidente de la Comisión o del titular del órgano al cual se encuentren adscritos, previo acuerdo con el Presidente del Organismo.

Entre las unidades de apoyo mencionadas, se encontraba la entonces denominada Dirección General de Administración, misma que orgánicamente quedó adscrita a la Presidencia de la Comisión y, conforme al artículo 16 de ese ordenamiento, tuvo como atribuciones las de planear y programar el ejercicio presupuestal de la Comisión Nacional y evaluar las actividades del personal; adquirir, mantener y conservar los recursos materiales asignados, así como formular y actualizar el Manual de Organización General del Organismo.

El cuestionamiento a la creación de la Comisión Nacional, al considerar que el órgano de defensa de los derechos humanos no podía formar parte del mismo Gobierno Federal, debido a que éste se convertía en juez y parte en dicha materia, generó un proceso de discusión y análisis que culminó con la adición del apartado B al artículo 102 constitucional⁴, la cual confiere al Congreso de la Unión la facultad de establecer un organismo de protección de los derechos humanos.

Derivado de lo anterior, el H. Congreso de la Unión aprueba la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos⁵, por medio de la cual esta institución se transforma de órgano desconcentrado en un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano.

Respecto a su integración, la Comisión Nacional conserva en esta nueva etapa el esquema básico con que inició su funcionamiento al contar con su Presidente, Consejo, Secretario Técnico, Secretario Ejecutivo y el personal profesional, técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de sus funciones, aumentando a tres el número de Visitadores Generales, no obstante que la Ley considera hasta cinco el número de Visitadores, para atender el considerable aumento de las cargas de trabajo que atendía un solo Visitador y agilizar la tramitación de las quejas presentadas.

² Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de junio de 1990.

³ Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de agosto de 1990.

⁴ Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de enero de 1992.

⁵ Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de junio de 1992.

Con el propósito de reglamentar la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y regular su estructura, facultades y funcionamiento, el Consejo sanciona y aprueba el Reglamento Interno de la institución⁶, el cual establece que la Comisión se integra con un Presidente, el Consejo, tres Visitadurías Generales, la Secretaría Técnica y la Secretaría Ejecutiva.

La presencia cada vez más fuerte de grupos sociales marginados que demandaban atención a sus problemas, así como la necesidad de una mejor atención a los requerimientos de carácter administrativo en la Comisión, hicieron necesario que su estructura experimentara una modificación. Por ello, en el mes de septiembre de 1993, se crean las Coordinaciones de Asuntos Indígenas y de Asuntos de la Mujer.

Es necesario mencionar que, durante los años de existencia de la Comisión, han ocurrido sucesos cuyos efectos han influido en su crecimiento y desarrollo, tales como el surgimiento del conflicto armado en el Estado de Chiapas el 1 de enero de 1994. Por ello, en el mes de marzo del mismo año se crea la Coordinación del Programa para la investigación de quejas sobre presuntas violaciones de los derechos humanos en los Altos y la Selva de Chiapas, cuya oficina se radicó en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Después de esta modificación y hasta el año de 1997, la operación sustantiva y administrativa de la Comisión se soportó en la estructura orgánica autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 1994. Sin embargo, a lo largo de este periodo emergieron diversos factores cuya presencia influyó de manera significativa en el accionar de la institución, como los constantes agravios a miembros de los medios de información, así como la falta de solución del conflicto armado y el agravamiento de las condiciones sociales y políticas en el sureste del país, originado principalmente por el enfrentamiento entre grupos y el desplazamiento de indígenas de su lugar de origen.

Para atender las demandas que en materia de derechos humanos derivaron de dichos problemas, en el mes de septiembre de 1997 y con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se crea la Cuarta Visitaduría General de Asuntos Indígenas, así como la Dirección General de Coordinación de la Presidencia; se fortalecen las estructuras de la Coordinación de Agravios a Periodistas y la mayoría de las demás Unidades, entre ellas, la Secretaría Técnica, las otras tres Visitadurías Generales y la Dirección General de Administración.

Derivado de la autonomía de gestión y presupuestaria, concedida por el H. Congreso de la Unión mediante la reforma constitucional al apartado B del artículo 102⁷, promulgada el 13 de septiembre de 1999, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos dejó de ser un organismo descentralizado de la Secretaría de Gobernación, para convertirse en un organismo con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.

En este nuevo entorno, la administración iniciada el 16 de noviembre de 1999 se dio a la tarea de diseñar e instrumentar en esta nueva etapa, diversos programas de trabajo, entre los cuales se debe mencionar el Programa de Desarrollo Administrativo, Reorganización y Fortalecimiento de la Estructura Orgánica, que en el mes de septiembre del año 2000, dio como resultado, entre otros, el Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión, en ejercicio de la autonomía conferida, autoriza la modificación a la estructura del organismo.

Por medio de este Acuerdo, se modifica la estructura orgánica de la mayoría de las Unidades de la Comisión, creándose además en el año 2000, la Dirección General de Información Automatizada para sustituir a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones, cuyas funciones fueron asignadas a las Visitadurías Generales y a la Dirección General de Quejas y Orientación, con el objeto de proporcionar el apoyo requerido por las demás Unidades en materia de sistematización y automatización de información jurídica sustantiva.

Uno de los efectos derivados de la autonomía concedida mediante la reforma constitucional de 1999, es el hecho de que la Comisión dejó de contar con el apoyo y respaldo administrativo y organizacional que, como organismo descentralizado le brindaba la Secretaría de Gobernación, a través de su Oficialía

⁶ Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de noviembre de 1992.

⁷ Publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 1999.

Mayor; lo que hizo necesario establecer ordenamientos, disposiciones y controles administrativos propios de la institución, para conformar su propio marco normativo y sustentar así su autonomía.

En consecuencia, la gestión de los recursos presupuestarios para este organismo nacional ha salido de la esfera de competencia de la Secretaría de Gobernación y de su correspondiente Ramo Presupuestario, puesto que a la Comisión se le ha dotado de su propio Ramo.

Asimismo, el proyecto de presupuesto de egresos de la institución debe discutirse de manera directa con el Poder Legislativo; la ministración de éste se realiza por la Tesorería de la Federación y su manejo se lleva a cabo en forma total en la Comisión, sin depender para ello de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A esta dependencia sólo se le mantiene informada para motivos de la integración de la Cuenta Pública.

Por otra parte, durante el corto periodo que tiene la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como organismo autónomo, se detectaron otras necesidades cuya satisfacción no podía quedar postergada, tales como la atención de quejas de la población que ha sido víctima del delito, creándose en el año 2000 el Programa de Atención a Víctimas del Delito convirtiéndose, posteriormente, en una Dirección General, así como la redefinición de una política de comunicación social para fortalecer las relaciones interinstitucionales con los diferentes medios de información, a través de la Dirección General de Comunicación Social.

En este nuevo entorno, la Dirección General de Administración, como Unidad responsable de coordinar estos esfuerzos, no contaba con el rango jerárquico correspondiente, sobre todo porque, en el marco de la reforma del Estado, será una instancia de rendición de cuentas y su nivel debe ser congruente con el grado de responsabilidad implícito en la administración de los recursos y servicios para un Ente Público Autónomo, equiparado con el de Oficial Mayor en la Administración Pública Federal.

Por lo anterior y con el objeto de contar con la instancia que, en materia de recursos y servicios, negocie con las instancias externas en la posición que las condiciones demandan para obtener los recursos que la institución requiere, y fortalecer las relaciones con los medios de información, el Presidente del organismo autorizó, mediante el Acuerdo respectivo en el año 2001, la renivelación de la Dirección General de Administración y la creación de un puesto acorde con las necesidades de comunicación social, por lo que se establecen, para tales efectos, la Coordinación General de Administración y la Coordinación General de Comunicación y Proyectos.

Asimismo, en enero de 2002, se creó la Dirección General del Centro Nacional de Derechos Humanos, con la finalidad de conjuntar en una sola área las tareas relacionadas con la elaboración de estudios en derechos humanos, así como las relativas a la conservación del acervo bibliográfico y documental del Organismo y el servicio de biblioteca. Asimismo, en este año se adscribe a la Primera Visitaduría General el Programa para los Altos y la Selva de Chiapas; a la Segunda Visitaduría General se le adscribe la Dirección General de Presuntos Desaparecidos; a la Cuarta Visitaduría General se le adscribe la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito y, a la Tercera Visitaduría General se le adscribe la recientemente creada Coordinación Regional en la Frontera Norte, la cual para octubre de 2002 se convierte en Coordinación del Programa de la Frontera Norte.

En consecuencia, a partir de enero de 2002 la estructura básica de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos quedó constituida por 14 Unidades Responsables, a saber: la Unidad de Presidencia; la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Visitadurías Generales; la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo; la Coordinación General de Comunicación y Proyectos y la Coordinación General de Administración; la Dirección General de Quejas y Orientación, la Dirección General del Centro Nacional de Derechos Humanos, la Dirección General de la Presidencia, la Dirección General de Información Automatizada y la Contraloría Interna.

A partir del mes de mayo de 2002, la estructura básica se modifica por la incorporación de la Coordinación General de Enlace y Desarrollo Institucional, que queda adscrita directamente a la Presidencia de la Comisión, sin ser una unidad responsable, conservándose esta misma estructura básica

durante
el año 2003.

Por otro lado, entre 2002 y 2003 se incorporaron a la estructura de la Primera Visitaduría General, adicionalmente a la Coordinación para los Altos y la Selva de Chiapas que se ubica en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, las oficinas que fueron establecidas en las ciudades de Tijuana, Nogales, Ciudad Juárez, Reynosa, Tapachula y Villahermosa, desapareciendo la Coordinación del Programa de la Frontera Norte, logrando de esta manera fortalecer la presencia de la Comisión Nacional en las zonas fronterizas de nuestro país, para atender, in situ, los requerimientos de los migrantes.

En virtud de que el Reglamento Interno del Organismo databa de 1992, se formularon algunos proyectos de actualización de tal documento, habiéndose concluido el nuevo Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos⁸, el cual fue aprobado por el Consejo Consultivo, en uso de sus facultades, y entró en vigor el 1 de enero de 2004.

Entre los principales cambios que se incorporan a este nuevo Reglamento Interno, se encuentra la creación de las direcciones generales de Asuntos Jurídicos y de Vinculación Interinstitucional, el cambio de denominación de la anterior Contraloría Interna por el de Organismo Interno de Control, así como la sustitución de la anterior Coordinación General de Administración por la Secretaría de Administración, área a la que se le reconoce el nivel de su trabajo tomando en cuenta que ahora la Comisión Nacional tiene las responsabilidades de un organismo autónomo, para lo cual requiere contar con la estructura administrativa necesaria para atender los asuntos en su materia.

De esta manera, con esta nueva reglamentación, se establecen, como órganos de la Comisión Nacional, a la Presidencia, al Consejo Consultivo, las Visitadurías Generales, la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, siendo el Organismo Ejecutivo, la Presidencia y, los Organismos sustantivos, las Visitadurías generales, auxiliando a la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo.

Asimismo, este nuevo Reglamento Interno considera como Unidades Administrativas, a la Secretaría de Administración, la Coordinación General de Comunicación y Proyectos, la Dirección General de Quejas y Orientación, la Dirección General de la Presidencia, la Dirección General de Información Automatizada, la Dirección General de Vinculación Interinstitucional, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el Centro Nacional de Derechos Humanos, así como las secretarías Particular y Técnica de la Presidencia.

Finalmente, podemos decir que la nueva estructura de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha quedado constituida, de conformidad con el Reglamento Interno, por los Organismos y las Unidades Administrativas que en el mismo se establecen.

II. MARCO JURIDICO

NACIONAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 5-II-1917 y sus reformas.

LEYES

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
D.O.F. 29-VI-92 y sus reformas.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 13-III-02.

Ley de Fiscalización Superior de la Federación.
D.O.F. 29-XII-02.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-XVI-02.

⁸ Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de septiembre de 2003.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

D.O.F. 31-XII-76 y sus reformas.

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

D.O.F. 1-I-02.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 27-XII-83.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

D.O.F. 28-XII-63 y sus reformas.

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 08-I-82.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-I-00.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 04-I-00.

Ley de Información, Estadística y Geográfica.

D.O.F. 30-XII-80.

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 23-III-97.

CODIGOS

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-V-28 y sus reformas.

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-VIII-31 y sus reformas.

Código Civil para el Distrito Federal.

D.O.F. 25-V-00 y sus reformas.

Código Penal para el Distrito Federal.

D.O.F. 17-IX-00 y sus reformas.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24-II-43 y sus reformas.

Código Federal de Procedimientos Penales.

D.O.F. 30-VIII-34 y sus reformas.

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

D.O.F. 1-IX-32 y sus reformas.

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

D.O.F. 29-VIII-31 y sus reformas.

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31-XII-81 y sus reformas.

Código Financiero del Distrito Federal.

D.O.F. 31-XII-94.

REGLAMENTOS

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 29-IX-03.

Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 29-IV-03.

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
D.O.F. 18-XI-81.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 29-II-84 y sus reformas.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D.O.F. 29-II-84 y sus reformas.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 20-VIII-01.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 20-VIII-01.

ACUERDOS, LINEAMIENTOS Y MANUALES

Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por el que se aprueba el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
D.O.F. 29-IV-03.

Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
D.O.F. 22-VII-03.

Acuerdo 01/2000 del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por el que se establecen las funciones de las Visitadurías Generales de la Comisión.
D.O.F. 19-VIII-00.

Acuerdo 02/2000 del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por el que se delega la facultad de interponer denuncias penales a los Visitadores Generales.
D.O.F. 19-I-00.

Acuerdo del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por el cual se dan a conocer las especificidades en la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en esta Comisión Nacional.
D.O.F. 05-05-2000.

Acuerdo que modifica el similar del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por el cual se dan a conocer las especificidades en la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en esta Comisión Nacional.
D.O.F. 01-VIII-2000.

Acuerdo 01/2001 del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por el que se reubican en su adscripción, el Programa para los Altos y la Selva de Chiapas, el Programa sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia y el Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos.
D.O.F. 26-III-01.

Acuerdo 02/2001 del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por el que se adscriben orgánicamente la Dirección General del Centro Nacional de Derechos Humanos, la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito (PROVICTIMA) y el Programa sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia.
D.O.F. 25-X-01.

Lineamientos para la aplicación de estímulos a la productividad y eficiencia en el desempeño a favor de los servidores públicos de mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2004.
D.O.F. 23-II-04.

Lineamientos sobre Nuevas Reglas en el Manejo de Disponibilidades Financieras del Sector Público y del Mecanismo para su Información.

D.O.F. 12-VI-92.

Manual de percepciones de los servidores públicos de mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2004.

D.O.F. 23-II-02.

Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 26-V-04.

INTERNACIONAL

TRATADOS

Convención Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Menores (Ginebra, 30 de septiembre de 1921)

D.O.F. 25-I-1936.

Protocolo que Modifica el Convenio para la Represión para la Trata de Mujeres y Niños (concluido en Ginebra el 30 de septiembre de 1921).

Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad (concluido en la misma ciudad el 11 de octubre de 1933) 12 de noviembre de 1947.

D.O.F. 19-X-1949.

Convención sobre Asilo Político. (Montevideo, 26 de diciembre de 1933).

D.O.F. 10-IV-1936.

Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer (Bogotá, 30 de abril de 1948).

D.O.F. 16-XI-1954.

Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer (Bogotá, 2 de mayo de 1948).

D.O.F. 29-IV-1981.

Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Nueva York, 9 de diciembre de 1948).

D.O.F. 11-X-1952.

Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (Nueva York, 2 de diciembre de 1949).

D.O.F. 19-VI-1956.

Convenio (Núm. 100) relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un trabajo de igual Valor (Ginebra, 29 de junio de 1951).

D.O.F. 9-X-1952.

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (Nueva York, 20 de diciembre de 1952).

D.O.F. 23-II-1981.

Convención sobre Asilo Diplomático (Caracas, 28 de marzo de 1954).

D.O.F. 5-IV-1957.

Convención sobre Asilo Territorial (Caracas, 28 de marzo de 1954).

D.O.F. 4-V-1981.

Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada (Nueva York, 29 de enero de 1957).

D.O.F. 25-X-1979.

Convenio (Núm. 111) Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación (Ginebra, 25 de junio de 1958).

D.O.F. 11-VIII-1962.

Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios (Nueva York, 7 de noviembre de 1962).

D.O.F. 19-IV-1983.

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Nueva York, 21 de diciembre de 1965).

D.O.F. 13-VI-1975.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Nueva York, 16 de diciembre de 1966).

D.O.F. 20-V-1981.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Nueva York, 16 de diciembre de 1966).

D.O.F. 12-V-1981.

Convención Americana sobre Derechos Humanos (San José de Costa Rica, 22 de noviembre de 1969).

D.O.F. 7-V-1981.

Convención Internacional sobre la represión y el castigo del crimen del Apartheid (Asamblea General de las Naciones Unidas el 30 de noviembre de 1973).

D.O.F. 03-IV-80.

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (San Salvador, 17 de noviembre de 1988).

D.O.F. 1-IX-1998.

Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos Relativos a la Abolición de la Pena de Muerte (Asunción, 6 de agosto de 1990).

D.O.F.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Nueva York, 18 de diciembre de 1979).

D.O.F. 12-V-1981.

Convenio contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Nueva York, 10 de diciembre de 1984).

D.O.F. 6-III-1986.

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (Cartagena de Indias, 9 de diciembre de 1985).

D.O.F. 11-IX-1987.

Convención Internacional contra la toma de rehenes, Nueva York, el 18 de diciembre de 1979.

D.O.F. 03-II-87.

Convenio (Núm. 169) de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes (Ginebra, 27 de junio de 1989).

D.O.F. 24-I-1991.

Convención sobre los Derechos del Niño (Nueva York, 20 de noviembre de 1989).

D.O.F. 25-I-1991.

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (Nueva York, 30 de marzo de 1990).

D.O.F. 10-II-1999.

Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores (Ciudad de México, 18 de marzo de 1990).

D.O.F. 14-V-1996.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará.- Belem Do Pará, Brasil, 9 de junio de 1994).

D.O.F. 19-I-1999.

DECLARACIONES

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
(Bogotá, 2 de mayo de 1948).

Declaración Universal de los Derechos Humanos.
(Nueva York, 10 de diciembre de 1948).

Declaración de los Derechos del Niño.
(Nueva York, 20 de noviembre de 1959).

Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales.
(Nueva York, 14 de diciembre de 1960).

Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
(Nueva York, 20 de noviembre de 1963).

Declaración sobre el Fomento entre la Juventud de los Ideales de Paz, Respeto Mutuo y Comprensión entre los Pueblos.
(Nueva York, 7 de diciembre de 1965).

Declaración sobre la eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
(Nueva York, 7 de noviembre de 1967).

Declaración sobre el Asilo Territorial.
(Nueva York, 14 de diciembre de 1967).

Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social.
(Nueva York, 11 de diciembre de 1969).

Declaración de los Derechos del Retrasado Mental.
(Nueva York, 20 de diciembre de 1971).

Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano.
(Estocolmo, 16 de junio de 1972).

Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición.
(Nueva York, 16 de noviembre de 1974).

Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia o Conflicto Armado.
(Nueva York, 14 de diciembre de 1974).

Declaración sobre la Utilización del Progreso Científico y Tecnológico en Interés de la Paz y en Beneficio de la Humanidad.
(Nueva York, 10 de diciembre de 1975).

Declaración sobre la Protección de Todas las Personas Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
(Nueva York, 9 de diciembre de 1975).

Declaración de los Derechos de los Impedidos.
(Nueva York, 9 de diciembre de 1975).

Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales.
(París, 27 de noviembre de 1978).

Declaración sobre los Principios Fundamentales Relativos a la Contribución de los Medios de Comunicación de Masas al Fortalecimiento de la Paz y la Comprensión Internacional, a la Promoción de los Derechos Humanos y a La Lucha Contra el Racismo, el Apartheid y la Incitación a la Guerra.
(Nueva York, 28 de noviembre de 1978).

Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones.

(Nueva York, 25 de noviembre de 1981).

Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz.
(Nueva York, 12 de noviembre de 1984).

Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder.
(Nueva York, 29 de noviembre de 1985).

Declaración sobre los Derechos Humanos de los Individuos que no son Nacionales del país en que viven.
(Adoptada por la Asamblea General de la ONU, 13 de diciembre de 1985).

Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y bienestar de los niños con particular referencia a la adopción y a la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional.
(Adoptada por la Asamblea General de la ONU, 3 de diciembre de 1986).

Declaración sobre el Derecho al Desarrollo.
(Nueva York, 4 de diciembre de 1986).

Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño.
(Nueva York, 30 de septiembre de 1990).

Declaración sobre la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas.
(Ginebra, 18 de diciembre de 1992).

Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos.
(París, 11 de noviembre de 1997).

Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidas.
(París, 9 de diciembre de 1998).

III. ATRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 6o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Comisión Nacional tiene las siguientes atribuciones:

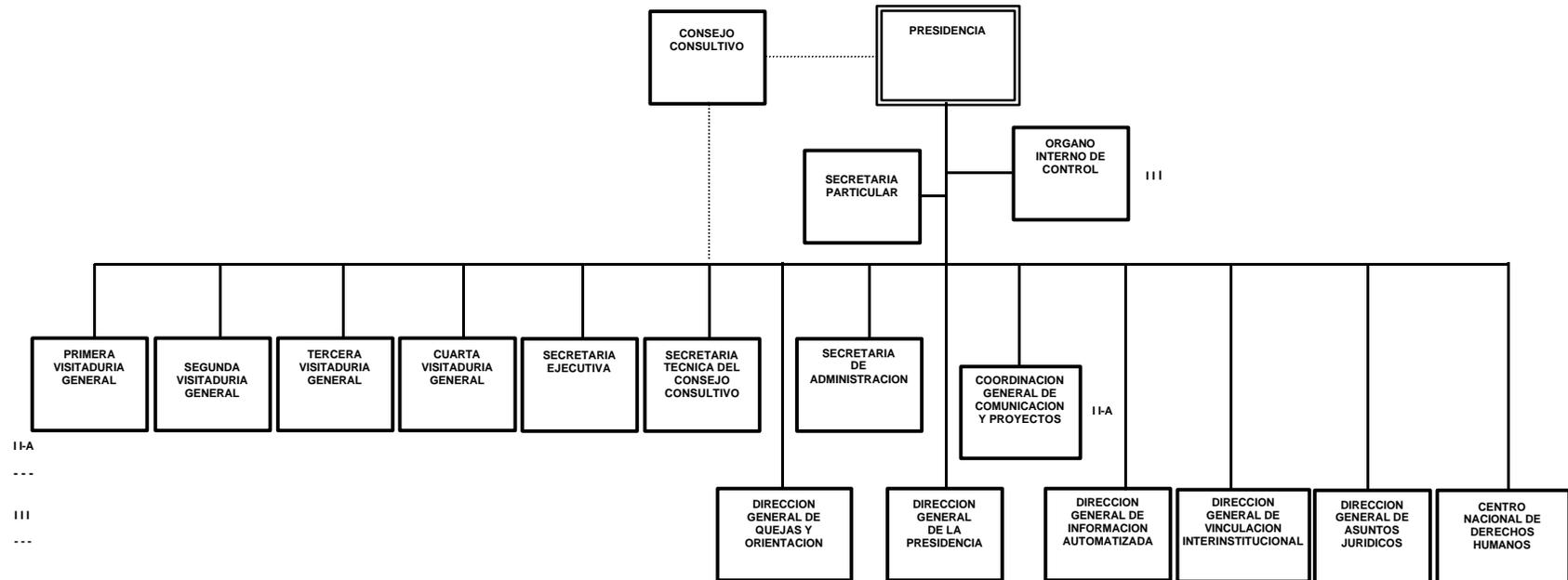
- I. Recibir quejas de presuntas violaciones a derechos humanos;
- II. Conocer e investigar, a petición de parte o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos en los siguientes casos:
 - a) Por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter federal;
 - b) Cuando los particulares o algún otro agente social cometan ilícitos con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad, o bien cuando estos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos, particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas.
- III. Formular recomendaciones públicas no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas, en los términos establecidos por el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IV. Conocer y decidir en última instancia las inconformidades que se presenten respecto de las recomendaciones y acuerdos de los organismos de derechos humanos de las entidades federativas a que se refiere el citado artículo 102 apartado B de la Constitución Política;
- V. Conocer y decidir en última instancia las inconformidades por omisiones en que incurran los organismos de derechos humanos a que se refiere la fracción anterior, y por insuficiencia en el cumplimiento de las recomendaciones de éstos por parte de las autoridades locales, en los términos señalados por esta Ley;

- VI.** Procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables, así como la inmediata solución de un conflicto planteado, cuando la naturaleza del caso lo permita;
- VII.** Impulsar la observancia de los derechos humanos en el país;
- VIII.** Proponer a las diversas autoridades del país, que en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, que a juicio de la Comisión Nacional redunden en una mejor protección de los derechos humanos;
- IX.** Promover el estudio, la enseñanza y la divulgación de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional;
- X.** Expedir su Reglamento Interno;
- XI.** Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derechos humanos;
- XII.** Supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del país;
- XIII.** Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos;
- XIV.** Proponer al Ejecutivo Federal, en los términos de la legislación aplicable, la suscripción de convenios o acuerdos internacionales en materia de derechos humanos;
- XV.** Las demás que le otorgue la presente Ley y otros ordenamientos legales.

IV. ESTRUCTURA ORGANICA

- 1. PRESIDENCIA
 - 1.0 CONSEJO CONSULTIVO
 - 1.1 PRIMERA VISITADURIA GENERAL
 - 1.2 SEGUNDA VISITADURIA GENERAL
 - 1.3 TERCERA VISITADURIA GENERAL
 - 1.4 CUARTA VISITADURIA GENERAL
 - 1.5 SECRETARIA EJECUTIVA
 - 1.6 SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO
 - 1.7 SECRETARIA DE ADMINISTRACION
 - 1.8 COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION Y PROYECTOS
 - 1.9 DIRECCION GENERAL DE QUEJAS Y ORIENTACION
 - 1.10 DIRECCION GENERAL DE LA PRESIDENCIA
 - 1.11 DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AUTOMATIZADA
 - 1.12 DIRECCION GENERAL DE VINCULACION INTERINSTITUCIONAL
 - 1.13 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
 - 1.14 CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
 - 1.15 ORGANO INTERNO DE CONTROL

V. ORGANIGRAMA DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA

OBJETIVO

Establecer y dirigir la aplicación de las políticas y los mecanismos de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos previstos en el orden jurídico mexicano, así como de los previstos en los instrumentos jurídicos internacionales.

FUNCIONES

- Suscribir en su carácter de representante legal de la Comisión todo tipo de instrumentos jurídicos que sean necesarios para las actividades propias del Organismo;
- Ejercer las atribuciones que la Ley y el Reglamento Interno confieren a la Comisión, coordinándose, en su caso, con las distintas autoridades que resulten competentes;
- Formular los Lineamientos Generales y Específicos a los que se sujetarán las actividades sustantivas, operativas y administrativas de la Comisión;
- Representar a la Comisión en reuniones de alto nivel y suscribir en su nombre acuerdos, convenios y bases de coordinación con Organismos afines nacionales e internacionales para cumplimiento de sus fines;
- Designar a los representantes de la Comisión ante las comisiones, congresos, organizaciones, instituciones y foros nacionales e internacionales en los que ésta participe;
- Distribuir y delegar funciones a los Visitadores Generales, Secretarios, Coordinadores y Directores Generales para suscribir contratos, acuerdos y convenios relacionados con el quehacer sustantivo, operativo y administrativo de la Comisión;
- Emitir las recomendaciones y, en su caso, las observaciones que resulten pertinentes a las autoridades del país, por violaciones a los derechos humanos;
- Dirigir las actividades orientadas a la formulación de propuestas generales conducentes a una mejor protección de los derechos humanos en el país;
- Dirigir y supervisar la atención de las quejas, presentadas por presuntas violaciones a los derechos humanos;
- Definir las políticas, normas y lineamientos para la coordinación con las instancias y Organismos Nacionales e Internacionales, relacionados con los derechos humanos;
- Conducir los programas de la Comisión Nacional y coordinar los trabajos del Consejo Consultivo;
- Establecer las comisiones y comités que requiera el funcionamiento administrativo de la Comisión;
- Adscribir orgánicamente las diversas unidades de la Comisión entre la Presidencia, las Visitadurías Generales, las Secretarías y las Coordinaciones Generales, así como modificar la denominación de los Organos y Unidades Administrativas, expidiendo el Acuerdo respectivo;
- Expedir el Manual de Organización General de la Comisión y disponer su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, así como emitir los demás manuales de organización específicos y los procedimientos para la administración de recursos;
- Expedir los nombramientos de los servidores públicos de la Comisión Nacional;
- Dirigir y aprobar la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos de la Comisión Nacional y el respectivo informe sobre su ejercicio para presentarse al Consejo Consultivo de la misma y a las autoridades superiores y técnicas que las disposiciones legales determinen;
- Dictar las líneas generales para la actividad de comunicación social de la Comisión;
- Instrumentar las medidas necesarias para verificar el cumplimiento de las recomendaciones;
- Coordinar las acciones encaminadas al establecimiento y fortalecimiento de las relaciones con organismos estatales de derechos humanos;
- Dirigir y coordinar la elaboración e integración del informe anual de actividades;
- Dirigir el establecimiento de medidas para la sistematización de la información sustantiva de carácter jurídico y de gestión;

- Aprobar los lineamientos en materia de control y evaluación del ejercicio del gasto público en la Comisión, y
- Las demás que le sean conferidas en otras disposiciones legales y reglamentarias.

CONSEJO CONSULTIVO

OBJETIVO

Coadyuvar a la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos en el país a través de la formulación de las directrices y lineamientos generales.

FUNCIONES

- Establecer los lineamientos generales de actuación de la Comisión;
- Aprobar el Reglamento Interno de la Comisión Nacional, así como sus reformas;
- Opinar sobre el proyecto de informe anual que el Presidente de la Comisión Nacional deba presentar a los Poderes de la Unión;
- Establecer los términos generales de la propuesta de política nacional e internacional que en materia de derechos humanos la Comisión someterá a las autoridades competentes;
- Designar a propuesta del Presidente de la Comisión Nacional a la persona que deba fungir como Secretario Técnico del Consejo;
- Formular a petición del Presidente de la Comisión Nacional el acuerdo, declaración, o tesis respectivas, sobre la interpretación de cualquier disposición del Reglamento Interno o de aspectos que éste no prevea;
- Celebrar sesión ordinaria de acuerdo con el calendario que señale el propio Consejo;
- Recibir del Secretario Técnico del Consejo, el citatorio y el orden del día previsto para la sesión correspondiente, así como todos los materiales que por su naturaleza deban ser estudiados por los Consejeros antes de llevar a cabo la misma;
- Recibir durante el desarrollo de las sesiones ordinarias del Consejo de parte de los Visitadores, en términos numéricos, las quejas recibidas en el mes correspondiente, los expedientes que fueron concluidos y sus causas, las recomendaciones y los documentos de no responsabilidad expedidos; las personas atendidas, para efectos de orientación y demás resoluciones que resulten importantes a juicio de los Consejeros;
- Solicitar al Presidente de la Comisión que convoque a sesión extraordinaria cuando estime que hay razón de importancia para ello;
- Establecer los programas necesarios para garantizar la vigilancia de los derechos humanos;
- Solicitar al Presidente de la Comisión Nacional información adicional sobre los asuntos que se encuentren en trámite o haya resuelto la Comisión Nacional;
- Conocer el informe del Presidente de la Comisión Nacional respecto al ejercicio presupuestal, y
- Las demás que le sean conferidas en otras disposiciones legales y reglamentarias.

PRIMERA VISITADURIA GENERAL

OBJETIVO

Operar los mecanismos de atención e investigación de las quejas presentadas por presuntas violaciones a Derechos Humanos y del diseño y desarrollo de los proyectos de conclusión correspondientes, estableciendo las políticas, normas y procedimientos aplicables y vigilando su estricto cumplimiento.

FUNCIONES

- Planear el diseño y ejecución de los programas especiales de trabajo (Coordinación para los Altos y Selva de Chiapas y Programa de Atención a Migrantes) que tenga encomendados, estableciendo la metodología y estrategias que permitan desarrollarlos con eficacia y eficiencia y evaluar sus resultados;

- Recibir, admitir o rechazar quejas e inconformidades presentadas por los afectados, sus representantes o los denunciantes ante la Comisión Nacional;
- Iniciar a petición de parte la investigación de las quejas e inconformidades que le sean turnadas, o de oficio, discrecionalmente aquellas sobre denuncias de violación a los derechos humanos que aparezcan en los medios de comunicación;
- Realizar las actividades necesarias para lograr, por medio de la conciliación, la solución inmediata de las violaciones de derechos humanos que por su propia naturaleza así lo permitan;
- Realizar las investigaciones y estudios necesarios para formular los proyectos de recomendación o acuerdos, que se someterán al Presidente de la Comisión Nacional para su consideración;
- Resolver, por delegación del Presidente de la Comisión Nacional, las denuncias penales que fueren necesarias;
- Requerir a las autoridades para que adopten medidas precautorias o cautelares ante la noticia de la violación reclamada cuando ésta se considere grave, a pesar de que los hechos u omisiones aducidos no estén plenamente comprobados;
- Planear y programar las actividades de las brigadas con las autoridades correspondientes, a fin de solucionar las quejas mediante el procedimiento de la conciliación;
- Firmar los acuerdos de conclusión de los expedientes de queja y las cédulas de calificación de los expedientes que se refieran a tortura;
- Realizar la supervisión de las estaciones migratorias, mediante visitas periódicas que llevará a cabo el personal del Programa de Atención a Migrantes;
- Asistir a las sesiones mensuales del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional y presentar, cuando se requiera, un informe sobre el estado que guarden los asuntos de competencia que le sean encomendados;
- Ejercer la representación legal y cubrir las funciones legales del Presidente del Organismo durante sus ausencias;
- Presentar mensualmente al Presidente los informes que le sean solicitados sobre el trámite de los expedientes de queja, así como de los asuntos que le sean encomendados, y
- Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le confiera el Presidente de la Comisión Nacional.

SEGUNDA VISITADURIA GENERAL

OBJETIVO

Conocer sobre quejas por presuntas violaciones a Derechos Humanos de cualquier naturaleza jurídica que se presenten ante la Comisión Nacional -con excepción de las que se refieran a asuntos penitenciarios o cometidas dentro de los centros de reclusión- y sobre los recursos de queja e impugnación que se presenten, así como lograr, por medio de la conciliación, la solución inmediata de las violaciones de derechos humanos que por su propia naturaleza así lo permita.

FUNCIONES

- Iniciar a petición de parte la investigación de las quejas e inconformidades que le sean presentadas, o de oficio, discrecionalmente aquellas sobre denuncias de violación a los derechos humanos que aparezcan en los medios de comunicación;
- Resolver la procedencia de la excepción de plazo para la presentación de la queja, razonando si se trata de una infracción grave a los derechos fundamentales de la persona, a la libertad y a la vida, así como a la integridad física y psíquica, o de violaciones de lesa humanidad, esto es, cuando las anteriores infracciones atenten en contra de una comunidad o grupo social en su conjunto;
- Dar fe pública de la veracidad de los hechos en relación con las quejas e inconformidades presentadas ante la Comisión Nacional, en el desempeño de sus funciones, haciendo constancia en el acta circunstanciada que al efecto deberá levantarse.

- Determinar la urgencia de un asunto que amerite la reducción del plazo máximo de quince días concedido a una autoridad para que rinda su informe, razonando someramente los motivos de urgencia en el correspondiente oficio de solicitud de información e incluir el apercibimiento contemplado en el párrafo segundo del artículo 38 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- Solicitar a las autoridades competentes la aplicación de medidas precautorias o cautelares para que, sin sujeción a mayores formalidades, se conserve o restituya a una persona en el goce de sus Derechos Humanos;
- Requerir a las autoridades para que adopten medidas precautorias o cautelares ante las noticias de la violación reclamada, cuando ésta se considere grave y sin necesidad de que estén comprobados los hechos u omisiones aducidos, constituyendo razón suficiente el que, de ser ciertos los mismos, resulte difícil o imposible la reparación del daño causado o la restitución al agraviado en el goce de sus Derechos Humanos;
- Determinar discrecionalmente, previo acuerdo con el Presidente de la Comisión Nacional, si se accede a la solicitud del quejoso o de la autoridad para entregar alguna de las constancias que obran en los expedientes de queja, o para entregar alguna de sus pruebas a la autoridad a la cual dirigió una Recomendación o a algún particular;
- Emitir la calificación definitiva sobre la reserva de información o documentación que las autoridades o servidores públicos a quienes se les haya solicitado estimen con carácter reservado la que, en caso de proporcionarse, deberá ser manejada bajo la más estricta confidencialidad;
- Disponer que algún funcionario de la Comisión Nacional acuda a la oficina de la autoridad para hacer la investigación respectiva cuando no se reciba respuesta después de dos requerimientos en los casos en que la autoridad no rinda el informe, o que lo rinda pero no envíe la documentación solicitada;
- Presentar protesta ante el superior jerárquico de las autoridades por falta de colaboración a las labores de los funcionarios de la Comisión Nacional independientemente de las responsabilidades administrativas a que haya lugar y de la solicitud de amonestación a la que alude el artículo 73 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- Firmar el acuerdo de atracción, durante las ausencias temporales del Presidente de la Comisión, en los términos del artículo 20 del Reglamento Interno;
- Firmar los acuerdos de conclusión de los expedientes de queja estableciendo con toda claridad la causa de conclusión del expediente y su fundamento legal y reglamentario;
- Proponer al Presidente de la Comisión Nacional para su aprobación y suscripción las Recomendaciones, los documentos de no responsabilidad, las confirmaciones de resoluciones definitivas y las declaraciones de suficiencia o insuficiencia;
- Autorizar la calificación del recurso que podrá ser de admisión, de desechamiento o pendiente;
- Dirigir la elaboración, en coordinación con la Coordinación General de Comunicación y Proyectos, de los informes que se darán a conocer a la opinión pública sobre las recomendaciones totalmente cumplidas que habían sido reportadas como parcialmente cumplidas en el último informe anual de la Comisión Nacional;
- Dirigir y vigilar la actualización del registro de cumplimiento de Recomendaciones y de amigables conciliaciones, el cual servirá para enviar periódicamente a la Dirección General de Quejas y Orientación la información que actualice su base de datos;
- Planear el diseño y ejecución del Programa sobre Presuntos Desaparecidos, así como el Programa de Atención a Víctimas del Delito, estableciendo la metodología y estrategias que permitan desarrollarlos con eficacia y eficiencia y evaluar sus resultados y las actividades que se realicen con motivo de los mismos;
- Implementar las medidas y/o mecanismos necesarios para la atención, recepción y tramitación de quejas; investigación para la resolución de un asunto; conciliaciones; incompetencias; recomendaciones; documentos de no responsabilidad; y recursos de queja e impugnación;

- Presentar denuncias penales cuando ello fuere necesario, en virtud de la delegación de facultades hecha por el Presidente de la Comisión Nacional, y
- Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le confiera el Presidente de la Comisión Nacional.

TERCERA VISITADURIA GENERAL

OBJETIVO

Establecer políticas y acciones encaminadas a la defensa y promoción de los derechos humanos de las personas que se encuentran internadas en los centros de reclusión del país, de los menores infractores, de los sentenciados a la pena de muerte, y de quienes, de acuerdo a la competencia de la Tercera Visitaduría General, así lo requieran.

FUNCIONES

- Dictar las medidas pertinentes para la instrumentación del calendario de visitas de supervisión a los centros de reclusión para adultos y de internamiento para menores infractores;
- Instruir a la Dirección General de la Tercera Visitaduría sobre los criterios y acciones a seguir para la integración de los expedientes;
- Autorizar los acuerdos de calificación de las inconformidades;
- Autorizar las propuestas de conciliación presentadas a su consideración por la Dirección General de la Tercera Visitaduría;
- Dictar las medidas cautelares en aquellos casos en que se requiera;
- Autorizar las conclusiones de los expedientes de queja que le son sometidas por la Dirección General de la Tercera Visitaduría;
- Validar y poner a consideración del Presidente de la Comisión Nacional los proyectos de recomendación y oficios de no responsabilidad, a efecto de recabar la autorización de los mismos;
- Aprobar los proyectos de petición de clemencia de los mexicanos sentenciados a la pena capital, y someterlos a consideración de la Presidencia para su autorización;
- Aprobar la propuesta de trípticos, folletos y otras publicaciones tendientes a promover el respeto y defensa de los derechos humanos, en el ámbito de su competencia;
- Participar en las reuniones que sean convocadas por el Presidente de la Comisión Nacional, por el Colegio de Visitadores, por el Consejo Consultivo, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y en aquellas que así lo ameriten, y
- Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le confiera el Presidente de la Comisión Nacional.

CUARTA VISITADURIA GENERAL

OBJETIVO

Conocer de quejas por presuntas violaciones a Derechos Humanos, y operar los mecanismos de atención e investigación que correspondan, así como los proyectos de conclusión correspondientes, principalmente de grupos indígenas, de grupos vulnerables como son las mujeres y los niños, así como prestar atención a las víctimas de los delitos, estableciendo las políticas, normas y procedimientos aplicables y vigilando su estricto cumplimiento.

FUNCIONES

- Planear el diseño y ejecución de los programas especiales de trabajo, estableciendo la metodología y estrategias que permitan desarrollarlos con eficacia y eficiencia y evaluar sus resultados;
- Recibir, admitir o rechazar quejas e inconformidades presentadas por los afectados, sus representantes o los denunciadores ante la Comisión Nacional;

- Iniciar a petición de parte la investigación de las quejas e inconformidades que le sean turnadas, o de oficio, discrecionalmente aquellas sobre denuncias de violación a los derechos humanos que aparezcan en los medios de comunicación;
- Realizar las investigaciones y estudios necesarios para formular los proyectos de recomendación o acuerdos, que se someterán al Presidente de la Comisión Nacional para su consideración;
- Resolver, por delegación del Presidente de la Comisión Nacional, las denuncias penales que fueren necesarias;
- Requerir a las autoridades que adopten medidas precautorias o cautelares ante la noticia de la violación reclamada cuando éstas se consideren graves, a pesar de que los hechos u omisiones aducidos no estén plenamente comprobados;
- Firmar los acuerdos de conclusión de los expedientes de queja y suscribir las cédulas de calificación de los expedientes que se refieran a tortura;
- Promover el respeto a los Derechos Humanos de las personas que son víctimas u ofendidos del delito, ante las instituciones públicas encargadas de brindarles atención;
- Gestionar los servicios médicos, psicológicos y de asistencia social a las víctimas u ofendidos por los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, violencia intrafamiliar, privación ilegal de la libertad, tortura y delitos violentos-, robo, lesiones, daño en propiedad ajena y homicidio-para que las autoridades públicas e instituciones privadas las atiendan de acuerdo a la naturaleza del delito o al daño que han sufrido hasta su restablecimiento, y
- Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le confiera el Presidente de la Comisión Nacional.

SECRETARIA EJECUTIVA

OBJETIVO

Fortalecer las relaciones con organismos públicos, sociales o privados, nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos, así como proponer políticas y leyes en materia de Derechos Humanos, mediante el análisis y estudio de instrumentos jurídicos internacionales, para fortalecer la cultura de los Derechos Humanos en México y frente a la comunidad internacional y enriquecer, mantener y custodiar el acervo documental estableciendo el adecuado funcionamiento de los archivos vigentes, de concentración e histórico de la Comisión Nacional.

FUNCIONES

- Planear y programar el desarrollo de los proyectos para la promoción y fortalecimiento de las relaciones de la Comisión Nacional en materia de Derechos Humanos, con organismos públicos, sociales o privados, nacionales e internacionales;
- Establecer los mecanismos apropiados para la ejecución y seguimiento de los acuerdos que dicte el Presidente de la Comisión Nacional, así como de los que emanen del Consejo Consultivo;
- Establecer los mecanismos y procedimientos de coordinación con los poderes y los diferentes órganos de gobierno que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Comisión Nacional;
- Proponer al Consejo Consultivo y al Presidente de la Comisión Nacional, las políticas generales que en materia de Derechos Humanos habrá de seguir la institución ante los organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales;
- Presentar al Presidente de la Comisión Nacional los comentarios formulados respecto a los tratados y convenios internacionales en materia de Derechos Humanos de los que México sea o pueda ser parte;

- Proponer a los órganos gubernamentales, federales y locales estudios en materia de Derechos Humanos;
- Establecer las estrategias de divulgación de las tendencias internacionales en materia de Derechos Humanos y sus implicaciones en el ámbito nacional y entre los organismos gubernamentales y no gubernamentales;
- Planear y programar la divulgación de las principales fechas conmemorativas en materia de Derechos Humanos conforme al calendario internacional;
- Dirigir la operación de los archivos de la Comisión Nacional, para lo cual adoptará las medidas necesarias de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los Lineamientos que establecen los criterios específicos para la organización y conservación de los archivos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y
- Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le confiera el Presidente de la Comisión Nacional.

SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO

OBJETIVO

Apoyar a los miembros del Consejo Consultivo en el cumplimiento de sus responsabilidades y contribuir a la formación de una cultura de respeto a los Derechos Humanos, a través del enlace y atención a las organizaciones de la sociedad civil, actividades de promoción, enseñanza y divulgación, así como la edición de publicaciones en la materia, conforme al programa de trabajo de la Secretaría Técnica.

FUNCIONES

- Remitir a los consejeros los citatorios, órdenes del día y el material para realizar las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- Elaborar el proyecto de actas de las sesiones y proponerlo para aprobación del Consejo Consultivo;
- Dirigir la edición, distribución y comercialización de las publicaciones que realice la Comisión Nacional;
- Dirigir el diseño y la ejecución del programa de capacitación en materia de Derechos Humanos;
- Promover y fortalecer las relaciones con las organizaciones no gubernamentales pro Derechos Humanos en el país;
- Colaborar con la Dirección General de la Presidencia en la elaboración del informe anual de actividades de la Comisión Nacional, y
- Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le confiera el Presidente de la Comisión Nacional.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

OBJETIVO

Colaborar con el Titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la planeación, programación, presupuestación, organización, dirección, ejecución y seguimiento de las funciones y actividades económico-administrativas y logísticas del Organismo, así como establecer los mecanismos adecuados para la administración del personal, suministro de bienes y la prestación de servicios administrativos.

FUNCIONES

- Coordinar las propuestas de actualización y perfeccionamiento administrativo de las normas, políticas, criterios, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos y la prestación de servicios generales de apoyo;

- Instrumentar las normas, políticas, criterios, sistemas y procedimientos aprobados por el Presidente;
- Ejercer la representación legal en materia administrativa que el Presidente le delegue, en los términos del Reglamento Interno y de los poderes correspondientes;
- Emitir las disposiciones sobre el sistema de planeación y programación estratégica institucional en coordinación con la Dirección General de la Presidencia, el Organismo Interno de Control y la participación activa de los Organismos y Unidades Administrativas;
- Supervisar la formulación y registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la estructura programática de la Comisión Nacional;
- Coordinar la formulación del Proyecto de Presupuesto de la Comisión, considerando el gasto corriente y el de inversión, de acuerdo con los criterios que establezca esta Secretaría y con las disposiciones de carácter técnico que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en esta materia y presentarlo ante las instancias internas y externas para su autorización por la Cámara de Diputados;
- Validar y remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales de avance físico-financiero, así como el semestral y anual de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;
- Firmar como representante legal de la Comisión Nacional, los documentos fiscales, programático-presupuestales, financieros y contables;
- Conducir las relaciones laborales y supervisar la aplicación de las disposiciones del servicio civil de carrera;
- Expedir los nombramientos e identificaciones del personal cuya emisión no esté expresamente a cargo del Presidente;
- Aprobar el Programa de Desarrollo Integral de Personal de la Comisión Nacional;
- Integrar la política salarial y de prestaciones al personal de la Comisión Nacional;
- Integrar la plantilla de personal de la Comisión Nacional;
- Formular el Programa de Inversión de la Comisión Nacional;
- Coordinar las medidas de protección civil y seguridad, así como la afectación, baja y destino final de los bienes encomendados a la Comisión Nacional;
- Mantener, conservar y custodiar los bienes muebles e inmuebles;
- Coordinar las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública;
- Supervisar el diseño, desarrollo e instrumentación del Manual de Organización General y los demás manuales de organización, procedimientos y servicios;
- Supervisar la elaboración de la estructura orgánica básica, así como las estructuras de los Organismos y Unidades Administrativas;
- Considerar las propuestas de desarrollo tecnológico, en materia de recursos electrónicos, telecomunicaciones, telemática y burótica;
- Coordinar las medidas para la administración de riesgos y seguros de vida, seguros de gastos médicos mayores y seguros sobre bienes patrimoniales, y
- Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le confiera el Presidente de la Comisión Nacional.

COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION Y PROYECTOS

OBJETIVO

Conducir la política de comunicación social de la Comisión Nacional para divulgar las acciones del Organismo, orientadas a la protección, observancia, promoción y estudio de los Derechos Humanos, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, así como los avances y respuestas a los planteamientos de la sociedad en esta materia.

FUNCIONES

- Planear y someter a la autorización del Presidente la actualización y modernización de las normas, políticas, criterios, sistemas y procedimientos para la divulgación de las funciones de la Comisión Nacional en el exterior; a través de los medios de comunicación;
- Proyectar la imagen interna y externa de la Comisión Nacional a través del fortalecimiento de una política de Comunicación Social;
- Concertar y realizar los encuentros necesarios para fortalecer la relación con los representantes de los medios informativos;
- Dirigir la producción y transmisión de materiales de radio y televisión relativos a las actividades de la Comisión Nacional;
- Validar la producción y distribución de comunicados de prensa de la Comisión Nacional, entre los diferentes medios de comunicación;
- Dirigir y vigilar la elaboración de una memoria con los impactos en medios;
- Vigilar la actualización de la videoteca y audioteca de la Comisión Nacional con el material correspondiente al área de comunicación social;
- Planear y programar las cápsulas de difusión (spots) realizados por la Comisión Nacional a través de los tiempos oficiales otorgados por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC);
- Conocer de aquellas solicitudes de información de parte de cualquier interesado de la sociedad civil sobre los trabajos, servicios, acciones o gastos que realiza la Coordinación General, instruyendo al área que corresponda su respuesta supervisando ésta sea a la brevedad, y
- Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le confiera el Presidente de la Comisión Nacional.

DIRECCION GENERAL DE QUEJAS Y ORIENTACION

OBJETIVO

Establecer los mecanismos y medidas para el mejoramiento cualitativo de los servicios que la Dirección General de Quejas y Orientación brinda al público, a los quejosos y a las Visitadurías Generales.

FUNCIONES

- Cumplir las políticas y los procedimientos para realizar las labores de atención al público durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año, para que en las quejas que directamente se presenten se desprenda indubitablemente que no se trata de violaciones a derechos humanos, se oriente al interesado respecto de la naturaleza de su problema y las posibles formas de solución, o bien, se le remita a la instancia competente proporcionándole los datos del servidor público ante el que puede acudir, así como su domicilio y, en su caso, el número telefónico;
- Cumplir las políticas y los procedimientos para recibir y registrar los escritos sobre presuntas violaciones a derechos humanos que se presenten ante la Comisión Nacional;
- Señalar las políticas y los procedimientos destinados a la atención de las personas que se comunican telefónicamente a la Comisión Nacional, para solicitar información en materia de derechos humanos y para brindar información a los quejosos o agraviados sobre el curso de los escritos presentados ante este Organismo Nacional, o sobre el número de expediente que le corresponde a su asunto, la Visitaduría General y el nombre del visitador adjunto responsable de su tramitación;
- Determinar las políticas y los procedimientos para turnar a las Visitadurías Generales, inmediatamente después de que se hayan registrado, los escritos relacionados con presuntas violaciones a Derechos Humanos, así como la respuesta a la solicitud de informes o documentos que se formulen a la autoridad correspondiente que estén relacionados con los expedientes;
- Establecer las políticas y los procedimientos para asignar el número de expediente de queja, orientación o remisión, según corresponda, de acuerdo con la calificación elaborada por las Visitadurías Generales y registrarlos en la base de datos respectiva;
- Definir las políticas y los procedimientos para la atender los escritos que reciba la Comisión Nacional y remitir la respuesta al quejoso o formular la remisión correspondiente sobre asuntos

en los que se desprenda indubitablemente la ausencia de violaciones a Derechos Humanos, así como en los que se derive ostensiblemente la competencia de otras instancias;

- Señalar las políticas y los procedimientos para operar y administrar la base de datos en la que se registren, desde la recepción del escrito sobre presuntas violaciones a Derechos Humanos hasta la conclusión del expediente de cada caso, todas las acciones llevadas a cabo por la Comisión Nacional;
- Determinar las políticas y los procedimientos para asignar número a las recomendaciones que emita la Comisión Nacional, realizar la notificación correspondiente y registrar en la base de datos respectiva todas las acciones llevadas a cabo por la Comisión Nacional sobre el seguimiento del cumplimiento de las mismas;
- Establecer las políticas y los procedimientos para despachar toda la correspondencia concerniente a la atención de los expedientes de queja, inconformidad, orientación, remisión y de seguimiento de recomendaciones, así como recabar los acuses de recepción correspondientes;
- Definir las políticas y los procedimientos para turnar a los Organos o Unidades Administrativas la correspondencia recibida en las oficinas de la Comisión Nacional;
- Presentar al presidente de la Comisión Nacional informes periódicos y los avances en la tramitación de los diversos expedientes conforme a la información que aparezca en la base de datos respectiva;
- Coordinar sus labores con los responsables de las Visitadurías Generales, para lo cual otorgará y solicitará los informes que resulten necesarios;
- Señalar las políticas y los procedimientos para digitalizar la documentación más importante de los expedientes de queja, de inconformidad, de orientación y de remisión concluidos, así como de las recomendaciones cuyo seguimiento ha concluido;
- Cumplir las políticas y los procedimientos para organizar, custodiar, resguardar y administrar el archivo general de la Comisión Nacional respecto de los expedientes de queja, recursos de inconformidad, orientación directa o remisión, siempre y cuando el trámite se encuentre concluido, así como de las recomendaciones cuyo seguimiento haya finalizado;
- Determinar las políticas y los procedimientos para que la Dirección General de Quejas y Orientación actúe como unidad de enlace y ejerza las facultades que al respecto establecen la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional, y
- Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le confiera el Presidente de la Comisión Nacional.

DIRECCION GENERAL DE LA PRESIDENCIA

OBJETIVO

Fortalecer la cooperación y colaboración de la Comisión Nacional con los Organismos Locales de Derechos Humanos, a fin de unificar criterios y realizar acciones conjuntas que intensifiquen la lucha por la protección, defensa, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos.

FUNCIONES

- Realizar acciones de enlace con el propósito de fortalecer las relaciones de la Comisión Nacional con los Organismo Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos de las entidades federativas, con el objeto de consolidar el Sistema No Jurisdiccional de Protección y Defensa de los Derechos Humanos y conocer el estado que guardan estos derechos en nuestro país;
- Diseñar y desarrollar estudios e investigaciones que permitan prever la instrumentación de mecanismos apropiados para el logro de los objetivos de la Comisión Nacional;
- Proponer al Presidente de la Comisión Nacional iniciativas de prácticas administrativas que redunden en mejor protección de los derechos humanos;
- Dirigir la formulación de estudios, diagnósticos y evaluaciones sobre la cultura política nacional e internacional en materia de derechos humanos;

- Planear y evaluar los programas, objetivos y acciones del programa anual de trabajo de la Comisión Nacional;
- Preparar el Proyecto del Programa Anual de Trabajo de la Comisión Nacional;
- Sistematizar la información sobre el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de la Comisión Nacional;
- Preparar el Proyecto de Informe Anual de Actividades de la Comisión Nacional;
- Formular el Informe Anual de Actividades de la Comisión Nacional;
- Realizar los estudios e investigaciones que le encomiende el Presidente, y
- Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le confiera el Presidente de la Comisión Nacional.

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AUTOMATIZADA

OBJETIVO

Colaborar con el Titular de la Comisión Nacional en el establecimiento de las medidas adecuadas para la sistematización de la información jurídico-sustantiva o de gestión en apoyo a las labores del Organismo.

FUNCIONES

- Programar la adecuación y sistematización de la información jurídica y de gestión necesaria para los órganos y unidades administrativas que integran la Comisión Nacional;
- Programar la actualización y administración de los sistemas jurídico-sustantivos y de gestión realizados, como por realizar, a efecto de establecer las diversas bases de datos de la Comisión Nacional;
- Dirigir la elaboración de herramientas informáticas tendentes a la implementación de esquemas uniformes en la toma de decisiones;
- Planear y dirigir la administración de la página de Internet e Intranet de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Asimismo, apoyar a Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos de las entidades federativas, en la creación, administración, actualización y alojamiento de sus páginas de Internet;
- Establecer la creación de bases de datos con información legislativa, jurisprudencial y doctrinal, a nivel nacional, con la finalidad de proveer toda la información jurídica necesaria a efecto de apoyar en el cumplimiento del objeto esencial de la Comisión Nacional;
- Programar y dirigir la conformación de los resguardos de información que integran los diversos bancos de datos de la Comisión Nacional;
- Colaborar con la Dirección General de Quejas y Orientación en la operación y administración del banco de datos en el que se registren -desde la recepción de la queja hasta la conclusión del expediente de cada caso- todas las acciones llevadas a cabo por la Comisión Nacional;
- Promover y apoyar la capacitación a través de asesorías al personal de la Comisión Nacional para el uso y manejo de los sistemas de información existentes;
- Promover y divulgar la cultura del respeto a los Derechos Humanos en la sociedad, a través de herramientas informáticas, y
- Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le confiera el Presidente de la Comisión Nacional.

DIRECCION GENERAL DE VINCULACION INTERINSTITUCIONAL

OBJETIVO

Promover, mantener y consolidar la cooperación y colaboración de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con los Poderes de la Unión, los entes públicos federales y los órganos autónomos.

FUNCIONES

- Conducir las relaciones de la Comisión Nacional con los Poderes de la Unión, los entes públicos federales y los autónomos;
- Establecer mecanismos de enlace entre los Organos y las Unidades Administrativas de la Comisión Nacional con los Poderes de la Unión, los entes públicos federales y los autónomos;
- Diseñar estrategias de acciones para la interrelación institucional de la Comisión Nacional con los Poderes de la Unión, los entes públicos federales, los organismos públicos autónomos, así como con las organizaciones Públicas Sociales;
- Coordinar y vincular la formulación de estudios, análisis, diagnósticos y evaluaciones sobre la cultura política nacional en materia de derechos humanos;
- Dar seguimiento a las iniciativas de Ley, propuestas y proyectos que se vinculen con los derechos Humanos, y
- Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le confiera el Presidente de la Comisión Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

OBJETIVO

Brindar asesoría jurídica a la Comisión Nacional y la consultoría necesaria para la interpretación de disposiciones legales; apoyar y coordinar los actos y actividades jurídicas de los Organos y Unidades Administrativas; formular y revisar proyectos de convenios y contratos, así como representar a la Comisión en los juicios y procedimiento judiciales.

FUNCIONES

- Establecer criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que norman a la Comisión Nacional, así como resolver las consultas y proporcionar orientación a los Organos y Unidades Administrativas respecto a la adecuada aplicación de la normatividad;
- Dirigir el apoyo jurídico a los Organos y Unidades Administrativas respecto a los trámites que deban realizar para la adquisición, regularización y protección jurídica de los bienes propiedad de la Comisión;
- Controlar el registro de convenios, contratos y demás actos jurídicos que celebren los Organos y Unidades Administrativas y que deriven en obligaciones para la Comisión;
- Opinar sobre los documentos que deban publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y la Gaceta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuando así lo soliciten los Organos y Unidades Administrativas;
- Revisar que los convenios, contratos y demás actos en los que intervenga la Comisión, de acuerdo con los requerimientos de los Organos y Unidades Administrativas competentes, cumplan con los requisitos legales correspondientes;
- Representar legalmente a la Comisión Nacional en los procedimientos judiciales y contencioso administrativos, que se tramiten en los Tribunales de la República, así como ante cualquier autoridad jurisdiccional o administrativa;
- Representar a la Comisión Nacional en los asuntos laborales ante los tribunales correspondientes, así como contestar demandas, formular y absolver posiciones, formular desistimientos, allanamientos y acordar las conciliaciones que así convengan al Organismo;
- Formular y presentar denuncias, querellas y desistimientos, otorgar perdón y coadyuvar en la integración de las averiguaciones previas abiertas por delitos cometidos en perjuicio de la Comisión Nacional;
- Interponer los recursos necesarios para defender los intereses de la Comisión Nacional y dar seguimiento a las sentencias y resoluciones que se dicten en los procedimientos judiciales y contencioso administrativos;

- Elaborar los informes previos y justificados que en materia de amparo deba rendir el Presidente de la Comisión Nacional, así como los Visitadores Generales y demás servidores públicos que sean señalados como autoridades responsables;
- Participar en los órganos colegiados integrados en la Comisión Nacional, proporcionando la asesoría jurídica necesaria y emitiendo las opiniones correspondientes;
- Promover y desistirse, en su caso, de los juicios de amparo cuando la Comisión tenga el carácter de quejosa o intervenir como tercero perjudicado en los juicios de amparo y, en general,
- Las demás funciones que al efecto le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le encomiende expresamente el Presidente de la Comisión Nacional.

CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO

Realizar los estudios sobre los derechos humanos y la investigación correspondiente a nivel académico; el intercambio con instituciones especializadas en la materia y la formación interdisciplinaria de investigadores, buscando constituirse como un espacio de reflexión académica-interdisciplinaria en donde se estudie la problemática actual que vive nuestro país y el entorno internacional en materia de derechos humanos, para proponer, con base en investigaciones documentales, carácter teórico, metodológico o empíricas, líneas de acción para su tratamiento, así como promover el enriquecimiento bibliohemerográfico de la biblioteca de este Organismo Nacional.

FUNCIONES

- Coordinar el estudio de los Derechos Humanos a nivel superior y formar recursos humanos;
- Elaborar investigaciones académicas a nivel superior en materia de Derechos Humanos;
- Realizar intercambio académico con instituciones especializadas de México y del mundo, en materia de Derechos Humanos;
- Coordinar, supervisar e incrementar el acervo de la biblioteca de la Comisión Nacional;
- Coordinar y supervisar la formación interdisciplinaria de investigadores;
- Coordinar la adquisición del material especializado;
- Realizar intercambio de publicaciones con organismos Nacionales e Internacionales de Derechos Humanos;
- Realizar eventos académicos a nivel superior, en materia de Derechos Humanos;
- Coordinar el intercambio académico de investigadores a nivel nacional e internacional, y
- Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le confiera el Presidente de la Comisión Nacional.

ORGANO INTERNO DE CONTROL

OBJETIVO

Coadyuvar al cumplimiento de las atribuciones de la Comisión a través de la fiscalización de la gestión administrativa, basándose en sistema de control y seguimiento de compromisos establecidos en los programas de trabajo, así como verificar el apego a la legalidad por parte de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones.

FUNCIONES

- Verificar el cumplimiento y evaluar el desempeño de los órganos y unidades administrativas de la Comisión Nacional, en las actividades comprendidas en el Programa General de Trabajo, en los programas específicos, así como en los programas y proyectos especiales;
- Vigilar que las erogaciones de la Comisión se ajusten a los presupuestos autorizados y en términos de la normatividad aplicable;
- Dirigir la elaboración y autorizar, previo acuerdo con el Presidente de la Comisión Nacional, el Programa Anual de Control y Auditoría (PACA), a fin de practicar revisiones a los órganos y

unidades administrativas, así como evaluar su desempeño en el cumplimiento de los programas a su cargo, y verificar la correcta aplicación de las disposiciones normativas en el ejercicio del gasto y óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros;

- Aprobar previamente a su expedición, todos los documentos que establezcan disposiciones normativas para los órganos y las unidades administrativas de la Comisión;
- Registrar el Manual de Organización General, los Manuales de Organización y los de Procedimientos Específicos, así como toda la normatividad que rija el funcionamiento de la Comisión;
- Suscribir convenios en materia de control y fiscalización;
- Substanciar y tramitar los procedimientos administrativos, previstos en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- Fincar responsabilidades y, en su caso, aplicar las sanciones que correspondan conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- Resolver los recursos de revocación que hagan valer los servidores públicos de la Comisión respecto de las resoluciones por las que se impongan sanciones administrativas en su contra;
- Recibir y atender las quejas y denuncias respecto a los servidores públicos de la Comisión, así como las inconformidades que hagan valer los interesados por irregularidades, que a su juicio se hayan cometido, en los procedimientos de adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública que realice la Comisión; practicar investigaciones sobre sus actos; instruir los procedimientos y, en su caso, fincar las responsabilidades a que haya lugar; presentar las denuncias que correspondan ante el Ministerio Público Federal, y aplicar las sanciones que procedan;
- Recibir, registrar y custodiar las declaraciones de situación patrimonial que presenten los servidores públicos de la Comisión en términos de las disposiciones legales aplicables;
- Iniciar el procedimiento administrativo correspondiente e imponer la sanción por omisión de la presentación de declaración de situación patrimonial de los servidores públicos de la Comisión;
- Verificar la entrega-recepción del encargo, que realicen los servidores públicos de la Comisión;
- Vigilar el cumplimiento de las normas y políticas en materia de patrimonio inmobiliario y participar, con voz y sin voto en los Comités o Subcomités que se establezcan en la Comisión;
- Emitir Circulares que contengan disposiciones de observancia general para los servidores públicos de la Comisión, derivadas de la normatividad aplicable o de acuerdos con el Presidente del Organismo;
- Asesorar en asuntos de su competencia a los servidores públicos de la Comisión, así como coordinarse con los titulares de los órganos y unidades administrativas a fin de instrumentar acciones que coadyuven al mejor funcionamiento de la Comisión;
- Dirigir la integración del Informe Anual de Actividades del Organismo Interno de Control;
- Establecer las políticas que regirán las contrataciones de auditores externos; e instruir a la Dirección de Control y Auditorías a fin de dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones que formulen dichos auditores y las que emita la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación;
- Diseñar basándose en los Indicadores de Gestión, de Desempeño y Presupuestarios establecidos, sistema de evaluación de la gestión administrativa, con el objeto de verificar el cumplimiento de las actividades de la Comisión;
- Atender las solicitudes de información y documentación que en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, soliciten los particulares al Organismo Interno de Control;
- Realizar investigaciones y estudios con la finalidad de proponer la simplificación administrativa de los procedimientos establecidos en los órganos y las unidades administrativas de la Comisión, y

- Las demás funciones que le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias, así como aquellas que le confiera el Presidente de la Comisión.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Manual de Organización General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDA.- Queda sin efectos el Manual de Organización General de fecha 13 de mayo de 2002, cuyo acuerdo de expedición se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de julio de 2002.

TERCERA.- Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que en materia de organización interna se hayan expedido y que se opongán al presente Manual.

México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de junio de dos mil cuatro.- El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **José Luis Soberanes Fernández**.- Rúbrica.

(R.- 197492)

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

PEPSI-COLA MEXICANA, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

El suscrito, Jorge Ureña Téllez, en mi carácter de delegado especial de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Pepsi-Cola Mexicana, S.A. de C.V., de fecha 25 de mayo de 2004, en este acto hago constar:

(i) Que por resoluciones legalmente adoptadas por la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 25 de mayo de 2004, se aprobó una reducción del capital social, y la consecuente reforma a la cláusula sexta de los estatutos sociales.

(ii) Que en dicha asamblea se aprobó reducir el capital social para quedar en la cantidad de \$82,827,089.00 pesos representado por igual número de acciones, todas ellas ordinarias, nominativas y con un valor nominal de \$1.00 pesos cada una.

(iii) Que el reembolso a los accionistas se efectuará en el domicilio social de la empresa, ubicado en avenida Vasco de Quiroga, número 3000, piso 4, colonia Santa Fe, código postal 01210, en México, Distrito Federal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 (nueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se elabora el presente aviso de reducción del capital de la sociedad Pepsi-Cola Mexicana, S.A. de C.V., para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 26 de mayo de 2004.

Delegado Especial

Lic. Jorge Ureña Téllez

Rúbrica.

(R.- 196277)

PRODUCTOS ATMOSFERICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2004-06-01
(cifras en pesos)

Activo circulante		\$ 14,061.23
IVA acreditable	\$ 14,061.23	
Total del activo		<u>\$ 14,061.23</u>
Pasivo circulante		\$ 0.00
Capital		\$ 14,061.23
Capital social	\$ 50,000.00	
Pérdida de ejercicios anteriores	-\$ 2'482,087.84	
Utilidad de ejercicios anteriores	\$ 2'446,149.07	
Total del pasivo y capital contable		<u>\$ 14,061.23</u>

El presente balance de liquidación se publica en cumplimiento de lo establecido por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Coahuila de Zaragoza, Ver., a 1 de junio de 2004.

Liquidador

Juan Pablo Monterroso Canizales

Rúbrica.

(R.- 196398)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

En el Juicio de Amparo número 347/2004-II, promovido por María Teresa Cervantes Velázquez, contra actos del Juez y Secretario Ejecutivo adscritos al Juzgado Sexto de lo Civil de esta ciudad, se ordena emplazar a José Luis Velázquez Ornelas, por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días siguientes al de su última publicación. Haciéndole de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del uno de julio de dos mil cuatro.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Guadalajara, Jal., a 24 de mayo de 2004.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Ricardo Preciado Almaraz

Rúbrica.

(R.- 196469)

AVISO NOTARIAL

Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo, Titular de la Notaría número 194 del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que en escritura número 7,976 de fecha 2 de junio del año 2004, ante mí, los señores Juan José Cornú Gutiérrez, Teresa Sánchez Regla, Elvira Martha Landa Ortega, Alicia Blanco Kish, Margot Messmer Klemm y Arndt Hesse Sendelbach, aceptaron la herencia en la sucesión testamentaria de la señora Ingerbore Schelz Hager, y la señora Margot Messmer Klemm, aceptó el cargo de albacea en dicha sucesión.

La albacea formulará el inventario.

Titular de la Notaría número 194 del D.F.

Lic. Beatriz E. Calatayud I.

Rúbrica.

(R.- 196751)

AVISO NOTARIAL

Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo, Titular de la Notaría número 194 del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que en escritura número 7,980 de fecha 4 de junio del año 2004, ante mí, el señor Rafael Roberto Zárate Cueto, aceptó la herencia y el cargo de albacea en la sucesión testamentaria de la señora María del Carmen Cueto Leyaristi viuda de Zárate.

El albacea formulará el inventario.

Titular de la Notaría número 194 del D.F.

Lic. Beatriz E. Calatayud I.

Rúbrica.

(R.- 196752)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS

En los autos del Juicio de Amparo número 395/2004-V, promovido por Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado Miguel Angel Esparza Cardona, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada E.M. Diseño y Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, en este Juicio de Garantías, se ha ordenado por auto de veinticinco de mayo del año en curso, emplazarla a Juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la tercera perjudicada E.M. Diseño y Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le hará por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente
México, D.F., a 2 de junio de 2004.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Azucena Espinoza Chá
Rúbrica.
(R.- 196811)

AVISO NOTARIAL

Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo, Titular de la Notaría número 194 del Distrito Federal, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que en escritura número 7,985, ante mí, los señores Carlos Arcadio Rojas Enríquez, Ada Luisa Enríquez Molleda y María de Lourdes Enríquez Molleda (quien también acostumbra usar el nombre de Lourdes Enríquez Molleda), aceptaron la herencia en la sucesión testamentaria de la señorita Sara Enríquez Castañeda, y el señor Carlos Arcadio Rojas Enríquez, aceptó el cargo de albacea en dicha sucesión.

El albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 10 de junio de 2004.

Titular de la Notaría número 194 del D.F.

Lic. Beatriz E. Calatayud I.

Rúbrica.

(R.- 196858)

GRUPO INTERNACIONAL DE EVENTOS Y PROMOCIONES, S.A. DE C.V
AVISO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Grupo Internacional de Eventos y Promociones, S.A. de C.V., celebrada el día 19 de mayo de 2004, se resolvió disminuir el capital social de la sociedad en la cantidad de \$20'000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), mediante el reembolso a los accionistas de la citada cantidad en proporción a su participación en el capital social de la sociedad, reformándose en consecuencia la cláusula sexta de los estatutos sociales de la sociedad.

México, D.F., a 8 de junio de 2004.

Presidente del Consejo de Administración

Eduardo Casanova Islas

Rúbrica.

(R.- 196990)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

En el expediente 1/2003, relativo al procedimiento de concurso mercantil de Benjamín Marcelo Palacios Perches, el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua, el día cinco de marzo de dos mil cuatro, dictó sentencia definitiva en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al nueve de junio de dos mil tres; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para el concursado, quien no podrá separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designe conciliador y a éste que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a Jorge Abraham González Anchondo, y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el de calle Carlos Fuero 609, colonia Santa Rosa, código postal 31050, de esta ciudad de Chihuahua, con teléfono 614 4104401, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aun no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Heraldo de Chihuahua, de esta ciudad.

Chihuahua, Chih., a 24 de marzo de 2004.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Chihuahua

Lic. Jesús Amador Casas

Rúbrica.

(R.- 197198)

INMUEBLES COS, S.A.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE ABRIL DE 2004

Activo	\$	0.00
Pasivo y capital		0.00
Total		0.00

En cumplimiento al artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 28 de mayo de 2004.

Liquidador

C.P. Luis Honorio Obregon Tirado

Rúbrica.

(R.- 197003)

INMOBILIARIA NANMAZ, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE ABRIL 2004

Activo	\$	0.00
Pasivo y capital		0.00
Total		0.00

En cumplimiento al artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
México, D.F., a 28 de mayo de 2004.

Liquidador

C.P. Luis Honorio Obregon Tirado

Rúbrica.

(R.- 197004)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
México, D.F.

EDICTO

Al tercero perjudicado Constructora Farías y Galindo, S.A. de C.V., o a quienes sus derechos represente, en el cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda de amparo directo, promovida por Pemex Refinación, por conducto de sus apoderados Juan Rafael López Gómez y Alejandro Ravel Márquez, contra actos de este Tribunal Unitario, respecto al Toca Civil 307/2003, por proveído de veintinueve de octubre del año dos mil tres, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el diario Reforma, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este Edicto, se apersona en el referido Juicio de Garantías, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil en el Distrito Federal en turno, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, haciendo notar que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil cuatro.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Carlos Campos Herrera

Rúbrica.

(R.- 197300)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades**

M-4938089 Oficentro

P.C. 638/2003 (N-337) 9790

Folio: 3790

Oficentro del Sureste, S.A. de C.V.

NOTIFICACION POR EDICTO

Por escrito de fecha 1 de octubre de 2003, con folio 9790, Héctor Rafael Ancona Rosado, apoderado de Oficentro, S.A. de C.V., presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad de la marca 493808 Oficentro, propiedad de Oficentro del Sureste, S.A. de C.V., haciendo consistir su acción en el artículo 151 fracción I de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole al titular afectado, Oficentro del Sureste, S.A. de C.V., un plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa con fundamento en los artículos 6o. fracción IV, 7o. y 7o. bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. fracción V inciso c), 4o., 5o., 7o. fracciones V y IX, y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o., 4o., 5o., 11 fracciones V, IX y XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y, 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ordenamientos legales publicados en el **Diario Oficial de la Federación** los días 2 de agosto de 1994 y, 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 16 de marzo de 2004.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 197306)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

En los autos del concurso mercantil 13/2004-III, promovido por Sistemas Automotrices y de Potencia, Sociedad Anónima de Capital Variable, la Juez Sexto del Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, dictó sentencia definitiva en la que se declaró en concurso mercantil al comerciante arriba citado, el dieciocho de mayo de dos mil cuatro, retrotrayendo sus efectos el día veintidós de agosto de dos mil tres; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles designó conciliador a Henri Yves Louis Bricard Abbadie, y señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en calle Tlaxcala número 165, despacho 303, colonia Condesa, código postal 06100, en México, Distrito Federal, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este Edicto surte efectos de notificación para quienes aun no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico La Prensa de esta ciudad.

Atentamente

México, D.F., a 31 de mayo de 2004.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Carlos René Hernández Maza

Rúbrica.

(R.- 197311)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
EDICTO

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción XII, 37 Bis fracciones XVII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1, 2, 3, 4, 7, 71 y 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 3o. fracción II, 117 y 121 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1, 2, 3, 12, 13, 35 fracción III, 37, 38, 44, 50, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 fracción II, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y considerando que se desconoce el domicilio actual de las personas físicas y morales que más adelante se detallan, por este conducto notifica el inicio del procedimiento administrativo de imposición de sanciones en contra de las citadas personas, por hechos que pueden constituir violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones, de conformidad con las propuestas formuladas por la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

No.	NOMBRE DE LA PERSONA VISITADA	No. DE ACTA DE VISITA DE VERIFICACION	DOMICILIO DE LA VISITA DE VERIFICACION	IRREGULARIDADES DETECTADAS	ACUERDO DEL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
1.	ACABADOS RESIDENCIALES DE DURANGO, S.A. DE C.V.	SRTP 004/00	LAZARO CARDENAS No. 231-4 NORTE, DURANGO, DGO.	NO CUENTA CON PERMISO PARA INSTALAR EL SISTEMA RADIOTELEFONICO PRIVADO	P/081002/197.01
2.	ALPS ELECTRI MANUFACTURING, S.A. DE C.V.	SC/1147/98	AV. DE LAS MISIONES ESTE No. 145, PARQUE INDUSTRIAL LAS CALIFORNIAS, MEXICALI, B.C.	NO CUENTA CON CONCESION PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIA	P/060201/027.03
3.	ANGELICA TOREA MORENO	CSCT/BCS/004/98/STP	BULEVAR MARINA S/N Y V. GUERRERO, COL. CENTRO, CABO SAN LUCAS, B.C., SUR-23410	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.0076
4.	ANSELMO D. MEZA LARA	0419/007	CARRETERA RIBERENA 451, COL. VENUSTANO CARRANZA, PIEDRAS NEGRAS, COAH.	NO CUENTA CON PERMISO PARA INSTALAR EL SISTEMA RADIOTELEFONICO PRIVADO	P/EXT/111000/0010.24
5.	ARMOMEX, S.A. DE C.V.	SC/1191/98	GALAXIA LOTE 10 PARQUE INDUSTRIAL MEXICALI, MEXICALI, B.C.	NO CUENTA CON CONCESION PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS	P/060201/027.01
6.	ARTURO GUERRERO CASILLAS	003CYA.2000-SRTP	BULEVAR FRANCISCO VILLA ESQ. GUANAJUATO, COL. LEON, LEON, GTO.	NO CUENTA CON CONCESION PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS	P/110602/131.026
7.	ARTURO SALDAÑA BOLADO	065	RIO CONCHOS Y CALLE 11 FRENTE A LA OFICINA DE TELEGRAFOS MATAMOROS, TAMPS.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/200799/0310
8.	ARTURO SALVADOR CANO COOLEY	SRTP 030/2000	JUAREZ No. 541 NORTE, DURANGO, DGO.	SE NEGÓ A RECIBIR LA VISITA DE VERIFICACION	P/300402/093.036
9.	AUTOTRANSPORTES HIDALGO, S.A. DE C.V.	042/98SLP/SRTP	MANUEL DE LA SIERRA No. 125, CENTRO DE ABASTOS, SAN LUIS	INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES DE SU PERMISO	P/211100/0329.16

POTOSI, S.L.P.					
10.	AUTOTRANSPORTES REFRIGERADOS CHALCO, S.A. DE C.V.	MEX-SP-025/97	AV. CUAUHEMOC OTE., No. 35, CHALCO, MEX.	INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES DE SU PERMISO	P/110602/131.037
11.	BAJA CANTINA	CST/BCS/015/98/STP	PLAZA LAS GLORIAS ATRACADERO S/N, COL. CENTRO CABO SAN LUCAS, B.C.S.-23410	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.0087
12.	BAÑOS Y SANITARIOS PUBLICOS	CSCT-BC/003/97STP	PASEO DEL MALECON Y ENSENADA PUERTO DE SAN FELIPE, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/EXT/111000/009.10
13.	BAR LA MANCHA	035/98	MAZATLAN, SINALOA	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/111298/0305
14.	BAR CADILAC Y/O C. ANSELMO MEJIA CARPIO	103	8 Y 9 BRAVO, COL. CENTRO, MATAMOROS, TAMPS.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/200799/0279
15.	CAFE LOS PANCHOS	STP.0101/98	GUERRERO No. 1010, COL. CENTRO, MATAMOROS, TAMPS.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/290800/0221.0033
16.	CAFETERIA LOS PANCHOS	TAM/075/98/STP	CALLE GUERRERO 10 Y 11 No. 1012, COL. CENTRO, MATAMOROS, TAMPS.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.003
17.	CAMBIOS INTERMEX	072/STP/98	CALLE JUAREZ 735, COL. CENTRO, CD. JUAREZ, CHIHUAHUA	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00329
18.	CAPITAL NETWORK MEXICO, S.A. DE C.V.	TAM-STP-013/98	CALLE 10 MORELOS Y GUERRERO, MATAMOROS, TAMAULIPAS	NO CUENTA CON PERMISO	P/270600/0149.00133
19.	CAPITAL NETWORK MEXICO, S.A. DE C.V.	TAM-STP.023/98	CALLE LAGUNA MADRE 8 Y 11 NUMERO 25, MATAMOROS, TAMAULIPAS	NO CUENTA CON PERMISO	P/270600/0149.00142
20.	CAPITAL NETWORK MEXICO, S.A. DE C.V.	TAM.STP-010/98	CALLE 10 Y ABASOLO, MATAMOROS, TAMAULIPAS	NO CUENTA CON PERMISO	P/270600/0149.00130
21.	CAPITAL NETWORK MEXICO, S.A. DE C.V. Y/O AUTO SERVICIO GAR-CAS	TAM.STP.019/98	CALLE MATAMOROS 12 Y 13 NUMERO 1208, MATAMOROS, TAMAULIPAS	NO CUENTA CON PERMISO	P/270600/0149.00138
22.	CAPITAL NETWORK MEXICO, S.A. DE C.V. Y/O BELEM SANCHEZ	TAM-STP-017/98	CALLE 10 ABASOLO Y GONZALEZ MATAMOROS, TAMAULIPAS	NO CUENTA CON PERMISO	P/270600/0149.00136
23.	CAPITAL NETWORK MEXICO, S.A. DE C.V. Y/O CURIOS PEREZ	TAM-STP-009/98	MATAMOROS 9 Y 10 NUMERO 34, MATAMOROS, TAMAULIPAS	NO CUENTA CON PERMISO	P/270600/0149.00129

24.	CAPITAL NETWORK MEXICO, S.A. DE C.V. Y/O EDUARDO OLVERA ALVAREZ	TAM-STP-012/98	CALLE 10 Y MATAMOROS, TAMAULIPAS	NO CUENTA CON PERMISO	P/270600/0149.00132
25.	CAPITAL NETWORK MEXICO, S.A. DE C.V. Y/O EXPENDIO DE LOTERIA ZODIACO	TAM-STP-020/98	MORELOS 10 Y 11 NUMERO 1011, MATAMOROS, TAMAULIPAS	NO CUENTA CON PERMISO	P/270600/0149.00139
26.	CAPITAL NETWORK MEXICO, S.A. DE C.V. Y/O MARISCOS EL PARAISO	TAM-STP-029/98	CALLE 11 ENTRE GONZALEZ Y ABASOLO, MATAMOROS, TAMAULIPAS	NO CUENTA CON PERMISO	P/270600/0149.00148
27.	CAPITAL NETWORK MEXICO, S.A. DE C.V. Y/O SITIO DRIVE 17	TAM.STP-021/98	MONTES URALES No. 470-1 COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC	NO CUENTA CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE	P/270600/0149.00140
28.	CAPITAL NETWORK MEXICO, S.A. DE C.V. Y/O SITIO DRIVE 17	TAM.STP-021/98	CALLE HIDALGO Y CALLE 6, MATAMOROS, TAMAULIPAS	NO CUENTA CON PERMISO	P/2706000149.00140
29.	CAPITAL NETWORK MEXICO, S.A. DE C.V. Y/O VICTOR GUZMAN SAN VICENTE	035/98	AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN No. 123, COL. MAGALLANES, 39760, ACAPULCO, GRO.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00336
30.	CAPITAL NETWORK MEXICO, S.A. DE C.V. Y/O LA INTERNACIONAL	TAM-STP-011/98	CALLE ABASOLO Y 9 NUMERO 135, MATAMOROS, TAMAULIPAS	NO CUENTA CON PERMISO	P/270600/0149.00131
31.	CAPITAL NETWORK, S.A. DE C.V. Y/O FARMACIA DE DIOS	TAM-STP-018/98	CALLE 11 Y ABASOLO SIN NUMERO, MATAMOROS, TAMAULIPAS	NO CUENTA CON PERMISO	P/270600/0149.00137
32.	CAPITAL NETWORK, S.A. DE C.V. Y/O ISABEL ESQUIVEL	TAM-STP-014/98	CALLE 10 MORELOS Y PALETERIA MATAMOROS, TAMAULIPAS	NO CUENTA CON PERMISO	P/270600/0149.00134
33.	CAPITAL NETWORK, S.A. DE C.V. Y/O ESTACION DE SERVICIO FRONTERA, S.A. DE C.V.	TAM/084/98/STP	CALLE SEXTA E ITURBIDE S/N COL. ZONA CENTRO, MATAMOROS, TAMPS.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00303
34.	CARNITAS URUAPAN	190/98	CALLE FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 8064, COL. VILLA DE LAS FLORES, PUERTO VALLARTA, JAL.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/260900/0244.07
35.	CASA DE CAMBIO CACASA	SCT/SC/235.1/98	BULEVAR KUKULCAN KM 9, PLAZA LAGUNAS, CANCUN, Q. ROO	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.0027
36.	CASA DE CAMBIO CACASA	SCT/SC/235.1/98	BULEVAR KUKULCAN KM 9, PLAZA COSTA BLANCA, CANCUN, Q. ROO	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.0028
37.	CASA DE CAMBIO GRUPO SERCA	TAM/060/98/STP	CALLE ALVARO OBREGON No. B-2, COL. CENTRO,	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/00149.0013

			H. MATAMOROS, TAMPS.	DE LARGA DISTANCIA	
38.	CASA DE HUESPEDES	TAM/058/ 98/STP	CALLE PRIMERA MINA Y OCAMPO No.19, COL. CENTRO, H. MATAMOROS, TAMPS.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.0015
39.	CASETA TELEFONICA	071/STP/98	JUAREZ 735, COL. CENTRO, CD. JUAREZ, CHIHUAHUA	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.0062
40.	CASETA TELEFONICA PHONE-FAX Y/O ENRIQUE SOTRES BACA	SCT/SC/ 187.3/98	SUR ENTRE 2 NORTE Y 4 NORTE PLAYA DEL CARMEN, Q. ROO	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0628
41.	CIGARS & SOUVENIRS	CSCT/BCS/ 011/98/STP	PLAZA LAS GLORIAS LOCAL 7-A, COL. CENTRO, CABO SAN LUCAS, B.C. SUR-23410	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.0083
42.	CLAYTEL, S.A.	SPT145/98	CALLE 11 S/N Y RIO CONCHOS, COL. INDUSTRIAL, MATAMOROS, TAMPS.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00278
43.	CLAYTEL COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	TAM/039/ 98/STP	CALLE CANALES 2 Y 3 No. 14, COL. CENTRO, MATAMOROS, TAMPS.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00123
44.	CLAYTEL COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	TAM/040/ 98/STP	CALLE CANALES 2 Y 3 No. 14, COL. CENTRO, MATAMOROS, TAMPS.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00124
45.	CONDOMINIOS PLAYA BONITA	121/98	AV. DEL MALECON No. 4, COL. AMAPAS, PUERTO VALLARTA, JAL.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/220699/0213
46.	CONSTRUCCIONES APIS, S.A. DE C.V.	MEX-RTP/21/00	COLINA DE LAS TERMAS No. 67, FRACCIONAMIENTO BOULEVARES, NAUCALPAN, MEX.	TENIA INSTALADO Y OPERANDO EQUIPO NO AUTORIZADO Y NO CUBRIO EL PAGO POR CONCEPTO DE LA CUOTA ANUAL POR LOS AÑOS 1999 Y 2000	P/081002/197.35
47.	CONTELSA	DF/AE152/96	BULEVAR AGUA CALIENTE Y RIO NAZAS No. 22, ALTOS 2, COL. REVOLUCION, TIJUANA, B.C.	NO CUENTA CON CONCESION PARA RADIOLOCALIZACION MOVIL DE PERSONAS	P/19100/0262.14
48.	CURIOS MEXICO	CSCT- BC/004/97	AV. MAR DE CORTES No. 28, SAN FELIPE, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/EXT/111000/009.05
49.	DISTRIBUIDORA RICO PEREZ, S.A. DE C.V.	SRP-04/07	MELCHOR OCAMPO No. 8/A TULA DE ALLENDE, HIDALGO	NO HA CUBIERTO SU CUOTA ANUAL 1997	P/191000/0262.06
50.	DOCTOR ERNESTO	CSCT.05.	ALLENDE No. 17,	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS	P/270600/0149.00175

	RODRIGUEZ VARA	0227/99	ZONA CENTRO, PIEDRAS NEGRAS, COAH.	DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	
51.	DOCTOR ALBERTO DE LA GARZA	STP0114/98	CALLE 10 ENTRE HERRERA E ITURBIDE, COL. CENTRO, MATAMOROS, TAMPS.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/290800/0221.0021
52.	EL SOMBRERO TIENDA DE ROPA Y/O MIGUEL ANGEL SALMERON ANGON	CSCT/BCS/008/98/STP	BULEVAR MARINA No. 22, COL. CENTRO, CABO SAN LUCAS, B.C.S. 23410	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.0080
53.	EL SOMBRERO TIENDA DE ROPA Y/O MIGUEL ANGEL SALMERON ANGON	CSCT/BCS/010/98/STP	BULEVAR MARINA No. 22, COL. CENTRO CABO SAN LUCAS, B.C.S.-23410	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.0082
54.	EL YIBEL, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	056/SP.-704.-98	CALLE 14 No. 295, COL. SAN ROMAN, CAMPECHE, CAMP.	INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA AUTORIZACION	P/211100/0326.12
55.	EMPACADORA GAMMA, S.A. DE C.V.	SCT-729-302.3-0058/99	AV. OPC. OTE. BODEGA 6 KM 7.5, CARR. COATZA-MINA, COATZACOALCOS, VER.	INCUMPLIMIENTO DE LA CONDICION 7a. DE SU PERMISO	P/110602/131.036
56.	ENRIQUE ARAMBURU PALACIOS	CSCT/BCS/001/98/STP	BAHIA PLAYA EL MEDANO, COL. CENTRO, CABO SAN LUCAS, B.C.S.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.0073
57.	EUROCOMM DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CSCTN°011/97RMP	PASEO TRIUNFO DE LA REPUBLICA No. 4733, CD. JUAREZ, CHIH.	NO CUENTA CON PERMISO	P/140898/0171
58.	EXPENDIO DE LOTERIA ZODIACO	TAM-STP-020/98	CALLE MORELOS 10 Y 11 No. 1011, MATAMOROS, TAMPS.	INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA AUTORIZACION	P/270600/0149.00139
59.	EXPENDIO DE LOTERIA EL PASILLO	STP.0/98	MATAMOROS 9 Y 10, COL. CENTRO, MATAMOROS, TAMPS.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/290800/0221.0024
60.	EXPENDIO DE LOTERIA NACIONAL EL PASILLO Y/O GLORIA AGUILERA OLMOS PROPIETARIA DEL LOCAL COMERCIAL	077/98	MATAMOROS 9 Y 10 No. 115-B, MATAMOROS, TAMPS.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/200799/0324
61.	FARMACIA CRUZ VERDE	007/98	AV. CAMARON SABALO No. 306 ZONA DORADA, MAZATLAN, SIN.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/111298/0324
62.	FARMACIAS MEXICO	CSCT/BCS/025/98STP	LAZARO CARDENAS S/N, COL. CENTRO, CABO SAN LUCAS, B.C., SUR-23410	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.0093
63.	GARATEL, S.A. DE C.V.	TAM/083/	CALLE 11 E INDEPENDENCIA	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS	P/270600/0149.00302

		98/STP	No. 1009, COL. CENTRO, MATAMOROS, TAMPS.	DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	
64.	GARATEL, S.A. DE C.V. Y/O FOTOGRAFIA LA MODERNA	TAM/08/98/STP	CALLE MORELOS No. 174 ENTRE 11 Y 12, COL. CENTRO, MATAMOROS, TAMPS.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00306
65.	GRUPO KINAGUI, S.A. DE C.V.	0420/9809	YUCATAN No. 2120, COL. BUENAVISTA, PIEDRAS NEGRAS, COAH.	NO CUENTA CON LA CONCESION PARA USAR LA FRECUENCIA 169.925 MHZ	P/EXT/111000/0010.25
66.	GUADALUPE ARACELI HERNANDEZ SANCHEZ	TAM/064/98/STP	CALLE LUIS AGUILAR No. 8, COL. CENTRO, H. MATAMOROS, TAMPS.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.009
67.	HELADOS HOLANDA	SCT/SC/223/98	5a. AVENIDA SUR ENTRE JUAREZ Y PRIMERA, AV. SUR PLAYA DEL CARMEN, Q. ROO	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.0033
68.	HERMANITAS REYES	STP.0105/98	HERRERA E ITURBIDE No. 175, COL. CENTRO, MATAMOROS, TAMPS.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/290800/0221.0040
69.	HOTEL EL SOL DEL CARIBE Y /O BEN GRUPO, S.A. DE C.V.	SCT/CS/181/98	QUINTA AV. SUR ENTRE 4 NORTE Y 6 NORTE, MUNICIPIO SOLIDARIDAD, PLAYA DEL CARMEN, Q. ROO	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.0047
70.	HOTEL PROGRESO Y/O C. ARTURO SALDAÑA BOLADO	112	10 BUSTAMANTE Y HERRERA MATAMOROS, TAMPS.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/200799/0256
71.	HOTEL SAN ANTONIO	CEM/34/97	AV. REFORMA No. 316 MEXICALI, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/230800/0210.008
72.	HOTEL SANTA CRUZ	CEM/29/97	AV. REFORMA No. 144, ZONA CENTRO, MEXICALI, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/230800/0210.0013
73.	HOTEL Y/O C. NICOLAS NOLASCO JUAREZ	052	AV. CANAL 2 Y 3 No. 211, ZONA CENTRO, MATAMOROS, TAMPS.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/200799/0301
74.	IGN. VICENTE HERNANDEZ SUAREZ	SCT-COFETEL-SC-0128/97	ADOLFO MORENO No. 23, COL. REPRESA DEL CARMEN, 91050, XALAPA, VER.	NO CUENTA CON PERMISO PARA INSTALAR EL SISTEMA RADIOTELEFONICO PRIVADO	P/EXT/111000/0010.38
75.	ING. CIVIL Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CSCT074/97	BARLOVENTO Y CHINOOK, COL. EL ROSARITO, 23400, SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	UTILIZA EQUIPO NO AUTORIZADO	P/211100/0329.013
76.	ING. CIVIL. Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	CST064/97	BARLOVENTO Y CHINOOK, COL. EL ROSARITO 23400, SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	UTILIZA EQUIPO NO AUTORIZADO	P/211100/0329.03

77.	INMOBILIARIA JANER, S.A. DE C.V.	CSCT631SC/ 0686/98SRP	AV. TAPICEROS No. 1908-1, COL. BUROCRATAS MEXICALI, B.C.	NO CUENTA CON LA DOCUMENTACION TECNICA A LA QUE SE REFIERE LA FORMA EM-03	P/260900/0245.01
78.	JUAN ULISES LARA VAAQUEZ	SCT-COFETEL- SC-0046/97	AV. 3 ESQ. CALLE 13 No. 1300, COL. CENTRO, 94500, CORDOBA, VER.	NO SE PERMITIO EL ACCESO A LAS INSTALACIONES	P/EXT/111000/0010.34
79.	KARINA BOUTIQUE	170/98	CALLE AGUSTIN RODRIGUEZ No. 267, COL. CENTRO, PUERTO VALLARTA, Q. ROO	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/260900/0244.05
80.	KOKOMO RESTAURANTE	DF/VER080/98	BULEVAR MARINA S/N, COL. CENTRO, CABO SAN LUCAS, B.C. SUR	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.0097
81.	LA FLOR DE MICHOACAN	STP.098/98	CALLE 10 Y MORELOS, COL. CENTRO, MATAMOROS, TAMPS.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/290800/0221.0032
82.	LUIS MANUEL LANDA OLIVARES	286/98	SAN MIGUEL ARCANGEL No. 857-1, COL. SAN MIGUEL, TLAQUEPAQUE, JAL.	OPERABA FRECUENCIAS DE ESPECTRO RADIOELECTRICO SIN EL PERMISO CORRESPONDIENTE	P/211100/0329.26
83.	MADERAS EXOTICAS, S.A. DE C.V.	CSCT SC-0619- 98SRP	CALLE 7 SUR No. 104, CD. INDUSTRIAL NVA. TIJUANA, TIJUANA, B.C., C.P. 22500	QUE HACE USO DE FRECUENCIA EN UN EQUIPO NO AUTORIZADO	P/260900/0245.07
84.	MAFER	CST/PUE/ 001/98SRP	AV. YUCATAN S/N BODEGA No. 3, COL. MEXICO 83 (RANCHO LOS IDOLOS) PUEBLA, PUE.	UTILIZA EQUIPO NO AUTORIZADO	P/EXT/111000/0010.22
85.	MARCO BOJORQUEZ GASTELUM	CEM/07/97	AV. RUIZ Y AV. MATEOS No.100, ZONA CENTRO, ENSENADA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00344
86.	MARIO MALDONADO PEREZ	10/2000	LIBRAMIENTO NORTE No. 5631, MORELIA, MICH.	OPERABA FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO SIN LA CONCESION CORRESPONDIENTE	P/300402/093.074
87.	MC POLLO	STP.096/98	ABASOLO 615, COL. CENTRO, MATAMOROS, TAMPS.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/290800/0221.0034
88.	MERCADOS Y LICORES LOS ARCOS	CSCT- BC/002/97	CARRETERA SAN FELIPE MEXICALI KM.189, PUERTO DE SAN FELIPE, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/EXT/111000/009.11
89.	MICELANEA MARTHA	STP.0109/98	CALLE GUERRERO CALLE TRECE, COL. CENTRO, MATAMOROS, TAMPS.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/290800/0221.0036

90.	MINICAFETERIA	TAM/072/ 98/STP	CALLE CANALES Y LUIS AGUILAR No. 9, COL. CENTRO, H. MATAMOROS, TAMPS.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.005
91.	MINISUPER DANY BOY	STP.0106/98	CANALES 2 Y 3 No. 14, COL. CENTRO, MATAMOROS, TAMPS.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/290800/0221.0035
92.	MINISUPER MAZY Y/O C. MARIA SOTO DE GALVAN	106	CALLE 14 ABASOLO Y GONZALEZ, COL. CENTRO, MATAMOROS, TAMPS.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA LARGA DISTANCIA	P/200799/0282
93.	MISCELANEA MARTHA	TAM/055/ 98/STP	CALLE 13 GUERRERO S/N, COL. CENTRO, H. MATAMOROS, TAMPS.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.0018
94.	MONEY EXCHANGE TOMAS COOK	CSCT/BCS/ 013/98/STP	MIGUEL HIDALGO S/N Y ZAPATAS, COL. CENTRO, CABO SAN LUCAS, B.C. SUR, 23410	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.0085
95.	MUEBLERIA EL ROBLE	STP.0100/98	CALLE 10 Y GUERRERO No. 29, COL. CENTRO, MATAMOROS, TAMPS.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/290800/0221.0037
96.	MUEBLERIA SALAS	C.SCT.05. 0241/99	MATAMOROS No. 502, ZONA CENTRO, PIEDRAS NEGRAS, COAH.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00157
97.	NAVALE TIENDA DE ROPA Y/O ALVARADO ARAGON, S. DE R.L. DE C.V.	DF/VER079/98	BULEVAR MARINA S/N Y MELCHOR OCAMPO PLAZA REAL CABO SAN LUCAS, B.C. SUR	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.0096
98.	NAVARRO,S THE STORE	CSCT/BCS/ 027/98/STP	PLAZA LAS GLORIAS, LOCAL A/4, COL. CENTRO, CABO SAN LUCAS, B.C.S., 23410	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.0094
99.	OPERA RESTAURANT BAR	070	CALLE HIDALGO No. 835, ZONA CENTRO, REYNOSA, TAMPS.	NO CUENTA CON PERMISO	P/200799/0315
100.	PALETERIA LA PERLA	STP.0117/98	ZARAGOZA 10 Y 11 No. 1011, COL. CENTRO, MATAMOROS, TAMPS.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/290800/0221.0038
101.	PANADERIA LA FAMA	TAM/088/ 98/STP	CALLE RAYON No. 1023 ENTRE CALLE 10 Y 11, COL. CENTRO, MATAMOROS, TAMPS.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00307
102.	PEREZ Y CHAVEZ COMPANIA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	169/98-006	AV. GUERRERO No. 1606 ORIENTE, TORREON, COAHUILA	NO ACREDITO EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 1995 AL 1997	P/191000/0262.11
103.	PIEL Y CALZADO MARIEL	041/98	INT. AEROPUERTO	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS	P/270600/0149.00335

			INTERNACIONAL LOCAL 36, COL. PLAN DE LOS AMATES, 39931, ACAPULCO, GRO.	DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	
104.	PINATAS CENTRO	STP.0112/98	CALLE 10 No. 133-B, COL. CENTRO	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/290800/0221.0039
105.	PREYTE, S.A. DE C.V.	728.302.1.016/ 2000 RTP	CALLE BALTAZAR MALDONADO No. 1312, 90300, APIZACO, TLAX.	NO CUENTA CON CONCESION	P/300402/093.096
106.	PRISMA IMPRESIONES, S.A. DE C.V.	049/SRTP/96	CALLE DEZA Y ULLOA No. 1 CHIHUAHUA, CHIH.	NO CUENTA CON PERMISO PARA INSTALAR EL SISTEMA RADIOTELEFONICO PRIVADO	P/260900/0245.57
107.	PRONOSTICOS DEPORTIVOS	CST JAL.189/98	FRC. MEDINA AGENCIO No. 8122, COL. DIAZ ORDAZ, PUERTO VALLARTA, JAL.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/260900/0244.08
108.	PROPIETARIO, RESPONSABLE, POSEEDOR O ENCARGADO	SRTP.013/2001	CERRO PINO SOLO, MUNICIPIO DE CD. VICTORIA, TAMPS.	NO MOSTRO PERMISO O AUTORIZACION QUE AMPARE EL USO DE FRECUENCIAS	P/101202/237.54
109.	PROPIETARIO, RESPONSABLE, POSEEDOR O ENCARGADO	SRTP.012/2001	CERRO PINO SOLO, MUNICIPIO DE CD. VICTORIA, TAMPS.	NO MOSTRO PERMISO O AUTORIZACION QUE AMPARE EL USO DE FRECUENCIAS	P/101202/237.55
110.	PROPIETARIO, RESPONSABLE, POSEEDOR O ENCARGADO	SRTP.014/2001	CERRO PINO SOLO, MUNICIPIO DE CD. VICTORIA, TAMPS.	NO MOSTRO PERMISO O AUTORIZACION QUE AMPARE EL USO DE FRECUENCIAS	P/101202/237.56
111.	PROPIETARIO, RESPONSABLE, POSEEDOR O ENCARGADO	SRTP.060/2001	CERRO PINO SOLO, MUNICIPIO DE CD. VICTORIA, TAMPS.	NO MOSTRO PERMISO O AUTORIZACION QUE AMPARE EL USO DE FRECUENCIAS	P/101202/237.58
112.	PROPIETARIO, RESPONSABLE, POSEEDOR O ENCARGADO	SRTP.61/2001	CERRO PINO SOLO, MUNICIPIO DE CD. VICTORIA, TAMPS.	NO MOSTRO PERMISO O AUTORIZACION QUE AMPARE EL USO DE FRECUENCIAS	P/101202/237.59
113.	PROPIETARIO, RESPONSABLE, POSEEDOR O ENCARGADO	SRTP.062/2001	CERRO PINO SOLO, MUNICIPIO DE CD. VICTORIA, TAMPS.	NO MOSTRO PERMISO O AUTORIZACION QUE AMPARE EL USO DE FRECUENCIAS	P/101202/237.60
114.	PROPIETARIO, RESPONSABLE, POSEEDOR O ENCARGADO	SRTP.063/2001	CERRO PINO SOLO, MUNICIPIO DE CD. VICTORIA, TAMPS.	NO MOSTRO PERMISO O AUTORIZACION QUE AMPARE EL USO DE FRECUENCIAS	P/101202/237.61
115.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/ 97-16	CALLE 29 Y MADERO No. 794, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00226
116.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/ 97-17	CALLE PRIMERA Y AV. MADERO No. 744, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00227
117.	PROPIETARIO O POSEEDOR	CEM/0184/	CALLE CUARTA S/N,	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS	P/270600/0149.00228

	DEL DOMICILIO VISITADO	97-18	TIJUANA, B.C.	DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	
118.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/97-19	CALLE PRIMERA Y REVOLUCION No. 8242, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00229
119.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/97-20	CALLE PRIMERA Y REVOLUCION 8262, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00231
120.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/97-21	CALLE PRIMERA Y REVOLUCION No. 8289, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00232
121.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/97-22	AV. REVOLUCION S/N TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00233
122.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/97-23	CALLE SEXTA S/N, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00234
123.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/97-25	CALLE SEXTA Y NEGRETE S/N, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00236
124.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/97-26	CALLE QUINTA ESQ. MADERO S/N, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00237

125.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/97-27	CALLE QUINTA Y REVOLUCION No. 8170, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00238
126.	PROPIETARIO O POSEEDOR DE FARMACIA DEL SOL	CEM/0182/97/36	PASEO COSTERO S/N, ENSENADA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00217
127.	PROPIETARIO O POSEEDOR DE LA FARMACIA ANDREUS	CEM/0182/97/35	AV. LOPEZ MATEOS S/N, ZONA CENTRO, ENSENADA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00216
128.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/0404/97-12	VIA PUBLICA CENTRAL CAMIONERA CARRETERA AL AEROPUERTO SAN FELIPE, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00342
129.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/08/97	AV. LOPEZ MATEOS No. 438, ZONA CENTRO, ENSENADA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00345
130.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/09/97	AV. LOPEZ MATEOS No. 510, ZONA CENTRO, ENSENADA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00346
131.	PROPIETARIO O POSEEDOR	CEM/10/97	AV. LOPEZ MATEOS No. 593,	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS	P/270600/0149.00347

	DEL APARATO TELEFONICO		ZONA CENTRO, ENSENADA, B.C.	DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	
132.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/000 62/97	"AGUA PURA LA SIERRA" MIGUEL F. MARTINEZ No. 451, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0525
133.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/000 44/97	"LAST CHANCE TO BUY", AV. REVOLUCION No. 1290, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0527
134.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/000 45/97	"BAR MR. CROWN", AV. REVOLUCION ESQ. CALLE SEXTA, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0528
135.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/000 46/97	"JOYERIA LA PLATA", AV. REVOLUCION ESQ. CALLE SEXTA No. 1190, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0529
136.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/000 47/97	"BURGER KING", AV. REVOLUCION S/N, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0530
137.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/000 63/97	"RYLTEX, S.A. DE C.V." CALLE MIGUEL F. MARTINEZ, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0533
138.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/000 104/97	"LUCKY LADY", AV. PRIMERA, ZONA CENTRO, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0536
139.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/000 105/97	AVENIDA SANCHEZ AYALA No. 1721, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0537

140.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/000 106/97	AV. SANCHEZ AYALA No. 1721, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0538
141.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/000 107/97	AV. SANCHEZ AYALA No. 1721, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0539
142.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/000 109/97	AV. "D" No. 257, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0540
143.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/000 111/97	"HOTEL FENIX" AV. F. MARTINEZ No. 230, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0542
144.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/000 112/97	"HOTEL FENIX", CALLE "D" No. 230, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0543
145.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/000 113/97	"HOTEL FENIX" AV. F. MARTINEZ No. 230,	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA	P/301199/0544

			TIJUANA, B.C.	DE LARGA DISTANCIA	
146.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/000 114/97	"HOTEL GENI" AV. REVOLUCION No. 270, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0545
147.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/000 115/97	AV. REVOLUCION No. 389, ZONA CENTRO, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0546
148.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/000 117/97	AV. REVOLUCION No. 401, ZONA CENTRO, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0547
149.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/000 118/97	AV. REVOLUCION No. 401, ZONA CENTRO, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0548
150.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/000 119/97	AV. REVOLUCION No. 286, ZONA CENTRO, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0549
151.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/000 120/97	AV. REVOLUCION Y PRIMERA No. 1950, ZONA CENTRO, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0550
152.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/000 121/97	AV. REVOLUCION Y COAHUILA S/N, ZONA CENTRO, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0551
153.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/000 122/97	AV. COAHUILA No. 8162, ZONA CENTRO, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0552
154.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/000 123/97	AV. COAHUILA No. 8157, ZONA CENTRO, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0553

155.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/000 124/97	COAHUILA No. 8145, ZONA CENTRO, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0554
156.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/11/97	AVENIDA LOPEZ MATEOS No. 496, ZONA CENTRO, ENSENADA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00348
157.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/12/97	AVENIDA LOPEZ MATEOS No. 625, ZONA CENTRO, ENSENADA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00349
158.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/14/97	MUELLE 3, RECINTO PORTUARIO ENSENADA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00351
159.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/15/97	MUELLE 3, RECINTO PORTUARIO ENSENADA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00352

160.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/16/97	MUELLE 3, RECINTO PORTUARIO ENSENADA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00353
161.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/17/97	MUELLE 3, RECINTO PORTUARIO ENSENADA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00354
162.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/18/97	MUELLE 3, RECINTO PORTUARIO ENSENADA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00355
163.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/23/97	AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 657, ENSENADA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00357
164.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/24/97	AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 690, ENSENADA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00358
165.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/25/97	BULEVAR COSTERO ENSENADA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00359
166.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/404/97-13	AVENIDA MAR DE CORTES S/N, ZONA CENTRO, SAN FELIPE, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00361
167.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/404/97-18	MALECON S/N, CENTRO SAN FELIPE, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00366
168.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/404/97-8	AVENIDA MAR DE CORTES, SAN FELIPE, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00375
169.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO Y/O BBG COMUNICACIONES	CEM/404/97-19	AVENIDA MAR DE CORTES S/N, ZONA CENTRO, SAN FELIPE, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00367

170.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO Y/O DE LA LINEA TELEFONICA	CEM/000 64/97	"LAVAMATICA LA REINA" MIGUEL F, MARTINEZ ESQ. BAJA CALIFORNIA No. 287, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0526
171.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO Y/O DE LA LINEA TELEFONICA	CEM/000 53/97	"HOTEL IMPERIAL" CALLE PRIMERA, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0531
172.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO Y/O DE LA LINEA TELEFONICA	CEM/000 55/97	"HOTEL TROPICAL" CALLE PRIMERA No. 1816, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0532
173.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO Y/O DE LA LINEA TELEFONICA	CEM/000 65/97	"IMPRESA ALEMAN" CALLE MIGUEL F. MARTINEZ No. 350, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0534

174.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO Y/O DE LA LINEA TELEFONICA	CEM/000 66/97	"T.V. EL BARBAS" CALLE MIGUEL F. MARTINEZ No. 240, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0535
175.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0182/97/37	PASEO COSTERO S/N, ZONA CENTRO, ENSENADA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00218
176.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/ 97-1	AV. REVOLUCION No. 1093, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00219
177.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/ 97-10	PASEO PLAYAS No. 12384, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00220
178.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/ 97-11	PASEO PLAYAS No. 184, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00221
179.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/ 97-12	CENTRO COMERCIAL PLAYAS, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00222
180.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/ 97-13	PASEO PLAYAS DE TIJUANA No. 611, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00223
181.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/ 97-14	AV. REVOLUCION Y MADERO S/N, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00224
182.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/97-2	AV. REVOLUCION No. 1079-A, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00230
183.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/ 97-24	CALLE PRIMERA Y AV. MADERO No. 744, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00235
184.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/ 97-28	CALLE QUINTA Y REVOLUCION No. 8163, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00239
185.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/ 97-29	CALLE QUINTANA Y CONSTITUCION No. 8157, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00240
186.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/97-3	CALLE 1o. No. 1919, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00241
187.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/ 97-30	CALLE QUINTANA Y CONSTITUCION S/N, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00242
188.	PROPIETARIO O POSEEDOR	CEM/0184/97-	CALLE CONSTITUCION S/N,	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS	P/270600/0149.00243

	DEL DOMICILIO VISITADO	31	TIJUANA, B.C.	DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	
189.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/97-32	BULEVAR BENITO JUAREZ No. 95, TECATE, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00244
190.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/97-34	CALLEJON LIBERTAD No. 200, TECATE, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00246
191.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/97-35	CALLE CARDENAS No. 29, ZONA CENTRO, TECATE, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00247
192.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/97-36	BULEVAR BENITO JUAREZ No. 290, TECATE, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00248
193.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/97-37	CALLE HIDALGO No. 411, TECATE, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00249
194.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/97-38	AV. HIDALGO No. 223-B, TECATE, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00250
195.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/97-29	BULEVAR BENITO JUAREZ No. 67-A, ROSARITO, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00251
196.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/97-4	AV. AGUA CALIENTE No. 455, 1er. PISO, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00252
197.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/97-5	PASEO DE LOS HEROES Y DIEGO RIVERA, ZONA RIO, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00253
198.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/97-6	PASEO DE LOS HEROES Y DIEGO RIVERA, ZONA RIO, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00254
199.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/97-7	AV. REVOLUCION No. 1764, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00255
200.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/97-8	AV. REVOLUCION No. 1501, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00256
201.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/97-9	CALLE GALEANA No. 701-E, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00257
202.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184/97-33	BULEVAR BENITO JUAREZ No. 321, TECATE, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0149.00245

				DE LARGA DISTANCIA	
203.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO BIENES Y RAICES PLAYAS	CEM/0184/97-15	BULEVAR PLAYAS S/N, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00225
204.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL GRAND HOTEL	CEM/0185/97-1	AV. AGUA CALIENTE No. 455, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00210
205.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL GRAND HOTEL	CEM/0185/97-2	AV. AGUA CALIENTE No. 455, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00214
206.	PROPIETARIO O POSEEDOR DEL GRAND HOTEL	CEM/0185/97-3	AV. AGUA CALIENTE No. 455, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00215
207.	PROPIETARIO Y/O DEL APARATO TELEFONICO	CEM/000 58/97	"AGENCIA DE VIAJES FRIDA TOURS", CALLE PRIMERA S/N, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0520
208.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DE LAS INSTALACIONES	CSCT/SON/044/99/SRP	CERRO EL VIGIA, GUAYMAS, SON.	NO CUENTA CON CONCESION O PERMISO	P/110602/131.109
209.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/0184-97-4	CALLE QUINTA No. 2019, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00204
210.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/000 43/97	"EL DORADO CURIOS" AV. REVOLUCION No. 1316, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0513
211.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/000 48/97	CALLE PRIMERA Y REVOLUCION, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0514
212.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/000 49/97	"BAR LA MICHOACANA", CALLE PRIMERA, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0515
213.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/000 50/97	"HOTEL GUADALAJARA", CALLE PRIMERA, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0516
214.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/000 51/97	CALLE PRIMERA No. 8131, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0517
215.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/000 61/97	MIGUEL F. MARTINEZ ESQ. COAHUILA, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0524
216.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/0185/94-25	BULEVAR BENITO JUAREZ No. 798, ROSARITO, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	No. P/270600/0149.00176B
217.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	CEM/0185/	AV. REVOLUCION S/N,	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS	P/270600/0149.00116

	DEL APARATO TELEFONICO	97-25-25	TIJUANA, B.C.	DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	
218.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/0185/97-5-5	FRONTERA NACIONAL, CRUCE PEATONAL, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00117
219.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/0185/97-6-6	CENTRO COMERCIAL VIVA TIJUANA, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00118
220.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/0185/97-7-7	CENTRO COMERCIAL VIVA TIJUANA No. 510, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00119
221.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/0185/97-8-8	FRONTERA INTERNACIONAL, CRUCE PEATONAL, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00120
222.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/0185/97-9-9	FRONTERA INTERNACIONAL, CRUCE PEATONAL, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00121
223.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/0185/97-1-1	ZONA RIO TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00177
224.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/000 42/97	BAR BOHEMIO (REVOLUCION Y CALLE SEPTIMA) No. 921, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0511
225.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/0182/97/16	AVENIDA REVOLUCION No. 921, ZONA CENTRO, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	No. P/301199/0488
226.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/0182/97/17	AVENIDA REVOLUCION No. 921, ZONA CENTRO, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	No. P/301199/0489
227.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	074/STP/98	CALLE JUAREZ Y G. No. 610, ZONA CENTRO, CIUDAD JUAREZ, CHIH.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	No. P/301199/0483
228.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/000 41/97	"TIJUANA TILLY'S", AVENIDA REVOLUCION No. 701, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	No. P/301199/0512
229.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185/97-12-12	AV. REVOLUCION No. 510, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00103
230.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185/97-13-13	AV. REVOLUCION No. 588, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00104
231.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO	CEM/0185/97-14-14	AV. REVOLUCION No. 636, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA	P/270600/0149.00105

	DE USO PUBLICO			DE LARGA DISTANCIA	
232.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185/97-15-15	AV. REVOLUCION S/N, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00106
233.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185/97-16-16	AV. REVOLUCION Y AV. MEXICO, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00107
234.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185/97-17-17	AV. REVOLUCION Y 1o. No. 712, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00108
235.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/085/97-18-18	AV. REVOLUCION Y 3o. S/N, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00109
236.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/085/97-19-19	AV. REVOLUCION No. 786, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00110
237.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185/97 20-20	AV. REVOLUCION Y 2o. No. 804, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00111
238.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185/97-21-21	AV. REVOLUCION ESQ. CON 2o. TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00112
239.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185/97-22-22	AV. REVOLUCION No. 868-A, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00113
240.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185/97-23-23	AV. REVOLUCION ENTRE 2o. Y 3o. S/N, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00114
241.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185/97-24-24	AV. REVOLUCION Y 3o. S/N, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00115
242.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185-97-26	BULEVAR BENITO JUAREZ No. 80, ROSARITO, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00191
243.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185-97-27	BULEVAR BENITO JUAREZ No. 890, ROSARITO, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00192
244.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185-97-28	BULEVAR BENITO JUAREZ No. 890-7, ROSARITO, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00193
245.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185-97-30	BULEVAR BENITO JUAREZ No. 306, ROSARITO, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00194

246.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185-97-33	BULEVAR BENITO JUAREZ No. 748, ROSARITO, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00197
247.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185-97-3-3	CENTRO COMERCIAL VIVA TIJUANA, LOC. 153, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00198
248.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185-97-34	BULEVAR BENITO JUAREZ S/N, ROSARITO, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00199
249.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185-97-35	BULEVAR BENITO JUAREZ No. 46, ROSARITO, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00200
250.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185-97-36	BULEVAR BENITO JUAREZ No. 333, ROSARITO, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00201
251.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185-97-37	BULEVAR BENITO JUAREZ S/N, ROSARITO, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00202
252.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185-97-4-4	CENTRO COMERCIAL VIVA TIJUANA, EDIF. No. 1, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00203
253.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	75/98	PASEO DIAZ ORDAZ, ESQ. 31 DE OCTUBRE, COL. CENTRO, PUERTO VALLARTA, JAL.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00317
254.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185797-10-10	FRONTERA INTERNACIONAL EN EL CRUCE DE AUTOMOVILES TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00101
255.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185/9711-11	PLAZA PUEBLO AMIGO S/N, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00102
256.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185/97-13	AVENIDA REVOLUCION No. 1290, ZONA CENTRO, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00178
257.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185/97-14	AVENIDA REVOLUCION No. 1243, ZONA CENTRO, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00179
258.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185/97-15	AVENIDA REVOLUCION No. 1239, ZONA CENTRO, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00180
259.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185/97-16	CALLE SEXTA (FLORES MAGON) ZONA CENTRO TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00181

260.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185/97-17	AVENIDA REVOLUCION No. 1175, ZONA CENTRO, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00182
261.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185/97-18	AVENIDA REVOLUCION No. 1181, ZONA CENTRO, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00183
262.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185/97-19	AVENIDA REVOLUCION No. 841, ZONA CENTRO, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00184
263.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185/97-20	BULEVAR BENITO JUAREZ No. 50, ROSARITO, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00185
264.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185/97-21	BULEVAR BENITO JUAREZ No. 690, ROSARITO, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00186
265.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185/97-22	BULEVAR BENITO JUAREZ S/N, ROSARITO, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00187
266.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185/97-2-2	PLAZA PUEBLO AMIGO, PASILLO 2, LOCAL 2a., TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00188
267.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185/97-23	BULEVAR BENITO JUAREZ No. 4538, ROSARITO, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00189
268.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185/97-24	BULEVAR BENITO JUAREZ No. 80, ROSARITO, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00190
269.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185/97-31	BULEVAR BENITO JUAREZ S/N, ROSARITO, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00195
270.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO DE USO PUBLICO	CEM/0185/97-32	BULEVAR BENITO JUAREZ S/N, ROSARITO, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00196
271.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO Y/O DE LA LINEA TELEFONICA	CEM/000 57/97	"HOTEL TROPICAL", CALLE PRIMERA No. 1820, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0518
272.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO Y/O DE LA LINEA TELEFONICA	CEM/000 57/97	"DULCERIA NUEVO MUNDO", CALLE PRIMERA No. 1824, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0519
273.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO Y/O DE LA LINEA TELEFONICA	CEM/000 58/97	"FERRETERIA FARRA" CALLE MIGUEL F. MARTINEZ No. 691, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0521

274.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL APARATO TELEFONICO Y/O DE LA LINEA TELEFONICA	CEM/000 60/97	"LICORES ROBERTO" CALLE MIGUEL F. MARTINEZ No. 511, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/301199/0522
275.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184-97-5	AV. SEGUNDA No. 2031, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00205
276.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184-97-6	AV. REVOLUCION No. 1206 Y SEXTA, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00206
277.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184-97-7	AV. REVOLUCION Y SEXTA S/N, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00207
278.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184-97-8	CALLE SEGUNDA Y MADERO No. 2100, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00208
279.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0184-97-9	AV. REVOLUCION No. 1250, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00209
280.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0185/ 97-10	CALLE GALEANA No. 8014, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00211
281.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0185/ 97-11	AV. REVOLUCION No. 1388, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00212
282.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR DEL DOMICILIO VISITADO	CEM/0185/ 97-12	AV. REVOLUCION No. 1388, TIJUANA, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00213
283.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES RADIOELECTRICAS	CSCT/SON/ 72/99/SRP	CERRO PRIETO, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SON.	NO CUENTA CON LA CONCESION PARA EL USO DE FRECUENCIAS	P/110602/131.091
284.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES RADIOELECTRICAS	CSCT/SON/ 062/99SRP	CERRO PRIETO, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SON.	NO CUENTA CON LA CONCESION PARA EL USO DE FRECUENCIAS	P/110602/131.092
285.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES RADIOELECTRICAS	CSCT/SON/ 061/99SRP	CERRO PRIETO, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SON.	NO CUENTA CON LA CONCESION PARA EL USO DE FRECUENCIAS	P/110602/131.093
286.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES RADIOELECTRICAS	CSCT/SON/ 39/99/SRP	CERRO EL VIGIA, GUAYMAS, SON.	NO CUENTA CON LA CONCESION PARA EL USO DE FRECUENCIAS	P/110602/131.095

287.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES RADIOELECTRICAS	CSCT/SON/46/99SRP	CERRO EL VIGIA, GUAYMAS, SON.	NO CUENTA CON LA CONCESION PARA EL USO DE FRECUENCIAS	P/110602/131.096
288.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES RADIOELECTRICAS	CSCT/SON/060/2000/SRP	CERRO PRIETO, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SON.	NO CUENTA CON LA CONCESION PARA EL USO DE FRECUENCIAS	P/110602/131.097
289.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES RADIOELECTRICAS	CSCT/SON/084/99SRTP	CERRO YUCURIBAMPO, CD. OBREGON, SON.	NO CUENTA CON LA CONCESION PARA EL USO DE FRECUENCIAS	P/110602/131.098
290.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES RADIOELECTRICAS	373/2000	CERRO EL CUBABI, PLUTARCO ELIAS CALLES, SON.	NO CUENTA CON LA CONCESION PARA EL USO DE FRECUENCIAS	P/110602/131.099
291.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES RADIOELECTRICAS	374/2000	CERRO EL CUBABI, PLUTARCO ELIAS CALLES, SON.	NO CUENTA CON LA CONCESION PARA EL USO DE FRECUENCIAS	P/110602/131.100
292.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES RADIOELECTRICAS	372/2000	CERRO EL CUBABI, PLUTARCO ELIAS CALLES, SON.	NO CUENTA CON LA CONCESION PARA EL USO DE FRECUENCIAS	P/110602/131.101
293.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES RADIOELECTRICAS	371/2000	CERRO EL CUBABI, PLUTARCO ELIAS CALLES, SON.	NO CUENTA CON LA CONCESION PARA EL USO DE FRECUENCIAS	P/110602/131.102
294.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES RADIOELECTRICAS	CSCT/SON/64/99/SRP	CERRO CABANAS, CD. OBREGON, SON.	NO CUENTA CON LA CONCESION PARA EL USO DE FRECUENCIAS	P/110602/131.105
295.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES RADIOELECTRICAS	CSCT/SON/74/99/SRP	CERRO YUCURIBAMPO, CD. OBREGON, SON.	NO CUENTA CON LA CONCESION PARA EL USO DE FRECUENCIAS	P/110602/131.106
296.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES RADIOELECTRICAS	376/200	CERRO EL CUBABI, PLUTARCO ELIAS CALLES, SON.	NO CUENTA CON LA CONCESION PARA EL USO DE FRECUENCIAS	P/110602/131.107
297.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES	375/2000	CERRO EL CUBABI, PLUTARCO ELIAS CALLES, SON.	NO CUENTA CON LA CONCESION PARA EL USO DE FRECUENCIAS	P/110602/131.108

	RADIOELECTRICAS				
298.	PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES RADIOELECTRICAS	CSCT/SON/42/99/SRP	CERRO EL VIGIA, GUAYMAS, SON.	NO CUENTA CON LA CONCESION PARA EL USO DE FRECUENCIAS	P/110602/131.110
299.	RAYMUNDO LOMBRANA RODRIGUEZ	CSCT05COAH/0268/98	CASILLAS Y PINO SUAREZ No. 1340, COL. 28 DE JUNIO, CD. ACUÑA, COAH.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/191000/0263
300.	RESTAURANT ANIFANTI	041/98	MAZATLAN, SIN.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/260199/0015
301.	RESTAURANT EL PARRAL DE PANCHO VILLA	040/98	MAZATLAN, SIN.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/200799/0344
302.	RESTAURANT PANAMA	036/98	MAZATLAN, SIN.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/200799/0343
303.	RESTAURANT OCEANO CHINO	CSCT-BC/006/97STP	AV. MAR DE CORTES 146, PUERTO DE SAN FELIPE, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/EXT/111000/009.07
304.	REVISTAS CANALES	TAM/080-98-STP	CALLE CANALES Y DURANGO No. 623, COL. MODELO, H. MATAMOROS, TAMPS.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.0023
305.	SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION, S.A. DE C.V.	MEX-RTP-07/00	DOMICILIO CONOCIDO, VILLA ALPINA, NAUCALPAN, MEX.	NO PRESENTO EL PAGO DE DERECHOS ANUALES	P/300402/093.116
306.	SERVICIOS INTEGRALES DE LA PAZ, S.A. DE C.V.	CSCT BCS04/98SRP	OCAMPO No. 1320, COL. CENTRO, LA PAZ, B.C.S.	INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES 6a. Y 7a. DE SU PERMISO	P/060201/028.01
307.	SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACION Y SERVICIOS	DF/VER023/98SRP	CALZADA DEL HUESO No. 465, LOCAL 15, PLAZA COMERCIAL GIRASOLES, 04920, MEXICO, D.F.	NO CUENTA CON PERMISO NI CONCESION	P/050900/0226.10
308.	SITIO GARCIA	C.SCT.05.0249/99	ZARAGOZA Y ALLENDE, ZONA CENTRO, PIEDRAS NEGRAS, COAH.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00159
309.	SOLERA, S.A. DE C.V.	28/98	AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN 184-B, FRACC. MAGALLANES, 39670, ACAPULCO, GRO.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00320
310.	SONIA SANTIAGO AGUILAR	031/98	AEROPUERTO INTERNACIONAL LOCAL 24 ACAPULCO, GRO.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00338

311.	SUITES CASA GRANDE	CEM/404/97/3	DOMICILIO CONOCIDO FRACC. PLAYA SAN FELIPE, SAN FELIPE, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00371
312.	SUPER BONANZA	003/98	MAZATLAN, SIN.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/260199/0027
313.	TACOS LUCIO	TAM.STP. 008/98	CALLE CANALES 2 Y 3 No. 207 MATAMOROS, TAMPS.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00128
314.	TERMINAL MARITIMA Y/O CAPITAL NETWORK MEXICO, S.A. DE C.V.	CST/CS/224/98	PLAYA DEL CARMEN, Q. ROO	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.0029
315.	TIENDA DE CURIOSIDADES LA SIRENA	CSCT-BC/005/ 97STP	AV. MAR DE CORTES No. 105, SAN FELIPE, B.C.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/EXT/111000/009.06
316.	TIENDA DE ROPA MONIKA	STP.0110/98	ABASOLO 8 Y 9 No. 98, COL. CENTRO, MATAMOROS, TAMPS.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/290800/0221.0042
317.	TIENDAS DE ARTESANIAS	SCT. JAL167/98	CALLE BASILIO BADILLO S/N ESQ. CONSTITUCION, COL. EMILIANO ZAPATA, PUERTO VALLARTA, JAL.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/200799/0355
318.	TIENDAS DE ARTESANIAS	SCT PAL166/98	CALLE BASILIO BADILLO S/N ESQ. CONSTITUCION, COL. EMILIANO ZAPATA, PUERTO VALLARTA, JAL.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/260900/0244.18
319.	TORTAS HIPOCAMPO	032/98	AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN No. 19, FRACC. COSTA AZUL, 39560, ACAPULCO, GRO.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00319

320.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DGO034/ 2201SRTP	"CERRO LA CANDELA II", DGO.	NO CUENTA CON LA CONCESION PARA EL USO DE FRECUENCIAS	P/240603/91.10
321.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DGO037/ 2001SRTP	"CERRO LA CANDELA II", DURANGO, EJIDO DE PEÑA, MUNICIPIO DE EL ORO, DGO.	NO CUENTA CON LA CONCESION PARA EL USO DE FRECUENCIAS	P/240603/91.11
322.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DGO032/ 2001SRTP	"CERRO LA CANDELA II", DURANGO, EJIDO DE PEÑA, MUNICIPIO DE EL ORO, DGO.	NO CUENTA CON LA CONCESION PARA EL USO DE FRECUENCIAS	P/240603/91.13
323.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DGO 038/ 2001SRTP	"CERRO LA CANDELA II", DURANGO, EJIDO DE PEÑA, MUNICIPIO DE EL ORO, DGO.	NO CUENTA CON LA CONCESION PARA EL USO DE FRECUENCIAS	P/240603/91.15
324.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O	DGO033/ 2001SRTP	"CERRO LA CANDELA II", DURANGO, EJIDO DE PEÑA,	NO CUENTA CON LA CONCESION PARA EL USO DE	P/240603/91.16

	POSEEDOR		MUNICIPIO DE EL ORO, DGO.	FRECUENCIAS	
325.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DGO031/ 2001SRTP	"CERRO LA CANDELA II", DGO.	NO CUENTA CON LA CONCESION PARA EL USO DE FRECUENCIAS	P/240603/91.17
326.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DGO030/ 2001SRTP	"CERRO LA CANDELA II", DGO.	NO CUENTA CON LA CONCESION PARA EL USO DE FRECUENCIAS	P/240603/91.18
327.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DGO042/ 2001SRTP	"CERRO LA CANDELA II", DURANGO, EJIDO DE PEÑA, MUNICIPIO DE EL ORO, DGO.	NO CUENTA CON LA CONCESION PARA EL USO DE FRECUENCIAS	P/240603/91.3
328.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DGO041/ 2001SRTP	"CERRO LA CANDELA II", DURANGO, EJIDO DE PEÑA, MUNICIPIO DE EL ORO, DGO.	NO CUENTA CON LA CONCESION PARA EL USO DE FRECUENCIAS	P/240603/91.4
329.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DGO039/ 2001SRTP	"CERRO LA CANDELA II", DURANGO, EJIDO DE PEÑA, MUNICIPIO DE EL ORO, DGO.	NO CUENTA CON LA CONCESION PARA EL USO DE FRECUENCIAS	P/240603/91.6
330.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DGO036/ 2001SRTP	"CERRO LA CANDELA II", DURANGO, EJIDO DE PEÑA, MUNICIPIO DE EL ORO, DGO.	NO CUENTA CON LA CONCESION PARA EL USO DE FRECUENCIAS	P/240603/99.12
331.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DGO040/ 2001SRTP	"CERRO LA CANDELA II", DURANGO, EJIDO DE PEÑA, MUNICIPIO DE EL ORO, DGO.	NO CUENTA CON LA CONCESION PARA EL USO DE FRECUENCIAS	P/240603/91.5
332.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	CSCT/SON/ 071/99/STP	CERRO PRIETO, NAVOJOA, SON.	NO CUENTA CON PERMISO	P/300402/093.101
333.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	CSCT/SON/ 045/99/STP	CERRO EL VIGIA, GUAYMAS, SON.	NO CUENTA CON PERMISO	P/300402/093.110

334.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	CSCT/SON/ 078/99/STP	CERRO CABAÑAS, OBREGON, SON.	NO CUENTA CON PERMISO	P/300402/093.099
335.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	CSCT/SON/ 297/2000/SRP	CERRO PRIETO, NAVOJOA, SON.	NO CUENTA CON PERMISOBB	P/300402/093.102
336.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	CSCT/SON/ 068/99/STP	CERRO PRIETO, NAVOJOA, SON.	NO CUENTA CON PERMISO	P/300402/093.106
337.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	CSCT/SON/ 067/99/STP	CERRO CABAÑAS, NAVOJOA, SON.	NO CUENTA CON PERMISO	P/300402/093.107
338.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	CSCT/SON/ 079/99/STP	CERRO CABAÑAS, OBREGON, SON.	NO CUENTA CON PERMISO	P/300402/093.105

339.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	CSCT/SON/ 14/2000/SRP	CERRO CABAÑAS, OBREGON, SON.	NO CUENTA CON PERMISO	P/300402/093.104
340.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	CSCT/SON/ 15/2000/SRP	CERRO CABANAS, OBREGON SON.	NO CUENTA CON PERMISO	P/300402/093.103
341.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	CSCT/SON/ 09/2000/SRP	RIO COLORADO, SON.	NO CUENTA CON PERMISO	P/300402/093.100
342.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	CSCT/SON/ 063/99/SRP	CERRO PRIETO, NAVOJOA, SON.	NO CUENTA CON PERMISO	P/300402/093.108
343.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	CSCT/SON/ 032/99/STP	CERRO LA PILA, NOGALES, SON.	NO CUENTA CON PERMISO	P/300402/093.111
344.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	SRTP.011/2001	CERRO PINO SOLO, MPIO. TAMP.	NO CUENTA CON PERMISO	P/040303/15.75
345.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	CSCT/SON/ 050/99SRP	CERRO MARIPOSAS, NOGALES, SON.	NO CUENTA CON PERMISO	P/110602/131.090
346.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	CSCT/SON/ 49/99/SRP	CERRO MARIPOSA, NOGALES, SON.	NO CUENTA CON PERMISO	P/110602/131.094
347.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	CSCT/SON/ 45/99SRP	CERRO LA PILA, NOGALES, SON.	NO CUENTA CON PERMISO	P/110602/131.111

348.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	CSCT/SON/ 83/99SRP	CERRO CABAÑAS, CIUDAD OBREGON, SON.	NO CUENTA CON PERMISO	P/110602/131.103
349.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	CSCT/SON/ 65/997SRP	CERRO CABAÑAS, CIUDAD OBREGON, SON.	NO CUENTA CON PERMISO	P/110602/131.104
350.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	CSCT/SON/ 81/99/SRP	CERRO CABAÑAS, OBREGON, SON.	NO CUENTA CON PERMISO	P/110602/131.112
351.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	CSCT/SON/ 83/99/SRP	CERRO CABAÑAS, CIUDAD OBREGON, SON.	NO CUENTA CON PERMISO	P/110602/131.113
352.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	089/SCT/ 2001/RTP	CALLE ALVARO OBREGON, COL. JARDIN JUAREZ, MOR.	NO CUENTA CON PERMISO	P/010403/54.4
353.	USUARIO CORRESPONDIENTE	CSCT017/	FCO. I. MADERO Y MIGUEL	NO CUENTA CON PERMISO	P/010403/54.59

	Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	2000STVC	ALEMAN, ZONA CENTRO, EL HIGO, VER.		
354.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	CSCT/05/0479/99-4	CARR. 57 KM 255+680, TRAMO MATEHUALA, SALTILLO	NO CUENTA CON PERMISO	P/030902/172.62
355.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	CHIH/004/00/SRMEF	PLUTARCO E. CALLES Y 21 DE MARZO, CD. JUAREZ, CHIH.	NO CUENTA CON PERMISO	P/030902/172.61
356.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	STP/49/98	CALLE LAS CULTURAS, MATAMOROS, TAMPS.	NO CUENTA CON PERMISO	P/270600/0149.00282
357.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	STP/145/98	CALLE 11 Y RIO CONCHOS, COL. INDUSTRIAL, MATAMOROS, TAMPS.	NO CUENTA CON PERMISO	P/270600/0149.00278
358.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	010/STP/98	CALLE JUAREZ Y MEJIA, CD. JUAREZ, CHIH.	HACE MAL USO DEL SERVICIO	P/111298/0317
359.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	062/STP/98	16 DE SEPTIEMBRE Y FRANCISCO VILLA, CD. JUAREZ, CHIH.	NO PRESENTO ESCRITO DE PRUEBAS Y DEFENSAS	P/111298/0297
360.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	064/STP/99	CALLE MARISCAL S/N, CD. JUAREZ, CHIH.	NO PRESENTO ESCRITO DE PRUEBAS Y DEFENSAS	P/111298/0319
361.	USUARIO CORRESPONDIENTE Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	95/STP/98	AV. LERDO 200, COL. CENTRO, CD. JUAREZ, CHIH.	HACE MAL USO DEL SERVICIO	P/111298/0301
362.	VICENTE HERNANDEZ SUAREZ	SCT-COFETEL-SC-0128/97	ADOLFO MORENO No. 23, COL. REPRESA DEL CARMEN, XALAPA, VER.	NO LLEVO A CABO EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE A 1997	P/EXT/111000/0010.38
363.	VINIMAX 3	C.SCT.05 COAH/0299/98	ROMAN CEPEDA No. 215, COL. BUENAVISTA, PIEDRAS NEGRAS, COAH.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/311000/0292
364.	VIRGINIA FUENTES PATENA	C.SCT.05COH/0206/98	CALLE ALLENDE PONIENTE No. 113, COL. CENTRO, C.P. 26000, PIEDRAS NEGRAS, COAH.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/260900/0244.12
365.	WIRELESS COMMUNICATION, S.A. DE C.V.	DF/186/99	AV. ROBLE No. 15 SMZ 23, MZ. 15 ENTRE CIRCUITO DEL ROBLE Y AV. UXMAL, COL. SUPER MANZANA 23, 77500, CANCUN, Q. ROO	LAS FRECUENCIAS SON DIFERENTES A LO AUTORIZADO	P/240200/42
366.	WORD CENTER OF VIDEO CONFERENCE,	064	OCAMPO 6 Y 7 No. 602, MATAMOROS, TAMPS.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA	P/200799/0309

	S.A. DE C.V. Y/O C. ROLANDO CANDANEDO			DE LARGA DISTANCIA	
367.	WORT-CHANGE Y/O EL TEXANO	TAM.STP. 030/98	CALLE MATAMOROS 12 Y 13 No. 1203, MATAMOROS, TAMPS.	COMERCIALIZA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/270600/0149.00149

En beneficio de la garantía de audiencia que consagra el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les concede a los interesados un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, para que expongan lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas con que cuenten ante esta Dirección General de Política de Telecomunicaciones, sita en Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, Torre Central de Telecomunicaciones, 15o. piso, colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en días y horas hábiles, apercibidas que hagan o no uso de esta garantía, se emitirá la resolución que en derecho proceda.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán consultar el expediente abierto a su nombre, previa identificación, en esta Dirección General, cuyo domicilio quedó precisado en el párrafo anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquese el presente edicto por tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y uno de los periódicos diarios de mayor circulación a nivel nacional.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil cuatro.

El Director General de Política de Telecomunicaciones

Ing. Leonel López Celaya

Rúbrica.

(R.- 197315)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hgo.
Sección Amparo**

EDICTO

Ernesto Islas Granillo.

Tercero perjudicado.

Donde se encuentre.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de tres de junio de dos mil cuatro, dictado en el expediente 1470/2003-I-B, promovido por Joel Peña Sánchez, contra actos del Juez Sexto Civil de Pachuca de Soto, Hidalgo y Director de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado de Hidalgo, dentro del cual fue señalado como tercero perjudicado y en el que se ordena convocarlo a usted por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efectos de que se apersona en el presente Juicio de Garantías y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estados de este Juzgado Federal. Se le hace de su conocimiento que debe de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, el presente Edicto deberá de ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca, Hgo., a 14 de junio de 2004.

Por Acuerdo del Juez Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, la Secretaria

Lic. Rocío Bonilla Pérez

Rúbrica.

(R.- 197332)

INMUEBLES UTIL, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2004

Activo	0.00	
Pasivo		0.00
Capital contable	<u> </u>	<u>0.00</u>
	0.00	0.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance general de liquidación.

México, D.F., a 1 de junio de 2004.

El Liquidador

Arq. Carlos Francisco Villar Medrano

Rúbrica.

(R.- 197422)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito "B"
Cancún, Q. Roo**

EDICTO

Alejandro López Tolsa Enriquez, tercero perjudicado.

En el Juicio de Amparo 1436/2003, promovido por la Sucesión testamentaria de Javier Alvarez Fernández, contra actos del Magistrado de la Sala de Distrito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo y otra autoridad, consistentes: "la sentencia de 2 de septiembre de 2003, dictada en el Toca 235/2003, que resolvió el recurso de apelación interpuesto contra el auto dictado por el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cozumel, el siete de agosto de dos mil dos".

Visto que no ha sido posible la localización del domicilio del tercero perjudicado Alejandro López Tolsa Enriquez, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, emplácese por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "**Diario Oficial de la Federación**" y en el periódico "Excelsior de México", hágaseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación; fíjese en el tablero de este Juzgado copia del Edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por lista.

Cancún, Q. Roo, a 14 de junio de 2004.

El Juez Segundo de Distrito "B" en el Estado

Lic. Ramón Arturo Escobedo Ramírez

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Miguel Angel Márquez Solano

Rúbrica.

(R.- 197426)

SEGUNDA SECCION
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INFORME de los servicios personales en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFORME DE LOS SERVICIOS PERSONALES

INDICE GENERAL

PRESENTACION

I. MAGNITUD DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

- I.1 Total de Plazas
- I.2 Distribución de Plazas
 - I.2.1 Personal sindicalizado
 - I.2.1.1 Base
 - I.2.1.2 Sustitutos
 - I.2.1.3 Médicos residentes
 - I.2.2 Personal de confianza
 - I.2.2.1 Confianza "A"
 - I.2.2.1.1 Servidores públicos de mando y homólogos
 - I.2.2.1.2 Temporales
 - I.2.2.2 Confianza "B"
 - I.2.3 Contratación de servicios profesionales por honorarios
 - I.2.4 Ejecutores, visitantes y notificadores
 - I.2.5 Personal para campañas de prevención y profilaxis
 - I.2.6 Prestadores de servicio social
 - I.2.7 Monitores de prestaciones sociales
 - I.2.8 Parteras rurales

II. REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO

- II.1 Miembros de los Organos Superiores a Nivel Nacional
 - II.1.1 Asamblea General
 - II.1.2 Consejo Técnico
 - II.1.3 Comisión de Vigilancia
 - II.1.4 Consejos Consultivos Regionales
 - II.1.5 Consejos Consultivos Delegacionales
- II.2 Personal Sindicalizado y de Confianza
 - II.2.1 Personal sujeto del Contrato Colectivo de Trabajo
 - II.2.1.1 Sueldo
 - II.2.1.2 Estímulos
 - II.2.1.3 Prestaciones
 - II.2.1.3.1 Económicas
 - II.2.1.3.2 En especie

II.2.1.3.3 Obligaciones patronales**II.2.2 Servidores públicos de mando y homólogos****II.2.2.1 Sistema de compensación****II.3 Personal Asimilado al Servicio Exterior Mexicano****II.4 Organismo Interno de Control****II.5 Personal Contratado Bajo el Régimen de Servicios Profesionales por Honorarios****II.6 Ejecutores, Visitadores y Notificadores****II.7 Personal para Campañas de Prevención y Profilaxis****II.8 Prestadores de Servicio Social****II.9 Fideicomisos****III. COSTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO****III.1 Gasto para el Ejercicio Presupuestal 2004****III.2 Situación Presupuestal****III.2.1 Conceptos fiscales****III.2.2 Liquidaciones****III.3 Revisión Contractual 2003-2005****IV. ORGANOGRAMAS****IV.1 Organogramas Nivel Central****IV.1.1 Organograma General****IV.1.2 Consejo Técnico****IV.1.3 Comisión de Vigilancia****IV.1.4 Dirección General****IV.1.5 Secretaría General****IV.1.6 Dirección de Prestaciones Médicas****IV.1.7 Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social****IV.1.8 Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales****IV.1.9 Dirección de Planeación y Finanzas****IV.1.10 Dirección de Administración y Calidad****IV.1.11 Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico****IV.1.12 Dirección Jurídica****IV.1.13 Dirección de Inversiones Financieras****IV.1.14 Dirección de Desarrollo de Personal y Organización****IV.1.15 Unidad de Vinculación Institucional****IV.1.16 Coordinación General de Comunicación Social****IV.1.17 Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente****IV.1.18 Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades****IV.1.19 Organismo Interno de Control****IV.2 Organogramas de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada**

IV.2.1 Direcciones Regionales (Centro, Norte, Occidente y Sur)

IV.2.2 Delegaciones

IV.2.2.1 Delegaciones Tipo "A"

IV.2.2.2 Delegaciones Tipo "B"

IV.2.2.3 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE)

V. EVOLUCION DE LOS SERVICIOS PERSONALES

V.1 Reducción de Personal de Confianza

V.2 Impacto Presupuestal en el Mediano Plazo

VI. MAGNITUD Y COSTO DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO

VI.1 Magnitud del Régimen de Jubilaciones y Pensiones

VI.1.1 Pensionistas directos

VI.1.2 Pensiones a beneficiarios

VI.1.3 Monto de la pensión

VI.1.4 Evolución

VI.1.5 Características demográficas

VI.2 Financiamiento y Costo de la Nómina del Régimen de Jubilaciones y Pensiones

VI.2.1 Fuentes de financiamiento

VI.2.2 Costo de la nómina

VII. COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS PERSONALES EN EL IMSS

VII.1 Costo Total de los Servicios Personales

VII.2 Proporción del Costo Total de los Servicios Personales Respecto al Total de Egresos

VIII. PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES

VIII.1 Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades

VIII.2 Total de Plazas

VIII.2.1 Distribución de plazas de servidores públicos de mando

VIII.2.2 Distribución de plazas por disciplina

VIII.2.3 Distribución de plazas por tipo de contratación

VIII.2.3.1 Categorías representativas de base

VIII.2.3.2 Categorías representativas de confianza

VIII.2.4 Distribución de plazas por nivel de operación

VIII.2.5 Distribución de plazas presupuestarias y no presupuestarias

Dirección Regional

VIII.2.6 Contrataciones de prestadores de servicios profesionales o especiales por honorarios en Direcciones Regionales, Delegacionales y Nivel Central

VIII.2.7 Percepciones de acuerdo a la antigüedad del personal de base

VIII.3 Presupuesto de Servicios Personales

VIII.3.1 Presupuesto asignado

VIII.3.2 Distribución del presupuesto

VIII.3.3 Gasto de los servicios personales

IX. ANALISIS DE SERVICIOS PERSONALES 2000-2004

IX.1 Crecimiento del gasto

IX.2 Evolución de revisiones salariales y contractuales

IX.3 Conceptos evolutivos

IX.4 Impuestos

IX.5 Ausentismo de los trabajadores

INDICE DE CUADROS

INDICE DE GRAFICAS

APENDICES

A Concentrado Analítico Puesto Plaza

B Tabulador de Sueldos de Personal de Base

Presentación

Entre las disposiciones surgidas de las reformas y adiciones a la Ley del Seguro Social (LSS), vigentes a partir del 21 de diciembre de 2001, figura el mandato de aportar mayores elementos de juicio sobre la operación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), proporcionando información amplia, oportuna y suficiente para facilitar el análisis del quehacer de esta Institución. Con ese propósito, el párrafo quinto del artículo 277 D de la LSS establece:

“El Instituto tiene la obligación de publicar en el **Diario Oficial de la Federación**, a más tardar el 30 de junio del ejercicio fiscal correspondiente, el informe analítico de todos los puestos y plazas, incluyendo temporales, sustitutos, residentes y análogas; los sueldos, prestaciones y estímulos de todo tipo de sus servidores públicos, agrupados por nivel, grado y grupo de mando, y los cambios autorizados a su estructura organizacional por el Consejo Técnico, así como el número, características y remuneraciones totales de la contratación de servicios profesionales por honorarios.”

En cumplimiento a esta disposición, se presenta el tercer informe relativo al estado que guarda la administración de los servicios personales en el IMSS al mes de mayo de 2004. Esta edición conserva la misma estructura que en los informes anteriores, actualizando la información correspondiente a los cambios observados en el periodo de mayo de 2003 a mayo de 2004. En particular, dentro de las actividades relevantes realizadas en la materia destacan:

- en octubre pasado se concluyó el proceso de revisión contractual donde el Instituto y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social convinieron regularizar la situación laboral de 18,553 trabajadores del Programa IMSS-Oportunidades, para lo cual ambas partes suscribieron el Reglamento respectivo, mismo que entró en vigor el 1o. de enero de 2004; aplicándose a dichos trabajadores los beneficios contenidos en el Contrato Colectivo de Trabajo, con las modalidades establecidas en el reglamento señalado. Conforme el Gobierno Federal aporte los recursos presupuestarios necesarios, gradualmente les serán aplicables las prestaciones y normas contenidas en el contrato antes referido;
- en apego al convenio suscrito por el Instituto y el Sindicato el 15 de octubre de 2003, se establecieron bases para la creación y transformación de 1,722 plazas de contratación temporal N34 Médico General, mismas que vinieron utilizándose durante aproximadamente 24 años, en la categoría autónoma de base correspondiente a médico general;
- con la participación del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social se encontraron fórmulas para reducir inequidades en la cobertura de la plantilla; los acuerdos surgidos en el desarrollo de reuniones bilaterales permitieron negociar la conversión y transformación de 2,201 plazas para personal de base; así como la transformación de 1,371 plazas vacantes no sustantivas, para ubicarlas en servicios que incidan en la calidad de la atención al derechohabiente, principalmente en categorías de médicos y enfermeras;
- los acuerdos surgidos en las reuniones con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, y el esfuerzo conjunto para ordenar, transformar y convertir plazas fue factor determinante para iniciar la operación entre un 50 y 100 por ciento en 5 hospitales y 11 unidades médicas totalmente concluidas y que se encontraban fuera de servicio por falta de plantilla;
- los servidores públicos de mando del Instituto vigentes en el año 2003 fueron incorporados al nuevo esquema de retribución salarial, conforme a las disposiciones del Consejo Técnico

relativas a la reestructuración orgánica y salarial instrumentadas por la Administración Pública Federal en materia de percepciones;

- dentro de las acciones encausadas a generar ahorros destaca el esfuerzo realizado en el periodo diciembre de 2000 a abril de 2004 para compactar las plantillas del personal de confianza, al registrar una disminución de 10,521 plazas de confianza que representan el 21.34 por ciento de ese personal en áreas administrativas sin afectar la prestación de los servicios a los derechohabientes; de éstas, 1,405 plazas fueron obtenidas en el ejercicio que se informa;
- en el ámbito organizacional destaca la disgregación de la Dirección de Administración, Organización y Calidad, en la Dirección de Administración y Calidad y la Dirección de Desarrollo de Personal y Organización; la incorporación a la Coordinación General de Atención al Derechohabiente de la Coordinación de Investigación y Seguimiento de Estudios sobre Transparencia con la finalidad de cumplir con los preceptos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, se creó la Coordinación de Transplantes como una unidad administrativa con dependencia jerárquica y funcional de la Dirección de Prestaciones Médicas;
- otra modificación organizacional fue la incorporación de la Coordinación Laboral a la Dirección Jurídica, con estructura procedente de la conversión de plazas de la nómina ordinaria a la de mando, cuya función principal es la de asesorar jurídicamente a los órganos superiores y unidades administrativas del IMSS, así como realizar estudios e investigaciones jurídicas requeridas para el desarrollo de las atribuciones del Instituto;
- de igual forma, en la Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social se consideró la reestructuración salarial al puesto de subdelegado en las 133 subdelegaciones, 64 de tipo "A" y 69 del "B", con la finalidad de equilibrar la diferencia salarial existente en la clasificación anterior, dado que los volúmenes y complejidad de trámites para la recaudación de cuotas obrero patronales, asegurados, número de patrones, entre otros, aplica para todas las subdelegaciones; y
- para optimizar la operación del Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP) en 37 delegaciones del sistema y oficinas centrales, se efectuó la interconexión de la función computarizada Asistencia Puntualidad Sustituciones (APS)-Presupuesto, cuya finalidad consiste en ubicar el ejercicio del gasto de las sustituciones dentro de la asignación autorizada.

Este documento contiene la información detallada relativa a las 385,785 plazas presupuestarias y no presupuestarias del personal con que cuenta el Instituto en toda la República, para brindar sus servicios a un poco más de 42.5 millones de derechohabientes, recaudar las cuotas obrero patronales correspondientes a 810 mil registros patronales, pagar la pensión mensual a 2 millones 156 mil jubilados y pensionados, así como para brindar servicios de guarderías a más de 182,000 niños, entre otros. Incluye también información respecto a las 22,498 plazas del Programa IMSS-Oportunidades que atiende a casi 11 millones de personas en 16 mil 637 comunidades rurales de 17 entidades federativas del país.

El informe está integrado por nueve capítulos y dos apéndices. El primer capítulo contiene el número total de plazas del personal en activo con que cuenta el Instituto en el régimen ordinario; así como su distribución de acuerdo al tipo de contratación del personal, categoría de plazas (i.e., médicos, enfermeras, administrativos, entre otras categorías) y adscripción territorial en los niveles central, regional y delegacional.

El segundo capítulo presenta los pagos, sueldos y prestaciones asociadas a la categoría, jornada o servicio; y otros tipos de compensaciones que se otorgan a favor de los miembros de los órganos superiores del Instituto, trabajadores sindicalizados y de confianza, médicos residentes, personal del Organismo Interno de Control, personal asimilado al Servicio Exterior Mexicano, personal contratado bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios, visitantes, notificadores, localizadores y ejecutores; personal para jornadas de vacunación y profilaxis, y prestadores de servicio social, emolumentos a consejeros, incluyendo obligaciones patronales y de seguridad social.

El tercer capítulo describe, por una parte, la forma en que se encuentra distribuido el costo de los servicios personales del Instituto que genera el personal en activo para el ejercicio fiscal de 2004, y por otra, su proporción con respecto a otros capítulos del gasto. Se incluye un análisis de los factores que

pueden provocar diferencias entre la disponibilidad y el gasto total que se prevé ejercer en servicios personales en este año.

En el capítulo cuarto se presentan las estructuras organizacionales vigentes en los niveles central, regional y delegacional del IMSS, detallando el grupo, grado y nivel.

El capítulo quinto muestra el comportamiento de la ocupación de plazas de confianza y temporales en el Instituto, en el periodo de diciembre del año 2000 a abril de 2004, así como los resultados obtenidos en los esfuerzos de reducción de estas plazas.

El capítulo sexto presenta información aplicable al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Instituto, donde se incluye el fundamento jurídico, características, tipos de pensión, prestaciones que se integran a la cuantía básica, el detalle de los conceptos de percepciones y deducciones, además del costo, distribución y presupuesto de la nómina, especificando cuotas y aportaciones de financiamiento.

El capítulo séptimo suma el costo de los servicios personales del personal en activo con el del personal jubilado para presentar el costo total de los servicios personales en el Instituto.

En el capítulo octavo se incluye la descripción evolutiva del Programa IMSS-Oportunidades, reflejando tanto el número de plazas como su costo para el ejercicio fiscal 2004. Se presenta este programa por separado ya que su costo es con cargo al presupuesto federal y no al del Instituto.

Por último, el capítulo noveno describe, por una parte, el análisis de servicios personales 2000-2004 y, por otra, el ausentismo programado y no programado.

Con el objeto de proporcionar mayores elementos para analizar el número y costo total de los servicios personales del IMSS, en el Apéndice A se incorpora el consolidado del analítico puesto-plaza, mismo que contiene el costo total de las plazas en sus diferentes tipos de contratación y conceptos extraordinarios; incluyendo los contratos de servicios profesionales por honorarios, ejecutores, localizadores, visitantes y notificadores, personal de campañas de vacunación y profilaxis, prestadores de servicio social, así como del personal adscrito al Programa IMSS-Oportunidades, considerando el total de remuneraciones, prestaciones, estímulos, emolumentos y demás repercusiones (impuestos y obligaciones de seguridad social). El apéndice B contiene el tabulador de sueldos que se aplica al personal de base del Instituto.

CAPITULO I MAGNITUD DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

I.1 Total de Plazas

Al cierre del mes de mayo de 2004 el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cuenta con un total de 385,785 plazas. Este total excluye al personal del Programa IMSS-Oportunidades, que se presenta por separado en el Capítulo VIII. El total de plazas puede ser clasificado en plazas presupuestarias y no presupuestarias: 353,099 de las primeras y 32,686 de las segundas. El total de plazas presupuestarias, a su vez, puede ser clasificado en personal sindicalizado y personal de confianza, como se indica en el cuadro I.1.

**Cuadro I.1
Número de Plazas Presupuestarias, Mayo de 2004
Régimen Ordinario**

Tipo de contratación		Plazas	%
1.	Personal sindicalizado		
	Base	285,309	80.80
	Sustitutos	24,390	6.91
	Médicos residentes	5,793	1.64
	Suma	315,492	89.35
2.	Confianza		
	Confianza "A"	15,197	4.30
	Confianza "B"	18,367	5.20
	Temporales	1,316	0.37
	Servidores públicos de mando y homólogos	2,727	0.78

Suma	37,607	10.65
Total	353,099	100.00

El cuadro I.1 excluye a: personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios, personal contratado para cubrir las campañas de prevención y profilaxis, prestadores de servicio social, monitores de prestaciones sociales, parteras rurales, personal contratado como ejecutor, visitador y notificador por no ser plazas presupuestarias, aunque su gasto forme parte del capítulo de servicios personales.

La magnitud de estas plazas se observa en el cuadro I.2.

Cuadro I.2
Personal Contratado en Plazas no Presupuestarias, Mayo 2004

Tipo de contratación	Plazas	%
Servicios profesionales por honorarios (1)	585	1.79
Ejecutores, visitadores y notificadores (2)	4,818	14.74
Campañas de prevención y profilaxis	3,981	12.18
Prestadores de servicio social	12,788	39.12
Monitores de prestaciones sociales	6,615	20.24
Parteras rurales	3,899	11.93
Total	32,686	100.00

(1) El Consejo Técnico autorizó el incremento de 339 casos para el abatimiento de juicios laborales en contra del Instituto.

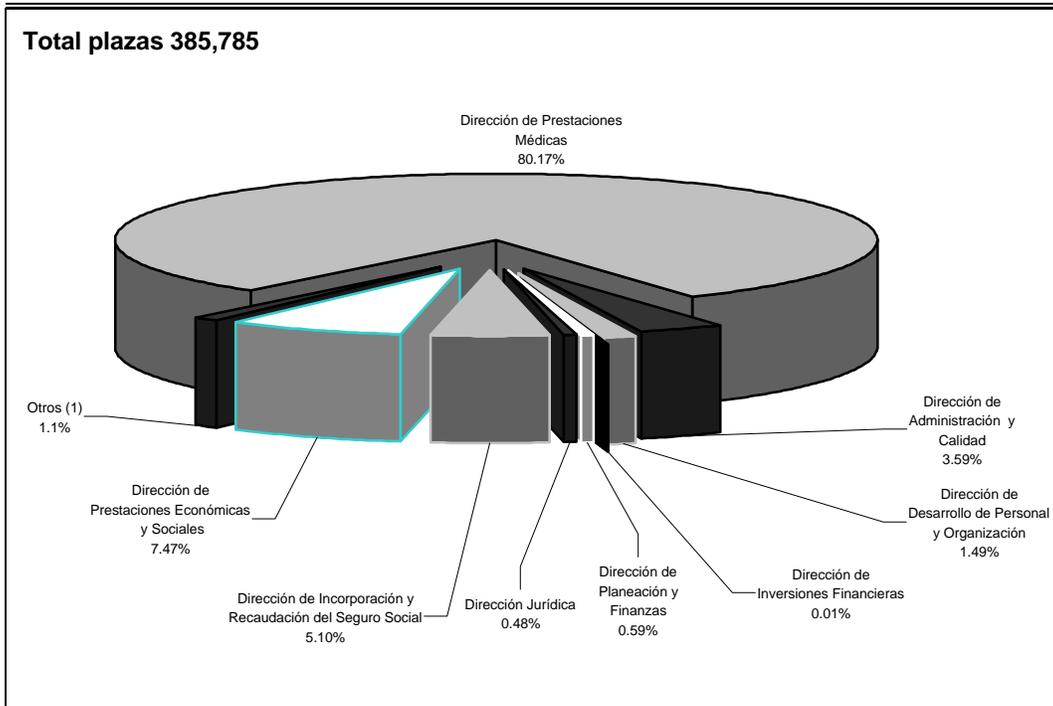
(2) Se continúa con la contratación de este tipo de personal para atender el Programa de Fortalecimiento de la Fiscalización.

Cabe aclarar que las contrataciones a que hace referencia el cuadro I.2 se han llevado a cabo de manera específica, con montos diferentes a los tabuladores del personal sindicalizado, de confianza y de mando. Este personal nunca ha disfrutado de los estímulos y prestaciones establecidos tanto en la Ley del Seguro Social (LSS) como en el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT).

I.2 Distribución de Plazas

El 80.17% del total de plazas, incluyendo las no presupuestarias, se encuentran ubicadas en servicios médicos, siguiendo en importancia los servicios ofrecidos como prestaciones económicas y sociales con el 7.47%, totalizando estos dos servicios el 87.64% del total de las plazas autorizadas. La gráfica I.1 muestra la distribución de plazas por área de servicio del Instituto, mientras que la composición de la distribución por área de servicio se señala en el cuadro I.3.

Gráfica I.1
Distribución Porcentual de las Plazas por Area de Servicio



(1) Considera las plazas adscritas a la Dirección General, Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente, Coordinación General de Comunicación Social y Órgano Interno de Control, entre otros.

Cuadro I.3
Distribución de las Plazas por Área de Servicio

Categorías	Plazas	Porcentaje
◆ Consejo Técnico		
Sector Patronal	6	
Sector Obrero	5	
Suma	11	0.00
◆ Comisión de Vigilancia	3	
Suma	3	0.00
◆ Dirección General	35	
Mando y homólogos	10	
Prestadores de servicio social administrativo	4	
Suma	49	0.01
◆ Secretaría General	54	
Mando y homólogos	14	
Coordinación de Análisis Técnico	31	
Coordinación de Asuntos Internacionales	9	
Honorarios	4	
Prestadores de servicio social administrativo	5	
Suma	117	0.03

Categorías	Plazas	Porcentaje
◆ Dirección de Prestaciones Médicas		
Mando y homólogos oficinas centrales	48	
Oficinas centrales	1,088	
Prestadores de servicio social administrativo	25	
Mando y homólogos delegacional	296	
Mando y homólogos unidades médicas de alta especialidad	20	
Delegaciones	1,916	
Honorarios	37	
Hospitales 3er. Nivel	47,552	
Hospitales 2do. Nivel	139,285	
Unidades de medicina familiar	68,953	
Becados	2,556	
Residentes	5,793	
Sustitutos	23,222	
Prestadores de servicio social médico	10,141	
Prestadores de servicio social administrativo	480	
Campañas de prevención y profilaxis	3,981	
Parteras rurales	3,899	
Suma	309,292	80.17
◆ Dirección de Administración y Calidad		
Mando y homólogos oficinas centrales	61	
Oficinas centrales	3,462	
Honorarios en oficinas centrales	2	
Prestadores de servicio social administrativo	72	
Mando y homólogos delegacional	148	
Delegaciones	6,938	
Prestadores de servicio social administrativo	203	
Mando y homólogo coordinación delegacional de abasto	296	
Personal en delegaciones coordinación delegacional de abasto	2,550	
Mando y homólogos coordinación delegacional de organización y calidad	37	
Personal en delegaciones coordinación delegacional de organización y calidad	98	
Suma	13,867	3.59
◆ Dirección de Inversiones Financieras		
Mando y homólogos oficinas centrales	17	
Oficinas centrales	22	
Honorarios	2	
Suma	41	0.01
◆ Dirección de Desarrollo de Personal y Organización		
Mando y homólogos oficinas centrales	29	
Oficinas centrales	1,119	
Honorarios	21	

Categorías	Plazas	Porcentaje
Prestadores de servicio social administrativo	28	
Mando y homólogos delegacional	74	
Delegaciones	4,148	
Prestadores de servicio social administrativo	340	
Suma	5,759	1.49
◆ Dirección de Planeación y Finanzas		
Mando y homólogos oficinas centrales	33	
Oficinas centrales	489	
Prestadores de servicio social administrativo	18	
Mando y homólogos delegacional	111	
Delegaciones	1,507	
Honorarios	13	
Prestadores de servicio social administrativo	122	
Suma	2,293	0.59
◆ Dirección Jurídica		
Mando y homólogos oficinas centrales	36	
Oficinas centrales	323	
Honorarios en oficinas centrales	14	
Prestadores de servicio social administrativo	22	
Mando y homólogos delegacional	111	
Delegaciones	877	
Honorarios en delegaciones	339	
Prestadores de servicio social administrativo	128	
Suma	1,850	0.48
◆ Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social		
Mando y homólogos oficinas centrales	93	
Oficinas centrales	406	
Prestadores de servicio social administrativo	79	
Mando y homólogos delegacional	148	
Delegaciones	593	
Honorarios	7	
Mando y homólogos subdelegacional	463	
Subdelegaciones	11,911	
Oficinas auxiliares	578	
Sustitutos	117	
Prestadores de servicio social administrativo	452	
Ejecutores, visitadores y notificadores	4,818	
Suma	19,665	5.10
◆ Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales		
Mando y homólogos oficinas centrales	42	

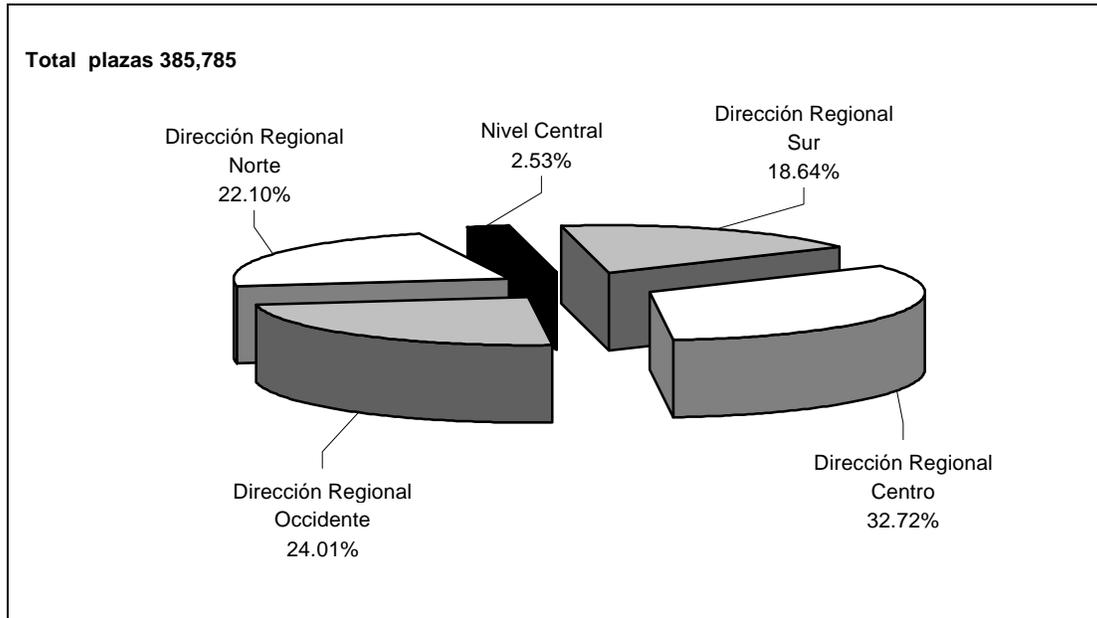
Categorías	Plazas	Porcentaje
Oficinas centrales	454	
Prestadores de servicio social administrativo	35	
Mando y homólogos delegacional	148	
Delegaciones	1,011	
Honorarios	1	
Mando y homólogos subdelegacional	133	
Departamento de pensiones	1,148	
Guarderías	9,521	
Centros vacacionales	802	
Centros de seguridad social	4,205	
Tiendas	2,606	
Teatros	101	
Velatorios	260	
Unidades deportivas	442	
Sustitutos	1,051	
Prestadores de servicio social administrativo	237	
Monitores de prestaciones sociales	6,615	
Suma	28,812	7.47
◆ Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico		
Mando y homólogos oficinas centrales	43	
Oficinas centrales	391	
Prestadores de servicio social administrativo	41	
Mando y homólogos delegacional	37	
Delegaciones	859	
Prestadores de servicio social administrativo	65	
Suma	1,436	0.38
◆ Unidad de Vinculación Institucional		
Mando y homólogos	19	
Oficinas centrales	36	
Honorarios	1	
Prestadores de servicio social administrativo	3	
Suma	59	0.02
◆ Organismo Interno de Control		
Mando y homólogos oficinas centrales	67	
Oficinas centrales	207	
Prestadores de servicio social administrativo	42	
Delegaciones	472	
Honorarios	1	
Prestadores de servicio social administrativo	174	
Suma	963	0.25

Categorías	Plazas	Porcentaje
◆ Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente		
Mando y homólogos oficinas centrales	17	
Oficinas centrales	110	
Honorarios oficinas centrales	41	
Prestadores de servicio social administrativo	10	
Mando y homólogos delegacional	37	
Delegaciones	408	
Honorarios delegacionales	93	
Prestadores de servicio social administrativo	28	
Suma	744	0.20
◆ Coordinación General de Comunicación Social		
Mando y homólogos oficinas centrales	14	
Oficinas centrales	148	
Prestadores de servicio social administrativo	12	
Mando y homólogos delegacional	37	
Delegaciones	65	
Honorarios	5	
Prestadores de servicio social administrativo	22	
Suma	303	0.08
◆ Direcciones Regionales		
Mando y homólogos	56	
Oficinas regionales	292	
Suma	348	0.09
◆ Delegaciones		
Mando y homólogos	29	
Oficinas delegacionales	130	
Honorarios	4	
Suma	163	0.04
◆ IMSS-Oportunidades		
Mando y homólogos oficinas centrales	9	
Prestadores de servicio social administrativo	1	
Suma	10	0.00
Suma Total	385,785	100.00

Para fines operativos internos el Instituto está dividido en cuatro regiones y treinta y siete delegaciones.

La gráfica I.2 muestra la distribución del total de plazas entre estas cuatro regiones y las oficinas centrales, y los cuadros I.4 y I.5 establecen la distribución geográfica por delegación del total de plazas.

Gráfica I.2
Distribución Porcentual de las Plazas por Dirección Regional



Cuadro I.4
Distribución Geográfica de las Plazas por Tipo de Contratación

Dirección Regional	Confianza		Base	Temporal	Sustitutos	Residentes	Mando y Homólogos	Honorarios	Servicio social	Ejecutores, visitantes y notificadores	Campañas de prevención y profilaxis	Parteras rurales	Monitores de prestaciones sociales	Suma
	"A"	"B"												
Norte														
Aguascalientes	134	230	3,422	3	301	75	51	7	172	82	36	27	167	4,707
Coahuila	313	661	11,710	72	1,436	250	66	8	402	199	160	69	100	15,446
Chihuahua	366	703	10,863	34	1,316	62	69	12	389	165	236	63	57	14,335
Durango	201	302	4,315	32	533	44	49	7	346	144	137	65	76	6,251
Nuevo León	558	1,147	17,627	25	1,937	500	87	24	331	238	173	0	464	23,111
San Luis Potosí	167	340	4,879	14	529	72	57	5	431	117	69	154	78	6,912
Tamaulipas	247	523	8,265	14	708	45	65	8	398	206	100	102	46	10,727
Zacatecas	110	191	2,352	1	315	24	50	4	311	55	83	105	164	3,765
Suma	2,096	4,097	63,433	195	7,075	1,072	494	75	2,780	1,206	994	585	1,152	85,254
Occidente														
Baja California	343	561	8,385	16	916	41	61	7	337	188	101	245	207	11,408
Baja California Sur	70	147	1,952	2	281	39	49	5	81	87	49	0	70	2,832
Colima	88	163	1,914	11	171	34	55	6	110	51	48	47	54	2,752
Guanajuato	265	620	9,868	19	807	242	63	11	325	193	101	237	196	12,896
Jalisco	659	1,278	20,941	83	2,558	628	93	12	635	294	157	160	401	27,899
Michoacán	171	362	6,002	33	538	74	65	8	653	111	102	120	224	8,464
Nayarit	108	207	2,653	80	321	44	46	5	226	39	52	81	72	3,934
Sinaloa	291	535	8,098	186	487	83	61	9	439	163	96	101	299	10,848
Sonora	298	672	8,846	91	614	225	73	11	213	186	109	108	139	11,589
Suma	2,293	4,545	68,659	520	6,694	1,414	566	74	3,019	1,312	815	1,099	1,602	92,612
Sur														
Campeche	83	150	1,671	11	198	41	51	5	128	56	52	72	66	2,584
Chiapas	185	311	3,545	17	294	32	49	5	775	94	178	139	72	5,696
Hidalgo	165	262	3,511	3	313	42	57	10	362	74	74	183	62	5,078
Oaxaca	146	269	3,034	96	317	25	57	8	543	77	87	52	114	4,825
Puebla	385	553	8,950	8	1,002	331	82	13	556	171	94	360	316	12,821
Quintana Roo	153	272	2,685	38	258	34	53	10	167	68	121	81	53	3,993
Tabasco	165	259	2,612	18	253	67	50	8	128	83	61	208	57	3,969
Tlaxcala	103	155	2,259	14	201	39	45	6	156	28	41	39	126	3,212
Veracruz Norte	308	575	9,074	52	680	268	66	9	466	167	142	152	583	12,542
Veracruz Sur	192	421	6,511	16	698	64	60	12	588	117	278	71	170	9,198
Yucatán	213	395	5,526	70	603	184	49	8	397	85	149	224	109	8,011
Suma	2,098	3,622	49,378	343	4,817	1,085	619	94	4,266	1,020	1,277	1,581	1,727	71,927
Centro														
Guerrero	207	328	4,080	15	325	31	57	7	196	71	91	130	169	5,707
Estado de México Oriente	576	959	16,997	40	903	70	56	62	596	166	219	102	256	21,002
Estado de México Poniente	332	577	9,146	35	623	125	52	22	237	99	84	225	180	11,737
Morelos	291	321	4,411	31	565	47	53	8	129	39	67	108	190	6,260

Querétaro	193	279	3,835	30	344	69	49	8	111	227	63	69	108	5,385
1 Noroeste D. F.	546	716	10,801	23	536	202	56	24	125	156	87	0	240	13,512
2 Noreste D. F.	702	1,021	19,257	16	1,025	689	68	18	183	109	81	0	271	23,440
3 Suroeste D. F.	737	1,106	19,270	18	590	785	60	21	311	214	103	0	371	23,586
4 Sureste D. F.	452	738	12,370	16	746	183	51	23	439	149	100	0	349	15,616
Suma	4,036	6,045	100,167	224	5,657	2,201	502	193	2,327	1,230	895	634	2,134	126,245
Oficinas centrales	4,674	58	3,672	34	147	21	546	149	396	50	0	0	0	9,747
Total	15,197	18,367	285,309	1,316	24,390	5,793	2,727	585	12,788	4,818	3,981	3,899	6,615	385,785

Cuadro I.5
Distribución por Tipo de Servicio

Dirección Regional/Delegación	Médicos	Residentes	Paramédicos	Enfermería	Sustitutos	Innovación y Desarrollo Tecnológico	Organo Interno de Control	Construcción y conservación	Abasto	Prestaciones económicas	Jurídico
Norte											
Aguascalientes	690	75	704	959	301	10	8	155	73	256	14
Coahuila	2,009	250	2,362	3,725	1,436	26	12	688	114	752	17
Chihuahua	1,838	62	2,203	3,125	1,316	31	16	604	122	978	19
Durango	833	44	891	1,235	533	14	11	260	102	321	14
Nuevo León	2,948	500	3,677	5,492	1,937	59	18	865	250	1,148	39
San Luis Potosí	865	72	963	1,431	529	13	11	350	61	287	12
Tamaulipas	1,591	45	1,793	2,372	708	26	13	599	100	515	12
Zacatecas	469	24	405	631	315	14	9	176	41	164	5
Suma	11,243	1,072	12,998	18,970	7,075	193	98	3,697	863	4,421	132
Occidente											
Baja California	1,547	41	1,747	2,434	916	25	14	493	105	510	19
Baja California Sur	399	39	349	588	281	9	9	153	28	72	6
Colima	392	34	334	531	171	13	9	166	47	156	5
Guanajuato	1,937	242	2,001	3,124	807	22	10	487	102	515	18
Jalisco	3,839	628	4,151	6,671	2,558	32	22	969	286	1,191	39
Michoacán	1,150	74	1,132	1,706	539	21	12	402	64	417	14
Nayarit	506	44	479	751	321	11	8	223	58	174	8
Sinaloa	1,599	83	1,641	2,471	487	20	13	531	91	519	19
Sonora	1,669	229	1,671	2,565	614	22	11	604	125	603	19
Suma	13,038	1,414	13,505	20,841	6,694	175	108	4,028	906	4,157	147
Sur											
Campeche	315	41	332	470	198	14	7	155	38	100	5
Chiapas	674	32	665	1,046	294	18	9	298	64	208	6
Hidalgo	728		591	1,028	313	20	10	274	65	249	12
Oaxaca	571	25	574	880	317	17	11	220	66	229	10
Puebla	1,541	331	1,775	2,676	1,002	33	18	473	58	651	29
Quintana Roo	566	34	568	694	258	20	9	219	62	179	7
Tabasco	534	67	471	695	253	19	10	223	53	149	13
Tlaxcala	427	39	407	589	201	14	7	154	33	261	4
Veracruz Norte	1,638	268	1,831	2,813	680	28	12	563	132	447	22
Veracruz Sur	1,283	64	1,235	1,854	698	25	11	529	96	269	19
Yucatán	1,110	184	1,114	1,763	603	18	15	365	109	262	21
Suma	9,387	1,085	9,563	14,508	4,817	226	119	3,473	776	3,004	148
Centro											
Guerrero	716	31	764	1,111	325	19	10	344	55	329	14
Estado de México Ote	3,392	70	3,798	4,385	903	46	21	728	140	1,129	69
Estado de México Pte	1,871	125	1,898	2,552	623	30	15	404	124	598	45
Morelos	766	47	736	1,064	565	14	9	261	70	902	14
Querétaro	721	69	787	1,152	344	14	12	189	55	256	15

1 Noroeste D.F.	1,642	202	2,192	2,594	536	39	20	484	123	1,291	66
2 Noreste D.F.	2,806	689	3,778	6,107	1,025	32	24	769	142	1,449	70
3 Suroeste D.F.	2,885	785	3,866	5,900	590	37	18	823	260	1,767	78
4 Sureste D.F.	2,069	183	2,414	3,407	746	32	18	516	131	1,110	78
Suma	16,868	2,201	20,233	28,272	5,657	263	147	4,518	1,100	8,831	449
Oficinas Centrales	346	21	969	76	147	391	204	1,619	445	438	323
Total nacional	50,882	5,793	57,268	82,667	24,390	1,248	676	17,335	4,090	20,851	1,199

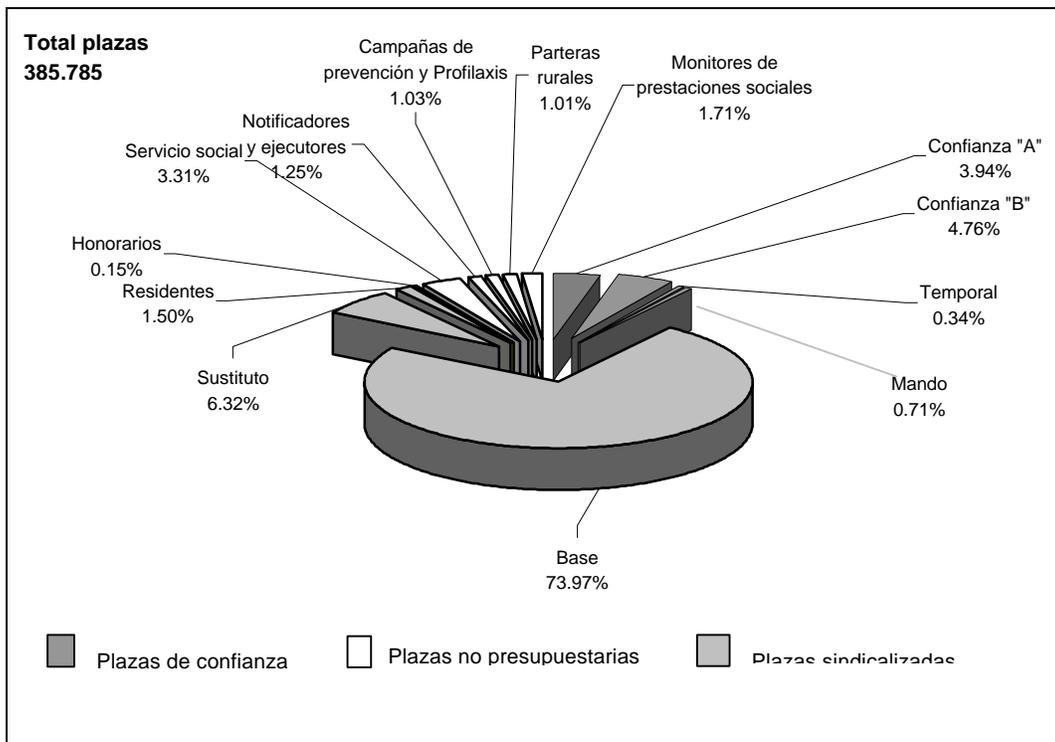
Cuadro I.5 Continuación
Distribución por Tipo de Servicio

Dirección Regional/Delegación	Finanzas	Incorporación y Recaudación	Servicios Básicos	Administrativos	Honorarios	Campañas de prevención y profilaxis	Becados	Parteras rurales	Mando y Homólogos	Servicio Social	Notificadores, Ejecutores y Visitadores	Monitores de prestaciones sociales	Suma
Norte													
Aguascalientes	44	136	348	378	7	36	14	27	51	172	82	167	4,707
Coahuila	109	497	1,207	1,169	8	160	69	69	66	402	199	100	15,446
Chihuahua	126	439	1,031	1,320	12	236	114	63	69	389	165	57	14,335
Durango	53	188	394	510	7	137	24	65	49	346	144	76	6,251
Nuevo León	128	738	2,151	1,721	24	173	123	0	87	331	238	464	23,111
San Luis Potosí	53	207	500	593	5	69	54	154	57	431	117	78	6,912
Tamaulipas	69	421	763	729	8	100	46	102	65	398	206	46	10,727
Zacatecas	42	90	202	362	4	83	44	105	50	311	55	164	3,765
Suma	624	2,716	6,596	6,782	75	994	488	585	494	2,780	1,206	1,152	85,254
Occidente													
Baja California	115	517	901	832	7	101	46	245	61	337	188	207	11,408
Baja California Sur	33	86	130	281	5	49	28	0	49	81	87	70	2,832
Colima	34	101	129	240	6	48	19	47	55	110	51	54	2,752
Guanajuato	100	427	962	997	11	101	69	237	63	325	193	136	12,886
Jalisco	206	967	2,171	2,176	12	157	241	160	93	635	294	401	27,899
Michoacán	52	283	579	663	8	102	73	120	65	653	111	224	8,464
Nayarit	50	88	256	405	5	52	31	81	46	226	39	72	3,934
Sinaloa	86	415	853	741	9	96	111	101	61	439	163	299	10,848
Sonora	92	496	955	991	11	109	84	108	73	213	186	139	11,589
Suma	768	3,380	6,936	7,326	74	815	702	1,099	566	3,019	1,312	1,602	92,612
Sur													
Campeche	31	79	136	224	5	52	9	72	51	128	56	66	2,584
Chiapas	50	175	334	469	5	178	42	139	49	775	94	72	5,696
Hidalgo	51	187	324	389	10	74	13	183	57	362	74	62	5,076
Oaxaca	47	180	263	435	8	87	42	52	57	543	77	114	4,825
Puebla	77	391	1,052	1,075	13	94	47	360	82	556	171	316	12,821
Quintana Roo	41	178	242	344	10	121	19	81	53	167	68	53	3,993
Tabasco	45	203	264	344	8	61	31	208	50	128	83	57	3,969
Tlaxcala	28	79	199	312	6	41	17	39	45	156	28	126	3,212
Veracruz Norte	107	448	848	994	9	142	126	152	66	466	167	583	12,542
Veracruz Sur	78	326	693	691	12	278	31	71	60	588	117	170	9,198
Yucatán	59	174	470	653	8	149	71	224	49	397	85	108	8,011
Suma	614	2,420	4,825	5,930	94	1,277	448	1,581	619	4,266	1,020	1,727	71,927
Centro													
Guerrero	39	221	512	466	7	91	30	130	57	196	71	169	5,707
Estado de México Oriente	101	652	2,037	1,937	62	219	137	102	56	596	166	256	21,002
Estado de México Poniente	68	373	1,014	990	22	84	108	225	52	237	99	180	11,737

Morelos	70	208	472	447	8	67	21	108	53	129	39	190	6,260
Querétaro	49	186	404	478	8	63	19	69	49	111	227	108	5,385
1 Noroeste D.F.	88	814	1,336	1,294	24	87	103	0	56	125	156	240	13,512
2 Noreste D.F.	197	530	2,914	1,999	18	81	179	0	68	183	109	271	23,440
3 Suroeste D.F.	170	735	2,702	1,700	21	103	190	0	60	311	214	371	23,586
4 Sureste D.F.	79	531	1,429	1,662	23	100	100	0	51	439	149	349	15,616
Suma	861	4,250	12,820	10,973	193	895	887	634	502	2,327	1,230	2,134	126,245
Oficinas Centrales	489	404	650	2,055	149	0	29	0	546	396	50	0	9,747
Total nacional	3,356	13,170	31,827	33,066	585	3,981	2,554	3,899	2,727	12,788	4,818	6,615	385,785

Las plazas del Instituto pueden ser clasificadas en función del tipo de contratación, conforme se señala en la gráfica I.3. Estos tipos de contratación se describen a continuación.

Gráfica I.3
Distribución de las Plazas por Tipo de Contratación



I.2.1 Personal sindicalizado

Es todo aquel trabajador que ingresa al Instituto a través de una propuesta sindical, previa aprobación del proceso selectivo y registro en bolsa de trabajo. Este tipo de contratación asciende a 315,492 plazas, representando el 81.78% del total de plazas del Instituto.

De lo anterior se observa un incremento de 1,975 plazas respecto a la cifra reportada en el ejercicio 2003, que corresponden a la incorporación de trabajadores basificados conforme al reglamento pactado en la revisión contractual de octubre de 2003, que fija las bases para la creación y transformación de las plazas de confianza "A" N34 en plazas de categoría autónoma de médico general.

I.2.1.1 Base

De conformidad con la Cláusula 16 del CCT, los trabajadores de base "son todos aquellos que ocupan en forma definitiva un puesto tabulado, conforme a las normas". Invariablemente ingresan al Instituto mediante propuesta sindical y sus actividades se encuentran descritas en los profesiogramas respectivos

de cada categoría. Su nominación se efectúa en los términos de los Reglamentos de Bolsa de Trabajo y de Escalafón del CCT. Contempla 285,309 plazas y representa el 73.97% del total de plazas.

I.2.1.2 Sustitutos

La Cláusula 1 del CCT establece que los trabajadores sustitutos son aquellos que ocupan eventualmente puestos en categorías de pie de rama o autónoma durante la ausencia temporal de un trabajador de base, siempre que la vacante no pueda ser ocupada por un trabajador en forma interina.

Por otra parte, la Cláusula 18 bis define que los trabajadores sustitutos son contratados para desempeñar una actividad necesaria y permanente, por tiempo fijo, por razón de incrementos temporales de trabajo, ausencias no cubiertas por otro procedimiento, o en tanto se resuelve sobre la promoción a plaza vacante, conforme al Reglamento de Bolsa de Trabajo. Ampara 24,390 plazas representando el 6.32% del total.

I.2.1.3 Médicos residentes

De conformidad con los artículos 353 A al 353 I de la Ley Federal del Trabajo (LFT) y 2, 23 y 30 del Reglamento de Médicos Residentes en periodo de adiestramiento en una especialidad del CCT, el Instituto cuenta con dos tipos de médicos residentes: por un lado, aquellos trabajadores del Instituto que ingresan en una unidad médica por medio de una beca para recibir capacitación; y por el otro, aquellos profesionistas externos que ingresan en una unidad médica con propuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) para cumplir con una residencia y recibir instrucción académica y el adiestramiento en una especialidad de acuerdo con el Programa Académico del Instituto.

Los médicos residentes que cuentan con plaza de base, al obtener su certificado de especialidad, son ubicados por el Instituto en puestos de su especialidad de acuerdo con los reglamentos y convocatorias respectivas. Aquellos que no son trabajadores del Instituto tienen la oportunidad de ingresar a la Bolsa de Trabajo en los términos establecidos en el CCT. Considera la asignación de 5,793 plazas representando el 1.50%.

I.2.2 Personal de confianza

De acuerdo con sus funciones y el personal que tienen bajo su mando, ocupan puestos clasificados como: Servidores públicos de mando y homólogos, Confianza "A", Confianza "B" y Temporales. El total de plazas es de 37,607, lo cual equivale al 9.75% del total.

I.2.2.1 Confianza "A"

Con base en las Cláusulas 1 y 12 del CCT, son aquellos trabajadores designados libremente por el Instituto y realizan entre otras funciones las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización de carácter general y no tabuladas. Agrupa 15,197 plazas, mismas que representan el 3.94% de las plazas totales del Instituto.

I.2.2.1.1 Servidores públicos de mando y homólogos

Es aquel personal de confianza que asume funciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y de representatividad del Instituto, y que ocupan los grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de la estructura de mando. Este tipo de personal se encuentra clasificado por grupo, grado y nivel salarial, de acuerdo a la jerarquía en la estructura organizacional, y a los requerimientos en cuanto a las responsabilidades, nivel de solución de problemas, especialización y habilidades que demandan las atribuciones y funciones asignadas al puesto.

El Instituto cuenta con 2,727 plazas de este tipo, como se señalan en los cuadros I.6 y I.6.I, representando el 0.71 % del total de las plazas del Instituto.

Con respecto a la cifra reportada en año 2003 y, apegados al marco jurídico que nos regula, se consolida gradualmente la regularización autorizada por el Consejo Técnico; para aplicar la reestructuración organizacional y salarial de los puestos de mando de la institución, que consiste en la inclusión de los puestos de Jefe de Servicio, Subdelegados, Coordinadores y Jefes de Departamento, en la estructura no básica del Instituto y en el tabulador de percepciones ordinarias brutas mensuales de personal de mando, así como en el esquema de prestaciones para este tipo de personal.

Es importante señalar que los mencionados movimientos no modificarán el presupuesto de servicios personales, ni el número de plazas del Instituto. Por lo que se ha implementado de manera gradual, la transferencia de plaza y presupuesto, de la nómina ordinaria a la de mando.

Los servidores públicos que se incorporan a esta nómina, seguirán clasificados conforme a lo dispuesto en la Cláusula 12 del Contrato Colectivo de Trabajo.

**Cuadro I.6
Distribución de las Plazas de Servidores Públicos de Mando del IMSS**

Puesto	Plazas
Director General	1
Secretario General	1
Director Normativo	9
Director Regional	4
Titular de Unidad	3
Coordinador General	3
Coordinador Normativo / Coordinador Regional	102
Secretario Particular del Director General / Coordinador de Asesores	9
Delegado	29
Asesor de Director Regional	4
Jefe de División / Jefe de Departamento Administrativo / Secretario Particular de Secretario General, de Director Normativo, de Regional, de Coordinador General y de Unidad / Asesor de Secretario General, de Director Normativo y de Coordinador General y de Unidad	305
Secretario Privado de Director Normativo	8
Subjefe de División	86
Jefe de Servicio Delegacional / Coordinador Delegacional de Abastecimiento	259
Director de Unidad Médica de Alta Especialidad	20
Coordinador Delegacional de Atención Médica	259
Coordinador Delegacional	148
Jefe de Departamento Delegacional	629
Subdelegados	133
Jefe de Oficina Delegacional	185
Jefe de Departamento Subdelegacional	463
Total	2,660

**Cuadro I.6.I
Distribución de las Plazas de Servidores Públicos de Mando del Organismo Interno de Control**

Puesto	Plazas
Titular del Organismo Interno de Control	1
Coordinadores en el Organismo Interno de Control	6
Jefe de División / Jefe de Departamento Administrativo, Secretario Particular, Asesor en el Organismo Interno de Control	22
Jefes de Organismo Interno de Control en las Delegaciones	37
Subjefe de División del Organismo Interno de Control	1
Total	67

I.2.2.1.2 Temporales

La Cláusula 18 del CCT establece que es el personal contratado a obra determinada, de acuerdo a las necesidades del Instituto, que realizan una labor específica y que no tiene carácter permanente. Este personal percibe todas las prestaciones que establece el CCT, sin más limitaciones que las inherentes a la temporalidad del trabajo. Su contratación se da exclusivamente para la operación de programas prioritarios, de carácter eventual, conforme al contrato establecido y a la vigencia autorizada. Ampara 1,316 plazas, mismas que representan el 0.34% del total.

I.2.2.2 Confianza "B"

Conforme a las Cláusulas 11 y 12 del CCT, son aquellos trabajadores de base designados por el Instituto en puestos de confianza, mediante el cumplimiento de los requisitos solicitados por convocatoria, en los términos del Reglamento para la Selección y Calificación de Puestos de Confianza "B" del CCT, y desempeñan funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización de carácter general y no tabuladas. Considera la asignación de 18,367 plazas que equivalen al 4.76% del total autorizado.

I.2.3 Contratación de servicios profesionales por honorarios

Son contrataciones que se celebran con personas físicas para desarrollar actividades, programas o proyectos prioritarios para cumplir con los fines institucionales y su vigencia máxima es al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente. El cuadro I.7 señala el número de contratos vigentes a mayo del 2004.

Cuadro I.7

Distribución por Área de Servicio de los Contratos de Servicios Profesionales por Honorarios

Área de Servicio	Casos
Secretaría General	4
Dirección de Prestaciones Médicas	37
Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social	7
Dirección de Planeación y Finanzas	13
Dirección de Desarrollo de Personal y Organización	21
Dirección Jurídica	14
Dirección de Inversiones Financieras	2
Organismo de Control Interno	1
Unidad de Vinculación Institucional	1
Coordinación General de Comunicación Social	5
Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente (1)	134
Coordinación de Servicios de Ingresos	1
Coordinación de Construcción y Planeación Inmobiliaria	2
Jefaturas Delegacionales de Servicios Jurídicos (2)	339
Delegación 2 del Distrito Federal	1
Delegación 4 del Distrito Federal	1
Delegación Veracruz Norte	1
Delegación Quintana Roo	1

Total	585
--------------	------------

Casos vigentes a la 2da. quincena de abril 2004.

(1) Incluye personal contratado en delegaciones.

(2) El Consejo Técnico autorizó estos 339 casos para el abatimiento de juicios laborales en contra del Instituto.

I.2.4 Ejecutores, visitadores y notificadores

Son aquellas personas físicas contratadas individualmente por obra y tiempo determinado por el Instituto, adscritas al área de Afiliación y Cobranza; sus actividades principales son diligencias de requerimiento de pago, embargo, remoción de depositario, notificación de acuerdos y demás que se deriven del procedimiento administrativo de ejecución de los créditos. Son 4,818 plazas que representan el 1.25% del total de plazas del Instituto conforme se muestra en el cuadro I.8.

Cuadro I.8

Distribución Geográfica del Personal Contratado como Ejecutor, Visitador y Notificador

Dirección Regional	Notificadores	Ejecutores	Visitadores	Total
Norte				
Aguascalientes	21	45	16	82
Coahuila	38	138	23	199
Chihuahua	46	91	28	165
Durango	17	115	12	144
Nuevo León	55	134	49	238
San Luis Potosí	33	64	20	117
Tamaulipas	44	135	27	206
Zacatecas	19	24	12	55
Suma	273	746	187	1,206
Occidente				
Baja California	51	116	21	188
Baja California Sur	20	56	11	87
Colima	14	28	9	51
Guanajuato	48	110	35	193
Jalisco	90	138	66	294
Michoacán	43	46	22	111
Nayarit	15	15	9	39
Sinaloa	46	89	28	163
Sonora	55	111	20	186
Suma	382	709	221	1,312
Sur				
Campeche	23	21	12	56
Chiapas	23	51	20	94
Hidalgo	30	30	14	74
Oaxaca	19	42	16	77
Puebla	42	103	26	171
Quintana Roo	15	35	18	68
Tabasco	20	51	12	83
Tlaxcala	6	16	6	28
Veracruz norte	35	110	22	167
Veracruz sur	22	73	22	117
Yucatán	13	58	14	85
Suma	248	590	182	1,020
Centro				
Guerrero	22	40	9	71
Edo. México Oriente	67	62	37	166

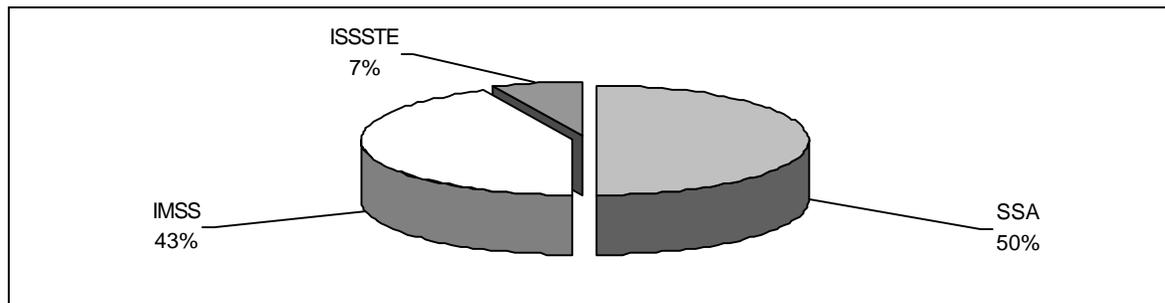
Dirección Regional	Notificadores	Ejecutores	Visitadores	Total
Edo. México Poniente	32	44	23	99
Morelos	11	17	11	39
Querétaro	27	179	21	227
1 Noroeste D.F.	37	57	62	156
2 Noreste D.F.	35	54	20	109
3 Suroeste D.F.	96	74	44	214
4 Sureste D.F.	42	74	33	149
Suma	369	601	260	1,230
Nivel Central	0	0	50	50
Total	1,272	2,646	900	4,818

I.2.5 Personal para campañas de prevención y profilaxis

El artículo 111 de la LSS conforme al texto vigente a partir del 21 de diciembre del 2001, señala que el Instituto se coordinará con la Secretaría de Salud y con otras dependencias y organismos públicos, con objeto de realizar las campañas y programas a que se refiere el artículo 110 de la propia ley, que establece como propósito proteger la salud, prevenir las enfermedades y la discapacidad. En consecuencia, el Instituto lleva a cabo programas de difusión de los servicios de medicina preventiva para la salud, prevención y rehabilitación de la discapacidad, estudios epidemiológicos, producción de inmunobiológicos, inmunizaciones, campañas sanitarias y otros programas especiales enfocados a resolver problemas de salud pública.

Mediante un acuerdo nacional del Sector Salud, para lograr la cobertura en el total de localidades del país, se distribuyó la responsabilidad de las diferentes instituciones involucradas por área geográfica, conforme a lo señalado en la gráfica I.4.

Gráfica I.4
Distribución por Institución del Personal para Campañas de Prevención y Profilaxis



Para llevar a cabo los programas de vacunación universal, salud, fomento de la salud, vigilancia epidemiológica, paquete básico de salud escolar, dengue, paludismo, hipotiroidismo congénito y cáncer cérvico uterino, las delegaciones del Instituto tienen contratadas 3,981 personas en forma permanente. Adicionalmente, para cada una de las tres Semanas Nacionales de Salud se contratan en promedio a 8,290 personas como se detalla en el cuadro I.9.

Cuadro I.9
Personal Contratado en las Semanas Nacionales de Salud

Dirección Regional/Delegación	Semanas nacionales de salud			Otros intensivos(1)
	Primera semana	Segunda semana	Tercera semana	
Norte				
Aguascalientes	219	219	219	9
Coahuila	232	232	232	9

Dirección Regional/Delegación	Semanas nacionales de salud			Otros intensivos(1)
	Primera semana	Segunda semana	Tercera semana	
Chihuahua	85	85	86	9
Durango	50	50	50	9
Nuevo León	573	574	574	9
San Luis Potosí	177	177	177	9
Tamaulipas	400	400	400	9
Zacatecas	160	160	160	9
Subtotal	1,896	1,897	1,898	72
Occidente				
Baja California	153	153	153	9
Baja California Sur	92	92	92	9
Colima	62	63	63	9
Guanajuato	286	286	286	9
Jalisco	849	849	850	9
Michoacán	54	54	54	9
Nayarit	80	81	81	9
Sinaloa	307	307	307	9
Sonora	421	421	422	9
Subtotal	2,304	2,306	2,308	81
Sur				
Campeche	40	40	40	9
Chiapas	154	154	154	9
Hidalgo	100	100	100	9
Oaxaca	64	64	64	9
Puebla	465	465	465	9
Quintana Roo	0	0	0	9
Tabasco	172	172	173	9
Tlaxcala	145	145	145	9
Veracruz Norte	217	217	217	9
Veracruz Sur	259	259	259	9
Yucatán	107	107	107	9
Subtotal	1,723	1,723	1,724	99
Centro				
Guerrero	42	42	42	9
México Oriente	315	316	316	9
México Poniente	0	0	0	9
Morelos	117	118	118	9
Querétaro	369	369	369	9
D.F. 1 Noroeste	652	652	652	9
D.F. 2 Noreste	595	595	595	9
D.F. 3 Suroeste	100	101	101	9
D.F. 4 Sureste	171	171	171	9
Subtotal	2,361	2,364	2,364	81
Total nacional	8,284	8,290	8,294	333

(1) Considera al personal que trabaja en ferias de la salud, eventos adversos, brotes y urgencias epidemiológicas y encuestas de cobertura.

I.2.6 Prestadores de servicio social

Con la finalidad de contribuir a los objetivos educativos de formación de personal médico, paramédico y de profesionales y técnicos, el Instituto ha facilitado el acceso a sus instalaciones a estudiantes que prestan su servicio social o realizan prácticas profesionales. Esta actividad se lleva a cabo tanto en el ámbito médico como en el administrativo, lo anterior con fundamento en la "Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal".

En los servicios médicos se cuenta con 5,497 prestadores de servicio social, en internos de postgrado con 4,644 que representan un 2.63% del total de las plazas en el Instituto. Se considera como pasante en servicio social del área de la salud a los alumnos de las disciplinas médicas y paramédicas reglamentadas por la Secretaría de Salud. Las carreras de los pasantes en servicio social del área de la salud, son:

- ◆ Medicina
- ◆ Enfermería
- ◆ Estomatología
- ◆ Nutrición y dietética
- ◆ Química clínica
- ◆ Trabajo social
- ◆ Psicología
- ◆ Salud comunitaria
- ◆ Laboratorio clínico
- ◆ Radiología
- ◆ Neurolingüística y fonoaudiología
- ◆ Optometría
- ◆ Inhaloterapia
- ◆ Terapia física
- ◆ Biología
- ◆ Química-farmacobiología
- ◆ Odontología

En el área administrativa, el Instituto permite que los pasantes de diversas carreras de escuelas e instituciones de educación superior y técnica, presten su servicio social o prácticas profesionales, colaborando en los programas institucionales en áreas técnico-administrativas acordes a su formación profesional.

Para el ejercicio del año 2004 se tienen previstos 2,647 casos de prestadores de servicio social en el área administrativa, que significan un 0.68% del total de las plazas en el Instituto. De éstos, un 79.30% corresponde a estudiantes de carreras profesionales y el 20.70% técnicos administrativos, como se ilustra en el cuadro I.10.

Cuadro I.10
Prestadores de Servicio Social

Áreas	Plazas
Médicas	10,141
Administrativas	2,647
Total	12,788

I.2.7 Monitores de prestaciones sociales

Con la finalidad de hacer llegar los beneficios de las prestaciones sociales institucionales, se capacita a personas de la comunidad y socio-alumnos con vocación de servicios que de manera voluntaria y previa capacitación, realizan actividades educativas y de proyección social, las cuales son desarrolladas exclusivamente en los centros de extensión, salvo aquellos casos en que exista demanda de servicio por parte de la comunidad y se cuente con la instalación física necesaria.

Para el año 2004 se tienen contratados a 6,615 monitores a nivel nacional, que representan el 1.71% del total de plazas autorizadas del Instituto como se detalla en cuadro I.11

Cuadro I.11
Monitores de prestaciones sociales

Dirección Regional	Monitores delegacionales
Norte	
Aguascalientes	167
Coahuila	100
Chihuahua	57
Durango	76
Nuevo León	464
San Luis Potosí	78
Tamaulipas	46
Zacatecas	164
Suma	1,152

Occidente	
Baja California	207
Baja California Sur	70
Colima	54
Guanajuato	136
Jalisco	401
Michoacán	224
Nayarit	72
Sinaloa	299
Sonora	139
Suma	1,602
Sur	
Campeche	66
Chiapas	72
Hidalgo	62
Oaxaca	114
Puebla	316
Quintana Roo	53
Tabasco	57
Tlaxcala	126
Veracruz Norte	583
Veracruz Sur	170
Yucatán	108
Suma	1,727
Centro	
Guerrero	169
Estado de México Oriente	256
Estado de México Poniente	180
Morelos	190
Querétaro	108
1 Noroeste D.F.	240
2 Noreste D.F.	271
3 Suroeste D.F.	371
4 Sureste D.F.	349
Suma	2,134
Oficinas centrales	0
Total	6,615

I.2.8 Parteras rurales

Con el objeto de dar mayor transparencia al rubro de servicios personales del Instituto, por primera ocasión se integra a este tipo de personal, haciendo la equivalencia en plazas no presupuestarias, y determinando su forma de organización, operación, contratación y pago.

Las parteras rurales participan en el programa de salud reproductiva del Instituto Mexicano del Seguro Social y han sido capacitadas para mejorar la calidad de la atención que ofrecen a la población de las comunidades donde prestan sus servicios de salud materna, infantil y de planificación familiar.

Adicionalmente para garantizar la calidad de la atención que brindan las parteras rurales se cuenta con el apoyo de la partera auxiliar de supervisión, quienes realizan cada dos meses visitas de supervisión, identificando necesidades de capacitación y difusión del calendario de reuniones de capacitación continua.

El programa cuenta con 3,899 parteras rurales y auxiliares que representan el 1.01% del total autorizado de plazas del Instituto, como se detalla en el cuadro número 1.12

Cuadro I. 12
Parteras rurales y auxiliares

Delegación	Partera rural	Partera auxiliar de supervisión	Total
Aguascalientes	25	2	27

Coahuila	63	6	69
Chihuahua	57	6	63
Durango	57	8	65
Nuevo León	0	0	0
San Luis Potosí	147	7	154
Tamaulipas	92	10	102
Zacatecas	96	9	105
Subtotal	537	48	585
Baja California Norte	229	16	245
Baja California Sur	0	0	0
Colima	43	4	47
Guanajuato	210	27	237
Jalisco	148	12	160
Michoacán	112	8	120
Nayarit	74	7	81
Sinaloa	93	8	101
Sonora	99	9	108
Subtotal	1,008	91	1,099
Campeche	67	5	72
Chiapas	133	6	139
Hidalgo	166	17	183
Oaxaca	48	4	52
Puebla	336	24	360
Quintana Roo	70	11	81
Tabasco	198	10	208
Tlaxcala	35	4	39
Veracruz Norte	144	8	152
Veracruz Sur	65	6	71
Yucatán	210	14	224
Subtotal	1,472	109	1,581
Guerrero	122	8	130
México Oriente	94	8	102
México Poniente	207	18	225
Morelos	101	7	108
Querétaro	63	6	69
D.F. 1 Noroeste	0	0	0
D.F. 2 Noreste	0	0	0
D.F. 3 Suroeste	0	0	0
D.F. 4 Sureste	0	0	0
Subtotal	587	47	634
Total Nacional	3,604	295	3,899

CAPITULO II REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO

Las remuneraciones y prestaciones consideran todas aquellas percepciones ordinarias, complementarias, estímulos y prestaciones económicas, en especie, así como las obligaciones patronales establecidas por Ley o convenidas en el CCT.

II.1 Miembros de los Organos Superiores a Nivel Nacional

II.1.1 Asamblea General

El artículo 258 de la LSS establece que la autoridad suprema del Instituto es la Asamblea General, integrada por treinta miembros designados de la siguiente manera:

- ◆ diez por el Ejecutivo Federal;
- ◆ diez por las organizaciones patronales; y

- ◆ diez por las organizaciones de los trabajadores.

Los miembros integrantes no reciben ningún emolumento, ni prestación alguna por su participación en las reuniones de carácter ordinario y extraordinario.

II.1.2 Consejo Técnico

El artículo 263 de la LSS establece que el Consejo Técnico es el órgano de gobierno, representante legal y el administrador del Instituto. Está integrado hasta por doce miembros, cuatro representantes del Estado, cuatro de los patronos y cuatro por parte de los trabajadores. A partir de las reformas del 21 de diciembre de 2001 a dicha Ley, el párrafo séptimo del citado artículo establece que los miembros no gubernamentales del Consejo Técnico podrán recibir emolumentos conforme a lo señalado en los Lineamientos de Operación del Consejo Técnico; éstos se detallan en el cuadro II.1.

Cuadro II.1
Emolumentos a Miembros del Consejo Técnico

Representantes	Retribución total neta mensual	Prestaciones inherentes
Patronales	30,000	Seguro de Salud para la Familia
Trabajadores	30,000	Seguro de Salud para la Familia
Estado	Ninguna	Ninguna

II.1.3 Comisión de Vigilancia

El artículo 265 de la LSS establece que la Comisión de Vigilancia está integrada por seis miembros, dos por cada uno de los sectores representativos que constituyen la Asamblea; sus emolumentos se detallan en el cuadro II.2.

Cuadro II.2
Emolumentos a Miembros de la Comisión de Vigilancia

Representantes	Retribución total neta mensual	Prestaciones inherentes
Patronal	23,000	Seguro de Salud para la Familia
Obrero	23,000	Seguro de Salud para la Familia
Estado	Ninguna	Ninguna

Asimismo, y a fin de transparentar las erogaciones que generan los representantes de los patronos y trabajadores en su quehacer institucional, en la XC Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril del 2002 se aprobaron los Lineamientos Operativos del Consejo Técnico, por lo que este último autorizó mediante el Acuerdo 1/2004 del 21 de enero de 2004, las cantidades de hasta 16 millones de pesos para la operación de cada uno de los dos sectores y personal de apoyo que colabora en éstos, como se muestra en el cuadro II.3.

Cuadro II.3
Emolumentos o Sueldos que se otorgan a Consejeros y Personal de Apoyo de los Sectores Patronal y Obrero del Consejo Técnico (millones de pesos)

Sector	Consejeros	Personal de Apoyo		Costo Anual Bruto
		Institucional	Asesores	
Patronal	4	6	10	9.23
Obrero	4	5	26	15.68

II.1.4 Consejos Consultivos Regionales

Conforme al artículo 87 del Reglamento de Organización Interna del Instituto, estos órganos son dependientes del Consejo Técnico, y dentro de sus atribuciones están aquellas que les confiere la LSS y sus reglamentos, así como los acuerdos emitidos por los órganos superiores del Instituto. Se encuentran integrados por:

- ◆ el Director Regional;
- ◆ un representante del sector obrero, integrante de cada Consejo Consultivo Delegacional;
- ◆ un representante del sector patronal, integrante de cada Consejo Consultivo Delegacional; y
- ◆ un representante gubernamental que será el titular de cada una de las delegaciones integrantes de la región.

Los cargos de consejeros y presidente de estos órganos no reciben ningún emolumento, ni prestación alguna por su participación en las reuniones de carácter ordinario y extraordinario.

II.1.5 Consejos Consultivos Delegacionales

Estos órganos dependen del Consejo Técnico y están integrados de la siguiente manera: el Delegado del Instituto, un representante del Gobierno de la Entidad Federativa sede de la Delegación (en el caso de las Delegaciones del Distrito Federal, la representación del gobierno se integrará con el titular de la Delegación del propio Instituto); dos representantes del Sector Patronal y dos representantes del Sector Obrero. Sus emolumentos se indican en el cuadro II.4.

Cuadro II.4
Emolumentos a los Consejeros Delegacionales

Representantes	Cuota total neta mensual	Prestaciones inherentes
Patronales	1,600	Seguro de Salud para la Familia
Obreros	1,600	Seguro de Salud para la Familia
Estado	Ninguna	Ninguna

II.2 Personal Sindicalizado y de Confianza

En los términos del CCT se considera personal sindicalizado a todo aquel trabajador que ingresa al Instituto a través de una propuesta sindical, previo proceso selectivo y registro en Bolsa de Trabajo.

En el caso del personal de confianza, éste se clasifica en tres tipos:

- ◆ confianza "A", que son aquellos que en términos del artículo 9 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) se definen por las funciones desempeñadas, siendo éstas las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización cuando tengan carácter general, así como las que se relacionen con trabajos personales del patrón. Conforme al CCT, cláusula 11, el Instituto los designa libremente.
- ◆ confianza "B", que son aquellos considerados en el artículo 9 de la LFT antes referido. De acuerdo a la cláusula 11 del CCT, son los designados por el Instituto dentro del universo de trabajadores de base y de confianza "B", en los términos del Reglamento para la Calificación y Selección de puestos de Confianza "B" inserto en el CCT; y
- ◆ temporal, que son aquellos considerados en el capítulo II del título segundo de la LFT, siendo contratados por tiempo determinado o para realizar una labor específica que no tiene carácter permanente, y una vez concluida extingue la relación de trabajo, derechos y prestaciones que les correspondan.

De conformidad con el CCT, el personal sindicalizado, al igual que el de confianza, tiene derecho a las remuneraciones y prestaciones que establece dicho instrumento (cláusulas 4, 11, 12, 16, 18 y 18 bis).

II.2.1 Personal sujeto del Contrato Colectivo de Trabajo

El CCT es aplicable a todos aquellos trabajadores contratados directamente por el Instituto y que desempeñan labores para el mismo, independientemente de su tipo de contratación. Los trabajadores se clasifican en:

- ◆ base (categorías autónomas, pie de rama y escalafonarias);

- ◆ sustitutos (para realizar actividades necesarias y permanentes, en categorías autónomas y de pie de rama);
- ◆ médicos residentes (profesionales de la medicina en periodo de adiestramiento); y
- ◆ confianza (confianza "A", confianza "B" y trabajadores temporales).

Es importante señalar que conforme a las reformas y adiciones a la LSS publicadas el 20 de diciembre de 2001 en el **Diario Oficial de la Federación**, a todo el personal de confianza que ingresó a partir del 21 de diciembre de ese mismo año, no le será aplicable el Régimen de Jubilaciones y Pensiones previsto en el CCT y sólo serán sujetos a lo previsto en el título segundo "Del Régimen Obligatorio" establecido en la LSS; y por lo que se refiere a indemnizaciones, liquidaciones y finiquitos se sujeta a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

II.2.1.1 Sueldo

Es el importe mensual asignado al trabajador en el tabulador de sueldos, como pago por su categoría, jornada y labor normal. En el Instituto se tienen tres tipos de tabuladores: para personal de base, para personal de confianza y para servidores públicos de mando y homólogos. Los tabuladores son revisados anualmente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 399 bis de la LFT; el correspondiente a los trabajadores sindicalizados se negocia con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) y una vez convenido, se deposita ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo previsto por el artículo 390 de la LFT; el de los trabajadores de confianza es autorizado por la Dirección de Desarrollo de Personal y Organización y el correspondiente a los servidores públicos de mando, se elabora en congruencia con las disposiciones de la materia, expedidas por el Ejecutivo Federal y se autoriza o aprueba por el Consejo Técnico.

Para las categorías de base se aplica el tabulador de sueldos del CCT; dentro de este tabulador se incluyen los sueldos de los médicos residentes. Este tabulador se aplica también para los trabajadores sustitutos que realizan labores tabuladas de acuerdo a las categorías de base insertas en el CCT.

El tabulador de sueldos para personal de base considera 314 categorías. De éstas, 196 corresponden a puestos de pie de rama y autónomos, y 118 a escalafonarios. El tabulador considera la existencia de seis tipos de jornada diaria, así como 158 niveles salariales. El tabulador agrupado de sueldos para el personal de base se presenta en el cuadro II.5. Es importante señalar que los montos se representan en términos brutos; el tabulador integral se anexa al presente informe como Apéndice B.

Cuadro II.5
Tabulador de Sueldos para Personal de Base (1)
(montos brutos mensuales)

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
Abogados	2,397.84	5,282.36
Actuarial	3,552.66	4,506.74
Almacenes	2,232.36	5,299.24
Arquitectos	5,282.36	5,282.36
Asistentes médicas	2,334.44	3,182.98
Autopsias (D.F.)	2,505.12	3,083.22
Auxiliar de servicios administrativos	1,553.36	1,911.88
Bibliotecarios	2,629.08	5,282.36
Biólogos	5,282.36	5,282.36
Cajeros	2,362.16	3,601.36
Centros vacacionales	2,293.18	3,141.40
Cirujanos maxilofaciales	6,041.32	6,041.32
Citotecnólogos	3,704.16	3,704.16
Conservación	2,701.82	4,511.16

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
Contabilidad	4,292.00	5,282.36
Cuidador de animales	2,646.52	2,646.52
Dibujantes de construcción	2,742.90	3,375.84
Dibujantes de estadística y publicidad	1,964.18	3,375.84
Economistas	2,764.02	5,282.36
Educadoras	2,572.42	3,429.80
Electrocardiografistas	3,423.96	3,423.96
Elevadoristas	1,954.26	2,405.34
Enfermería	2,873.22	4,817.44
Estomatólogos	5,608.54	5,608.54
Farmacéuticos	2,455.40	4,609.62
Fonoaudiólogos	2,778.16	3,704.16
Guarderías	2,195.24	2,930.50
Heliografistas	3,139.10	3,139.10
Histotecnólogos	2,778.16	3,704.16
Ingenieros	2,397.84	5,282.36
Inhaloterapeutas	2,778.16	3,704.16
Intendencia	1,863.20	2,868.56
Intendentes	3,088.26	3,088.26
Laboratoristas	2,225.76	3,896.28
Lavanderías centrales y hospitalarias	2,150.36	2,857.36
Macheteros	1,915.08	2,357.16
Masajistas	1,838.34	1,838.34
Médicos	4,586.80	6,041.32
Microfotografistas	3,704.16	3,704.16
Multilitistas	2,450.30	3,015.66
Nutrición y dietética	2,773.86	3,958.26
Operadores de equipo de intercomunicación neumática	3,030.14	3,030.14
Operadores de máquinas de revelado automático	2,646.52	2,646.52
Optometristas	2,778.16	3,704.16
Orientadores	3,084.56	3,796.44
Orientadores (prestaciones sociales) jornada semanal	1,661.02	2,737.58
Orientador técnico médico (auxiliares)	1,906.90	1,906.90
Ortopedistas	3,704.16	3,704.16
Parteras	3,216.14	4,255.10
Peluqueros	2,334.76	2,334.76
Pianistas	1,548.00	1,548.00
Polivalentes para clínicas y clínicas hospitalares auxiliares	1,877.12	2,850.78
Profesores de educación física	1,941.36	4,336.34
Promotores de estomatología	5,282.36	5,282.36

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
Promotores de salud comunitaria	3,324.52	3,324.52
Psicólogos	5,282.36	5,282.36
Psicómetras	2,778.16	3,704.16
Químicos	5,282.36	5,547.08
Radiólogos (técnicos)	2,778.16	3,704.16
Radioterapeutas	2,778.16	3,704.16
Redactores	2,155.78	2,155.78
Salvavidas	2,150.36	2,150.36
Servicios de nutrición y dietética	1,863.20	2,868.56
Sociólogos	4,292.00	4,292.00
Técnicos anestesiólogos	3,056.26	4,075.04
Técnicos en el manejo de aparatos de electrodiagnóstico	2,567.94	3,423.96
Técnicos en medicina nuclear	3,704.16	3,704.16
Técnicos en servicios de dietología	2,427.30	2,987.42
Telecomunicaciones (área de telefonía)	2,195.24	4,378.24
Terapistas	2,778.16	3,704.16
Tiendas	2,747.56	2,928.76
Trabajadores sociales	2,773.86	3,413.90
Trabajo social (auxiliares)	2,195.24	2,701.82
Transportes	2,192.94	3,437.34
Traslado de pacientes en vehículos de alta tecnología	3,383.56	6,041.32
Unidades médicas de esquema modificado y de campo	2,347.40	4,171.66
Unidades médicas de campo	2,347.40	3,644.46
Universal de oficinas (rama)	1,860.44	2,747.56
Sector de tesorería	3,324.52	5,299.24
Sector de servicios técnicos	3,324.52	5,299.24
Sector de servicios administrativos	3,324.52	5,299.24
Sector de servicios de personal	3,324.52	5,299.24
Sector de servicios de estadística	3,324.52	5,299.24
Sector de servicios de procesamiento de datos	3,324.52	5,299.24
Sector de servicios de contabilidad	3,324.52	5,299.24
Jefes de oficina	5,299.24	5,299.24
Vehículos para pacientes de servicios ordinarios y programados	2,350.92	3,437.34
Velatorios	2,295.34	2,886.08
Veterinarios	4,292.00	5,282.36
Yesistas	2,701.82	2,701.82
Médicos residentes en periodo de adiestramiento	2,944.06	3,751.96

(1) Vigente a partir del 16 de octubre de 2003.

A manera de ejemplo, en el cuadro II.6 se presenta el sueldo mensual bruto de las categorías más representativas, incluyendo el número de plazas de cada categoría, existentes en abril de 2004.

Cuadro II.6
Categorías Representativas de Base
(montos brutos mensuales)

Categoría	Plazas	Sueldo tabular
Médicos	43,845	6,041.32
Enfermera general	34,624	3,471.74
Auxiliar de servicios de intendencia	29,198	2,293.18
Auxiliar de enfermería	26,145	2,873.22
Asistente médica	20,040	2,873.22
Auxiliar universal de oficinas	18,681	2,747.56
Enfermera especialista	9,739	3,958.26

El tabulador de sueldos para personal de confianza se conforma por 60 niveles salariales, incluye puestos de Confianza "A" y "B" y obra determinada, y es independiente al Tabulador de Sueldos de Base. Este se enlista en el cuadro II.7 y al igual que en el caso anterior, los montos se representan en términos brutos.

Cuadro II.7
Tabulador de Sueldos para Personal de Confianza (1)
(montos brutos mensuales)

Nivel	Sueldo tabular	Nivel	Sueldo tabular
04	2,085.48	34	4,586.80
05	2,189.66	35	4,766.18
06	2,273.64	36	4,833.04
07	2,344.88	37	4,979.90
08	2,447.64	38	5,086.92
09	2,520.60	39	5,235.92
10	2,685.56	40	5,354.36
11	2,723.22	41	5,688.98
12	2,840.42	42	5,841.34
13	2,928.76	43	6,057.44
14	2,960.88	44	6,157.92
15	3,094.18	45	6,246.34
16	3,189.06	46	6,512.10
17	3,283.66	47	6,652.52
18	3,307.06	48	6,836.60
19	3,364.52	49	7,181.54
20	3,438.32	50	7,474.20
21	3,508.16	51	7,733.98
22	3,635.36	52	8,063.58
23	3,731.60	53	8,386.22
24	3,797.92	54	8,565.16
25	3,828.58	55	8,815.78
26	3,927.38	56	9,153.12
27	4,017.84	57	9,568.22
28	4,075.46	58	10,013.10
29	4,165.66	59	10,455.44

30	4,191.14	60	11,046.04
31	4,248.26	61	11,510.86
32	4,376.32	62	12,019.60
33	4,470.20	63	12,698.52

(1) Vigencia a partir del 16 de octubre de 2003.

A su vez, los puestos más representativos en el tabulador de confianza se muestran en el cuadro II.8, con el número de plazas en cada caso.

Cuadro II.8
Puestos Representativos de Confianza
(montos brutos mensuales)

Nivel	Puestos representativos	Plazas	Sueldo tabular
51	Jefe de servicio unidad médica	2,433	7,733.98
41	Subjefe de enfermeras	1,625	5,688.98
36	Analista responsable D	817	4,833.04
47	Líder de proyecto B	652	6,652.52
25	Asistente administrativo	579	3,828.58

El tabulador de sueldos para personal de base considera a los médicos residentes en periodo de adiestramiento. Adicionalmente, este personal percibe una cantidad mensual por concepto de beca. Estos montos se señalan en el cuadro II.9.

Cuadro II.9
Tabulador de Sueldos para Médicos Residentes en Periodo de Adiestramiento (1)
(montos brutos mensuales)

Categoría	Sueldo tabular	Beca	Total
Residente primer año	1,322.06	1,621.98	2,944.04
Residente segundo año	1,431.00	1,746.44	3,177.44
Residente tercer año	1,467.28	1,787.92	3,255.20
Residente cuarto año	1,504.00	1,829.56	3,333.56
Residente quinto año	1,549.14	1,884.40	3,433.54
Residente sexto año	1,595.58	1,940.98	3,536.56
Residente séptimo año	1,643.48	1,999.24	3,642.72
Residente octavo año	1,692.76	2,059.20	3,751.96

(1) Vigente a partir del 16 de octubre de 2003.

II.2.1.2 Estímulos

De conformidad con la cláusula 38 del CCT, así como los artículos 91 y 93 del Reglamento Interior de Trabajo del CCT, el Instituto otorga a sus trabajadores dos tipos de estímulos, a saber:

- ◆ estímulos de asistencia, equivalentes a 3 días de aguinaldo a los trabajadores que asistan a laborar todos los días hábiles de una quincena; y
- ◆ estímulos de puntualidad, equivalentes a 2 días de aguinaldo a los trabajadores que registren su asistencia diaria durante los 10 días hábiles de la quincena, con 5 minutos de tolerancia contando el tiempo a partir de su hora de entrada.

En conjunto, estos estímulos representan el 46% en promedio del sueldo tabular.

II.2.1.3 Prestaciones

Son aquellas percepciones de carácter legal y contractual que en forma adicional al sueldo tabular y a los estímulos recibe el trabajador y se clasifican en tres tipos: económicas, en especie y obligaciones patronales. Las prestaciones repercuten de manera fundamental en incrementos adicionales al sueldo tabular.

II.2.1.3.1 Económicas

Son aquellas que se otorgan en efectivo al trabajador y de acuerdo a su naturaleza pueden ser fijas (i.e., ayuda de renta, despensa, fondo de ahorro, entre otros), o a solicitud del trabajador (i.e., anticipo a cuenta de sueldo, otorgamiento de crédito hipotecario, crédito a mediano plazo, crédito de automóvil, vales de despensa, línea blanca, etc.).

En el caso de las prestaciones económicas y en especie, dependiendo de la categoría, servicio, jornada, adscripción, antigüedad, asistencia y puntualidad, se determinan los montos a percibir por cada concepto, y se clasifican de la siguiente manera:

- a) asociadas a la plaza: se otorgan al total de trabajadores del Instituto de manera permanente por el solo hecho de estar contratados, conforme a lo señalado en el cuadro II.10.

Cuadro II.10
Prestaciones Asociadas a la Plaza

Concepto/prestación	Monto	% con relación al sueldo tabular (1)
11 Ayuda para pago de renta de casa habitación cláusula 63 bis inciso b CCT	28.75% al sueldo neto mensual	28.75
20 Ayuda para pago de renta de casa habitación cláusula 63 bis inciso a CCT	\$400.00 de cuota fija neta mensual	10.76
29 Prima de vacaciones	25.0% del salario diario bruto por los días a disfrutar	4.46
48 Ayuda para actividades culturales y recreativas	31 días anuales de salario neto	15.41
49 Aguinaldo	3 meses anuales de salario neto	39.86
50 Ayuda de despensa	\$400.00 mensuales neto	10.80
55 Fondo de ahorro	45 días anuales de sueldo neto más el incremento adicional de ayuda de renta	16.34

(1) Porcentaje ponderado: proporción media del concepto con respecto a los sueldos tabulares.

- b) asociadas al ocupante: conceptos que perciben los trabajadores de acuerdo a la zona geográfica de adscripción, al registro de asistencia y años de servicio, conforme a lo que se señala en el cuadro II.11.

Cuadro II.11
Prestaciones Asociadas al Ocupante

Concepto/prestación	Monto	% con relación al sueldo tabular (1)
15 Zona aislada	50% del sueldo más el concepto 11 bruto. Todas las localidades de Baja California Sur y las Islas Marías en Nayarit	0.46

16	Alto costo de vida	% según localidad, del sueldo más el concepto 11 bruto	5.65
22	Antigüedad	A partir de los 5 años de antigüedad efectiva, 60 días de sueldo adicionales netos, que se incrementan cada año de acuerdo a la tabla determinada en la Cláusula 63 inciso c del CCT	45.09
32	Estímulos de asistencia	3 días quincenales de salario neto por cada 15 días laborados	27.47
33	Estímulos de puntualidad	2 días quincenales de salario neto por cada 10 días sin retardo	18.79

(1) Porcentaje ponderado: proporción media del concepto con respecto a los sueldos tabulares.

- c) inherentes a la categoría, jornada o servicio: son aquellos conceptos que percibe el trabajador por estar adscrito a un área o servicio o laborar un horario especial, en función de la categoría contratada, conforme a lo que se señala en el cuadro II.12.

Cuadro II.12
Prestaciones Inherentes a la Categoría, Jornada o Servicio

Concepto/prestación	Monto	% con relación al sueldo tabular (1)	
12	Jornada discontinua	10% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto	0.04
13	Sobresueldo cláusula 86 CCT	20% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto	6.98
14	Infectocontagiosidad no médica	20% del sueldo quincenal más el concepto 11 neto. Para los casos de Confianza con tope a la categoría de Químico Clínico Jefe de Sección	1.63
23	Infectocontagiosidad médica	1.5% Por años de servicio, del sueldo quincenal más el concepto 11 neto. Para los casos de Confianza con tope a la categoría de Médico no Familiar	0.11
25	Pago supletorio de guardería	\$100.00 mensual bruto	0.02
26	Pasajes fijos	Por laborar fuera del centro de trabajo	0.08
27	Pasajes foráneos	Por laborar en un municipio colindante distinto del correspondiente al domicilio	0.20
30	Prima dominical	25% del salario diario integrado bruto, en función a las horas laboradas	1.36
31	Cobertura de menaje por cambio de lugar	2 meses de sueldo más concepto 11 bruto, más gastos de mudanza y pasajes	0.00
40	Bonificación seguro médico	\$20.00 mensual bruto	0.08
44	Ayuda refrigerio	\$51.00 mensual bruto	0.04
46	Ayuda alojamiento becarios	\$100.00 mensual neto	0.01
54	Emanaciones radiactivas no médicas	20.0% del sueldo quincenal más el concepto 11 neto	0.29
57	Atención integral continua	16.5% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto	5.58

58	Sobresueldo docencia enfermería	31.0% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto	9.42
59	Complemento de beca	34.5% de la beca neto	0.28
61	Sobresueldo traslado pacientes	10.0% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto	0.11
62	Ayuda para libros médicos	20.0% del sueldo quincenal más el concepto 11	6.97
63	Emanaciones radiactivas médicas	2.0% del sueldo quincenal más el concepto 11 neto, por años de servicio	0.55
64	Material didáctico residentes	R1-\$4,507.78, R2-\$4,904.96, R3-\$5,001.08, R4-\$5,119.16 y del R5 al R8-\$5,218.60 netos	3.40
72	Ayuda para libros no médicos	5% a personal técnico y 15% a profesionistas, del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto, según a la categoría autorizada	0.61
78	Actividades académicas	10% del sueldo quincenal más el concepto 11 bruto	0.01

(1) Porcentaje ponderado: proporción media del concepto con respecto a los sueldos tabulares.

Por otro lado, con el transcurso del tiempo, las percepciones económicas se han venido incrementando anualmente, fundamentalmente aquellas que son asociadas a la antigüedad del trabajador, repercutiendo éstas en otros conceptos (prima vacacional, prima dominical, ayuda para actividades culturales y recreativas y obligaciones patronales).

Los cuadros II.13 al II.18 ilustran la integración de las percepciones por antigüedad para cinco categorías representativas.

Cuadro II.13
Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Nivel 56, Director de Unidad Médica "A"
(montos mensuales brutos)

Concepto/prestación	Sueldo tabular \$9,153.12		
	Antigüedad años		
	4	16	28
01 Sueldo	9,153.12	9,153.12	9,153.12
11 Incremento adicional	2,631.52	2,631.52	2,631.52
13 Sobresueldo cláusula 86	2,356.93	2,356.93	2,356.93
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad		5,093.90	8,847.32
32 Estímulos por asistencia	3,217.21	3,217.21	3,217.21
33 Estímulos por puntualidad	2,144.81	2,144.81	2,144.81
40 Bonificación seguro médico	20.00	20.00	20.00
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
57 Atención integral continua	1,944.47	1,944.47	1,944.47
62 Ayuda para libros médicos	2,356.93	2,356.93	2,356.93
Suma	24,624.99	29,718.89	33,472.31

Percepciones anuales (máximas)			
29	Prima vacacional	2,673.62	4,288.89

48	Ayuda actividades culturales y recreativas	16,323.17	22,712.60	52,324.12
49	Aguinaldo	48,258.12	48,258.12	48,258.12
55	Fondo de ahorro	17,676.96	17,676.96	17,676.96
Suma		84,931.87	92,311.00	122,548.47

Obligaciones patronales (mensuales)				
93	Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	1,050.81	1,272.10	1,434.79
94	Aportaciones retiro (Afore)	491.61	595.13	671.25
95	Aportaciones fondo de jubilación	309.47	373.14	420.06
97	Cuotas patronales IMSS	3,198.56	3,872.14	4,367.34
98	Aportaciones INFONAVIT	1,229.02	1,487.84	1,678.11
99	Impuesto sobre Productos del Trabajo (ISPT) a cargo del IMSS por estímulos y aguinaldo	3,929.40	5,572.87	6,798.16
Suma		10,208.87	13,173.22	15,369.71

Cuadro II.14
Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Nivel 51, Jefe de Servicio Unidad Médica Hospitalaria
(montos mensuales brutos)

Concepto/prestación	Sueldo tabular \$7,733.98		
	Antigüedad años		
	4	16	28
01 Sueldo	7,733.98	7,733.98	7,733.98
11 Incremento adicional	2,223.52	2,223.52	2,223.52
13 Sobresueldo cláusula 86	1,991.50	1,991.50	1,991.50
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad ayuda de renta		4,304.12	7,475.59
32 Estímulos por asistencia	2,718.40	2,718.40	2,718.40
33 Estímulos por puntualidad	1,812.27	1,812.27	1,812.27
40 Bonificación seguro médico	20.00	20.00	20.00
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
57 Atención integral continua	1,642.99	1,642.99	1,642.99
62 Ayuda para libros médicos	1,991.50	1,991.50	1,991.50
Suma	20,934.16	25,238.28	28,409.75

Percepciones anuales (máximas)				
29	Prima vacacional	2,278.73	3,116.02	3,644.60

48 Ayuda actividades culturales y recreativas	13,912.26	19,319.31	44,464.08
49 Aguinaldo	40,775.97	40,775.97	40,775.97
55 Fondo de ahorro	14,936.25	14,936.25	14,936.25
Suma	71,903.21	78,147.55	103,820.90

Obligaciones patronales (mensuales)			
93 Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	890.74	1,077.73	1,215.19
94 Aportaciones retiro (Afore)	416.72	504.20	568.51
95 Aportaciones fondo de jubilación	263.08	316.88	356.52
97 Cuotas patronales IMSS	2,711.32	3,280.48	3,698.91
98 Aportaciones INFONAVIT	1,041.80	1,260.50	1,421.27
99 ISPT a cargo del IMSS por estímulos y aguinaldo	3,262.48	4,542.56	5,570.15
Suma	8,586.14	10,982.35	12,830.55

Cuadro II.15

**Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Nivel 44, Abogado Procurador
(montos mensuales brutos)**

Concepto/prestación	Sueldo tabular \$6,157.92		
	Antigüedad años		
	4	16	28
01 Sueldo	6,157.92	6,157.92	6,157.92
11 Incremento adicional	1,770.40	1,770.40	1,770.40
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad ayuda de renta		2,510.63	4,360.58
32 Estímulos por asistencia	1,585.66	1,585.66	1,585.66
33 Estímulos por puntualidad	1,057.11	1,057.11	1,057.11
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
Suma	11,371.09	13,881.72	15,731.67

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	1,381.98	1,873.16	2,181.48

48 Ayuda actividades culturales y recreativas	8,437.38	11,613.58	26,614.10
49 Aguinaldo	23,784.96	23,784.96	23,784.96
55 Fondo de ahorro	11,892.48	11,892.48	11,892.48
Suma	45,496.80	49,164.18	64,473.02

Obligaciones patronales (mensuales)			
93 Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	488.06	597.14	677.32
94 Aportaciones retiro (Afore)	228.33	279.36	316.88
95 Aportaciones fondo de jubilación	146.27	177.65	200.78
97 Cuotas patronales IMSS	1,485.60	1,817.63	2,061.70
98 Aportaciones INFONAVIT	570.53	698.41	792.19
99 ISPT a cargo del IMSS por estímulos y aguinaldo	1,911.90	2,602.50	3,119.82
Suma	4,830.99	6,172.69	7,168.69

Cuadro II.16
Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Médico Familiar
(montos mensuales brutos)

Concepto/prestación	Sueldo tabular \$6,041.32		
	Antigüedad años		
	4	16	28
02 Sueldo	6,041.32	6,041.32	6,041.32
11 Incremento adicional	1,736.88	1,736.88	1,736.88
13 Sobresueldo cláusula 86	1,555.64	1,555.64	1,555.64
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad ayuda de renta		3,362.12	5,839.48
32 Estímulos por asistencia	2,123.45	2,123.45	2,123.45
33 Estímulos por puntualidad	1,415.63	1,415.63	1,415.63
40 Bonificación seguro médico	20.00	20.00	20.00
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
57 Atención integral continua	1,283.40	1,283.40	1,283.40
62 Ayuda para libros médicos	1,555.64	1,555.64	1,555.64

Suma	16,531.96	19,894.08	22,371.44
-------------	------------------	------------------	------------------

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	1,807.73	2,463.23	2,876.12
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	11,036.67	15,272.01	35,088.66
49 Aguinaldo	31,851.72	31,851.72	31,851.72
55 Fondo de ahorro	11,667.30	11,667.30	11,667.30
Suma	56,363.42	61,254.26	81,483.80

Obligaciones patronales (mensuales)			
93 Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	669.82	845.89	953.27
94 Aportaciones retiro (Afore)	327.40	395.74	445.97
95 Aportaciones fondo de jubilación	207.74	249.77	280.74
97 Cuotas patronales IMSS	2,130.19	2,574.79	2,901.64
98 Aportaciones INFONAVIT	818.51	989.34	1,114.93
99 ISPT a cargo del IMSS por estímulos y aguinaldo	2,479.68	3,462.43	4,186.47
Suma	6,663.34	8,517.96	9,883.02

Cuadro II.17

**Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Enfermera General
(montos mensuales brutos)**

Concepto/prestación	Sueldo tabular \$3,471.74		
	Antigüedad años		
	4	16	28
02 Sueldo	3,471.74	3,471.74	3,471.74
11 Incremento adicional	998.13	998.13	998.13
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad ayuda de renta		1,854.25	3,220.54
32 Estímulos por asistencia	1,171.11	1,171.11	1,171.11
33 Estímulos por puntualidad	780.74	780.74	780.74
50 Ayuda de despena	400.00	400.00	400.00
58 Sobresueldo docencia enfermería	1,385.66	1,385.66	1,385.66

Suma	8,607.38	10,461.63	11,827.92
-------------	-----------------	------------------	------------------

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	1,053.79	1,418.30	1,646.01
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	6,433.68	8,793.44	20,081.34
49 Aguinaldo	17,566.59	17,566.59	17,566.59
55 Fondo de ahorro	6,704.81	6,704.81	6,704.81
Suma	31,758.87	34,483.14	45,998.75

Obligaciones patronales (mensuales)			
93 Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	357.64	438.21	497.43
94 Aportaciones retiro (Afore)	167.32	205.01	232.72
95 Aportaciones fondo de jubilación	108.48	131.65	148.73
97 Cuotas patronales IMSS	1,088.63	1,333.87	1,514.13
98 Aportaciones INFONAVIT	418.30	512.53	581.79
99 ISPT a cargo del IMSS por estímulos y aguinaldo	1,076.05	1,583.42	1,959.23
Suma	3,216.42	4,204.69	4,934.03

Cuadro II.18

**Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Auxiliar de Servicios Intendencia
(montos mensuales brutos)**

Concepto/prestación	Sueldo tabular \$2,293.18		
	Antigüedad años		
	4	16	28
02 Sueldo	2,293.18	2,293.18	2,293.18
11 Incremento adicional	659.29	659.29	659.29
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad ayuda de renta		934.95	1,623.86
32 Estímulos por asistencia	590.49	590.49	590.49
33 Estímulos por puntualidad	393.66	393.66	393.66
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00

Suma	4,736.62	5,671.57	6,360.48
-------------	-----------------	-----------------	-----------------

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	594.14	781.24	896.06
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	3,627.39	4,843.67	10,931.87
49 Aguinaldo	8,857.41	8,857.41	8,857.41
55 Fondo de ahorro	4,428.71	4,428.71	4,428.71
Suma	17,507.65	18,911.03	25,114.05

Obligaciones patronales (mensuales)			
93 Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	192.77	233.40	263.26
94 Aportaciones retiro (Afore)	90.18	109.19	123.16
95 Aportaciones fondo de jubilación	60.75	72.43	81.04
97 Cuotas patronales IMSS	586.76	710.45	801.34
98 Aportaciones INFONAVIT	225.46	272.99	307.91
99 ISPT a cargo del IMSS por estímulos y aguinaldo	231.60	421.25	552.77
Suma	1,387.52	1,819.71	2,129.48

Derivado de la Cláusula 63 bis, inciso C del CCT, las prestaciones económicas, han venido aumentando anualmente como resultado del pago por concepto 22 (antigüedad), ya que a partir del año 5 éste representa un costo adicional equivalente al pago de 60 días, hasta alcanzar 270 días al cumplir 40 años de antigüedad efectiva.

II.2.1.3.2 En especie

Son aquellas que se otorgan a los trabajadores mediante bienes o servicios. El cuadro II.19 muestra las prestaciones en especie más representativas.

Cuadro II.19
Prestaciones en Especie

Concepto	Criterio para el pago
Anteojos	A solicitud del trabajador y durante la vigencia del CCT, tendrá derecho a 2 dotaciones
Ropa contractual	Cláusula 69 del CCT: la dotación se otorga de acuerdo a la categoría y adscripción
Programas recreativos, culturales y deportivos	Cláusula 147: servicios de balneario en los centros vacacionales, con un ahorro del 50% y 10% en hospedaje
Descuento en tiendas	Cláusula 142: se otorga quincenalmente el 40% de descuento en sus compras hasta por \$100.00 en una sola operación

II.2.1.3.3 Obligaciones patronales

Son aquellas erogaciones que sufraga el Instituto a nombre y cuenta del trabajador en cumplimiento de diversas leyes (Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los

Trabajadores, Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Código Fiscal de la Federación y sus Reglamentos), y del CCT. Estas se señalan en los cuadros II.20 y II.21.

Cuadro II.20
Obligaciones Patronales

Concepto	Monto	% con relación al sueldo tabular (1)
93 Aportación patronal cesantía y vejez (Afore)	4.275% del salario base de cotización	12.30
94 Aportación patronal al seguro para el retiro (Afore)	2.0% del salario base de cotización	5.76
98 Aportación al INFONAVIT	5% del salario base de cotización	14.32
99 ISPT a cargo del IMSS por ayudas de rentas, estímulos, fondo de ahorro y aguinaldo	Impuesto que absorbe el Instituto de conformidad con el CCT	38.51

(1) Porcentaje ponderado: proporción media del concepto con respecto a los sueldos tabulares.

Cuadro II.21
Prestaciones de Seguridad Social

Concepto	Criterios de beneficios del CCT
Por enfermedad general. Otorgamiento de atención médica quirúrgica, dental, farmacéutica, servicios de hospitalización, rehabilitación al trabajador y sus familiares	Cláusula 82 y 83 del CCT; se dará en términos de la LSS y de las cláusulas conducentes del CCT
Riesgos de trabajo. Atención médica en casos de riesgos de trabajo	Cláusula 87 y 88: el reglamento interior de trabajo dirá qué enfermedades, además de las que consigna la Ley Federal del Trabajo, se consideran como de trabajo en el Instituto
Aparatos de prótesis, órtesis y ortopedia	Cláusula 90: en caso de pérdida de algún miembro u órgano que pueda reponerse artificialmente, el Instituto proporcionará gratuitamente éstos al trabajador
Expedición de certificado de incapacidad	Cláusula 84: el trabajador tiene derecho a que se extienda el certificado de incapacidad correspondiente, sin más autorización que la del médico tratante
Maternidad, canastilla y lactancia	Cláusula 77: la trabajadora al servicio del Instituto genera el derecho a un descanso de 90 días, equipo completo de ropa (canastilla) y suministro de leche durante los diez primeros meses
Guarderías	Cláusula 76 y reglamento de guarderías: para hijos de trabajadores del IMSS a fin de que éstos puedan seguir laborando

A manera de resumen, el cuadro II.22 ejemplifica el total de sueldos y prestaciones, así como el finiquito y el monto de la pensión mensual que reciben los trabajadores de base y confianza en las categorías más representativas.

Cuadro II.22
Total de Sueldos y Prestaciones del Personal Sindicalizado y Confianza
(montos mensuales netos)

Categorías representativas	Sueldos y prestaciones (promedio salarial)				Finiquito por jubilación		Monto de la cuantía básica
	1 año	15 años	27 años	28 años	27 años	28 años	
			mujer	hombre	mujer	hombre	
Sindicalizados							
Médico	18,728.41	22,294.91	26,443.62	26,637.90	246,834.03	258,026.73	19,223.19
Enfermera general	10,447.40	12,431.99	14,758.25	14,865.82	131,118.66	137,105.89	11,988.05
Auxiliar de enfermería (1)	8,852.03	10,498.49	12,431.69	12,525.33	110,055.43	115,067.56	10,683.12
Auxiliar de servicios de intendencia (1)	5,896.39	6,911.63	8,085.22	8,140.54	71,488.06	74,706.03	6,592.95

Asistente médica (1)	7,103.64	8,369.52	9,863.25	9,934.82	87,309.05	91,257.23	7,775.70
Auxiliar universal de oficinas (1)	6,863.43	8,046.83	9,478.81	9,547.26	83,881.59	87,671.57	8,093.87
Manejador de alimentos (1)	5,896.39	6,911.63	8,085.22	8,140.54	71,488.06	74,706.03	6,592.95
Confianza							
N62 Jefe de área médica	35,393.36	42,443.65	50,637.29	51,044.37	482,246.35	504,187.33	36,192.38
N51 Jefe de servicio de unidad médica	23,578.78	28,124.25	33,363.02	33,623.39	313,487.76	327,723.68	24,037.08
N41 Subjefe de enfermeras	16,935.95	20,160.99	23,913.29	24,098.55	209,148.72	218,748.27	16,584.42
N36 Analista responsable D	11,370.90	13,474.53	15,945.40	16,059.42	140,764.57	147,179.95	11,327.20
N25 Asistente administrativo	9,259.80	10,932.80	12,900.20	12,995.39	113,367.13	118,517.99	9,226.99
N12 Secretaria de unidad operativa	7,132.03	8,381.69	9,859.24	9,930.29	86,414.33	90,321.21	7,005.63

- (1) De conformidad con el artículo 21 del RJP del CCT, cuando los trabajadores al momento de la jubilación, pensión por edad avanzada, vejez, invalidez, riesgo de trabajo o muerte, tengan reconocido un mínimo de 15 años de servicio y ocuparen una categoría de pie de rama, la jubilación o pensión será calculada considerando la categoría inmediata superior.

II.2.2 Servidores públicos de mando y homólogos

Son aquellas personas al servicio del Instituto que asumen acciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y representatividad del área a la que están adscritas, y que ocupan los grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de estructura y homólogos.

Las percepciones de los Servidores Públicos se integran por un sueldo base y una compensación garantizada, como se señala en el cuadro II.23. De ellas se deduce el pago del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) que corresponde a dichos trabajadores, fungiendo el Instituto como retenedor del impuesto pagado, con sustento en la Ley del I.S.R.

Cuadro II.23
Sueldos de los Puestos de Estructura y Homólogos (1)
(montos brutos mensuales)

Grupo, grado y nivel	Puesto de Estructura	Sueldo base	Compensación garantizada	Sueldo integrado
HB1	Director General	51,551.00	161,639.90	213,190.90
JC1	Secretario General	41,268.00	151,316.36	192,584.36
JC1	Director Normativo	41,268.00	151,316.36	192,584.36
KC1	Jefe de Unidad	41,268.00	109,501.50	150,769.50
KC1	Director Regional	39,455.00	111,314.50	150,769.50
KC1	Coordinador General	33,614.00	117,155.50	150,769.50
KC1	Titular de Unidad	33,614.00	117,155.50	150,769.50
KB24	Titular de Unidad	26,291.00	112,178.60	138,469.60
KB1	Coordinador Normativo	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KB1	Delegado Tipo A	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KA1	Titular de Unidad	33,614.00	83,940.48	117,554.48
KA1	Coordinador Normativo	26,291.00	91,263.48	117,554.48
KA1	Delegado Tipo B	24,187.00	93,367.48	117,554.48
LC2	Homólogo a Coordinador Normativo	26,291.00	102,025.62	128,316.62
LC1	Secretario Particular de Director General	33,614.00	77,965.68	111,579.68
LC1	Coordinador Normativo	33,614.00	77,965.68	111,579.68
LC1	Coordinador Normativo	26,291.00	85,288.68	111,579.68
LC1	Coordinador de Asesores de Director Normativo	24,187.00	87,392.68	111,579.68
MC2	Jefe Departamento Administrativo	24,187.00	53,225.00	77,412.00
MA3	Jefe de División	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Jefe Departamento Administrativo	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Asesor Director Regional	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Secretario Particular de Director Normativo	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Secretario Particular de Director Regional	19,393.00	45,117.00	64,510.00

Grupo, grado y nivel	Puesto de Estructura	Sueldo base	Compensación garantizada	Sueldo integrado
MA3	Secretario Particular de Coordinador General	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Asesor de Director Normativo	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Asesor de Coordinador General	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	Jefe de Servicios Delegación Tipo A	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA2	Jefe de División	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	Coordinador de Abasto Delegación Tipo A	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	Jefe de Servicios Delegación Tipo B	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA1	Coordinador de Abasto Delegación Tipo B	19,393.00	27,732.44	47,125.44
NC68	Subdelegado Tipo A	17,478.00	37,375.54	54,853.54
NC58	Subdelegado Tipo B	16,790.00	30,254.14	47,044.14
NC3	Homólogo a Subjefe División B	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC3	Coordinador de Servicios Médicos Delegacional	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC3	Homólogo a Subjefe División C	14,121.00	32,923.14	47,044.14
NC2	Homólogo a Subjefe División E	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC3	Homólogo a Subjefe División C	14,121.00	32,923.14	47,044.14
NC2	Homólogo a Subjefe División E	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC2	Coordinador Delegación Tipo A	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC2	Jefe de Departamento Delegación Tipo A	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NB2	Homólogo a Subjefe División F	11,212.00	21,732.08	32,944.08
NB2	Coordinador Delegación Tipo B	11,212.00	21,732.08	32,944.08
NA3	Jefe de Departamento Delegación Tipo B	10,155.00	22,085.14	32,240.14
OC59	Jefe de Departamento Subdelegación Tipo A	7,337.00	27,573.04	34,910.04
OC50	Jefe de Departamento Subdelegación Tipo B	7,337.00	22,843.98	30,180.98
OC3	Jefe de Oficina Delegacional	7,337.00	20,944.38	28,281.38

(1) Vigentes a partir del 1 de enero de 2002, aplicado hasta el 16 de abril de 2003 y actualmente en operación.

II.2.2.1 Sistema de compensación

Es el conjunto de conceptos que conforman el total de percepciones monetarias, prestaciones, estímulos y demás beneficios que se cubren a favor de los servidores públicos de mando y homólogos adscritos al Instituto.

Sueldo

Es la cantidad que resulta de la suma aritmética de los montos brutos correspondientes al sueldo base y a la compensación garantizada, con la cual se determina el aguinaldo. A su vez, el sueldo base es la remuneración que se asigna a los puestos de cada grupo jerárquico sobre la cual se cubren las prestaciones de prima vacacional, fondo de ahorro, menaje de casa y anticipo de sueldo. Por su parte, la compensación garantizada es la percepción que se otorga al servidor público de manera regular y se paga en función de la valuación del puesto y del nivel salarial. De ellas se deduce a cargo del servidor público el impuesto correspondiente.

Estímulo

Pago adicional al sueldo que, en su caso, pueden recibir los servidores públicos de confianza como reconocimiento al mérito individual y al desempeño sobresaliente de conformidad a la "Norma que establece las disposiciones para el otorgamiento de estímulos al personal de confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social", aprobada por el Consejo Técnico, por medio del acuerdo número 189/2003 en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2003. La periodicidad tanto de la evaluación del desempeño como la del pago del estímulo será cuatrimestral y el importe máximo que puede obtenerse por este concepto es de hasta un 25% del sueldo neto cuatrimestral, excepto para los delegados, quienes podrán recibir hasta un 12% del sueldo neto cuatrimestral.

Asimismo, para los servidores públicos de mando directamente responsables de mantener los niveles de abasto en las delegaciones, se les podrán otorgar estímulos con objeto de elevar su productividad y así cumplir la meta de cubrir al 100% la entrega de los medicamentos prescritos, conforme a los "Lineamientos de Evaluación del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos para la Dirección de Administración de Calidad".

En el mismo contexto, y con el fin de mejorar la calidad de los servicios que presta a los contribuyentes del Instituto para poder incrementar la recaudación, se creó el "Lineamiento de Evaluación del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos para la Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social", con el que se busca a través de la evaluación del desempeño y el otorgamiento de estímulos, mejorar el rendimiento en el desempeño, las actuaciones del personal y la disminución en la propensión a la corrupción.

Prestaciones

Son los beneficios adicionales que reciben los servidores públicos en razón de su sueldo y del grupo jerárquico al que pertenezcan. Estas prestaciones se clasifican en:

- ◆ seguridad social;
- ◆ económicas;
- ◆ seguros; e
- ◆ inherentes al puesto.

Seguridad social: son los beneficios que reciben los servidores públicos de conformidad con la Ley del Seguro Social y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Económicas: son aquellas que reciben los servidores públicos en efectivo, en congruencia con las disposiciones en la materia, ya sea de carácter legal o expedidas por el Ejecutivo Federal y que de acuerdo a su naturaleza pueden ser: fijas (i.e., ayuda de despensa, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, fondo de ahorro), o a solicitud del servidor público y siempre y cuando exista suficiencia presupuestal (i.e., préstamo hipotecario, préstamo para gastos de escrituración, anticipo a cuenta de sueldo, y préstamo para adquisición de automóvil).

- a) ayuda para despensa. El monto de esta prestación es de \$400.00 mensuales;
- b) las vacaciones consisten en el otorgamiento de 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno;
- c) la prima vacacional es el importe que reciben los servidores públicos, equivalente al 25% de 20 días de sueldo tabular;
- d) el aguinaldo se otorgará para el presente ejercicio de conformidad con lo que establezca en Decreto Presidencial que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal;
- e) fondo de ahorro, consiste en el pago de 45 días del sueldo tabular y se entrega en la segunda quincena de julio de cada año. Es proporcional al tiempo laborado computado del 1º de julio al 30 de junio del año siguiente.

Seguros: son beneficios adicionales que se otorgan a los servidores públicos de mando y homólogos. El seguro institucional de vida e invalidez total y permanente es un esquema de protección que cubre los riesgos de fallecimiento o incapacidad total permanente de los servidores públicos. El Instituto cubre el pago de la prima correspondiente a la suma asegurada de 40 veces el salario mensual.

Prestaciones inherentes al puesto: son los apoyos en especie que se otorgan en función del grupo al que pertenezcan los funcionarios públicos y tienen como propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades. Estas prestaciones se sujetan a las normas que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emita el propio Instituto; se otorgan a los funcionarios públicos que ocupan algún puesto comprendido dentro de los grupos de mando Gerencial, Alta Gerencia, Dirección y Alta Dirección y consisten en:

- a) la asignación de uno o más vehículos. Los vehículos para la prestación de los servicios generales y de apoyo en ningún momento deberán ser asignados a un funcionario público en particular. Los gastos por concepto de combustible, lubricantes, mantenimiento y seguro relacionado con los vehículos que se asignen a los funcionarios públicos, serán cubiertos con

cargo al presupuesto autorizado, conforme a los procedimientos de control administrativo internos establecidos para tal efecto;

- b) la asignación de radiolocalizador, radiocomunicador y teléfono celular conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente; y
- c) los gastos por concepto de alimentación al personal serán cubiertos de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan y conforme a los procedimientos de control interno administrativo implantados para tal efecto.

Las características propias del sueldo integrado bruto y de las prestaciones de los servidores públicos de mando se detallan en los cuadros II.24 a II.35.

**Cuadro II.24
Percepciones y Prestaciones de la Dirección General**

Grupo, grado y nivel: HB1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	51,551.00	Prima vacacional	8,591.83
Compensación garantizada	161,639.90	Aguinaldo (1)	284,254.53
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	77,326.50
Suma	213,590.90	Suma	370,172.87
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	67,905.76	Fondo de jubilación	2,319.80
Fondo de jubilación	928.73	Ingreso neto	367,853.07
Ingreso neto	144,756.41	Total de percepciones netas	2,104,929.99

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora Hidalgo, S.A. Suma asegurada: 40 meses del salario al momento del siniestro a cargo del IMSS	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$630,370.18 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$50,429.61 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$103,102.00 Préstamo para adquisición de automóviles. \$200,000 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 2 Equipo de telefonía celular: 2 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.25
Percepciones y Prestaciones de la Secretaría General

Grupo, grado y nivel: JC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	41,268.00	Prima vacacional	6,878.00
Compensación garantizada	151,316.36	Aguinaldo (1)	256,779.15
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	61,902.00
Suma	192,984.36	Suma	325,559.15
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	61,055.33	Fondo de jubilación	1,857.06
Fondo de jubilación	928.73	Ingreso neto	323,702.09
Ingreso neto	131,000.30	Total de percepciones netas	1,895,705.69

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora Hidalgo, S. A. Suma asegurada: 40 meses del salario al momento del siniestro a cargo del IMSS	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$630,370.18 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$50,429.61 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$82,536.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$200,000 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.26
Percepciones y Prestaciones de la Dirección Normativa

Grupo, grado y nivel: JC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	41,268.00	Prima vacacional	6,878.00
Compensación garantizada	151,316.36	Aguinaldo (1)	256,779.15
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	61,902.00
Suma	192,984.36	Suma	325,559.15
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	61,055.33	Fondo de jubilación	1,857.06

Fondo de jubilación	928.73	Ingreso neto	323,702.09
Ingreso neto	131,000.30	Total de percepciones netas	1,895,705.69

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora Hidalgo, S. A. Suma asegurada: 40 meses del salario al momento del siniestro a cargo del IMSS	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$630,370.18 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$50,429.61 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$82,536.00 Préstamo para adquisición de automóviles. \$200,000 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.27**Percepciones y Prestaciones de las Direcciones Regionales****Grupo, grado y nivel: KC1**

Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	39,455.00	Prima vacacional	6,575.83
Compensación garantizada	111,314.50	Aguinaldo (1)	201,026.00
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	59,182.50
Suma	151,169.50	Suma	266,784.33
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	47,254.70	Fondo de jubilación	1,775.48
Fondo de jubilación	928.73	Ingreso neto	265,008.86
Ingreso neto	102,986.07	Total de percepciones netas	1,500,841.70

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora Hidalgo, S. A. Suma asegurada: 40 meses del salario al momento del siniestro a cargo del IMSS	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$630,370.18 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$50,429.61 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$78,910.00 Préstamo para adquisición de automóviles. \$200,000 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan

	Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.28
Percepciones y Prestaciones de la Unidad de Vinculación Institucional

Grupo, grado y nivel: KC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	33,614.00	Prima vacacional	5,602.33
Compensación garantizada	117,155.50	Aguinaldo (1)	201,026.00
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	50,421.00
Suma	151,169.50	Suma	257,049.33
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	47,223.15	Fondo de jubilación	1,512.63
Fondo de jubilación	928.73	Ingreso neto	255,536.70
Ingreso neto	103,017.62	Total de percepciones netas	1,491,748.14

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora Hidalgo, S. A. Suma asegurada: 40 meses del salario al momento del siniestro a cargo del IMSS	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$630,370.18 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$50,429.61 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$67,228.00 Préstamo para adquisición de automóviles. \$200,000 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.29
Percepciones y Prestaciones de las Coordinaciones Generales

Grupo, grado y nivel: KC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	33,614.00	Prima vacacional	5,602.33
Compensación	117,155.50	Aguinaldo (1)	201,026.00

garantizada		Fondo de ahorro	50,421.00
Despensa	400.00	Suma	257,049.33
Suma	151,169.50	Deducciones anuales	
Deducciones mensuales		Fondo de jubilación	1,512.63
ISPT	47,223.15	Ingreso neto	255,536.70
Fondo de jubilación	928.73	Total de percepciones netas	1,491,748.14
Ingreso neto	103,017.62		

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora Hidalgo, S. A. Suma asegurada: 40 meses del salario al momento del siniestro a cargo del IMSS	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$630,370.18 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$50,429.61 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$67,228.00 Préstamo para adquisición de automóviles. \$200,000 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.30**Percepciones y Prestaciones de las Coordinaciones Normativas**

Grupo, grado y nivel: KB1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	26,291.00	Prima vacacional	4,381.83
Compensación garantizada	107,133.34	Aguinaldo (1)	177,899.12
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	39,436.50
Suma	133,824.34	Suma	221,717.45
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	41,462.90	Fondo de jubilación	1,183.10
Fondo de jubilación	928.73	Ingreso neto	220,534.36
Ingreso neto	91,432.71	Total de percepciones netas	1,317,726.88

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora Hidalgo, S. A. Suma asegurada: 40 meses del	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$630,370.18 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$50,429.61	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de

salario al momento del siniestro a cargo del IMSS	Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$52,582.00 Préstamo para adquisición de automóviles. \$200,000 Es sujeto de estímulos, de hasta un 25% de su sueldo neto integrado, conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.31**Percepciones y Prestaciones de los Delegados A***

Grupo, grado y nivel: KB1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	26,291.00	Prima vacacional	4,381.83
Compensación garantizada	107,133.34	Aguinaldo (1)	177,899.12
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	39,436.50
Suma	133,824.34	Suma	221,717.45
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	41,462.90	Fondo de jubilación	1,183.10
Fondo de jubilación	928.73	Ingreso neto	220,534.36
Ingreso neto	91,432.71	Total de percepciones netas	1,317,726.88

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora Hidalgo, S. A. Suma asegurada: 40 meses del salario al momento del siniestro a cargo del IMSS	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$630,370.18 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$50,429.61 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$52,582.00 Préstamo para adquisición de automóviles. \$200,000 Es sujeto de estímulos, de hasta un 12% de su sueldo neto integrado, conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- * Aguascalientes-Zacatecas, Campeche-Tabasco, Colima-Michoacán, Estado de México Oriente, Estado de México Poniente, Jalisco, Nayarit-Sinaloa, Nuevo León, Puebla-Tlaxcala y Veracruz Norte-Veracruz Sur, 1 Noroeste D. F.-2 Noreste D. F. y 3 Suroeste D. F.-4 Sureste D. F.

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.32
Percepciones y Prestaciones de los Delegados B*

Grupo, grado y nivel: KA1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	24,187.00	Prima vacacional	4,031.17
Compensación garantizada	93,367.48	Aguinaldo (1)	156,739.31
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	36,280.50
Suma	117,954.48	Suma	197,050.97
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	36,217.80	Fondo de jubilación	1,088.42
Fondo de jubilación	928.73	Ingreso neto	195,962.56
Ingreso neto	80,807.95	Total de percepciones netas	1,165,657.96

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora Hidalgo, S. A. Suma asegurada: 40 meses del salario al momento del siniestro a cargo del IMSS	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$630,370.18 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$50,429.61 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$48,374.00 Préstamo para adquisición de automóviles. \$200,000 Es sujeto de estímulos, de hasta un 12% de su sueldo neto integrado, conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

* Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas y Yucatán.

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.33
Percepciones y Prestaciones de las Unidades de Planeación y Estrategias de Recaudación, Incorporación al Seguro Social y Fiscalización y Cobranza

Grupo, grado y nivel: KB24			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	26,291.00	Prima vacacional	4,381.83
Compensación garantizada	112,178.60	Aguinaldo (1)	184,626.13
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	39,436.50
Suma	138,869.60	Suma	228,444.47
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	43,126.80	Fondo de jubilación	1,183.10
Fondo de jubilación	928.73	Ingreso neto	227,261.37
Ingreso neto	94,814.07	Total de percepciones netas	1,365,030.21

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora Hidalgo, S. A. Suma asegurada: 40 meses del salario al momento del siniestro a cargo del IMSS	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$630,370.18 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$50,429.61 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$52,582.00 Préstamo para adquisición de automóviles. \$200,000 Es sujeto de estímulos, de hasta un 25% de su sueldo neto integrado, conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.34

Percepciones y Prestaciones de las Coordinaciones Normativas

Grupo, grado y nivel: KA1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	26,291.00	Prima vacacional	4,381.83
Compensación garantizada	91,263.48	Aguinaldo (1)	156,739.31
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	39,436.50
Suma	117,954.48	Suma	200,557.64
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
ISPT	36,229.69	Fondo de jubilación	1,183.10
Fondo de jubilación	928.73	Ingreso neto	199,374.55
Ingreso neto	80,796.06	Total de percepciones netas	1,168,927.27

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora Hidalgo, S. A. Suma asegurada: 40 meses del salario al momento del siniestro a cargo del IMSS	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$630,370.18 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$50,429.61 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$52,582.00 Préstamo para adquisición de automóviles. \$200,000 Es sujeto de estímulos, de hasta un 25% de su sueldo neto integrado, conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

II.3 Personal Asimilado al Servicio Exterior Mexicano

El Instituto ha puesto al alcance de los mexicanos que viven en los Estados Unidos, la posibilidad de inscribirse al Seguro Social para proteger con los servicios médicos del Instituto a sus familiares residentes en México, y a ellos mismos cuando se encuentren en territorio nacional. Para estos propósitos, el Instituto cuenta con tres representaciones en los Estados Unidos, ubicadas en: Los Angeles, Chicago y Houston, destinando para ello seis servidores públicos responsables de llevar a cabo los trámites administrativos de afiliación, vigencia y cobranza. Sus percepciones se indican en el cuadro II.35.

Cuadro II.35
Servidores Públicos Homólogos en las Representaciones del IMSS en Estados Unidos

Plazas	Categoría	Localidad	Sueldo mensual neto en dólares de EEUU
1	Primer Secretario	Houston	4,719.07
1	Primer Secretario	Chicago	6,360.94
1	Primer Secretario	Los Angeles	6,360.94
1	Técnico Administrativo "A"	Los Angeles	4,770.70
1	Técnico Administrativo "A"	Los Angeles	4,770.70
1	Técnico Administrativo "A"	Chicago	4,770.70

II.4 Organo Interno de Control

Es aquel que ejerce las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

Sus percepciones se señalan en los cuadros II.36 y II.37.

Cuadro II.36
Servidores Públicos de Mando y Homólogos del Organo Interno de Control

Puesto	Plazas	Grupo, grado y nivel	Sueldo base	Compensación garantizada	Sueldo mensual bruto
Organo Interno de Control	1	JC1	41,268.00	151,316.36	192,584.36
Coordinadores	6	KB1	26,291.00	107,133.34	133,424.34
Jefes de división	15	MA3	19,393.00	45,117.00	64,510.00
Asesores y homólogo	5	MA3	19,393.00	45,117.00	64,510.00
	2	MA2	19,393.00	35,743.76	55,136.76
	1	NC2	17,478.00	21,725.44	39,203.44
Contralores internos delegacionales	13	MA3	19,393.00	45,117.00	64,510.00
	10	MA2	19,393.00	35,743.76	55,136.76
	14	NC3	15,671.00	31,373.14	47,044.14

Cuadro II.37
Percepciones y Prestaciones del Organo Interno de Control

Grupo, grado y nivel: JC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	41,268.00	Prima vacacional	6,878.00
Compensación garantizada	151,316.36	Aguinaldo ⁽¹⁾	256,779.15
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	61,902.00
Suma	192,984.36	Suma	325,559.15
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	

ISPT	61,055.33	Fondo de jubilación	1,857.06
Fondo de jubilación	928.73	Ingreso neto	323,702.09
Ingreso neto	131,000.30	Total de percepciones netas	1,895,705.69

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora Hidalgo, S. A. Suma asegurada: 40 meses del salario al momento del siniestro a cargo del IMSS	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$630,370.18 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$50,429.61 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$82,536.00 Préstamo para adquisición de automóviles. \$200,000 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 2 Equipo de telefonía celular: 2 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

(1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

II.5 Personal Contratado Bajo el Régimen de Servicios Profesionales por Honorarios

De conformidad con el "Procedimiento para la Contratación de Servicios Profesionales o Especiales bajo el Régimen de Honorarios", autorizado por el Consejo Técnico, las contrataciones por honorarios con remuneraciones iguales o inferiores al Nivel 63 del Tabulador de Sueldos para Personal de Confianza del Instituto (tomando en cuenta únicamente los conceptos de nómina 01 "sueldo" y 11 "incremento adicional ayuda de renta"), se autorizan por la Dirección de Desarrollo de Personal y Organización. En los casos en que el monto sea superior a \$16,349.34 mensuales brutos (nivel 63), se presentan para autorización al Consejo Técnico.

En ese sentido, las áreas contratantes presentan sus necesidades en los términos que establece el procedimiento en cuestión, atendiendo las políticas respectivas relativas a:

- ◆ no contar con personal idóneo para desarrollar programas o proyectos prioritarios;
- ◆ existencia de disponibilidad presupuestal;
- ◆ desempeñar actividades no permanentes y de apoyo a la estructura; y,
- ◆ no desarrollar actividades iguales o equivalentes a las de plaza presupuestal.

En el caso de existir disponibilidad presupuestal para este tipo de contratación, a los prestadores de servicios, vigentes en el mes de diciembre se les otorga un pago adicional por un importe que oscila entre 15 a 30 días proporcionales al tiempo que prestó sus servicios durante el ejercicio. Al mes de abril se tienen contratados 585 prestadores de servicios profesionales y especiales bajo el régimen de honorarios, cuyo costo se distribuye conforme en lo señalado en el cuadro II.38.

Cuadro II.38
Costo de las Contrataciones por Honorarios de Servicios Profesionales

Dependencia	No. de contratos	Costo mensual total bruto
Secretaría General	4	122,717.63
Dirección de Prestaciones Médicas.	37	560,012.10
Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social	7	191,369.33

Dirección de Planeación y Finanzas	13	527,760.12
Dirección de Desarrollo de Personal y Organización	21	142,165.24
Dirección Jurídica	14	329,613.39
Dirección de Inversiones Financieras	2	29,444.48
Organo de Control Interno	1	106,670.26
Unidad de Vinculación Institucional	1	16,342.40
Coordinación General de Comunicación Social	5	39,661.15
Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente (1)	134	808,713.32
Coordinación de Servicios de Ingresos	1	12,105.30
Coordinación de Construcción y Planeación Inmobiliaria	2	19,785.61
Jefaturas Delegacionales de Servicios Jurídicos	339	4,722,810.12
Delegación 2 del Distrito Federal	1	15,738.00
Delegación 4 del Distrito Federal	1	20,045.00
Delegación Veracruz Norte	1	13,800.00
Delegación Quintana Roo	1	15,640.00
Total	585	7,694,393.45

(1) Incluye personal contratado en delegaciones.

Es importante señalar que estas contrataciones tienen vigencia hasta el 31 de diciembre del 2004.

II.6 Ejecutores, Visitadores y Notificadores

Las funciones propias del área de cobranza en el Instituto las realiza el personal adscrito a la misma. Sin embargo, para la instauración del procedimiento administrativo de ejecución de diligencias y resoluciones que las áreas de cobranza subdelegacionales emiten, desde hace años ha sido necesario contratar a personas con la categoría de notificador-ejecutor, conforme a las cifras que se muestran en el cuadro II.39.

Cuadro II.39
Costo Bruto de las Plazas con Categorías de Ejecutores, Visitadores y Notificadores
(cifras en pesos)

Dirección regional	Costo de ejecutores	Costo de visitadores	Costo de notificadores	Costo anual
Norte				
Aguascalientes	3,533,118.73	1,168,287.36	2,002,053.14	6,703,459.23
Coahuila	11,777,062.43	1,735,391.40	3,252,702.20	16,765,156.03
Chihuahua	11,777,062.43	2,342,413.92	3,710,199.83	17,829,676.18
Durango	5,138,025.49	876,215.52	1,402,124.71	7,416,365.72
Nuevo León	18,015,751.80	3,935,666.28	6,129,333.89	28,080,751.97
San Luis Potosí	5,506,463.18	1,460,359.20	1,732,892.67	8,699,715.04
Tamaulipas	9,421,649.94	1,971,484.92	1,427,787.39	12,820,922.26
Zacatecas	2,019,396.21	876,215.52	1,132,294.35	4,027,906.09
Suma	67,188,530.21	14,366,034.12	20,789,388.18	102,343,952.51
Occidente				
Baja California Norte	13,859,673.99	2,300,064.48	6,920,204.26	23,079,942.73
Baja California Sur	5,293,984.61	1,204,795.68	1,556,237.52	8,055,017.81
Colima	2,781,991.54	657,161.64	994,898.06	4,434,051.24
Guanajuato	10,751,466.68	2,555,628.60	4,785,409.62	18,092,504.90
Jalisco	14,132,474.92	4,846,723.20	6,876,073.28	25,855,271.39
Michoacán	4,710,824.97	1,638,521.28	2,272,436.97	8,621,783.22
Nayarit	1,652,032.01	657,161.64	1,158,606.08	3,467,799.73

Sinaloa	7,066,237.46	2,044,502.88	3,673,529.43	12,784,269.77
Sonora	8,008,402.45	1,460,359.20	2,932,919.04	12,401,680.69
Suma	68,257,088.63	17,364,918.60	31,170,314.25	116,792,321.49
Sur				
Campeche	1,847,564.67	1,007,647.20	674,466.58	3,529,678.45
Chiapas	4,192,634.22	1,679,412.00	1,496,798.40	7,368,844.62
Hidalgo	3,356,602.90	1,022,251.44	1,416,634.02	5,795,488.36
Oaxaca	3,700,953.42	1,238,286.72	1,475,677.55	6,414,917.70
Puebla	8,045,872.95	1,898,466.96	2,411,822.10	12,356,162.01
Quintana Roo	5,874,435.95	1,708,618.32	1,850,574.10	9,433,628.37
Tabasco	3,184,595.94	1,139,078.88	1,534,270.26	5,857,945.08
Tlaxcala	1,064,973.13	438,107.76	675,398.10	2,178,478.99
Veracruz Norte	7,197,086.41	1,606,395.12	2,756,033.24	11,559,514.76
Veracruz Sur	3,541,985.90	1,690,729.92	1,747,075.38	6,979,791.20
Yucatán	4,060,818.64	1,124,476.08	1,574,615.15	6,759,909.87
Suma	46,067,524.14	14,553,470.40	17,613,364.88	78,234,359.42
Centro				
Guerrero	3,144,750.30	690,019.56	1,417,989.72	5,252,759.59
Estado México Oriente	7,826,601.27	2,701,664.52	4,207,875.05	14,736,140.85
Estado México Poniente	4,572,167.11	1,679,413.08	2,335,168.45	8,586,748.64
Morelos	1,811,519.96	803,197.56	1,979,346.08	4,594,063.60
Querétaro	11,777,062.43	1,533,377.16	2,357,000.15	15,667,439.74
1 Noroeste D.F.	4,710,824.97	4,527,113.52	2,490,358.48	11,728,296.97
2 Noreste D.F.	4,710,824.97	1,460,359.20	1,924,640.19	8,095,824.36
3 Suroeste D.F.	7,066,237.46	3,212,790.24	5,996,426.58	16,275,454.28
4 Sureste D.F.	8,408,117.12	2,409,592.68	2,639,047.68	13,456,757.48
Suma	54,028,105.60	19,017,527.52	25,347,852.38	98,393,485.51
Oficinas Centrales	0.00	3,650,900.00	0.00	3,650,900.00
Total	235,541,248.59	68,952,850.64	94,920,919.70	399,415,018.93

Estas personas realizan las diligencias de requerimiento de pago, embargo, remoción de depositario, notificación de acuerdos y demás diligencias que se deriven del procedimiento administrativo de ejecución de los créditos.

El Instituto paga a quienes desarrollen funciones de notificador-ejecutor, el equivalente a un salario mínimo vigente en el Distrito Federal y de manera adicional, primas de cobranza sobre los gastos de ejecución que el trabajador genere, de acuerdo a lo siguiente: la prima de cobranza será equivalente al monto de cinco salarios mínimos vigentes del Distrito Federal por periodo mensual, más una cantidad equivalente al 40% del salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, por concepto de ayuda de gastos de transporte.

II.7 Personal para Campañas de Prevención y Profilaxis.

Derivado de los programas establecidos en los artículos 110 y 111 de la LSS, el Instituto contrata personal para las campañas de prevención y profilaxis.

Las remuneraciones para estas personas consideran los siguientes tipos de jornada:

- ◆ jornada A, contratación de enfermeras y auxiliares, técnicos en salud, promotores de salud o equivalentes, encuestadores o capturistas. Se autoriza el pago diario de hasta 2.5 salarios mínimos vigentes en la delegación correspondiente; y,
- ◆ jornada B, pago a pasantes o profesionales médicos, químicos, estomatólogos y entomólogos. Se autoriza el pago diario de hasta 5 salarios mínimos vigentes en la delegación correspondiente.

Estas personas no perciben pago de prestaciones económicas, en especie, o cualquier otra por no existir formalidad en la relación de trabajo. El presupuesto para el pago de estas plazas se detalla en el cuadro II.40.

Cuadro II.40
Personal Contratado para las Campañas de Prevención y Profilaxis
(cifras en pesos)

Dirección regional	Personas contratadas en semanas nacionales de salud y actividades intensivas (por semana)	Personas contratadas en actividades permanentes (1)	Proyección anual 2004
Norte			
Aguascalientes	666	36	1,601,900.00
Coahuila	705	160	4,104,700.00
Chihuahua	265	236	5,007,300.00
Durango	159	137	2,884,500.00
Nuevo León	1730	173	7,230,200.00
San Luis Potosí	540	69	2,964,700.00
Tamaulipas	1209	100	4,361,400.00
Zacatecas	489	83	2,183,300.00
Suma	5,763	994	30,338,000.00
Occidente			
Baja California	468	101	4,014,700.00
Baja California Sur	285	49	1,777,900.00
Colima	197	48	1,504,600.00
Guanajuato	867	101	4,404,000.00
Jalisco	2557	157	5,943,900.00
Michoacán	171	102	4,009,700.00
Nayarit	251	52	3,325,400.00
Sinaloa	930	96	4,274,600.00
Sonora	1273	109	4,347,400.00
Suma	6,999	815	33,602,200.00
Sur			
Campeche	129	52	1,633,200.00
Chiapas	471	178	3,567,700.00
Hidalgo	309	74	3,178,300.00
Oaxaca	201	87	3,292,000.00
Puebla	1404	94	3,875,600.00
Quintana Roo	9	121	4,624,000.00
Tabasco	526	61	2,215,000.00
Tlaxcala	444	41	1,426,900.00
Veracruz Norte	660	142	5,144,800.00
Veracruz Sur	786	278	4,912,500.00
Yucatán	330	149	4,470,600.00
Suma	5,269	1277	38,340,600.00
Centro			
Guerrero	135	91	3,064,800.00
Edo. México Oriente	956	219	8,572,600.00
Edo. México Poniente	9	84	2,841,000.00
Morelos	362	67	2,729,000.00
Querétaro	1116	63	2,182,100.00
1 Noroeste D.F.	1,965	87	3,743,900.00
2 Noreste D.F.	1794	81	3,603,800.00
3 Suroeste D.F.	311	103	3,734,200.00
4 Sureste D.F.	522	100	3,530,300.00
Suma	7,170	895	34,001,700.00
Total	8,400	3,981	136,282,500.00

Dirección regional	Personas contratadas en semanas nacionales de salud y actividades intensivas (por semana)	Personas contratadas en actividades permanentes (1)	Proyección anual 2004
--------------------	---	---	-----------------------

(1) Las actividades permanentes incluyen los programas de control de vectores, vacunación permanente y actividades preventivas extramuros en escuelas y empresas de detección de hipotiroidismo y cáncer cérvico uterino y actividades de promoción de la salud.

II.8 Prestadores de Servicio Social

Los montos de las becas se registran de acuerdo al tipo de plaza y a los importes establecidos por el Instituto, mismos que se encuentran en un tabulador de sueldos; incluyéndose en la nómina ordinaria del Instituto con el tipo de contratación 05 becario, como se describe a continuación.

Cuadro II.41

Tabulador de Sueldos Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social Médico (cifras en pesos)

Carrera	"A"	"B"	"C"		"C C"	
Interno de pregrado						850
Medicina				1,100		
Odontología	200	300	600			
Lic. Enfermería					800	
Enfermería	200	300	600			
Químico fármaco-biólogo	200	300				
Trabajo social	200	300	600			
Sicología	200	300	600			
Técnico salud comunitaria	200	300	600			
Técnico laboratorio clínico	200	300				
Técnico radiólogo	200	300	600			
Técnico dental	200	300	600			
Optometría	200	300				
Inhaloterapia	200	300				
Terapia física	200					
Biólogo ecologista	200	300	600			
Nutrición (dietética)	200	300	600			

En el caso del interno de pregrado, se le proporciona una ayuda económica por concepto de alojamiento, cuyo monto es de \$100.00 pesos mensuales, siempre que la unidad médica no cuente con alojamiento.

Como complemento a la beca se otorgan las prestaciones siguientes:

Cuadro II.42

Prestaciones a Interno de Pregrado y Pasante de Servicio Social

Aguinaldo	
Interno de pregrado	Dos meses del importe de la beca
Pasante en servicio social	Un mes del importe de la beca

Gastos de manutención

Pasantes en servicio social en medicina C	Cuatro meses del importe de la beca distribuidos mensualmente
---	---

Ayuda económica a beneficiarios por fallecimiento	
Internos de pregrado y pasantes en servicio social	\$10,000.00 por muerte natural \$15,000.00 por muerte accidental en localidad de origen \$20,000.00 por muerte accidental en localidad diferente a la de origen

Atención médica	
Internos de pregrado y pasantes en servicio social	Durante el tiempo que dure el ciclo académico, extensivo para sus padres, y cónyuge e hijos.

Por otro lado, la ayuda económica para el prestador de servicio social administrativo, es determinada por el Instituto con base en las zonas económicas que se identifican en el país, como se detalla a continuación:

Cuadro II.43
Tabulador de Sueldos Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social Administrativo
(cifras en pesos)

Carrera	"A"	"B"	"C"
Profesionista	600	550	500
Técnico	300	275	250

II.9 Fideicomisos

Por lo que respecta al pago de los prestadores de servicio contratados por honorarios en el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS), Fideicomiso de Administración de Teatros y Salas de Espectáculos IMSS "Teatro de la Nación", Fondo para el Fomento de la Investigación Médica (FOFOI) y Fideicomiso de Beneficio Social (FIBESO), estos son determinados por los comités respectivos, con los montos que se describen en el cuadro II.44.

Cuadro II.44
Personal Contratado en los Fideicomisos
(cifras en pesos)

Fideicomiso	Casos	Costo mensual bruto
Desarrollo del deporte (1)	20	175,093
Administración de teatros y salas de espectáculos IMSS "Teatro de la Nación" (1)	4	37,993
Investigación médica	11	59,483
Beneficios Sociales	53	193,716.61

Es importante señalar, que estas personas no perciben pago de prestaciones económicas, en especie o cualquier otra; con excepción de aquellas personas del FIBESO que prestan sus servicios en el Sistema IMSS-Velatorios, quienes perciben los conceptos que se encuentran regulados en el reglamento interno del fideicomiso: despensa, asistencia, puntualidad, antigüedad, ayuda para comida, infectocontagiosidad y alto costo de vida, además del aguinaldo o parte proporcional del mismo.

El cuadro II.45 muestra el costo por categoría del personal contratado en este fideicomiso, como se detalla a continuación:

Cuadro II.45
Costo por categoría del Personal Contratado en el Fideicomiso de Beneficio Social
(cifras en pesos)

Delegación	Categoría	Sueldo mensual bruto
Dirección Técnica	Director Técnico*	36,315.86
	Gerente de Contabilidad*	18,272.29
	Analista	6,156.40
	Contador	4,568.90
	Contador	4,568.90
	Analista en Velatorio	2,900.56
	Coordinador Administrativo	3,299.70
Delegación No. 3 D.F.	Agente Funerario	3,833.28
	Agente Funerario	4,165.50
	Agente Funerario	4,165.50
Yucatán	Embalsamador	2,743.24
	Gestor	2,347.58
Nuevo León	Polivalente	2,614.20
	Polivalente	2,640.00
	Coordinador	3,185.70
	Polivalente	2,614.20
	Coordinador	2,900.70
	Coordinador	2,900.70
	Auxiliar Administrativo	4,569.00
	Polivalente	2,614.06
	Polivalente	2,614.06
	Cajera	2,600.10
	Polivalente	2,614.06
	Polivalente	2,614.06
	Embalsamador	3,000.00
	Puebla	Gestor
Gestor		2,347.50
San Luis Potosí	Polivalente	1,833.60
	Polivalente	1,500.00
Chiapas	Coordinador	2,900.70
	Polivalente	2,613.90

Delegación	Categoría	Sueldo mensual bruto
	Polivalente	2,613.90
	Coordinador	2,900.70
	Polivalente	2,613.90
	Secretaria Cajera	2,241.90
Estado de México Ote.	Polivalente	1,833.90
	Gestor	2,614.20
	Gestor	2,347.80
	Polivalente	1,833.90
	Gestor	2,347.58
	Gestor	2,347.80
	Polivalente	2,177.40
	Gestor	2,347.80
	Polivalente	1,833.90
Torreón	Embalsamador	2,743.24
	Polivalente	1,833.60
Veracruz	Polivalente	2,177.40
	Gestor	1,836.00
	Polivalente	1,833.60
	Polivalente	1,833.60

CAPITULO III

COSTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

III.1 Gasto para el Ejercicio Presupuestal de 2004

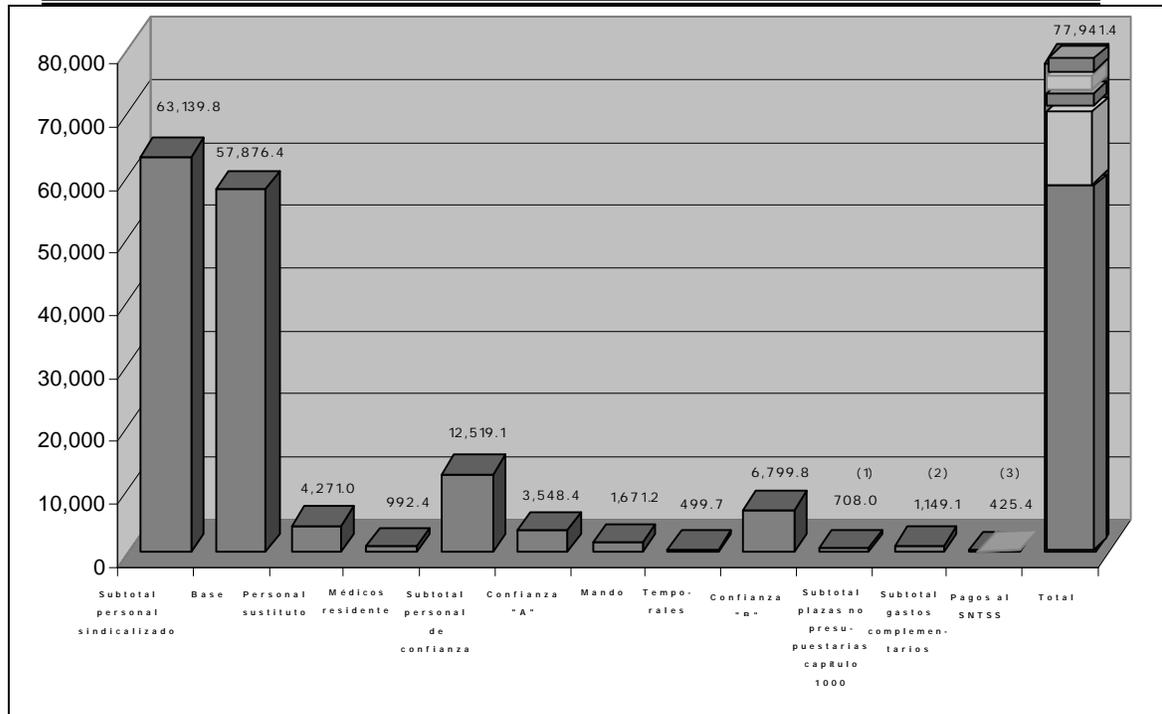
El gasto esperado en servicios personales en el 2004 para el personal en activo es de \$77,941.4 millones de pesos⁽¹⁾. Este monto considera el comportamiento del gasto al mes de abril y la proyección del periodo mayo-diciembre con una ocupación promedio de 385,785 plazas, integradas por 353,099 plazas presupuestarias con un gasto de \$75,658.9 millones; 32,686 plazas no presupuestarias con \$708.0 millones; \$425.4 millones por pagos al SNTSS; y también \$1,149.1 millones por concepto de gastos complementarios (el Programa de Reconocimiento Médico y Méritos laborales, anteojos para empleados, liquidaciones de confianza y laudos, emolumentos a consejeros, descuentos a trabajadores en tiendas y capacitación).

La gráfica III.1 muestra la composición de estas erogaciones.

De los \$77,941.4 millones, el 81.0% (\$63,139.8 millones) se destina a cubrir remuneraciones y prestaciones del personal sindicalizado, el 16.1% (\$12,519.1 millones) a personal de confianza, el 0.9% para plazas no presupuestarias, 1.5% a gastos complementarios y 0.5% a pagos al SNTSS, como se muestra en el cuadro III.1

Gráfica III.1 Distribución del Gasto Esperado en Servicios Personales 2004 (millones de pesos)

⁽¹⁾ Las cifras utilizadas en el presente informe corresponden a la versión de flujo de efectivo, la cual no incluye el costo correspondiente a la aportación del Instituto al fondo de jubilación.



- (1) Se Incluyen: Prestadores de Servicio Social, Servicios Profesionales por Honorarios y Campañas de Prevención y Profilaxis.
- (2) Se incluyen: Programas de reconocimiento médico y méritos laborales, liquidaciones de confianza y laudos, emolumentos a consejeros y anteojos para empleados.
- (3) Se incluyen: Monitores de centros de seguridad social y ejecutores, localizadores, visitadores y notificadores.

Cuadro III.1
Gasto de Servicios Personales por Tipo de Contratación para el 2004
(millones de pesos)

Tipo de Contratación	Importe	Porcentaje
A. Plazas presupuestarias		
1. Personal sindicalizado		
Base	57,876.4	74.3
Sustitutos	4,271.0	5.5
Médicos residentes	992.4	1.3
Suma	63,139.8	81.0
2. Personal de confianza		
Confianza "A"	3,548.4	4.6
Servidores públicos de mando y homólogos	1,671.2	2.1
Temporales	499.7	0.6
Confianza "B"	6,799.8	8.7
Suma	12,519.1	16.1
B. Plazas no presupuestarias		
1. Prestadores de servicio social	14.9	0.0
2. Servicios profesionales por honorarios	107.2	0.1
3. Campañas de prevención y profilaxis	167.4	0.2
4. Ejecutores, localizadores, visitadores y notificadores	399.4	0.5
5. Monitores de centros de seguridad social (1)	19.1	0.0
Suma	708.0	0.9

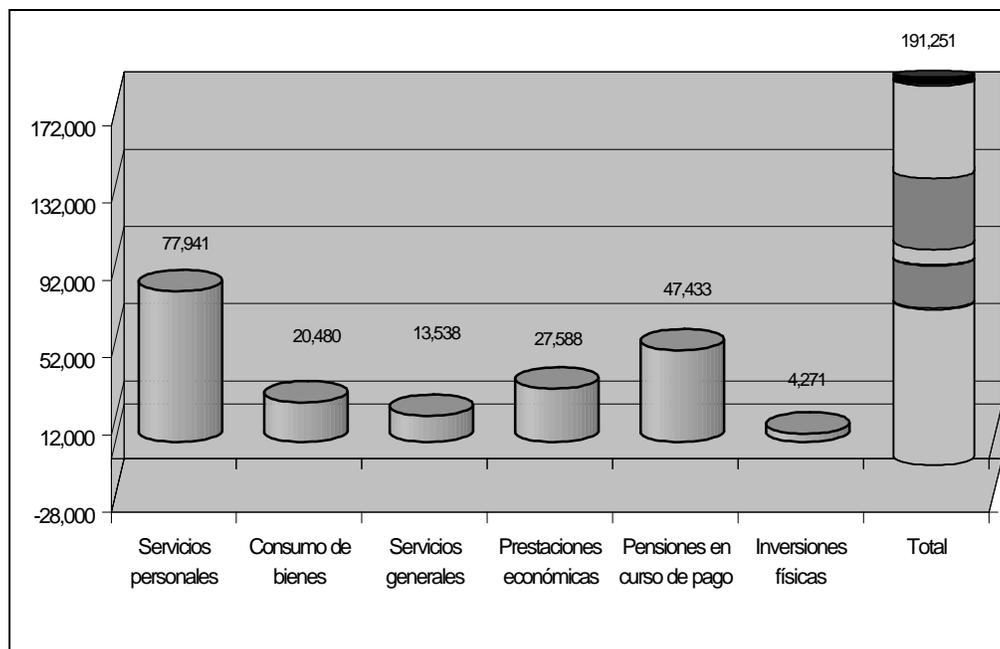
Tipo de Contratación	Importe	Porcentaje
C. Gastos complementarios		
1. Programas de reconocimiento médico y méritos laborales	39.0	0.1
2. Liquidaciones de confianza y laudos	505.0	0.6
3. Emolumentos a consejeros (2)	28.0	0.0
4. Anteosjos para empleados	21.5	0.0
5. Descuentos a trabajadores en tiendas	217.6	0.3
6. Capacitación	255.5	0.3
7. Otros	82.6	0.1
Suma	1,149.1	1.5
D. Pagos al SNTSS		
1. Aportación estatutaria	245.0	0.3
2. Ropa contractual	180.4	0.2
Subtotal (otros capítulos)	425.4	0.5
Total	77,941.4	100.0

(1) Personal de la comunidad y socio alumnos que realizan actividades educativas y de proyección social.

(2) Emolumentos a miembros del Consejo Técnico, Comisión de Vigilancia y Consejos Consultivos Delegacionales.

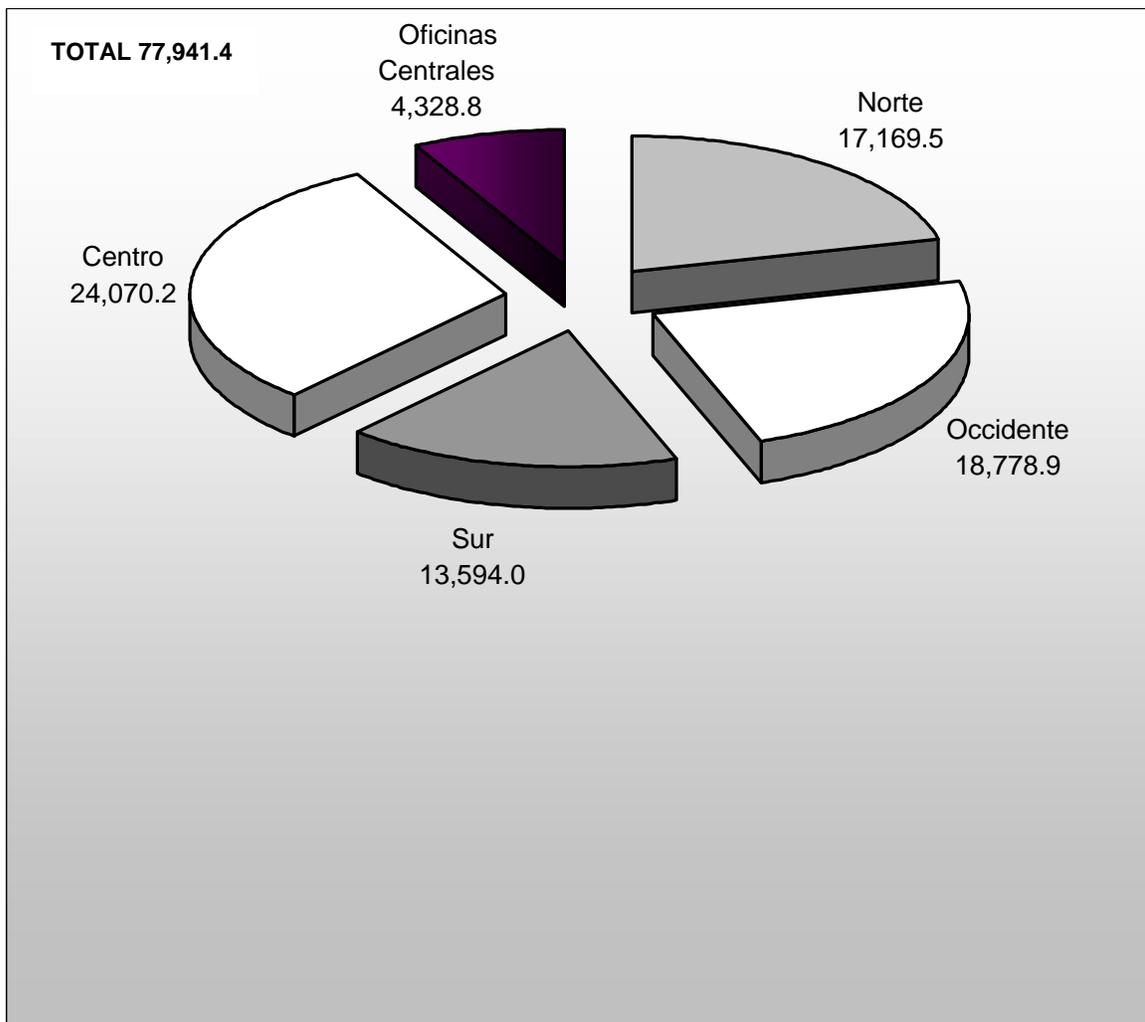
El costo esperado de \$77,941.4 millones correspondiente a los servicios personales del personal en activo, representa el 40.7% del total del presupuesto del Instituto, el cual asciende a \$191,251.0 millones, y su proporción con respecto al resto de los capítulos de gasto puede apreciarse en la gráfica III.2

Gráfica III.2
Comparativo del Gasto de Servicios Personales para el Personal en Activo con el Total del Presupuesto del Instituto
(millones de pesos)



El 94% del gasto esperado en servicios personales, se encuentra en las cuatro Direcciones Regionales y el 6% restante en Oficinas Centrales, como se desprende de la gráfica III.3; el detalle por delegación y tipo de contratación se presenta en los cuadros III.2 y III.3.

Gráfica III.3
Distribución del Gasto en Servicios Personales por Dirección Regional y Oficinas Centrales
(millones de pesos)



Cuadro III.2
Distribución Geográfica del Gasto
por Región, Delegación y Oficinas Centrales(1)
(millones de pesos)

Región	Gasto 2004
Norte	17,169.5
Aguascalientes	910.0
Coahuila	3,041.8
Chihuahua	3,138.1
Durango	1,152.6
Nuevo León	4,883.0
San Luis Potosí	1,260.9
Tamaulipas	2,151.6
Zacatecas	631.5
Occidente	18,778.9
Baja California	2,769.8
Baja California Sur	698.9
Colima	550.0
Guanajuato	2,501.0
Jalisco	5,649.2
Michoacán	1,559.5
Nayarit	732.4
Sinaloa	2,093.1
Sonora	2,225.0
Sur	13,594.0
Campeche	504.2
Chiapas	919.4
Hidalgo	929.3
Oaxaca	834.6
Puebla	2,398.5
Quintana Roo	864.8
Tabasco	858.0
Tlaxcala	585.3
Veracruz Norte	2,330.5
Veracruz Sur	1,752.2
Yucatán	1,617.2
Centro	24,070.2
Guerrero	1,104.7
Estado de México Oriente	3,978.3
Estado de México Poniente	2,260.1
Morelos	1,184.6
Querétaro	1,027.6
No. 1 Noroeste D.F.	2,520.4
No. 2 Noreste D.F.	4,546.6
No. 3 Suroeste D.F.	4,536.2
No. 4 Sureste D.F.	2,911.7
Oficinas Centrales	4,328.8

Región	Gasto 2004
Total Nacional	77,941.4

(1) Flujo de Efectivo

Cuadro III.3
Distribución Geográfica del Gasto por Tipo de Contratación⁽¹⁾
(millones de pesos)

Dirección Regional	Confianza	Base	Temporal	Sustitutos	Residentes	Mando y homólogos	Honorarios
Norte	1,981.4	13,251.3	85.8	1,262.3	179.9	117.8	8.7
Aguascalientes	109.4	697.2	1.3	58.9	11.2	13.2	0.8
Coahuila	303.8	2,355.9	25.6	254.4	39.4	12.5	0.8
Chihuahua	363.5	2,429.6	20.6	249.0	14.4	15.3	1.3
Durango	144.3	866.8	8.2	87.3	7.0	13.5	0.8
Nuevo León	563.3	3,762.2	10.9	348.2	85.9	33.5	3.0
San Luis Potosí	153.8	969.0	7.8	84.3	11.1	11.0	0.5
Tamaulipas	252.5	1,708.3	9.7	129.5	6.9	12.4	1.0
Zacatecas	90.8	462.3	1.7	50.7	4.0	6.4	0.5
Occidente	2,222.7	14,481.7	190.6	1,182.8	239.0	123.7	8.1
Baja California	356.1	2,139.8	8.8	196.5	8.3	8.4	0.7
Baja California Sur	88.7	514.1	1.0	59.5	8.0	10.0	0.6
Colima	88.6	398.7	3.7	30.5	5.9	8.1	0.6
Guanajuato	260.2	2,007.5	5.0	124.3	39.0	14.7	1.4
Jalisco	643.7	4,307.7	30.9	450.3	109.1	32.9	1.5
Michoacán	165.3	1,233.4	11.4	93.7	11.5	13.1	0.8
Nayarit	91.9	532.2	24.4	50.4	7.3	8.4	0.4
Sinaloa	243.0	1,630.6	71.2	80.2	13.0	15.6	0.9
Sonora	285.2	1,717.7	34.2	97.4	36.9	12.5	1.2
Sur	1,774.0	10,272.7	130.3	820.5	186.5	126.7	10.5
Campeche	74.7	366.9	5.7	30.1	6.6	9.5	0.6
Chiapas	132.2	703.3	7.4	47.3	5.1	1.8	0.5
Hidalgo	125.4	715.3	1.9	51.1	0.3	9.9	1.2
Oaxaca	115.9	602.0	25.5	49.9	4.4	15.2	0.9
Puebla	294.3	1,818.5	8.7	158.9	53.1	27.2	1.5
Quintana Roo	149.4	610.8	12.6	50.8	6.5	10.2	1.1
Tabasco	141.7	611.8	11.3	49.0	11.7	14.2	0.9
Tlaxcala	82.8	447.6	2.9	32.4	5.7	1.5	0.8
Veracruz Norte	254.1	1,843.5	16.3	112.9	41.9	17.8	0.8
Veracruz Sur	198.2	1,352.7	14.4	132.8	11.2	7.0	1.4
Yucatán	205.3	1,200.3	23.6	105.3	40.0	12.4	0.8
Centro	2,834.4	19,263.2	78.7	991.7	383.7	137.5	24.1
Guerrero	162.5	835.7	6.5	56.8	5.9	14.2	0.7
Estado de México Oriente	432.1	3,275.9	14.0	158.5	10.6	13.7	8.1
Estado de México Poniente	271.9	1,800.6	13.0	102.8	19.1	17.8	2.6
Morelos	168.1	861.1	7.1	101.1	7.2	17.0	0.9
Querétaro	132.9	763.3	11.9	63.0	11.0	14.8	0.9
1 Noroeste D.F.	338.5	2,015.4	6.6	83.3	31.9	7.3	3.0
2 Noreste D.F.	482.2	3,695.2	7.3	175.3	123.6	17.4	2.4

3 Suroeste D.F.	516.1	3,658.3	7.1	118.1	145.8	26.3	2.5
4 Sureste D.F.	330.1	2,357.7	5.2	132.8	28.6	9.0	3.0
Oficinas Centrales	1,535.7	607.5	14.3	13.7	3.3	1,165.5	55.8
Total	10,348.2	57,876.4	499.7	4,271.0	992.4	1,671.2	107.2

(1) Flujo de Efectivo

Cuadro III.3
Distribución Geográfica del Gasto por Tipo de Contratación⁽¹⁾
(millones de pesos)

Dirección Regional	Servicio Social	Notificadores y Ejecutores	Salud Comunitaria	Monitores de Centros de Seg. Social	Gastos Complementarios (2)	Pagos SNTSS	Suma
Norte	2.2	102.3	37.4	3.1	133.8	3.5	17,169.5
Aguascalientes	0.2	6.7	2.0	0.2	8.7	0.2	910.0
Coahuila	0.4	16.8	5.0	0.3	26.4	0.5	3,041.8
Chihuahua	0.4	17.8	6.1	0.4	19.0	0.7	3,138.1
Durango	0.2	7.4	3.6	0.4	12.6	0.5	1,152.6
Nuevo León	0.2	28.1	8.9	1.2	37.1	0.5	4,883.0
San Luis Potosí	0.2	8.7	3.7	0.2	10.3	0.3	1,260.9
Tamaulipas	0.4	12.8	5.4	0.2	12.0	0.5	2,151.6
Zacatecas	0.2	4.0	2.7	0.2	7.7	0.3	631.5
Occidente	3.5	116.9	41.2	4.2	161.1	3.4	18,778.9
Baja California	0.2	23.1	4.9	0.9	21.6	0.5	2,769.8
Baja California Sur	0.4	8.1	2.2	0.2	5.9	0.2	698.9
Colima	0.2	4.4	1.8	0.2	7.1	0.2	550.0
Guanajuato	0.6	18.1	5.4	0.4	24.1	0.3	2,501.0
Jalisco	0.9	25.9	7.3	0.2	37.9	0.9	5,649.2
Michoacán	0.2	8.6	4.9	0.3	16.0	0.3	1,559.5
Nayarit	0.2	3.5	4.1	0.2	9.1	0.3	732.4
Sinaloa	0.4	12.8	5.3	1.0	18.9	0.2	2,093.1
Sonora	0.4	12.4	5.3	0.8	20.5	0.5	2,225.0
Sur	3.9	78.4	47.1	4.2	136.2	3.0	13,594.0
Campeche	0.2	3.5	2.0	0.2	4.0	0.2	504.2
Chiapas	0.2	7.4	4.4	0.3	9.2	0.3	919.4
Hidalgo	0.4	5.8	3.9	0.3	13.5	0.3	929.3
Oaxaca	0.0	6.4	4.1	0.3	9.8	0.2	834.6
Puebla	0.4	12.4	4.8	1.1	17.1	0.5	2,398.5
Quintana Roo	0.6	9.4	5.7	0.2	7.3	0.2	864.8
Tabasco	0.2	5.9	2.7	0.1	8.3	0.2	858.0
Tlaxcala	0.4	2.2	1.7	0.6	6.5	0.2	585.3
Veracruz Norte	0.2	11.6	6.3	0.2	24.6	0.3	2,330.5
Veracruz Sur	0.9	7.0	6.0	0.5	19.8	0.3	1,752.2
Yucatán	0.4	6.8	5.5	0.4	16.1	0.3	1,617.2
Centro	3.1	98.1	41.7	6.8	204.8	2.4	24,070.2
Guerrero	0.2	5.3	3.8	0.7	12.1	0.3	1,104.7
Estado de México Oriente	0.6	14.7	10.6	0.6	38.2	0.7	3,978.3
Estado de México Poniente	0.2	8.6	3.4	0.9	19.0	0.2	2,260.1
Morelos	0.2	4.6	3.3	0.2	13.6	0.2	1,184.6
Querétaro	0.2	15.7	2.7	0.4	10.6	0.2	1,027.6
1 Noroeste D.F.	0.2	11.7	4.6	0.6	17.1	0.2	2,520.4

2 Noreste D.F.	0.2	8.1	4.4	2.0	28.3	0.2	4,546.6
3 Suroeste D.F.	0.6	15.9	4.6	1.0	39.7	0.2	4,536.2
4 Sureste D.F.	0.7	13.5	4.3	0.4	26.2	0.2	2,911.7
Oficinas Centrales	2.2	3.7	0.0	0.8	513.2	413.1	4,328.8
Total	14.9	399.4	167.4	19.1	1,149.1	425.4	77,941.4

(1) Flujo de Efectivo

(2) Considera Programa de reconocimiento médico y méritos laborales, anteojos para empleados, liquidaciones de confianza y laudos, emolumentos a consejeros, descuentos a trabajadores en tiendas y capacitación.

III.2 Situación Presupuestal

El costo por servicios personales de \$77,941.4 millones, al compararse con el presupuesto autorizado de \$78,074.8 millones, determinan una diferencia de gasto de \$133.4 millones equivalente a un 0.17%, la cual se analiza en cuadro III.4.

Cuadro III.4
Comparativo de la Disponibilidad y la Proyección del Gasto de Servicios Personales para el 2004
(miles de pesos)

Cpto.	Denominación	Disponibilidad	Gasto	Variación	Porcentaje
01	Sueldos Confianza	2,656,175	2,595,263	-60,912	-2.29
02	Sueldos Base	11,939,061	11,921,325	-17,736	-0.15
05	Sueldos Becarios	174,726	178,587	3,861	2.21
07	Sueldo Becados	144,866	107,709	-37,157	-25.65
09	Sueldos Residentes	104,692	104,825	133	0.13
11	Complemento Adicional	4,497,430	4,479,402	-18,028	-0.40
12	Jornada Discontinua	6,841	6,715	-126	-1.84
13	Sobresueldo Claus. 86 CCT	1,098,879	1,102,662	3,783	0.34
14	Infectocontagiosidad no Médica	256,882	253,602	-3,280	-1.28
15	Zona Aislada	72,378	73,311	933	1.29
16	Alto Costo de Vida	889,986	893,582	3,596	0.40
17	Médico Servs. Urgencias	335	309	-26	-7.76
18	Cirujano Bucodentomaxilar	0	0	0	0.00
20	Ayuda Renta	1,695,614	1,690,123	-5,491	-0.32
21	Gastos de Manutención	884	1,200	316	35.75
22	Antigüedad	7,102,660	7,082,173	-20,487	-0.29
23	Infectocontagiosidad Médica	16,600	17,330	730	4.40
25	Pago Supletorio de Guardería	30,891	25,669	-5,222	-16.90
26	Pasajes Fijos	12,500	12,187	-313	-2.50
27	Pasajes Domicilio Foráneo	32,262	32,689	427	1.32
29	Prima de Vacaciones	702,300	702,553	253	0.04
30	Prima Dominical	213,810	306,101	92,291	43.16
32	Estímulos por Asistencia	4,327,006	4,274,748	-52,258	-1.21
33	Estímulos por Puntualidad	2,959,112	2,923,802	-35,310	-1.19
40	Seguro Médico	12,065	12,032	-33	-0.27
44	Ayuda de Refrigerio	5,721	5,593	-128	-2.24
46	Alojamiento Becarios	1,654	1,558	-96	-5.80
48	Ayuda Act. Cult. y Recreativas	2,427,248	2,273,112	-154,136	-6.35
49	Aguinaldo	6,278,711	6,274,631	-4,080	-0.06
50	Ayuda para Despensa	1,701,266	1,696,848	-4,418	-0.26
54	Emanaciones Radiac. no Médicas	46,305	46,947	642	1.39
55	Fondo de Ahorro	2,574,253	2,503,260	-70,993	-2.76
57	Atención Integral Continua	878,578	880,548	1,970	0.22
58	Docencia de Enfermería	1,483,261	1,486,461	3,200	0.22
59	Complemento Ayuda de Beca	44,071	44,722	651	1.48
61	Sobresueldo Trasl. Urg. T. Int.	16,959	16,611	-348	-2.05
62	Ayuda para Libros a Médicos	1,098,470	1,102,163	3,693	0.34
63	Emanaciones Radiac. Médicas	86,602	87,892	1,290	1.49
64	Material Didáctico Med. Resid.	356,403	359,888	3,485	0.98
72	Ayuda para Libros	95,936	95,524	-412	-0.43
78	Actividades Académicas	1,624	1,538	-86	-5.30
83	Sobresueldo al personal psicología	555	1,079	524	94.41
	Suma Percepciones Ordinarias	56,045,572	55,676,274	-369,298	-0.66
03	Sueldo Temporal	166,690	158,356	-8,334	-5.00
08	Sueldo Sustitutos	971,490	1,033,365	61,875	6.37
10	Nivelación a Plaza Superior	63,195	88,651	25,456	40.28
24	Compensación	85,848	70,391	-15,457	-18.01
35	Guardias	625,128	597,626	-27,502	-4.40
37	Tiempo Extra	237,418	277,186	39,768	16.75
38	Pago Efectivo de Vac.	4,841	14,805	9,964	205.83
	Suma Percepciones Extraordinarias	2,154,610	2,240,380	85,770	3.98
	Suma Percepciones	58,200,182	57,916,654	-283,528	-0.49
129	Lic. sin Sdo. mayores de 3 días	119,834	100,597	-19,237	-16.05
150	Cobro Indeb. s/afect. agui. e ISPT	296	2,394	2,098	708.78
171	Lic. sin Sdo. menores de 3 días	44,792	33,530	-11,262	-25.14
172	Faltas Injustificadas	119,349	102,979	-16,370	-13.72
173	Pases de Salida	145,797	151,280	5,483	3.76
174	Retardos	27,934	26,729	-1,205	-4.31
175	Becas sin Sueldo	797	755	-42	-5.27

177 Salidas Antes	229	211	-18	-7.86
179 Notas de Demérito	284	22	-262	-92.25
Suma Deducciones	459,312	418,497	-40,815	-8.89
Subtotal	57,740,870	57,498,157	-242,713	-0.42
93 Cesantía y Vejez	1,936,736	1,914,711	-22,025	-1.14
94 Retiro	907,595	896,011	-11,584	-1.28
97 Cuotas Obrero Patronales	5,528,779	5,469,413	-59,366	-1.07
98 Infonavit	2,254,945	2,239,423	-15,522	-0.69
89 ISPT por Fondo de Ahorro	633,522	623,562	-9,960	-1.57
90 ISPT por Estímulos y Ayuda de Renta	3,710,167	3,683,090	-27,077	-0.73
99 ISPT a Cargo del IMSS por Aguinaldo	1,722,642	1,706,061	-16,581	-0.96
Suma Otras Percepciones	16,694,386	16,532,271	-162,115	-0.97
Pagos complementarios	2,123,265	2,282,565	159,300	7.50
Compensación Garantizada	591,030	649,038	58,008	9.81
Rev. Cont. y Otros	925,260	979,383	54,123	5.85
Suma Otros Conceptos	3,639,555	3,910,986	271,431	7.46
TOTAL	78,074,811	77,941,414	-133,397	-0.17

III.2.1 Conceptos Fiscales

Derivado del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones, entre ellas de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 31 de diciembre de 2003, específicamente en lo que se refiere al pago del Impuesto Sustitutivo de Crédito al Salario (ISCAS) o al Crédito al Salario Nominal (CAS), para el ejercicio fiscal 2004, el Instituto en su calidad de patrón está exento del pago de alguno de estos impuestos, al ser derogado en el decreto en comento el Artículo Tercero del Impuesto Sustitutivo del Crédito al Salario publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de enero de 2002 el cual obligaba al pago del ISCAS; así mismo se deroga también el último párrafo del Artículo 115 de la LISR que reglamentaba el pago del CAS.

En consecuencia la erogación por \$718.4 millones que se realizó en el ejercicio fiscal 2003, ya no tendrá que efectuarse en el ejercicio fiscal 2004.

III.2.2 Liquidaciones

La partida de liquidaciones del presupuesto de servicios personales contempla una asignación de \$200.0 millones, monto que está comprometido para cubrir la indemnización de 500 plazas de confianza consideradas en el Programa de Disminución de Plazas de Confianza para el presente ejercicio. El monto antes citado, se encuentra valorado de acuerdo a lo establecido en la cláusula 53 del CCT. En el 2004 se han sufragado gastos por este Programa por un monto de \$23.5 millones.

III.3 Revisión Contractual 2003-2005

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 399 Bis de la Ley Federal del Trabajo, los Contratos Colectivos serán revisables cada año en lo que se refiere a los salarios en efectivo por cuota diaria y en observancia de los términos convenidos en la Cláusula 132 del Contrato Colectivo de Trabajo IMSS-SNTSS, relacionada con el compromiso de las partes para modificar el tabulador que será convenido de acuerdo y conforme a lo estipulado en el precepto referido. El Instituto Mexicano del Seguro Social y su Sindicato efectuaron la revisión contractual para el bienio 2003-2005, en la cual se pactó un aumento del 4.0% en sueldos y de un 1.25% en el Concepto 11 "Incremento Adicional de Ayuda de Renta", beneficiando con ello, a la totalidad de los trabajadores del Instituto.

En consecuencia del incremento otorgado, el flujo de efectivo del Instituto registró un impacto económico para los 2.5 meses finales del ejercicio 2003, de \$492.9 millones de pesos y de \$2,467.0 millones para el ejercicio 2004.

CAPITULO IV ORGANOGRAMAS

Las estructuras organizacionales del Instituto representan la distribución funcional de las 2,727 plazas de servidores públicos de mando y homólogos señaladas en el Capítulo I del presente informe. En la

gráfica IV.1 se presenta el organograma general del Instituto, mientras que en las gráficas IV.2 y IV.3 se presentan los organogramas del Consejo Técnico y de la Comisión de Vigilancia, respectivamente.

A partir de la gráfica IV.4, y hasta la gráfica IV.67, se presentan los organogramas de la Dirección General, Secretaría General, Direcciones Normativas, Unidades, Coordinaciones Generales del IMSS y el Organismo Interno de Control en el IMSS, así como los de las Direcciones Regionales, Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's).

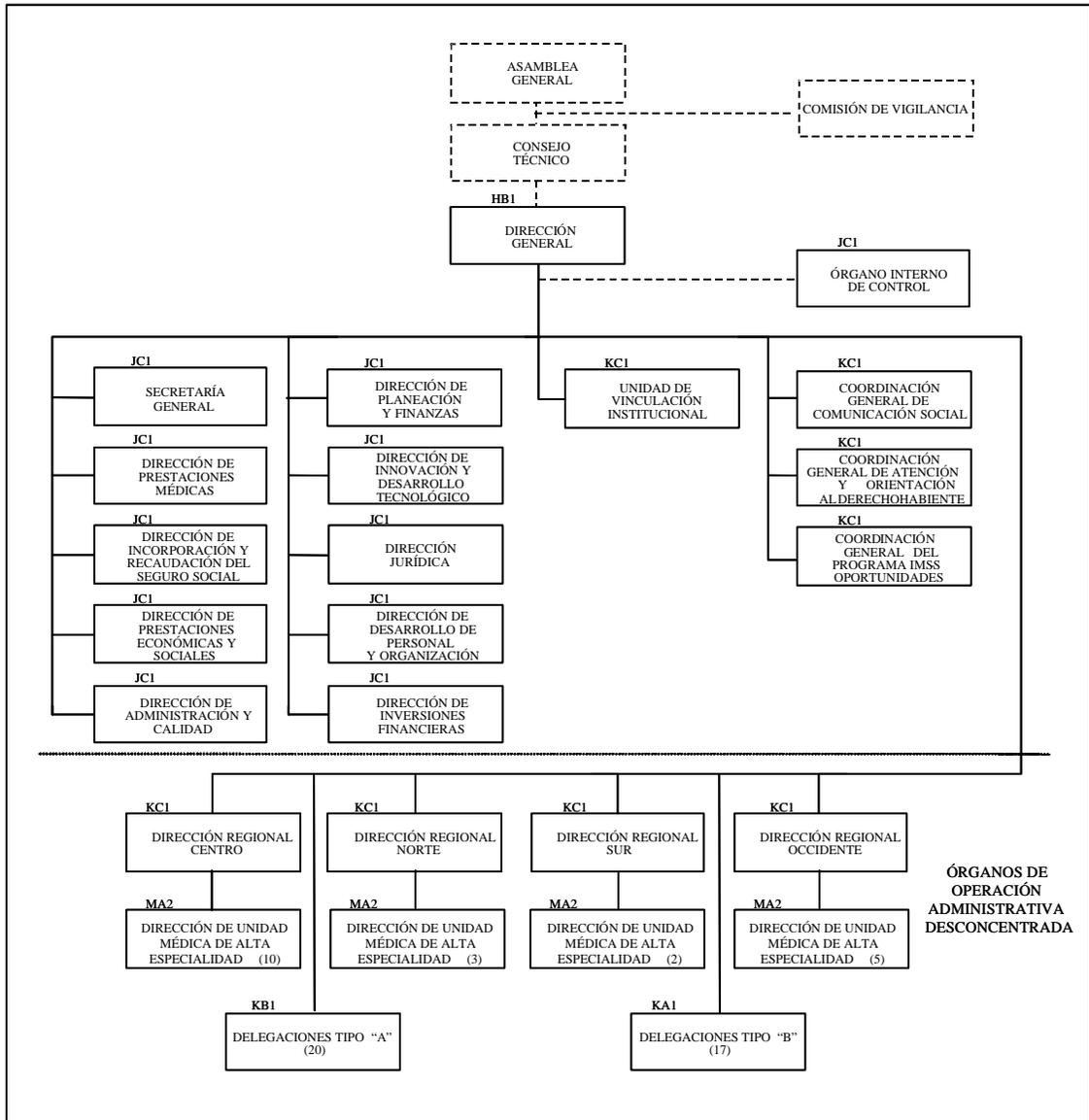
En todos los casos, los organogramas reflejan las denominaciones de cada uno de los puestos de estructura autorizados en el Instituto, incluyendo en la parte superior del puesto respectivo el grupo, grado y nivel salarial asignado.

Los cuadros que se incluyen en la parte inferior de algunos organogramas con el título de puestos homólogos, muestran el número de plazas y nivel salarial de aquellos puestos que llevan a cabo actividades y acciones concretas y especializadas, o bien, realizan funciones de apoyo y asesoría directa a los servidores públicos de mando.

IV.1. Organogramas Nivel Central

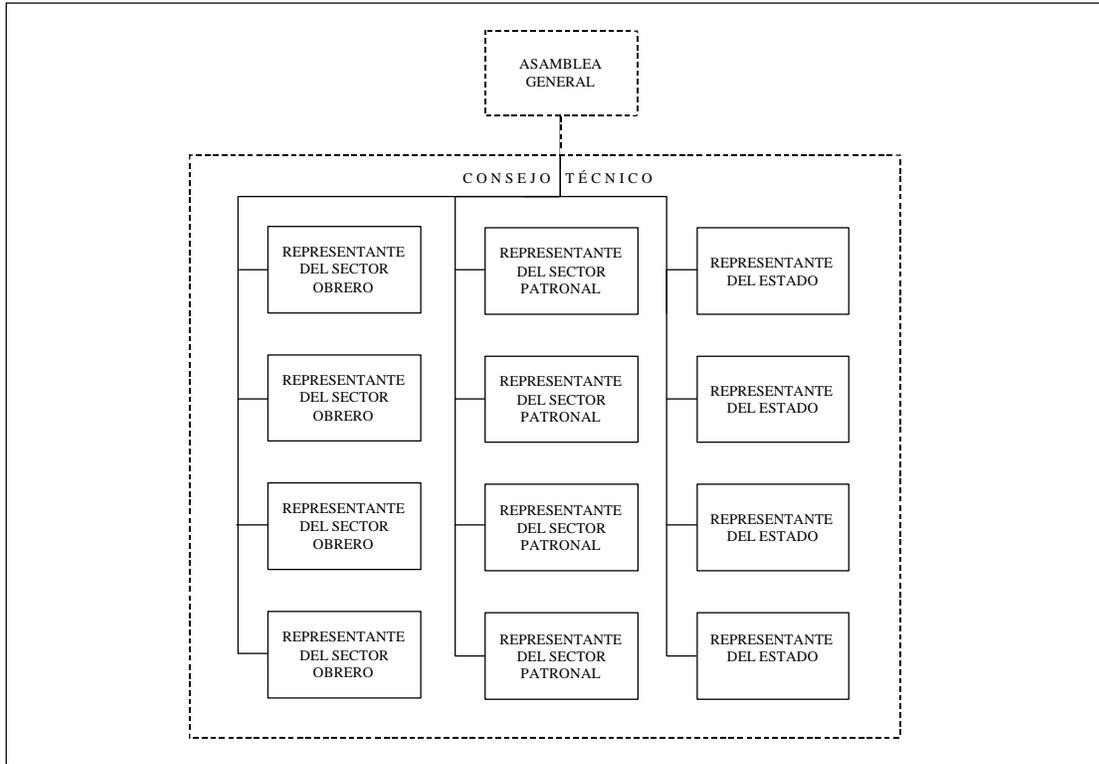
IV.1.1 Organograma General

Gráfica IV.1 Estructura Básica del IMSS



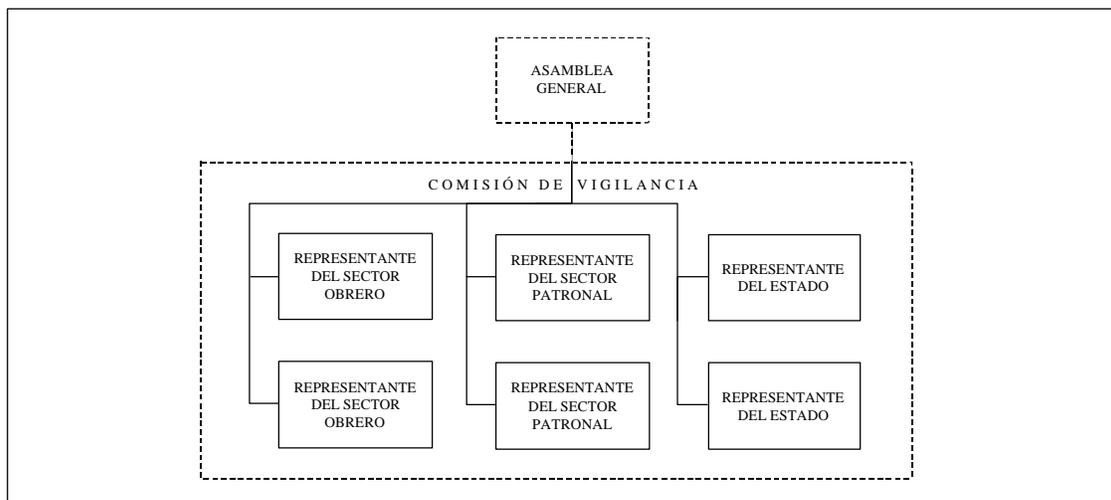
IV.1.2 Consejo Técnico

Gráfica IV.2
Estructura del Consejo Técnico



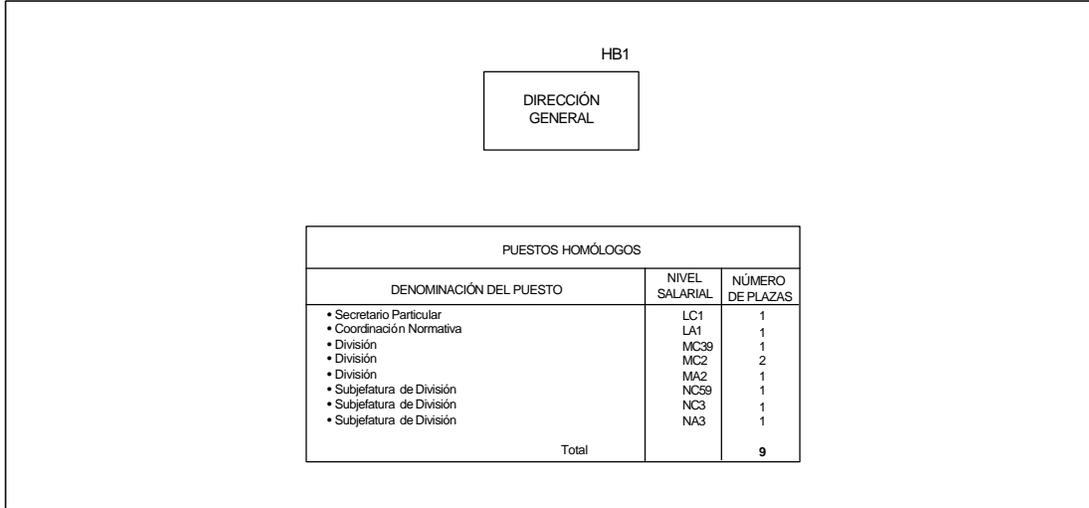
IV.1.3 Comisión de Vigilancia

Gráfica IV.3
Estructura de la Comisión de Vigilancia



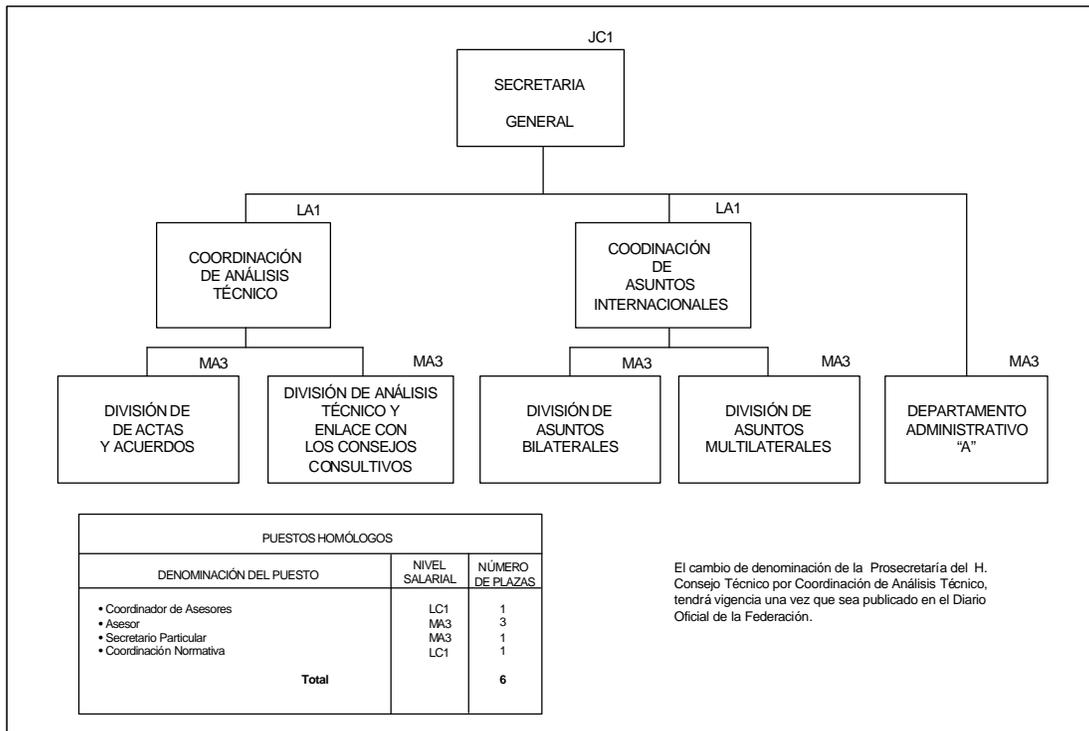
IV.1.4 Dirección General

Gráfica IV.4
Estructura de la Oficina del Director General



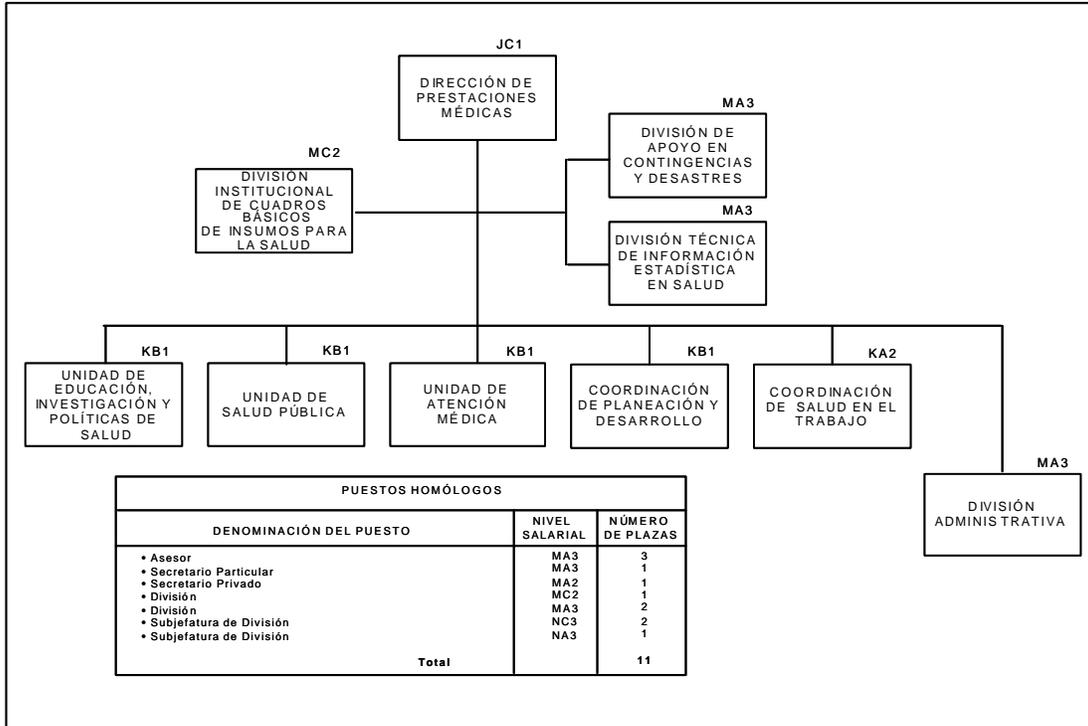
IV.1.5 Secretaría General

Gráfica IV.5
Estructura de la Secretaría General

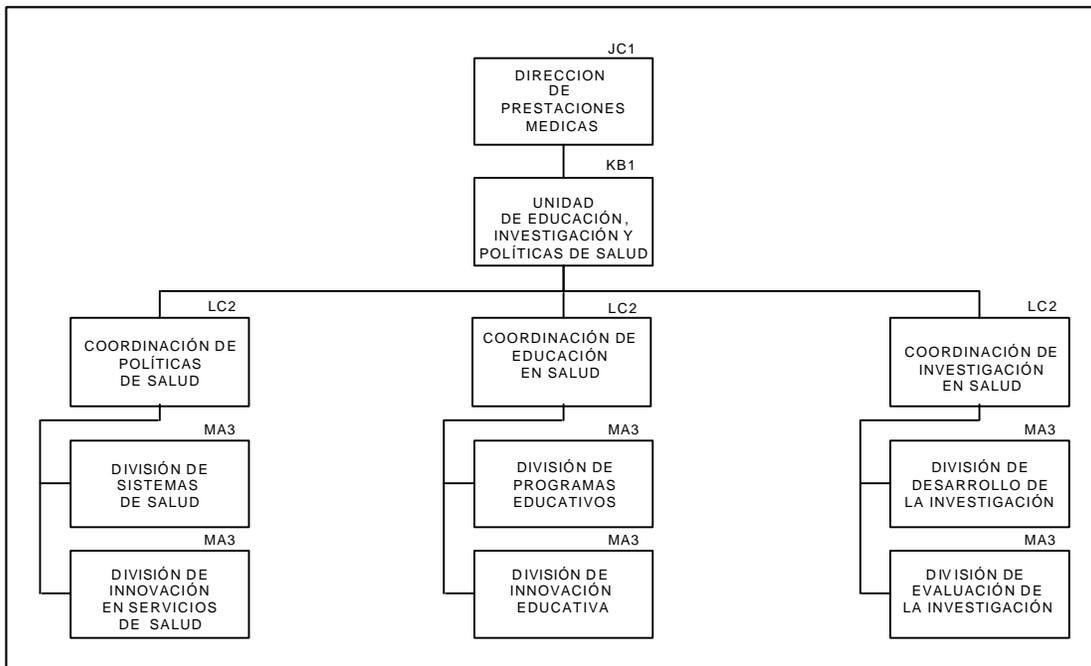


IV.1.6 Dirección de Prestaciones Médicas

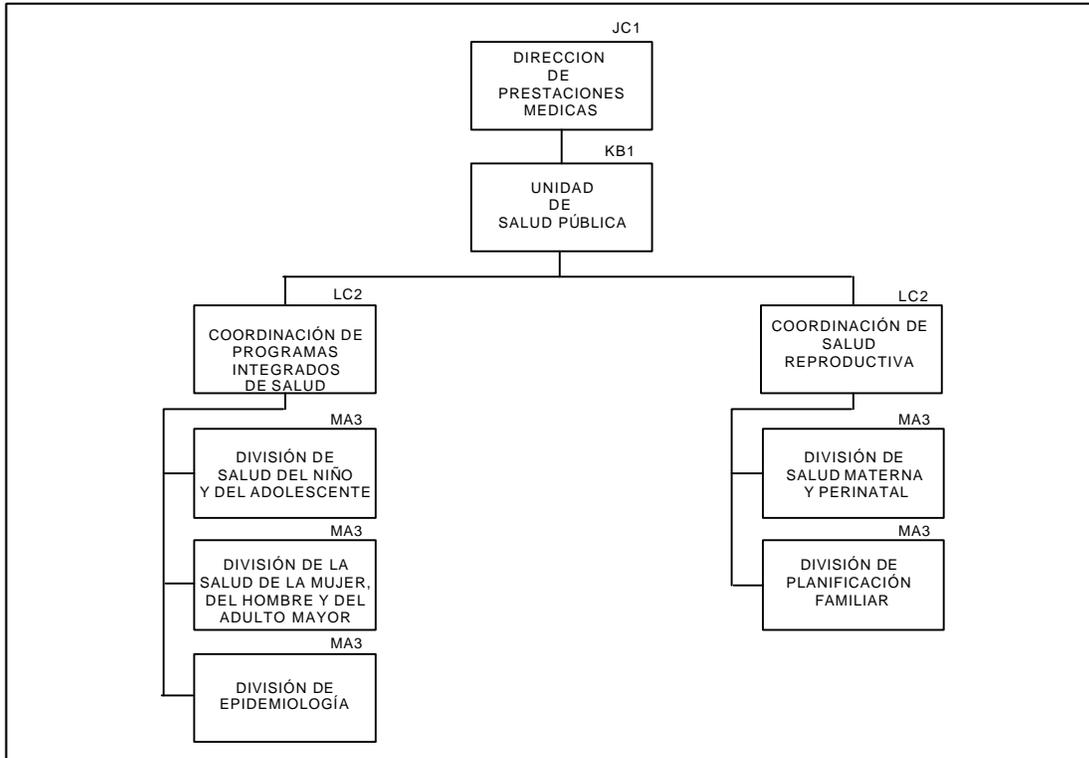
Gráfica IV.6
Estructura de la Dirección de Prestaciones Médicas



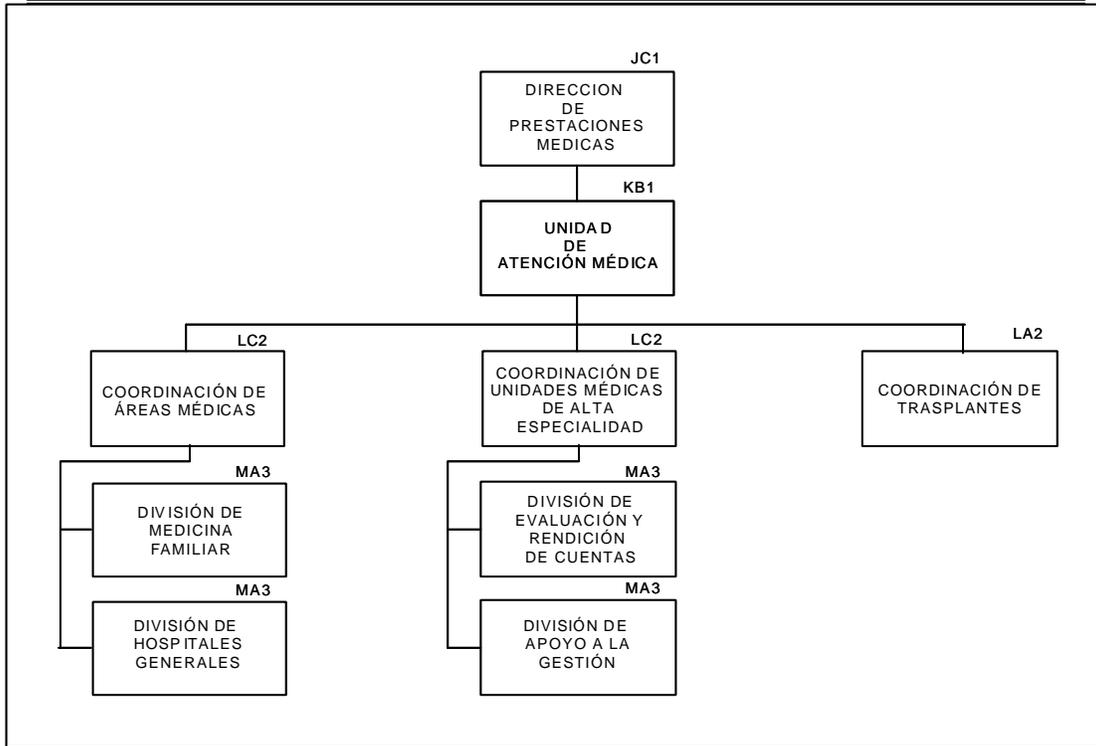
Gráfica IV.7
Estructura de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud



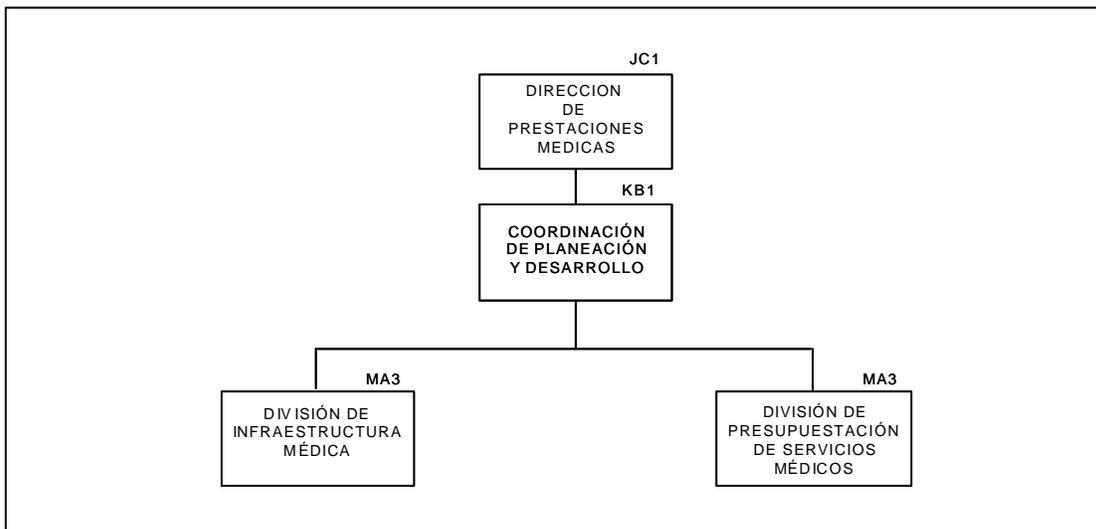
Gráfica IV.8
Estructura de la Unidad de Salud pública



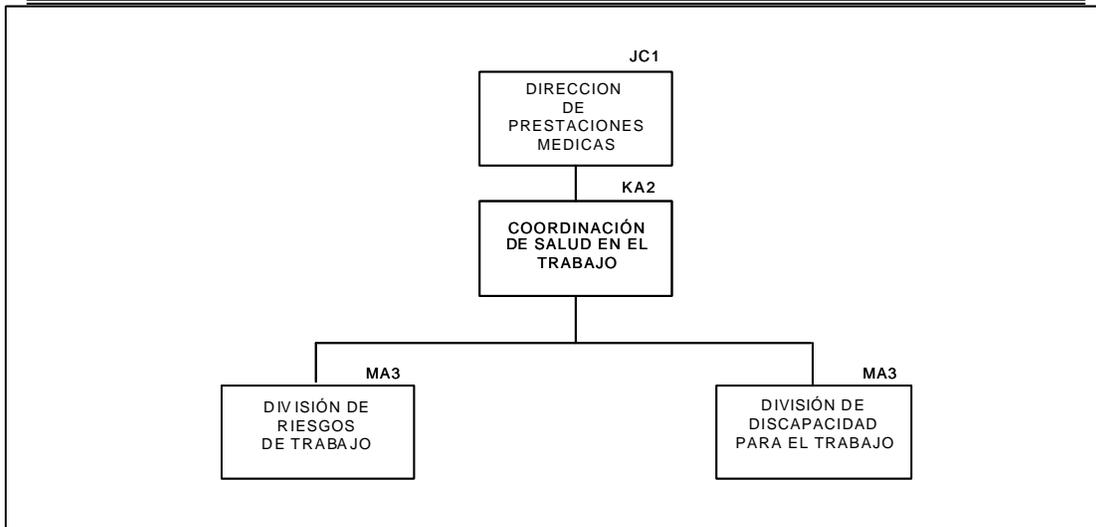
Gráfica IV.9
Estructura de la Unidad de Atención Médica



Gráfica IV.10
Estructura de la Coordinación de Planeación y Desarrollo

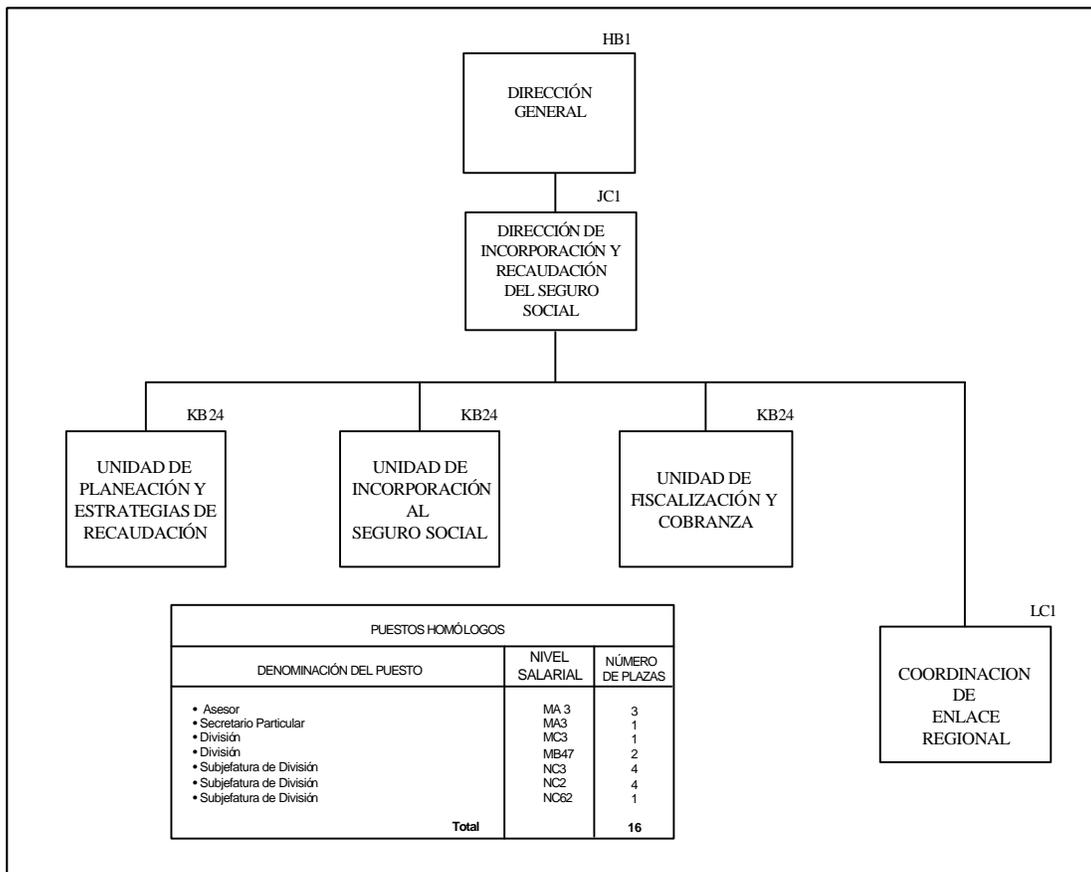


Gráfica IV.11
Estructura de la Coordinación de Salud en el Trabajo

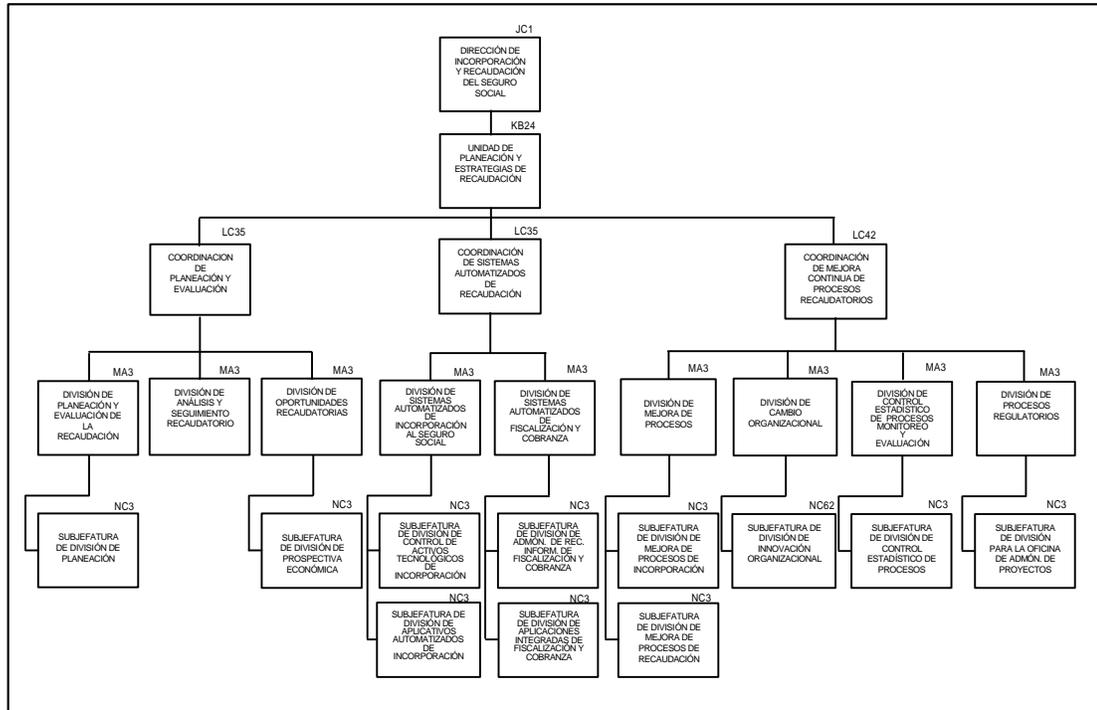


IV.1.7 Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social

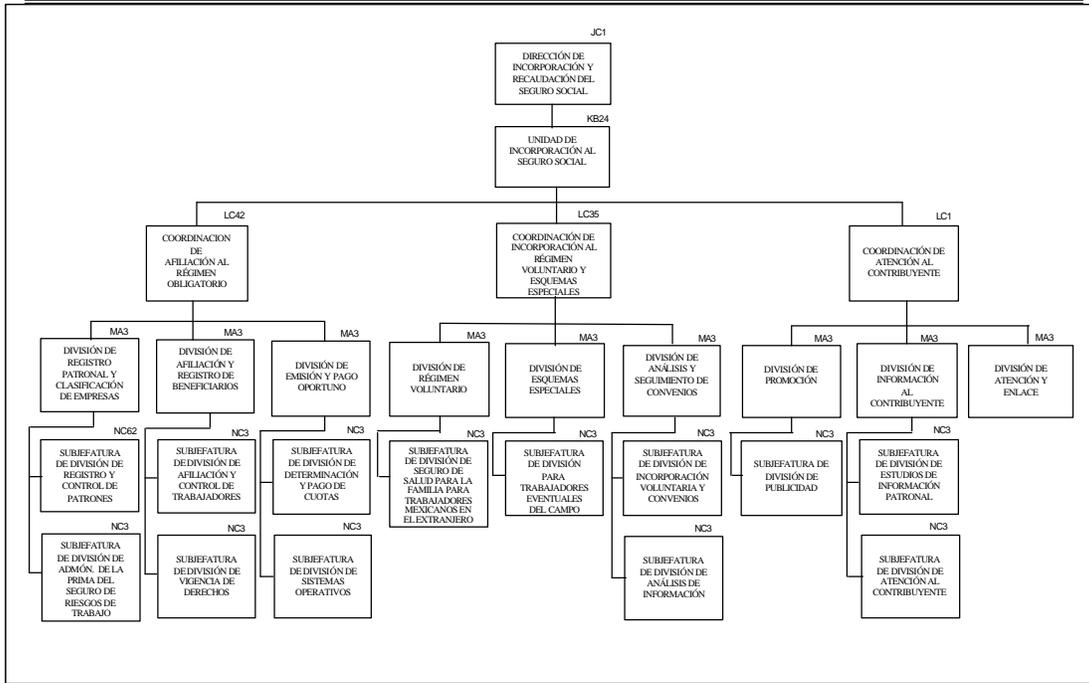
Gráfica IV.12
Estructura de la Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social



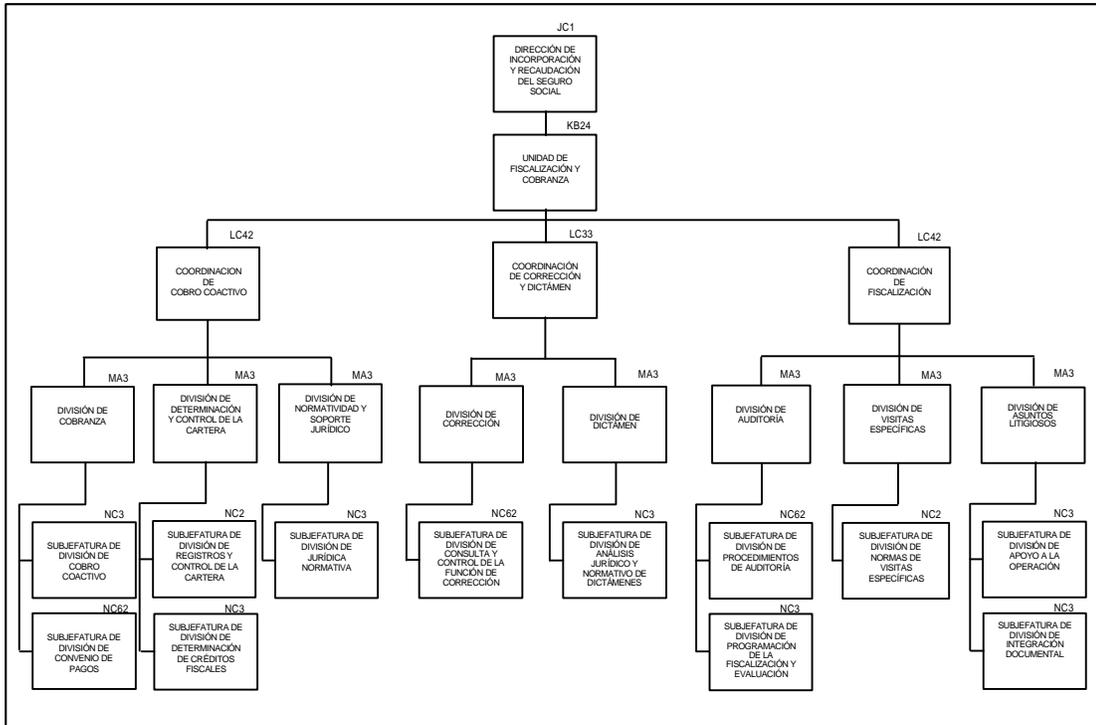
Gráfica IV.13
Estructura de la Unidad de Planeación y Estrategias de Recaudación



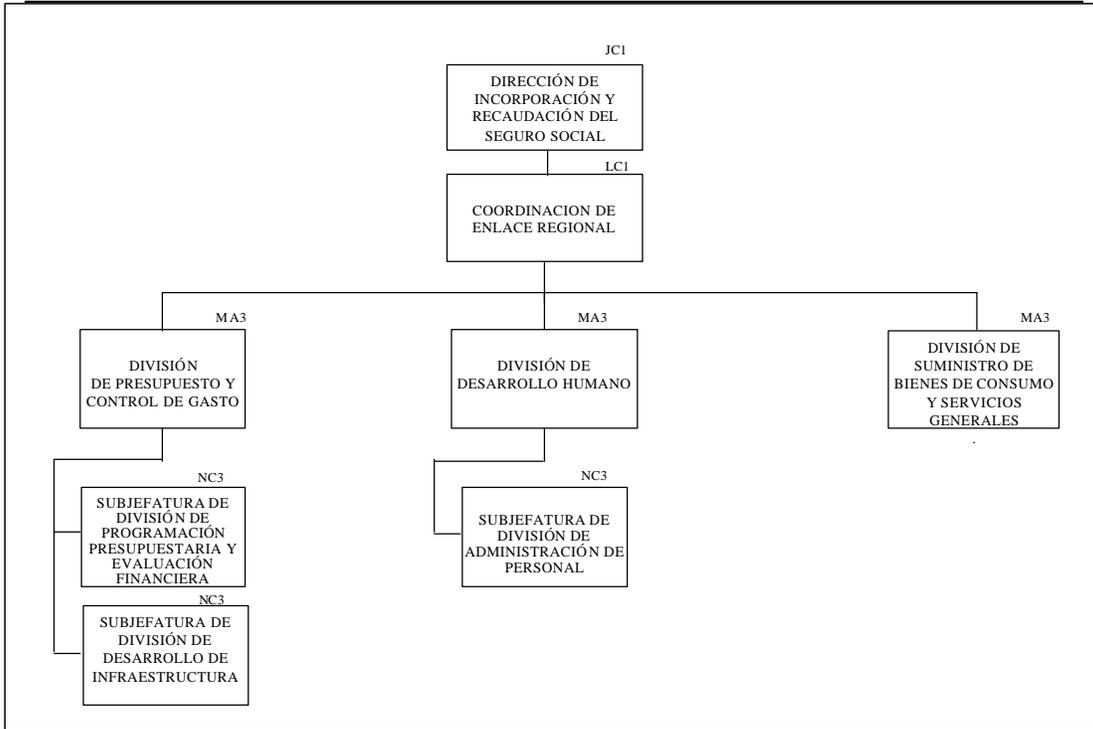
Gráfica IV.14
Estructura de la Unidad de Incorporación al Seguro Social



Gráfica IV.15
Estructura de la Unidad de Fiscalización y Cobranza

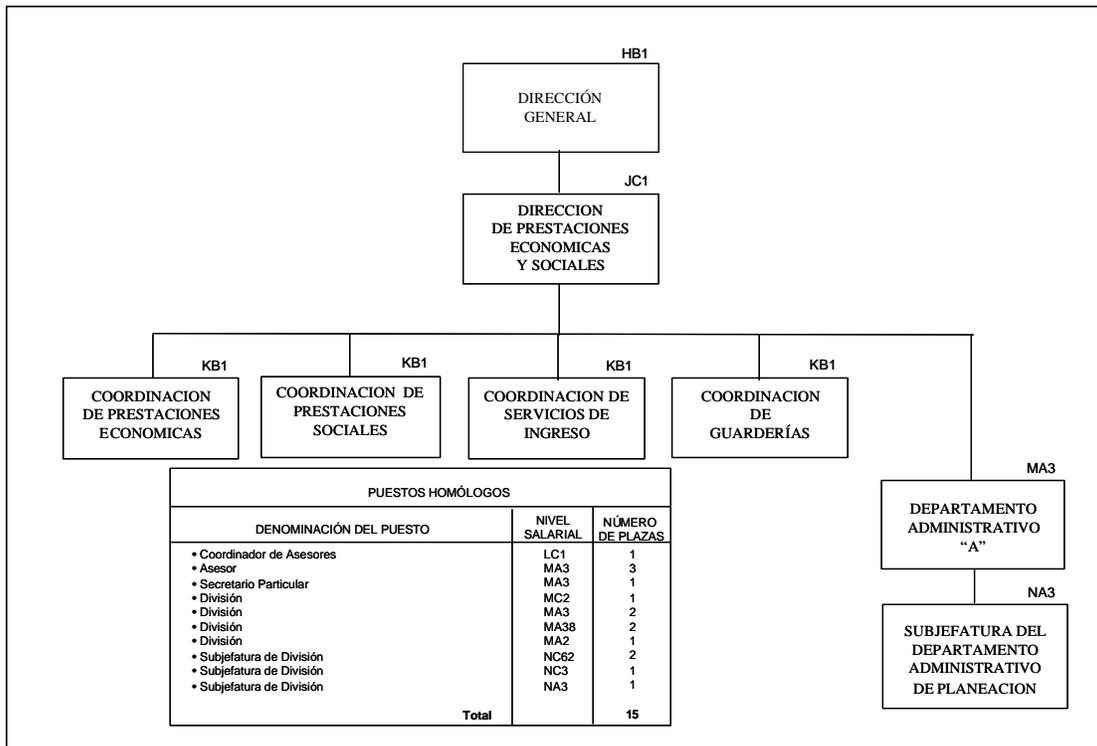


Gráfica IV.16
Estructura de la Coordinación de Enlace Regional

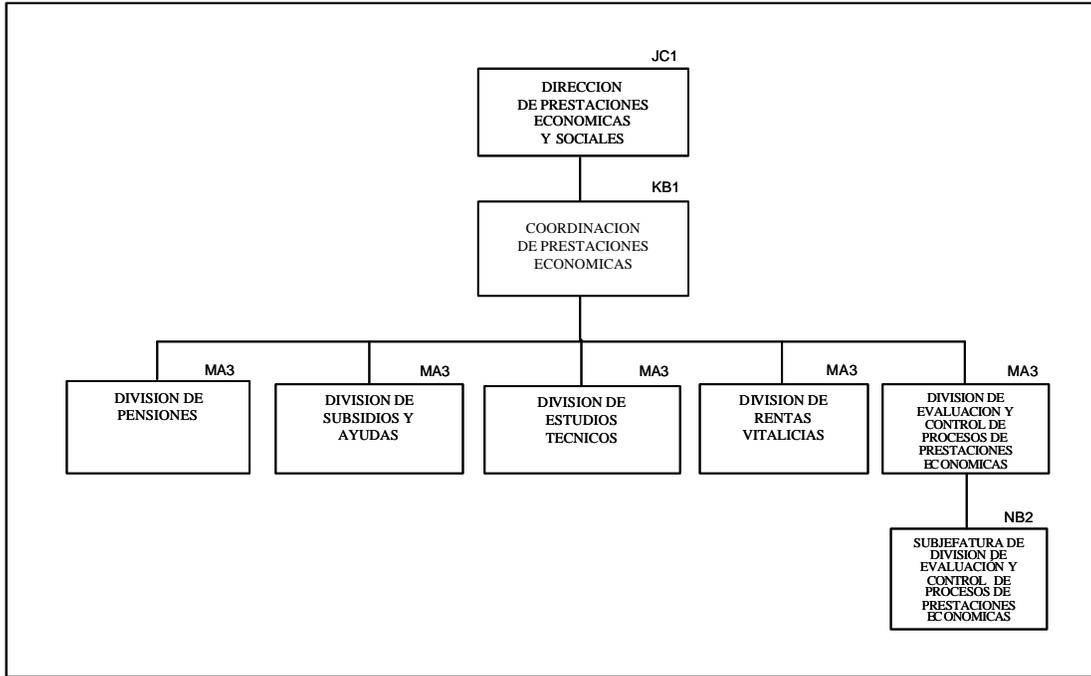


IV.1.8 Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

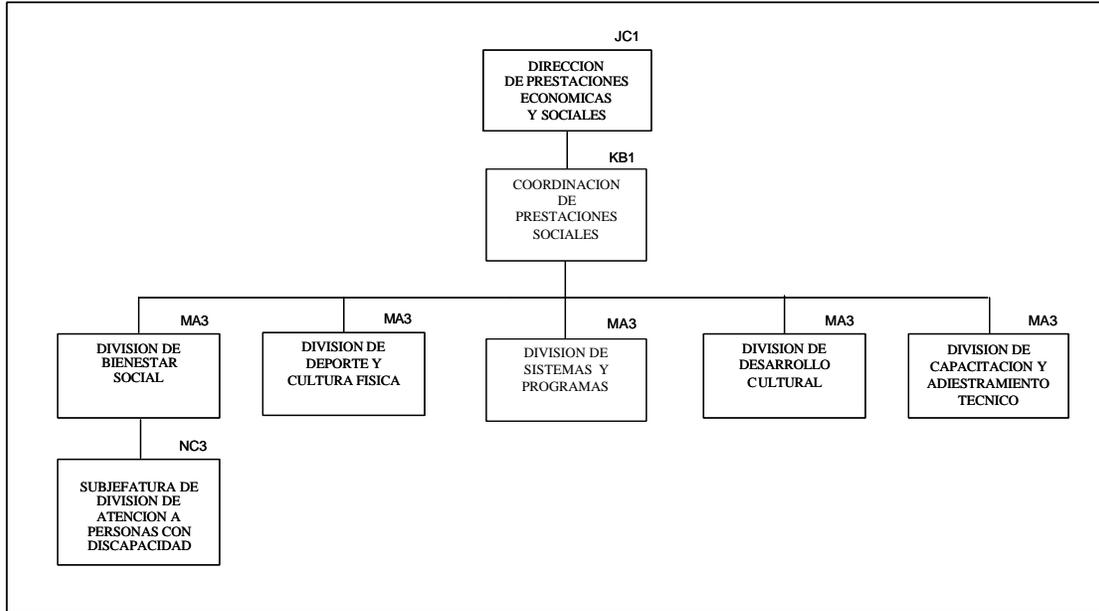
Gráfica IV.17
Estructura de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales



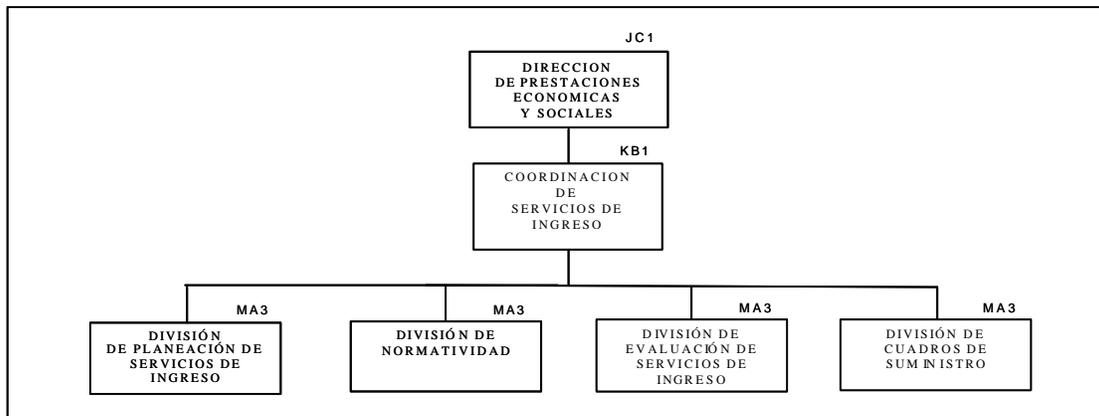
Gráfica IV.18
Estructura de la Coordinación de Prestaciones Económicas



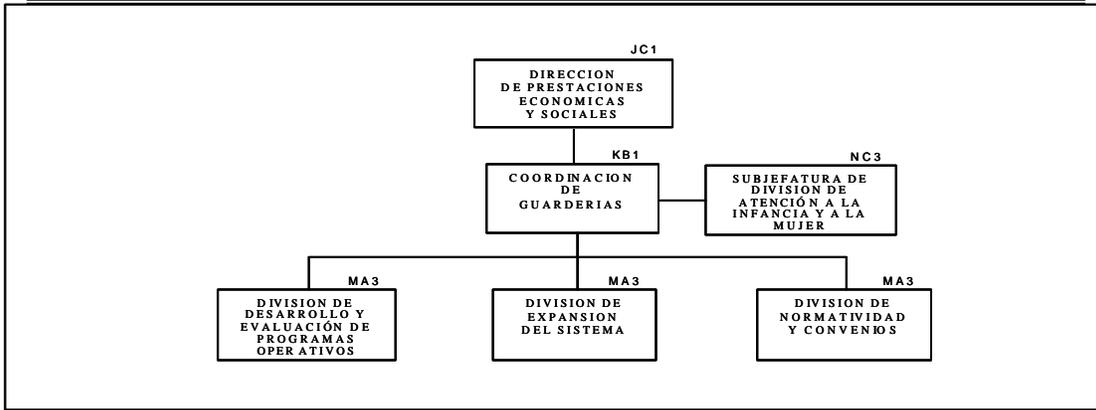
Gráfica IV.19
Estructura de la Coordinación de Prestaciones Sociales



Gráfica IV.20
Estructura de la Coordinación de Servicios de Ingreso

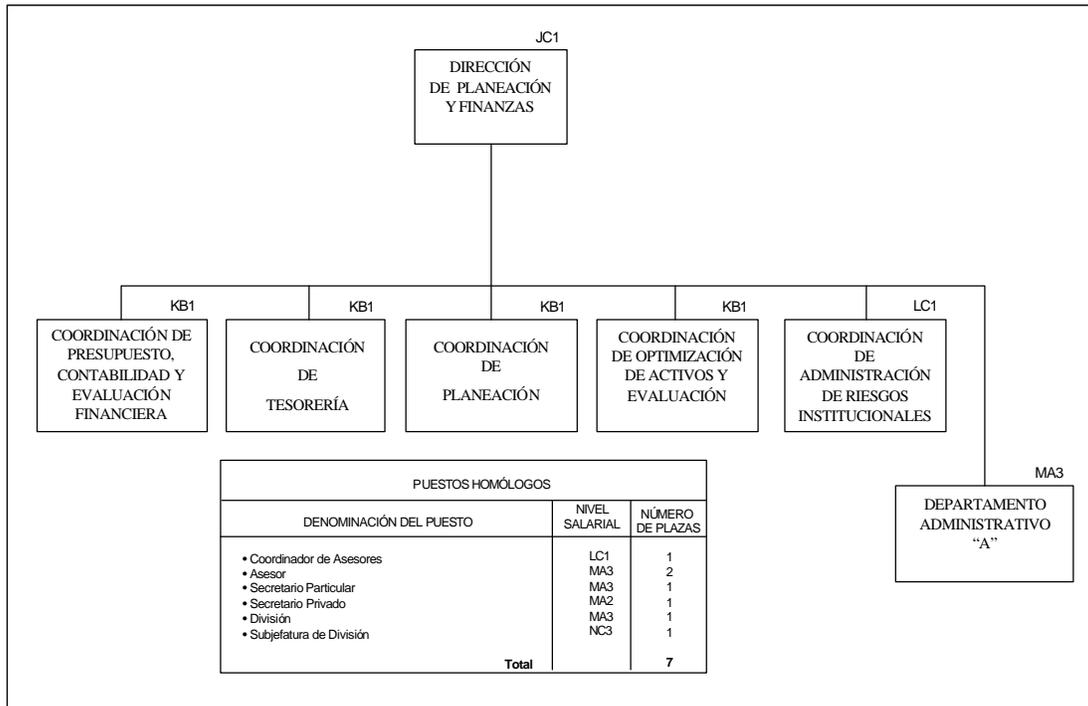


Gráfica IV.21
Estructura de la Coordinación de Guarderías

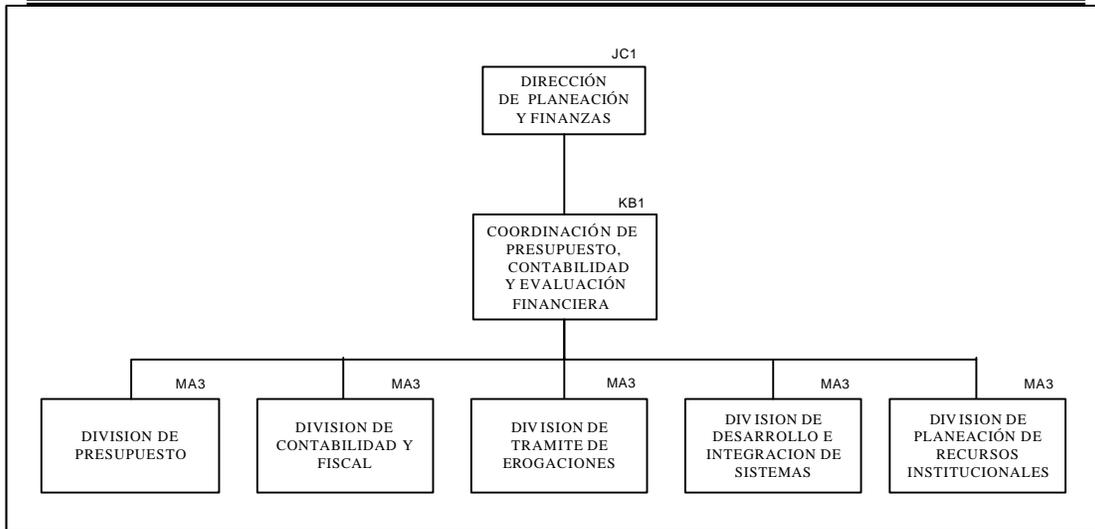


IV.1.9 Dirección de Planeación y Finanzas

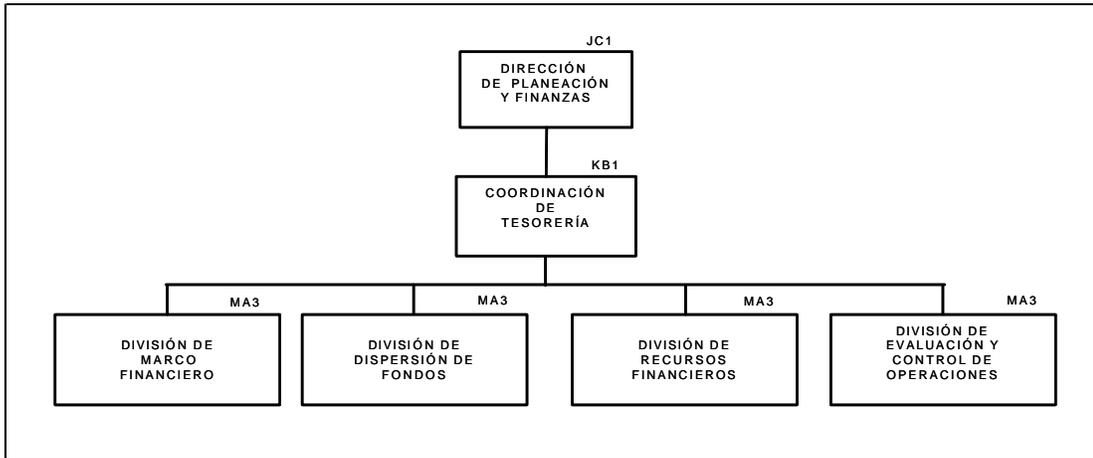
Gráfica IV.22
Estructura de la Dirección de Planeación y Finanzas



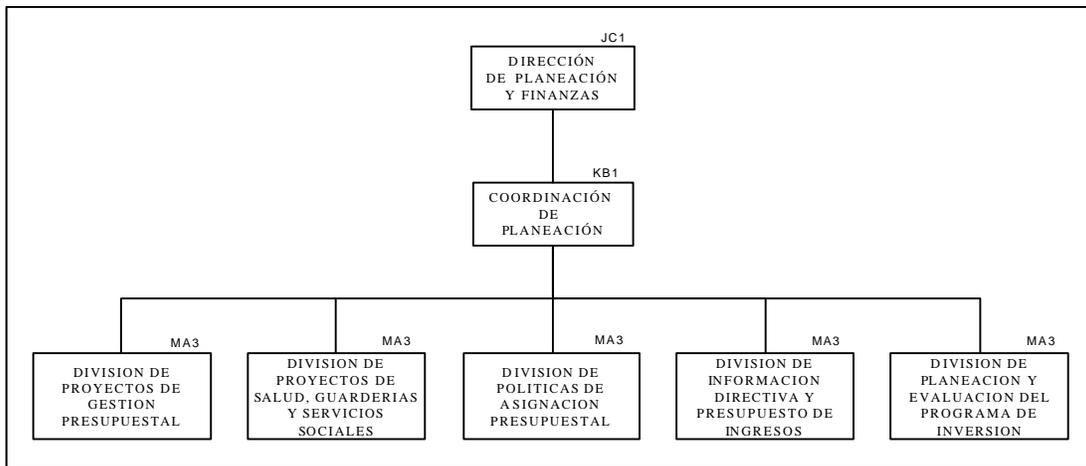
Gráfica IV.23
Estructura de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera



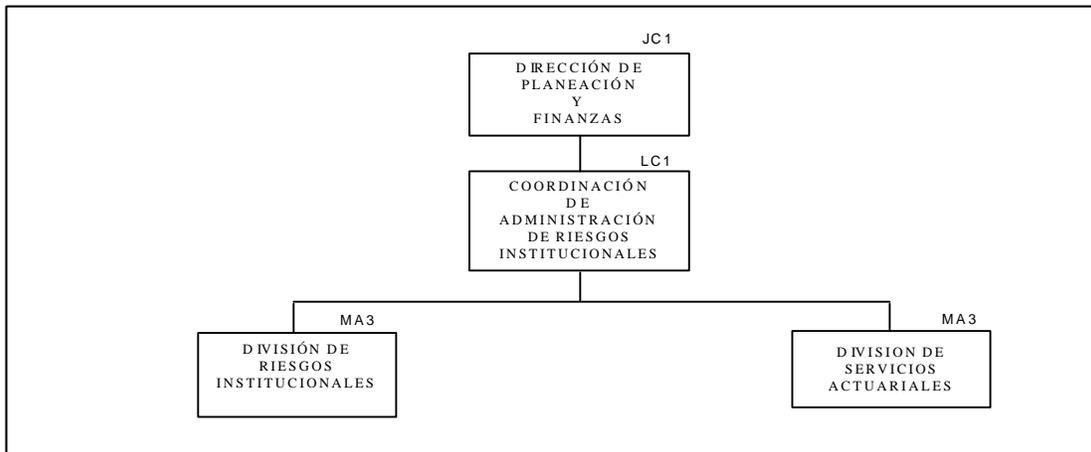
Gráfica IV.24
Estructura de la Coordinación de Tesorería



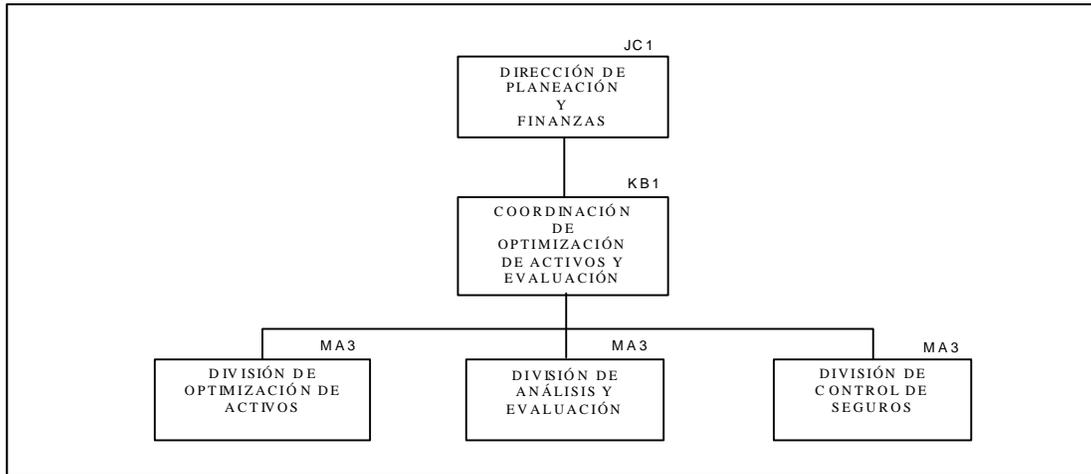
Gráfica IV.25
Estructura de la Coordinación de Planeación



Gráfica IV.26
Estructura de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales

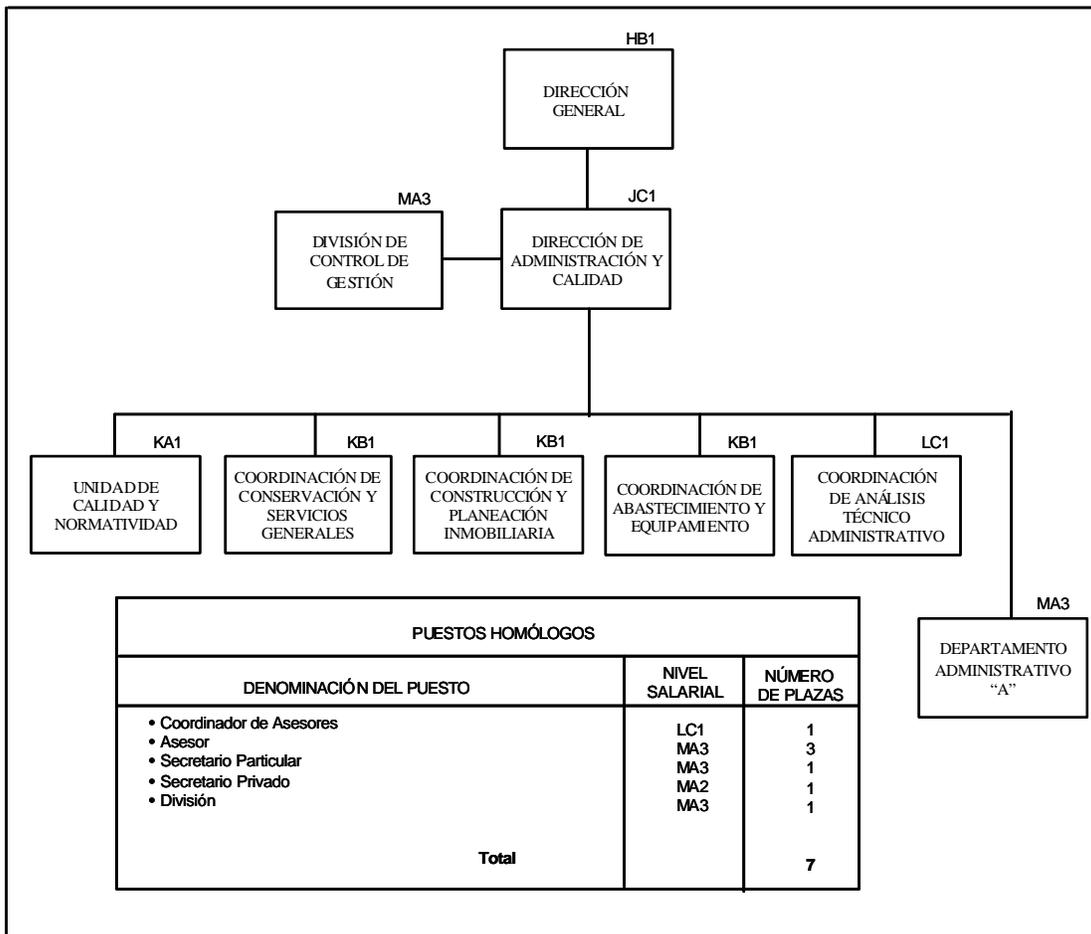


Gráfica IV.27
Estructura de la Coordinación para la Optimización de Activos y Evaluación

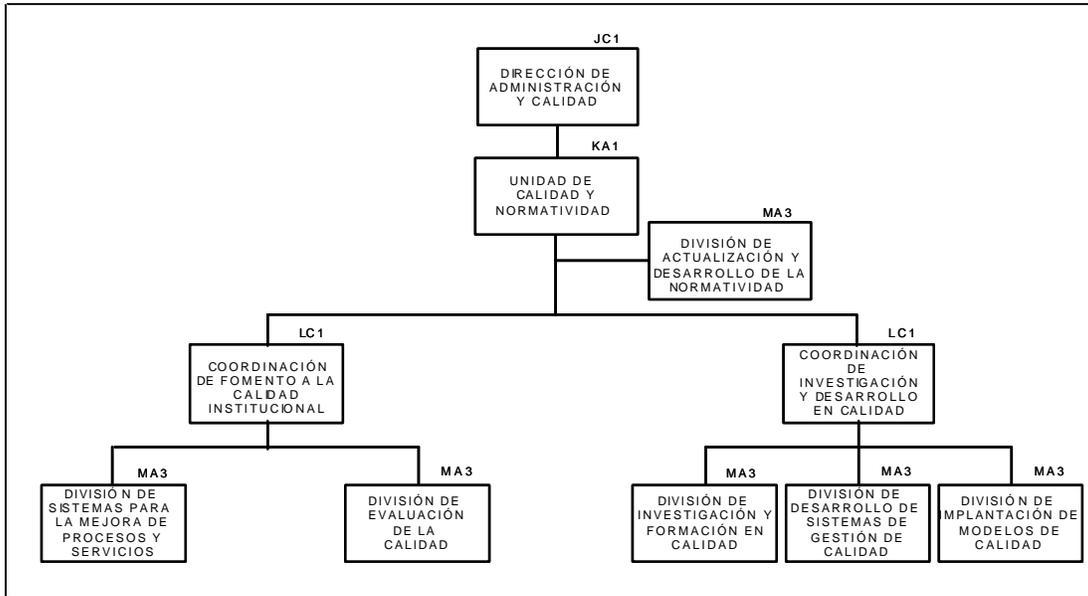


IV.1.10 Dirección de Administración y Calidad

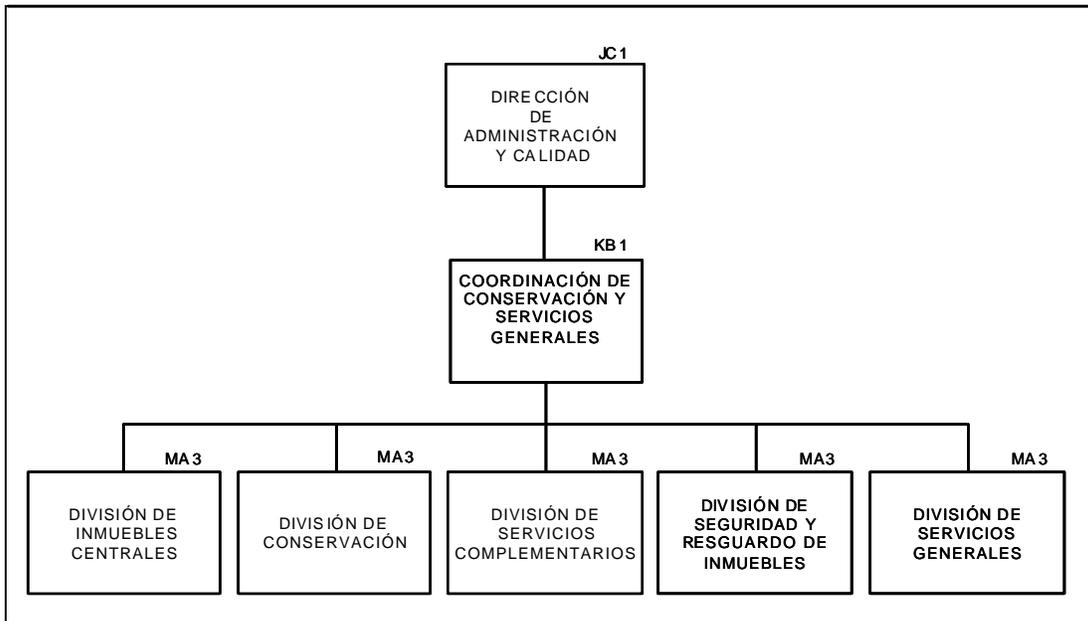
Gráfica IV.28
Estructura de la Dirección de Administración y Calidad



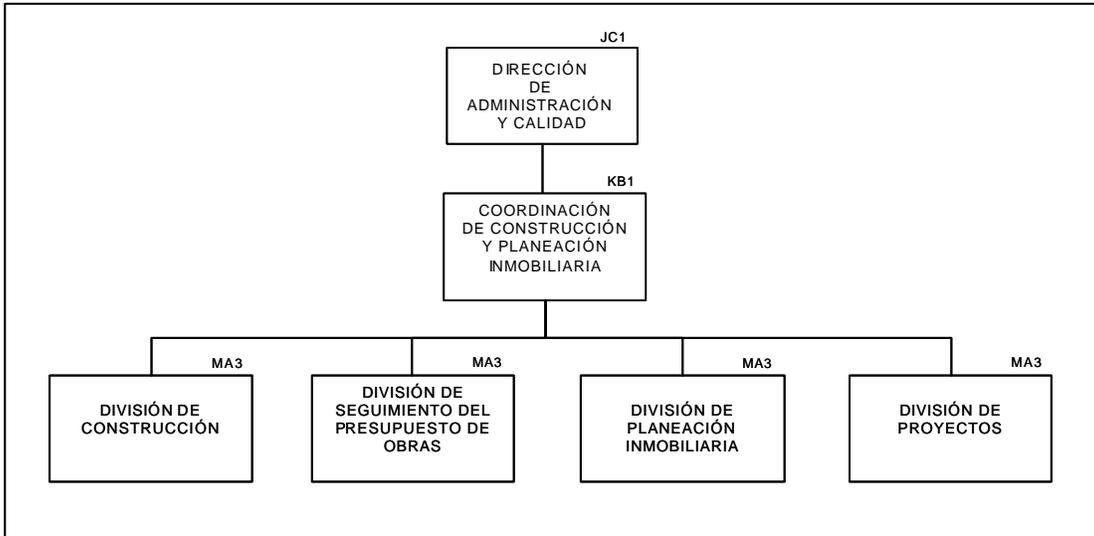
Gráfica IV.29
Estructura de la Unidad de Calidad y Normatividad



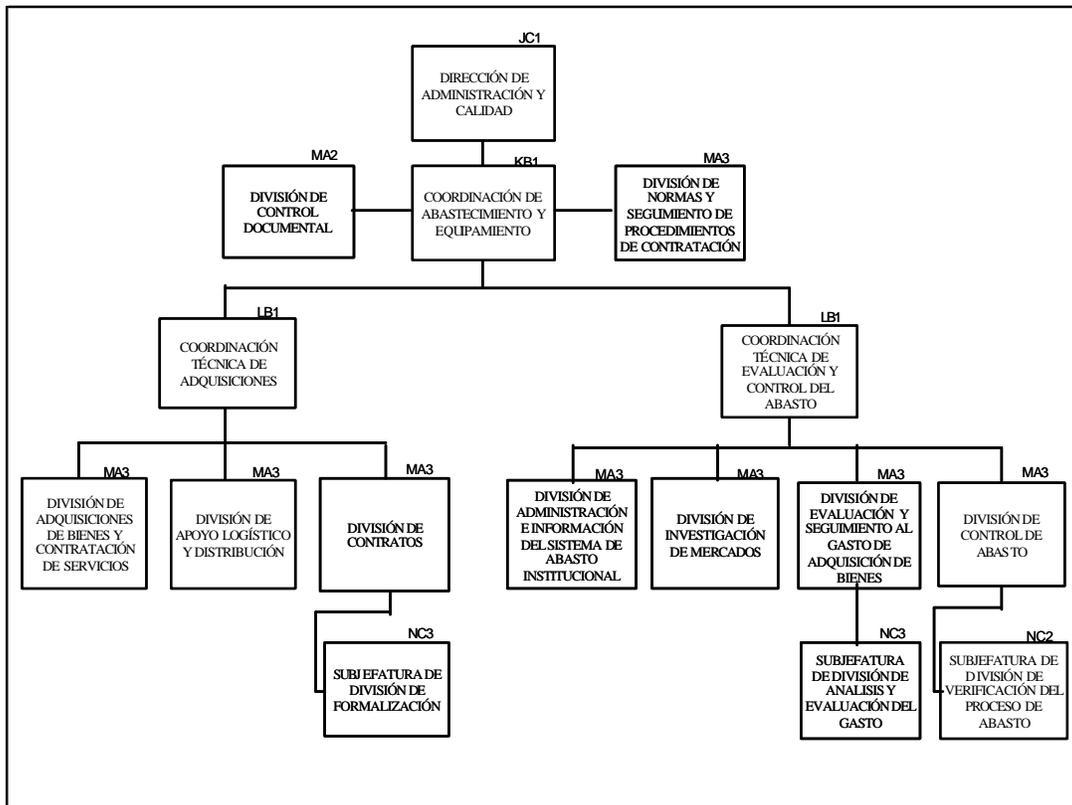
Gráfica IV.30
Estructura de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales



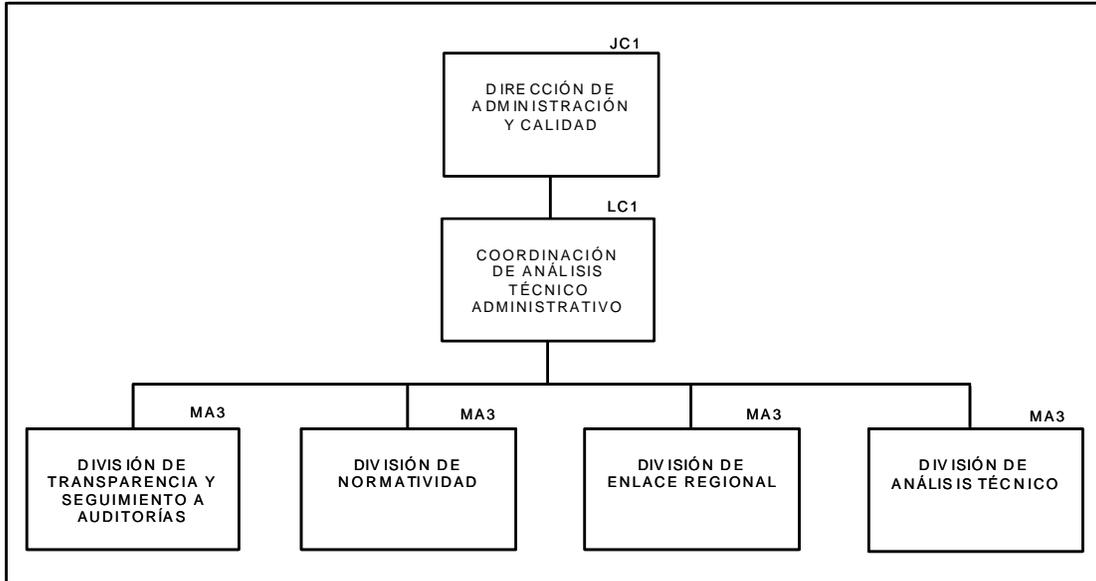
Gráfica IV.31
Estructura de la Coordinación de Construcción y Planeación Inmobiliaria



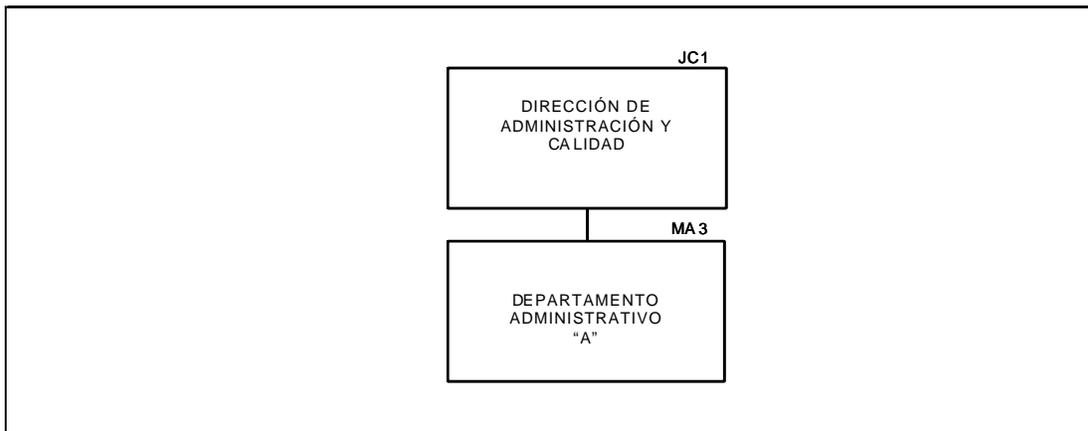
Gráfica IV.32
Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



Gráfica IV.33
Estructura de la Coordinación de Análisis Técnico Administrativo

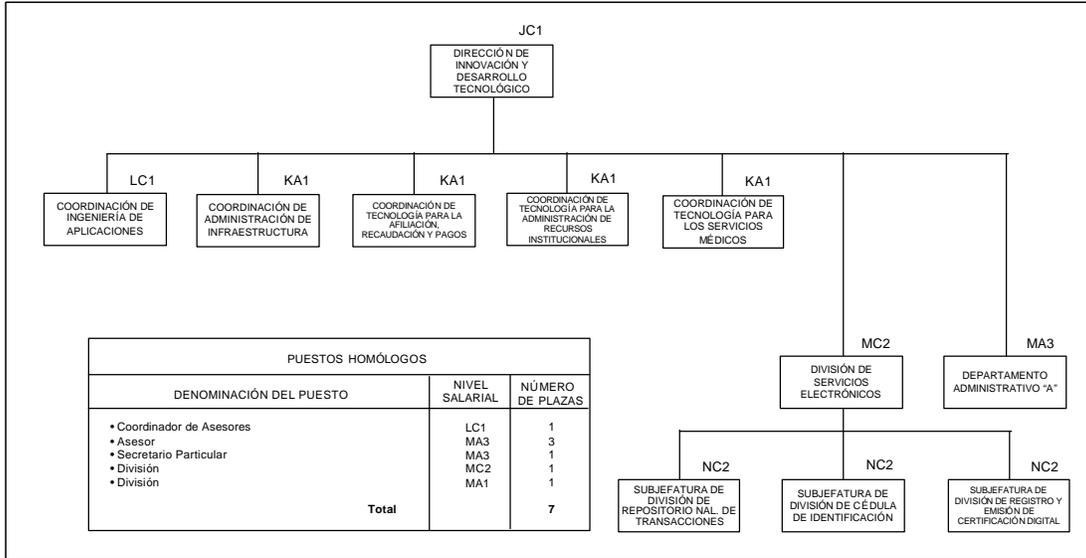


Gráfica IV.34
Estructura del Departamento Administrativo de la Dirección de Administración y Calidad

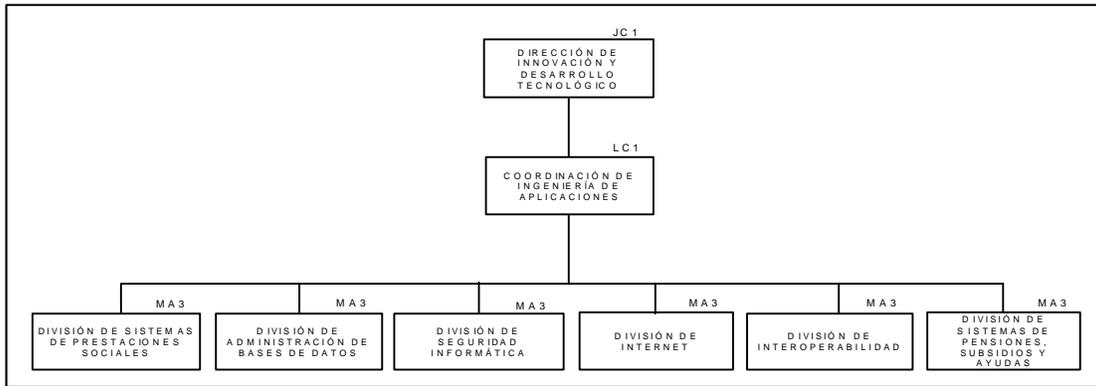


IV.1.11 Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

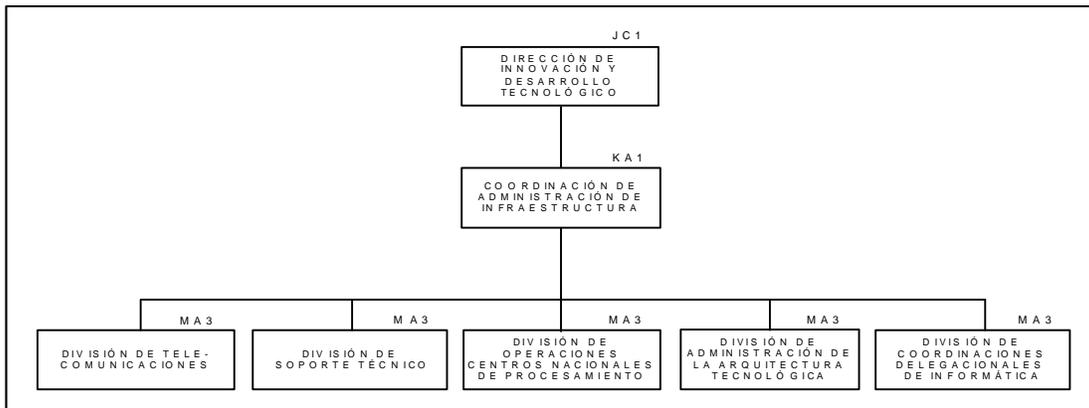
Gráfica IV.35
Estructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico



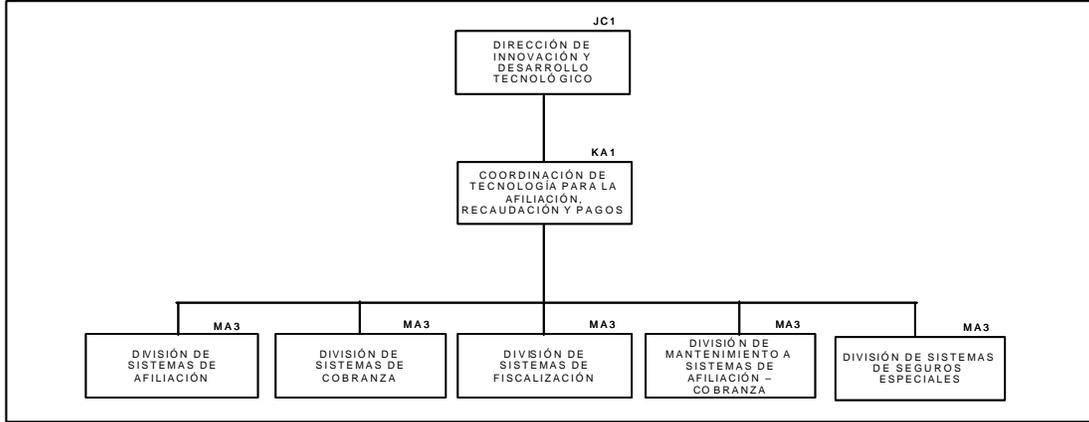
Gráfica IV.36
Estructura de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones



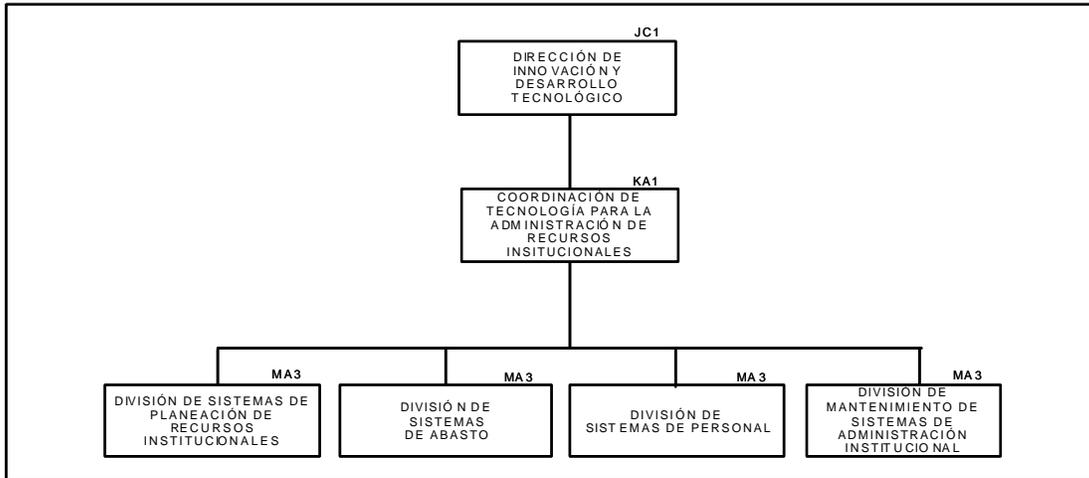
Gráfica IV.37
Estructura de la Coordinación de Administración de Infraestructura



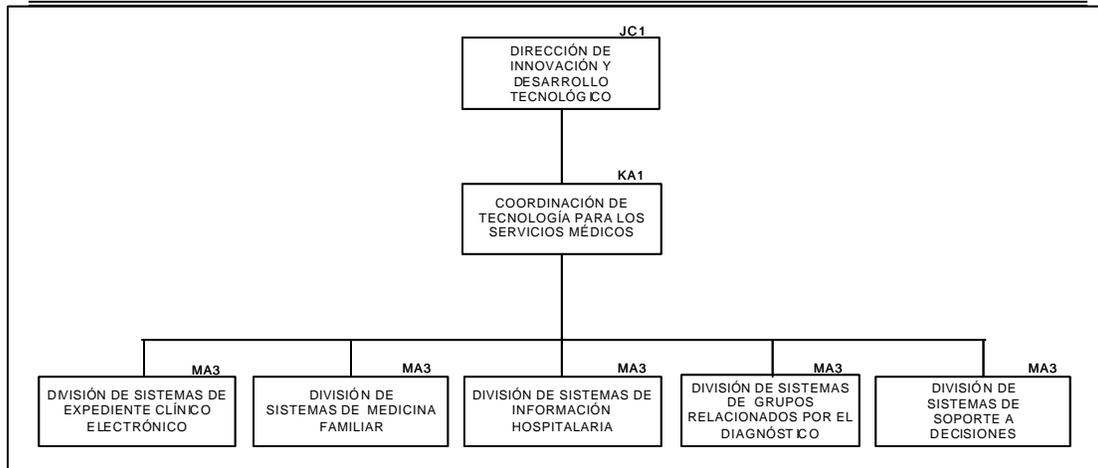
Gráfica IV.38
Estructura de la Coordinación de Tecnología para la Afiliación, Recaudación y Pagos



Gráfica IV.39
Estructura de la Coordinación de Tecnología para Administración de Recursos Institucionales

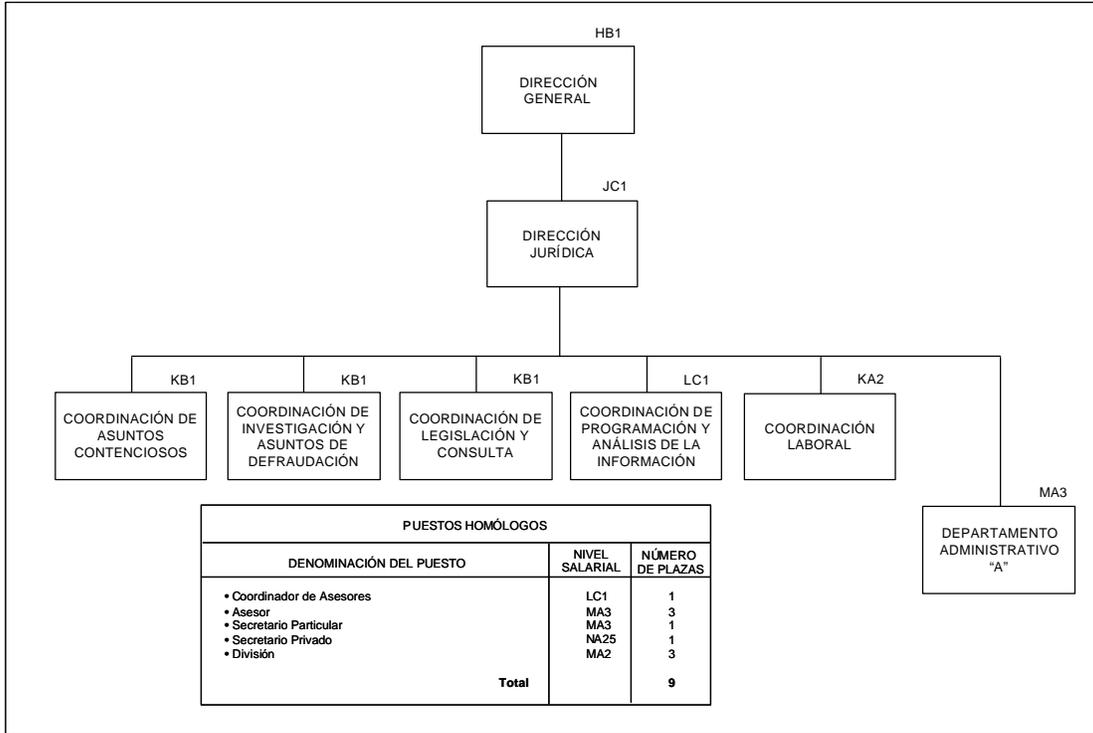


Gráfica IV.40
Estructura de la Coordinación de Tecnología para los Servicios Médicos

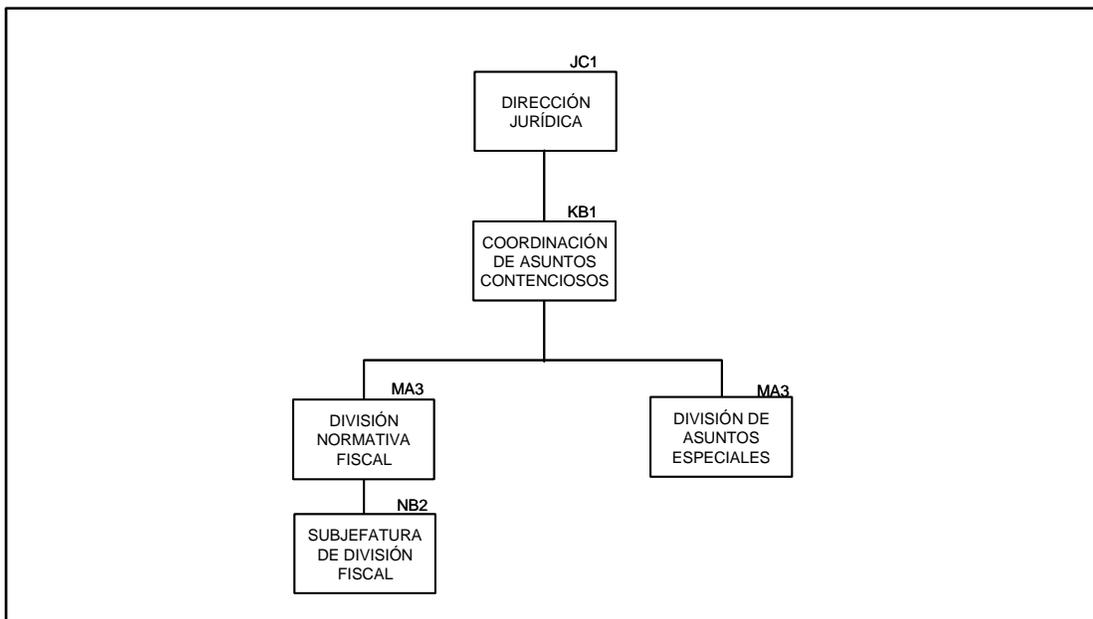


IV.1.12 Dirección Jurídica

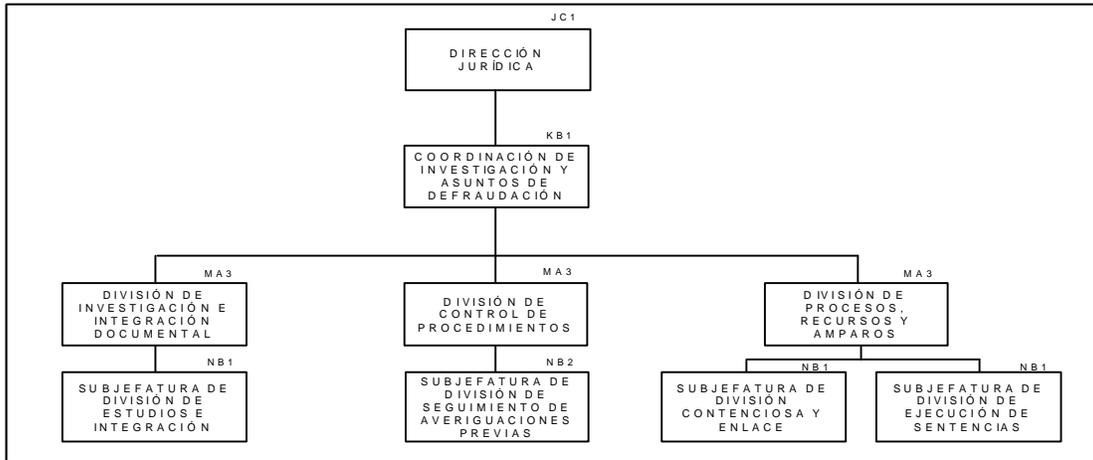
Gráfica IV.41
Estructura de la Dirección Jurídica



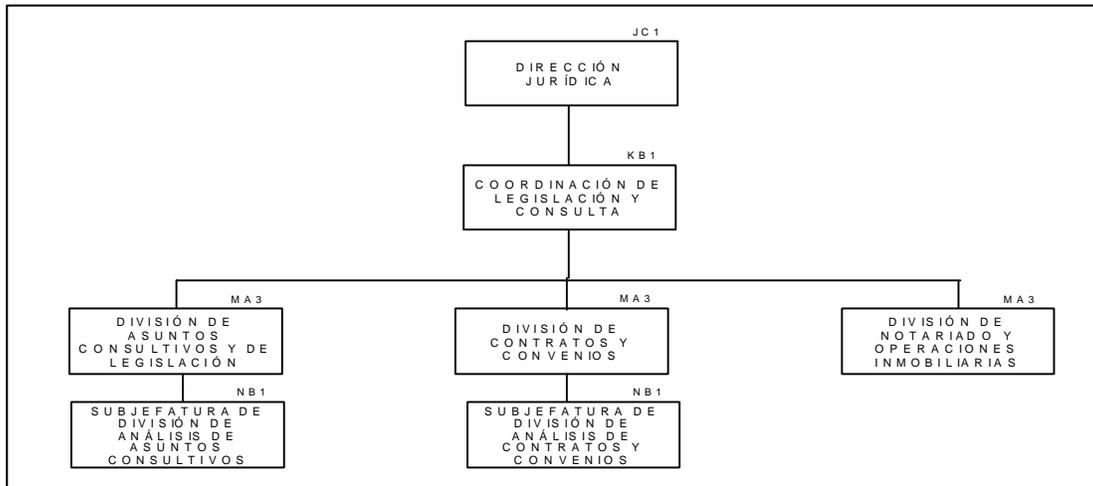
Gráfica IV.42
Estructura de la Coordinación de Asuntos Contenciosos



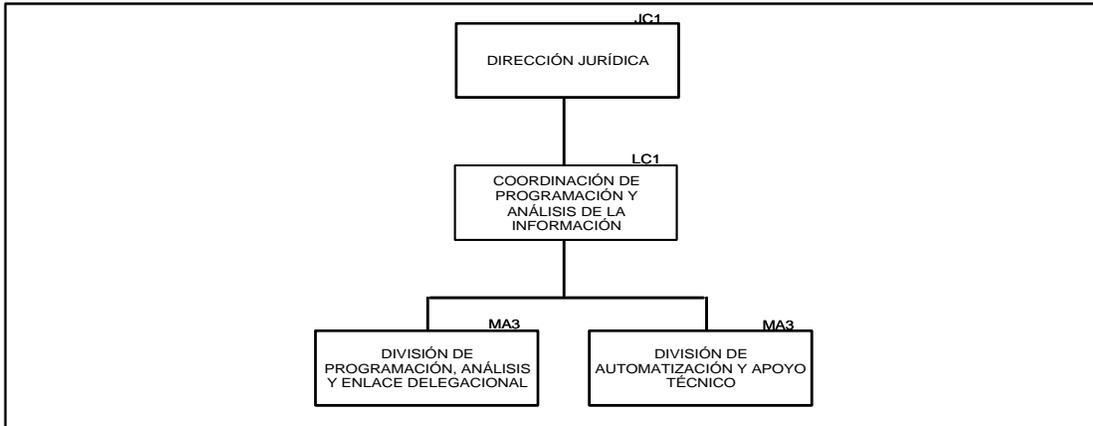
Gráfica IV.43
Estructura de la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación



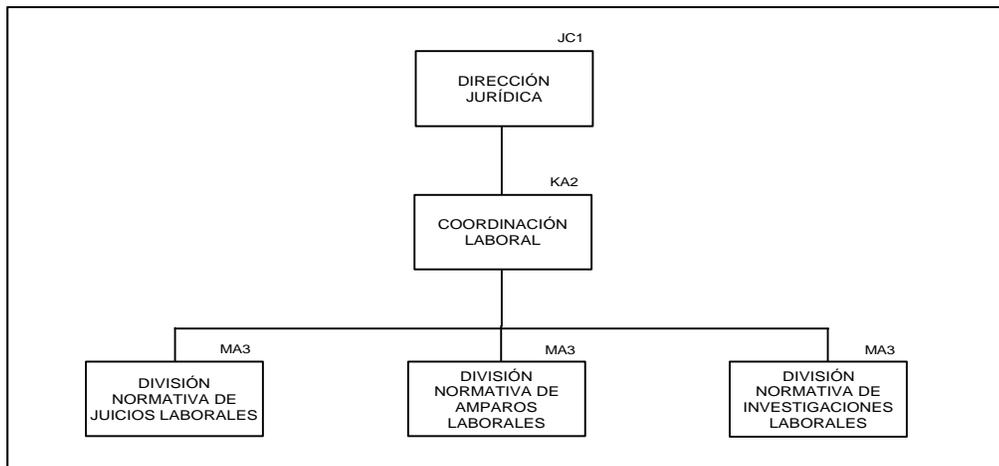
Gráfica IV.44
Estructura de la Coordinación de Legislación y Consulta



Gráfica IV.45
Estructura de la Coordinación de Programación y Análisis de la Información

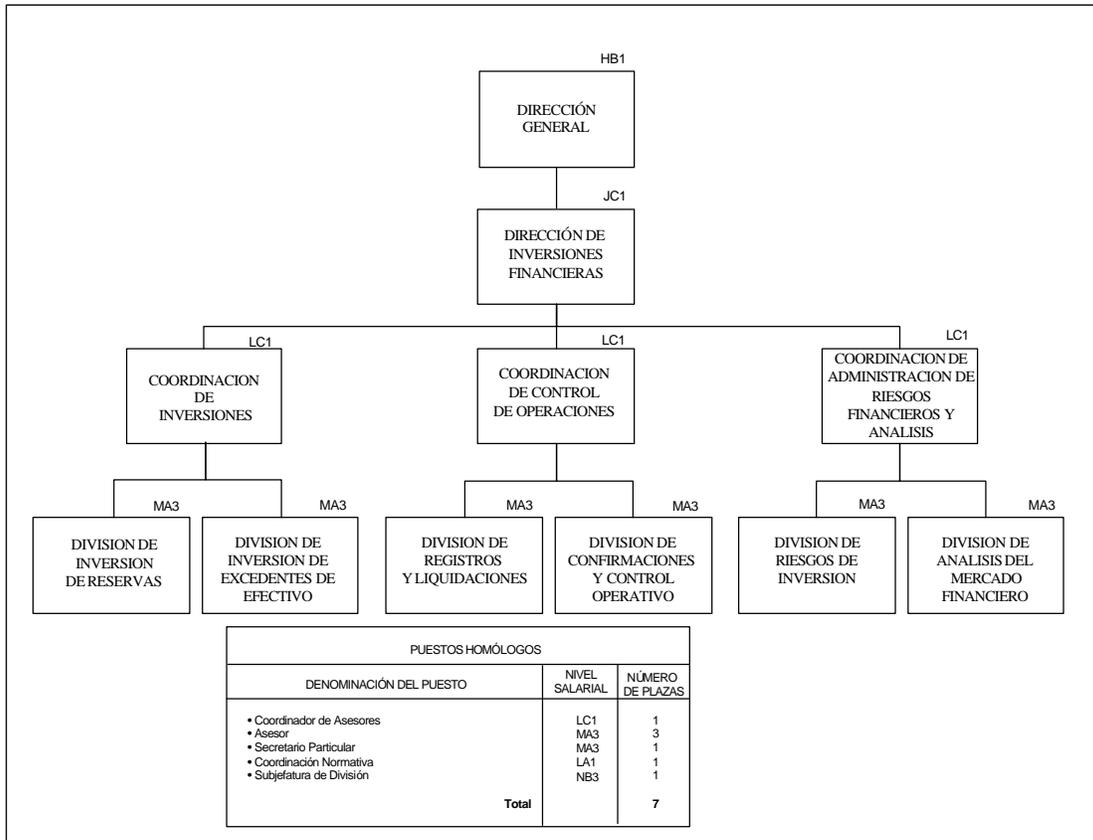


Gráfica IV.46
Estructura de la Coordinación Laboral



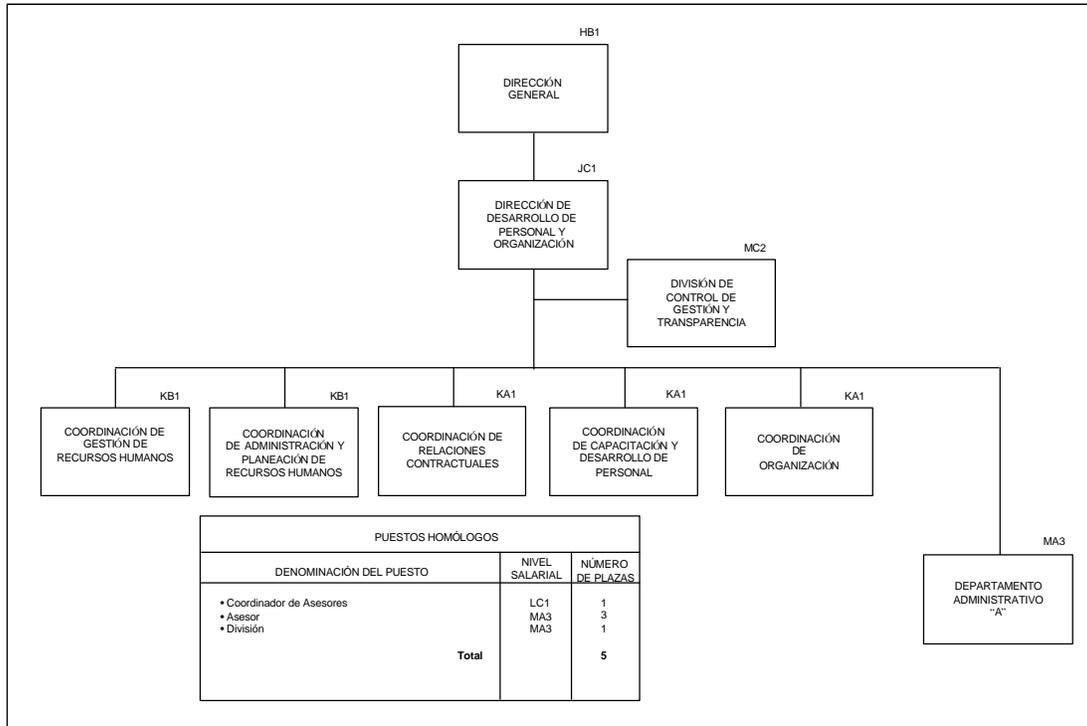
V.1.13 Dirección de Inversiones Financieras

Gráfica IV.47
Estructura de la Dirección de Inversiones Financieras

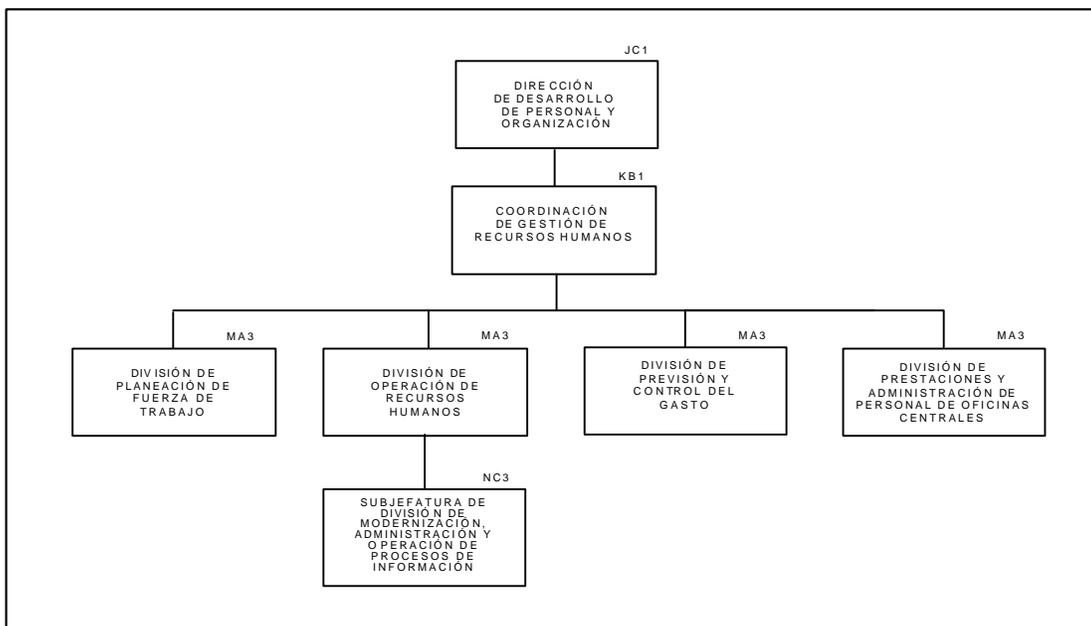


IV.1.14 Dirección de Desarrollo de Personal y Organización

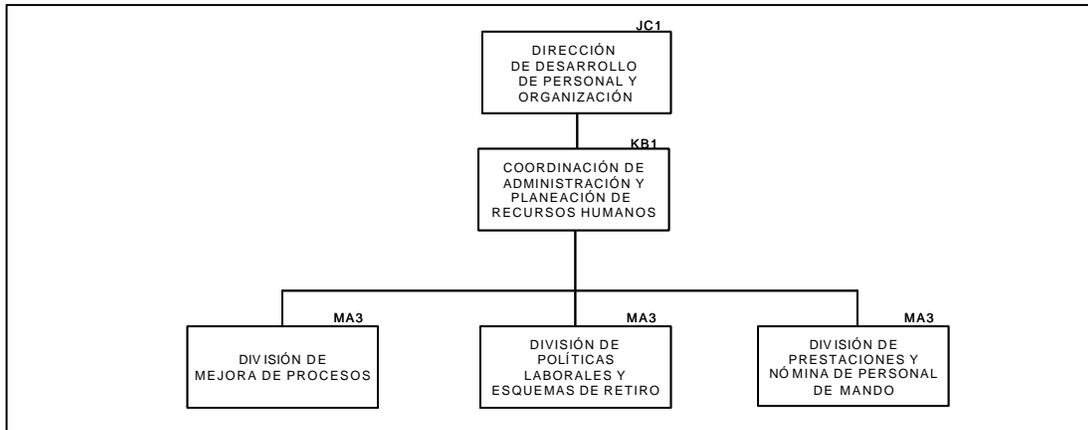
Gráfica IV.48
Estructura de la Dirección de Desarrollo de Personal y Organización



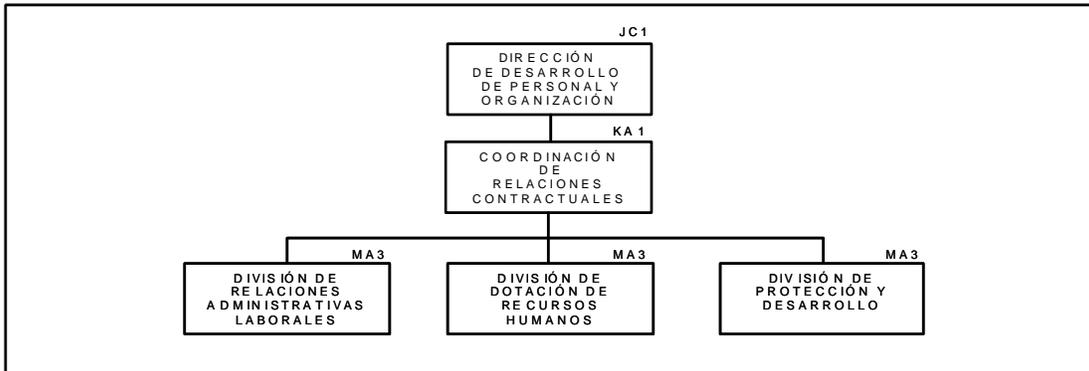
Gráfica IV.49
Estructura de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos



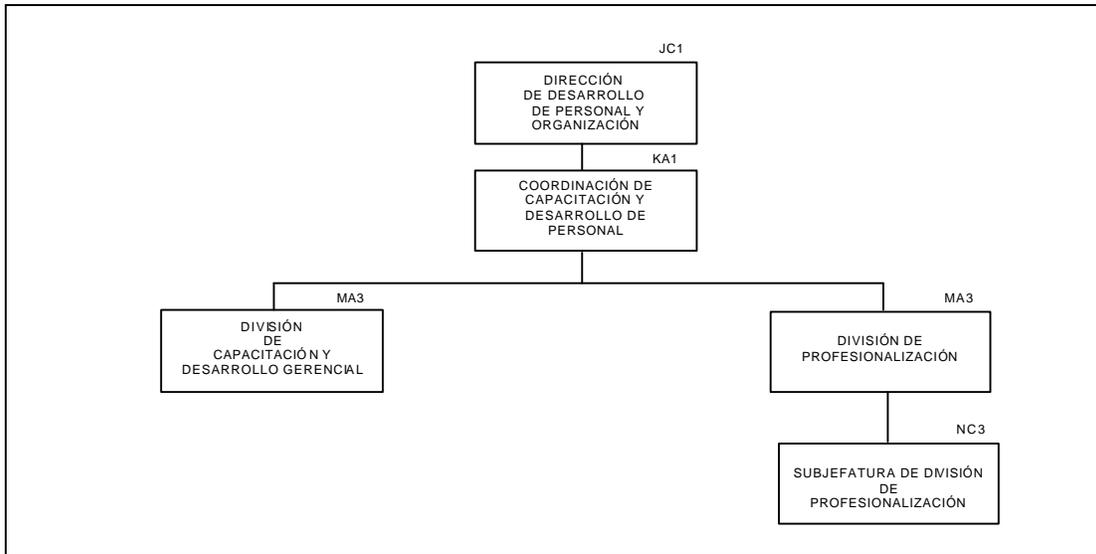
Gráfica IV.50
Estructura de la Coordinación de Administración y Planeación de Recursos Humanos



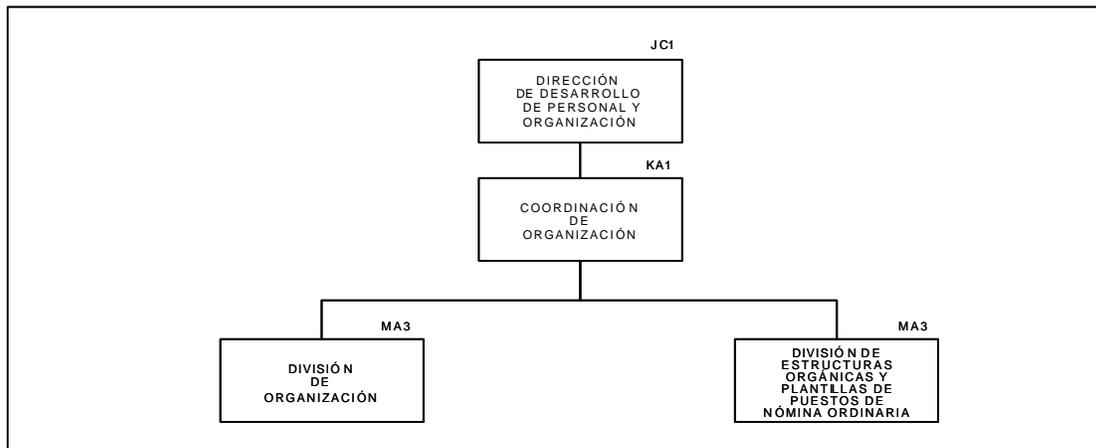
Gráfica IV.51
Estructura de la Coordinación de Relaciones Contractuales



Gráfica IV.52
Estructura de la Coordinación de Capacitación y Desarrollo de Personal

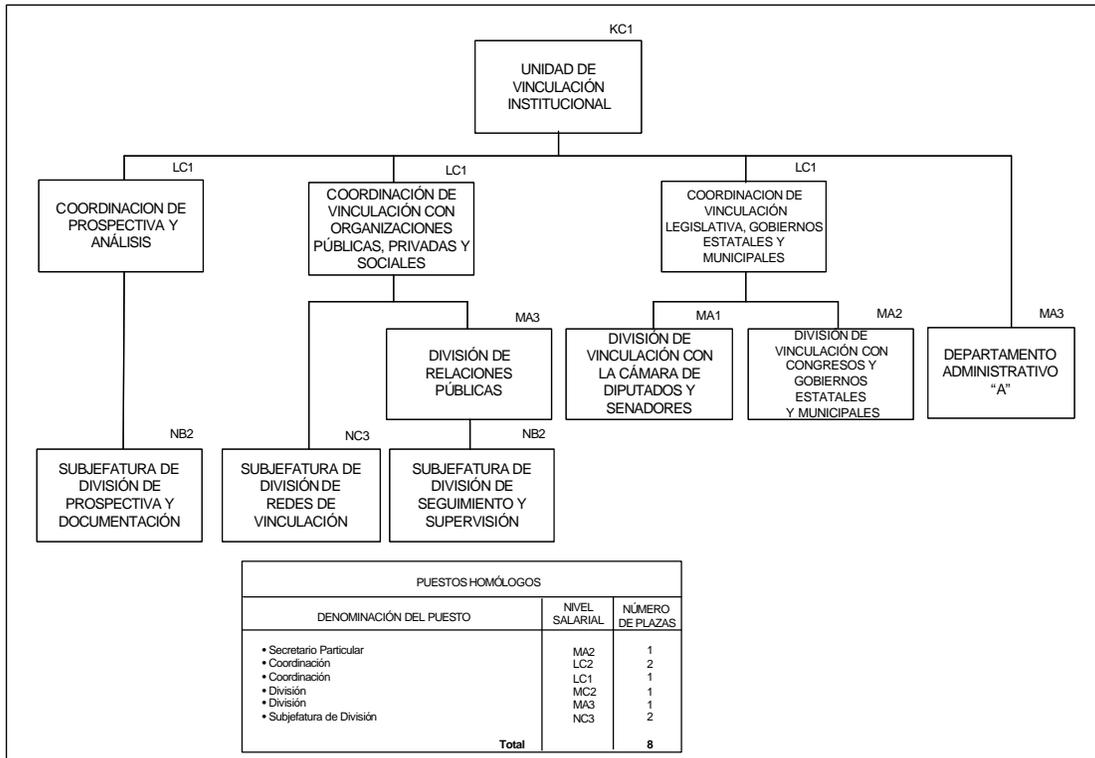


Gráfica IV.53
Estructura de la Coordinación de Organización



IV.1.15 Unidad de Vinculación Institucional

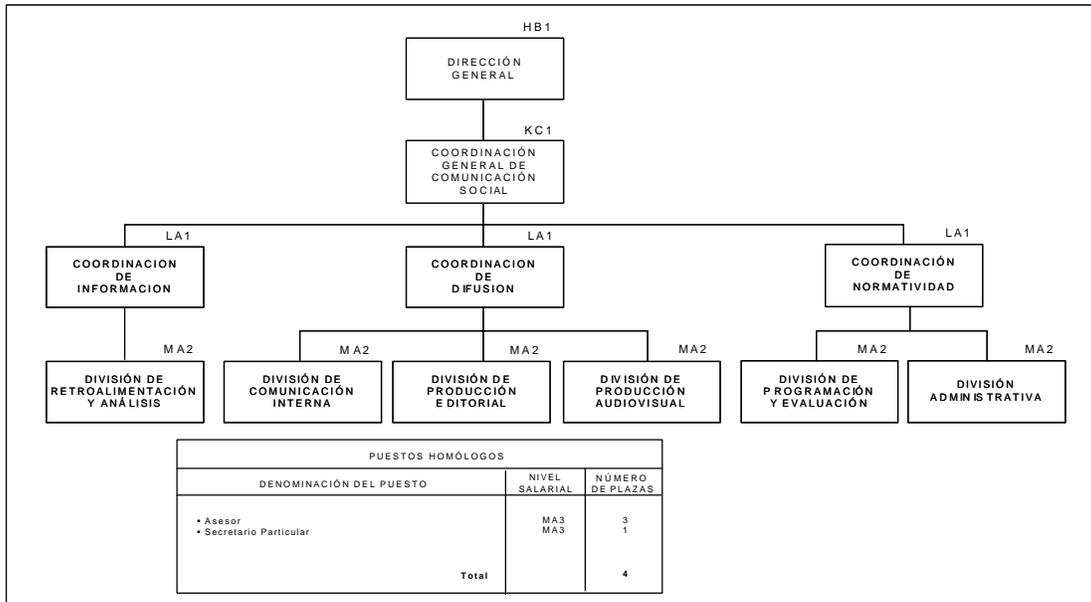
Gráfica IV.54
Estructura de la Unidad de Vinculación Institucional



PUESTOS HOMÓLOGOS		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL SALARIAL	NÚMERO DE PLAZAS
• Secretario Particular	MA2	1
• Coordinación	LC2	2
• Coordinación	LC1	1
• División	MC2	1
• División	MA3	1
• Subjefatura de División	NC3	2
Total		8

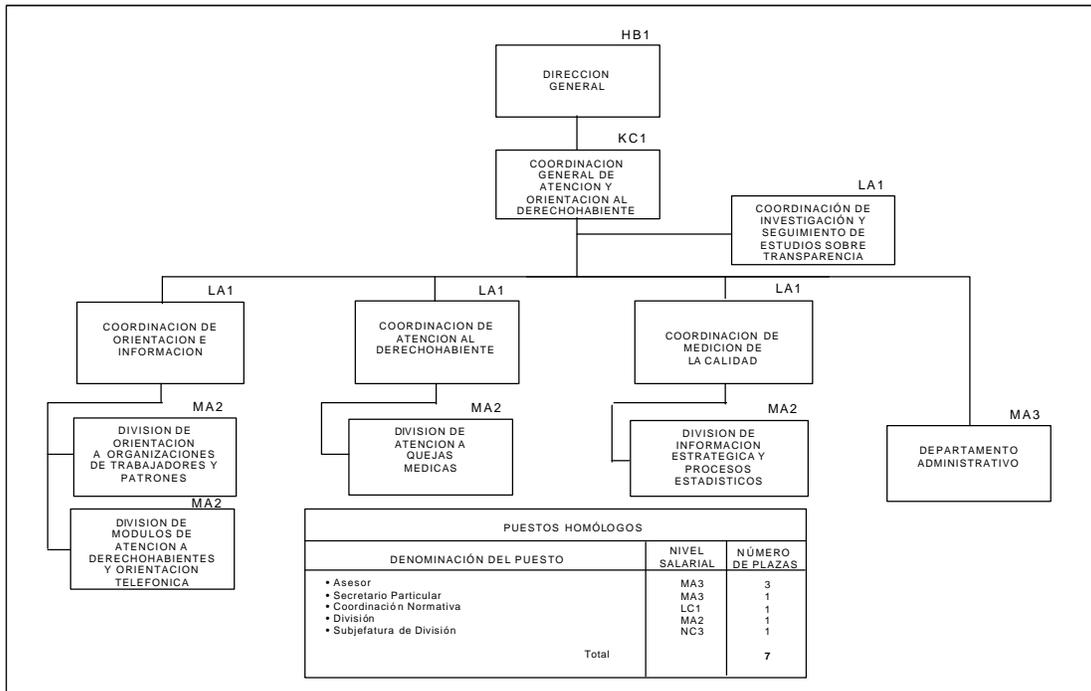
IV.1.16 Coordinación General de Comunicación Social

Gráfica IV.55
Estructura de la Coordinación General de Comunicación Social



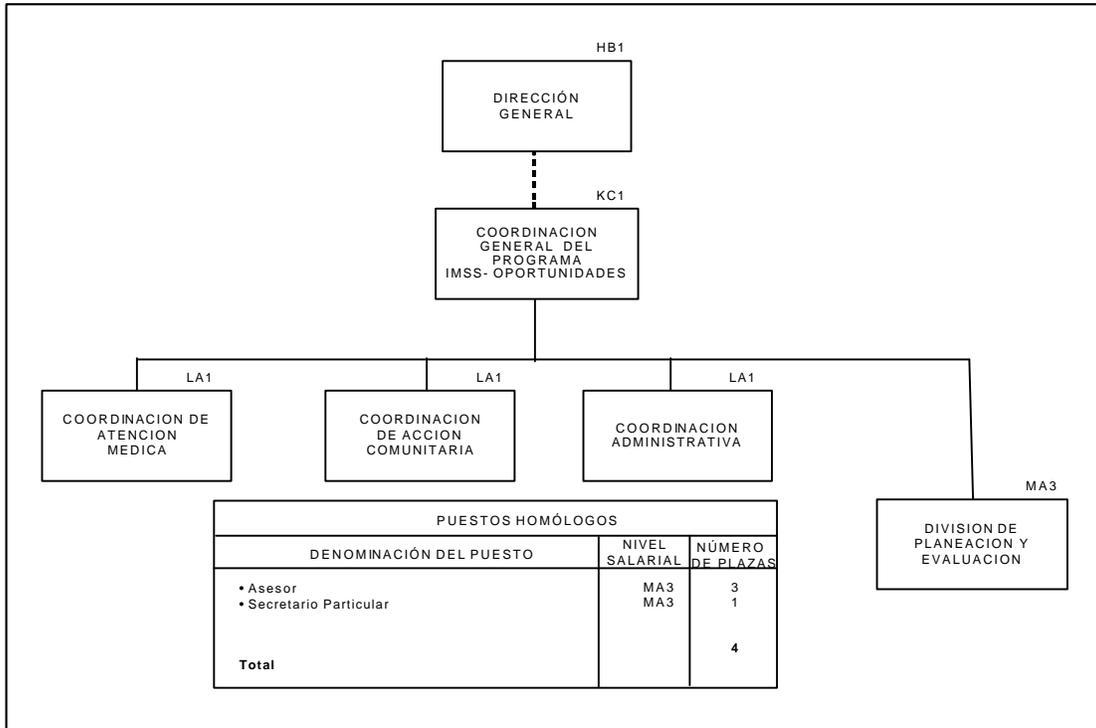
IV.1.17 Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente

Gráfica IV.56
Estructura de la Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente



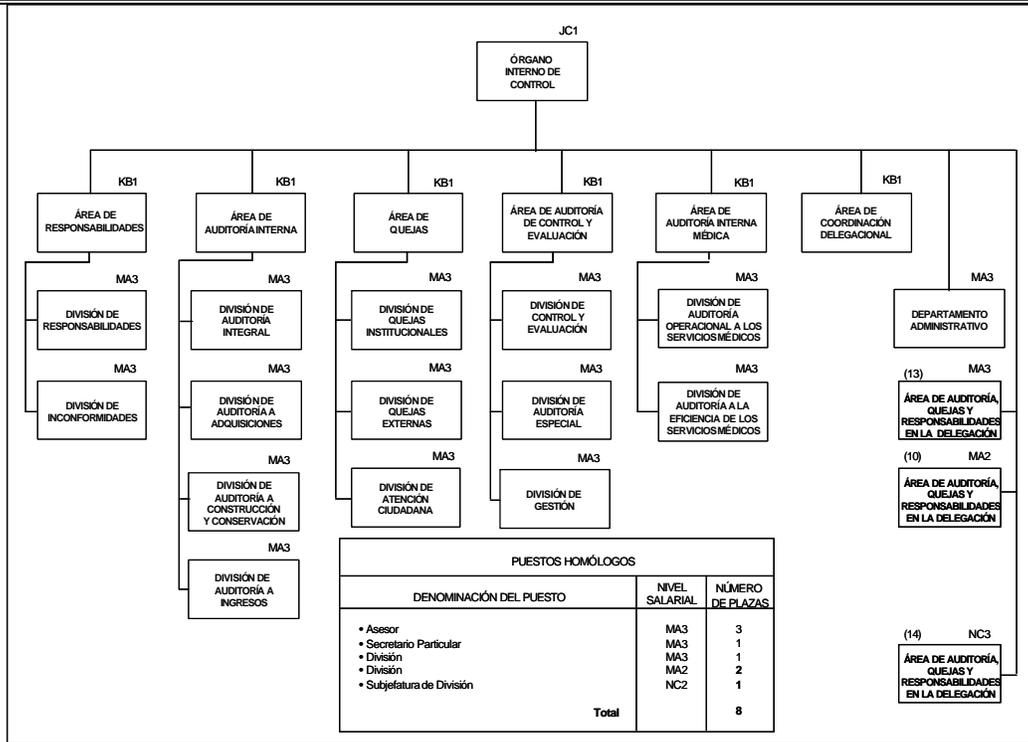
IV.1.18 Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades

Gráfica IV.57
Estructura de la Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades

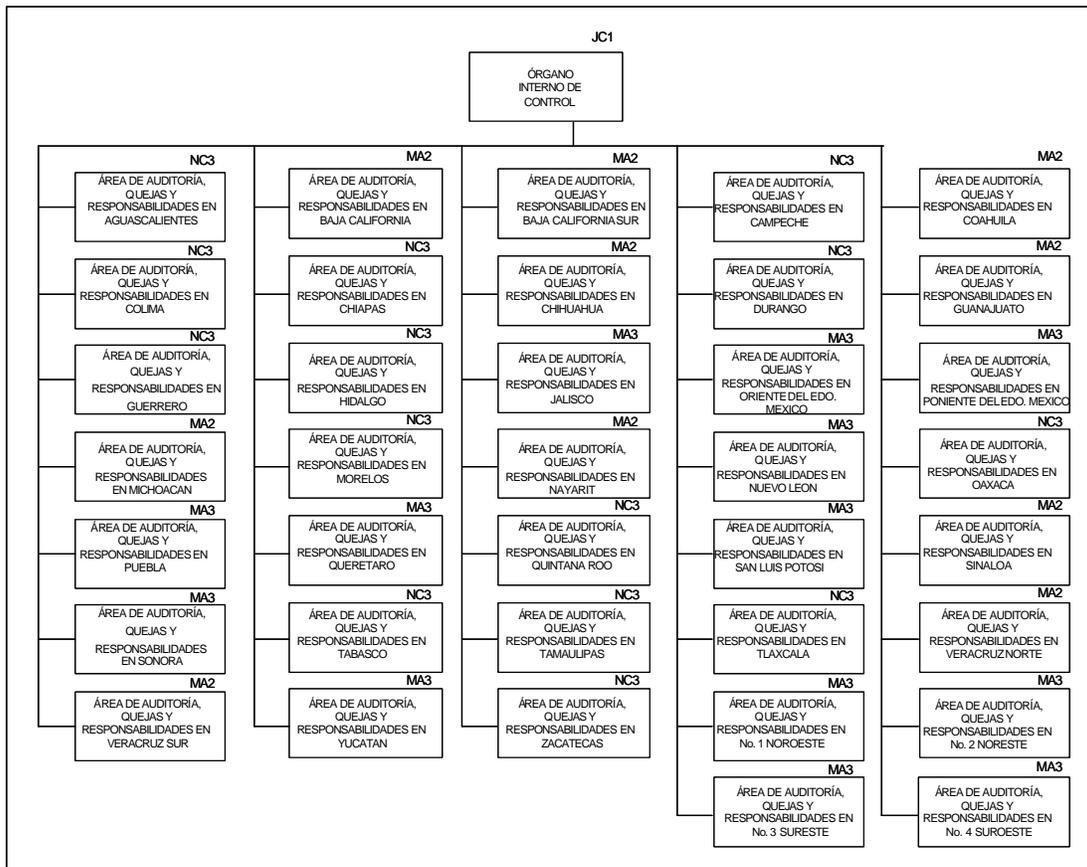


IV.1.19 Organo Interno de Control

Gráfica IV.58
Estructura del Organo Interno de Control (nivel central)



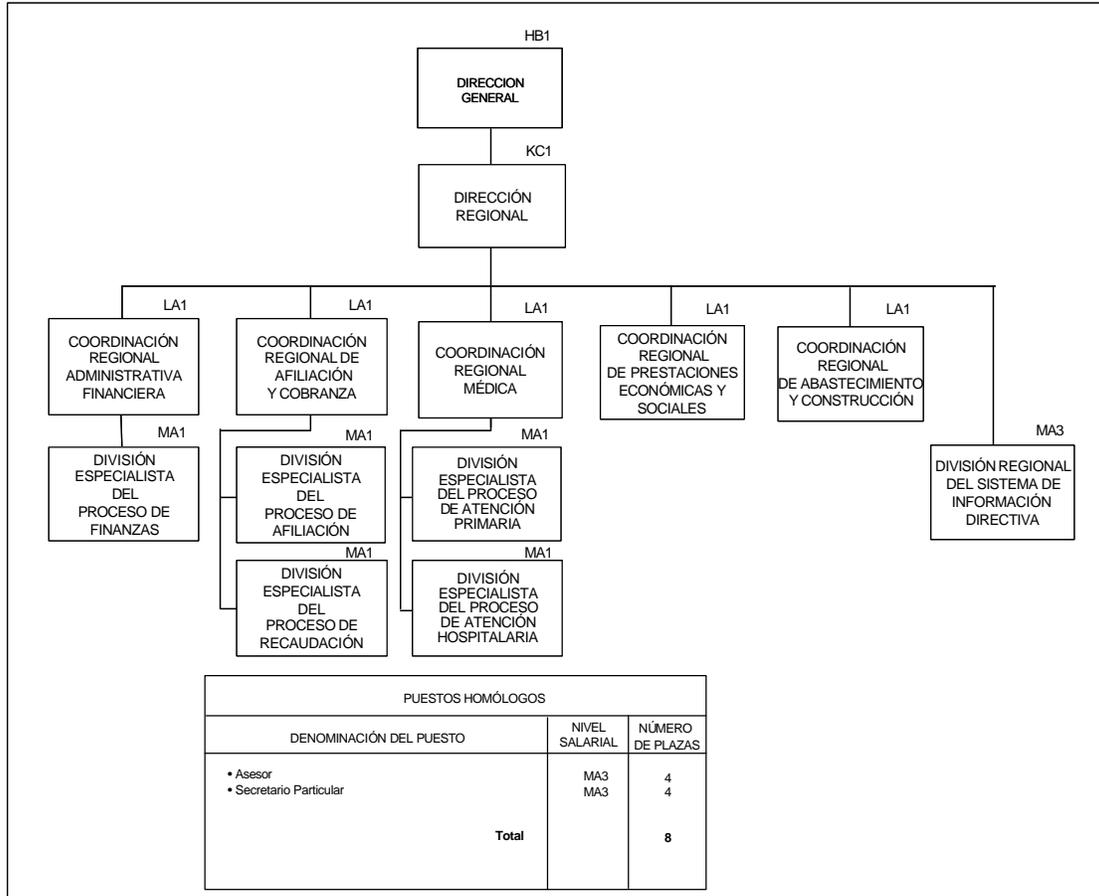
Gráfica IV.59
Estructura del Organó Interno de Control
(Áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en las Delegaciones)



IV.2. Organogramas de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada

IV.2.1 Direcciones Regionales (Centro, Norte, Occidente y Sur)

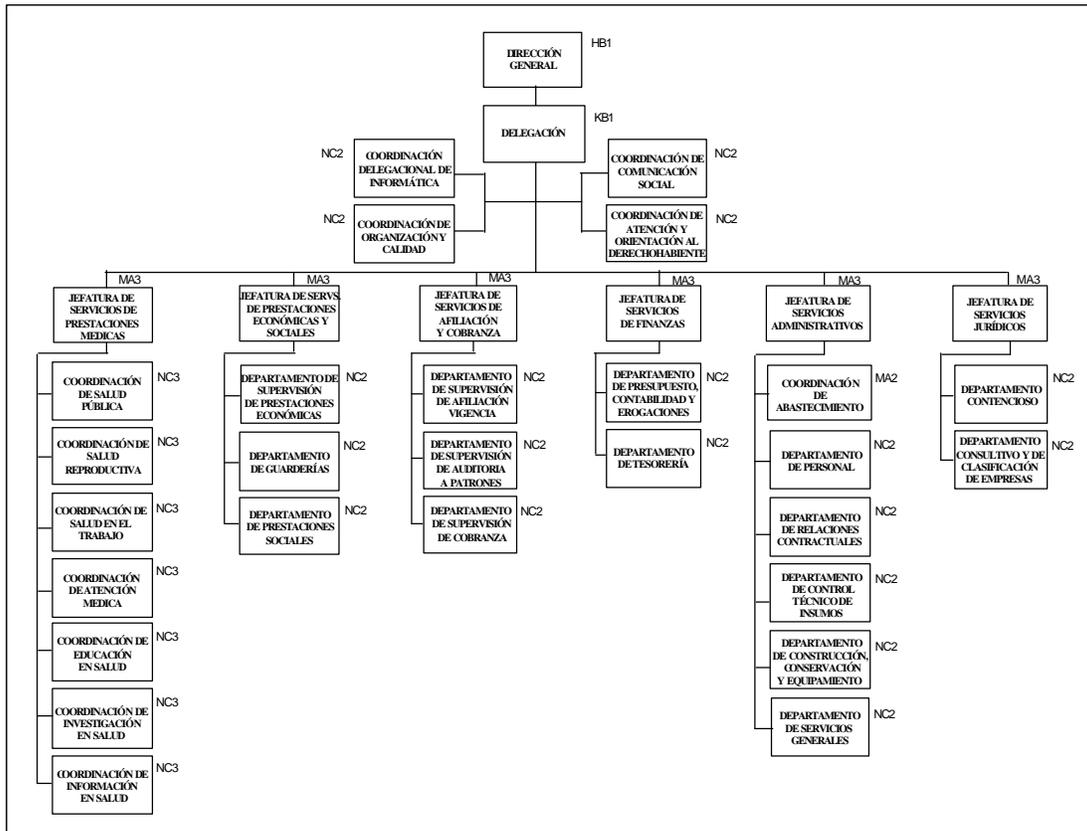
Gráfica IV.60
Estructura Tipo de las Direcciones Regionales



IV.2.2 Delegaciones

IV.2.2.1 Delegaciones Tipo "A"

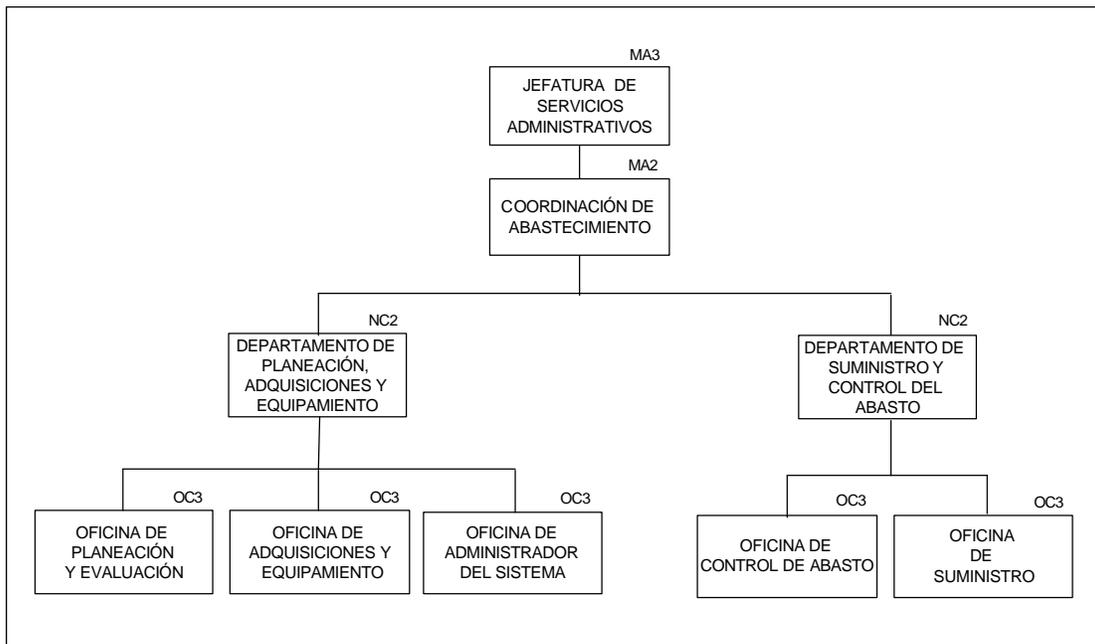
Gráfica IV.61
Estructura de las Delegaciones Tipo A (1)



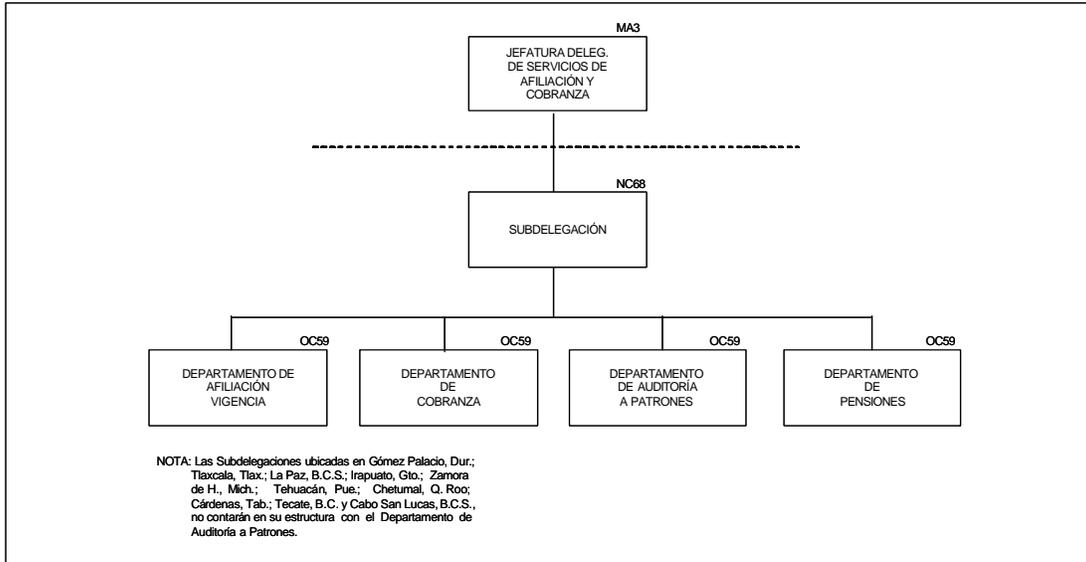
(1) Delegaciones Tipo A:

- 1 Noroeste D.F. y 2 Noreste D.F.
- 3 Suroeste D.F. y 4 Sureste D.F.
- Aguascalientes y Zacatecas.
- Campeche y Tabasco.
- Colima y Michoacán.
- Estado de México Oriente.
- Estado de México Poniente.
- Jalisco.
- Nayarit y Sinaloa.
- Nuevo León.
- Puebla y Tlaxcala.
- Veracruz Norte y Veracruz Sur.

Gráfica IV.62
Estructura de la Coordinación de Abastecimiento Delegacional Tipo A



Gráfica IV.63
Estructura de las Subdelegaciones Tipo A (2)



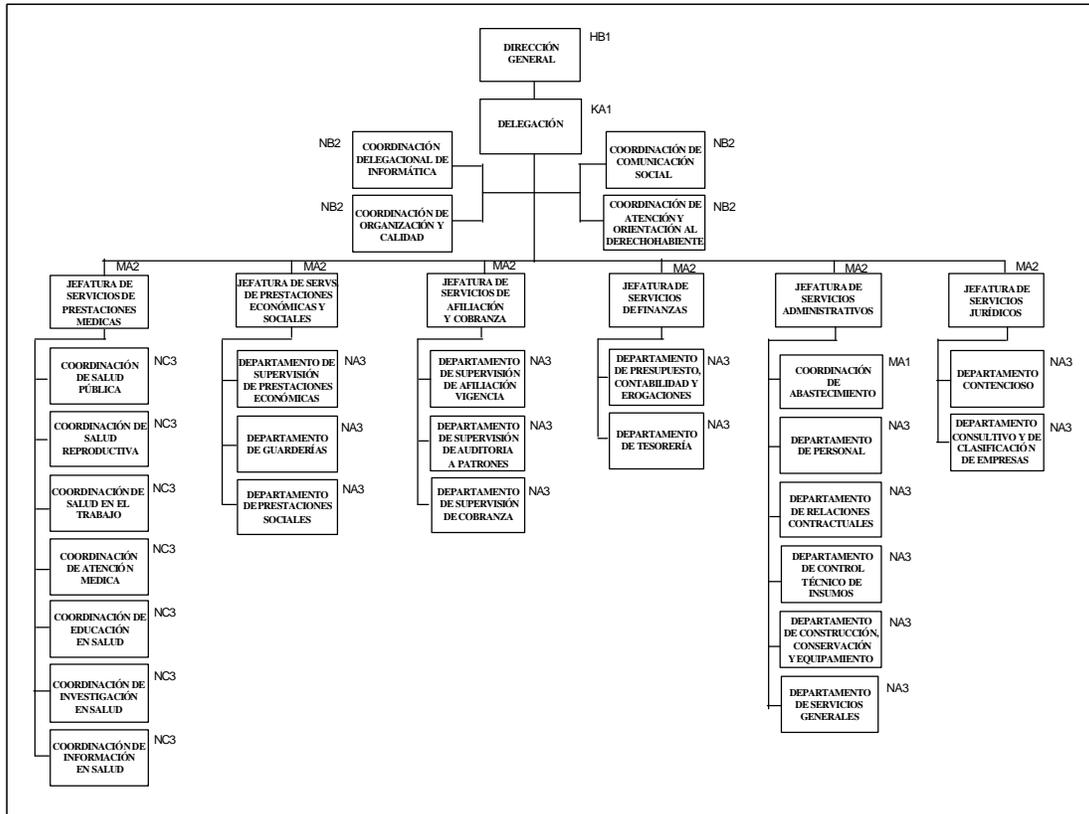
(2) Subdelegaciones Tipo A:

1	1 Noroeste	Madalena de la Salinas	A
2	1 Noroeste	Polanco	A
3	1 Noroeste	Sta. Ma. la Rivera	A
4	2 Noroeste	Centro	A
5	2 Noroeste	Guerrero	A
6	3 Suroeste	Del Valle	A
7	3 Suroeste	Piedad Narvarte	A
8	3 Suroeste	San Angel	A
9	4 Sureste	Churubusco	A
10	4 Sureste	Sta. Anita	A
11	Aguascalientes	Norte	A
12	Baja California	Ensenada	A
13	Baja California	Mexicali	A
14	Baja California	Tecate	A
15	Baja California	Tijuana	A
16	Baja California Sur	Cabo San Lucas	A
17	Baja California Sur	La paz	A
18	Coahuila	Saltillo	A
19	Coahuila	Torreón	A
20	Chiapas	Tuxtla Gutierrez	A
21	Chihuahua	Chihuahua	A
22	Chihuahua	Juárez 2	A
23	Chihuahua	Juárez 1	A
24	Durango	Durango	A
25	Durango	Gómez Palacio	A
26	Estado de México Oriente	Ecatepec	A
27	Estado de México Oriente	Los Reyes la Paz	A
28	Estado de México Oriente	Tlanepantla	A
29	Estado de México Poniente	Naucalpan	A
30	Estado de México Poniente	Toluca	A
31	Guanajuato	Celaya	A
32	Guanajuato	Irapuato	A
33	Guanajuato	León	A
34	Guerrero	Acapulco	A
35	Hidalgo	Pachuca	A
36	Jalisco	Hidalgo	A
37	Jalisco	Juárez	A
38	Jalisco	Libertad Reforma	A
39	Jalisco	Tepatitlán de Mor.	A
40	Michoacán	Morelia	A
41	Michoacán	Zamora	A
42	Morelos	Cuernavaca	A
43	Nayarit	Tepic	A
44	Nuevo León	Apodaca	A
45	Nuevo León	2 Noreste	A
46	Nuevo León	1 Noroeste	A
47	Nuevo León	4 Sureste	A
48	Nuevo León	3 Suroeste	A
49	Oaxaca	Oaxaca	A
50	Puebla	Norte	A
51	Puebla	Sur	A
52	Puebla	Tehuacan	A
53	Querétaro	Querétaro	A
54	Quintana Roo	Cancún	A
55	Quintana Roo	Playa del Carmen	A
56	Quintana Roo	Chetumal	A
57	San Luis Potosí	Oriente	A
58	San Luis Potosí	Poniente	A
59	Sinaloa	Culiacán	A
60	Sinaloa	Los Mochis	A
61	Sinaloa	Mazatlán	A
62	Sonora	Cd. Obregón	A
63	Sonora	Hemosillo	A
64	Tabasco	Cárdenas	A
65	Tabasco	Villahermosa	A
66	Tamaulipas	Matamoros	A
67	Tamaulipas	Reynosa	A
68	Tamaulipas	Tampico	A
69	Tlaxcala	Tlaxcala	A
70	Veracruz Norte	Jalapa	A
71	Veracruz Norte	Veracruz	A
72	Veracruz Sur	Coatzacoalcos	A
73	Yucatán	Merida Norte	A
74	Yucatán	Merida Sur	A

NOTA: Las Subdelegaciones ubicadas en Gómez Palacio, Dur.; Tlaxcala, Tlax.; La Paz, B.C.S.; Irapuato, Gto.; Zamora de H., Mich.; Tehuacán, Pue.; Chetumal, Q. Roo; Cárdenas, Tab.; Tecate, B.C. y Cabo San Lucas, B.C.S., no contarán en su estructura con el Departamento de Auditoría a Patrones.

IV.2.2.2 Delegaciones Tipo "B"

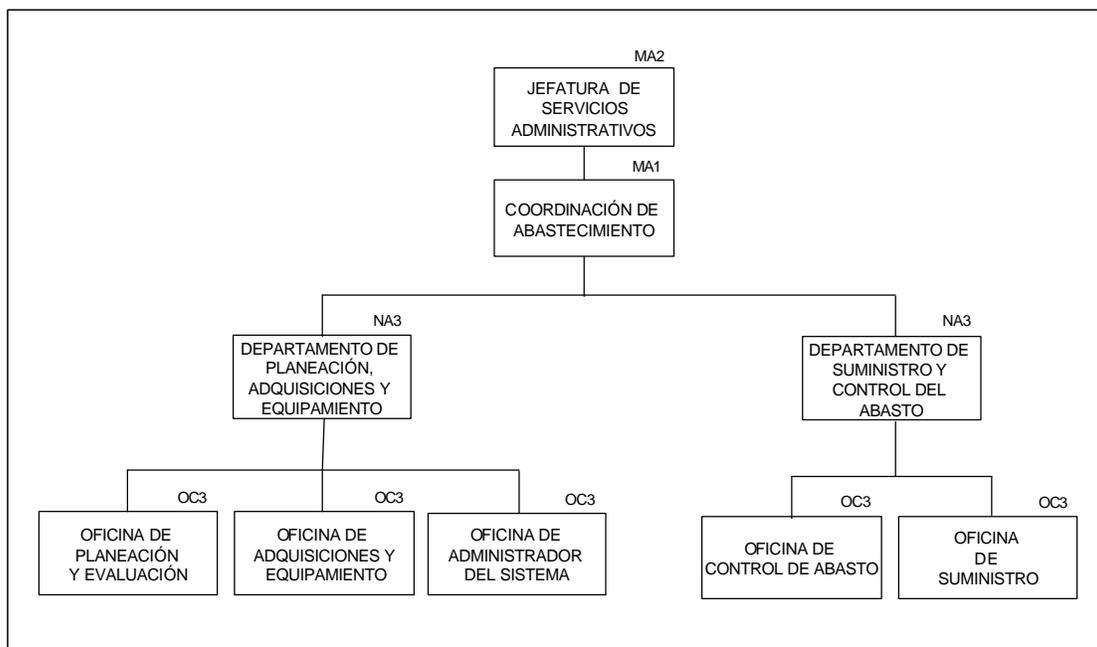
Gráfica IV.64
Estructura de las Delegaciones Tipo B (1)



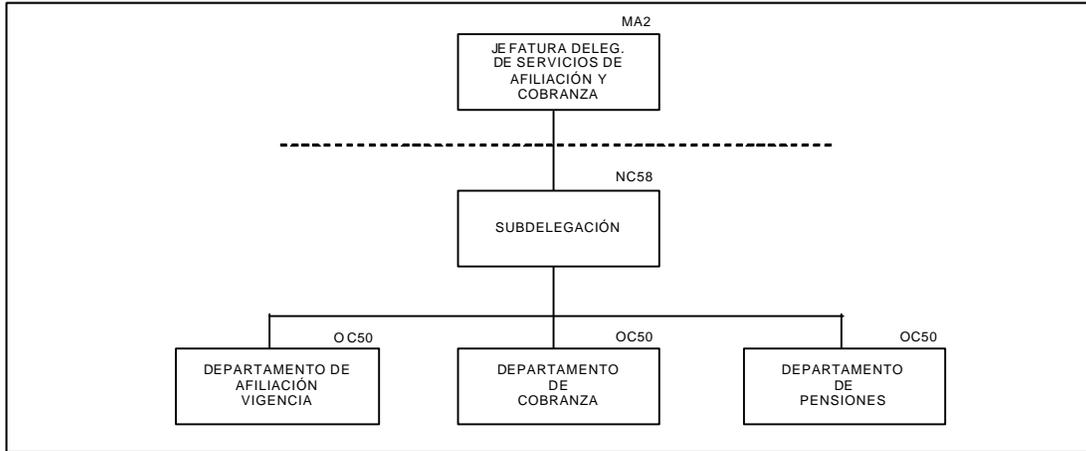
(1) Delegaciones Tipo B:

- Baja California.
- Baja California Sur.
- Chiapas.
- Chihuahua.
- Coahuila.
- Durango.
- Guanajuato.
- Guerrero.
- Hidalgo.
- Morelos.
- Oaxaca.
- Querétaro.
- Quintana Roo.
- San Luis Potosí.
- Sonora.
- Tamaulipas.
- Yucatán.

Gráfica IV.65
Estructura de la Coordinación de Abastecimiento Delegacional Tipo B



Gráfica IV.66
Estructura de las Subdelegaciones Tipo B (2)

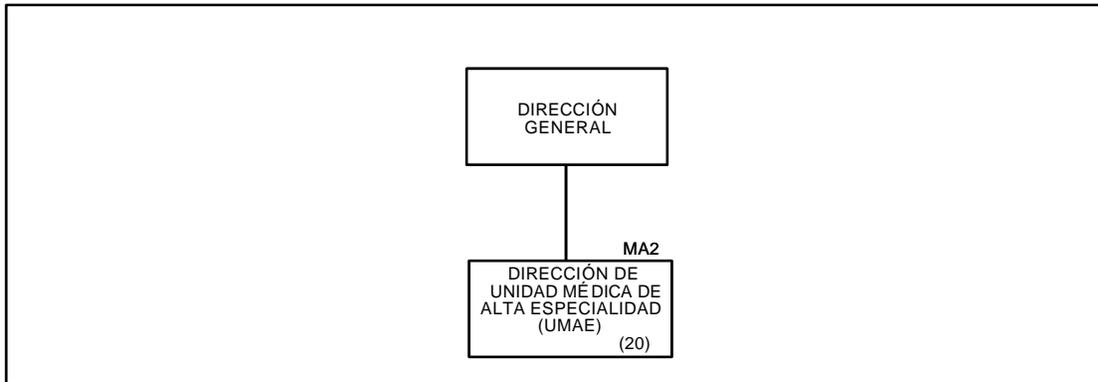


(2) Subdelegaciones Tipo B:

1	Aguascalientes	Sur	B
2	Campeche	Campeche	B
3	Campeche	Ciudad del Carmen	B
4	Colima	Colima	B
5	Colima	Manzanillo	B
6	Colima	Tecoman	B
7	Baja California	San Luis Río C.	B
8	Coahuila	Cd. Acuña	B
9	Coahuila	Monclova	B
10	Coahuila	Piedras Negras	B
11	Coahuila	Sabinas	B
12	Chiapas	Tapachula	B
13	Chihuahua	Cuauhtémoc	B
14	Chihuahua	Delicias	B
15	Chihuahua	Hidalgo del Parral	B
16	Chihuahua	Nuevo Casas G.	B
17	Guanajuato	Guanajuato	B
18	Guanajuato	Salamanca	B
19	Guerrero	Chilpancingo	B
20	Guerrero	Iguala	B
21	Guerrero	Zihuatanejo	B
22	Hidalgo	Cd. Sahagún	B
23	Hidalgo	Tula de Allende	B
24	Hidalgo	Tulancingo	B
25	Jalisco	Cd. Guzmán	B
26	Jalisco	Ocotlan	B
27	Jalisco	Puerto Vallarta	B
28	Michoacán	Lázaro Cárdenas	B
29	Michoacán	Uruapan	B
30	Michoacán	Zitácuaro	B
31	Morelos	Cuautla	B
32	Morelos	Zacatepec	B
33	Nuevo León	Montemorelos	B
34	Oaxaca	Salina Cruz	B
35	Oaxaca	San Juan B. Tux.	B
36	Oaxaca	Sta. Ma. Huatul.	B
37	Puebla	Izucar de M.	B
38	Puebla	Teziutlan	B
39	Querétaro	San Juan del Río	B
40	San Luis Potosí	Cd. Valles	B
41	San Luis Potosí	Matehuala	B
42	Sinaloa	Guasave	B
43	Sonora	Agua Prieta	B
44	Sonora	Caborca	B
45	Sonora	Guaymas	B
46	Sonora	Nacozari de G.	B
47	Sonora	Navojoa	B
48	Sonora	Nogales	B
49	Tamaulipas	Cd. Mante	B
50	Tamaulipas	Cd. Victoria	B
51	Tamaulipas	Nuevo Laredo	B
52	Veracruz Norte	Lerdo de Tejada	B
53	Veracruz Norte	Martínez de la Torre	B
54	Veracruz Norte	Poza Rica	B
55	Veracruz Sur	Córdoba	B
56	Veracruz Sur	Cozamaloapan	B
57	Veracruz Sur	Orizaba	B
58	Zacatecas	Fresnillo	B
59	Zacatecas	Ciudad de Zacatecas	B

IV.2.2.3 Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE)

Gráfica IV.67
Estructura de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (1)

**(1) Relación de UMAE'S:**

1	Hospital de Traumatología y Ortopedia "Magdalena de las Salinas", D.F.	Centro
2	Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", D.F.	Centro
3	Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", D.F.	Centro
4	Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", D.F.	Centro
5	Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "La Raza", D.F.	Centro
6	Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", Edo. de México	Centro
7	Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", D.F.	Centro
8	Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala", D.F.	Centro
9	Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional "La Raza", D.F.	Centro
10	Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza", D.F.	Centro
11	Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jal.	Occidente
12	Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jal.	Occidente
13	Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional del Bajío, León Guanajuato.	Occidente
14	Hospital de Ginecopediatría No. 48 del Centro Médico Nacional del Bajío, León Guanajuato.	Occidente
15	Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jalisco.	Occidente
16	Hospital de Especialidades No. 25 del Centro Médico Nacional Noreste, Monterrey, N. L.	Norte
17	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey, N. L.	Norte
18	Hospital de Especialidades No. 71, Torreón, Coahuila.	Norte
19	Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, Puebla.	Sur
20	Hospital de traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, Puebla.	Sur

CAPITULO V
EVOLUCION DE LOS SERVICIOS PERSONALES

V.1 Reducción de Personal de Confianza

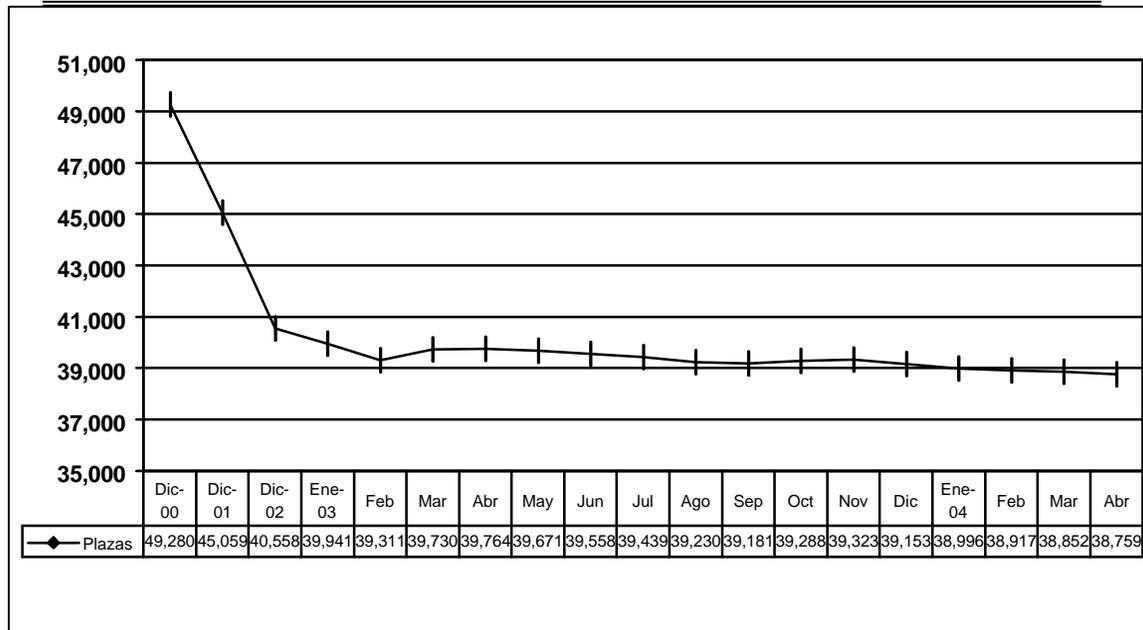
En diciembre de 2000 se inició el Programa de Disminución de Plazas de Confianza logrando a la fecha, una reducción acumulada de 10,521 plazas en áreas administrativas, sin afectar los servicios médicos. De esta cifra, 10,127 corresponden al periodo diciembre 2000-diciembre 2003, y para el ejercicio de 2004, se refleja al mes de abril una reducción de 394 plazas. El cuadro V.1 y gráfica V.1, muestran las cifras referidas.

Cuadro V.1
Disminución de Plazas de Confianza Durante el Periodo
Diciembre 2000-Abril 2004

Ocupación	Confianza	Temporal	Total
Diciembre 2000	45,437	3,843	49,280
Abril 2004	35,799	2,960	37,115
Disminución	9,638	883	10,521
Porcentaje	21.21	22.97	21.34

Con respecto a las 2,960 plazas correspondientes a personal temporal, dentro de las cuales figuran 1,634 con categoría N34 Médico General, éstas fueron regularizadas a plazas de base en apego al convenio suscrito por el Instituto y el Sindicato, mismas que no fueron descontadas con la finalidad de no distorsionar la información de disminución de plazas. Asimismo, en rubro de ocupación de plazas de confianza del ejercicio 2000, se incluye la aplicable a los puestos correspondientes a la nómina de mando, los cuales no fueron considerados en los informes anteriores.

Gráfica V.1
Disminución de Plazas de Confianza Durante el Periodo
Diciembre 2000-Abril 2003



En el cuadro V.2 se detalla por dirección regional y delegación la disminución de plazas de confianza, obtenida en el periodo diciembre 2000-abril 2003.

Cuadro V.2
Programa de Disminución de Plazas de Confianza

Dirección Regional	Ocupación de confianza año 2000	Ocupación temporales año 2000	Suma	Ocupación confianza abril/2004	Ocupación temporales abril/2004	Suma	Reducción confianza	Reducción temporales	Reducción total
Norte									
Agascalientes	504	15	519	415	11	426	-89	-4	-93
Coahuila	1,190	96	1,286	1,039	81	1,120	-151	-15	-166
Chihuahua	1,334	75	1,409	1,138	81	1,219	-196	6	-190
Durango	635	107	742	541	94	635	-94	-13	-107
Nuevo León	2,171	59	2,230	1,761	54	1,815	-410	-5	-415
San Luis Potosí	601	74	675	541	56	597	-60	-18	-78
Tamaulipas	917	89	1,006	835	77	912	-82	-12	-94
Zacatecas	456	92	548	351	68	419	-105	-24	-129
Suma	7,808	607	8,415	6,621	522	7,143	-1,187	-85	-1,272
Occidente									
Baja California	1,091	71	1,162	965	73	1,038	-126	2	-124
Baja California Sur	322	74	396	267	64	331	-55	-10	-65
Colima	400	32	432	307	23	330	-93	-9	-102
Guanajuato	1,096	83	1,179	946	56	1,002	-150	-27	-177
Jalisco	2,781	183	2,964	2,029	188	2,217	-752	5	-747
Michoacán	751	172	923	598	130	728	-153	-42	-185
Nayarit	487	151	638	361	95	456	-126	-56	-182
Sinaloa	1,071	289	1,360	883	271	1,150	-188	-18	-206
Sonora	1,276	156	1,432	1,018	168	1,186	-258	12	-246
Suma	9,275	1,211	10,486	7,374	1,068	8,442	-1,901	-143	-1,044
Sur									
Campeche	345	65	410	284	41	325	-61	-24	-85
Chiapas	650	120	770	545	84	629	-105	-36	-141

Hidalgo	622	59	681	484	30	514	-138	-29	-167
Oaxaca	550	147	697	473	130	603	-77	-17	-94
Puebla	1,266	86	1,352	1,018	83	1,101	-248	-3	-251
Quintana Roo	564	91	655	478	65	543	-86	-26	-112
Tabasco	576	85	661	472	79	551	-104	-6	-110
Tlaxcala	425	66	491	303	47	350	-122	-19	-141
Veracruz Norte	1,169	139	1,308	950	137	1,087	-219	-2	-221
Veracruz Sur	872	215	1,087	675	126	801	-197	-89	-286
Yucatán	862	183	1,045	656	160	816	-206	-23	-229
Suma	7,901	1,256	9,157	6,338	982	7,320	-1,563	-274	-1,837
Centro									
Guerrero	699	70	769	592	48	640	-107	-22	-129
Oriente	1,847	98	1,945	1,557	41	1,598	-290	-57	-347
Poniente	1,106	116	1,222	930	77	1,007	-176	-39	-215
Morelos	793	94	887	649	69	718	-144	-25	-169
Querétaro	604	55	659	500	35	535	-104	-20	-124
1 Noroeste D.F.	1,640	41	1,681	1,256	25	1,281	-384	-16	-400
2 Noreste D.F.	2,349	33	2,382	1,676	23	1,699	-673	-10	-683
3 Suroeste D.F.	2,525	32	2,557	1,815	19	1,834	-710	-13	-723
4 Sureste D.F.	1,669	109	1,778	1,207	27	1,234	-462	-82	-544
Suma	13,232	648	13,880	10,182	364	10,546	-3,050	-284	-3,334
Oficinas Centrales	6,617	121	6,738	5,284	24	5,308	-1,937	-97	-2,034
TOTAL	44,833	3,843	48,676	35,799	2,960	38,759	-9,638	-883	-10,521

La compactación realizada de las estructuras administrativas, así como las acciones encaminadas a la optimización de los recursos institucionales, han permitido a su vez fortalecer el área médica, y satisfacer la meta establecida al término del ejercicio administrativo 2004.

V.2 Impacto Presupuestal en el Mediano Plazo

Con relación a las 10,521 plazas reducidas durante el periodo diciembre 2000-abril 2004 producto de la aplicación del Programa de Disminución de Plazas de Confianza; 6,179 corresponden a liquidaciones con una erogación de \$2,038.2 millones, y cuya relación con su costo anual determina una recuperación de 1.6 años; 956 plazas se derivan de la cancelación de contratos temporales en áreas no sustantivas, las cuales no tuvieron efecto económico por concepto de indemnización. Las 3,139 plazas restantes, corresponden a jubilaciones y pensiones, con un monto por finiquito de \$529.9 millones. El ahorro anual estimado en nómina por estos conceptos, ascenderá a \$2,629.9 millones.

CAPITULO VI MAGNITUD Y COSTO DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO

VI.1 Magnitud del Régimen de Jubilaciones y Pensiones

La totalidad de las erogaciones por servicios personales que realiza el Instituto Mexicano del Seguro Social se integra de las provenientes del personal en activo, así como de las del personal jubilado y pensionado, incluyendo en estos últimos las pensiones derivadas para ascendientes, descendientes y viudas. Este capítulo presenta la información correspondiente a los pensionistas.

En complemento de las disposiciones establecidas en el capítulo V de la LSS publicada en el Diario Oficial del 19 de enero de 1943, relativo al ramo de seguro de invalidez, vejez, cesantía y muerte (IVCM), el Instituto y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), pactaron el 7 de octubre de 1966 el Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) para los trabajadores al servicio del Instituto, y convinieron su incorporación al CCT en la revisión de 1967-1969, como un instrumento que creó una protección más amplia y que replazó el plan de pensiones determinado por la Ley del Seguro Social y por el Contrato Colectivo de Trabajo en el ramo referido. Esto se reiteró en lo esencial en la LSS publicada en el Diario Oficial del 12 de marzo de 1973 y se mantiene aún en vigor de acuerdo a las condiciones previstas en los artículos Tercero, Cuarto, Undécimo y Décimo Tercero inciso b, Transitorios del decreto de expedición de la LSS publicada en el Diario Oficial del 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1o. de julio de 1997.

Este régimen fue modificado por pacto contractual a partir del 16 de marzo de 1988, precisando que es un estatuto que crea una protección más amplia y complementa al plan de pensiones determinado por la Ley del Seguro Social en los seguros de invalidez, vejez, edad avanzada y muerte y en el de riesgos de trabajo.

Las jubilaciones y pensiones comprendidas en el régimen vigente, se enmarcan bajo la doble característica de todos los trabajadores del Instituto, como asegurados y como trabajadores, con excepción de aquellos trabajadores de confianza "A" que se han incorporado al Instituto a partir del 21 de diciembre de 2001, de conformidad con lo que establece el artículo 256 de la LSS.

La cuantía máxima de la pensión se incrementó del 90 al 100% del salario base, estipulándose también que se aumentaría en las mismas fechas y en los mismos porcentajes o cantidades en que por cualquier motivo se incrementen en forma general los salarios y prestaciones de los trabajadores en activo. Actualmente, las categorías de pie de rama -alrededor de tres de cada diez trabajadores del IMSS- se jubilan con el salario de la categoría inmediata superior. Situación que permite que los trabajadores al jubilarse reciban en promedio, una pensión que es 30% superior a su último salario base percibido; misma que tiene como nivel máximo el correspondiente a médico familiar.

Atento a lo dispuesto en el RJP, los tipos de pensión considerados son los siguientes:

- ◆ jubilación por años de servicio;
- ◆ pensiones por edad avanzada;
- ◆ pensiones por vejez;
- ◆ pensiones por invalidez por causas ajenas a riesgos de trabajo;
- ◆ pensiones por incapacidad permanente por riesgos de trabajo;
- ◆ pensiones de viudez, orfandad o ascendencia derivadas de la muerte de un trabajador en activo, por riesgos de trabajo;
- ◆ pensiones de viudez, orfandad o ascendencia derivadas de la muerte de un trabajador en activo, por causas ajenas a riesgos de trabajo; y,
- ◆ pensiones de viudez, orfandad o ascendencia derivadas de la muerte de jubilados y pensionados.

La jubilación por años de servicios, en el régimen que forma parte del CCT, se pactó entre el IMSS y el SNTSS como beneficio para sus trabajadores, que ésta se otorgue sin límite de edad siempre y cuando las mujeres tengan cumplidos 27 años de servicios y 28 los hombres, como se prevé en su artículo 20.

Para el financiamiento del RJP los trabajadores aportan el 3% sobre los conceptos que formarán parte del salario base para la jubilación o pensión (Art. 18).

Los jubilados y pensionados reciben mensualmente por concepto de aguinaldo un 25% del monto de la jubilación o pensión y, en el mes de diciembre, 15 días por concepto de aguinaldo anual como lo señala el artículo 22 del Régimen. Es de interés señalar que en la determinación de la cuantía básica se considera el concepto de aguinaldo. Así también, en el mes de julio de cada año el pago del concepto fondo de ahorro, por el número de días que prevé la cláusula 144 del CCT y que están en una proporción de 38 a 45 en función de la fecha de inicio de la jubilación o pensión, atento a la condicionante de aportación al Fondo de Jubilaciones y Pensiones que se señala en el artículo 7 del Régimen.

En promedio los trabajadores del IMSS se jubilan a los 53 años de edad y el Instituto cubre al jubilado las pensiones correspondientes por un periodo de 25 años en promedio. Al mes de abril de 2004, existe un total de 124,283 pensiones de diferentes tipos. El cuadro VI.1 señala el total de pensiones clasificándolas por su tipo.

Cuadro VI.1
Pensionistas por Tipo de Pensión

Concepto	Total	Porcentaje
Jubilados		

Por años de servicio	72,414	58.27
Pensionados		
Por edad avanzada y por vejez	9,559	7.69
Incapacidad permanente por riesgos de trabajo	4,435	3.57
Invalidez por enfermedad general	20,013	16.10
Suma	106,421	85.63

Concepto	Total	Porcentaje
Pensiones derivadas		
Viudez	10,542	8.48
Orfandad	5,579	4.49
Ascendientes	1,741	1.40
Suma	17,862	14.37

Total	124,283	100.00
--------------	----------------	---------------

El total de 124,283 casos de pensionistas, comparado con las 351,181 plazas en activo beneficiarias del Régimen, es el 35.4%, proporción que representa tener un pensionista por cada 3 trabajadores.

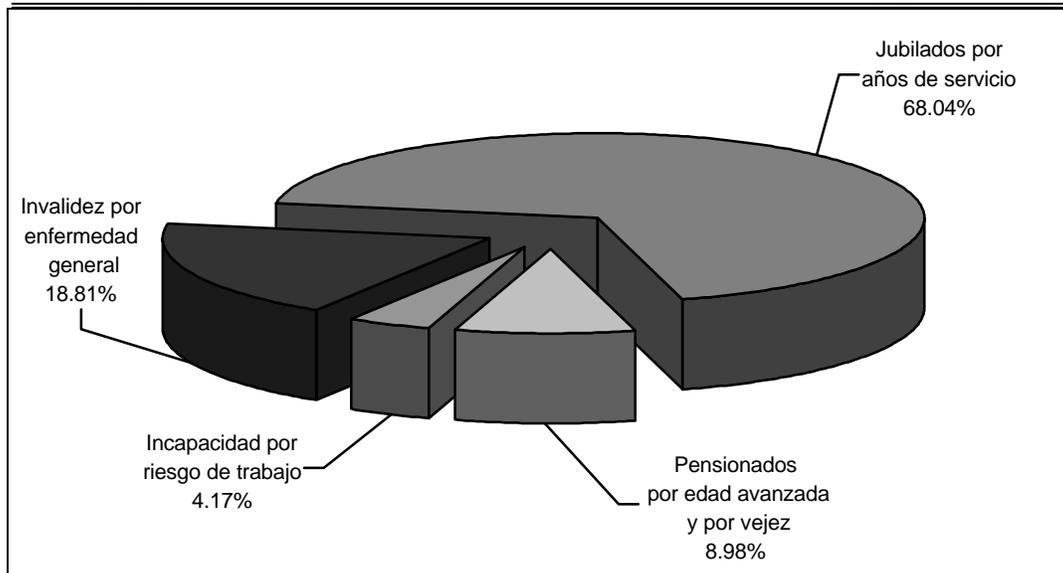
VI.1.1 Pensionistas directos

Son los trabajadores del Instituto, titulares de los beneficios otorgados por el RJP, que se adquieren por:

- ◆ jubilación por años de servicio;
- ◆ pensión por edad avanzada;
- ◆ pensión por vejez;
- ◆ pensión por invalidez por enfermedad general; y,
- ◆ pensión por incapacidad permanente por riesgo de trabajo.

Al mes de abril de 2004 existe un total de 106,421 pensionistas directos, de los cuales el 68.04% están compuestos por jubilaciones por años de servicio, 18.8% por pensiones de invalidez por enfermedad general, un 8.98% por pensión en edad avanzada y vejez, y el 4.2% restante por pensión de riesgos de trabajo, como se ilustra en la gráfica VI.1.

Gráfica VI.1 Distribución de los Pensionistas Directos



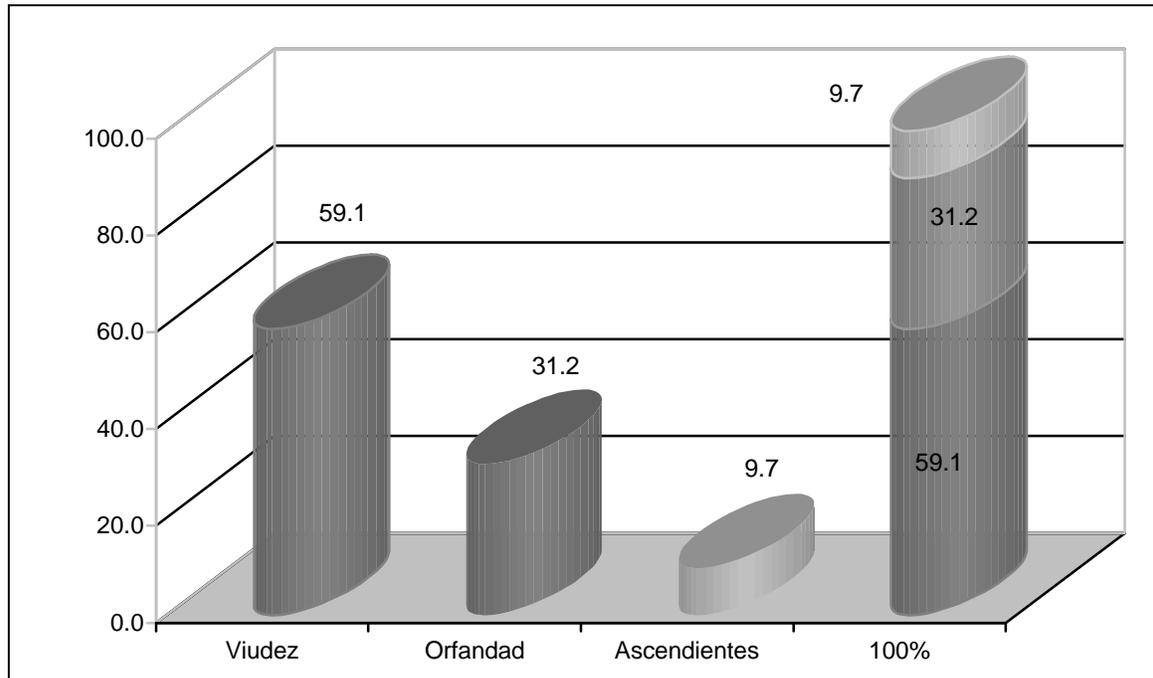
VI.1.2 Pensiones a beneficiarios

El RJP incluye pensiones a beneficiarios a la muerte del trabajador, jubilado o pensionado, lo que representa una continuidad en la pensión en promedio de 5 años. En particular, con sustento en el Art. 14 del Régimen, se otorgan las prestaciones siguientes:

- ◆ pensión de viudez: para la viuda, viudo, concubina o concubinario, en un equivalente al 90% de la que le hubiera correspondido al titular;
- ◆ pensión de orfandad: para los hijos menores de 16 años o hasta los 25 años de edad si se encuentran estudiando, y vitalicia siempre que se acredite que están inhabilitados, en un equivalente al 20% de la que le hubiera correspondido y en un 50% por orfandad doble; y,
- ◆ pensión de ascendencia: en caso de no existir beneficiarios a pensiones de viudez u orfandad, (viuda(o), concubina, concubinario o huérfano con derecho), se pensiona a cada uno de los ascendientes del trabajador, jubilado o pensionado fallecido, en una cantidad correspondiente al 20% de la que le hubiera correspondido.

Adicionalmente, los pensionistas reciben los beneficios de asistencia médica conforme a lo establecido en las cláusulas 74 y 90 del CCT, préstamo a cuenta de pensión hasta por dos meses, así como ayuda asistencial a la pensionista por viudez, cuando por su estado físico requiera que la asista otra persona de manera permanente o continua previo dictamen médico. De los 17,862 pensionistas beneficiarios, un 59.0% corresponden a viudez, el 31.2% a orfandad, y el 9.7% restante a pensiones de ascendencia, como se muestra en la gráfica VI.2.

Gráfica VI.2
Distribución de Pensionistas Beneficiarios



VI.1.3 Monto de la pensión

Los montos de las pensiones se calculan con base en el último salario percibido, con excepción de aquellos trabajadores que se encuentran en una categoría de pie de rama y que se pensionan con la categoría inmediata superior (i.e., auxiliar de servicios de intendencia a ayudante de servicios de intendencia). Con base en el Art. 5 del Régimen, el salario base límite máximo para el cálculo de las jubilaciones o pensiones es el equivalente al de la categoría de médico familiar 8.0 hrs., incluyendo los conceptos inherentes a la zona, y a la antigüedad del trabajador, más las otras prestaciones determinadas por el propio RJP.

Cabe hacer notar que por virtud del Acuerdo número 338-509 de fecha 12 de abril de 1972 del Consejo Técnico, se autoriza pagar como límite máximo el salario correspondiente al de Director de Unidad Médica "B" Nivel 55, al personal de confianza que haya percibido ininterrumpidamente un salario base superior al del médico familiar de 8.0 horas, durante los últimos cinco años anteriores a la fecha de su jubilación o pensión. La porción complementaria a la del RJP se determina por resolución complementaria emitida por las Coordinaciones de Gestión de Recursos Humanos y de Relaciones Contractuales y autorizada por el Director de Desarrollo de Personal y Organización.

Los jubilados y pensionados del Instituto, de acuerdo a las modificaciones del RJP propio estatuto referido en el Artículo 1o. del Reglamento del RJP del CCT, se dividen en los amparados bajo el denominado "Régimen Anterior" que operó hasta el 15 de marzo de 1988 y, los que se conocen como "Régimen Actual" jubilados y pensionados a partir del 16 de marzo de 1988. En el primer caso hay 21,912 pensionistas, en tanto que en el segundo se registran 102,371.

Si bien a la fecha en ambos regímenes se incrementan las pensiones conforme a la evolución de los aumentos salariales o contractuales de los trabajadores en activo, la diferencia entre ambos estriba en que para los del régimen anterior los porcentajes de incremento se aplican directo al monto de las pensiones y, en las del régimen actual se recalcula el salario base para determinar el importe de la cuantía básica y en consecuencia de la jubilación o pensión, es por ello que el monto mensual promedio de pensión en el régimen anterior asciende a \$7,463, mientras que en el actual es de \$14,260.

VI.1.4 Evolución

En 1976 el RJP contaba con 9,019 jubilados y pensionados; en 1985 eran 22,253; en 1995 creció a 69,779; y finalmente al mes de abril de 2004 se cuenta con 124,283, lo que resulta en una tasa media de crecimiento anual superior del 10% como se desprende del cuadro VI.2.

Cuadro VI.2
Evolución de la Población Amparada por el RJP

Año	Trabajadores	Pensionados	Jubilados por años de servicio	Derivadas (beneficiarios)	Total RJP(1)
1976	147,165	6,129	1,230	1,660	9,019
1980	194,332	8,822	2,207	2,782	13,811
1985	265,150	12,806	5,956	3,491	22,253
1990	324,700	23,364	13,399	10,080	46,843
1995	342,502	28,642	27,279	13,858	69,779
2000	359,878	31,365	45,058	16,082	92,505
2003	351,122	33,710	68,815	18,119	120,644
Abr 2004	351,181	34,007	72,414	17,862	124,283

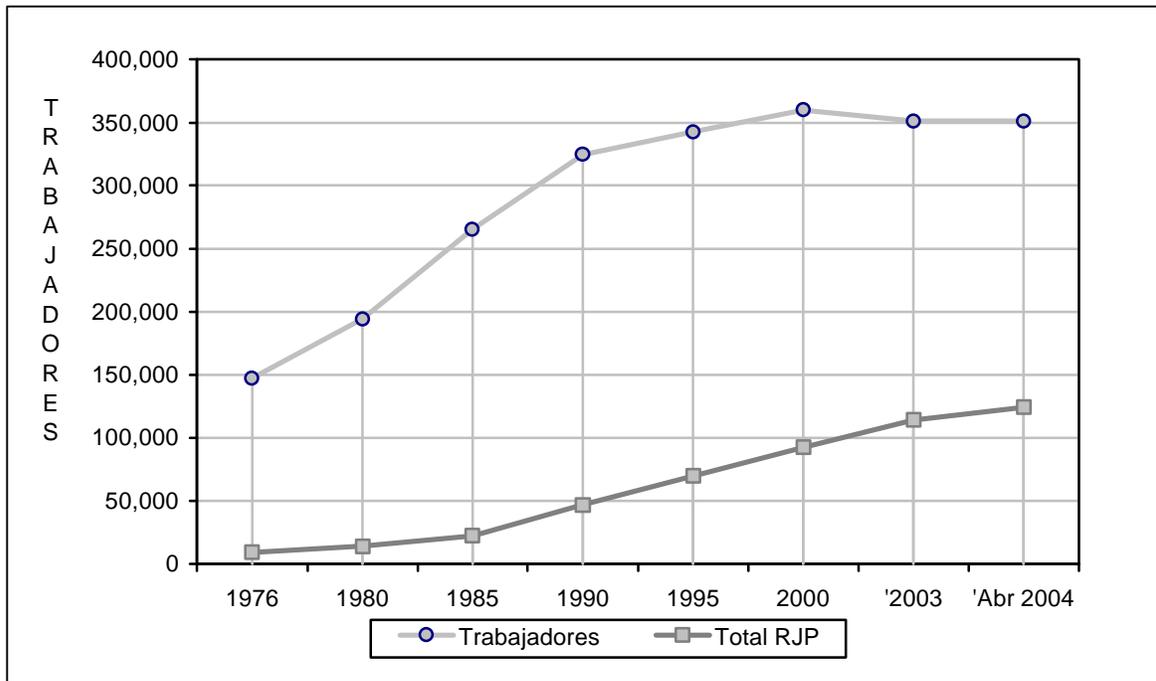
(1) Considera jubilaciones y pensiones directas y derivadas (viudez, orfandad y ascendencia).

En consecuencia, en 1976 existían 16 trabajadores por un pensionista, en 1985 esta relación disminuye a 12, en 1995 baja a 5 y actualmente pasa a ser de 3 trabajadores por pensionista. Como se puede apreciar en el cuadro VI.2 anterior y en la gráfica VI.3, de continuar esta tendencia, en menos de 20 años el número de pensionistas será igual al de los trabajadores en activo.

Cuadro VI.3
Proyección Jubilados y Pensionados 2004-2013

2005	2007	2013
145,482	176,168	260,423

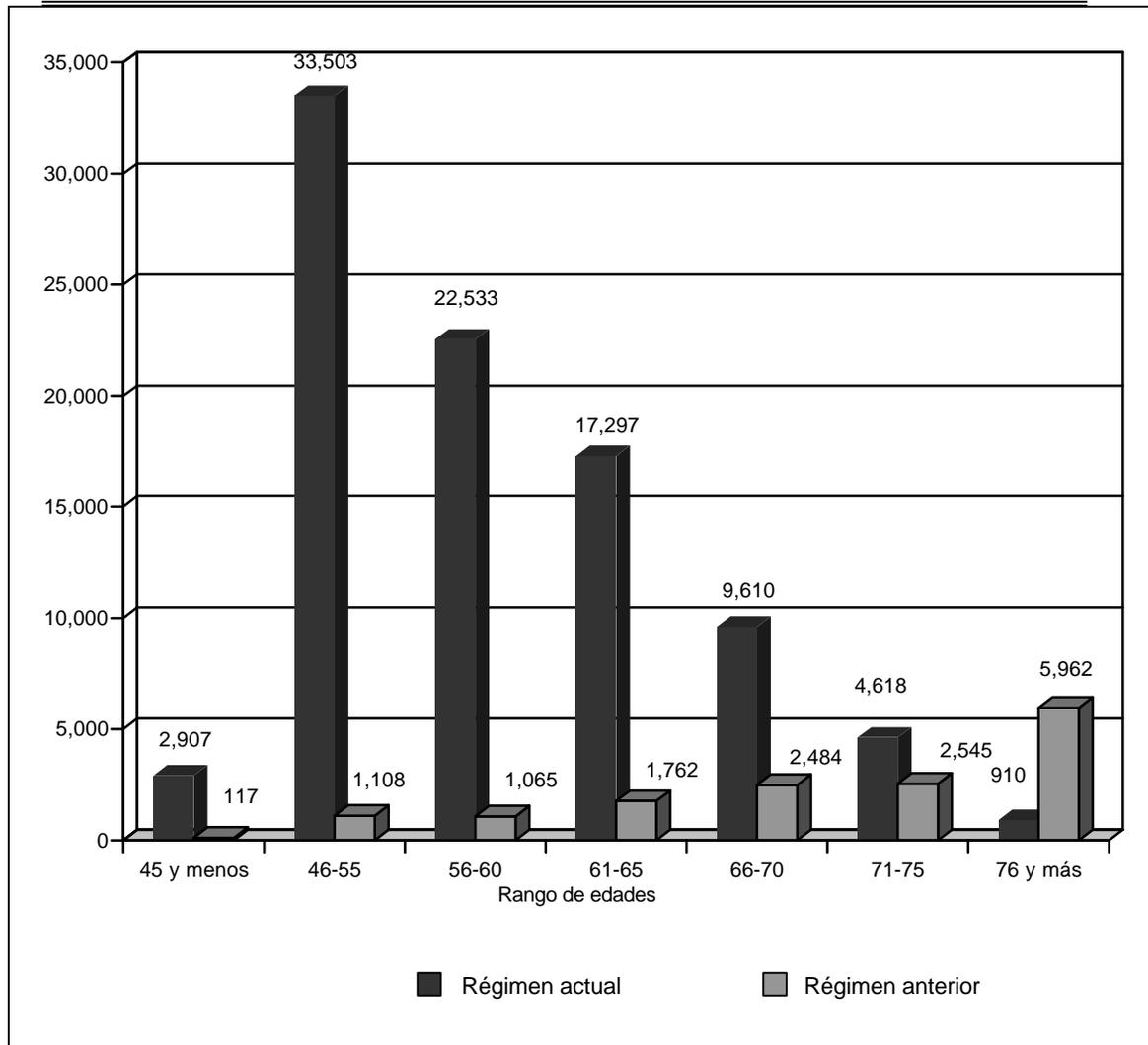
Gráfica VI.3
Comparativo Trabajadores-Pensionistas RJP



VI.1.5 Características demográficas

La población beneficiaria del RJP se encuentra constituida en un 65% por mujeres y en un 35% por hombres, ambos con un promedio de edad de 60 años. Sin embargo, el régimen actual cuenta con un gran porcentaje de pensionistas de menor edad relativa, mientras que el anterior denota ya un envejecimiento, como se muestra en la gráfica VI.4.

Gráfica VI.4
Régimen Actual y Régimen Anterior
(número de beneficiarios)



La distribución por edad mostrada en la gráfica VI.4 permite determinar que los 15,043 pensionistas directos del régimen anterior permanecerán en él aproximadamente 7 años más y los del régimen actual permanecerán aproximadamente 20 años, también en forma aproximada como se desprende del cuadro VI.4.

Cuadro VI.4
Años Promedio de Permanencia en el RJP

Concepto	Años promedio	
	Régimen anterior	Régimen actual
Edad promedio retiro	56	53
Edad promedio pensionistas	71	58
Esperanza de vida	78	78
Años promedio de permanencia a partir del 2004	7	20

VI.2 Financiamiento y Costo de la Nómina del Régimen de Jubilaciones y Pensiones

VI.2.1 Fuentes de financiamiento

Las fuentes de financiamiento con que cuenta el RJP, son:

- ◆ las aportaciones de los trabajadores del Instituto en un 3% del salario pensionable; de conformidad con el artículo 18 del RJP;
- ◆ la aportación del Gobierno Federal a pensiones en curso de pago de acuerdo con el artículo Duodécimo de la LSS, misma que se incrementa en el mes de febrero de cada año, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al año calendario anterior;
- ◆ la aportación patronal del 1.25% del salario pensionable.

Para el presente ejercicio se espera tener ingresos por 6,700.6 millones de pesos por estos conceptos, como lo ilustra el cuadro VI.5.

Cuadro VI.5
Fuentes de Financiamiento del RJP

Concepto	Millones de pesos
Aportación de los trabajadores (3.0%)	1,580.8
Aportación Gobierno Federal	4,545.7
Aportación patronal (1.25%)	574.1
T o t a l	6,700.6

VI.2.2 Costo de la nómina

El 92.2% del costo de la nómina corresponde al régimen actual y el 7.8% restante al régimen anterior, como se señala en el cuadro VI.6.

Cuadro VI.6
Distribución Porcentual del Costo de la Nómina de Pensionistas

Concepto	Régimen anterior	Régimen actual	Total
Jubilaciones por años de servicio	2.3	71.9	74.2
Pensiones por enfermedad general	2.0	8.4	10.4
Pensiones por edad	1.0	5.3	6.3
Pensiones por riesgos de trabajo	0.4	2.3	2.7
Suma pensionistas directos	5.7	87.9	93.6
Pensión viudez	2.0	3.3	5.3
Pensión orfandad	0.1	0.8	0.9
Pensión ascendencia	0.0	0.2	0.2

Suma pensionistas beneficiarios	2.1	4.3	6.4
Total	7.8	92.2	100.0

El presupuesto total asignado al régimen de jubilaciones y pensiones IMSS para el ejercicio 2004, asciende a \$21,324.1 millones, de los cuales el 86.79 % (\$18,508.2 millones), corresponden a pensionistas directos, un 5.39% (\$1,149.2 millones), a pensionistas beneficiarios y el 7.82% restante (\$1,666.7 millones), al pago de los finiquitos previstos en las cláusulas respectivas del Contrato Colectivo de Trabajo para los trabajadores a los que se les otorga jubilaciones y pensiones de conformidad a lo estipulado en su respectivo régimen, como lo muestra el cuadro VI.7

Cuadro VI.7
Presupuesto para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones 2004
(millones de pesos)

Concepto	Total	%
Pensionistas directos	18,508.2	86.79
Pensionistas beneficiarios	1,149.2	5.39
Finiquitos por jubilación y pensión	1,666.7	7.82
Suma	21,324.1	100.00

Para el cierre del presente ejercicio se estima que los recursos requeridos serán igual a un importe de \$21,282.7 millones, de los cuales el 85.32% (\$18,159.4 millones) corresponden a pensionistas directos, un 5.30% (\$1,128.3 millones) a pensionistas beneficiarios, para cubrir un total de 131,534 casos y el 9.37% restante (\$1,995 millones) al pago de finiquitos. De este monto total, el Gobierno Federal contribuirá con \$4,451.8 millones (20.91%) a las pensiones en curso de pago, estimándose para el Instituto una erogación de \$15,253.9 millones.

Cuadro VI.8
Proyección del Gasto del Régimen de Jubilaciones y pensiones
con cargo al IMSS y al Gobierno Federal
(millones de pesos)

Concepto	Casos	IMSS	Aportación de los Trabajadores	Gobierno Federal	Total	%
Pensionistas directos	113,663	12,483.3	1,484.7	4,191.4	18,159.4	85.32
Pensionistas beneficiarios	17,871	775.6	92.3	260.4	1,128.3	5.30
Finiquitos por jubilación y pensión	-----	1,995.0	-----	-----	1,995.0	9.37
Suma	131,534	15,253.9	1,577.0	4,451.8	21,282.7	100.00

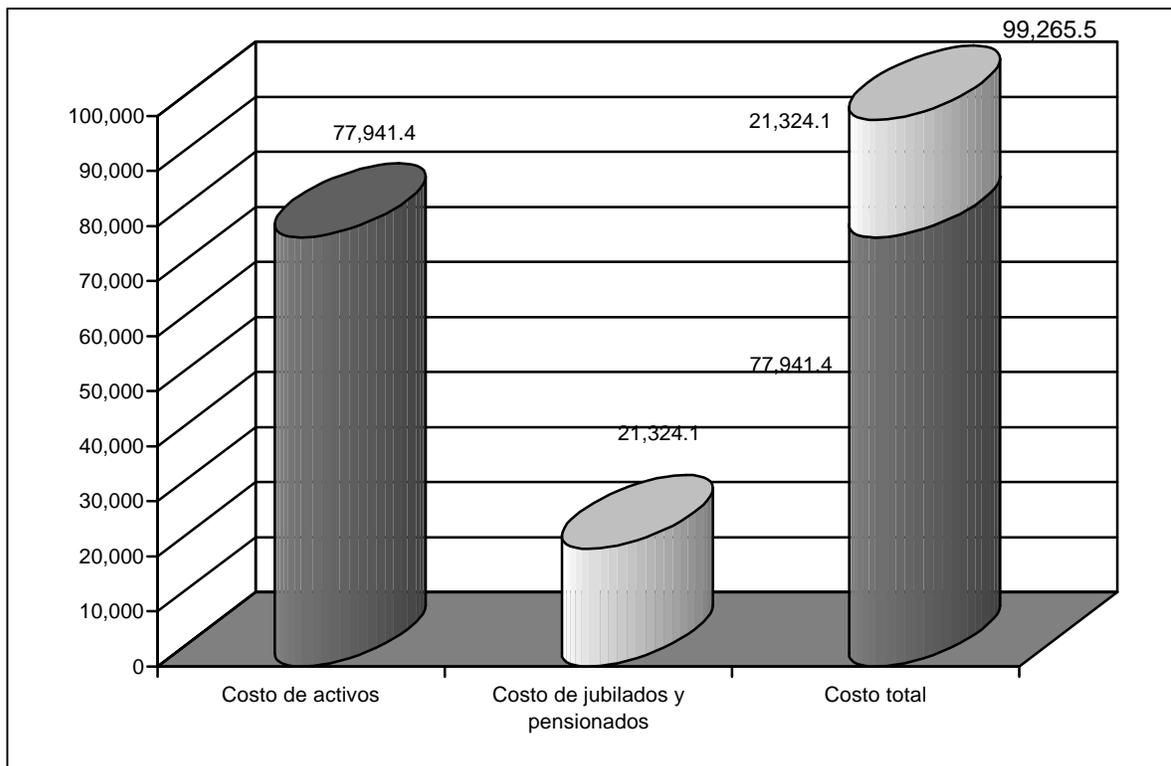
A partir del 21 de diciembre del 2001, fecha en que entraron en vigor las ya mencionadas reformas a la LSS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 K y Décimo Sexto transitorio del decreto correspondiente, se estableció el Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal y Contractual, el cual al mes de marzo del presente ejercicio registra un monto aproximado de \$29,495 millones.

CAPITULO VII COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS PERSONALES EN EL IMSS

VII.1 Costo Total de los Servicios Personales

El costo total de los servicios personales, considerando al personal en activo con un monto de \$77,941.4 millones y el de jubilados y pensionados con un monto de \$21,324.1 millones, representa para el Instituto la cantidad de \$99,265.5 millones, como se aprecia en la gráfica VII.1

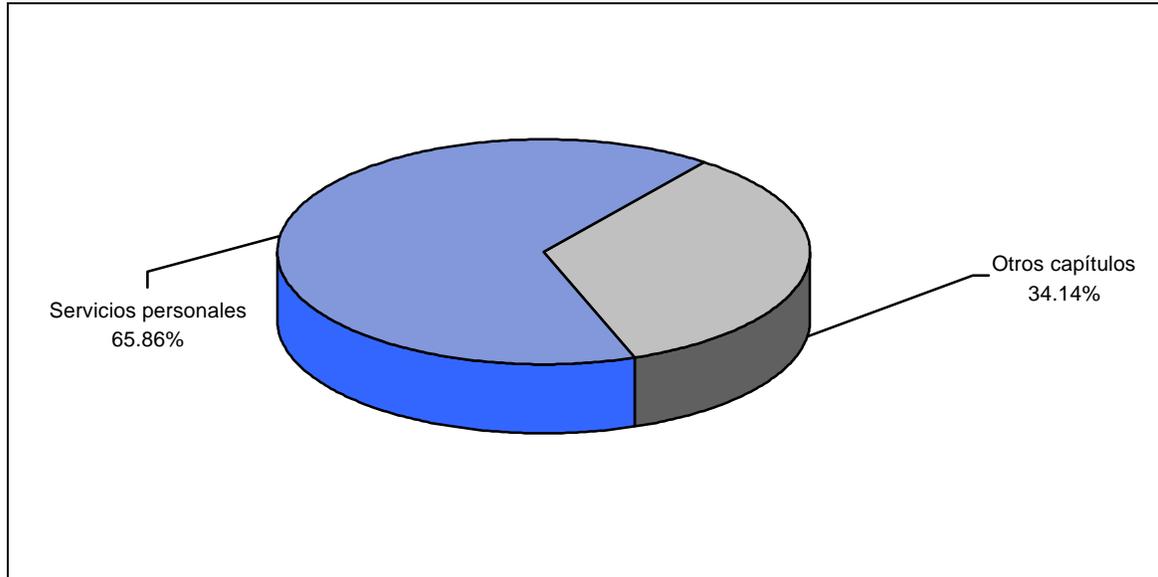
Gráfica VII.1
Costo Total de Trabajadores en Activo y Jubilados y Pensionados
(millones de pesos)



Del monto total, el Gobierno Federal deberá absorber la cantidad de \$4,545.7 millones a las pensiones en curso de pago, estimándose para el Instituto una erogación de \$94,719.8 millones.

VII.2 Proporción del Costo Total de los Servicios Personales Respecto al Total de Egresos

Los \$94,719.8 millones de costo total por servicios personales, representan el 65.86% con respecto a los \$143,818.0 millones del presupuesto total de gastos del Instituto, como se muestra en la gráfica VII.2

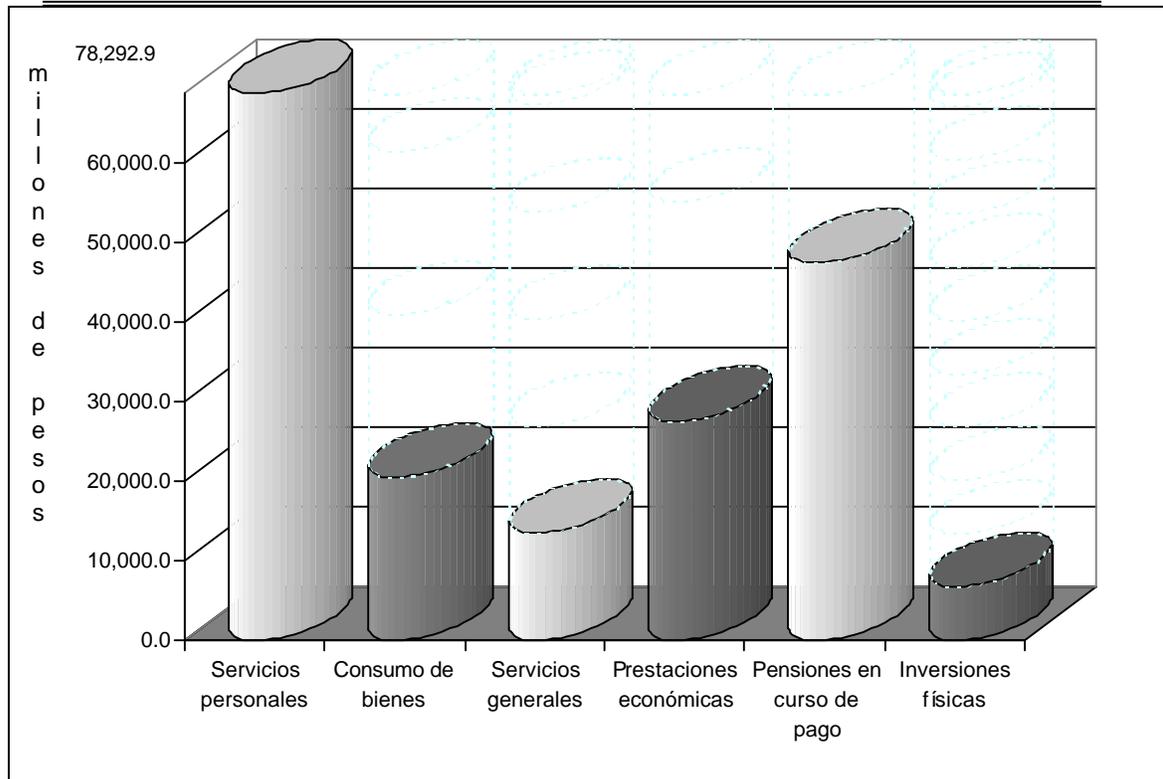
Gráfica VII.2**Costo Total de los Servicios Personales, Respecto al Presupuesto Total de Gastos del Instituto**

No considera pensiones en curso de pago.

La relación del costo total de los servicios personales, con respecto a los otros capítulos de gasto, determinan que éste represente 3.8 veces el costo de consumo de bienes, 5.8 veces el costo de los servicios generales, 2.8 veces las prestaciones económicas, 1.6 veces las pensiones en curso de pago y 18.6 veces la inversión física, como puede apreciarse en la gráfica VII.3.

Gráfica VII.3**Proporción del Total de los Servicios Personales, Respecto a otros Capítulos de Gasto**

Veces	3.8	5.8	2.8	1.6	18.2
-------	-----	-----	-----	-----	------



CAPITULO VIII PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES

VIII.1 Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades

En 1973 la Ley del Seguro Social estableció a cargo del Instituto la función de proporcionar servicios médicos a núcleos de población sin capacidad contributiva, calificados por el Gobierno Federal como de extrema pobreza y profunda marginación. En consecuencia, en 1974 se crea el Programa de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria, antecedente inmediato del Programa IMSS-COPLAMAR, que a partir de 1979 permitió extender los servicios de solidaridad social mencionados a todo el territorio nacional.

Desaparecido COPLAMAR por Decreto Presidencial en 1983, por requerimiento del Gobierno Federal, el Instituto se hizo cargo de la administración del programa, cuyo financiamiento siguió compartiendo con el Gobierno Federal en proporciones de 60 y 40%, respectivamente. Entre 1985 y 1987 se descentralizó parcialmente el programa IMSS-COPLAMAR en 14 entidades federativas del país, entregándose a los respectivos gobiernos estatales 922 Unidades Médicas Rurales (UMR) y 22 Hospitales Rurales (HR).

En 1990 el Programa IMSS-COPLAMAR cambió su denominación a IMSS-Solidaridad, y continuó su operación en 17 entidades federativas, en las cuales amplió su cobertura hasta alcanzar una infraestructura actual de 3,540 UMR y 69 HR. A partir de 1996, el financiamiento de operación de inversión proviene en un 100% del Gobierno Federal, por vía directa de la S.H.C.P., que inicialmente se asignaba al ramo XIX "Seguridad Social" para que el IMSS administrara pormenorizadamente los recursos del Programa.

Mediante acuerdo 365/2002 de fecha 10 de julio del 2002, emitido por el Consejo Técnico del IMSS, se aprobó el cambio de denominación a Programa a IMSS-Oportunidades.

El 15 de mayo de 2003, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el DECRETO por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, que establece en el artículo transitorio Décimo Sexto "El Programa IMSS-Oportunidades continuará proporcionando servicios de salud a la población no asegurada, con el mismo modelo de atención con el que opera en la actualidad, para lo cual deberá contar con los recursos presupuestales suficientes, provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se canalizarán directamente a través del Instituto Mexicano del Seguro Social. Las familias actualmente atendidas por el programa IMSS-Oportunidades podrán incorporarse al Sistema de Protección Social en salud, en este caso deberá cubrirse al Programa, a través del Instituto Mexicano del Seguro Social, por cada familia que decida su incorporación a dicho Sistema, la cuota social y la aportación solidaria a cargo del Gobierno Federal; la aportación solidaria a cargo de los estados y la cuota familiar en los términos de la presente Ley. En cualquier caso el programa IMSS-Oportunidades, seguirá siendo administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, más aquellos que en lo sucesivo adquiera, quedarán incorporados al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la legislación aplicable".

Con motivo del convenio celebrado entre el IMSS y el SNTSS de fecha 15 de octubre del 2003, se determinó regularizar la situación laboral de los trabajadores adscritos al Programa IMSS-Oportunidades para lo cual ambas partes emitieron el Reglamento respectivo, el cual entró en vigor el primero de enero del 2004; aplicándose a dichos trabajadores los beneficios contenidos en el Contrato Colectivo de Trabajo con las modalidades establecidas en el Reglamento.

VIII.2 Total de Plazas

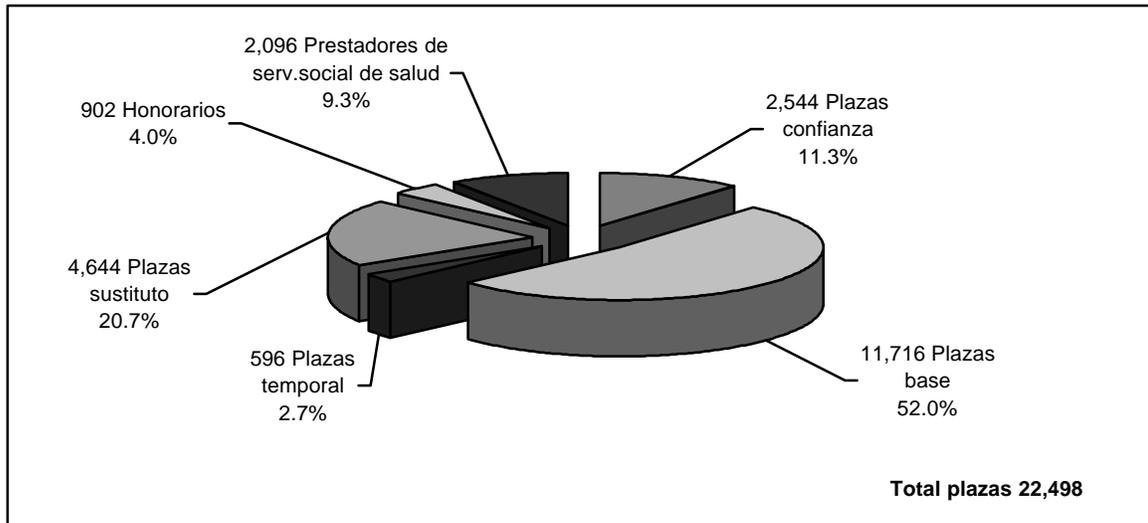
En abril del 2004 el Programa IMSS-Oportunidades tiene 19,500 plazas presupuestarias (86.7%) y 2,998 plazas no presupuestarias (13.3%), lo que da un total de 22,498 plazas, por lo que se refiere a plazas presupuestarias.

Cuadro VIII.1
Número de Plazas Presupuestarias en abril del 2004

Tipo de Contratación	Plazas	Porcentaje
Confianza	2,544	13.0
Base	11,716	60.1
Temporal	596	3.1
Sustituto	4,644	23.8
Total	19,500	100.0

Con relación a las 2,998 plazas no presupuestarias, 902 corresponden a prestadores de servicios profesionales por honorarios, 2,096 a prestadores de servicio social en áreas de salud, observándose en la gráfica VIII.1 la distribución total de las plazas.

Gráfica VIII.1
Distribución de Plazas Presupuestarias y No Presupuestarias



VIII.2.1 Distribución de plazas de servidores públicos de mando

La Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades es el órgano del Instituto responsable de la operación de los servicios de salud para población indígena y campesina en condiciones de pobreza y pobreza extrema. La Coordinación General funge como apoyo a la administración de la operación del Programa, y su costo se efectúa con cargo al Instituto, erogando anualmente 10.2 millones de pesos en términos brutos. El número de plazas se indica en el cuadro VIII.2.

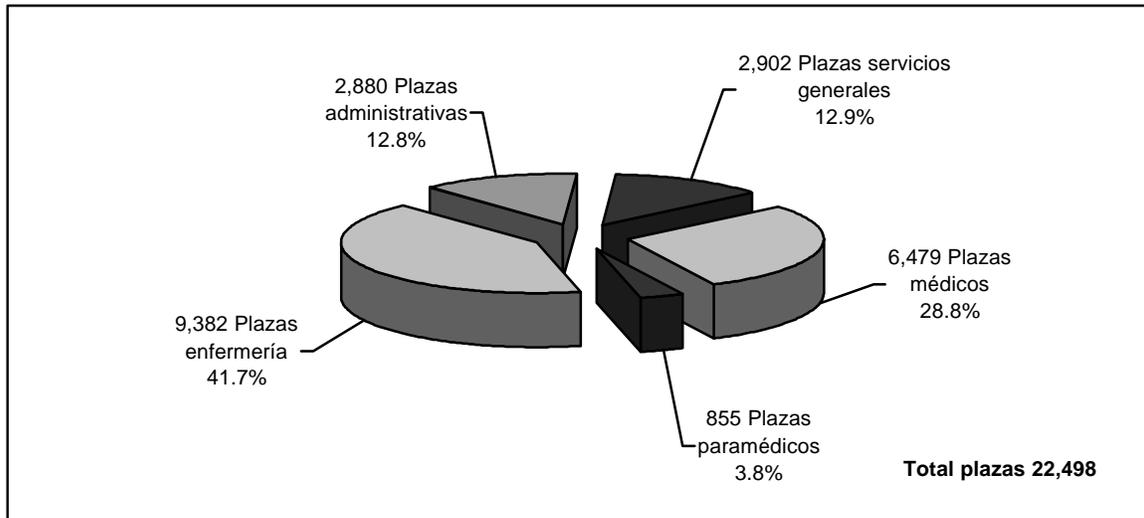
Cuadro VIII.2
Plazas de Servidores Públicos de Mando

Puesto	Plazas
Coordinación General	1
Coordinación de Atención Médica	1
Coordinación de Acción Comunitaria	1
Coordinación Administrativa	1
División de Planeación y Evaluación	1
Asesor	3
Secretario Particular	1
Total	9

VIII.2.2 Distribución de plazas por disciplina

Como se aprecia en la gráfica VIII.2, la agrupación de las ramas más importantes en la operación del Programa corresponde al área de enfermería con 9,382 plazas que representa el 41.7%, seguido de los médicos con 6,479 plazas con el 28.8%. Así mismo, hay 2,902 plazas de servicios generales que representan el 12.9%, 2,880 plazas de la rama administrativa con el 12.8%, y finalmente 855 paramédicos con el 3.8%.

Gráfica VIII.2
Distribución de Plazas por Disciplina



VIII.2.3 Distribución de Plazas por Tipo de Contratación

VIII.2.3.1 Categorías representativas de base

El personal de base se conforma de un universo de categorías autónomas, siendo éstas de carácter no escalafonario, dado el tipo de régimen en que opera el Programa IMSS-Oportunidades.

Cuadro VIII.3

Categorías Representativas de Base

Categoría	Plazas	% de la ocupación total de Base
Auxiliar de área UMC, UMR, HR y UMEMC	5,968	50.9
Médico General Unidad Médica	2,076	17.7
Auxiliar de servicios generales HR, UMC, y UMEMC	1,501	12.8
Auxiliar de administración HR y UMC	489	4.2
Operador de Mantenimiento HR	225	1.9

UMEMC.- Unidades Médicas Esquema Modificado y Campo

UMC.- Unidad Médica de Campo

UMR.- Unidad Médica Rural

HR.- Hospital Rural

VIII.2.3.2 Categorías representativas de confianza

De acuerdo al Catálogo Nacional de Descripción de Puestos Tipo Confianza del IMSS únicamente ocupan 33 niveles salariales.

Cuadro VIII.4

Categorías Representativas de Confianza

Categoría	Plazas	% de la ocupación total de Confianza
-----------	--------	--------------------------------------

N30 Promotor de acción comunitaria	336	13.2
N14 Ayudante administrativo Solidaridad B	255	10.0
N12 Secretaria Unidad Operativa	173	6.8
N41 Sup Médico Auxiliar UMR S	146	5.7
N26 Técnico rural en salud	109	4.3
N41 Jefe de Enfermeras HR S	65	2.5
N52 Director HR	64	2.5
N56 Supervisor Médico Programa Solidaridad	58	2.3

UMR S.- Unidad Médica Rural Solidaridad

HR.- Hospital Rural

HR S.- Hospital Rural Solidaridad

VIII.2.4 Distribución de plazas por nivel de operación

El cuadro VIII.5 muestra la distribución del total de plazas por nivel de operación.

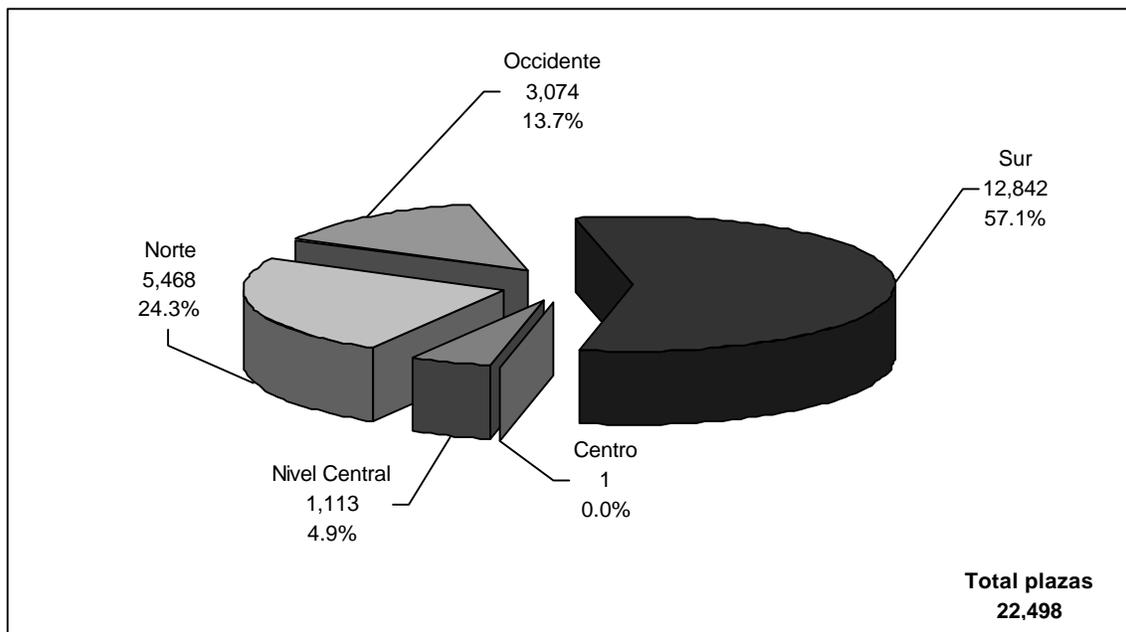
Cuadro VIII.5
Distribución de Plazas por Nivel de Operación

Nivel de operación	Plazas	% de la ocupación total
Operativo	20,264	90.0
Delegacional	1,103	4.9
Zonal	923	4.1
Central	208	1.0
Total	22,498	100.0

VIII.2.5 Distribución de plazas presupuestarias y no presupuestarias por Dirección Regional

Al igual que en el IMSS, el Programa IMSS-Oportunidades está dividido en cuatro regiones. La gráfica VIII.3 muestra la distribución del total de las plazas presupuestarias y no presupuestarias, en las que se incluyen las asignadas en el nivel central. La distribución de plazas por región y delegación se muestra en el cuadro VIII.6.

Gráfica VIII.3
Distribución de las Plazas por Dirección Regional



Cuadro VIII.6
Distribución Geográfica de las Plazas por Tipo de Contratación

Dirección	Confianza	Base	Temporales	Becarios	Sustitutos	Honorarios	Total
Regional							
NORTE							
COAHUILA	61	348	31	-	156	12	608
CHIHUAHUA	108	473	19	80	141	47	868
DURANGO	111	504	19	105	137	10	886
SAN LUIS POTOSI	149	604	30	170	322	89	1,364
TAMAULIPAS	61	265	11	86	96	40	559
ZACATECAS	140	607	36	118	226	56	1,183
suma	630	2,801	146	559	1,078	254	5,468
OCCIDENTE							
BAJA CALIF. NTE.	16	98	6	11	35	-	166
MICHOACAN	156	872	64	314	351	103	1,860
NAYARIT	40	193	5	69	68	-	375
SINALOA	67	312	12	69	145	68	673
suma	279	1,475	87	463	599	171	3,074
SUR							
CAMPECHE	38	127	13	24	78	12	292
CHIAPAS	413	1,768	57	187	525	82	3,032
HIDALGO	143	752	46	155	253	55	1,404
OAXACA	320	1,633	79	203	537	83	2,855
PUEBLA	209	1,024	71	208	361	69	1,942
VERACRUZ	231	1,287	48	242	460	140	2,408
YUCATAN	73	524	48	55	209		909
suma	1,427	7,115	362	1,074	2,423	441	12,842
CENTRO							
DELEG.4 D.F.	-	-	1	-		-	1
suma	-	-	1	-	-	-	1
NIVEL CENTRAL	208	325	-	-	544	36	1,113
Suma	208	325	-	-	544	36	1,113
Total	2,544	11,716	596	2,096	4,644	902	22,498

VIII.2.6 Contrataciones de prestadores de servicios profesionales o especiales por honorarios en Direcciones Regionales, Delegacionales y Nivel Central

Como se puede observar en el cuadro VIII.7 se tienen autorizadas 902 plazas de prestadores de servicios profesionales o especiales por honorarios, para el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para atender a 1,147,964 familias beneficiadas. Las contrataciones que se celebran con personas físicas para desarrollar actividades, programas o proyectos prioritarios para cumplir con los objetivos del programa, con un costo de \$114.1 millones, aportación que realiza el Gobierno Federal con vigencia al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente.

Cuadro VIII.7**Distribución Delegacional y Regional de Servicios Profesionales por Honorarios**

Dirección Regional / Delegación	P.A.C.	E.G.	S.A.	A.A.	A. D.	SUMA PLAZAS	MONTO ANUAL
Norte							
Coahuila	4	4	2	2		12	1,485,360
Chihuahua	15	15	4	9	4	47	5,744,049
Durango	3	3	2	2		10	1,186,346
San Luis Potosí	34	34	5	10	6	89	11,726,344
Tamaulipas	14	14	2	6	4	40	5,077,547
Zacatecas	19	19	4	9	5	56	7,018,291
Suma	89	89	19	38	19	254	32,237,937
Occidente							
Baja California						0	-
Michoacán	38	38	7	12	8	103	13,356,355
Nayarit						0	-
Sinaloa	27	27	3	8	3	68	9,121,104
Suma	65	65	10	20	11	171	22,477,459
Sur							
Campeche	4	4	2	2		12	1,485,360
Chiapas	24	24	13	14	7	82	9,670,573
Hidalgo	19	19	4	9	4	55	6,940,106
Oaxaca	28	28	8	12	7	83	10,354,492
Puebla	24	24	5	10	6	69	8,736,200
Veracruz Nte.	27	27	4	8	5	71	9,332,221
Veracruz Sur	25	25	5	8	6	69	8,878,844
Yucatán						0	
Suma	151	151	41	63	35	441	55,397,796
Nivel Central						36	4,022,208
Total	305	305	70	121	65	902	114,135,400

P.A.C. Promotor de Acción Comunitaria Oportunidades

E.G. Enfermera General Oportunidades

A.A. Ayudante Administrativo Oportunidades

S.A. Secretaría Auxiliar Oportunidades

A.D. Apoyo Delegacional

VIII.2.7 Percepciones de acuerdo a la antigüedad del personal de base

Los cuadros VIII.8 y VIII.9 identifican las prestaciones económicas, como son la prima de antigüedad, aguinaldo, prima vacacional, obligaciones patronales, ayuda para actividades culturales y recreativas para el personal de base y de confianza respectivamente.

Cuadro VIII.8
Percepciones Mensuales y Anuales en Bruto de Acuerdo a la Antigüedad del Personal de Base
(cifras en pesos)

Concepto	Médico General			Aux. Area Médica			Aux. Servs. Generales		
	4 años	16 años	23 años	4 años	16 años	23 años	4 años	16 años	23 años
02 Sueldo base	4,586.80	4,586.80	4,586.80	2,873.22	2,873.22	2,873.22	2,347.40	2,347.40	2,347.40
11 Sobresueldo tabular	1,318.71	1,318.71	1,318.71	826.05	826.05	826.05	674.88	674.88	674.88
12 Jornada acumulada				369.93	369.93	369.93			
13 Sobresueldo Cláusula 86	1,181.10	1,181.10	1,181.10						
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad		2,552.65	3,761.81		1,534.58	2,261.49		957.05	1,410.40
32 Estímulo por asistencia	1,612.20	1,612.20	1,612.20	1,043.19	1,043.19	1,043.19	604.46	604.46	604.46
33 Estímulo por puntualidad	1,074.80	1,074.80	1,074.80	695.46	695.46	695.46	402.97	402.97	402.97
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00
57 Atención Integral Continua	974.41	974.41	974.41						
58 Docencia de enfermería				1,146.77	1,146.77	1,146.77			
62 Ayuda para Libros Médicos	1,181.10	1,181.10	1,181.10						
Suma de Percepciones Mensuales	12,729.12	15,281.77	16,490.93	7,754.62	9,289.20	10,016.11	4,829.71	5,786.76	6,240.11
Subtotal Anual	152,749.44	183,381.24	197,891.16	93,055.44	111,470.40	120,193.32	57,956.52	69,441.12	74,881.32
Percepciones Anualizadas									
29 Prima vacacional	1,403.04	1,902.24	1,403.04	952.56	1,258.44	1,379.52	605.16	796.56	872.16
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	8,565.60	11,794.08	8,565.60	5,815.44	7,802.28	16,830.84	3,694.92	4,938.60	10,639.80
49 Aguinaldo	24,183.00	24,183.00	24,183.00	15,647.88	15,647.88	15,647.88	9,066.84	9,066.84	9,066.84
55 Fondo ahorro	8,858.28	8,858.28	8,858.28	5,548.92	5,548.92	5,548.92	4,533.36	4,533.36	4,533.36
Suma de Percepciones Anuales	43,009.92	46,737.60	60,811.56	27,964.80	30,257.52	39,407.16	17,900.28	19,335.36	25,112.16
Total Anual	195,759.36	230,118.84	258,702.72	121,020.24	141,727.92	159,600.48	75,856.80	88,776.48	99,953.48

Cuadro VIII.9
Percepciones Mensuales y Anuales de Acuerdo a la Antigüedad del Personal de Confianza

Concepto	N52 Direc. H.R.			N41 Jefe Enferm.			N30 Prom. Acc. Com.		
	4 años	16 años	23 años	4 años	16 años	23 años	4 años	16 años	23 años
01 Sueldo confianza	8,063.58	8,063.58	8,063.58	5,688.99	5,688.99	5,688.99	4,191.14	4,191.14	4,191.14
11 Sobresueldo. tabular	2,318.28	2,318.28	2,318.28	1,635.58	1,635.58	1,635.58	1,204.95	1,204.95	1,204.95
13 Sobresueldo médico cl. 86	2,076.37	2,076.37	2,076.37						
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad		4,487.56	6,613.24		3,038.48	4,477.75		1,708.76	2,518.18
32 Estímulo por asistencia	2,834.25	2,834.25	2,834.25	1,919.04	1,919.04	1,919.04	1,079.22	1,079.22	1,079.22
33 Estímulo por puntualidad	1,889.50	1,889.50	1,889.50	1,279.36	1,279.36	1,279.36	719.48	719.48	719.48
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00
57 Atención int. Cont.	1,713.01	1,713.01	1,713.01						
58 Sobresueldo docencia Enfermería				2,270.62	2,270.62	2,270.62			
62 Ayuda libros médicos	2,076.37	2,076.37	2,076.37						
Suma de Percepciones Mensuales	21,771.36	26,258.92	28,384.60	13,593.59	16,632.07	18,071.34	7,994.79	9,703.55	10,512.97
Subtotal Anual	261,256.32	315,107.04	340,615.20	163,123.08	199,584.84	216,856.08	95,937.48	116,442.60	126,155.64
Percepciones Anualizadas									
29 Prima vacacional.	2,370.48	3,243.12	3,597.36	1,645.92	2,238.96	2,478.84	981.00	1,317.48	1,452.36
48 Ayuda actividades	14,472.24	20,107.44	43,888.44	10,048.68	13,881.48	30,241.68	5,989.56	8,168.40	17,718.96

culturales y recreativas									
49 Aguinaldo	42,513.72	42,513.72	42,513.72	28,785.60	28,785.60	28,785.60	16,188.24	16,188.24	16,188.24
55 Fondo ahorro	15,572.76	15,572.76	15,572.76	10,986.84	10,986.84	10,986.84	8,094.12	8,094.12	8,094.12
Suma de Percepciones Anuales	74,929.20	81,437.04	105,572.28	51,467.04	55,892.88	72,492.96	31,252.92	33,768.24	43,453.68
Total Anual	336,185.52	396,544.08	446,187.48	214,590.12	255,477.72	289,349.04	127,190.40	150,210.84	169,609.32

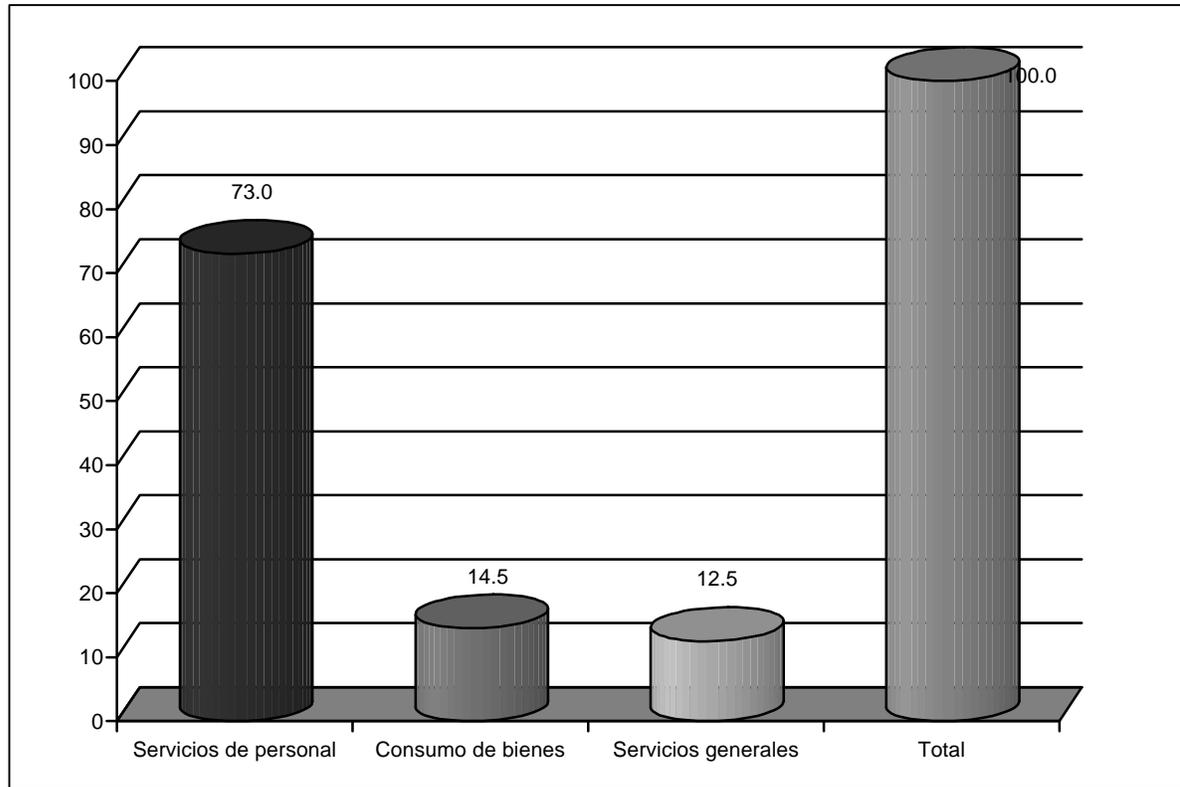
VIII.3 Presupuesto de Servicios Personales

VIII.3.1 Presupuesto asignado

Para el presente año el presupuesto de servicios personales asignado para cubrir las remuneraciones ordinarias, extraordinarias, prestaciones, obligaciones fiscales. Así como de Seguridad Social de las 22,498 plazas asciende a \$3,776.8 millones en su versión de flujo de efectivo.

Este monto representa el 73.0% del presupuesto total asignado al Programa IMSS-Oportunidades, como se refleja en la gráfica VIII.4

Gráfica VIII.4
Integración del Presupuesto Asignado 2004
(porcentaje)



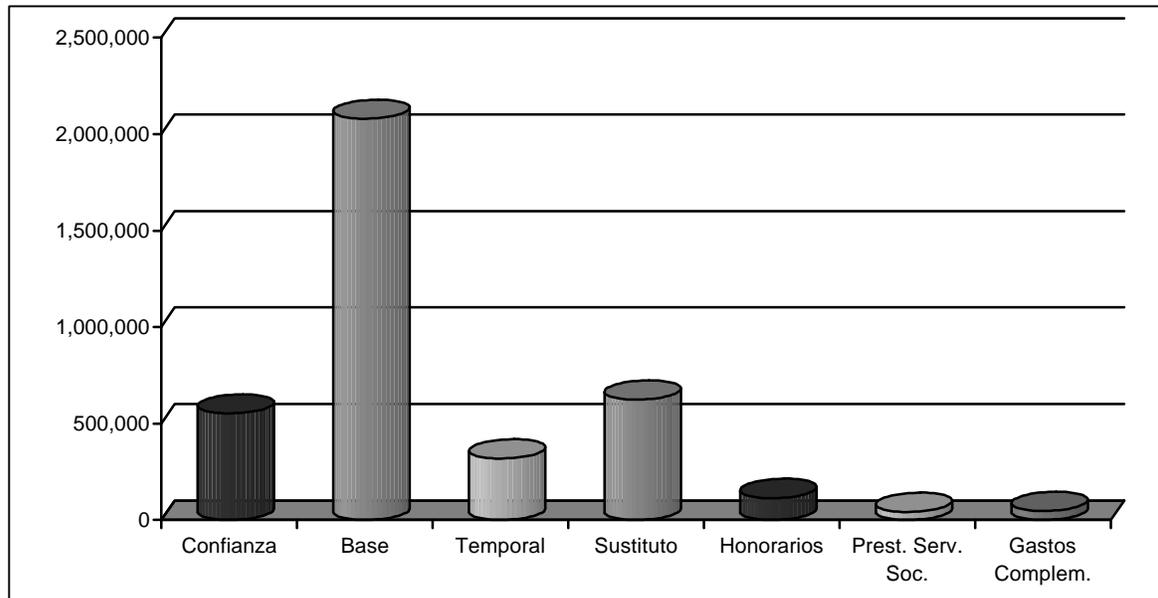
VIII.3.2 Distribución del presupuesto

De los \$3,776.8 millones asignados a servicios de personal, \$3,574.4 millones se destinan a cubrir la operación del programa de las plazas presupuestarias 94.6%, \$155.7 millones a plazas no presupuestarias, que refiere los servicios profesionales por honorarios y prestadores de servicio social en áreas de salud (becarios) 4.2% y \$46.8 millones a gastos complementarios 1.2%

Cuadro VIII.10
Presupuesto de Servicios Personales por Tipo de Contratación
(miles de pesos)

Tipo de contratación	Importe	Porcentaje
Plazas Presupuestarias		
Confianza	551,978	14.6
Base	2,079,707	55.1
Temporal	318,690	8.4
Sustituto	623,989	16.5
Suma	3,574,364	94.6
Plazas No Presupuestarias		
Personal contratado por servicios profesionales por honorarios	114,135	3.1
Prestadores de servicio social en áreas de la salud	41,551	1.1
Suma	155,686	4.2
Gastos complementarios	46,755	1.2
Total	3,776,805	100.0

Gráfica VIII.5
Distribución del Presupuesto de Servicios Personales
(miles de pesos)



VIII.3.3 Gasto de los servicios personales

Considerando el comportamiento del gasto al mes de abril y la proyección de mayo-diciembre, al finalizar el año se ejercerán \$3,788.5 millones, importe que al compararse con el presupuesto autorizado de \$3,776.8 millones, determina un déficit de \$11.7 millones (0.3%), como se muestra en el cuadro VIII.12

Cuadro VIII.11
Proyección del Gasto por Tipo de Contratación
(miles de pesos)

Tipo de contratación	Importe	Porcentaje
Plazas Presupuestarias		
Confianza	551,978	14.6
Base	2,098,426	55.4
Temporal	271,018	7.1
Sustituto	664,689	17.5
Suma	3,586,111	94.6
Plazas No Presupuestarias		
Personal contratado por servicios profesionales por honorarios	114,135	3.0
Prestadores de servicio social en áreas de la salud	41,551	1.1
Suma	155,686	4.1
Gastos complementarios (1)	46,756	1.3
Total	3,788,553	100.0

(1) Liquidaciones, indemnizaciones, reconocimiento a enfermeras, odontólogos y médicos y otras previsiones.

Cuadro VIII.12
Comparativo del Presupuesto del Flujo de Efectivo 2004
(miles de pesos)

Conceptos		Presupuesto	Proyección	Variación	%
01	Sueldo confianza	133,852	139,747	5,895	4.4
02	Sueldo base	439,289	412,951	-26,338	-6.0
05	Sueldo becarios	22,896	24,695	1,799	7.9
11	Ayuda de renta sobre sueldo tabular	220,717	220,829	112	0.1
12	Jornada discontinua	22,923	22,070	-853	-3.7
13	Sobresueldo a médicos cláusula 89	50,798	52,659	1,861	3.7
14	Infecotagiosidad no médica	3,963	4,243	280	7.1
15	Zona aislada	631	664	33	5.2
16	Alto costo de vida	18,861	18,135	-726	-3.8
20	Ayuda de renta	92,668	93,436	768	0.8
23	Infecotagiosidad médica	0	0	0	0.0
29	Prima de vacaciones	27,183	27,658	475	1.7
48	Ayuda para actividades culturales y recreativas	118,576	119,440	864	0.7
49	Aguinaldo	317,706	312,545	-5,161	-1.6
50	Ayuda de despensa	92,668	93,482	814	0.9
54	Emanaciones radiactivas no médica	731	740	9	1.2
55	Fondo de ahorro	123,742	121,180	-2,562	-2.1
57	Atención integral continua	39,153	40,676	1,523	3.9
58	Sobresueldo docencia enfermería	130,983	125,681	-5,302	-4.0
62	Ayuda para libros a médicos	50,812	52,651	1,839	3.6
66	Ayuda para transporte	7,367	5,579	-1,788	-24.3
72	Ayuda para libros no médicos	1,051	1,077	26	2.5
77	Solidaridad enfermeras	22,714	22,714	0	-100.0
Suma percepciones ordinarias		1,939,284	1,912,852	-26,432	-1.4
03	Sueldo temporal	53,455	54,715	1,260	2.4
08	Sustitutos	142,628	156,907	14,279	10.0
10	Nivelación plaza superior	68	53	-15	-22.1
24	Compensación	425	444	19	4.5
35	Guardias	26,638	29,592	2,954	11.1
37	Tiempo extra	270	184	-86	-31.9
38	Pago en efectivo de vacaciones	0	0	0	0.0
Suma conceptos extraordinarios		223,484	241,895	18,411	8.2
21	Gastos de manutención	9,270	7,351	-1,919	-20.7
22	Ayuda de renta antigüedad	262,039	272,824	10,785	4.1
25	Pago supletorio de guardería	1,767	2,184	417	23.6
26	Pasajes fijos	0	0	0	0.0
27	Compensación por pasajes	250	254	4	1.6
30	Prima dominical	14,901	11,190	-3,711	-24.9
32	Estimulos por asistencia	210,090	217,614	7,524	3.6
33	Estimulos por puntualidad	156,568	153,331	-3,237	-2.1
Suma otras percepciones		654,885	664,748	9,863	1.5
129	Cobro indebido sin afectación aguinaldo e ISPT	(3,323)	(1,500)	1,823	-54.9
171	Licencias sin sueldo menor de 3 días	(1,910)	(1,532)	378	-19.8
172	Faltas injustificadas	(2,111)	(2,345)	-234	11.1
173	Pases de salida	(1,376)	(2,120)	-744	54.1
174	Retardos	(257)	(267)	-10	3.9
177	Salidas antes	(8)	(3)	5	-62.5
Suma deducciones		(8,985)	(7,767)	1,218	-13.6
93	Cesantía y vejez	91,475	90,986	-489	-0.5
94	Retiro	42,795	42,577	-218	-0.5
95	Aportaciones IMSS al fondo de jubilaciones y pensiones	27,507	27,339	-168	-0.6
97	Cuotas Obrero Patronales	261,817	260,196	-1,621	-0.6
98	INFONAVIT	91,737	106,416	14,679	16.0
99	ISPT a cargo del IMSS 2002	291,917	288,420	-3,497	-1.2
Suma obligaciones patronales		807,248	815,934	8,686	1.1
SUBTOTAL					
	Pagos complementarios	46,754	46,756	2	0.0
	Honorarios	114,135	114,135	0	0.0
Suma otros conceptos		160,889	160,891	2	0.0
Total		3,776,805	3,788,553	11,748	0.3

CAPITULO IX
ANALISIS DE SERVICIOS PERSONALES 2000-2004

En este capítulo se aportan elementos para evaluar la evolución del gasto de servicios personales en el periodo 2000-2004.

IX.1 Crecimiento del Gasto

La tendencia que anualmente registra el gasto de los servicios personales considera todas aquellas percepciones ordinarias, complementarias, impuestos a cargo del IMSS, así como las obligaciones convenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo. La evolución y crecimiento del gasto se precisa en el cuadro IX.1.

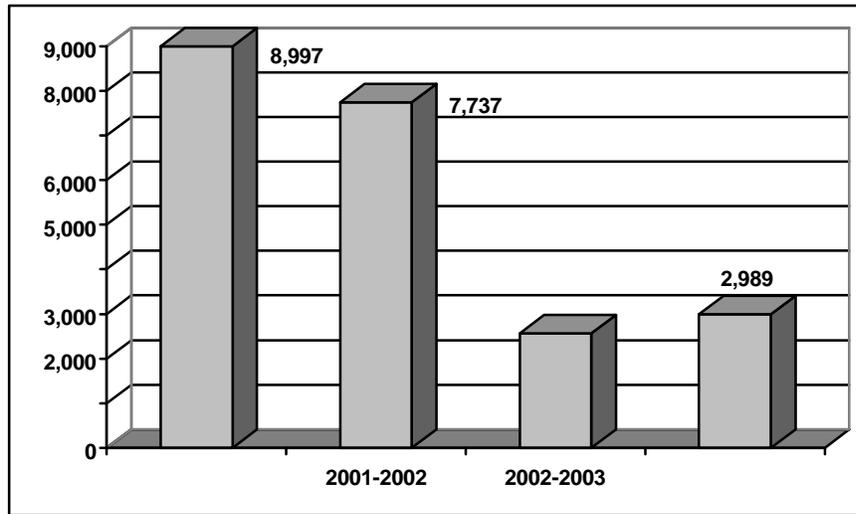
Cuadro IX.1
Evolución del Gasto de los Servicios Personales, 2000-2004
(millones de pesos)

	2000	2001	2002	2003	2004*
Total de Servicios Personales	57,311	66,308	74,045	76,607	79,596
Sueldos y prestaciones confianza "A"	4,624	4,941	4,579	3,669	4,035
Sueldos y prestaciones confianza "B"	3,076	3,409	3,436	5,377	5,912
Sueldos y prestaciones base	33,472	37,539	41,109	43,516	46,024
Otros conceptos de nómina	394	440	456	865	1,397
Impuestos a cargo del IMSS	10,351	13,855	17,638	16,923	16,401
Capacitación	27	25	20	61	164
Liquidaciones	123	940	1,337	1,000	470
Descuento a trabajadores en tiendas	246	234	218	209	218
Ausentismo no programado (faltas y pases de salida)	718	694	653	580	577
Pagos al SNTSS	376	337	370	394	481
Plazas no presupuestarias	465	540	611	770	702
Erogaciones recuperables por préstamos al personal	3,439	3,354	3,618	3,243	3,215

* Presupuesto preliminar.

El crecimiento del gasto observado en el periodo 2000-2002 por 16,734 millones de pesos, principalmente se origina por revisiones contractuales y salariales, aumento en la ocupación del personal de base, regularización del impuesto sobre la renta a cargo del IMSS de años anteriores, y por liquidaciones al personal que causó baja con motivo del programa de "Compactación de Plantillas de Confianza A". De este total, 8,501 millones de pesos, el 50.1 por ciento, se deriva de la regularización en el pago de impuestos y del programa de compactación de plazas; deduciendo el importe de impuestos y liquidaciones el crecimiento fue de 6,110 y de 3,753 millones de pesos respectivamente. En los años 2003 y 2004 el crecimiento del gasto es por 5,551 millones de pesos, propiciado fundamentalmente de la revisión contractual. La gráfica IX.1 muestra el crecimiento de componentes en el gasto de servicios personales.

Gráfica IX.1
Crecimiento del Gasto de los Servicios Personales
(millones de pesos)



TERCERA SECCION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(Viene de la Segunda Sección)

IX.2 Evolución de Revisiones Salariales y Contractuales

En el cuadro IX.2 se señalan las revisiones salariales pactadas con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social en los últimos 4 años.

Cuadro IX.2
Evolución de Revisiones Salariales, 2000-2003
(aumento % anual)

CPTO.	DENOMINACION	2000	2001	2002	2003
	Sueldos	11.0	6.5	4.5	4.0
11	Complemento Ayuda de Renta	2.5	3.5	1.5	1.25
13	Sobresueldo Cl. 86				
20	Ayuda de Renta				
25	Pago Supletorio de Guarderías				
32	Estímulos de Asistencia				
33	Estímulos de Puntualidad				
50	Vale de Despensa				
55	Fondo de Ahorro				
57	Atención Integral Continua				
58	Docencia de Enfermería				
62	Ayuda de Libros Médicos				
72	Ayuda de Libros				
72	Ayuda de Libros				
72	Ayuda de Libros		5.0		
78	Actividades Académicas				
	Ampliación Jornada (Aux. Far.)				
	Pasajes (Cl. 103)				
	Plazas Escalafonarias				
	Sueldo a Estomatólogos				
83	Sueldo Investigación y Docencia				3.0
	Sueldo	11.00	6.50	4.50	4.00
	Prestaciones	2.31	3.04	1.24	1.02
	TOTAL	13.31	9.54	5.74	5.02

IX.3 Conceptos Evolutivos

Un elemento que independientemente de los incrementos salariales genera mayores costos de servicios personales son los llamados conceptos evolutivos. Al acumular los trabajadores un año efectivo más de servicios, el concepto de antigüedad laboral tiene un impacto económico adicional al incrementar el pago de conceptos de prima de vacaciones, ayuda de actividades culturales y recreativas, así como

prestaciones Ley, que inciden en la evolución del gasto y se ve reflejado en las percepciones ordinarias. Esta situación se describe en el cuadro IX.3.

Cuadro IX.3
Importe de los Conceptos Evolutivos
(millones de pesos)

Cpto.	Denominación	Gasto Nómina		Crecimiento del Gasto	Efecto Evolutivo
		2004	2000		
22	Antigüedad	7,103	4,902	2,201	760
29	Prima vacacional	702	529	173	35
32 y 33	Asistencia y puntualidad	7,134	5,139	1,995	532
48	Ayuda actividades culturales y recreativas	2,427	1,665	762	313

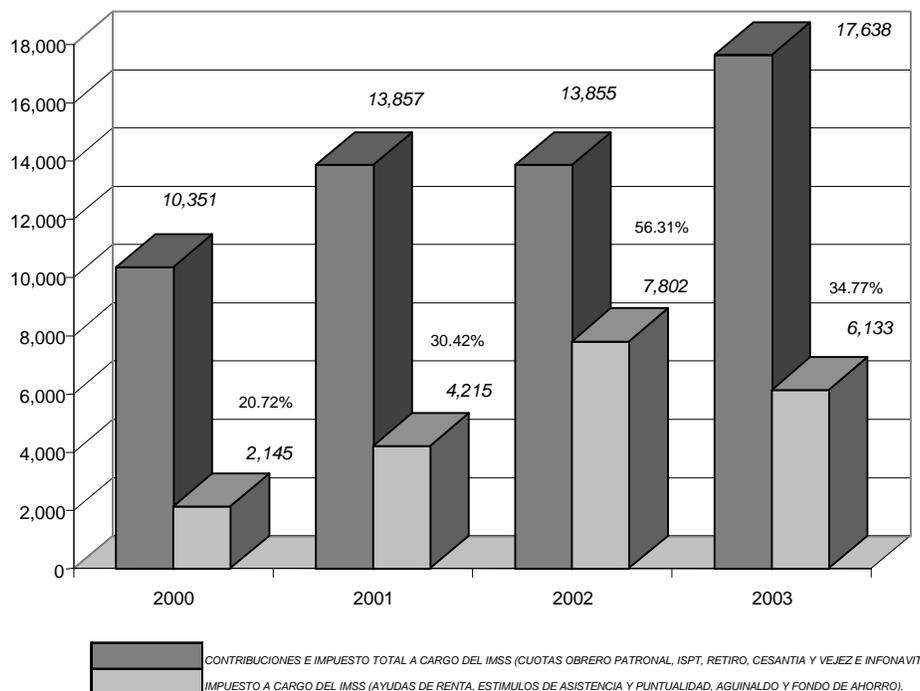
Asimismo, por repercusión de las revisiones contractuales y salariales en el periodo 2004-2000, en los términos señalados del cuadro IX.2, el gasto en este rubro ascendió a 3,491 millones de pesos.

IX.4 Impuestos

Como resultado de las revisiones contractuales y salariales, así como de las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Instituto en su calidad de patrón, en el periodo 2000-2003 efectuó enteros por concepto de impuesto sobre la renta con importe de 20,295 millones de pesos.

El impuesto de referencia, gradualmente ha registrado incrementos principalmente por el crecimiento de plazas en categorías de base. En el periodo 2000-2001 el IMSS, realizó el pago del gravamen de los conceptos de ayuda de renta (11 complemento de ayuda de renta, 20 ayuda de renta y 22 antigüedad), que se tenían considerados como de previsión social. De igual forma, en el bienio 2001-2002 se realizó la liquidación de la parte correspondiente al concepto de fondo de ahorro por los ejercicios al periodo primeramente mencionado. Asimismo, en el lapso de 2002-2003, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, mensualmente se realizaron pagos provisionales a cuenta del impuesto definitivo, modificando con ello la práctica común de efectuar el entero del impuesto en el ejercicio subsiguiente. En la gráfica IX.2 se muestra el comportamiento anual de este impuesto.

Gráfica IX.2
Enteros por Concepto de Impuesto sobre la Renta
(millones de pesos)

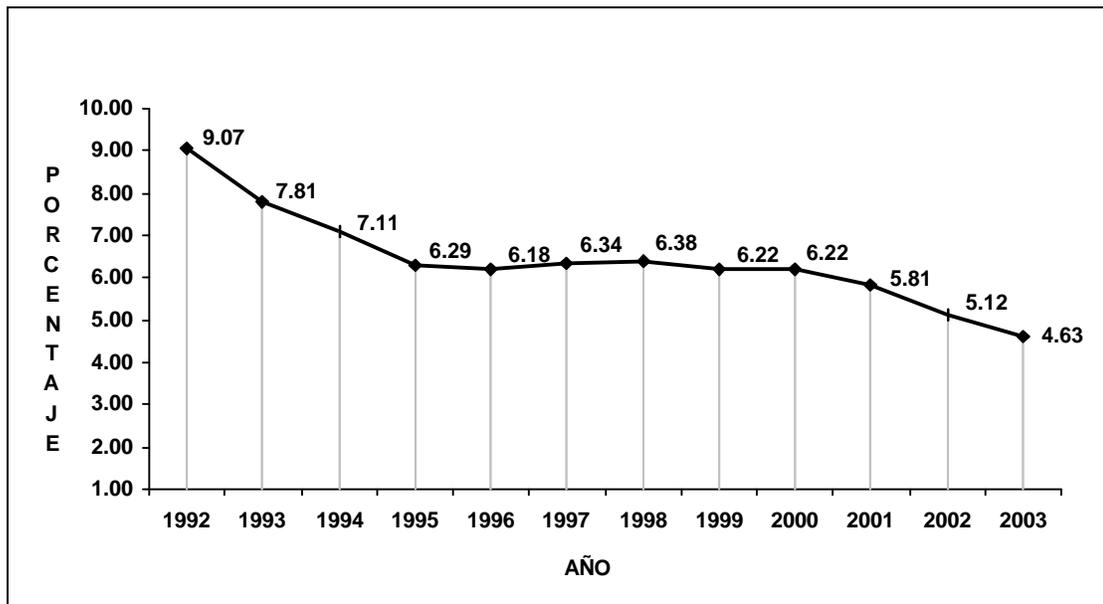


IX.5 Ausentismo de los Trabajadores

El ausentismo en el Instituto se divide en programado y no programado. El primero se sujeta a la programación de las ausencias generadas por vacaciones, licencias, comisiones y becas, y permite implementar acciones para su cobertura. El segundo se conforma por las variables de incapacidad por riesgo de trabajo, enfermedad general, maternidad, licencias con sueldo, licencias sin sueldo mayores a tres días y faltas, fenómenos todos que se dan en forma aleatoria.

Con la finalidad de disminuir el ausentismo no programado, el Instituto ha implantado los Comités Mixtos Delegacionales, así como el Programa para la Mejora de los Procesos de Subsidios. Ello ha permitido que el índice promedio nacional de 9.07 por ciento registrado en 1992 se reduzca a 4.63 por ciento promedio al término del ejercicio 2003, como se aprecia en la gráfica IX.3.

Gráfica IX.3
Porcentaje de Ausentismo no Programado, 1992-2003



Si bien la tendencia a la baja es clara, los niveles aún son elevados. Al comparar esta problemática con las incidencias de las empresas afiliadas al IMSS, se puede determinar la trascendencia de la situación en cuestión, al recibir cada trabajador del IMSS 2.79 días más en el ramo de enfermedad general, que el conjunto de trabajadores de las empresas afiliadas al mismo, como se muestra en el Cuadro IX.4.

Cuadro IX.4
Días de Incapacidad por Trabajador, por Ramo de Seguro 2003

Ramo de Seguro	Trabajadores no IMSS (1)	Trabajadores IMSS (2)	Variación (2)-(1)
Riesgo de trabajo	0.60	0.96	0.36
Enfermedad general	2.68	7.49	4.81

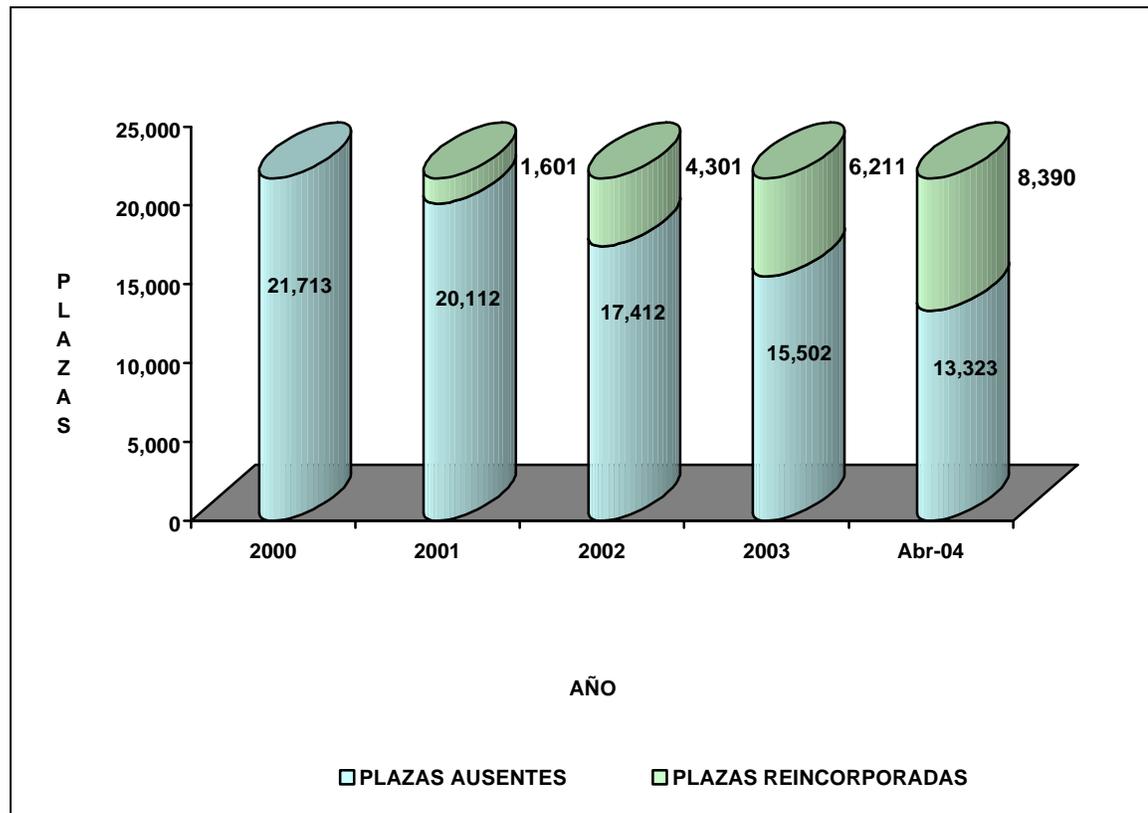
Maternidad	4.78	3.01	-1.77
------------	------	------	-------

Notas: Cifras enero a diciembre.

Sólo incluye trabajadores con derecho a subsidio.

La ausencia de trabajadores del Instituto a sus respectivos centros de trabajo al término del año 2000 representó en promedio el equivalente de 21,713 plazas. Las acciones realizadas durante los últimos tres años han permitido incorporar gradualmente a los servicios institucionales a más de 8,300 plazas, es decir, 38.6 por ciento respecto al año antes mencionado. Esta situación puede apreciarse en la gráfica IX.4.

Gráfica IX.4
Recuperación de Número de Plazas con Relación
al Ausentismo no Programado, 2000-2004



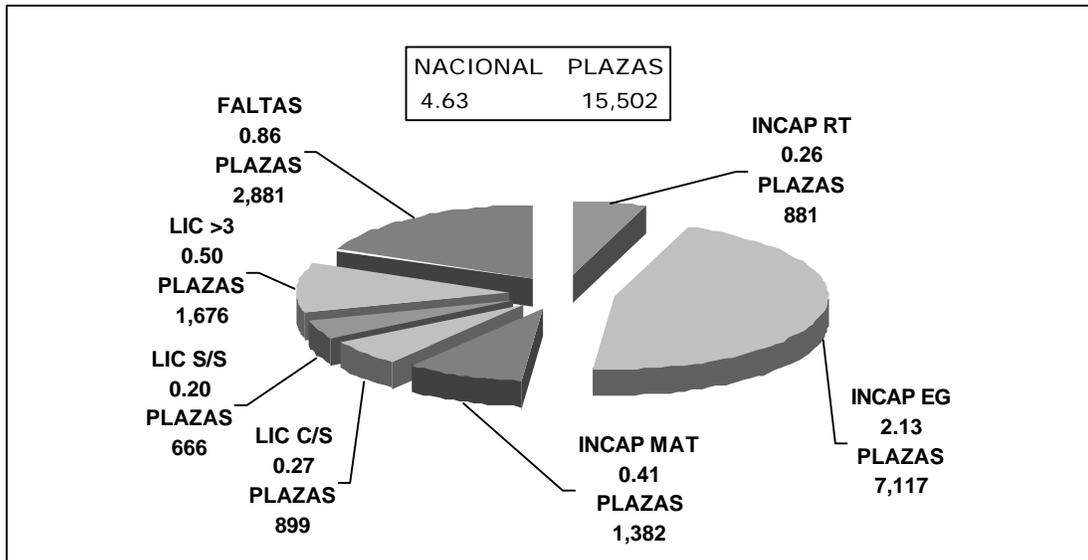
El cuadro IX.5 separa el ausentismo no programado por tipo de incidencia y delegación. Se puede observar que las incapacidades por enfermedad general son el factor más importante, seguido de las faltas injustificadas. Estos dos factores contribuyen con dos tercios del total de ausentismo no programado observado en el Instituto en 2003. Debe señalarse, por otro lado, que las diferencias en la tasa de ausentismo no programado entre delegaciones son muy importantes. En un extremo está el estado de Tabasco con una tasa de 2.95, en el otro, la Delegación 2 del Distrito Federal, con 6.79.

Cuadro IX.5
Porcentaje de Ausentismo no Programado por Tipo de Incidencia, 2003

Regiones y Delegaciones	Riesgo de trabajo	Enfermedad general	Maternidad	Licencias con sueldo	Licencias sin sueldo	Licencias más de tres días	Faltas injustificadas	Total
Región Centro	0.37	2.36	0.39	0.38	0.30	0.78	1.08	5.66
Edo. de México Ote.	0.37	2.15	0.36	0.30	0.23	0.70	0.97	5.08
Edo. de México Pte.	0.30	1.61	0.41	0.30	0.16	0.74	0.97	4.49
Guerrero	0.09	2.33	0.32	0.30	0.29	0.51	0.84	4.68

Regiones y Delegaciones	Riesgo de trabajo	Enfermedad general	Maternidad	Licencias con sueldo	Licencias sin sueldo	Licencias más de tres días	Faltas injustificadas	Total
Morelos	0.20	2.84	0.28	0.22	0.07	0.47	0.73	4.81
Querétaro	0.21	1.37	0.50	0.20	0.17	0.62	0.83	3.90
1 Noroeste D. F.	0.42	2.52	0.36	0.33	0.29	0.91	1.11	5.94
2 Noreste D. F.	0.39	2.41	0.45	0.56	0.55	1.10	1.33	6.79
3 Suroeste D. F.	0.41	2.54	0.41	0.38	0.26	0.67	1.16	5.83
4 Sureste D. F.	0.48	2.81	0.36	0.44	0.28	0.77	1.07	6.21
Región Norte	0.26	2.29	0.43	0.25	0.18	0.40	0.82	4.63
Aguascalientes	0.29	1.75	0.45	0.23	0.08	0.26	0.55	3.61
Coahuila	0.26	2.88	0.41	0.28	0.20	0.58	0.87	5.48
Chihuahua	0.27	2.02	0.33	0.25	0.11	0.39	0.67	4.04
Durango	0.28	2.37	0.43	0.26	0.14	0.31	0.69	4.48
Nuevo León	0.24	2.22	0.37	0.21	0.26	0.30	1.06	4.66
San Luis Potosí	0.24	2.21	0.49	0.28	0.14	0.41	0.61	4.38
Tamaulipas	0.28	2.39	0.55	0.24	0.14	0.55	0.91	5.06
Zacatecas	0.19	1.67	0.67	0.30	0.18	0.24	0.50	3.75
Región Occidente	0.24	2.10	0.47	0.22	0.14	0.39	0.73	4.29
Baja California	0.34	2.50	0.36	0.21	0.10	0.35	0.98	4.84
Baja California Sur	0.09	1.36	0.46	0.29	0.16	0.30	0.74	3.40
Colima	0.13	1.63	0.33	0.25	0.19	0.37	0.51	3.41
Guanajuato	0.25	2.10	0.55	0.24	0.17	0.26	1.03	4.60
Jalisco	0.26	1.89	0.48	0.15	0.11	0.41	0.62	3.92
Michoacán	0.17	2.02	0.47	0.29	0.15	0.49	0.62	4.21
Nayarit	0.09	1.99	0.40	0.34	0.29	0.42	0.56	4.09
Sinaloa	0.19	2.52	0.44	0.18	0.11	0.45	0.56	4.45
Sonora	0.29	2.14	0.54	0.30	0.18	0.40	0.79	4.64
Región Sur	0.12	1.66	0.40	0.19	0.15	0.30	0.75	3.57
Campeche	0.13	1.49	0.29	0.14	0.04	0.33	0.68	3.10
Chiapas	0.06	1.84	0.62	0.37	0.28	0.42	0.90	4.49
Hidalgo	0.26	1.75	0.33	0.26	0.14	0.36	0.60	3.70
Oaxaca	0.08	1.55	0.51	0.23	0.15	0.21	0.71	3.44
Puebla	0.16	1.56	0.26	0.13	0.15	0.30	0.81	3.37
Quintana Roo	0.05	1.61	0.43	0.18	0.07	0.28	0.80	3.42
Tabasco	0.01	1.59	0.40	0.14	0.06	0.13	0.62	2.95
Tlaxcala	0.15	1.22	0.41	0.19	0.14	0.25	0.63	2.99
Veracruz Norte	0.11	1.94	0.37	0.21	0.16	0.44	0.94	4.17
Veracruz Sur	0.14	1.38	0.43	0.17	0.17	0.22	0.66	3.17
Yucatán	0.14	1.83	0.41	0.10	0.08	0.24	0.62	3.42
Oficinas Centrales	0.25	1.57	0.16	0.10	0.12	0.25	0.37	2.82
Resumen Nacional	0.26	2.13	0.41	0.27	0.20	0.50	0.86	4.63

Gráfica IX.5
Porcentaje de Ausentismo no Programado por Tipo
de Incidencia Promedio 2003



Cabe resaltar que el personal de base es quien incide con mayor número de ausencias al intervenir con 14,250 plazas al día sin ocupante titular, las cuales en términos porcentuales equivalen al 91.93 por ciento del total, a pesar de que este personal sólo representa el 80.10 por ciento de la plantilla total del Instituto.

INDICE DE CUADROS**CAPITULO I****MAGNITUD DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO**

Cuadro I.1

Número de Plazas Presupuestarias, Mayo de 2004

Cuadro I.2

Personal Contratado en Plazas no Presupuestarias, Mayo de 2004

Cuadro I.3

Distribución de las Plazas por Area de Servicio

Cuadro I.4

Distribución Geográfica de las Plazas por Tipo de Contratación

Cuadro I.5

Distribución por Tipo de Servicio

Cuadro I.6

Distribución de las Plazas de Servidores Públicos de Mando del IMSS

Cuadro I.6.1

Distribución de las Plazas de Servidores Públicos de Mando en el Organo Interno de Control

Cuadro I.7

Distribución por Area de Servicio de los Contratos de Servicios Profesionales por Honorarios

Cuadro I.8

Distribución Geográfica del Personal Contratado como Ejecutor, Visitador y Notificador

Cuadro I.9

Personal Contratado en las Semanas Nacionales de Salud

Cuadro I.10

Prestadores de Servicio Social

Cuadro I.11

Monitores de Prestaciones Sociales

Cuadro I.12

Parteras Rurales y Auxiliares

CAPITULO II**REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO**

Cuadro II.1

Emolumentos a Miembros del Consejo Técnico

Cuadro II.2

Emolumentos a Miembros de la Comisión de Vigilancia

Cuadro II.3

Emolumentos o Sueldos que se otorgan a Consejeros y Personal de Apoyo de los Sectores Patronal y Obrero del Consejo Técnico

Cuadro II.4

Emolumentos a los Consejeros Delegacionales

Cuadro II.5

Tabulador de Sueldos para Personal de Base

Cuadro II.6

Categorías Representativas de Base

Cuadro II.7

Tabulador de Sueldos para Personal de Confianza

Cuadro II.8

Puestos Representativos de Confianza

Cuadro II.9

Tabulador de Sueldos para Médicos Residentes en Periodo de Adiestramiento

Cuadro II.10

Prestaciones Asociadas a la Plaza

Cuadro II.11

Prestaciones Asociadas al Ocupante

Cuadro II.12

Prestaciones Inherentes a la Categoría, Jornada o Servicio

Cuadro II.13

Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para Nivel 56, Director de Unidad Médica "A"

Cuadro II.14

Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para Nivel 51, Jefe de Servicio Unidad Médica Hospitalaria

Cuadro II.15

Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para Nivel 44, Abogado Procurador

Cuadro II.16

Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para Médico Familiar

Cuadro II.17

Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para Enfermera General

Cuadro II.18

Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para Auxiliar de Servicios de Intendencia

Cuadro II.19

Prestaciones en Especie

Cuadro II.20

Obligaciones Patronales

Cuadro II.21

Prestaciones de Seguridad Social

Cuadro II.22

Total de Sueldos y Prestaciones del Personal Sindicalizado y Confianza

Cuadro II.23

Sueldos de los Puestos de Estructura y Homólogos

Cuadro II.24

Percepciones y Prestaciones de la Dirección General

Cuadro II.25

Percepciones y Prestaciones de la Secretaría General

Cuadro II.26

Percepciones y Prestaciones de la Dirección Normativa

Cuadro II.27

Percepciones y Prestaciones de las Direcciones Regionales

Cuadro II.28

Percepciones y Prestaciones de la Unidad de Vinculación Institucional

Cuadro II.29

Percepciones y Prestaciones de las Coordinaciones Generales

Cuadro II.30

Percepciones y Prestaciones de las Coordinaciones Normativas

Cuadro II.31

Percepciones y Prestaciones de los Delegados A

Cuadro II.32

Percepciones y Prestaciones de los Delegados B**Cuadro II.33**

Percepciones y Prestaciones de las Unidades de Planeación y Estrategias de Recaudación, Incorporación al Seguro Social y Fiscalización y Cobranza

Cuadro II.34

Percepciones y Prestaciones de las Coordinaciones Normativas

Cuadro II.35

Servidores Públicos Homólogos en las Representaciones del IMSS en Estados Unidos

Cuadro II.36

Servidores Públicos de Mando y Homólogos del Organismo Interno de Control

Cuadro II.37

Percepciones y Prestaciones del Organismo Interno de Control

Cuadro II.38

Costo de las Contrataciones por Honorarios de Servicios Profesionales

Cuadro II.39

Costo Bruto de las Plazas con Categorías de Ejecutores, Visitadores y Notificadores

Cuadro II.40

Personal Contratado para las Campañas de Prevención y Profilaxis

Cuadro II.41

Tabulador de Sueldos Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social Médico

Cuadro II.42

Prestaciones a Interno de Pregrado y Pasante de Servicio Social

Cuadro II.43

Tabulador de Sueldos Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social Administrativo

Cuadro II.44

Personal Contratado en los Fideicomisos

Cuadro II.45

Costo por Categoría del Personal Contratado en el Fideicomiso de Beneficio Social

CAPITULO III**COSTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO****Cuadro III.1**

Gasto de Servicios Personales por Tipo de Contratación para el 2004

Cuadro III.2

Distribución Geográfica del Gasto por Región, Delegación y Oficinas Centrales

Cuadro III.3

Distribución Geográfica del Gasto por Tipo de Contratación

Cuadro III.4

Comparativo de la Disponibilidad Presupuestal y la Proyección del Gasto de Servicios Personales para el 2004

CAPITULO IV**ORGANOGRAMAS****CAPITULO V****EVOLUCION DE LOS SERVICIOS PERSONALES****Cuadro V.1**

Disminución de Plazas de Confianza Durante el Periodo Diciembre 2000-Abril 2004

Cuadro V.2

Programa de Disminución de Plazas de Confianza

**CAPITULO VI
MAGNITUD Y COSTO DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO**

Cuadro VI.1

Pensionistas por Tipo de Pensión

Cuadro VI.2

Evolución de la Población Amparada por el RJP

Cuadro VI.3

Proyección Jubilados y Pensionados 2004 - 2013

Cuadro VI.4

Años Promedio de Permanencia en el RJP

Cuadro VI.5

Fuentes de Financiamiento del RJP

Cuadro VI.6

Distribución Porcentual del Costo de la Nómina de Pensionistas

Cuadro VI.7

Presupuesto para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones 2004

Cuadro VI.8

Proyección del Gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones con Cargo al IMSS y al Gobierno Federal

**CAPITULO VII
COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS PERSONALES EN EL IMSS****CAPITULO VIII
PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES**

Cuadro VIII.1

Número de Plazas Presupuestarias en Abril de 2004

Cuadro VIII.2

Plazas de Servidores Públicos de Mando

Cuadro VIII.3

Categorías Representativas de Base

Cuadro VIII.4

Categorías Representativas de Confianza

Cuadro VIII.5

Distribución de Plazas por Nivel de Operación

Cuadro VIII.6

Distribución Geográfica de las Plazas por Tipo de Contratación

Cuadro VIII.7

Distribución Delegacional y Regional de Servicios Profesionales por Honorarios

Cuadro VIII.8

Percepciones Mensuales y Anuales en Bruto de Acuerdo a la Antigüedad del Personal de Base

Cuadro VIII.9

Percepciones Mensuales y Anuales de Acuerdo a la Antigüedad del Personal de Confianza

Cuadro VIII.10

Presupuesto de Servicios Personales por Tipo de Contratación

Cuadro VIII.11

Proyección del Gasto por Tipo de Contratación

Cuadro VIII.12

Comparativo del Presupuesto del Flujo de Efectivo 2004

**CAPITULO IX
ANALISIS DE SERVICIOS PERSONALES 2000-2004**

- Cuadro IX.1
Evolución del Gasto de los Servicios Personales 2000 - 2004
- Cuadro IX.2
Evolución de Revisiones Salariales 2000-2003
- Cuadro IX.3
Importe de los Conceptos Evolutivos
- Cuadro IX.4
Días de Incapacidad por Trabajador, por Ramo de Seguro 2003
- Cuadro IX.5
Porcentaje de Ausentismo No Programado por Tipo de Incidencia 2003

INDICE DE GRAFICAS**CAPITULO I
MAGNITUD DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO**

- Gráfica I.1
Distribución Porcentual de las Plazas por Area de Servicio
- Gráfica I.2
Distribución Porcentual de las Plazas por Dirección Regional
- Gráfica I.3
Distribución de las Plazas por Tipo de Contratación
- Gráfica I.4
Distribución por Institución del Personal para Campañas de Prevención y Profilaxis

**CAPITULO II
REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO****CAPITULO III
COSTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO**

- Gráfica III.1
Distribución del Gasto Esperado en Servicios Personales 2004
- Gráfica III.2
Comparativo del Gasto de Servicios Personales para el Personal en Activo con el Total del Presupuesto del Instituto
- Gráfica III.3
Distribución del Gasto en Servicios Personales por Dirección Regional y Oficinas Centrales

**CAPITULO IV
ORGANOGRAMAS**

- Gráfica IV.1
Estructura Básica del IMSS
- Gráfica IV.2
Estructura del Consejo Técnico
- Gráfica IV.3
Estructura de la Comisión de Vigilancia
- Gráfica IV.4
Estructura de la Oficina del Director General
- Gráfica IV.5
Estructura de la Secretaría General
- Gráfica IV.6
Estructura de la Dirección de Prestaciones Médicas
- Gráfica IV.7
Estructura de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud
- Gráfica IV.8
Estructura de la Unidad de Salud Pública
- Gráfica IV.9
Estructura de la Unidad de Atención Médica

Gráfica IV.10

Estructura de la Coordinación de Planeación y Desarrollo

Gráfica IV.11

Estructura de la Coordinación de Salud en el Trabajo

Gráfica IV.12

Estructura de la Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social

Gráfica IV.13

Estructura de la Unidad de Planeación y Estrategias de Recaudación

Gráfica IV.14

Estructura de la Unidad de Incorporación al Seguro Social

Gráfica IV.15

Estructura de la Unidad de Fiscalización y Cobranza

Gráfica IV.16

Estructura de la Coordinación de Enlace Regional

Gráfica IV.17

Estructura de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

Gráfica IV.18

Estructura de la Coordinación de Prestaciones Económicas

Gráfica IV.19

Estructura de la Coordinación de Prestaciones Sociales

Gráfica IV.20

Estructura de la Coordinación de Servicios de Ingreso

Gráfica IV.21

Estructura de la Coordinación de Guarderías

Gráfica IV.22

Estructura de la Dirección de Planeación y Finanzas

Gráfica IV.23

Estructura de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera

Gráfica IV.24

Estructura de la Coordinación de Tesorería

Gráfica IV.25

Estructura de la Coordinación de Planeación

Gráfica IV.26

Estructura de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales

Gráfica IV.27

Estructura de la Coordinación para la Optimización de Activos y Evaluación

Gráfica IV.28

Estructura de la Dirección de Administración y Calidad

Gráfica IV.29

Estructura de la Unidad de Calidad y Normatividad

Gráfica IV.30

Estructura de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Gráfica IV.31

Estructura de la Coordinación de Construcción y Planeación Inmobiliaria

Gráfica IV.32

Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Gráfica IV.33

Estructura de la Coordinación de Análisis Técnico Administrativo

Gráfica IV.34

Estructura del Departamento Administrativo de la Dirección de Administración y Calidad

Gráfica IV.35

Estructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

Gráfica IV.36

Estructura de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

Gráfica IV.37

Estructura de la Coordinación de Administración de Infraestructura

Gráfica IV.38

Estructura de la Coordinación de Tecnología para la Afiliación, Recaudación y Pagos

Gráfica IV.39

Estructura de la Coordinación de Tecnología para Administración de Recursos Institucionales

Gráfica IV.40

Estructura de la Coordinación de Tecnología para los Servicios Médicos

Gráfica IV.41

Estructura de la Dirección Jurídica

Gráfica IV.42

Estructura de la Coordinación de Asuntos Contenciosos

Gráfica IV.43

Estructura de la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación

Gráfica IV.44

Estructura de la Coordinación de Legislación y Consulta

Gráfica IV.45

Estructura de la Coordinación de Programación y Análisis de la Información

Gráfica IV.46

Estructura de la Coordinación Laboral

Gráfica IV.47

Estructura de la Dirección de Inversiones Financieras

Gráfica IV.48

Estructura de la Dirección de Desarrollo de Personal y Organización

Gráfica IV.49

Estructura de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos

Gráfica IV.50

Estructura de la Coordinación de Administración y Planeación de Recursos Humanos

Gráfica IV.51

Estructura de la Coordinación de Relaciones Contractuales

Gráfica IV.52

Estructura de la Coordinación de Capacitación y Desarrollo de Personal

Gráfica IV.53

Estructura de la Coordinación de Organización

Gráfica IV.54

Estructura de la Unidad de Vinculación Institucional

Gráfica IV.55

Estructura de la Coordinación General de Comunicación Social

Gráfica IV.56

Estructura de la Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente

Gráfica IV.57

Estructura de la Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades

Gráfica IV.58

Estructura del Organo Interno de Control (Nivel Central)

Gráfica IV.59

Estructura del Organo Interno de Control (Areas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en las Delegaciones)

Gráfica IV.60

Estructura Tipo de las Direcciones Regionales

Gráfica IV.61

Estructura de las Delegaciones Tipo A

Gráfica IV.62

Estructura de la Coordinación de Abastecimiento Delegacional Tipo A

Gráfica IV.63

Estructura de las Subdelegaciones Tipo A

Gráfica IV.64

Estructura de las Delegaciones Tipo B

Gráfica IV.65

Estructura de la Coordinación de Abastecimiento Delegacional Tipo B

Gráfica IV.66

Estructura de la Subdelegaciones Tipo B

Gráfica IV.67

Estructura de las Unidades Médicas de Alta Especialidad

CAPITULO V

EVOLUCION DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Gráfica V.1

Disminución de Plazas de Confianza Durante el Periodo Diciembre 2000 – Abril 2004

CAPITULO VI

MAGNITUD Y COSTO DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO

Gráfica VI.1

Distribución de los Pensionistas Directos

Gráfica VI.2

Distribución de Pensionistas Beneficiarios

Gráfica VI.3

Comparativo Trabajadores – Pensionistas RJP

Gráfica VI.4

Régimen Actual y Régimen Anterior

CAPITULO VII

COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS PERSONALES EN EL IMSS

Gráfica VII.1

Costo Total de Trabajadores en Activo, Jubilados y Pensionados

Gráfica VII.2

Costo Total de los Servicios Personales, Respecto al Presupuesto Total de Gasto del Instituto

Gráfica VII.3

Proporción del Total de los Servicios Personales, Respecto a otros Capítulos de Gasto

CAPITULO VIII

PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES

Gráfica VIII.1

Distribución de Plazas Presupuestarias y No Presupuestarias

Gráfica VIII.2

Distribución de Plazas por Disciplina

Gráfica VIII.3

Distribución de las Plazas por Dirección Regional

Gráfica VIII.4

Integración del Presupuesto Asignado 2004

Gráfica VIII.5

Distribución del Presupuesto de Servicios Personales

CAPITULO IX

ANALISIS DE SERVICIOS PERSONALES 2000-2004

Gráfica IX.1

Crecimiento del Gasto de los Servicios Personales

Gráfica IX.2

Enteros por Concepto de Impuesto Sobre la Renta

Gráfica IX.3

Porcentaje de Ausentismo no Programado 1992 - 2003

Gráfica IX.4

Recuperación de Número de Plazas con Relación al Ausentismo no Programado 2000 — 2004

Gráfica IX.5

Porcentaje de Ausentismo no Programado por Tipo de Incidencia Promedio 2003

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
Plazas de Confianza (Ocupación)

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	5	198,423.60	57,046.80	0.00	0.00	0.00
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	3	118,211.76	33,985.89	0.00	0.00	0.00
10000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	5	218,121.60	62,709.95	0.00	0.00	0.00
10000380	N27 TEC AUX A S CONSER 80	7	337,498.56	97,030.85	0.00	0.00	0.00
10000480	N33 TEC SIST CONSERV 80	2	107,284.80	30,844.38	0.00	0.00	0.00
10000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	49,987.92	14,371.53	0.00	0.00	0.00
10000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	1	47,128.56	13,549.46	0.00	0.00	0.00
10000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	3	130,872.96	37,625.97	0.00	0.00	0.00
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	11	501,325.44	144,131.02	0.00	0.00	0.00
10000980	N32 VAL A REG COM TE G 80	1	52,515.84	15,098.30	0.00	0.00	0.00
10001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	3	173,989.44	50,021.97	0.00	0.00	0.00
10001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	5	399,151.20	114,755.95	0.00	0.00	0.00
10001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	5	314,155.20	90,319.60	0.00	0.00	0.00
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	85	7,623,684.00	2,191,809.15	0.00	0.00	0.00
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	189	16,287,732.72	4,682,722.59	0.00	0.00	44,381.92
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	113	10,934,214.48	3,143,586.55	0.00	0.00	24,916.46
10001980	N49 JEFE GPO SUPERV 80	1	86,178.48	24,776.31	0.00	0.00	0.00
10002080	N46 COORD PROGR PARAMED 80	1	78,145.20	22,466.75	0.00	0.00	0.00
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	652	52,049,316.48	14,964,175.88	0.00	0.00	0.00
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	195	18,097,513.20	5,203,034.85	0.00	0.00	0.00
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	98	9,862,194.72	2,835,381.08	0.00	0.00	0.00
10002480	N44 LITIGANTE C 80	14	1,034,530.56	297,427.48	0.00	0.00	0.00
10002580	N47 LITIGANTE B 80	12	957,962.88	275,414.28	0.00	0.00	0.00
10002680	N49 LITIGANTE A 80	5	430,892.40	123,881.55	0.00	0.00	0.00
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	3	269,071.20	77,357.97	0.00	0.00	0.00
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	5	448,452.00	128,929.95	0.00	0.00	0.00
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	1	152,382.24	43,809.89	0.00	0.00	0.00
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	42	6,400,054.08	1,840,015.38	0.00	54,933.80	0.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	443	64,018,617.23	18,370,155.66	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
1000080	N18 TECNICO OFFSET 80	5	0.00	25,547.04	0.00	0.00	24,000.00
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00
10000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00
10000380	N27 TEC AUX A S CONSER 80	7	0.00	6,207.56	0.00	0.00	33,600.00
10000480	N33 TEC SIST CONSERV 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
10000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
10000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
10000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	52,800.00
10000980	N32 VAL A REG COM TE G 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
10001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00
10001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00
10001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	85	0.00	0.00	0.00	0.00	408,000.00
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	189	0.00	11,095.48	0.00	0.00	907,200.00
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	113	0.00	37,374.69	0.00	0.00	542,400.00
10001980	N49 JEFE GPO SUPERV 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
10002080	N46 COORD PROGR PARAMED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	652	0.00	1,880,900.06	0.00	0.00	3,129,600.00
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	195	0.00	95,592.00	0.00	0.00	936,000.00
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	98	0.00	38,870.13	0.00	0.00	470,400.00
10002480	N44 LITIGANTE C 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	67,200.00
10002580	N47 LITIGANTE B 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	57,600.00
10002680	N49 LITIGANTE A 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	201,600.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	443	0.00	353,633.59	0.00	0.00	2,126,400.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	5	0.00	92,182.01	0.00	0.00	0.00
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	3	0.00	63,803.39	0.00	0.00	0.00
10000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	5	0.00	108,198.05	0.00	0.00	0.00
10000380	N27 TEC AUX A S CONSER 80	7	0.00	173,466.32	0.00	0.00	0.00
10000480	N33 TEC SIST CONSERV 80	2	0.00	37,361.96	0.00	0.00	0.00
10000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	0.00	12,491.96	0.00	0.00	0.00
10000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	1	0.00	29,833.38	0.00	0.00	0.00
10000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	3	0.00	68,335.66	0.00	0.00	0.00
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	11	0.00	142,008.49	0.00	0.00	0.00
10000980	N32 VAL A REG COM TE G 80	1	0.00	30,989.85	0.00	0.00	0.00
10001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	3	0.00	43,298.47	0.00	0.00	0.00
10001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	5	0.00	227,261.20	0.00	0.00	0.00
10001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	5	0.00	143,756.78	0.00	0.00	0.00
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	85	0.00	2,977,886.93	0.00	0.00	0.00
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	189	0.00	5,913,817.80	0.00	0.00	1,200.00
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	113	0.00	3,974,476.15	0.00	0.00	0.00
10001980	N49 JEFE GPO SUPERV 80	1	0.00	34,519.20	0.00	0.00	0.00
10002080	N46 COORD PROGR PARAMED 80	1	0.00	43,668.27	0.00	0.00	0.00
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	652	0.00	18,304,190.67	0.00	0.00	8,400.00
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	195	0.00	4,843,074.53	0.00	0.00	1,200.00
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	98	0.00	3,296,266.03	0.00	0.00	0.00
10002480	N44 LITIGANTE C 80	14	0.00	286,674.49	0.00	0.00	0.00
10002580	N47 LITIGANTE B 80	12	0.00	256,311.10	0.00	0.00	0.00
10002680	N49 LITIGANTE A 80	5	0.00	63,952.98	0.00	0.00	0.00
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	3	0.00	128,587.63	0.00	0.00	0.00
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	5	0.00	225,018.48	0.00	0.00	0.00
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	1	0.00	95,098.65	0.00	0.00	0.00
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	42	0.00	1,362,619.79	0.00	0.00	0.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	443	0.00	17,725,444.03	0.00	0.00	1,202.71

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	5	0.00	0.00	7,448.49	0.00	51,916.15
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	3	0.00	0.00	4,190.06	0.00	28,408.54
10000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	5	0.00	2,037.12	7,290.35	0.00	53,607.22
10000380	N27 TEC AUX A S CONSER 80	7	0.00	2,037.12	10,978.91	0.00	83,855.98
10000480	N33 TEC SIST CONSERV 80	2	0.00	0.00	3,578.48	0.00	25,756.44
10000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	0.00	0.00	1,766.85	0.00	11,388.04
10000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	1	0.00	0.00	1,553.32	0.00	11,761.51
10000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	3	0.00	0.00	5,110.39	0.00	28,924.63
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	11	0.00	1,018.56	13,856.77	0.00	125,111.91
10000980	N32 VAL A REG COM TE G 80	1	0.00	1,018.56	1,678.89	0.00	13,105.97
10001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	3	0.00	0.00	5,514.53	0.00	40,032.86
10001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	5	0.00	0.00	12,782.36	0.00	97,534.38
10001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	5	0.00	0.00	11,868.20	0.00	71,914.04
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	85	0.00	0.00	213,593.01	0.00	1,896,693.09
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	189	0.00	1,018.56	469,215.84	0.00	4,024,114.36
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	113	0.00	0.00	304,016.97	0.00	2,721,654.59
10001980	N49 JEFE GPO SUPERV 80	1	0.00	0.00	2,406.12	0.00	21,506.90
10002080	N46 COORD PROGR PARAMED 80	1	0.00	0.00	2,387.60	0.00	19,502.10
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	652	0.00	20,371.20	1,692,357.85	4,908.28	12,435,058.93
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	195	0.00	339.84	506,998.30	0.00	4,438,561.32
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	98	0.00	0.00	274,098.91	0.00	2,428,928.54
10002480	N44 LITIGANTE C 80	14	0.00	0.00	28,550.50	0.00	254,081.70
10002580	N47 LITIGANTE B 80	12	0.00	0.00	26,447.45	0.00	234,667.29
10002680	N49 LITIGANTE A 80	5	0.00	0.00	10,344.89	0.00	107,534.50
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	3	0.00	0.00	7,817.20	0.00	67,150.02
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	5	0.00	0.00	13,194.77	0.00	111,916.70
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	1	0.00	0.00	4,668.61	0.00	38,028.86
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	42	0.00	0.00	156,806.47	0.00	1,616,644.88
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	443	0.00	0.00	1,722,039.34	3,534.10	15,741,737.39

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	5	34,848.42	0.00	0.00	0.00	0.00
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	3	18,604.98	0.00	0.00	0.00	0.00
10000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	5	35,498.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000380	N27 TEC AUX A S CONSER 80	7	55,334.50	0.00	0.00	0.00	0.00
10000480	N33 TEC SIST CONSERV 80	2	17,232.28	0.00	0.00	0.00	0.00
10000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	8,004.69	0.00	0.00	0.00	0.00
10000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	1	7,736.58	0.00	0.00	0.00	0.00
10000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	3	20,501.65	0.00	0.00	0.00	0.00
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	11	82,297.05	0.00	0.00	0.00	0.00
10000980	N32 VAL A REG COM TE G 80	1	8,620.95	0.00	0.00	0.00	0.00
10001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	3	27,404.20	0.00	0.00	0.00	0.00
10001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	5	64,740.11	0.00	0.00	0.00	0.00
10001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	5	48,439.84	0.00	0.00	0.00	0.00
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	85	1,247,702.74	0.00	0.00	0.00	0.00
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	189	2,657,409.95	0.00	0.00	0.00	0.00
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	113	1,792,258.14	0.00	0.00	0.00	0.00
10001980	N49 JEFE GPO SUPERV 80	1	14,146.97	0.00	0.00	0.00	0.00
10002080	N46 COORD PROGR PARAMED 80	1	12,828.24	0.00	0.00	0.00	0.00
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	652	8,457,696.50	0.00	0.00	0.00	0.00
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	195	2,939,138.33	0.00	0.00	0.00	0.00
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	98	1,607,441.19	0.00	0.00	0.00	0.00
10002480	N44 LITIGANTE C 80	14	166,824.96	0.00	0.00	0.00	0.00
10002580	N47 LITIGANTE B 80	12	154,032.66	0.00	0.00	0.00	0.00
10002680	N49 LITIGANTE A 80	5	70,734.85	0.00	0.00	0.00	0.00
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	3	44,170.47	0.00	0.00	0.00	0.00
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	5	73,617.45	0.00	0.00	0.00	0.00
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	1	25,014.92	0.00	0.00	0.00	0.00
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	42	1,519,156.08	0.00	0.00	0.00	0.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	443	10,423,691.30	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	5	39,642.15	69,279.35	24,000.00	0.00	31,933.80
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	3	25,801.63	37,497.15	14,400.00	0.00	19,024.71
10000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	5	48,793.75	69,496.37	24,000.00	0.00	35,103.95
10000380	N27 TEC AUX A S CONSER 80	7	79,828.03	109,068.31	33,600.00	0.00	54,316.15
10000480	N33 TEC SIST CONSERV 80	2	17,896.01	34,071.49	9,600.00	0.00	17,266.14
10000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	5,322.91	15,741.98	4,800.00	0.00	8,044.93
10000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	1	12,532.55	15,048.23	4,800.00	0.00	7,584.75
10000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	3	17,158.45	41,168.44	14,400.00	0.00	21,062.37
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	11	111,799.30	160,074.09	52,800.00	0.00	80,682.03
10000980	N32 VAL A REG COM TE G 80	1	13,545.63	16,768.40	4,800.00	0.00	8,451.77
10001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	3	25,371.11	54,829.95	14,400.00	0.00	28,001.43
10001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	5	89,515.47	127,092.97	24,000.00	0.00	64,238.40
10001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	5	39,197.64	99,090.32	24,000.00	0.00	50,559.35
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	85	1,671,392.62	2,432,841.95	408,000.00	0.00	1,226,936.75
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	189	3,319,791.22	5,204,451.63	907,200.00	0.00	2,621,307.15
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	113	2,318,934.71	3,503,294.66	542,400.00	0.00	1,759,725.27
10001980	N49 JEFE GPO SUPERV 80	1	19,413.11	27,516.94	4,800.00	0.00	13,869.35
10002080	N46 COORD PROGR PARAMED 80	1	19,263.66	24,951.90	4,800.00	0.00	12,576.49
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	652	8,055,756.89	16,933,702.43	3,129,600.00	0.00	8,376,687.36
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	195	3,266,731.63	5,783,693.54	936,000.00	0.00	2,912,568.75
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	98	1,967,653.60	3,151,461.08	470,400.00	0.00	1,587,197.22
10002480	N44 LITIGANTE C 80	14	202,755.55	329,396.94	67,200.00	0.00	166,494.72
10002580	N47 LITIGANTE B 80	12	182,427.47	304,839.83	57,600.00	0.00	154,172.16
10002680	N49 LITIGANTE A 80	5	83,464.93	137,584.70	24,000.00	0.00	69,346.75
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	3	63,070.86	85,914.90	14,400.00	0.00	43,303.65
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	5	106,458.30	143,191.50	24,000.00	0.00	72,172.75
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	1	37,667.34	48,655.92	4,800.00	0.00	24,524.02
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	42	1,265,148.50	2,068,612.18	201,600.00	0.00	1,030,008.84
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	443	11,873,436.51	20,471,095.59	2,126,400.00	12,249.89	10,283,292.55

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000380	N27 TEC AUX A S CONSER 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000480	N33 TEC SIST CONSERV 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000980	N32 VAL A REG COM TE G 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	189	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	113	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001980	N49 JEFE GPO SUPERV 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002080	N46 COORD PROGR PARAMED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	652	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	195	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002480	N44 LITIGANTE C 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002580	N47 LITIGANTE B 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002680	N49 LITIGANTE A 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	42	45,320.38	0.00	0.00	0.00	54,933.80
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	443	0.00	0.00	0.00	0.00	0

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000380	N27 TEC AUX A S CONSER 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000480	N33 TEC SIST CONSERV 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000980	N32 VAL A REG COM TE G 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	189	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	113	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001980	N49 JEFE GPO SUPERV 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002080	N46 COORD PROGR PARAMED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	652	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	195	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002480	N44 LITIGANTE C 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002580	N47 LITIGANTE B 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002680	N49 LITIGANTE A 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	28,869.60
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	443	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	5	0.00	457,844.21	0.00	7,954.70	46,824.81
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	3	0.00	260,116.35	0.00	4,739.07	28,672.42
10000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	5	0.00	470,734.76	0.00	8,744.40	51,150.77
10000380	N27 TEC AUX A S CONSER 80	7	0.00	739,323.73	0.00	13,530.16	79,836.09
10000480	N33 TEC SIST CONSERV 80	2	0.00	203,207.18	0.00	4,301.00	21,755.19
10000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	0.00	86,732.89	0.00	2,003.99	9,195.23
10000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	1	0.00	109,199.78	0.00	1,889.36	12,189.34
10000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	3	0.00	268,687.56	0.00	5,246.64	30,578.81
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	11	0.00	966,579.22	0.00	20,097.88	98,397.37
10000980	N32 VAL A REG COM TE G 80	1	0.00	118,878.32	0.00	2,105.34	13,077.97
10001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	3	0.00	303,274.52	0.00	6,975.15	31,545.86
10001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	5	0.00	845,920.84	0.00	16,001.80	95,145.32
10001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	5	0.00	603,145.77	0.00	12,594.35	68,155.30
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	85	0.00	14,674,856.24	0.00	305,630.25	1,570,848.76
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	189	0.00	30,764,926.50	0.00	652,968.54	3,275,166.32
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	113	0.00	20,665,038.19	0.00	438,347.34	2,192,604.96
10001980	N49 JEFE GPO SUPERV 80	1	0.00	167,754.90	0.00	3,454.86	17,964.86
10002080	N46 COORD PROGR PARAMED 80	1	0.00	167,245.01	0.00	3,132.80	18,598.09
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	652	0.00	97,393,406.05	0.00	2,086,634.72	10,318,059.27
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	195	0.00	31,862,933.09	0.00	725,520.90	3,306,601.77
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	98	0.00	18,128,097.78	0.00	395,371.20	1,915,978.74
10002480	N44 LITIGANTE C 80	14	0.00	1,866,606.34	0.00	41,473.88	193,104.76
10002580	N47 LITIGANTE B 80	12	0.00	1,703,512.24	0.00	38,404.32	176,142.37
10002680	N49 LITIGANTE A 80	5	0.00	714,845.15	0.00	17,274.30	70,257.72
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	3	0.00	546,172.70	0.00	10,786.95	59,733.07
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	5	0.00	951,369.50	0.00	17,978.25	101,483.22
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	1	0.00	327,068.21	0.00	6,108.93	37,236.09
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	42	0.00	10,961,653.28	0.00	256,575.06	1,095,780.59
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	443	0.00	111,234,312.66	0.00	2,561,567.76	11,596,176.23

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	5	21,458.84	10,039.21	6,577.00	0.00	61,339.64
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	3	12,350.64	5,778.08	3,863.71	0.00	35,304.06
10000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	5	22,405.77	10,482.23	6,982.90	0.00	64,046.40
10000380	N27 TEC AUX A S CONSER 80	7	35,043.89	16,394.80	10,894.93	0.00	100,172.23
10000480	N33 TEC SIST CONSERV 80	2	10,181.52	4,763.29	3,211.22	0.00	29,103.65
10000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	4,523.53	2,116.27	1,380.36	0.00	12,930.43
10000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	1	5,087.79	2,380.25	1,529.51	0.00	14,543.34
10000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	3	13,455.59	6,295.01	4,104.38	0.00	38,462.52
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	11	46,628.98	21,814.72	14,528.58	0.00	133,287.96
10000980	N32 VAL A REG COM TE G 80	1	5,590.89	2,615.62	1,662.45	0.00	15,981.45
10001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	3	15,619.32	7,307.29	4,886.91	0.00	44,647.50
10001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	5	41,200.17	19,274.94	12,451.90	0.00	117,769.85
10001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	5	31,020.93	14,512.71	9,346.80	0.00	88,672.71
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	85	726,349.32	339,812.46	205,500.94	0.00	2,076,254.49
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	189	1,536,264.80	718,720.35	427,452.33	0.00	4,391,381.28
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	113	1,030,150.86	481,941.80	279,136.82	0.00	2,944,664.68
10001980	N49 JEFE GPO SUPERV 80	1	8,258.42	3,863.59	2,674.27	0.00	23,606.52
10002080	N46 COORD PROGR PARAMED 80	1	8,045.20	3,763.84	2,394.21	0.00	22,997.05
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	652	4,967,764.86	2,324,100.54	1,296,371.50	0.00	14,200,253.63
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	195	1,629,572.21	762,372.81	398,578.70	0.00	4,658,098.90
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	98	914,220.03	427,705.46	233,874.55	0.00	2,613,279.65
10002480	N44 LITIGANTE C 80	14	93,874.92	43,918.08	26,544.28	0.00	268,339.54
10002580	N47 LITIGANTE B 80	12	86,300.70	40,374.60	22,280.90	0.00	246,688.74
10002680	N49 LITIGANTE A 80	5	36,575.55	17,111.36	4,955.64	0.00	104,550.42
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	3	26,662.45	12,473.66	8,142.59	0.00	76,214.06
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	5	46,136.37	21,584.26	14,096.25	0.00	131,879.84
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	1	15,918.85	7,447.42	4,677.35	0.00	45,503.72
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	42	562,121.04	262,980.54	133,707.63	0.00	1,606,811.35
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	443	5,737,794.28	2,684,348.25	1,294,527.22	0.00	16,401,366.23

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	5	25,098.05	18,837.05	198,129.30	854,397.11	170,879.42
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	3	14,445.20	10,195.48	115,348.66	493,676.77	164,558.92
10000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	5	26,205.57	18,896.05	208,914.09	897,770.45	179,554.09
10000380	N27 TEC AUX A S CONSER 80	7	40,987.00	29,655.69	326,514.79	1,403,337.08	200,476.73
10000480	N33 TEC SIST CONSERV 80	2	11,908.20	9,264.04	94,488.11	404,980.09	202,490.05
10000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	5,290.68	4,280.24	41,720.73	178,441.54	178,441.54
10000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	1	5,950.63	4,091.61	47,661.83	203,990.17	203,990.17
10000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	3	15,737.54	11,193.70	125,074.19	524,634.71	174,878.24
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	11	54,536.80	43,524.14	432,816.43	1,900,721.09	172,792.83
10000980	N32 VAL A REG COM TE G 80	1	6,539.05	4,559.33	52,132.10	223,526.26	223,526.26
10001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	3	18,268.20	14,908.27	144,158.50	621,422.46	207,140.82
10001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	5	48,187.34	34,556.56	384,587.88	1,629,659.92	325,931.98
10001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	5	36,281.79	26,942.65	287,527.24	1,204,828.21	240,965.64
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	85	849,531.38	661,489.42	6,735,417.02	29,033,957.26	341,575.97
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	189	1,796,800.99	1,415,091.04	14,213,845.65	61,266,504.87	324,161.40
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	113	1,204,854.57	952,545.82	9,524,246.85	41,123,499.52	363,924.77
10001980	N49 JEFE GPO SUPERV 80	1	9,658.97	7,481.86	76,963.35	330,896.73	330,896.73
10002080	N46 COORD PROGR PARAMED 80	1	9,409.59	6,784.42	75,125.20	320,515.41	320,515.41
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	652	5,810,251.03	4,604,273.11	45,607,708.66	195,050,431.19	299,157.10
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	195	1,905,932.41	1,572,586.64	14,959,264.34	64,919,710.63	332,921.59
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	98	1,069,263.29	856,881.96	8,426,574.88	36,416,867.38	371,600.69
10002480	N44 LITIGANTE C 80	14	109,795.23	89,563.04	866,613.73	3,767,750.63	269,125.05
10002580	N47 LITIGANTE B 80	12	100,936.48	82,885.91	794,014.02	3,455,489.14	287,957.43
10002680	N49 LITIGANTE A 80	5	42,778.41	37,409.30	330,912.70	1,476,650.25	295,330.05
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	3	31,184.14	23,360.25	248,557.17	1,063,801.07	354,600.36
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	5	53,960.66	38,933.75	426,052.60	1,825,874.10	365,174.82
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	1	18,618.54	13,229.54	148,740.44	628,190.89	628,190.89
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	42	657,451.41	562,455.46	5,137,883.07	22,499,590.43	535,704.53
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	443	6,710,870.45	5,566,090.18	52,552,740.60	227,805,670.49	514,234.02

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	7	927,867.36	266,761.88	0.00	0.00	0.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	125	16,569,060.00	4,763,605.00	0.00	0.00	34,132.26
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	23	2,763,615.60	794,539.60	0.00	0.00	0.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	11	1,208,211.84	347,360.86	0.00	0.00	0.00
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	8	689,427.84	198,210.48	0.00	0.00	0.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	12	957,962.88	275,414.28	0.00	0.00	0.00
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR 80	5	369,475.20	106,224.10	0.00	0.00	0.00
10004180	N42 SRIA AUX B DIRECTOR 80	1	70,096.08	20,152.62	0.00	0.00	0.00
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	11	750,945.36	215,896.78	0.00	0.00	0.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	7	477,874.32	137,388.86	0.00	0.00	0.00
10004480	N37 SRIA SRIO PRIV DIR 80	2	119,517.60	34,361.32	0.00	0.00	0.00
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION 80	61	3,645,286.80	1,048,020.26	0.00	0.00	0.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	71	4,060,785.36	1,167,475.72	0.00	0.00	0.00
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV 80	65	3,717,620.40	1,068,815.80	0.00	0.00	0.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	120	6,117,494.40	1,758,780.00	0.00	0.00	0.00
10005180	N31 SRIA SRIO PART COOR 80	1	50,979.12	14,656.50	0.00	0.00	0.00
10005280	N31 SRIA ASESOR COORD 80	1	50,979.12	14,656.50	0.00	0.00	0.00
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV 80	19	968,603.28	278,473.50	0.00	0.00	0.00
10005480	N31 RECEP DIRECTOR 80	1	50,979.12	14,656.50	0.00	0.00	0.00
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	5	289,982.40	83,369.95	0.00	0.00	0.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	4	201,174.72	57,837.72	0.00	0.00	0.00
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	4	552,521.28	158,849.88	0.00	0.00	0.00
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	293	33,641,861.52	9,672,035.48	0.00	0.00	0.00
10006080	N43 SRIA A COORD 80	25	1,817,232.00	522,454.25	0.00	0.00	0.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	21	1,319,451.84	379,342.32	0.00	0.00	0.00
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	9	537,829.20	154,625.94	0.00	0.00	0.00
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A 80	7	418,311.60	120,264.62	0.00	0.00	0.00
10006480	N35 SRIA AUX J DEP AD A 80	1	57,194.16	16,443.32	0.00	0.00	0.00
10006580	N35 SRIA JEF DEP ADVO B 80	1	57,194.16	16,443.32	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	33,600.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	125	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	110,400.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	52,800.00
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	38,400.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	57,600.00
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00
10004180	N42 SRIA AUX B DIRECTOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	52,800.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	33,600.00
10004480	N37 SRIA SRIO PRIV DIR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION 80	61	0.00	0.00	0.00	0.00	292,800.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	71	0.00	22,091.25	0.00	0.00	340,800.00
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV 80	65	0.00	0.00	0.00	0.00	312,000.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	120	0.00	0.00	0.00	0.00	576,000.00
10005180	N31 SRIA SRIO PART COOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
10005280	N31 SRIA ASESOR COORD 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	91,200.00
10005480	N31 RECEP DIRECTOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	19,200.00
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	19,200.00
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	293	0.00	59,131.60	0.00	0.00	1,406,400.00
10006080	N43 SRIA A COORD 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	100,800.00
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	43,200.00
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	33,600.00
10006480	N35 SRIA AUX J DEP AD A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
10006580	N35 SRIA JEF DEP ADVO B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	7	0.00	253,028.85	0.00	0.00	0.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	125	0.00	5,393,252.02	0.00	0.00	0.00
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	23	0.00	678,111.22	0.00	0.00	0.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	11	0.00	431,219.20	0.00	0.00	0.00
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	8	0.00	245,911.11	0.00	0.00	0.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	12	0.00	256,168.19	0.00	0.00	0.00
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR 80	5	0.00	98,707.41	0.00	0.00	0.00
10004180	N42 SRIA AUX B DIRECTOR 80	1	0.00	42,303.95	0.00	0.00	0.00
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	11	0.00	263,806.42	0.00	0.00	0.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	7	0.00	127,996.69	0.00	0.00	0.00
10004480	N37 SRIA SRIO PRIV DIR 80	2	0.00	43,759.35	0.00	0.00	0.00
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION 80	61	0.00	1,482,765.36	0.00	0.00	1,200.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	71	0.00	1,809,922.59	0.00	0.00	2,800.08
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV 80	65	0.00	1,508,392.37	0.00	0.00	0.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	120	0.00	2,769,595.16	0.00	0.00	2,400.00
10005180	N31 SRIA SRIO PART COOR 80	1	0.00	15,998.59	0.00	0.00	0.00
10005280	N31 SRIA ASESOR COORD 80	1	0.00	29,034.67	0.00	0.00	0.00
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV 80	19	0.00	415,805.90	0.00	0.00	1,200.00
10005480	N31 RECEP DIRECTOR 80	1	0.00	17,502.78	0.00	0.00	0.00
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	5	0.00	125,436.09	0.00	0.00	0.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	4	0.00	71,206.02	0.00	0.00	0.00
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	4	0.00	202,604.87	0.00	0.00	0.00
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	293	0.00	9,076,486.46	0.00	0.00	0.00
10006080	N43 SRIA A COORD 80	25	0.00	625,541.09	0.00	0.00	0.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	21	0.00	464,498.83	0.00	0.00	2,400.00
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	9	0.00	256,411.05	0.00	0.00	0.00
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A 80	7	0.00	186,577.68	0.00	0.00	0.00
10006480	N35 SRIA AUX J DEP AD A 80	1	0.00	9,000.16	0.00	0.00	0.00
10006580	N35 SRIA JEF DEP ADVO B 80	1	0.00	21,707.71	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	7	0.00	0.00	23,504.48	0.00	231,560.70
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	125	0.00	0.00	438,598.85	0.00	4,130,174.19
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	23	0.00	0.00	72,405.09	0.00	682,854.53
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	11	0.00	0.00	32,465.45	0.00	301,524.08
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	8	0.00	0.00	18,779.71	0.00	172,055.20
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	12	0.00	0.00	24,899.18	0.00	239,071.44
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR 80	5	0.00	0.00	10,063.72	0.00	90,804.87
10004180	N42 SRIA AUX B DIRECTOR 80	1	0.00	0.00	2,205.63	0.00	17,493.34
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	11	0.00	0.00	20,733.19	0.00	187,407.66
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	7	0.00	0.00	12,575.06	0.00	119,259.42
10004480	N37 SRIA SRIO PRIV DIR 80	2	0.00	0.00	3,364.46	0.00	29,827.08
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION 80	61	0.00	10,525.44	105,253.34	0.00	908,591.96
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	71	0.00	9,337.44	124,693.84	0.00	1,004,039.60
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV 80	65	0.00	11,544.00	107,352.28	0.00	927,778.15
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	120	0.00	17,996.16	187,322.99	0.00	1,515,187.22
10005180	N31 SRIA SRIO PART COOR 80	1	0.00	0.00	1,415.59	0.00	12,722.47
10005280	N31 SRIA ASESOR COORD 80	1	0.00	1,018.56	1,617.85	0.00	12,722.47
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV 80	19	0.00	3,055.68	28,631.31	3,583.06	241,726.93
10005480	N31 RECEP DIRECTOR 80	1	0.00	0.00	1,438.93	0.00	12,722.47
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	5	0.00	1,018.56	8,483.94	0.00	72,368.70
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	4	0.00	0.00	5,719.47	0.00	50,205.64
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	4	0.00	0.00	14,777.03	0.00	137,888.48
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	293	0.00	0.00	883,183.05	0.00	8,332,701.46
10006080	N43 SRIA A COORD 80	25	0.00	0.00	49,732.16	0.00	453,512.50
10006180	N39 SRIA B COORD 80	21	0.00	3,055.68	36,693.59	0.00	329,285.46
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	9	0.00	1,358.40	16,063.15	0.00	134,221.86
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A 80	7	0.00	2,037.12	12,294.14	0.00	104,394.78
10006480	N35 SRIA AUX J DEP AD A 80	1	0.00	0.00	1,431.16	0.00	14,273.51
10006580	N35 SRIA JEF DEP ADVO B 80	1	0.00	0.00	1,628.33	0.00	14,273.51

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	7	152,317.76	0.00	0.00	0.00	0.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	125	2,719,260.20	0.00	0.00	0.00	0.00
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	23	450,180.99	0.00	0.00	0.00	0.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	11	198,338.80	0.00	0.00	0.00	0.00
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	8	113,175.76	0.00	0.00	0.00	0.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	12	157,258.20	0.00	0.00	0.00	0.00
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR 80	5	59,550.99	0.00	0.00	0.00	0.00
10004180	N42 SRIA AUX B DIRECTOR 80	1	11,506.90	0.00	0.00	0.00	0.00
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	11	123,274.47	0.00	0.00	0.00	0.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	7	78,447.39	0.00	0.00	0.00	0.00
10004480	N37 SRIA SRIO PRIV DIR 80	2	19,619.90	0.00	0.00	0.00	0.00
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION 80	61	597,516.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	71	662,777.59	0.00	0.00	0.00	0.00
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV 80	65	610,281.10	0.00	0.00	0.00	0.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	120	998,378.25	0.00	0.00	0.00	0.00
10005180	N31 SRIA SRIO PART COOR 80	1	8,368.68	0.00	0.00	0.00	0.00
10005280	N31 SRIA ASESOR COORD 80	1	8,368.68	0.00	0.00	0.00	0.00
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV 80	19	159,004.92	0.00	0.00	0.00	0.00
10005480	N31 RECEP DIRECTOR 80	1	8,368.68	0.00	0.00	0.00	0.00
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	5	47,603.20	0.00	0.00	0.00	0.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	4	33,024.64	0.00	0.00	0.00	0.00
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	4	90,701.36	0.00	0.00	0.00	0.00
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	293	5,496,042.32	0.00	0.00	0.00	0.00
10006080	N43 SRIA A COORD 80	25	298,315.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	21	216,599.88	0.00	0.00	0.00	0.00
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	9	88,289.55	0.00	0.00	0.00	0.00
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A 80	7	68,669.65	0.00	0.00	0.00	0.00
10006480	N35 SRIA AUX J DEP AD A 80	1	9,388.94	0.00	0.00	0.00	0.00
10006580	N35 SRIA JEF DEP ADVO B 80	1	9,388.94	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	7	189,639.16	296,269.68	33,600.00	0.00	149,328.69
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	125	3,437,965.90	5,296,913.96	600,000.00	0.00	2,666,583.75
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	23	515,584.89	880,876.33	110,400.00	0.00	444,769.40
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	11	261,938.34	385,784.19	52,800.00	0.00	194,446.56
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	8	151,518.89	220,135.52	38,400.00	0.00	110,954.80
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	12	200,891.78	305,879.28	57,600.00	0.00	154,172.16
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR 80	5	70,596.51	117,529.11	24,000.00	0.00	59,462.40
10004180	N42 SRIA AUX B DIRECTOR 80	1	17,795.53	22,381.80	4,800.00	0.00	11,281.09
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	11	167,279.72	239,778.22	52,800.00	0.00	120,855.24
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	7	101,458.30	152,586.14	33,600.00	0.00	76,907.88
10004480	N37 SRIA SRIO PRIV DIR 80	2	27,145.14	38,162.18	9,600.00	0.00	19,234.86
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION 80	61	840,352.73	1,163,586.67	292,800.00	0.00	586,663.23
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	71	912,829.68	1,299,643.77	340,800.00	0.00	653,532.99
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV 80	65	866,141.01	1,187,043.00	312,000.00	0.00	598,304.85
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	120	1,421,322.08	1,950,694.47	576,000.00	0.00	984,534.00
10005180	N31 SRIA SRIO PART COOR 80	1	11,421.25	16,277.73	4,800.00	0.00	8,204.45
10005280	N31 SRIA ASESOR COORD 80	1	13,053.19	16,277.73	4,800.00	0.00	8,204.45
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV 80	19	231,003.72	309,276.87	91,200.00	0.00	155,884.55
10005480	N31 RECEP DIRECTOR 80	1	11,609.56	16,277.73	4,800.00	0.00	8,204.45
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	5	68,450.31	92,591.90	24,000.00	0.00	46,669.05
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	4	46,145.89	64,235.44	19,200.00	0.00	32,376.56
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	4	119,224.22	176,421.00	19,200.00	0.00	88,921.40
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	293	6,602,021.89	10,742,558.39	1,406,400.00	0.00	5,414,238.59
10006080	N43 SRIA A COORD 80	25	401,249.83	580,245.50	120,000.00	0.00	292,460.75
10006180	N39 SRIA B COORD 80	21	296,051.69	421,303.26	100,800.00	0.00	212,349.27
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	9	129,600.92	171,729.81	43,200.00	0.00	86,556.87
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A 80	7	99,191.68	133,567.63	33,600.00	0.00	67,322.01
10006480	N35 SRIA AUX J DEP AD A 80	1	11,546.87	18,262.20	4,800.00	0.00	9,204.69
10006580	N35 SRIA JEF DEP ADVO B 80	1	13,137.68	18,262.20	4,800.00	0.00	9,204.69

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	125	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004180	N42 SRIA AUX B DIRECTOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004480	N37 SRIA SRIO PRIV DIR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION 80	61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV 80	65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	120	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005180	N31 SRIA SRIO PART COOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005280	N31 SRIA ASESOR COORD 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005480	N31 RECEP DIRECTOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	293	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006080	N43 SRIA A COORD 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006480	N35 SRIA AUX J DEP AD A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006580	N35 SRIA JEF DEP ADVO B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	125	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004180	N42 SRIA AUX B DIRECTOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004480	N37 SRIA SRIO PRIV DIR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION 80	61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV 80	65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	120	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005180	N31 SRIA SRIO PART COOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005280	N31 SRIA ASESOR COORD 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005480	N31 RECEP DIRECTOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	293	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006080	N43 SRIA A COORD 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006480	N35 SRIA AUX J DEP AD A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006580	N35 SRIA JEF DEP ADVO B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	7	0.00	1,629,611.20	0.00	37,197.79	168,802.20
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	125	0.00	30,080,486.13	0.00	664,246.25	3,170,893.20
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	23	0.00	4,740,122.05	0.00	110,792.15	489,167.16
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	11	0.00	2,258,677.48	0.00	48,436.63	239,756.84
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	8	0.00	1,307,541.47	0.00	27,638.88	138,272.24
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	12	0.00	1,728,954.51	0.00	38,404.32	177,490.75
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR 80	5	0.00	660,939.11	0.00	14,812.10	68,309.66
10004180	N42 SRIA AUX B DIRECTOR 80	1	0.00	154,720.86	0.00	2,810.12	17,335.85
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	11	0.00	1,444,631.70	0.00	30,105.02	151,857.70
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	7	0.00	873,819.74	0.00	19,157.74	89,454.30
10004480	N37 SRIA SRIO PRIV DIR 80	2	0.00	234,674.29	0.00	4,791.40	24,703.90
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION 80	61	0.00	7,330,074.99	0.00	146,137.70	779,777.81
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	71	0.00	8,350,744.55	0.00	162,795.19	897,801.30
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV 80	65	0.00	7,509,652.56	0.00	149,037.85	797,350.88
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	120	0.00	12,758,210.33	0.00	245,247.60	1,371,991.03
10005180	N31 SRIA SRIO PART COOR 80	1	0.00	98,665.26	0.00	2,043.73	10,183.98
10005280	N31 SRIA ASESOR COORD 80	1	0.00	114,554.10	0.00	2,043.73	12,531.78
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV 80	19	0.00	2,010,046.44	0.00	38,830.87	213,636.64
10005480	N31 RECEP DIRECTOR 80	1	0.00	100,381.10	0.00	2,043.73	10,454.88
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	5	0.00	593,991.70	0.00	11,625.25	63,535.31
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	4	0.00	399,151.38	0.00	8,065.00	41,688.48
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	4	0.00	1,027,788.24	0.00	22,150.32	109,724.95
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	293	0.00	59,091,199.24	0.00	1,348,687.79	6,120,458.27
10006080	N43 SRIA A COORD 80	25	0.00	3,463,511.08	0.00	72,852.00	363,770.15
10006180	N39 SRIA B COORD 80	21	0.00	2,563,179.98	0.00	52,896.27	268,443.83
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	9	0.00	1,125,257.55	0.00	21,561.30	121,882.38
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A 80	7	0.00	861,519.31	0.00	16,769.90	92,482.56
10006480	N35 SRIA AUX J DEP AD A 80	1	0.00	99,150.85	0.00	2,292.89	9,708.46
10006580	N35 SRIA JEF DEP ADVO B 80	1	0.00	113,646.38	0.00	2,292.89	11,997.09

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	7	82,969.66	38,816.22	24,839.32	0.00	237,167.03
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	125	1,521,173.58	711,660.25	412,915.74	0.00	4,348,243.32
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	23	244,105.33	114,201.30	63,065.09	0.00	697,770.22
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	11	112,853.68	52,797.05	33,757.16	0.00	322,589.90
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	8	64,754.43	30,294.47	19,336.96	0.00	185,099.17
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	12	86,450.60	40,444.72	18,539.90	0.00	247,117.19
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR 80	5	33,339.83	15,597.57	10,262.70	0.00	95,301.23
10004180	N42 SRIA AUX B DIRECTOR 80	1	7,374.36	3,449.99	2,197.62	0.00	21,079.46
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	11	70,840.43	33,141.73	22,048.74	0.00	202,495.88
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	7	43,348.93	20,280.21	13,356.08	0.00	123,912.05
10004480	N37 SRIA SRIO PRIV DIR 80	2	11,404.40	5,335.39	3,413.74	0.00	32,599.23
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION 80	61	354,702.71	165,942.78	107,831.00	0.00	1,013,910.50
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	71	403,530.30	188,786.10	121,122.44	0.00	1,153,483.08
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV 80	65	362,212.52	169,456.13	108,911.68	0.00	1,035,377.12
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	120	610,953.90	285,826.44	188,595.80	0.00	1,746,399.13
10005180	N31 SRIA SRIO PART COOR 80	1	4,779.76	2,236.15	1,446.36	0.00	13,662.85
10005280	N31 SRIA ASESOR COORD 80	1	5,389.24	2,521.28	1,603.66	0.00	15,405.04
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV 80	19	96,005.58	44,914.89	29,478.04	0.00	274,429.96
10005480	N31 RECEP DIRECTOR 80	1	4,845.06	2,266.70	1,460.06	0.00	13,849.51
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	5	28,581.24	13,371.34	8,907.05	0.00	81,698.90
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	4	19,223.78	8,993.59	5,808.72	0.00	54,950.80
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	4	51,625.26	24,152.17	12,420.04	0.00	147,569.74
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	293	3,013,579.66	1,409,861.42	683,472.22	0.00	8,614,257.33
10006080	N43 SRIA A COORD 80	25	170,528.10	79,779.25	50,281.16	0.00	487,451.05
10006180	N39 SRIA B COORD 80	21	125,099.90	58,526.28	35,783.70	0.00	357,595.52
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	9	53,960.69	25,244.76	16,564.18	0.00	154,245.53
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A 80	7	41,453.35	19,393.38	13,118.34	0.00	118,493.55
10006480	N35 SRIA AUX J DEP AD A 80	1	4,948.18	2,314.94	1,554.36	0.00	14,144.28
10006580	N35 SRIA JEF DEP ADVO B 80	1	5,499.86	2,573.03	1,654.16	0.00	15,721.24

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	7	97,040.53	80,555.72	767,388.47	3,324,867.03	474,981.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	125	1,779,150.25	1,440,230.79	14,048,513.38	60,698,059.51	485,584.48
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	23	285,503.37	239,510.33	2,244,114.95	9,747,852.60	423,819.68
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	11	131,992.60	104,894.68	1,047,078.54	4,513,967.86	410,360.71
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	8	75,736.17	59,854.88	600,987.20	2,597,956.51	324,744.56
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	12	101,111.77	83,168.52	792,727.77	3,479,645.16	289,970.43
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR 80	5	38,993.96	31,956.17	308,573.22	1,338,987.53	267,797.51
10004180	N42 SRIA AUX B DIRECTOR 80	1	8,624.98	6,085.61	68,957.99	293,774.93	293,774.93
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	11	82,854.28	65,195.68	658,539.46	2,854,116.52	259,465.14
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	7	50,700.51	41,488.16	401,697.98	1,753,392.04	250,484.58
10004480	N37 SRIA SRIO PRIV DIR 80	2	13,338.48	10,376.30	105,962.84	460,154.73	230,077.37
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION 80	61	414,856.99	316,379.31	3,299,538.80	14,274,900.59	234,014.76
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	71	471,965.26	353,373.02	3,752,856.69	16,164,386.60	227,667.42
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV 80	65	423,640.40	322,756.85	3,368,743.43	14,596,016.39	224,554.10
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	120	714,565.86	530,393.28	5,693,973.04	24,569,677.77	204,747.31
10005180	N31 SRIA SRIO PART COOR 80	1	5,590.36	4,425.91	44,369.10	194,013.48	194,013.48
10005280	N31 SRIA ASESOR COORD 80	1	6,303.21	4,425.91	50,223.85	215,757.07	215,757.07
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV 80	19	112,287.21	84,092.29	893,675.48	3,872,325.20	203,806.59
10005480	N31 RECEP DIRECTOR 80	1	5,666.74	4,425.91	45,012.59	196,372.81	196,372.81
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	5	33,428.35	25,175.75	266,323.19	1,150,297.29	230,059.46
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	4	22,483.96	17,465.60	178,679.93	779,006.03	194,751.51
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	4	60,380.42	47,968.88	475,991.78	2,056,301.30	514,075.33
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	293	3,524,654.77	2,920,901.44	27,635,872.90	120,368,933.66	410,815.47
10006080	N43 SRIA A COORD 80	25	199,448.06	157,768.75	1,581,878.52	6,862,621.60	274,504.86
10006180	N39 SRIA B COORD 80	21	146,315.70	114,552.27	1,159,213.47	5,041,845.29	240,087.87
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	9	63,111.92	46,693.35	503,264.11	2,166,350.86	240,705.65
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A 80	7	48,483.45	36,317.05	386,511.58	1,666,342.49	238,048.93
10006480	N35 SRIA AUX J DEP AD A 80	1	5,787.35	4,965.49	45,715.95	202,060.96	202,060.96
10006580	N35 SRIA JEF DEP ADVO B 80	1	6,432.59	4,965.49	51,136.35	221,976.89	221,976.89

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	22	1,010,745.12	290,589.20	0.00	0.00	0.00
10006880	N44 COOR PR ASIS MED NC 80	1	73,895.04	21,244.82	0.00	0.00	0.00
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	2	110,083.20	31,648.92	0.00	0.00	0.00
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	3	224,868.24	64,649.61	0.00	0.00	0.00
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	3	376,395.84	108,213.81	0.00	0.00	0.00
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	2	172,356.96	49,552.62	0.00	44,381.92	0.00
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	109,837.44	31,578.26	0.00	28,283.14	0.00
10100380	N41 CONFIANZA MEDICA 80	1	68,267.76	19,626.98	0.00	17,578.95	0.00
10100780	N58 CONFIANZA MEDICA 80	1	120,157.20	34,545.20	0.00	30,940.48	0.00
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	4	371,231.04	106,728.92	0.00	95,592.00	0.00
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	2	205,563.84	59,099.60	0.00	52,932.68	0.00
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	8	846,314.88	243,315.52	0.00	217,926.08	0.00
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	138,130.32	39,712.47	0.00	35,568.56	0.00
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	4	530,209.92	152,435.36	0.00	136,529.04	0.00
10101380	N59 CONFIANZA MEDICA 80	2	250,930.56	72,142.54	0.00	64,614.62	0.00
10101480	N57 CONFIANZA MEDICA 80	2	229,637.28	66,020.72	0.00	59,131.60	0.00
10101680	N56 ASESOR COORD MED 80	1	109,837.44	31,578.26	0.00	28,283.14	0.00
10101780	N60 SRIO PART COORD MED 80	5	662,762.40	190,544.20	0.00	170,661.30	0.00
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	70	10,096,464.00	2,902,733.40	0.00	2,599,839.20	0.00
10101980	N57 COORD PROG MED 80	66	7,578,030.24	2,178,683.76	14,782.90	1,951,342.80	0.00
10102080	N60 COORD TECNICO A MED 80	18	2,385,944.64	685,959.12	0.00	614,380.68	0.00
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	1	152,382.24	43,809.89	0.00	39,238.43	0.00
10110280	N60 COOR TEC A ESTOM 80	1	132,552.48	38,108.84	0.00	34,132.26	0.00
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	11	859,597.20	247,134.25	0.00	0.00	0.00
10120280	N31 CONFIANZA ENFERM 80	1	50,979.12	14,656.50	0.00	0.00	13,127.12
10120380	N38 CONFIANZA ENFERM 80	1	61,043.04	17,549.87	0.00	0.00	0.00
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	19	1,704,117.60	489,933.81	0.00	0.00	0.00
10120880	N57 CONFIANZA ENFERM 80	1	114,818.64	33,010.36	0.00	0.00	0.00
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	2	185,615.52	53,364.46	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	105,600.00
10006880	N44 COOR PR ASIS MED NC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	11,095.48	0.00	0.00	9,600.00
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
10100380	N41 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
10100780	N58 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	19,200.00
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	8	0.00	81,722.28	0.00	0.00	38,400.00
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	4	0.00	17,066.13	0.00	0.00	19,200.00
10101380	N59 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
10101480	N57 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
10101680	N56 ASESOR COORD MED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
10101780	N60 SRIO PART COORD MED 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	70	0.00	92,851.40	0.00	0.00	336,000.00
10101980	N57 COORD PROG MED 80	66	0.00	0.00	0.00	0.00	316,800.00
10102080	N60 COORD TECNICO A MED 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	86,400.00
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
10110280	N60 COOR TEC A ESTOM 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	11	0.00	211,285.14	0.00	0.00	52,800.00
10120280	N31 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
10120380	N38 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	91,200.00
10120880	N57 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	22	0.00	451,975.45	0.00	0.00	1,200.00
10006880	N44 COOR PR ASIS MED NC 80	1	0.00	32,770.40	0.00	0.00	0.00
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	2	0.00	31,200.67	0.00	0.00	0.00
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	3	0.00	166,023.58	0.00	0.00	0.00
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	107,699.99	0.00	0.00	0.00
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	92,762.60	0.00	0.00	0.00
10100380	N41 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	61,904.37	0.00	0.00	0.00
10100780	N58 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	68,043.20	0.00	0.00	0.00
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	4	0.00	121,081.81	0.00	0.00	0.00
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	158,617.92	0.00	0.00	0.00
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	8	0.00	705,714.08	0.00	0.00	0.00
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	92,803.24	0.00	0.00	0.00
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	4	0.00	395,857.71	0.00	0.00	0.00
10101380	N59 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	202,275.56	0.00	0.00	0.00
10101480	N57 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	203,187.84	0.00	0.00	0.00
10101680	N56 ASESOR COORD MED 80	1	0.00	57,909.60	0.00	0.00	0.00
10101780	N60 SRIO PART COORD MED 80	5	0.00	286,094.68	0.00	0.00	0.00
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	70	0.00	5,911,044.48	0.00	0.00	0.00
10101980	N57 COORD PROG MED 80	66	0.00	4,076,253.17	0.00	0.00	1,200.00
10102080	N60 COORD TECNICO A MED 80	18	0.00	1,482,161.66	0.00	0.00	0.00
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	154,172.13	0.00	0.00	0.00
10110280	N60 COOR TEC A ESTOM 80	1	0.00	39,892.02	0.00	0.00	0.00
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	11	0.00	661,295.77	0.00	0.00	0.00
10120280	N31 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	25,794.72	0.00	0.00	0.00
10120380	N38 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	29,743.04	0.00	0.00	0.00
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	19	0.00	974,205.03	0.00	0.00	0.00
10120880	N57 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	89,975.79	0.00	0.00	0.00
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	2	0.00	155,227.43	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	22	0.00	6,281.76	30,481.24	0.00	252,243.86
10006880	N44 COOR PR ASIS MED NC 80	1	0.00	0.00	2,133.60	0.00	18,441.42
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	2	0.00	0.00	2,981.13	0.00	27,472.62
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	3	0.00	0.00	4,939.02	0.00	56,118.63
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	3	0.00	0.00	10,542.06	0.00	93,934.20
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	0.00	8,225.16	0.00	54,879.45
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	6,202.26	0.00	33,302.50
10100380	N41 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	3,796.10	0.00	21,165.77
10100780	N58 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	4,481.19	0.00	40,931.86
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	4	0.00	0.00	15,413.70	0.00	117,225.96
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	0.00	10,455.17	0.00	61,620.42
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	8	0.00	0.00	46,896.33	0.00	275,002.34
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	7,391.44	0.00	43,476.96
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	4	0.00	0.00	27,769.71	9,443.98	166,870.38
10101380	N59 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	0.00	13,871.13	0.00	78,434.67
10101480	N57 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	0.00	13,167.01	0.00	69,572.78
10101680	N56 ASESOR COORD MED 80	1	0.00	0.00	4,042.56	0.00	37,416.40
10101780	N60 SRIO PART COORD MED 80	5	0.00	0.00	23,256.23	0.00	225,771.70
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	70	0.00	0.00	408,409.53	0.00	3,363,409.39
10101980	N57 COORD PROG MED 80	66	0.00	0.00	279,569.01	0.00	2,579,612.63
10102080	N60 COORD TECNICO A MED 80	18	0.00	0.00	91,156.35	0.00	812,778.12
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	6,696.29	0.00	51,909.40
10110280	N60 COOR TEC A ESTOM 80	1	0.00	0.00	3,945.48	0.00	39,696.12
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	11	0.00	0.00	47,128.13	0.00	290,043.23
10120280	N31 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	2,086.97	0.00	19,210.92
10120380	N38 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	2,207.92	0.00	19,956.59
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	19	0.00	0.00	63,238.45	0.00	545,002.72
10120880	N57 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	4,549.77	0.00	37,537.27
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	2	0.00	0.00	7,563.90	0.00	60,682.66

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	22	165,922.90	0.00	0.00	0.00	0.00
10006880	N44 COOR PR ASIS MED NC 80	1	12,130.54	0.00	0.00	0.00	0.00
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	2	18,071.14	0.00	0.00	0.00	0.00
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	3	36,914.13	0.00	0.00	0.00	0.00
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	3	61,788.75	0.00	0.00	0.00	0.00
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	2	38,993.31	0.00	0.00	0.00	0.00
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	21,600.23	0.00	0.00	0.00	0.00
10100380	N41 CONFIANZA MEDICA 80	1	13,816.63	0.00	0.00	0.00	0.00
10100780	N58 CONFIANZA MEDICA 80	1	26,924.47	0.00	0.00	0.00	0.00
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	4	78,797.78	0.00	240.00	0.00	0.00
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	2	42,502.46	0.00	0.00	0.00	0.00
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	8	189,252.75	0.00	240.00	0.00	0.00
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	29,618.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	4	113,475.79	0.00	0.00	0.00	0.00
10101380	N59 CONFIANZA MEDICA 80	2	53,848.08	0.00	240.00	0.00	0.00
10101480	N57 CONFIANZA MEDICA 80	2	47,361.90	0.00	240.00	0.00	0.00
10101680	N56 ASESOR COORD MED 80	1	24,612.05	0.00	0.00	0.00	0.00
10101780	N60 SRIO PART COORD MED 80	5	148,509.85	0.00	480.00	0.00	0.00
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	70	2,231,319.78	0.00	5,040.00	0.00	0.00
10101980	N57 COORD PROG MED 80	66	1,696,837.37	0.00	4,320.00	0.00	0.00
10102080	N60 COORD TECNICO A MED 80	18	534,635.46	0.00	960.00	0.00	0.00
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	1	34,145.36	0.00	0.00	0.00	0.00
10110280	N60 COOR TEC A ESTOM 80	1	26,111.62	0.00	0.00	0.00	0.00
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	11	201,502.03	0.00	0.00	0.00	0.00
10120280	N31 CONFIANZA ENFERM 80	1	12,636.71	0.00	0.00	0.00	0.00
10120380	N38 CONFIANZA ENFERM 80	1	13,127.20	0.00	0.00	0.00	0.00
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	19	360,621.87	0.00	0.00	0.00	0.00
10120880	N57 CONFIANZA ENFERM 80	1	24,691.55	0.00	0.00	0.00	0.00
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	2	39,916.30	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	22	245,929.28	322,732.74	105,600.00	0.00	162,666.90
10006880	N44 COOR PR ASIS MED NC 80	1	17,214.37	23,594.81	4,800.00	0.00	11,892.48
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	2	24,052.35	35,149.76	9,600.00	0.00	17,716.52
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	3	39,848.97	71,800.83	14,400.00	0.00	36,189.72
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	3	85,055.58	120,183.87	14,400.00	0.00	60,576.21
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	2	32,010.04	77,471.08	9,600.00	0.00	27,738.70
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	18,296.53	47,236.79	4,800.00	0.00	17,676.96
10100380	N41 CONFIANZA MEDICA 80	1	12,726.73	29,403.77	4,800.00	0.00	10,986.84
10100780	N58 CONFIANZA MEDICA 80	1	36,155.24	52,483.00	4,800.00	0.00	19,337.80
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	4	62,266.91	161,131.11	19,200.00	0.00	59,745.00
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	2	35,330.41	88,811.10	9,600.00	0.00	33,082.94
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	8	156,814.76	386,606.62	38,400.00	0.00	136,203.84
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	19,563.39	59,857.72	4,800.00	0.00	22,230.35
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	4	85,794.15	233,048.61	19,200.00	0.00	85,330.68
10101380	N59 CONFIANZA MEDICA 80	2	38,058.47	108,801.61	9,600.00	0.00	40,384.14
10101480	N57 CONFIANZA MEDICA 80	2	37,252.23	98,899.12	9,600.00	0.00	36,957.26
10101680	N56 ASESOR COORD MED 80	1	32,616.24	47,975.47	4,800.00	0.00	17,676.96
10101780	N60 SRIO PART COORD MED 80	5	187,636.18	289,485.45	24,000.00	0.00	106,663.35
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	70	2,693,395.97	4,420,153.29	336,000.00	0.00	1,624,899.50
10101980	N57 COORD PROG MED 80	66	2,255,622.81	3,307,576.32	316,800.00	0.00	1,219,589.58
10102080	N60 COORD TECNICO A MED 80	18	735,469.01	1,042,147.62	86,400.00	0.00	383,988.06
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	1	54,027.11	66,558.45	4,800.00	0.00	24,524.02
10110280	N60 COOR TEC A ESTOM 80	1	31,833.02	50,857.31	4,800.00	0.00	21,332.67
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	11	162,709.39	409,134.67	52,800.00	0.00	138,341.39
10120280	N31 CONFIANZA ENFERM 80	1	16,838.09	24,646.27	4,800.00	0.00	8,204.45
10120380	N38 CONFIANZA ENFERM 80	1	17,813.95	25,582.10	4,800.00	0.00	9,824.11
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	19	477,862.10	704,442.31	91,200.00	0.00	274,256.45
10120880	N57 CONFIANZA ENFERM 80	1	36,708.54	48,118.54	4,800.00	0.00	18,478.63
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	2	61,027.11	77,788.30	9,600.00	0.00	29,872.50

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006880	N44 COOR PR ASIS MED NC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	2	36,615.08	0.00	0.00	0.00	44,381.92
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	23,333.59	0.00	0.00	0.00	28,283.14
10100380	N41 CONFIANZA MEDICA 80	1	14,502.63	0.00	0.00	0.00	17,578.95
10100780	N58 CONFIANZA MEDICA 80	1	25,525.90	0.00	0.00	0.00	30,940.48
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	4	78,863.40	0.00	0.00	0.00	95,592.00
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	2	43,669.46	0.00	0.00	0.00	52,932.68
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	8	179,789.04	0.00	0.00	0.00	217,926.08
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	29,344.06	0.00	0.00	0.00	35,568.56
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	4	112,636.48	0.00	0.00	0.00	136,529.04
10101380	N59 CONFIANZA MEDICA 80	2	53,307.06	0.00	0.00	0.00	64,614.62
10101480	N57 CONFIANZA MEDICA 80	2	48,783.58	0.00	0.00	0.00	59,131.60
10101680	N56 ASESOR COORD MED 80	1	23,333.59	0.00	0.00	0.00	28,283.14
10101780	N60 SRIO PART COORD MED 80	5	140,795.60	0.00	0.00	0.00	170,661.30
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	70	2,144,867.90	0.00	0.00	0.00	2,599,839.20
10101980	N57 COORD PROG MED 80	66	1,585,466.35	0.00	0.00	0.00	1,951,342.80
10102080	N60 COORD TECNICO A MED 80	18	506,864.16	0.00	0.00	0.00	614,380.68
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	1	32,371.70	0.00	0.00	0.00	39,238.43
10110280	N60 COOR TEC A ESTOM 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	34,132.26
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	11	0.00	343,086.70	0.00	0.00	0.00
10120280	N31 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	20,347.04	0.00	0.00	0.00
10120380	N38 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	24,363.80	0.00	0.00	0.00
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	19	0.00	644,358.24	0.00	0.00	0.00
10120880	N57 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	45,826.99	0.00	0.00	0.00
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	2	0.00	74,083.80	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006880	N44 COOR PR ASIS MED NC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100380	N41 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100780	N58 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	8	9,333.84	0.00	0.00	0.00	0.00
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101380	N59 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101480	N57 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101680	N56 ASESOR COORD MED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101780	N60 SRIO PART COORD MED 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	70	15,128.88	0.00	0.00	0.00	0.00
10101980	N57 COORD PROG MED 80	66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10102080	N60 COORD TECNICO A MED 80	18	26,895.84	0.00	0.00	0.00	0.00
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10110280	N60 COOR TEC A ESTOM 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10120280	N31 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10120380	N38 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10120880	N57 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	22	0.00	2,141,223.33	0.00	40,520.26	228,066.29
10006880	N44 COOR PR ASIS MED NC 80	1	0.00	149,022.44	0.00	2,962.42	16,098.63
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	2	0.00	207,493.11	0.00	4,413.18	21,250.60
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	3	0.00	339,260.91	0.00	9,014.85	30,992.04
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	3	0.00	735,118.06	0.00	15,089.52	80,029.30
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	552,244.75	0.00	6,909.72	46,956.64
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	358,156.00	0.00	4,403.33	33,146.25
10100380	N41 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	232,687.72	0.00	2,736.82	21,848.61
10100780	N58 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	379,908.82	0.00	4,817.05	31,561.58
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	4	0.00	1,031,078.59	0.00	14,882.48	79,790.51
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	658,254.84	0.00	8,240.96	59,692.42
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	8	0.00	2,923,543.56	0.00	33,928.40	261,448.42
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	424,734.75	0.00	5,537.58	37,894.96
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	4	0.00	1,711,187.06	0.00	21,255.88	152,695.85
10101380	N59 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	809,792.50	0.00	10,059.68	74,975.78
10101480	N57 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	758,905.64	0.00	9,206.06	71,273.36
10101680	N56 ASESOR COORD MED 80	1	0.00	343,327.41	0.00	4,403.33	28,152.57
10101780	N60 SRIO PART COORD MED 80	5	0.00	1,988,559.84	0.00	26,569.85	157,573.17
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	70	0.00	31,684,931.92	0.00	404,762.40	2,655,485.71
10101980	N57 COORD PROG MED 80	66	0.00	23,735,799.50	0.00	303,799.98	1,953,758.47
10102080	N60 COORD TECNICO A MED 80	18	0.00	7,704,576.76	0.00	95,651.46	648,708.38
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	556,291.21	0.00	6,108.93	52,019.50
10110280	N60 COOR TEC A ESTOM 80	1	0.00	329,641.60	0.00	5,313.97	26,764.41
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	11	0.00	2,817,260.70	0.00	34,460.80	261,644.82
10120280	N31 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	167,148.79	0.00	2,043.73	13,885.50
10120380	N38 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	169,768.58	0.00	2,447.19	15,340.32
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	19	0.00	4,716,320.98	0.00	68,317.35	443,219.50
10120880	N57 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	348,497.44	0.00	4,603.03	34,221.70
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	2	0.00	578,726.46	0.00	7,441.24	57,414.23

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	22	101,397.38	47,437.39	31,217.76	0.00	289,842.32
10006880	N44 COOR PR ASIS MED NC 80	1	7,249.14	3,391.41	2,369.66	0.00	20,721.52
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	2	10,142.31	4,744.94	1,721.83	0.00	28,991.60
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	3	17,721.27	8,290.65	0.00	0.00	50,655.90
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	3	36,442.72	17,049.22	10,742.10	0.00	104,170.75
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	2	25,008.80	11,700.03	7,388.84	0.00	71,487.14
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	16,497.61	7,718.18	4,709.67	0.00	47,158.07
10100380	N41 CONFIANZA MEDICA 80	1	10,520.14	4,921.70	3,126.54	0.00	30,071.60
10100780	N58 CONFIANZA MEDICA 80	1	16,673.26	7,800.35	4,730.43	0.00	47,660.16
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	4	47,748.67	22,338.56	14,144.74	0.00	136,488.60
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	2	30,298.81	14,174.88	8,954.44	0.00	86,608.55
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	8	132,001.20	61,754.96	38,753.96	0.00	377,322.72
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	19,754.01	9,241.64	4,495.48	0.00	56,466.44
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	4	78,633.24	36,787.49	18,653.44	0.00	224,771.52
10101380	N59 CONFIANZA MEDICA 80	2	37,405.98	17,499.87	9,327.30	0.00	106,924.20
10101480	N57 CONFIANZA MEDICA 80	2	34,917.32	16,335.59	9,516.98	0.00	99,810.44
10101680	N56 ASESOR COORD MED 80	1	15,073.21	7,051.79	4,632.27	0.00	43,086.45
10101780	N60 SRIO PART COORD MED 80	5	88,004.41	41,171.67	18,459.94	0.00	251,558.81
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	70	1,410,798.15	660,022.54	310,656.52	0.00	4,032,737.75
10101980	N57 COORD PROG MED 80	66	1,042,542.36	487,739.09	292,464.14	0.00	2,980,086.02
10102080	N60 COORD TECNICO A MED 80	18	337,583.08	157,933.62	83,912.18	0.00	964,974.35
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	1	24,035.04	11,244.46	4,988.95	0.00	68,703.66
10110280	N60 COOR TEC A ESTOM 80	1	15,321.13	7,167.78	4,077.56	0.00	43,795.13
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	11	125,908.95	58,904.77	37,173.01	0.00	359,908.16
10120280	N31 CONFIANZA ENFERM 80	1	7,016.02	3,282.35	2,254.76	0.00	20,055.15
10120380	N38 CONFIANZA ENFERM 80	1	7,459.26	3,489.71	2,409.20	0.00	21,322.14
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	19	210,548.51	98,502.24	65,349.99	0.00	601,848.61
10120880	N57 CONFIANZA ENFERM 80	1	15,321.47	7,167.94	4,291.29	0.00	43,796.10
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	2	25,274.03	11,824.11	7,429.02	0.00	72,245.30

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	22	118,593.43	87,750.96	944,825.79	4,096,794.24	186,217.92
10006880	N44 COOR PR ASIS MED NC 80	1	8,478.53	6,415.43	67,686.74	290,604.22	290,604.22
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	2	11,862.36	9,557.22	92,684.04	410,260.35	205,130.18
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	3	20,726.64	19,522.65	156,924.00	721,053.15	240,351.05
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	3	42,623.05	32,677.98	338,824.64	1,450,338.54	483,446.18
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	2	29,250.05	21,064.38	219,765.60	944,367.31	472,183.66
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	19,295.45	12,843.68	145,772.24	613,765.68	613,765.68
10100380	N41 CONFIANZA MEDICA 80	1	12,304.26	7,994.89	93,524.56	394,480.04	394,480.04
10100780	N58 CONFIANZA MEDICA 80	1	19,500.88	14,270.13	147,013.84	647,079.86	647,079.86
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	4	55,846.40	43,811.55	415,051.51	1,817,361.14	454,340.29
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	2	35,437.21	24,147.74	267,555.01	1,131,373.69	565,686.85
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	8	154,387.35	105,118.33	1,164,715.34	4,934,573.78	616,821.72
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	23,104.11	16,275.31	172,769.53	735,634.60	735,634.60
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	4	91,968.71	63,365.92	688,132.05	2,929,529.03	732,382.26
10101380	N59 CONFIANZA MEDICA 80	2	43,749.68	29,583.16	329,525.65	1,390,248.71	695,124.36
10101480	N57 CONFIANZA MEDICA 80	2	40,838.96	26,890.67	308,789.38	1,297,332.30	648,666.15
10101680	N56 ASESOR COORD MED 80	1	17,629.48	13,044.53	133,073.63	586,238.48	586,238.48
10101780	N60 SRIO PART COORD MED 80	5	102,929.14	78,711.10	764,978.09	3,416,300.33	683,260.07
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	70	1,650,056.35	1,201,839.50	12,326,358.92	54,107,754.84	772,967.93
10101980	N57 COORD PROG MED 80	66	1,219,347.80	899,330.09	9,179,067.95	40,492,897.69	613,528.75
10102080	N60 COORD TECNICO A MED 80	18	394,834.03	283,359.96	2,966,957.06	13,057,478.46	725,415.47
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	1	28,111.16	18,097.24	213,308.94	921,982.39	921,982.39
10110280	N60 COOR TEC A ESTOM 80	1	17,919.45	13,828.10	134,187.53	596,381.61	596,381.61
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	11	147,261.93	111,243.72	1,136,506.16	4,813,364.06	437,578.55
10120280	N31 CONFIANZA ENFERM 80	1	8,205.87	6,701.32	63,444.70	281,572.61	281,572.61
10120380	N38 CONFIANZA ENFERM 80	1	8,724.28	6,955.77	68,147.87	298,959.49	298,959.49
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	19	246,255.58	191,537.85	1,925,579.63	8,346,018.21	439,264.12
10120880	N57 CONFIANZA ENFERM 80	1	17,919.84	13,083.43	140,404.80	603,720.88	603,720.88
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	2	29,560.26	21,150.64	232,338.83	996,680.81	498,340.41

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
10121080	N62 CONFIANZA ENFERM 80	1	144,235.20	41,467.62	0.00	0.00	0.00
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	57	1,555,169.76	447,111.42	0.00	0.00	0.00
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	2	56,277.12	16,179.68	0.00	0.00	0.00
12000280	N08 CONFIANZA NIVEL 80	4	117,486.72	33,777.44	0.00	0.00	0.00
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	5	151,236.00	43,480.35	0.00	0.00	0.00
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	6	193,360.32	55,591.08	0.00	0.00	0.00
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	7	228,750.48	65,765.77	0.00	0.00	0.00
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	11	374,935.44	107,793.95	0.00	0.00	0.00
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	12	421,741.44	121,250.64	0.00	0.00	0.00
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	9	319,775.04	91,935.36	0.00	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	21	779,733.36	224,173.32	0.00	0.00	0.00
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	21	803,643.12	231,047.46	0.00	0.00	0.00
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	19	748,674.48	215,243.97	0.00	0.00	0.00
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	31	1,230,226.32	353,690.16	0.00	0.00	0.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	13	524,865.12	150,898.67	0.00	0.00	0.00
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	46	1,897,952.64	545,661.20	0.00	0.00	0.00
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	6	252,587.52	72,618.90	0.00	0.00	0.00
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	24	1,046,983.68	301,007.76	0.00	0.00	0.00
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL 80	13	582,129.60	167,362.26	0.00	0.00	0.00
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	12	546,900.48	157,233.84	0.00	0.00	0.00
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	22	1,010,745.12	290,589.20	0.00	0.00	11,830.31
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	1	47,128.56	13,549.46	0.00	0.00	0.00
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	10	482,140.80	138,615.50	0.00	0.00	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	48	2,347,464.96	674,896.32	0.00	0.00	0.00
12002380	N29 CONFIANZA NIVEL 80	4	199,951.68	57,486.12	0.00	0.00	0.00
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	15	754,405.20	216,891.45	0.00	0.00	0.00
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	14	713,707.68	205,191.00	0.00	0.00	0.00
12002680	N32 CONFIANZA NIVEL 80	2	105,031.68	30,196.60	0.00	0.00	0.00
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	11	590,066.40	169,644.09	0.00	0.00	13,812.92

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
10121080	N62 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	273,600.00
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
12000280	N08 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	19,200.00
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	4,149.19	0.00	0.00	28,800.00
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	33,600.00
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	52,661.40	0.00	0.00	52,800.00
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	85,973.74	0.00	0.00	57,600.00
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	9	0.00	59,469.28	0.00	0.00	43,200.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	21	0.00	14,341.52	0.00	0.00	100,800.00
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	21	0.00	140,915.00	0.00	0.00	100,800.00
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	19	0.00	65,952.33	0.00	0.00	91,200.00
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	31	0.00	74,597.37	0.00	0.00	148,800.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	13	0.00	25,990.92	0.00	0.00	62,400.00
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	46	0.00	100,347.51	0.00	0.00	220,800.00
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	48,780.96	0.00	0.00	28,800.00
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	24	0.00	117,949.26	0.00	0.00	115,200.00
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	62,400.00
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	52,810.08	0.00	0.00	57,600.00
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	22	0.00	149,061.95	0.00	0.00	105,600.00
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	24,830.26	0.00	0.00	48,000.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	48	0.00	163,648.32	0.00	0.00	230,400.00
12002380	N29 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	19,200.00
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	15	0.00	64,753.12	0.00	0.00	72,000.00
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	14	0.00	52,508.49	0.00	0.00	67,200.00
12002680	N32 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	6,761.41	0.00	0.00	9,600.00
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	27,625.84	0.00	0.00	52,800.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
10121080	N62 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	120,114.89	0.00	0.00	0.00
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	57	0.00	303,061.99	0.00	0.00	0.00
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	27,850.68	0.00	0.00	0.00
12000280	N08 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	36,003.90	0.00	0.00	0.00
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	68,069.62	0.00	0.00	0.00
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	46,534.24	0.00	0.00	1,200.00
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	127,112.17	0.00	0.00	0.00
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	169,793.44	0.00	0.00	0.00
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	174,838.19	0.00	0.00	1,200.00
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	9	0.00	143,574.28	0.00	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	21	0.00	299,578.82	0.00	0.00	0.00
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	21	0.00	333,178.08	0.00	0.00	2,400.00
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	19	0.00	332,985.19	0.00	0.00	1,200.00
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	31	0.00	556,374.39	0.00	0.00	0.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	13	0.00	251,408.09	0.00	0.00	0.00
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	46	0.00	754,878.60	0.00	0.00	6,000.00
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	102,342.08	0.00	0.00	0.00
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	24	0.00	409,447.16	0.00	0.00	0.00
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL 80	13	0.00	293,930.83	0.00	0.00	0.00
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	265,578.51	0.00	0.00	0.00
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	22	0.00	438,891.58	0.00	0.00	3,119.76
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	29,706.98	0.00	0.00	0.00
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	284,017.30	0.00	0.00	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	48	0.00	997,024.54	0.00	0.00	2,239.92
12002380	N29 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	122,953.27	0.00	0.00	0.00
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	15	0.00	377,232.02	0.00	0.00	0.00
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	14	0.00	323,255.09	0.00	0.00	0.00
12002680	N32 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	46,719.45	0.00	0.00	0.00
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	304,277.23	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
10121080	N62 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	5,787.23	0.00	47,154.33
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	57	0.00	16,636.80	56,712.95	12,190.88	349,903.00
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	1,018.56	2,316.33	0.00	12,680.90
12000280	N08 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	2,037.12	4,627.44	0.00	25,980.75
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	6,309.33	0.00	33,361.14
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	7,034.60	4,391.40	43,532.03
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	10,129.98	0.00	50,681.97
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	1,018.56	15,287.53	0.00	94,878.58
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	1,018.56	18,102.96	2,715.44	109,729.10
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	9	0.00	1,018.56	13,624.04	0.00	82,390.32
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	21	0.00	6,111.36	30,047.36	4,989.14	176,035.03
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	21	0.00	2,037.12	32,511.91	0.00	206,270.83
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	19	0.00	1,018.56	30,587.10	0.00	177,283.84
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	31	0.00	6,111.36	49,309.79	1,249.56	289,732.90
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	13	0.00	3,938.40	21,755.71	0.00	118,788.69
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	46	0.00	2,037.12	71,690.76	13,475.28	448,174.95
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	1,018.56	10,182.81	0.00	65,284.95
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	24	0.00	2,037.12	40,908.07	0.00	254,435.99
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL 80	13	0.00	2,037.12	23,390.94	0.00	132,438.48
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	679.20	22,349.18	0.00	131,063.38
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	22	0.00	4,074.24	41,365.32	1,499.16	256,334.39
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	1,997.15	0.00	10,716.10
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	1,018.56	19,977.47	0.00	114,118.02
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	48	0.00	3,055.68	90,183.40	18,877.04	560,419.31
12002380	N29 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	8,568.64	0.00	43,504.84
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	15	0.00	2,037.12	30,655.75	10,887.50	178,194.26
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	14	0.00	0.00	28,075.28	0.00	166,742.38
12002680	N32 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	3,950.33	0.00	24,474.82
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	23,136.24	0.00	140,257.29

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
10121080	N62 CONFIANZA ENFERM 80	1	31,017.53	0.00	0.00	0.00	0.00
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	57	229,535.96	0.00	0.00	0.00	0.00
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	2	8,514.91	0.00	0.00	0.00	0.00
12000280	N08 CONFIANZA NIVEL 80	4	16,910.32	0.00	0.00	0.00	0.00
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	5	22,276.01	0.00	0.00	0.00	0.00
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	6	29,352.06	0.00	0.00	0.00	0.00
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	7	32,938.33	0.00	0.00	0.00	0.00
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	11	65,199.05	0.00	0.00	0.00	0.00
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	12	75,391.15	0.00	0.00	0.00	0.00
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	9	57,235.31	0.00	0.00	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	21	120,917.96	0.00	0.00	0.00	0.00
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	21	144,552.88	0.00	0.00	0.00	0.00
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	19	122,172.94	0.00	0.00	0.00	0.00
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	31	196,434.46	0.00	0.00	0.00	0.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	13	80,564.92	0.00	0.00	0.00	0.00
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	46	312,179.12	0.00	0.00	0.00	0.00
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	6	44,790.64	0.00	0.00	0.00	0.00
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	24	176,784.46	0.00	0.00	0.00	0.00
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL 80	13	89,796.44	0.00	0.00	0.00	0.00
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	12	90,110.83	0.00	0.00	0.00	0.00
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	22	177,285.39	0.00	0.00	0.00	0.00
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	1	7,693.64	0.00	0.00	0.00	0.00
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	10	78,097.36	0.00	0.00	0.00	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	48	388,299.04	0.00	0.00	0.00	0.00
12002380	N29 CONFIANZA NIVEL 80	4	28,888.04	0.00	0.00	0.00	0.00
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	15	122,849.68	0.00	0.00	0.00	0.00
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	14	115,312.15	0.00	0.00	0.00	0.00
12002680	N32 CONFIANZA NIVEL 80	2	17,318.86	0.00	0.00	0.00	0.00
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	11	95,675.83	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
10121080	N62 CONFIANZA ENFERM 80	1	46,692.60	60,446.52	4,800.00	0.00	23,212.85
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	57	202,919.59	487,124.04	273,600.00	0.00	250,285.29
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	2	7,994.81	17,672.75	9,600.00	0.00	9,057.10
12000280	N08 CONFIANZA NIVEL 80	4	15,182.98	36,675.30	19,200.00	0.00	18,908.04
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	5	20,430.12	47,302.55	24,000.00	0.00	24,339.55
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	6	24,890.68	61,616.20	28,800.00	0.00	31,118.94
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	7	31,779.32	71,448.32	33,600.00	0.00	36,814.54
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	11	58,413.96	131,339.23	52,800.00	0.00	60,341.16
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	12	57,278.70	153,810.80	57,600.00	0.00	67,874.04
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	9	44,623.19	115,414.38	43,200.00	0.00	51,463.80
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	21	102,522.95	248,184.79	100,800.00	0.00	125,488.44
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	21	118,099.71	288,550.50	100,800.00	0.00	129,336.27
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	19	99,398.62	251,065.90	91,200.00	0.00	120,489.83
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	31	173,633.41	404,989.48	148,800.00	0.00	197,989.56
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	13	70,220.07	170,173.61	62,400.00	0.00	84,470.49
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	46	262,366.58	624,261.55	220,800.00	0.00	305,451.96
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	6	34,056.38	91,460.88	28,800.00	0.00	40,650.78
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	24	138,486.37	358,319.05	115,200.00	0.00	168,498.96
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL 80	13	81,151.65	185,091.32	62,400.00	10,045.68	93,686.45
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	12	75,556.88	184,957.57	57,600.00	0.00	88,016.76
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	22	138,677.53	358,090.21	105,600.00	0.00	162,666.90
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	1	6,537.60	14,872.62	4,800.00	0.00	7,584.75
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	10	69,327.97	158,307.08	48,000.00	0.00	77,594.50
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	48	326,789.13	781,788.59	230,400.00	0.00	377,795.04
12002380	N29 CONFIANZA NIVEL 80	4	26,966.94	62,337.96	19,200.00	0.00	32,179.72
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	15	105,610.13	252,886.38	72,000.00	0.00	121,412.10
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	14	93,261.36	236,826.82	67,200.00	0.00	114,862.30
12002680	N32 CONFIANZA NIVEL 80	2	15,356.51	34,921.69	9,600.00	0.00	16,903.54
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	11	85,059.15	196,081.50	52,800.00	0.00	94,963.77

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
10121080	N62 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	57,567.87	0.00	0.00	0.00
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000280	N08 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002380	N29 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002680	N32 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
10121080	N62 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000280	N08 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002380	N29 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002680	N32 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
10121080	N62 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	443,061.44	0.00	5,782.32	44,044.24
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	57	0.00	2,902,681.92	0.00	62,346.03	288,738.54
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	122,485.72	0.00	2,256.12	13,476.20
12000280	N08 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	228,503.29	0.00	4,710.00	23,750.23
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	313,568.67	0.00	6,063.00	34,432.80
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	367,010.42	0.00	7,751.70	36,706.07
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	493,870.40	0.00	9,170.49	55,848.69
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	862,326.86	0.00	15,030.95	88,332.75
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	984,383.32	0.00	16,907.40	97,039.53
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	9	0.00	747,148.52	0.00	12,819.60	75,342.20
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	21	0.00	1,553,990.69	0.00	31,259.13	165,963.08
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	21	0.00	1,830,499.76	0.00	32,217.57	182,954.46
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	19	0.00	1,599,798.28	0.00	30,014.11	169,093.37
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	31	0.00	2,601,712.44	0.00	49,319.14	278,260.25
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	13	0.00	1,103,009.57	0.00	21,041.54	119,597.27
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	46	0.00	3,888,124.63	0.00	76,088.14	410,933.06
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	568,786.94	0.00	10,126.08	56,521.97
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	24	0.00	2,198,274.20	0.00	41,973.12	226,363.26
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL 80	13	0.00	1,203,731.17	0.00	23,337.34	134,341.62
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	12	0.00	1,183,556.23	0.00	21,924.96	126,355.75
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	22	0.00	2,244,685.94	0.00	40,520.26	228,492.97
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	102,258.30	0.00	1,889.36	11,970.56
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	1,061,904.02	0.00	19,328.80	119,378.96
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	48	0.00	4,845,816.33	0.00	94,108.80	513,472.17
12002380	N29 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	421,285.53	0.00	8,015.96	48,993.00
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	15	0.00	1,627,409.51	0.00	30,243.75	174,186.85
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	14	0.00	1,470,434.87	0.00	28,612.22	158,073.91
12002680	N32 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	215,803.21	0.00	4,210.68	23,108.58
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	1,256,133.86	0.00	23,655.50	137,354.06

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
10121080	N62 CONFIANZA ENFERM 80	1	19,500.31	9,122.95	4,778.86	0.00	55,741.23
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	57	143,131.62	66,962.24	45,152.13	0.00	409,138.86
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	2	5,908.32	2,764.13	1,836.32	0.00	16,888.82
12000280	N08 CONFIANZA NIVEL 80	4	11,292.53	5,283.05	3,529.06	0.00	32,279.48
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	5	15,357.13	7,184.63	4,786.45	0.00	43,898.07
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	6	18,261.09	8,543.21	5,629.88	0.00	52,198.98
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	7	24,149.38	11,297.96	7,484.08	0.00	69,030.55
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	11	40,866.29	19,118.73	12,537.87	0.00	116,815.48
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	12	46,700.23	21,848.08	14,359.80	0.00	133,491.67
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	9	35,480.48	16,599.04	10,920.32	0.00	101,420.21
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	21	77,786.39	36,391.31	21,845.40	0.00	222,350.73
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	21	87,338.91	40,860.31	26,652.69	0.00	249,656.55
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	19	78,352.66	36,656.22	23,994.73	0.00	223,969.39
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	31	127,599.46	59,695.64	39,177.34	0.00	364,740.33
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	13	54,499.42	25,496.83	16,699.76	0.00	155,785.52
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	46	192,188.66	89,912.84	58,565.90	0.00	549,367.35
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	6	27,372.77	12,805.98	8,342.04	0.00	78,244.49
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	24	108,058.60	50,553.73	32,946.44	0.00	308,883.29
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL 80	13	59,888.55	28,018.05	18,370.24	0.00	171,190.21
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	12	58,097.75	27,180.24	17,674.28	0.00	166,071.20
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	22	108,912.82	50,953.39	32,967.76	0.00	311,325.00
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	1	5,063.82	2,369.04	1,529.51	0.00	14,474.83
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	10	52,246.62	24,442.86	15,800.60	0.00	149,345.90
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	48	240,619.16	112,570.38	72,608.21	0.00	687,804.92
12002380	N29 CONFIANZA NIVEL 80	4	21,143.78	9,891.82	6,446.74	0.00	60,439.08
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	15	80,312.56	37,573.13	24,200.70	0.00	229,571.80
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	14	73,424.27	34,350.53	22,307.54	0.00	209,881.78
12002680	N32 CONFIANZA NIVEL 80	2	10,763.67	5,035.63	3,254.40	0.00	30,767.74
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	11	62,226.26	29,111.69	18,724.41	0.00	177,872.46

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
10121080	N62 CONFIANZA ENFERM 80	1	22,807.38	16,435.41	178,212.70	765,509.34	765,509.34
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	57	167,405.34	132,449.11	1,315,323.87	5,773,175.55	101,283.78
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	2	6,910.32	4,805.22	54,845.45	233,608.29	116,804.15
12000280	N08 CONFIANZA NIVEL 80	4	13,207.64	9,972.01	104,024.00	450,014.01	112,503.50
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	5	17,961.57	12,861.57	142,545.22	607,349.89	121,469.98
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	6	21,358.01	16,753.45	167,202.39	727,573.13	121,262.19
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	7	28,244.92	19,426.78	224,652.85	947,273.73	135,324.82
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	11	47,796.84	35,711.12	376,210.03	1,613,472.33	146,679.30
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	12	54,620.16	41,821.15	426,788.02	1,832,912.78	152,742.73
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	9	41,497.63	31,381.17	325,460.65	1,392,384.21	154,709.36
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	21	90,978.21	67,481.45	714,055.70	3,047,779.75	145,132.37
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	21	102,150.78	78,456.89	800,288.16	3,434,431.04	163,544.34
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	19	91,640.50	68,264.83	721,985.81	3,070,458.57	161,603.08
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	31	149,239.11	110,116.69	1,178,147.96	5,010,086.72	161,615.70
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	13	63,742.04	46,270.22	503,132.60	2,131,007.29	163,923.64
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	46	224,782.11	169,736.70	1,771,574.76	7,557,652.03	164,296.78
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	6	32,014.92	24,868.20	250,296.45	1,071,670.91	178,611.82
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	24	126,384.33	97,426.95	992,589.72	4,237,847.60	176,576.98
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL 80	13	70,045.09	50,326.32	555,517.42	2,341,378.19	180,106.01
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	12	67,950.59	50,289.96	535,544.73	2,266,001.44	188,833.45
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	22	127,383.39	97,364.72	997,920.31	4,253,351.37	193,334.15
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	1	5,922.60	4,043.87	47,263.59	196,650.45	196,650.45
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	10	61,107.16	43,043.68	484,694.58	2,028,739.40	202,873.94
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	48	281,425.91	212,568.34	2,215,177.89	9,408,459.18	196,009.57
12002380	N29 CONFIANZA NIVEL 80	4	24,729.58	16,949.68	196,609.64	817,846.85	204,461.71
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	15	93,932.82	68,759.80	738,781.41	3,120,596.12	208,039.74
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	14	85,876.32	64,393.19	676,919.76	2,861,062.31	204,361.59
12002680	N32 CONFIANZA NIVEL 80	2	12,589.09	9,495.21	99,225.00	420,059.89	210,029.95
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	11	72,779.25	53,314.56	575,038.19	2,421,238.45	220,112.59

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	7	385,291.20	110,771.22	0.00	0.00	0.00
12002980	N35 CONFIANZA NIVEL 80	7	400,359.12	115,103.24	0.00	0.00	0.00
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	17	985,940.16	283,457.83	0.00	0.00	0.00
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	5	298,794.00	85,903.30	0.00	0.00	0.00
12003280	N38 CONFIANZA NIVEL 80	2	122,086.08	35,099.74	0.00	0.00	15,718.58
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	13	816,803.52	234,830.96	0.00	0.00	0.00
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL 80	4	257,009.28	73,890.16	0.00	0.00	0.00
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	19	1,297,087.44	372,912.62	0.00	0.00	0.00
12003680	N42 CONFIANZA NIVEL 80	4	280,384.32	80,610.48	0.00	0.00	0.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	21	1,551,795.84	446,141.22	0.00	0.00	0.00
12003980	N45 CONFIANZA NIVEL 80	1	74,956.08	21,549.87	0.00	0.00	0.00
12004080	N46 CONFIANZA NIVEL 80	4	312,580.80	89,867.00	0.00	0.00	0.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	29	2,315,076.96	665,584.51	0.00	0.00	0.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	37	3,188,603.76	916,723.47	0.00	0.00	0.00
12004480	N50 CONFIANZA NIVEL 80	5	448,452.00	128,929.95	0.00	0.00	0.00
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	33	3,062,656.08	880,513.59	0.00	0.00	0.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	7	677,340.72	194,735.45	0.00	0.00	0.00
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	15	1,509,519.60	433,986.90	0.00	0.00	0.00
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	5	513,909.60	147,749.00	0.00	0.00	0.00
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	8	846,314.88	243,315.52	0.00	0.00	0.00
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	9	988,536.96	284,204.34	0.00	0.00	0.00
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	3	360,471.60	103,635.60	0.00	0.00	0.00
12005380	N59 CONFIANZA NIVEL 80	7	911,131.20	252,498.89	0.00	0.00	0.00
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	9	1,192,972.32	342,979.56	0.00	0.00	0.00
12005580	N61 CONFIANZA NIVEL 80	2	276,260.64	79,424.94	0.00	0.00	0.00
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	6	865,411.20	248,805.72	0.00	0.00	0.00
12005780	N63 CONFIANZA NIVEL 80	4	609,528.96	175,239.56	0.00	0.00	0.00
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	39	1,574,595.36	452,696.01	0.00	0.00	0.00
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	50	1,984,236.00	570,468.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	33,600.00
12002980	N35 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	33,600.00
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	17	0.00	87,364.46	0.00	0.00	81,600.00
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	7,693.95	0.00	0.00	24,000.00
12003280	N38 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	7,859.29	0.00	0.00	9,600.00
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	13	0.00	111,554.16	0.00	0.00	62,400.00
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	19,200.00
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	19	0.00	70,315.78	0.00	0.00	91,200.00
12003680	N42 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	19,200.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	21	0.00	323,475.54	0.00	0.00	100,800.00
12003980	N45 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
12004080	N46 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	19,200.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	29	0.00	233,313.85	0.00	0.00	139,200.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	37	0.00	310,673.44	0.00	0.00	177,600.00
12004480	N50 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	69,285.84	0.00	0.00	24,000.00
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	33	0.00	234,200.40	0.00	0.00	158,400.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	24,916.46	0.00	0.00	33,600.00
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	15	0.00	150,297.84	0.00	0.00	72,000.00
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	13,233.17	0.00	0.00	24,000.00
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	38,400.00
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	9	0.00	79,192.79	0.00	0.00	43,200.00
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00
12005380	N59 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	48,460.97	0.00	0.00	33,600.00
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	9	0.00	34,132.26	0.00	0.00	43,200.00
12005580	N61 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	18,570.28	0.00	0.00	28,800.00
12005780	N63 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	19,619.21	0.00	0.00	19,200.00
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	39	0.00	62,378.18	0.00	0.00	187,200.00
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	50	0.00	87,881.84	0.00	0.00	240,000.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	188,508.43	0.00	0.00	0.00
12002980	N35 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	184,374.94	0.00	0.00	0.00
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	17	0.00	519,762.78	0.00	0.00	0.00
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	120,458.16	0.00	0.00	0.00
12003280	N38 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	88,555.06	0.00	0.00	0.00
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	13	0.00	422,506.58	0.00	0.00	0.00
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	115,297.59	0.00	0.00	0.00
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	19	0.00	631,101.96	0.00	0.00	0.00
12003680	N42 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	137,190.45	0.00	0.00	0.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	21	0.00	712,523.65	0.00	0.00	2,400.00
12003980	N45 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	45,974.30	0.00	0.00	0.00
12004080	N46 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	168,315.27	0.00	0.00	0.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	29	0.00	1,123,028.96	0.00	0.00	0.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	37	0.00	1,676,456.73	0.00	0.00	559.92
12004480	N50 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	288,690.70	0.00	0.00	0.00
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	33	0.00	1,618,217.29	0.00	0.00	0.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	421,503.25	0.00	0.00	0.00
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	15	0.00	825,720.01	0.00	0.00	0.00
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	272,382.47	0.00	0.00	0.00
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	376,073.36	0.00	0.00	0.00
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	9	0.00	347,057.41	0.00	0.00	0.00
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	168,292.25	0.00	0.00	0.00
12005380	N59 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	466,071.85	0.00	0.00	0.00
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	9	0.00	481,466.19	0.00	0.00	0.00
12005580	N61 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	138,692.72	0.00	0.00	0.00
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	476,508.17	0.00	0.00	0.00
12005780	N63 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	391,294.00	0.00	0.00	0.00
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	39	0.00	680,835.79	0.00	0.00	0.00
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	50	0.00	1,130,241.99	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	15,002.84	0.00	85,499.18
12002980	N35 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	15,206.48	0.00	90,185.90
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	17	0.00	2,037.12	40,742.81	1,869.40	234,427.64
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	10,829.64	0.00	69,597.51
12003280	N38 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	6,236.65	0.00	34,551.36
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	13	0.00	1,018.56	33,283.77	0.00	203,848.40
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	9,523.45	0.00	56,854.00
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	19	0.00	0.00	50,179.71	0.00	302,877.90
12003680	N42 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	9,499.31	0.00	66,020.79
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	21	0.00	0.00	63,814.71	0.00	398,707.58
12003980	N45 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	3,092.59	0.00	17,284.85
12004080	N46 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	11,921.18	0.00	71,549.35
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	29	0.00	0.00	89,347.38	0.00	560,927.49
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	37	0.00	0.00	123,916.43	0.00	768,728.68
12004480	N50 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	19,042.42	0.00	113,979.72
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	33	0.00	0.00	119,619.13	0.00	727,555.71
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	27,609.36	0.00	156,563.43
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	15	0.00	0.00	59,060.51	5,025.28	363,233.68
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	20,734.71	0.00	119,414.89
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	31,173.04	0.00	189,228.65
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	9	0.00	0.00	32,548.64	0.00	246,627.51
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	12,487.58	0.00	82,375.91
12005380	N59 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	32,287.71	0.00	218,995.80
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	9	0.00	0.00	40,757.94	0.00	278,803.33
12005580	N61 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	7,968.65	0.00	68,944.24
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	33,918.34	0.00	194,142.87
12005780	N63 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	22,857.67	0.00	143,698.36
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	39	0.00	8,488.32	62,234.22	0.00	364,152.29
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	50	0.00	1,018.56	83,601.54	26,183.82	458,847.91

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	7	56,814.65	0.00	0.00	0.00	0.00
12002980	N35 CONFIANZA NIVEL 80	7	60,197.35	0.00	0.00	0.00	0.00
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	17	158,906.96	0.00	0.00	0.00	0.00
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	5	47,388.97	0.00	0.00	720.00	0.00
12003280	N38 CONFIANZA NIVEL 80	2	23,362.29	0.00	0.00	0.00	0.00
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	13	139,773.80	0.00	0.00	0.00	0.00
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL 80	4	39,860.56	0.00	0.00	0.00	0.00
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	19	208,405.82	0.00	0.00	0.00	0.00
12003680	N42 CONFIANZA NIVEL 80	4	44,594.37	0.00	0.00	0.00	0.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	21	275,171.03	0.00	0.00	0.00	0.00
12003980	N45 CONFIANZA NIVEL 80	1	11,316.58	0.00	0.00	0.00	0.00
12004080	N46 CONFIANZA NIVEL 80	4	47,701.57	0.00	0.00	0.00	0.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	29	387,432.77	0.00	0.00	0.00	0.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	37	538,598.78	0.00	0.00	0.00	0.00
12004480	N50 CONFIANZA NIVEL 80	5	78,574.10	0.00	0.00	0.00	0.00
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	33	500,868.28	0.00	0.00	0.00	0.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	7	107,883.12	0.00	0.00	0.00	0.00
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	15	254,936.64	0.00	0.00	0.00	0.00
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	5	81,791.15	0.00	0.00	0.00	0.00
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	8	126,435.36	0.00	0.00	0.00	0.00
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	9	166,123.86	0.00	0.00	0.00	0.00
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	3	58,361.33	0.00	0.00	0.00	0.00
12005380	N59 CONFIANZA NIVEL 80	7	149,975.63	0.00	0.00	0.00	0.00
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	9	189,732.40	0.00	0.00	0.00	0.00
12005580	N61 CONFIANZA NIVEL 80	2	45,350.68	0.00	0.00	0.00	0.00
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	6	128,025.76	0.00	0.00	0.00	0.00
12005780	N63 CONFIANZA NIVEL 80	4	99,009.69	0.00	0.00	0.00	0.00
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	39	248,245.64	0.00	0.00	0.00	0.00
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	50	311,860.92	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	7	52,471.71	120,617.02	33,600.00	0.00	62,007.82
12002980	N35 CONFIANZA NIVEL 80	7	55,376.64	125,577.60	33,600.00	0.00	64,432.83
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	17	134,572.03	330,784.63	81,600.00	0.00	158,674.77
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	5	43,300.04	96,288.01	24,000.00	0.00	48,087.15
12003280	N38 CONFIANZA NIVEL 80	2	21,466.14	50,118.59	9,600.00	0.00	19,648.22
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	13	116,188.34	285,058.58	62,400.00	0.00	131,454.31
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL 80	4	33,932.25	80,851.71	19,200.00	0.00	41,362.44
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	19	170,739.98	425,503.32	91,200.00	0.00	208,749.96
12003680	N42 CONFIANZA NIVEL 80	4	50,885.12	88,652.82	19,200.00	0.00	45,124.36
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	21	201,047.13	566,744.53	100,800.00	0.00	249,742.08
12003980	N45 CONFIANZA NIVEL 80	1	9,407.11	23,568.78	4,800.00	0.00	12,063.24
12004080	N46 CONFIANZA NIVEL 80	4	47,136.66	98,327.01	19,200.00	0.00	50,305.96
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	29	311,429.99	787,149.28	139,200.00	0.00	372,582.72
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	37	436,892.81	1,081,378.21	177,600.00	0.00	513,165.95
12004480	N50 CONFIANZA NIVEL 80	5	64,584.19	158,464.74	24,000.00	0.00	72,172.75
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	33	410,436.28	1,026,064.33	158,400.00	21,519.60	492,896.25
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	7	87,760.86	219,035.93	33,600.00	0.00	109,009.53
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	15	203,966.20	512,695.33	72,000.00	0.00	242,938.35
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	5	58,489.88	165,547.97	24,000.00	0.00	82,707.35
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	8	98,022.50	265,426.87	38,400.00	0.00	136,203.84
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	9	155,546.84	332,602.08	43,200.00	0.00	159,092.64
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	3	45,489.36	114,038.70	14,400.00	0.00	58,013.40
12005380	N59 CONFIANZA NIVEL 80	7	140,629.07	298,752.79	33,600.00	0.00	141,344.49
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	9	159,738.79	384,300.47	43,200.00	0.00	191,994.03
12005580	N61 CONFIANZA NIVEL 80	2	64,292.86	88,210.50	9,600.00	0.00	44,460.70
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	6	109,526.46	275,433.08	28,800.00	0.00	139,277.10
12005780	N63 CONFIANZA NIVEL 80	4	103,073.78	197,189.97	19,200.00	0.00	98,096.08
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	39	207,187.34	510,517.52	187,200.00	0.00	253,411.47
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	50	289,347.80	645,131.23	240,000.00	0.00	319,338.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002980	N35 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003280	N38 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	24,363.80	0.00	0.00	0.00
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003680	N42 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003980	N45 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004080	N46 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004480	N50 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005380	N59 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005580	N61 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005780	N63 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002980	N35 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003280	N38 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003680	N42 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003980	N45 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004080	N46 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004480	N50 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005380	N59 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005580	N61 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005780	N63 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	758,892.87	0.00	15,446.13	85,582.34
12002980	N35 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	777,654.98	0.00	16,050.23	87,071.40
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	17	0.00	2,115,800.43	0.00	39,525.85	230,195.76
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	578,266.73	0.00	11,978.50	62,557.37
12003280	N38 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	346,179.72	0.00	4,894.38	34,429.44
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	13	0.00	1,804,317.46	0.00	32,745.31	191,511.08
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	489,972.16	0.00	10,303.40	54,948.92
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	19	0.00	2,623,187.05	0.00	51,999.58	289,330.34
12003680	N42 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	560,977.70	0.00	11,240.48	62,605.66
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	21	0.00	3,441,367.47	0.00	62,210.82	348,195.14
12003980	N45 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	153,857.32	0.00	3,004.95	18,176.70
12004080	N46 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	623,524.00	0.00	12,531.20	71,433.63
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	29	0.00	4,809,196.95	0.00	92,810.44	517,998.89
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	37	0.00	6,722,294.42	0.00	127,829.82	734,467.17
12004480	N50 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	1,041,724.41	0.00	17,978.25	114,214.82
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	33	0.00	6,348,690.86	0.00	122,780.46	699,788.43
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	1,416,217.39	0.00	27,154.26	164,662.78
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	15	0.00	3,195,860.74	0.00	60,516.00	351,172.89
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	1,010,050.59	0.00	20,602.40	116,225.28
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	1,542,679.14	0.00	33,928.40	175,318.86
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	9	0.00	1,889,396.11	0.00	39,629.97	195,807.06
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	671,494.13	0.00	14,451.15	76,914.42
12005380	N59 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	1,816,217.20	0.00	35,208.88	201,917.70
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	9	0.00	2,190,304.97	0.00	47,825.73	240,646.29
12005580	N61 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	556,545.29	0.00	11,075.16	61,596.47
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	1,681,807.78	0.00	34,693.92	193,838.49
12005780	N63 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	1,288,478.32	0.00	24,435.72	149,202.33
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	39	0.00	3,224,546.78	0.00	63,124.62	348,156.66
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	50	0.00	4,403,921.61	0.00	79,547.00	488,326.52

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	7	38,569.23	18,044.09	10,382.88	0.00	110,249.36
12002980	N35 CONFIANZA NIVEL 80	7	39,565.22	18,510.06	11,985.22	0.00	113,096.37
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	17	105,105.58	49,172.21	31,694.29	0.00	300,442.13
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	5	29,306.62	13,710.71	8,903.10	0.00	83,772.37
12003280	N38 CONFIANZA NIVEL 80	2	16,015.55	7,492.66	4,656.70	0.00	45,780.14
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	13	88,747.12	41,519.12	26,619.30	0.00	253,681.83
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL 80	4	25,207.19	11,792.83	7,597.84	0.00	72,054.25
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	19	132,898.98	62,174.96	39,891.86	0.00	379,889.03
12003680	N42 CONFIANZA NIVEL 80	4	27,970.39	13,085.57	8,555.48	0.00	79,952.80
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	21	169,418.37	79,260.07	50,733.96	0.00	484,278.97
12003980	N45 CONFIANZA NIVEL 80	1	7,856.34	3,675.48	2,341.69	0.00	22,457.18
12004080	N46 CONFIANZA NIVEL 80	4	31,693.89	14,827.55	9,482.64	0.00	90,596.33
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	29	241,960.96	113,198.09	72,713.20	0.00	691,640.41
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	37	337,664.75	157,971.77	100,589.39	0.00	965,207.66
12004480	N50 CONFIANZA NIVEL 80	5	51,138.82	23,924.59	15,190.95	0.00	146,179.26
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	33	321,456.67	150,389.07	93,905.87	0.00	918,877.29
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	7	72,115.05	33,738.04	21,461.02	0.00	206,139.39
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	15	161,091.46	75,364.43	45,517.00	0.00	460,476.57
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	5	52,478.37	24,551.28	15,556.25	0.00	150,008.37
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	8	81,609.09	38,179.67	24,370.06	0.00	233,277.92
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	9	95,969.86	44,898.18	23,731.83	0.00	274,327.87
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	3	35,199.78	16,467.74	10,431.78	0.00	100,617.86
12005380	N59 CONFIANZA NIVEL 80	7	92,642.17	43,341.35	27,681.50	0.00	264,815.70
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	9	114,523.85	53,578.42	27,612.62	0.00	327,364.08
12005580	N61 CONFIANZA NIVEL 80	2	27,435.86	12,835.49	8,391.16	0.00	78,424.86
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	6	87,879.84	41,113.38	26,118.66	0.00	251,202.75
12005780	N63 CONFIANZA NIVEL 80	4	64,868.74	30,347.96	19,138.70	0.00	185,425.98
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	39	160,088.38	74,895.16	48,945.28	0.00	457,609.33
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	50	214,863.21	100,520.79	65,460.60	0.00	614,182.03

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	7	45,110.21	32,795.75	356,179.99	1,500,364.06	214,337.72
12002980	N35 CONFIANZA NIVEL 80	7	46,275.12	34,144.56	366,698.18	1,544,712.28	220,673.18
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	17	122,930.52	89,940.34	969,006.68	4,070,747.27	239,455.72
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	5	34,276.76	26,180.71	270,686.14	1,147,746.87	229,549.37
12003280	N38 CONFIANZA NIVEL 80	2	18,731.64	13,627.24	145,627.75	613,893.55	306,946.78
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	13	103,797.80	77,507.45	816,129.01	3,437,249.99	264,403.85
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL 80	4	29,482.11	21,983.57	233,370.11	980,351.55	245,087.89
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	19	155,437.42	115,694.36	1,227,316.53	5,147,591.02	270,925.84
12003680	N42 CONFIANZA NIVEL 80	4	32,713.91	24,104.69	260,228.98	1,101,591.00	275,397.75
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	21	198,150.16	154,097.89	1,546,345.38	6,539,508.69	311,405.18
12003980	N45 CONFIANZA NIVEL 80	1	9,188.70	6,408.35	73,109.39	301,922.79	301,922.79
12004080	N46 CONFIANZA NIVEL 80	4	37,068.87	26,735.11	294,369.22	1,230,474.02	307,618.51
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	29	282,995.27	214,025.89	2,227,343.15	9,351,617.06	322,469.55
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	37	394,929.49	294,026.76	3,112,686.81	13,023,584.99	351,988.78
12004480	N50 CONFIANZA NIVEL 80	5	59,811.48	43,086.57	471,524.74	1,961,701.15	392,340.23
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	33	375,972.74	278,986.89	2,962,157.42	12,373,504.36	374,954.68
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	7	84,345.09	59,555.86	669,171.49	2,762,729.60	394,675.66
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	15	188,411.03	139,401.88	1,481,951.26	6,187,331.60	412,488.77
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	5	61,378.22	45,012.49	485,812.66	2,009,772.85	401,954.57
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	8	95,449.22	72,169.56	754,302.78	3,143,296.80	392,912.10
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	9	112,245.46	90,434.49	877,044.72	3,754,977.79	417,219.75
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	3	41,169.34	31,007.12	326,259.19	1,358,224.92	452,741.64
12005380	N59 CONFIANZA NIVEL 80	7	108,353.39	81,230.88	855,191.57	3,582,539.97	511,791.42
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	9	133,946.02	104,491.30	1,049,988.31	4,433,265.60	492,585.07
12005580	N61 CONFIANZA NIVEL 80	2	32,088.73	23,984.44	255,832.17	1,088,638.10	544,319.05
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	6	102,783.46	74,890.23	812,520.73	3,359,739.71	559,956.62
12005780	N63 CONFIANZA NIVEL 80	4	75,869.87	53,615.95	602,905.25	2,500,912.53	625,228.13
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	39	187,237.85	138,809.71	1,478,866.99	6,278,009.13	160,974.59
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	50	251,302.03	175,411.18	1,989,613.36	8,377,770.97	167,555.42

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	16	697,989.12	200,671.84	0.00	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	90	2,900,404.80	833,866.20	0.00	0.00	0.00
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	29	988,466.16	284,184.05	0.00	0.00	0.00
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	12	421,741.44	121,250.64	0.00	0.00	0.00
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	41	1,440,949.92	414,273.02	0.00	0.00	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	204	7,248,234.24	2,083,868.16	0.00	0.00	9,149.12
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	28	846,921.60	243,489.96	0.00	0.00	0.00
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	283	11,230,775.76	3,228,848.88	0.00	0.00	0.00
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	3	118,211.76	33,985.89	0.00	0.00	0.00
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	9	410,175.36	117,925.38	0.00	0.00	0.00
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	27	1,063,905.84	305,873.01	0.00	0.00	0.00
12007280	N20 INST ENSE&ANZA CSS 80	23	948,976.32	272,830.60	0.00	0.00	0.00
12007380	N25 DISE&ADOR GRAFICO 80	41	1,883,661.36	541,552.60	0.00	0.00	0.00
12007480	N25 PROF ARTES OFIC 80	3	137,828.88	39,625.80	0.00	0.00	0.00
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	5	249,939.60	71,857.65	0.00	0.00	0.00
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	26	1,184,951.04	340,673.32	0.00	0.00	0.00
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	4	168,391.68	48,412.60	0.00	0.00	0.00
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	9	378,881.28	108,928.35	0.00	0.00	0.00
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	2	80,748.48	23,215.18	0.00	0.00	0.00
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	16	673,566.72	193,650.40	0.00	0.00	0.00
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	6	238,108.32	68,456.16	0.00	0.00	0.00
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	17	674,640.24	193,959.12	0.00	0.00	0.00
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	13	497,493.36	143,029.38	0.00	0.00	0.00
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	34	1,823,841.60	524,354.46	0.00	0.00	0.00
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	5	251,468.40	72,297.15	0.00	0.00	0.00
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	15	689,144.40	198,129.00	0.00	0.00	0.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	329	11,689,554.24	3,360,748.16	0.00	0.00	0.00
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	269	10,599,654.48	3,047,401.47	0.00	0.00	0.00
12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	3	134,337.60	38,622.06	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	16	0.00	50,549.68	0.00	0.00	76,800.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	90	0.00	20,745.95	0.00	0.00	432,000.00
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	29	43,884.50	26,330.70	0.00	0.00	139,200.00
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	57,600.00
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	41	0.00	177,829.89	0.00	0.00	196,800.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	204	0.00	756,906.72	0.00	0.00	979,200.00
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	28	0.00	62,309.28	0.00	0.00	134,400.00
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	283	25,547.04	695,901.44	0.00	0.00	1,358,400.00
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	3	0.00	15,219.77	0.00	0.00	14,400.00
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	9	0.00	5,867.79	0.00	0.00	43,200.00
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	27	0.00	113,640.92	0.00	0.00	129,600.00
12007280	N20 INST ENSE&ANZA CSS 80	23	0.00	21,248.80	0.00	0.00	110,400.00
12007380	N25 DISE&ADOR GRAFICO 80	41	0.00	76,897.04	0.00	0.00	196,800.00
12007480	N25 PROF ARTES OFIC 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	26	0.00	64,545.65	0.00	0.00	124,800.00
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	4	0.00	16,260.32	0.00	0.00	19,200.00
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	9	0.00	52,033.03	0.00	0.00	43,200.00
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	2	0.00	5,198.18	0.00	0.00	9,600.00
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	16	0.00	33,062.66	0.00	0.00	76,800.00
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	6	0.00	10,218.82	0.00	0.00	28,800.00
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	17	0.00	62,334.79	0.00	0.00	81,600.00
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	13	0.00	20,201.11	0.00	0.00	62,400.00
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	34	34,532.30	135,366.61	0.00	0.00	163,200.00
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	5	0.00	38,851.87	0.00	0.00	24,000.00
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	15	0.00	5,915.16	0.00	0.00	72,000.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	329	114,364.00	545,745.02	0.00	0.00	1,579,200.00
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	269	76,098.84	377,348.92	0.00	0.00	1,291,200.00
12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	16	0.00	392,851.51	0.00	0.00	1,200.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	90	0.00	1,059,886.56	0.00	0.00	2,400.00
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	29	0.00	393,862.67	0.00	0.00	0.00
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	12	0.00	178,813.15	0.00	0.00	0.00
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	41	0.00	638,611.26	0.00	0.00	1,200.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	204	0.00	3,150,084.81	0.00	0.00	1,200.00
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	28	0.00	391,042.11	0.00	0.00	1,200.00
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	283	0.00	4,433,459.80	0.00	0.00	20,880.48
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	3	0.00	41,220.14	0.00	0.00	0.00
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	9	0.00	198,262.00	0.00	0.00	0.00
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	27	0.00	492,413.92	0.00	0.00	1,200.00
12007280	N20 INST ENSE&ANZA CSS 80	23	0.00	458,639.03	0.00	0.00	2,400.00
12007380	N25 DISE&ADOR GRAFICO 80	41	0.00	847,057.74	0.00	0.00	0.00
12007480	N25 PROF ARTES OFIC 80	3	0.00	72,665.87	0.00	0.00	0.00
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	5	0.00	100,516.82	0.00	0.00	0.00
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	26	0.00	499,698.73	0.00	0.00	0.00
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	4	0.00	56,459.28	0.00	0.00	1,440.00
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	9	0.00	150,068.59	0.00	0.00	1,200.00
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	2	0.00	31,586.18	0.00	0.00	0.00
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	16	0.00	301,643.44	0.00	0.00	0.00
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	6	0.00	93,530.15	0.00	0.00	0.00
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	17	0.00	282,915.26	0.00	0.00	1,200.00
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	13	0.00	186,922.07	0.00	0.00	1,200.00
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	34	0.00	788,653.93	0.00	0.00	0.00
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	5	0.00	98,253.93	0.00	0.00	1,200.00
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	15	0.00	176,160.28	0.00	0.00	0.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	329	0.00	4,599,104.12	0.00	0.00	23,999.76
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	269	0.00	4,325,229.73	0.00	0.00	18,800.16
12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	3	0.00	81,275.08	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	16	0.00	2,037.12	29,012.98	5,179.72	166,185.11
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	90	0.00	25,430.64	111,999.46	4,788.16	655,409.53
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	29	0.00	4,074.24	38,635.66	0.00	233,827.35
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	12	0.00	0.00	16,380.69	7,969.52	95,320.09
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	41	0.00	5,092.80	60,314.61	1,160.12	354,996.39
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	204	0.00	12,222.72	285,545.30	0.00	1,783,318.82
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	28	0.00	8,148.48	36,033.24	31,585.84	196,052.86
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	283	0.00	72,725.52	442,191.01	2,879.76	2,631,929.87
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	3	0.00	0.00	4,573.94	0.00	29,555.55
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	9	0.00	1,018.56	14,011.57	0.00	99,804.91
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	27	0.00	4,414.08	44,769.05	0.00	256,503.11
12007280	N20 INST ENSE&ANZA CSS 80	23	0.00	339.84	38,373.14	0.00	215,238.28
12007380	N25 DISE&ADOR GRAFICO 80	41	0.00	8,318.88	74,143.77	0.00	434,385.98
12007480	N25 PROF ARTES OFIC 80	3	0.00	1,018.56	5,604.58	0.00	30,774.75
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	5	0.00	0.00	9,091.29	0.00	57,530.30
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	26	0.00	5,092.80	46,521.39	0.00	274,987.63
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	4	0.00	0.00	6,135.27	0.00	41,351.14
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	9	0.00	1,018.56	15,220.54	0.00	93,811.78
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	2	0.00	0.00	3,139.40	0.00	18,935.21
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	16	0.00	1,018.56	26,395.31	0.00	158,199.29
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	6	0.00	1,018.56	8,818.39	0.00	54,896.70
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	17	0.00	3,055.68	26,696.68	0.00	162,279.39
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	13	0.00	1,018.56	18,833.96	2,481.44	116,125.82
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	34	0.00	2,037.12	70,500.48	1,783.60	437,193.78
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	5	0.00	0.00	9,898.19	0.00	62,712.10
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	15	0.00	0.00	24,224.50	0.00	153,246.12
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	329	0.00	58,160.40	456,363.81	27,792.96	2,764,777.54
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	269	0.00	49,570.56	399,295.98	11,250.72	2,500,010.10
12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	3	0.00	0.00	5,942.74	0.00	29,839.47

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	16	115,523.74	0.00	0.00	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	90	440,129.74	0.00	0.00	0.00	0.00
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	29	159,773.28	0.00	0.00	0.00	0.00
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	12	66,802.05	0.00	0.00	0.00	0.00
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	41	244,170.59	0.00	0.00	0.00	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	204	1,248,864.63	0.00	0.00	0.00	0.00
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	28	131,213.78	0.00	0.00	0.00	0.00
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	283	1,789,912.26	0.00	0.00	0.00	0.00
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	3	20,285.87	0.00	0.00	0.00	0.00
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	9	66,533.73	0.00	0.00	0.00	0.00
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	27	175,321.02	0.00	0.00	0.00	0.00
12007280	N20 INST ENSE&ANZA CSS 80	23	145,593.86	0.00	0.00	0.00	0.00
12007380	N25 DISE&ADOR GRAFICO 80	41	292,486.26	0.00	0.00	0.00	0.00
12007480	N25 PROF ARTES OFIC 80	3	20,653.43	0.00	0.00	0.00	0.00
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	5	39,417.41	0.00	0.00	0.00	0.00
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	26	185,707.69	0.00	0.00	0.00	0.00
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	4	28,491.98	0.00	0.00	0.00	0.00
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	9	64,207.36	0.00	0.00	0.00	0.00
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	2	13,231.08	0.00	0.00	0.00	0.00
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	16	110,058.29	0.00	0.00	0.00	0.00
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	6	38,492.57	0.00	0.00	0.00	0.00
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	17	112,742.97	0.00	0.00	0.00	0.00
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	13	81,122.91	0.00	0.00	0.00	0.00
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	34	300,425.36	0.00	0.00	0.00	0.00
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	5	44,233.05	0.00	0.00	0.00	0.00
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	15	101,822.73	0.00	0.00	0.00	0.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	329	1,880,248.76	0.00	0.00	0.00	0.00
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	269	1,698,258.45	0.00	0.00	0.00	0.00
12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	3	19,354.08	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	16	99,046.50	232,541.91	76,800.00	0.00	112,332.64
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	90	395,027.28	915,600.04	432,000.00	0.00	466,784.10
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	29	143,537.05	328,075.21	139,200.00	0.00	159,081.24
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	12	58,974.11	133,395.38	57,600.00	0.00	67,874.04
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	41	200,203.31	496,839.76	196,800.00	0.00	231,902.97
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	204	1,069,023.42	2,481,577.65	979,200.00	0.00	1,166,512.80
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	28	125,838.28	280,742.55	134,400.00	0.00	136,301.48
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	283	1,476,389.72	3,705,319.91	1,358,400.00	0.00	1,807,453.08
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	3	15,885.74	41,066.45	14,400.00	0.00	19,024.71
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	9	85,681.61	131,895.20	43,200.00	0.00	66,012.57
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	27	145,964.18	362,081.33	129,600.00	0.00	171,222.39
12007280	N20 INST ENSE&ANZA CSS 80	23	125,412.16	302,868.49	110,400.00	0.00	152,725.98
12007380	N25 DISE&ADOR GRAFICO 80	41	251,891.33	609,637.75	196,800.00	0.00	303,151.95
12007480	N25 PROF ARTES OFIC 80	3	19,889.58	43,185.70	14,400.00	0.00	22,181.85
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	5	35,998.23	79,131.51	24,000.00	0.00	40,224.65
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	26	153,671.95	387,410.34	124,800.00	0.00	190,702.98
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	4	21,747.00	57,107.06	19,200.00	0.00	27,100.52
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	9	51,492.48	132,167.96	43,200.00	0.00	60,976.17
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	2	10,300.60	26,739.31	9,600.00	0.00	12,995.46
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	16	93,755.49	220,583.78	76,800.00	0.00	108,402.08
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	6	33,579.74	77,767.28	28,800.00	0.00	38,320.56
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	17	95,490.51	227,959.26	81,600.00	0.00	108,574.92
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	13	68,643.44	162,313.22	62,400.00	0.00	80,065.31
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	34	247,456.26	615,644.70	163,200.00	0.00	293,524.38
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	5	31,132.91	88,658.16	24,000.00	0.00	40,470.70
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	15	81,550.45	217,356.90	72,000.00	0.00	110,909.25
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	329	1,669,114.39	3,844,101.41	1,579,200.00	0.00	1,881,287.80
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	269	1,603,823.28	3,454,981.03	1,291,200.00	0.00	1,705,882.33
12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	3	17,530.95	41,990.76	14,400.00	0.00	21,619.95

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	204	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	283	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007280	N20 INST ENSE&ANZA CSS 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007380	N25 DISE&ADOR GRAFICO 80	41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007480	N25 PROF ARTES OFIC 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	329	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	269	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	204	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	283	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007280	N20 INST ENSE&ANZA CSS 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007380	N25 DISE&ADOR GRAFICO 80	41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007480	N25 PROF ARTES OFIC 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	329	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	269	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	16	0.00	1,560,732.75	0.00	27,982.08	171,461.01
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	90	0.00	5,796,067.66	0.00	116,275.50	616,174.69
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	29	0.00	2,093,665.95	0.00	39,627.05	218,073.58
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	12	0.00	861,979.67	0.00	16,907.40	93,613.45
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	41	0.00	3,220,194.72	0.00	57,766.95	332,978.10
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	204	0.00	16,006,674.15	0.00	290,577.60	1,665,085.07
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	28	0.00	1,912,757.86	0.00	33,952.80	197,425.40
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	283	0.00	23,050,238.77	0.00	450,236.02	2,421,003.49
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	3	0.00	249,618.06	0.00	4,739.07	25,114.48
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	9	0.00	873,413.32	0.00	16,443.72	94,683.26
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	27	0.00	2,332,603.01	0.00	42,651.63	244,883.97
12007280	N20 INST ENSE&ANZA CSS 80	23	0.00	1,956,470.18	0.00	38,044.07	216,606.60
12007380	N25 DISE&ADOR GRAFICO 80	41	0.00	3,833,123.30	0.00	75,515.03	416,442.09
12007480	N25 PROF ARTES OFIC 80	3	0.00	284,400.12	0.00	5,525.49	32,079.38
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	5	0.00	481,767.86	0.00	10,019.95	52,827.32
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	26	0.00	2,398,612.48	0.00	47,504.08	256,798.70
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	4	0.00	342,905.17	0.00	6,750.72	34,924.09
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	9	0.00	817,524.82	0.00	15,189.12	82,884.93
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	2	0.00	164,540.60	0.00	3,237.16	17,391.83
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	16	0.00	1,400,369.30	0.00	27,002.88	151,347.29
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	6	0.00	482,698.93	0.00	9,545.64	51,180.02
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	17	0.00	1,440,408.58	0.00	27,045.98	150,112.76
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	13	0.00	1,006,757.22	0.00	19,944.21	106,187.00
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	34	0.00	3,777,872.98	0.00	73,117.00	398,710.33
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	5	0.00	535,708.06	0.00	10,081.25	54,299.47
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	15	0.00	1,213,314.39	0.00	27,627.45	126,314.58
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	329	0.00	24,384,208.13	0.00	468,627.60	2,554,552.52
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	269	0.00	21,850,351.57	0.00	424,936.61	2,316,464.14
12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	3	0.00	284,975.09	0.00	5,385.54	33,046.68

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	16	76,185.77	35,642.48	23,029.06	0.00	217,775.48
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	90	285,625.08	133,625.81	87,747.17	0.00	816,453.52
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	29	101,541.08	47,504.59	31,438.03	0.00	290,253.09
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	12	42,562.51	19,912.29	12,988.00	0.00	121,664.06
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	41	154,724.27	72,385.63	47,598.10	0.00	442,276.07
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	204	769,613.38	360,052.98	234,880.44	0.00	2,199,924.25
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	28	91,588.58	42,848.49	27,934.80	0.00	261,804.16
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	283	1,139,911.20	533,291.79	346,931.64	0.00	3,258,412.69
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	3	12,164.56	5,691.02	3,736.91	0.00	34,772.14
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	9	41,979.68	19,639.62	12,791.21	0.00	119,998.04
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	27	113,459.62	53,080.50	34,673.19	0.00	324,321.96
12007280	N20 INST ENSE&ANZA CSS 80	23	97,351.14	45,544.40	29,660.80	0.00	278,276.29
12007380	N25 DISE&ADOR GRAFICO 80	41	191,420.00	89,553.25	58,298.33	0.00	547,170.20
12007480	N25 PROF ARTES OFIC 80	3	14,184.43	6,635.99	4,303.39	0.00	40,545.88
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	5	24,345.71	11,389.79	7,377.70	0.00	69,591.71
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	26	119,865.30	56,077.36	36,541.84	0.00	342,632.58
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	4	16,923.46	7,917.41	5,166.06	0.00	48,375.36
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	9	39,865.37	18,650.48	12,146.01	0.00	113,954.39
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	2	8,166.00	3,820.35	2,492.54	0.00	23,342.35
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	16	69,134.37	32,343.59	21,085.24	0.00	197,619.18
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	6	23,911.10	11,186.48	7,309.04	0.00	68,349.40
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	17	70,274.10	32,876.80	21,268.58	0.00	200,877.09
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	13	49,781.86	23,289.75	15,209.57	0.00	142,300.37
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	34	188,011.22	87,958.43	56,885.16	0.00	537,426.15
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	5	26,381.61	12,342.27	7,999.40	0.00	75,411.28
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	15	62,845.85	29,401.57	19,366.75	0.00	179,643.58
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	329	1,191,639.63	557,492.37	364,156.16	0.00	3,406,277.55
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	269	1,072,004.74	501,522.64	326,677.19	0.00	3,064,303.48
12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	3	14,243.94	6,663.83	4,341.64	0.00	40,716.01

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	16	89,106.16	63,228.13	704,410.17	2,963,132.04	185,195.75
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	90	334,064.51	248,951.63	2,638,917.91	11,335,390.37	125,948.78
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	29	118,761.49	89,203.67	936,402.58	4,018,534.69	138,570.16
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	12	49,780.72	36,270.21	393,698.64	1,677,419.75	139,784.98
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	41	180,964.02	135,090.69	1,423,783.83	6,084,928.47	148,412.89
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	204	900,132.80	674,740.96	7,095,007.48	30,349,915.87	148,774.10
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	28	107,121.21	76,333.87	839,009.31	3,598,688.77	128,524.60
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	283	1,333,229.41	1,007,476.60	10,490,492.84	44,771,507.37	158,203.21
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	3	14,227.55	11,165.96	111,611.69	479,441.51	159,813.84
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	9	49,099.03	35,862.30	390,496.86	1,674,085.54	186,009.50
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	27	132,701.31	98,449.90	1,044,222.08	4,440,730.93	164,471.52
12007280	N20 INST ENSE&ANZA CSS 80	23	113,861.02	82,349.94	901,694.26	3,807,140.76	165,527.86
12007380	N25 DISE&ADOR GRAFICO 80	41	223,883.07	165,760.48	1,768,042.45	7,484,827.11	182,556.76
12007480	N25 PROF ARTES OFIC 80	3	16,589.97	11,742.20	131,606.73	553,835.73	184,611.91
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	5	28,474.51	21,515.86	225,542.55	957,250.01	191,450.00
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	26	140,193.37	105,336.88	1,104,950.11	4,688,513.63	180,327.45
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	4	19,793.52	15,527.40	155,378.02	666,674.87	166,668.72
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	9	46,626.19	35,936.46	365,252.95	1,561,659.05	173,517.67
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	2	9,550.88	7,270.42	75,271.53	320,560.61	160,280.31
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	16	80,858.91	59,976.71	639,368.17	2,713,304.19	169,581.51
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	6	27,966.22	21,144.94	220,592.84	941,400.09	156,900.02
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	17	82,191.95	61,982.12	646,629.38	2,761,678.20	162,451.66
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	13	58,224.37	44,132.98	459,070.11	1,963,320.69	151,024.67
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	34	219,896.15	167,393.80	1,729,398.24	7,331,112.82	215,620.97
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	5	30,855.68	24,106.16	241,477.12	1,028,653.58	205,730.72
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	15	73,503.94	59,099.33	577,803.05	2,480,261.84	165,350.79
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	329	1,393,730.71	1,045,211.37	10,981,687.91	47,055,450.28	143,025.68
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	269	1,253,806.82	939,409.43	9,899,125.05	42,349,131.10	157,431.71
12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	3	16,659.58	11,417.28	132,474.50	551,787.19	183,929.06

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	3	106,591.68	30,645.12	0.00	0.00	0.00
12009280	N15 SUPERV SERVS CV 80	4	148,520.64	42,699.68	0.00	0.00	0.00
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	4	182,300.16	52,411.28	0.00	0.00	0.00
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	9	403,012.80	115,866.18	0.00	0.00	0.00
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	8	348,994.56	100,335.92	0.00	0.00	0.00
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	2	84,195.84	24,206.30	0.00	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	498	21,724,911.36	6,245,911.02	5,616.63	0.00	0.00
12009880	N25 COORD SIST PERS 80	3	137,828.88	39,625.80	0.00	0.00	0.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	579	26,600,973.84	7,647,779.40	0.00	0.00	0.00
12010080	N17 TRAM CONV GARANT B 80	2	78,807.84	22,657.26	0.00	0.00	0.00
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	3	130,872.96	37,625.97	0.00	0.00	0.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	311	14,994,578.88	4,310,942.05	0.00	0.00	0.00
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	36	1,515,525.12	435,713.40	0.00	0.00	0.00
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	59	3,707,031.36	1,065,771.28	0.00	0.00	0.00
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	58	3,363,795.84	967,091.42	0.00	0.00	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	5	235,642.80	67,747.30	0.00	0.00	0.00
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT80	104	5,198,743.68	1,494,639.12	0.00	0.00	0.00
12010880	N30 ANALISTA C 80	398	20,016,884.64	5,754,853.14	0.00	0.00	0.00
12010980	N31 ANALISTA B 80	171	8,717,429.52	2,506,261.50	0.00	0.00	0.00
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	40	2,201,664.00	632,978.40	0.00	0.00	0.00
12011180	N33 ANALISTA A 80	408	21,886,099.20	6,292,253.52	0.00	0.00	0.00
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	25	1,570,776.00	451,598.00	0.00	0.00	0.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	116	7,288,400.64	2,095,414.72	0.00	0.00	0.00
12011480	N38 AUDITOR 80	79	4,822,400.16	1,386,439.73	0.00	0.00	0.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	398	25,006,753.92	7,189,440.16	0.00	0.00	0.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	477	32,563,721.52	9,362,069.46	0.00	0.00	0.00
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	474	35,026,248.96	10,070,044.68	0.00	0.00	0.00
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	18	867,853.44	249,507.90	0.00	0.00	0.00
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	81	4,697,714.88	1,350,593.19	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00
12009280	N15 SUPERV SERVS CV 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	19,200.00
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	4	0.00	5,867.79	0.00	0.00	19,200.00
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	9	0.00	11,530.64	0.00	0.00	43,200.00
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	38,400.00
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	2	27,100.54	5,420.11	0.00	0.00	9,600.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	498	140,415.80	842,943.92	0.00	0.00	2,390,400.00
12009880	N25 COORD SIST PERS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	579	236,606.24	1,087,797.48	0.00	0.00	2,779,200.00
12010080	N17 TRAM CONV GARANT B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	311	124,151.28	546,265.53	0.00	0.00	1,492,800.00
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	36	27,100.54	86,721.73	0.00	0.00	172,800.00
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	59	0.00	145,610.96	0.00	0.00	283,200.00
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	58	112,005.72	253,879.64	0.00	0.00	278,400.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT80	104	0.00	415,118.57	0.00	0.00	499,200.00
12010880	N30 ANALISTA C 80	398	0.00	1,063,246.03	0.00	0.00	1,910,400.00
12010980	N31 ANALISTA B 80	171	0.00	72,199.18	0.00	0.00	820,800.00
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	40	0.00	77,952.70	0.00	0.00	192,000.00
12011180	N33 ANALISTA A 80	408	241,726.10	926,708.79	0.00	0.00	1,958,400.00
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	25	0.00	48,537.00	0.00	0.00	120,000.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	116	0.00	145,610.98	0.00	0.00	556,800.00
12011480	N38 AUDITOR 80	79	78,592.92	259,356.60	0.00	0.00	379,200.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	398	40,447.48	1,029,793.02	0.00	0.00	1,910,400.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	477	87,894.74	1,138,148.78	0.00	0.00	2,289,600.00
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	474	95,139.86	1,010,385.50	0.00	0.00	2,275,200.00
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	86,400.00
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	81	0.00	286,734.67	0.00	0.00	388,800.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	3	0.00	54,704.10	0.00	0.00	0.00
12009280	N15 SUPERV SERVS CV 80	4	0.00	51,108.47	0.00	0.00	0.00
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	4	0.00	33,535.93	0.00	0.00	0.00
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	9	0.00	174,420.57	0.00	0.00	0.00
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	8	0.00	152,327.69	0.00	0.00	0.00
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	2	0.00	38,994.57	0.00	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	498	0.00	9,207,190.60	0.00	0.00	19,840.08
12009880	N25 COORD SIST PERS 80	3	0.00	67,202.75	0.00	0.00	0.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	579	0.00	11,437,625.84	0.00	0.00	28,959.84
12010080	N17 TRAM CONV GARANT B 80	2	0.00	31,760.77	0.00	0.00	2,400.00
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	3	0.00	41,461.60	0.00	0.00	0.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	311	0.00	6,494,082.78	0.00	0.00	16,480.08
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	36	0.00	461,038.34	0.00	0.00	2,160.00
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	59	0.00	1,804,515.24	0.00	0.00	2,400.00
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	58	0.00	1,455,847.66	0.00	0.00	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	5	0.00	116,868.10	0.00	0.00	0.00
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT80	104	0.00	2,276,040.27	0.00	0.00	13,759.68
12010880	N30 ANALISTA C 80	398	0.00	8,738,834.49	0.00	0.00	19,200.00
12010980	N31 ANALISTA B 80	171	0.00	3,736,057.25	0.00	0.00	2,400.00
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	40	0.00	831,567.84	0.00	0.00	0.00
12011180	N33 ANALISTA A 80	408	0.00	9,034,220.42	0.00	0.00	14,239.92
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	25	0.00	680,611.31	0.00	0.00	0.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	116	0.00	3,300,927.92	0.00	0.00	3,600.00
12011480	N38 AUDITOR 80	79	0.00	809,930.41	0.00	0.00	2,400.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	398	0.00	11,373,945.15	0.00	0.00	11,359.92
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	477	0.00	13,415,662.28	0.00	0.00	10,159.92
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	474	0.00	12,786,193.37	0.00	0.00	6,960.00
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	18	0.00	128,310.63	0.00	0.00	1,120.08
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	81	0.00	1,970,391.03	0.00	0.00	1,600.08

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	3	0.00	1,018.56	4,206.45	2,520.96	24,667.76
12009280	N15 SUPERV SERVS CV 80	4	0.00	0.00	5,546.26	0.00	33,654.44
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	4	0.00	0.00	6,297.15	0.00	41,294.94
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	9	0.00	0.00	15,177.95	0.00	92,751.48
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	8	0.00	679.20	13,065.13	0.00	77,964.14
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	2	0.00	0.00	3,628.32	0.00	25,245.51
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	498	0.00	67,837.20	813,441.98	10,706.54	5,137,630.18
12009880	N25 COORD SIST PERS 80	3	0.00	0.00	5,130.08	0.00	30,128.79
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	579	0.00	81,555.12	978,667.08	13,375.70	6,373,636.49
12010080	N17 TRAM CONV GARANT B 80	2	0.00	0.00	2,885.53	0.00	17,824.75
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	3	0.00	0.00	4,721.93	0.00	29,464.89
12010280	N27 ANALISTA D 80	311	0.00	49,062.24	533,589.10	20,640.62	3,617,866.60
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	36	0.00	6,111.36	56,847.50	0.00	358,349.58
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	59	0.00	7,809.12	142,382.85	0.00	856,174.67
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	58	0.00	1,018.56	128,896.54	0.00	822,465.31
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	5	0.00	0.00	9,851.68	0.00	53,125.93
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT80	104	0.00	12,358.56	201,740.17	0.00	1,247,177.31
12010880	N30 ANALISTA C 80	398	0.00	79,448.64	744,418.46	36,208.90	4,790,063.86
12010980	N31 ANALISTA B 80	171	0.00	34,463.52	276,967.83	11,785.54	2,138,672.77
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	40	0.00	3,055.68	79,997.05	1,889.68	511,893.76
12011180	N33 ANALISTA A 80	408	0.00	52,287.36	762,498.02	8,925.28	5,341,447.84
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	25	0.00	3,055.68	59,001.05	0.00	365,286.27
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	116	0.00	8,148.48	282,577.31	0.00	1,651,639.44
12011480	N38 AUDITOR 80	79	0.00	2,037.12	156,565.53	0.00	1,148,528.26
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	398	0.00	60,570.96	903,727.17	8,993.14	5,964,055.82
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	477	0.00	8,148.48	1,104,712.75	2,236.00	7,869,587.36
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	474	0.00	9,167.04	1,125,956.47	2,477.80	8,475,302.19
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	18	0.00	2,037.12	27,787.20	0.00	200,879.33
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	81	0.00	1,018.56	176,083.81	0.00	1,108,006.61

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	3	17,211.59	0.00	0.00	0.00	0.00
12009280	N15 SUPERV SERVS CV 80	4	23,714.39	0.00	0.00	0.00	0.00
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	4	27,469.18	0.00	0.00	0.00	0.00
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	9	65,330.72	0.00	0.00	0.00	0.00
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	8	54,477.56	0.00	0.00	0.00	0.00
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	2	17,837.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	498	3,508,359.30	0.00	0.00	0.00	0.00
12009880	N25 COORD SIST PERS 80	3	21,127.07	0.00	0.00	0.00	0.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	579	4,309,246.90	0.00	0.00	0.00	0.00
12010080	N17 TRAM CONV GARANT B 80	2	12,191.45	0.00	0.00	0.00	0.00
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	3	20,293.86	0.00	0.00	0.00	0.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	311	2,446,730.86	0.00	0.00	0.00	0.00
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	36	241,598.27	0.00	0.00	0.00	0.00
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	59	585,676.63	0.00	0.00	0.00	0.00
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	58	571,894.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	5	35,165.13	0.00	0.00	0.00	0.00
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT80	104	851,849.84	0.00	0.00	0.00	0.00
12010880	N30 ANALISTA C 80	398	3,233,234.72	0.00	0.00	0.00	0.00
12010980	N31 ANALISTA B 80	171	1,418,654.31	0.00	0.00	0.00	0.00
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	40	355,524.92	0.00	0.00	0.00	0.00
12011180	N33 ANALISTA A 80	408	3,596,437.15	0.00	0.00	0.00	0.00
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	25	254,504.01	0.00	0.00	0.00	0.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	116	1,110,260.28	0.00	0.00	0.00	0.00
12011480	N38 AUDITOR 80	79	792,365.02	0.00	0.00	0.00	0.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	398	4,021,665.14	0.00	0.00	0.00	0.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	477	5,312,428.93	0.00	0.00	0.00	0.00
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	474	5,702,345.98	0.00	0.00	0.00	0.00
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	18	133,916.95	0.00	0.00	0.00	0.00
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	81	771,790.72	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	3	16,374.54	33,773.56	14,400.00	0.00	17,154.60
12009280	N15 SUPERV SERVS CV 80	4	19,299.63	46,959.44	19,200.00	0.00	23,902.56
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	4	21,100.21	58,466.16	19,200.00	0.00	29,338.92
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	9	54,371.96	129,964.06	43,200.00	0.00	64,859.85
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	8	45,918.12	109,975.98	38,400.00	0.00	56,166.32
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	2	13,666.11	34,700.05	9,600.00	0.00	13,550.26
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	498	3,263,557.25	7,102,581.85	2,390,400.00	11,233.20	3,496,353.42
12009880	N25 COORD SIST PERS 80	3	19,115.89	43,258.47	14,400.00	0.00	22,181.85
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	579	4,274,840.69	8,727,386.09	2,779,200.00	0.00	4,281,097.05
12010080	N17 TRAM CONV GARANT B 80	2	10,967.45	24,791.58	9,600.00	0.00	12,683.14
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	3	16,837.90	41,151.74	14,400.00	0.00	21,062.37
12010280	N27 ANALISTA D 80	311	2,568,076.54	4,909,159.73	1,492,800.00	0.00	2,413,188.95
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	36	194,181.93	503,528.41	172,800.00	0.00	243,904.68
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	59	493,987.20	1,202,372.68	283,200.00	0.00	596,600.33
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	58	451,759.35	1,151,191.52	278,400.00	0.00	541,360.98
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	5	28,352.86	73,985.95	24,000.00	0.00	37,923.75
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT80	104	715,863.90	1,739,782.57	499,200.00	0.00	836,672.72
12010880	N30 ANALISTA C 80	398	3,100,469.23	6,580,575.47	1,910,400.00	4,752.00	3,221,467.72
12010980	N31 ANALISTA B 80	171	1,841,209.09	2,791,621.36	820,800.00	0.00	1,402,960.95
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	40	280,994.94	714,016.18	192,000.00	0.00	354,330.40
12011180	N33 ANALISTA A 80	408	3,765,735.69	7,217,729.83	1,958,400.00	0.00	3,522,292.56
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	25	197,869.36	507,875.20	120,000.00	0.00	252,796.75
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	116	910,683.47	2,323,002.72	556,800.00	4,886.64	1,172,976.92
12011480	N38 AUDITOR 80	79	557,907.71	1,602,526.28	379,200.00	0.00	776,104.69
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	398	3,936,051.84	8,163,746.72	1,910,400.00	22,469.76	4,024,524.26
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	477	5,445,842.64	10,616,154.11	2,289,600.00	0.00	5,240,722.68
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	474	5,911,193.11	11,372,606.76	2,275,200.00	0.00	5,637,035.52
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	18	99,078.27	273,753.98	86,400.00	0.00	139,670.10
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	81	613,799.48	1,552,664.03	388,800.00	0.00	756,038.61

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009280	N15 SUPERV SERVS CV 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	498	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009880	N25 COORD SIST PERS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	579	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010080	N17 TRAM CONV GARANT B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	311	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT80	104	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010880	N30 ANALISTA C 80	398	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010980	N31 ANALISTA B 80	171	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011180	N33 ANALISTA A 80	408	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	116	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011480	N38 AUDITOR 80	79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	398	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	477	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	474	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009280	N15 SUPERV SERVS CV 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	498	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009880	N25 COORD SIST PERS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	579	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010080	N17 TRAM CONV GARANT B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	311	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT80	104	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010880	N30 ANALISTA C 80	398	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010980	N31 ANALISTA B 80	171	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011180	N33 ANALISTA A 80	408	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	116	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011480	N38 AUDITOR 80	79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	398	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	477	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	474	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	3	0.00	231,077.24	0.00	4,273.20	25,507.31
12009280	N15 SUPERV SERVS CV 80	4	0.00	285,284.87	0.00	5,954.12	30,684.90
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	4	0.00	314,181.56	0.00	7,308.32	31,321.43
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	9	0.00	810,673.41	0.00	16,156.62	88,531.57
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	8	0.00	687,710.06	0.00	13,991.04	76,273.31
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	2	0.00	223,548.77	0.00	3,375.36	20,870.60
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	498	0.00	44,654,418.97	0.00	870,942.24	4,770,757.32
12009880	N25 COORD SIST PERS 80	3	0.00	276,570.70	0.00	5,525.49	31,064.44
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	579	0.00	55,036,973.92	0.00	1,066,419.57	5,861,802.74
12010080	N17 TRAM CONV GARANT B 80	2	0.00	157,361.93	0.00	3,159.38	16,935.56
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	3	0.00	241,420.26	0.00	5,246.64	25,798.66
12010280	N27 ANALISTA D 80	311	0.00	31,035,836.36	0.00	601,125.68	3,307,072.17
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	36	0.00	2,962,855.74	0.00	60,756.48	300,676.89
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	59	0.00	7,469,700.96	0.00	148,613.33	827,620.35
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	58	0.00	7,014,210.70	0.00	134,852.90	737,635.26
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	5	0.00	471,020.70	0.00	9,446.80	53,472.86
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT80	104	0.00	10,803,402.71	0.00	208,414.96	1,147,040.08
12010880	N30 ANALISTA C 80	398	0.00	41,187,572.66	0.00	802,467.50	4,399,372.12
12010980	N31 ANALISTA B 80	171	0.00	17,874,853.30	0.00	349,477.83	1,912,742.29
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	40	0.00	4,228,201.55	0.00	88,263.60	454,566.07
12011180	N33 ANALISTA A 80	408	0.00	44,693,302.48	0.00	877,404.00	4,722,718.94
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	25	0.00	3,061,134.63	0.00	62,971.75	337,147.11
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	116	0.00	14,123,328.88	0.00	292,188.92	1,569,579.11
12011480	N38 AUDITOR 80	79	0.00	8,331,154.27	0.00	193,328.01	813,415.01
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	398	0.00	50,571,590.54	0.00	1,002,510.26	5,485,757.10
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	477	0.00	64,192,968.13	0.00	1,305,463.14	6,888,707.53
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	474	0.00	66,755,208.28	0.00	1,404,187.08	7,079,566.27
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	18	0.00	1,428,861.56	0.00	34,791.84	143,902.60
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	81	0.00	9,366,320.79	0.00	188,329.05	1,006,683.66

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	3	11,237.80	5,257.45	3,395.54	0.00	32,123.02
12009280	N15 SUPERV SERVS CV 80	4	14,302.21	6,691.10	4,404.10	0.00	40,882.55
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	4	16,275.04	7,614.06	5,015.25	0.00	46,521.88
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	9	40,504.71	18,949.56	12,358.32	0.00	115,781.88
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	8	34,649.65	16,210.37	10,578.58	0.00	99,045.33
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	2	10,228.93	4,785.47	3,091.18	0.00	29,239.20
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	498	2,203,682.56	1,030,962.72	656,649.84	0.00	6,299,181.20
12009880	N25 COORD SIST PERS 80	3	13,902.60	6,504.14	4,241.89	0.00	39,740.30
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	579	2,703,399.18	1,264,748.20	813,270.27	0.00	7,727,611.08
12010080	N17 TRAM CONV GARANT B 80	2	7,835.53	3,665.75	2,385.54	0.00	22,397.71
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	3	12,286.54	5,748.09	3,765.08	0.00	35,120.85
12010280	N27 ANALISTA D 80	311	1,520,431.29	711,312.94	459,152.74	0.00	4,346,121.49
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	36	147,936.55	69,210.08	41,159.88	0.00	422,873.55
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	59	378,284.94	176,975.40	113,928.80	0.00	1,081,319.78
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	58	348,903.32	163,229.58	105,205.86	0.00	997,333.01
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	5	23,879.01	11,171.46	7,274.55	0.00	68,257.65
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT80	104	536,028.76	250,773.73	161,160.48	0.00	1,532,227.16
12010880	N30 ANALISTA C 80	398	2,037,395.38	953,167.35	607,668.62	0.00	5,823,852.86
12010980	N31 ANALISTA B 80	171	865,411.30	404,870.80	258,117.74	0.00	2,473,760.47
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	40	215,157.38	100,658.44	65,117.50	0.00	615,022.97
12011180	N33 ANALISTA A 80	408	2,204,115.75	1,031,165.39	640,316.02	0.00	6,300,420.01
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	25	156,244.43	73,096.81	46,927.40	0.00	446,621.53
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	116	724,186.88	338,800.86	218,560.20	0.00	2,070,073.32
12011480	N38 AUDITOR 80	79	433,436.63	202,777.37	106,531.70	0.00	1,238,969.77
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	398	2,528,304.41	1,182,832.63	744,042.40	0.00	7,227,106.50
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	477	3,216,054.82	1,504,586.93	930,512.10	0.00	9,193,026.27
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	474	3,364,682.64	1,574,120.41	901,426.38	0.00	9,617,876.02
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	18	74,987.54	35,081.93	11,189.52	0.00	214,350.43
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	81	472,697.51	221,145.05	141,261.10	0.00	1,351,196.17

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	3	13,143.62	9,183.02	104,120.96	441,789.88	147,263.29
12009280	N15 SUPERV SERVS CV 80	4	16,727.73	12,768.26	132,414.97	566,220.48	141,555.12
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	4	19,035.14	15,896.94	148,988.06	645,469.78	161,367.45
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	9	47,373.94	35,337.23	374,993.83	1,588,680.04	176,520.00
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	8	40,525.91	29,902.47	321,176.66	1,357,881.28	169,735.16
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	2	11,963.67	9,434.94	92,989.35	400,733.96	200,366.98
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	498	2,577,406.49	1,931,191.84	20,340,774.21	86,720,104.54	174,136.76
12009880	N25 COORD SIST PERS 80	3	16,260.35	11,761.97	129,001.18	543,400.76	181,133.59
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	579	3,161,870.44	2,372,975.28	24,972,096.76	106,610,044.52	184,127.88
12010080	N17 TRAM CONV GARANT B 80	2	9,164.37	6,740.83	72,284.67	308,454.44	154,227.22
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	3	14,370.23	11,189.15	113,525.24	485,818.46	161,939.49
12010280	N27 ANALISTA D 80	311	1,778,282.30	1,334,800.77	14,058,299.38	60,088,714.62	193,211.30
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	36	173,025.18	136,909.33	1,352,547.94	5,830,928.80	161,970.24
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	59	442,438.56	326,925.15	3,496,106.31	14,672,838.63	248,692.18
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	58	408,074.12	313,008.98	3,208,243.03	13,586,249.57	234,245.68
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	5	27,928.68	20,116.78	221,547.79	928,211.29	185,642.26
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT80	104	626,934.19	473,046.83	4,935,626.19	20,937,772.58	201,324.74
12010880	N30 ANALISTA C 80	398	2,382,918.53	1,789,258.55	18,796,100.91	80,000,558.21	201,006.43
12010980	N31 ANALISTA B 80	171	1,012,176.82	759,041.17	8,035,598.42	34,627,881.24	202,502.23
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	40	251,646.04	194,140.99	1,984,572.99	8,414,438.54	210,360.96
12011180	N33 ANALISTA A 80	408	2,577,913.27	1,962,500.37	20,316,553.75	86,895,955.43	212,980.28
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	25	182,742.00	138,091.28	1,443,842.31	6,075,752.94	243,030.12
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	116	847,002.26	631,624.43	6,692,015.98	28,103,745.50	242,273.67
12011480	N38 AUDITOR 80	79	506,943.46	435,726.86	3,931,128.81	17,084,683.24	216,261.81
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	398	2,957,081.35	2,219,722.36	23,347,357.01	98,925,701.47	248,557.04
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	477	3,761,467.19	2,886,532.06	29,686,350.04	126,443,039.69	265,079.75
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	474	3,935,301.16	3,092,212.22	30,969,372.18	132,750,829.42	280,065.04
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	18	87,704.75	74,433.71	676,442.32	2,973,157.32	165,175.41
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	81	552,862.63	422,169.30	4,356,344.47	18,420,380.14	227,412.10

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	32	1,716,556.80	493,510.08	0.00	0.00	0.00
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	65	4,084,017.60	1,174,154.80	0.00	0.00	0.00
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	21	1,126,490.40	323,865.99	0.00	0.00	0.00
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	28	1,759,269.12	505,789.76	0.00	0.00	0.00
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	57	4,212,017.28	1,210,954.74	0.00	0.00	0.00
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	13	887,480.88	255,150.74	0.00	0.00	0.00
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	26	1,774,961.76	510,301.48	0.00	0.00	0.00
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	13	753,954.24	216,761.87	0.00	0.00	0.00
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	112	6,836,820.48	1,965,585.44	0.00	0.00	0.00
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	2	107,284.80	30,844.38	0.00	0.00	0.00
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	11	812,845.44	233,693.02	0.00	0.00	0.00
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	106	7,705,063.68	2,215,206.02	0.00	0.00	0.00
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	57	3,662,382.24	1,052,934.78	0.00	0.00	0.00
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	62	4,232,601.12	1,216,872.76	0.00	0.00	298,842.15
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	819	47,499,117.12	13,655,997.81	0.00	0.00	0.00
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	83	4,174,375.44	1,200,132.69	0.00	0.00	12,950.62
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	42	2,024,991.36	582,185.10	0.00	0.00	0.00
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	140	6,380,505.60	1,834,394.80	0.00	0.00	0.00
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	11	605,457.60	174,069.06	0.00	0.00	0.00
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	35	2,199,086.40	632,237.20	0.00	0.00	0.00
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	29	1,398,208.32	401,984.95	0.00	0.00	0.00
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	16	729,200.64	209,645.12	0.00	0.00	0.00
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	40	1,823,001.60	524,112.80	0.00	0.00	0.00
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	19	828,862.08	238,297.81	0.00	0.00	0.00
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	5	251,468.40	72,297.15	0.00	0.00	0.00
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	266	15,427,063.68	4,435,281.34	0.00	0.00	0.00
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	29	1,822,100.16	523,853.68	0.00	0.00	0.00
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	18	1,043,936.64	300,131.82	0.00	0.00	0.00
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	89	6,576,658.56	1,890,788.98	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	32	0.00	103,596.90	0.00	0.00	153,600.00
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	65	40,447.48	338,140.99	0.00	0.00	312,000.00
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	21	0.00	110,503.36	0.00	0.00	100,800.00
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	28	0.00	40,447.50	0.00	0.00	134,400.00
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	57	0.00	285,419.62	0.00	0.00	273,600.00
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	13	43,947.37	43,947.36	0.00	0.00	62,400.00
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	26	0.00	79,105.25	0.00	0.00	124,800.00
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	13	0.00	44,802.29	0.00	0.00	62,400.00
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	112	0.00	86,452.21	0.00	0.00	537,600.00
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	11	0.00	66,597.91	0.00	0.00	52,800.00
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	106	0.00	0.00	0.00	0.00	508,800.00
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	57	0.00	24,817.46	0.00	0.00	273,600.00
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	62	0.00	52,736.82	0.00	0.00	297,600.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	819	74,670.48	2,776,248.57	0.00	0.00	3,931,200.00
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	83	0.00	338,011.24	0.00	0.00	398,400.00
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	42	0.00	62,075.62	0.00	0.00	201,600.00
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	140	146,694.65	406,637.67	0.00	0.00	672,000.00
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	11	0.00	42,519.65	0.00	0.00	52,800.00
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	35	0.00	72,805.49	0.00	0.00	168,000.00
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	29	0.00	99,321.00	0.00	0.00	139,200.00
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	16	0.00	70,413.45	0.00	0.00	76,800.00
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	40	29,338.93	130,264.88	0.00	0.00	192,000.00
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	19	0.00	73,016.20	0.00	0.00	91,200.00
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	5	0.00	12,950.62	0.00	0.00	24,000.00
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	266	37,335.24	1,128,943.04	0.00	0.00	1,276,800.00
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	29	0.00	129,431.97	0.00	0.00	139,200.00
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	18	0.00	59,736.39	0.00	0.00	86,400.00
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	89	0.00	205,502.14	0.00	0.00	427,200.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	32	0.00	804,241.34	0.00	0.00	1,200.00
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	65	0.00	1,853,417.67	0.00	0.00	0.00
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	21	0.00	513,441.96	0.00	0.00	0.00
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	28	0.00	691,004.65	0.00	0.00	0.00
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	57	0.00	2,331,518.70	0.00	0.00	1,200.00
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	13	0.00	502,098.16	0.00	0.00	0.00
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	26	0.00	946,851.16	0.00	0.00	0.00
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	13	0.00	297,411.04	0.00	0.00	3,600.00
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	112	0.00	2,889,432.13	0.00	0.00	1,200.00
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	2	0.00	36,402.60	0.00	0.00	0.00
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	11	0.00	439,393.85	0.00	0.00	0.00
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	106	0.00	3,840,692.39	0.00	0.00	0.00
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	57	0.00	1,391,500.91	0.00	0.00	2,400.00
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	62	0.00	1,013,627.27	0.00	0.00	1,200.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	819	0.00	20,442,109.96	0.00	0.00	33,120.00
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	83	0.00	2,220,244.76	0.00	0.00	0.00
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	42	0.00	1,039,528.68	0.00	0.00	0.00
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	140	0.00	3,149,863.04	0.00	0.00	0.00
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	11	0.00	321,209.93	0.00	0.00	0.00
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	35	0.00	1,102,808.88	0.00	0.00	0.00
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	29	0.00	646,145.00	0.00	0.00	1,760.16
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	16	0.00	337,295.21	0.00	0.00	800.16
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	40	0.00	901,519.62	0.00	0.00	0.00
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	19	0.00	384,875.17	0.00	0.00	1,200.00
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	5	0.00	98,703.54	0.00	0.00	0.00
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	266	0.00	6,367,669.65	0.00	0.00	3,439.92
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	29	0.00	621,456.78	0.00	0.00	319.92
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	18	0.00	383,800.28	0.00	0.00	0.00
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	89	0.00	3,345,957.24	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	32	0.00	2,037.12	65,563.83	0.00	404,878.60
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	65	0.00	9,167.04	159,302.02	0.00	984,170.84
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	21	0.00	1,018.56	44,667.15	0.00	270,630.20
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	28	0.00	10,185.60	66,262.36	0.00	397,603.12
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	57	0.00	1,018.56	168,876.38	0.00	991,148.51
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	13	0.00	1,018.56	35,318.81	0.00	216,611.12
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	26	0.00	0.00	67,886.78	0.00	409,889.17
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	13	0.00	0.00	27,549.44	0.00	176,977.72
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	112	0.00	15,109.92	210,996.27	0.00	1,689,325.97
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	2	0.00	0.00	3,623.09	0.00	23,436.60
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	11	0.00	1,018.56	32,920.32	0.00	193,968.91
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	106	0.00	9,167.04	251,120.46	0.00	1,856,754.12
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	57	0.00	7,129.92	109,565.19	0.00	904,155.75
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	62	0.00	0.00	126,766.30	0.00	1,080,567.71
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	819	0.00	102,027.84	1,712,759.71	20,652.06	11,491,387.90
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	83	0.00	3,055.68	171,327.26	1,712.36	996,254.78
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	42	0.00	0.00	80,515.40	4,391.92	467,374.15
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	140	0.00	7,129.92	256,449.77	6,608.16	1,531,354.46
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	11	0.00	1,018.56	23,968.82	0.00	143,168.11
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	35	0.00	4,074.24	85,738.93	0.00	504,689.91
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	29	0.00	2,037.12	54,952.07	0.00	331,756.70
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	16	0.00	1,018.56	28,229.14	3,294.72	176,900.10
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	40	0.00	6,722.64	73,965.26	0.00	436,352.19
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	19	0.00	1,018.56	33,606.62	0.00	200,445.36
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	5	0.00	0.00	9,542.76	0.00	58,646.56
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	266	0.00	26,414.64	584,368.52	0.00	3,672,438.72
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	29	0.00	0.00	65,818.64	0.00	430,345.94
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	18	0.00	1,018.56	38,809.90	722.02	244,693.70
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	89	0.00	0.00	256,284.62	6,018.74	1,515,447.81

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	32	278,594.30	0.00	0.00	0.00	0.00
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	65	674,594.79	0.00	0.00	0.00	0.00
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	21	184,785.26	0.00	0.00	0.00	0.00
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	28	262,929.92	0.00	0.00	0.00	0.00
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	57	675,978.80	0.00	0.00	0.00	0.00
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	13	150,705.81	0.00	0.00	0.00	0.00
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	26	287,923.50	0.00	0.00	0.00	0.00
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	13	124,704.49	0.00	0.00	0.00	0.00
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	112	1,114,908.81	0.00	0.00	0.00	0.00
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	2	16,789.90	0.00	0.00	0.00	0.00
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	11	132,771.85	0.00	0.00	0.00	0.00
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	106	1,226,141.99	0.00	0.00	0.00	0.00
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	57	597,465.10	0.00	0.00	0.00	0.00
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	62	722,324.93	0.00	0.00	0.00	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	819	7,799,029.17	0.00	0.00	0.00	0.00
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	83	676,783.96	0.00	0.00	0.00	0.00
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	42	322,729.03	0.00	0.00	0.00	0.00
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	140	1,058,053.30	0.00	0.00	0.00	0.00
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	11	100,528.19	0.00	0.00	0.00	0.00
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	35	343,138.35	0.00	0.00	0.00	0.00
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	29	228,905.64	0.00	0.00	0.00	0.00
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	16	123,798.86	0.00	0.00	0.00	0.00
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	40	299,199.62	0.00	0.00	0.00	0.00
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	19	139,054.09	0.00	0.00	0.00	0.00
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	5	41,031.26	0.00	0.00	0.00	0.00
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	266	2,525,244.72	0.00	0.00	0.00	0.00
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	29	292,934.12	0.00	0.00	0.00	0.00
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	18	167,514.60	0.00	0.00	0.00	0.00
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	89	1,025,501.50	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	32	237,025.69	566,383.75	153,600.00	0.00	276,258.24
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	65	540,618.83	1,379,725.83	312,000.00	0.00	657,271.55
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	21	152,046.63	381,102.39	100,800.00	0.00	181,294.47
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	28	215,511.40	560,813.59	134,400.00	0.00	283,132.36
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	57	573,987.77	1,394,347.87	273,600.00	0.00	677,871.36
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	13	126,842.56	301,866.31	62,400.00	0.00	142,828.92
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	26	241,027.47	579,512.41	124,800.00	0.00	285,657.84
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	13	98,364.93	248,699.68	62,400.00	0.00	121,339.53
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	112	1,456,911.77	2,197,782.69	537,600.00	0.00	1,100,300.32
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	2	13,632.84	33,821.20	9,600.00	0.00	17,266.14
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	11	107,991.77	272,119.17	52,800.00	0.00	130,817.28
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	106	1,583,955.27	2,444,581.15	508,800.00	0.00	1,240,033.58
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	57	754,690.55	1,172,656.88	273,600.00	0.00	589,414.77
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	62	766,663.15	1,432,619.93	297,600.00	0.00	681,184.08
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	819	7,524,908.76	15,719,635.62	3,931,200.00	4,548.72	7,644,390.39
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	83	602,876.31	1,398,546.71	398,400.00	0.00	671,813.62
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	42	275,287.22	653,580.83	201,600.00	0.00	325,896.90
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	140	900,030.30	2,147,011.97	672,000.00	0.00	1,026,862.20
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	11	83,700.21	201,701.26	52,800.00	0.00	97,440.86
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	35	295,681.12	709,076.08	168,000.00	0.00	353,915.45
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	29	189,921.35	464,653.93	139,200.00	0.00	225,024.05
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	16	103,609.11	247,812.21	76,800.00	0.00	117,355.68
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	40	255,826.00	612,962.19	192,000.00	0.00	293,389.20
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	19	111,002.10	279,375.64	91,200.00	0.00	133,395.01
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	5	32,835.45	82,570.10	24,000.00	0.00	40,470.70
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	266	2,008,964.00	5,144,914.26	1,276,800.00	0.00	2,482,793.46
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	29	228,755.87	604,895.03	139,200.00	0.00	293,244.23
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	18	127,440.43	342,798.95	86,400.00	0.00	168,008.58
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	89	861,703.09	2,117,388.27	427,200.00	0.00	1,058,430.72

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	112	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	106	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	819	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	140	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	266	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	271,151.28
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	114,260.64
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	112	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	106	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	819	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	140	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	266	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	32	0.00	3,540,489.85	0.00	68,816.00	384,481.86
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	65	0.00	8,435,011.84	0.00	163,726.55	900,200.63
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	21	0.00	2,364,955.97	0.00	45,160.50	250,973.55
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	28	0.00	3,302,480.26	0.00	70,528.36	358,710.10
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	57	0.00	9,130,673.59	0.00	168,857.94	987,524.46
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	13	0.00	1,945,135.72	0.00	35,578.66	213,772.56
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	26	0.00	3,772,015.70	0.00	71,157.32	410,585.71
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	13	0.00	1,485,010.99	0.00	30,225.65	158,173.75
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	112	0.00	13,803,205.53	0.00	274,085.28	1,476,253.03
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	2	0.00	195,016.75	0.00	4,301.00	21,084.94
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	11	0.00	1,716,892.64	0.00	32,586.62	189,578.24
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	106	0.00	15,685,252.02	0.00	308,892.48	1,737,531.82
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	57	0.00	7,153,931.31	0.00	146,823.45	759,960.11
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	62	0.00	7,988,605.10	0.00	169,682.84	780,011.75
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	819	0.00	96,863,886.99	0.00	1,904,215.95	10,323,282.54
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	83	0.00	9,090,509.99	0.00	167,348.75	989,076.10
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	42	0.00	4,216,764.85	0.00	81,180.96	470,676.37
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	140	0.00	13,815,090.24	0.00	255,791.20	1,485,044.35
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	11	0.00	1,294,924.65	0.00	24,272.49	142,598.72
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	35	0.00	4,440,165.65	0.00	88,160.45	495,432.49
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	29	0.00	2,924,861.97	0.00	56,053.52	314,813.41
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	16	0.00	1,573,772.32	0.00	29,233.28	166,491.51
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	40	0.00	3,947,653.33	0.00	73,083.20	423,808.49
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	19	0.00	1,777,686.56	0.00	33,228.72	189,802.42
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	5	0.00	497,048.14	0.00	10,081.25	53,071.59
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	266	0.00	30,971,407.51	0.00	618,463.30	3,291,765.89
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	29	0.00	3,469,456.18	0.00	73,047.23	361,603.07
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	18	0.00	2,007,475.23	0.00	41,850.90	212,975.52
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	89	0.00	13,137,423.11	0.00	263,655.38	1,477,701.74

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	32	176,763.54	82,696.39	53,415.32	0.00	505,274.89
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	65	422,788.41	197,795.72	127,254.80	0.00	1,208,532.00
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	21	117,422.86	54,934.67	35,541.52	0.00	335,650.87
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	28	170,532.00	79,781.06	49,982.00	0.00	487,462.28
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	57	457,295.69	213,939.48	136,913.52	0.00	1,307,170.40
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	13	96,315.58	45,059.91	28,953.82	0.00	275,316.09
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	26	189,682.53	88,740.37	56,683.14	0.00	542,203.67
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	13	75,060.35	35,115.98	22,615.31	0.00	214,558.55
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	112	673,036.87	314,871.04	199,009.00	0.00	1,923,862.07
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	2	10,088.91	4,719.95	3,074.52	0.00	28,838.93
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	11	86,250.08	40,350.93	25,788.86	0.00	246,544.11
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	106	772,608.66	361,454.50	228,882.66	0.00	2,208,486.03
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	57	352,127.30	164,737.88	99,796.62	0.00	1,006,548.50
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	62	396,868.60	185,669.56	117,630.84	0.00	1,134,440.81
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	819	4,810,435.72	2,250,496.13	1,426,366.59	0.00	13,750,532.20
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	83	447,134.46	209,185.70	135,422.64	0.00	1,278,124.83
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	42	210,323.03	98,396.75	63,052.78	0.00	601,204.09
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	140	677,757.38	317,079.46	205,764.79	0.00	1,937,355.44
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	11	64,336.39	30,098.88	19,523.83	0.00	183,904.21
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	35	224,861.44	105,198.35	67,660.50	0.00	642,761.95
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	29	145,024.59	67,847.75	43,990.21	0.00	414,549.81
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	16	77,114.78	36,077.09	23,349.54	0.00	220,431.03
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	40	193,760.39	90,648.14	58,826.90	0.00	553,860.23
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	19	87,302.92	40,843.48	26,525.24	0.00	249,553.62
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	5	25,033.00	11,711.36	7,594.60	0.00	71,556.35
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	266	1,558,923.86	729,321.08	470,659.32	0.00	4,456,151.95
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	29	177,178.02	82,890.28	50,268.60	0.00	506,459.69
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	18	102,290.23	47,855.10	30,970.06	0.00	292,394.55
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	89	670,355.61	313,616.68	200,999.44	0.00	1,916,197.66

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	32	206,740.97	153,999.73	1,632,188.70	6,889,235.35	215,288.60
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	65	494,489.37	375,147.50	3,889,934.98	16,408,964.42	252,445.61
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	21	137,336.69	103,621.76	1,080,642.42	4,572,088.79	217,718.51
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	28	199,452.64	152,485.21	1,568,933.65	6,630,683.03	236,810.11
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	57	534,848.80	379,123.23	4,185,673.52	17,528,364.39	307,515.16
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	13	112,649.79	82,077.43	889,723.84	3,722,340.44	286,333.88
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	26	221,850.93	157,569.40	1,738,473.07	7,285,450.53	280,209.64
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	13	87,789.93	67,621.42	691,160.94	2,930,126.17	225,394.32
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	112	787,177.59	597,576.78	6,245,871.66	26,885,897.67	240,052.66
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	2	11,799.89	9,195.99	93,104.13	395,405.68	197,702.84
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	11	100,877.31	73,989.21	795,965.36	3,325,703.44	302,336.68
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	106	903,635.92	664,681.52	7,186,173.59	30,576,489.29	288,457.45
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	57	411,844.76	318,845.49	3,260,684.11	14,076,997.66	246,964.87
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	62	464,173.80	389,529.35	3,638,007.55	15,859,213.77	255,793.77
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	819	5,626,240.86	4,274,169.53	44,365,739.52	188,728,743.63	230,438.03
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	83	522,964.36	380,264.92	4,129,521.76	17,394,407.19	209,571.17
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	42	245,991.88	177,708.62	1,948,534.48	8,190,290.69	195,006.92
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	140	792,698.62	583,772.57	6,255,263.81	26,450,859.65	188,934.71
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	11	75,247.23	54,842.57	594,824.32	2,495,206.57	226,836.96
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	35	262,995.91	192,797.80	2,079,868.89	8,719,120.94	249,117.74
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	29	169,619.40	126,339.38	1,338,238.07	5,661,308.36	195,217.53
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	16	90,192.73	67,380.13	710,270.09	3,013,243.05	188,327.69
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	40	226,620.40	166,664.42	1,787,272.17	7,557,927.10	188,948.18
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	19	102,108.70	75,962.22	805,327.32	3,411,875.96	179,572.42
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	5	29,278.36	22,450.81	230,777.32	979,293.86	195,858.77
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	266	1,823,302.88	1,398,902.09	14,347,490.37	60,745,961.56	228,368.28
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	29	207,225.75	164,470.97	1,623,143.61	6,914,699.95	238,437.93
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	18	119,637.70	93,207.02	941,181.08	3,992,592.95	221,810.72
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	89	784,041.66	575,717.98	6,202,286.15	25,916,367.82	291,195.14

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	51	3,481,655.76	1,000,975.98	0.00	0.00	0.00
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	205	12,880,363.20	3,703,103.60	0.00	0.00	0.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	160	9,279,436.80	2,667,838.40	0.00	0.00	0.00
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	69	4,001,757.12	1,150,505.31	0.00	0.00	14,934.09
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	36	1,931,126.40	555,198.84	0.00	0.00	0.00
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	44	2,212,921.92	636,214.92	0.00	0.00	0.00
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	7	321,600.72	92,460.20	0.00	0.00	0.00
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB 80	70	3,216,007.20	924,602.00	0.00	0.00	0.00
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	71	4,117,750.08	1,183,853.29	0.00	0.00	0.00
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	43	2,306,623.20	663,154.17	0.00	0.00	13,812.92
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	29	1,458,516.72	419,323.47	0.00	0.00	0.00
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	7	337,498.56	97,030.85	0.00	0.00	0.00
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	105	5,062,478.40	1,455,462.75	0.00	0.00	0.00
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	68	3,124,121.28	898,184.80	0.00	0.00	0.00
12016480	N41 COORD NUT DIE D1Y2 80	11	750,945.36	215,896.78	0.00	0.00	0.00
12016580	N44 COORD NUT DIE D3Y4 80	20	1,477,900.80	424,896.40	0.00	0.00	0.00
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	41	1,883,661.36	541,552.60	0.00	0.00	11,830.31
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	445	15,167,842.80	4,360,755.25	0.00	0.00	0.00
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	9	290,040.48	83,386.62	0.00	0.00	0.00
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	15	483,400.80	138,977.70	0.00	0.00	0.00
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	116	3,953,864.64	1,136,736.20	0.00	0.00	0.00
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	113	3,971,398.56	1,141,776.86	0.00	0.00	0.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	133	4,938,311.28	1,419,764.36	0.00	0.00	0.00
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	137	4,415,060.64	1,269,329.66	0.00	0.00	0.00
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	18	613,530.72	176,390.10	0.00	0.00	0.00
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	153	5,377,203.36	1,545,945.66	0.00	0.00	0.00
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	152	5,643,784.32	1,622,587.84	0.00	0.00	0.00
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	122	4,807,278.24	1,382,092.86	0.00	0.00	0.00
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	57	2,003,271.84	575,940.54	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	51	0.00	264,563.10	0.00	0.00	244,800.00
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	205	121,342.44	817,605.46	0.00	0.00	984,000.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	160	0.00	518,213.16	0.00	0.00	768,000.00
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	69	0.00	176,222.35	0.00	0.00	331,200.00
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	36	0.00	145,726.30	0.00	0.00	172,800.00
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	44	32,376.56	169,005.60	0.00	0.00	211,200.00
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	7	0.00	12,954.20	0.00	0.00	33,600.00
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB 80	70	0.00	169,173.52	0.00	0.00	336,000.00
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	71	0.00	191,156.45	0.00	0.00	340,800.00
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	43	0.00	200,977.98	0.00	0.00	206,400.00
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	29	32,376.56	103,604.97	0.00	0.00	139,200.00
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	7	0.00	49,660.51	0.00	0.00	33,600.00
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	105	0.00	142,773.93	0.00	0.00	504,000.00
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	68	0.00	202,298.38	0.00	0.00	326,400.00
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	11	43,947.37	61,526.31	0.00	0.00	52,800.00
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	20	0.00	76,111.90	0.00	0.00	96,000.00
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	41	0.00	82,812.21	0.00	0.00	196,800.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	445	65,826.75	881,156.87	0.00	0.00	2,136,000.00
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	43,200.00
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	15	62,237.85	4,149.19	0.00	0.00	72,000.00
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	116	0.00	298,414.60	0.00	0.00	556,800.00
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	113	0.00	552,041.88	0.00	0.00	542,400.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	133	0.00	100,390.71	0.00	0.00	638,400.00
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	137	0.00	371,352.49	0.00	0.00	657,600.00
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	18	109,711.25	30,719.15	0.00	0.00	86,400.00
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	153	0.00	366,519.56	0.00	0.00	734,400.00
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	152	0.00	478,050.84	0.00	0.00	729,600.00
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	122	0.00	86,245.42	0.00	0.00	585,600.00
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	57	0.00	94,073.35	0.00	0.00	273,600.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	51	0.00	1,616,529.35	0.00	0.00	0.00
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	205	0.00	5,439,503.22	0.00	0.00	0.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	160	0.00	3,640,054.84	0.00	0.00	2,400.00
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	69	0.00	1,986,320.82	0.00	0.00	2,400.00
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	36	0.00	933,260.69	0.00	0.00	2,400.00
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	44	0.00	943,528.92	0.00	0.00	0.00
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	7	0.00	130,811.27	0.00	0.00	0.00
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB 80	70	0.00	1,371,061.92	0.00	0.00	6,000.00
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	71	0.00	2,170,679.58	0.00	0.00	2,400.00
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	43	0.00	1,152,154.35	0.00	0.00	3,600.00
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	29	0.00	807,344.99	0.00	0.00	1,200.00
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	7	0.00	185,170.47	0.00	0.00	0.00
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	105	0.00	2,542,092.55	0.00	0.00	2,959.92
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	68	0.00	1,560,973.30	0.00	0.00	3,600.00
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	11	0.00	339,462.58	0.00	0.00	1,200.00
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	20	0.00	786,455.15	0.00	0.00	1,200.00
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	41	0.00	1,001,861.73	0.00	0.00	0.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	445	0.00	6,117,078.47	0.00	0.00	66,319.92
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	9	0.00	77,494.61	0.00	0.00	2,400.00
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	15	0.00	154,485.37	0.00	0.00	2,239.92
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	116	0.00	1,307,681.26	0.00	0.00	15,120.00
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	113	0.00	1,406,010.63	0.00	0.00	15,120.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	133	0.00	1,952,606.26	0.00	0.00	12,320.16
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	137	0.00	1,496,163.00	0.00	0.00	16,480.08
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	18	0.00	257,454.93	0.00	0.00	1,039.92
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	153	0.00	2,050,421.96	0.00	0.00	23,360.16
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	152	0.00	2,303,425.18	0.00	0.00	23,199.60
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	122	0.00	2,083,388.98	0.00	0.00	15,440.16
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	57	0.00	771,044.23	0.00	0.00	3,600.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	51	0.00	0.00	132,534.80	0.00	830,703.58
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	205	0.00	4,074.24	486,676.73	4,228.64	3,067,855.19
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	160	0.00	5,092.80	347,489.99	23,978.76	2,173,381.93
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	69	0.00	5,092.80	159,682.24	0.00	926,861.67
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	36	0.00	2,037.12	75,369.40	0.00	457,951.27
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	44	0.00	3,055.68	84,964.82	3,302.00	534,498.22
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	7	0.00	0.00	12,050.56	1,499.16	74,291.52
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB 80	70	0.00	3,123.60	125,547.64	20,646.60	743,367.40
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	71	0.00	6,111.36	166,410.82	0.00	954,917.02
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	43	0.00	4,074.24	92,398.53	0.00	552,615.20
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	29	0.00	5,092.80	60,470.67	0.00	351,020.53
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	7	0.00	2,037.12	14,605.59	0.00	83,125.15
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	105	0.00	11,204.16	201,874.46	0.00	1,159,508.46
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	68	0.00	6,247.20	127,450.33	10,225.54	731,928.92
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	11	0.00	0.00	28,620.95	0.00	188,182.32
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	20	0.00	0.00	58,176.97	0.00	345,115.30
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	41	0.00	4,074.24	78,038.44	0.00	434,369.65
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	445	0.00	60,300.00	607,965.37	0.00	3,545,155.14
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	9	0.00	0.00	10,355.86	0.00	65,046.05
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	15	0.00	4,074.24	17,915.28	0.00	125,116.42
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	116	0.00	10,525.44	148,196.64	0.00	944,248.40
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	113	0.00	4,074.24	157,288.61	0.00	986,804.27
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	133	0.00	28,859.52	196,532.74	0.00	1,115,821.50
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	137	0.00	14,939.04	174,084.27	1,115.92	1,047,776.38
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	18	0.00	3,055.68	24,919.58	0.00	167,804.76
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	153	0.00	26,482.56	206,171.00	0.00	1,275,845.94
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	152	0.00	3,055.68	220,956.24	0.00	1,355,012.82
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	122	0.00	29,402.40	192,877.25	0.00	1,088,061.37
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	57	0.00	5,092.80	77,295.09	0.00	466,750.15

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	51	572,306.79	0.00	0.00	0.00	0.00
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	205	2,120,160.75	0.00	0.00	0.00	0.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	160	1,482,188.96	0.00	0.00	0.00	0.00
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	69	629,031.73	0.00	240.00	0.00	0.00
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	36	314,894.29	0.00	0.00	0.00	0.00
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	44	370,540.11	0.00	0.00	0.00	0.00
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	7	51,790.66	0.00	0.00	0.00	0.00
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB 80	70	507,432.98	0.00	0.00	0.00	0.00
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	71	648,389.44	0.00	0.00	0.00	0.00
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	43	378,307.24	0.00	0.00	0.00	0.00
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	29	242,283.99	0.00	0.00	0.00	0.00
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	7	56,162.05	0.00	0.00	0.00	0.00
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	105	781,331.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	68	499,331.50	0.00	0.00	0.00	0.00
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	11	132,624.37	0.00	0.00	0.00	0.00
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	20	236,989.63	0.00	0.00	0.00	0.00
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	41	294,553.88	0.00	0.00	0.00	0.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	445	2,421,660.17	0.00	0.00	47,472.00	0.00
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	9	45,451.51	0.00	0.00	0.00	0.00
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	15	86,589.44	0.00	0.00	0.00	0.00
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	116	658,429.83	0.00	0.00	0.00	0.00
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	113	691,491.59	0.00	0.00	0.00	0.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	133	737,168.16	0.00	0.00	0.00	0.00
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	137	722,590.01	0.00	0.00	15,168.00	0.00
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	18	117,227.22	0.00	0.00	0.00	0.00
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	153	888,482.33	0.00	0.00	0.00	0.00
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	152	949,719.26	0.00	0.00	720.00	0.00
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	122	717,039.79	0.00	0.00	0.00	0.00
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	57	322,946.62	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	51	475,202.27	1,163,531.39	244,800.00	0.00	560,328.84
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	205	1,670,256.59	4,290,422.14	984,000.00	0.00	2,072,933.35
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	160	1,208,164.88	3,047,509.13	768,000.00	0.00	1,493,409.60
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	69	523,905.93	1,303,680.18	331,200.00	0.00	644,032.89
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	36	267,147.41	643,851.18	172,800.00	0.00	310,790.52
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	44	297,844.80	747,111.30	211,200.00	0.00	356,142.16
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	7	41,878.28	104,660.29	33,600.00	0.00	51,757.65
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB 80	70	428,522.71	1,051,819.32	336,000.00	0.00	517,576.50
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	71	548,449.21	1,341,192.51	340,800.00	0.00	662,700.51
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	43	317,131.38	778,512.32	206,400.00	0.00	371,222.01
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	29	203,368.75	492,542.14	139,200.00	0.00	234,730.06
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	7	46,997.66	117,747.26	33,600.00	0.00	54,316.15
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	105	680,149.80	1,624,773.45	504,000.00	0.00	814,742.25
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	68	425,575.07	1,031,371.99	326,400.00	0.00	502,788.60
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	11	101,572.66	263,251.70	52,800.00	0.00	120,855.24
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	20	197,979.88	483,739.65	96,000.00	0.00	237,849.60
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	41	257,483.14	613,594.50	196,800.00	0.00	303,151.95
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	445	2,081,019.14	4,999,282.36	2,136,000.00	0.00	2,441,074.20
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	9	36,049.83	91,463.48	43,200.00	0.00	46,678.41
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	15	72,621.37	169,427.57	72,000.00	0.00	77,797.35
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	116	536,730.93	1,321,655.60	556,800.00	0.00	636,324.96
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	113	540,306.80	1,388,941.40	542,400.00	0.00	639,147.21
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	133	637,250.08	1,570,906.56	638,400.00	0.00	794,760.12
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	137	590,875.55	1,479,800.08	657,600.00	0.00	710,549.13
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	18	97,663.87	229,096.91	86,400.00	0.00	98,740.08
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	153	727,360.81	1,788,453.51	734,400.00	0.00	865,394.01
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	152	777,851.74	1,898,467.07	729,600.00	0.00	908,297.28
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	122	629,345.73	1,526,481.48	585,600.00	0.00	773,671.54
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	57	271,784.08	653,504.37	273,600.00	0.00	322,401.69

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	205	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	160	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB 80	70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	105	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	445	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	116	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	113	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	133	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	137	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	153	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	152	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	122	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	205	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	160	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB 80	70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	71	0.00	0.00	0.00	0.00	265,074.24
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	43	0.00	0.00	0.00	0.00	148,484.16
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	93,890.40
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	21,725.76
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	105	0.00	0.00	0.00	0.00	325,886.40
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	68	0.00	0.00	0.00	0.00	201,111.36
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	445	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	116	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	113	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	133	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	137	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	153	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	152	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	122	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	51	0.00	7,106,276.10	0.00	139,577.82	768,183.31
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	205	0.00	25,766,162.35	0.00	516,368.35	2,758,163.56
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	160	0.00	18,145,722.45	0.00	372,008.00	1,932,736.70
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	69	0.00	8,185,310.01	0.00	160,428.45	904,807.91
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	36	0.00	4,054,227.02	0.00	77,418.00	438,382.33
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	44	0.00	4,600,985.09	0.00	88,715.00	485,546.36
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	7	0.00	641,353.79	0.00	12,892.81	68,969.95
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB 80	70	0.00	6,540,874.19	0.00	128,928.10	699,231.80
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	71	0.00	8,822,934.43	0.00	165,078.55	954,284.97
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	43	0.00	5,089,244.50	0.00	92,471.50	531,768.85
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	29	0.00	3,325,649.33	0.00	58,471.25	352,847.05
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	7	0.00	795,778.57	0.00	13,530.16	81,961.43
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	105	0.00	10,750,759.13	0.00	202,952.40	1,160,275.28
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	68	0.00	6,853,886.99	0.00	125,244.44	723,429.02
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	11	0.00	1,602,740.28	0.00	30,105.02	167,306.78
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	20	0.00	3,040,514.48	0.00	59,248.40	340,291.11
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	41	0.00	4,016,922.65	0.00	75,515.03	444,691.71
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	445	0.00	31,967,065.64	0.00	608,070.25	3,346,374.89
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	9	0.00	544,726.37	0.00	11,627.55	56,655.64
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	15	0.00	1,059,631.70	0.00	19,379.25	103,948.13
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	116	0.00	8,127,663.86	0.00	158,508.20	829,161.58
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	113	0.00	8,607,803.49	0.00	159,211.35	858,803.85
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	133	0.00	9,843,180.17	0.00	197,974.49	1,056,063.27
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	137	0.00	9,225,423.61	0.00	176,997.15	935,341.97
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	18	0.00	1,486,623.45	0.00	24,596.10	145,030.38
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	153	0.00	11,233,237.50	0.00	215,569.35	1,169,766.79
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	152	0.00	12,000,543.55	0.00	226,256.56	1,253,558.17
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	122	0.00	9,695,246.98	0.00	192,722.18	1,054,698.57
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	57	0.00	4,111,632.92	0.00	80,310.15	434,091.71

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	51	357,896.57	167,436.98	107,332.24	0.00	1,023,040.08
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	205	1,301,460.77	608,870.52	392,044.20	0.00	3,720,198.89
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	160	919,893.26	430,359.38	276,995.13	0.00	2,629,495.96
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	69	413,699.74	193,543.76	122,740.56	0.00	1,182,552.21
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	36	201,605.29	94,318.28	60,934.46	0.00	576,284.63
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	44	228,188.81	106,754.98	69,085.72	0.00	652,273.04
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	7	32,191.59	15,060.39	9,785.71	0.00	92,019.04
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB 80	70	327,531.46	153,231.04	99,309.40	0.00	936,241.94
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	71	441,185.92	206,402.77	132,830.67	0.00	1,261,120.94
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	43	250,980.76	117,417.89	75,637.26	0.00	717,423.31
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	29	162,648.33	76,092.81	49,077.22	0.00	464,926.94
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	7	38,483.18	18,003.81	11,664.33	0.00	110,003.40
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	105	535,513.29	250,532.51	162,236.55	0.00	1,530,753.72
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	68	338,846.98	158,524.88	102,371.34	0.00	968,587.23
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	11	79,480.67	37,183.96	23,797.44	0.00	227,193.90
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	20	153,830.76	71,967.59	46,055.60	0.00	439,722.03
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	41	198,868.66	93,037.96	60,458.23	0.00	568,462.04
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	445	1,559,204.57	729,452.45	480,939.45	0.00	4,456,954.29
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	9	27,250.82	12,748.92	8,466.57	0.00	77,895.92
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	15	50,259.04	23,513.01	15,435.95	0.00	143,664.41
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	116	396,845.05	185,658.49	120,373.58	0.00	1,134,373.55
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	113	415,048.97	194,174.99	127,441.70	0.00	1,186,408.99
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	133	490,684.93	229,560.27	151,050.10	0.00	1,402,612.96
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	137	448,390.62	209,773.36	136,653.95	0.00	1,281,715.31
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	18	69,130.79	32,341.87	21,121.76	0.00	197,608.96
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	153	549,273.25	256,969.98	168,784.30	0.00	1,570,086.27
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	152	585,385.12	273,864.32	177,321.10	0.00	1,673,311.19
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	122	486,326.65	227,521.21	148,231.07	0.00	1,390,154.75
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	57	201,803.74	94,411.10	62,198.70	0.00	576,851.92

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	51	418,592.53	316,364.20	3,298,423.73	13,886,355.59	272,281.48
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	205	1,522,176.36	1,166,565.97	11,985,848.62	50,632,374.17	246,987.19
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	160	1,075,898.58	828,617.69	8,466,004.70	35,891,163.95	224,319.77
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	69	483,859.36	354,470.64	3,816,102.63	16,003,169.76	231,930.00
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	36	235,795.66	175,063.12	1,859,801.77	7,845,155.19	217,920.98
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	44	266,887.49	203,139.64	2,100,591.04	8,914,498.05	202,602.23
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	7	37,651.00	28,457.12	297,027.61	1,259,982.12	179,997.45
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB 80	70	383,077.75	285,989.64	3,013,541.13	12,770,422.52	182,434.61
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	71	516,006.91	364,670.24	4,041,580.97	16,982,265.48	239,186.84
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	43	293,544.72	211,677.49	2,290,921.78	9,686,789.48	225,274.17
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	29	190,231.96	133,922.24	1,488,217.80	6,272,383.85	216,289.10
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	7	45,009.57	32,015.48	350,671.36	1,483,948.49	211,992.64
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	105	626,331.37	441,775.77	4,910,370.89	20,723,608.42	197,367.70
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	68	396,312.34	280,429.98	3,093,746.21	13,071,754.48	192,231.68
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	11	92,959.86	71,578.12	729,605.75	3,083,291.39	280,299.22
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	20	179,919.00	131,528.82	1,422,563.31	5,940,978.59	297,048.93
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	41	232,594.93	166,836.32	1,840,464.88	7,741,048.89	188,806.07
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	445	1,823,631.14	1,359,304.67	14,363,931.71	61,498,840.15	138,199.64
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	9	31,872.31	24,868.92	251,386.65	1,086,153.50	120,683.72
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	15	58,782.52	46,067.31	461,049.62	2,004,082.12	133,605.47
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	116	464,146.37	359,358.21	3,648,425.03	15,729,953.53	135,603.05
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	113	485,437.38	377,653.06	3,804,180.29	16,383,382.34	144,985.68
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	133	573,900.52	427,129.66	4,528,976.20	19,310,467.65	145,191.49
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	137	524,433.45	402,357.59	4,115,663.40	17,756,147.65	129,606.92
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	18	80,854.74	62,291.46	632,976.06	2,733,130.23	151,840.57
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	153	642,424.84	486,280.75	5,059,155.53	21,669,596.39	141,631.35
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	152	684,660.83	516,193.17	5,390,550.46	23,034,878.33	151,545.25
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	122	568,803.19	415,050.21	4,483,507.83	18,986,033.05	155,623.22
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	57	236,027.74	177,687.81	1,863,382.87	7,978,287.63	139,969.96

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	17	597,467.04	171,771.74	0.00	0.00	0.00
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	95	3,527,365.20	1,014,117.40	0.00	0.00	0.00
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	73	2,876,486.16	826,989.99	0.00	0.00	0.00
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	47	1,939,212.48	557,523.40	0.00	0.00	0.00
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	14	492,031.68	141,459.08	0.00	0.00	0.00
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	16	594,082.56	170,798.72	0.00	0.00	0.00
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	19	748,674.48	215,243.97	0.00	0.00	0.00
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	29	1,196,535.36	344,003.80	0.00	0.00	0.00
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	1	37,130.16	10,674.92	0.00	0.00	0.00
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	12	472,847.04	135,943.56	0.00	0.00	0.00
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	12	495,118.08	142,346.40	0.00	0.00	0.00
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	8	348,994.56	100,335.92	0.00	0.00	0.00
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	56	2,079,288.96	597,795.52	0.00	0.00	0.00
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	13	536,377.92	154,208.60	0.00	0.00	0.00
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	3	123,779.52	35,586.60	0.00	0.00	0.00
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	9	392,618.88	112,877.91	0.00	0.00	0.00
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	9	410,175.36	117,925.38	0.00	0.00	0.00
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	3	144,642.24	41,584.65	0.00	0.00	0.00
12019780	N12 SUBJ CJAS TIENDA AB 80	27	920,296.08	264,585.15	0.00	0.00	0.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	77	2,706,174.24	778,024.94	0.00	0.00	0.00
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	50	1,970,196.00	566,431.50	0.00	0.00	0.00
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	18	1,330,110.72	382,406.76	0.00	0.00	0.00
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	25	1,706,694.00	490,674.50	0.00	0.00	0.00
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	29	1,822,100.16	523,853.68	0.00	0.00	0.00
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	35,530.56	10,215.04	0.00	0.00	0.00
12020480	N18 COOR REG CIV REC N 80	5	198,423.60	57,046.80	0.00	0.00	0.00
12020580	N44 ASESOR DELEGADO D1 80	1	73,895.04	21,244.82	0.00	0.00	0.00
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	2	159,660.48	45,902.38	0.00	0.00	0.00
12020780	N49 ASESOR DELEGADO D3 80	1	86,178.48	24,776.31	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	17	158,372.69	22,624.65	0.00	0.00	81,600.00
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	95	0.00	191,220.28	0.00	0.00	456,000.00
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	73	0.00	314,541.92	0.00	0.00	350,400.00
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	47	0.00	31,873.20	0.00	0.00	225,600.00
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	14	0.00	22,624.65	0.00	0.00	67,200.00
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	16	0.00	43,932.86	0.00	0.00	76,800.00
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	19	0.00	36,020.13	0.00	0.00	91,200.00
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	29	0.00	104,119.18	0.00	0.00	139,200.00
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	1	0.00	4,780.51	0.00	0.00	4,800.00
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	12	0.00	25,366.29	0.00	0.00	57,600.00
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	12	0.00	37,185.42	0.00	0.00	57,600.00
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	8	0.00	5,616.63	0.00	0.00	38,400.00
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	56	0.00	104,215.09	0.00	0.00	268,800.00
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	62,400.00
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	3	26,561.02	5,312.20	0.00	0.00	14,400.00
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	9	0.00	5,616.63	0.00	0.00	43,200.00
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	9	0.00	5,867.79	0.00	0.00	43,200.00
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	3	0.00	6,207.56	0.00	0.00	14,400.00
12019780	N12 SUBJ CJAS TIENDA AB 80	27	0.00	33,352.22	0.00	0.00	129,600.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	77	0.00	173,712.18	0.00	0.00	369,600.00
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	50	25,366.28	129,875.38	0.00	0.00	240,000.00
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	18	0.00	110,362.25	0.00	0.00	86,400.00
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	25	43,947.37	43,947.36	0.00	0.00	120,000.00
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	29	0.00	179,505.95	0.00	0.00	139,200.00
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
12020480	N18 COOR REG CIV REC N 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00
12020580	N44 ASESOR DELEGADO D1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
12020780	N49 ASESOR DELEGADO D3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	17	0.00	236,144.36	0.00	0.00	1,200.00
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	95	0.00	1,351,251.21	0.00	0.00	15,600.00
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	73	0.00	1,143,504.97	0.00	0.00	9,600.00
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	47	0.00	810,997.35	0.00	0.00	1,200.00
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	14	0.00	188,161.23	0.00	0.00	3,600.00
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	16	0.00	247,922.43	0.00	0.00	3,440.16
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	19	0.00	303,144.83	0.00	0.00	5,839.92
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	29	0.00	533,336.88	0.00	0.00	1,200.00
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	1	0.00	19,620.00	0.00	0.00	0.00
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	12	0.00	181,439.66	0.00	0.00	1,200.00
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	12	0.00	189,376.11	0.00	0.00	1,200.00
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	8	0.00	104,093.24	0.00	0.00	0.00
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	56	0.00	787,788.29	0.00	0.00	6,560.16
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	13	0.00	183,418.75	0.00	0.00	4,800.00
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	3	0.00	54,782.10	0.00	0.00	0.00
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	9	0.00	113,697.72	0.00	0.00	1,039.92
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	9	0.00	166,865.00	0.00	0.00	0.00
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	3	0.00	53,518.23	0.00	0.00	0.00
12019780	N12 SUBJ CJAS TIENDA AB 80	27	0.00	351,882.95	0.00	0.00	0.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	77	0.00	1,129,425.31	0.00	0.00	0.00
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	50	0.00	869,304.49	0.00	0.00	4,639.92
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	18	0.00	561,290.54	0.00	0.00	0.00
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	25	0.00	728,884.85	0.00	0.00	0.00
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	29	0.00	661,932.80	0.00	0.00	0.00
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	0.00	9,562.17	0.00	0.00	0.00
12020480	N18 COOR REG CIV REC N 80	5	0.00	107,332.79	0.00	0.00	0.00
12020580	N44 ASESOR DELEGADO D1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	2	0.00	27,622.53	0.00	0.00	0.00
12020780	N49 ASESOR DELEGADO D3 80	1	0.00	53,088.82	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	17	0.00	2,037.12	24,530.26	0.00	171,034.71
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	95	0.00	11,204.16	133,033.68	0.00	825,399.20
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	73	0.00	3,055.68	112,710.47	0.00	698,307.32
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	47	0.00	10,185.60	77,325.81	0.00	438,664.64
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	14	0.00	1,018.56	18,912.02	0.00	114,462.02
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	16	0.00	1,018.56	23,227.80	0.00	142,545.02
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	19	0.00	0.00	28,084.65	0.00	175,202.45
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	29	0.00	4,346.16	48,656.35	0.00	286,173.94
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	1	0.00	0.00	1,547.13	0.00	9,470.01
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	12	0.00	0.00	17,912.93	0.00	109,865.89
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	12	0.00	0.00	18,869.00	0.00	117,685.28
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	8	0.00	0.00	12,859.46	0.00	79,152.90
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	56	0.00	4,074.24	80,822.11	0.00	482,239.82
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	13	0.00	2,037.12	20,250.72	0.00	119,872.35
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	3	0.00	0.00	5,019.08	0.00	34,470.58
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	9	0.00	0.00	13,537.44	0.00	88,835.39
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	9	0.00	0.00	15,124.96	0.00	93,322.19
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	3	0.00	1,018.56	5,435.24	0.00	33,308.07
12019780	N12 SUBJ CJAS TIENDA AB 80	27	0.00	3,734.88	36,347.54	10,729.94	211,004.56
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	77	0.00	11,544.00	107,261.78	3,510.00	636,216.35
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	50	0.00	3,055.68	77,692.17	11,063.00	469,826.91
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	18	0.00	1,018.56	50,343.55	2,663.96	318,114.76
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	25	0.00	0.00	62,830.45	1,986.40	400,894.16
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	29	0.00	1,018.56	66,941.20	0.00	441,633.32
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	0.00	0.00	1,340.46	0.00	7,579.41
12020480	N18 COOR REG CIV REC N 80	5	0.00	0.00	8,360.07	0.00	43,149.57
12020580	N44 ASESOR DELEGADO D1 80	1	0.00	0.00	1,908.46	0.00	17,421.94
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	2	0.00	0.00	5,096.78	0.00	36,000.63
12020780	N49 ASESOR DELEGADO D3 80	1	0.00	0.00	3,645.91	0.00	19,142.23

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	17	120,050.93	0.00	0.00	0.00	0.00
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	95	575,877.29	0.00	0.00	0.00	0.00
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	73	489,012.22	0.00	0.00	0.00	0.00
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	47	290,562.11	0.00	0.00	0.00	0.00
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	14	80,168.76	0.00	0.00	0.00	0.00
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	16	99,486.21	0.00	0.00	0.00	0.00
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	19	122,052.15	0.00	0.00	0.00	0.00
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	29	194,265.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	1	6,589.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	12	76,840.86	0.00	0.00	0.00	0.00
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	12	82,524.30	0.00	0.00	0.00	0.00
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	8	53,230.35	0.00	0.00	0.00	0.00
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	56	330,565.91	0.00	0.00	0.00	0.00
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	13	81,486.72	0.00	0.00	0.00	0.00
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	3	24,123.56	0.00	0.00	0.00	0.00
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	9	61,463.24	0.00	0.00	0.00	0.00
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	9	65,361.98	0.00	0.00	0.00	0.00
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	3	21,929.76	0.00	0.00	0.00	0.00
12019780	N12 SUBJ CJAS TIENDA AB 80	27	142,513.24	0.00	0.00	0.00	0.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	77	438,181.70	0.00	0.00	0.00	0.00
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	50	325,537.53	0.00	0.00	0.00	0.00
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	18	217,655.35	0.00	0.00	0.00	0.00
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	25	277,945.97	0.00	0.00	0.00	0.00
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	29	306,728.28	0.00	0.00	0.00	0.00
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	5,155.77	0.00	0.00	0.00	0.00
12020480	N18 COOR REG CIV REC N 80	5	29,094.60	0.00	0.00	0.00	0.00
12020580	N44 ASESOR DELEGADO D1 80	1	11,895.01	0.00	0.00	0.00	0.00
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	2	24,922.47	0.00	0.00	0.00	0.00
12020780	N49 ASESOR DELEGADO D3 80	1	12,415.78	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	17	94,808.14	233,856.24	81,600.00	0.00	96,154.89
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	95	472,244.19	1,160,241.35	456,000.00	0.00	567,685.80
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	73	389,519.09	984,059.01	350,400.00	0.00	462,934.61
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	47	244,987.45	615,352.02	225,600.00	0.00	312,092.22
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	14	66,878.06	160,686.79	67,200.00	0.00	79,186.38
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	16	81,838.40	198,462.61	76,800.00	0.00	95,610.24
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	19	103,670.51	245,123.74	91,200.00	0.00	120,489.83
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	29	162,070.59	401,866.17	139,200.00	0.00	192,567.54
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	1	6,071.40	12,987.37	4,800.00	0.00	5,975.64
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	12	62,153.83	155,503.78	57,600.00	0.00	76,098.84
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	12	64,489.07	165,149.69	57,600.00	0.00	79,683.12
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	8	41,448.85	110,897.07	38,400.00	0.00	56,166.32
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	56	276,129.36	679,574.82	268,800.00	0.00	334,635.84
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	13	64,540.25	168,561.59	62,400.00	0.00	86,323.38
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	3	19,565.15	47,077.78	14,400.00	0.00	19,920.78
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	9	48,290.06	125,181.80	43,200.00	0.00	63,187.11
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	9	54,641.23	130,836.03	43,200.00	0.00	66,012.57
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	3	19,006.44	46,892.58	14,400.00	0.00	23,278.35
12019780	N12 SUBJ CJAS TIENDA AB 80	27	121,933.58	297,160.93	129,600.00	0.00	148,110.12
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	77	373,628.01	894,791.08	369,600.00	0.00	435,525.09
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	50	275,006.56	659,107.95	240,000.00	0.00	317,078.50
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	18	168,305.61	445,719.56	86,400.00	0.00	214,064.64
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	25	217,138.60	559,803.80	120,000.00	0.00	274,671.00
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	29	231,331.88	618,857.04	139,200.00	0.00	293,244.23
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	4,048.31	11,033.10	4,800.00	0.00	5,718.20
12020480	N18 COOR REG CIV REC N 80	5	27,333.68	61,913.11	24,000.00	0.00	31,933.80
12020580	N44 ASESOR DELEGADO D1 80	1	8,021.31	23,405.33	4,800.00	0.00	11,892.48
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	2	15,531.96	50,306.19	9,600.00	0.00	25,695.36
12020780	N49 ASESOR DELEGADO D3 80	1	10,755.35	26,937.37	4,800.00	0.00	13,869.35

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019780	N12 SUBJ CJAS TIENDA AB 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020480	N18 COOR REG CIV REC N 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020580	N44 ASESOR DELEGADO D1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020780	N49 ASESOR DELEGADO D3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019780	N12 SUBJ CJAS TIENDA AB 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020480	N18 COOR REG CIV REC N 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020580	N44 ASESOR DELEGADO D1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020780	N49 ASESOR DELEGADO D3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	17	0.00	1,495,785.73	0.00	23,952.15	140,586.37
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	95	0.00	7,229,874.56	0.00	141,410.35	760,498.33
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	73	0.00	6,135,035.28	0.00	115,317.37	631,829.41
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	47	0.00	3,841,963.80	0.00	77,742.23	418,434.85
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	14	0.00	1,011,557.55	0.00	19,725.30	106,520.35
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	16	0.00	1,261,883.01	0.00	23,816.48	132,833.19
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	19	0.00	1,537,272.18	0.00	30,014.11	163,322.49
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	29	0.00	2,551,005.61	0.00	47,968.61	269,606.02
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	1	0.00	87,315.98	0.00	1,488.53	9,212.82
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	12	0.00	957,525.64	0.00	18,956.28	101,160.36
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	12	0.00	1,013,708.39	0.00	19,849.08	106,174.74
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	8	0.00	640,600.74	0.00	13,991.04	67,575.74
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	56	0.00	4,222,001.16	0.00	83,357.68	444,340.84
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	13	0.00	1,010,299.48	0.00	21,503.17	108,309.69
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	3	0.00	301,218.85	0.00	4,962.27	29,421.65
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	9	0.00	720,127.22	0.00	15,739.92	75,655.37
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	9	0.00	802,357.13	0.00	16,443.72	87,650.08
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	3	0.00	280,979.44	0.00	5,798.64	29,669.80
12019780	N12 SUBJ CJAS TIENDA AB 80	27	0.00	1,880,555.11	0.00	36,894.15	198,035.42
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	77	0.00	5,721,020.44	0.00	108,489.15	603,595.85
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	50	0.00	4,213,985.87	0.00	78,984.50	445,045.21
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	18	0.00	2,644,745.54	0.00	53,323.56	282,012.69
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	25	0.00	3,342,724.46	0.00	68,420.50	363,513.76
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	29	0.00	3,603,446.94	0.00	73,047.23	373,409.99
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	0.00	64,252.46	0.00	1,424.40	6,719.96
12020480	N18 COOR REG CIV REC N 80	5	0.00	414,164.42	0.00	7,954.70	46,938.34
12020580	N44 ASESOR DELEGADO D1 80	1	0.00	105,389.35	0.00	2,962.42	9,970.65
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	2	0.00	250,278.30	0.00	6,400.72	25,943.05
12020780	N49 ASESOR DELEGADO D3 80	1	0.00	174,231.12	0.00	3,454.86	20,571.59

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	17	68,868.03	32,218.96	21,011.80	0.00	196,857.80
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	95	356,363.22	166,719.60	109,445.90	0.00	1,018,656.89
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	73	299,356.86	140,050.04	92,473.01	0.00	855,705.55
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	47	192,980.35	90,283.22	57,010.70	0.00	551,630.39
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	14	49,654.65	23,230.24	15,264.10	0.00	141,936.78
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	16	61,574.20	28,806.64	18,820.40	0.00	176,008.58
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	19	75,854.65	35,487.57	23,188.83	0.00	216,828.94
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	29	125,199.24	58,572.77	38,180.60	0.00	357,879.51
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	1	4,141.60	1,937.59	1,265.30	0.00	11,838.69
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	12	47,528.17	22,235.40	14,546.14	0.00	135,858.29
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	12	50,123.37	23,449.53	15,312.50	0.00	143,276.64
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	8	32,746.68	15,320.09	10,069.68	0.00	93,605.73
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	56	211,085.41	98,753.40	63,229.20	0.00	603,383.35
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	13	51,387.11	24,040.75	15,709.20	0.00	146,889.03
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	3	14,086.58	6,590.22	4,272.20	0.00	40,266.21
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	9	36,789.42	17,211.42	10,174.98	0.00	105,161.80
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	9	40,415.10	18,907.66	12,308.21	0.00	115,525.75
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	3	14,197.85	6,642.26	4,330.17	0.00	40,584.24
12019780	N12 SUBJ CJAS TIENDA AB 80	27	92,605.48	43,324.21	28,459.79	0.00	264,710.84
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	77	279,192.60	130,616.45	85,819.40	0.00	798,066.34
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	50	205,985.46	96,367.48	61,522.03	0.00	588,805.20
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	18	134,422.21	62,887.58	42,169.58	0.00	384,243.11
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	25	170,461.00	79,747.82	50,980.50	0.00	487,259.25
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	29	181,970.59	85,132.44	56,180.60	0.00	520,159.20
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	3,274.07	1,531.73	1,025.38	0.00	9,358.85
12020480	N18 COOR REG CIV REC N 80	5	20,570.96	9,623.84	6,326.70	0.00	58,801.68
12020580	N44 ASESOR DELEGADO D1 80	1	5,798.08	2,712.55	0.00	0.00	16,573.69
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	2	13,660.57	6,390.91	4,105.10	0.00	39,048.47
12020780	N49 ASESOR DELEGADO D3 80	1	8,981.39	4,201.82	2,697.37	0.00	25,673.11

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	17	80,547.38	63,585.52	627,628.01	2,720,880.78	160,051.81
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	95	416,799.08	315,469.60	3,285,362.97	14,042,602.73	147,816.87
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	73	350,125.02	267,565.64	2,752,422.90	11,763,944.34	161,149.92
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	47	225,708.06	167,314.23	1,781,104.03	7,562,280.31	160,899.58
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	14	58,075.60	43,690.76	458,097.78	1,961,687.01	140,120.50
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	16	72,016.61	53,961.99	567,838.09	2,423,803.66	151,487.73
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	19	88,718.88	66,649.14	700,064.61	2,986,011.27	157,158.49
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	29	146,431.85	109,267.39	1,153,105.99	4,900,646.96	168,987.83
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	1	4,843.98	3,531.27	38,259.78	162,705.92	162,705.92
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	12	55,588.53	42,281.47	438,154.64	1,868,527.32	155,710.61
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	12	58,623.83	44,904.20	461,713.89	1,970,540.36	164,211.70
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	8	38,300.22	30,152.91	301,762.09	1,291,357.39	161,419.67
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	56	246,883.52	184,776.46	1,935,809.86	8,237,099.98	147,091.07
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	13	60,101.90	45,831.92	473,772.77	2,020,450.17	155,419.24
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	3	16,475.55	12,800.45	128,875.13	553,873.50	184,624.50
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	9	43,028.54	34,036.94	337,798.39	1,450,544.49	161,171.61
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	9	47,269.13	35,574.32	374,093.97	1,586,626.46	176,291.83
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	3	16,605.66	12,750.09	130,578.71	556,200.39	185,400.13
12019780	N12 SUBJ CJAS TIENDA AB 80	27	108,310.50	80,798.03	853,138.42	3,653,989.61	135,332.95
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	77	326,541.08	243,293.66	2,575,614.53	11,002,809.21	142,893.63
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	50	240,918.68	179,211.42	1,896,839.98	8,081,021.85	161,620.44
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	18	157,218.94	121,191.15	1,237,468.82	5,212,325.08	289,573.62
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	25	199,369.62	152,210.64	1,571,963.09	6,621,381.55	264,855.26
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	29	212,831.12	168,267.25	1,670,998.42	7,096,545.52	244,708.47
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	3,829.32	2,999.90	30,163.61	129,946.63	129,946.63
12020480	N18 COOR REG CIV REC N 80	5	24,059.60	16,834.18	191,110.00	803,698.02	160,739.60
12020580	N44 ASESOR DELEGADO D1 80	1	6,781.38	6,363.91	51,162.68	230,447.07	230,447.07
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	2	15,977.28	13,678.25	125,204.35	535,143.13	267,571.57
12020780	N49 ASESOR DELEGADO D3 80	1	10,504.55	7,324.27	83,408.96	343,818.56	343,818.56

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	4	295,580.16	84,979.28	0.00	0.00	0.00
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	5	399,151.20	114,755.95	0.00	0.00	0.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	4	273,071.04	78,507.92	0.00	0.00	0.00
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	501	19,172,628.72	5,512,132.26	0.00	0.00	0.00
12021480	N17 CENSOR CONSTRUC 80	261	10,284,423.12	2,956,772.43	0.00	0.00	0.00
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	179	7,053,301.68	2,027,824.77	0.00	0.00	0.00
12021680	N22 VISITADOR 80	255	11,124,201.60	3,198,207.45	0.00	0.00	0.00
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	89	4,194,441.84	1,205,901.94	0.00	0.00	0.00
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA80	15	749,818.80	215,572.95	0.00	0.00	0.00
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	14	699,830.88	201,201.42	0.00	0.00	0.00
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	19	949,770.48	273,059.07	0.00	0.00	0.00
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	28	1,541,164.80	443,084.88	0.00	0.00	0.00
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A 80	14	770,582.40	221,542.44	0.00	0.00	0.00
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	11	605,457.60	174,069.06	0.00	0.00	0.00
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	16	956,140.80	274,890.56	0.00	0.00	0.00
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	25	1,031,496.00	296,555.00	0.00	0.00	0.00
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	5	600,786.00	172,726.00	0.00	30,940.48	0.00
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	15	1,647,561.60	473,673.90	0.00	0.00	0.00
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	5	513,909.60	147,749.00	0.00	0.00	0.00
12022980	N52 COORDINADOR D1 80	1	96,762.96	27,819.35	0.00	0.00	0.00
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	72	7,616,833.92	2,189,839.68	0.00	0.00	0.00
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	101	10,164,098.64	2,922,178.46	0.00	0.00	0.00
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	129	11,972,201.04	3,442,007.67	0.00	0.00	0.00
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	21	1,809,748.08	520,302.51	0.00	0.00	0.00
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	273	25,336,518.48	7,284,248.79	0.00	0.00	0.00
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	363	31,282,788.24	8,993,800.53	0.00	0.00	0.00
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	326	26,024,658.24	7,482,087.94	0.00	0.00	0.00
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	65	4,803,177.60	1,380,913.30	0.00	0.00	0.00
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	192	19,321,850.88	5,555,032.32	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	4	0.00	57,083.92	0.00	0.00	19,200.00
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	5	0.00	10,278.14	0.00	0.00	24,000.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	19,200.00
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	501	98,541.96	1,490,841.40	0.00	0.00	2,404,800.00
12021480	N17 CENSOR CONSTRUC 80	261	101,465.12	767,482.32	0.00	0.00	1,252,800.00
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	179	50,732.56	433,763.49	0.00	0.00	859,200.00
12021680	N22 VISITADOR 80	255	84,249.48	920,902.80	0.00	0.00	1,224,000.00
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	89	30,339.01	340,403.70	0.00	0.00	427,200.00
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA 80	15	0.00	74,656.98	0.00	0.00	72,000.00
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	14	0.00	83,667.31	0.00	0.00	67,200.00
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	19	32,179.73	74,656.98	0.00	0.00	91,200.00
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	28	35,433.03	77,952.68	0.00	0.00	134,400.00
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A 80	14	0.00	21,259.83	0.00	0.00	67,200.00
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	11	0.00	7,086.61	0.00	0.00	52,800.00
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	16	0.00	23,081.85	0.00	0.00	76,800.00
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	25	26,561.02	42,497.62	0.00	0.00	120,000.00
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	15	0.00	183,840.41	0.00	0.00	72,000.00
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	5	0.00	39,699.52	0.00	0.00	24,000.00
12022980	N52 COORDINADOR D1 80	1	62,291.16	0.00	0.00	0.00	4,800.00
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	72	0.00	136,203.80	0.00	0.00	345,600.00
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	101	0.00	1,075,406.93	0.00	0.00	484,800.00
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	129	0.00	884,226.00	0.00	0.00	619,200.00
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	21	443,819.20	44,381.92	0.00	0.00	100,800.00
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	273	0.00	394,317.00	0.00	0.00	1,310,400.00
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	363	0.00	2,429,910.12	0.00	0.00	1,742,400.00
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	326	0.00	1,675,337.29	0.00	0.00	1,564,800.00
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	65	951,398.60	228,335.76	0.00	0.00	312,000.00
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	192	0.00	2,062,708.27	0.00	0.00	921,600.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	4	0.00	104,686.16	0.00	0.00	0.00
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	5	0.00	27,979.32	0.00	0.00	0.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	4	0.00	127,080.71	0.00	0.00	0.00
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	501	0.00	6,637,384.28	0.00	0.00	77,839.92
12021480	N17 CENSOR CONSTRUC 80	261	0.00	4,260,563.64	0.00	0.00	1,200.00
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	179	0.00	3,165,449.78	0.00	0.00	400.08
12021680	N22 VISITADOR 80	255	0.00	4,390,210.24	0.00	0.00	4,639.92
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	89	0.00	2,014,356.89	0.00	0.00	0.00
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA 80	15	0.00	396,219.41	0.00	0.00	0.00
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	14	0.00	260,665.08	0.00	0.00	0.00
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	19	0.00	447,520.65	0.00	0.00	0.00
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	28	0.00	628,443.63	0.00	0.00	1,200.00
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A 80	14	0.00	336,857.40	0.00	0.00	2,400.00
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	11	0.00	290,747.20	0.00	0.00	0.00
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	16	0.00	415,476.66	0.00	0.00	400.08
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	25	0.00	439,861.60	0.00	0.00	1,200.00
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	5	0.00	295,921.78	0.00	0.00	0.00
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	15	0.00	871,455.28	0.00	0.00	0.00
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	5	0.00	298,113.53	0.00	0.00	0.00
12022980	N52 COORDINADOR D1 80	1	0.00	46,199.24	0.00	0.00	0.00
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	72	0.00	4,313,527.74	0.00	0.00	2,400.00
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	101	0.00	5,430,543.01	0.00	0.00	1,200.00
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	129	0.00	6,469,582.31	0.00	0.00	2,400.00
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	21	0.00	992,004.25	0.00	0.00	1,039.92
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	273	0.00	12,896,254.84	0.00	0.00	4,800.00
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	363	0.00	15,527,806.77	0.00	0.00	6,000.00
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	326	0.00	13,001,155.51	0.00	0.00	8,720.16
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	65	0.00	2,446,940.32	0.00	0.00	0.00
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	192	0.00	10,622,843.90	0.00	0.00	2,400.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	4	0.00	950.64	11,137.78	0.00	76,657.67
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	5	0.00	0.00	12,181.09	0.00	90,491.41
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	4	0.00	0.00	9,855.99	0.00	61,006.76
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	501	0.00	33,476.64	738,205.40	5,682.82	4,576,648.49
12021480	N17 CENSOR CONSTRUC 80	261	0.00	17,109.12	405,239.13	0.00	2,467,619.00
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	179	0.00	23,597.28	284,697.15	0.00	1,666,629.90
12021680	N22 VISITADOR 80	255	0.00	10,185.60	430,089.60	0.00	2,674,848.21
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	89	0.00	11,204.16	171,607.24	0.00	1,006,446.59
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA 80	15	0.00	1,018.56	31,086.07	0.00	181,489.73
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	14	0.00	2,037.12	26,707.60	3,570.84	171,729.97
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	19	0.00	1,018.56	38,002.80	7,054.32	232,703.33
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	28	0.00	2,037.12	57,393.41	5,658.64	363,956.31
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A 80	14	0.00	3,055.68	29,595.25	7,484.36	176,394.31
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	11	0.00	3,055.68	23,605.82	3,950.44	137,076.48
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	16	0.00	1,018.56	35,596.12	1,898.00	220,446.35
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	25	0.00	3,055.68	40,977.88	0.00	245,187.76
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	5	0.00	0.00	24,186.12	0.00	145,523.64
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	15	0.00	0.00	63,256.97	0.00	406,401.20
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	5	0.00	0.00	20,125.97	0.00	124,472.00
12022980	N52 COORDINADOR D1 80	1	0.00	0.00	4,298.75	0.00	33,348.02
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	72	0.00	0.00	304,278.86	0.00	1,727,455.64
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	101	0.00	1,018.56	394,357.39	0.00	2,474,830.93
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	129	0.00	0.00	455,854.50	0.00	2,851,848.43
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	21	0.00	0.00	72,677.19	0.00	508,382.27
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	273	0.00	3,055.68	988,719.60	0.00	5,716,547.23
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	363	0.00	0.00	1,183,406.53	0.00	7,472,304.67
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	326	0.00	1,018.56	976,076.63	0.00	6,154,047.99
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	65	0.00	0.00	190,768.84	0.00	1,327,523.38
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	192	0.00	2,037.12	768,221.18	0.00	4,693,295.91

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	4	53,628.79	0.00	0.00	0.00	0.00
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	5	59,317.98	0.00	0.00	0.00	0.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	4	42,303.15	0.00	0.00	0.00	0.00
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	501	3,143,477.49	0.00	0.00	0.00	0.00
12021480	N17 CENSOR CONSTRUC 80	261	1,707,465.34	0.00	0.00	0.00	0.00
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	179	1,138,447.40	0.00	0.00	0.00	0.00
12021680	N22 VISITADOR 80	255	1,849,904.61	0.00	0.00	0.00	0.00
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	89	682,472.35	0.00	0.00	0.00	0.00
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA 80	15	123,815.07	0.00	0.00	0.00	0.00
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	14	119,499.53	0.00	0.00	0.00	0.00
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	19	161,855.45	0.00	0.00	0.00	0.00
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	28	253,631.85	0.00	0.00	0.00	0.00
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A 80	14	117,992.49	0.00	0.00	0.00	0.00
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	11	91,348.20	0.00	0.00	0.00	0.00
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	16	151,006.43	0.00	0.00	0.00	0.00
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	25	169,798.32	0.00	0.00	0.00	0.00
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	5	96,497.51	0.00	0.00	0.00	0.00
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	15	287,996.21	0.00	0.00	0.00	0.00
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	5	86,203.70	0.00	0.00	0.00	0.00
12022980	N52 COORDINADOR D1 80	1	23,827.49	0.00	0.00	0.00	0.00
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	72	1,143,831.29	0.00	0.00	0.00	0.00
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	101	1,744,873.34	0.00	0.00	0.00	0.00
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	129	1,988,594.50	0.00	0.00	0.00	0.00
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	21	355,791.21	0.00	0.00	0.00	0.00
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	273	3,779,026.82	0.00	0.00	0.00	0.00
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	363	5,247,456.19	0.00	0.00	0.00	0.00
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	326	4,283,863.90	0.00	0.00	0.00	0.00
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	65	928,438.29	0.00	0.00	0.00	0.00
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	192	3,225,508.83	0.00	0.00	0.00	0.00

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(Viene de la Tercera Sección)

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	4	38,481.58	107,300.06	19,200.00	0.00	47,569.92
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	5	40,349.21	127,431.20	24,000.00	0.00	64,238.40
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	4	37,072.84	86,217.63	19,200.00	0.00	43,947.36
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	501	2,499,029.12	6,424,425.06	2,404,800.00	0.00	3,085,593.87
12021480	N17 CENSOR CONSTRUC 80	261	1,409,748.02	3,457,166.67	1,252,800.00	0.00	1,655,149.77
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	179	962,543.56	2,337,340.53	859,200.00	0.00	1,135,141.03
12021680	N22 VISITADOR 80	255	1,492,719.82	3,753,595.93	1,224,000.00	0.00	1,790,301.45
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	89	564,189.94	1,408,859.09	427,200.00	0.00	675,042.75
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA80	15	105,161.25	254,202.61	72,000.00	0.00	120,673.95
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	14	92,196.59	241,217.28	67,200.00	0.00	112,629.02
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	19	126,913.27	325,639.14	91,200.00	0.00	152,853.67
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	28	201,922.07	513,352.64	134,400.00	0.00	248,031.28
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A80	14	100,349.19	247,323.49	67,200.00	0.00	124,015.64
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	11	79,204.33	191,956.43	52,800.00	0.00	97,440.86
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	16	126,212.53	306,795.18	76,800.00	0.00	153,878.88
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	25	133,809.82	342,331.68	120,000.00	0.00	166,006.50
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	5	72,400.80	202,554.01	24,000.00	0.00	96,689.00
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	15	231,882.75	566,298.38	72,000.00	0.00	265,154.40
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	5	71,350.40	172,159.33	24,000.00	0.00	82,707.35
12022980	N52 COORDINADOR D1 80	1	15,658.71	45,913.08	4,800.00	0.00	15,572.79
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	72	977,106.43	2,421,240.76	345,600.00	0.00	1,225,834.56
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	101	1,399,965.01	3,470,597.33	484,800.00	572.64	1,635,784.89
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	129	1,636,614.72	3,998,996.30	619,200.00	0.00	1,926,776.25
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	21	283,716.43	693,364.32	100,800.00	0.00	291,256.35
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	273	3,160,828.12	8,032,783.89	1,310,400.00	8,854.56	4,077,596.25
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	363	4,198,259.21	10,468,562.56	1,742,400.00	0.00	5,034,574.05
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	326	3,477,246.72	8,628,767.27	1,564,800.00	0.00	4,188,343.68
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	65	744,666.11	1,813,088.81	312,000.00	0.00	773,011.20
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	192	2,635,310.32	6,590,537.25	921,600.00	0.00	3,109,610.88

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	501	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021480	N17 CENSOR CONSTRUC 80	261	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	179	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021680	N22 VISITADOR 80	255	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	5	25,525.90	0.00	0.00	0.00	30,940.48
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022980	N52 COORDINADOR D1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	129	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	273	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	363	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	326	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	192	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	501	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021480	N17 CENSOR CONSTRUC 80	261	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	179	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021680	N22 VISITADOR 80	255	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022980	N52 COORDINADOR D1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	129	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	273	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	363	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	326	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	192	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	4	0.00	620,875.80	0.00	11,849.68	61,081.25
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	5	0.00	595,022.70	0.00	16,001.80	57,009.68
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	4	0.00	524,392.36	0.00	10,947.28	59,090.54
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	501	0.00	39,132,878.71	0.00	768,619.17	4,011,627.08
12021480	N17 CENSOR CONSTRUC 80	261	0.00	21,712,580.56	0.00	412,299.09	2,277,404.23
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	179	0.00	14,944,967.53	0.00	282,764.51	1,595,245.13
12021680	N22 VISITADOR 80	255	0.00	23,047,855.11	0.00	445,964.40	2,402,024.39
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	89	0.00	8,965,223.66	0.00	168,153.04	961,081.65
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA80	15	0.00	1,647,896.58	0.00	30,059.85	178,136.37
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	14	0.00	1,449,521.76	0.00	28,055.86	147,735.31
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	19	0.00	2,055,856.97	0.00	38,075.81	217,261.58
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	28	0.00	3,100,897.54	0.00	61,784.52	328,415.38
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A80	14	0.00	1,522,670.08	0.00	30,892.26	165,689.59
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	11	0.00	1,205,141.11	0.00	24,272.49	134,361.97
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	16	0.00	1,864,301.20	0.00	38,331.20	205,065.46
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	25	0.00	2,147,842.88	0.00	41,352.25	228,979.64
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	5	0.00	1,241,905.72	0.00	24,085.25	132,313.87
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	15	0.00	3,493,959.50	0.00	66,049.95	380,285.94
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	5	0.00	1,090,580.80	0.00	20,602.40	122,564.93
12022980	N52 COORDINADOR D1 80	1	0.00	284,528.59	0.00	3,879.18	24,492.54
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	72	0.00	15,132,918.76	0.00	305,355.60	1,750,617.80
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	101	0.00	21,520,928.49	0.00	407,474.40	2,351,606.36
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	129	0.00	24,895,300.68	0.00	479,959.98	2,768,359.07
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	21	0.00	4,408,335.57	0.00	72,552.06	446,158.19
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	273	0.00	48,967,832.78	0.00	1,015,729.26	5,580,664.60
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	363	0.00	64,046,880.63	0.00	1,254,114.18	7,020,976.61
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	326	0.00	53,006,265.65	0.00	1,043,317.36	5,850,720.58
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	65	0.00	11,409,084.61	0.00	192,557.30	1,151,886.32
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	192	0.00	41,110,705.98	0.00	774,604.80	4,505,792.46

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	4	30,781.92	14,400.90	9,211.04	0.00	87,989.47
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	5	32,727.48	15,311.10	6,173.70	0.00	93,550.80
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	4	26,982.61	12,623.44	8,079.26	0.00	77,129.24
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	501	1,929,183.00	902,541.76	591,598.19	0.00	5,514,529.73
12021480	N17 CENSOR CONSTRUC 80	261	1,063,529.90	497,557.85	324,383.50	0.00	3,040,078.46
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	179	733,384.27	343,103.76	223,321.36	0.00	2,096,363.81
12021680	N22 VISITADOR 80	255	1,137,894.14	532,348.14	340,265.14	0.00	3,252,646.97
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	89	442,193.41	206,874.15	134,276.59	0.00	1,264,000.92
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA80	15	80,883.47	37,840.20	24,513.30	0.00	231,203.75
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	14	71,772.79	33,577.93	21,705.14	0.00	205,161.08
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	19	101,139.90	47,316.90	30,497.74	0.00	289,106.33
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	28	155,777.88	72,878.53	47,053.34	0.00	445,287.90
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A80	14	77,258.89	36,144.53	22,766.42	0.00	220,842.99
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	11	61,191.58	28,627.63	18,460.63	0.00	174,914.89
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	16	94,864.13	44,380.90	28,608.42	0.00	271,167.18
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	25	106,137.96	49,655.20	32,477.10	0.00	303,393.29
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	5	63,462.70	29,690.13	18,601.74	0.00	181,406.80
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	15	175,418.55	82,067.16	52,120.22	0.00	501,430.41
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	5	54,965.53	25,714.87	16,286.85	0.00	157,117.85
12022980	N52 COORDINADOR D1 80	1	12,843.65	6,008.72	3,805.56	0.00	36,713.30
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	72	782,232.82	365,956.86	229,724.32	0.00	2,235,996.63
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	101	1,081,604.52	506,013.79	319,335.40	0.00	3,091,744.41
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	129	1,259,790.92	589,375.91	372,874.10	0.00	3,601,086.64
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	21	210,526.62	98,491.97	62,539.77	0.00	601,786.01
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	273	2,541,262.89	1,188,894.93	742,346.58	0.00	7,264,147.71
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	363	3,242,031.68	1,516,739.96	957,928.93	0.00	9,267,281.13
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	326	2,688,288.80	1,257,679.02	796,086.80	0.00	7,684,418.51
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	65	546,693.97	255,763.25	160,389.84	0.00	1,562,713.54
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	192	2,068,219.30	967,588.01	613,489.45	0.00	5,911,962.62

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	4	36,002.23	29,174.89	280,491.38	1,196,947.34	299,236.84
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	5	38,277.74	34,648.55	293,700.85	1,287,874.75	257,574.95
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	4	31,558.61	23,442.58	249,853.56	1,047,316.96	261,829.24
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	501	2,256,354.32	1,746,801.50	17,721,254.75	76,026,762.18	151,750.02
12021480	N17 CENSOR CONSTRUC 80	261	1,243,894.75	940,003.51	9,799,151.29	41,796,154.97	160,138.52
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	179	857,759.46	635,522.78	6,767,465.08	28,765,734.29	160,702.43
12021680	N22 VISITADOR 80	255	1,330,870.28	1,020,602.57	10,462,616.03	44,634,672.74	175,037.93
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	89	517,185.31	383,068.81	4,076,833.88	17,236,499.38	193,668.53
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA80	15	94,600.57	69,117.69	746,355.20	3,144,070.58	209,604.71
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	14	83,944.81	65,586.98	657,539.90	2,806,892.54	200,492.32
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	19	118,292.30	88,541.27	930,231.83	3,935,859.28	207,150.49
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	28	182,196.37	139,580.57	1,432,974.49	6,075,036.83	216,965.60
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A80	14	90,361.31	67,247.25	711,203.24	3,004,455.72	214,603.98
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	11	71,569.11	52,192.95	565,591.25	2,376,189.96	216,017.27
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	16	110,952.22	83,417.59	876,787.10	3,697,229.10	231,076.82
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	25	124,138.01	93,079.99	979,213.44	4,158,552.32	166,342.09
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	5	74,225.38	55,074.43	578,860.30	2,421,552.02	484,310.40
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	15	205,167.92	153,976.56	1,616,516.71	6,758,037.81	450,535.85
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	5	64,287.17	46,810.13	508,349.73	2,112,840.13	422,568.03
12022980	N52 COORDINADOR D1 80	1	15,021.81	12,483.77	115,248.53	496,540.08	496,540.08
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	72	914,892.25	658,335.35	7,243,111.63	29,992,864.31	416,567.56
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	101	1,265,034.52	943,655.46	9,966,468.86	41,651,495.99	412,391.05
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	129	1,473,439.68	1,087,326.92	11,632,213.22	48,499,714.94	375,966.78
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	21	246,229.96	188,525.73	1,926,810.31	8,144,893.96	387,852.09
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	273	2,972,237.26	2,184,113.89	23,489,397.12	97,793,748.38	358,218.86
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	363	3,791,850.01	2,846,402.62	29,897,325.12	125,226,993.99	344,977.94
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	326	3,144,197.53	2,346,162.15	24,810,870.75	103,841,794.64	318,533.11
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	65	639,408.17	492,978.87	5,002,391.26	21,214,653.47	326,379.28
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	192	2,418,969.95	1,791,967.02	19,052,593.61	79,485,150.47	413,985.16

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	66	6,125,312.16	1,761,027.18	0.00	0.00	0.00
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	75	6,463,386.00	1,858,223.25	0.00	0.00	0.00
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	42	3,352,870.08	963,949.98	0.00	0.00	0.00
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	471	40,590,064.08	11,669,642.01	0.00	0.00	0.00
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	122	9,739,289.28	2,800,045.18	0.00	0.00	0.00
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	78	5,763,813.12	1,657,095.96	0.00	0.00	0.00
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	34	2,321,103.84	667,317.32	0.00	0.00	0.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	193	8,419,493.76	2,420,604.07	0.00	0.00	0.00
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	90	4,101,753.60	1,179,253.80	0.00	0.00	0.00
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	40	1,928,563.20	554,462.00	0.00	0.00	0.00
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	31	1,559,104.08	448,242.33	0.00	0.00	0.00
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	16	1,277,283.84	367,219.04	0.00	0.00	0.00
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	22	1,625,690.88	467,386.04	0.00	0.00	0.00
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	11	750,945.36	215,896.78	0.00	0.00	0.00
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	62,831.04	18,063.92	0.00	0.00	0.00
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	8	742,462.08	213,457.84	0.00	0.00	0.00
12025980	N49 J GPO AP PRES SO D380	5	430,892.40	123,881.55	0.00	0.00	0.00
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	7	558,811.68	160,658.33	0.00	0.00	0.00
12026180	N44 J GPO AP PRES SO D180	4	295,580.16	84,979.28	0.00	0.00	0.00
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	320	13,203,148.80	3,795,904.00	0.00	0.00	0.00
12026380	N62 J SERVS A D4 80	4	688,362.24	165,870.48	0.00	0.00	0.00
12026480	N60 J SERVS A D3 80	5	790,758.00	190,544.20	0.00	0.00	0.00
12026580	N59 J SERVS A D2 80	6	898,174.08	216,427.62	0.00	0.00	0.00
12026680	N58 J SERVS A D1 80	1	143,362.56	34,545.20	0.00	0.00	0.00
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	318	11,298,718.08	3,248,382.72	0.00	0.00	0.00
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	27	1,114,015.68	320,279.40	0.00	0.00	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	406	13,838,526.24	3,978,576.70	0.00	0.00	0.00
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	6	478,981.44	137,707.14	0.00	0.00	0.00
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	8	689,427.84	198,210.48	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	66	179,235.00	430,164.00	0.00	0.00	316,800.00
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	75	0.00	749,721.58	0.00	0.00	360,000.00
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	42	205,562.88	281,415.54	0.00	0.00	201,600.00
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	471	0.00	3,243,208.71	0.00	0.00	2,260,800.00
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	122	205,562.88	607,438.22	0.00	0.00	585,600.00
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	78	0.00	482,929.98	0.00	0.00	374,400.00
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	34	131,842.11	126,392.60	0.00	0.00	163,200.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	193	0.00	391,479.11	0.00	0.00	926,400.00
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	90	0.00	195,984.12	0.00	0.00	432,000.00
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	40	0.00	96,837.96	0.00	0.00	192,000.00
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	31	97,129.68	156,055.00	0.00	0.00	148,800.00
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	16	0.00	41,112.56	0.00	0.00	76,800.00
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	22	0.00	9,513.99	0.00	0.00	105,600.00
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	11	0.00	52,736.83	0.00	0.00	52,800.00
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	40,447.48	0.00	0.00	0.00	4,800.00
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	8	0.00	35,847.00	0.00	0.00	38,400.00
12025980	N49 J GPO AP PRES SO D380	5	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	7	0.00	92,503.29	0.00	0.00	33,600.00
12026180	N44 J GPO AP PRES SO D180	4	47,569.93	0.00	0.00	0.00	19,200.00
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	320	132,805.10	966,767.81	0.00	0.00	1,536,000.00
12026380	N62 J SERVS A D4 80	4	0.00	18,570.28	0.00	0.00	19,200.00
12026480	N60 J SERVS A D3 80	5	0.00	34,132.26	0.00	0.00	24,000.00
12026580	N59 J SERVS A D2 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	28,800.00
12026680	N58 J SERVS A D1 80	1	77,351.20	0.00	0.00	0.00	4,800.00
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	318	0.00	517,840.22	0.00	0.00	1,526,400.00
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	27	0.00	47,809.82	0.00	0.00	129,600.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	406	21,942.25	598,760.08	0.00	0.00	1,948,800.00
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	6	0.00	10,278.14	0.00	0.00	28,800.00
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	8	0.00	66,572.88	0.00	0.00	38,400.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	66	0.00	3,370,599.18	0.00	0.00	2,400.00
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	75	0.00	3,521,381.66	0.00	0.00	2,400.00
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	42	0.00	1,593,435.98	0.00	0.00	1,200.00
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	471	0.00	21,140,533.48	0.00	0.00	8,400.00
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	122	0.00	4,681,940.10	0.00	0.00	3,600.00
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	78	0.00	2,857,807.48	0.00	0.00	1,200.00
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	34	0.00	1,020,291.86	0.00	0.00	0.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	193	0.00	3,149,853.94	0.00	0.00	20,480.16
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	90	0.00	1,620,362.06	0.00	0.00	2,400.00
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	40	0.00	934,943.25	0.00	0.00	1,039.92
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	31	0.00	715,855.34	0.00	0.00	1,200.00
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	16	0.00	718,862.74	0.00	0.00	0.00
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	22	0.00	880,340.04	0.00	0.00	2,400.00
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	11	0.00	384,539.32	0.00	0.00	0.00
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	0.00	41,402.33	0.00	0.00	0.00
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	8	0.00	335,197.01	0.00	0.00	0.00
12025980	N49 J GPO AP PRES SO D380	5	0.00	229,499.20	0.00	0.00	1,200.00
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	7	0.00	315,410.12	0.00	0.00	0.00
12026180	N44 J GPO AP PRES SO D180	4	0.00	140,000.65	0.00	0.00	0.00
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	320	0.00	5,320,140.03	0.00	0.00	16,480.08
12026380	N62 J SERVS A D4 80	4	0.00	465,527.15	0.00	0.00	0.00
12026480	N60 J SERVS A D3 80	5	0.00	489,833.27	0.00	0.00	0.00
12026580	N59 J SERVS A D2 80	6	0.00	517,953.97	0.00	0.00	0.00
12026680	N58 J SERVS A D1 80	1	0.00	79,440.73	0.00	0.00	0.00
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	318	0.00	4,799,828.17	0.00	0.00	8,800.08
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	27	0.00	592,439.97	0.00	0.00	1,200.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	406	0.00	4,195,092.54	0.00	0.00	36,399.84
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	6	0.00	249,101.89	0.00	0.00	0.00
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	8	0.00	386,145.67	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	66	0.00	0.00	238,829.37	0.00	1,481,206.57
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	75	0.00	0.00	256,147.18	0.00	1,584,613.29
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	42	0.00	0.00	128,996.43	0.00	843,347.70
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	471	0.00	6,111.36	1,585,399.77	0.00	9,662,465.39
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	122	0.00	0.00	366,072.97	0.00	2,327,755.23
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	78	0.00	1,018.56	220,669.48	0.00	1,383,217.92
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	34	0.00	0.00	86,632.51	0.00	570,874.84
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	193	0.00	10,185.60	325,259.49	0.00	1,990,862.72
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	90	0.00	7,129.92	153,676.23	0.00	960,402.22
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	40	0.00	5,092.80	75,173.38	0.00	451,338.50
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	31	0.00	3,055.68	63,648.23	0.00	395,729.56
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	16	0.00	0.00	52,095.40	0.00	291,528.85
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	22	0.00	0.00	61,193.66	0.00	366,946.28
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	11	0.00	0.00	28,591.75	0.00	176,559.36
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	0.00	0.00	3,052.95	0.00	21,653.85
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	8	0.00	0.00	28,231.29	0.00	170,358.36
12025980	N49 J GPO AP PRES SO D380	5	0.00	0.00	16,532.88	0.00	98,535.28
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	7	0.00	0.00	22,358.22	0.00	143,839.44
12026180	N44 J GPO AP PRES SO D180	4	0.00	0.00	10,961.99	0.00	77,732.72
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	320	0.00	22,408.32	518,524.99	5,647.20	3,151,036.77
12026380	N62 J SERVS A D4 80	4	0.00	0.00	28,195.48	0.00	151,530.02
12026480	N60 J SERVS A D3 80	5	0.00	0.00	29,390.40	0.00	179,295.68
12026580	N59 J SERVS A D2 80	6	0.00	0.00	32,271.35	0.00	197,268.38
12026680	N58 J SERVS A D1 80	1	0.00	0.00	6,099.00	0.00	45,551.57
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	318	0.00	34,970.64	453,314.90	251,342.00	2,608,390.07
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	27	0.00	2,037.12	45,393.91	0.00	258,227.59
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	406	0.00	57,482.16	518,187.21	130,795.86	3,213,513.23
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	6	0.00	0.00	17,986.84	0.00	108,515.19
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	8	0.00	0.00	27,374.38	0.00	167,328.38

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	66	1,038,666.01	0.00	0.00	0.00	0.00
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	75	1,105,165.14	0.00	0.00	0.00	0.00
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	42	592,928.25	0.00	0.00	0.00	0.00
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	471	6,631,279.30	0.00	0.00	0.00	0.00
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	122	1,635,500.94	0.00	0.00	0.00	0.00
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	78	964,925.90	0.00	0.00	0.00	0.00
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	34	400,447.73	0.00	0.00	0.00	0.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	193	1,374,154.25	0.00	0.00	0.00	0.00
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	90	671,333.07	0.00	0.00	0.00	0.00
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	40	314,144.73	0.00	0.00	0.00	0.00
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	31	274,629.41	0.00	0.00	0.00	0.00
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	16	193,444.48	0.00	0.00	0.00	0.00
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	22	256,533.39	0.00	0.00	0.00	0.00
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	11	123,930.02	0.00	0.00	0.00	0.00
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	15,471.89	0.00	0.00	0.00	0.00
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	8	112,877.83	0.00	0.00	0.00	0.00
12025980	N49 J GPO AP PRES SO D380	5	69,410.96	0.00	0.00	0.00	0.00
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	7	99,472.36	0.00	0.00	0.00	0.00
12026180	N44 J GPO AP PRES SO D180	4	53,881.38	0.00	0.00	0.00	0.00
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	320	2,163,787.07	0.00	0.00	0.00	0.00
12026380	N62 J SERVS A D4 80	4	100,483.81	0.00	0.00	0.00	0.00
12026480	N60 J SERVS A D3 80	5	126,647.64	0.00	0.00	0.00	0.00
12026580	N59 J SERVS A D2 80	6	137,131.63	0.00	0.00	0.00	0.00
12026680	N58 J SERVS A D1 80	1	32,547.05	0.00	0.00	0.00	0.00
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	318	1,772,947.69	0.00	0.00	0.00	0.00
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	27	177,490.73	0.00	0.00	0.00	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	406	2,205,542.72	0.00	0.00	0.00	0.00
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	6	76,689.96	0.00	0.00	0.00	0.00
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	8	116,227.70	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	66	848,561.53	2,081,645.96	316,800.00	0.00	985,792.50
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	75	889,560.87	2,225,525.59	360,000.00	0.00	1,040,201.25
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	42	458,013.29	1,177,676.96	201,600.00	0.00	539,602.56
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	471	5,473,947.42	13,574,614.83	2,260,800.00	0.00	6,532,463.85
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	122	1,299,909.63	3,271,855.57	585,600.00	0.00	1,567,416.96
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	78	779,762.17	1,940,539.30	374,400.00	0.00	927,613.44
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	34	317,642.22	796,303.75	163,200.00	0.00	373,552.56
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	193	1,042,885.37	2,756,419.04	926,400.00	0.00	1,355,012.47
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	90	544,538.02	1,341,761.17	432,000.00	0.00	660,125.70
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	40	263,987.38	632,042.92	192,000.00	0.00	310,378.00
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	31	215,065.98	553,678.88	148,800.00	0.00	250,918.34
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	16	168,308.85	410,729.86	76,800.00	0.00	205,562.88
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	22	225,682.85	515,812.55	105,600.00	0.00	261,634.56
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	11	107,828.29	250,447.56	52,800.00	0.00	120,855.24
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	11,120.73	29,812.71	4,800.00	0.00	10,111.87
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	8	94,619.87	241,503.25	38,400.00	0.00	119,490.00
12025980	N49 J GPO AP PRES SO D380	5	56,950.94	136,209.36	24,000.00	0.00	69,346.75
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	7	85,568.40	199,555.12	33,600.00	0.00	89,933.76
12026180	N44 J GPO AP PRES SO D180	4	44,318.82	105,278.47	19,200.00	0.00	47,569.92
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	320	1,756,982.47	4,424,260.69	1,536,000.00	0.00	2,124,883.20
12026380	N62 J SERVS A D4 80	4	89,339.59	213,601.09	19,200.00	0.00	92,851.40
12026480	N60 J SERVS A D3 80	5	113,735.08	249,934.34	24,000.00	0.00	106,663.35
12026580	N59 J SERVS A D2 80	6	117,370.04	273,895.80	28,800.00	0.00	121,152.42
12026680	N58 J SERVS A D1 80	1	22,216.30	62,814.76	4,800.00	0.00	19,337.80
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	318	1,524,705.25	3,673,739.38	1,526,400.00	1,152.00	1,818,387.60
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	27	158,126.90	362,574.01	129,600.00	0.00	179,287.02
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	406	1,789,884.85	4,508,898.51	1,948,800.00	0.00	2,227,137.36
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	6	63,205.28	153,740.39	28,800.00	0.00	77,086.08
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	8	95,694.43	233,992.72	38,400.00	0.00	110,954.80

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	471	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	122	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	193	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025980	N49 J GPO AP PRES SO D380	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026180	N44 J GPO AP PRES SO D180	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	320	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026380	N62 J SERVS A D4 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026480	N60 J SERVS A D3 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026580	N59 J SERVS A D2 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026680	N58 J SERVS A D1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	318	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	406	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	471	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	122	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	193	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025980	N49 J GPO AP PRES SO D380	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026180	N44 J GPO AP PRES SO D180	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	320	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026380	N62 J SERVS A D4 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026480	N60 J SERVS A D3 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026580	N59 J SERVS A D2 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026680	N58 J SERVS A D1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	318	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	406	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	66	0.00	13,051,727.30	0.00	245,560.92	1,435,090.64
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	75	0.00	13,952,939.81	0.00	259,114.50	1,518,131.93
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	42	0.00	7,189,329.57	0.00	134,415.12	755,566.67
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	471	0.00	84,049,666.12	0.00	1,627,239.06	9,250,786.21
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	122	0.00	19,938,297.68	0.00	390,443.92	2,166,754.54
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	78	0.00	11,965,580.19	0.00	231,068.76	1,303,464.25
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	34	0.00	4,817,697.50	0.00	93,051.88	508,265.92
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	193	0.00	16,689,996.22	0.00	337,533.84	1,776,123.67
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	90	0.00	8,200,966.31	0.00	164,437.20	875,889.52
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	40	0.00	4,023,440.84	0.00	77,315.20	440,684.61
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	31	0.00	3,472,808.43	0.00	62,503.75	357,184.52
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	16	0.00	2,602,464.66	0.00	51,205.76	296,778.71
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	22	0.00	3,258,643.36	0.00	65,173.24	374,032.71
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	11	0.00	1,566,985.15	0.00	30,105.02	171,765.96
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	0.00	200,737.73	0.00	2,518.87	18,260.70
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	8	0.00	1,428,382.45	0.00	29,764.96	156,739.41
12025980	N49 J GPO AP PRES SO D380	5	0.00	849,566.92	0.00	17,274.30	98,213.39
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	7	0.00	1,276,499.04	0.00	22,402.52	135,611.74
12026180	N44 J GPO AP PRES SO D180	4	0.00	650,693.16	0.00	11,849.68	67,680.52
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	320	0.00	27,471,627.73	0.00	529,308.80	2,875,632.95
12026380	N62 J SERVS A D4 80	4	0.00	1,364,369.30	0.00	23,129.28	162,560.32
12026480	N60 J SERVS A D3 80	5	0.00	1,568,176.22	0.00	26,569.85	181,958.77
12026580	N59 J SERVS A D2 80	6	0.00	1,671,071.21	0.00	30,179.04	197,674.45
12026680	N58 J SERVS A D1 80	1	0.00	389,503.61	0.00	4,817.05	35,458.91
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	318	0.00	23,766,600.72	0.00	452,959.20	2,513,466.29
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	27	0.00	2,404,066.47	0.00	44,660.43	266,194.58
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	406	0.00	27,379,813.31	0.00	554,778.70	2,799,028.72
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	6	0.00	951,910.91	0.00	19,202.16	108,206.65
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	8	0.00	1,479,301.44	0.00	27,638.88	163,226.83

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	66	655,043.31	306,453.02	194,910.85	0.00	1,872,427.93
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	75	697,156.64	326,155.21	205,256.28	0.00	1,992,808.00
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	42	357,100.13	167,064.42	106,629.80	0.00	1,020,763.41
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	471	4,249,639.81	1,988,135.71	1,262,549.56	0.00	12,147,508.62
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	122	1,007,357.04	471,278.20	297,097.50	0.00	2,879,509.52
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	78	602,151.06	281,708.11	179,863.28	0.00	1,721,236.53
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	34	240,477.13	112,503.90	72,251.06	0.00	687,398.90
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	193	836,586.98	391,385.77	254,882.38	0.00	2,391,366.70
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	90	409,737.34	191,689.96	123,561.17	0.00	1,171,225.79
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	40	200,020.48	93,576.85	60,589.70	0.00	571,754.48
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	31	168,942.55	79,037.43	52,449.68	0.00	482,918.76
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	16	132,822.97	62,139.42	39,745.80	0.00	379,671.75
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	22	166,307.37	77,804.62	49,694.42	0.00	475,386.23
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	11	78,618.28	36,780.50	23,522.54	0.00	224,728.73
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	8,910.41	4,168.61	2,664.80	0.00	25,470.23
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	8	73,907.69	34,576.69	22,082.47	0.00	211,263.59
12025980	N49 J GPO AP PRES SO D380	5	43,674.49	20,432.51	12,978.45	0.00	124,842.64
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	7	62,375.57	29,181.54	18,580.50	0.00	178,299.29
12026180	N44 J GPO AP PRES SO D180	4	31,811.34	14,882.49	9,508.34	0.00	90,932.06
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	320	1,356,650.96	634,690.48	413,480.60	0.00	3,877,959.05
12026380	N62 J SERVS A D4 80	4	71,554.08	33,475.60	19,870.64	0.00	204,535.85
12026480	N60 J SERVS A D3 80	5	81,206.14	37,991.17	23,891.70	0.00	232,126.07
12026580	N59 J SERVS A D2 80	6	88,477.82	41,393.13	26,074.50	0.00	252,912.05
12026680	N58 J SERVS A D1 80	1	18,115.37	8,475.03	5,350.93	0.00	51,782.41
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	318	1,165,439.31	545,234.78	354,365.88	0.00	3,331,384.42
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	27	118,110.90	55,256.55	36,965.01	0.00	337,617.55
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	406	1,354,701.71	633,778.62	415,972.12	0.00	3,872,387.28
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	6	48,806.67	22,833.54	14,563.40	0.00	139,512.89
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	8	74,078.84	34,656.77	22,041.46	0.00	211,752.85

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	66	766,132.60	565,999.52	6,041,618.79	25,218,658.25	382,100.88
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	75	815,387.89	605,120.38	6,419,130.83	26,835,456.64	357,806.09
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	42	417,660.97	320,210.34	3,279,410.86	13,821,610.51	329,085.96
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	471	4,970,339.19	3,690,937.88	39,187,136.04	163,826,866.24	347,827.74
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	122	1,178,195.39	889,617.55	9,280,253.66	38,957,840.62	319,326.56
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	78	704,270.28	527,632.72	5,551,394.99	23,280,788.30	298,471.64
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	34	281,259.80	216,514.97	2,211,723.56	9,350,524.90	275,015.44
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	193	978,464.31	749,469.94	7,715,813.59	32,825,303.57	170,079.29
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	90	479,224.97	364,824.88	3,780,590.83	16,083,310.74	178,703.45
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	40	233,942.09	171,852.47	1,849,735.88	7,801,739.92	195,043.50
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	31	197,593.63	150,545.30	1,551,175.62	6,583,088.13	212,357.68
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	16	155,348.53	111,677.45	1,229,390.39	5,109,138.89	319,321.18
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	22	194,511.54	140,249.40	1,543,159.53	6,427,493.77	292,158.81
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	11	91,951.22	68,096.67	725,568.92	3,043,499.43	276,681.77
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	10,421.54	8,106.08	80,521.24	344,090.01	344,090.01
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	8	86,441.71	65,664.74	680,441.26	2,851,285.79	356,410.72
12025980	N49 J GPO AP PRES SO D380	5	51,081.29	37,035.32	405,532.39	1,685,991.71	337,198.34
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	7	72,953.89	54,259.05	573,664.10	2,408,974.82	344,139.26
12026180	N44 J GPO AP PRES SO D180	4	37,206.24	28,625.22	292,495.89	1,238,769.21	309,692.30
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	320	1,586,726.31	1,202,956.44	12,477,405.59	53,152,182.12	166,100.57
12026380	N62 J SERVS A D4 80	4	83,688.97	58,078.13	656,892.87	2,709,624.41	677,406.10
12026480	N60 J SERVS A D3 80	5	94,977.93	67,957.15	746,678.78	3,105,613.00	621,122.60
12026580	N59 J SERVS A D2 80	6	103,482.83	74,472.28	814,666.10	3,383,911.39	563,985.23
12026680	N58 J SERVS A D1 80	1	21,187.57	17,079.33	162,266.60	695,132.77	695,132.77
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	318	1,363,087.03	998,889.78	10,724,826.69	45,790,145.49	143,994.17
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	27	138,141.40	98,583.87	1,095,530.29	4,613,612.44	170,874.53
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	406	1,584,446.71	1,225,969.34	12,441,063.20	53,659,402.75	132,166.02
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	6	57,083.84	41,802.01	452,011.16	1,882,903.51	313,817.25
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	8	86,641.93	63,622.63	683,660.19	2,852,389.47	356,548.68

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
12027380	N51 COORD PERSONAL D4 80	7	649,654.32	186,775.61	0.00	0.00	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	296	21,872,931.84	6,288,466.72	0.00	0.00	0.00
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	33	2,473,550.64	711,145.71	0.00	0.00	0.00
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	107	8,541,835.68	2,455,777.33	0.00	0.00	0.00
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	1	73,895.04	21,244.82	0.00	0.00	0.00
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	2	136,535.52	39,253.96	0.00	0.00	0.00
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	8	502,648.32	144,511.36	0.00	0.00	0.00
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	56	2,310,551.04	664,283.20	0.00	0.00	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	15	1,292,677.20	371,644.65	0.00	0.00	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	18	1,436,944.32	413,121.42	0.00	0.00	0.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	4	299,824.32	86,199.48	0.00	0.00	0.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	145,378.56	41,796.34	0.00	0.00	0.00
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	4	273,071.04	78,507.92	0.00	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	78,145.20	22,466.75	0.00	0.00	0.00
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	6	443,370.24	127,468.92	0.00	0.00	0.00
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	2	140,192.16	40,305.24	0.00	0.00	0.00
12029080	N40 AUX SUP INS B PR CO80	1	64,252.32	18,472.54	0.00	0.00	0.00
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	4	273,071.04	78,507.92	0.00	0.00	0.00
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	16	1,182,320.64	339,917.12	0.00	0.00	0.00
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	89	6,576,658.56	1,890,788.98	0.00	0.00	0.00
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	24	1,638,426.24	471,047.52	0.00	0.00	0.00
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	12	753,972.48	216,767.04	0.00	0.00	0.00
12029880	N10 SRIA J DEPTO SUBD1 80	2	64,453.44	18,530.36	0.00	0.00	0.00
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	3	102,255.12	29,398.35	0.00	0.00	0.00
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	27	948,918.24	272,813.94	0.00	0.00	0.00
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	73	2,710,501.68	779,269.16	0.00	0.00	0.00
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	34	1,522,492.80	437,716.68	0.00	0.00	0.00
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	34	1,733,290.08	498,321.00	0.00	0.00	0.00
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	6	358,552.80	103,083.96	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
12027380	N51 COORD PERSONAL D4 80	7	0.00	11,949.00	0.00	0.00	33,600.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	296	0.00	1,132,164.49	0.00	0.00	1,420,800.00
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	33	96,505.96	183,361.35	0.00	0.00	158,400.00
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	107	0.00	914,754.70	0.00	0.00	513,600.00
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	2	0.00	49,221.05	0.00	0.00	9,600.00
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	8	0.00	8,089.50	0.00	0.00	38,400.00
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	56	0.00	134,929.96	0.00	0.00	268,800.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	15	0.00	11,095.48	0.00	0.00	72,000.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	18	0.00	10,278.14	0.00	0.00	86,400.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	19,200.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	0.00	9,358.75	0.00	0.00	9,600.00
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	19,200.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	0.00	10,061.20	0.00	0.00	4,800.00
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	6	47,569.93	0.00	0.00	0.00	28,800.00
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
12029080	N40 AUX SUP INS B PR CO80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	4	0.00	0.00	0.00	0.00	19,200.00
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	16	0.00	119,876.26	0.00	0.00	76,800.00
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	89	0.00	378,656.70	0.00	0.00	427,200.00
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	24	0.00	93,168.40	0.00	0.00	115,200.00
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	12	40,447.48	40,447.49	0.00	0.00	57,600.00
12029880	N10 SRIA J DEPTO SUBD1 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	3	21,942.25	4,388.45	0.00	0.00	14,400.00
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	27	0.00	4,524.93	0.00	0.00	129,600.00
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	73	0.00	299,259.85	0.00	0.00	350,400.00
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	34	0.00	86,479.82	0.00	0.00	163,200.00
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	34	0.00	0.00	0.00	0.00	163,200.00
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	28,800.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
12027380	N51 COORD PERSONAL D4 80	7	0.00	401,204.38	0.00	0.00	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	296	0.00	6,110,350.59	0.00	0.00	7,200.00
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	33	0.00	1,151,158.36	0.00	0.00	3,439.92
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	107	0.00	4,376,372.46	0.00	0.00	8,080.08
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	1	0.00	41,227.20	0.00	0.00	0.00
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	2	0.00	45,412.32	0.00	0.00	0.00
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	8	0.00	227,348.24	0.00	0.00	0.00
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	56	0.00	1,045,876.82	0.00	0.00	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	15	0.00	555,543.73	0.00	0.00	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	18	0.00	548,523.91	0.00	0.00	0.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	4	0.00	168,248.62	0.00	0.00	0.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	0.00	56,639.89	0.00	0.00	0.00
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	4	0.00	103,459.59	0.00	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	0.00	43,179.18	0.00	0.00	0.00
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	6	0.00	222,356.04	0.00	0.00	0.00
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	2	0.00	71,133.53	0.00	0.00	2,400.00
12029080	N40 AUX SUP INS B PR CO80	1	0.00	36,881.46	0.00	0.00	0.00
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	4	0.00	91,282.29	0.00	0.00	0.00
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	16	0.00	524,920.14	0.00	0.00	1,999.92
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	89	0.00	2,973,043.53	0.00	0.00	3,360.00
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	24	0.00	692,414.78	0.00	0.00	1,200.00
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	12	0.00	318,439.14	0.00	0.00	2,400.00
12029880	N10 SRIA J DEPTO SUBD1 80	2	0.00	9,451.00	0.00	0.00	0.00
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	3	0.00	31,115.42	0.00	0.00	1,200.00
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	27	0.00	329,204.31	0.00	0.00	4,480.08
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	73	0.00	1,196,271.46	0.00	0.00	5,200.08
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	34	0.00	841,495.96	0.00	0.00	1,200.00
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	34	0.00	962,998.31	0.00	0.00	0.00
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	6	0.00	229,856.26	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
12027380	N51 COORD PERSONAL D4 80	7	0.00	0.00	26,595.60	0.00	147,164.34
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	296	0.00	3,938.40	756,833.22	0.00	5,088,741.87
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	33	0.00	0.00	92,451.24	0.00	610,247.26
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	107	0.00	0.00	336,267.24	0.00	2,076,522.93
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	1	0.00	0.00	2,893.80	0.00	16,784.21
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	2	0.00	0.00	5,691.49	0.00	39,102.28
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	8	0.00	0.00	18,271.82	0.00	114,835.51
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	56	0.00	5,092.80	92,718.16	67,089.36	543,819.07
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	15	0.00	0.00	48,150.97	0.00	294,903.32
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	18	0.00	0.00	50,705.36	0.00	323,358.89
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	4	0.00	0.00	11,498.52	0.00	68,496.80
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	0.00	0.00	5,589.63	0.00	34,651.28
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	4	0.00	0.00	9,998.43	0.00	61,390.91
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	0.00	0.00	3,158.14	0.00	18,900.85
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	6	0.00	0.00	16,888.52	0.00	107,743.45
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	2	0.00	0.00	5,326.11	0.00	31,085.59
12029080	N40 AUX SUP INS B PR CO80	1	0.00	0.00	2,410.88	0.00	14,633.17
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	4	0.00	0.00	9,386.43	0.00	61,087.47
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	16	0.00	0.00	45,190.35	0.00	285,686.63
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	89	0.00	3,055.68	254,537.33	0.00	1,522,876.11
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	24	0.00	170.40	61,437.04	0.00	381,326.51
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	12	0.00	0.00	27,973.05	0.00	185,695.62
12029880	N10 SRIA J DEPTO SUBD1 80	2	0.00	0.00	2,122.08	0.00	14,578.07
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	3	0.00	0.00	3,998.98	0.00	28,027.12
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	27	0.00	0.00	33,999.36	0.00	211,949.85
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	73	0.00	15,210.48	111,194.87	0.00	658,849.52
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	34	0.00	4,414.08	64,511.90	0.00	354,847.10
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	34	0.00	4,074.24	72,037.99	0.00	381,344.07
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	6	0.00	0.00	15,390.57	0.00	78,551.98

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
12027380	N51 COORD PERSONAL D4 80	7	96,301.22	0.00	0.00	0.00	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	296	3,452,080.23	0.00	0.00	0.00	0.00
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	33	424,161.95	0.00	0.00	720.00	0.00
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	107	1,435,283.63	0.00	0.00	8,640.00	0.00
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	1	10,956.43	0.00	0.00	0.00	0.00
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	2	27,577.29	0.00	0.00	0.00	0.00
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	8	80,104.24	0.00	0.00	0.00	0.00
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	56	373,118.58	0.00	0.00	0.00	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	15	199,135.18	0.00	0.00	0.00	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	18	221,772.12	0.00	0.00	0.00	0.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	4	46,726.38	0.00	0.00	0.00	0.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	24,035.47	0.00	0.00	0.00	0.00
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	4	42,034.53	0.00	0.00	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	12,716.48	0.00	0.00	0.00	0.00
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	6	75,002.59	0.00	0.00	0.00	0.00
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	2	21,641.42	0.00	0.00	0.00	0.00
12029080	N40 AUX SUP INS B PR CO80	1	10,154.23	0.00	0.00	0.00	0.00
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	4	42,459.32	0.00	0.00	0.00	0.00
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	16	194,091.55	0.00	0.00	0.00	0.00
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	89	1,030,350.60	0.00	0.00	51,504.00	0.00
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	24	262,088.65	0.00	0.00	13,632.00	0.00
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	12	130,149.32	0.00	0.00	8,544.00	0.00
12029880	N10 SRIA J DEPTO SUBD1 80	2	9,970.84	0.00	0.00	0.00	0.00
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	3	19,426.65	0.00	0.00	0.00	0.00
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	27	151,091.23	0.00	0.00	0.00	0.00
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	73	449,059.79	0.00	0.00	0.00	0.00
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	34	237,368.71	0.00	0.00	0.00	0.00
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	34	254,884.07	0.00	0.00	0.00	0.00
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	6	52,730.24	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
12027380	N51 COORD PERSONAL D4 80	7	87,979.07	206,418.17	33,600.00	0.00	104,553.75
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	296	2,549,254.70	7,149,354.40	1,420,800.00	0.00	3,520,174.08
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	33	339,589.42	850,447.64	158,400.00	0.00	398,086.92
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	107	1,157,879.91	2,913,923.70	513,600.00	0.00	1,374,701.76
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	1	9,701.68	23,146.00	4,800.00	0.00	11,892.48
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	2	18,085.72	55,098.17	9,600.00	0.00	21,973.68
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	8	67,832.62	160,574.18	38,400.00	0.00	80,894.96
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	56	310,386.74	760,382.51	268,800.00	0.00	371,854.56
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	15	160,383.75	409,565.29	72,000.00	0.00	208,040.25
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	18	172,437.42	454,384.97	86,400.00	0.00	231,258.24
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	4	41,773.81	94,418.60	19,200.00	0.00	48,252.96
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	16,233.11	48,081.43	9,600.00	0.00	23,396.86
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	4	29,588.19	86,094.10	19,200.00	0.00	43,947.36
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	12,081.27	27,066.12	4,800.00	0.00	12,576.49
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	6	62,741.23	151,485.46	28,800.00	0.00	71,354.88
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	2	17,952.36	44,010.79	9,600.00	0.00	22,562.18
12029080	N40 AUX SUP INS B PR CO80	1	9,942.11	20,316.97	4,800.00	0.00	10,340.61
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	4	32,362.16	86,229.96	19,200.00	0.00	43,947.36
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	16	163,995.92	402,029.05	76,800.00	0.00	190,279.68
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	89	825,057.91	2,155,380.15	427,200.00	0.00	1,058,430.72
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	24	207,912.25	537,573.92	115,200.00	0.00	263,684.16
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	12	101,593.03	257,997.39	57,600.00	0.00	121,342.44
12029880	N10 SRIA J DEPTO SUBD1 80	2	7,974.03	20,275.94	9,600.00	0.00	10,372.98
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	3	15,463.15	38,774.62	14,400.00	0.00	16,456.68
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	27	128,047.51	300,220.09	129,600.00	0.00	152,716.59
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	73	387,368.98	925,816.96	350,400.00	0.00	436,221.72
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	34	208,025.76	498,379.53	163,200.00	0.00	245,026.10
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	34	220,676.86	541,271.53	163,200.00	0.00	278,951.30
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	6	46,591.95	111,806.62	28,800.00	0.00	57,704.58

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
12027380	N51 COORD PERSONAL D4 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	296	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	107	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029080	N40 AUX SUP INS B PR CO80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029880	N10 SRIA J DEPTO SUBD1 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
12027380	N51 COORD PERSONAL D4 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	296	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	107	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029080	N40 AUX SUP INS B PR CO80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029880	N10 SRIA J DEPTO SUBD1 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
12027380	N51 COORD PERSONAL D4 80	7	0.00	1,336,141.14	0.00	26,044.34	155,794.72
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	296	0.00	38,900,158.70	0.00	876,876.32	4,027,115.10
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	33	0.00	5,178,115.73	0.00	99,163.35	550,225.90
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	107	0.00	18,085,403.74	0.00	342,438.52	1,955,445.91
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	1	0.00	147,446.62	0.00	2,962.42	17,111.78
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	2	0.00	320,615.96	0.00	5,473.64	28,986.34
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	8	0.00	979,262.43	0.00	20,150.96	108,996.41
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	56	0.00	4,907,151.76	0.00	92,629.04	521,551.19
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	15	0.00	2,402,462.62	0.00	51,822.90	268,930.18
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	18	0.00	2,598,640.47	0.00	57,606.48	286,931.08
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	4	0.00	604,015.17	0.00	12,019.80	70,035.73
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	0.00	278,982.76	0.00	5,828.16	30,026.81
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	4	0.00	493,421.03	0.00	10,947.28	54,857.19
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	0.00	171,806.48	0.00	3,132.80	18,381.59
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	6	0.00	940,211.02	0.00	17,774.52	101,102.92
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	2	0.00	275,617.22	0.00	5,620.24	31,295.22
12029080	N40 AUX SUP INS B PR CO80	1	0.00	132,751.97	0.00	2,575.85	15,297.95
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	4	0.00	483,662.91	0.00	10,947.28	52,685.92
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	16	0.00	2,421,586.62	0.00	47,398.72	255,996.93
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	89	0.00	13,001,441.71	0.00	263,655.38	1,412,751.06
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	24	0.00	3,216,055.63	0.00	65,683.68	346,166.15
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	12	0.00	1,566,996.00	0.00	30,226.44	163,648.07
12029880	N10 SRIA J DEPTO SUBD1 80	2	0.00	112,475.30	0.00	2,583.90	11,189.66
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	3	0.00	238,991.67	0.00	4,099.35	22,038.40
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	27	0.00	1,848,247.89	0.00	38,041.65	197,148.14
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	73	0.00	5,964,522.87	0.00	108,662.69	618,436.33
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	34	0.00	3,305,865.64	0.00	61,036.12	366,436.57
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	34	0.00	3,540,959.37	0.00	69,486.82	407,160.59
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	6	0.00	753,316.16	0.00	14,374.20	88,793.35

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
12027380	N51 COORD PERSONAL D4 80	7	68,316.41	31,960.90	20,406.47	0.00	195,281.04
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	296	2,033,449.40	951,321.31	556,107.14	0.00	5,812,573.26
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	33	258,915.15	121,129.91	77,636.07	0.00	740,103.61
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	107	905,756.18	423,745.63	270,597.20	0.00	2,589,085.48
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	1	7,547.23	3,530.87	2,270.56	0.00	21,573.61
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	2	15,311.69	7,163.36	4,598.08	0.00	43,768.17
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	8	49,922.84	23,355.71	15,015.40	0.00	142,703.45
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	56	241,680.43	113,066.88	72,939.10	0.00	690,838.65
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	15	125,324.25	58,631.24	37,571.25	0.00	358,236.79
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	18	136,321.71	63,776.26	40,906.50	0.00	389,672.85
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	4	30,749.78	14,385.87	9,205.86	0.00	87,897.61
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	14,348.33	6,712.67	4,324.66	0.00	41,014.41
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	4	25,952.49	12,141.51	7,905.36	0.00	74,184.66
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	8,509.15	3,980.89	2,551.41	0.00	24,323.23
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	6	46,889.35	21,936.53	14,039.66	0.00	134,032.22
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	2	14,153.48	6,621.52	4,216.64	0.00	40,457.46
12029080	N40 AUX SUP INS B PR CO80	1	6,669.76	3,120.36	2,007.16	0.00	19,065.37
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	4	25,434.79	11,899.32	7,722.16	0.00	72,704.83
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	16	121,809.08	56,986.70	36,447.96	0.00	348,188.77
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	89	664,678.37	310,960.62	196,429.98	0.00	1,899,969.46
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	24	163,972.25	76,712.16	49,162.26	0.00	468,711.25
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	12	78,073.72	36,525.71	23,340.80	0.00	223,172.11
12029880	N10 SRIA J DEPTO SUBD1 80	2	5,682.58	2,658.51	1,782.96	0.00	16,243.52
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	3	11,159.64	5,220.88	3,418.21	0.00	31,899.59
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	27	91,959.55	43,022.02	27,483.50	0.00	262,864.50
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	73	288,288.14	134,871.67	87,020.30	0.00	824,065.92
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	34	162,952.11	76,234.90	49,572.22	0.00	465,795.32
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	34	179,020.74	83,752.39	54,393.94	0.00	511,727.10
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	6	38,081.04	17,815.70	11,507.52	0.00	108,853.88

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
12027380	N51 COORD PERSONAL D4 80	7	79,902.21	56,125.09	633,831.18	2,619,626.64	374,232.38
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	296	2,378,303.49	1,943,909.70	18,579,655.72	79,352,746.26	268,083.60
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	33	302,824.71	231,236.74	2,381,235.44	10,032,901.81	304,027.33
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	107	1,059,363.96	792,295.89	8,338,728.77	34,965,968.19	326,784.75
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	1	8,827.17	6,293.40	70,117.04	291,458.70	291,458.70
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	2	17,908.42	14,981.19	138,190.89	595,342.37	297,671.19
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	8	58,389.29	43,660.13	462,194.19	1,944,104.94	243,013.12
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	56	282,667.22	206,748.00	2,222,120.51	9,439,823.31	168,568.27
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	15	146,578.07	111,360.81	1,158,455.49	4,853,595.31	323,573.02
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	18	159,440.65	123,547.28	1,258,202.81	5,293,787.60	294,099.31
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	4	35,964.65	25,672.42	285,931.72	1,189,771.21	297,442.80
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	16,781.67	13,073.34	132,110.05	556,471.37	278,235.69
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	4	30,353.79	23,408.97	239,751.25	1,006,243.32	251,560.83
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	9,952.22	7,359.28	78,190.57	328,142.25	328,142.25
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	6	54,841.33	41,188.90	431,805.43	1,815,386.69	302,564.45
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	2	16,553.79	11,966.54	130,884.89	546,694.27	273,347.14
12029080	N40 AUX SUP INS B PR CO80	1	7,800.89	5,524.18	62,061.52	259,065.81	259,065.81
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	4	29,748.30	23,445.92	234,588.52	991,322.47	247,830.62
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	16	142,466.77	109,311.68	1,118,606.61	4,722,513.87	295,157.12
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	89	777,401.59	586,047.96	6,111,894.42	25,689,994.69	288,651.63
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	24	191,780.40	146,166.35	1,508,354.50	6,362,836.37	265,118.18
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	12	91,314.31	70,149.52	716,450.68	3,037,419.16	253,118.26
12029880	N10 SRIA J DEPTO SUBD1 80	2	6,646.29	5,513.03	52,300.45	229,229.19	114,614.60
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	3	13,052.21	10,542.82	101,431.10	442,677.89	147,559.30
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	27	107,555.05	81,629.81	849,704.22	3,646,870.35	135,069.27
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	73	337,179.17	251,729.67	2,650,253.89	11,325,278.44	155,140.80
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	34	190,587.31	135,509.38	1,508,123.93	6,336,482.37	186,367.13
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	34	209,380.99	147,171.67	1,662,094.24	6,936,343.69	204,010.11
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	6	44,539.23	30,400.20	354,365.12	1,466,234.08	244,372.35

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	9	458,812.08	131,908.50	0.00	0.00	0.00
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	8	402,349.44	115,675.44	0.00	0.00	0.00
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	305	17,688,926.40	5,085,566.95	0.00	0.00	0.00
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	299	18,251,868.96	5,247,411.13	0.00	0.00	0.00
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	43	3,177,486.72	913,527.26	0.00	0.00	0.00
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	182	14,222,426.40	4,088,948.50	0.00	0.00	3,561,663.03
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	57	2,262,029.04	650,333.52	0.00	0.00	30,656.46
12032280	N46 SRIA DIRECTOR REG A80	9	703,306.80	202,200.75	0.00	0.00	0.00
12032480	N37 SRIA J DIV A DIR RE80	19	1,135,417.20	326,432.54	0.00	0.00	0.00
12032680	N24 CHOFER DIRECTOR REG80	5	227,875.20	65,514.10	0.00	0.00	0.00
12032780	N47 RESP PROY D4 80	292	23,310,430.08	6,701,747.48	0.00	0.00	0.00
12032880	N44 RESP PROY D3 80	343	25,345,998.72	7,286,973.26	0.00	0.00	0.00
12032980	N41 RESP PROY D2 80	253	17,271,743.28	4,965,625.94	0.00	0.00	0.00
12033080	N39 RESP PROY D1 80	41	2,576,072.64	740,620.72	0.00	0.00	0.00
12033180	N44 RESP PROY SUBD 4 80	221	16,330,803.84	4,695,105.22	0.00	0.00	0.00
12033280	N41 RESP PROY SUBD 3 80	108	7,372,918.08	2,119,713.84	0.00	0.00	0.00
12033380	N39 RESP PROY SUBD 2 80	45	2,827,396.80	812,876.40	0.00	0.00	0.00
12033480	N36 RESP PROY SUBD 1 80	19	1,101,933.12	316,805.81	0.00	0.00	0.00
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	1	50,293.68	14,459.43	0.00	0.00	0.00
12033680	N55 J GPO AUDITORIA D4 80	23	2,433,155.28	699,532.12	0.00	0.00	0.00
12033780	N53 J GPO AUDITORIA D3 80	37	3,723,481.68	1,070,501.02	0.00	0.00	0.00
12033880	N51 J GPO AUDITORIA D2 80	40	3,712,310.40	1,067,289.20	0.00	0.00	0.00
12033980	N49 J GPO AUDITORIA D1 80	6	517,070.88	148,657.86	0.00	0.00	0.00
12034080	N47 AUDITOR RESP DEL 4 80	87	6,945,230.88	1,996,753.53	0.00	0.00	0.00
12034180	N44 AUDITOR RESP DEL 3 80	74	5,468,232.96	1,572,116.68	0.00	0.00	0.00
12034280	N41 AUDITOR RESP DEL 2 80	48	3,276,852.48	942,095.04	0.00	0.00	0.00
12034380	N39 AUDITOR RESP DEL 1 80	8	502,648.32	144,511.36	0.00	0.00	0.00
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	21	1,472,017.68	423,205.02	0.00	0.00	0.00
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	3	171,582.48	49,329.96	0.00	0.00	14,727.50

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	9	0.00	6,563.56	0.00	0.00	43,200.00
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	38,400.00
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	305	74,670.48	1,456,671.78	0.00	0.00	1,464,000.00
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	299	78,592.92	1,449,174.66	0.00	0.00	1,435,200.00
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	43	0.00	390,073.46	0.00	0.00	206,400.00
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	182	50,305.98	841,015.48	0.00	0.00	873,600.00
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	57	0.00	86,859.95	0.00	0.00	273,600.00
12032280	N46 SRIA DIRECTOR REG A80	9	0.00	10,061.20	0.00	0.00	43,200.00
12032480	N37 SRIA J DIV A DIR RE80	19	0.00	46,163.70	0.00	0.00	91,200.00
12032680	N24 CHOFER DIRECTOR REG80	5	0.00	17,603.37	0.00	0.00	24,000.00
12032780	N47 RESP PROY D4 80	292	0.00	431,681.88	0.00	0.00	1,401,600.00
12032880	N44 RESP PROY D3 80	343	0.00	2,197,731.01	0.00	0.00	1,646,400.00
12032980	N41 RESP PROY D2 80	253	0.00	1,212,947.27	0.00	0.00	1,214,400.00
12033080	N39 RESP PROY D1 80	41	444,922.28	72,805.50	0.00	0.00	196,800.00
12033180	N44 RESP PROY SUBD 4 80	221	0.00	1,444,223.30	0.00	0.00	1,060,800.00
12033280	N41 RESP PROY SUBD 3 80	108	0.00	390,252.64	0.00	0.00	518,400.00
12033380	N39 RESP PROY SUBD 2 80	45	40,447.48	137,521.46	0.00	0.00	216,000.00
12033480	N36 RESP PROY SUBD 1 80	19	0.00	156,808.00	0.00	0.00	91,200.00
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	1	0.00	7,705.62	0.00	0.00	4,800.00
12033680	N55 J GPO AUDITORIA D4 80	23	0.00	27,240.76	0.00	0.00	110,400.00
12033780	N53 J GPO AUDITORIA D3 80	37	0.00	272,090.91	0.00	0.00	177,600.00
12033880	N51 J GPO AUDITORIA D2 80	40	0.00	250,929.00	0.00	0.00	192,000.00
12033980	N49 J GPO AUDITORIA D1 80	6	166,432.20	11,095.48	0.00	0.00	28,800.00
12034080	N47 AUDITOR RESP DEL 4 80	87	0.00	123,337.68	0.00	0.00	417,600.00
12034180	N44 AUDITOR RESP DEL 3 80	74	0.00	437,643.42	0.00	0.00	355,200.00
12034280	N41 AUDITOR RESP DEL 2 80	48	0.00	219,736.82	0.00	0.00	230,400.00
12034380	N39 AUDITOR RESP DEL 1 80	8	121,342.44	24,268.50	0.00	0.00	38,400.00
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	21	0.00	45,124.35	0.00	0.00	100,800.00
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	3	0.00	14,727.50	0.00	0.00	14,400.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	9	0.00	221,588.44	0.00	0.00	0.00
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	8	0.00	208,851.21	0.00	0.00	0.00
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	305	0.00	6,986,452.14	0.00	0.00	10,239.84
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	299	0.00	8,772,960.56	0.00	0.00	12,559.92
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	43	0.00	1,487,714.57	0.00	0.00	0.00
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	182	0.00	7,597,274.19	0.00	0.00	3,600.00
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	57	0.00	1,141,763.45	0.00	0.00	0.00
12032280	N46 SRIA DIRECTOR REG A80	9	0.00	342,289.71	0.00	0.00	0.00
12032480	N37 SRIA J DIV A DIR RE80	19	0.00	341,366.59	0.00	0.00	0.00
12032680	N24 CHOFER DIRECTOR REG80	5	0.00	91,969.35	0.00	0.00	0.00
12032780	N47 RESP PROY D4 80	292	0.00	11,163,749.88	0.00	0.00	7,200.00
12032880	N44 RESP PROY D3 80	343	0.00	11,833,830.13	0.00	0.00	12,799.92
12032980	N41 RESP PROY D2 80	253	0.00	8,295,935.78	0.00	0.00	7,600.08
12033080	N39 RESP PROY D1 80	41	0.00	1,343,049.73	0.00	0.00	0.00
12033180	N44 RESP PROY SUBD 4 80	221	0.00	8,483,750.94	0.00	0.00	1,200.00
12033280	N41 RESP PROY SUBD 3 80	108	0.00	3,704,386.79	0.00	0.00	4,000.08
12033380	N39 RESP PROY SUBD 2 80	45	0.00	1,320,147.65	0.00	0.00	8,400.00
12033480	N36 RESP PROY SUBD 1 80	19	0.00	458,108.17	0.00	0.00	1,200.00
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	1	0.00	20,640.02	0.00	0.00	0.00
12033680	N55 J GPO AUDITORIA D4 80	23	0.00	1,011,690.60	0.00	0.00	0.00
12033780	N53 J GPO AUDITORIA D3 80	37	0.00	1,478,188.49	0.00	0.00	1,039.92
12033880	N51 J GPO AUDITORIA D2 80	40	0.00	1,738,453.48	0.00	0.00	1,200.00
12033980	N49 J GPO AUDITORIA D1 80	6	0.00	244,100.11	0.00	0.00	0.00
12034080	N47 AUDITOR RESP DEL 4 80	87	0.00	2,137,994.86	0.00	0.00	480.00
12034180	N44 AUDITOR RESP DEL 3 80	74	0.00	1,699,266.96	0.00	0.00	4,880.16
12034280	N41 AUDITOR RESP DEL 2 80	48	0.00	1,259,579.00	0.00	0.00	2,400.00
12034380	N39 AUDITOR RESP DEL 1 80	8	0.00	185,917.65	0.00	0.00	0.00
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	21	0.00	372,494.58	0.00	0.00	1,200.00
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	3	0.00	73,535.31	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	9	0.00	2,037.12	18,193.53	0.00	103,301.45
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	8	0.00	0.00	16,650.47	0.00	87,859.43
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	305	0.00	16,568.88	671,546.73	0.00	4,245,239.33
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	299	0.00	27,501.12	722,210.76	0.00	4,371,019.52
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	43	0.00	0.00	125,226.99	0.00	784,266.20
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	182	0.00	1,018.56	629,784.48	0.00	3,969,686.58
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	57	0.00	2,376.96	93,567.44	2,867.28	525,561.19
12032280	N46 SRIA DIRECTOR REG A80	9	0.00	0.00	26,824.83	0.00	160,969.39
12032480	N37 SRIA J DIV A DIR RE80	19	0.00	2,037.12	40,845.20	0.00	261,331.51
12032680	N24 CHOFER DIRECTOR REG80	5	0.00	0.00	8,932.12	0.00	54,026.70
12032780	N47 RESP PROY D4 80	292	0.00	7,129.92	907,437.07	0.00	5,300,312.58
12032880	N44 RESP PROY D3 80	343	0.00	2,037.12	955,262.92	0.00	6,093,384.19
12032980	N41 RESP PROY D2 80	253	0.00	2,037.12	647,000.27	0.00	4,106,959.37
12033080	N39 RESP PROY D1 80	41	0.00	10,185.60	102,157.45	0.00	691,784.79
12033180	N44 RESP PROY SUBD 4 80	221	0.00	5,092.80	654,191.27	0.00	3,900,557.44
12033280	N41 RESP PROY SUBD 3 80	108	0.00	2,037.12	279,605.91	0.00	1,736,996.47
12033380	N39 RESP PROY SUBD 2 80	45	0.00	2,037.12	107,320.91	0.00	670,534.40
12033480	N36 RESP PROY SUBD 1 80	19	0.00	0.00	41,834.57	0.00	276,661.76
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	1	0.00	0.00	2,013.19	0.00	12,543.20
12033680	N55 J GPO AUDITORIA D4 80	23	0.00	0.00	89,906.28	0.00	550,721.20
12033780	N53 J GPO AUDITORIA D3 80	37	0.00	0.00	132,115.18	0.00	887,142.51
12033880	N51 J GPO AUDITORIA D2 80	40	0.00	0.00	135,931.04	0.00	880,291.17
12033980	N49 J GPO AUDITORIA D1 80	6	0.00	0.00	20,644.07	0.00	151,716.30
12034080	N47 AUDITOR RESP DEL 4 80	87	0.00	0.00	245,960.62	0.00	1,570,637.26
12034180	N44 AUDITOR RESP DEL 3 80	74	0.00	0.00	189,499.81	0.00	1,306,024.42
12034280	N41 AUDITOR RESP DEL 2 80	48	0.00	0.00	117,359.08	0.00	776,505.48
12034380	N39 AUDITOR RESP DEL 1 80	8	0.00	0.00	19,231.57	0.00	142,663.39
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	21	0.00	0.00	55,510.40	0.00	380,864.75
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	3	0.00	0.00	7,585.14	0.00	49,118.89

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	9	69,739.60	0.00	0.00	0.00	0.00
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	8	58,107.21	0.00	0.00	0.00	0.00
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	305	2,923,522.50	0.00	0.00	0.00	0.00
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	299	2,989,438.65	0.00	0.00	0.00	0.00
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	43	542,720.46	0.00	0.00	0.00	0.00
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	182	2,716,904.56	0.00	480.00	0.00	0.00
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	57	354,376.80	0.00	0.00	0.00	0.00
12032280	N46 SRIA DIRECTOR REG A80	9	109,308.64	0.00	0.00	0.00	0.00
12032480	N37 SRIA J DIV A DIR RE80	19	178,903.35	0.00	0.00	0.00	0.00
12032680	N24 CHOFER DIRECTOR REG80	5	36,778.76	0.00	0.00	0.00	0.00
12032780	N47 RESP PROY D4 80	292	3,517,125.98	0.00	0.00	0.00	0.00
12032880	N44 RESP PROY D3 80	343	4,273,558.34	0.00	0.00	0.00	0.00
12032980	N41 RESP PROY D2 80	253	2,861,832.22	0.00	0.00	0.00	0.00
12033080	N39 RESP PROY D1 80	41	480,809.48	0.00	0.00	0.00	0.00
12033180	N44 RESP PROY SUBD 4 80	221	2,655,192.66	0.00	0.00	0.00	0.00
12033280	N41 RESP PROY SUBD 3 80	108	1,209,561.37	0.00	0.00	0.00	0.00
12033380	N39 RESP PROY SUBD 2 80	45	467,249.34	0.00	0.00	0.00	0.00
12033480	N36 RESP PROY SUBD 1 80	19	193,784.73	0.00	0.00	0.00	0.00
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	1	8,674.53	0.00	0.00	0.00	0.00
12033680	N55 J GPO AUDITORIA D4 80	23	364,107.08	0.00	0.00	0.00	0.00
12033780	N53 J GPO AUDITORIA D3 80	37	623,068.73	0.00	0.00	0.00	0.00
12033880	N51 J GPO AUDITORIA D2 80	40	612,512.41	0.00	0.00	0.00	0.00
12033980	N49 J GPO AUDITORIA D1 80	6	106,700.83	0.00	0.00	0.00	0.00
12034080	N47 AUDITOR RESP DEL 4 80	87	1,041,340.85	0.00	0.00	0.00	0.00
12034180	N44 AUDITOR RESP DEL 3 80	74	919,528.66	0.00	0.00	0.00	0.00
12034280	N41 AUDITOR RESP DEL 2 80	48	540,609.68	0.00	0.00	0.00	0.00
12034380	N39 AUDITOR RESP DEL 1 80	8	100,093.08	0.00	0.00	0.00	0.00
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	21	258,162.65	0.00	0.00	0.00	0.00
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	3	33,334.31	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	9	58,493.00	145,364.13	43,200.00	0.00	73,840.05
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	8	51,634.18	125,351.00	38,400.00	0.00	64,753.12
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	305	2,263,731.86	5,949,018.83	1,464,000.00	0.00	2,846,812.05
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	299	2,428,958.55	6,122,518.85	1,435,200.00	0.00	2,937,408.89
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	43	406,414.42	1,097,940.52	206,400.00	0.00	511,376.64
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	182	2,151,066.82	5,587,683.63	873,600.00	18,135.12	2,288,921.18
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	57	317,881.93	738,970.86	273,600.00	0.00	364,045.32
12032280	N46 SRIA DIRECTOR REG A80	9	95,443.07	223,871.26	43,200.00	0.00	113,188.41
12032480	N37 SRIA J DIV A DIR RE80	19	137,066.53	368,604.19	91,200.00	0.00	182,731.17
12032680	N24 CHOFER DIRECTOR REG80	5	31,568.32	76,193.94	24,000.00	0.00	36,673.65
12032780	N47 RESP PROY D4 80	292	2,866,223.74	7,417,024.59	1,401,600.00	0.00	3,751,522.56
12032880	N44 RESP PROY D3 80	343	3,422,604.72	8,540,679.85	1,646,400.00	8,303.52	4,079,120.64
12032980	N41 RESP PROY D2 80	253	2,340,476.06	5,752,312.93	1,214,400.00	0.00	2,779,670.52
12033080	N39 RESP PROY D1 80	41	398,636.50	943,129.95	196,800.00	0.00	414,586.67
12033180	N44 RESP PROY SUBD 4 80	221	2,195,620.21	5,490,449.34	1,060,800.00	0.00	2,628,238.08
12033280	N41 RESP PROY SUBD 3 80	108	990,852.86	2,424,398.91	518,400.00	0.00	1,186,578.72
12033380	N39 RESP PROY SUBD 2 80	45	375,992.61	936,212.89	216,000.00	0.00	455,034.15
12033480	N36 RESP PROY SUBD 1 80	19	149,888.38	386,841.69	91,200.00	0.00	177,342.39
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	1	6,822.65	17,853.39	4,800.00	0.00	8,094.14
12033680	N55 J GPO AUDITORIA D4 80	23	281,661.00	769,385.59	110,400.00	0.00	391,586.04
12033780	N53 J GPO AUDITORIA D3 80	37	473,070.81	1,242,088.99	177,600.00	0.00	599,247.93
12033880	N51 J GPO AUDITORIA D2 80	40	484,267.11	1,233,758.64	192,000.00	0.00	597,450.00
12033980	N49 J GPO AUDITORIA D1 80	6	79,356.16	207,407.94	28,800.00	0.00	83,216.10
12034080	N47 AUDITOR RESP DEL 4 80	87	783,560.75	2,207,585.30	417,600.00	7,730.16	1,117,748.16
12034180	N44 AUDITOR RESP DEL 3 80	74	674,049.43	1,832,688.32	355,200.00	0.00	880,043.52
12034280	N41 AUDITOR RESP DEL 2 80	48	416,560.40	1,089,297.69	230,400.00	0.00	527,368.32
12034380	N39 AUDITOR RESP DEL 1 80	8	74,178.17	195,171.06	38,400.00	0.00	80,894.96
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	21	182,131.01	535,671.71	100,800.00	244,067.28	236,902.89
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	3	27,123.13	69,979.27	14,400.00	34,337.52	27,614.07

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	305	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	299	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	182	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032280	N46 SRIA DIRECTOR REG A80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032480	N37 SRIA J DIV A DIR RE80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032680	N24 CHOFER DIRECTOR REG80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032780	N47 RESP PROY D4 80	292	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032880	N44 RESP PROY D3 80	343	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032980	N41 RESP PROY D2 80	253	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033080	N39 RESP PROY D1 80	41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033180	N44 RESP PROY SUBD 4 80	221	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033280	N41 RESP PROY SUBD 3 80	108	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033380	N39 RESP PROY SUBD 2 80	45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033480	N36 RESP PROY SUBD 1 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033680	N55 J GPO AUDITORIA D4 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033780	N53 J GPO AUDITORIA D3 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033880	N51 J GPO AUDITORIA D2 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033980	N49 J GPO AUDITORIA D1 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034080	N47 AUDITOR RESP DEL 4 80	87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034180	N44 AUDITOR RESP DEL 3 80	74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034280	N41 AUDITOR RESP DEL 2 80	48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034380	N39 AUDITOR RESP DEL 1 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	305	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	299	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	182	0.00	0.00	0.00	0.00	2,746,685.76
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032280	N46 SRIA DIRECTOR REG A80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032480	N37 SRIA J DIV A DIR RE80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032680	N24 CHOFER DIRECTOR REG80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032780	N47 RESP PROY D4 80	292	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032880	N44 RESP PROY D3 80	343	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032980	N41 RESP PROY D2 80	253	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033080	N39 RESP PROY D1 80	41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033180	N44 RESP PROY SUBD 4 80	221	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033280	N41 RESP PROY SUBD 3 80	108	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033380	N39 RESP PROY SUBD 2 80	45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033480	N36 RESP PROY SUBD 1 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033680	N55 J GPO AUDITORIA D4 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033780	N53 J GPO AUDITORIA D3 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033880	N51 J GPO AUDITORIA D2 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033980	N49 J GPO AUDITORIA D1 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034080	N47 AUDITOR RESP DEL 4 80	87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034180	N44 AUDITOR RESP DEL 3 80	74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034280	N41 AUDITOR RESP DEL 2 80	48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034380	N39 AUDITOR RESP DEL 1 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	9	0.00	917,429.38	0.00	18,393.57	102,609.81
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	8	0.00	805,682.06	0.00	16,130.00	91,651.68
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	305	0.00	35,458,041.37	0.00	709,140.25	3,728,931.11
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	299	0.00	38,030,155.53	0.00	731,709.81	4,109,166.92
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	43	0.00	6,672,060.52	0.00	127,384.06	708,626.59
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	182	0.00	38,000,373.87	0.00	570,169.60	3,466,279.13
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	57	0.00	4,856,461.16	0.00	90,683.58	530,508.87
12032280	N46 SRIA DIRECTOR REG A80	9	0.00	1,370,557.26	0.00	28,195.20	154,520.12
12032480	N37 SRIA J DIV A DIR RE80	19	0.00	2,067,881.90	0.00	45,518.30	215,982.05
12032680	N24 CHOFER DIRECTOR REG80	5	0.00	467,260.31	0.00	9,135.40	49,039.23
12032780	N47 RESP PROY D4 80	292	0.00	44,874,355.68	0.00	934,505.12	5,058,024.91
12032880	N44 RESP PROY D3 80	343	0.00	51,999,085.62	0.00	1,016,110.06	5,607,259.72
12032980	N41 RESP PROY D2 80	253	0.00	35,401,197.56	0.00	692,415.46	3,862,200.04
12033080	N39 RESP PROY D1 80	41	0.00	6,036,288.67	0.00	103,273.67	621,896.95
12033180	N44 RESP PROY SUBD 4 80	221	0.00	34,275,221.26	0.00	654,694.82	3,745,252.67
12033280	N41 RESP PROY SUBD 3 80	108	0.00	15,085,184.71	0.00	295,576.56	1,672,959.39
12033380	N39 RESP PROY SUBD 2 80	45	0.00	5,765,774.41	0.00	113,349.15	627,974.07
12033480	N36 RESP PROY SUBD 1 80	19	0.00	2,341,675.50	0.00	44,175.95	240,714.54
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	1	0.00	108,406.17	0.00	2,016.25	11,007.20
12033680	N55 J GPO AUDITORIA D4 80	23	0.00	4,406,630.67	0.00	97,544.15	492,834.83
12033780	N53 J GPO AUDITORIA D3 80	37	0.00	7,133,754.49	0.00	149,272.80	762,993.75
12033880	N51 J GPO AUDITORIA D2 80	40	0.00	7,386,082.05	0.00	148,824.80	808,747.35
12033980	N49 J GPO AUDITORIA D1 80	6	0.00	1,276,927.05	0.00	20,729.16	122,463.51
12034080	N47 AUDITOR RESP DEL 4 80	87	0.00	12,068,329.17	0.00	278,431.32	1,290,295.22
12034180	N44 AUDITOR RESP DEL 3 80	74	0.00	10,226,141.38	0.00	219,219.08	1,053,969.81
12034280	N41 AUDITOR RESP DEL 2 80	48	0.00	6,352,311.51	0.00	131,367.36	675,228.97
12034380	N39 AUDITOR RESP DEL 1 80	8	0.00	1,165,072.18	0.00	20,150.96	110,146.54
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	21	0.00	2,936,934.64	0.00	59,012.52	276,548.41
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	3	0.00	430,212.60	0.00	6,878.67	39,571.29

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	9	46,412.82	21,713.60	14,084.14	0.00	132,670.05
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	8	40,843.76	19,108.22	12,453.84	0.00	116,751.08
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	305	1,784,415.46	834,814.28	517,552.70	0.00	5,100,714.95
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	299	1,903,248.63	890,408.66	562,198.40	0.00	5,440,396.99
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	43	334,322.96	156,408.44	98,317.12	0.00	955,655.42
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	182	1,804,736.13	844,320.99	524,782.82	0.00	5,158,801.38
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	57	238,248.93	111,461.49	77,384.68	0.00	681,029.68
12032280	N46 SRIA DIRECTOR REG A80	9	70,317.74	32,897.17	19,426.48	0.00	201,001.79
12032480	N37 SRIA J DIV A DIR RE80	19	106,926.34	50,024.01	27,221.22	0.00	305,646.74
12032680	N24 CHOFER DIRECTOR REG80	5	23,193.78	10,850.90	7,054.65	0.00	66,298.97
12032780	N47 RESP PROY D4 80	292	2,322,340.78	1,086,475.26	666,029.20	0.00	6,638,363.54
12032880	N44 RESP PROY D3 80	343	2,617,704.27	1,224,656.96	779,555.26	0.00	7,482,654.16
12032980	N41 RESP PROY D2 80	253	1,783,025.81	834,164.09	535,172.92	0.00	5,096,742.83
12033080	N39 RESP PROY D1 80	41	289,948.80	135,648.55	85,198.00	0.00	828,812.81
12033180	N44 RESP PROY SUBD 4 80	221	1,722,205.95	805,710.40	514,160.80	0.00	4,922,890.41
12033280	N41 RESP PROY SUBD 3 80	108	761,676.90	356,340.07	229,283.12	0.00	2,177,237.77
12033380	N39 RESP PROY SUBD 2 80	45	290,272.71	135,800.07	87,045.10	0.00	829,738.51
12033480	N36 RESP PROY SUBD 1 80	19	115,591.43	54,077.87	34,769.03	0.00	330,415.77
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	1	5,335.81	2,496.29	1,609.68	0.00	15,252.31
12033680	N55 J GPO AUDITORIA D4 80	23	233,009.33	109,010.22	69,613.46	0.00	666,052.41
12033780	N53 J GPO AUDITORIA D3 80	37	367,591.73	171,972.76	107,123.50	0.00	1,050,753.37
12033880	N51 J GPO AUDITORIA D2 80	40	377,646.12	176,676.53	110,591.04	0.00	1,079,493.75
12033980	N49 J GPO AUDITORIA D1 80	6	60,439.95	28,276.00	17,975.72	0.00	172,766.35
12034080	N47 AUDITOR RESP DEL 4 80	87	639,442.15	299,154.19	183,287.50	0.00	1,827,832.07
12034180	N44 AUDITOR RESP DEL 3 80	74	525,497.22	245,846.60	150,367.50	0.00	1,502,122.96
12034280	N41 AUDITOR RESP DEL 2 80	48	324,198.70	151,671.87	92,160.00	0.00	926,715.29
12034380	N39 AUDITOR RESP DEL 1 80	8	55,587.79	26,006.01	16,642.00	0.00	158,896.61
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	21	147,285.13	68,905.33	36,809.92	0.00	421,011.56
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	3	20,222.07	9,460.62	4,286.42	0.00	57,804.37

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	9	54,283.99	39,524.50	429,692.48	1,805,933.94	200,659.33
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	8	47,770.49	34,082.95	378,792.02	1,586,823.52	198,352.94
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	305	2,087,035.79	1,617,538.07	16,380,142.61	69,527,110.38	227,957.74
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	299	2,226,021.76	1,664,712.62	17,527,863.79	73,809,888.28	246,855.81
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	43	391,021.03	298,530.07	3,070,265.69	12,919,812.93	300,460.77
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	182	2,110,802.59	1,519,291.22	15,999,183.86	68,221,984.13	374,846.07
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	57	278,653.72	200,926.18	2,208,897.13	9,327,387.33	163,638.37
12032280	N46 SRIA DIRECTOR REG A80	9	82,242.97	60,870.59	649,472.06	2,723,336.12	302,592.90
12032480	N37 SRIA J DIV A DIR RE80	19	125,060.03	100,223.44	976,602.13	4,179,901.23	219,994.80
12032680	N24 CHOFER DIRECTOR REG80	5	27,127.24	20,717.12	213,417.29	908,552.80	181,710.56
12032780	N47 RESP PROY D4 80	292	2,716,188.13	2,016,689.19	21,438,616.13	89,623,401.89	306,929.46
12032880	N44 RESP PROY D3 80	343	3,061,642.56	2,322,210.91	24,111,793.90	101,456,878.24	295,792.65
12032980	N41 RESP PROY D2 80	253	2,085,410.44	1,564,053.52	16,453,185.11	69,126,125.95	273,225.79
12033080	N39 RESP PROY D1 80	41	339,121.44	256,437.12	2,660,337.34	11,272,698.65	274,943.87
12033180	N44 RESP PROY SUBD 4 80	221	2,014,275.93	1,492,853.28	15,872,044.26	66,478,069.36	300,805.74
12033280	N41 RESP PROY SUBD 3 80	108	890,850.19	659,193.97	7,043,117.97	29,501,220.76	273,159.45
12033380	N39 RESP PROY SUBD 2 80	45	339,500.21	254,556.32	2,678,236.14	11,271,407.35	250,475.72
12033480	N36 RESP PROY SUBD 1 80	19	135,194.67	105,182.26	1,060,121.52	4,503,730.14	237,038.43
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	1	6,240.71	4,854.34	48,812.59	207,512.44	207,512.44
12033680	N55 J GPO AUDITORIA D4 80	23	272,525.54	209,195.94	2,149,785.88	8,989,571.83	390,850.95
12033780	N53 J GPO AUDITORIA D3 80	37	429,931.81	337,724.04	3,377,363.76	14,234,599.93	384,718.92
12033880	N51 J GPO AUDITORIA D2 80	40	441,691.38	335,458.92	3,479,129.89	14,577,522.34	364,438.06
12033980	N49 J GPO AUDITORIA D1 80	6	70,690.00	56,394.21	549,734.90	2,343,732.83	390,622.14
12034080	N47 AUDITOR RESP DEL 4 80	87	747,885.48	600,242.57	5,866,570.50	24,880,130.55	285,978.51
12034180	N44 AUDITOR RESP DEL 3 80	74	614,616.59	498,307.92	4,809,947.68	20,504,322.02	277,085.43
12034280	N41 AUDITOR RESP DEL 2 80	48	379,179.74	296,179.99	2,976,701.92	12,605,865.91	262,622.21
12034380	N39 AUDITOR RESP DEL 1 80	8	65,014.97	53,067.03	505,511.91	2,173,232.41	271,654.05
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	21	172,263.31	145,649.18	1,327,485.36	5,736,437.68	273,163.70
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	3	23,651.54	19,027.37	180,902.35	782,697.43	260,899.14

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	4	228,776.64	65,773.28	0.00	0.00	0.00
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	110	5,607,703.20	1,612,215.00	0.00	0.00	0.00
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	36	1,835,248.32	527,634.00	0.00	0.00	0.00
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	56	2,572,805.76	739,681.60	0.00	0.00	0.00
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	37	2,324,748.48	668,365.04	0.00	0.00	0.00
12035380	N30 COORD TERAPISTAS 80	4	201,174.72	57,837.72	0.00	0.00	0.00
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	12	957,962.88	275,414.28	0.00	0.00	0.00
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	10	738,950.40	212,448.20	0.00	0.00	0.00
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	29	1,979,765.04	569,182.42	0.00	0.00	0.00
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	37	2,324,748.48	668,365.04	0.00	0.00	0.00
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	18	1,043,936.64	300,131.82	0.00	0.00	0.00
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	17	911,920.80	262,177.23	0.00	0.00	0.00
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	33	3,391,803.36	975,143.40	0.00	0.00	0.00
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	29	2,918,404.56	839,041.34	0.00	0.00	0.00
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	30	2,902,888.80	834,580.50	0.00	0.00	0.00
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	27	2,326,818.96	668,960.37	0.00	0.00	0.00
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	115	9,180,477.60	2,639,386.85	0.00	0.00	0.00
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	94	7,045,871.52	2,025,687.78	0.00	0.00	0.00
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	94	6,832,792.32	1,964,427.98	0.00	0.00	0.00
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	22	1,625,690.88	467,386.04	0.00	0.00	0.00
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	28	1,911,497.28	549,555.44	0.00	0.00	0.00
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	21	1,319,451.84	379,342.32	0.00	0.00	0.00
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	27	1,565,904.96	450,197.73	0.00	0.00	0.00
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	44	2,360,265.60	678,576.36	0.00	0.00	0.00
12037380	N40 JEF CONT PREST UMF280	1	64,252.32	18,472.54	0.00	0.00	0.00
12037680	N29 CONS AT OR TEL PAT 80	4	199,951.68	57,486.12	0.00	0.00	0.00
12037780	N10 VIGILANTE C 80	208	6,703,157.76	1,927,157.44	0.00	0.00	0.00
12037880	N12 VIGILANTE B 80	87	2,965,398.48	852,552.15	0.00	0.00	0.00
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	113	4,014,953.28	1,154,299.52	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	4	0.00	7,363.75	0.00	0.00	19,200.00
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	110	0.00	337,367.08	0.00	0.00	528,000.00
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	36	0.00	105,016.98	0.00	0.00	172,800.00
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	56	29,575.78	136,640.15	0.00	0.00	268,800.00
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	37	0.00	182,822.64	0.00	0.00	177,600.00
12035380	N30 COORD TERAPISTAS 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	19,200.00
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	57,600.00
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	10	0.00	9,513.99	0.00	0.00	48,000.00
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	29	43,947.37	158,210.51	0.00	0.00	139,200.00
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	37	0.00	89,793.43	0.00	0.00	177,600.00
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	18	0.00	52,269.34	0.00	0.00	86,400.00
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	17	0.00	6,906.46	0.00	0.00	81,600.00
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	33	0.00	386,408.60	0.00	0.00	158,400.00
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	29	0.00	467,737.23	0.00	0.00	139,200.00
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	30	62,291.16	227,861.04	0.00	0.00	144,000.00
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	27	221,909.60	257,304.18	0.00	0.00	129,600.00
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	115	0.00	1,122,373.16	0.00	0.00	552,000.00
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	94	0.00	1,239,136.65	0.00	0.00	451,200.00
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	94	140,381.19	930,165.85	0.00	0.00	451,200.00
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	22	0.00	209,307.73	0.00	0.00	105,600.00
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	28	0.00	260,168.37	0.00	0.00	134,400.00
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	21	0.00	218,416.43	0.00	0.00	100,800.00
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	27	0.00	235,958.73	0.00	0.00	129,600.00
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	44	34,532.30	200,977.98	0.00	0.00	211,200.00
12037380	N40 JEF CONT PREST UMF280	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
12037680	N29 CONS AT OR TEL PAT 80	4	0.00	64,359.46	0.00	0.00	19,200.00
12037780	N10 VIGILANTE C 80	208	0.00	12,447.57	0.00	0.00	998,400.00
12037880	N12 VIGILANTE B 80	87	0.00	0.00	0.00	0.00	417,600.00
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	113	0.00	4,574.56	0.00	0.00	542,400.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	4	0.00	100,203.20	0.00	0.00	0.00
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	110	0.00	2,444,676.26	0.00	0.00	6,000.00
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	36	0.00	809,254.96	0.00	0.00	1,200.00
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	56	0.00	1,181,561.16	0.00	0.00	4,800.00
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	37	0.00	1,036,037.39	0.00	0.00	2,400.00
12035380	N30 COORD TERAPISTAS 80	4	0.00	94,454.02	0.00	0.00	0.00
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	12	0.00	500,331.07	0.00	0.00	0.00
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	10	0.00	363,041.19	0.00	0.00	1,200.00
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	29	0.00	915,783.04	0.00	0.00	0.00
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	37	0.00	1,138,918.36	0.00	0.00	0.00
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	18	0.00	528,699.46	0.00	0.00	0.00
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	17	0.00	415,777.85	0.00	0.00	1,200.00
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	33	0.00	1,887,699.91	0.00	0.00	0.00
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	29	0.00	1,505,241.74	0.00	0.00	0.00
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	30	0.00	1,549,188.76	0.00	0.00	1,200.00
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	27	0.00	1,105,881.68	0.00	0.00	4,560.24
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	115	0.00	4,709,540.58	0.00	0.00	2,239.92
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	94	0.00	3,528,770.68	0.00	0.00	0.00
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	94	0.00	3,121,369.31	0.00	0.00	1,200.00
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	22	0.00	786,225.92	0.00	0.00	0.00
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	28	0.00	873,697.25	0.00	0.00	0.00
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	21	0.00	613,929.27	0.00	0.00	0.00
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	27	0.00	588,754.95	0.00	0.00	1,200.00
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	44	0.00	1,014,399.11	0.00	0.00	960.00
12037380	N40 JEF CONT PREST UMF280	1	0.00	43,487.96	0.00	0.00	0.00
12037680	N29 CONS AT OR TEL PAT 80	4	0.00	92,314.51	0.00	0.00	0.00
12037780	N10 VIGILANTE C 80	208	0.00	3,102,930.51	0.00	0.00	1,039.92
12037880	N12 VIGILANTE B 80	87	0.00	1,492,146.70	0.00	0.00	0.00
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	113	0.00	2,077,091.70	0.00	0.00	1,200.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	4	0.00	0.00	9,945.21	0.00	60,173.15
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	110	0.00	9,506.88	220,552.62	0.00	1,303,495.58
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	36	0.00	3,055.68	72,027.25	1,911.00	426,198.07
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	56	0.00	6,111.36	100,488.21	0.00	609,147.80
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	37	0.00	3,055.68	88,508.68	0.00	552,920.54
12035380	N30 COORD TERAPISTAS 80	4	0.00	339.84	7,995.67	0.00	44,318.32
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	12	0.00	0.00	38,209.86	0.00	210,377.44
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	10	0.00	0.00	28,169.29	0.00	167,915.08
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	29	0.00	0.00	76,779.74	0.00	477,597.32
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	37	0.00	2,784.24	88,703.12	0.00	539,722.08
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	18	0.00	1,018.56	40,507.31	0.00	246,282.84
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	17	0.00	2,037.12	35,091.56	0.00	201,601.36
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	33	0.00	0.00	135,931.30	0.00	824,188.35
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	29	0.00	0.00	114,689.29	0.00	728,567.61
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	30	0.00	0.00	113,115.28	0.00	709,276.79
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	27	0.00	0.00	91,817.21	0.00	613,301.36
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	115	0.00	1,018.56	365,310.58	0.00	2,240,925.70
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	94	0.00	0.00	283,039.92	0.00	1,768,426.89
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	94	0.00	0.00	262,373.74	0.00	1,739,673.00
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	22	0.00	0.00	64,482.89	0.00	396,606.37
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	28	0.00	0.00	74,677.26	0.00	477,676.25
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	21	0.00	0.00	51,971.16	0.00	336,313.74
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	27	0.00	2,037.12	59,413.74	0.00	393,842.28
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	44	0.00	4,074.24	89,143.05	0.00	576,832.33
12037380	N40 JEF CONT PREST UMF280	1	0.00	0.00	2,534.15	0.00	14,633.17
12037680	N29 CONS AT OR TEL PAT 80	4	0.00	0.00	9,098.49	0.00	55,800.72
12037780	N10 VIGILANTE C 80	208	0.00	54,934.56	253,209.25	177,195.20	1,564,194.92
12037880	N12 VIGILANTE B 80	87	0.00	25,974.24	105,086.43	76,097.84	712,056.30
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	113	0.00	35,649.60	158,180.82	89,113.18	924,148.44

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	4	40,061.38	0.00	0.00	0.00	0.00
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	110	883,939.61	0.00	0.00	64,704.00	0.00
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	36	287,305.69	0.00	0.00	0.00	0.00
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	56	423,727.63	0.00	0.00	0.00	0.00
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	37	380,647.84	0.00	0.00	0.00	0.00
12035380	N30 COORD TERAPISTAS 80	4	28,951.32	0.00	0.00	0.00	0.00
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	12	140,895.93	0.00	0.00	0.00	0.00
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	10	111,573.93	0.00	0.00	0.00	0.00
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	29	328,037.32	0.00	0.00	0.00	0.00
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	37	375,562.54	0.00	0.00	0.00	0.00
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	18	171,076.04	0.00	0.00	0.00	0.00
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	17	136,620.22	0.00	0.00	0.00	0.00
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	33	572,283.41	0.00	0.00	0.00	0.00
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	29	506,921.27	0.00	0.00	0.00	0.00
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	30	495,887.26	0.00	0.00	0.00	0.00
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	27	428,688.70	0.00	0.00	0.00	0.00
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	115	1,551,392.65	0.00	0.00	0.00	0.00
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	94	1,228,592.15	0.00	0.00	0.00	0.00
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	94	1,215,157.01	0.00	0.00	0.00	0.00
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	22	272,227.54	0.00	0.00	0.00	0.00
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	28	329,995.31	0.00	0.00	0.00	0.00
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	21	231,875.20	0.00	0.00	0.00	0.00
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	27	275,117.28	0.00	0.00	0.00	0.00
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	44	403,604.82	0.00	0.00	0.00	0.00
12037380	N40 JEF CONT PREST UMF280	1	10,154.23	0.00	0.00	0.00	0.00
12037680	N29 CONS AT OR TEL PAT 80	4	38,708.55	0.00	0.00	0.00	0.00
12037780	N10 VIGILANTE C 80	208	1,029,437.20	0.00	0.00	1,440.00	0.00
12037880	N12 VIGILANTE B 80	87	468,044.91	0.00	0.00	0.00	0.00
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	113	607,849.44	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	4	31,171.01	85,104.37	19,200.00	45,783.36	36,818.76
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	110	725,431.91	1,841,463.73	528,000.00	0.00	902,489.50
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	36	241,771.36	601,152.22	172,800.00	0.00	295,360.20
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	56	352,423.95	852,372.71	268,800.00	0.00	414,061.20
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	37	308,841.72	777,322.97	177,600.00	0.00	374,139.19
12035380	N30 COORD TERAPISTAS 80	4	27,617.03	62,673.88	19,200.00	0.00	32,376.56
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	12	114,818.67	298,937.00	57,600.00	0.00	154,172.16
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	10	93,045.69	234,131.29	48,000.00	0.00	118,924.80
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	29	262,687.49	672,635.77	139,200.00	0.00	318,618.36
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	37	315,534.85	756,403.59	177,600.00	0.00	374,139.19
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	18	140,548.06	341,669.07	86,400.00	0.00	168,008.58
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	17	121,358.02	287,556.90	81,600.00	0.00	146,762.19
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	33	467,618.84	1,163,975.54	158,400.00	0.00	545,868.51
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	29	410,944.75	1,034,409.65	139,200.00	0.00	469,680.81
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	30	388,795.07	987,782.50	144,000.00	0.00	467,183.70
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	27	325,942.60	852,913.98	129,600.00	0.00	374,472.45
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	115	1,269,051.61	3,167,787.66	552,000.00	0.00	1,477,483.20
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	94	991,033.87	2,522,328.46	451,200.00	0.00	1,133,944.56
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	94	924,891.04	2,420,828.36	451,200.00	0.00	1,099,652.42
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	22	222,035.76	562,698.88	105,600.00	0.00	261,634.56
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	28	268,703.11	667,789.07	134,400.00	0.00	307,631.52
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	21	189,486.96	470,086.33	100,800.00	0.00	212,349.27
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	27	213,018.57	552,172.03	129,600.00	0.00	252,012.87
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	44	330,261.38	803,773.78	211,200.00	0.00	379,855.08
12037380	N40 JEF CONT PREST UMF280	1	10,450.47	20,316.97	4,800.00	0.00	10,340.61
12037680	N29 CONS AT OR TEL PAT 80	4	25,279.18	78,717.69	19,200.00	0.00	32,179.72
12037780	N10 VIGILANTE C 80	208	1,233,798.27	2,116,413.39	998,400.00	0.00	1,078,789.92
12037880	N12 VIGILANTE B 80	87	656,314.45	939,657.63	417,600.00	0.00	477,243.72
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	113	692,584.48	1,263,292.84	542,400.00	0.00	646,156.60

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	110	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035380	N30 COORD TERAPISTAS 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	115	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037380	N40 JEF CONT PREST UMF280	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037680	N29 CONS AT OR TEL PAT 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037780	N10 VIGILANTE C 80	208	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037880	N12 VIGILANTE B 80	87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	113	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	110	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035380	N30 COORD TERAPISTAS 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	12,950.40
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	115	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037380	N40 JEF CONT PREST UMF280	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037680	N29 CONS AT OR TEL PAT 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037780	N10 VIGILANTE C 80	208	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037880	N12 VIGILANTE B 80	87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	113	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	4	0.00	520,797.47	0.00	9,171.56	51,402.52
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	110	0.00	11,407,842.17	0.00	224,810.30	1,219,695.97
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	36	0.00	3,717,487.41	0.00	73,574.28	400,397.02
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	56	0.00	5,388,191.55	0.00	103,142.48	580,447.60
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	37	0.00	4,730,261.69	0.00	93,198.19	507,084.32
12035380	N30 COORD TERAPISTAS 80	4	25,901.24	433,816.00	0.00	8,065.00	44,081.52
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	12	0.00	1,848,356.41	0.00	38,404.32	213,349.82
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	10	0.00	1,435,963.46	0.00	29,624.20	162,626.41
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	29	0.00	4,101,879.34	0.00	79,367.78	437,606.97
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	37	0.00	4,705,126.44	0.00	93,198.19	522,320.25
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	18	0.00	2,163,011.08	0.00	41,850.90	239,999.50
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	17	0.00	1,780,288.91	0.00	36,558.50	197,709.57
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	33	0.00	7,275,917.86	0.00	135,975.84	795,630.48
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	29	0.00	6,355,633.69	0.00	116,997.60	669,786.86
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	30	0.00	6,125,162.06	0.00	116,375.40	672,301.26
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	27	0.00	5,204,952.37	0.00	93,281.22	530,652.42
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	115	0.00	19,650,510.47	0.00	368,041.40	2,105,953.56
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	94	0.00	15,623,360.96	0.00	282,465.30	1,621,382.17
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	94	0.00	14,722,519.90	0.00	273,923.52	1,529,378.07
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	22	0.00	3,453,805.69	0.00	65,173.24	365,251.07
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	28	0.00	4,078,693.58	0.00	76,630.96	425,994.89
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	21	0.00	2,905,370.68	0.00	52,896.27	299,373.14
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	27	0.00	3,282,925.30	0.00	62,776.35	330,935.97
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	44	0.00	4,939,390.43	0.00	94,622.00	519,518.75
12037380	N40 JEF CONT PREST UMF280	1	0.00	139,990.10	0.00	2,575.85	16,487.78
12037680	N29 CONS AT OR TEL PAT 80	4	0.00	492,344.44	0.00	8,015.96	47,458.14
12037780	N10 VIGILANTE C 80	208	0.00	14,549,788.15	0.00	268,725.60	1,552,843.85
12037880	N12 VIGILANTE B 80	87	0.00	6,640,374.37	0.00	118,881.15	710,026.23
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	113	0.00	8,738,941.18	0.00	160,957.20	955,572.53

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	4	25,294.71	11,833.78	7,715.34	0.00	72,304.40
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	110	572,133.82	267,664.94	171,420.74	0.00	1,635,432.86
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	36	186,448.59	87,227.36	56,582.36	0.00	532,959.42
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	56	266,661.05	124,753.69	80,915.78	0.00	762,245.14
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	37	238,047.21	111,367.12	70,064.40	0.00	680,453.07
12035380	N30 COORD TERAPISTAS 80	4	21,656.61	10,131.75	6,260.62	0.00	61,904.94
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	12	95,973.65	44,899.95	28,619.30	0.00	274,338.73
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	10	73,957.13	34,599.82	22,259.50	0.00	211,404.98
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	29	205,779.67	96,271.21	61,939.56	0.00	588,216.99
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	37	237,867.93	111,283.26	71,435.30	0.00	679,940.68
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	18	108,284.87	50,659.57	32,634.96	0.00	309,530.05
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	17	90,640.82	42,405.05	27,493.07	0.00	259,094.92
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	33	365,417.50	170,955.53	108,667.41	0.00	1,044,538.39
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	29	316,386.76	148,017.21	95,547.95	0.00	904,385.14
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	30	308,381.38	144,272.00	91,603.90	0.00	881,501.94
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	27	255,256.03	119,418.04	76,260.49	0.00	729,644.12
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	115	980,964.15	458,930.59	292,900.00	0.00	2,804,066.11
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	94	771,780.24	361,066.77	230,448.66	0.00	2,206,117.98
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	94	728,457.26	340,798.70	218,203.42	0.00	2,082,280.24
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	22	172,343.96	80,628.74	51,835.42	0.00	492,641.68
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	28	202,179.76	94,587.02	60,573.92	0.00	577,926.74
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	21	142,335.31	66,589.65	42,740.00	0.00	406,862.61
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	27	162,188.33	75,877.56	48,889.89	0.00	463,611.96
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	44	244,465.91	114,370.03	73,892.36	0.00	698,800.72
12037380	N40 JEF CONT PREST UMF280	1	6,957.46	3,254.95	2,076.06	0.00	19,887.75
12037680	N29 CONS AT OR TEL PAT 80	4	23,357.80	10,927.63	7,063.44	0.00	66,767.77
12037780	N10 VIGILANTE C 80	208	694,687.74	325,000.17	210,833.62	0.00	1,985,750.68
12037880	N12 VIGILANTE B 80	87	311,751.72	145,848.73	96,297.99	0.00	891,135.89
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	113	421,782.42	197,325.18	125,662.62	0.00	1,205,656.48

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	4	29,584.46	23,139.89	230,446.66	980,020.77	245,005.19
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	110	669,162.44	500,693.86	5,261,014.93	22,276,560.30	202,514.18
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	36	218,068.52	163,453.23	1,718,710.78	7,271,446.51	201,984.63
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	56	311,884.25	231,760.08	2,461,810.07	10,422,807.38	186,121.56
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	37	278,417.78	211,354.14	2,189,986.23	9,244,996.40	249,864.77
12035380	N30 COORD TERAPISTAS 80	4	25,329.36	17,041.04	194,470.84	829,461.56	207,365.39
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	12	112,249.89	81,281.01	889,116.67	3,695,435.96	307,953.00
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	10	86,499.59	63,660.32	684,631.95	2,859,545.81	285,954.58
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	29	240,678.00	182,889.64	1,892,749.82	7,974,394.20	274,979.11
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	37	278,208.09	205,666.11	2,199,919.81	9,229,794.73	249,453.91
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	18	126,648.96	92,899.80	1,002,508.61	4,209,456.33	233,858.69
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	17	106,012.68	78,186.71	838,101.32	3,530,311.03	207,665.35
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	33	427,388.86	316,484.94	3,365,058.95	14,032,780.17	425,235.76
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	29	370,043.01	281,256.00	2,902,420.53	12,176,458.78	419,877.89
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	30	360,679.99	268,578.09	2,843,693.96	11,871,744.82	395,724.83
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	27	298,545.05	231,907.31	2,334,964.68	9,866,736.01	365,434.67
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	115	1,147,326.58	861,321.40	9,019,503.79	37,850,491.86	329,134.71
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	94	902,666.98	685,821.29	7,061,749.39	29,730,981.87	316,287.04
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	94	851,996.83	658,223.04	6,683,261.08	28,238,573.30	300,410.35
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	22	201,571.89	152,997.83	1,582,443.83	6,661,940.40	302,815.47
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	28	236,467.57	181,571.90	1,855,932.76	7,846,123.62	280,218.70
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	21	166,474.03	127,816.50	1,305,087.51	5,529,910.03	263,329.05
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	27	189,693.94	150,135.57	1,484,109.57	6,332,939.83	234,553.33
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	44	285,925.02	218,546.12	2,250,140.91	9,549,796.94	217,040.84
12037380	N40 JEF CONT PREST UMF280	1	8,137.38	5,524.18	64,901.41	269,143.83	269,143.83
12037680	N29 CONS AT OR TEL PAT 80	4	27,319.06	21,403.33	212,313.13	904,609.25	226,152.31
12037780	N10 VIGILANTE C 80	208	812,500.27	575,452.33	6,425,794.26	27,678,740.17	133,070.87
12037880	N12 VIGILANTE B 80	87	364,621.92	255,492.95	2,894,056.58	12,499,829.43	143,676.20
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	113	493,312.84	343,489.52	3,903,758.79	16,657,653.25	147,412.86

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	16	612,299.52	176,036.16	0.00	0.00	0.00
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	52	2,268,464.64	652,183.48	0.00	0.00	0.00
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	18	820,350.72	235,850.76	0.00	0.00	0.00
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	14	497,427.84	143,010.56	0.00	0.00	0.00
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	6	242,245.44	69,645.54	0.00	0.00	0.00
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	12	841,152.96	241,831.44	0.00	0.00	0.00
12038680	N40 COOR D ASIS ME D1Y280	4	257,009.28	73,890.16	0.00	0.00	0.00
12038780	N62 SUBDELEGADO 4 80	5	721,176.00	207,338.10	0.00	0.00	0.00
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	2	276,260.64	79,424.94	0.00	0.00	0.00
12038980	N60 SUBDELEGADO 2 80	6	795,314.88	228,653.04	0.00	0.00	0.00
12039080	N58 SUBDELEGADO 1 80	3	360,471.60	103,635.60	0.00	0.00	0.00
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	4	344,713.92	99,105.24	0.00	0.00	0.00
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	3	239,490.72	68,853.57	0.00	0.00	0.00
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	1	73,895.04	21,244.82	0.00	0.00	0.00
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	5	399,151.20	114,755.95	0.00	0.00	0.00
12040480	N51 COORD AUX SEG T D4 80	2	185,615.52	53,364.46	0.00	0.00	0.00
12040580	N49 COORD AUX SEG T D3 80	1	86,178.48	24,776.31	0.00	0.00	0.00
12040680	N47 COORD AUX SEG T D2 80	3	239,490.72	68,853.57	0.00	0.00	0.00
12040980	N49 JEF LAB SAL TRAB D380	1	86,178.48	24,776.31	0.00	0.00	0.00
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	5	513,909.60	147,749.00	0.00	0.00	0.00
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	7	677,340.72	194,735.45	0.00	0.00	0.00
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	5	448,452.00	128,929.95	0.00	0.00	0.00
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	1	82,039.20	23,586.27	0.00	0.00	0.00
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	29	2,499,175.92	718,512.99	0.00	643,537.84	0.00
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	32	2,870,092.80	825,151.68	0.00	739,048.96	0.00
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	17	1,644,970.32	472,928.95	0.00	423,579.82	0.00
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	12	1,207,615.68	347,189.52	0.00	310,961.04	0.00
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	4	530,209.92	152,435.36	0.00	136,529.04	0.00
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	19	2,518,497.12	724,067.96	0.00	648,512.94	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	16	0.00	4,927.10	0.00	0.00	76,800.00
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	52	0.00	48,303.02	0.00	0.00	249,600.00
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	18	0.00	35,206.74	0.00	0.00	86,400.00
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	67,200.00
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	28,800.00
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	12	0.00	72,198.96	0.00	0.00	57,600.00
12038680	N40 COOR D ASIS ME D1Y280	4	41,362.43	0.00	0.00	0.00	19,200.00
12038780	N62 SUBDELEGADO 4 80	5	0.00	92,851.41	0.00	0.00	24,000.00
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	2	0.00	88,921.40	0.00	0.00	9,600.00
12038980	N60 SUBDELEGADO 2 80	6	0.00	119,462.93	0.00	0.00	28,800.00
12039080	N58 SUBDELEGADO 1 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	4	0.00	11,095.48	0.00	0.00	19,200.00
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	3	0.00	10,278.14	0.00	0.00	14,400.00
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	5	0.00	61,668.86	0.00	0.00	24,000.00
12040480	N51 COORD AUX SEG T D4 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
12040580	N49 COORD AUX SEG T D3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
12040680	N47 COORD AUX SEG T D2 80	3	0.00	30,834.43	0.00	0.00	14,400.00
12040980	N49 JEF LAB SAL TRAB D380	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	5	0.00	13,233.17	0.00	0.00	24,000.00
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	7	0.00	87,207.62	0.00	0.00	33,600.00
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	5	0.00	34,642.92	0.00	0.00	24,000.00
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	1	52,812.74	0.00	0.00	0.00	4,800.00
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	29	0.00	55,477.40	0.00	0.00	139,200.00
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	32	0.00	46,190.56	0.00	0.00	153,600.00
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	81,600.00
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	57,600.00
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	4	0.00	17,066.13	0.00	0.00	19,200.00
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	19	0.00	17,066.13	0.00	0.00	91,200.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	16	0.00	338,310.38	0.00	0.00	0.00
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	52	0.00	1,226,924.32	0.00	0.00	0.00
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	18	0.00	405,814.39	0.00	0.00	1,120.08
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	14	0.00	198,580.56	0.00	0.00	0.00
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	6	0.00	130,676.47	0.00	0.00	0.00
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	12	0.00	476,750.80	0.00	0.00	0.00
12038680	N40 COOR D ASIS ME D1Y280	4	0.00	153,730.20	0.00	0.00	0.00
12038780	N62 SUBDELEGADO 4 80	5	0.00	473,155.04	0.00	0.00	0.00
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	2	0.00	113,004.16	0.00	0.00	0.00
12038980	N60 SUBDELEGADO 2 80	6	0.00	372,668.81	0.00	0.00	0.00
12039080	N58 SUBDELEGADO 1 80	3	0.00	133,269.48	0.00	0.00	0.00
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	4	0.00	127,751.97	0.00	0.00	0.00
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	3	0.00	60,955.10	0.00	0.00	0.00
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	1	0.00	17,475.27	0.00	0.00	0.00
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	5	0.00	183,900.02	0.00	0.00	0.00
12040480	N51 COORD AUX SEG T D4 80	2	0.00	76,257.84	0.00	0.00	0.00
12040580	N49 COORD AUX SEG T D3 80	1	0.00	28,277.95	0.00	0.00	0.00
12040680	N47 COORD AUX SEG T D2 80	3	0.00	147,676.78	0.00	0.00	0.00
12040980	N49 JEF LAB SAL TRAB D380	1	0.00	57,965.78	0.00	0.00	0.00
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	5	0.00	170,376.83	0.00	0.00	0.00
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	7	0.00	80,415.97	0.00	0.00	0.00
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	5	0.00	114,634.30	0.00	0.00	0.00
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	1	0.00	28,386.84	0.00	0.00	0.00
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	29	0.00	1,182,805.87	1,664.16	0.00	0.00
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	32	0.00	1,429,626.46	0.00	0.00	0.00
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	17	0.00	700,707.30	0.00	0.00	0.00
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	12	0.00	526,584.88	0.00	0.00	0.00
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	4	0.00	443,418.87	0.00	0.00	0.00
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	19	0.00	1,722,069.76	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	16	0.00	5,092.80	25,311.84	1,865.50	136,992.40
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	52	0.00	13,241.28	93,316.66	49,516.22	515,255.97
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	18	0.00	7,129.92	30,440.51	14,170.26	196,830.83
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	14	0.00	0.00	19,126.60	27,298.70	109,470.20
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	6	0.00	1,018.56	9,827.73	10,096.06	53,311.50
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	12	0.00	0.00	34,559.31	0.00	200,163.22
12038680	N40 COOR D ASIS ME D1Y280	4	0.00	0.00	10,824.02	0.00	65,258.28
12038780	N62 SUBDELEGADO 4 80	5	0.00	0.00	29,396.99	0.00	175,765.61
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	2	0.00	0.00	10,933.64	0.00	77,039.69
12038980	N60 SUBDELEGADO 2 80	6	0.00	0.00	29,440.27	0.00	200,916.09
12039080	N58 SUBDELEGADO 1 80	3	0.00	0.00	11,926.42	0.00	81,900.51
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	4	0.00	0.00	12,539.29	0.00	79,407.02
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	3	0.00	0.00	7,484.85	0.00	57,437.05
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	1	0.00	0.00	2,305.54	0.00	16,517.25
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	5	0.00	0.00	14,862.16	0.00	102,750.32
12040480	N51 COORD AUX SEG T D4 80	2	0.00	0.00	6,974.70	0.00	42,801.84
12040580	N49 COORD AUX SEG T D3 80	1	0.00	0.00	3,041.77	0.00	19,632.83
12040680	N47 COORD AUX SEG T D2 80	3	0.00	0.00	9,458.99	0.00	60,262.30
12040980	N49 JEF LAB SAL TRAB D380	1	0.00	0.00	3,330.73	0.00	20,216.18
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	5	0.00	0.00	17,892.00	0.00	118,250.73
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	7	0.00	0.00	21,060.03	0.00	168,060.64
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	5	0.00	0.00	14,532.82	0.00	106,863.00
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	1	0.00	0.00	3,479.51	0.00	28,273.68
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	29	0.00	0.00	108,118.11	0.00	797,570.31
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	32	0.00	0.00	124,699.08	0.00	927,699.42
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	17	0.00	0.00	67,819.52	0.00	532,154.77
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	12	0.00	0.00	52,164.41	0.00	389,884.06
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	4	0.00	0.00	28,931.89	0.00	165,458.02
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	19	0.00	0.00	107,674.70	0.00	832,875.15

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	16	90,989.80	0.00	0.00	0.00	0.00
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	52	341,090.07	0.00	0.00	0.00	0.00
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	18	132,371.08	0.00	0.00	0.00	0.00
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	14	77,153.58	0.00	0.00	0.00	0.00
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	6	37,573.50	0.00	0.00	0.00	0.00
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	12	136,885.44	0.00	0.00	0.00	0.00
12038680	N40 COOR D ASIS ME D1Y280	4	46,226.61	0.00	0.00	0.00	0.00
12038780	N62 SUBDELEGADO 4 80	5	121,791.75	0.00	0.00	0.00	0.00
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	2	52,919.35	0.00	0.00	0.00	0.00
12038980	N60 SUBDELEGADO 2 80	6	140,784.07	0.00	0.00	0.00	0.00
12039080	N58 SUBDELEGADO 1 80	3	56,608.38	0.00	0.00	0.00	0.00
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	4	52,734.87	0.00	0.00	0.00	0.00
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	3	41,042.29	0.00	0.00	0.00	0.00
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	1	11,404.69	0.00	0.00	0.00	0.00
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	5	72,297.84	0.00	0.00	0.00	0.00
12040480	N51 COORD AUX SEG T D4 80	2	28,590.45	0.00	0.00	0.00	0.00
12040580	N49 COORD AUX SEG T D3 80	1	13,799.98	0.00	0.00	0.00	0.00
12040680	N47 COORD AUX SEG T D2 80	3	40,997.19	0.00	0.00	0.00	0.00
12040980	N49 JEF LAB SAL TRAB D380	1	14,267.69	0.00	0.00	0.00	0.00
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	5	77,791.80	0.00	0.00	0.00	0.00
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	7	119,000.11	0.00	0.00	0.00	0.00
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	5	75,101.32	0.00	0.00	0.00	0.00
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	1	20,201.82	0.00	0.00	0.00	0.00
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	29	537,056.34	0.00	480.00	0.00	0.00
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	32	626,566.53	0.00	240.00	0.00	0.00
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	17	353,710.62	0.00	0.00	0.00	0.00
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	12	262,220.97	0.00	0.00	0.00	0.00
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	4	114,186.72	0.00	0.00	0.00	0.00
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	19	553,320.47	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	16	94,866.59	192,690.37	76,800.00	0.00	98,541.92
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	52	333,931.76	722,274.36	249,600.00	0.00	365,081.08
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	18	148,771.97	268,173.81	86,400.00	0.00	132,025.14
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	14	65,467.88	157,185.84	67,200.00	0.00	80,054.80
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	6	33,639.05	76,548.90	28,800.00	0.00	38,986.38
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	12	116,215.77	281,912.09	57,600.00	0.00	135,373.08
12038680	N40 COOR D ASIS ME D1Y280	4	37,041.80	91,229.90	19,200.00	0.00	41,362.44
12038780	N62 SUBDELEGADO 4 80	5	97,548.87	249,485.11	24,000.00	0.00	116,064.25
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	2	36,344.14	108,755.43	9,600.00	0.00	44,460.70
12038980	N60 SUBDELEGADO 2 80	6	101,352.69	280,734.94	28,800.00	0.00	127,996.02
12039080	N58 SUBDELEGADO 1 80	3	45,680.76	113,677.28	14,400.00	0.00	58,013.40
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	4	41,030.87	111,036.59	19,200.00	0.00	55,477.40
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	3	31,302.86	78,560.50	14,400.00	0.00	38,543.04
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	1	8,237.85	23,264.62	4,800.00	0.00	11,892.48
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	5	53,236.70	141,679.51	24,000.00	0.00	64,238.40
12040480	N51 COORD AUX SEG T D4 80	2	19,853.40	58,496.04	9,600.00	0.00	29,872.50
12040580	N49 COORD AUX SEG T D3 80	1	9,163.79	27,138.96	4,800.00	0.00	13,869.35
12040680	N47 COORD AUX SEG T D2 80	3	34,522.21	83,099.61	14,400.00	0.00	38,543.04
12040980	N49 JEF LAB SAL TRAB D380	1	13,866.38	27,427.79	4,800.00	0.00	13,869.35
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	5	60,194.21	164,450.38	24,000.00	0.00	82,707.35
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	7	76,051.07	235,385.43	33,600.00	0.00	109,009.53
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	5	53,026.53	150,248.88	24,000.00	0.00	72,172.75
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	1	12,674.53	38,926.80	4,800.00	0.00	13,203.18
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	29	502,909.00	1,095,905.31	139,200.00	0.00	402,211.15
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	32	609,431.76	1,257,940.02	153,600.00	0.00	461,905.60
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	17	345,413.03	714,216.83	81,600.00	0.00	264,737.43
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	12	232,700.05	524,607.81	57,600.00	0.00	194,350.68
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	4	92,672.26	233,698.67	19,200.00	0.00	85,330.68
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	19	673,652.88	1,100,402.25	91,200.00	0.00	405,320.73

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038680	N40 COOR D ASIS ME D1Y280	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038780	N62 SUBDELEGADO 4 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038980	N60 SUBDELEGADO 2 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039080	N58 SUBDELEGADO 1 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040480	N51 COORD AUX SEG T D4 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040580	N49 COORD AUX SEG T D3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040680	N47 COORD AUX SEG T D2 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040980	N49 JEF LAB SAL TRAB D380	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	29	530,918.66	0.00	0.00	0.00	643,537.84
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	32	609,715.20	0.00	0.00	0.00	739,048.96
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	17	349,453.36	0.00	0.00	0.00	423,579.82
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	12	256,542.84	0.00	0.00	0.00	310,961.04
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	4	112,636.48	0.00	0.00	0.00	136,529.04
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	19	535,023.28	0.00	0.00	0.00	648,512.94

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038680	N40 COOR D ASIS ME D1Y280	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038780	N62 SUBDELEGADO 4 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038980	N60 SUBDELEGADO 2 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039080	N58 SUBDELEGADO 1 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040480	N51 COORD AUX SEG T D4 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040580	N49 COORD AUX SEG T D3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040680	N47 COORD AUX SEG T D2 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040980	N49 JEF LAB SAL TRAB D380	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	16	0.00	1,319,224.86	0.00	24,546.72	147,525.08
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	52	0.00	4,860,318.22	0.00	90,941.76	537,608.17
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	18	0.00	1,780,705.49	0.00	32,887.44	190,413.79
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	14	0.00	1,011,748.72	0.00	19,941.60	107,234.21
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	6	0.00	518,923.69	0.00	9,711.48	57,633.25
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	12	0.00	1,811,090.11	0.00	33,721.44	200,492.89
12038680	N40 COOR D ASIS ME D1Y280	4	0.00	599,325.84	0.00	10,303.40	64,530.78
12038780	N62 SUBDELEGADO 4 80	5	0.00	1,611,397.13	0.00	28,911.60	180,469.30
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	2	0.00	631,003.45	0.00	11,075.16	59,791.06
12038980	N60 SUBDELEGADO 2 80	6	0.00	1,659,608.86	0.00	31,883.82	175,025.14
12039080	N58 SUBDELEGADO 1 80	3	0.00	633,511.83	0.00	14,451.15	70,205.49
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	4	0.00	628,578.73	0.00	13,819.44	68,113.66
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	3	0.00	423,257.40	0.00	9,601.08	43,708.11
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	1	0.00	121,942.52	0.00	2,962.42	12,866.71
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	5	0.00	857,389.76	0.00	16,001.80	89,636.51
12040480	N51 COORD AUX SEG T D4 80	2	0.00	335,411.23	0.00	7,441.24	37,931.69
12040580	N49 COORD AUX SEG T D3 80	1	0.00	149,300.94	0.00	3,454.86	16,440.80
12040680	N47 COORD AUX SEG T D2 80	3	0.00	543,048.12	0.00	9,601.08	59,827.39
12040980	N49 JEF LAB SAL TRAB D380	1	0.00	185,320.21	0.00	3,454.86	21,976.88
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	5	0.00	900,645.47	0.00	20,602.40	96,924.12
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	7	0.00	1,158,125.85	0.00	27,154.26	107,305.76
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	5	0.00	798,152.47	0.00	17,978.25	80,960.09
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	1	0.00	231,145.37	0.00	3,288.91	18,955.27
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	29	0.00	7,499,104.98	0.00	100,190.94	607,863.72
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	32	0.00	8,704,464.23	0.00	115,060.80	713,672.19
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	17	0.00	4,811,501.45	0.00	65,946.06	385,612.39
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	12	0.00	3,523,367.30	0.00	48,412.80	285,184.64
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	4	0.00	1,757,293.16	0.00	21,255.88	161,135.29
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	19	0.00	8,150,899.19	0.00	100,965.43	706,628.37

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	Conc97
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	16	64,525.74	30,187.50	19,734.34	0.00	184,445.54
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	52	239,786.95	112,181.03	72,561.92	0.00	685,426.03
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	18	86,268.17	40,359.39	25,083.43	0.00	246,595.83
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	14	50,367.63	23,563.78	15,146.32	0.00	143,974.80
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	6	25,741.89	12,043.00	7,705.12	0.00	73,582.68
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	12	90,366.81	42,276.87	27,085.84	0.00	258,311.68
12038680	N40 COOR D ASIS ME D1Y280	4	29,124.12	13,625.33	8,726.64	0.00	83,250.72
12038780	N62 SUBDELEGADO 4 80	5	80,799.28	37,800.84	23,810.01	0.00	230,963.11
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	2	30,855.90	14,435.51	9,132.16	0.00	88,200.98
12038980	N60 SUBDELEGADO 2 80	6	83,900.28	39,251.59	21,253.50	0.00	239,827.25
12039080	N58 SUBDELEGADO 1 80	3	33,601.32	15,719.91	7,217.76	0.00	96,048.68
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	4	32,923.98	15,403.03	9,876.48	0.00	94,112.53
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	3	21,981.43	10,283.71	6,569.70	0.00	62,833.46
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	1	6,532.05	3,055.93	1,973.26	0.00	18,671.72
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	5	42,553.27	19,907.96	12,687.50	0.00	121,637.65
12040480	N51 COORD AUX SEG T D4 80	2	17,749.17	8,303.70	5,281.02	0.00	50,735.64
12040580	N49 COORD AUX SEG T D3 80	1	7,937.99	3,713.68	2,385.37	0.00	22,690.57
12040680	N47 COORD AUX SEG T D2 80	3	26,743.42	12,511.54	7,982.90	0.00	76,445.50
12040980	N49 JEF LAB SAL TRAB D380	1	9,281.23	4,342.10	2,766.77	0.00	26,530.21
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	5	47,761.51	22,344.56	11,893.68	0.00	136,525.27
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	7	60,748.29	28,420.24	7,977.68	0.00	173,647.74
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	5	41,748.97	19,531.69	10,379.82	0.00	119,338.60
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	1	10,452.53	4,890.07	3,101.74	0.00	29,878.33
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	29	340,184.98	159,150.84	95,443.19	0.00	972,411.77
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	32	393,249.53	183,976.41	109,965.71	0.00	1,124,095.82
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	17	218,432.33	102,190.56	62,044.16	0.00	624,384.34
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	12	160,940.93	75,293.99	48,139.20	0.00	460,046.35
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	4	80,451.38	37,638.07	19,156.94	0.00	229,968.65
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	19	362,382.70	169,535.78	88,880.54	0.00	1,035,863.65

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	16	75,468.70	52,392.52	598,826.14	2,530,350.52	158,146.91
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	52	280,452.54	196,386.39	2,215,344.79	9,344,127.65	179,694.76
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	18	100,898.47	72,916.45	795,422.97	3,396,479.18	188,693.29
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	14	58,909.50	42,738.78	461,876.62	1,971,053.18	140,789.51
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	6	30,107.48	20,813.64	237,338.54	998,507.67	166,417.95
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	12	105,692.17	76,651.91	834,599.61	3,486,842.68	290,570.22
12038680	N40 COOR D ASIS ME D1Y280	4	34,063.31	24,805.41	268,429.71	1,124,764.83	281,191.21
12038780	N62 SUBDELEGADO 4 80	5	94,502.10	67,835.01	745,091.25	3,077,664.38	615,532.88
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	2	36,088.79	29,570.60	279,150.16	1,186,414.25	593,207.13
12038980	N60 SUBDELEGADO 2 80	6	98,128.99	76,331.82	765,602.39	3,220,526.13	536,754.36
12039080	N58 SUBDELEGADO 1 80	3	39,299.78	30,908.85	307,452.94	1,301,436.37	433,812.12
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	4	38,507.59	30,190.85	302,947.56	1,276,240.21	319,060.05
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	3	25,709.28	21,360.60	202,047.37	864,795.49	288,265.16
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	1	7,639.82	6,325.65	60,027.56	255,865.12	255,865.12
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	5	49,769.90	38,522.67	390,717.26	1,647,258.22	329,451.64
12040480	N51 COORD AUX SEG T D4 80	2	20,759.26	15,905.07	164,106.79	685,133.54	342,566.77
12040580	N49 COORD AUX SEG T D3 80	1	9,284.19	7,379.08	73,286.54	308,765.96	308,765.96
12040680	N47 COORD AUX SEG T D2 80	3	31,278.84	22,594.79	246,985.46	1,029,524.30	343,174.77
12040980	N49 JEF LAB SAL TRAB D380	1	10,855.24	7,457.62	86,664.91	358,163.60	358,163.60
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	5	55,861.40	44,714.06	436,627.00	1,851,182.07	370,236.41
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	7	71,050.63	64,001.31	540,305.91	2,375,772.48	339,396.07
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	5	48,829.22	40,852.67	379,619.31	1,626,223.78	325,244.76
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	1	12,225.18	10,584.20	93,376.23	406,560.80	406,560.80
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	29	397,877.15	297,976.59	2,971,099.18	12,969,380.08	447,220.00
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	32	459,941.01	342,033.84	3,441,995.31	15,016,552.34	469,267.26
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	17	255,476.40	194,195.59	1,908,281.83	8,364,753.60	492,044.33
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	12	188,234.99	142,640.89	1,408,893.79	6,139,876.77	511,656.40
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	4	94,095.18	63,542.67	707,244.06	2,994,747.14	748,686.79
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	19	423,839.46	299,199.39	3,187,295.32	13,856,691.63	729,299.56

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	7	740,525.52	212,901.08	0.00	190,685.32	27,240.76
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	5	549,187.20	157,891.30	0.00	141,415.70	0.00
12100880	N58 INVEST TIT C MED 80	5	600,786.00	172,726.00	0.00	154,702.40	0.00
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	72	7,908,295.68	2,273,634.72	0.00	2,036,386.08	0.00
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	52	5,501,046.72	1,581,550.88	0.00	1,416,519.52	0.00
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	119	11,044,123.44	3,175,185.37	0.00	2,843,862.00	0.00
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	15	1,451,444.40	417,290.25	0.00	373,746.90	0.00
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	108	10,450,399.68	3,004,489.80	0.00	2,690,977.68	0.00
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	51	4,733,195.76	1,360,793.73	0.00	1,218,798.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	55,041.60	15,824.46	0.00	14,173.21	0.00
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	230	24,331,552.80	6,995,321.20	13,620.38	6,265,374.80	0.00
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	4	576,940.80	165,870.48	0.00	148,562.24	0.00
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	4	530,209.92	152,435.36	0.00	136,529.04	0.00
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	6	752,791.68	216,427.62	0.00	193,843.86	0.00
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	2	240,314.40	69,090.40	0.00	61,880.96	0.00
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	6	688,911.84	198,062.16	0.00	177,394.80	0.00
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	7	768,862.08	221,047.82	0.00	197,981.98	0.00
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	9	952,104.24	273,729.96	0.00	245,166.84	0.00
12102880	N54 COORD ATN MED D1 80	4	411,127.68	118,199.20	0.00	105,865.36	0.00
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	24	2,636,098.56	757,878.24	0.00	678,795.36	0.00
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	46	4,866,310.56	1,399,064.24	0.00	1,253,074.96	0.00
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	37	3,802,931.04	1,093,342.60	0.00	979,254.58	0.00
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	9	905,711.76	260,392.14	0.00	233,220.78	0.00
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	25	2,745,936.00	789,456.50	0.00	707,078.50	0.00
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	12	1,269,472.32	364,973.28	0.00	326,889.12	0.00
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	14	1,438,946.88	413,697.20	0.00	370,528.76	0.00
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	2	201,269.28	57,864.92	0.00	51,826.84	0.00
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	27	2,856,312.72	821,189.88	0.00	735,500.52	27,240.76
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	33	3,391,803.36	975,143.40	0.00	873,389.22	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	7	0.00	13,620.38	0.00	0.00	33,600.00
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	5	0.00	14,141.57	0.00	0.00	24,000.00
12100880	N58 INVEST TIT C MED 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	72	0.00	412,933.84	0.00	0.00	345,600.00
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	52	0.00	532,556.86	0.00	0.00	249,600.00
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	119	119,490.00	1,115,917.11	0.00	0.00	571,200.00
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	15	0.00	87,207.62	0.00	0.00	72,000.00
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	108	0.00	348,830.44	0.00	0.00	518,400.00
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	51	0.00	329,792.40	0.00	0.00	244,800.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	230	0.00	920,737.70	0.00	0.00	1,104,000.00
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	4	0.00	18,570.28	0.00	0.00	19,200.00
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	4	0.00	119,462.92	0.00	0.00	19,200.00
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	6	0.00	64,614.63	0.00	0.00	28,800.00
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	2	77,351.20	15,470.24	0.00	0.00	9,600.00
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	6	0.00	14,782.90	0.00	0.00	28,800.00
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	7	0.00	28,283.14	0.00	0.00	33,600.00
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	9	0.00	81,722.28	0.00	0.00	43,200.00
12102880	N54 COORD ATN MED D1 80	4	66,165.86	26,466.34	0.00	0.00	19,200.00
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	24	0.00	84,849.42	0.00	0.00	115,200.00
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	46	0.00	544,815.20	0.00	0.00	220,800.00
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	37	0.00	304,362.98	0.00	0.00	177,600.00
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	9	323,917.75	12,956.71	0.00	0.00	43,200.00
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	25	0.00	135,759.07	0.00	0.00	120,000.00
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	12	0.00	40,861.14	0.00	0.00	57,600.00
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	14	0.00	172,031.25	0.00	0.00	67,200.00
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	2	0.00	12,956.71	0.00	0.00	9,600.00
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	27	0.00	40,861.14	0.00	0.00	129,600.00
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	33	0.00	317,596.12	0.00	0.00	158,400.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	7	0.00	386,618.92	0.00	0.00	0.00
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	5	0.00	360,192.47	0.00	0.00	0.00
12100880	N58 INVEST TIT C MED 80	5	0.00	526,455.37	0.00	0.00	0.00
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	72	0.00	6,057,519.77	861.12	0.00	0.00
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	52	0.00	3,794,780.18	0.00	0.00	0.00
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	119	0.00	7,152,716.04	0.00	0.00	0.00
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	15	0.00	900,050.19	0.00	0.00	0.00
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	108	0.00	8,143,502.46	135,807.36	0.00	1,200.00
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	51	0.00	2,823,202.87	0.00	0.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	0.00	12,897.60	0.00	0.00	0.00
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	230	0.00	18,069,434.53	0.00	0.00	0.00
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	4	0.00	544,110.71	0.00	0.00	0.00
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	4	0.00	384,129.32	0.00	0.00	0.00
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	6	0.00	634,236.15	0.00	0.00	0.00
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	2	0.00	200,023.75	0.00	0.00	0.00
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	6	0.00	663,512.70	0.00	0.00	0.00
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	7	0.00	587,608.24	0.00	0.00	0.00
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	9	0.00	727,646.06	0.00	0.00	0.00
12102880	N54 COORD ATN MED D1 80	4	0.00	291,897.21	0.00	0.00	0.00
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	24	0.00	1,862,424.27	0.00	0.00	0.00
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	46	0.00	3,406,037.42	0.00	0.00	0.00
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	37	0.00	2,461,221.17	0.00	0.00	0.00
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	9	0.00	568,036.85	0.00	0.00	0.00
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	25	0.00	2,220,183.63	0.00	0.00	0.00
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	12	0.00	1,011,574.54	0.00	0.00	0.00
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	14	0.00	1,038,072.42	0.00	0.00	0.00
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	2	0.00	123,801.13	0.00	0.00	0.00
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	27	0.00	1,837,529.34	0.00	0.00	0.00
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	33	0.00	2,258,041.33	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	7	0.00	0.00	35,084.67	0.00	242,819.60
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	5	0.00	0.00	27,081.85	0.00	178,662.17
12100880	N58 INVEST TIT C MED 80	5	0.00	0.00	30,608.26	0.00	195,104.03
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	72	0.00	0.00	425,214.67	0.00	2,486,574.39
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	52	0.00	0.00	281,168.07	0.00	1,768,363.71
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	119	0.00	0.00	562,319.30	18,651.88	3,617,470.18
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	15	0.00	0.00	72,066.20	0.00	460,864.57
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	108	0.00	0.00	572,410.92	0.00	3,243,014.38
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	51	0.00	0.00	235,340.07	10,841.48	1,522,185.94
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	0.00	0.00	2,438.37	0.00	17,084.76
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	230	0.00	0.00	1,296,872.99	519,372.62	7,583,528.57
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	4	0.00	0.00	32,187.23	0.00	180,255.82
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	4	0.00	0.00	28,014.13	0.00	184,267.17
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	6	0.00	0.00	39,151.11	0.00	242,564.60
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	2	0.00	0.00	13,407.31	0.00	92,301.96
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	6	0.00	0.00	40,111.32	0.00	212,280.05
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	7	0.00	0.00	38,717.15	0.00	243,799.38
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	9	0.00	0.00	48,271.56	0.00	306,244.13
12102880	N54 COORD ATN MED D1 80	4	0.00	0.00	21,134.70	0.00	145,448.75
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	24	0.00	0.00	138,205.21	0.00	815,715.01
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	46	0.00	0.00	247,968.15	0.00	1,592,977.01
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	37	0.00	0.00	186,059.38	0.00	1,226,003.32
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	9	0.00	0.00	47,439.93	0.00	346,314.15
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	25	0.00	0.00	150,570.11	0.00	855,631.08
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	12	0.00	0.00	64,541.79	0.00	404,970.76
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	14	0.00	0.00	71,901.86	9,957.22	475,871.95
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	2	0.00	0.00	9,473.06	0.00	66,569.77
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	27	0.00	0.00	146,989.11	0.00	887,902.10
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	33	0.00	0.00	171,043.89	0.00	1,095,133.45

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	7	162,239.82	0.00	240.00	0.00	0.00
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	5	122,419.94	0.00	0.00	0.00	0.00
12100880	N58 INVEST TIT C MED 80	5	131,902.19	0.00	0.00	0.00	0.00
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	72	1,685,653.37	0.00	17,040.00	0.00	0.00
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	52	1,218,803.27	0.00	12,480.00	0.00	0.00
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	119	2,522,869.73	0.00	28,464.00	0.00	0.00
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	15	318,231.00	0.00	3,600.00	0.00	0.00
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	108	2,200,559.65	0.00	25,920.00	0.00	0.00
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	51	1,043,672.63	0.00	12,240.00	0.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	11,821.08	0.00	0.00	0.00	0.00
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	230	5,131,441.11	0.00	55,200.00	0.00	0.00
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	4	118,495.20	0.00	960.00	0.00	0.00
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	4	130,562.21	0.00	960.00	0.00	0.00
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	6	168,587.51	0.00	1,440.00	0.00	0.00
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	2	65,185.99	0.00	240.00	0.00	0.00
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	6	141,031.97	0.00	1,440.00	0.00	0.00
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	7	172,331.15	0.00	1,680.00	0.00	0.00
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	9	213,815.57	0.00	2,160.00	0.00	0.00
12102880	N54 COORD ATN MED D1 80	4	101,990.03	0.00	720.00	0.00	0.00
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	24	541,002.75	0.00	5,760.00	0.00	0.00
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	46	1,120,514.71	0.00	10,800.00	0.00	0.00
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	37	848,455.03	0.00	8,400.00	0.00	0.00
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	9	245,195.54	0.00	1,920.00	0.00	0.00
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	25	573,643.30	0.00	5,760.00	0.00	0.00
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	12	284,836.51	0.00	2,880.00	0.00	0.00
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	14	331,605.62	0.00	3,360.00	0.00	0.00
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	2	45,896.08	0.00	480.00	0.00	0.00
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	27	585,386.08	0.00	6,480.00	0.00	0.00
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	33	767,951.12	0.00	7,680.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	7	138,984.01	331,319.21	33,600.00	0.00	119,178.36
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	5	104,564.18	242,160.14	24,000.00	0.00	88,384.80
12100880	N58 INVEST TIT C MED 80	5	140,202.37	261,299.56	24,000.00	0.00	96,689.00
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	72	1,393,747.70	3,514,873.77	345,600.00	0.00	1,272,741.12
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	52	967,590.92	2,508,171.95	249,600.00	0.00	885,324.96
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	119	1,870,901.53	5,085,376.20	571,200.00	0.00	1,777,413.75
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	15	243,653.44	648,945.54	72,000.00	0.00	233,591.85
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	108	1,936,816.75	4,597,345.63	518,400.00	0.00	1,681,861.32
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	51	900,342.10	2,128,744.19	244,800.00	0.00	761,748.75
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	6,943.65	23,879.40	4,800.00	0.00	8,858.26
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	230	4,228,829.83	10,722,671.48	1,104,000.00	0.00	3,915,860.40
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	4	108,692.52	253,415.92	19,200.00	0.00	92,851.40
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	4	98,422.64	258,921.66	19,200.00	0.00	85,330.68
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	6	144,109.12	342,058.92	28,800.00	0.00	121,152.42
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	2	50,608.59	127,275.14	9,600.00	0.00	38,675.60
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	6	124,859.38	300,556.43	28,800.00	0.00	110,871.78
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	7	145,175.61	340,151.39	33,600.00	0.00	123,738.72
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	9	178,763.60	432,770.77	43,200.00	0.00	153,229.32
12102880	N54 COORD ATN MED D1 80	4	82,618.47	201,403.82	19,200.00	0.00	66,165.88
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	24	452,148.02	1,156,809.64	115,200.00	0.00	424,247.04
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	46	893,799.03	2,241,380.73	220,800.00	0.00	783,172.08
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	37	670,903.18	1,722,506.06	177,600.00	0.00	612,034.39
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	9	173,805.59	478,725.94	43,200.00	11,445.84	145,763.01
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	25	478,108.76	1,215,685.53	120,000.00	0.00	441,924.00
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	12	240,077.12	561,283.92	57,600.00	0.00	204,305.76
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	14	276,246.53	666,271.32	67,200.00	0.00	231,580.58
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	2	38,395.22	90,720.69	9,600.00	0.00	32,391.78
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	27	463,321.59	1,248,288.31	129,600.00	0.00	459,687.96
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	33	579,725.72	1,546,118.14	158,400.00	0.00	545,868.51

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	7	157,315.41	0.00	0.00	0.00	190,685.32
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	5	116,667.95	0.00	0.00	0.00	141,415.70
12100880	N58 INVEST TIT C MED 80	5	127,629.50	0.00	0.00	0.00	154,702.40
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	72	1,680,018.48	0.00	0.00	0.00	2,036,386.08
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	52	1,168,628.76	0.00	0.00	0.00	1,416,519.52
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	119	2,346,186.15	0.00	0.00	0.00	2,843,862.00
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	15	308,341.20	0.00	0.00	0.00	373,746.90
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	108	2,220,056.64	0.00	0.00	0.00	2,690,977.68
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	51	1,005,508.35	0.00	0.00	0.00	1,218,798.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	11,692.90	0.00	0.00	0.00	14,173.21
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	230	5,146,461.27	0.00	0.00	0.00	6,265,374.80
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	4	122,563.88	0.00	0.00	0.00	148,562.24
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	4	112,636.48	0.00	0.00	0.00	136,529.04
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	6	159,921.18	0.00	0.00	0.00	193,843.86
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	2	51,051.80	0.00	0.00	0.00	61,880.96
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	6	146,350.74	0.00	0.00	0.00	177,394.80
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	7	163,335.13	0.00	0.00	0.00	197,981.98
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	9	202,262.67	0.00	0.00	0.00	245,166.84
12102880	N54 COORD ATN MED D1 80	4	87,338.92	0.00	0.00	0.00	105,865.36
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	24	560,006.16	0.00	0.00	0.00	678,795.36
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	46	1,033,786.98	0.00	0.00	0.00	1,253,074.96
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	37	807,885.01	0.00	0.00	0.00	979,254.58
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	9	192,407.13	0.00	0.00	0.00	233,220.78
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	25	583,339.75	0.00	0.00	0.00	707,078.50
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	12	269,683.56	0.00	0.00	0.00	326,889.12
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	14	305,686.22	0.00	0.00	0.00	370,528.76
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	2	42,757.14	0.00	0.00	0.00	51,826.84
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	27	606,788.01	0.00	0.00	0.00	735,500.52
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	33	720,546.09	0.00	0.00	0.00	873,389.22

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100880	N58 INVEST TIT C MED 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	72	213,999.36	0.00	0.00	0.00	0.00
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	52	7,467.12	0.00	0.00	0.00	0.00
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	119	12,433.20	0.00	0.00	0.00	0.00
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	108	660,385.92	0.00	0.00	0.00	0.00
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	51	367,303.92	0.00	0.00	0.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	230	798,572.64	0.00	0.00	0.00	0.00
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	4	7,467.12	0.00	0.00	0.00	0.00
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	6	9,333.84	0.00	0.00	0.00	0.00
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12102880	N54 COORD ATN MED D1 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	24	13,447.92	0.00	0.00	0.00	0.00
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	46	5,600.16	0.00	0.00	0.00	0.00
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	14	18,667.68	0.00	0.00	0.00	0.00
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	27	9,333.84	0.00	0.00	0.00	0.00
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	7	0.00	2,276,132.86	0.00	29,687.35	186,976.12
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	5	0.00	1,742,997.77	0.00	22,016.65	151,854.18
12100880	N58 INVEST TIT C MED 80	5	0.00	2,040,021.08	0.00	24,085.25	189,138.79
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	72	0.00	26,198,784.47	0.00	317,039.76	2,314,101.74
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	52	0.00	18,059,125.72	0.00	220,534.60	1,551,218.97
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	119	0.00	36,235,518.44	0.00	442,753.78	3,068,803.40
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	15	0.00	4,585,335.66	0.00	58,187.70	390,535.34
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	108	0.00	35,190,956.63	0.00	418,951.44	3,081,504.93
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	51	0.00	15,428,912.43	0.00	189,751.62	1,259,737.39
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	0.00	149,386.90	0.00	2,206.59	11,243.26
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	230	0.00	80,136,674.32	0.00	975,441.50	7,002,958.88
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	4	0.00	1,973,497.92	0.00	23,129.28	185,130.59
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	4	0.00	1,874,067.77	0.00	21,255.88	156,793.99
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	6	0.00	2,579,550.98	0.00	30,179.04	232,439.92
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	2	0.00	943,643.90	0.00	9,634.10	78,560.00
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	6	0.00	2,375,582.87	0.00	27,618.18	223,987.99
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	7	0.00	2,529,031.69	0.00	30,823.31	226,635.41
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	9	0.00	3,197,349.60	0.00	38,169.45	281,790.90
12102880	N54 COORD ATN MED D1 80	4	0.00	1,459,679.90	0.00	16,481.92	121,880.01
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	24	0.00	8,400,484.40	0.00	105,679.92	737,008.88
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	46	0.00	16,227,665.63	0.00	195,088.30	1,393,864.75
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	37	0.00	12,254,882.28	0.00	152,457.76	1,045,772.64
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	9	0.00	3,361,162.14	0.00	36,309.60	263,511.27
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	25	0.00	9,104,218.73	0.00	110,083.25	821,060.51
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	12	0.00	4,218,966.62	0.00	50,892.60	382,524.32
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	14	0.00	4,890,407.37	0.00	57,686.72	418,993.13
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	2	0.00	644,160.18	0.00	8,068.80	54,702.12
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	27	0.00	8,871,199.16	0.00	114,508.35	767,515.50
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	33	0.00	11,048,426.21	0.00	135,975.84	946,365.95

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	7	103,540.65	48,440.07	30,063.74	0.00	295,968.79
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	5	79,167.67	37,037.51	22,773.55	0.00	226,299.17
12100880	N58 INVEST TIT C MED 80	5	91,440.22	42,779.06	24,775.55	0.00	261,380.02
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	72	1,194,594.47	558,874.63	337,411.44	0.00	3,414,723.90
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	52	820,295.51	383,764.00	242,072.94	0.00	2,344,797.96
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	119	1,641,341.00	767,878.87	485,068.99	0.00	4,691,739.57
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	15	209,465.71	97,995.67	61,806.10	0.00	598,753.46
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	108	1,599,585.02	748,343.88	470,346.68	0.00	4,572,380.96
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	51	697,594.32	326,359.92	200,373.29	0.00	1,994,059.07
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	6,949.63	3,251.29	2,161.13	0.00	19,865.37
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	230	3,661,026.47	1,712,760.91	1,062,605.80	0.00	10,464,968.96
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	4	89,986.65	42,099.03	19,754.54	0.00	257,225.02
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	4	83,629.20	39,124.77	19,833.54	0.00	239,052.35
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	6	116,661.26	54,578.37	29,181.90	0.00	333,473.79
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	2	41,048.70	19,204.06	10,660.36	0.00	117,336.84
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	6	108,339.04	50,684.92	29,421.94	0.00	309,684.93
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	7	114,744.55	53,681.67	32,580.19	0.00	327,994.93
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	9	144,645.81	67,670.54	42,583.88	0.00	413,467.05
12102880	N54 COORD ATN MED D1 80	4	64,638.09	30,240.04	18,998.78	0.00	184,766.68
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	24	385,695.97	180,442.57	109,758.68	0.00	1,102,504.05
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	46	732,493.75	342,687.15	215,430.32	0.00	2,093,818.33
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	37	557,336.05	260,741.95	164,711.69	0.00	1,593,133.56
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	9	146,769.73	68,664.21	43,149.85	0.00	419,538.29
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	25	415,698.58	194,478.87	118,430.15	0.00	1,188,265.91
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	12	191,272.51	89,484.22	56,185.74	0.00	546,748.55
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	14	219,847.23	102,852.51	64,394.18	0.00	628,428.80
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	2	29,120.29	13,623.52	8,532.70	0.00	83,239.74
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	27	408,970.53	191,331.25	120,143.54	0.00	1,169,033.91
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	33	502,099.31	234,900.25	147,893.61	0.00	1,435,240.66

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	7	121,100.17	90,085.68	905,862.57	3,922,520.95	560,360.14
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	5	92,593.78	65,843.33	697,585.84	2,989,770.81	597,954.16
12100880	N58 INVEST TIT C MED 80	5	106,947.63	71,047.36	811,593.88	3,452,400.96	690,480.19
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	72	1,397,186.52	955,694.11	10,489,626.57	44,596,706.72	619,398.70
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	52	959,409.97	681,972.04	7,204,065.99	30,764,238.43	591,619.97
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	119	1,919,697.07	1,382,713.77	14,399,996.45	61,679,638.33	518,316.29
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	15	244,989.13	176,448.29	1,838,181.40	7,874,961.46	524,997.43
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	108	1,870,859.70	1,250,018.35	14,011,990.96	59,653,347.27	552,345.81
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	51	815,899.82	578,805.58	6,062,581.01	26,224,689.20	514,209.59
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	8,128.22	6,492.81	60,298.30	264,726.80	264,726.80
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	230	4,281,902.31	2,915,494.57	32,077,159.40	136,545,386.52	593,675.59
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	4	105,247.55	68,903.79	791,476.45	3,341,915.17	835,478.79
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	4	97,811.93	70,400.81	727,902.47	3,132,180.16	783,045.04
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	6	136,445.90	93,005.82	1,025,966.00	4,358,308.66	726,384.78
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	2	48,010.17	34,606.11	359,060.34	1,543,018.64	771,509.32
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	6	126,712.34	81,721.29	958,170.63	4,022,665.34	670,444.22
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	7	134,204.16	92,487.16	1,013,151.38	4,311,045.15	615,863.59
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	9	169,176.39	117,670.37	1,275,174.39	5,424,628.23	602,736.47
12102880	N54 COORD ATN MED D1 80	4	75,600.12	54,761.70	567,367.34	2,438,174.92	609,543.73
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	24	451,106.42	314,536.49	3,386,732.98	14,423,315.94	600,971.50
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	46	856,717.83	609,431.45	6,439,531.88	27,533,508.07	598,554.52
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	37	651,855.00	468,349.36	4,894,358.01	20,952,171.33	566,274.90
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	9	171,660.50	130,165.57	1,279,769.02	5,546,642.92	616,293.66
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	25	486,197.22	330,544.84	3,664,759.33	15,514,914.06	620,596.56
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	12	223,710.54	152,613.08	1,693,431.56	7,181,870.50	598,489.21
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	14	257,131.26	181,159.17	1,930,493.00	8,259,847.25	589,989.09
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	2	34,058.81	24,666.95	256,012.93	1,101,442.39	550,721.20
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	27	478,328.10	339,409.62	3,589,240.80	15,316,752.68	567,287.14
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	33	587,250.67	420,389.51	4,410,115.80	18,850,345.37	571,222.59

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	27	2,717,135.28	781,176.42	0.00	699,662.34	0.00
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	6	580,577.76	166,916.10	0.00	149,498.76	0.00
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	2	265,104.96	76,217.68	0.00	68,264.52	0.00
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	1	109,837.44	31,578.26	0.00	28,283.14	0.00
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	13	1,375,261.68	395,387.72	0.00	354,129.88	54,481.52
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	15	1,509,519.60	433,986.90	0.00	388,701.30	51,826.84
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	15	1,451,444.40	417,290.25	0.00	373,746.90	24,916.46
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	50	4,484,520.00	1,289,299.50	0.00	1,154,764.00	46,190.56
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	36	3,102,425.28	891,947.16	0.00	798,874.56	22,190.96
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	2	240,314.40	69,090.40	0.00	61,880.96	0.00
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	3	344,455.92	99,031.08	0.00	88,697.40	0.00
12105280	N56 COOR REGIONAL MED B80	1	109,837.44	31,578.26	0.00	28,283.14	0.00
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	2	219,674.88	63,156.52	0.00	56,566.28	0.00
12105480	N55 COOR REG AUX MED D380	2	211,578.72	60,828.88	0.00	54,481.52	0.00
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	27	2,775,111.84	797,844.60	0.00	714,591.18	0.00
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	21	2,113,327.44	607,581.66	0.00	544,181.82	0.00
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	18	1,850,074.56	531,896.40	0.00	476,394.12	0.00
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	28	2,817,769.92	810,108.88	0.00	725,575.76	0.00
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	153	15,397,099.92	4,426,666.38	12,956.71	3,964,753.26	0.00
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	176	17,030,280.96	4,896,205.60	0.00	4,385,296.96	0.00
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	1,173	108,863,502.48	31,298,255.79	0.00	28,032,354.00	119,490.00
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	17	1,747,292.64	502,346.60	0.00	449,927.78	0.00
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	26	2,616,500.64	752,243.96	0.00	673,748.92	0.00
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	72	6,966,933.12	2,002,993.20	0.00	1,793,985.12	0.00
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	69	5,946,315.12	1,709,565.39	0.00	1,531,176.24	0.00
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	9	870,866.64	250,374.15	0.00	224,248.14	0.00
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	660	61,253,121.60	17,610,271.80	0.00	15,772,680.00	0.00
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	6	659,024.64	189,469.56	0.00	169,698.84	0.00
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	7	740,525.52	212,901.08	0.00	190,685.32	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	27	0.00	116,610.39	0.00	0.00	129,600.00
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	6	62,291.16	24,916.46	0.00	0.00	28,800.00
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	13	0.00	27,240.76	0.00	0.00	62,400.00
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	15	0.00	12,956.71	0.00	0.00	72,000.00
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	15	0.00	37,374.69	0.00	0.00	72,000.00
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	50	0.00	80,833.48	0.00	0.00	240,000.00
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	36	0.00	22,190.96	0.00	0.00	172,800.00
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	3	0.00	14,782.90	0.00	0.00	14,400.00
12105280	N56 COOR REGIONAL MED B80	1	0.00	14,141.57	0.00	0.00	4,800.00
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	2	0.00	14,141.57	0.00	0.00	9,600.00
12105480	N55 COOR REG AUX MED D380	2	0.00	13,620.38	0.00	0.00	9,600.00
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	27	0.00	279,219.94	0.00	0.00	129,600.00
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	21	0.00	272,090.91	0.00	0.00	100,800.00
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	18	0.00	277,896.60	0.00	0.00	86,400.00
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	28	0.00	195,646.32	0.00	0.00	134,400.00
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	153	0.00	1,684,372.30	0.00	0.00	734,400.00
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	176	0.00	1,919,813.46	0.00	0.00	844,800.00
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	1,173	59,745.00	5,498,929.80	0.00	0.00	5,630,400.00
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	17	0.00	158,798.05	0.00	0.00	81,600.00
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	26	0.00	357,605.20	0.00	0.00	124,800.00
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	72	0.00	845,913.89	0.00	0.00	345,600.00
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	69	55,477.40	326,207.12	0.00	0.00	331,200.00
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	9	0.00	124,582.31	0.00	0.00	43,200.00
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	660	238,980.00	4,539,425.10	0.00	0.00	3,168,000.00
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	28,800.00
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	7	0.00	13,620.38	0.00	0.00	33,600.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	27	0.00	1,798,249.35	0.00	0.00	0.00
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	6	0.00	308,136.44	0.00	0.00	0.00
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	2	0.00	248,887.31	0.00	0.00	0.00
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	1	0.00	98,258.81	0.00	0.00	0.00
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	13	0.00	993,822.16	0.00	0.00	0.00
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	15	0.00	816,989.90	0.00	0.00	0.00
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	15	0.00	832,204.83	0.00	0.00	0.00
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	50	0.00	1,740,662.43	0.00	0.00	1,200.00
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	36	0.00	828,416.46	0.00	0.00	0.00
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	2	0.00	175,974.08	0.00	0.00	0.00
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	3	0.00	304,921.63	0.00	0.00	0.00
12105280	N56 COOR REGIONAL MED B80	1	0.00	45,308.94	0.00	0.00	0.00
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	2	0.00	157,643.04	0.00	0.00	0.00
12105480	N55 COOR REG AUX MED D380	2	0.00	141,375.06	0.00	0.00	0.00
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	27	0.00	1,929,738.48	0.00	0.00	0.00
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	21	0.00	1,469,526.14	0.00	0.00	0.00
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	18	0.00	1,329,540.22	0.00	0.00	0.00
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	28	0.00	1,890,241.22	0.00	0.00	0.00
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	153	0.00	10,507,668.79	0.00	0.00	0.00
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	176	0.00	10,740,344.47	78,404.16	0.00	0.00
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	1,173	0.00	73,600,011.10	990,181.68	0.00	5,839.92
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	17	0.00	1,396,954.01	0.00	0.00	0.00
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	26	0.00	1,982,294.29	0.00	0.00	0.00
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	72	0.00	5,263,315.34	0.00	0.00	0.00
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	69	0.00	3,608,757.18	0.00	0.00	0.00
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	9	0.00	704,191.94	0.00	0.00	0.00
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	660	0.00	43,604,404.49	0.00	0.00	2,400.00
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	6	0.00	470,677.71	0.00	0.00	0.00
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	7	0.00	452,196.48	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	27	0.00	0.00	132,684.31	0.00	852,163.87
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	6	0.00	0.00	28,842.32	0.00	194,973.30
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	2	0.00	0.00	14,357.52	0.00	81,298.02
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	1	0.00	0.00	4,668.62	0.00	37,416.40
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	13	0.00	0.00	68,764.68	0.00	455,354.16
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	15	0.00	0.00	65,774.25	0.00	504,084.39
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	15	0.00	0.00	63,984.76	0.00	483,887.04
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	50	0.00	0.00	184,251.09	0.00	1,478,578.85
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	36	0.00	0.00	118,443.39	0.00	1,016,028.29
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	2	0.00	0.00	11,547.86	0.00	78,751.72
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	3	0.00	0.00	19,506.59	0.00	106,558.69
12105280	N56 COOR REGIONAL MED B80	1	0.00	0.00	4,728.61	0.00	37,530.73
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	2	0.00	0.00	11,775.61	0.00	69,953.02
12105480	N55 COOR REG AUX MED D380	2	0.00	0.00	10,461.03	0.00	69,044.71
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	27	0.00	0.00	138,715.53	0.00	914,137.66
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	21	0.00	0.00	108,180.28	0.00	703,004.32
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	18	0.00	0.00	95,895.20	0.00	609,681.12
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	28	0.00	0.00	139,444.15	9,903.66	910,055.42
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	153	0.00	0.00	800,740.27	359,927.10	4,997,699.49
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	176	0.00	0.00	859,596.77	21,020.48	5,488,544.43
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	1,173	0.00	0.00	5,764,053.53	255,491.34	34,319,765.91
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	17	0.00	0.00	95,551.21	0.00	551,995.99
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	26	0.00	0.00	139,502.51	0.00	873,404.90
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	72	0.00	0.00	364,151.45	4,369.56	2,303,824.68
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	69	0.00	0.00	285,713.90	0.00	1,908,316.76
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	9	0.00	0.00	47,846.17	0.00	284,653.54
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	660	0.00	0.00	3,213,803.73	14,660.88	19,567,752.37
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	6	0.00	0.00	31,968.91	0.00	176,455.50
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	7	0.00	0.00	32,195.22	0.00	202,009.97

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	27	592,962.36	0.00	6,240.00	0.00	0.00
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	6	132,429.54	0.00	1,440.00	0.00	0.00
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	2	57,324.94	0.00	0.00	0.00	0.00
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	1	24,612.05	0.00	0.00	0.00	0.00
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	13	307,514.64	0.00	0.00	0.00	0.00
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	15	337,444.89	0.00	0.00	0.00	0.00
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	15	324,069.94	0.00	240.00	0.00	0.00
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	50	990,239.28	0.00	0.00	0.00	0.00
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	36	678,191.27	0.00	0.00	0.00	0.00
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	2	52,688.67	0.00	0.00	0.00	0.00
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	3	72,245.99	0.00	720.00	0.00	0.00
12105280	N56 COOR REGIONAL MED B80	1	27,153.63	0.00	240.00	0.00	0.00
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	2	47,355.96	0.00	480.00	0.00	0.00
12105480	N55 COOR REG AUX MED D380	2	49,276.42	0.00	480.00	0.00	0.00
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	27	637,507.19	0.00	6,240.00	0.00	0.00
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	21	488,652.38	0.00	5,040.00	0.00	0.00
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	18	421,174.97	0.00	4,320.00	0.00	0.00
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	28	630,934.59	0.00	5,760.00	0.00	0.00
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	153	3,429,621.91	0.00	36,000.00	0.00	0.00
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	176	3,788,652.73	0.00	41,760.00	0.00	0.00
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	1,173	23,354,802.32	0.00	276,960.00	0.00	0.00
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	17	376,268.58	0.00	4,080.00	0.00	0.00
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	26	604,356.74	0.00	6,240.00	0.00	0.00
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	72	1,607,682.21	0.00	17,280.00	0.00	0.00
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	69	1,327,953.77	0.00	16,080.00	0.00	0.00
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	9	194,315.05	0.00	2,160.00	0.00	0.00
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	660	13,367,717.59	0.00	156,000.00	0.00	0.00
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	6	116,646.46	0.00	1,440.00	0.00	0.00
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	7	141,533.62	0.00	1,680.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	27	480,882.35	1,204,368.17	129,600.00	0.00	437,289.03
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	6	99,874.27	272,450.42	28,800.00	0.00	93,436.74
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	2	51,648.31	115,038.58	9,600.00	0.00	42,665.34
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	1	37,667.40	47,975.47	4,800.00	0.00	17,676.96
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	13	298,547.24	617,500.89	62,400.00	0.00	221,331.24
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	15	352,163.01	672,355.53	72,000.00	0.00	242,938.35
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	15	346,812.08	649,697.11	72,000.00	11,445.84	233,591.85
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	50	963,486.02	1,981,747.80	240,000.00	0.00	721,727.50
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	36	645,995.39	1,359,965.06	172,800.00	0.00	499,296.60
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	2	54,464.28	104,552.21	9,600.00	0.00	38,675.60
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	3	61,451.14	152,156.73	14,400.00	0.00	55,435.89
12105280	N56 COOR REGIONAL MED B80	1	21,419.19	51,393.01	4,800.00	0.00	17,676.96
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	2	37,496.07	98,544.34	9,600.00	0.00	35,353.92
12105480	N55 COOR REG AUX MED D380	2	39,497.97	95,242.25	9,600.00	0.00	34,050.96
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	27	507,182.50	1,271,918.01	129,600.00	0.00	446,619.69
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	21	395,342.30	982,997.19	100,800.00	0.00	340,113.69
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	18	345,519.79	868,873.38	86,400.00	0.00	297,746.46
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	28	509,988.39	1,268,753.86	134,400.00	0.00	453,484.92
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	153	2,744,613.53	7,071,345.64	734,400.00	0.00	2,477,971.17
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	176	2,994,782.69	7,827,217.31	844,800.00	1,395.60	2,740,811.04
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	1,173	18,928,856.08	48,405,564.78	5,630,400.00	0.00	17,520,221.25
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	17	316,378.38	792,831.54	81,600.00	0.00	281,204.99
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	26	496,061.75	1,222,824.29	124,800.00	0.00	421,093.14
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	72	1,343,809.42	3,229,785.62	345,600.00	0.00	1,121,240.88
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	69	1,089,001.24	2,670,346.17	331,200.00	0.00	956,985.15
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	9	163,807.00	407,173.75	43,200.00	0.00	140,155.11
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	660	10,688,867.36	27,639,991.62	3,168,000.00	0.00	9,857,925.00
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	6	97,806.17	248,692.68	28,800.00	0.00	106,061.76
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	7	119,231.98	284,841.91	33,600.00	0.00	119,178.36

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	27	577,221.39	0.00	0.00	0.00	699,662.34
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	6	123,336.48	0.00	0.00	0.00	149,498.76
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	2	56,318.24	0.00	0.00	0.00	68,264.52
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	1	23,333.59	0.00	0.00	0.00	28,283.14
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	13	292,157.19	0.00	0.00	0.00	354,129.88
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	15	320,678.55	0.00	0.00	0.00	388,701.30
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	15	308,341.20	0.00	0.00	0.00	373,746.90
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	50	952,680.00	0.00	0.00	0.00	1,154,764.00
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	36	659,071.44	0.00	0.00	0.00	798,874.56
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	2	51,051.80	0.00	0.00	0.00	61,880.96
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	3	73,175.37	0.00	0.00	0.00	88,697.40
12105280	N56 COOR REGIONAL MED B80	1	23,333.59	0.00	0.00	0.00	28,283.14
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	2	46,667.18	0.00	0.00	0.00	56,566.28
12105480	N55 COOR REG AUX MED D380	2	44,947.26	0.00	0.00	0.00	54,481.52
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	27	589,537.71	0.00	0.00	0.00	714,591.18
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	21	448,949.97	0.00	0.00	0.00	544,181.82
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	18	393,025.14	0.00	0.00	0.00	476,394.12
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	28	598,599.96	0.00	0.00	0.00	725,575.76
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	153	3,249,542.64	0.00	0.00	0.00	3,964,753.26
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	176	3,617,870.08	0.00	0.00	0.00	4,385,296.96
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	1,173	23,126,692.05	0.00	0.00	0.00	28,032,354.00
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	17	371,190.41	0.00	0.00	0.00	449,927.78
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	26	555,842.82	0.00	0.00	0.00	673,748.92
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	72	1,480,037.76	0.00	0.00	0.00	1,793,985.12
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	69	1,263,220.26	0.00	0.00	0.00	1,531,176.24
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	9	185,004.72	0.00	0.00	0.00	224,248.14
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	660	13,012,461.00	0.00	0.00	0.00	15,772,680.00
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	169,698.84
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	190,685.32

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105280	N56 COOR REGIONAL MED B80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105480	N55 COOR REG AUX MED D380	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	28	39,202.32	0.00	0.00	0.00	0.00
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	153	298,522.80	0.00	0.00	0.00	0.00
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	176	172,725.60	0.00	0.00	0.00	0.00
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	1,173	5,353,710.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	660	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	27	0.00	8,638,372.32	0.00	108,928.80	748,162.77
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	6	0.00	1,865,640.75	0.00	23,275.08	149,709.10
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	2	0.00	899,484.98	0.00	10,627.94	85,246.37
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	1	0.00	389,353.84	0.00	4,403.33	35,419.46
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	13	0.00	4,565,161.96	0.00	55,133.65	398,827.61
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	15	0.00	4,732,601.92	0.00	60,516.00	389,827.55
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	15	0.00	4,625,349.85	0.00	58,187.70	383,514.32
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	50	0.00	13,220,424.51	0.00	179,782.50	1,033,554.28
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	36	0.00	8,685,086.10	0.00	124,374.96	646,087.76
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	2	0.00	779,758.54	0.00	9,634.10	69,537.49
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	3	0.00	1,166,180.81	0.00	13,809.09	107,548.05
12105280	N56 COOR REGIONAL MED B80	1	0.00	340,670.77	0.00	4,403.33	26,361.52
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	2	0.00	714,899.79	0.00	8,806.66	62,622.31
12105480	N55 COOR REG AUX MED D380	2	0.00	686,987.96	0.00	8,482.10	59,455.53
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	27	0.00	9,207,043.67	0.00	111,252.96	794,029.91
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	21	0.00	7,111,442.48	0.00	84,722.40	606,858.57
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	18	0.00	6,301,157.52	0.00	74,168.64	536,462.55
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	28	0.00	9,182,075.21	0.00	112,963.20	788,070.81
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	153	0.00	51,495,955.25	0.00	617,263.20	4,339,699.81
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	176	0.00	55,649,338.34	0.00	682,735.68	4,639,114.33
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	1,173	0.00	356,204,078.55	0.00	4,364,287.26	30,293,402.68
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	17	0.00	5,910,655.32	0.00	70,048.16	523,940.67
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	26	0.00	9,008,567.44	0.00	104,894.40	781,111.69
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	72	0.00	23,863,574.25	0.00	279,300.96	2,075,367.16
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	69	0.00	18,942,376.82	0.00	238,385.34	1,600,331.34
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	9	0.00	3,039,160.02	0.00	34,912.62	265,959.91
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	660	0.00	201,396,020.94	0.00	2,455,609.20	17,526,998.34
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	6	0.00	1,836,216.43	0.00	26,419.98	176,867.06
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	7	0.00	2,027,959.64	0.00	29,687.35	187,707.64

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	27	394,392.94	184,511.29	116,399.15	0.00	1,127,364.12
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	6	84,320.37	39,448.12	24,959.16	0.00	241,028.06
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	2	40,995.86	19,179.35	9,762.52	0.00	117,185.84
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	1	16,824.90	7,871.30	4,748.47	0.00	48,093.63
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	13	204,684.97	95,759.05	60,132.16	0.00	585,087.79
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	15	211,534.75	98,963.65	63,387.65	0.00	604,667.76
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	15	206,236.85	96,485.08	54,363.48	0.00	589,523.80
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	50	596,419.99	279,026.88	162,659.59	0.00	1,704,854.20
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	36	394,054.78	184,353.13	93,034.96	0.00	1,126,397.53
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	2	35,073.79	16,408.79	9,499.66	0.00	100,257.71
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	3	53,200.89	24,889.31	14,526.97	0.00	152,073.64
12105280	N56 COOR REGIONAL MED B80	1	15,304.61	7,160.05	4,322.17	0.00	43,747.93
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	2	32,667.01	15,282.81	9,283.64	0.00	93,377.97
12105480	N55 COOR REG AUX MED D380	2	31,064.70	14,533.20	9,112.44	0.00	88,797.83
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	27	415,747.79	194,501.91	122,255.99	0.00	1,188,406.59
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	21	319,890.90	149,656.57	94,114.15	0.00	914,401.53
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	18	283,958.48	132,846.09	83,520.96	0.00	811,689.58
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	28	416,461.15	194,835.61	122,502.60	0.00	1,190,445.66
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	153	2,335,027.27	1,092,410.37	681,345.95	0.00	6,674,627.76
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	176	2,524,812.29	1,181,198.71	741,554.60	0.00	7,217,124.32
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	1,173	16,258,058.12	7,606,109.25	4,780,454.62	0.00	46,473,326.28
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	17	268,191.11	125,469.50	79,158.59	0.00	766,618.73
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	26	404,491.95	189,235.98	119,039.40	0.00	1,156,231.99
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	72	1,071,266.71	501,177.43	315,364.12	0.00	3,062,193.93
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	69	860,905.10	402,762.63	250,641.16	0.00	2,460,879.65
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	9	136,700.39	63,953.39	40,281.74	0.00	390,755.28
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	660	9,149,728.16	4,280,574.64	2,703,877.50	0.00	26,154,310.44
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	6	87,727.73	41,042.20	25,892.02	0.00	250,767.93
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	7	96,347.59	45,074.90	28,438.24	0.00	275,407.63

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	27	461,278.30	327,467.73	3,468,505.10	14,824,012.70	549,037.51
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	6	98,620.32	74,079.27	735,439.48	3,181,657.99	530,276.33
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	2	47,948.38	31,278.99	362,225.25	1,526,815.19	763,407.60
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	1	19,678.24	13,044.53	150,083.86	649,275.14	649,275.14
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	13	239,397.63	167,898.46	1,806,921.32	7,747,344.96	595,949.61
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	15	247,409.08	182,813.49	1,859,119.93	8,101,241.45	540,082.76
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	15	241,212.69	176,652.67	1,806,176.59	7,882,970.84	525,531.39
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	50	697,567.20	538,837.13	5,192,701.77	22,897,646.28	457,952.93
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	36	460,882.75	369,774.44	3,398,960.31	15,186,471.69	421,846.44
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	2	41,021.98	28,427.75	309,861.27	1,329,934.21	664,967.11
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	3	62,223.27	41,371.41	469,642.63	1,980,279.36	660,093.12
12105280	N56 COOR REGIONAL MED B80	1	17,900.13	13,973.76	133,173.50	583,681.71	583,681.71
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	2	38,207.03	26,794.20	287,041.63	1,221,616.30	610,808.15
12105480	N55 COOR REG AUX MED D380	2	36,332.99	25,896.36	273,675.15	1,172,241.83	586,120.92
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	27	486,254.77	345,834.51	3,658,284.43	15,640,439.94	579,275.55
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	21	374,141.41	267,276.94	2,811,062.47	12,035,832.39	573,134.88
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	18	332,115.22	236,246.65	2,491,008.17	10,642,240.25	591,235.57
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	28	487,089.08	344,974.15	3,657,342.26	15,657,187.39	559,185.26
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	153	2,731,026.08	1,922,698.79	20,394,099.23	87,287,154.40	570,504.28
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	176	2,952,996.96	2,128,220.40	22,067,757.29	94,747,376.59	538,337.37
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	1,173	19,015,272.98	13,161,472.96	141,952,384.15	607,019,965.18	517,493.58
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	17	313,673.80	215,570.86	2,362,671.42	10,020,619.38	589,448.20
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	26	473,090.01	332,485.92	3,560,581.34	15,185,649.42	584,063.44
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	72	1,252,943.53	878,178.63	9,435,792.47	40,266,299.84	559,254.16
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	69	1,006,906.59	726,067.08	7,546,878.89	32,435,570.83	470,080.74
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	9	159,883.52	110,710.54	1,203,157.39	5,113,184.05	568,131.56
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	660	10,701,436.49	7,515,313.51	80,487,848.28	343,136,990.82	519,904.53
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	6	102,605.54	67,619.54	778,942.00	3,274,183.07	545,697.18
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	7	112,687.26	77,448.53	852,799.14	3,621,284.30	517,326.33

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	6	616,691.52	177,298.80	0.00	158,798.04	0.00
12110480	N53 COORD AUX EST DEL1 80	1	100,634.64	28,932.46	0.00	25,913.42	0.00
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	61	5,256,887.28	1,511,354.91	0.00	0.00	0.00
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	38	2,594,174.88	745,825.24	0.00	0.00	0.00
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	4	344,713.92	99,105.24	0.00	0.00	0.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	6	247,559.04	71,173.20	0.00	0.00	0.00
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	73	5,306,317.44	1,525,566.41	0.00	0.00	0.00
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	48	3,364,611.84	967,325.76	0.00	0.00	18,049.74
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	78	5,467,494.24	1,571,904.36	0.00	0.00	0.00
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	97	6,621,972.72	1,903,817.06	0.00	0.00	0.00
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	47	3,208,584.72	922,468.06	0.00	0.00	0.00
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	32	2,010,593.28	578,045.44	0.00	0.00	0.00
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	18	1,075,658.40	309,251.88	0.00	0.00	0.00
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	1,012	69,086,973.12	19,862,503.76	0.00	0.00	35,157.90
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	371	25,327,338.96	7,281,609.58	0.00	0.00	158,210.55
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	243	16,589,065.68	4,769,356.14	0.00	0.00	0.00
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	49	3,148,363.68	905,154.46	0.00	0.00	0.00
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	11	691,141.44	198,703.12	0.00	0.00	0.00
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	41	3,203,953.20	921,136.75	0.00	0.00	0.00
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	50	2,899,824.00	833,699.50	59,736.40	0.00	0.00
1550780	15 EJEC C OF COB IMSS 80	1	31,735.68	9,124.01	0.00	0.00	0.00
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	1	39,266.40	11,289.09	0.00	0.00	0.00
1572880	30 INSTRUC COORD C D4 80	1	42,986.16	12,358.52	0.00	0.00	0.00
1591480	41 J OFNA A SUBD AM 4 80	1	58,349.04	16,775.35	0.00	0.00	0.00
1703080	48 INVEST MED QUEJAS 80	1	70,118.64	20,159.11	0.00	0.00	0.00
1709680	N55 COOR MED EST 80	2	211,578.72	60,828.88	0.00	54,481.52	0.00
1709780	N55 COORD MED PROGR 80	19	2,009,997.84	577,874.36	0.00	517,574.44	0.00
1800280	N02 CONFIANZA NIVEL 80	1	24,318.72	6,991.63	0.00	0.00	0.00
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	3	123,779.52	35,586.60	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	6	0.00	52,932.69	0.00	0.00	28,800.00
12110480	N53 COORD AUX EST DEL1 80	1	0.00	12,956.71	0.00	0.00	4,800.00
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	61	0.00	277,387.00	0.00	0.00	292,800.00
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	38	0.00	114,263.15	0.00	0.00	182,400.00
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	4	0.00	66,572.88	0.00	0.00	19,200.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	28,800.00
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	73	0.00	273,275.42	0.00	0.00	350,400.00
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	48	0.00	343,847.55	0.00	0.00	230,400.00
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	78	45,124.35	255,313.58	0.00	0.00	374,400.00
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	97	43,947.37	309,301.49	0.00	0.00	465,600.00
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	47	131,842.11	202,157.87	0.00	0.00	225,600.00
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	32	0.00	145,610.95	0.00	0.00	153,600.00
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	18	0.00	15,387.90	0.00	0.00	86,400.00
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	1,012	0.00	3,111,473.19	0.00	0.00	4,857,600.00
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	371	0.00	1,958,294.60	0.00	0.00	1,780,800.00
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	243	307,631.59	1,067,745.09	0.00	0.00	1,166,400.00
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	49	0.00	157,177.25	0.00	0.00	235,200.00
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	11	40,447.48	48,536.98	0.00	0.00	52,800.00
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	41	100,611.96	201,223.95	0.00	0.00	196,800.00
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	50	0.00	74,670.50	0.00	0.00	240,000.00
1550780	15 EJEC C OF COB IMSS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
1572880	30 INSTRUC COORD C D4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
1591480	41 J OFNA A SUBD AM 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
1703080	48 INVEST MED QUEJAS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
1709680	N55 COOR MED EST 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
1709780	N55 COORD MED PROGR 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	91,200.00
1800280	N02 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	3	0.00	10,624.40	0.00	0.00	14,400.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	6	0.00	376,538.11	0.00	0.00	0.00
12110480	N53 COORD AUX EST DEL1 80	1	0.00	67,374.96	0.00	0.00	0.00
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	61	0.00	4,126,566.56	0.00	0.00	0.00
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	38	0.00	1,750,917.36	0.00	0.00	2,400.00
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	4	0.00	297,262.67	0.00	0.00	0.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	6	0.00	171,509.63	0.00	0.00	0.00
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	73	0.00	4,294,073.47	0.00	1,024,782.76	1,200.00
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	48	0.00	2,701,552.49	0.00	649,790.88	2,400.00
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	78	0.00	4,222,241.13	0.00	1,055,910.18	2,239.92
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	97	0.00	5,000,705.28	0.00	1,278,868.37	2,400.00
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	47	0.00	2,439,172.18	0.00	619,657.87	1,200.00
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	32	0.00	1,467,063.30	0.00	388,295.68	0.00
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	18	0.00	763,856.78	0.00	207,736.56	1,200.00
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	1,012	0.00	53,338,072.30	0.00	8,894,943.64	36,239.76
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	371	0.00	19,322,132.92	0.00	3,260,893.37	14,480.16
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	243	0.00	12,468,260.38	0.00	2,135,841.21	7,279.92
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	49	0.00	2,252,691.23	0.00	405,352.01	6,000.00
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	11	0.00	498,437.31	0.00	88,984.50	1,039.92
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	41	0.00	2,460,777.11	0.00	0.00	1,200.00
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	50	0.00	1,865,473.56	0.00	0.00	1,039.92
1550780	15 EJEC C OF COB IMSS 80	1	0.00	13,875.20	0.00	0.00	0.00
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	1	0.00	20,906.82	0.00	0.00	0.00
1572880	30 INSTRUC COORD C D4 80	1	0.00	20,465.92	0.00	0.00	0.00
1591480	41 J OFNA A SUBD AM 4 80	1	0.00	28,484.59	0.00	0.00	0.00
1703080	48 INVEST MED QUEJAS 80	1	0.00	39,120.24	0.00	0.00	0.00
1709680	N55 COOR MED EST 80	2	0.00	104,444.68	0.00	0.00	0.00
1709780	N55 COORD MED PROGR 80	19	0.00	1,068,365.63	0.00	0.00	0.00
1800280	N02 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	16,872.87	0.00	0.00	0.00
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	3	0.00	50,318.43	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	6	0.00	0.00	26,977.29	0.00	174,295.92
12110480	N53 COORD AUX EST DEL1 80	1	0.00	0.00	4,641.32	0.00	30,333.46
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	61	0.00	0.00	272,970.88	3,891.16	1,592,462.76
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	38	0.00	0.00	130,664.03	0.00	791,040.51
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	4	0.00	0.00	19,248.14	0.00	112,121.39
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	6	0.00	0.00	12,601.97	0.00	74,346.78
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	73	0.00	0.00	283,462.98	0.00	1,603,985.60
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	48	0.00	0.00	178,323.53	6,506.76	1,044,393.46
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	78	0.00	0.00	284,128.47	0.00	1,669,236.43
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	97	0.00	0.00	339,764.52	0.00	2,013,385.81
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	47	0.00	0.00	167,807.40	0.00	1,006,904.25
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	32	0.00	1,018.56	103,494.16	0.00	616,224.94
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	18	0.00	4,074.24	54,581.04	0.00	321,266.51
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	1,012	0.00	11,408.16	3,653,830.33	1,868,096.62	20,787,502.74
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	371	0.00	5,092.80	1,308,588.83	725,507.90	7,783,608.12
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	243	0.00	3,055.68	851,371.59	536,108.82	5,166,034.13
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	49	0.00	2,037.12	161,455.83	85,903.74	981,617.12
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	11	0.00	1,018.56	37,027.46	3,320.98	217,420.67
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	41	0.00	0.00	162,721.59	2,077.40	1,001,284.86
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	50	0.00	2,037.12	149,660.91	2,731.82	869,969.77
1550780	15 EJEC C OF COB IMSS 80	1	0.00	0.00	1,303.86	0.00	7,040.01
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	1	0.00	0.00	1,654.00	0.00	8,650.30
1572880	30 INSTRUC COORD C D4 80	1	0.00	0.00	1,793.32	0.00	9,548.22
1591480	41 J OFNA A SUBD AM 4 80	1	0.00	0.00	2,376.99	0.00	12,960.67
1703080	48 INVEST MED QUEJAS 80	1	0.00	0.00	2,870.55	0.00	14,957.78
1709680	N55 COOR MED EST 80	2	0.00	0.00	7,339.16	0.00	67,718.66
1709780	N55 COORD MED PROGR 80	19	0.00	0.00	75,276.67	0.00	681,472.54
1800280	N02 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	1,097.90	0.00	5,396.98
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	3	0.00	0.00	4,844.33	0.00	29,247.20

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	6	122,175.90	0.00	1,440.00	0.00	0.00
12110480	N53 COORD AUX EST DEL1 80	1	21,105.25	0.00	0.00	0.00	0.00
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	61	1,089,750.48	0.00	0.00	0.00	0.00
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	38	544,511.58	0.00	0.00	0.00	0.00
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	4	76,634.21	0.00	0.00	0.00	0.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	6	52,446.96	0.00	0.00	0.00	0.00
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	73	1,090,692.43	0.00	0.00	0.00	0.00
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	48	714,484.24	0.00	0.00	0.00	0.00
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	78	1,144,829.56	0.00	0.00	0.00	0.00
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	97	1,389,532.51	0.00	0.00	0.00	0.00
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	47	696,582.07	0.00	0.00	0.00	0.00
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	32	419,590.66	0.00	0.00	0.00	0.00
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	18	214,340.12	0.00	0.00	0.00	0.00
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	1,012	14,134,806.50	0.00	0.00	0.00	0.00
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	371	5,355,772.09	0.00	0.00	0.00	0.00
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	243	3,589,482.37	0.00	0.00	0.00	0.00
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	49	677,700.40	0.00	0.00	0.00	0.00
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	11	149,196.57	0.00	240.00	0.00	0.00
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	41	697,367.26	0.00	0.00	0.00	0.00
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	50	590,881.74	0.00	0.00	0.00	0.00
1550780	15 EJEC C OF COB IMSS 80	1	4,564.94	0.00	0.00	0.00	0.00
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	1	5,650.88	0.00	0.00	0.00	0.00
1572880	30 INSTRUC COORD C D4 80	1	6,193.04	0.00	0.00	0.00	0.00
1591480	41 J OFNA A SUBD AM 4 80	1	8,406.38	0.00	0.00	0.00	0.00
1703080	48 INVEST MED QUEJAS 80	1	10,174.77	0.00	0.00	0.00	0.00
1709680	N55 COOR MED EST 80	2	44,544.50	0.00	0.00	0.00	0.00
1709780	N55 COORD MED PROGR 80	19	448,100.05	0.00	4,080.00	0.00	0.00
1800280	N02 CONFIANZA NIVEL 80	1	3,819.01	0.00	0.00	0.00	0.00
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	3	19,690.29	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	6	98,305.96	247,227.43	28,800.00	0.00	99,248.82
12110480	N53 COORD AUX EST DEL1 80	1	18,213.86	41,678.29	4,800.00	0.00	16,195.89
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	61	929,758.37	2,248,205.54	292,800.00	9,274.56	846,030.35
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	38	433,360.43	1,107,833.37	182,400.00	17,534.16	417,499.92
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	4	63,710.42	159,539.40	19,200.00	2,005.44	55,477.40
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	6	47,164.37	103,154.70	28,800.00	0.00	39,841.56
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	73	932,371.92	2,264,552.34	350,400.00	0.00	853,985.39
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	48	623,079.41	1,482,840.18	230,400.00	0.00	541,492.32
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	78	960,385.33	2,341,157.26	374,400.00	0.00	879,925.02
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	97	1,202,868.67	2,835,200.04	465,600.00	0.00	1,065,723.48
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	47	579,270.32	1,414,370.18	225,600.00	0.00	516,381.48
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	32	357,411.60	870,702.31	153,600.00	12,127.92	323,579.84
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	18	183,585.81	448,840.30	86,400.00	0.00	173,113.74
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	1,012	12,076,331.38	29,415,630.85	4,857,600.00	168,192.00	11,118,682.08
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	371	4,598,501.20	11,028,205.09	1,780,800.00	39,054.96	4,076,117.64
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	243	2,966,236.68	7,232,080.58	1,166,400.00	15,750.96	2,669,802.12
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	49	569,784.74	1,385,601.26	235,200.00	168,642.24	506,689.89
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	11	118,121.32	307,709.21	52,800.00	0.00	111,230.57
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	41	581,800.88	1,406,114.26	196,800.00	0.00	515,636.09
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	50	479,290.67	1,233,315.62	240,000.00	0.00	466,690.50
1550780	15 EJEC C OF COB IMSS 80	1	4,274.42	9,933.47	4,800.00	0.00	5,107.46
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	1	5,712.92	12,233.04	4,800.00	0.00	6,319.44
1572880	30 INSTRUC COORD C D4 80	1	5,290.26	13,436.47	4,800.00	0.00	6,918.09
1591480	41 J OFNA A SUBD AM 4 80	1	7,012.07	18,238.54	4,800.00	0.00	9,390.55
1703080	48 INVEST MED QUEJAS 80	1	8,669.33	21,773.52	4,800.00	0.00	11,284.72
1709680	N55 COOR MED EST 80	2	59,213.95	86,796.25	9,600.00	0.00	34,050.96
1709780	N55 COORD MED PROGR 80	19	584,338.46	877,296.73	91,200.00	0.00	323,484.12
1800280	N02 CONFIANZA NIVEL 80	1	4,267.96	7,694.29	4,800.00	0.00	3,913.79
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	3	17,444.11	41,640.43	14,400.00	0.00	19,920.78

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	158,798.04
12110480	N53 COORD AUX EST DEL1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	25,913.42
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	61	0.00	2,098,154.78	0.00	0.00	0.00
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	38	0.00	1,035,400.06	0.00	0.00	0.00
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	4	0.00	137,583.92	0.00	0.00	0.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	6	0.00	98,806.98	0.00	0.00	0.00
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	73	0.00	2,117,884.03	0.00	0.00	0.00
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	48	0.00	1,342,900.80	0.00	0.00	0.00
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	78	0.00	2,182,213.80	0.00	0.00	0.00
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	97	0.00	2,642,994.89	0.00	0.00	0.00
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	47	0.00	1,280,626.39	0.00	0.00	0.00
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	32	0.00	802,478.08	0.00	0.00	0.00
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	18	0.00	429,322.14	0.00	0.00	0.00
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	1,012	0.00	27,574,338.44	0.00	0.00	0.00
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	371	0.00	10,108,774.27	0.00	0.00	0.00
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	243	0.00	6,621,110.91	0.00	0.00	0.00
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	49	0.00	1,256,590.79	0.00	0.00	0.00
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	11	0.00	275,851.84	0.00	0.00	0.00
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	41	0.00	1,278,777.70	0.00	0.00	0.00
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	50	0.00	1,157,392.50	0.00	0.00	0.00
1550780	15 EJEC C OF COB IMSS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1572880	30 INSTRUC COORD C D4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1591480	41 J OFNA A SUBD AM 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1703080	48 INVEST MED QUEJAS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1709680	N55 COOR MED EST 80	2	22,473.63	0.00	0.00	0.00	54,481.52
1709780	N55 COORD MED PROGR 80	19	426,998.97	0.00	0.00	0.00	517,574.44
1800280	N02 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12110480	N53 COORD AUX EST DEL1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	1,012	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	371	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	243	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1550780	15 EJEC C OF COB IMSS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1572880	30 INSTRUC COORD C D4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1591480	41 J OFNA A SUBD AM 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1703080	48 INVEST MED QUEJAS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1709680	N55 COOR MED EST 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1709780	N55 COORD MED PROGR 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1800280	N02 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	6	0.00	1,751,637.00	0.00	24,722.88	158,327.48
12110480	N53 COORD AUX EST DEL1 80	1	0.00	302,859.04	0.00	4,034.40	27,473.56
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	61	0.00	15,591,407.35	0.00	210,746.46	1,551,189.50
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	38	0.00	7,456,049.81	0.00	103,999.16	723,046.50
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	4	0.00	1,127,661.11	0.00	13,819.44	108,838.66
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	6	0.00	728,646.15	0.00	9,924.54	71,729.60
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	73	0.00	16,966,632.75	0.00	212,727.84	1,596,535.69
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	48	0.00	11,077,787.12	0.00	134,885.76	1,019,033.86
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	78	0.00	17,363,409.39	0.00	219,189.36	1,617,768.39
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	97	0.00	20,959,709.49	0.00	265,471.54	1,940,224.62
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	47	0.00	10,429,640.18	0.00	128,630.54	952,859.88
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	32	0.00	6,392,843.44	0.00	80,603.84	582,537.83
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	18	0.00	3,299,357.02	0.00	43,122.60	305,290.23
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	1,012	0.00	215,802,409.65	0.00	2,769,661.84	20,347,785.35
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	371	0.00	80,586,444.08	0.00	1,015,360.22	7,478,458.48
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	243	0.00	52,739,948.17	0.00	665,047.26	4,891,431.91
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	49	0.00	9,992,798.08	0.00	126,216.65	909,930.64
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	11	0.00	2,202,886.49	0.00	27,707.57	201,092.05
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	41	0.00	9,724,329.81	0.00	128,444.80	950,453.63
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	50	0.00	8,266,590.53	0.00	116,252.50	792,444.42
1550780	15 EJEC C OF COB IMSS 80	1	0.00	64,823.37	0.00	1,272.27	7,096.69
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	1	0.00	82,016.49	0.00	1,574.17	9,238.61
1572880	30 INSTRUC COORD C D4 80	1	0.00	85,603.84	0.00	1,723.30	9,611.16
1591480	41 J OFNA A SUBD AM 4 80	1	0.00	113,245.14	0.00	2,339.19	12,864.00
1703080	48 INVEST MED QUEJAS 80	1	0.00	138,610.02	0.00	2,811.02	16,067.06
1709680	N55 COOR MED EST 80	2	0.00	615,573.71	0.00	8,482.10	51,713.33
1709780	N55 COORD MED PROGR 80	19	0.00	6,284,836.41	0.00	80,579.95	516,348.96
1800280	N02 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	59,654.43	0.00	974.93	6,822.28
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	3	0.00	258,116.57	0.00	4,962.27	26,878.57

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	6	82,419.40	38,558.79	24,305.62	0.00	235,594.20
12110480	N53 COORD AUX EST DEL1 80	1	13,992.80	6,546.34	4,120.35	0.00	39,998.14
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	61	717,485.50	335,665.71	212,163.87	0.00	2,050,917.59
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	38	342,985.27	160,460.95	104,263.82	0.00	980,416.43
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	4	50,824.84	23,777.70	15,023.78	0.00	145,281.76
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	6	32,854.51	15,370.52	9,866.10	0.00	93,913.96
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	73	775,085.99	362,613.32	216,837.59	0.00	2,215,567.42
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	48	501,229.46	234,493.36	140,424.16	0.00	1,432,754.24
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	78	792,460.57	370,741.82	221,665.86	0.00	2,265,232.33
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	97	954,567.44	446,581.26	268,962.08	0.00	2,728,611.38
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	47	472,031.36	220,833.39	132,252.08	0.00	1,349,292.04
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	32	290,296.59	135,811.26	81,538.60	0.00	829,806.77
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	18	151,128.25	70,703.28	42,392.26	0.00	431,997.02
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	1,012	9,869,137.64	4,617,140.41	2,794,918.68	0.00	28,210,728.53
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	371	3,663,366.04	1,713,855.41	1,036,862.54	0.00	10,471,656.84
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	243	2,394,139.77	1,120,065.39	678,450.42	0.00	6,843,599.55
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	49	452,437.60	211,666.72	127,645.34	0.00	1,293,283.63
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	11	99,720.58	46,652.90	28,463.50	0.00	285,049.26
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	41	443,308.19	207,395.65	131,380.41	0.00	1,267,187.53
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	50	380,227.53	177,884.22	113,524.90	0.00	1,086,872.67
1550780	15 EJEC C OF COB IMSS 80	1	3,195.73	1,495.08	996.74	0.00	9,134.92
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	1	4,054.64	1,896.91	1,252.19	0.00	11,590.11
1572880	30 INSTRUC COORD C D4 80	1	4,324.58	2,023.19	1,324.88	0.00	12,361.71
1591480	41 J OFNA A SUBD AM 4 80	1	5,824.47	2,724.90	1,755.48	0.00	16,649.12
1703080	48 INVEST MED QUEJAS 80	1	7,136.82	3,338.86	2,160.66	0.00	20,400.45
1709680	N55 COOR MED EST 80	2	27,526.62	12,877.95	8,066.14	0.00	78,684.28
1709780	N55 COORD MED PROGR 80	19	276,441.33	129,329.29	83,384.08	0.00	790,201.92
1800280	N02 CONFIANZA NIVEL 80	1	2,785.42	1,303.12	866.92	0.00	7,962.06
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	3	12,726.06	5,953.72	3,896.00	0.00	36,377.18

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	6	96,396.98	67,221.14	727,546.49	3,095,875.01	515,979.17
12110480	N53 COORD AUX EST DEL1 80	1	16,365.85	11,332.33	123,863.77	527,357.45	527,357.45
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	61	839,164.32	611,287.12	6,528,620.07	27,376,914.70	448,801.88
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	38	401,152.41	301,219.93	3,117,544.47	13,167,769.16	346,520.24
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	4	59,444.25	43,378.77	460,389.20	1,932,764.23	483,191.06
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	6	38,426.34	28,047.78	300,133.35	1,276,338.54	212,723.09
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	73	906,533.29	615,731.77	6,901,632.91	29,174,583.10	399,651.82
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	48	586,233.35	403,184.23	4,452,238.42	18,894,637.38	393,638.28
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	78	926,854.47	636,560.62	7,050,473.42	29,881,377.05	383,094.58
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	97	1,116,453.08	770,890.91	8,491,762.31	36,073,444.52	371,891.18
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	47	552,083.50	384,567.29	4,192,550.08	17,830,774.98	379,378.19
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	32	339,528.14	236,744.00	2,576,867.03	10,980,303.75	343,134.49
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	18	176,758.19	122,039.71	1,343,431.54	5,718,446.96	317,691.50
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	1,012	11,542,851.65	7,998,110.56	88,150,334.66	373,039,717.43	368,616.32
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	371	4,284,638.65	2,998,568.86	32,662,767.04	138,576,550.08	373,521.70
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	243	2,800,163.56	1,966,402.66	21,359,300.52	90,688,314.37	373,202.94
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	49	529,166.79	376,744.98	4,027,092.35	17,168,254.11	350,372.53
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	11	116,632.29	83,666.15	888,984.30	3,783,012.23	343,910.20
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	41	518,489.15	382,322.54	4,028,981.90	16,957,264.91	413,591.83
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	50	444,710.60	335,338.50	3,447,255.34	14,613,669.87	292,273.40
1550780	15 EJEC C OF COB IMSS 80	1	3,737.69	2,700.91	29,630.03	126,189.08	126,189.08
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	1	4,742.27	3,326.16	37,675.06	158,957.95	158,957.95
1572880	30 INSTRUC COORD C D4 80	1	5,057.98	3,653.38	40,080.18	168,670.18	168,670.18
1591480	41 J OFNA A SUBD AM 4 80	1	6,812.24	4,959.06	53,928.46	225,522.64	225,522.64
1703080	48 INVEST MED QUEJAS 80	1	8,347.16	5,920.22	66,182.25	274,910.91	274,910.91
1709680	N55 COOR MED EST 80	2	32,194.87	23,599.90	243,145.19	1,070,297.62	535,148.81
1709780	N55 COORD MED PROGR 80	19	323,323.22	238,536.93	2,438,145.68	10,732,979.93	564,893.68
1800280	N02 CONFIANZA NIVEL 80	1	3,257.80	2,092.08	26,064.61	110,037.76	110,037.76
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	3	14,884.28	11,322.03	117,000.11	498,896.20	166,298.73

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
1806980	N09 PROMOTOR COBRANZAS 80	8	241,977.60	69,568.56	0.00	0.00	0.00
1807080	N09 PROM SALUD BRIG R 80	16	483,955.20	139,137.12	0.00	0.00	0.00
1807380	N12 JEFE ROPERIA UMH 80	1	34,085.04	9,799.45	0.00	0.00	0.00
1808080	N10 VIGILANTE A CUSTOD 80	14	451,174.08	129,712.52	0.00	0.00	0.00
1808280	N06 VIGILANTE C 80	10	272,836.80	78,440.60	0.00	0.00	0.00
1808380	N15 ORIENT IMSS PERS 80	1	37,130.16	10,674.92	0.00	0.00	0.00
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	3	130,872.96	37,625.97	0.00	0.00	0.00
1808880	N18 TEC CONT FAUNA NOC 80	5	198,423.60	57,046.80	0.00	0.00	0.00
1809080	N24 CAJ T AB U TE CONT 80	1	45,575.04	13,102.82	0.00	0.00	0.00
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1	42,097.92	12,103.15	0.00	0.00	0.00
1810180	N22 VAL C REG COM TES 80	1	43,624.32	12,541.99	0.00	0.00	0.00
1811380	N15 OPERADOR SIST E 80	2	74,260.32	21,349.84	0.00	0.00	0.00
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	26	1,072,755.84	308,417.20	0.00	0.00	0.00
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	20	911,500.80	262,056.40	0.00	0.00	0.00
1814980	N25 JEF OFNA T ADMVA 4 80	3	137,828.88	39,625.80	0.00	0.00	0.00
1815380	N17 JEF OFNA T ADMVA 1 80	1	39,403.92	11,328.63	0.00	0.00	0.00
1815580	N18 SUPERV VIGILANCIA 80	4	158,738.88	45,637.44	0.00	0.00	0.00
1815780	N20 JEF OFNA T ADMVA 2 80	3	123,779.52	35,586.60	0.00	0.00	0.00
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	4	174,497.28	50,167.96	0.00	0.00	0.00
1816180	N25 GESTOR 80	1	45,942.96	13,208.60	0.00	0.00	0.00
1816980	N27 J MESA A SUBDEL 4 80	1	48,214.08	13,861.55	0.00	0.00	0.00
1817180	N20 JEFE TURNO VIG 80	4	165,039.36	47,448.80	0.00	0.00	0.00
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	2	115,992.96	33,347.98	0.00	0.00	0.00
1818580	N22 COORDINADOR 80	2	87,248.64	25,083.98	0.00	0.00	0.00
1818680	N19 COORDINADOR 80	2	80,748.48	23,215.18	0.00	0.00	0.00
1819080	N36 JEFE LINEA DELEG 3 80	2	115,992.96	33,347.98	0.00	0.00	0.00
1819580	N39 JEFE SEC B DELEG 4 80	1	62,831.04	18,063.92	0.00	0.00	0.00
1819680	N22 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	43,624.32	12,541.99	0.00	0.00	0.00
1820380	N25 CONT SIST INTERAC 80	1	45,942.96	13,208.60	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
1806980	N09 PROMOTOR COBRANZAS 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	38,400.00
1807080	N09 PROM SALUD BRIG R 80	16	0.00	54,520.62	0.00	0.00	76,800.00
1807380	N12 JEFE ROPERIA UMH 80	1	0.00	4,388.45	0.00	0.00	4,800.00
1808080	N10 VIGILANTE A CUSTOD 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	67,200.00
1808280	N06 VIGILANTE C 80	10	0.00	3,512.77	0.00	0.00	48,000.00
1808380	N15 ORIENT IMSS PERS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00
1808880	N18 TEC CONT FAUNA NOC 80	5	0.00	30,656.44	0.00	0.00	24,000.00
1809080	N24 CAJ T AB U TE CONT 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
1810180	N22 VAL C REG COM TES 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
1811380	N15 OPERADOR SIST E 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	26	0.00	27,092.23	0.00	0.00	124,800.00
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	20	0.00	17,603.37	0.00	0.00	96,000.00
1814980	N25 JEF OFNA T ADMVA 4 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00
1815380	N17 JEF OFNA T ADMVA 1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
1815580	N18 SUPERV VIGILANCIA 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	19,200.00
1815780	N20 JEF OFNA T ADMVA 2 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	4	0.00	22,466.52	0.00	0.00	19,200.00
1816180	N25 GESTOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
1816980	N27 J MESA A SUBDEL 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
1817180	N20 JEFE TURNO VIG 80	4	0.00	15,936.61	0.00	0.00	19,200.00
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
1818580	N22 COORDINADOR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
1818680	N19 COORDINADOR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
1819080	N36 JEFE LINEA DELEG 3 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
1819580	N39 JEFE SEC B DELEG 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
1819680	N22 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
1820380	N25 CONT SIST INTERAC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
1806980	N09 PROMOTOR COBRANZAS 80	8	0.00	85,215.38	0.00	0.00	0.00
1807080	N09 PROM SALUD BRIG R 80	16	0.00	210,266.64	0.00	0.00	0.00
1807380	N12 JEFE ROPERIA UMH 80	1	0.00	17,599.49	0.00	0.00	0.00
1808080	N10 VIGILANTE A CUSTOD 80	14	0.00	230,798.44	0.00	0.00	0.00
1808280	N06 VIGILANTE C 80	10	0.00	143,524.18	0.00	0.00	0.00
1808380	N15 ORIENT IMSS PERS 80	1	0.00	21,479.20	0.00	0.00	0.00
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	3	0.00	71,202.31	0.00	0.00	0.00
1808880	N18 TEC CONT FAUNA NOC 80	5	0.00	114,181.12	0.00	0.00	0.00
1809080	N24 CAJ T AB U TE CONT 80	1	0.00	29,746.46	0.00	0.00	0.00
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1	0.00	12,571.69	0.00	0.00	0.00
1810180	N22 VAL C REG COM TES 80	1	0.00	18,097.92	0.00	0.00	0.00
1811380	N15 OPERADOR SIST E 80	2	0.00	30,309.66	0.00	0.00	0.00
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	26	0.00	484,074.22	0.00	0.00	1,120.08
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	20	0.00	456,159.06	0.00	0.00	1,200.00
1814980	N25 JEF OFNA T ADMVA 4 80	3	0.00	86,139.72	0.00	0.00	1,200.00
1815380	N17 JEF OFNA T ADMVA 1 80	1	0.00	13,951.44	0.00	0.00	0.00
1815580	N18 SUPERV VIGILANCIA 80	4	0.00	71,212.23	0.00	0.00	0.00
1815780	N20 JEF OFNA T ADMVA 2 80	3	0.00	38,476.61	0.00	0.00	0.00
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	4	0.00	89,631.76	0.00	0.00	0.00
1816180	N25 GESTOR 80	1	0.00	25,919.81	0.00	0.00	0.00
1816980	N27 J MESA A SUBDEL 4 80	1	0.00	27,847.86	0.00	0.00	0.00
1817180	N20 JEFE TURNO VIG 80	4	0.00	61,422.41	0.00	0.00	0.00
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	2	0.00	72,699.96	0.00	0.00	0.00
1818580	N22 COORDINADOR 80	2	0.00	53,708.83	0.00	0.00	0.00
1818680	N19 COORDINADOR 80	2	0.00	36,261.01	0.00	0.00	0.00
1819080	N36 JEFE LINEA DELEG 3 80	2	0.00	57,325.09	0.00	0.00	0.00
1819580	N39 JEFE SEC B DELEG 4 80	1	0.00	39,211.48	0.00	0.00	0.00
1819680	N22 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	0.00	24,923.76	0.00	0.00	0.00
1820380	N25 CONT SIST INTERAC 80	1	0.00	25,426.89	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
1806980	N09 PROMOTOR COBRANZAS 80	8	0.00	2,037.12	9,689.46	0.00	53,408.76
1807080	N09 PROM SALUD BRIG R 80	16	0.00	0.00	19,966.57	0.00	121,440.48
1807380	N12 JEFE ROPERIA UMH 80	1	0.00	0.00	1,434.00	0.00	8,320.83
1808080	N10 VIGILANTE A CUSTOD 80	14	0.00	1,018.56	19,822.51	10,216.44	100,157.37
1808280	N06 VIGILANTE C 80	10	0.00	0.00	11,582.03	3,271.06	62,595.48
1808380	N15 ORIENT IMSS PERS 80	1	0.00	0.00	1,549.99	0.00	8,171.32
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	3	0.00	0.00	5,432.96	0.00	28,192.15
1808880	N18 TEC CONT FAUNA NOC 80	5	0.00	0.00	8,459.51	0.00	50,034.30
1809080	N24 CAJ T AB U TE CONT 80	1	0.00	0.00	2,058.17	0.00	10,123.27
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1	0.00	0.00	1,831.17	0.00	11,221.12
1810180	N22 VAL C REG COM TES 80	1	0.00	1,018.56	1,301.23	0.00	10,886.99
1811380	N15 OPERADOR SIST E 80	2	0.00	0.00	2,602.72	0.00	17,828.50
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	26	0.00	1,018.56	42,522.03	0.00	250,062.19
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	20	0.00	1,018.56	36,593.89	1,612.00	209,638.49
1814980	N25 JEF OFNA T ADMVA 4 80	3	0.00	0.00	5,684.67	0.00	31,333.88
1815380	N17 JEF OFNA T ADMVA 1 80	1	0.00	0.00	1,411.41	0.00	8,744.79
1815580	N18 SUPERV VIGILANCIA 80	4	0.00	679.20	5,963.51	2,991.04	36,149.06
1815780	N20 JEF OFNA T ADMVA 2 80	3	0.00	0.00	4,221.22	0.00	28,308.48
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	4	0.00	0.00	7,032.07	0.00	41,394.36
1816180	N25 GESTOR 80	1	0.00	0.00	1,833.09	0.00	10,540.04
1816980	N27 J MESA A SUBDEL 4 80	1	0.00	0.00	2,023.84	0.00	11,118.16
1817180	N20 JEFE TURNO VIG 80	4	0.00	0.00	6,263.47	0.00	39,712.08
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	2	0.00	0.00	4,842.51	0.00	26,547.05
1818580	N22 COORDINADOR 80	2	0.00	1,018.56	3,656.50	0.00	19,475.84
1818680	N19 COORDINADOR 80	2	0.00	1,018.56	3,414.02	0.00	18,619.66
1819080	N36 JEFE LINEA DELEG 3 80	2	0.00	0.00	4,373.37	0.00	26,610.62
1819580	N39 JEFE SEC B DELEG 4 80	1	0.00	0.00	2,723.38	0.00	13,956.23
1819680	N22 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	0.00	1,018.56	1,803.88	0.00	9,712.49
1820380	N25 CONT SIST INTERAC 80	1	0.00	0.00	1,908.69	0.00	10,191.65

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	Conc46
1806980	N09 PROMOTOR COBRANZAS 80	8	34,826.02	0.00	0.00	0.00	0.00
1807080	N09 PROM SALUD BRIG R 80	16	83,861.44	0.00	0.00	0.00	0.00
1807380	N12 JEFE ROPERIA UMH 80	1	5,887.98	0.00	0.00	0.00	0.00
1808080	N10 VIGILANTE A CUSTOD 80	14	64,995.75	0.00	0.00	0.00	0.00
1808280	N06 VIGILANTE C 80	10	41,333.85	0.00	0.00	720.00	0.00
1808380	N15 ORIENT IMSS PERS 80	1	5,759.08	0.00	0.00	0.00	0.00
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	3	19,268.38	0.00	0.00	0.00	0.00
1808880	N18 TEC CONT FAUNA NOC 80	5	34,359.45	0.00	0.00	0.00	0.00
1809080	N24 CAJ T AB U TE CONT 80	1	6,566.02	0.00	0.00	0.00	0.00
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1	7,278.10	0.00	0.00	0.00	0.00
1810180	N22 VAL C REG COM TES 80	1	7,161.32	0.00	0.00	0.00	0.00
1811380	N15 OPERADOR SIST E 80	2	11,701.02	0.00	0.00	0.00	0.00
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	26	171,746.75	0.00	0.00	0.00	0.00
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	20	143,429.33	0.00	0.00	0.00	0.00
1814980	N25 JEF OFNA T ADMVA 4 80	3	20,884.62	0.00	0.00	0.00	0.00
1815380	N17 JEF OFNA T ADMVA 1 80	1	6,187.98	0.00	0.00	0.00	0.00
1815580	N18 SUPERV VIGILANCIA 80	4	24,845.41	0.00	0.00	0.00	0.00
1815780	N20 JEF OFNA T ADMVA 2 80	3	20,161.05	0.00	0.00	0.00	0.00
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	4	28,524.64	0.00	0.00	0.00	0.00
1816180	N25 GESTOR 80	1	7,477.83	0.00	0.00	0.00	0.00
1816980	N27 J MESA A SUBDEL 4 80	1	7,279.18	0.00	0.00	0.00	0.00
1817180	N20 JEFE TURNO VIG 80	4	27,578.71	0.00	0.00	0.00	0.00
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	2	17,355.24	0.00	0.00	0.00	0.00
1818580	N22 COORDINADOR 80	2	13,479.51	0.00	0.00	0.00	0.00
1818680	N19 COORDINADOR 80	2	12,684.36	0.00	0.00	0.00	0.00
1819080	N36 JEFE LINEA DELEG 3 80	2	18,879.40	0.00	0.00	0.00	0.00
1819580	N39 JEFE SEC B DELEG 4 80	1	9,052.10	0.00	0.00	0.00	0.00
1819680	N22 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	6,858.27	0.00	0.00	0.00	0.00
1820380	N25 CONT SIST INTERAC 80	1	6,608.55	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
1806980	N09 PROMOTOR COBRANZAS 80	8	32,636.11	75,461.33	38,400.00	0.00	38,943.28
1807080	N09 PROM SALUD BRIG R 80	16	75,706.74	167,027.04	76,800.00	0.00	77,886.56
1807380	N12 JEFE ROPERIA UMH 80	1	5,574.52	11,881.40	4,800.00	0.00	5,485.56
1808080	N10 VIGILANTE A CUSTOD 80	14	59,204.39	140,992.92	67,200.00	0.00	72,610.86
1808280	N06 VIGILANTE C 80	10	46,723.01	86,521.69	48,000.00	0.00	43,909.70
1808380	N15 ORIENT IMSS PERS 80	1	5,305.41	11,733.03	4,800.00	0.00	5,975.64
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	3	17,028.74	40,814.93	14,400.00	0.00	21,062.37
1808880	N18 TEC CONT FAUNA NOC 80	5	29,801.51	70,015.47	24,000.00	0.00	31,933.80
1809080	N24 CAJ T AB U TE CONT 80	1	6,071.55	14,245.69	4,800.00	0.00	7,334.73
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1	5,401.91	15,868.90	4,800.00	10,840.32	6,775.13
1810180	N22 VAL C REG COM TES 80	1	10,498.63	13,929.32	4,800.00	0.00	7,020.79
1811380	N15 OPERADOR SIST E 80	2	13,553.90	23,530.74	9,600.00	0.00	11,951.28
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	26	145,827.70	345,523.92	124,800.00	0.00	172,646.76
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	20	123,306.70	291,575.37	96,000.00	0.00	146,694.60
1814980	N25 JEF OFNA T ADMVA 4 80	3	20,441.44	43,308.68	14,400.00	0.00	22,181.85
1815380	N17 JEF OFNA T ADMVA 1 80	1	5,486.74	12,467.14	4,800.00	0.00	6,341.57
1815580	N18 SUPERV VIGILANCIA 80	4	22,726.78	50,200.45	19,200.00	0.00	25,547.04
1815780	N20 JEF OFNA T ADMVA 2 80	3	15,374.60	39,049.45	14,400.00	0.00	19,920.78
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	4	26,981.18	60,225.20	19,200.00	0.00	28,083.16
1816180	N25 GESTOR 80	1	5,854.57	14,499.85	4,800.00	0.00	7,393.95
1816980	N27 J MESA A SUBDEL 4 80	1	6,156.15	15,160.17	4,800.00	0.00	7,759.45
1817180	N20 JEFE TURNO VIG 80	4	21,500.68	55,996.51	19,200.00	0.00	26,561.04
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	2	15,492.96	36,402.21	9,600.00	0.00	18,667.62
1818580	N22 COORDINADOR 80	2	12,234.04	27,504.52	9,600.00	0.00	14,041.58
1818680	N19 COORDINADOR 80	2	9,036.09	25,505.06	9,600.00	0.00	12,995.46
1819080	N36 JEFE LINEA DELEG 3 80	2	13,967.79	36,608.02	9,600.00	0.00	18,667.62
1819580	N39 JEFE SEC B DELEG 4 80	1	8,033.91	19,639.50	4,800.00	0.00	10,111.87
1819680	N22 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	5,074.63	13,759.16	4,800.00	0.00	7,020.79
1820380	N25 CONT SIST INTERAC 80	1	6,257.23	14,380.44	4,800.00	0.00	7,393.95

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
1806980	N09 PROMOTOR COBRANZAS 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1807080	N09 PROM SALUD BRIG R 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1807380	N12 JEFE ROPERIA UMH 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808080	N10 VIGILANTE A CUSTOD 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808280	N06 VIGILANTE C 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808380	N15 ORIENT IMSS PERS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808880	N18 TEC CONT FAUNA NOC 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1809080	N24 CAJ T AB U TE CONT 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1810180	N22 VAL C REG COM TES 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1811380	N15 OPERADOR SIST E 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1814980	N25 JEF OFNA T ADMVA 4 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1815380	N17 JEF OFNA T ADMVA 1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1815580	N18 SUPERV VIGILANCIA 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1815780	N20 JEF OFNA T ADMVA 2 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1816180	N25 GESTOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1816980	N27 J MESA A SUBDEL 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1817180	N20 JEFE TURNO VIG 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1818580	N22 COORDINADOR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1818680	N19 COORDINADOR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1819080	N36 JEFE LINEA DELEG 3 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1819580	N39 JEFE SEC B DELEG 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1819680	N22 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1820380	N25 CONT SIST INTERAC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
1806980	N09 PROMOTOR COBRANZAS 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1807080	N09 PROM SALUD BRIG R 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1807380	N12 JEFE ROPERIA UMH 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808080	N10 VIGILANTE A CUSTOD 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808280	N06 VIGILANTE C 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808380	N15 ORIENT IMSS PERS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808880	N18 TEC CONT FAUNA NOC 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1809080	N24 CAJ T AB U TE CONT 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1810180	N22 VAL C REG COM TES 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1811380	N15 OPERADOR SIST E 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1814980	N25 JEF OFNA T ADMVA 4 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1815380	N17 JEF OFNA T ADMVA 1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1815580	N18 SUPERV VIGILANCIA 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1815780	N20 JEF OFNA T ADMVA 2 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1816180	N25 GESTOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1816980	N27 J MESA A SUBDEL 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1817180	N20 JEFE TURNO VIG 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1818580	N22 COORDINADOR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1818680	N19 COORDINADOR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1819080	N36 JEFE LINEA DELEG 3 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1819580	N39 JEFE SEC B DELEG 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1819680	N22 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1820380	N25 CONT SIST INTERAC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
1806980	N09 PROMOTOR COBRANZAS 80	8	0.00	478,586.02	0.00	9,700.80	50,683.51
1807080	N09 PROM SALUD BRIG R 80	16	0.00	1,103,413.21	0.00	19,401.60	113,734.18
1807380	N12 JEFE ROPERIA UMH 80	1	0.00	79,971.68	0.00	1,366.45	8,358.04
1808080	N10 VIGILANTE A CUSTOD 80	14	0.00	963,929.76	0.00	18,087.30	106,774.83
1808280	N06 VIGILANTE C 80	10	0.00	618,134.37	0.00	10,937.90	67,338.32
1808380	N15 ORIENT IMSS PERS 80	1	0.00	80,248.59	0.00	1,488.53	9,164.30
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	3	0.00	269,427.81	0.00	5,246.64	30,741.06
1808880	N18 TEC CONT FAUNA NOC 80	5	0.00	474,488.40	0.00	7,954.70	50,359.86
1809080	N24 CAJ T AB U TE CONT 80	1	0.00	98,848.71	0.00	1,827.08	11,587.38
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1	0.00	93,491.49	0.00	1,687.68	8,640.13
1810180	N22 VAL C REG COM TES 80	1	0.00	92,056.75	0.00	1,748.88	9,633.23
1811380	N15 OPERADOR SIST E 80	2	0.00	152,027.66	0.00	2,977.06	16,351.10
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	26	0.00	2,199,651.64	0.00	43,006.34	241,171.98
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	20	0.00	1,882,887.77	0.00	36,541.60	210,227.72
1814980	N25 JEF OFNA T ADMVA 4 80	3	0.00	299,600.66	0.00	5,525.49	34,648.36
1815380	N17 JEF OFNA T ADMVA 1 80	1	0.00	75,519.70	0.00	1,579.69	8,106.81
1815580	N18 SUPERV VIGILANCIA 80	4	0.00	324,352.16	0.00	6,363.76	35,487.65
1815780	N20 JEF OFNA T ADMVA 2 80	3	0.00	229,898.79	0.00	4,962.27	24,661.59
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	4	0.00	392,906.85	0.00	6,995.52	41,228.26
1816180	N25 GESTOR 80	1	0.00	96,327.74	0.00	1,841.83	11,156.53
1816980	N27 J MESA A SUBDEL 4 80	1	0.00	100,806.36	0.00	1,932.88	11,689.71
1817180	N20 JEFE TURNO VIG 80	4	0.00	340,820.31	0.00	6,616.36	35,184.69
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	2	0.00	244,555.53	0.00	4,650.10	28,734.99
1818580	N22 COORDINADOR 80	2	0.00	189,403.36	0.00	3,497.76	21,854.80
1818680	N19 COORDINADOR 80	2	0.00	161,949.40	0.00	3,237.16	18,078.48
1819080	N36 JEFE LINEA DELEG 3 80	2	0.00	228,979.89	0.00	4,650.10	26,251.93
1819580	N39 JEFE SEC B DELEG 4 80	1	0.00	130,392.39	0.00	2,518.87	15,323.58
1819680	N22 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	0.00	92,313.53	0.00	1,748.88	10,596.46
1820380	N25 CONT SIST INTERAC 80	1	0.00	94,976.00	0.00	1,841.83	10,848.45

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
1806980	N09 PROMOTOR COBRANZAS 80	8	23,580.54	11,031.84	7,369.20	0.00	67,404.53
1807080	N09 PROM SALUD BRIG R 80	16	52,157.35	24,401.09	16,085.60	0.00	149,090.73
1807380	N12 JEFE ROPERIA UMH 80	1	3,793.04	1,774.52	1,157.67	0.00	10,842.32
1808080	N10 VIGILANTE A CUSTOD 80	14	47,308.51	22,132.63	14,533.72	0.00	135,230.37
1808280	N06 VIGILANTE C 80	10	29,224.55	13,672.33	9,081.70	0.00	83,537.80
1808380	N15 ORIENT IMSS PERS 80	1	3,953.09	1,849.40	1,210.60	0.00	11,299.83
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	3	13,516.37	6,323.45	4,145.28	0.00	38,636.26
1808880	N18 TEC CONT FAUNA NOC 80	5	22,599.88	10,573.03	6,885.70	0.00	64,601.23
1809080	N24 CAJ T AB U TE CONT 80	1	4,923.42	2,303.36	1,495.29	0.00	14,073.50
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1	4,502.54	2,106.45	1,373.39	0.00	12,870.41
1810180	N22 VAL C REG COM TES 80	1	4,355.59	2,037.70	1,424.66	0.00	12,450.36
1811380	N15 OPERADOR SIST E 80	2	7,358.02	3,442.35	2,351.40	0.00	21,032.74
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	26	109,175.00	51,076.02	33,379.90	0.00	312,074.46
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	20	93,928.39	43,943.10	28,523.90	0.00	268,492.34
1814980	N25 JEF OFNA T ADMVA 4 80	3	14,797.90	6,922.99	4,494.39	0.00	42,299.49
1815380	N17 JEF OFNA T ADMVA 1 80	1	3,797.92	1,776.80	1,166.37	0.00	10,856.26
1815580	N18 SUPERV VIGILANCIA 80	4	16,099.45	7,531.91	4,876.16	0.00	46,019.94
1815780	N20 JEF OFNA T ADMVA 2 80	3	11,639.37	5,445.32	3,569.40	0.00	33,270.88
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	4	19,026.87	8,901.46	5,804.04	0.00	54,387.93
1816180	N25 GESTOR 80	1	4,807.07	2,248.92	1,457.03	0.00	13,740.91
1816980	N27 J MESA A SUBDEL 4 80	1	5,054.42	2,364.64	1,536.09	0.00	14,447.95
1817180	N20 JEFE TURNO VIG 80	4	16,819.11	7,868.59	5,139.20	0.00	48,077.09
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	2	12,304.35	5,756.43	3,709.04	0.00	35,171.75
1818580	N22 COORDINADOR 80	2	9,385.68	4,390.96	2,837.62	0.00	26,828.77
1818680	N19 COORDINADOR 80	2	8,157.32	3,816.29	2,481.74	0.00	23,317.51
1819080	N36 JEFE LINEA DELEG 3 80	2	11,671.01	5,460.12	3,506.84	0.00	33,361.35
1819580	N39 JEFE SEC B DELEG 4 80	1	6,628.14	3,100.88	1,999.10	0.00	18,946.41
1819680	N22 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	4,632.51	2,167.26	1,389.56	0.00	13,241.93
1820380	N25 CONT SIST INTERAC 80	1	4,763.71	2,228.63	1,457.03	0.00	13,616.95

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
1806980	N09 PROMOTOR COBRANZAS 80	8	27,579.58	20,517.95	217,867.95	938,431.57	117,303.95
1807080	N09 PROM SALUD BRIG R 80	16	61,002.74	45,414.64	481,287.93	2,068,656.34	129,291.02
1807380	N12 JEFE ROPERIA UMH 80	1	4,436.30	3,230.55	34,958.89	149,015.61	149,015.61
1808080	N10 VIGILANTE A CUSTOD 80	14	55,331.57	38,335.94	437,734.87	1,852,838.71	132,345.62
1808280	N06 VIGILANTE C 80	10	34,180.76	23,525.27	271,498.63	1,162,469.80	116,246.98
1808380	N15 ORIENT IMSS PERS 80	1	4,623.50	3,190.21	36,779.46	154,158.21	154,158.21
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	3	15,808.61	11,097.59	125,515.26	525,816.03	175,272.01
1808880	N18 TEC CONT FAUNA NOC 80	5	26,432.59	19,037.21	208,444.20	881,356.20	176,271.24
1809080	N24 CAJ T AB U TE CONT 80	1	5,758.39	3,873.40	45,841.82	190,265.57	190,265.57
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1	5,266.12	4,314.75	40,761.47	176,350.88	176,350.88
1810180	N22 VAL C REG COM TES 80	1	5,094.26	3,787.38	40,532.06	176,213.13	176,213.13
1811380	N15 OPERADOR SIST E 80	2	8,605.87	6,398.01	68,516.55	294,804.53	147,402.27
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	26	127,690.04	93,947.95	1,011,521.69	4,283,929.17	164,766.51
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	20	109,857.77	79,279.40	870,794.22	3,665,182.79	183,259.14
1814980	N25 JEF OFNA T ADMVA 4 80	3	17,307.48	11,775.63	137,771.73	575,201.27	191,733.76
1815380	N17 JEF OFNA T ADMVA 1 80	1	4,442.01	3,389.82	35,115.68	150,039.30	150,039.30
1815580	N18 SUPERV VIGILANCIA 80	4	18,829.76	13,649.50	148,858.13	631,949.17	157,987.29
1815780	N20 JEF OFNA T ADMVA 2 80	3	13,613.29	10,617.54	107,779.66	461,457.97	153,819.32
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	4	22,253.65	16,375.24	174,972.97	742,377.10	185,594.28
1816180	N25 GESTOR 80	1	5,622.31	3,942.51	44,817.11	187,087.81	187,087.81
1816980	N27 J MESA A SUBDEL 4 80	1	5,911.60	4,122.05	47,059.34	196,079.78	196,079.78
1817180	N20 JEFE TURNO VIG 80	4	19,671.47	15,225.45	154,601.96	660,461.63	165,115.41
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	2	14,391.06	9,897.76	114,615.48	475,163.97	237,581.99
1818580	N22 COORDINADOR 80	2	10,977.40	7,478.48	87,251.47	363,903.47	181,951.74
1818680	N19 COORDINADOR 80	2	9,540.72	6,934.82	75,564.04	318,261.92	159,130.96
1819080	N36 JEFE LINEA DELEG 3 80	2	13,650.31	9,953.72	108,505.38	453,478.23	226,739.12
1819580	N39 JEFE SEC B DELEG 4 80	1	7,752.21	5,339.98	61,609.17	254,832.60	254,832.60
1819680	N22 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	5,418.14	3,741.12	42,935.86	178,873.71	178,873.71
1820380	N25 CONT SIST INTERAC 80	1	5,571.59	3,910.04	44,238.23	185,157.19	185,157.19

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
1820680	N22 CONTR EMISIONES 80	1	43,624.32	12,541.99	0.00	0.00	0.00
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1	57,996.48	16,673.99	0.00	0.00	0.00
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	25	1,706,694.00	490,674.50	0.00	0.00	0.00
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	40	2,730,710.40	785,079.20	0.00	0.00	0.00
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	27	1,696,438.08	487,725.84	0.00	0.00	0.00
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	41	2,377,855.68	683,633.59	0.00	0.00	14,934.09
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	35	1,877,484.00	539,776.65	0.00	0.00	0.00
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	58	2,917,033.44	838,646.94	0.00	0.00	0.00
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	269	13,528,999.92	3,889,586.67	0.00	0.00	0.00
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	36	1,735,706.88	499,015.80	0.00	0.00	0.00
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	5	227,875.20	65,514.10	0.00	0.00	0.00
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	37	1,614,099.84	464,053.63	0.00	0.00	0.00
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	72	3,140,951.04	903,023.28	0.00	0.00	0.00
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	90	6,650,553.60	1,912,033.80	0.00	0.00	0.00
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	40	2,513,241.60	722,556.80	0.00	0.00	0.00
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	52	3,015,816.96	867,047.48	0.00	0.00	0.00
1827180	N21 ASIST SERVS JUR D 80	16	673,566.72	193,650.40	0.00	0.00	0.00
1827880	N47 LIDER PROY SIST B 80	7	558,811.68	160,658.33	0.00	0.00	0.00
1827980	N49 LIDER PROY SIST A 80	1	86,178.48	24,776.31	0.00	0.00	0.00
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	15	764,686.80	219,847.50	0.00	0.00	0.00
1830380	N44 JEFE OFNA A SUBD 4 80	1	73,895.04	21,244.82	0.00	0.00	0.00
1831280	N51 COORD SERVS SUBD 4 80	1	92,807.76	26,682.23	0.00	0.00	0.00
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	8	878,699.52	252,626.08	0.00	0.00	0.00
1831980	N56 ASESOR FUNCIONARIO 80	1	109,837.44	31,578.26	0.00	0.00	0.00
1832280	N49 COORD SERV SUB 3 80	1	86,178.48	24,776.31	0.00	0.00	0.00
1833980	N51 RES PROYEC SIST B 80	3	278,423.28	80,046.69	0.00	0.00	0.00
1834680	N42 COORDINADOR ADMVO 80	2	140,192.16	40,305.24	0.00	0.00	0.00
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	4	201,174.72	57,837.72	0.00	0.00	0.00
1837080	N41 JEFE SECC A DEL 4 80	1	68,267.76	19,626.98	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
1820680	N22 CONTR EMISIONES 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	25	0.00	61,526.30	0.00	0.00	120,000.00
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	40	0.00	121,294.74	0.00	0.00	192,000.00
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	27	0.00	8,089.50	0.00	0.00	129,600.00
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	41	0.00	197,130.07	0.00	0.00	196,800.00
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	35	0.00	27,625.84	0.00	0.00	168,000.00
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	58	32,376.56	72,523.47	0.00	0.00	278,400.00
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	269	0.00	341,896.42	0.00	0.00	1,291,200.00
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	36	0.00	49,660.50	0.00	0.00	172,800.00
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	5	0.00	5,867.79	0.00	0.00	24,000.00
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	37	56,166.32	50,549.67	0.00	0.00	177,600.00
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	72	0.00	128,059.18	0.00	0.00	345,600.00
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	90	0.00	62,792.32	0.00	0.00	432,000.00
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	40	0.00	16,987.94	0.00	0.00	192,000.00
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	52	0.00	146,204.81	0.00	0.00	249,600.00
1827180	N21 ASIST SERVS JUR D 80	16	0.00	27,100.54	0.00	0.00	76,800.00
1827880	N47 LIDER PROY SIST B 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	33,600.00
1827980	N49 LIDER PROY SIST A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	72,000.00
1830380	N44 JEFE OFNA A SUBD 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
1831280	N51 COORD SERVS SUBD 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	8	0.00	14,141.57	0.00	0.00	38,400.00
1831980	N56 ASESOR FUNCIONARIO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
1832280	N49 COORD SERV SUB 3 80	1	0.00	23,300.51	0.00	0.00	4,800.00
1833980	N51 RES PROYEC SIST B 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00
1834680	N42 COORDINADOR ADMVO 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	19,200.00
1837080	N41 JEFE SECC A DEL 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
1820680	N22 CONTR EMISIONES 80	1	0.00	17,200.84	0.00	0.00	0.00
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1	0.00	35,416.53	0.00	0.00	0.00
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	25	0.00	790,190.53	0.00	0.00	0.00
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	40	0.00	1,409,334.60	0.00	0.00	3,279.84
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	27	0.00	856,950.75	0.00	0.00	0.00
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	41	0.00	1,118,759.51	0.00	0.00	0.00
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	35	0.00	867,574.20	0.00	0.00	0.00
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	58	0.00	1,176,548.41	0.00	0.00	3,600.00
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	269	0.00	6,487,318.03	0.00	0.00	9,600.00
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	36	0.00	873,260.12	0.00	0.00	0.00
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	5	0.00	93,212.09	0.00	0.00	0.00
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	37	0.00	733,143.70	0.00	0.00	3,600.00
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	72	0.00	1,340,403.80	0.00	0.00	3,600.00
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	90	0.00	3,569,209.89	0.00	0.00	0.00
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	40	0.00	1,236,706.73	0.00	0.00	0.00
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	52	0.00	1,252,550.93	0.00	0.00	1,200.00
1827180	N21 ASIST SERVS JUR D 80	16	0.00	354,339.09	0.00	0.00	0.00
1827880	N47 LIDER PROY SIST B 80	7	0.00	322,904.93	0.00	0.00	0.00
1827980	N49 LIDER PROY SIST A 80	1	0.00	60,717.04	0.00	0.00	0.00
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	15	0.00	348,962.78	0.00	0.00	0.00
1830380	N44 JEFE OFNA A SUBD 4 80	1	0.00	25,040.20	0.00	0.00	0.00
1831280	N51 COORD SERVS SUBD 4 80	1	0.00	52,027.97	0.00	0.00	0.00
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	8	0.00	418,943.62	0.00	0.00	0.00
1831980	N56 ASESOR FUNCIONARIO 80	1	0.00	66,092.20	0.00	0.00	0.00
1832280	N49 COORD SERV SUB 3 80	1	0.00	39,180.81	0.00	0.00	0.00
1833980	N51 RES PROYEC SIST B 80	3	0.00	167,285.95	0.00	0.00	0.00
1834680	N42 COORDINADOR ADMVO 80	2	0.00	74,517.85	0.00	0.00	0.00
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	4	0.00	107,517.11	0.00	0.00	0.00
1837080	N41 JEFE SECC A DEL 4 80	1	0.00	44,191.50	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
1820680	N22 CONTR EMISIONES 80	1	0.00	0.00	1,650.27	0.00	9,712.49
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1	0.00	0.00	2,152.37	0.00	13,269.14
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	25	0.00	0.00	62,870.13	0.00	393,005.42
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	40	0.00	0.00	108,996.18	0.00	634,985.16
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	27	0.00	0.00	65,931.75	0.00	383,931.16
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	41	0.00	5,024.88	95,183.74	0.00	568,153.22
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	35	0.00	4,074.24	72,990.83	0.00	430,369.20
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	58	0.00	2,037.12	108,805.34	0.00	680,371.26
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	269	0.00	16,296.96	541,221.34	5,342.48	3,083,406.55
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	36	0.00	2,037.12	69,316.50	0.00	400,113.73
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	5	0.00	1,018.56	9,061.33	0.00	52,682.81
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	37	0.00	2,037.12	62,591.40	0.00	381,078.94
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	72	0.00	8,148.48	124,383.02	0.00	724,942.12
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	90	0.00	1,018.56	264,932.36	0.00	1,502,575.75
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	40	0.00	2,037.12	95,464.77	0.00	567,651.41
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	52	0.00	3,055.68	113,393.66	0.00	707,727.19
1827180	N21 ASIST SERVS JUR D 80	16	0.00	3,055.68	28,003.02	0.00	153,363.90
1827880	N47 LIDER PROY SIST B 80	7	0.00	0.00	22,160.42	0.00	123,963.87
1827980	N49 LIDER PROY SIST A 80	1	0.00	0.00	3,568.22	0.00	19,400.27
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	15	0.00	2,037.12	30,784.99	0.00	168,043.13
1830380	N44 JEFE OFNA A SUBD 4 80	1	0.00	0.00	2,421.58	0.00	16,829.25
1831280	N51 COORD SERVS SUBD 4 80	1	0.00	0.00	3,379.50	0.00	21,136.54
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	8	0.00	0.00	28,024.10	0.00	210,996.07
1831980	N56 ASESOR FUNCIONARIO 80	1	0.00	0.00	4,400.07	0.00	24,365.53
1832280	N49 COORD SERV SUB 3 80	1	0.00	0.00	3,414.98	0.00	24,461.58
1833980	N51 RES PROYEC SIST B 80	3	0.00	0.00	11,315.19	0.00	61,335.99
1834680	N42 COORDINADOR ADMVO 80	2	0.00	0.00	4,254.71	0.00	34,986.68
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	4	0.00	2,037.12	8,301.69	0.00	43,693.76
1837080	N41 JEFE SECC A DEL 4 80	1	0.00	0.00	2,808.93	0.00	15,506.06

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
1820680	N22 CONTR EMISIONES 80	1	6,858.27	0.00	0.00	0.00	0.00
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1	8,962.86	0.00	0.00	0.00	0.00
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	25	276,255.05	0.00	0.00	0.00	0.00
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	40	426,176.38	0.00	0.00	0.00	0.00
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	27	260,426.50	0.00	0.00	0.00	0.00
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	41	388,818.10	0.00	0.00	0.00	0.00
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	35	293,639.19	0.00	0.00	0.00	0.00
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	58	469,088.81	0.00	0.00	0.00	0.00
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	269	2,078,689.94	0.00	0.00	0.00	0.00
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	36	269,740.36	0.00	0.00	0.00	0.00
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	5	36,419.15	0.00	0.00	0.00	0.00
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	37	265,734.99	0.00	0.00	0.00	0.00
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	72	484,989.18	0.00	0.00	0.00	0.00
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	90	1,006,083.59	0.00	0.00	0.00	0.00
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	40	385,329.95	0.00	0.00	0.00	0.00
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	52	488,647.48	0.00	0.00	0.00	0.00
1827180	N21 ASIST SERVS JUR D 80	16	103,724.69	0.00	0.00	0.00	0.00
1827880	N47 LIDER PROY SIST B 80	7	82,068.66	0.00	0.00	0.00	0.00
1827980	N49 LIDER PROY SIST A 80	1	13,079.23	0.00	0.00	0.00	0.00
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	15	110,785.34	0.00	0.00	0.00	0.00
1830380	N44 JEFE OFNA A SUBD 4 80	1	11,678.14	0.00	0.00	0.00	0.00
1831280	N51 COORD SERVS SUBD 4 80	1	14,667.05	0.00	0.00	0.00	0.00
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	8	140,238.30	0.00	0.00	0.00	0.00
1831980	N56 ASESOR FUNCIONARIO 80	1	15,799.28	0.00	0.00	0.00	0.00
1832280	N49 COORD SERV SUB 3 80	1	17,263.91	0.00	0.00	0.00	0.00
1833980	N51 RES PROYEC SIST B 80	3	40,068.24	0.00	0.00	0.00	0.00
1834680	N42 COORDINADOR ADMVO 80	2	23,013.80	0.00	0.00	0.00	0.00
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	4	29,068.21	0.00	0.00	0.00	0.00
1837080	N41 JEFE SECC A DEL 4 80	1	10,122.08	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
1820680	N22 CONTR EMISIONES 80	1	4,642.49	13,759.16	4,800.00	0.00	7,020.79
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1	9,368.11	18,289.71	4,800.00	0.00	9,333.81
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	25	226,643.93	553,550.23	120,000.00	0.00	274,671.00
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	40	352,494.97	886,889.56	192,000.00	0.00	439,473.60
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	27	221,236.12	536,164.84	129,600.00	0.00	273,020.49
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	41	308,185.79	799,000.61	196,800.00	0.00	382,686.21
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	35	231,499.96	598,066.06	168,000.00	0.00	302,157.45
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	58	376,201.10	945,849.47	278,400.00	0.00	469,460.12
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	269	1,728,359.03	4,330,451.69	1,291,200.00	4,176.72	2,177,323.66
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	36	231,986.49	557,770.93	172,800.00	0.00	279,340.20
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	5	27,432.73	73,473.90	24,000.00	0.00	36,673.65
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	37	224,826.84	535,017.55	177,600.00	0.00	259,769.23
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	72	407,711.39	1,015,863.44	345,600.00	0.00	505,496.88
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	90	839,397.03	2,102,103.42	432,000.00	0.00	1,070,323.20
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	40	327,968.53	794,249.47	192,000.00	0.00	404,474.80
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	52	385,537.15	986,217.15	249,600.00	0.00	485,358.12
1827180	N21 ASIST SERVS JUR D 80	16	96,094.54	217,544.04	76,800.00	0.00	108,402.08
1827880	N47 LIDER PROY SIST B 80	7	77,800.45	174,522.35	33,600.00	0.00	89,933.76
1827980	N49 LIDER PROY SIST A 80	1	11,355.60	27,276.40	4,800.00	0.00	13,869.35
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	15	91,714.40	238,594.72	72,000.00	0.00	123,066.75
1830380	N44 JEFE OFNA A SUBD 4 80	1	9,986.26	23,366.05	4,800.00	0.00	11,892.48
1831280	N51 COORD SERVS SUBD 4 80	1	13,936.59	29,346.37	4,800.00	0.00	14,936.25
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	8	169,146.31	281,857.36	38,400.00	0.00	141,415.68
1831980	N56 ASESOR FUNCIONARIO 80	1	14,424.68	34,379.80	4,800.00	0.00	17,676.96
1832280	N49 COORD SERV SUB 3 80	1	14,217.12	33,252.92	4,800.00	0.00	13,869.35
1833980	N51 RES PROYEC SIST B 80	3	39,082.67	86,739.84	14,400.00	0.00	44,808.75
1834680	N42 COORDINADOR ADMVO 80	2	34,327.94	44,763.60	9,600.00	0.00	22,562.18
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	4	26,496.17	62,645.51	19,200.00	0.00	32,376.56
1837080	N41 JEFE SECC A DEL 4 80	1	9,417.15	21,383.38	4,800.00	0.00	10,986.84

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
1820680	N22 CONTR EMISIONES 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	269	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1827180	N21 ASIST SERVS JUR D 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1827880	N47 LIDER PROY SIST B 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1827980	N49 LIDER PROY SIST A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1830380	N44 JEFE OFNA A SUBD 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1831280	N51 COORD SERVS SUBD 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1831980	N56 ASESOR FUNCIONARIO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1832280	N49 COORD SERV SUB 3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1833980	N51 RES PROYEC SIST B 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1834680	N42 COORDINADOR ADMVO 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1837080	N41 JEFE SECC A DEL 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
1820680	N22 CONTR EMISIONES 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	269	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1827180	N21 ASIST SERVS JUR D 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1827880	N47 LIDER PROY SIST B 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1827980	N49 LIDER PROY SIST A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1830380	N44 JEFE OFNA A SUBD 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1831280	N51 COORD SERVS SUBD 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1831980	N56 ASESOR FUNCIONARIO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1832280	N49 COORD SERV SUB 3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1833980	N51 RES PROYEC SIST B 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1834680	N42 COORDINADOR ADMVO 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1837080	N41 JEFE SECC A DEL 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
1820680	N22 CONTR EMISIONES 80	1	0.00	82,986.30	0.00	1,748.88	9,205.56
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1	0.00	123,066.52	0.00	2,325.05	14,249.97
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	25	0.00	3,369,387.09	0.00	68,420.50	372,829.61
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	40	0.00	5,552,004.23	0.00	109,472.80	620,908.33
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	27	0.00	3,352,676.95	0.00	68,009.49	381,566.02
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	41	0.00	4,955,109.81	0.00	95,327.05	532,405.22
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	35	0.00	3,703,773.62	0.00	75,267.50	414,114.61
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	58	0.00	5,732,308.60	0.00	116,942.50	620,094.29
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	269	0.00	27,276,069.49	0.00	542,371.25	3,031,119.20
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	36	0.00	3,577,841.75	0.00	69,583.68	398,908.90
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	5	0.00	449,356.11	0.00	9,135.40	48,956.25
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	37	0.00	3,393,769.39	0.00	64,708.56	364,092.16
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	72	0.00	6,337,820.77	0.00	125,919.36	684,192.42
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	90	0.00	13,194,469.92	0.00	266,617.80	1,516,784.77
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	40	0.00	4,937,427.52	0.00	100,754.80	559,074.49
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	52	0.00	5,936,139.65	0.00	120,902.60	642,159.70
1827180	N21 ASIST SERVS JUR D 80	16	0.00	1,438,877.98	0.00	27,002.88	158,826.26
1827880	N47 LIDER PROY SIST B 80	7	0.00	1,121,212.77	0.00	22,402.52	130,247.56
1827980	N49 LIDER PROY SIST A 80	1	0.00	183,642.42	0.00	3,454.86	22,111.39
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	15	0.00	1,477,836.73	0.00	30,655.95	165,626.95
1830380	N44 JEFE OFNA A SUBD 4 80	1	0.00	132,058.78	0.00	2,962.42	14,334.59
1831280	N51 COORD SERVS SUBD 4 80	1	0.00	185,712.50	0.00	3,720.62	21,488.41
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	8	0.00	1,734,189.09	0.00	35,226.64	191,122.85
1831980	N56 ASESOR FUNCIONARIO 80	1	0.00	218,316.78	0.00	4,403.33	25,688.61
1832280	N49 COORD SERV SUB 3 80	1	0.00	203,337.49	0.00	3,454.86	19,897.92
1833980	N51 RES PROYEC SIST B 80	3	0.00	559,483.32	0.00	11,161.86	65,400.95
1834680	N42 COORDINADOR ADMVO 80	2	0.00	297,932.00	0.00	5,620.24	32,854.49
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	4	0.00	408,373.85	0.00	8,065.00	46,342.76
1837080	N41 JEFE SECC A DEL 4 80	1	0.00	143,642.92	0.00	2,736.82	16,973.82

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
1820680	N22 CONTR EMISIONES 80	1	4,252.24	1,989.35	1,290.16	0.00	12,154.95
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1	6,119.72	2,863.03	1,838.97	0.00	17,493.09
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	25	171,661.90	80,309.65	51,580.40	0.00	490,692.03
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	40	282,809.13	132,308.35	84,675.00	0.00	808,404.02
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	27	171,270.48	80,126.55	51,541.20	0.00	489,573.18
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	41	247,670.30	115,869.12	74,748.77	0.00	707,960.49
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	35	188,319.16	88,102.57	56,962.45	0.00	538,306.52
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	58	289,336.20	135,361.96	87,767.04	0.00	827,061.61
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	269	1,380,470.40	645,834.11	417,048.62	0.00	3,946,046.49
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	36	178,934.76	83,712.19	54,361.54	0.00	511,481.33
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	5	22,714.57	10,626.70	6,877.25	0.00	64,929.16
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	37	167,316.20	78,276.62	50,934.72	0.00	478,269.94
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	72	316,647.08	148,138.99	96,879.62	0.00	905,129.19
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	90	677,502.04	316,960.05	204,817.40	0.00	1,936,625.72
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	40	252,307.55	118,038.60	76,151.90	0.00	721,215.96
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	52	300,799.45	140,724.89	90,739.44	0.00	859,829.00
1827180	N21 ASIST SERVS JUR D 80	16	70,893.19	33,166.42	21,641.34	0.00	202,646.69
1827880	N47 LIDER PROY SIST B 80	7	57,336.77	26,824.23	17,220.80	0.00	163,895.97
1827980	N49 LIDER PROY SIST A 80	1	9,376.64	4,386.73	2,789.87	0.00	26,802.93
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	15	75,660.01	35,396.51	23,070.20	0.00	216,272.62
1830380	N44 JEFE OFNA A SUBD 4 80	1	6,882.09	3,219.69	2,062.46	0.00	19,672.31
1831280	N51 COORD SERVS SUBD 4 80	1	9,485.18	4,437.51	2,821.01	0.00	27,113.20
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	8	87,041.99	40,721.40	26,915.78	0.00	248,807.75
1831980	N56 ASESOR FUNCIONARIO 80	1	11,323.12	5,297.36	3,375.46	0.00	32,366.90
1832280	N49 COORD SERV SUB 3 80	1	9,726.90	4,550.59	2,864.97	0.00	27,804.13
1833980	N51 RES PROYEC SIST B 80	3	28,707.02	13,430.18	8,587.33	0.00	82,058.41
1834680	N42 COORDINADOR ADMVO 80	2	14,310.68	6,695.06	4,451.64	0.00	40,906.78
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	4	20,633.72	9,653.20	6,274.12	0.00	58,981.05
1837080	N41 JEFE SECC A DEL 4 80	1	7,254.85	3,394.08	2,180.04	0.00	20,737.85

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
1820680	N22 CONTR EMISIONES 80	1	4,973.38	3,741.12	39,355.64	165,966.26	165,966.26
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1	7,157.56	4,972.97	57,020.36	238,083.36	238,083.36
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	25	200,774.15	150,510.33	1,586,778.57	6,662,859.66	266,514.39
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	40	330,770.89	241,145.26	2,610,493.78	10,893,208.41	272,330.21
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	27	200,316.33	145,783.23	1,588,186.48	6,637,301.51	245,825.98
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	41	289,672.92	217,248.26	2,280,902.13	9,613,867.62	234,484.58
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	35	220,256.35	162,614.20	1,743,943.36	7,325,200.98	209,291.46
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	58	338,404.94	257,176.53	2,672,145.07	11,321,487.11	195,198.05
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	269	1,614,585.27	1,177,450.13	12,754,925.47	53,559,994.88	199,107.79
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	36	209,280.44	151,657.88	1,657,920.72	6,971,469.35	193,651.93
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	5	26,566.76	19,977.56	209,783.65	887,014.96	177,402.99
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	37	195,691.47	145,471.25	1,544,760.92	6,552,630.15	177,098.11
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	72	370,347.46	276,213.29	2,923,467.41	12,402,239.22	172,253.32
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	90	792,400.07	571,562.08	6,283,269.93	26,128,293.45	290,314.37
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	40	295,096.57	215,956.45	2,338,596.32	9,789,265.44	244,731.64
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	52	351,812.22	268,152.45	2,775,119.75	11,727,076.36	225,520.70
1827180	N21 ASIST SERVS JUR D 80	16	82,916.00	59,150.19	656,242.97	2,768,687.67	173,042.98
1827880	N47 LIDER PROY SIST B 80	7	67,060.55	47,452.65	532,441.05	2,212,465.50	316,066.50
1827980	N49 LIDER PROY SIST A 80	1	10,966.83	7,416.45	87,305.70	357,126.60	357,126.60
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	15	88,491.24	64,873.86	700,047.34	2,942,570.87	196,171.39
1830380	N44 JEFE OFNA A SUBD 4 80	1	8,049.23	6,353.23	63,536.02	269,489.84	269,489.84
1831280	N51 COORD SERVS SUBD 4 80	1	11,093.78	7,979.28	88,138.99	366,659.25	366,659.25
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	8	101,803.50	76,636.99	808,276.90	3,421,165.51	427,645.69
1831980	N56 ASESOR FUNCIONARIO 80	1	13,243.41	9,347.87	105,046.06	433,200.28	433,200.28
1832280	N49 COORD SERV SUB 3 80	1	11,376.49	9,041.47	88,717.33	378,233.30	378,233.30
1833980	N51 RES PROYEC SIST B 80	3	33,575.46	23,584.56	266,505.77	1,104,412.37	368,137.46
1834680	N42 COORDINADOR ADMVO 80	2	16,737.64	12,171.22	133,747.75	571,871.91	285,935.96
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	4	24,133.00	17,033.32	191,116.17	800,664.74	200,166.19
1837080	N41 JEFE SECC A DEL 4 80	1	8,485.21	5,814.14	67,576.81	279,487.49	279,487.49

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
1838880	N49 SUBD AD UMH A D1Y2 80	1	86,178.48	24,776.31	0.00	0.00	0.00
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	34	3,155,463.84	907,195.82	0.00	0.00	0.00
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	22	1,756,265.28	504,926.18	0.00	0.00	0.00
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	14	1,034,530.56	297,427.48	0.00	0.00	0.00
1841980	N44 DIR U OP PRE SOC A 80	1	73,895.04	21,244.82	0.00	0.00	0.00
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	4	251,324.16	72,255.68	0.00	0.00	0.00
1842280	N36 DIR U OP PRE SOC D 80	3	173,989.44	50,021.97	0.00	0.00	0.00
1842380	N33 DIR U OP PRE SOC E 80	7	375,496.80	107,955.33	0.00	0.00	0.00
1843280	N36 JEFE OFNA B DEL 2 80	2	115,992.96	33,347.98	0.00	0.00	0.00
1844180	N09 SRIA ADMOR TIENDA C80	1	30,247.20	8,696.07	0.00	0.00	0.00
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	2	70,290.24	20,208.44	0.00	0.00	0.00
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	5	197,019.60	56,643.15	0.00	0.00	0.00
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2	70,290.24	20,208.44	0.00	0.00	0.00
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	7	259,911.12	74,724.44	0.00	0.00	0.00
1848080	N17 SRIA J OF AB COIMSS80	2	78,807.84	22,657.26	0.00	0.00	0.00
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	4	148,520.64	42,699.68	0.00	0.00	0.00
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	4	195,622.08	56,241.36	0.00	0.00	0.00
1849380	N10 CALCULISTA TIENDA 80	2	64,453.44	18,530.36	0.00	0.00	0.00
1850880	N49 COOR D ENF SP D3Y4 80	2	172,356.96	49,552.62	0.00	0.00	0.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	118	12,483,144.48	3,588,903.92	0.00	0.00	0.00
1851480	N43 COOR Z ENF APS D1Y280	2	145,378.56	41,796.34	0.00	0.00	0.00
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3	234,435.60	67,400.25	0.00	0.00	0.00
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	2	193,525.92	55,638.70	0.00	49,832.92	0.00
1851980	N60 COORD NORMATIVO 80	2	265,104.96	76,217.68	0.00	0.00	0.00
1852280	N51 COOR Z ESTOM APS 80	3	278,423.28	80,046.69	0.00	71,694.00	0.00
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	114	11,472,348.96	3,298,300.44	0.00	2,954,129.88	0.00
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	147	14,224,155.12	4,089,444.45	0.00	3,662,719.62	0.00
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	71	6,118,672.08	1,759,118.01	0.00	1,575,558.16	0.00
1855480	N63 JEFE DEPTO AUTON A 80	2	304,764.48	87,619.78	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
1838880	N49 SUBD AD UMH A D1Y2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	34	0.00	0.00	0.00	0.00	163,200.00
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	22	0.00	20,556.28	0.00	0.00	105,600.00
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	14	0.00	9,513.99	0.00	0.00	67,200.00
1841980	N44 DIR U OP PRE SOC A 80	1	0.00	9,513.99	0.00	0.00	4,800.00
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	4	0.00	16,179.00	0.00	0.00	19,200.00
1842280	N36 DIR U OP PRE SOC D 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00
1842380	N33 DIR U OP PRE SOC E 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	33,600.00
1843280	N36 JEFE OFNA B DEL 2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
1844180	N09 SRIA ADMOR TIENDA C80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	5	0.00	5,073.26	0.00	0.00	24,000.00
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	7	0.00	4,780.51	0.00	0.00	33,600.00
1848080	N17 SRIA J OF AB COIMSS80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	4	0.00	4,780.51	0.00	0.00	19,200.00
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	4	0.00	18,889.77	0.00	0.00	19,200.00
1849380	N10 CALCULISTA TIENDA 80	2	0.00	8,298.38	0.00	0.00	9,600.00
1850880	N49 COOR D ENF SP D3Y4 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	118	0.00	54,481.52	0.00	0.00	566,400.00
1851480	N43 COOR Z ENF APS D1Y280	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	2	0.00	12,458.23	0.00	0.00	9,600.00
1851980	N60 COORD NORMATIVO 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
1852280	N51 COOR Z ESTOM APS 80	3	0.00	54,965.40	0.00	0.00	14,400.00
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	114	64,783.55	334,153.55	0.00	0.00	547,200.00
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	147	186,873.48	709,496.21	0.00	0.00	705,600.00
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	71	55,477.40	239,662.36	0.00	0.00	340,800.00
1855480	N63 JEFE DEPTO AUTON A 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
1838880	N49 SUBD AD UMH A D1Y2 80	1	0.00	37,562.70	0.00	0.00	0.00
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	34	0.00	1,831,626.81	0.00	0.00	0.00
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	22	0.00	912,291.27	0.00	0.00	1,200.00
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	14	0.00	565,978.29	0.00	0.00	0.00
1841980	N44 DIR U OP PRE SOC A 80	1	0.00	42,086.14	0.00	0.00	0.00
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	4	0.00	113,786.44	0.00	0.00	0.00
1842280	N36 DIR U OP PRE SOC D 80	3	0.00	88,074.77	0.00	0.00	0.00
1842380	N33 DIR U OP PRE SOC E 80	7	0.00	143,116.89	0.00	0.00	1,840.08
1843280	N36 JEFE OFNA B DEL 2 80	2	0.00	76,537.35	0.00	0.00	0.00
1844180	N09 SRIA ADMOR TIENDA C80	1	0.00	17,686.80	0.00	0.00	0.00
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	2	0.00	30,857.44	0.00	0.00	1,200.00
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	5	0.00	92,622.24	0.00	0.00	0.00
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2	0.00	24,195.78	0.00	0.00	0.00
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	7	0.00	109,104.94	0.00	0.00	1,200.00
1848080	N17 SRIA J OF AB COIMSS80	2	0.00	47,174.33	0.00	0.00	0.00
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	4	0.00	71,823.83	0.00	0.00	1,200.00
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	4	0.00	89,332.79	0.00	0.00	0.00
1849380	N10 CALCULISTA TIENDA 80	2	0.00	23,166.30	0.00	0.00	0.00
1850880	N49 COOR D ENF SP D3Y4 80	2	0.00	144,543.60	0.00	0.00	0.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	118	0.00	4,892,123.13	0.00	0.00	0.00
1851480	N43 COOR Z ENF APS D1Y280	2	0.00	117,661.52	0.00	0.00	0.00
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3	0.00	168,183.85	0.00	0.00	0.00
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	2	0.00	152,340.66	0.00	0.00	0.00
1851980	N60 COORD NORMATIVO 80	2	0.00	107,374.29	0.00	0.00	0.00
1852280	N51 COOR Z ESTOM APS 80	3	0.00	151,951.35	0.00	0.00	0.00
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	114	0.00	8,681,091.07	0.00	0.00	0.00
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	147	0.00	9,885,860.77	0.00	0.00	0.00
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	71	0.00	3,570,300.16	0.00	0.00	1,200.00
1855480	N63 JEFE DEPTO AUTON A 80	2	0.00	161,858.28	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
1838880	N49 SUBD AD UMH A D1Y2 80	1	0.00	0.00	2,935.58	0.00	19,871.58
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	34	0.00	0.00	127,285.56	0.00	705,076.47
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	22	0.00	0.00	66,363.29	0.00	395,711.63
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	14	0.00	0.00	40,101.78	0.00	236,092.61
1841980	N44 DIR U OP PRE SOC A 80	1	0.00	0.00	3,020.72	0.00	17,872.87
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	4	0.00	0.00	9,597.76	0.00	58,784.44
1842280	N36 DIR U OP PRE SOC D 80	3	0.00	0.00	6,437.49	0.00	38,950.39
1842380	N33 DIR U OP PRE SOC E 80	7	0.00	1,018.56	13,575.20	0.00	85,767.60
1843280	N36 JEFE OFNA B DEL 2 80	2	0.00	1,018.56	4,983.72	0.00	26,747.94
1844180	N09 SRIA ADMOR TIENDA C80	1	0.00	0.00	1,277.08	0.00	6,443.60
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	2	0.00	0.00	2,815.11	0.00	16,016.23
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	5	0.00	0.00	7,753.07	0.00	45,520.71
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2	0.00	0.00	2,592.56	0.00	16,125.68
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	7	0.00	3,055.68	10,253.39	0.00	59,311.43
1848080	N17 SRIA J OF AB COIMSS80	2	0.00	0.00	3,276.24	0.00	17,654.65
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	4	0.00	1,018.56	5,856.45	0.00	34,996.24
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	4	0.00	0.00	7,656.68	0.00	46,704.70
1849380	N10 CALCULISTA TIENDA 80	2	0.00	0.00	2,533.20	0.00	16,086.56
1850880	N49 COOR D ENF SP D3Y4 80	2	0.00	0.00	9,043.60	0.00	51,618.62
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	118	0.00	0.00	358,071.48	0.00	3,086,866.68
1851480	N43 COOR Z ENF APS D1Y280	2	0.00	0.00	7,428.34	0.00	42,332.92
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3	0.00	0.00	12,438.09	0.00	68,216.37
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	2	0.00	0.00	9,845.77	0.00	61,916.03
1851980	N60 COORD NORMATIVO 80	2	0.00	0.00	8,467.59	0.00	62,484.57
1852280	N51 COOR Z ESTOM APS 80	3	0.00	0.00	12,317.41	0.00	87,559.35
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	114	0.00	0.00	605,972.78	0.00	3,577,701.87
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	147	0.00	0.00	724,078.16	0.00	4,528,217.59
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	71	0.00	0.00	303,422.42	0.00	1,943,123.78
1855480	N63 JEFE DEPTO AUTON A 80	2	0.00	0.00	8,897.51	0.00	76,057.72

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
1838880	N49 SUBD AD UMH A D1Y2 80	1	12,862.13	0.00	0.00	0.00	0.00
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	34	468,717.90	0.00	0.00	0.00	0.00
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	22	270,029.22	0.00	0.00	0.00	0.00
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	14	160,981.50	0.00	0.00	0.00	0.00
1841980	N44 DIR U OP PRE SOC A 80	1	12,024.85	0.00	0.00	0.00	0.00
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	4	40,506.15	0.00	0.00	0.00	0.00
1842280	N36 DIR U OP PRE SOC D 80	3	27,381.10	0.00	0.00	0.00	0.00
1842380	N33 DIR U OP PRE SOC E 80	7	60,160.28	0.00	0.00	0.00	0.00
1843280	N36 JEFE OFNA B DEL 2 80	2	17,512.18	0.00	0.00	0.00	0.00
1844180	N09 SRIA ADMOR TIENDA C80	1	4,592.20	0.00	0.00	0.00	0.00
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	2	10,640.02	0.00	0.00	0.00	0.00
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	5	31,632.98	0.00	0.00	0.00	0.00
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2	11,440.68	0.00	0.00	0.00	0.00
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	7	39,832.42	0.00	0.00	0.00	0.00
1848080	N17 SRIA J OF AB COIMSS80	2	11,897.94	0.00	0.00	0.00	0.00
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	4	24,484.38	0.00	0.00	0.00	0.00
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	4	33,032.92	0.00	0.00	2,880.00	0.00
1849380	N10 CALCULISTA TIENDA 80	2	11,285.82	0.00	0.00	0.00	0.00
1850880	N49 COOR D ENF SP D3Y4 80	2	36,452.94	0.00	0.00	0.00	0.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	118	2,036,110.45	0.00	0.00	0.00	0.00
1851480	N43 COOR Z ENF APS D1Y280	2	29,923.99	0.00	0.00	0.00	0.00
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3	44,245.59	0.00	0.00	0.00	0.00
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	2	41,974.75	0.00	0.00	0.00	0.00
1851980	N60 COORD NORMATIVO 80	2	40,826.35	0.00	0.00	0.00	0.00
1852280	N51 COOR Z ESTOM APS 80	3	59,105.21	0.00	0.00	0.00	0.00
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	114	2,407,441.64	0.00	27,120.00	0.00	0.00
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	147	3,138,763.57	0.00	35,040.00	0.00	0.00
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	71	1,340,646.34	0.00	16,503.60	0.00	0.00
1855480	N63 JEFE DEPTO AUTON A 80	2	50,029.84	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
1838880	N49 SUBD AD UMH A D1Y2 80	1	11,109.92	26,998.04	4,800.00	0.00	13,869.35
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	34	394,362.44	988,284.18	163,200.00	0.00	507,832.50
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	22	229,281.82	556,641.24	105,600.00	0.00	282,648.96
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	14	137,605.57	328,407.40	67,200.00	0.00	166,494.72
1841980	N44 DIR U OP PRE SOC A 80	1	11,555.57	25,594.05	4,800.00	0.00	11,892.48
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	4	32,978.36	83,115.75	19,200.00	0.00	40,447.48
1842280	N36 DIR U OP PRE SOC D 80	3	25,535.11	55,038.26	14,400.00	0.00	28,001.43
1842380	N33 DIR U OP PRE SOC E 80	7	48,901.88	118,708.58	33,600.00	0.00	60,431.49
1843280	N36 JEFE OFNA B DEL 2 80	2	15,159.62	36,472.18	9,600.00	0.00	18,667.62
1844180	N09 SRIA ADMOR TIENDA C80	1	4,617.00	9,497.95	4,800.00	0.00	4,867.91
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	2	8,746.47	22,174.64	9,600.00	0.00	11,312.34
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	5	25,817.67	63,427.87	24,000.00	0.00	31,707.85
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2	8,280.17	22,183.98	9,600.00	0.00	11,312.34
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	7	34,116.57	82,731.19	33,600.00	0.00	41,829.48
1848080	N17 SRIA J OF AB COIMSS80	2	12,378.89	24,735.64	9,600.00	0.00	12,683.14
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	4	20,961.39	48,078.18	19,200.00	0.00	23,902.56
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	4	27,716.54	66,567.47	19,200.00	0.00	31,482.92
1849380	N10 CALCULISTA TIENDA 80	2	9,896.38	22,505.87	9,600.00	0.00	10,372.98
1850880	N49 COOR D ENF SP D3Y4 80	2	28,041.99	71,535.35	9,600.00	0.00	27,738.70
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	118	2,584,736.97	3,991,890.99	566,400.00	0.00	2,009,006.64
1851480	N43 COOR Z ENF APS D1Y280	2	24,818.87	60,430.75	9,600.00	0.00	23,396.86
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3	36,692.10	96,671.34	14,400.00	0.00	37,729.47
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	2	37,780.45	86,779.94	9,600.00	0.00	31,145.58
1851980	N60 COORD NORMATIVO 80	2	43,640.11	83,814.00	9,600.00	0.00	42,665.34
1852280	N51 COOR Z ESTOM APS 80	3	54,609.83	119,456.28	14,400.00	0.00	44,808.75
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	114	1,992,376.32	5,047,881.48	547,200.00	0.00	1,846,331.46
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	147	2,460,530.99	6,374,646.88	705,600.00	0.00	2,289,200.13
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	71	971,638.90	2,720,022.26	340,800.00	0.00	984,723.85
1855480	N63 JEFE DEPTO AUTON A 80	2	71,787.02	97,311.84	9,600.00	0.00	49,048.04

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
1838880	N49 SUBD AD UMH A D1Y2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1841980	N44 DIR U OP PRE SOC A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1842280	N36 DIR U OP PRE SOC D 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1842380	N33 DIR U OP PRE SOC E 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1843280	N36 JEFE OFNA B DEL 2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1844180	N09 SRIA ADMOR TIENDA C80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1848080	N17 SRIA J OF AB COIMSS80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1849380	N10 CALCULISTA TIENDA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1850880	N49 COOR D ENF SP D3Y4 80	2	0.00	68,791.96	0.00	0.00	0.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	118	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1851480	N43 COOR Z ENF APS D1Y280	2	0.00	58,024.22	0.00	0.00	0.00
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3	0.00	93,569.10	0.00	0.00	0.00
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	2	41,112.16	0.00	0.00	0.00	49,832.92
1851980	N60 COORD NORMATIVO 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1852280	N51 COOR Z ESTOM APS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	71,694.00
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	114	2,437,156.98	0.00	0.00	0.00	2,954,129.88
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	147	3,021,743.76	0.00	0.00	0.00	3,662,719.62
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	71	1,299,835.34	0.00	0.00	0.00	1,575,558.16
1855480	N63 JEFE DEPTO AUTON A 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
1838880	N49 SUBD AD UMH A D1Y2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1841980	N44 DIR U OP PRE SOC A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1842280	N36 DIR U OP PRE SOC D 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1842380	N33 DIR U OP PRE SOC E 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1843280	N36 JEFE OFNA B DEL 2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1844180	N09 SRIA ADMOR TIENDA C80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1848080	N17 SRIA J OF AB COIMSS80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1849380	N10 CALCULISTA TIENDA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1850880	N49 COOR D ENF SP D3Y4 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	118	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1851480	N43 COOR Z ENF APS D1Y280	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1851980	N60 COORD NORMATIVO 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1852280	N51 COOR Z ESTOM APS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	114	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	147	26,134.80	0.00	0.00	0.00	0.00
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1855480	N63 JEFE DEPTO AUTON A 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
1838880	N49 SUBD AD UMH A D1Y2 80	1	0.00	159,585.61	0.00	3,454.86	17,987.08
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	34	0.00	6,256,781.68	0.00	126,501.08	734,054.67
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	22	0.00	3,450,849.89	0.00	70,407.92	394,159.36
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	14	0.00	2,077,003.34	0.00	41,473.88	239,115.15
1841980	N44 DIR U OP PRE SOC A 80	1	0.00	164,405.49	0.00	2,962.42	17,654.97
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	4	0.00	506,051.06	0.00	10,075.48	54,846.34
1842280	N36 DIR U OP PRE SOC D 80	3	0.00	348,240.52	0.00	6,975.15	39,410.96
1842380	N33 DIR U OP PRE SOC E 80	7	0.00	708,675.89	0.00	15,053.50	77,551.08
1843280	N36 JEFE OFNA B DEL 2 80	2	0.00	249,647.15	0.00	4,650.10	29,490.56
1844180	N09 SRIA ADMOR TIENDA C80	1	0.00	67,278.61	0.00	1,212.60	7,603.58
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	2	0.00	143,170.69	0.00	2,817.90	15,726.72
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	5	0.00	408,198.80	0.00	7,898.45	45,100.49
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2	0.00	135,539.63	0.00	2,817.90	14,690.87
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	7	0.00	528,140.05	0.00	10,419.71	57,014.84
1848080	N17 SRIA J OF AB COIMSS80	2	0.00	171,658.09	0.00	3,159.38	19,628.05
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	4	0.00	318,201.78	0.00	5,954.12	34,796.07
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	4	0.00	418,905.15	0.00	7,842.40	44,036.56
1849380	N10 CALCULISTA TIENDA 80	2	0.00	141,875.85	0.00	2,583.90	14,168.29
1850880	N49 COOR D ENF SP D3Y4 80	2	0.00	506,519.38	0.00	6,909.72	52,547.38
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	118	0.00	23,734,991.78	0.00	500,443.90	2,552,089.59
1851480	N43 COOR Z ENF APS D1Y280	2	0.00	425,013.81	0.00	5,828.16	43,460.79
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3	0.00	653,946.16	0.00	9,398.40	65,276.54
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	2	0.00	649,858.11	0.00	7,758.36	57,896.77
1851980	N60 COORD NORMATIVO 80	2	0.00	484,689.93	0.00	10,627.94	53,400.17
1852280	N51 COOR Z ESTOM APS 80	3	0.00	837,008.27	0.00	11,161.86	70,790.58
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	114	0.00	37,322,970.90	0.00	459,921.60	3,333,963.52
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	147	0.00	46,206,670.03	0.00	570,239.46	4,024,854.42
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	71	0.00	19,038,390.74	0.00	245,295.06	1,612,613.27
1855480	N63 JEFE DEPTO AUTON A 80	2	0.00	621,810.03	0.00	12,217.86	69,368.32

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
1838880	N49 SUBD AD UMH A D1Y2 80	1	8,300.25	3,883.16	2,500.87	0.00	23,726.09
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	34	323,675.88	151,427.28	96,647.63	0.00	925,220.89
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	22	177,468.48	83,026.18	53,142.20	0.00	507,290.01
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	14	106,097.45	49,636.24	31,748.14	0.00	303,277.40
1841980	N44 DIR U OP PRE SOC A 80	1	8,112.65	3,795.39	2,419.26	0.00	23,189.84
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	4	25,590.60	11,972.20	7,676.30	0.00	73,150.19
1842280	N36 DIR U OP PRE SOC D 80	3	17,617.48	8,242.10	5,299.11	0.00	50,359.23
1842380	N33 DIR U OP PRE SOC E 80	7	36,214.59	16,942.50	10,933.47	0.00	103,518.69
1843280	N36 JEFE OFNA B DEL 2 80	2	12,532.94	5,863.36	3,755.74	0.00	35,825.15
1844180	N09 SRIA ADMOR TIENDA C80	1	3,254.20	1,522.43	1,008.35	0.00	9,302.05
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	2	7,124.64	3,333.16	2,177.20	0.00	20,365.62
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	5	20,230.26	9,464.45	6,180.65	0.00	57,827.79
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2	6,781.03	3,172.41	2,097.10	0.00	19,383.43
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	7	26,192.89	12,254.00	8,010.80	0.00	74,871.86
1848080	N17 SRIA J OF AB COIMSS80	2	8,396.61	3,928.24	2,565.24	0.00	24,001.53
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	4	15,535.02	7,267.84	4,732.70	0.00	44,406.53
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	4	20,664.90	9,667.79	6,205.96	0.00	59,070.23
1849380	N10 CALCULISTA TIENDA 80	2	6,763.13	3,164.04	2,076.86	0.00	19,332.27
1850880	N49 COOR D ENF SP D3Y4 80	2	23,452.76	10,972.06	6,945.94	0.00	67,039.24
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	118	1,187,811.17	555,701.12	328,317.48	0.00	3,395,333.78
1851480	N43 COOR Z ENF APS D1Y280	2	19,675.28	9,204.81	5,819.56	0.00	56,241.38
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3	30,613.62	14,322.16	9,096.63	0.00	87,508.41
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	2	29,354.91	13,733.30	8,674.32	0.00	83,910.42
1851980	N60 COORD NORMATIVO 80	2	25,101.83	11,743.54	7,439.82	0.00	71,753.05
1852280	N51 COOR Z ESTOM APS 80	3	38,152.36	17,849.06	11,532.33	0.00	109,057.75
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	114	1,705,778.52	798,025.07	502,438.30	0.00	4,875,932.95
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	147	2,103,379.80	984,037.31	620,894.32	0.00	6,012,468.17
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	71	871,784.47	407,852.42	252,865.40	0.00	2,491,978.12
1855480	N63 JEFE DEPTO AUTON A 80	2	30,607.41	14,319.26	9,436.50	0.00	87,490.68

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
1838880	N49 SUBD AD UMH A D1Y2 80	1	9,707.89	7,340.77	76,900.97	322,665.06	322,665.06
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	34	378,568.31	268,714.48	3,004,810.22	12,417,055.74	365,207.52
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	22	207,565.46	151,350.81	1,644,410.42	6,851,525.59	311,432.98
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	14	124,090.60	89,293.99	984,732.85	4,096,266.75	292,590.48
1841980	N44 DIR U OP PRE SOC A 80	1	9,488.48	6,959.02	74,582.03	312,882.56	312,882.56
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	4	29,930.53	22,599.18	235,840.82	993,216.04	248,304.01
1842280	N36 DIR U OP PRE SOC D 80	3	20,605.25	14,964.91	163,474.19	685,704.15	228,568.05
1842380	N33 DIR U OP PRE SOC E 80	7	42,356.25	32,276.85	334,846.93	1,419,019.62	202,717.09
1843280	N36 JEFE OFNA B DEL 2 80	2	14,658.41	9,916.78	116,693.04	482,333.15	241,166.58
1844180	N09 SRIA ADMOR TIENDA C80	1	3,806.08	2,582.49	30,291.78	127,817.59	127,817.59
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	2	8,332.91	6,029.28	65,907.43	279,368.36	139,684.18
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	5	23,661.12	17,246.05	187,609.26	792,827.66	158,565.53
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2	7,931.03	6,031.82	62,905.59	268,735.46	134,367.73
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	7	30,634.98	22,494.60	241,893.68	1,029,944.85	147,134.98
1848080	N17 SRIA J OF AB COIMSS80	2	9,820.59	6,725.62	78,225.26	328,691.19	164,345.60
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	4	18,169.62	13,072.44	143,934.34	610,656.76	152,664.19
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	4	24,169.49	18,099.71	189,757.04	804,284.27	201,071.07
1849380	N10 CALCULISTA TIENDA 80	2	7,910.09	6,119.34	62,117.92	268,447.21	134,223.61
1850880	N49 COOR D ENF SP D3Y4 80	2	27,430.13	19,450.46	214,747.69	893,624.03	446,812.02
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	118	1,389,252.78	1,085,395.49	10,994,345.31	47,212,481.57	400,105.78
1851480	N43 COOR Z ENF APS D1Y280	2	23,012.02	16,431.12	179,673.12	750,065.49	375,032.75
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3	35,805.41	26,284.95	278,306.12	1,166,687.88	388,895.96
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	2	34,333.23	23,595.47	259,256.78	1,102,640.81	551,320.41
1851980	N60 COORD NORMATIVO 80	2	29,358.86	22,789.03	232,214.24	982,009.13	491,004.57
1852280	N51 COOR Z ESTOM APS 80	3	44,622.65	32,480.16	335,646.75	1,451,078.30	483,692.77
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	114	1,995,062.67	1,372,518.93	15,043,641.56	63,838,961.42	559,990.89
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	147	2,460,093.42	1,733,266.49	18,509,233.39	78,940,058.54	537,007.20
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	71	1,019,631.00	739,574.00	7,641,593.74	32,798,656.56	461,952.91
1855480	N63 JEFE DEPTO AUTON A 80	2	35,798.15	26,459.08	285,697.26	1,212,271.77	606,135.89

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	2	276,260.64	79,424.94	0.00	0.00	0.00
1855680	N56 COORD PROGRAMAS A 80	13	1,427,886.72	410,517.38	0.00	0.00	0.00
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	593	55,035,001.68	15,822,562.39	0.00	14,171,514.00	47,796.00
1858680	N41 SRIA A JEFE SERVS 80	1	68,267.76	19,626.98	0.00	0.00	0.00
1858780	N46 SRIA A SUBD GRAL 80	3	234,435.60	67,400.25	0.00	0.00	0.00
1859080	N33 SRIA AUX B JEF SERV80	5	268,212.00	77,110.95	0.00	0.00	0.00
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	35	1,567,272.00	450,590.70	0.00	0.00	0.00
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	99	9,579,533.04	2,754,115.65	0.00	2,466,729.54	0.00
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	107	10,353,636.72	2,976,670.45	0.00	2,666,061.22	0.00
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	24	3,657,173.76	1,051,437.36	0.00	39,238.43	0.00
1861380	N55 SUP MED PROG DEL 80	21	2,221,576.56	638,703.24	0.00	572,055.96	0.00
1862080	N12 AYTE ADMVO SOLID B 80	1	34,085.04	9,799.45	0.00	0.00	0.00
1862380	N17 ASIST ADMVO ST 80	1	39,403.92	11,328.63	0.00	0.00	0.00
1864280	N29 COOR CEN CONS SUB4 80	1	49,987.92	14,371.53	0.00	0.00	0.00
1864480	N29 COOR OPERAT SUBD 4 80	2	99,975.84	28,743.06	0.00	0.00	0.00
1864680	N32 AUDITOR PATRONES 80	3	157,547.52	45,294.90	0.00	0.00	0.00
1865780	N46 COOR D ENF PF D1Y2 80	2	156,290.40	44,933.50	0.00	0.00	0.00
1865880	N46 COOR D ENF SP D1Y2 80	5	390,726.00	112,333.75	0.00	0.00	0.00
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	3	317,368.08	91,243.32	0.00	81,722.28	0.00
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	3	278,423.28	80,046.69	0.00	0.00	71,694.00
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	109,837.44	31,578.26	0.00	0.00	0.00
1868680	N54 JEFE SERVS SUBDEL3 80	1	102,781.92	29,549.80	0.00	0.00	0.00
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	89,690.40	25,785.99	0.00	0.00	0.00
1869780	N44 JEFE SECC SUBDEL 4 80	1	73,895.04	21,244.82	0.00	0.00	0.00
1873880	N36 EJEC COBR AUX SUB4 80	1	57,996.48	16,673.99	0.00	0.00	0.00
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	2	156,290.40	44,933.50	0.00	0.00	0.00
1880680	N40 COOR TS Z O SUB1Y2 80	3	192,756.96	55,417.62	0.00	0.00	0.00
1880780	N42 COOR TS Z O SUB3Y4 80	4	280,384.32	80,610.48	0.00	0.00	0.00
1881080	N12 SRIA J SERVS SUBD1 80	2	68,170.08	19,598.90	0.00	0.00	0.00

(Continúa en la Quinta Sección)

QUINTA SECCION
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(Viene de la Cuarta Sección)

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
1855680	N56 COORD PROGRAMAS A 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	62,400.00
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	593	358,470.00	1,560,180.93	0.00	0.00	2,846,400.00
1858680	N41 SRIA A JEFE SERVS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
1858780	N46 SRIA A SUBD GRAL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00
1859080	N33 SRIA AUX B JEF SERV80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	168,000.00
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	99	0.00	480,887.73	0.00	0.00	475,200.00
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	107	124,582.32	386,205.13	0.00	0.00	513,600.00
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	115,200.00
1861380	N55 SUP MED PROG DEL 80	21	0.00	204,305.70	0.00	0.00	100,800.00
1862080	N12 AYTE ADMVO SOLID B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
1862380	N17 ASIST ADMVO ST 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
1864280	N29 COOR CEN CONS SUB4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
1864480	N29 COOR OPERAT SUBD 4 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
1864680	N32 AUDITOR PATRONES 80	3	0.00	13,522.82	0.00	0.00	14,400.00
1865780	N46 COOR D ENF PF D1Y2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
1865880	N46 COOR D ENF SP D1Y2 80	5	50,305.98	10,061.20	0.00	0.00	24,000.00
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	3	0.00	13,620.38	0.00	0.00	14,400.00
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	3	0.00	11,949.00	0.00	0.00	14,400.00
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	0.00	70,707.85	0.00	0.00	4,800.00
1868680	N54 JEFE SERVS SUBDEL3 80	1	0.00	13,233.17	0.00	0.00	4,800.00
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
1869780	N44 JEFE SECC SUBDEL 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
1873880	N36 EJEC COBR AUX SUB4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
1880680	N40 COOR TS Z O SUB1Y2 80	3	0.00	33,089.95	0.00	0.00	14,400.00
1880780	N42 COOR TS Z O SUB3Y4 80	4	0.00	41,514.40	0.00	0.00	19,200.00
1881080	N12 SRIA J SERVS SUBD1 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1855680	N56 COORD PROGRAMAS A 80	13	0.00	611,818.86	0.00	0.00	0.00
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	593	0.00	37,729,652.17	222,950.16	0.00	3,600.00
1858680	N41 SRIA A JEFE SERVS 80	1	0.00	22,095.73	0.00	0.00	0.00
1858780	N46 SRIA A SUBD GRAL 80	3	0.00	110,672.97	0.00	0.00	0.00
1859080	N33 SRIA AUX B JEF SERV80	5	0.00	95,203.48	0.00	0.00	0.00
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	35	0.00	676,363.94	0.00	0.00	0.00
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	99	0.00	7,069,262.72	0.00	0.00	720.00
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	107	0.00	7,026,335.33	0.00	0.00	0.00
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	24	0.00	1,802,355.86	0.00	0.00	0.00
1861380	N55 SUP MED PROG DEL 80	21	0.00	1,750,017.70	0.00	0.00	0.00
1862080	N12 AYTE ADMVO SOLID B 80	1	0.00	19,686.98	0.00	0.00	0.00
1862380	N17 ASIST ADMVO ST 80	1	0.00	14,585.58	0.00	0.00	0.00
1864280	N29 COOR CEN CONS SUB4 80	1	0.00	28,961.76	0.00	0.00	0.00
1864480	N29 COOR OPERAT SUBD 4 80	2	0.00	59,621.88	0.00	0.00	0.00
1864680	N32 AUDITOR PATRONES 80	3	0.00	84,987.09	0.00	0.00	0.00
1865780	N46 COOR D ENF PF D1Y2 80	2	0.00	133,723.52	0.00	0.00	0.00
1865880	N46 COOR D ENF SP D1Y2 80	5	0.00	307,262.22	0.00	0.00	0.00
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	3	0.00	172,808.49	0.00	0.00	0.00
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	3	0.00	137,371.89	0.00	0.00	0.00
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	0.00	36,041.27	0.00	0.00	0.00
1868680	N54 JEFE SERVS SUBDEL3 80	1	0.00	62,214.15	0.00	0.00	0.00
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	0.00	39,815.19	0.00	0.00	0.00
1869780	N44 JEFE SECC SUBDEL 4 80	1	0.00	46,975.30	0.00	0.00	0.00
1873880	N36 EJEC COBR AUX SUB4 80	1	0.00	26,990.30	0.00	0.00	0.00
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	2	0.00	117,706.02	0.00	0.00	0.00
1880680	N40 COOR TS Z O SUB1Y2 80	3	0.00	96,225.00	0.00	0.00	0.00
1880780	N42 COOR TS Z O SUB3Y4 80	4	0.00	155,960.91	0.00	0.00	0.00
1881080	N12 SRIA J SERVS SUBD1 80	2	0.00	30,871.50	0.00	0.00	1,200.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	2	0.00	0.00	5,816.70	0.00	68,944.24
1855680	N56 COORD PROGRAMAS A 80	13	0.00	0.00	39,953.93	0.00	356,346.64
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	593	0.00	0.00	2,801,184.05	61,001.46	17,190,956.43
1858680	N41 SRIA A JEFE SERVS 80	1	0.00	0.00	2,510.98	0.00	15,163.85
1858780	N46 SRIA A SUBD GRAL 80	3	0.00	0.00	6,847.33	0.00	58,506.30
1859080	N33 SRIA AUX B JEF SERV80	5	0.00	0.00	7,579.95	0.00	66,935.60
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	35	0.00	6,383.28	50,788.26	0.00	382,792.51
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	99	0.00	0.00	495,087.22	206,999.52	3,043,163.02
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	107	0.00	0.00	529,842.15	151,285.42	3,253,680.88
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	24	0.00	0.00	105,709.88	0.00	926,573.18
1861380	N55 SUP MED PROG DEL 80	21	0.00	0.00	117,078.86	0.00	715,097.44
1862080	N12 AYTE ADMVO SOLID B 80	1	0.00	0.00	1,487.96	0.00	7,860.00
1862380	N17 ASIST ADMVO ST 80	1	0.00	0.00	1,450.61	0.00	9,039.88
1864280	N29 COOR CEN CONS SUB4 80	1	0.00	0.00	2,125.50	0.00	10,663.47
1864480	N29 COOR OPERAT SUBD 4 80	2	0.00	1,018.56	4,289.87	0.00	22,630.67
1864680	N32 AUDITOR PATRONES 80	3	0.00	0.00	6,460.66	0.00	37,091.18
1865780	N46 COOR D ENF PF D1Y2 80	2	0.00	0.00	7,626.12	0.00	45,079.25
1865880	N46 COOR D ENF SP D1Y2 80	5	0.00	0.00	20,072.08	0.00	125,610.26
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	3	0.00	0.00	13,798.46	0.00	87,955.77
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	3	0.00	0.00	11,618.77	0.00	77,078.23
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	0.00	0.00	5,039.29	0.00	36,129.90
1868680	N54 JEFE SERVS SUBDEL3 80	1	0.00	0.00	4,074.55	0.00	24,382.00
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	0.00	0.00	3,213.43	0.00	20,561.66
1869780	N44 JEFE SECC SUBDEL 4 80	1	0.00	0.00	3,185.49	0.00	16,413.80
1873880	N36 EJEC COBR AUX SUB4 80	1	0.00	0.00	2,262.52	0.00	13,373.97
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	2	0.00	0.00	7,301.27	0.00	46,751.10
1880680	N40 COOR TS Z O SUB1Y2 80	3	0.00	0.00	7,521.84	0.00	50,138.60
1880780	N42 COOR TS Z O SUB3Y4 80	4	0.00	0.00	12,117.39	0.00	70,712.22
1881080	N12 SRIA J SERVS SUBD1 80	2	0.00	0.00	2,619.00	0.00	15,128.78

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	2	45,350.68	0.00	0.00	0.00	0.00
1855680	N56 COORD PROGRAMAS A 80	13	234,400.40	0.00	0.00	0.00	0.00
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	593	11,710,894.91	0.00	140,160.00	0.00	0.00
1858680	N41 SRIA A JEFE SERVS 80	1	9,835.37	0.00	0.00	0.00	0.00
1858780	N46 SRIA A SUBD GRAL 80	3	38,484.72	0.00	0.00	0.00	0.00
1859080	N33 SRIA AUX B JEF SERV80	5	44,029.40	0.00	0.00	0.00	0.00
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	35	252,045.27	0.00	0.00	0.00	0.00
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	99	2,072,147.11	0.00	24,000.00	0.00	0.00
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	107	2,260,179.80	0.00	24,720.00	0.00	0.00
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	24	609,488.52	0.00	0.00	0.00	0.00
1861380	N55 SUP MED PROG DEL 80	21	495,882.87	0.00	720.00	0.00	0.00
1862080	N12 AYTE ADMVO SOLID B 80	1	5,146.03	0.00	0.00	0.00	0.00
1862380	N17 ASIST ADMVO ST 80	1	6,413.51	0.00	0.00	0.00	0.00
1864280	N29 COOR CEN CONS SUB4 80	1	7,253.64	0.00	0.00	0.00	0.00
1864480	N29 COOR OPERAT SUBD 4 80	2	14,748.78	0.00	0.00	0.00	0.00
1864680	N32 AUDITOR PATRONES 80	3	25,175.24	0.00	0.00	0.00	0.00
1865780	N46 COOR D ENF PF D1Y2 80	2	31,962.87	0.00	0.00	0.00	0.00
1865880	N46 COOR D ENF SP D1Y2 80	5	88,517.60	0.00	0.00	0.00	0.00
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	3	60,674.76	0.00	0.00	0.00	0.00
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	3	53,430.13	0.00	0.00	0.00	0.00
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	25,105.59	0.00	0.00	0.00	0.00
1868680	N54 JEFE SERVS SUBDEL3 80	1	16,801.51	0.00	0.00	0.00	0.00
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	14,504.96	0.00	0.00	0.00	0.00
1869780	N44 JEFE SECC SUBDEL 4 80	1	10,646.10	0.00	0.00	0.00	0.00
1873880	N36 EJEC COBR AUX SUB4 80	1	8,756.09	0.00	0.00	0.00	0.00
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	2	33,359.66	0.00	0.00	0.00	0.00
1880680	N40 COOR TS Z O SUB1Y2 80	3	35,200.60	0.00	0.00	0.00	0.00
1880780	N42 COOR TS Z O SUB3Y4 80	4	48,667.77	0.00	0.00	0.00	0.00
1881080	N12 SRIA J SERVS SUBD1 80	2	10,705.42	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	2	46,930.46	88,210.50	9,600.00	0.00	44,460.70
1855680	N56 COORD PROGRAMAS A 80	13	322,357.03	455,926.77	62,400.00	0.00	229,800.48
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	593	9,720,531.65	24,268,311.27	2,846,400.00	0.00	8,857,196.25
1858680	N41 SRIA A JEFE SERVS 80	1	7,407.34	21,338.90	4,800.00	0.00	10,986.84
1858780	N46 SRIA A SUBD GRAL 80	3	55,245.72	74,855.70	14,400.00	0.00	37,729.47
1859080	N33 SRIA AUX B JEF SERV80	5	61,156.72	85,640.55	24,000.00	0.00	43,165.35
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	35	333,135.51	498,534.40	168,000.00	0.00	252,232.75
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	99	1,726,232.79	4,259,068.00	475,200.00	0.00	1,541,706.21
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	107	1,827,562.80	4,603,893.21	513,600.00	0.00	1,666,288.53
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	24	852,889.93	1,185,644.61	115,200.00	0.00	588,576.48
1861380	N55 SUP MED PROG DEL 80	21	407,790.61	1,011,278.86	100,800.00	0.00	357,535.08
1862080	N12 AYTE ADMVO SOLID B 80	1	4,526.11	10,717.51	4,800.00	0.00	5,485.56
1862380	N17 ASIST ADMVO ST 80	1	4,633.01	12,436.10	4,800.00	0.00	6,341.57
1864280	N29 COOR CEN CONS SUB4 80	1	6,419.21	15,522.45	4,800.00	0.00	8,044.93
1864480	N29 COOR OPERAT SUBD 4 80	2	12,846.41	31,342.98	9,600.00	0.00	16,089.86
1864680	N32 AUDITOR PATRONES 80	3	24,018.33	52,855.99	14,400.00	0.00	25,355.31
1865780	N46 COOR D ENF PF D1Y2 80	2	29,348.56	64,773.94	9,600.00	0.00	25,152.98
1865880	N46 COOR D ENF SP D1Y2 80	5	73,597.18	177,079.45	24,000.00	0.00	62,882.45
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	3	46,112.05	123,426.52	14,400.00	0.00	51,076.44
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	3	40,401.26	108,750.86	14,400.00	0.00	44,808.75
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	13,834.59	51,841.10	4,800.00	0.00	17,676.96
1868680	N54 JEFE SERVS SUBDEL3 80	1	15,633.57	35,473.69	4,800.00	0.00	16,541.47
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	12,026.64	28,423.43	4,800.00	0.00	14,434.55
1869780	N44 JEFE SECC SUBDEL 4 80	1	9,397.12	23,097.85	4,800.00	0.00	11,892.48
1873880	N36 EJEC COBR AUX SUB4 80	1	6,882.17	18,236.09	4,800.00	0.00	9,333.81
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	2	28,455.04	64,890.56	9,600.00	0.00	25,152.98
1880680	N40 COOR TS Z O SUB1Y2 80	3	29,223.97	69,083.42	14,400.00	0.00	31,021.83
1880780	N42 COOR TS Z O SUB3Y4 80	4	36,277.13	98,521.59	19,200.00	0.00	45,124.36
1881080	N12 SRIA J SERVS SUBD1 80	2	10,181.12	21,568.58	9,600.00	0.00	10,971.12

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1855680	N56 COORD PROGRAMAS A 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	593	11,691,499.05	0.00	0.00	0.00	14,171,514.00
1858680	N41 SRIA A JEFE SERVS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1858780	N46 SRIA A SUBD GRAL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1859080	N33 SRIA AUX B JEF SERV80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	99	2,035,051.92	0.00	0.00	0.00	2,466,729.54
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	107	2,199,500.56	0.00	0.00	0.00	2,666,061.22
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	24	32,371.70	0.00	0.00	0.00	39,238.43
1861380	N55 SUP MED PROG DEL 80	21	471,946.23	0.00	0.00	0.00	572,055.96
1862080	N12 AYTE ADMVO SOLID B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1862380	N17 ASIST ADMVO ST 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1864280	N29 COOR CEN CONS SUB4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1864480	N29 COOR OPERAT SUBD 4 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1864680	N32 AUDITOR PATRONES 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1865780	N46 COOR D ENF PF D1Y2 80	2	0.00	62,379.40	0.00	0.00	0.00
1865880	N46 COOR D ENF SP D1Y2 80	5	0.00	155,948.50	0.00	0.00	0.00
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	81,722.28
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1868680	N54 JEFE SERVS SUBDEL3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1869780	N44 JEFE SECC SUBDEL 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1873880	N36 EJEC COBR AUX SUB4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	2	0.00	62,379.40	0.00	0.00	0.00
1880680	N40 COOR TS Z O SUB1Y2 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1880780	N42 COOR TS Z O SUB3Y4 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1881080	N12 SRIA J SERVS SUBD1 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1855680	N56 COORD PROGRAMAS A 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	593	1,245,023.04	0.00	0.00	0.00	0.00
1858680	N41 SRIA A JEFE SERVS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1858780	N46 SRIA A SUBD GRAL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1859080	N33 SRIA AUX B JEF SERV80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	99	85,871.28	0.00	0.00	0.00	0.00
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	107	558,523.44	0.00	0.00	0.00	0.00
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1861380	N55 SUP MED PROG DEL 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1862080	N12 AYTE ADMVO SOLID B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1862380	N17 ASIST ADMVO ST 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1864280	N29 COOR CEN CONS SUB4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1864480	N29 COOR OPERAT SUBD 4 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1864680	N32 AUDITOR PATRONES 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1865780	N46 COOR D ENF PF D1Y2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1865880	N46 COOR D ENF SP D1Y2 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	28,090.08
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1868680	N54 JEFE SERVS SUBDEL3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1869780	N44 JEFE SECC SUBDEL 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1873880	N36 EJEC COBR AUX SUB4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1880680	N40 COOR TS Z O SUB1Y2 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	12,408.48
1880780	N42 COOR TS Z O SUB3Y4 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	18,049.92
1881080	N12 SRIA J SERVS SUBD1 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	2	0.00	398,338.22	0.00	11,075.16	36,617.90
1855680	N56 COORD PROGRAMAS A 80	13	0.00	2,785,921.49	0.00	57,243.29	301,754.53
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	593	0.00	177,467,797.76	0.00	2,206,327.66	15,362,613.96
1858680	N41 SRIA A JEFE SERVS 80	1	0.00	118,565.99	0.00	2,736.82	12,881.10
1858780	N46 SRIA A SUBD GRAL 80	3	0.00	478,542.46	0.00	9,398.40	52,132.51
1859080	N33 SRIA AUX B JEF SERV80	5	0.00	528,822.00	0.00	10,752.50	55,341.03
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	35	0.00	3,238,866.62	0.00	62,831.30	347,555.64
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	99	0.00	31,678,172.25	0.00	384,038.82	2,776,041.30
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	107	0.00	33,948,592.46	0.00	415,072.26	2,887,087.06
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	24	0.00	7,463,924.38	0.00	146,614.32	811,360.40
1861380	N55 SUP MED PROG DEL 80	21	0.00	7,516,068.51	0.00	89,062.05	666,460.28
1862080	N12 AYTE ADMVO SOLID B 80	1	0.00	74,309.60	0.00	1,366.45	8,517.37
1862380	N17 ASIST ADMVO ST 80	1	0.00	75,828.89	0.00	1,579.69	8,314.78
1864280	N29 COOR CEN CONS SUB4 80	1	0.00	102,962.49	0.00	2,003.99	11,895.68
1864480	N29 COOR OPERAT SUBD 4 80	2	0.00	210,532.07	0.00	4,007.98	24,375.52
1864680	N32 AUDITOR PATRONES 80	3	0.00	343,561.52	0.00	6,316.02	37,271.41
1865780	N46 COOR D ENF PF D1Y2 80	2	0.00	464,180.14	0.00	6,265.60	47,780.37
1865880	N46 COOR D ENF SP D1Y2 80	5	0.00	1,231,670.67	0.00	15,664.00	118,456.06
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	3	0.00	852,960.75	0.00	12,723.15	76,917.53
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	3	0.00	694,039.66	0.00	11,161.86	65,255.08
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	0.00	297,554.81	0.00	4,403.33	24,071.27
1868680	N54 JEFE SERVS SUBDEL3 80	1	0.00	227,503.91	0.00	4,120.48	24,808.32
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	0.00	168,365.85	0.00	3,595.65	18,994.75
1869780	N44 JEFE SECC SUBDEL 4 80	1	0.00	152,452.96	0.00	2,962.42	18,024.41
1873880	N36 EJEC COBR AUX SUB4 80	1	0.00	112,108.94	0.00	2,325.05	12,714.04
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	2	0.00	450,129.53	0.00	6,265.60	45,448.29
1880680	N40 COOR TS Z O SUB1Y2 80	3	0.00	448,131.31	0.00	7,727.55	45,273.86
1880780	N42 COOR TS Z O SUB3Y4 80	4	0.00	645,956.17	0.00	11,240.48	67,564.76
1881080	N12 SRIA J SERVS SUBD1 80	2	0.00	142,044.42	0.00	2,732.90	15,471.42

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	2	21,414.76	10,018.60	6,353.36	0.00	61,213.64
1855680	N56 COORD PROGRAMAS A 80	13	137,809.21	64,472.15	41,878.18	0.00	393,924.76
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	593	8,098,984.00	3,788,998.48	2,387,283.13	0.00	23,150,780.23
1858680	N41 SRIA A JEFE SERVS 80	1	6,288.01	2,941.76	1,896.24	0.00	17,974.16
1858780	N46 SRIA A SUBD GRAL 80	3	23,252.92	10,878.57	7,329.43	0.00	66,468.04
1859080	N33 SRIA AUX B JEF SERV80	5	25,570.98	11,963.03	7,923.75	0.00	73,094.13
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	35	155,885.31	72,928.77	47,127.42	0.00	445,594.94
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	99	1,439,004.14	673,218.31	424,131.15	0.00	4,113,363.92
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	107	1,546,681.02	723,593.48	448,810.72	0.00	4,421,156.19
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	24	366,765.16	171,586.07	108,353.30	0.00	1,048,390.87
1861380	N55 SUP MED PROG DEL 80	21	340,059.19	159,092.04	100,143.32	0.00	972,052.34
1862080	N12 AYTE ADMVO SOLID B 80	1	3,635.80	1,700.96	1,121.07	0.00	10,392.87
1862380	N17 ASIST ADMVO ST 80	1	3,820.06	1,787.16	1,176.97	0.00	10,919.58
1864280	N29 COOR CEN CONS SUB4 80	1	5,196.02	2,430.89	1,588.16	0.00	14,852.73
1864480	N29 COOR OPERAT SUBD 4 80	2	10,573.57	4,946.70	3,189.82	0.00	30,224.34
1864680	N32 AUDITOR PATRONES 80	3	16,906.90	7,909.66	5,121.15	0.00	48,328.02
1865780	N46 COOR D ENF PF D1Y2 80	2	21,373.81	9,999.45	6,320.72	0.00	61,096.61
1865880	N46 COOR D ENF SP D1Y2 80	5	55,558.49	25,992.28	16,443.05	0.00	158,812.83
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	3	40,652.61	19,018.76	12,056.46	0.00	116,204.65
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	3	33,346.87	15,600.88	9,504.43	0.00	95,321.35
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	13,798.12	6,455.26	4,112.07	0.00	39,441.64
1868680	N54 JEFE SERVS SUBDEL3 80	1	11,328.69	5,299.97	3,373.17	0.00	32,382.83
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	8,737.26	4,087.61	2,597.93	0.00	24,975.27
1869780	N44 JEFE SECC SUBDEL 4 80	1	7,795.14	3,646.85	2,330.06	0.00	22,282.26
1873880	N36 EJEC COBR AUX SUB4 80	1	5,752.74	2,691.34	1,745.67	0.00	16,444.10
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	2	20,700.11	9,684.26	6,142.32	0.00	59,170.84
1880680	N40 COOR TS Z O SUB1Y2 80	3	21,674.00	10,139.88	6,495.38	0.00	61,954.69
1880780	N42 COOR TS Z O SUB3Y4 80	4	31,765.83	14,861.21	9,476.78	0.00	90,802.00
1881080	N12 SRIA J SERVS SUBD1 80	2	6,972.71	3,262.09	2,137.04	0.00	19,931.37

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	2	25,046.50	23,984.44	195,724.36	870,323.22	435,161.61
1855680	N56 COORD PROGRAMAS A 80	13	161,180.36	123,966.44	1,282,228.92	5,496,037.13	422,772.09
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	593	9,472,496.04	6,598,555.01	71,066,038.51	303,568,837.95	511,920.47
1858680	N41 SRIA A JEFE SERVS 80	1	7,354.40	5,802.05	57,874.54	244,708.29	244,708.29
1858780	N46 SRIA A SUBD GRAL 80	3	27,196.41	20,353.26	217,009.54	929,987.60	309,995.87
1859080	N33 SRIA AUX B JEF SERV80	5	29,907.58	23,285.65	237,838.65	1,034,872.65	206,974.53
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	35	182,322.01	135,551.57	1,449,796.96	6,255,935.58	178,741.02
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	99	1,683,045.88	1,158,040.58	12,650,884.10	53,908,589.39	544,531.21
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	107	1,808,983.76	1,251,798.47	13,503,182.96	57,805,412.14	540,237.50
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	24	428,965.15	322,376.66	3,404,411.93	14,525,510.07	605,229.59
1861380	N55 SUP MED PROG DEL 80	21	397,730.08	274,966.71	2,999,566.01	12,737,211.08	606,533.86
1862080	N12 AYTE ADMVO SOLID B 80	1	4,252.40	2,914.09	33,901.01	142,295.65	142,295.65
1862380	N17 ASIST ADMVO ST 80	1	4,467.91	3,381.38	35,447.53	150,680.34	150,680.34
1864280	N29 COOR CEN CONS SUB4 80	1	6,077.22	4,220.55	48,265.24	201,215.65	201,215.65
1864480	N29 COOR OPERAT SUBD 4 80	2	12,366.76	8,522.16	98,206.85	408,714.76	204,357.38
1864680	N32 AUDITOR PATRONES 80	3	19,774.15	14,371.55	155,998.86	657,107.90	219,035.97
1865780	N46 COOR D ENF PF D1Y2 80	2	24,998.61	17,612.04	195,447.21	815,917.75	407,958.88
1865880	N46 COOR D ENF SP D1Y2 80	5	64,980.71	48,147.91	504,055.33	2,126,452.00	425,290.40
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	3	47,546.91	33,559.67	358,679.74	1,529,008.57	509,669.52
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	3	39,002.19	29,569.36	298,762.02	1,271,224.96	423,741.65
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	16,138.15	14,095.60	122,515.44	529,907.69	529,907.69
1868680	N54 JEFE SERVS SUBDEL3 80	1	13,249.93	9,645.30	104,208.69	434,494.52	434,494.52
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	10,219.02	7,728.33	80,935.82	338,992.07	338,992.07
1869780	N44 JEFE SECC SUBDEL 4 80	1	9,117.13	6,280.31	72,438.58	298,786.58	298,786.58
1873880	N36 EJEC COBR AUX SUB4 80	1	6,728.35	4,958.39	53,359.68	223,465.10	223,465.10
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	2	24,210.65	17,643.74	189,265.81	795,685.74	397,842.87
1880680	N40 COOR TS Z O SUB1Y2 80	3	25,349.72	18,783.78	197,398.86	838,287.13	279,429.04
1880780	N42 COOR TS Z O SUB3Y4 80	4	37,153.02	26,788.02	289,652.10	1,215,992.59	303,998.15
1881080	N12 SRIA J SERVS SUBD1 80	2	8,155.22	5,864.50	64,527.25	274,741.75	137,370.88

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	111,390.48	32,024.76	0.00	0.00	0.00
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	8	315,231.36	90,629.04	0.00	0.00	0.00
1898280	N62 CONFIANZA MEDICA 80	2	288,470.40	82,935.24	0.00	74,281.12	0.00
Subtotal		34,277	2,306,848,259.87	663,056,896.43	106,713.02	127,130,262.84	4,845,905.91

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	8	0.00	30,439.54	0.00	0.00	38,400.00
1898280	N62 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
Subtotal		34,277	10,068,618.38	117,467,403.96	0	0	164,529,600.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	0.00	46,543.71	0.00	0.00	1,200.00
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	8	0.00	176,190.15	0.00	0.00	0.00
1898280	N62 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	296,377.32	0.00	0.00	0.00
Subtotal		34,277	0	1,162,044,517.82	1,429,868.64	20,011,057.03	1,139,682.31

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	0.00	0.00	4,154.43	0.00	24,734.47
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	8	0.00	0.00	13,437.57	0.00	76,104.81
1898280	N62 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	0.00	17,270.59	0.00	87,463.66
Subtotal		34,277	0	2,121,859.20	93,356,902.64	6,321,171.14	602,403,926.99

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	17,626.41	0.00	0.00	0.00	0.00
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	8	52,112.36	0.00	0.00	0.00	0.00
1898280	N62 CONFIANZA MEDICA 80	2	56,729.52	0.00	240.00	0.00	0.00
Subtotal		34,277	410,737,672.60	0.00	1,096,647.60	216,864.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	15,549.45	35,177.10	14,400.00	0.00	17,926.92
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	8	44,775.23	106,548.37	38,400.00	0.00	50,732.56
1898280	N62 CONFIANZA MEDICA 80	2	50,947.85	124,059.84	9,600.00	0.00	46,425.70
Subtotal		34,277	367,417,428.84	834,470,860.75	164,529,600.00	932,528.21	371,167,743.32

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1898280	N62 CONFIANZA MEDICA 80	2	61,281.94	0.00	0.00	0.00	74,281.12
Subtotal		34,277	104,187,319.18	64,176,293.14	0.00	0.00	127,130,262.84

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1898280	N62 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		34,277	9,955,084.56	0	0	0	4,288,638.48

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	0.00	223,737.25	0.00	4,465.59	24,372.82
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	8	0.00	717,769.63	0.00	12,637.52	78,061.90
1898280	N62 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	991,493.90	0.00	11,564.64	96,012.34
Subtotal		34,277	25,901.24	5,435,911,484.25	0.00	92,457,897.11	540,717,268.48

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	11,119.73	5,202.22	3,402.60	0.00	31,785.50
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	8	34,691.72	16,230.05	10,604.36	0.00	99,165.55
1898280	N62 CONFIANZA MEDICA 80	2	45,507.11	21,289.87	10,061.32	0.00	130,081.15
Subtotal		34,277	262,458,996.64	122,787,835.78	76,078,487.22	0.00	750,233,667.27

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	13,005.52	9,564.65	102,918.63	438,046.36	146,015.45
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	8	40,575.10	28,970.50	320,936.70	1,353,937.69	169,242.21
1898280	N62 CONFIANZA MEDICA 80	2	53,224.69	33,731.88	401,473.00	1,681,437.30	840,718.65
Subtotal		34,277	306,969,592.78	226,892,624.36	2,378,596,369.64	10,121,356,113.77	295,281.27

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
Plazas Sindicalizadas-Base (Ocupación)

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
20000065	PASANTE DE ABOGADO 65	1	28,774.08	8,272.55	0.00	0.00	0.00
20000180	ABOGADO 80	19	1,204,378.08	346,258.66	16,322.50	0.00	0.00
2003065	AUX DE SERVS ADMVOS 65	2	37,280.64	10,718.18	0.00	0.00	0.00
2004080	JEFE DE OFICINA A 80	1	58,349.04	16,775.35	0.00	0.00	0.00
20050065	AYUDANTE DE AUTOPSIA 65	5	150,307.20	43,213.30	0.00	0.00	38,704.10
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	87	3,218,881.68	925,428.58	0.00	0.00	819,334.91
20060065	BIBLIOTECARIO 65	5	257,520.00	74,037.00	0.00	0.00	0.00
20060080	BIBLIOTECARIO 80	67	4,247,017.44	1,221,017.38	16,322.50	0.00	32,644.98
20070080	BIOLOGO 80	11	697,271.52	200,465.54	0.00	0.00	179,547.39
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	39	1,264,451.76	363,529.92	0.00	0.00	0.00
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	11	353,762.64	101,706.77	0.00	0.00	0.00
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	51	1,666,072.08	478,995.57	0.00	0.00	0.00
20090380	AUX DE OP CONT CENT VAC80	6	226,180.80	65,026.98	0.00	0.00	0.00
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	6	190,549.44	54,782.94	0.00	0.00	0.00
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	20	635,164.80	182,609.80	0.00	0.00	0.00
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	176	4,843,196.16	1,392,418.72	0.00	0.00	0.00
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	20	647,745.60	186,226.80	0.00	0.00	0.00
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	14	444,615.36	127,826.86	0.00	0.00	0.00
20090980	VIGILANTE EN CENT VAC 80	38	1,045,690.08	300,635.86	0.00	0.00	0.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	124	8,989,484.16	2,584,476.21	0.00	2,314,792.32	0.00
20110080	CITOTECNOLOGO 80	304	13,512,775.68	3,884,922.44	28,614.65	0.00	3,479,538.44
20130080	CONTADOR 80	15	950,824.80	273,362.10	0.00	0.00	0.00
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	34	1,079,780.16	310,436.66	0.00	0.00	278,043.50
20170180	ECONOMISTA 80	1	63,388.32	18,224.14	0.00	0.00	0.00
20180040	EDUCADORA 40	74	1,757,121.12	505,172.10	0.00	0.00	0.00
20180060	EDUCADORA 60	11	339,559.44	97,623.35	0.00	0.00	0.00
20180065	EDUCADORA 65	7	234,082.80	67,298.84	0.00	0.00	0.00
20180080	EDUCADORA 80	300	12,347,280.00	3,549,843.00	15,897.12	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	21	862,837.92	248,065.86	0.00	0.00	169,280.64

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
20000065	PASANTE DE ABOGADO 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
20000180	ABOGADO 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	91,200.00
2003065	AUX DE SERVS ADMVOS 65	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
2004080	JEFE DE OFICINA A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
20050065	AYUDANTE DE AUTOPSIA 65	5	0.00	11,611.23	0.00	0.00	24,000.00
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	87	0.00	128,616.60	0.00	0.00	417,600.00
20060065	BIBLIOTECARIO 65	5	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00
20060080	BIBLIOTECARIO 80	67	40,806.23	179,547.47	0.00	0.00	321,600.00
20070080	BIOLOGO 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	52,800.00
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	39	0.00	0.00	0.00	0.00	187,200.00
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	52,800.00
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	51	0.00	0.00	0.00	0.00	244,800.00
20090380	AUX DE OP CONT CENT VAC80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	28,800.00
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	28,800.00
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	96,000.00
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	176	0.00	0.00	0.00	0.00	844,800.00
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	96,000.00
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	67,200.00
20090980	VIGILANTE EN CENT VAC 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	182,400.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	124	93,338.40	497,493.66	0.00	0.00	595,200.00
20110080	CITOTECNOLOGO 80	304	57,229.28	816,661.86	0.00	0.00	1,459,200.00
20130080	CONTADOR 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	72,000.00
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	34	0.00	8,177.74	0.00	0.00	163,200.00
20170180	ECONOMISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
20180040	EDUCADORA 40	74	0.00	92,020.30	0.00	0.00	355,200.00
20180060	EDUCADORA 60	11	0.00	19,871.95	0.00	0.00	52,800.00
20180065	EDUCADORA 65	7	0.00	0.00	0.00	0.00	33,600.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
20180080	EDUCADORA 80	300	26,495.21	647,542.79	0.00	0.00	1,440,000.00
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	21	0.00	26,450.10	0.00	0.00	100,800.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
20000065	PASANTE DE ABOGADO 65	1	0.00	5,968.64	0.00	0.00	0.00
20000180	ABOGADO 80	19	0.00	478,716.92	0.00	0.00	0.00
2003065	AUX DE SERV ADMVOS 65	2	0.00	18,549.54	0.00	0.00	0.00
2004080	JEFE DE OFICINA A 80	1	0.00	20,920.04	0.00	0.00	0.00
20050065	AYUDANTE DE AUTOPSIA 65	5	0.00	53,661.58	0.00	0.00	0.00
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	87	0.00	1,536,045.40	0.00	0.00	2,400.00
20060065	BIBLIOTECARIO 65	5	0.00	93,273.61	0.00	0.00	0.00
20060080	BIBLIOTECARIO 80	67	0.00	1,780,454.03	0.00	0.00	3,120.00
20070080	BIOLOGO 80	11	0.00	373,575.11	0.00	0.00	0.00
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	39	0.00	437,810.04	0.00	0.00	6,480.00
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	11	0.00	158,206.17	0.00	0.00	0.00
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	51	0.00	776,200.18	0.00	0.00	1,200.00
20090380	AUX DE OP CONT CENT VAC80	6	0.00	107,871.74	0.00	0.00	1,200.00
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	6	0.00	57,343.60	0.00	0.00	0.00
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	20	0.00	252,998.83	0.00	0.00	0.00
20090680	OP SERV INTER CENT VAC80	176	0.00	1,460,851.17	0.00	0.00	8,400.00
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	20	0.00	265,973.01	0.00	0.00	0.00
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	14	0.00	172,272.11	0.00	0.00	0.00
20090980	VIGILANTE EN CENT VAC 80	38	0.00	573,600.60	0.00	0.00	0.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	124	0.00	5,535,196.59	0.00	0.00	2,400.00
20110080	CITOTECNOLOGO 80	304	0.00	5,594,220.87	0.00	0.00	14,160.00
20130080	CONTADOR 80	15	0.00	441,131.92	0.00	0.00	0.00
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	34	0.00	456,760.98	0.00	0.00	0.00
20170180	ECONOMISTA 80	1	0.00	38,879.26	0.00	0.00	0.00
20180040	EDUCADORA 40	74	0.00	618,042.08	0.00	0.00	12,000.00
20180060	EDUCADORA 60	11	0.00	152,614.11	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
20180065	EDUCADORA 65	7	0.00	77,872.09	0.00	0.00	0.00
20180080	EDUCADORA 80	300	0.00	4,150,797.32	0.00	0.00	16,079.76
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	21	0.00	373,937.27	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
20000065	PASANTE DE ABOGADO 65	1	0.00	0.00	816.38	0.00	7,180.93
20000180	ABOGADO 80	19	0.00	1,018.56	38,925.77	0.00	284,780.13
2003065	AUX DE SERV ADMVOS 65	2	0.00	0.00	1,617.61	0.00	8,333.08
2004080	JEFE DE OFICINA A 80	1	0.00	0.00	2,141.07	0.00	12,943.72
20050065	AYUDANTE DE AUTOPSIA 65	5	0.00	1,018.56	6,871.48	5,364.58	41,486.76
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	87	0.00	18,606.00	150,503.35	32,750.12	880,444.29
20060065	BIBLIOTECARIO 65	5	0.00	0.00	9,671.92	0.00	58,378.55
20060080	BIBLIOTECARIO 80	67	0.00	12,665.04	160,292.19	9,981.66	1,005,353.84
20070080	BIOLOGO 80	11	0.00	1,018.56	28,889.62	0.00	195,399.56
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	39	0.00	12,222.72	46,732.65	9,973.60	285,183.11
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	11	0.00	1,018.56	13,751.40	12,197.64	80,462.62
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	51	0.00	15,278.40	65,605.91	63,688.56	375,333.21
20090380	AUX DE OP CONT CENT VAC80	6	0.00	5,024.88	8,653.05	1,210.04	51,550.92
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	6	0.00	1,018.56	7,079.02	9,810.84	41,934.66
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	20	0.00	2,037.12	24,413.15	27,085.24	142,941.84
20090680	OP SERV INTER CENT VAC80	176	0.00	39,384.48	181,449.59	195,562.90	1,087,390.04
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	20	0.00	5,092.80	24,993.21	23,082.80	144,584.08
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	14	0.00	6,111.36	17,273.61	20,090.46	97,847.54
20090980	VIGILANTE EN CENT VAC 80	38	0.00	5,092.80	43,458.97	36,713.82	237,469.24
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	124	0.00	0.00	459,350.29	36,523.24	2,855,967.53
20110080	CITOTECNOLOGO 80	304	0.00	42,236.40	595,572.72	12,922.78	3,800,547.55
20130080	CONTADOR 80	15	0.00	3,735.36	29,938.79	0.00	232,199.99
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	34	0.00	6,111.36	47,239.45	24,542.18	306,929.52
20170180	ECONOMISTA 80	1	0.00	0.00	2,018.50	0.00	15,819.33
20180040	EDUCADORA 40	74	0.00	12,857.28	72,894.32	0.00	409,625.26

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
20180060	EDUCADORA 60	11	0.00	4,074.24	14,282.49	0.00	77,701.01
20180065	EDUCADORA 65	7	0.00	2,037.12	8,588.20	0.00	53,075.75
20180080	EDUCADORA 80	300	0.00	47,875.68	468,866.54	1,066.78	2,868,164.35
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	21	0.00	6,043.44	37,737.01	0.00	225,596.39

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
20000065	PASANTE DE ABOGADO 65	1	4,723.52	0.00	0.00	0.00	0.00
20000180	ABOGADO 80	19	190,888.85	0.00	0.00	0.00	0.00
2003065	AUX DE SERVS ADMVOS 65	2	5,753.76	0.00	0.00	0.00	0.00
2004080	JEFE DE OFICINA A 80	1	8,393.07	0.00	0.00	0.00	0.00
20050065	AYUDANTE DE AUTOPSIA 65	5	27,775.61	0.00	0.00	0.00	0.00
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	87	591,595.72	0.00	0.00	0.00	0.00
20060065	BIBLIOTECARIO 65	5	39,401.53	0.00	0.00	0.00	0.00
20060080	BIBLIOTECARIO 80	67	677,888.64	0.00	0.00	0.00	0.00
20070080	BIOLOGO 80	11	130,804.40	0.00	0.00	0.00	0.00
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	39	198,810.09	0.00	0.00	0.00	0.00
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	11	56,050.74	0.00	0.00	0.00	0.00
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	51	262,180.30	0.00	0.00	0.00	0.00
20090380	AUX DE OP CONT CENT VAC80	6	35,745.27	0.00	0.00	0.00	0.00
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	6	29,555.22	0.00	0.00	0.00	0.00
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	20	100,103.24	0.00	0.00	0.00	0.00
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	176	761,184.07	0.00	0.00	0.00	0.00
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	20	101,228.60	0.00	0.00	0.00	0.00
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	14	68,962.18	0.00	0.00	0.00	0.00
20090980	VIGILANTE EN CENT VAC 80	38	164,936.29	0.00	0.00	0.00	0.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	124	1,942,718.25	0.00	30,480.00	0.00	0.00
20110080	CITOTECNOLOGO 80	304	2,596,436.17	0.00	0.00	0.00	0.00
20130080	CONTADOR 80	15	154,689.32	0.00	0.00	0.00	0.00
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	34	206,662.66	0.00	0.00	0.00	0.00
20170180	ECONOMISTA 80	1	10,405.76	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
20180040	EDUCADORA 40	74	280,215.68	0.00	0.00	336.00	0.00
20180060	EDUCADORA 60	11	52,229.30	0.00	0.00	1,920.00	0.00
20180065	EDUCADORA 65	7	35,540.44	0.00	0.00	720.00	0.00
20180080	EDUCADORA 80	300	1,945,700.10	0.00	0.00	153,456.00	0.00
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	21	150,802.33	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
20000065	PASANTE DE ABOGADO 65	1	6,586.70	9,187.61	4,800.00	0.00	4,630.83
20000180	ABOGADO 80	19	214,083.40	384,887.60	91,200.00	0.00	193,829.64
2003065	AUX DE SERVS ADMVOS 65	2	5,779.83	11,737.20	9,600.00	0.00	5,999.86
2004080	JEFE DE OFICINA A 80	1	7,019.03	18,263.62	4,800.00	0.00	9,390.55
20050065	AYUDANTE DE AUTOPSIA 65	5	23,997.14	59,643.28	24,000.00	0.00	24,190.05
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	87	488,650.87	1,246,112.84	417,600.00	0.00	518,038.90
20060065	BIBLIOTECARIO 65	5	29,606.25	81,000.84	24,000.00	0.00	41,444.65
20060080	BIBLIOTECARIO 80	67	582,693.82	1,402,638.01	321,600.00	0.00	683,504.52
20070080	BIOLOGO 80	11	140,816.47	267,259.58	52,800.00	10,932.00	112,217.16
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	39	172,337.35	399,904.91	187,200.00	0.00	203,497.71
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	11	51,510.92	111,941.69	52,800.00	0.00	56,933.69
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	51	240,255.17	526,961.13	244,800.00	0.00	268,133.52
20090380	AUX DE OP CONT CENT VAC80	6	32,805.84	71,556.24	28,800.00	0.00	36,400.98
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	6	24,230.58	60,213.12	28,800.00	0.00	30,666.54
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	20	88,726.17	200,919.88	96,000.00	0.00	102,221.80
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	176	656,359.00	1,531,741.61	844,800.00	0.00	779,451.20
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	20	89,451.53	204,781.68	96,000.00	0.00	104,246.60
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	14	59,125.35	140,497.28	67,200.00	0.00	71,555.26
20090980	VIGILANTE EN CENT VAC 80	38	163,023.57	330,781.75	182,400.00	0.00	168,290.60
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	124	1,544,606.02	4,026,313.57	595,200.00	0.00	1,446,745.20
20110080	CITOTECNOLOGO 80	304	2,023,059.31	5,344,613.29	1,459,200.00	0.00	2,174,712.64
20130080	CONTADOR 80	15	199,382.84	302,830.76	72,000.00	0.00	153,023.40
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	34	200,106.79	413,685.95	163,200.00	0.00	173,777.06

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
20170180	ECONOMISTA 80	1	16,285.67	20,240.01	4,800.00	0.00	10,201.56
20180040	EDUCADORA 40	74	243,375.58	575,206.58	355,200.00	0.00	282,786.56
20180060	EDUCADORA 60	11	48,920.29	111,200.02	52,800.00	0.00	54,647.89
20180065	EDUCADORA 65	7	31,217.65	73,571.02	33,600.00	0.00	37,672.74
20180080	EDUCADORA 80	300	1,577,636.90	4,044,464.15	1,440,000.00	0.00	1,987,140.00
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	21	126,086.87	319,692.22	100,800.00	0.00	138,862.92

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
20000065	PASANTE DE ABOGADO 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20000180	ABOGADO 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2003065	AUX DE SERV ADMVOS 65	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2004080	JEFE DE OFICINA A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20050065	AYUDANTE DE AUTOPSIA 65	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20060065	BIBLIOTECARIO 65	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20060080	BIBLIOTECARIO 80	67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20070080	BIOLOGO 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090380	AUX DE OP CONT CENT VAC80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090680	OP SERV INTER CENT VAC80	176	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090980	VIGILANTE EN CENT VAC 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	124	1,909,702.93	0.00	0.00	0.00	2,314,792.32
20110080	CITOTECNOLOGO 80	304	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20130080	CONTADOR 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20170180	ECONOMISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20180040	EDUCADORA 40	74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20180060	EDUCADORA 60	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20180065	EDUCADORA 65	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20180080	EDUCADORA 80	300	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
20000065	PASANTE DE ABOGADO 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20000180	ABOGADO 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	77,533.68
2003065	AUX DE SERVS ADMVOS 65	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2004080	JEFE DE OFICINA A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20050065	AYUDANTE DE AUTOPSIA 65	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20060065	BIBLIOTECARIO 65	5	0.00	0.00	0.00	0.00	16,578.00
20060080	BIBLIOTECARIO 80	67	0.00	0.00	0.00	0.00	273,408.24
20070080	BIOLOGO 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	134,661.12
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090380	AUX DE OP CONT CENT VAC80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	176	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090980	VIGILANTE EN CENT VAC 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	124	63,618.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20110080	CITOTECNOLOGO 80	304	0.00	0.00	0.00	0.00	869,902.08

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
20130080	CONTADOR 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	122,418.00
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20170180	ECONOMISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,080.72
20180040	EDUCADORA 40	74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20180060	EDUCADORA 60	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20180065	EDUCADORA 65	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20180080	EDUCADORA 80	300	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
20000065	PASANTE DE ABOGADO 65	1	0.00	56,967.16	0.00	1,153.54	5,573.31
20000180	ABOGADO 80	19	0.00	2,409,645.71	0.00	48,282.99	250,671.19
2003065	AUX DE SERVS ADMVOS 65	2	0.00	87,689.06	0.00	1,494.56	9,537.11
2004080	JEFE DE OFICINA A 80	1	0.00	105,446.45	0.00	2,339.19	11,496.18
20050065	AYUDANTE DE AUTOPSIA 65	5	0.00	385,537.67	0.00	6,025.75	34,243.72
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	87	0.00	8,173,727.58	0.00	129,043.62	783,635.64
20060065	BIBLIOTECARIO 65	5	0.00	491,392.35	0.00	10,323.85	52,065.22
20060080	BIBLIOTECARIO 80	67	0.00	8,725,538.55	0.00	170,261.07	901,637.16
20070080	BIOLOGO 80	11	0.00	1,881,186.51	0.00	27,953.31	171,643.35
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	39	0.00	2,510,882.10	0.00	50,691.42	265,203.21
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	11	0.00	749,380.20	0.00	14,182.19	80,905.66
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	51	0.00	3,563,431.95	0.00	66,792.15	384,965.43
20090380	AUX DE OP CONT CENT VAC80	6	0.00	474,645.94	0.00	9,067.50	52,047.99
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	6	0.00	374,235.08	0.00	7,639.02	38,256.20
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	20	0.00	1,316,057.07	0.00	25,463.40	139,515.15
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	176	0.00	9,783,792.78	0.00	194,161.44	998,950.50
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	20	0.00	1,341,661.11	0.00	25,967.80	143,001.64
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	14	0.00	915,962.01	0.00	17,824.38	96,192.97
20090980	VIGILANTE EN CENT VAC 80	38	0.00	2,388,803.50	0.00	41,921.22	262,773.47
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	124	0.00	28,848,914.53	0.00	360,383.68	2,433,791.92

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
20110080	CITOTECNOLOGO 80	304	0.00	34,253,750.48	0.00	541,721.92	3,122,092.47
20130080	CONTADOR 80	15	0.00	2,056,712.48	0.00	38,118.15	211,326.35
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	34	0.00	2,758,873.85	0.00	43,287.78	260,062.56
20170180	ECONOMISTA 80	1	0.00	145,754.95	0.00	2,541.21	15,871.94
20180040	EDUCADORA 40	74	0.00	3,814,931.74	0.00	70,442.08	390,502.77
20180060	EDUCADORA 60	11	0.00	740,684.65	0.00	13,612.83	77,977.51
20180065	EDUCADORA 65	7	0.00	454,793.85	0.00	9,384.27	48,156.42
20180080	EDUCADORA 80	300	0.00	24,381,025.70	0.00	494,997.00	2,513,206.22
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	21	0.00	2,024,155.05	0.00	34,590.78	197,966.26

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
20000065	PASANTE DE ABOGADO 65	1	2,657.08	1,243.08	868.69	0.00	7,595.21
20000180	ABOGADO 80	19	119,942.06	56,113.26	36,370.28	756.00	342,851.96
2003065	AUX DE SERVS ADMVOS 65	2	4,738.33	2,216.76	1,297.50	0.00	13,544.43
2004080	JEFE DE OFICINA A 80	1	5,496.36	2,571.40	1,669.48	0.00	15,711.22
20050065	AYUDANTE DE AUTOPSIA 65	5	17,669.55	8,266.45	5,377.60	504.00	50,508.02
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	87	383,170.27	179,261.01	116,648.12	5,040.00	1,095,284.54
20060065	BIBLIOTECARIO 65	5	25,221.32	11,799.44	7,673.25	1,020.00	72,094.62
20060080	BIBLIOTECARIO 80	67	438,538.71	205,164.32	130,083.72	4,554.00	1,253,553.94
20070080	BIOLOGO 80	11	87,186.89	40,789.19	26,297.42	1,008.00	249,221.91
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	39	124,122.09	58,068.81	38,069.28	5,058.00	354,800.48
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	11	36,534.82	17,092.30	11,045.30	504.00	104,434.08
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	51	173,980.19	81,394.27	52,597.02	3,144.00	497,318.86
20090380	AUX DE OP CONT CENT VAC80	6	23,381.77	10,938.84	7,065.04	756.00	66,836.30
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	6	18,629.76	8,715.68	6,280.64	504.00	53,252.80
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	20	64,524.92	30,187.10	19,602.90	756.00	184,443.23
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	176	477,457.83	223,372.23	146,427.76	11,196.00	1,364,803.59
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	20	65,975.96	30,865.96	20,026.20	762.00	188,590.87
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	14	45,186.27	21,139.77	13,652.76	1,008.00	129,164.05
20090980	VIGILANTE EN CENT VAC 80	38	113,863.11	53,269.30	34,837.58	1,776.00	325,475.40

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	124	1,308,828.55	612,317.50	396,253.27	6,912.00	3,741,259.63
20110080	CITOTECNOLOGO 80	304	1,602,526.31	749,719.97	482,827.16	18,420.00	4,580,788.41
20130080	CONTADOR 80	15	99,881.11	46,728.02	30,424.20	1,272.00	285,508.18
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	34	125,687.57	58,801.22	38,307.26	1,512.00	359,275.43
20170180	ECONOMISTA 80	1	6,890.45	3,223.60	2,049.82	0.00	19,696.20
20180040	EDUCADORA 40	74	180,838.86	84,602.99	56,151.01	5,778.00	516,924.13
20180060	EDUCADORA 60	11	35,753.48	16,726.77	10,142.40	252.00	102,200.58
20180065	EDUCADORA 65	7	22,586.76	10,566.90	6,984.19	510.00	64,563.79
20180080	EDUCADORA 80	300	1,217,845.02	569,752.09	368,128.40	21,468.00	3,481,185.11
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	21	96,437.22	45,116.84	29,333.76	1,764.00	275,663.82

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
20000065	PASANTE DE ABOGADO 65	1	3,107.70	2,498.11	24,696.72	110,437.96	110,437.96
20000180	ABOGADO 80	19	140,283.13	104,650.95	1,099,921.82	4,713,945.61	248,102.40
2003065	AUX DE SERVS ADMVOS 65	2	5,541.91	3,191.34	41,561.94	166,531.64	83,265.82
2004080	JEFE DE OFICINA A 80	1	6,428.49	4,965.88	50,678.20	214,473.69	214,473.69
20050065	AYUDANTE DE AUTOPSIA 65	5	20,666.13	16,217.01	159,478.23	695,323.10	139,064.62
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	87	448,152.44	338,818.22	3,479,053.86	14,871,663.12	170,938.66
20060065	BIBLIOTECARIO 65	5	29,498.62	22,024.14	231,720.46	980,632.81	196,126.56
20060080	BIBLIOTECARIO 80	67	512,910.82	381,377.32	3,998,081.06	16,970,637.05	253,293.09
20070080	BIOLOGO 80	11	101,972.97	72,667.87	778,740.91	3,357,198.94	305,199.90
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	39	145,172.05	108,734.29	1,149,919.63	4,925,253.49	126,288.55
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	11	42,730.80	30,436.96	337,866.11	1,441,008.95	131,000.81
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	51	203,485.65	143,280.80	1,606,958.37	6,836,462.40	134,048.28
20090380	AUX DE OP CONT CENT VAC80	6	27,347.10	19,456.14	216,896.68	917,723.42	152,953.90
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	6	21,789.20	16,371.96	171,439.26	736,223.78	122,703.96
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	20	75,467.75	54,630.12	594,590.57	2,545,812.44	127,290.62
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	176	558,430.32	416,480.18	4,391,279.85	19,018,268.79	108,058.35
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	20	77,164.84	55,680.08	608,035.35	2,597,442.06	129,872.10
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	14	52,849.44	38,201.24	415,218.88	1,775,796.25	126,842.59

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
20090980	VIGILANTE EN CENT VAC 80	38	133,173.24	89,939.48	1,057,028.80	4,491,522.38	118,197.96
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	124	1,530,793.62	1,094,754.78	11,485,294.95	49,323,693.64	397,771.72
20110080	CITOTECNOLOGO 80	304	1,874,299.74	1,453,200.49	14,425,596.47	62,192,122.63	204,579.35
20130080	CONTADOR 80	15	116,820.07	82,339.70	912,417.78	3,919,955.06	261,330.34
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	34	147,003.07	112,481.23	1,146,418.12	4,985,072.13	146,619.77
20170180	ECONOMISTA 80	1	8,059.00	5,503.26	63,835.48	272,978.75	272,978.75
20180040	EDUCADORA 40	74	211,507.44	156,398.68	1,673,145.96	7,245,198.82	97,908.09
20180060	EDUCADORA 60	11	41,816.94	30,235.28	328,717.79	1,408,961.88	128,087.44
20180065	EDUCADORA 65	7	26,417.26	20,003.96	209,173.55	898,050.20	128,292.89
20180080	EDUCADORA 80	300	1,424,380.10	1,099,690.14	11,190,652.08	47,918,957.78	159,729.86
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	21	112,792.11	86,924.31	880,589.10	3,767,582.07	179,408.67

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
20200065	ELEVADORISTA 65	210	4,924,735.20	1,415,862.00	0.00	0.00	6,038.66
20200080	ELEVADORISTA 80	132	3,810,058.56	1,095,391.44	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	26,116	900,444,162.24	258,877,724.50	230,834.76	0.00	2,334,979.75
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	2,539	87,541,266.96	25,168,116.93	106,539.12	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1,626	109,433,832.48	31,462,221.96	17,330.38	28,179,214.49	0.00
20230180	PREPARADOR DESPACHADOR 80	1	40,642.56	11,684.74	0.00	0.00	0.00
20230280	JEFE DE TURNO 80	1	63,388.32	18,224.14	0.00	0.00	0.00
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	5	316,941.60	91,120.70	16,322.50	0.00	0.00
20240060	FONOAUDIOLOGO 60	2	66,675.84	19,169.30	0.00	0.00	0.00
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	37	1,644,647.04	472,835.96	0.00	0.00	0.00
2024640	ESTOMATOLOGO 40	1	36,604.08	10,523.67	0.00	0.00	0.00
2024965	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 65	8	412,032.00	118,459.20	0.00	0.00	0.00
20260080	HELIOGRAFISTA 80	1	37,669.20	10,829.90	0.00	0.00	0.00
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	5	166,689.60	47,923.25	0.00	0.00	42,922.55
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	247	10,979,130.24	3,156,499.46	0.00	0.00	2,827,124.96
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	62	2,066,951.04	594,248.30	0.00	0.00	523,655.11

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	8	288,925.44	83,066.08	0.00	0.00	74,398.32
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	472	20,980,362.24	6,031,853.25	0.00	0.00	5,379,549.55
20310080	INTENDENTE 80	2	74,118.24	21,309.00	0.00	0.00	0.00
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	35	934,819.20	268,760.45	0.00	0.00	240,716.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1,871	66,972,418.08	19,156,607.70	0.00	0.00	17,093,476.48
20320160	LABORATORISTA 60	84	2,945,678.40	846,882.96	0.00	0.00	758,512.44
20320180	LABORATORISTA 80	3,004	140,453,101.44	40,380,278.94	0.00	0.00	35,853,661.04
20340080	MACHETERO 80	17	480,860.64	138,247.40	0.00	0.00	0.00
2035172	ELEVADORISTA 72	1	26,158.32	7,520.52	0.00	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	25,723	1,864,737,996.48	536,112,073.25	28,001.52	480,170,064.96	224,012.16
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	16,520	1,197,631,276.80	344,318,927.45	625,367.28	308,390,073.60	37,335.36
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	10	550,416.00	158,244.60	0.00	141,732.10	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	1,591	87,571,185.60	25,176,715.86	382,676.94	22,549,577.11	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
20200065	ELEVADORISTA 65	210	0.00	528,383.07	0.00	0.00	1,008,000.00
20200080	ELEVADORISTA 80	132	0.00	412,503.75	0.00	0.00	633,600.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	26,116	4,860,842.97	50,828,186.61	0.00	0.00	125,356,800.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	2,539	377,325.71	5,775,881.58	0.00	0.00	12,187,200.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1,626	823,193.43	7,332,052.78	0.00	0.00	7,804,800.00
20230180	PREPARADOR DESPACHADOR 80	1	0.00	5,232.73	0.00	0.00	4,800.00
20230280	JEFE DE TURNO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00
20240060	FONOAUDIOLOGO 60	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	37	0.00	57,801.58	0.00	0.00	177,600.00
2024640	ESTOMATOLOGO 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
2024965	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 65	8	0.00	33,155.70	0.00	0.00	38,400.00
20260080	HELIOGRAFISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	5	0.00	8,584.52	0.00	0.00	24,000.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	247	28,614.64	379,430.15	0.00	0.00	1,185,600.00
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	62	0.00	103,872.66	0.00	0.00	297,600.00
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	8	0.00	0.00	0.00	0.00	38,400.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	472	0.00	521,931.09	0.00	0.00	2,265,600.00
20310080	INTENDENTE 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	35	0.00	67,400.48	0.00	0.00	168,000.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1,871	114,628.95	3,428,644.09	0.00	0.00	8,980,800.00
20320160	LABORATORISTA 60	84	22,574.77	203,579.24	0.00	0.00	403,200.00
20320180	LABORATORISTA 80	3,004	1,053,456.95	7,431,444.98	0.00	0.00	14,419,200.00
20340080	MACHETERO 80	17	0.00	36,418.12	0.00	0.00	81,600.00
2035172	ELEVADORISTA 72	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	25,723	10,360,562.40	103,302,178.87	336,018.24	0.00	123,465,600.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	16,520	4,853,596.80	79,966,178.90	0.00	0.00	79,296,000.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	10	0.00	77,952.68	0.00	0.00	48,000.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	1,591	1,629,919.38	6,148,623.66	0.00	0.00	7,636,800.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
20200065	ELEVADORISTA 65	210	0.00	2,033,752.58	0.00	0.00	11,040.00
20200080	ELEVADORISTA 80	132	0.00	1,944,617.60	0.00	0.00	6,240.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	26,116	0.00	410,402,905.40	665.76	0.00	3,535,903.68
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	2,539	0.00	41,942,378.41	0.00	0.00	409,358.64
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1,626	0.00	60,725,805.95	0.00	0.00	44,160.00
20230180	PREPARADOR DESPACHADOR 80	1	0.00	27,907.92	0.00	0.00	0.00
20230280	JEFE DE TURNO 80	1	0.00	36,895.55	0.00	0.00	0.00
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	5	0.00	136,360.63	0.00	0.00	1,200.00
20240060	FONOAUDIOLOGO 60	2	0.00	23,219.81	0.00	0.00	0.00
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	37	0.00	711,946.87	0.00	0.00	240.00
2024640	ESTOMATOLOGO 40	1	0.00	20,782.06	0.00	0.00	0.00
2024965	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 65	8	0.00	167,850.84	0.00	0.00	0.00
20260080	HELIOGRAFISTA 80	1	0.00	26,304.05	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	5	0.00	29,941.37	0.00	0.00	0.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	247	0.00	4,091,954.45	0.00	0.00	9,279.84
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	62	0.00	622,122.95	0.00	0.00	6,000.00
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	8	0.00	57,768.63	0.00	0.00	2,400.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	472	0.00	7,715,946.51	0.00	0.00	33,600.00
20310080	INTENDENTE 80	2	0.00	27,733.62	0.00	0.00	0.00
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	35	0.00	295,545.62	0.00	0.00	3,600.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1,871	0.00	25,481,002.26	0.00	0.00	123,520.08
20320160	LABORATORISTA 60	84	0.00	1,009,141.41	0.00	0.00	14,400.00
20320180	LABORATORISTA 80	3,004	0.00	57,120,721.59	0.00	0.00	263,119.44
20340080	MACHETERO 80	17	0.00	132,584.57	0.00	0.00	0.00
2035172	ELEVADORISTA 72	1	0.00	15,412.76	0.00	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	25,723	0.00	977,720,378.18	14,768,415.84	0.00	599,200.80
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	16,520	0.00	696,137,038.10	2,261.28	0.00	358,240.32
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	10	0.00	98,503.70	0.00	0.00	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	1,591	0.00	21,204,106.86	0.00	0.00	31,200.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
20200065	ELEVADORISTA 65	210	0.00	15,550.32	214,184.74	49,393.50	1,187,156.09
20200080	ELEVADORISTA 80	132	0.00	32,017.68	168,960.82	50,331.84	910,636.57
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	26,116	0.00	2,729,496.48	44,110,563.13	26,341,387.02	274,343,277.31
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	2,539	3,615,191.28	389,470.56	4,324,806.09	48,886.76	26,857,145.94
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1,626	0.00	6,111.36	4,965,010.40	12,334.92	30,964,819.38
20230180	PREPARADOR DESPACHADOR 80	1	0.00	0.00	1,836.85	0.00	9,830.15
20230280	JEFE DE TURNO 80	1	0.00	0.00	2,416.70	0.00	14,168.76
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	5	0.00	2,037.12	11,917.35	0.00	75,166.84
20240060	FONOAUDIOLOGO 60	2	0.00	1,358.40	2,599.52	0.00	14,790.88
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	37	0.00	6,621.60	64,274.90	0.00	380,087.79
2024640	ESTOMATOLOGO 40	1	0.00	0.00	1,525.73	0.00	8,240.21
2024965	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 65	8	9,000.00	1,018.56	16,032.07	0.00	99,384.38

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
20260080	HELIOGRAFISTA 80	1	0.00	0.00	1,309.60	0.00	9,400.81
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	5	0.00	0.00	6,571.68	0.00	46,580.87
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	247	0.00	18,606.00	472,769.94	0.00	3,024,288.64
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	62	0.00	15,074.64	89,179.17	116,888.98	574,416.48
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	8	0.00	0.00	11,573.01	8,578.44	78,418.93
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	472	0.00	62,722.56	911,780.99	483,850.90	5,674,530.03
20310080	INTENDENTE 80	2	0.00	0.00	2,885.20	1,034.80	16,441.84
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	35	0.00	5,092.80	42,807.90	77,903.54	263,982.52
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1,871	0.00	270,183.84	2,968,136.55	336,549.20	18,571,495.61
20320160	LABORATORISTA 60	84	0.00	12,540.00	130,630.92	327,417.48	836,317.45
20320180	LABORATORISTA 80	3,004	0.00	413,056.32	6,145,057.08	1,657,930.56	39,301,121.35
20340080	MACHETERO 80	17	0.00	9,337.44	16,058.61	0.00	122,157.21
2035172	ELEVADORISTA 72	1	0.00	0.00	1,232.32	1,172.08	5,810.37
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	25,723	0.00	0.00	92,671,211.26	34,673,878.72	590,799,057.22
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	16,520	0.00	0.00	59,659,358.76	6,239,931.36	381,860,831.15
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	10	0.00	0.00	22,443.92	0.00	185,851.53
20360480	MEDICO GENERAL 80	1,591	0.00	6,111.36	3,794,218.60	2,590,217.76	28,528,795.68

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
20200065	ELEVADORISTA 65	210	820,323.76	0.00	0.00	0.00	0.00
20200080	ELEVADORISTA 80	132	619,770.36	0.00	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	26,116	187,643,961.84	0.00	720.00	150,744.00	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	2,539	18,365,726.31	0.00	0.00	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1,626	21,243,639.40	0.00	386,895.84	576.00	0.00
20230180	PREPARADOR DESPACHADOR 80	1	6,613.72	0.00	0.00	0.00	0.00
20230280	JEFE DE TURNO 80	1	9,783.12	0.00	0.00	0.00	0.00
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	5	52,038.32	0.00	0.00	0.00	0.00
20240060	FONOAUDIOLOGO 60	2	9,590.82	0.00	0.00	0.00	0.00
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	37	254,380.13	0.00	0.00	0.00	0.00
2024640	ESTOMATOLOGO 40	1	5,555.37	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
2024965	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 65	8	67,092.48	0.00	0.00	0.00	0.00
20260080	HELIOGRAFISTA 80	1	6,183.74	0.00	0.00	0.00	0.00
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	5	32,933.96	0.00	0.00	0.00	0.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	247	2,056,404.67	0.00	0.00	0.00	0.00
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	62	388,280.36	0.00	0.00	0.00	0.00
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	8	53,307.09	0.00	0.00	0.00	0.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	472	3,817,970.82	0.00	0.00	0.00	0.00
20310080	INTENDENTE 80	2	10,661.35	0.00	0.00	0.00	0.00
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	35	180,593.65	0.00	0.00	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1,871	12,647,373.04	0.00	0.00	0.00	0.00
20320160	LABORATORISTA 60	84	572,771.54	0.00	0.00	0.00	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	3,004	26,827,386.01	0.00	240.00	0.00	0.00
20340080	MACHETERO 80	17	81,052.67	0.00	0.00	0.00	0.00
2035172	ELEVADORISTA 72	1	3,768.64	0.00	0.00	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	25,723	404,098,851.09	0.00	6,088,562.16	5,712.00	0.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	16,520	261,711,139.99	0.00	3,944,800.32	144.00	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	10	131,244.95	0.00	0.00	0.00	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	1,591	19,951,928.19	0.00	4,944.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
20200065	ELEVADORISTA 65	210	721,150.30	1,680,962.57	1,008,000.00	0.00	792,575.72
20200080	ELEVADORISTA 80	132	566,100.11	1,295,799.34	633,600.00	0.00	613,180.94
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	26,116	149,379,310.29	387,676,161.41	125,356,800.00	1,243,854.24	144,915,335.30
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	2,539	14,665,867.04	37,827,132.72	12,187,200.00	0.00	14,088,682.63
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1,626	16,970,184.27	43,523,493.76	7,804,800.00	47,125.20	17,612,003.09
20230180	PREPARADOR DESPACHADOR 80	1	7,026.77	14,076.83	4,800.00	0.00	6,540.91
20230280	JEFE DE TURNO 80	1	8,635.06	19,956.75	4,800.00	0.00	10,201.56
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	5	40,175.10	104,243.68	24,000.00	0.00	51,007.80
20240060	FONOAUDIOLOGO 60	2	8,521.94	20,869.96	9,600.00	0.00	10,730.64
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	37	224,075.46	530,692.77	177,600.00	0.00	264,685.42

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
2024640	ESTOMATOLOGO 40	1	4,855.53	11,585.57	4,800.00	0.00	5,890.97
2024965	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 65	8	50,878.09	137,866.29	38,400.00	0.00	66,311.45
20260080	HELIOGRAFISTA 80	1	10,566.10	12,027.84	4,800.00	0.00	6,062.39
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	5	23,366.23	65,418.64	24,000.00	0.00	26,826.60
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	247	1,588,481.89	4,258,716.33	1,185,600.00	0.00	1,766,954.02
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	62	302,662.29	807,033.72	297,600.00	0.00	332,649.84
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	8	37,531.52	109,489.49	38,400.00	0.00	46,498.96
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	472	2,963,658.66	8,049,224.59	2,265,600.00	0.00	3,376,527.52
20310080	INTENDENTE 80	2	9,458.48	23,199.48	9,600.00	0.00	11,928.40
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	35	138,812.96	371,139.32	168,000.00	0.00	150,447.50
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1,871	10,063,619.28	26,191,083.28	8,980,800.00	66,907.44	10,723,543.05
20320160	LABORATORISTA 60	84	431,891.35	1,172,710.41	403,200.00	0.00	474,069.96
20320180	LABORATORISTA 80	3,004	20,662,007.19	55,284,331.71	14,419,200.00	214,615.20	22,604,169.02
20340080	MACHETERO 80	17	99,218.77	161,568.09	81,600.00	0.00	77,388.59
2035172	ELEVADORISTA 72	1	3,635.31	8,176.48	4,800.00	0.00	4,209.86
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	25,723	313,224,938.24	833,863,223.20	123,465,600.00	161,921.04	300,106,290.60
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	16,520	203,289,599.71	538,516,006.84	79,296,000.00	76,159.68	192,743,796.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	10	84,455.20	257,872.02	48,000.00	0.00	88,582.60
20360480	MEDICO GENERAL 80	1,591	13,493,079.33	39,825,940.20	7,636,800.00	0.00	14,093,491.66

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
20200065	ELEVADORISTA 65	210	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20200080	ELEVADORISTA 80	132	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	26,116	0.00	359,307,283.64	0.00	0.00	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	2,539	0.00	34,939,915.45	0.00	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1,626	0.00	0.00	0.00	0.00	28,179,214.49
20230180	PREPARADOR DESPACHADOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20230280	JEFE DE TURNO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20240060	FONOAUDIOLOGO 60	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2024640	ESTOMATOLOGO 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2024965	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 65	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20260080	HELIOGRAFISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	247	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	472	0.00	0.00	0.00	5,227.68	0.00
20310080	INTENDENTE 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1,871	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320160	LABORATORISTA 60	84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	3,004	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20340080	MACHETERO 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2035172	ELEVADORISTA 72	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	25,723	396,093,948.92	28,934.90	0.00	0.00	480,170,064.96
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	16,520	253,420,659.10	0.00	0.00	9,333.84	308,390,073.60
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	10	116,929.00	0.00	0.00	0.00	141,732.10
20360480	MEDICO GENERAL 80	1,591	17,995,373.10	0.00	0.00	0.00	22,549,577.11

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
20200065	ELEVADORISTA 65	210	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20200080	ELEVADORISTA 80	132	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	26,116	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	2,539	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1,626	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20230180	PREPARADOR DESPACHADOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20230280	JEFE DE TURNO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	61,209.60

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
20240060	FONOAUDIOLOGO 60	2	0.00	0.00	0.00	0.00	4,292.16
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	105,876.24
2024640	ESTOMATOLOGO 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2024965	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 65	8	0.00	0.00	0.00	0.00	26,524.80
20260080	HELIOGRAFISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	5	0.00	0.00	0.00	0.00	10,730.40
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	247	0.00	0.00	0.00	0.00	706,795.44
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	62	0.00	0.00	0.00	0.00	133,056.96
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	8	0.00	0.00	0.00	0.00	18,599.04
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	472	0.00	0.00	0.00	0.00	1,350,828.00
20310080	INTENDENTE 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1,871	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320160	LABORATORISTA 60	84	0.00	0.00	0.00	0.00	189,624.96
20320180	LABORATORISTA 80	3,004	0.00	0.00	0.00	0.00	9,089,427.84
20340080	MACHETERO 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2035172	ELEVADORISTA 72	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	25,723	73,877,471.76	0.00	0.00	0.00	0.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	16,520	121,706.40	0.00	0.00	0.00	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	1,591	995.28	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
20200065	ELEVADORISTA 65	210	0.00	11,492,373.31	0.00	197,431.52	1,164,363.51
20200080	ELEVADORISTA 80	132	0.00	8,982,750.45	0.00	152,743.82	937,243.31
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	26,116	0.00	2,559,627,738.09	0.00	36,098,320.42	226,318,100.08
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	2,539	0.00	253,276,825.17	0.00	3,509,482.11	22,426,153.84
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1,626	0.00	308,104,987.10	0.00	4,387,143.12	27,411,451.98
20230180	PREPARADOR DESPACHADOR 80	1	0.00	100,350.62	0.00	1,629.34	10,956.66
20230280	JEFE DE TURNO 80	1	0.00	129,881.64	0.00	2,541.21	15,105.27

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	5	0.00	690,799.64	0.00	12,706.05	68,201.43
20240060	FONOAUDIOLOGO 60	2	8,584.52	142,927.95	0.00	2,673.00	13,754.39
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	37	103,012.75	3,531,731.47	0.00	65,933.26	359,632.83
2024640	ESTOMATOLOGO 40	1	0.00	78,559.11	0.00	1,467.44	8,987.23
2024965	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 65	8	0.00	870,373.86	0.00	16,518.17	88,462.76
20260080	HELIOGRAFISTA 80	1	0.00	92,284.43	0.00	1,510.14	10,359.08
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	5	0.00	389,800.07	0.00	6,682.50	32,666.44
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	247	0.00	26,757,120.43	0.00	440,149.06	2,434,005.97
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	62	0.00	5,204,341.46	0.00	82,863.00	446,047.92
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	8	0.00	658,429.51	0.00	11,582.88	56,004.03
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	472	0.00	50,910,402.15	0.00	841,094.56	4,593,612.49
20310080	INTENDENTE 80	2	0.00	143,852.17	0.00	2,971.36	15,442.82
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	35	0.00	2,442,802.74	0.00	37,476.60	211,956.46
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1,871	0.00	165,198,370.85	0.00	2,671,226.70	15,279,193.89
20320160	LABORATORISTA 60	84	0.00	7,809,464.89	0.00	118,090.56	660,663.25
20320180	LABORATORISTA 80	3,004	0.00	353,140,425.22	0.00	5,630,697.60	32,066,572.56
20340080	MACHETERO 80	17	0.00	1,037,231.47	0.00	19,277.49	100,071.12
2035172	ELEVADORISTA 72	1	0.00	60,538.34	0.00	1,048.68	6,719.94
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	25,723	0.00	5,896,416,172.29	0.00	74,756,363.04	474,058,493.39
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	16,520	0.00	3,803,264,559.84	0.00	48,012,406.40	317,574,640.84
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	10	0.00	1,601,544.40	0.00	22,065.90	111,994.24
20360480	MEDICO GENERAL 80	1,591	0.00	255,231,092.08	0.00	3,510,684.69	18,459,952.40

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
20200065	ELEVADORISTA 65	210	538,163.48	251,772.45	167,780.30	7,422.00	1,538,329.51
20200080	ELEVADORISTA 80	132	424,419.68	198,558.94	130,766.06	7,830.00	1,213,194.85
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	26,116	115,411,896.11	53,993,872.44	34,772,889.68	1,382,388.00	329,902,544.39
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	2,539	11,402,088.01	5,334,310.08	3,413,583.70	149,814.00	32,592,635.73
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1,626	14,421,899.28	6,747,087.63	4,293,665.58	103,914.00	41,224,704.04
20230180	PREPARADOR DESPACHADOR 80	1	4,765.33	2,229.40	1,449.96	0.00	13,621.61

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
20230280	JEFE DE TURNO 80	1	6,587.67	3,081.95	1,981.82	252.00	18,830.72
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	5	34,582.65	16,179.02	10,317.00	510.00	98,853.80
20240060	FONOAUDIOLOGO 60	2	7,042.42	3,294.70	2,055.24	0.00	20,130.60
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	37	175,580.56	82,142.97	51,889.64	1,272.00	501,893.50
2024640	ESTOMATOLOGO 40	1	3,887.11	1,818.53	1,185.24	252.00	11,111.23
2024965	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 65	8	45,101.50	21,100.12	13,054.89	258.00	128,921.72
20260080	HELIOGRAFISTA 80	1	4,215.80	1,972.30	1,276.88	0.00	12,050.78
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	5	18,175.73	8,503.26	5,598.65	0.00	51,954.94
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	247	1,263,071.90	590,910.80	381,344.02	19,632.00	3,610,465.15
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	62	245,329.97	114,774.29	72,404.44	3,378.00	701,270.83
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	8	31,261.60	14,625.31	9,484.88	0.00	89,360.64
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	472	2,413,108.38	1,128,939.67	725,568.62	31,542.00	6,897,821.00
20310080	INTENDENTE 80	2	7,232.43	3,383.59	2,228.01	0.00	20,673.72
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	35	111,111.25	51,981.86	33,029.32	1,200.00	317,609.27
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1,871	7,722,330.69	3,612,786.78	2,344,190.61	115,830.00	22,074,124.94
20320160	LABORATORISTA 60	84	360,150.66	168,491.52	107,439.20	2,946.00	1,029,483.20
20320180	LABORATORISTA 80	3,004	16,689,561.01	7,807,982.14	4,999,432.60	227,562.00	47,706,767.96
20340080	MACHETERO 80	17	48,085.60	22,496.20	15,203.50	756.00	137,451.75
2035172	ELEVADORISTA 72	1	2,894.58	1,354.19	888.32	0.00	8,274.09
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	25,723	268,448,821.23	125,590,095.78	79,403,293.47	996,990.00	767,355,459.09
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	16,520	172,836,065.33	80,858,980.29	51,420,780.43	765,438.00	494,048,355.19
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	10	72,188.62	33,772.44	21,640.70	0.00	206,349.64
20360480	MEDICO GENERAL 80	1,591	11,587,018.34	5,420,827.58	3,525,332.43	3,006.00	33,121,253.88

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
20200065	ELEVADORISTA 65	210	629,431.03	457,053.83	4,951,747.63	21,368,856.14	101,756.46
20200080	ELEVADORISTA 80	132	496,397.29	352,327.90	3,913,481.85	16,706,290.86	126,562.81
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	26,116	134,984,681.22	105,409,171.16	1,038,273,863.50	4,498,345,763.83	172,244.82
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	2,539	13,335,776.19	10,285,200.15	102,449,043.81	443,267,135.94	174,583.35

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1,626	16,867,718.91	11,834,037.43	127,291,621.97	544,830,441.55	335,074.07
20230180	PREPARADOR DESPACHADOR 80	1	5,573.49	3,827.49	44,053.28	185,046.46	185,046.46
20230280	JEFE DE TURNO 80	1	7,704.88	5,426.24	61,511.76	254,781.72	254,781.72
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	5	40,447.55	28,343.86	310,141.36	1,317,882.60	263,576.52
20240060	FONOAUDIOLOGO 60	2	8,236.74	5,674.54	62,861.63	272,465.42	136,232.71
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	37	205,357.43	144,295.38	1,587,997.57	6,764,376.08	182,820.98
2024640	ESTOMATOLOGO 40	1	4,546.33	3,150.12	36,405.23	151,568.42	151,568.42
2024965	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 65	8	52,750.32	37,485.84	403,653.32	1,686,059.18	210,757.40
20260080	HELIOGRAFISTA 80	1	4,930.76	3,270.37	39,586.11	169,539.74	169,539.74
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	5	21,258.17	17,787.33	162,627.02	719,116.69	143,823.34
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	247	1,477,277.13	1,157,945.04	11,374,801.07	49,111,051.74	198,830.17
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	62	286,935.69	219,432.44	2,172,436.58	9,443,729.08	152,318.21
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	8	36,563.27	29,770.18	278,652.79	1,226,007.74	153,250.97
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	472	2,822,349.10	2,188,584.14	21,642,619.96	93,533,384.35	198,163.95
20310080	INTENDENTE 80	2	8,458.98	6,307.95	66,698.86	284,669.27	142,334.64
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	35	129,954.69	100,912.74	995,232.19	4,372,854.13	124,938.69
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1,871	9,031,966.51	7,121,357.73	69,973,007.85	302,143,796.78	161,487.87
20320160	LABORATORISTA 60	84	421,228.85	318,860.08	3,187,353.32	13,942,496.61	165,982.10
20320180	LABORATORISTA 80	3,004	19,519,955.11	15,031,809.87	149,680,340.85	643,273,867.51	214,139.10
20340080	MACHETERO 80	17	56,240.47	43,930.35	443,512.48	1,961,604.59	115,388.51
2035172	ELEVADORISTA 72	1	3,385.47	2,223.18	26,788.45	113,485.11	113,485.11
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	25,723	313,975,235.86	226,727,427.23	2,331,312,179.09	10,092,466,347.86	392,351.84
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	16,520	202,147,448.93	146,422,510.16	1,514,086,625.57	6,514,982,462.21	394,369.40
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	10	84,431.12	70,115.41	622,558.07	2,774,518.47	277,451.85
20360480	MEDICO GENERAL 80	1,591	13,552,067.85	10,828,671.87	100,008,815.04	442,811,092.72	278,322.50

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
2036565	AUX DE ENF SALUD PUB 65	10	280,132.80	80,538.20	0.00	0.00	0.00
2036665	AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	26	728,345.28	209,399.32	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
2036672	AUX DE ENFERMERIA GRAL 72	2	62,494.56	17,967.18	0.00	0.00	0.00
2036765	ENFERMERA GENERAL 65	8	270,806.40	77,856.89	0.00	0.00	0.00
2036772	ENFERMERA GENERAL 72	1	37,756.32	10,854.94	0.00	0.00	0.00
2036865	ENFERMERA ESPECIALISTA 65	1	38,593.68	11,095.68	0.00	0.00	0.00
20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	11	488,949.12	140,572.85	0.00	0.00	0.00
20380065	MULTITITISTA 65	4	117,614.40	33,814.16	0.00	0.00	0.00
20380080	MULTITITISTA 80	39	1,411,328.88	405,757.17	0.00	0.00	0.00
2039465	AUXILIAR DE FARMACIA 65	1	28,331.52	8,145.31	0.00	0.00	0.00
2039472	AUXILIAR DE FARMACIA 72	2	63,203.04	18,170.88	0.00	0.00	0.00
2039780	OFICIAL DE FARMACIA 80	7	316,426.32	90,972.56	0.00	0.00	0.00
2039880	COORDINADOR DE FARMACIA80	1	53,188.32	15,291.64	0.00	0.00	0.00
2039980	AYUDANTE DE FARMACIA 80	4	155,878.08	44,814.96	0.00	0.00	0.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	31	761,469.12	218,922.31	0.00	0.00	0.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	222	7,050,329.28	2,026,968.80	4,088.87	0.00	0.00
20420060	OPTOMETRISTA 60	24	800,110.08	230,031.60	0.00	0.00	0.00
20420080	OPTOMETRISTA 80	19	844,548.48	242,807.65	0.00	0.00	0.00
20430040	ORIENTADOR 40	2	53,012.64	15,241.14	0.00	0.00	0.00
20430065	ORIENTADOR 65	3	111,044.16	31,925.19	0.00	0.00	0.00
20430080	ORIENTADOR 80	54	2,460,093.12	707,276.88	29,327.50	0.00	0.00
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	49	1,138,356.24	327,277.37	0.00	0.00	0.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	552	12,944,488.32	3,721,539.84	0.00	0.00	0.00
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	16	318,915.84	91,688.32	0.00	0.00	0.00
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	46	925,505.28	266,082.86	0.00	0.00	0.00
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	131	2,785,772.64	800,909.12	0.00	0.00	0.00
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	111	2,360,463.84	678,632.91	0.00	0.00	0.00
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	4	87,479.04	25,150.24	0.00	0.00	0.00
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	6	132,452.64	38,080.14	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
2036565	AUX DE ENF SALUD PUB 65	10	0.00	49,051.26	0.00	0.00	48,000.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
2036665	AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	26	0.00	46,887.23	0.00	0.00	124,800.00
2036672	AUX DE ENFERMERIA GRAL 72	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
2036765	ENFERMERA GENERAL 65	8	0.00	4,358.29	0.00	0.00	38,400.00
2036772	ENFERMERA GENERAL 72	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
2036865	ENFERMERA ESPECIALISTA 65	1	0.00	22,857.11	0.00	0.00	4,800.00
20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	11	0.00	5,722.93	0.00	0.00	52,800.00
20380065	MULTILITISTA 65	4	0.00	0.00	0.00	0.00	19,200.00
20380080	MULTILITISTA 80	39	0.00	51,251.18	0.00	0.00	187,200.00
2039465	AUXILIAR DE FARMACIA 65	1	0.00	4,340.74	0.00	0.00	4,800.00
2039472	AUXILIAR DE FARMACIA 72	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
2039780	OFICIAL DE FARMACIA 80	7	0.00	24,385.73	0.00	0.00	33,600.00
2039880	COORDINADOR DE FARMACIA80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
2039980	AYUDANTE DE FARMACIA 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	19,200.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	31	0.00	53,763.40	0.00	0.00	148,800.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	222	0.00	412,158.40	0.00	0.00	1,065,600.00
20420060	OPTOMETRISTA 60	24	0.00	4,292.26	0.00	0.00	115,200.00
20420080	OPTOMETRISTA 80	19	0.00	83,554.75	0.00	0.00	91,200.00
20430040	ORIENTADOR 40	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
20430065	ORIENTADOR 65	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00
20430080	ORIENTADOR 80	54	29,327.50	123,175.50	0.00	0.00	259,200.00
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	49	0.00	275,180.28	0.00	0.00	235,200.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	552	30,192.08	379,514.63	0.00	0.00	2,649,600.00
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	16	0.00	30,795.32	0.00	0.00	76,800.00
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	46	0.00	5,180.82	0.00	0.00	220,800.00
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	131	13,689.63	114,171.60	0.00	0.00	628,800.00
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	111	13,689.63	152,502.55	0.00	0.00	532,800.00
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	4	0.00	0.00	0.00	0.00	19,200.00
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	6	0.00	5,684.43	0.00	0.00	28,800.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
--------	------------------	------------	--------	--------	--------	--------	--------

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
2036565	AUX DE ENF SALUD PUB 65	10	0.00	219,407.87	0.00	0.00	2,400.00
2036665	AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	26	0.00	555,950.78	0.00	0.00	2,160.00
2036672	AUX DE ENFERMERIA GRAL 72	2	0.00	40,460.10	0.00	0.00	0.00
2036765	ENFERMERA GENERAL 65	8	0.00	183,928.86	0.00	0.00	880.08
2036772	ENFERMERA GENERAL 72	1	0.00	18,308.28	0.00	0.00	0.00
2036865	ENFERMERA ESPECIALISTA 65	1	0.00	30,376.80	0.00	0.00	0.00
20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	11	0.00	214,967.27	0.00	0.00	1,200.00
20380065	MULTILITISTA 65	4	0.00	51,396.23	0.00	0.00	0.00
20380080	MULTILITISTA 80	39	0.00	698,846.38	0.00	0.00	0.00
2039465	AUXILIAR DE FARMACIA 65	1	0.00	6,750.70	0.00	0.00	0.00
2039472	AUXILIAR DE FARMACIA 72	2	0.00	44,077.53	0.00	0.00	0.00
2039780	OFICIAL DE FARMACIA 80	7	0.00	162,858.30	0.00	0.00	0.00
2039880	COORDINADOR DE FARMACIA80	1	0.00	30,863.55	0.00	0.00	0.00
2039980	AYUDANTE DE FARMACIA 80	4	0.00	94,614.84	0.00	0.00	0.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	31	0.00	199,064.95	0.00	0.00	1,200.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	222	0.00	2,976,820.28	0.00	0.00	8,640.00
20420060	OPTOMETRISTA 60	24	0.00	371,414.29	0.00	0.00	0.00
20420080	OPTOMETRISTA 80	19	0.00	416,421.10	0.00	0.00	0.00
20430040	ORIENTADOR 40	2	0.00	17,620.28	0.00	0.00	0.00
20430065	ORIENTADOR 65	3	0.00	22,603.62	0.00	0.00	1,200.00
20430080	ORIENTADOR 80	54	0.00	1,044,252.95	0.00	0.00	1,200.00
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	49	0.00	360,831.79	0.00	0.00	0.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	552	0.00	4,253,965.55	0.00	0.00	76,959.84
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	16	0.00	128,394.01	0.00	0.00	3,679.92
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	46	0.00	263,312.86	0.00	0.00	2,400.00
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	131	0.00	962,129.87	0.00	0.00	6,000.00
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	111	0.00	754,096.77	0.00	0.00	0.00
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	4	0.00	29,750.72	0.00	0.00	0.00
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	6	0.00	70,019.19	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
2036565	AUX DE ENF SALUD PUB 65	10	18,000.00	0.00	16,346.87	0.00	91,014.21
2036665	AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	26	0.00	3,055.68	41,215.52	0.00	222,547.20
2036672	AUX DE ENFERMERIA GRAL 72	2	0.00	950.64	3,345.33	1,359.28	18,160.96
2036765	ENFERMERA GENERAL 65	8	0.00	882.72	14,267.49	0.00	81,143.19
2036772	ENFERMERA GENERAL 72	1	0.00	0.00	1,923.05	1,612.00	10,986.38
2036865	ENFERMERA ESPECIALISTA 65	1	0.00	0.00	2,513.94	0.00	15,283.96
20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	11	0.00	2,376.96	18,480.37	0.00	114,690.65
20380065	MULTILITISTA 65	4	0.00	0.00	4,966.05	0.00	25,954.11
20380080	MULTILITISTA 80	39	0.00	11,204.16	58,171.97	2,186.08	324,610.75
2039465	AUXILIAR DE FARMACIA 65	1	0.00	0.00	1,120.66	0.00	7,065.86
2039472	AUXILIAR DE FARMACIA 72	2	0.00	0.00	3,037.18	3,039.92	14,038.86
2039780	OFICIAL DE FARMACIA 80	7	0.00	1,018.56	12,763.78	6,194.76	75,462.12
2039880	COORDINADOR DE FARMACIA80	1	0.00	0.00	2,135.60	0.00	11,854.44
2039980	AYUDANTE DE FARMACIA 80	4	0.00	0.00	6,655.82	0.00	34,660.24
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	31	0.00	4,074.24	30,719.83	8,327.80	178,444.45
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	222	0.00	45,496.32	289,155.86	14,313.78	1,668,218.87
20420060	OPTOMETRISTA 60	24	0.00	1,018.56	32,235.07	0.00	178,836.01
20420080	OPTOMETRISTA 80	19	0.00	2,037.12	34,938.28	0.00	202,712.19
20430040	ORIENTADOR 40	2	0.00	0.00	2,036.04	0.00	11,743.24
20430065	ORIENTADOR 65	3	0.00	1,018.56	3,823.33	0.00	24,401.51
20430080	ORIENTADOR 80	54	0.00	7,468.32	98,146.83	0.00	581,706.79
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	49	0.00	1,018.56	49,736.09	0.00	299,931.76
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	552	0.00	87,291.84	525,965.55	0.00	2,968,001.26
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	16	0.00	2,037.12	14,016.63	0.00	76,530.18
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	46	0.00	6,281.76	37,931.91	0.00	207,916.94
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	131	0.00	11,340.24	116,742.78	0.00	642,596.90
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	111	0.00	9,438.96	98,720.15	0.00	557,420.85
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	4	0.00	0.00	3,604.55	0.00	19,648.68
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	6	0.00	0.00	6,019.84	0.00	30,294.96

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	Conc46
2036565	AUX DE ENF SALUD PUB 65	10	62,459.65	0.00	0.00	0.00	0.00
2036665	AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	26	153,170.54	0.00	0.00	0.00	0.00
2036672	AUX DE ENFERMERIA GRAL 72	2	11,776.08	0.00	0.00	0.00	0.00
2036765	ENFERMERA GENERAL 65	8	55,118.05	0.00	0.00	0.00	0.00
2036772	ENFERMERA GENERAL 72	1	7,125.84	0.00	0.00	0.00	0.00
2036865	ENFERMERA ESPECIALISTA 65	1	10,779.17	0.00	0.00	0.00	0.00
20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	11	77,097.93	0.00	0.00	0.00	0.00
20380065	MULTILITISTA 65	4	17,201.64	0.00	0.00	0.00	0.00
20380080	MULTILITISTA 80	39	221,579.14	0.00	0.00	0.00	0.00
2039465	AUXILIAR DE FARMACIA 65	1	4,886.55	0.00	0.00	0.00	0.00
2039472	AUXILIAR DE FARMACIA 72	2	9,105.70	0.00	0.00	0.00	0.00
2039780	OFICIAL DE FARMACIA 80	7	52,297.07	0.00	0.00	0.00	0.00
2039880	COORDINADOR DE FARMACIA80	1	8,198.20	0.00	0.00	0.00	0.00
2039980	AYUDANTE DE FARMACIA 80	4	23,224.12	0.00	0.00	0.00	0.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	31	120,628.07	0.00	0.00	0.00	0.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	222	1,141,727.26	0.00	0.00	0.00	0.00
20420060	OPTOMETRISTA 60	24	122,760.45	0.00	0.00	0.00	0.00
20420080	OPTOMETRISTA 80	19	137,511.20	0.00	0.00	0.00	0.00
20430040	ORIENTADOR 40	2	8,266.12	0.00	0.00	0.00	0.00
20430065	ORIENTADOR 65	3	17,170.75	0.00	0.00	0.00	0.00
20430080	ORIENTADOR 80	54	393,997.25	0.00	240.00	0.00	0.00
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	49	207,660.10	0.00	0.00	0.00	0.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	552	2,034,833.33	0.00	0.00	0.00	0.00
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	16	52,880.24	0.00	0.00	0.00	0.00
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	46	142,730.88	0.00	0.00	0.00	0.00
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	131	439,012.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	111	382,848.15	0.00	0.00	1,920.00	0.00
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	4	13,121.11	0.00	0.00	0.00	0.00
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	6	21,033.12	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	Conc55
2036565	AUX DE ENF SALUD PUB 65	10	54,336.14	128,137.09	48,000.00	0.00	45,083.90
2036665	AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	26	134,612.02	313,321.61	124,800.00	0.00	117,218.15
2036672	AUX DE ENFERMERIA GRAL 72	2	10,966.94	25,796.98	9,600.00	0.00	10,057.72
2036765	ENFERMERA GENERAL 65	8	46,936.85	113,248.73	38,400.00	0.00	43,582.88
2036772	ENFERMERA GENERAL 72	1	5,672.95	15,569.11	4,800.00	0.00	6,076.41
2036865	ENFERMERA ESPECIALISTA 65	1	7,988.50	21,661.22	4,800.00	0.00	6,211.17
20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	11	74,501.17	156,142.71	52,800.00	0.00	78,690.26
20380065	MULTILITISTA 65	4	15,010.56	36,818.83	19,200.00	0.00	18,928.56
20380080	MULTILITISTA 80	39	193,924.27	455,736.51	187,200.00	0.00	227,135.61
2039465	AUXILIAR DE FARMACIA 65	1	3,797.90	10,057.20	4,800.00	0.00	4,559.60
2039472	AUXILIAR DE FARMACIA 72	2	8,959.60	19,755.78	9,600.00	0.00	10,171.74
2039780	OFICIAL DE FARMACIA 80	7	45,218.84	106,326.73	33,600.00	0.00	50,924.86
2039880	COORDINADOR DE FARMACIA80	1	7,237.52	16,843.65	4,800.00	0.00	8,560.00
2039980	AYUDANTE DE FARMACIA 80	4	22,170.55	49,077.10	19,200.00	0.00	25,086.64
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	31	98,695.69	251,923.86	148,800.00	0.00	122,548.89
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	222	980,061.32	2,344,114.62	1,065,600.00	100,374.00	1,134,662.00
20420060	OPTOMETRISTA 60	24	112,695.86	252,514.26	115,200.00	0.00	128,767.68
20420080	OPTOMETRISTA 80	19	117,086.42	286,003.56	91,200.00	0.00	135,919.54
20430040	ORIENTADOR 40	2	7,203.53	16,659.84	9,600.00	0.00	8,531.72
20430065	ORIENTADOR 65	3	12,484.97	34,912.95	14,400.00	0.00	17,871.18
20430080	ORIENTADOR 80	54	322,576.14	819,218.75	259,200.00	10,306.80	395,921.52
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	49	157,503.08	425,479.44	235,200.00	0.00	183,204.14
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	552	1,783,337.35	4,171,329.13	2,649,600.00	0.00	2,083,253.52
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	16	46,818.05	107,898.33	76,800.00	0.00	51,325.61
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	46	125,767.97	292,278.35	220,800.00	0.00	148,948.46
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	131	399,015.80	906,570.12	628,800.00	0.00	448,335.72
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	111	335,398.92	783,914.94	532,800.00	0.00	379,887.51
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	4	11,598.34	27,411.36	19,200.00	0.00	14,078.68
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	6	20,746.53	43,038.59	28,800.00	0.00	21,316.62

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
2036565	AUX DE ENF SALUD PUB 65	10	0.00	111,808.00	0.00	0.00	0.00
2036665	AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	26	0.00	290,700.80	0.00	0.00	0.00
2036672	AUX DE ENFERMERIA GRAL 72	2	0.00	24,943.14	0.00	0.00	0.00
2036765	ENFERMERA GENERAL 65	8	0.00	108,085.60	0.00	0.00	0.00
2036772	ENFERMERA GENERAL 72	1	0.00	15,069.49	0.00	0.00	0.00
2036865	ENFERMERA ESPECIALISTA 65	1	0.00	15,403.70	0.00	0.00	0.00
20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20380065	MULTILITISTA 65	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20380080	MULTILITISTA 80	39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2039465	AUXILIAR DE FARMACIA 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2039472	AUXILIAR DE FARMACIA 72	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2039780	OFICIAL DE FARMACIA 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2039880	COORDINADOR DE FARMACIA80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2039980	AYUDANTE DE FARMACIA 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	222	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20420060	OPTOMETRISTA 60	24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20420080	OPTOMETRISTA 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20430040	ORIENTADOR 40	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20430065	ORIENTADOR 65	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20430080	ORIENTADOR 80	54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	552	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	131	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	111	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
2036565	AUX DE ENF SALUD PUB 65	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2036665	AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2036672	AUX DE ENFERMERIA GRAL 72	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2036765	ENFERMERA GENERAL 65	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2036772	ENFERMERA GENERAL 72	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2036865	ENFERMERA ESPECIALISTA 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20380065	MULTILITISTA 65	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20380080	MULTILITISTA 80	39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2039465	AUXILIAR DE FARMACIA 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2039472	AUXILIAR DE FARMACIA 72	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2039780	OFICIAL DE FARMACIA 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2039880	COORDINADOR DE FARMACIA80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2039980	AYUDANTE DE FARMACIA 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	222	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20420060	OPTOMETRISTA 60	24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20420080	OPTOMETRISTA 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20430040	ORIENTADOR 40	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20430065	ORIENTADOR 65	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20430080	ORIENTADOR 80	54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	552	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	131	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	111	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
2036565	AUX DE ENF SALUD PUB 65	10	0.00	974,583.19	0.00	11,230.40	90,305.73
2036665	AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	26	0.00	2,339,838.85	0.00	29,199.04	227,982.77
2036672	AUX DE ENFERMERIA GRAL 72	2	0.00	184,984.35	0.00	2,505.38	17,643.38
2036765	ENFERMERA GENERAL 65	8	0.00	807,089.63	0.00	10,856.48	78,604.11
2036772	ENFERMERA GENERAL 72	1	0.00	102,798.45	0.00	1,513.63	9,378.79
2036865	ENFERMERA ESPECIALISTA 65	1	0.00	153,771.25	0.00	1,547.20	13,027.64
20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	11	0.00	990,043.10	0.00	19,601.78	108,083.17
20380065	MULTILITISTA 65	4	0.00	242,490.14	0.00	4,715.12	26,576.67
20380080	MULTILITISTA 80	39	0.00	3,024,803.22	0.00	56,579.64	331,022.63
2039465	AUXILIAR DE FARMACIA 65	1	0.00	60,324.52	0.00	1,135.80	5,699.88
2039472	AUXILIAR DE FARMACIA 72	2	0.00	149,557.19	0.00	2,533.78	17,108.23
2039780	OFICIAL DE FARMACIA 80	7	0.00	695,623.31	0.00	12,685.40	74,775.74
2039880	COORDINADOR DE FARMACIA80	1	0.00	110,584.60	0.00	2,132.30	12,788.51
2039980	AYUDANTE DE FARMACIA 80	4	0.00	338,704.27	0.00	6,249.10	38,994.20
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	31	0.00	1,585,913.49	0.00	30,526.94	155,941.37
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	222	0.00	15,278,000.38	0.00	282,643.76	1,599,168.25
20420060	OPTOMETRISTA 60	24	0.00	1,664,966.04	0.00	32,076.00	183,385.47
20420080	OPTOMETRISTA 80	19	0.00	1,841,391.81	0.00	33,857.62	196,426.46
20430040	ORIENTADOR 40	2	0.00	106,501.91	0.00	2,125.26	11,250.99
20430065	ORIENTADOR 65	3	0.00	196,212.06	0.00	4,451.70	19,901.25
20430080	ORIENTADOR 80	54	0.00	5,082,542.73	0.00	98,623.98	537,856.77
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	49	0.00	2,758,222.61	0.00	45,636.15	257,705.27
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	552	0.00	27,415,383.92	0.00	518,940.72	2,814,592.01
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	16	0.00	759,663.73	0.00	12,785.28	76,775.35
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	46	0.00	1,940,432.81	0.00	37,103.14	198,261.93
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	131	0.00	6,118,113.78	0.00	111,680.12	625,567.90
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	111	0.00	5,214,071.34	0.00	94,629.72	523,334.38
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	4	0.00	182,763.68	0.00	3,507.00	19,247.42
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	6	0.00	313,833.42	0.00	5,310.00	33,899.76

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
2036565	AUX DE ENF SALUD PUB 65	10	42,319.24	19,798.50	12,639.20	258.00	120,968.71
2036665	AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	26	103,070.61	48,220.18	31,402.96	1,788.00	294,625.18
2036672	AUX DE ENFERMERIA GRAL 72	2	8,325.90	3,895.16	2,523.22	258.00	23,799.42
2036765	ENFERMERA GENERAL 65	8	36,259.94	16,963.71	10,993.10	0.00	103,648.28
2036772	ENFERMERA GENERAL 72	1	4,726.67	2,211.31	1,423.16	252.00	13,511.08
2036865	ENFERMERA ESPECIALISTA 65	1	6,506.89	3,044.16	1,951.54	252.00	18,599.82
20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	11	49,129.51	22,984.57	14,989.32	252.00	140,435.69
20380065	MULTILITISTA 65	4	11,909.51	5,571.71	3,721.50	0.00	34,043.08
20380080	MULTILITISTA 80	39	148,061.49	69,268.51	45,385.40	2,526.00	423,230.70
2039465	AUXILIAR DE FARMACIA 65	1	2,886.35	1,350.34	898.40	0.00	8,250.57
2039472	AUXILIAR DE FARMACIA 72	2	7,212.15	3,374.11	2,181.14	0.00	20,615.78
2039780	OFICIAL DE FARMACIA 80	7	34,156.99	15,979.88	10,235.88	504.00	97,637.03
2039880	COORDINADOR DE FARMACIA80	1	5,582.18	2,611.55	1,682.20	252.00	15,956.56
2039980	AYUDANTE DE FARMACIA 80	4	16,712.82	7,818.86	5,094.80	252.00	47,773.22
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	31	75,853.69	35,487.09	23,877.82	1,266.00	216,826.16
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	222	744,108.04	348,120.83	227,664.30	8,970.00	2,127,017.51
20420060	OPTOMETRISTA 60	24	81,704.12	38,224.16	25,258.28	1,242.00	233,549.47
20420080	OPTOMETRISTA 80	19	90,225.30	42,210.67	27,442.88	756.00	257,907.23
20430040	ORIENTADOR 40	2	5,176.48	2,421.74	1,626.44	0.00	14,796.86
20430065	ORIENTADOR 65	3	10,066.83	4,709.63	2,022.12	0.00	28,775.84
20430080	ORIENTADOR 80	54	252,332.86	118,050.50	76,990.60	4,734.00	721,288.32
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	49	126,428.30	59,147.76	39,136.22	1,266.00	361,392.76
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	552	1,305,314.67	610,673.75	411,968.98	41,952.00	3,731,215.68
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	16	34,873.08	16,314.91	11,081.20	738.00	99,684.04
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	46	91,530.53	42,821.36	29,365.68	2,688.00	261,638.29
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	131	286,689.90	134,123.91	90,539.40	5,100.00	819,497.28
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	111	243,522.61	113,928.68	76,024.12	1,716.00	696,104.56
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	4	8,707.77	4,073.82	2,785.40	0.00	24,891.01
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	6	14,592.67	6,826.98	4,607.36	258.00	41,712.80

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
2036565	AUX DE ENF SALUD PUB 65	10	49,496.21	34,840.48	381,856.47	1,636,572.46	163,657.25
2036665	AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	26	120,550.41	85,192.18	942,031.33	4,010,215.46	154,239.06
2036672	AUX DE ENFERMERIA GRAL 72	2	9,737.90	7,014.20	75,702.56	323,181.47	161,590.74
2036765	ENFERMERA GENERAL 65	8	42,409.29	30,792.33	330,527.24	1,408,423.27	176,052.91
2036772	ENFERMERA GENERAL 72	1	5,528.27	4,233.24	42,778.15	183,332.92	183,332.92
2036865	ENFERMERA ESPECIALISTA 65	1	7,610.40	5,889.69	58,429.34	250,794.27	250,794.27
20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	11	57,461.42	42,455.21	455,392.67	1,934,384.89	175,853.17
20380065	MULTILITISTA 65	4	13,929.25	10,011.04	110,477.88	470,582.42	117,645.61
20380080	MULTILITISTA 80	39	173,171.29	123,914.80	1,373,160.46	5,809,292.56	148,956.22
2039465	AUXILIAR DE FARMACIA 65	1	3,375.85	2,734.55	26,331.74	114,987.78	114,987.78
2039472	AUXILIAR DE FARMACIA 72	2	8,435.26	5,371.60	66,832.05	279,592.28	139,796.14
2039780	OFICIAL DE FARMACIA 80	7	39,949.69	28,910.25	314,834.86	1,326,884.49	189,554.93
2039880	COORDINADOR DE FARMACIA80	1	6,528.87	4,579.79	52,113.96	215,886.88	215,886.88
2039980	AYUDANTE DE FARMACIA 80	4	19,547.15	13,344.08	155,786.23	650,368.58	162,592.15
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	31	88,717.75	68,498.04	696,994.86	3,044,377.47	98,205.72
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	222	870,301.91	637,364.86	6,845,359.46	29,173,689.12	131,413.01
20420060	OPTOMETRISTA 60	24	95,560.35	68,658.62	759,658.47	3,224,734.59	134,363.94
20420080	OPTOMETRISTA 80	19	105,526.71	77,764.34	832,117.21	3,518,057.50	185,160.92
20430040	ORIENTADOR 40	2	6,054.36	4,529.81	47,981.94	207,496.49	103,748.25
20430065	ORIENTADOR 65	3	11,774.07	9,492.83	91,194.27	398,450.49	132,816.83
20430080	ORIENTADOR 80	54	295,126.15	222,745.60	2,327,748.78	9,870,384.63	182,784.90
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	49	147,869.40	115,687.90	1,154,269.76	5,050,848.61	103,078.54
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	552	1,526,684.17	1,134,184.08	12,095,526.06	52,455,398.30	95,027.90
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	16	40,787.24	29,337.57	322,376.67	1,400,956.24	87,559.77
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	46	107,053.30	79,470.54	849,932.77	3,715,870.86	80,779.80
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	131	335,309.92	246,496.26	2,655,004.69	11,558,891.11	88,235.81
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	111	284,821.90	213,146.33	2,247,228.30	9,821,763.48	88,484.36
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	4	10,184.55	7,453.15	80,850.12	351,092.84	87,773.21
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	6	17,067.42	11,702.19	135,977.18	582,263.24	97,043.87

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	146	3,423,723.36	984,320.32	0.00	0.00	0.00
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	8	395,237.76	113,630.88	0.00	0.00	0.00
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	17	389,007.60	111,839.77	0.00	0.00	0.00
20460080	ORTOPEDISTA 80	10	444,499.20	127,793.50	0.00	0.00	0.00
20480080	PELUQUERO 80	4	112,068.48	32,219.68	0.00	0.00	0.00
20490015	PIANISTA 15	7	130,032.00	37,384.20	0.00	0.00	0.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	246	6,676,361.28	1,919,454.36	0.00	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,025	34,237,542.00	9,843,290.25	1,014,934.52	0.00	0.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	517	17,686,239.12	5,084,793.23	621,028.86	0.00	0.00
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8	180,203.52	51,808.48	0.00	0.00	0.00
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	46	1,275,285.60	366,644.84	35,694.10	0.00	0.00
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	197	5,273,753.04	1,516,204.59	0.00	0.00	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	897	29,554,068.96	8,496,796.62	458,137.08	0.00	33,936.12
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	226	14,325,760.32	4,118,655.64	0.00	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	137	5,465,510.88	1,571,333.83	0.00	0.00	0.00
20540080	PSICOLOGO 80	25	1,584,708.00	455,603.50	0.00	0.00	0.00
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35	1,663,947.60	478,384.90	0.00	0.00	0.00
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	229	14,515,925.28	4,173,328.06	0.00	0.00	0.00
20550080	PSICOMETRA 80	3	133,349.76	38,338.05	0.00	0.00	0.00
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	38	1,266,840.96	364,216.70	0.00	0.00	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	2,509	111,480,399.36	32,050,610.03	85,843.95	0.00	57,229.25
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	5	166,689.60	47,923.25	0.00	0.00	0.00
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	93	4,133,842.56	1,188,479.55	0.00	0.00	0.00
20600065	SALVAVIDAS 65	59	1,522,454.88	437,705.66	0.00	0.00	0.00
20600080	SALVAVIDAS 80	18	571,648.32	164,348.82	0.00	0.00	0.00
2060040	MEDICO NO FAMILIAR 40	1	39,532.32	11,365.54	0.00	10,179.57	0.00
2060072	MEDICO NO FAMILIAR 72	1	65,699.52	18,888.61	0.00	16,917.63	0.00
2062260	OFICIAL PUERICULTURA 60	2	50,123.52	14,410.52	0.00	0.00	0.00
2062365	TECNICO PUERICULTURA 65	1	28,572.48	8,214.59	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	146	15,096.04	224,931.05	0.00	0.00	700,800.00
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	8	0.00	69,969.43	0.00	0.00	38,400.00
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	17	0.00	32,407.78	0.00	0.00	81,600.00
20460080	ORTOPEDISTA 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	48,000.00
20480080	PELUQUERO 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	19,200.00
20490015	PIANISTA 15	7	0.00	0.00	0.00	0.00	33,600.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	246	139,769.36	387,370.68	0.00	0.00	1,180,800.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,025	236,531.35	2,332,629.08	0.00	0.00	4,920,000.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	517	22,022.28	950,481.86	0.00	0.00	2,481,600.00
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8	0.00	58,003.00	0.00	0.00	38,400.00
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	46	17,847.07	187,751.12	0.00	0.00	220,800.00
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	197	51,700.20	314,992.05	0.00	0.00	945,600.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	897	318,151.05	2,197,192.75	0.00	0.00	4,305,600.00
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	226	0.00	792,457.09	0.00	0.00	1,084,800.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	137	25,681.92	239,201.29	0.00	0.00	657,600.00
20540080	PSICOLOGO 80	25	0.00	65,289.98	0.00	0.00	120,000.00
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35	0.00	195,870.40	0.00	0.00	168,000.00
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	229	40,806.23	617,806.46	0.00	0.00	1,099,200.00
20550080	PSICOMETRA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	38	0.00	69,491.69	0.00	0.00	182,400.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	2,509	858,439.20	6,876,327.07	0.00	0.00	12,038,400.00
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	5	0.00	17,169.04	0.00	0.00	24,000.00
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	93	0.00	171,687.87	0.00	0.00	446,400.00
20600065	SALVAVIDAS 65	59	0.00	49,834.62	0.00	0.00	283,200.00
20600080	SALVAVIDAS 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	86,400.00
2060040	MEDICO NO FAMILIAR 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
2060072	MEDICO NO FAMILIAR 72	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
2062260	OFICIAL PUERICULTURA 60	2	0.00	6,453.40	0.00	0.00	9,600.00
2062365	TECNICO PUERICULTURA 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	146	0.00	1,410,423.27	0.00	0.00	19,200.00
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	8	0.00	85,694.86	0.00	0.00	0.00
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	17	0.00	118,087.00	0.00	0.00	0.00
20460080	ORTOPEDISTA 80	10	0.00	214,867.43	0.00	0.00	0.00
20480080	PELUQUERO 80	4	0.00	38,827.44	0.00	0.00	0.00
20490015	PIANISTA 15	7	0.00	26,050.94	0.00	0.00	1,200.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	246	0.00	1,899,754.24	0.00	0.00	25,119.60
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,025	0.00	11,954,625.69	0.00	0.00	68,079.84
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	517	0.00	9,402,648.92	0.00	0.00	72,639.84
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8	0.00	46,070.22	0.00	0.00	0.00
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	46	0.00	525,038.23	0.00	0.00	3,600.00
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	197	0.00	1,642,186.48	0.00	0.00	240.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	897	0.00	10,937,876.75	0.00	0.00	2,400.00
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	226	0.00	5,501,701.02	0.00	0.00	4,319.76
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	137	0.00	2,176,948.38	0.00	0.00	1,200.00
20540080	PSICOLOGO 80	25	0.00	793,810.03	0.00	0.00	0.00
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35	0.00	774,552.75	0.00	0.00	3,840.00
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	229	0.00	6,849,265.40	0.00	0.00	3,600.00
20550080	PSICOMETRA 80	3	0.00	79,911.43	0.00	0.00	0.00
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	38	0.00	445,991.87	0.00	0.00	1,200.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	2,509	0.00	50,170,474.31	1,716.96	0.00	62,080.08
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	5	0.00	57,155.63	0.00	0.00	0.00
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	93	0.00	1,472,657.50	0.00	0.00	1,440.00
20600065	SALVAVIDAS 65	59	0.00	496,810.80	0.00	0.00	319.92
20600080	SALVAVIDAS 80	18	0.00	199,758.48	0.00	0.00	0.00
2060040	MEDICO NO FAMILIAR 40	1	0.00	39,900.13	0.00	0.00	0.00
2060072	MEDICO NO FAMILIAR 72	1	0.00	61,820.71	0.00	0.00	0.00
2062260	OFICIAL PUERICULTURA 60	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2062365	TECNICO PUERICULTURA 65	1	0.00	16,043.23	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	146	0.00	13,740.24	146,133.88	0.00	810,068.83
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	8	0.00	1,018.56	14,324.46	0.00	102,387.80
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	17	0.00	3,055.68	16,300.78	0.00	90,891.84
20460080	ORTOPEDISTA 80	10	0.00	9,167.04	17,952.97	0.00	102,111.70
20480080	PELUQUERO 80	4	0.00	2,987.76	4,491.84	0.00	24,548.36
20490015	PIANISTA 15	7	0.00	0.00	5,425.41	0.00	28,647.81
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	246	0.00	52,897.20	259,075.48	5,509.92	1,601,575.55
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,025	0.00	274,671.84	1,342,279.70	6,229.08	8,381,002.35
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	517	0.00	60,977.76	883,582.19	51,429.82	5,530,619.25
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8	0.00	0.00	8,096.32	24,372.40	49,947.83
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	46	0.00	6,111.36	55,364.03	11,123.32	330,335.42
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	197	0.00	43,458.72	206,009.76	84,933.94	1,249,064.21
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	897	0.00	223,336.08	1,165,163.50	366,081.04	7,218,693.72
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	226	451,600.32	40,438.08	532,318.45	0.00	3,375,814.43
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	137	260,600.16	35,174.40	206,260.98	5,700.24	1,279,588.65
20540080	PSICOLOGO 80	25	0.00	2,037.12	61,620.76	0.00	366,961.25
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35	0.00	8,148.48	66,853.02	0.00	399,490.68
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	229	0.00	19,523.04	566,037.16	7,051.46	3,356,700.50
20550080	PSICOMETRA 80	3	0.00	0.00	5,309.73	0.00	30,057.22
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	38	0.00	4,956.96	54,999.47	52,827.06	353,373.62
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	2,509	0.00	278,922.00	4,997,810.63	1,738,433.84	31,361,363.89
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	5	0.00	0.00	7,364.67	0.00	47,123.78
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	93	0.00	5,092.80	179,615.46	0.00	1,142,976.48
20600065	SALVAVIDAS 65	59	0.00	11,544.00	60,475.97	1,873.04	347,979.34
20600080	SALVAVIDAS 80	18	0.00	3,055.68	21,500.27	0.00	131,636.79
2060040	MEDICO NO FAMILIAR 40	1	0.00	0.00	2,498.07	0.00	11,986.12
2060072	MEDICO NO FAMILIAR 72	1	0.00	0.00	3,813.18	7,488.00	19,756.26
2062260	OFICIAL PUERICULTURA 60	2	0.00	0.00	1,810.42	0.00	12,752.02
2062365	TECNICO PUERICULTURA 65	1	0.00	0.00	1,336.92	0.00	6,588.48

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	146	556,924.47	0.00	0.00	0.00	0.00
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	8	69,159.64	0.00	0.00	0.00	0.00
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	17	61,693.39	0.00	0.00	0.00	0.00
20460080	ORTOPEDISTA 80	10	66,791.70	0.00	0.00	0.00	0.00
20480080	PELUQUERO 80	4	16,694.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20490015	PIANISTA 15	7	19,279.81	0.00	0.00	2,688.00	0.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	246	1,110,947.30	0.00	0.00	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,025	5,853,191.52	0.00	0.00	0.00	0.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	517	3,830,015.99	0.00	0.00	0.00	0.00
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8	34,995.30	0.00	0.00	0.00	0.00
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	46	230,795.73	0.00	0.00	0.00	0.00
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	197	863,912.31	0.00	0.00	0.00	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	897	5,038,407.63	0.00	0.00	0.00	0.00
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	226	2,305,816.05	0.00	51,840.00	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	137	885,289.19	0.00	0.00	0.00	0.00
20540080	PSICOLOGO 80	25	245,755.88	0.00	0.00	2,832.00	0.00
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35	269,450.28	0.00	0.00	0.00	0.00
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	229	2,272,349.16	0.00	240.00	0.00	0.00
20550080	PSICOMETRA 80	3	20,196.93	0.00	0.00	0.00	0.00
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	38	244,272.72	0.00	0.00	0.00	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	2,509	21,486,320.19	0.00	0.00	0.00	0.00
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	5	31,717.29	0.00	0.00	0.00	0.00
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	93	771,961.12	0.00	0.00	0.00	0.00
20600065	SALVAVIDAS 65	59	238,360.42	0.00	0.00	0.00	0.00
20600080	SALVAVIDAS 80	18	89,138.93	0.00	0.00	0.00	0.00
2060040	MEDICO NO FAMILIAR 40	1	7,774.28	0.00	0.00	0.00	0.00
2060072	MEDICO NO FAMILIAR 72	1	12,905.94	0.00	0.00	0.00	0.00
2062260	OFICIAL PUERICULTURA 60	2	8,788.50	0.00	0.00	0.00	0.00
2062365	TECNICO PUERICULTURA 65	1	4,488.30	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	146	498,888.78	1,136,650.12	700,800.00	0.00	551,005.46
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	8	47,771.35	141,753.71	38,400.00	0.00	63,608.56
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	17	51,848.93	129,694.29	81,600.00	0.00	62,605.90
20460080	ORTOPEDISTA 80	10	55,051.50	139,702.41	48,000.00	0.00	71,536.60
20480080	PELUQUERO 80	4	14,931.15	35,007.22	19,200.00	0.00	18,036.04
20490015	PIANISTA 15	7	15,871.92	40,661.76	33,600.00	0.00	20,927.06
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	246	901,496.18	2,236,737.06	1,180,800.00	0.00	1,074,476.34
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,025	4,681,720.20	11,697,595.61	4,920,000.00	0.00	5,510,102.75
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	517	3,089,554.81	7,745,946.05	2,481,600.00	0.00	2,846,379.69
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8	24,273.35	70,819.43	38,400.00	0.00	29,001.52
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	46	186,158.70	461,725.10	220,800.00	0.00	205,241.42
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	197	723,843.59	1,751,852.23	945,600.00	0.00	848,744.95
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	897	4,102,437.64	10,072,465.32	4,305,600.00	0.00	4,756,360.44
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	226	1,819,143.14	4,706,544.24	1,084,800.00	5,189.76	2,305,552.56
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	137	766,880.90	1,791,546.83	657,600.00	0.00	879,605.76
20540080	PSICOLOGO 80	25	220,238.50	513,868.58	120,000.00	0.00	255,039.00
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35	251,943.77	571,819.70	168,000.00	0.00	267,791.65
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	229	1,916,695.73	4,724,139.78	1,099,200.00	11,797.68	2,336,157.24
20550080	PSICOMETRA 80	3	23,371.60	41,798.48	14,400.00	0.00	21,460.98
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	38	196,673.28	497,928.35	182,400.00	326,213.28	203,882.16
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	2,509	16,969,165.98	44,187,952.46	12,038,400.00	28,687,130.64	17,941,379.28
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	5	27,293.64	67,469.78	24,000.00	42,922.80	26,826.60
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	93	584,408.56	1,608,776.18	446,400.00	1,063,916.16	665,290.38
20600065	SALVAVIDAS 65	59	203,751.55	490,707.17	283,200.00	0.00	245,019.92
20600080	SALVAVIDAS 80	18	77,607.56	180,307.96	86,400.00	0.00	91,999.62
2060040	MEDICO NO FAMILIAR 40	1	7,369.26	17,001.30	4,800.00	0.00	6,362.23
2060072	MEDICO NO FAMILIAR 72	1	13,170.73	28,186.67	4,800.00	0.00	10,573.52
2062260	OFICIAL PUERICULTURA 60	2	5,959.22	17,488.73	9,600.00	0.00	8,066.76
2062365	TECNICO PUERICULTURA 65	1	3,538.51	9,024.85	4,800.00	0.00	4,598.38

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	146	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20460080	ORTOPEDISTA 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20480080	PELUQUERO 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20490015	PIANISTA 15	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	246	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,025	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	517	0.00	7,059,019.77	0.00	0.00	0.00
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	197	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	897	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	226	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	137	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20540080	PSICOLOGO 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	229	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20550080	PSICOMETRA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	2,509	0.00	17,741.07	0.00	0.00	0.00
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20600065	SALVAVIDAS 65	59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20600080	SALVAVIDAS 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2060040	MEDICO NO FAMILIAR 40	1	8,398.15	0.00	0.00	0.00	10,179.57
2060072	MEDICO NO FAMILIAR 72	1	13,957.04	0.00	0.00	0.00	16,917.63
2062260	OFICIAL PUERICULTURA 60	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2062365	TECNICO PUERICULTURA 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	146	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	25,443.84
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20460080	ORTOPEDISTA 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20480080	PELUQUERO 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20490015	PIANISTA 15	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	246	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,025	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	517	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	197	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	897	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	226	0.00	0.00	0.00	0.00	922,242.72
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	137	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20540080	PSICOLOGO 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	102,018.00
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35	0.00	0.00	0.00	0.00	321,350.40
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	229	0.00	0.00	0.00	0.00	2,803,399.68
20550080	PSICOMETRA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	38	0.00	0.00	0.00	0.00	81,551.04
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	2,509	0.00	0.00	0.00	0.00	7,179,464.64
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	5	0.00	0.00	0.00	0.00	10,730.40
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	93	0.00	0.00	0.00	0.00	268,524.96
20600065	SALVAVIDAS 65	59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20600080	SALVAVIDAS 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2060040	MEDICO NO FAMILIAR 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2060072	MEDICO NO FAMILIAR 72	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2062260	OFICIAL PUERICULTURA 60	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2062365	TECNICO PUERICULTURA 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	146	0.00	7,768,982.46	0.00	137,256.06	803,702.87
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	8	0.00	811,563.09	0.00	15,844.88	73,710.10
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	17	0.00	841,625.36	0.00	15,595.12	83,586.58
20460080	ORTOPEDISTA 80	10	0.00	900,974.85	0.00	17,819.80	100,777.54
20480080	PELUQUERO 80	4	0.00	226,143.49	0.00	4,492.76	23,681.26
20490015	PIANISTA 15	7	0.00	265,336.91	0.00	5,212.90	26,107.81
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	246	0.00	13,975,783.27	0.00	267,652.92	1,389,026.83
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,025	0.00	73,036,883.78	0.00	1,372,567.25	7,375,474.84
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	517	0.00	52,214,340.32	0.00	709,034.48	4,741,974.96
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8	0.00	474,187.85	0.00	7,224.24	39,842.04
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	46	0.00	3,065,030.44	0.00	51,125.78	301,417.94
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	197	0.00	11,188,343.03	0.00	211,422.37	1,119,675.83
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	897	0.00	63,998,635.74	0.00	1,184,811.42	6,483,127.25
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	226	0.00	29,103,233.26	0.00	574,313.49	2,951,260.48
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	137	0.00	11,440,212.53	0.00	219,109.58	1,183,393.87
20540080	PSICOLOGO 80	25	0.00	3,325,074.60	0.00	63,530.25	356,981.74
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35	0.00	3,945,496.03	49,826.16	66,706.85	376,387.12
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	229	0.00	31,897,297.58	433,094.16	581,937.14	3,196,926.98
20550080	PSICOMETRA 80	3	0.00	289,244.42	0.00	5,345.94	32,940.95
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	38	0.00	3,262,378.20	0.00	50,787.00	286,404.91
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	2,509	0.00	289,085,205.47	0.00	4,469,205.84	26,494,001.15
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	5	0.00	431,696.88	0.00	6,682.50	37,446.38
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	93	0.00	10,017,627.02	0.00	165,724.14	904,547.71
20600065	SALVAVIDAS 65	59	0.00	3,150,782.41	0.00	61,034.32	324,910.48
20600080	SALVAVIDAS 80	18	0.00	1,132,154.11	0.00	22,917.06	120,898.09
2060040	MEDICO NO FAMILIAR 40	1	0.00	142,614.22	0.00	1,584.83	13,656.28
2060072	MEDICO NO FAMILIAR 72	1	0.00	233,995.92	0.00	2,633.86	21,282.69
2062260	OFICIAL PUERICULTURA 60	2	0.00	94,929.57	0.00	2,009.42	8,203.74
2062365	TECNICO PUERICULTURA 65	1	0.00	63,433.26	0.00	1,145.46	7,228.24

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	146	364,424.62	170,491.14	114,599.58	6,780.00	1,041,700.44
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	8	40,067.82	18,745.17	12,177.62	0.00	114,533.03
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	17	39,762.65	18,602.40	13,227.11	258.00	113,660.74
20460080	ORTOPEDISTA 80	10	45,316.55	21,200.72	13,683.10	1,716.00	129,536.41
20480080	PELUQUERO 80	4	11,054.26	5,171.58	3,440.84	0.00	31,598.37
20490015	PIANISTA 15	7	12,534.31	5,864.00	4,038.89	258.00	35,829.08
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	246	672,951.37	314,831.13	209,753.50	6,390.00	1,923,617.87
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,025	3,529,689.00	1,651,316.68	1,085,532.70	37,842.00	10,089,543.83
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	517	2,331,703.40	1,090,855.43	707,803.80	17,622.00	6,665,126.22
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8	21,376.61	10,000.76	6,424.96	252.00	61,104.61
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	46	145,040.44	67,855.17	44,029.02	1,230.00	414,595.16
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	197	538,603.68	251,978.37	166,576.71	5,844.00	1,539,587.57
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	897	3,083,277.59	1,442,468.94	945,414.16	33,510.00	8,813,485.40
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	226	1,496,979.33	700,341.23	436,178.12	14,346.00	4,279,084.72
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	137	563,480.24	263,616.48	171,207.72	9,816.00	1,610,696.63
20540080	PSICOLOGO 80	25	167,011.41	78,134.01	50,335.60	1,518.00	477,398.70
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35	193,206.96	90,389.21	58,330.00	3,030.00	552,278.13
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	229	1,613,310.99	754,765.39	485,184.18	13,512.00	4,611,616.06
20550080	PSICOMETRA 80	3	14,110.69	6,601.49	4,312.36	252.00	40,335.11
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	38	151,155.88	70,716.27	44,945.26	1,260.00	432,076.06
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	2,509	13,482,881.95	6,307,781.18	4,059,018.35	139,542.00	38,540,541.91
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	5	19,811.46	9,268.51	6,077.15	252.00	56,630.68
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	93	473,794.06	221,658.06	143,034.54	7,074.00	1,354,330.59
20600065	SALVAVIDAS 65	59	151,881.29	71,055.60	47,784.99	1,722.00	434,149.59
20600080	SALVAVIDAS 80	18	55,756.85	26,085.08	17,318.72	1,008.00	159,379.77
2060040	MEDICO NO FAMILIAR 40	1	6,358.91	2,974.93	1,904.43	0.00	18,176.82
2060072	MEDICO NO FAMILIAR 72	1	10,531.31	4,926.93	3,037.47	36.00	30,103.53
2062260	OFICIAL PUERICULTURA 60	2	4,570.86	2,138.41	1,450.04	0.00	13,065.72
2062365	TECNICO PUERICULTURA 65	1	3,073.84	1,438.06	951.58	0.00	8,786.52

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	146	426,227.66	309,055.13	3,374,237.50	14,566,943.32	99,773.58
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	8	46,862.94	38,542.84	360,484.40	1,567,285.25	195,910.66
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	17	46,506.03	35,263.90	366,462.53	1,597,095.49	93,946.79
20460080	ORTOPEDISTA 80	10	53,001.82	37,985.04	421,036.98	1,766,511.03	176,651.10
20480080	PELUQUERO 80	4	12,928.97	9,518.47	101,886.51	440,098.48	110,024.62
20490015	PIANISTA 15	7	14,660.02	11,055.95	115,560.96	510,929.87	72,989.98
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	246	787,077.66	608,168.65	6,179,469.93	26,831,614.48	109,071.60
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,025	4,128,291.52	3,180,577.56	32,450,835.38	139,725,261.16	136,317.33
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	517	2,727,138.40	2,106,123.09	21,097,381.78	90,997,961.22	176,011.53
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8	25,001.88	19,255.81	190,482.91	844,874.28	105,609.29
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	46	169,637.97	125,543.04	1,320,474.52	5,660,790.56	123,060.66
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	197	629,945.86	476,328.44	4,939,962.83	21,402,058.90	108,639.89
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	897	3,606,172.60	2,738,702.84	28,330,970.20	121,883,674.90	135,879.24
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	226	1,750,853.05	1,279,709.36	13,483,065.78	56,912,059.36	251,823.27
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	137	659,041.21	487,121.52	5,167,483.25	22,073,206.66	161,118.30
20540080	PSICOLOGO 80	25	195,334.99	139,720.91	1,529,965.61	6,439,748.21	257,589.93
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35	225,973.04	155,477.82	1,771,605.29	7,381,048.92	210,887.11
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	229	1,886,913.34	1,284,493.75	14,861,753.99	61,274,976.85	267,576.32
20550080	PSICOMETRA 80	3	16,503.72	11,365.00	131,767.26	554,361.44	184,787.15
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	38	176,790.53	135,386.74	1,349,522.65	5,878,741.81	154,703.73
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	2,509	15,769,453.14	12,014,706.00	121,277,131.52	521,842,736.35	207,988.34
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	5	23,171.30	18,345.05	177,685.03	776,071.51	155,214.30
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	93	554,145.10	437,426.41	4,261,734.61	18,413,204.19	197,991.44
20600065	SALVAVIDAS 65	59	177,638.98	133,423.33	1,403,600.58	6,076,837.87	102,997.25
20600080	SALVAVIDAS 80	18	65,212.68	49,025.73	517,601.98	2,221,404.41	123,411.36
2060040	MEDICO NO FAMILIAR 40	1	7,437.33	4,622.65	56,716.18	238,862.72	238,862.72
2060072	MEDICO NO FAMILIAR 72	1	12,317.32	7,663.96	92,533.07	392,228.51	392,228.51
2062260	OFICIAL PUERICULTURA 60	2	5,346.04	4,755.19	41,539.42	186,592.51	93,296.26
2062365	TECNICO PUERICULTURA 65	1	3,595.14	2,453.86	28,672.70	120,678.44	120,678.44

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	42	1,294,241.76	372,094.38	0.00	0.00	47,609.58
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	228	9,367,954.56	2,693,286.48	0.00	0.00	518,421.96
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	37	1,644,647.04	472,835.95	0.00	0.00	0.00
2065840	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	19,873.92	5,713.75	0.00	0.00	0.00
2065940	OR ACT ART ART PLAST 40	3	59,621.76	17,141.25	0.00	0.00	0.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	46	1,649,055.84	474,103.60	0.00	0.00	0.00
2067540	ORIENT ACT ART DRAM 40	68	1,594,610.88	458,450.56	0.00	0.00	0.00
2067840	OR ACT ART ART PLAS 40	36	844,205.76	242,709.12	0.00	0.00	0.00
20680060	TERAPISTA FISICO 60	7	233,365.44	67,092.55	0.00	0.00	0.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	683	30,359,295.36	8,728,296.10	0.00	0.00	0.00
20680160	TERAPISTA OCUPACIONAL 60	1	33,337.92	9,584.65	0.00	0.00	0.00
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	121	5,378,440.32	1,546,301.40	0.00	0.00	0.00
2068533	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 33	5	99,661.20	28,652.60	0.00	0.00	0.00
2068830	ORIENT TECNICO MEDICO 30	1	27,288.00	7,845.30	0.00	0.00	0.00
2068840	ORIENT TECNICO MEDICO 40	127	4,211,421.60	1,210,783.71	0.00	0.00	0.00
2069015	PIANISTA 15	1	15,742.80	4,526.06	0.00	0.00	0.00
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	39	914,556.24	262,934.88	0.00	0.00	0.00
2069780	ORIENT EDUC FISICA 80	1	37,207.92	10,697.28	0.00	0.00	0.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,216	40,476,165.12	11,636,901.12	0.00	0.00	0.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,551	104,506,306.80	30,045,575.96	26,372.40	0.00	126,587.40
2070320	PIANISTA 20	5	107,647.20	30,948.55	0.00	0.00	0.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	281	7,402,349.28	2,128,175.98	0.00	0.00	0.00
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	33	1,069,920.72	307,602.24	4,174.31	0.00	0.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	526	38,060,316.00	10,942,338.75	0.00	9,800,532.00	0.00
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	58	4,204,758.72	1,208,867.90	0.00	1,082,725.44	0.00
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	15	501,037.20	144,048.15	4,300.57	0.00	0.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	33	1,137,795.12	327,116.13	0.00	0.00	0.00
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	22	619,713.60	178,167.66	0.00	0.00	7,253.47
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	33,402.48	9,603.21	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	42	0.00	79,349.39	0.00	0.00	201,600.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	228	26,450.09	597,243.08	0.00	0.00	1,094,400.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	37	0.00	51,506.37	0.00	0.00	177,600.00
2065840	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
2065940	OR ACT ART ART PLAST 40	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	46	0.00	28,570.32	0.00	0.00	220,800.00
2067540	ORIENT ACT ART DRAM 40	68	15,096.04	110,503.04	0.00	0.00	326,400.00
2067840	OR ACT ART ART PLAS 40	36	0.00	60,384.18	0.00	0.00	172,800.00
20680060	TERAPISTA FISICO 60	7	0.00	0.00	0.00	0.00	33,600.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	683	57,229.28	1,744,863.59	0.00	0.00	3,278,400.00
20680160	TERAPISTA OCUPACIONAL 60	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	121	0.00	400,604.94	0.00	0.00	580,800.00
2068533	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 33	5	0.00	15,397.66	0.00	0.00	24,000.00
2068830	ORIENT TECNICO MEDICO 30	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
2068840	ORIENT TECNICO MEDICO 40	127	21,347.27	165,654.73	0.00	0.00	609,600.00
2069015	PIANISTA 15	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	39	0.00	27,172.87	0.00	0.00	187,200.00
2069780	ORIENT EDUC FISICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,216	214,280.70	2,939,030.38	0.00	0.00	5,836,800.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,551	421,958.08	5,753,241.76	0.00	0.00	12,244,800.00
2070320	PIANISTA 20	5	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	281	0.00	301,178.31	0.00	0.00	1,348,800.00
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	33	0.00	29,220.19	0.00	0.00	158,400.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	526	186,676.80	985,560.15	0.00	0.00	2,520,000.00
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	58	0.00	65,336.88	0.00	0.00	278,400.00
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	72,000.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	33	0.00	13,317.38	0.00	0.00	158,400.00
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	105,600.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	42	0.00	366,783.64	0.00	0.00	3,600.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	228	0.00	4,047,290.32	0.00	0.00	10,800.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	37	0.00	780,442.42	0.00	0.00	2,400.00
2065840	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	0.00	11,425.63	0.00	0.00	0.00
2065940	OR ACT ART ART PLAST 40	3	0.00	15,708.05	0.00	0.00	0.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	46	0.00	889,588.67	0.00	0.00	0.00
2067540	ORIENT ACT ART DRAM 40	68	0.00	581,049.40	0.00	0.00	7,200.00
2067840	OR ACT ART ART PLAS 40	36	0.00	292,066.09	0.00	0.00	0.00
20680060	TERAPISTA FISICO 60	7	0.00	83,430.60	0.00	0.00	1,200.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	683	0.00	13,428,949.85	0.00	0.00	29,119.68
20680160	TERAPISTA OCUPACIONAL 60	1	0.00	11,088.24	0.00	0.00	0.00
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	121	0.00	2,443,021.76	0.00	0.00	8,239.92
2068533	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 33	5	0.00	23,960.91	0.00	0.00	0.00
2068830	ORIENT TECNICO MEDICO 30	1	0.00	18,835.35	0.00	0.00	0.00
2068840	ORIENT TECNICO MEDICO 40	127	0.00	951,938.95	0.00	0.00	8,400.00
2069015	PIANISTA 15	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	39	0.00	488,450.02	0.00	0.00	0.00
2069780	ORIENT EDUC FISICA 80	1	0.00	10,445.96	0.00	0.00	0.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,216	0.00	14,516,349.55	0.00	0.00	182,399.76
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,551	0.00	44,571,072.23	0.00	0.00	282,877.92
2070320	PIANISTA 20	5	0.00	20,115.59	0.00	0.00	2,400.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	281	0.00	2,118,215.87	0.00	0.00	49,360.08
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	33	0.00	417,431.55	0.00	0.00	2,239.92
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	526	0.00	23,041,298.05	79,804.08	0.00	6,000.00
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	58	0.00	2,035,249.03	683,236.56	0.00	0.00
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	15	0.00	177,681.88	0.00	0.00	0.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	33	0.00	543,687.35	0.00	0.00	3,600.00
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	22	0.00	280,215.34	0.00	0.00	0.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	0.00	10,243.66	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	42	0.00	6,043.44	49,870.86	3,900.00	312,370.90
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	228	0.00	28,792.08	386,689.77	727.22	2,293,668.78
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	37	0.00	4,074.24	75,242.14	0.00	444,559.35
2065840	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	0.00	0.00	947.89	0.00	4,582.92
2065940	OR ACT ART ART PLAST 40	3	0.00	1,018.56	2,404.20	0.00	13,542.24
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	46	0.00	1,901.28	67,987.17	13,865.02	375,503.65
2067540	ORIENT ACT ART DRAM 40	68	0.00	4,074.24	67,189.76	0.00	378,538.30
2067840	OR ACT ART ART PLAS 40	36	0.00	3,055.68	35,100.34	0.00	197,359.27
20680060	TERAPISTA FISICO 60	7	0.00	1,188.96	9,062.49	0.00	51,880.19
20680080	TERAPISTA FISICO 80	683	0.00	106,041.36	1,205,326.92	0.00	7,161,055.02
20680160	TERAPISTA OCUPACIONAL 60	1	0.00	0.00	1,362.20	0.00	7,687.34
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	121	0.00	17,297.76	216,251.01	1,688.44	1,278,239.43
2068533	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 33	5	0.00	0.00	4,246.73	0.00	24,776.80
2068830	ORIENT TECNICO MEDICO 30	1	0.00	0.00	1,297.06	0.00	6,011.48
2068840	ORIENT TECNICO MEDICO 40	127	0.00	16,229.04	153,246.65	0.00	977,676.97
2069015	PIANISTA 15	1	0.00	0.00	609.45	0.00	3,468.10
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	39	0.00	5,975.52	40,409.20	0.00	209,337.38
2069780	ORIENT EDUC FISICA 80	1	0.00	0.00	1,347.13	0.00	8,451.25
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,216	2,353,000.80	228,427.20	1,608,055.09	51,796.16	9,617,846.04
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,551	3,423,200.16	357,188.16	4,137,221.59	1,239,208.36	24,514,856.52
2070320	PIANISTA 20	5	0.00	2,207.52	4,214.75	0.00	23,936.24
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	281	703,399.92	61,759.92	291,701.70	3,170.44	1,706,103.78
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	33	112,999.92	7,130.88	42,515.44	0.00	244,695.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	526	0.00	0.00	1,984,949.61	1,550,468.92	12,672,743.45
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	58	0.00	0.00	225,962.84	184,704.52	1,376,805.79
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	15	0.00	3,055.68	19,530.58	0.00	113,125.03
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	33	0.00	0.00	56,224.31	11,025.04	337,823.31
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	22	0.00	4,074.24	26,190.80	6,560.58	140,834.20
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	0.00	1,018.56	1,178.05	0.00	7,203.42

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	42	216,081.58	0.00	0.00	0.00	0.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	228	1,563,502.07	0.00	0.00	0.00	0.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	37	300,057.44	0.00	0.00	0.00	0.00
2065840	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	3,000.49	0.00	0.00	0.00	0.00
2065940	OR ACT ART ART PLAST 40	3	8,840.13	0.00	0.00	0.00	0.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	46	262,435.79	0.00	0.00	0.00	0.00
2067540	ORIENT ACT ART DRAM 40	68	259,365.60	0.00	0.00	0.00	0.00
2067840	OR ACT ART ART PLAS 40	36	134,345.64	0.00	0.00	0.00	0.00
20680060	TERAPISTA FISICO 60	7	34,725.84	0.00	0.00	0.00	0.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	683	4,880,759.78	0.00	0.00	0.00	0.00
20680160	TERAPISTA OCUPACIONAL 60	1	5,236.88	0.00	0.00	0.00	0.00
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	121	864,894.16	0.00	0.00	0.00	0.00
2068533	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 33	5	16,953.31	0.00	0.00	0.00	0.00
2068830	ORIENT TECNICO MEDICO 30	1	3,927.05	0.00	0.00	0.00	0.00
2068840	ORIENT TECNICO MEDICO 40	127	669,697.75	0.00	240.00	0.00	0.00
2069015	PIANISTA 15	1	2,265.57	0.00	0.00	672.00	0.00
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	39	143,740.55	0.00	0.00	0.00	0.00
2069780	ORIENT EDUC FISICA 80	1	5,516.83	0.00	0.00	0.00	0.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,216	6,570,589.83	0.00	0.00	1,440.00	0.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,551	16,758,453.93	0.00	240.00	864.00	0.00
2070320	PIANISTA 20	5	15,643.75	0.00	0.00	2,112.00	0.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	281	1,161,144.52	0.00	0.00	1,440.00	0.00
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	33	164,655.70	0.00	0.00	720.00	0.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	526	8,646,476.98	0.00	122,911.92	0.00	0.00
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	58	936,071.11	0.00	13,680.00	0.00	0.00
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	15	78,704.77	0.00	0.00	0.00	0.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	33	235,040.72	0.00	0.00	0.00	0.00
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	22	97,985.36	0.00	0.00	0.00	0.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	4,963.84	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	42	177,095.63	439,463.37	201,600.00	0.00	208,291.86
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	228	1,282,044.24	3,229,873.76	1,094,400.00	11,173.92	1,507,654.56
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	37	248,059.89	633,847.21	177,600.00	423,496.08	264,685.42
2065840	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	2,883.32	6,249.05	4,800.00	0.00	3,198.46
2065940	OR ACT ART ART PLAST 40	3	8,060.26	18,675.21	14,400.00	0.00	9,595.38
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	46	231,636.84	527,111.88	220,800.00	0.00	265,395.16
2067540	ORIENT ACT ART DRAM 40	68	226,886.79	532,525.45	326,400.00	0.00	256,632.68
2067840	OR ACT ART ART PLAS 40	36	121,558.18	280,079.79	172,800.00	0.00	135,864.36
20680060	TERAPISTA FISICO 60	7	28,638.31	73,272.44	33,600.00	0.00	37,557.24
20680080	TERAPISTA FISICO 80	683	4,138,967.92	10,070,843.96	3,278,400.00	0.00	4,885,949.78
20680160	TERAPISTA OCUPACIONAL 60	1	3,605.42	10,530.05	4,800.00	0.00	5,365.32
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	121	749,613.44	1,797,791.02	580,800.00	0.00	865,592.86
2068533	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 33	5	13,406.46	35,029.73	24,000.00	0.00	16,039.25
2068830	ORIENT TECNICO MEDICO 30	1	4,480.04	8,501.29	4,800.00	0.00	4,391.66
2068840	ORIENT TECNICO MEDICO 40	127	524,495.35	1,370,855.89	609,600.00	0.00	677,776.14
2069015	PIANISTA 15	1	2,105.03	4,904.51	4,800.00	0.00	2,533.61
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	39	140,774.14	294,498.80	187,200.00	0.00	147,186.42
2069780	ORIENT EDUC FISICA 80	1	4,516.36	11,654.57	4,800.00	0.00	5,988.15
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,216	5,346,603.65	13,506,371.68	5,836,800.00	0.00	6,514,136.32
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,551	14,000,042.42	34,428,439.28	12,244,800.00	1,455.84	16,818,998.10
2070320	PIANISTA 20	5	14,193.68	33,598.68	24,000.00	0.00	17,324.45
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	281	961,296.09	2,397,108.84	1,348,800.00	0.00	1,191,316.36
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	33	142,996.34	343,695.83	158,400.00	0.00	172,190.37
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	526	6,893,537.55	17,951,025.16	2,520,000.00	0.00	6,125,332.50
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	58	755,220.74	1,964,314.21	278,400.00	0.00	676,703.40
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	15	59,372.92	159,296.23	72,000.00	0.00	80,635.65
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	33	170,592.47	476,354.92	158,400.00	0.00	183,114.03
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	22	79,095.73	197,671.74	105,600.00	0.00	99,735.24
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	4,520.03	10,453.24	4,800.00	0.00	5,375.71

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	228	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2065840	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2065940	OR ACT ART ART PLAST 40	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2067540	ORIENT ACT ART DRAM 40	68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2067840	OR ACT ART ART PLAS 40	36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20680060	TERAPISTA FISICO 60	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	683	0.00	319,339.26	0.00	0.00	0.00
20680160	TERAPISTA OCUPACIONAL 60	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	121	0.00	35,482.14	0.00	0.00	0.00
2068533	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 33	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2068830	ORIENT TECNICO MEDICO 30	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2068840	ORIENT TECNICO MEDICO 40	127	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2069015	PIANISTA 15	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2069780	ORIENT EDUC FISICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,216	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,551	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2070320	PIANISTA 20	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	281	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	526	8,085,435.75	0.00	0.00	4,900,266.24	9,800,532.00
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	58	893,248.14	0.00	0.00	541,362.72	1,082,725.44
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	33	0.00	454,122.57	0.00	0.00	0.00
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	228	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2065840	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2065940	OR ACT ART ART PLAST 40	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2067540	ORIENT ACT ART DRAM 40	68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2067840	OR ACT ART ART PLAS 40	36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20680060	TERAPISTA FISICO 60	7	0.00	0.00	0.00	0.00	15,022.56
20680080	TERAPISTA FISICO 80	683	0.00	0.00	0.00	0.00	1,957,279.68
20680160	TERAPISTA OCUPACIONAL 60	1	0.00	0.00	0.00	0.00	2,146.08
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	121	0.00	0.00	0.00	0.00	346,243.92
2068533	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 33	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2068830	ORIENT TECNICO MEDICO 30	1	0.00	0.00	0.00	0.00	1,756.56
2068840	ORIENT TECNICO MEDICO 40	127	0.00	0.00	0.00	0.00	271,119.60
2069015	PIANISTA 15	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2069780	ORIENT EDUC FISICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,216	0.00	0.00	0.00	0.00	2,607,674.88
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,551	0.00	0.00	0.00	0.00	6,729,685.44
2070320	PIANISTA 20	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	281	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	526	26,134.80	0.00	0.00	0.00	0.00
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	42	0.00	2,685,754.63	0.00	51,885.54	264,554.38
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	228	0.00	20,386,418.33	0.00	375,557.04	2,105,755.80
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	37	0.00	4,056,406.51	0.00	65,933.26	391,806.65
2065840	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	0.00	47,601.51	0.00	796.74	5,317.05
2065940	OR ACT ART ART PLAST 40	3	0.00	123,785.28	0.00	2,390.22	12,540.66
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	46	0.00	3,579,699.38	0.00	66,109.82	400,259.96
2067540	ORIENT ACT ART DRAM 40	68	0.00	3,550,311.86	0.00	63,927.48	360,885.08
2067840	OR ACT ART ART PLAS 40	36	0.00	1,848,122.65	0.00	33,843.96	187,174.40
20680060	TERAPISTA FISICO 60	7	12,876.78	483,147.96	0.00	9,355.50	48,758.33
20680080	TERAPISTA FISICO 80	683	1,058,742.10	66,329,564.28	0.00	1,217,092.34	6,749,690.61
20680160	TERAPISTA OCUPACIONAL 60	1	0.00	66,206.18	0.00	1,336.50	6,915.32
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	121	280,423.62	12,013,285.82	0.00	215,619.58	1,209,057.55
2068533	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 33	5	0.00	226,463.45	0.00	3,995.40	21,313.69
2068830	ORIENT TECNICO MEDICO 30	1	0.00	66,645.79	0.00	1,093.96	7,459.59
2068840	ORIENT TECNICO MEDICO 40	127	0.00	8,238,662.05	0.00	168,833.80	795,987.57
2069015	PIANISTA 15	1	0.00	30,684.33	0.00	631.12	2,712.26
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	39	0.00	2,134,879.78	0.00	36,664.32	232,628.48
2069780	ORIENT EDUC FISICA 80	1	0.00	68,217.53	0.00	1,491.65	7,188.03
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,216	0.00	89,568,503.16	0.00	1,622,666.93	8,676,945.20
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,551	0.00	228,127,139.55	0.00	4,189,609.34	23,077,070.28
2070320	PIANISTA 20	5	0.00	214,695.21	0.00	4,315.50	20,647.41
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	281	0.00	15,772,971.81	0.00	296,755.67	1,524,085.29
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	33	0.00	2,309,067.69	0.00	42,892.74	232,830.49
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	526	0.00	128,842,024.71	0.00	1,525,818.00	10,413,896.60
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	58	0.00	14,283,014.72	0.00	168,566.56	1,050,954.41
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	15	0.00	983,751.46	0.00	20,086.35	105,459.33
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	33	0.00	3,128,818.23	0.00	45,613.59	288,532.38
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	22	0.00	1,328,984.36	0.00	24,843.94	144,584.71
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	0.00	64,159.72	0.00	1,339.09	6,630.22

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	42	135,081.13	63,195.88	40,334.18	1,512.00	386,126.60
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	228	992,899.62	464,514.51	303,777.68	14,400.00	2,838,183.30
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	37	191,249.85	89,473.64	57,949.64	3,540.00	546,683.68
2065840	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	2,206.64	1,032.34	703.68	0.00	6,307.62
2065940	OR ACT ART ART PLAST 40	3	5,835.47	2,730.05	1,873.94	0.00	16,680.57
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	46	175,141.62	81,937.61	53,507.02	1,512.00	500,638.69
2067540	ORIENT ACT ART DRAM 40	68	166,946.16	78,103.51	52,634.14	2,778.00	477,212.15
2067840	OR ACT ART ART PLAS 40	36	87,179.46	40,785.77	28,429.98	1,512.00	249,200.64
20680060	TERAPISTA FISICO 60	7	23,952.86	11,206.02	7,233.69	504.00	68,468.76
20680080	TERAPISTA FISICO 80	683	3,262,225.40	1,526,187.40	976,314.32	43,338.00	9,325,004.50
20680160	TERAPISTA OCUPACIONAL 60	1	3,309.37	1,548.24	1,023.17	0.00	9,459.76
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	121	588,153.08	275,159.33	173,760.00	10,710.00	1,681,223.56
2068533	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 33	5	10,405.15	4,867.92	3,345.30	0.00	29,742.94
2068830	ORIENT TECNICO MEDICO 30	1	3,145.85	1,471.74	980.00	0.00	8,992.34
2068840	ORIENT TECNICO MEDICO 40	127	407,955.89	190,856.60	125,610.76	7,380.00	1,166,133.69
2069015	PIANISTA 15	1	1,416.63	662.75	468.37	0.00	4,049.41
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	39	100,108.31	46,834.30	31,428.92	1,056.00	286,157.53
2069780	ORIENT EDUC FISICA 80	1	3,456.51	1,617.08	1,068.15	0.00	9,880.37
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,216	4,338,598.52	2,029,753.97	1,307,942.90	87,702.00	12,401,795.38
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,551	11,201,906.17	5,240,657.92	3,353,284.63	200,082.00	32,020,419.18
2070320	PIANISTA 20	5	10,275.72	4,807.35	3,233.35	414.00	29,372.92
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	281	760,043.17	355,575.76	228,519.40	21,912.00	2,172,567.76
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	33	112,522.58	52,642.15	33,349.16	3,222.00	321,643.46
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	526	5,778,191.26	2,703,247.43	1,696,159.51	29,688.00	16,516,841.46
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	58	641,345.42	300,044.62	187,590.12	2,784.00	1,833,272.77
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	15	49,136.22	22,987.70	15,423.00	0.00	140,454.85
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	33	142,692.06	66,756.50	44,776.98	0.00	407,882.29
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	22	64,583.90	30,214.71	20,354.34	0.00	184,611.81
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	3,201.21	1,497.64	989.10	0.00	9,150.60

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	42	157,989.63	119,490.14	1,220,169.48	5,200,165.87	123,813.47
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	228	1,161,286.11	878,202.80	9,134,576.86	38,888,949.75	170,565.57
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	37	223,684.04	172,343.07	1,742,663.83	7,443,717.38	201,181.55
2065840	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	2,580.86	1,699.12	20,644.05	88,119.48	88,119.48
2065940	OR ACT ART ART PLAST 40	3	6,825.12	5,077.80	53,953.83	237,360.87	79,120.29
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	46	204,844.00	143,321.74	1,627,272.46	6,856,027.68	149,044.08
2067540	ORIENT ACT ART DRAM 40	68	195,258.68	144,793.65	1,542,538.85	6,687,461.59	98,345.02
2067840	OR ACT ART ART PLAS 40	36	101,964.28	76,153.64	806,244.13	3,498,572.54	97,182.57
20680060	TERAPISTA FISICO 60	7	28,015.04	19,922.78	217,416.98	933,930.38	133,418.63
20680080	TERAPISTA FISICO 80	683	3,815,468.52	2,738,262.68	29,653,583.77	126,342,443.41	184,981.62
20680160	TERAPISTA OCUPACIONAL 60	1	3,870.60	2,863.12	30,326.08	129,870.18	129,870.18
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	121	687,898.35	488,819.42	5,330,400.87	22,722,127.01	187,786.17
2068533	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 33	5	12,169.77	9,524.58	95,364.75	421,489.40	84,297.88
2068830	ORIENT TECNICO MEDICO 30	1	3,679.35	2,311.50	29,134.33	123,068.12	123,068.12
2068840	ORIENT TECNICO MEDICO 40	127	477,141.48	372,735.65	3,712,635.44	16,162,719.09	127,265.50
2069015	PIANISTA 15	1	1,656.88	1,333.54	12,930.96	59,358.09	59,358.09
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	39	117,085.76	80,074.19	932,037.81	3,981,473.83	102,089.07
2069780	ORIENT EDUC FISICA 80	1	4,042.70	3,168.88	31,913.37	137,338.82	137,338.82
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,216	5,074,384.47	3,672,382.96	39,212,172.33	169,256,840.61	139,191.48
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,551	13,101,645.40	9,361,092.56	101,745,767.48	434,379,213.83	170,278.01
2070320	PIANISTA 20	5	12,018.38	9,135.49	94,220.12	416,562.53	83,312.51
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	281	888,939.38	651,774.12	6,900,172.55	30,075,493.64	107,030.23
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	33	131,605.35	93,450.91	1,024,158.84	4,403,147.25	133,428.70
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	526	6,758,118.53	4,880,884.64	50,302,845.43	217,205,186.14	412,937.62
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	58	750,111.64	534,097.15	5,468,766.69	23,956,540.13	413,043.80
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	15	57,469.25	43,312.67	454,329.37	1,939,118.03	129,274.54
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	33	166,891.32	129,520.89	1,292,666.01	5,559,279.36	168,463.01
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	22	75,536.75	53,746.98	598,477.14	2,547,175.10	115,780.69
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	3,744.11	2,842.24	29,394.21	126,956.41	126,956.41

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	2	68,957.28	19,825.22	4,439.13	0.00	0.00
20750680	OP DE SERVS AUXS UMC R 80	1	35,612.88	10,238.70	0.00	0.00	0.00
20760065	MENSAJERO 65	1,240	27,683,347.20	7,958,964.80	0.00	0.00	0.00
20760080	MENSAJERO 80	772	21,211,966.08	6,098,437.18	10,612.86	0.00	7,075.23
2076272	ASISTENTE MEDICA 72	3	93,741.84	26,950.78	0.00	0.00	0.00
20770080	JEFE DE OFICINA A 80	17	1,081,044.96	310,800.46	0.00	0.00	0.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	649	25,359,285.60	6,054,482.06	0.00	0.00	133,687.68
20780180	OP VEH SER OR PR 80	320	14,717,184.00	3,513,702.40	0.00	0.00	78,676.32
20780265	OP AMBULANCIAS 65	372	10,494,506.88	3,017,169.24	0.00	0.00	0.00
20780280	OP AMBULANCIAS 80	1,436	49,860,102.72	14,334,783.84	75,996.80	0.00	0.00
20790080	AUX DE VELATORIO 80	63	1,735,277.04	498,891.96	0.00	0.00	446,833.80
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	83	2,688,144.24	772,841.22	0.00	0.00	692,196.76
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	6	207,797.76	59,741.88	0.00	0.00	53,507.94
2079180	SOCIOLOGO 80	1	63,388.32	18,224.14	0.00	0.00	0.00
2079880	CONTROLADOR TRANSP 80	11	412,473.60	118,586.16	0.00	0.00	0.00
20800080	VETERINARIO 80	6	380,329.92	109,344.84	0.00	0.00	81,612.45
20810080	YESISTA 80	30	972,655.20	279,638.40	0.00	0.00	0.00
2082080	CHOFER 80	1	27,447.60	7,891.19	0.00	0.00	0.00
2084572	CHOFER 72	2	58,702.56	16,876.98	0.00	0.00	0.00
2085365	OP MAQUINA DE REV AUT 65	3	77,412.96	22,256.22	0.00	0.00	0.00
2085480	OP TELEX TELEG A 80	2	64,843.68	18,642.56	0.00	0.00	0.00
2085872	OPERADOR TELEFONICO A 72	1	29,382.00	8,447.33	0.00	0.00	0.00
2086672	AUX SERVS GRALES U MED 72	6	179,159.04	51,508.20	0.00	0.00	0.00
2087680	CAMI TRAS PAC S ORD PR 80	1	35,521.68	8,480.72	0.00	0.00	0.00
2087780	OP TRANSP PAC S ORD PR 80	1	41,811.60	9,982.44	0.00	0.00	0.00
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	27	723,284.64	207,944.28	0.00	0.00	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	1,484	48,928,548.48	14,066,954.72	12,734.94	0.00	42,449.80
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	14,616	409,442,100.48	117,714,633.12	0.00	0.00	7,213.42
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	5,424	187,012,143.36	53,765,997.88	22,195.65	0.00	177,565.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	2	0.00	8,878.25	0.00	0.00	9,600.00
20750680	OP DE SERVS AUXS UMC R 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
20760065	MENSAJERO 65	1,240	100,603.30	1,667,370.41	0.00	0.00	5,952,000.00
20760080	MENSAJERO 80	772	35,376.18	1,100,906.79	0.00	0.00	3,705,600.00
2076272	ASISTENTE MEDICA 72	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00
20770080	JEFE DE OFICINA A 80	17	0.00	90,060.59	0.00	0.00	81,600.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	649	0.00	0.00	0.00	0.00	3,115,200.00
20780180	OP VEH SER OR PR 80	320	0.00	0.00	0.00	0.00	1,536,000.00
20780265	OP AMBULANCIAS 65	372	0.00	557,066.01	0.00	0.00	1,785,600.00
20780280	OP AMBULANCIAS 80	1,436	491,743.56	3,693,039.82	0.00	0.00	6,892,800.00
20790080	AUX DE VELATORIO 80	63	0.00	44,683.38	0.00	0.00	302,400.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	83	0.00	80,061.34	0.00	0.00	398,400.00
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	28,800.00
2079180	SOCIOLOGO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
2079880	CONTROLADOR TRANSP 80	11	0.00	53,106.00	0.00	0.00	52,800.00
20800080	VETERINARIO 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	28,800.00
20810080	YESISTA 80	30	0.00	0.00	0.00	0.00	144,000.00
2082080	CHOFER 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
2084572	CHOFER 72	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
2085365	OP MAQUINA DE REV AUT 65	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00
2085480	OP TELEX TELEG A 80	2	0.00	4,174.31	0.00	0.00	9,600.00
2085872	OPERADOR TELEFONICO A 72	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
2086672	AUX SERVS GRALES U MED 72	6	0.00	0.00	0.00	0.00	28,800.00
2087680	CAMI TRAS PAC S ORD PR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
2087780	OP TRANSP PAC S ORD PR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	27	17,244.98	17,589.89	0.00	0.00	129,600.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	1,484	275,923.70	3,157,331.28	0.00	0.00	7,123,200.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	14,616	1,532,851.75	27,722,292.28	0.00	0.00	70,156,800.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	5,424	887,825.20	9,986,926.91	0.00	0.00	26,035,200.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	2	0.00	47,026.83	0.00	0.00	0.00
20750680	OP DE SERVS AUXS UMC R 80	1	0.00	13,277.76	0.00	0.00	0.00
20760065	MENSAJERO 65	1,240	0.00	6,548,150.60	0.00	0.00	52,239.84
20760080	MENSAJERO 80	772	0.00	7,340,846.05	0.00	0.00	13,839.84
2076272	ASISTENTE MEDICA 72	3	0.00	59,647.82	0.00	0.00	0.00
20770080	JEFE DE OFICINA A 80	17	0.00	590,909.20	0.00	0.00	0.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	649	0.00	9,726,919.77	0.00	0.00	0.00
20780180	OP VEH SER OR PR 80	320	0.00	5,469,491.83	0.00	0.00	0.00
20780265	OP AMBULANCIAS 65	372	0.00	3,691,617.55	0.00	0.00	0.00
20780280	OP AMBULANCIAS 80	1,436	0.00	24,145,472.12	0.00	0.00	0.00
20790080	AUX DE VELATORIO 80	63	0.00	479,565.59	0.00	0.00	0.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	83	0.00	1,206,868.88	0.00	0.00	0.00
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	6	0.00	91,718.74	0.00	0.00	0.00
2079180	SOCIOLOGO 80	1	0.00	15,869.12	0.00	0.00	0.00
2079880	CONTROLADOR TRANSP 80	11	0.00	204,226.62	0.00	0.00	0.00
20800080	VETERINARIO 80	6	0.00	176,656.79	0.00	0.00	0.00
20810080	YESISTA 80	30	0.00	487,670.87	0.00	0.00	0.00
2082080	CHOFER 80	1	0.00	16,933.08	0.00	0.00	0.00
2084572	CHOFER 72	2	0.00	30,271.12	0.00	0.00	0.00
2085365	OP MAQUINA DE REV AUT 65	3	0.00	26,801.13	0.00	0.00	0.00
2085480	OP TELEX TELEG A 80	2	0.00	23,016.82	0.00	0.00	0.00
2085872	OPERADOR TELEFONICO A 72	1	0.00	19,676.48	0.00	0.00	0.00
2086672	AUX SERVS GRALES U MED 72	6	0.00	98,914.53	0.00	0.00	0.00
2087680	CAMI TRAS PAC S ORD PR 80	1	0.00	25,851.36	0.00	0.00	0.00
2087780	OP TRANSP PAC S ORD PR 80	1	0.00	14,782.83	0.00	0.00	0.00
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	27	0.00	190,041.38	0.00	0.00	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	1,484	0.00	16,678,761.42	0.00	0.00	0.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	14,616	0.00	160,398,822.83	0.00	0.00	1,808,236.32
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	5,424	0.00	97,477,795.81	0.00	0.00	294,241.20

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	2	0.00	0.00	3,703.97	0.00	23,343.39
20750680	OP DE SERVS AUXS UMC R 80	1	0.00	0.00	1,429.32	0.00	9,690.76
20760065	MENSAJERO 65	1,240	0.00	148,679.52	1,105,164.82	30,322.76	6,501,659.84
20760080	MENSAJERO 80	772	0.00	134,508.48	846,597.45	36,350.34	4,987,099.87
2076272	ASISTENTE MEDICA 72	3	0.00	0.00	4,220.80	0.00	20,474.04
20770080	JEFE DE OFICINA A 80	17	0.00	0.00	38,394.07	0.00	276,724.17
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	649	0.00	201,031.68	737,081.94	614,849.82	6,114,993.53
20780180	OP VEH SER OR PR 80	320	0.00	97,479.36	416,619.72	309,790.52	3,549,029.44
20780265	OP AMBULANCIAS 65	372	0.00	57,582.72	411,819.50	257,202.40	2,458,102.00
20780280	OP AMBULANCIAS 80	1,436	0.00	189,724.08	2,053,651.39	848,819.14	11,975,813.36
20790080	AUX DE VELATORIO 80	63	0.00	11,204.16	75,967.93	54,524.08	477,126.67
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	83	0.00	26,482.56	124,456.50	90,157.08	739,858.31
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	6	0.00	3,055.68	9,679.58	5,795.92	55,804.70
2079180	SOCIOLOGO 80	1	0.00	1,018.56	1,661.47	0.00	15,819.33
2079880	CONTROLADOR TRANSP 80	11	0.00	950.64	17,179.85	1,308.06	100,042.88
20800080	VETERINARIO 80	6	0.00	0.00	14,374.29	2,007.72	105,449.83
20810080	YESISTA 80	30	0.00	6,451.20	41,096.42	12,292.28	218,320.58
2082080	CHOFER 80	1	0.00	0.00	1,264.51	0.00	6,253.00
2084572	CHOFER 72	2	0.00	0.00	2,625.62	2,558.40	13,039.20
2085365	OP MAQUINA DE REV AUT 65	3	0.00	1,018.56	3,143.40	0.00	17,402.67
2085480	OP TELEX TELEG A 80	2	0.00	1,018.56	2,559.01	0.00	15,287.45
2085872	OPERADOR TELEFONICO A 72	1	0.00	0.00	1,385.85	0.00	6,267.80
2086672	AUX SERVS GRALES U MED 72	6	0.00	0.00	7,465.83	8,464.82	38,166.48
2087680	CAMI TRAS PAC S ORD PR 80	1	0.00	0.00	1,232.80	0.00	8,529.20
2087780	OP TRANSP PAC S ORD PR 80	1	0.00	0.00	1,181.96	0.00	10,039.49
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	27	0.00	4,006.32	27,856.05	11,916.58	167,808.08
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	1,484	0.00	238,751.76	1,898,972.72	272,068.94	11,596,890.30
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	14,616	143,400.00	1,641,416.40	16,838,613.73	1,004,085.68	97,006,499.53
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	5,424	21,000.00	627,592.56	7,936,041.93	3,247,645.70	43,775,033.19

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	2	16,241.74	0.00	0.00	0.00	0.00
20750680	OP DE SERVS AUXS UMC R 80	1	6,272.47	0.00	0.00	0.00	0.00
20760065	MENSAJERO 65	1,240	4,434,218.12	0.00	0.00	0.00	0.00
20760080	MENSAJERO 80	772	3,385,103.36	0.00	0.00	0.00	0.00
2076272	ASISTENTE MEDICA 72	3	13,875.52	0.00	0.00	0.00	0.00
20770080	JEFE DE OFICINA A 80	17	185,246.98	0.00	0.00	0.00	0.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	649	4,022,368.41	0.00	0.00	0.00	0.00
20780180	OP VEH SER OR PR 80	320	2,334,508.24	0.00	0.00	0.00	0.00
20780265	OP AMBULANCIAS 65	372	1,699,008.62	0.00	0.00	0.00	0.00
20780280	OP AMBULANCIAS 80	1,436	8,319,438.12	0.00	0.00	0.00	0.00
20790080	AUX DE VELATORIO 80	63	323,722.57	0.00	0.00	0.00	0.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	83	500,551.52	0.00	0.00	0.00	0.00
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	6	36,274.12	0.00	0.00	0.00	0.00
2079180	SOCIOLOGO 80	1	10,405.76	0.00	0.00	0.00	0.00
2079880	CONTROLADOR TRANSP 80	11	68,491.55	0.00	0.00	0.00	0.00
20800080	VETERINARIO 80	6	70,909.30	0.00	0.00	0.00	0.00
20810080	YESISTA 80	30	144,543.86	0.00	0.00	0.00	0.00
2082080	CHOFER 80	1	4,395.25	0.00	0.00	0.00	0.00
2084572	CHOFER 72	2	8,457.32	0.00	0.00	0.00	0.00
2085365	OP MAQUINA DE REV AUT 65	3	11,749.55	0.00	0.00	0.00	0.00
2085480	OP TELEX TELEG A 80	2	10,701.86	0.00	0.00	0.00	0.00
2085872	OPERADOR TELEFONICO A 72	1	4,263.56	0.00	0.00	0.00	0.00
2086672	AUX SERVS GRALES U MED 72	6	27,200.34	0.00	0.00	0.00	0.00
2087680	CAMI TRAS PAC S ORD PR 80	1	5,610.40	0.00	0.00	0.00	0.00
2087780	OP TRANSP PAC S ORD PR 80	1	6,603.85	0.00	0.00	0.00	0.00
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	27	114,066.88	0.00	0.00	0.00	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	1,484	7,974,736.52	0.00	0.00	0.00	0.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	14,616	66,414,541.82	0.00	720.00	0.00	0.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	5,424	29,872,839.44	0.00	0.00	132.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	2	14,535.43	32,110.28	9,600.00	0.00	11,097.82
20750680	OP DE SERVS AUXS UMC R 80	1	5,409.39	13,221.24	4,800.00	8,257.68	5,731.45
20760065	MENSAJERO 65	1,240	3,694,455.86	9,138,574.55	5,952,000.00	0.00	4,455,295.20
20760080	MENSAJERO 80	772	2,985,624.46	6,957,806.10	3,705,600.00	0.00	3,413,799.44
2076272	ASISTENTE MEDICA 72	3	13,679.45	29,357.69	14,400.00	0.00	15,086.58
20770080	JEFE DE OFICINA A 80	17	226,466.61	367,629.84	81,600.00	7,698.48	173,980.72
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	649	5,946,936.10	7,832,675.58	3,115,200.00	0.00	3,389,194.82
20780180	OP VEH SER OR PR 80	320	3,361,378.42	4,545,944.24	1,536,000.00	0.00	1,966,908.80
20780265	OP AMBULANCIAS 65	372	1,470,964.88	3,446,284.99	1,785,600.00	0.00	1,688,958.12
20780280	OP AMBULANCIAS 80	1,436	7,224,625.40	16,778,622.91	6,892,800.00	0.00	8,024,368.00
20790080	AUX DE VELATORIO 80	63	253,065.69	668,418.85	302,400.00	0.00	279,271.44
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	83	412,950.56	1,037,552.87	398,400.00	0.00	432,623.39
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	6	29,893.12	78,374.82	28,800.00	0.00	33,442.44
2079180	SOCIOLOGO 80	1	13,405.12	20,240.01	4,800.00	0.00	10,201.56
2079880	CONTROLADOR TRANSP 80	11	62,382.48	142,766.67	52,800.00	0.00	66,382.47
20800080	VETERINARIO 80	6	77,940.82	140,916.58	28,800.00	0.00	61,209.36
20810080	YESISTA 80	30	136,594.64	304,828.62	144,000.00	0.00	156,536.70
2082080	CHOFER 80	1	3,809.52	8,643.68	4,800.00	0.00	4,417.35
2084572	CHOFER 72	2	7,745.54	18,349.04	9,600.00	0.00	9,447.44
2085365	OP MAQUINA DE REV AUT 65	3	10,069.61	24,313.63	14,400.00	0.00	12,458.64
2085480	OP TELEX TELEG A 80	2	8,609.60	21,558.56	9,600.00	0.00	10,435.78
2085872	OPERADOR TELEFONICO A 72	1	4,185.40	9,123.82	4,800.00	0.00	4,728.67
2086672	AUX SERVS GRALES U MED 72	6	26,991.06	56,257.86	28,800.00	0.00	28,833.42
2087680	CAMI TRAS PAC S ORD PR 80	1	9,946.51	10,924.69	4,800.00	0.00	4,747.36
2087780	OP TRANSP PAC S ORD PR 80	1	9,536.28	12,859.16	4,800.00	0.00	5,588.00
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	27	94,493.84	235,772.26	129,600.00	0.00	116,403.75
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	1,484	6,597,701.45	16,267,852.47	7,123,200.00	7,088.64	7,874,445.34
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	14,616	56,900,253.97	136,059,208.33	70,156,800.00	0.00	65,894,629.19
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	5,424	26,658,694.77	61,530,985.64	26,035,200.00	22,616.64	30,097,289.08

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	2	0.00	27,522.58	0.00	0.00	0.00
20750680	OP DE SERVS AUXS UMC R 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20760065	MENSAJERO 65	1,240	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20760080	MENSAJERO 80	772	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2076272	ASISTENTE MEDICA 72	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20770080	JEFE DE OFICINA A 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	649	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20780180	OP VEH SER OR PR 80	320	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20780265	OP AMBULANCIAS 65	372	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20780280	OP AMBULANCIAS 80	1,436	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20790080	AUX DE VELATORIO 80	63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2079180	SOCIOLOGO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2079880	CONTROLADOR TRANSP 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20800080	VETERINARIO 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20810080	YESISTA 80	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2082080	CHOFER 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2084572	CHOFER 72	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2085365	OP MAQUINA DE REV AUT 65	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2085480	OP TELEX TELEG A 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2085872	OPERADOR TELEFONICO A 72	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2086672	AUX SERVS GRALES U MED 72	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2087680	CAMI TRAS PAC S ORD PR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2087780	OP TRANSP PAC S ORD PR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	1,484	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	14,616	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	5,424	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	Conc72
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750680	OP DE SERVS AUXS UMC R 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20760065	MENSAJERO 65	1,240	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20760080	MENSAJERO 80	772	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2076272	ASISTENTE MEDICA 72	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20770080	JEFE DE OFICINA A 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	649	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20780180	OP VEH SER OR PR 80	320	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20780265	OP AMBULANCIAS 65	372	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20780280	OP AMBULANCIAS 80	1,436	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20790080	AUX DE VELATORIO 80	63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2079180	SOCIOLOGO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,080.72
2079880	CONTROLADOR TRANSP 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20800080	VETERINARIO 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	24,484.32
20810080	YESISTA 80	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2082080	CHOFER 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2084572	CHOFER 72	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2085365	OP MAQUINA DE REV AUT 65	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2085480	OP TELEX TELEG A 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2085872	OPERADOR TELEFONICO A 72	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2086672	AUX SERVS GRALES U MED 72	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2087680	CAMI TRAS PAC S ORD PR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2087780	OP TRANSP PAC S ORD PR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	1,484	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	14,616	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	5,424	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	2	0.00	227,924.64	0.00	2,764.46	20,898.30
20750680	OP DE SERVS AUXS UMC R 80	1	0.00	83,128.77	0.00	1,427.70	7,974.77
20760065	MENSAJERO 65	1,240	0.00	57,739,699.62	0.00	1,109,812.42	5,654,238.09
20760080	MENSAJERO 80	772	0.00	44,765,183.63	0.00	850,381.18	4,595,627.35
2076272	ASISTENTE MEDICA 72	3	0.00	212,092.68	0.00	3,758.08	24,376.21
20770080	JEFE DE OFICINA A 80	17	0.00	2,431,111.12	0.00	43,338.61	260,295.08
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	649	0.00	51,004,621.39	0.00	844,251.65	5,229,016.45
20780180	OP VEH SER OR PR 80	320	0.00	28,715,529.29	0.00	489,958.40	2,954,132.04
20780265	OP AMBULANCIAS 65	372	0.00	22,326,976.03	0.00	420,720.84	2,278,534.79
20780280	OP AMBULANCIAS 80	1,436	0.00	111,941,698.54	0.00	1,998,868.92	11,826,861.97
20790080	AUX DE VELATORIO 80	63	0.00	4,218,076.12	0.00	69,566.49	374,915.41
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	83	0.00	6,913,400.99	0.00	107,766.37	651,695.42
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	6	0.00	514,888.94	0.00	8,330.52	49,048.34
2079180	SOCIOLOGO 80	1	0.00	120,525.79	0.00	2,541.21	11,727.81
2079880	CONTROLADOR TRANSP 80	11	0.00	941,023.38	0.00	16,535.86	98,000.90
20800080	VETERINARIO 80	6	0.00	922,506.30	0.00	15,247.26	88,458.05
20810080	YESISTA 80	30	0.00	2,075,973.57	0.00	38,993.40	229,478.67
2082080	CHOFER 80	1	0.00	63,207.58	0.00	1,100.36	7,253.08
2084572	CHOFER 72	2	0.00	128,570.66	0.00	2,353.36	14,091.86
2085365	OP MAQUINA DE REV AUT 65	3	0.00	158,013.41	0.00	3,103.44	16,678.98
2085480	OP TELEX TELEG A 80	2	0.00	135,204.51	0.00	2,599.56	13,912.49
2085872	OPERADOR TELEFONICO A 72	1	0.00	67,678.91	0.00	1,177.91	7,826.28
2086672	AUX SERVS GRALES U MED 72	6	0.00	401,402.54	0.00	7,182.42	44,050.57
2087680	CAMI TRAS PAC S ORD PR 80	1	0.00	84,923.04	0.00	1,182.57	9,594.23
2087780	OP TRANSP PAC S ORD PR 80	1	0.00	80,174.01	0.00	1,391.97	8,322.17
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	27	0.00	1,464,344.29	0.00	28,996.11	145,783.83
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	1,484	0.00	101,209,064.00	0.00	1,961,521.52	10,345,041.39
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	14,616	0.00	891,401,018.37	0.00	16,414,352.64	92,155,603.40
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	5,424	0.00	418,472,818.60	0.00	7,497,216.76	45,191,928.87

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	2	9,917.14	4,639.60	2,997.72	0.00	28,347.95
20750680	OP DE SERVS AUXS UMC R 80	1	3,904.99	1,826.89	1,204.24	252.00	11,162.32
20760065	MENSAJERO 65	1,240	2,786,422.98	1,303,589.92	878,487.71	41,688.00	7,964,932.99
20760080	MENSAJERO 80	772	2,161,564.01	1,011,258.08	672,588.64	38,874.00	6,178,786.13
2076272	ASISTENTE MEDICA 72	3	10,266.14	4,802.87	3,180.28	252.00	29,345.56
20770080	JEFE DE OFICINA A 80	17	116,409.67	54,460.68	35,003.41	258.00	332,754.65
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	649	2,434,511.83	1,138,953.08	750,246.78	43,242.00	6,959,002.67
20780180	OP VEH SER OR PR 80	320	1,390,486.63	650,520.12	425,852.17	20,724.00	3,974,677.83
20780265	OP AMBULANCIAS 65	372	1,076,272.23	503,519.27	333,669.40	12,624.00	3,076,502.16
20780280	OP AMBULANCIAS 80	1,436	5,389,719.36	2,521,506.34	1,643,315.70	56,400.00	15,406,402.60
20790080	AUX DE VELATORIO 80	63	195,659.29	91,536.50	59,605.83	2,268.00	559,288.11
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	83	319,670.80	149,553.64	97,248.35	4,050.00	913,772.67
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	6	24,126.66	11,287.33	7,297.02	504.00	68,965.59
2079180	SOCIOLOGO 80	1	5,935.04	2,776.63	1,871.32	252.00	16,965.20
2079880	CONTROLADOR TRANSP 80	11	45,173.12	21,133.64	13,812.04	510.00	129,126.40
20800080	VETERINARIO 80	6	43,267.92	20,242.31	13,004.32	0.00	123,680.49
20810080	YESISTA 80	30	101,411.14	47,443.80	31,158.20	1,512.00	289,881.64
2082080	CHOFER 80	1	3,019.58	1,412.67	940.92	0.00	8,631.40
2084572	CHOFER 72	2	6,252.09	2,924.96	1,905.20	0.00	17,871.47
2085365	OP MAQUINA DE REV AUT 65	3	7,668.92	3,587.80	2,401.73	0.00	21,921.44
2085480	OP TELEX TELEG A 80	2	6,601.58	3,088.46	2,101.14	0.00	18,870.48
2085872	OPERADOR TELEFONICO A 72	1	3,257.98	1,524.20	1,014.51	0.00	9,312.87
2086672	AUX SERVS GRALES U MED 72	6	19,398.58	9,075.36	5,910.02	0.00	55,450.44
2087680	CAMI TRAS PAC S ORD PR 80	1	3,901.15	1,825.10	1,187.74	0.00	11,151.36
2087780	OP TRANSP PAC S ORD PR 80	1	3,875.23	1,812.97	1,177.15	0.00	11,077.26
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	27	71,960.26	33,665.60	22,160.93	1,008.00	205,696.90
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	1,484	4,965,136.80	2,322,871.04	1,533,827.31	70,212.00	14,192,741.85
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	14,616	42,799,657.20	20,023,233.96	13,293,430.92	837,984.00	122,341,942.65
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	5,424	20,253,763.03	9,475,445.72	6,171,312.80	362,226.00	57,894,965.82

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	2	11,599.00	8,730.79	89,894.96	386,776.88	193,388.44
20750680	OP DE SERVS AUXS UMC R 80	1	4,567.24	3,594.86	35,915.01	154,656.66	154,656.66
20760065	MENSAJERO 65	1,240	3,258,974.73	2,484,777.54	25,482,924.38	110,905,971.20	89,440.30
20760080	MENSAJERO 80	772	2,528,145.21	1,891,827.15	19,929,051.75	85,906,201.46	111,277.46
2076272	ASISTENTE MEDICA 72	3	12,007.17	7,982.37	95,970.68	401,805.20	133,935.07
20770080	JEFE DE OFICINA A 80	17	136,151.65	99,958.53	1,078,630.28	4,590,786.36	270,046.26
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	649	2,847,382.79	2,129,701.51	22,376,308.76	98,740,215.75	152,142.09
20780180	OP VEH SER OR PR 80	320	1,626,300.42	1,236,042.40	12,768,694.01	56,201,407.30	175,629.40
20780265	OP AMBULANCIAS 65	372	1,258,798.05	937,044.70	9,897,685.44	42,719,168.35	114,836.47
20780280	OP AMBULANCIAS 80	1,436	6,303,765.67	4,562,107.45	49,708,948.01	211,510,749.27	147,291.61
20790080	AUX DE VELATORIO 80	63	228,841.28	181,743.05	1,763,423.96	7,716,777.12	122,488.53
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	83	373,884.08	282,110.58	2,899,751.91	12,501,297.14	150,618.04
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	6	28,218.33	21,310.10	219,087.89	941,774.59	156,962.43
2079180	SOCIOLOGO 80	1	6,941.57	5,503.26	54,514.04	238,428.15	238,428.15
2079880	CONTROLADOR TRANSP 80	11	52,834.05	38,818.23	415,944.24	1,769,441.22	160,858.29
20800080	VETERINARIO 80	6	50,605.76	38,315.22	392,821.33	1,695,657.55	282,609.59
20810080	YESISTA 80	30	118,609.52	82,882.96	941,371.33	3,990,000.10	133,000.00
2082080	CHOFER 80	1	3,531.67	2,350.22	28,239.90	118,895.08	118,895.08
2084572	CHOFER 72	2	7,312.39	4,989.10	57,700.43	244,973.65	122,486.83
2085365	OP MAQUINA DE REV AUT 65	3	8,969.50	6,610.87	70,942.68	306,369.05	102,123.02
2085480	OP TELEX TELEG A 80	2	7,721.15	5,861.78	60,756.64	260,804.83	130,402.42
2085872	OPERADOR TELEFONICO A 72	1	3,810.50	2,480.77	30,405.02	127,465.93	127,465.93
2086672	AUX SERVS GRALES U MED 72	6	22,688.40	15,296.52	179,052.31	759,613.89	126,602.32
2087680	CAMI TRAS PAC S ORD PR 80	1	4,562.75	2,970.42	36,375.32	156,820.04	156,820.04
2087780	OP TRANSP PAC S ORD PR 80	1	4,532.43	3,496.41	35,685.59	157,671.20	157,671.20
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	27	84,164.01	64,106.48	657,542.12	2,845,171.05	105,376.71
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	1,484	5,807,177.91	4,423,229.89	45,621,759.71	195,759,372.19	131,913.32
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	14,616	50,058,081.18	36,994,492.27	394,918,778.22	1,695,761,897.07	116,020.93
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	5,424	23,688,612.93	16,730,278.88	187,265,750.81	792,750,712.77	146,156.10

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	96	3,028,700.16	870,751.69	0.00	0.00	16,247.72
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	163	6,329,146.56	1,819,629.32	0.00	0.00	9,998.50
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	2,783	90,229,980.72	25,941,122.24	246,284.29	0.00	258,807.22
21160065	DIBUJANTE EST Y PUB C 65	1	23,570.16	6,776.42	0.00	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	34,618	1,442,135,577.60	414,613,140.00	10,727.68	0.00	4,838,183.68
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	18	530,366.40	152,480.34	0.00	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1,287	46,668,679.20	13,417,245.33	60,692.84	0.00	46,686.80
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2,803	74,040,112.32	21,228,744.74	0.00	0.00	0.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	3,488	114,215,618.64	32,512,624.64	4,174.31	0.00	0.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	7,425	166,011,120.00	47,728,197.00	0.00	0.00	2,521,693.02
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	21,731	597,997,134.96	171,924,155.28	226,749.44	0.00	17,509,333.26
21330065	OP SERVS DE LAVANDERIA 65	7	180,630.24	51,931.18	0.00	0.00	46,512.27
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	2,790	88,605,489.60	25,474,067.65	0.00	0.00	22,815,923.05
21390065	NUTRICIONISTA DIETISTA 65	2	66,572.64	19,139.64	0.00	0.00	0.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	1,635	66,980,718.00	19,256,964.60	0.00	0.00	94,940.55
21470080	PARTERA 80	1	47,499.12	13,656.00	0.00	0.00	0.00
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	172	4,006,967.04	1,152,002.69	0.00	0.00	0.00
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	55	1,655,293.20	475,896.85	0.00	0.00	0.00
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	49	1,966,354.32	565,326.72	15,500.10	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,647	231,177,203.04	66,463,438.58	0.00	0.00	58,434,514.46
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	9	201,225.60	57,852.36	0.00	0.00	0.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	7,218	198,626,078.88	57,104,990.78	10,628.88	0.00	205,491.97
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	408	10,747,895.04	3,090,020.64	0.00	0.00	0.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	304	9,856,239.36	2,833,669.12	4,174.31	0.00	0.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1,398	46,093,066.56	13,251,753.84	29,714.86	0.00	0.00
21720065	CHOFER 65	115	3,026,257.20	870,048.60	0.00	0.00	0.00
21720080	CHOFER 80	594	19,238,044.32	5,530,935.96	12,509.58	0.00	25,019.16
21720180	MOTOCICLISTA 80	3	97,161.84	27,934.02	0.00	0.00	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	485	20,205,526.80	5,809,087.50	0.00	0.00	53,638.40

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	96	0.00	81,238.60	0.00	0.00	460,800.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	163	0.00	403,439.46	0.00	0.00	782,400.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	2,783	709,633.04	4,712,881.74	0.00	0.00	13,358,400.00
21160065	DIBUJANTE EST Y PUB C 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	34,618	6,758,435.88	82,526,837.68	0.00	0.00	166,156,800.00
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	18	18,967.97	116,842.68	0.00	0.00	86,400.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1,287	210,090.69	2,816,008.16	0.00	0.00	6,177,600.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2,803	152,624.07	4,534,971.48	0.00	0.00	13,454,400.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	3,488	208,715.60	6,279,834.68	0.00	0.00	16,742,400.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	7,425	259,077.96	10,615,570.85	0.00	0.00	35,640,000.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	21,731	1,824,626.46	30,135,232.56	0.00	0.00	104,308,800.00
21330065	OP SERVS DE LAVANDERIA 65	7	0.00	0.00	0.00	0.00	33,600.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	2,790	265,776.81	4,646,676.20	0.00	0.00	13,392,000.00
21390065	NUTRICIONISTA DIETISTA 65	2	0.00	19,713.82	0.00	0.00	9,600.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	1,635	184,606.66	3,861,866.83	0.00	0.00	7,848,000.00
21470080	PARTERA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	172	0.00	276,544.73	0.00	0.00	825,600.00
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	55	19,374.46	38,748.92	0.00	0.00	264,000.00
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	49	25,833.48	42,366.91	0.00	0.00	235,200.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,647	571,287.22	13,562,769.35	0.00	0.00	17,505,600.00
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	9	14,393.22	31,665.08	0.00	0.00	43,200.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	7,218	690,877.98	10,929,188.48	0.00	0.00	34,646,400.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	408	101,749.38	762,713.73	0.00	0.00	1,958,400.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	304	0.00	626,146.83	0.00	0.00	1,459,200.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1,398	233,473.90	2,195,928.23	0.00	0.00	6,710,400.00
21720065	CHOFER 65	115	0.00	190,038.03	0.00	0.00	552,000.00
21720080	CHOFER 80	594	41,698.62	974,871.99	0.00	0.00	2,851,200.00
21720180	MOTOCICLISTA 80	3	0.00	8,339.72	0.00	0.00	14,400.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	485	187,734.33	501,894.41	0.00	0.00	2,328,000.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	96	0.00	1,032,235.79	0.00	0.00	3,600.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	163	0.00	2,502,811.01	0.00	0.00	7,200.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	2,783	0.00	26,891,054.53	0.00	0.00	1,200.00
21160065	DIBUJANTE EST Y PUB C 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	34,618	0.00	705,596,275.31	21,723.12	0.00	6,141,744.48
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	18	0.00	171,185.36	0.00	0.00	3,600.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1,287	0.00	16,426,164.71	0.00	0.00	86,159.52
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2,803	0.00	15,902,608.65	0.00	0.00	349,998.72
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	3,488	0.00	49,874,942.37	0.00	0.00	245,279.76
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	7,425	0.00	24,874,085.82	0.00	0.00	529,678.32
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	21,731	0.00	187,334,917.40	0.00	0.00	1,152,751.68
21330065	OP SERVS DE LAVANDERIA 65	7	0.00	72,802.30	0.00	0.00	0.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	2,790	0.00	37,948,252.06	0.00	0.00	62,320.08
21390065	NUTRICIONISTA DIETISTA 65	2	0.00	26,487.36	0.00	0.00	0.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	1,635	0.00	24,310,148.61	0.00	0.00	191,359.44
21470080	PARTERA 80	1	0.00	27,594.56	0.00	0.00	0.00
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	172	0.00	1,053,182.26	0.00	0.00	0.00
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	55	0.00	407,118.08	0.00	0.00	2,239.92
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	49	0.00	597,866.44	0.00	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,647	0.00	101,826,568.08	0.00	0.00	255,679.68
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	9	0.00	62,490.70	0.00	0.00	1,200.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	7,218	0.00	60,525,989.18	0.00	0.00	565,111.92
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	408	0.00	3,458,134.15	0.00	0.00	43,919.76
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	304	0.00	4,116,771.45	0.00	0.00	29,119.92
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1,398	0.00	16,033,733.95	0.00	0.00	52,719.84
21720065	CHOFER 65	115	0.00	953,532.17	0.00	0.00	0.00
21720080	CHOFER 80	594	0.00	7,998,272.80	0.00	0.00	0.00
21720180	MOTOCICLISTA 80	3	0.00	54,497.68	0.00	0.00	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	485	0.00	12,238,803.14	0.00	0.00	90,880.32

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	96	0.00	17,383.44	119,046.89	5,198.96	696,982.25
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	163	0.00	33,205.68	245,536.77	14,556.10	1,496,417.70
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	2,783	0.00	413,250.48	3,422,624.58	897,422.76	21,362,391.61
21160065	DIBUJANTE EST Y PUB C 65	1	0.00	0.00	824.97	0.00	5,028.01
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	34,618	0.00	3,202,760.64	70,237,738.62	52,875,743.70	440,208,445.09
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	18	0.00	1,018.56	22,046.85	0.00	144,744.16
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1,287	0.00	185,716.56	1,794,917.66	114,683.66	11,018,978.37
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2,803	0.00	368,900.40	2,834,194.05	2,491.84	17,268,676.35
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	3,488	0.00	597,206.16	4,715,198.72	40,590.68	26,448,038.42
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	7,425	0.00	811,442.88	6,337,026.40	3,140,978.88	39,588,087.97
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	21,731	0.00	2,974,878.24	24,003,838.70	11,085,825.66	142,626,432.87
21330065	OP SERVS DE LAVANDERIA 65	7	0.00	1,697.76	8,340.72	15,473.12	49,455.74
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	2,790	0.00	436,652.88	4,043,040.02	2,665,367.90	24,688,670.79
21390065	NUTRICIONISTA DIETISTA 65	2	3,000.00	0.00	3,087.42	0.00	18,548.84
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	1,635	206,800.08	223,962.72	2,575,657.59	1,196,497.12	15,701,017.36
21470080	PARTERA 80	1	0.00	0.00	2,399.06	0.00	14,149.53
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	172	0.00	20,813.52	159,804.91	1,840.28	942,548.78
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	55	0.00	3,395.52	61,632.20	1,030.12	377,493.08
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	49	0.00	8,420.40	72,669.47	2,601.04	457,414.77
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,647	0.00	233,890.08	9,993,168.56	2,587,975.26	64,535,287.72
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	9	0.00	0.00	8,838.13	1,561.82	52,939.23
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	7,218	0.00	888,474.48	7,852,661.76	6,040,770.84	46,457,846.90
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	408	0.00	45,088.56	430,218.83	53,166.36	2,564,208.28
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	304	0.00	72,488.40	403,208.27	109,974.28	2,320,269.52
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1,398	0.00	301,580.64	1,786,259.10	173,511.78	10,784,989.85
21720065	CHOFER 65	115	0.00	19,692.48	122,404.09	48,111.18	705,110.53
21720080	CHOFER 80	594	0.00	117,555.12	771,414.50	87,310.60	4,517,227.93
21720180	MOTOCICLISTA 80	3	0.00	0.00	3,736.38	0.00	24,701.30
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	485	0.00	75,340.56	1,070,842.70	901,191.72	6,490,855.21

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	96	474,806.07	0.00	0.00	0.00	0.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	163	1,027,116.70	0.00	0.00	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	2,783	14,711,055.22	0.00	0.00	61,668.00	0.00
21160065	DIBUJANTE EST Y PUB C 65	1	3,420.22	0.00	0.00	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	34,618	301,816,537.59	0.00	1,920.00	3,648.00	0.00
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	18	100,500.48	0.00	0.00	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1,287	7,558,592.56	0.00	0.00	0.00	0.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2,803	11,762,517.18	0.00	0.00	1,418,112.00	0.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	3,488	17,928,091.37	0.00	0.00	1,825,488.00	0.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	7,425	27,080,892.01	0.00	240.00	1,440.00	0.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	21,731	97,158,325.11	0.00	240.00	462,120.00	0.00
21330065	OP SERVS DE LAVANDERIA 65	7	34,505.63	0.00	0.00	0.00	0.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	2,790	16,908,029.72	0.00	0.00	0.00	0.00
21390065	NUTRICIONISTA DIETISTA 65	2	12,897.34	0.00	0.00	0.00	0.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	1,635	10,708,143.72	0.00	0.00	74,832.00	0.00
21470080	PARTERA 80	1	9,790.18	0.00	0.00	0.00	0.00
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	172	650,594.42	0.00	0.00	0.00	0.00
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	55	259,780.24	0.00	0.00	0.00	0.00
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	49	311,638.87	0.00	0.00	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,647	44,154,987.68	0.00	480.00	0.00	0.00
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	9	37,031.49	0.00	0.00	1,584.00	0.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	7,218	31,764,912.22	0.00	240.00	493,248.00	0.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	408	1,767,133.21	0.00	0.00	0.00	0.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	304	1,566,777.02	0.00	0.00	0.00	0.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1,398	7,420,158.57	0.00	0.00	0.00	0.00
21720065	CHOFER 65	115	476,001.89	0.00	0.00	0.00	0.00
21720080	CHOFER 80	594	3,075,907.99	0.00	0.00	0.00	0.00
21720180	MOTOCICLISTA 80	3	17,340.32	0.00	0.00	0.00	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	485	4,417,960.59	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	96	390,134.64	978,214.17	460,800.00	7,735.44	487,431.37
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	163	871,900.65	2,094,418.59	782,400.00	0.00	1,018,596.78
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	2,783	11,954,461.20	29,896,123.48	13,358,400.00	8,351.76	14,521,387.94
21160065	DIBUJANTE EST Y PUB C 65	1	2,491.47	7,319.10	4,800.00	0.00	3,793.32
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	34,618	236,861,710.00	621,199,337.36	166,156,800.00	1,245,571.92	232,093,356.80
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	18	79,584.07	200,989.22	86,400.00	0.00	85,355.82
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1,287	6,195,737.93	15,459,642.56	6,177,600.00	0.00	7,510,739.01
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2,803	9,381,046.95	24,384,156.95	13,454,400.00	0.00	11,883,486.68
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	3,488	15,639,688.58	37,360,984.99	16,742,400.00	8,351.76	18,200,000.88
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	7,425	21,803,378.50	55,539,055.61	35,640,000.00	7,718.40	26,717,451.82
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	21,731	81,890,567.37	200,392,468.90	104,308,800.00	389,336.64	96,240,079.70
21330065	OP SERVS DE LAVANDERIA 65	7	27,035.97	68,678.02	33,600.00	0.00	29,070.16
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	2,790	13,977,577.23	34,799,590.96	13,392,000.00	0.00	14,259,941.65
21390065	NUTRICIONISTA DIETISTA 65	2	9,051.03	25,874.80	9,600.00	0.00	10,714.04
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	1,635	8,666,028.91	22,073,906.88	7,848,000.00	0.00	10,779,718.50
21470080	PARTERA 80	1	6,831.72	19,766.26	4,800.00	0.00	7,644.39
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	172	541,327.59	1,328,184.94	825,600.00	0.00	644,871.01
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	55	206,179.57	534,184.56	264,000.00	0.00	266,398.55
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	49	249,146.29	639,006.88	235,200.00	0.00	316,460.13
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,647	34,229,607.39	91,056,539.40	17,505,600.00	1,093,266.00	37,205,089.32
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	9	28,134.68	74,558.69	43,200.00	0.00	32,384.79
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	7,218	26,394,277.56	65,361,675.37	34,646,400.00	7,088.64	31,966,356.60
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	408	1,477,042.58	3,597,436.69	1,958,400.00	0.00	1,729,740.48
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	304	1,351,800.31	3,251,118.10	1,459,200.00	0.00	1,586,238.60
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1,398	6,101,194.99	15,121,399.62	6,710,400.00	0.00	7,418,109.58
21720065	CHOFER 65	115	410,787.35	996,256.33	552,000.00	0.00	487,038.80
21720080	CHOFER 80	594	2,764,697.20	6,314,616.49	2,851,200.00	0.00	3,096,124.15
21720180	MOTOCICLISTA 80	3	20,706.20	33,039.37	14,400.00	0.00	15,636.99
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	485	3,646,463.57	9,200,557.87	2,328,000.00	0.00	3,251,828.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	163	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	2,783	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21160065	DIBUJANTE EST Y PUB C 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	34,618	0.00	575,591,386.40	0.00	0.00	0.00
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1,287	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2,803	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	3,488	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	7,425	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	21,731	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21330065	OP SERVS DE LAVANDERIA 65	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	2,790	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21390065	NUTRICIONISTA DIETISTA 65	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	1,635	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21470080	PARTERA 80	1	0.00	18,958.09	0.00	0.00	0.00
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	172	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,647	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	7,218	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	408	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	304	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1,398	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720065	CHOFER 65	115	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720080	CHOFER 80	594	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720180	MOTOCICLISTA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	485	0.00	8,064,531.50	0.00	2,612,079.36	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	163	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	2,783	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21160065	DIBUJANTE EST Y PUB C 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	34,618	1,072.80	0.00	0.00	0.00	0.00
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1,287	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2,803	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	3,488	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	7,425	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	21,731	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21330065	OP SERVS DE LAVANDERIA 65	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	2,790	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21390065	NUTRICIONISTA DIETISTA 65	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	1,635	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21470080	PARTERA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	172	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,647	0.00	0.00	0.00	0.00	44,727,538.80
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	7,218	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	408	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	304	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1,398	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720065	CHOFER 65	115	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720080	CHOFER 80	594	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720180	MOTOCICLISTA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	485	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	96	0.00	6,102,607.03	0.00	121,418.88	636,757.24
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	163	0.00	13,109,627.26	0.00	253,732.32	1,373,870.30
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	2,783	0.00	182,726,520.09	0.00	3,617,287.74	18,417,750.40
21160065	DIBUJANTE EST Y PUB C 65	1	0.00	39,253.51	0.00	944.92	3,606.44
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	34,618	0.00	4,088,159,896.75	0.00	57,814,606.45	365,313,253.95
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	18	0.00	1,270,115.51	0.00	21,262.14	118,021.39
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1,287	0.00	95,257,256.36	0.00	1,870,924.83	9,833,204.40
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2,803	0.00	148,381,330.06	0.00	2,960,164.22	14,339,011.38
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	3,488	0.00	245,374,010.92	0.00	4,533,632.64	25,845,448.04
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	7,425	0.00	338,836,015.44	0.00	6,655,324.50	31,501,515.03
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	21,731	0.00	1,275,949,479.27	0.00	23,973,422.60	126,673,808.82
21330065	OP SERVS DE LAVANDERIA 65	7	0.00	472,702.87	0.00	7,241.36	43,637.29
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	2,790	0.00	229,775,887.00	0.00	3,552,144.85	21,325,824.99
21390065	NUTRICIONISTA DIETISTA 65	2	0.00	167,714.29	0.00	2,668.86	15,609.84
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	1,635	0.00	135,802,451.57	0.00	2,685,225.90	14,016,151.78
21470080	PARTERA 80	1	0.00	130,389.79	0.00	1,904.22	12,605.25
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	172	0.00	8,422,915.13	0.00	160,637.68	832,769.52
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	55	0.00	3,181,472.07	0.00	66,359.70	321,350.29
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	49	0.00	3,774,651.50	0.00	78,830.22	390,357.21
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,647	0.00	605,943,287.58	0.00	9,267,793.14	53,036,907.12
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	9	0.00	491,034.19	0.00	8,067.06	45,657.83
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	7,218	0.00	416,552,631.56	0.00	7,962,825.74	41,513,075.24
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	408	0.00	23,037,372.65	0.00	430,876.57	2,312,105.07
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	304	0.00	21,190,156.13	0.00	395,133.12	2,214,633.25
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1,398	0.00	94,325,328.75	0.00	1,847,848.44	9,761,606.42
21720065	CHOFER 65	115	0.00	6,383,021.45	0.00	121,321.57	640,560.47
21720080	CHOFER 80	594	0.00	41,030,562.09	0.00	771,243.79	4,317,635.61
21720180	MOTOCICLISTA 80	3	0.00	234,731.98	0.00	3,895.17	25,011.08
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	485	0.00	63,269,689.18	0.00	810,032.51	5,634,375.65

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	96	303,270.51	141,880.99	93,036.43	4,680.00	866,892.42
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	163	648,677.45	303,474.82	197,111.84	12,372.00	1,854,231.09
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	2,783	8,970,363.88	4,196,661.90	2,773,783.58	95,598.00	25,641,601.87
21160065	DIBUJANTE EST Y PUB C 65	1	1,967.09	920.28	641.62	0.00	5,622.89
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	34,618	186,545,515.70	87,272,760.32	55,410,008.84	2,113,698.00	533,236,536.21
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	18	59,334.58	27,758.89	18,179.84	756.00	169,606.65
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1,287	4,741,353.78	2,218,177.43	1,446,173.61	54,198.00	13,553,062.29
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2,803	7,196,133.42	3,366,612.48	2,241,681.23	172,440.00	20,570,000.42
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	3,488	11,939,445.18	5,585,705.95	3,657,472.95	286,098.00	34,128,658.59
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	7,425	16,170,612.80	7,565,198.75	5,110,131.78	195,078.00	46,223,364.50
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	21,731	61,309,149.16	28,682,646.21	18,972,055.08	959,376.00	175,250,950.07
21330065	OP SERVS DE LAVANDERIA 65	7	21,562.00	10,087.48	6,467.17	252.00	61,634.52
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	2,790	10,559,943.65	4,940,325.10	3,208,839.17	111,414.00	30,185,382.53
21390065	NUTRICIONISTA DIETISTA 65	2	7,791.73	3,645.26	2,351.62	0.00	22,272.51
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	1,635	6,754,225.08	3,159,871.54	2,050,685.31	111,642.00	19,306,814.14
21470080	PARTERA 80	1	6,039.26	2,825.39	1,984.76	0.00	17,263.11
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	172	399,585.81	186,940.83	124,940.41	8,730.00	1,142,207.80
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	55	157,180.51	73,534.71	48,180.90	2,268.00	449,297.19
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	49	189,307.74	88,565.01	58,165.67	2,784.00	541,132.36
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,647	28,651,851.90	13,404,375.38	8,527,226.02	298,746.00	81,900,731.19
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	9	22,456.87	10,506.14	7,029.22	504.00	64,192.49
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	7,218	20,160,995.65	9,432,045.40	6,225,194.74	332,088.00	57,629,792.12
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	408	1,101,484.54	515,314.48	342,462.98	22,980.00	3,148,570.90
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	304	1,028,522.71	481,180.28	316,786.99	21,468.00	2,940,010.73
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1,398	4,624,044.62	2,163,295.96	1,424,283.76	73,398.00	13,217,736.61
21720065	CHOFER 65	115	307,622.99	143,917.27	100,658.40	3,792.00	879,334.07
21720080	CHOFER 80	594	1,989,648.22	930,829.70	614,334.97	25,692.00	5,687,368.13
21720180	MOTOCICLISTA 80	3	10,835.75	5,069.36	3,317.95	0.00	30,973.78
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	485	2,822,118.22	1,320,289.34	837,823.21	40,674.00	8,066,967.01

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	96	354,702.37	265,976.44	2,788,615.28	11,919,922.47	124,165.86
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	163	758,687.07	569,472.46	5,971,629.35	25,410,403.17	155,892.04
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	2,783	10,491,654.42	8,128,758.09	82,333,459.88	355,289,960.69	127,664.38
21160065	DIBUJANTE EST Y PUB C 65	1	2,300.69	1,990.06	17,993.99	80,817.66	80,817.66
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	34,618	218,181,898.98	168,904,095.34	1,674,792,373.79	7,205,087,848.14	208,131.26
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	18	69,397.16	54,648.96	538,965.61	2,339,447.52	129,969.31
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1,287	5,545,443.37	4,203,476.39	43,466,014.10	185,391,949.66	144,049.69
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2,803	8,416,531.66	6,630,053.09	65,892,627.90	288,314,070.28	102,859.10
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	3,488	13,964,264.47	10,158,454.09	110,099,179.91	469,688,809.47	134,658.49
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	7,425	18,912,999.49	15,101,062.97	147,435,287.82	652,282,423.26	87,849.48
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	21,731	71,706,612.86	54,486,730.07	562,014,750.87	2,435,961,365.10	112,096.15
21330065	OP SERVS DE LAVANDERIA 65	7	25,218.70	18,673.56	194,774.08	848,107.19	121,158.17
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	2,790	12,350,811.80	9,462,012.32	95,696,698.41	414,078,075.01	148,415.08
21390065	NUTRICIONISTA DIETISTA 65	2	9,113.14	7,035.36	70,488.32	304,775.25	152,387.63
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	1,635	7,899,678.96	6,001,895.58	61,986,190.29	264,769,359.86	161,938.45
21470080	PARTERA 80	1	7,063.47	5,374.45	55,059.91	232,948.82	232,948.82
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	172	467,351.80	361,133.41	3,684,297.26	16,114,179.43	93,687.09
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	55	183,836.82	145,244.81	1,447,252.93	6,284,018.20	114,254.88
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	49	221,412.62	173,746.03	1,744,300.86	7,485,306.68	152,761.36
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,647	33,510,938.53	24,758,274.27	253,356,843.55	1,090,477,334.17	299,006.67
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	9	26,265.35	20,272.50	204,951.46	897,211.25	99,690.14
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	7,218	23,580,112.86	17,771,846.65	184,607,976.40	799,786,686.84	110,804.47
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	408	1,288,286.11	978,142.98	10,140,223.63	43,925,491.32	107,660.52
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	304	1,202,950.46	883,979.06	9,484,664.60	40,531,060.09	133,325.86
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1,398	5,408,239.57	4,111,509.27	42,631,962.65	183,050,357.96	130,937.31
21720065	CHOFER 65	115	359,793.02	270,882.08	2,827,881.87	12,237,160.52	106,410.09
21720080	CHOFER 80	594	2,327,073.79	1,716,944.14	18,380,770.35	78,649,376.76	132,406.36
21720180	MOTOCICLISTA 80	3	12,673.39	8,983.40	100,759.88	432,653.70	144,217.90
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	485	3,300,723.15	2,501,631.41	25,334,634.50	108,809,850.48	224,350.21

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1,349	54,773,069.28	15,747,254.72	0.00	0.00	135,917.60
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	3,092	82,829,485.44	23,813,470.88	0.00	0.00	0.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	15,588	513,947,583.36	147,759,899.04	267,433.74	0.00	229,228.92
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	918	36,622,912.32	10,529,083.70	5,136.38	0.00	10,272.77
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	765	29,219,756.40	8,400,679.20	34,423.90	0.00	19,670.82
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	137	7,039,147.68	2,023,754.42	0.00	0.00	26,461.02
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	750	25,782,300.00	7,412,415.00	0.00	0.00	123,926.88
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	83	2,853,241.20	820,307.26	0.00	0.00	8,851.92
22120280	TECNICO MECANICO 80	660	22,688,424.00	6,522,925.20	22,129.80	0.00	300,965.28
22120380	TECNICO PLOMERO 80	613	21,072,733.20	6,058,413.86	0.00	0.00	79,667.28
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	9,738	462,546,430.56	132,982,128.00	0.00	0.00	39,445,039.50
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	558	26,504,508.96	7,620,048.00	6,115.51	0.00	12,231.02
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,077	43,647,966.72	12,548,794.74	15,653.70	0.00	0.00
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	392	13,831,356.48	3,963,210.24	13,582.86	0.00	0.00
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	1,859	59,268,786.72	17,039,779.90	49,257.84	0.00	213,450.64
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	195	6,686,222.40	1,922,288.72	8,829.24	0.00	1,721,701.80
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	118	5,604,896.16	1,611,408.00	0.00	0.00	12,231.02
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	13	337,852.32	97,132.49	0.00	0.00	0.00
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	29	989,899.92	284,596.14	0.00	0.00	0.00
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	9	409,620.24	117,765.81	0.00	0.00	0.00
2253772	AUX UNIV DE OFICINAS 72	2	59,760.00	17,181.00	0.00	0.00	0.00
2255065	OFICIAL DE PERSONAL 65	1	32,414.64	9,319.21	0.00	0.00	0.00
2255465	OFICIAL DE ESTADISTICA 65	4	129,658.56	37,276.84	0.00	0.00	0.00
2255965	COORD DE PROC DE DATOS 65	14	535,486.56	153,952.40	0.00	0.00	0.00
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	121	8,054,360.16	2,315,629.03	0.00	0.00	2,039,717.12
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	597	19,033,601.76	5,472,161.70	0.00	0.00	0.00
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	122	4,599,009.60	1,322,215.30	0.00	0.00	0.00
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA 80	170	5,974,670.40	1,717,717.40	0.00	0.00	0.00
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	40	1,843,647.60	474,352.80	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1,349	496,622.00	2,406,002.88	0.00	0.00	6,475,200.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	3,092	206,939.76	4,700,431.47	0.00	0.00	14,841,600.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	15,588	2,886,586.40	31,278,881.39	0.00	0.00	74,822,400.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	918	308,183.04	1,625,099.99	0.00	0.00	4,406,400.00
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	765	73,765.56	1,950,852.75	0.00	0.00	3,672,000.00
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	137	0.00	498,128.95	0.00	0.00	657,600.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	750	177,038.48	1,574,270.31	0.00	0.00	3,600,000.00
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	83	0.00	204,922.02	0.00	0.00	398,400.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	660	132,778.86	1,540,455.91	0.00	0.00	3,168,000.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	613	22,129.81	1,186,600.32	0.00	0.00	2,942,400.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	9,738	1,498,300.44	26,433,014.81	0.00	0.00	46,742,400.00
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	558	275,198.04	2,386,578.49	0.00	0.00	2,678,400.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,077	182,626.43	2,555,152.77	0.00	0.00	5,169,600.00
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	392	45,276.24	797,767.10	0.00	0.00	1,881,600.00
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	1,859	82,096.36	2,968,522.64	0.00	0.00	8,923,200.00
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	195	22,073.11	414,974.34	0.00	0.00	936,000.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	118	0.00	208,538.94	0.00	0.00	566,400.00
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	13	0.00	20,076.24	0.00	0.00	62,400.00
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	29	0.00	59,769.43	0.00	0.00	139,200.00
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	9	29,299.23	11,719.70	0.00	0.00	43,200.00
2253772	AUX UNIV DE OFICINAS 72	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
2255065	OFICIAL DE PERSONAL 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
2255465	OFICIAL DE ESTADISTICA 65	4	0.00	25,040.32	0.00	0.00	19,200.00
2255965	COORD DE PROC DE DATOS 65	14	24,622.82	19,698.25	0.00	0.00	67,200.00
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	121	0.00	282,817.92	0.00	0.00	580,800.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	597	61,572.27	1,002,766.12	0.00	0.00	2,865,600.00
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	122	0.00	194,138.50	0.00	0.00	585,600.00
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	170	0.00	348,419.83	0.00	0.00	816,000.00
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	192,000.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1,349	0.00	29,889,310.03	0.00	0.00	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	3,092	0.00	26,302,281.31	0.00	0.00	475,595.76
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	15,588	0.00	198,431,733.58	0.00	0.00	1,836,077.76
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	918	0.00	16,364,632.23	0.00	0.00	0.00
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	765	0.00	17,409,293.47	0.00	0.00	17,679.60
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	137	0.00	3,236,136.93	0.00	0.00	3,280.08
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	750	0.00	10,278,181.70	0.00	0.00	0.00
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	83	0.00	1,113,697.29	0.00	0.00	0.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	660	0.00	9,240,974.65	0.00	0.00	0.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	613	0.00	8,638,203.88	0.00	0.00	0.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	9,738	0.00	281,319,893.58	0.00	0.00	1,269,834.96
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	558	0.00	16,742,392.83	0.00	0.00	31,680.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,077	0.00	20,010,566.71	0.00	0.00	44,720.16
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	392	0.00	7,209,885.59	0.00	0.00	10,639.92
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	1,859	0.00	30,185,317.88	0.00	0.00	23,119.92
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	195	0.00	4,104,760.48	0.00	0.00	0.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	118	0.00	2,397,239.18	0.00	0.00	10,080.00
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	13	0.00	161,440.29	0.00	0.00	1,200.00
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	29	0.00	465,329.77	0.00	0.00	0.00
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	9	0.00	166,150.68	0.00	0.00	400.08
2253772	AUX UNIV DE OFICINAS 72	2	0.00	33,661.65	0.00	0.00	0.00
2255065	OFICIAL DE PERSONAL 65	1	0.00	19,214.95	0.00	0.00	0.00
2255465	OFICIAL DE ESTADISTICA 65	4	0.00	64,513.54	0.00	0.00	0.00
2255965	COORD DE PROC DE DATOS 65	14	0.00	261,429.08	0.00	0.00	2,400.00
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	121	0.00	4,530,083.45	0.00	0.00	1,200.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	597	0.00	9,109,091.89	0.00	0.00	14,799.84
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	122	0.00	2,463,639.30	0.00	0.00	11,359.92
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	170	0.00	3,069,263.29	0.00	0.00	0.00
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	40	0.00	896,033.78	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1,349	0.00	222,740.40	2,414,866.96	1,981,096.00	14,048,107.52
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	3,092	0.00	452,712.72	3,315,220.13	184,678.52	19,400,307.70
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	15,588	0.00	2,260,618.80	20,456,861.66	362,210.16	121,596,521.45
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	918	0.00	223,871.28	1,457,327.69	21,299.72	8,573,004.44
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	765	0.00	89,996.64	1,269,930.73	18,970.12	6,902,390.80
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	137	0.00	21,561.12	277,172.29	17,477.98	1,665,617.63
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	750	0.00	112,586.88	1,022,541.99	207,645.88	6,139,732.23
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	83	0.00	19,284.72	113,742.46	34,195.46	674,874.27
22120280	TECNICO MECANICO 80	660	0.00	103,712.88	909,591.89	173,565.08	5,449,513.41
22120380	TECNICO PLOMERO 80	613	0.00	84,643.92	840,955.58	169,834.08	4,962,851.54
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	9,738	554,400.00	1,037,120.64	24,344,769.30	14,377,352.86	148,087,475.46
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	558	689,598.96	72,931.68	1,347,825.94	8,511.10	8,238,713.75
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,077	0.00	121,615.92	1,762,620.00	15,688.14	10,293,565.74
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	392	0.00	59,330.40	588,230.15	6,373.12	3,223,526.07
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	1,859	0.00	318,930.00	2,514,922.31	1,010,641.32	13,898,950.59
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	195	0.00	35,853.60	327,213.47	97,200.48	1,877,031.68
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	118	0.00	13,988.16	216,820.09	20,109.96	1,293,887.91
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	13	0.00	0.00	14,184.02	0.00	79,340.89
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	29	0.00	1,018.56	40,474.93	0.00	235,633.13
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	9	0.00	4,074.24	16,098.54	0.00	100,273.33
2253772	AUX UNIV DE OFICINAS 72	2	0.00	0.00	2,687.18	5,518.50	13,219.53
2255065	OFICIAL DE PERSONAL 65	1	0.00	0.00	1,456.95	0.00	6,914.72
2255465	OFICIAL DE ESTADISTICA 65	4	0.00	0.00	5,751.18	0.00	33,195.12
2255965	COORD DE PROC DE DATOS 65	14	0.00	3,055.68	22,331.20	0.00	129,909.09
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	121	0.00	6,790.56	363,986.51	11,075.74	2,203,118.98
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	597	0.00	76,202.40	801,105.13	556,702.12	4,438,954.56
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	122	0.00	24,649.44	193,720.32	72,409.48	1,064,254.02
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	170	0.00	24,615.84	247,799.01	15,920.06	1,402,340.03
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	40	0.00	11,374.56	62,827.44	19,012.24	435,220.79

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1,349	9,624,514.73	0.00	240.00	0.00	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	3,092	13,200,888.05	0.00	240.00	0.00	0.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	15,588	83,321,221.09	0.00	480.00	12,432.00	0.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	918	5,835,772.63	0.00	0.00	0.00	0.00
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	765	4,705,142.56	0.00	0.00	0.00	0.00
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	137	1,129,680.54	0.00	0.00	0.00	0.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	750	4,201,558.90	0.00	0.00	1,440.00	0.00
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	83	461,128.91	0.00	0.00	0.00	0.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	660	3,750,787.08	0.00	0.00	2,880.00	0.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	613	3,389,804.02	0.00	0.00	2,880.00	0.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	9,738	100,994,231.65	0.00	720.00	0.00	0.00
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	558	5,672,719.09	0.00	0.00	0.00	0.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,077	7,058,005.34	0.00	240.00	0.00	0.00
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	392	2,192,292.60	0.00	0.00	192,768.00	0.00
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	1,859	9,449,956.68	0.00	0.00	4,992.00	0.00
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	195	1,287,956.57	0.00	0.00	0.00	0.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	118	882,593.90	0.00	0.00	0.00	0.00
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	13	55,778.27	0.00	0.00	0.00	0.00
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	29	163,731.81	0.00	0.00	0.00	0.00
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	9	68,765.03	0.00	0.00	0.00	0.00
2253772	AUX UNIV DE OFICINAS 72	2	8,604.90	0.00	0.00	0.00	0.00
2255065	OFICIAL DE PERSONAL 65	1	4,703.62	0.00	0.00	0.00	0.00
2255465	OFICIAL DE ESTADISTICA 65	4	23,221.28	0.00	0.00	0.00	0.00
2255965	COORD DE PROC DE DATOS 65	14	89,212.66	0.00	0.00	0.00	0.00
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	121	1,494,625.78	0.00	0.00	0.00	0.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	597	3,026,525.31	0.00	0.00	0.00	0.00
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	122	724,024.59	0.00	0.00	0.00	0.00
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	170	966,034.62	0.00	0.00	0.00	0.00
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	40	291,359.43	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1,349	8,358,400.91	19,745,817.78	6,475,200.00	12,032.88	8,815,040.50
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	3,092	11,113,489.06	27,243,869.85	14,841,600.00	0.00	13,330,385.09
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	15,588	70,454,062.10	170,319,025.29	74,822,400.00	9,946.08	82,713,513.94
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	918	5,104,068.12	11,994,803.67	4,406,400.00	0.00	5,894,000.64
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	765	4,261,926.09	9,699,037.21	3,672,000.00	9,839.28	4,702,554.71
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	137	971,594.20	2,341,335.66	657,600.00	0.00	1,132,862.60
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	750	3,644,996.58	8,580,329.30	3,600,000.00	0.00	4,149,337.52
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	83	394,486.85	950,980.65	398,400.00	0.00	459,193.35
22120280	TECNICO MECANICO 80	660	3,206,172.16	7,641,160.22	3,168,000.00	1,452.72	3,651,417.06
22120380	TECNICO PLOMERO 80	613	2,944,467.07	6,949,634.32	2,942,400.00	3,053.04	3,391,391.95
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	9,738	81,033,790.95	209,616,697.48	46,742,400.00	5,257,585.68	74,441,070.28
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	558	4,703,916.90	11,649,934.10	2,678,400.00	0.00	4,265,569.67
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,077	5,907,773.39	14,419,883.76	5,169,600.00	0.00	7,024,592.58
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	392	1,957,797.85	4,548,859.37	1,881,600.00	0.00	2,218,535.84
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	1,859	8,682,517.78	19,458,140.19	8,923,200.00	13,353.36	9,538,566.18
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	195	1,137,910.60	2,645,493.22	936,000.00	0.00	1,076,064.60
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	118	734,602.42	1,817,290.66	566,400.00	0.00	902,038.03
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	13	50,056.78	111,320.76	62,400.00	0.00	54,373.15
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	29	142,121.62	327,312.70	139,200.00	0.00	159,312.08
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	9	53,770.79	139,284.73	43,200.00	0.00	65,923.29
2253772	AUX UNIV DE OFICINAS 72	2	8,590.48	18,648.59	9,600.00	0.00	9,617.62
2255065	OFICIAL DE PERSONAL 65	1	4,400.14	10,065.53	4,800.00	0.00	5,216.73
2255465	OFICIAL DE ESTADISTICA 65	4	17,748.53	46,928.14	19,200.00	0.00	20,866.92
2255965	COORD DE PROC DE DATOS 65	14	72,893.75	180,213.88	67,200.00	0.00	86,179.94
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	121	1,267,649.24	3,118,167.13	580,800.00	35,339.04	1,296,248.80
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	597	2,685,239.29	6,243,956.01	2,865,600.00	0.00	3,063,218.94
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	122	646,890.33	1,494,678.52	585,600.00	0.00	740,153.30
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	170	864,703.96	1,966,885.49	816,000.00	0.00	961,548.93
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	40	364,100.51	573,040.93	192,000.00	0.00	265,534.40

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1,349	0.00	0.00	0.00	7,061,539.68	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	3,092	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	15,588	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	918	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	765	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	137	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	750	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	660	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	613	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	9,738	0.00	184,613,880.88	0.00	0.00	0.00
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	558	0.00	10,578,614.27	0.00	0.00	0.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,077	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	392	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	1,859	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	195	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	118	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2253772	AUX UNIV DE OFICINAS 72	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2255065	OFICIAL DE PERSONAL 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2255465	OFICIAL DE ESTADISTICA 65	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2255965	COORD DE PROC DE DATOS 65	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	121	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	597	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	122	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	170	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1,349	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	3,092	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	15,588	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	918	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	765	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	137	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	750	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	660	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	613	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	9,738	3,669.12	0.00	0.00	0.00	0.00
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	558	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,077	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	392	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	1,859	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	195	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	118	0.00	0.00	0.00	0.00	360,825.12
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2253772	AUX UNIV DE OFICINAS 72	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2255065	OFICIAL DE PERSONAL 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2255465	OFICIAL DE ESTADISTICA 65	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2255965	COORD DE PROC DE DATOS 65	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	121	0.00	0.00	0.00	0.00	1,555,498.56
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	597	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	122	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	170	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1,349	0.00	133,909,904.59	0.00	2,195,821.26	13,648,768.21
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	3,092	0.00	173,423,710.30	0.00	3,320,591.65	17,570,294.28
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	15,588	0.00	1,083,841,533.40	0.00	20,603,906.64	112,730,311.83
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	918	0.00	76,759,356.30	0.00	1,468,194.12	8,232,171.73
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	765	0.00	66,910,153.44	0.00	1,171,406.51	7,400,220.06
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	137	0.00	14,660,263.42	0.00	282,196.72	1,569,173.39
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	750	0.00	54,826,001.65	0.00	1,033,597.52	5,696,902.94
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	83	0.00	6,052,465.16	0.00	114,384.79	624,660.24
22120280	TECNICO MECANICO 80	660	0.00	48,986,482.20	0.00	909,565.86	5,066,609.32
22120380	TECNICO PLOMERO 80	613	0.00	44,609,330.67	0.00	844,793.79	4,681,100.38
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	9,738	0.00	1,420,795,775.59	0.00	18,543,294.36	127,893,715.35
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	558	0.00	79,659,379.35	0.00	1,062,554.76	7,375,504.52
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,077	0.00	92,300,699.38	0.00	1,749,823.44	9,920,003.79
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	392	0.00	30,791,275.35	0.00	552,637.76	3,326,539.65
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	1,859	0.00	133,298,915.59	0.00	2,376,062.26	14,317,446.85
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	195	0.00	18,551,351.91	0.00	268,047.00	1,824,059.61
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	118	0.00	11,614,453.39	0.00	224,697.96	1,215,950.38
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	13	0.00	769,702.89	0.00	13,544.31	82,142.17
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	29	0.00	2,157,700.17	0.00	39,684.76	232,057.22
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	9	0.00	859,925.45	0.00	16,421.49	89,357.50
2253772	AUX UNIV DE OFICINAS 72	2	0.00	136,929.45	0.00	2,395.74	14,816.30
2255065	OFICIAL DE PERSONAL 65	1	0.00	70,891.85	0.00	1,299.49	8,095.95
2255465	OFICIAL DE ESTADISTICA 65	4	0.00	312,941.87	0.00	5,197.96	31,950.95
2255965	COORD DE PROC DE DATOS 65	14	0.00	1,180,298.75	0.00	21,467.46	126,376.75
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	121	0.00	21,683,547.86	0.00	322,895.76	2,003,478.76
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	597	0.00	42,283,495.58	0.00	763,049.58	4,486,711.33
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	122	0.00	10,123,333.02	0.00	184,372.54	1,109,367.92
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	170	0.00	13,217,248.46	0.00	239,521.53	1,435,641.07
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	40	0.00	3,776,856.88	0.00	66,144.80	412,242.92

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1,349	6,350,223.51	2,970,865.04	1,905,246.32	68,946.00	18,151,983.48
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	3,092	8,450,306.25	3,953,359.75	2,621,955.54	157,614.00	24,155,027.68
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	15,588	53,105,693.97	24,844,770.35	16,261,604.93	1,058,070.00	151,801,535.72
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	918	3,789,292.60	1,772,768.65	1,152,954.98	57,498.00	10,831,615.19
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	765	3,240,335.86	1,515,946.67	984,201.48	50,412.00	9,262,433.21
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	137	732,487.25	342,684.19	221,007.23	8,940.00	2,093,799.95
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	750	2,685,435.29	1,256,344.12	817,295.64	36,108.00	7,676,261.76
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	83	296,726.98	138,819.66	90,386.28	3,288.00	848,187.97
22120280	TECNICO MECANICO 80	660	2,400,025.45	1,122,819.13	723,560.26	32,718.00	6,860,423.42
22120380	TECNICO PLOMERO 80	613	2,192,249.92	1,025,613.97	666,773.52	27,828.00	6,266,501.20
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	9,738	64,061,979.58	29,970,517.60	18,906,638.24	732,516.00	183,119,855.78
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	558	3,597,760.69	1,683,163.00	1,065,487.46	38,808.00	10,284,125.21
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,077	4,613,277.22	2,158,258.40	1,385,783.67	54,138.00	13,186,957.99
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	392	1,494,650.76	699,251.93	453,469.37	31,260.00	4,272,428.72
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	1,859	6,420,562.42	3,003,772.09	1,963,619.28	83,784.00	18,353,045.97
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	195	846,644.94	396,091.16	256,446.70	6,282.00	2,420,117.06
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	118	580,286.51	271,479.03	175,907.08	8,856.00	1,658,737.07
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	13	36,346.11	17,004.01	11,354.04	504.00	103,894.57
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	29	104,391.18	48,837.99	32,096.63	948.00	298,400.05
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	9	42,419.55	19,845.40	12,836.24	504.00	121,255.43
2253772	AUX UNIV DE OFICINAS 72	2	6,597.52	3,086.56	1,979.22	252.00	18,858.86
2255065	OFICIAL DE PERSONAL 65	1	3,463.45	1,620.33	1,072.01	252.00	9,900.19
2255465	OFICIAL DE ESTADISTICA 65	4	14,747.57	6,899.44	4,540.34	504.00	42,155.61
2255965	COORD DE PROC DE DATOS 65	14	57,441.69	26,873.28	17,448.90	2,466.00	164,195.88
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	121	1,023,286.17	478,730.40	305,719.51	10,434.00	2,925,042.66
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	597	2,049,522.33	958,841.07	622,516.98	35,778.00	5,858,517.45
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	122	495,682.25	231,898.16	151,124.28	9,138.00	1,416,897.49
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	170	639,949.29	299,391.48	195,164.90	11,178.00	1,829,281.92
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	40	184,337.46	86,239.73	56,961.30	2,022.00	526,924.79

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1,349	7,427,162.33	5,368,887.41	58,087,903.56	246,770,877.43	182,928.75
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	3,092	9,883,400.25	7,407,608.23	77,520,157.63	333,773,353.37	107,947.40
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	15,588	62,111,925.03	46,309,755.18	488,827,573.65	2,086,616,690.41	133,860.45
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	918	4,431,921.57	3,261,386.48	34,997,803.32	148,380,071.94	161,634.07
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	765	3,789,866.72	2,637,168.80	30,051,991.31	126,181,901.15	164,943.66
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	137	856,710.27	636,609.17	6,743,608.17	28,443,019.27	207,613.28
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	750	3,140,860.32	2,332,991.89	24,675,797.48	105,284,099.13	140,378.80
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	83	347,049.12	258,571.69	2,722,074.73	11,627,781.09	140,093.75
22120280	TECNICO MECANICO 80	660	2,807,047.57	2,077,631.77	22,000,400.78	93,675,306.98	141,932.28
22120380	TECNICO PLOMERO 80	613	2,564,035.08	1,889,605.86	20,158,501.72	85,840,565.59	140,033.55
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	9,738	74,926,293.71	56,994,782.13	575,149,592.75	2,458,491,798.90	252,463.73
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	558	4,207,907.34	3,167,617.32	32,482,928.30	138,646,816.61	248,471.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,077	5,395,645.83	3,920,766.52	42,384,654.86	178,333,320.96	165,583.40
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	392	1,748,129.69	1,236,834.84	13,815,202.72	58,437,834.55	149,076.11
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	1,859	7,509,429.99	5,290,667.01	59,318,389.87	251,886,092.18	135,495.48
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	195	990,227.93	719,309.61	7,727,226.01	32,964,800.32	169,050.26
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	118	678,697.65	494,121.28	5,308,732.96	22,528,082.51	190,915.95
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	13	42,510.07	30,268.12	337,567.40	1,445,122.61	111,163.28
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	29	122,094.94	88,996.31	967,507.08	4,115,107.17	141,900.25
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	9	49,613.52	37,871.54	390,124.67	1,659,670.36	184,407.82
2253772	AUX UNIV DE OFICINAS 72	2	7,716.40	5,070.55	60,773.15	257,462.60	128,731.30
2255065	OFICIAL DE PERSONAL 65	1	4,050.81	2,736.82	32,491.05	135,797.54	135,797.54
2255465	OFICIAL DE ESTADISTICA 65	4	17,248.63	12,759.76	136,004.26	578,604.69	144,651.17
2255965	COORD DE PROC DE DATOS 65	14	67,183.29	49,000.17	532,453.42	2,248,238.73	160,588.48
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	121	1,196,825.95	847,829.55	9,114,242.76	38,852,150.78	321,092.16
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	597	2,397,102.34	1,697,731.34	18,869,770.42	80,186,867.76	134,316.36
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	122	579,745.31	406,403.11	4,584,629.06	19,306,971.68	158,253.87
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA 80	170	748,478.74	534,796.19	5,933,403.12	25,125,321.98	147,796.01
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	40	215,599.37	155,809.79	1,706,282.16	7,326,786.64	183,169.67

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	64	3,039,943.68	873,984.00	0.00	0.00	782,785.28
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	138	6,062,649.12	1,743,011.76	0.00	0.00	1,538,506.80
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,578	62,953,110.72	18,099,013.15	0.00	0.00	0.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,272	90,639,713.28	26,058,908.72	30,818.28	0.00	0.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	360	14,361,926.40	4,129,052.42	0.00	0.00	0.00
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,321	52,700,291.04	15,151,328.50	0.00	0.00	0.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,494	59,601,994.56	17,135,567.50	61,636.56	0.00	20,545.54
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	44	1,097,268.48	315,464.64	0.00	0.00	0.00
2299872	AYTE DE SERVS DE INT 72	2	57,787.20	16,613.82	0.00	0.00	0.00
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	399	18,783,324.00	5,400,205.71	0.00	0.00	12,122.07
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	100	3,123,120.00	897,897.02	0.00	0.00	0.00
2306480	OPERADOR DE TIENDAS 80	2	56,354.88	16,202.02	0.00	0.00	0.00
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	2	68,945.28	19,821.76	0.00	0.00	0.00
23080080	CAJERO D 80	1	37,180.56	10,689.41	0.00	0.00	0.00
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	417	15,834,557.52	4,552,434.90	0.00	0.00	19,555.86
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	412	15,644,694.72	4,497,849.41	0.00	0.00	19,555.86
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	120	4,556,707.20	1,310,053.20	9,777.94	0.00	0.00
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	43	1,632,820.08	469,435.79	0.00	0.00	410,673.12
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	45	1,708,765.20	491,269.96	0.00	0.00	0.00
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	3	121,530.24	34,939.95	0.00	0.00	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,042	291,474,389.76	83,798,897.83	0.00	0.00	3,855,445.51
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	637	29,946,287.28	8,609,558.36	121,054.40	0.00	0.00
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	463	15,937,719.36	4,582,093.54	57,615.09	0.00	88,638.52
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	12	350,982.72	100,907.52	0.00	0.00	0.00
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	37	1,443,994.56	415,148.51	0.00	0.00	0.00
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	62	3,226,236.96	927,542.94	13,399.30	0.00	0.00
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	507	17,452,319.04	5,017,540.83	13,295.79	0.00	0.00
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	133	5,888,729.28	1,693,010.20	0.00	0.00	0.00
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,196	56,302,896.00	16,187,082.90	0.00	0.00	12,122.07

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	64	0.00	61,155.10	0.00	0.00	307,200.00
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	138	0.00	101,813.04	0.00	0.00	662,400.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,578	359,546.88	3,674,259.83	0.00	0.00	7,574,400.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,272	487,956.48	5,594,136.77	0.00	0.00	10,905,600.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	360	0.00	77,045.71	0.00	0.00	1,728,000.00
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,321	231,137.28	2,674,360.25	0.00	0.00	6,340,800.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,494	205,455.36	3,635,325.89	0.00	0.00	7,171,200.00
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	44	0.00	77,507.69	0.00	0.00	211,200.00
2299872	AYTE DE SERVS DE INT 72	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	399	121,220.72	568,525.29	0.00	0.00	1,915,200.00
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	100	0.00	174,512.18	0.00	0.00	480,000.00
2306480	OPERADOR DE TIENDAS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
23080080	CAJERO D 80	1	0.00	23,934.99	0.00	0.00	4,800.00
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	417	97,779.36	980,678.14	0.00	0.00	2,001,600.00
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	412	73,334.52	1,041,790.24	0.00	0.00	1,977,600.00
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	120	0.00	107,557.31	0.00	0.00	576,000.00
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	43	0.00	61,601.00	0.00	0.00	206,400.00
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	45	24,444.84	39,111.75	0.00	0.00	216,000.00
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	3	0.00	26,078.37	0.00	0.00	14,400.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,042	669,865.14	15,775,624.80	0.00	0.00	24,201,600.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	637	121,054.48	2,081,470.82	0.00	0.00	3,057,600.00
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	463	0.00	882,839.88	0.00	0.00	2,222,400.00
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	12	0.00	7,531.50	0.00	0.00	57,600.00
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	37	0.00	30,148.26	0.00	0.00	177,600.00
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	62	0.00	254,586.60	0.00	0.00	297,600.00
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	507	88,638.52	977,151.39	0.00	0.00	2,433,600.00
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	133	0.00	79,807.84	0.00	0.00	638,400.00
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,196	212,136.26	3,383,089.00	0.00	0.00	5,740,800.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	64	0.00	2,160,665.36	0.00	0.00	9,360.00
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	138	0.00	3,586,176.22	0.00	0.00	0.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,578	0.00	29,780,732.83	0.00	0.00	107,679.36
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,272	0.00	42,280,164.70	0.00	0.00	174,639.60
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	360	0.00	5,963,857.86	0.00	0.00	34,639.92
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,321	0.00	25,860,979.18	0.00	0.00	115,520.16
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,494	0.00	28,123,606.57	0.00	0.00	95,759.76
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	44	0.00	532,740.73	0.00	0.00	0.00
2299872	AYTE DE SERVS DE INT 72	2	0.00	40,352.23	0.00	0.00	0.00
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	399	0.00	9,954,284.19	0.00	0.00	0.00
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	100	0.00	1,418,164.09	0.00	0.00	4,800.00
2306480	OPERADOR DE TIENDAS 80	2	0.00	31,882.02	0.00	0.00	0.00
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	2	0.00	41,023.83	0.00	0.00	0.00
23080080	CAJERO D 80	1	0.00	23,236.92	0.00	0.00	0.00
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	417	0.00	7,501,012.97	0.00	0.00	0.00
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	412	0.00	7,818,185.57	0.00	0.00	0.00
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	120	0.00	2,219,596.11	0.00	0.00	0.00
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	43	0.00	858,158.68	0.00	0.00	0.00
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	45	0.00	868,537.02	0.00	0.00	0.00
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	3	0.00	61,085.03	0.00	0.00	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,042	0.00	209,880,747.02	0.00	0.00	383,304.24
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	637	0.00	16,913,186.20	0.00	0.00	10,240.08
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	463	0.00	9,695,215.87	0.00	0.00	1,200.00
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	12	0.00	155,166.88	0.00	0.00	0.00
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	37	0.00	675,345.69	0.00	0.00	0.00
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	62	0.00	1,658,553.17	0.00	0.00	0.00
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	507	0.00	9,828,495.46	0.00	0.00	5,200.08
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	133	0.00	3,306,277.75	0.00	0.00	5,680.08
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,196	0.00	30,144,273.80	0.00	0.00	56,639.76

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	64	0.00	11,136.24	181,039.62	105,054.56	1,101,779.09
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	138	0.00	28,451.76	298,112.42	155,858.82	1,778,310.19
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,578	0.00	298,313.76	2,552,640.50	0.00	14,841,510.40
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,272	0.00	369,675.60	3,675,618.68	5,384.08	21,457,776.29
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	360	0.00	146,018.16	523,037.48	0.00	3,356,967.63
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,321	0.00	264,783.84	2,152,572.25	29,290.82	12,351,210.02
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,494	0.00	210,733.44	2,417,884.53	18,045.82	14,081,063.86
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	44	0.00	2,851.92	48,886.81	23,425.74	256,927.46
2299872	AYTE DE SERVS DE INT 72	2	0.00	0.00	2,446.33	2,344.94	13,628.69
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	399	0.00	129,867.36	769,837.45	0.00	4,332,966.45
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	100	0.00	18,606.00	131,178.79	11,168.56	730,878.72
2306480	OPERADOR DE TIENDAS 80	2	0.00	0.00	2,365.55	0.00	12,698.41
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	2	0.00	0.00	2,953.74	0.00	15,659.94
23080080	CAJERO D 80	1	0.00	0.00	2,045.74	0.00	12,230.17
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	417	0.00	64,440.96	637,380.93	73,279.96	3,756,061.32
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	412	0.00	53,780.88	647,120.23	73,345.22	3,700,147.74
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	120	0.00	20,711.04	182,200.60	88,092.94	1,047,697.30
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	43	0.00	3,055.68	75,979.20	25,286.04	448,444.99
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	45	0.00	10,525.44	70,038.66	4,043.78	393,710.14
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	3	0.00	1,018.56	5,643.74	0.00	32,007.70
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,042	0.00	393,471.60	15,245,571.49	6,915,194.78	89,108,418.42
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	637	0.00	87,596.16	1,256,239.22	5,132.66	7,135,765.79
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	463	0.00	65,460.72	707,714.20	111,807.54	3,748,781.38
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	12	0.00	2,309.04	14,576.69	0.00	79,577.46
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	37	0.00	5,092.80	58,172.82	0.00	326,460.19
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	62	0.00	18,265.92	132,899.23	1,947.40	764,735.62
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	507	0.00	44,748.72	749,087.55	304,828.68	4,103,462.29
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	133	0.00	49,402.08	236,829.27	89,934.52	1,356,581.93
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,196	0.00	210,785.28	2,312,286.02	0.00	13,279,465.70

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	64	751,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	138	1,212,704.48	0.00	0.00	0.00	0.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,578	10,127,144.96	0.00	0.00	0.00	0.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,272	14,663,308.63	0.00	0.00	0.00	0.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	360	2,229,582.36	0.00	0.00	0.00	0.00
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,321	8,401,546.14	0.00	0.00	0.00	0.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,494	9,660,935.11	0.00	0.00	0.00	0.00
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	44	172,088.41	0.00	0.00	0.00	0.00
2299872	AYTE DE SERVS DE INT 72	2	8,905.86	0.00	0.00	0.00	0.00
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	399	2,937,649.01	0.00	0.00	0.00	0.00
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	100	500,207.57	0.00	0.00	0.00	0.00
2306480	OPERADOR DE TIENDAS 80	2	8,575.94	0.00	0.00	0.00	0.00
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	2	10,222.54	0.00	0.00	0.00	0.00
23080080	CAJERO D 80	1	8,498.38	0.00	0.00	0.00	0.00
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	417	2,587,761.23	0.00	240.00	1,344.00	0.00
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	412	2,536,839.07	0.00	0.00	0.00	0.00
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	120	720,599.00	0.00	0.00	720.00	0.00
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	43	304,728.96	0.00	0.00	0.00	0.00
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	45	267,212.53	0.00	0.00	0.00	0.00
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	3	21,986.45	0.00	0.00	0.00	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,042	60,985,148.48	0.00	240.00	0.00	0.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	637	4,888,270.13	0.00	0.00	0.00	0.00
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	463	2,531,869.58	0.00	0.00	720.00	0.00
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	12	54,245.09	0.00	0.00	0.00	0.00
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	37	224,089.43	0.00	0.00	0.00	0.00
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	62	521,877.56	0.00	0.00	0.00	0.00
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	507	2,824,642.13	0.00	0.00	2,256.00	0.00
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	133	900,084.46	0.00	0.00	0.00	0.00
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,196	9,056,772.93	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	64	627,073.20	1,566,672.91	307,200.00	0.00	489,240.96
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	138	1,052,616.32	2,510,856.30	662,400.00	0.00	975,708.30
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,578	8,803,999.19	20,796,135.21	7,574,400.00	0.00	10,131,517.44
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,272	12,483,421.24	30,029,074.13	10,905,600.00	0.00	14,587,330.56
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	360	2,403,453.90	4,551,848.67	1,728,000.00	0.00	2,311,372.80
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,321	7,421,758.20	17,287,752.57	6,340,800.00	7,488.48	8,481,454.08
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,494	8,216,105.82	19,734,097.55	7,171,200.00	11,261.28	9,592,197.12
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	44	160,261.37	363,643.85	211,200.00	0.00	176,591.84
2299872	AYTE DE SERVS DE INT 72	2	12,523.22	18,257.24	9,600.00	0.00	9,300.12
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	399	2,572,802.02	6,071,595.48	1,915,200.00	0.00	3,022,939.77
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	100	424,929.77	1,025,882.56	480,000.00	0.00	502,627.02
2306480	OPERADOR DE TIENDAS 80	2	8,492.63	17,731.44	9,600.00	0.00	9,069.62
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	2	9,902.65	21,595.60	9,600.00	0.00	11,095.88
23080080	CAJERO D 80	1	5,616.27	17,548.49	4,800.00	0.00	5,983.75
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	417	2,301,216.55	5,257,569.37	2,001,600.00	0.00	2,548,374.60
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	412	2,221,452.92	5,201,207.89	1,977,600.00	0.00	2,517,818.61
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	120	635,777.24	1,463,492.55	576,000.00	0.00	733,345.20
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	43	261,446.53	631,502.54	206,400.00	0.00	262,782.09
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	45	245,079.03	552,301.65	216,000.00	0.00	275,004.46
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	3	15,134.34	44,710.82	14,400.00	0.00	19,558.77
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,042	51,168,973.24	125,977,412.11	24,201,600.00	831,807.60	46,909,154.56
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	637	4,241,110.36	9,997,849.88	3,057,600.00	0.00	4,819,478.30
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	463	2,423,407.70	5,257,666.68	2,222,400.00	0.00	2,564,978.48
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	12	46,476.02	111,958.03	57,600.00	0.00	56,486.28
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	37	191,350.05	460,763.55	177,600.00	0.00	232,392.93
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	62	426,203.31	1,079,357.85	297,600.00	0.00	519,222.72
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	507	2,562,161.03	5,759,278.25	2,433,600.00	0.00	2,808,734.49
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	133	976,119.91	1,870,995.24	638,400.00	0.00	947,718.10
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,196	7,977,089.38	18,599,910.25	5,740,800.00	0.00	9,061,243.14

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	64	0.00	1,213,317.76	0.00	391,388.16	0.00
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	138	0.00	0.00	0.00	780,572.16	0.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,578	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,272	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	360	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,321	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,494	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2299872	AYTE DE SERVS DE INT 72	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	399	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2306480	OPERADOR DE TIENDAS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23080080	CAJERO D 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	417	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	412	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	120	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,042	0.00	116,334,722.15	0.00	0.00	0.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	637	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	463	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	507	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	133	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,196	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	138	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,578	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,272	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	360	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,321	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,494	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2299872	AYTE DE SERVS DE INT 72	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	399	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2306480	OPERADOR DE TIENDAS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23080080	CAJERO D 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	417	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	412	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	120	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,042	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	637	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	463	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	507	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	133	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,196	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	64	0.00	10,940,892.24	0.00	121,870.08	935,703.86
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	138	0.00	17,087,498.57	0.00	243,048.36	1,617,766.75
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,578	0.00	134,721,293.51	0.00	2,523,758.52	14,484,146.76
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,272	0.00	193,709,413.76	0.00	3,633,700.48	20,777,373.27
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	360	0.00	29,182,876.91	0.00	575,762.40	3,135,083.60
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,321	0.00	113,112,781.77	0.00	2,112,728.14	12,265,865.88
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,494	0.00	127,562,621.71	0.00	2,389,413.96	13,718,644.42
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	44	0.00	2,552,790.46	0.00	43,989.04	268,064.67
2299872	AYTE DE SERVS DE INT 72	2	0.00	143,572.45	0.00	2,316.66	16,047.02
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	399	0.00	39,724,415.52	0.00	753,012.81	4,419,709.03
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	100	0.00	6,800,852.28	0.00	125,204.00	725,289.26
2306480	OPERADOR DE TIENDAS 80	2	0.00	126,217.63	0.00	2,259.24	14,220.41
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	2	0.00	151,475.94	0.00	2,763.98	17,348.68
23080080	CAJERO D 80	1	0.00	119,384.12	0.00	1,490.55	10,707.82
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	417	0.00	34,382,330.15	0.00	634,799.10	3,673,836.45
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	412	0.00	34,357,628.16	0.00	627,187.60	3,697,565.04
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	120	0.00	9,691,620.43	0.00	182,676.00	1,057,897.65
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	43	0.00	4,225,894.62	0.00	65,458.90	411,919.05
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	45	0.00	3,673,279.26	0.00	68,503.50	402,835.01
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	3	0.00	290,963.73	0.00	4,872.09	29,611.89
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,042	0.00	876,637,198.97	0.00	11,685,087.79	84,282,263.40
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	637	0.00	66,403,206.84	0.00	1,200,534.92	7,312,848.74
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	463	0.00	37,164,809.18	0.00	638,935.52	4,102,743.03
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	12	0.00	744,434.51	0.00	14,070.72	80,594.20
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	37	0.00	2,974,164.23	0.00	57,889.09	327,537.77
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	62	0.00	6,913,791.62	0.00	129,338.20	751,072.70
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	507	0.00	39,956,721.21	0.00	699,655.05	4,359,814.15
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	133	0.00	12,789,241.38	0.00	236,076.33	1,421,773.20
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,196	0.00	121,974,496.49	0.00	2,257,151.30	13,400,952.07

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	64	474,399.35	221,941.22	140,031.74	7,092.00	1,356,060.84
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	138	780,657.26	365,219.77	233,331.44	8,736.00	2,231,492.76
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,578	6,637,244.13	3,105,143.73	2,009,354.62	138,078.00	18,972,426.14
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,272	9,558,586.01	4,471,852.99	2,896,683.10	172,674.00	27,323,022.12
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	360	1,432,753.22	670,293.87	439,595.70	32,784.00	4,095,495.78
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,321	5,564,630.13	2,603,336.03	1,691,761.50	138,864.00	15,906,381.88
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,494	6,335,111.02	2,963,794.85	1,903,576.50	112,464.00	18,108,785.16
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	44	121,255.19	56,727.57	37,297.62	1,770.00	346,605.35
2299872	AYTE DE SERVS DE INT 72	2	6,640.35	3,106.60	2,022.56	0.00	18,981.30
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	399	1,977,727.29	925,252.59	598,898.56	29,514.00	5,653,292.86
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	100	329,002.13	153,919.21	101,626.62	6,564.00	940,445.93
2306480	OPERADOR DE TIENDAS 80	2	6,052.30	2,831.49	1,887.58	252.00	17,300.38
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	2	7,380.85	3,453.03	2,274.20	0.00	21,098.00
23080080	CAJERO D 80	1	5,292.83	2,476.18	1,606.00	0.00	15,129.44
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	417	1,681,559.71	786,694.59	511,114.16	17,916.00	4,806,703.88
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	412	1,684,447.60	788,045.68	510,432.67	15,798.00	4,814,958.68
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	120	477,356.72	223,324.81	144,779.00	5,826.00	1,364,514.51
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	43	197,356.79	92,330.67	59,313.73	1,008.00	564,140.21
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	45	179,791.87	84,113.15	54,981.96	1,512.00	513,931.35
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	3	13,904.87	6,505.21	4,222.90	0.00	39,746.80
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,042	40,015,559.46	18,720,730.27	11,808,392.50	373,620.00	114,383,655.55
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	637	3,272,689.55	1,531,083.02	986,011.34	33,282.00	9,354,916.22
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	463	1,780,872.19	833,156.60	548,218.75	14,430.00	5,090,586.36
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	12	36,163.46	16,918.59	11,278.08	738.00	103,372.53
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	37	147,591.05	69,048.44	44,140.76	978.00	421,885.97
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	62	343,080.63	160,505.54	104,089.06	1,500.00	980,688.92
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	507	1,922,720.54	899,518.47	586,148.37	24,714.00	5,496,057.06
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	133	627,481.11	293,558.51	190,521.61	12,738.00	1,793,642.11
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,196	6,025,033.23	2,818,729.18	1,819,719.88	114,450.00	17,222,433.50

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	64	554,853.05	425,978.44	4,237,930.58	18,218,766.50	284,668.23
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	138	913,049.46	682,701.66	7,076,003.46	30,226,151.15	219,030.08
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,578	7,762,859.12	5,654,468.12	61,287,479.14	258,961,883.37	164,107.66
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,272	11,179,633.13	8,164,904.40	88,178,429.50	372,527,556.54	163,964.59
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	360	1,675,734.80	1,237,647.11	13,295,150.48	56,839,953.79	157,888.76
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,321	6,508,339.80	4,700,539.10	51,492,446.46	217,305,519.27	164,500.77
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,494	7,409,486.55	5,365,700.56	58,306,977.02	245,471,593.29	164,304.95
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	44	141,818.95	98,874.73	1,116,403.12	4,766,462.06	108,328.68
2299872	AYTE DE SERVS DE INT 72	2	7,766.49	4,964.14	61,845.12	263,204.77	131,602.39
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	399	2,313,131.37	1,650,867.19	18,321,405.70	76,829,145.22	192,554.25
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	100	384,797.91	278,937.42	3,045,786.48	12,969,758.76	129,697.59
2306480	OPERADOR DE TIENDAS 80	2	7,078.72	4,821.18	56,703.30	239,275.81	119,637.91
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	2	8,632.57	5,871.84	68,823.15	289,244.37	144,622.19
23080080	CAJERO D 80	1	6,190.44	4,771.43	47,664.69	204,229.37	204,229.37
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	417	1,966,736.52	1,429,533.10	15,508,893.51	65,725,781.18	157,615.78
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	412	1,970,114.35	1,414,208.42	15,522,758.04	65,525,080.92	159,041.46
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	120	558,312.04	397,923.61	4,412,610.34	18,660,937.97	155,507.82
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	43	230,826.59	171,705.53	1,794,059.47	7,652,774.17	177,971.49
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	45	210,282.89	150,170.88	1,666,122.61	7,048,167.07	156,625.93
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	3	16,263.02	12,156.88	127,283.66	539,777.63	179,925.88
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,042	46,801,824.49	34,253,256.07	362,324,389.53	1,530,435,978.26	303,537.48
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	637	3,827,707.47	2,718,415.41	30,237,488.67	126,586,982.79	198,723.68
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	463	2,082,891.49	1,429,559.31	16,521,393.25	69,623,921.79	150,375.64
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	12	42,296.45	30,441.39	335,873.42	1,431,290.65	119,274.22
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	37	172,621.13	125,281.63	1,366,973.84	5,785,132.63	156,354.94
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	62	401,263.90	293,477.40	3,165,016.35	13,305,044.93	214,597.50
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	507	2,248,795.98	1,565,947.23	17,803,370.85	75,212,411.10	148,347.95
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	133	733,896.12	508,723.81	5,818,410.80	24,496,381.46	184,183.32
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,196	7,046,822.73	5,057,315.80	55,762,607.69	234,040,000.18	195,685.62

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
23760180	COOR DE SERVS TECNICOS 80	1,190	56,020,440.00	16,105,876.77	212,136.40	0.00	12,122.07
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	153	7,202,628.00	2,070,755.55	0.00	0.00	0.00
23760380	COORD DE PERSONAL 80	387	18,218,412.00	5,237,793.55	18,183.12	0.00	0.00
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,069	50,324,244.00	14,468,220.17	181,831.20	0.00	24,244.14
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	862	40,579,512.00	11,666,609.80	0.00	0.00	0.00
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	590	27,774,840.00	7,985,266.53	0.00	0.00	0.00
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	116	6,705,876.48	1,927,939.76	0.00	0.00	14,885.89
24080080	CAJERO C 80	8	316,056.96	90,866.40	0.00	0.00	0.00
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	243	10,287,939.60	2,957,783.91	0.00	0.00	0.00
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	313	13,251,543.60	3,809,820.38	0.00	0.00	21,803.66
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	31	1,312,453.20	377,330.50	0.00	0.00	327,054.95
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	30	1,270,116.00	365,158.51	0.00	0.00	0.00
24120480	TEC EQ RECIPROCANTES 80	167	7,070,312.40	2,032,715.70	0.00	0.00	0.00
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA80	204	11,284,349.76	3,244,250.82	35,609.30	0.00	0.00
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	9	472,849.92	135,944.37	0.00	0.00	0.00
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	548	31,679,485.44	9,107,853.28	0.00	0.00	0.00
24760180	JEFE GRUPO SERVS TEC 80	702	40,582,114.56	11,667,359.55	320,046.88	0.00	0.00
24760280	JEFE GPO SERVS ADMVOS 80	123	7,110,541.44	2,044,280.92	0.00	0.00	0.00
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	461	26,650,078.08	7,661,898.48	7,442.95	0.00	0.00
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	363	20,984,768.64	6,033,121.80	208,402.60	0.00	14,885.89
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	127	7,341,778.56	2,110,761.61	14,885.90	0.00	0.00
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	166	9,596,340.48	2,758,948.24	14,885.90	0.00	0.00
25020080	ESP DE ALMACEN 80	40	2,543,635.20	731,295.20	0.00	0.00	0.00
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	60	2,858,803.20	821,905.80	0.00	0.00	0.00
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	606	28,873,912.32	8,301,248.74	0.00	0.00	184,035.48
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	15	714,700.80	205,476.47	0.00	0.00	184,035.47
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	30	1,429,401.60	410,952.90	0.00	0.00	0.00
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	47	2,239,395.84	643,826.22	0.00	0.00	12,269.03
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	105	5,002,905.60	1,438,335.15	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
23760180	COOR DE SERVS TECNICOS 80	1,190	151,525.90	3,381,755.56	0.00	0.00	5,712,000.00
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	153	0.00	18,183.12	0.00	0.00	734,400.00
23760380	COORD DE PERSONAL 80	387	30,305.18	798,844.69	0.00	0.00	1,857,600.00
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,069	242,441.44	3,620,742.30	0.00	0.00	5,131,200.00
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	862	181,831.08	2,424,414.85	0.00	0.00	4,137,600.00
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	590	333,356.98	1,696,423.71	0.00	0.00	2,832,000.00
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	116	0.00	37,214.75	0.00	0.00	556,800.00
24080080	CAJERO C 80	8	0.00	5,086.54	0.00	0.00	38,400.00
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	243	81,763.74	596,820.94	0.00	0.00	1,166,400.00
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	313	136,272.90	585,156.01	0.00	0.00	1,502,400.00
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	31	0.00	57,779.73	0.00	0.00	148,800.00
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	30	0.00	25,074.21	0.00	0.00	144,000.00
24120480	TEC EQ RECIPROCANES 80	167	27,254.58	814,312.45	0.00	0.00	801,600.00
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA80	204	35,609.32	689,396.28	0.00	0.00	979,200.00
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	9	0.00	13,528.76	0.00	0.00	43,200.00
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	548	111,644.19	1,657,395.50	0.00	0.00	2,630,400.00
24760180	JEFE GRUPO SERVS TEC 80	702	74,429.46	2,189,491.69	0.00	0.00	3,369,600.00
24760280	JEFE GPO SERVS ADMVOS 80	123	0.00	29,771.80	0.00	0.00	590,400.00
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	461	148,858.92	845,518.85	0.00	0.00	2,212,800.00
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	363	37,214.73	1,290,607.05	0.00	0.00	1,742,400.00
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	127	37,214.73	413,827.87	0.00	0.00	609,600.00
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	166	0.00	579,061.33	0.00	0.00	796,800.00
25020080	ESP DE ALMACEN 80	40	0.00	8,187.33	0.00	0.00	192,000.00
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	60	0.00	222,682.97	0.00	0.00	288,000.00
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	606	0.00	2,344,612.39	0.00	0.00	2,908,800.00
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	15	0.00	46,622.33	0.00	0.00	72,000.00
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	30	0.00	67,479.70	0.00	0.00	144,000.00
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	47	0.00	85,883.27	0.00	0.00	225,600.00
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	105	0.00	636,762.94	0.00	0.00	504,000.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
23760180	COOR DE SERVS TECNICOS 80	1,190	0.00	30,512,255.08	0.00	0.00	44,639.52
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	153	0.00	3,443,862.90	0.00	0.00	2,400.00
23760380	COORD DE PERSONAL 80	387	0.00	10,037,571.62	0.00	0.00	27,360.24
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,069	0.00	26,606,142.63	0.00	0.00	55,054.56
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	862	0.00	19,069,619.63	0.00	0.00	70,719.84
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	590	0.00	12,977,830.19	0.00	0.00	40,320.00
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	116	0.00	3,732,301.75	0.00	0.00	0.00
24080080	CAJERO C 80	8	0.00	119,043.36	0.00	0.00	0.00
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	243	0.00	5,643,807.43	0.00	0.00	0.00
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	313	0.00	6,757,968.97	0.00	0.00	0.00
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	31	0.00	746,185.31	0.00	0.00	0.00
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	30	0.00	701,734.77	0.00	0.00	0.00
24120480	TEC EQ RECIPROCANTES 80	167	0.00	3,729,089.95	0.00	0.00	0.00
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA80	204	0.00	7,168,376.24	0.00	0.00	0.00
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	9	0.00	303,410.47	0.00	0.00	0.00
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	548	0.00	18,736,394.56	0.00	0.00	19,679.76
24760180	JEFE GRUPO SERVS TEC 80	702	0.00	24,023,162.50	0.00	0.00	18,799.68
24760280	JEFE GPO SERVS ADMVOS 80	123	0.00	3,878,533.27	0.00	0.00	1,680.00
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	461	0.00	15,566,341.49	0.00	0.00	20,559.60
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	363	0.00	12,420,844.04	0.00	0.00	8,479.92
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	127	0.00	3,993,188.91	0.00	0.00	6,000.00
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	166	0.00	5,212,753.51	0.00	0.00	16,959.84
25020080	ESP DE ALMACEN 80	40	0.00	1,536,603.31	0.00	0.00	0.00
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	60	0.00	1,765,319.30	0.00	0.00	0.00
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	606	0.00	16,126,954.22	0.00	0.00	0.00
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	15	0.00	435,124.78	0.00	0.00	0.00
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	30	0.00	799,828.85	0.00	0.00	0.00
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	47	0.00	1,380,091.66	0.00	0.00	0.00
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	105	0.00	2,804,014.02	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
23760180	COOR DE SERVS TECNICOS 80	1,190	0.00	178,851.84	2,318,769.87	0.00	13,230,734.07
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	153	0.00	55,039.68	251,990.28	0.00	1,710,866.64
23760380	COORD DE PERSONAL 80	387	0.00	99,197.52	735,462.76	0.00	4,286,087.59
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,069	0.00	164,465.04	2,068,077.82	3,136.64	12,016,886.13
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	862	0.00	164,469.12	1,597,567.99	0.00	9,621,576.90
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	590	0.00	90,755.04	1,092,666.31	0.00	6,618,122.70
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	116	0.00	39,714.24	273,942.93	4,198.48	1,505,331.25
24080080	CAJERO C 80	8	0.00	11,000.16	11,393.59	3,527.16	69,011.35
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	243	0.00	25,735.92	428,015.53	62,520.90	2,434,118.93
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	313	0.00	46,378.56	538,184.76	350,738.96	3,105,331.91
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	31	0.00	3,565.92	62,056.95	20,667.92	358,356.62
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	30	0.00	10,525.44	51,640.78	9,800.44	290,768.97
24120480	TEC EQ RECIPROCANTES 80	167	0.00	20,575.20	294,410.15	61,750.52	1,737,058.88
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA80	204	0.00	26,482.56	481,776.53	0.00	2,664,150.87
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	9	0.00	0.00	18,920.06	0.00	110,872.18
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	548	0.00	103,456.32	1,297,689.94	0.00	7,450,773.76
24760180	JEFE GRUPO SERVS TEC 80	702	0.00	138,119.76	1,692,503.57	0.00	9,563,186.40
24760280	JEFE GPO SERVS ADMVOS 80	123	0.00	49,232.64	239,741.86	0.00	1,727,896.04
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	461	0.00	129,228.00	1,056,803.32	0.00	6,260,834.98
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	363	0.00	47,872.32	875,436.37	0.00	4,989,086.91
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	127	0.00	20,067.36	294,634.52	0.00	1,730,971.56
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	166	0.00	21,389.76	375,663.06	0.00	2,291,571.46
25020080	ESP DE ALMACEN 80	40	0.00	12,562.56	104,169.77	0.00	579,490.71
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	60	0.00	10,185.60	122,397.87	10,979.02	679,775.10
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	606	0.00	79,379.76	1,206,435.58	847,127.06	6,940,329.16
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	15	0.00	3,226.08	34,709.36	3,576.56	199,813.21
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	30	0.00	8,148.48	56,983.79	0.00	336,984.20
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	47	0.00	9,099.12	94,482.65	12,259.26	515,394.08
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	105	0.00	14,939.04	209,995.86	97,581.12	1,215,637.09

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
23760180	COOR DE SERVS TECNICOS 80	1,190	9,020,214.30	0.00	0.00	0.00	0.00
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	153	1,134,385.50	0.00	0.00	0.00	0.00
23760380	COORD DE PERSONAL 80	387	2,895,705.59	0.00	0.00	0.00	0.00
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,069	8,243,095.70	0.00	0.00	0.00	0.00
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	862	6,560,848.57	0.00	0.00	0.00	0.00
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	590	4,584,711.78	0.00	0.00	0.00	0.00
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	116	1,007,875.41	0.00	0.00	0.00	0.00
24080080	CAJERO C 80	8	47,555.34	0.00	0.00	0.00	0.00
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	243	1,673,761.71	0.00	0.00	0.00	0.00
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	313	2,142,180.05	0.00	0.00	0.00	0.00
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	31	240,542.96	0.00	0.00	0.00	0.00
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	30	194,830.09	0.00	0.00	0.00	0.00
24120480	TEC EQ RECIPROCANTES 80	167	1,194,811.10	0.00	0.00	0.00	0.00
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA 80	204	1,815,682.81	0.00	0.00	0.00	0.00
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	9	73,296.74	0.00	0.00	0.00	0.00
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	548	5,056,880.12	0.00	0.00	0.00	0.00
24760180	JEFE GRUPO SERVS TEC 80	702	6,499,304.52	0.00	0.00	0.00	0.00
24760280	JEFE GPO SERVS ADMVOS 80	123	1,142,181.53	0.00	0.00	0.00	0.00
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	461	4,216,025.48	0.00	0.00	0.00	0.00
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	363	3,406,416.04	0.00	0.00	0.00	0.00
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	127	1,181,564.42	0.00	0.00	0.00	0.00
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	166	1,577,877.35	0.00	0.00	0.00	0.00
25020080	ESP DE ALMACEN 80	40	387,828.04	0.00	0.00	0.00	0.00
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	60	463,178.45	0.00	0.00	0.00	0.00
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	606	4,758,685.05	0.00	0.00	0.00	0.00
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	15	134,408.85	0.00	0.00	0.00	0.00
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	30	224,971.56	0.00	0.00	0.00	0.00
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	47	352,787.83	0.00	0.00	0.00	0.00
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	105	835,940.95	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
23760180	COOR DE SERVS TECNICOS 80	1,190	7,894,683.72	18,544,538.53	5,712,000.00	0.00	9,015,785.37
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	153	1,381,492.03	2,284,036.89	734,400.00	0.00	1,159,172.37
23760380	COORD DE PERSONAL 80	387	2,813,288.96	5,946,095.72	1,857,600.00	4,501.92	2,932,024.33
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,069	7,081,637.57	16,846,266.95	5,131,200.00	3,184.32	8,099,054.03
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	862	5,761,370.84	13,418,526.76	4,137,600.00	2,314.08	6,530,762.08
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	590	3,815,688.74	9,257,854.39	2,832,000.00	0.00	4,470,011.13
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	116	894,944.87	2,114,225.35	556,800.00	0.00	1,079,226.88
24080080	CAJERO C 80	8	43,715.88	100,181.00	38,400.00	0.00	50,865.44
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	243	1,479,852.81	3,406,589.70	1,166,400.00	0.00	1,655,714.52
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	313	1,853,589.74	4,352,811.62	1,502,400.00	0.00	2,132,669.32
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	31	213,021.29	507,980.16	148,800.00	0.00	211,222.84
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	30	195,215.89	405,083.54	144,000.00	0.00	204,409.20
24120480	TEC EQ RECIPROCANTES 80	167	1,037,707.17	2,433,094.88	801,600.00	0.00	1,137,877.88
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA80	204	1,634,518.25	3,736,132.54	979,200.00	0.00	1,816,075.38
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	9	87,656.29	152,249.02	43,200.00	0.00	76,099.32
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	548	4,674,670.87	10,401,671.91	2,630,400.00	0.00	5,098,416.64
24760180	JEFE GRUPO SERVS TEC 80	702	5,731,108.06	13,394,432.47	3,369,600.00	0.00	6,531,183.36
24760280	JEFE GPO SERVS ADMVOS 80	123	1,546,777.40	2,266,120.64	590,400.00	0.00	1,144,352.64
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	461	4,230,698.28	8,640,543.94	2,212,800.00	0.00	4,288,996.48
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	363	2,968,805.91	6,984,796.16	1,742,400.00	0.00	3,377,235.84
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	127	1,046,818.05	2,424,564.62	609,600.00	0.00	1,181,567.36
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	166	1,466,988.73	3,175,630.02	796,800.00	0.00	1,544,410.88
25020080	ESP DE ALMACEN 80	40	360,994.86	801,844.95	192,000.00	0.00	409,366.40
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	60	423,069.89	953,681.73	288,000.00	0.00	460,088.40
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	606	4,139,660.42	9,720,077.62	2,908,800.00	0.00	4,646,892.84
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	15	116,766.33	281,920.85	72,000.00	0.00	115,022.10
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	30	235,282.88	466,433.95	144,000.00	0.00	230,044.20
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	47	328,992.81	727,969.26	225,600.00	0.00	360,402.58
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	105	771,257.84	1,731,361.22	504,000.00	0.00	805,154.70

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
23760180	COOR DE SERVS TECNICOS 80	1,190	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	153	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760380	COORD DE PERSONAL 80	387	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,069	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	862	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	590	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	116	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24080080	CAJERO C 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	243	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	313	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120480	TEC EQ RECIPROCANTES 80	167	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA80	204	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	548	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760180	JEFE GRUPO SERVS TEC 80	702	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760280	JEFE GPO SERVS ADMVOS 80	123	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	461	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	363	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	127	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	166	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25020080	ESP DE ALMACEN 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	606	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	105	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
23760180	COOR DE SERVS TECNICOS 80	1,190	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	153	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760380	COORD DE PERSONAL 80	387	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,069	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	862	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	590	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	116	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24080080	CAJERO C 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	243	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	313	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120480	TEC EQ RECIPROCANTES 80	167	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA80	204	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	548	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760180	JEFE GRUPO SERVS TEC 80	702	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760280	JEFE GPO SERVS ADMVOS 80	123	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	461	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	363	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	127	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	166	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25020080	ESP DE ALMACEN 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	606	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	105	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
23760180	COOR DE SERVS TECNICOS 80	1,190	0.00	122,047,889.00	0.00	2,245,827.77	13,432,052.70
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	153	0.00	14,980,984.96	0.00	288,749.25	1,637,878.17
23760380	COORD DE PERSONAL 80	387	0.00	39,577,622.79	0.00	730,365.85	4,379,088.02
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,069	0.00	109,986,880.64	0.00	2,017,470.27	11,970,444.50
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	862	0.00	85,345,831.54	0.00	1,626,809.60	9,195,231.62
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	590	0.00	58,627,007.50	0.00	1,113,477.53	6,303,127.41
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	116	0.00	13,745,401.56	0.00	268,835.84	1,572,317.69
24080080	CAJERO C 80	8	0.00	629,046.22	0.00	12,670.56	65,714.25
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	243	0.00	22,779,286.04	0.00	412,439.04	2,499,044.51
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	313	0.00	28,837,706.84	0.00	531,248.64	3,118,918.03
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	31	0.00	3,423,365.15	0.00	52,615.68	337,005.90
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	30	0.00	2,742,241.84	0.00	50,918.40	305,538.25
24120480	TEC EQ RECIPROCANTES 80	167	0.00	16,123,858.46	0.00	283,445.76	1,710,099.16
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA80	204	0.00	25,306,460.90	0.00	452,384.34	2,858,486.06
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	9	0.00	1,058,377.21	0.00	18,956.34	120,076.95
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	548	0.00	68,977,326.85	0.00	1,270,017.52	7,741,112.43
24760180	JEFE GRUPO SERVS TEC 80	702	0.00	88,582,327.90	0.00	1,626,920.31	9,927,582.42
24760280	JEFE GPO SERVS ADMVOS 80	123	0.00	15,251,368.74	0.00	285,058.66	1,689,930.93
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	461	0.00	57,499,350.77	0.00	1,068,390.66	6,468,813.84
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	363	0.00	46,148,005.58	0.00	841,270.74	5,149,395.58
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	127	0.00	15,675,266.91	0.00	294,328.87	1,733,658.11
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	166	0.00	20,629,740.08	0.00	384,713.32	2,276,094.95
25020080	ESP DE ALMACEN 80	40	0.00	5,316,343.13	0.00	101,973.23	617,241.80
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	60	0.00	6,509,264.13	0.00	114,607.80	723,673.97
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	606	0.00	65,113,038.32	0.00	1,157,538.94	7,030,386.81
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	15	0.00	1,904,702.39	0.00	28,651.97	188,532.86
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	30	0.00	3,125,110.51	0.00	57,303.90	345,204.43
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	47	0.00	4,974,657.77	0.00	89,776.12	561,497.76
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	105	0.00	11,568,979.93	0.00	200,563.65	1,224,306.69

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
23760180	COOR DE SERVS TECNICOS 80	1,190	6,041,729.96	2,826,540.62	1,821,316.46	87,756.00	17,270,160.85
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	153	731,634.46	342,285.15	227,212.71	12,900.00	2,091,362.25
23760380	COORD DE PERSONAL 80	387	1,948,905.68	911,768.88	589,565.16	42,312.00	5,570,907.25
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,069	5,436,934.26	2,543,595.12	1,637,917.99	81,144.00	15,541,365.06
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	862	4,222,264.40	1,975,328.64	1,281,345.61	87,774.00	12,069,256.58
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	590	2,905,945.74	1,359,506.88	876,594.98	51,636.00	8,306,586.31
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	116	695,680.71	325,464.68	209,986.80	7,092.00	1,988,588.91
24080080	CAJERO C 80	8	31,427.02	14,702.71	9,591.34	756.00	89,833.47
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	243	1,115,687.47	521,959.12	337,819.67	11,304.00	3,189,169.78
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	313	1,416,146.21	662,524.61	428,222.94	15,054.00	4,048,024.99
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	31	160,010.13	74,858.58	48,059.72	1,296.00	457,385.59
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	30	134,556.84	62,950.59	41,035.51	1,776.00	384,627.93
24120480	TEC EQ RECIPROCANTES 80	167	779,451.71	364,655.76	235,723.64	8,298.00	2,228,046.78
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA80	204	1,247,674.64	583,707.56	375,461.12	10,302.00	3,566,452.31
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	9	51,422.91	24,057.50	15,517.61	756.00	146,991.32
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	548	3,419,711.10	1,599,864.83	1,029,678.30	48,216.00	9,775,173.80
24760180	JEFE GRUPO SERVS TEC 80	702	4,392,889.12	2,055,152.99	1,319,720.00	53,286.00	12,556,983.58
24760280	JEFE GPO SERVS ADMVOS 80	123	738,249.73	345,380.02	228,348.50	11,082.00	2,110,271.66
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	461	2,842,878.31	1,330,001.57	858,913.10	55,152.00	8,126,309.07
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	363	2,283,657.33	1,068,377.72	687,138.60	26,880.00	6,527,787.49
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	127	780,785.94	365,279.97	236,444.90	14,346.00	2,231,860.70
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	166	1,020,322.78	477,343.98	307,358.80	16,128.00	2,916,571.93
25020080	ESP DE ALMACEN 80	40	267,782.89	125,278.54	80,797.13	2,832.00	765,451.86
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	60	317,599.91	148,584.75	96,083.60	2,664.00	907,852.74
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	606	3,182,023.98	1,488,666.26	953,118.86	23,874.00	9,095,750.16
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	15	88,632.00	41,465.26	26,606.37	1,014.00	253,352.78
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	30	152,667.73	71,423.51	46,707.90	1,146.00	436,397.61
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	47	244,606.14	114,435.63	73,956.76	2,280.00	699,201.69
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	105	559,703.92	261,849.79	168,934.45	3,792.00	1,599,902.29

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
23760180	COOR DE SERVS TECNICOS 80	1,190	7,066,350.96	5,042,260.34	55,833,995.66	233,902,324.66	196,556.58
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	153	855,712.86	621,029.59	6,808,764.44	28,992,377.40	189,492.66
23760380	COORD DE PERSONAL 80	387	2,279,422.01	1,616,743.55	18,069,078.40	75,865,113.19	196,033.88
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,069	6,358,987.44	4,580,499.83	50,168,358.47	210,479,483.11	196,893.81
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	862	4,938,321.17	3,648,497.37	39,044,828.99	164,970,172.53	191,380.71
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	590	3,398,767.13	2,517,210.39	26,832,852.37	113,234,699.87	191,923.22
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	116	813,661.65	574,857.87	6,456,486.15	26,907,764.19	231,963.48
24080080	CAJERO C 80	8	36,756.75	27,239.20	288,691.30	1,233,794.48	154,224.31
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	243	1,304,897.61	926,251.86	10,318,573.06	43,385,798.70	178,542.38
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	313	1,656,311.40	1,183,529.74	13,059,980.56	55,149,231.00	176,195.63
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	31	187,146.34	138,119.77	1,456,497.71	6,192,316.06	199,752.13
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	30	157,376.41	110,142.23	1,248,922.16	5,261,280.00	175,376.00
24120480	TEC EQ RECIPROCANTES 80	167	911,639.51	661,558.49	7,182,918.81	30,377,089.67	181,898.74
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA80	204	1,459,268.63	1,015,854.22	11,569,590.88	48,160,401.54	236,080.40
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	9	60,143.74	41,396.52	479,318.89	2,010,546.02	223,394.00
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	548	3,999,662.03	2,828,215.05	31,711,651.06	132,368,463.35	241,548.29
24760180	JEFE GRUPO SERVS TEC 80	702	5,134,382.79	3,641,946.62	40,708,863.83	169,873,306.29	241,984.77
24760280	JEFE GPO SERVS ADMVOS 80	123	863,450.05	616,158.55	6,887,930.10	29,249,840.28	237,803.58
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	461	3,325,003.90	2,349,364.22	26,424,826.67	110,574,255.52	239,857.39
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	363	2,670,944.23	1,899,166.24	21,154,617.93	88,287,392.15	243,215.96
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	127	913,199.99	659,239.19	7,229,143.67	30,246,189.14	238,158.97
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	166	1,193,360.06	863,453.95	9,455,347.77	39,681,428.33	239,044.75
25020080	ESP DE ALMACEN 80	40	313,196.36	218,021.64	2,492,575.45	10,352,553.78	258,813.84
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	60	371,461.86	259,305.95	2,941,834.58	12,309,901.91	205,165.03
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	606	3,721,665.48	2,642,888.42	29,295,912.91	123,282,863.55	203,437.07
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	15	103,663.16	76,654.31	808,572.71	3,427,975.90	228,531.73
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	30	178,558.77	126,823.33	1,416,233.18	5,970,745.29	199,024.84
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	47	286,089.10	197,934.78	2,269,777.98	9,483,831.59	201,783.65
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	105	654,624.53	470,756.85	5,144,434.17	21,716,319.70	206,822.09

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	23	1,095,874.56	315,063.89	0.00	0.00	0.00
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	20	952,934.40	273,968.60	0.00	0.00	0.00
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	177	8,433,469.44	2,424,622.11	0.00	0.00	0.00
25760080	ESP DE TESORERIA 80	173	11,001,222.24	3,162,851.74	0.00	0.00	0.00
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	59	3,751,861.92	1,078,660.42	8,187.33	0.00	0.00
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	62	3,942,634.56	1,133,507.56	16,374.67	0.00	0.00
25760380	ESP DE PERSONAL 80	104	6,613,451.52	1,901,367.52	32,749.32	0.00	0.00
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	73	4,642,134.24	1,334,613.74	0.00	0.00	0.00
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	72	4,578,543.36	1,316,331.36	106,435.29	0.00	0.00
25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	41	2,607,226.08	749,577.58	0.00	0.00	0.00
26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	3	162,401.76	46,690.50	0.00	0.00	0.00
26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	2	108,267.84	31,127.00	0.00	0.00	0.00
26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	5	270,669.60	77,817.50	0.00	0.00	0.00
26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	11	595,473.12	171,198.50	0.00	0.00	0.00
26120680	ESP EQ RAYOS X 80	1	54,133.92	15,563.50	0.00	0.00	0.00
26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	33	1,786,419.36	513,595.50	0.00	0.00	111,515.84
Subtotal		281,315	11,885,506,742.40	3,414,575,527.74	6,422,598.29	852,655,809.22	231,828,459.22

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	23	0.00	150,909.13	0.00	0.00	110,400.00
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	20	0.00	181,581.69	0.00	0.00	96,000.00
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	177	184,035.48	1,056,915.89	0.00	0.00	849,600.00
25760080	ESP DE TESORERIA 80	173	40,936.63	551,007.13	0.00	0.00	830,400.00
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	59	0.00	65,498.64	0.00	0.00	283,200.00
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	62	0.00	16,374.66	0.00	0.00	297,600.00
25760380	ESP DE PERSONAL 80	104	0.00	24,561.99	0.00	0.00	499,200.00
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	73	40,936.63	225,970.23	0.00	0.00	350,400.00
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	72	0.00	312,755.89	0.00	0.00	345,600.00
25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	41	0.00	114,622.58	0.00	0.00	196,800.00
26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	3	0.00	6,969.74	0.00	0.00	14,400.00
26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	5	0.00	34,848.70	0.00	0.00	24,000.00
26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	11	0.00	20,909.22	0.00	0.00	52,800.00
26120680	ESP EQ RAYOS X 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	33	0.00	27,878.96	0.00	0.00	158,400.00
Subtotal		281,315	54,032,423.90	684,287,259.09	336,018.24	0.00	1,350,288,000.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	23	0.00	634,687.77	0.00	0.00	0.00
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	20	0.00	577,875.50	0.00	0.00	0.00
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	177	0.00	4,815,156.42	0.00	0.00	0.00
25760080	ESP DE TESORERIA 80	173	0.00	6,744,518.64	0.00	0.00	2,239.92
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	59	0.00	2,366,309.88	0.00	0.00	0.00
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	62	0.00	2,265,532.08	0.00	0.00	0.00
25760380	ESP DE PERSONAL 80	104	0.00	3,954,951.92	0.00	0.00	1,200.00
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	73	0.00	2,948,653.20	0.00	0.00	1,039.92
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	72	0.00	2,709,685.18	0.00	0.00	2,400.00
25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	41	0.00	1,477,501.08	0.00	0.00	1,200.00
26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	3	0.00	106,675.78	0.00	0.00	0.00
26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	2	0.00	72,069.04	0.00	0.00	0.00
26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	5	0.00	163,450.21	0.00	0.00	0.00
26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	11	0.00	397,517.16	0.00	0.00	0.00
26120680	ESP EQ RAYOS X 80	1	0.00	32,622.32	0.00	0.00	0.00
26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	33	0.00	1,122,442.93	0.00	0.00	0.00
Subtotal		281,315	0.00	5,633,593,061.50	15,557,823.60	0.00	23,582,163.12

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	23	0.00	1,018.56	45,125.52	22,708.14	279,742.64
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	20	0.00	1,018.56	42,342.18	3,890.64	242,065.42
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	177	0.00	23,019.36	360,281.16	167,417.64	2,104,653.42
25760080	ESP DE TESORERIA 80	173	0.00	27,672.00	447,387.07	0.00	2,592,959.15
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	59	0.00	13,581.12	157,833.11	0.00	853,076.48
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	62	0.00	17,489.76	130,974.54	0.00	968,165.65
25760380	ESP DE PERSONAL 80	104	0.00	33,544.56	257,929.96	0.00	1,530,277.77
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	73	0.00	7,129.92	193,004.83	0.00	1,090,099.35
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	72	0.00	15,448.80	191,984.61	0.00	1,096,790.14
25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	41	0.00	9,776.64	94,509.32	0.00	636,453.29
26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	3	0.00	1,018.56	7,184.39	0.00	37,123.83
26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	2	0.00	2,037.12	4,890.52	0.00	24,507.04
26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	5	0.00	2,037.12	11,492.14	12,288.90	65,466.40
26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	11	0.00	1,018.56	25,645.86	2,102.88	136,871.61
26120680	ESP EQ RAYOS X 80	1	0.00	0.00	2,158.09	0.00	11,532.22
26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	33	0.00	1,018.56	78,307.80	70,286.84	423,320.64
Subtotal		281,315	12,565,191.60	30,508,530.96	542,252,669.72	197,079,006.54	3,339,898,454.26

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	23	196,390.71	0.00	0.00	0.00	0.00
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	20	168,154.79	0.00	0.00	0.00	0.00
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	177	1,460,562.26	0.00	0.00	0.00	0.00
25760080	ESP DE TESORERIA 80	173	1,762,653.62	0.00	0.00	0.00	0.00
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	59	563,007.09	0.00	0.00	0.00	0.00
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	62	637,521.20	0.00	0.00	0.00	0.00
25760380	ESP DE PERSONAL 80	104	1,009,700.99	0.00	0.00	0.00	0.00
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	73	747,132.27	0.00	240.00	0.00	0.00
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	72	742,822.74	0.00	0.00	0.00	0.00
25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	41	431,387.47	0.00	0.00	0.00	0.00
26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	3	25,168.02	0.00	0.00	0.00	0.00
26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	2	16,302.71	0.00	0.00	0.00	0.00
26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	5	44,045.75	0.00	0.00	0.00	0.00
26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	11	93,621.11	0.00	0.00	0.00	0.00
26120680	ESP EQ RAYOS X 80	1	8,218.74	0.00	0.00	0.00	0.00
26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	33	283,677.52	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		281,315	2,284,838,264.70	0.00	10,652,514.24	4,893,000.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	23	178,517.15	385,087.26	110,400.00	0.00	176,367.22
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	20	140,144.25	344,541.09	96,000.00	0.00	153,362.80
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	177	1,236,008.94	2,961,953.29	849,600.00	0.00	1,357,260.78
25760080	ESP DE TESORERIA 80	173	1,674,500.45	3,609,156.09	830,400.00	0.00	1,770,509.68
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	59	532,590.19	1,193,954.23	283,200.00	0.00	603,815.44
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	62	905,284.79	1,262,116.29	297,600.00	0.00	634,517.92
25760380	ESP DE PERSONAL 80	104	1,098,113.90	2,094,246.40	499,200.00	0.00	1,064,352.64
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	73	672,733.08	1,526,589.45	350,400.00	0.00	747,093.68
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	72	656,026.82	1,541,152.08	345,600.00	0.00	736,859.52
25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	41	493,211.54	854,956.24	196,800.00	0.00	419,600.56
26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	3	22,688.95	52,658.15	14,400.00	0.00	26,136.54
26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	2	13,691.08	34,019.62	9,600.00	0.00	17,424.36
26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	5	43,962.47	93,748.20	24,000.00	0.00	43,560.90
26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	11	87,476.42	192,686.70	52,800.00	0.00	95,833.98
26120680	ESP EQ RAYOS X 80	1	7,802.10	16,998.64	4,800.00	0.00	8,712.18
26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	33	264,833.56	595,360.46	158,400.00	0.00	287,501.94
Subtotal		281,315	1,851,526,073.84	4,702,440,502.76	1,350,288,000.00	41,521,733.52	1,911,420,474.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	177	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760080	ESP DE TESORERIA 80	173	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760380	ESP DE PERSONAL 80	104	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120680	ESP EQ RAYOS X 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		281,315	678,537,652.13	1,299,170,783.16	0.00	16,301,769.84	852,655,809.22

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	177	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760080	ESP DE TESORERIA 80	173	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760380	ESP DE PERSONAL 80	104	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120680	ESP EQ RAYOS X 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		281,315	74,094,668.16	0.00	0.00	0.00	83,513,629.20

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	23	0.00	2,606,417.99	0.00	43,932.99	276,684.91
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	20	0.00	2,320,945.52	0.00	38,202.60	244,587.39
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	177	0.00	19,851,086.75	0.00	338,093.01	2,098,992.38
25760080	ESP DE TESORERIA 80	173	0.00	24,047,192.12	0.00	441,034.14	2,718,318.27
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	59	0.00	8,002,913.93	0.00	150,410.51	926,480.09
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	62	0.00	8,583,059.12	0.00	158,058.47	954,948.99
25760380	ESP DE PERSONAL 80	104	0.00	14,001,396.97	0.00	265,130.35	1,602,079.21
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	73	0.00	10,236,036.30	0.00	186,101.11	1,165,408.86
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	72	0.00	10,119,892.43	0.00	183,551.79	1,118,642.44
25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	41	0.00	5,676,396.30	0.00	104,522.53	628,858.68
26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	3	0.00	361,114.46	0.00	6,510.60	41,433.47
26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	2	0.00	235,268.49	0.00	4,340.40	27,664.40
26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	5	0.00	640,718.29	0.00	10,851.00	67,497.86
26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	11	0.00	1,330,482.00	0.00	23,872.20	153,446.72
26120680	ESP EQ RAYOS X 80	1	0.00	113,207.79	0.00	2,170.20	13,099.89
26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	33	0.00	4,096,540.55	0.00	71,616.60	450,508.72
Subtotal		281,315	1,463,639.77	31,552,781,511.54	482,920.32	476,134,693.10	2,885,777,107.40

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	23	124,648.05	58,314.88	37,260.25	504.00	356,303.85
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	20	111,030.09	51,943.91	33,526.50	1,272.00	317,377.26
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	177	956,851.98	447,649.96	287,320.05	7,524.00	2,735,141.65
25760080	ESP DE TESORERIA 80	173	1,191,378.71	557,370.17	359,106.24	14,214.00	3,405,531.59
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	59	403,750.43	188,889.07	120,815.51	4,290.00	1,154,112.24
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	62	412,823.77	193,133.91	125,662.07	4,830.00	1,180,048.29
25760380	ESP DE PERSONAL 80	104	696,073.04	325,648.19	211,509.25	11,424.00	1,989,710.61
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	73	507,891.75	237,610.21	152,354.41	4,542.00	1,451,798.12
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	72	500,505.85	234,154.83	150,366.49	7,278.00	1,430,685.61
25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	41	276,770.71	129,483.36	83,646.63	2,790.00	791,143.43
26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	3	17,899.69	8,374.12	5,384.10	66.00	51,165.88
26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	2	12,068.98	5,646.30	3,536.10	252.00	34,498.92
26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	5	31,018.13	14,511.41	9,167.10	258.00	88,664.69
26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	11	65,764.56	30,767.05	19,775.50	504.00	187,986.62
26120680	ESP EQ RAYOS X 80	1	5,697.97	2,665.72	1,724.50	0.00	16,287.52
26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	33	200,701.01	93,895.21	60,030.30	516.00	573,699.72
Subtotal		281,315	1,468,461,634.70	686,999,631.57	441,079,349.67	15,721,848.00	4,197,567,503.05

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	23	145,787.18	104,705.20	1,148,141.31	4,850,433.86	210,888.43
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	20	129,859.75	93,680.69	1,021,480.19	4,295,360.11	214,768.01
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	177	1,119,125.12	805,354.99	8,796,053.14	37,080,609.33	209,494.97
25760080	ESP DE TESORERIA 80	173	1,393,425.45	981,329.48	11,061,708.05	46,110,122.41	266,532.50
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	59	472,222.75	324,636.13	3,745,606.73	15,500,382.58	262,718.35
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	62	482,834.82	343,169.30	3,855,509.62	16,381,203.30	264,212.96
25760380	ESP DE PERSONAL 80	104	814,120.59	569,425.51	6,485,120.75	27,099,969.24	260,576.63
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	73	594,025.43	415,079.66	4,714,811.55	19,592,982.09	268,397.01
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	72	585,386.91	419,039.22	4,629,611.14	19,328,046.93	268,445.10
25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	41	323,708.47	232,462.54	2,573,386.35	10,857,008.73	264,805.09
26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	3	20,935.31	14,317.76	166,086.93	689,603.15	229,867.72
26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	2	14,115.76	9,249.94	111,372.80	454,909.13	227,454.57
26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	5	36,278.52	25,490.15	283,736.86	1,195,124.75	239,024.95
26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	11	76,917.60	52,391.52	611,425.77	2,537,380.89	230,670.99
26120680	ESP EQ RAYOS X 80	1	6,664.29	4,621.93	52,932.02	220,273.73	220,273.73
26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	33	234,738.03	161,878.57	1,847,584.16	7,730,544.07	234,258.91
Subtotal		281,315	1,717,495,554.36	1,278,593,654.88	13,168,313,897.05	56,606,602,150.99	201,221.41

(Continúa en la Sexta Sección)

SEXTA SECCION
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(Viene de la Quinta Sección)

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
Plazas de Confianza Temporales (Ocupación)

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	1	86,178.48	24,776.31	0.00	0.00	0.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	1	144,235.20	41,467.62	0.00	0.00	0.00
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	1	114,818.64	33,010.36	0.00	0.00	0.00
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	2	172,356.96	49,552.62	0.00	44,381.92	0.00
10100580	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	109,837.44	31,578.26	0.00	28,283.14	0.00
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	1	28,138.56	8,089.84	0.00	0.00	0.00
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	5	177,652.80	51,075.20	0.00	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	179	6,646,298.64	1,910,810.68	0.00	0.00	0.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	1	40,374.24	11,607.59	0.00	0.00	0.00
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	4	165,039.36	47,448.80	0.00	0.00	0.00
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	11	518,414.16	149,044.06	0.00	0.00	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	4	195,622.08	56,241.36	0.00	0.00	0.00
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	1	50,979.12	14,656.50	0.00	0.00	0.00
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	2	110,083.20	31,648.92	0.00	0.00	0.00
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	1	68,267.76	19,626.98	0.00	0.00	0.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	1	73,895.04	21,244.82	0.00	0.00	0.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	5	399,151.20	114,755.95	0.00	0.00	0.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	1	86,178.48	24,776.31	0.00	0.00	0.00
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	1	92,807.76	26,682.23	0.00	0.00	0.00
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	1	105,789.36	30,414.44	0.00	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	4	128,906.88	37,060.72	0.00	0.00	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	52	1,847,589.12	531,182.08	0.00	0.00	0.00
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	12	362,966.40	104,352.84	0.00	0.00	0.00
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	1	39,684.72	11,409.36	0.00	0.00	0.00
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	3	141,385.68	40,648.38	0.00	0.00	36,406.80
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	4	142,122.24	40,860.16	0.00	0.00	0.00
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	2	78,807.84	22,657.26	0.00	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	6	261,745.92	75,251.94	0.00	0.00	0.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	1	45,942.96	13,208.60	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	1	0.00	33,286.44	0.00	0.00	4,800.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	102,078.40	0.00	0.00	9,600.00
10100580	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	179	0.00	327,990.52	0.00	0.00	859,200.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	53,122.03	0.00	0.00	19,200.00
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	52,800.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	25,186.35	0.00	0.00	19,200.00
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	70,866.06	0.00	0.00	9,600.00
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	30,834.43	0.00	0.00	24,000.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	55,477.40	0.00	0.00	4,800.00
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	4	0.00	4,149.19	0.00	0.00	19,200.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	52	0.00	156,404.21	0.00	0.00	249,600.00
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	57,600.00
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	3	0.00	12,135.60	0.00	0.00	14,400.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	19,200.00
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	28,800.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	1	0.00	61,025.26	0.00	0.00	0.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	27,398.26	0.00	0.00	0.00
10100580	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	102,012.00	0.00	0.00	0.00
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	6,943.68	0.00	0.00	0.00
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	32,053.65	0.00	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	179	0.00	1,158,317.34	0.00	0.00	6,000.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	14,619.95	0.00	0.00	0.00
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	36,373.83	0.00	0.00	0.00
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	39,177.06	0.00	0.00	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	48,885.88	0.00	0.00	0.00
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	16,317.68	0.00	0.00	0.00
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	14,443.86	0.00	0.00	0.00
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	28,046.35	0.00	0.00	0.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	197,959.58	0.00	0.00	0.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	53,088.82	0.00	0.00	0.00
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	58,915.15	0.00	0.00	0.00
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	38,780.21	0.00	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	4	0.00	7,030.60	0.00	0.00	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	52	0.00	311,008.63	0.00	0.00	1,200.00
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	12	0.00	91,840.80	0.00	0.00	1,600.08
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	3	0.00	34,363.04	0.00	0.00	0.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	4	0.00	25,080.72	0.00	0.00	0.00
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	2	0.00	9,670.98	0.00	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	1	0.00	0.00	3,808.49	0.00	25,920.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	1	0.00	0.00	3,030.31	0.00	35,995.67
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	1	0.00	0.00	2,442.66	0.00	28,654.40
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	0.00	8,874.23	0.00	70,378.20
10100580	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	6,215.98	0.00	33,028.81
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	1,046.21	0.00	6,391.28
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	6,310.72	0.00	40,472.15
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	179	0.00	2,037.12	228,095.76	2,096.90	1,563,431.43
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	1,499.98	0.00	9,088.94
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	6,133.41	0.00	48,150.57
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	16,333.89	0.00	118,454.22
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	6,917.74	0.00	49,201.64
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	1,861.76	0.00	11,755.77
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	4,814.02	0.00	36,210.74
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	1,932.83	0.00	15,506.06
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	2,571.10	0.00	16,952.69
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	14,748.98	0.00	97,257.92
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	4,479.31	0.00	28,347.53
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	3,490.46	0.00	21,400.20
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	3,319.43	0.00	24,203.77
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	4	0.00	2,037.12	4,174.76	2,767.44	30,227.66
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	52	0.00	0.00	66,424.10	0.00	440,030.72
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	12	0.00	0.00	13,003.36	0.00	77,323.20
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	1	0.00	0.00	1,137.65	0.00	8,558.22
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	3	0.00	0.00	5,829.60	5,311.80	41,066.22
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	4	0.00	0.00	4,890.42	0.00	31,595.07
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	2	0.00	0.00	2,527.78	0.00	17,306.72
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	6	0.00	0.00	6,122.58	0.00	65,321.94
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	1	0.00	0.00	1,066.75	0.00	11,465.63

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	1	18,094.75	0.00	0.00	0.00	0.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	1	23,677.51	0.00	0.00	0.00	0.00
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	1	18,848.51	0.00	0.00	0.00	0.00
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	2	49,634.96	0.00	0.00	0.00	0.00
10100580	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	21,576.34	0.00	0.00	0.00	0.00
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	1	4,172.11	0.00	0.00	0.00	0.00
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	5	28,448.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	179	1,090,538.55	0.00	0.00	0.00	0.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	1	6,127.56	0.00	0.00	0.00	0.00
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	4	33,624.83	0.00	0.00	0.00	0.00
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	11	78,714.86	0.00	0.00	0.00	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	4	33,791.92	0.00	0.00	0.00	0.00
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	1	7,696.63	0.00	0.00	0.00	0.00
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	2	25,161.76	0.00	0.00	0.00	0.00
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	1	10,122.08	0.00	0.00	0.00	0.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	1	12,027.40	0.00	0.00	0.00	0.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	5	68,064.02	0.00	0.00	0.00	0.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	1	19,697.85	0.00	0.00	0.00	0.00
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	1	13,851.55	0.00	0.00	0.00	0.00
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	1	16,348.83	0.00	0.00	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	4	20,316.81	0.00	0.00	0.00	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	52	301,401.53	0.00	0.00	0.00	0.00
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	12	55,106.40	0.00	0.00	0.00	0.00
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	1	5,897.42	0.00	0.00	0.00	0.00
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	3	28,756.53	0.00	0.00	0.00	0.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	4	21,128.97	0.00	0.00	0.00	0.00
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	2	11,937.24	0.00	0.00	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	6	42,967.92	0.00	0.00	0.00	0.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	1	7,541.95	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	1	13,700.62	35,579.20	4,800.00	0.00	13,869.35
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	1	24,449.20	46,054.55	4,800.00	0.00	23,212.85
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	1	19,707.92	36,661.79	4,800.00	0.00	18,478.63
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	2	28,199.45	99,795.26	9,600.00	0.00	27,738.70
10100580	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	21,470.01	47,123.46	4,800.00	0.00	17,676.96
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	1	3,507.49	8,813.93	4,800.00	0.00	4,528.55
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	5	19,012.01	55,948.60	24,000.00	0.00	28,591.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	179	788,873.70	2,182,754.63	859,200.00	0.00	1,069,639.56
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	1	4,773.59	12,779.12	4,800.00	0.00	6,497.73
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	4	24,895.61	65,611.87	19,200.00	0.00	26,561.04
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	11	51,386.19	163,332.59	52,800.00	0.00	83,432.25
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	4	24,046.52	68,256.25	19,200.00	0.00	31,482.92
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	1	5,663.14	16,030.44	4,800.00	0.00	8,204.45
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	2	13,216.15	51,957.22	9,600.00	0.00	17,716.52
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	1	6,479.97	21,383.72	4,800.00	0.00	10,986.84
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	1	8,211.63	23,322.64	4,800.00	0.00	11,892.48
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	5	58,259.08	134,106.89	24,000.00	0.00	64,238.40
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	1	12,297.24	40,674.65	4,800.00	0.00	13,869.35
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	1	13,209.94	29,075.51	4,800.00	0.00	14,936.25
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	1	14,447.71	33,366.15	4,800.00	0.00	17,025.48
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	4	15,169.39	41,576.60	19,200.00	0.00	20,745.96
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	52	209,972.15	620,107.70	249,600.00	0.00	297,346.40
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	12	47,010.69	113,979.60	57,600.00	0.00	58,414.92
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	1	4,365.02	12,419.37	4,800.00	0.00	6,386.76
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	3	19,526.16	56,788.24	14,400.00	0.00	22,754.25
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	4	17,406.03	44,415.76	19,200.00	0.00	22,872.80
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	2	8,541.96	24,790.14	9,600.00	0.00	12,683.14
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	6	49,398.18	83,575.92	28,800.00	0.00	42,124.74
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	1	8,606.74	14,669.67	4,800.00	0.00	7,393.95

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	2	36,615.08	0.00	0.00	0.00	44,381.92
10100580	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	23,333.59	0.00	0.00	0.00	28,283.14
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	179	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100580	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	179	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	9,101.52
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	1	0.00	239,660.42	0.00	3,454.86	24,244.40
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	1	0.00	207,487.71	0.00	5,782.32	19,079.94
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	1	0.00	167,404.27	0.00	4,603.03	15,364.92
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	608,229.00	0.00	6,909.72	37,202.19
10100580	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	370,181.69	0.00	4,403.33	34,758.47
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	53,093.09	0.00	1,128.06	5,474.48
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	309,911.33	0.00	7,122.00	31,706.42
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	179	0.00	12,048,986.19	0.00	266,446.87	1,185,471.89
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	76,594.46	0.00	1,618.58	8,328.55
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	380,321.99	0.00	6,616.36	33,282.12
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	805,475.12	0.00	20,782.96	78,918.07
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	382,410.58	0.00	7,842.40	37,338.48
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	91,786.37	0.00	2,043.73	9,946.31
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	285,235.25	0.00	4,413.18	21,083.46
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	95,638.48	0.00	2,736.82	9,014.93
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	133,869.11	0.00	2,962.42	14,961.13
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	828,225.25	0.00	16,001.80	90,416.96
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	262,308.46	0.00	3,454.86	23,540.96
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	191,161.29	0.00	3,720.62	22,629.41
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	187,506.02	0.00	4,241.05	20,629.96
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	4	0.00	223,656.25	0.00	5,167.80	20,501.83
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	52	0.00	3,434,277.52	0.00	74,068.80	330,163.43
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	12	0.00	677,831.89	0.00	14,551.20	69,558.80
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	1	0.00	59,773.80	0.00	1,590.94	5,522.77
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	3	0.00	341,488.14	0.00	5,668.08	28,678.08
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	4	0.00	246,649.93	0.00	5,697.60	24,829.46
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	2	0.00	129,315.22	0.00	3,159.38	12,818.11
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	6	0.00	422,363.22	0.00	10,493.28	38,242.74
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	1	0.00	73,553.29	0.00	1,841.83	6,666.61

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	1	11,174.81	5,227.98	3,309.97	0.00	31,942.97
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	1	11,171.26	5,226.32	0.00	0.00	31,932.81
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	1	8,936.04	4,180.60	0.00	0.00	25,543.50
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	2	26,375.44	12,339.39	7,816.44	0.00	75,393.66
10100580	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	16,869.38	7,892.11	4,825.87	0.00	48,220.78
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	1	2,624.34	1,227.76	829.51	0.00	7,501.62
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	5	15,847.34	7,413.96	4,945.90	0.00	45,299.35
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	179	608,723.98	284,783.16	156,111.90	0.00	1,740,025.33
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	1	3,903.64	1,826.27	1,192.12	0.00	11,158.48
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	4	17,798.00	8,326.55	5,415.90	0.00	50,875.23
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	11	43,109.39	20,168.13	7,464.16	0.00	123,227.22
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	4	19,142.06	8,955.34	4,302.07	0.00	54,717.21
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	1	4,759.62	2,226.72	1,446.36	0.00	13,605.27
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	2	13,096.91	6,127.21	3,960.46	0.00	37,437.25
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	1	5,328.29	2,492.77	1,630.74	0.00	15,230.80
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	1	7,007.71	3,278.46	2,102.06	0.00	20,031.41
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	5	41,530.84	19,429.62	12,259.30	252.00	118,715.02
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	1	11,953.36	5,592.21	3,564.27	0.00	34,168.43
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	1	9,726.46	4,550.39	2,895.61	0.00	27,802.87
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	1	9,864.81	4,615.12	2,929.22	0.00	28,198.37
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	4	11,279.11	5,276.77	3,483.82	0.00	32,241.11
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	52	172,116.53	80,522.38	44,405.26	0.00	491,991.57
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	12	33,873.27	15,847.14	9,818.25	0.00	96,826.08
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	1	3,181.51	1,488.43	0.00	0.00	9,094.28
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	3	16,061.23	7,514.03	4,797.03	0.00	45,910.70
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	4	12,573.75	5,882.46	3,939.52	0.00	35,941.80
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	2	6,772.99	3,168.65	2,823.84	0.00	19,360.46
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	6	21,158.10	9,898.56	0.00	0.00	60,480.06
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	1	3,702.54	1,732.18	0.00	0.00	10,583.62

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	1	13,069.95	9,673.98	102,098.92	427,937.82	427,937.82
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	1	13,065.80	12,522.23	98,780.68	450,503.59	450,503.59
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	1	10,451.51	9,968.34	79,047.94	361,270.85	361,270.85
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	2	30,848.47	27,134.34	224,019.65	1,004,605.61	502,302.81
10100580	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	19,730.27	12,812.87	149,513.08	629,532.21	629,532.21
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	1	3,069.40	2,396.51	24,251.68	105,483.33	105,483.33
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	5	18,534.92	15,212.40	146,082.29	633,646.42	126,729.28
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	179	711,957.88	593,490.90	5,547,011.91	24,242,296.74	135,431.83
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	1	4,565.66	3,474.64	36,067.94	153,036.64	153,036.64
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	4	20,816.38	17,839.86	160,970.40	706,331.75	176,582.94
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	11	50,420.32	44,410.08	388,500.33	1,712,389.61	155,671.78
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	4	22,388.39	18,558.87	173,244.82	751,277.48	187,819.37
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	1	5,566.80	4,358.68	43,953.49	186,718.98	186,718.98
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	2	15,318.03	14,127.16	115,563.66	510,882.11	255,441.06
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	1	6,231.91	5,814.23	48,480.49	212,386.73	212,386.73
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	1	8,196.16	6,341.43	64,880.78	272,644.93	272,644.93
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	5	48,574.07	36,463.67	383,643.28	1,611,019.73	322,203.95
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	1	13,980.54	11,059.44	107,314.07	455,801.01	455,801.01
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	1	11,375.97	7,905.63	90,606.96	374,576.01	374,576.01
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	1	11,537.79	9,072.26	91,088.58	384,383.96	384,383.96
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	4	13,191.96	11,304.69	102,447.09	455,010.22	113,752.56
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	52	201,305.92	168,607.29	1,563,181.18	6,845,047.82	131,635.54
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	12	39,617.87	30,991.08	311,083.69	1,351,881.98	112,656.83
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	1	3,721.06	3,376.83	27,975.82	127,434.34	127,434.34
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	3	18,785.07	15,440.72	142,854.94	625,728.76	208,576.25
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	4	14,706.13	12,076.65	115,647.37	504,419.54	126,104.89
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	2	7,921.63	6,740.44	62,765.50	270,888.56	135,444.28
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	6	24,746.34	22,724.28	187,743.36	871,852.50	145,308.75
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	1	4,330.45	3,988.68	32,845.91	152,342.16	152,342.16

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
12010280	N27 ANALISTA D 80	1	48,214.08	13,861.55	0.00	0.00	0.00
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	7	294,685.44	84,722.05	0.00	0.00	0.00
12010880	N30 ANALISTA C 80	1	50,293.68	14,459.43	0.00	0.00	0.00
12011180	N33 ANALISTA A 80	1	53,642.40	15,422.19	0.00	0.00	0.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	3	188,493.12	54,191.76	0.00	0.00	0.00
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	3	221,685.12	63,734.46	0.00	0.00	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	9	521,968.32	150,065.91	0.00	0.00	0.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	3	102,255.12	29,398.35	0.00	0.00	0.00
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	1	35,145.12	10,104.22	0.00	0.00	0.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	5	185,650.80	53,374.60	0.00	0.00	0.00
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	1	32,226.72	9,265.18	0.00	0.00	0.00
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	3	111,390.48	32,024.76	0.00	0.00	0.00
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	1	41,259.84	11,862.20	0.00	0.00	0.00
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	1	37,130.16	10,674.92	0.00	0.00	0.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	2	70,290.24	20,208.44	0.00	0.00	0.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	42	2,867,245.92	824,333.16	0.00	0.00	158,210.55
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	5	191,343.60	55,011.30	0.00	0.00	0.00
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	2	99,975.84	28,743.06	0.00	0.00	0.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	9	392,618.88	112,877.91	0.00	0.00	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	18	613,530.72	176,390.10	0.00	0.00	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	5	369,475.20	106,224.10	0.00	0.00	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	9	775,606.32	222,986.79	0.00	0.00	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	30	2,394,907.20	688,535.70	0.00	0.00	0.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	6	449,736.48	129,299.22	0.00	0.00	0.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	5	363,446.40	104,490.85	0.00	0.00	0.00
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	1	68,267.76	19,626.98	0.00	0.00	0.00
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	6	492,235.20	141,517.62	0.00	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	27	2,109,920.40	606,602.25	0.00	0.00	0.00
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	4	295,580.16	84,979.28	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
12010280	N27 ANALISTA D 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	33,600.00
12010880	N30 ANALISTA C 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
12011180	N33 ANALISTA A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	3	0.00	72,805.47	0.00	0.00	14,400.00
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	3	0.00	57,083.92	0.00	0.00	14,400.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	43,200.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	3	0.00	13,165.35	0.00	0.00	14,400.00
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	1	0.00	4,524.93	0.00	0.00	4,800.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	1	0.00	4,149.19	0.00	0.00	4,800.00
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	3	0.00	14,341.53	0.00	0.00	14,400.00
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	1	0.00	4,780.51	0.00	0.00	4,800.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	42	0.00	105,473.66	0.00	0.00	201,600.00
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	5	0.00	19,708.40	0.00	0.00	24,000.00
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	2	0.00	19,307.84	0.00	0.00	9,600.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	9	0.00	151,649.01	0.00	0.00	43,200.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	18	0.00	48,272.95	0.00	0.00	86,400.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	5	0.00	66,597.91	0.00	0.00	24,000.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	9	0.00	11,095.48	0.00	0.00	43,200.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	30	51,390.72	145,949.62	0.00	0.00	144,000.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	28,800.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	5	0.00	9,358.75	0.00	0.00	24,000.00
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	1	0.00	8,789.47	0.00	0.00	4,800.00
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	6	0.00	10,562.55	0.00	0.00	28,800.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	27	50,305.98	142,869.00	0.00	0.00	129,600.00
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	19,200.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
12010280	N27 ANALISTA D 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	7	0.00	59,508.64	0.00	0.00	0.00
12010880	N30 ANALISTA C 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011180	N33 ANALISTA A 80	1	0.00	12,302.18	0.00	0.00	0.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	3	0.00	54,603.90	0.00	0.00	0.00
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	3	0.00	24,577.71	0.00	0.00	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	9	0.00	44,257.67	0.00	0.00	0.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	3	0.00	25,035.29	0.00	0.00	0.00
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	5	0.00	25,562.48	0.00	0.00	0.00
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	3	0.00	8,056.07	0.00	0.00	0.00
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	2	0.00	10,558.13	0.00	0.00	0.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	42	0.00	1,343,668.66	0.00	0.00	1,200.00
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	5	0.00	25,285.65	0.00	0.00	0.00
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	2	0.00	12,871.91	0.00	0.00	0.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	9	0.00	58,272.23	0.00	0.00	1,039.92
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	18	0.00	77,663.19	0.00	0.00	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	9	0.00	138,740.42	0.00	0.00	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	30	0.00	219,480.48	0.00	0.00	0.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	6	0.00	65,476.42	0.00	0.00	0.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	5	0.00	48,028.41	0.00	0.00	0.00
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	6	0.00	58,460.90	0.00	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	27	0.00	223,029.66	0.00	0.00	1,200.00
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	4	0.00	21,935.06	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
12010280	N27 ANALISTA D 80	1	0.00	0.00	1,112.12	0.00	12,032.42
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	7	0.00	2,037.12	10,291.91	0.00	66,300.56
12010880	N30 ANALISTA C 80	1	0.00	0.00	1,474.05	0.00	11,423.50
12011180	N33 ANALISTA A 80	1	0.00	0.00	1,909.98	0.00	11,915.22
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	3	0.00	0.00	7,070.37	0.00	56,693.31
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	3	0.00	0.00	6,785.60	0.00	62,892.42
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	9	0.00	0.00	14,794.87	0.00	119,682.62
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	3	0.00	1,018.56	3,753.11	0.00	25,233.09
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	1	0.00	0.00	1,071.26	0.00	9,016.89
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	5	0.00	0.00	6,346.97	0.00	41,451.94
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	1	0.00	0.00	996.68	0.00	8,268.14
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	3	0.00	0.00	3,511.29	0.00	28,578.51
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	1	0.00	0.00	1,234.64	0.00	9,288.30
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	1	0.00	0.00	1,121.98	0.00	9,526.17
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	2	0.00	0.00	2,406.65	0.00	15,654.16
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	42	0.00	2,037.12	117,527.48	0.00	700,884.72
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	5	0.00	0.00	6,106.39	0.00	47,571.04
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	2	0.00	0.00	3,393.85	0.00	26,402.04
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	9	0.00	0.00	14,227.75	0.00	119,981.97
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	18	0.00	0.00	21,124.05	1,103.96	147,963.54
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	5	0.00	0.00	10,906.10	0.00	94,700.50
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	9	0.00	0.00	23,401.07	0.00	178,027.13
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	30	0.00	0.00	73,898.68	0.00	571,661.95
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	6	0.00	0.00	13,678.63	0.00	102,557.33
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	5	0.00	0.00	10,809.79	0.00	84,238.85
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	1	0.00	0.00	1,917.62	0.00	17,514.89
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	6	0.00	0.00	14,116.28	0.00	113,923.53
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	27	0.00	0.00	66,168.79	0.00	507,286.06
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	4	0.00	0.00	8,505.34	0.00	67,537.17

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
12010280	N27 ANALISTA D 80	1	7,914.78	0.00	0.00	0.00	0.00
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	7	43,162.69	0.00	0.00	0.00	0.00
12010880	N30 ANALISTA C 80	1	7,457.05	0.00	0.00	0.00	0.00
12011180	N33 ANALISTA A 80	1	7,728.29	0.00	0.00	0.00	0.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	3	39,577.59	0.00	0.00	0.00	0.00
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	3	43,161.78	0.00	0.00	0.00	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	9	79,828.49	0.00	0.00	0.00	0.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	3	17,420.22	0.00	0.00	0.00	0.00
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	1	6,523.75	0.00	0.00	0.00	0.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	5	26,971.89	0.00	0.00	0.00	0.00
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	1	5,982.03	0.00	0.00	0.00	0.00
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	3	20,676.66	0.00	0.00	0.00	0.00
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	1	6,261.97	0.00	0.00	0.00	0.00
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	1	6,892.22	0.00	0.00	0.00	0.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	2	10,391.72	0.00	0.00	0.00	0.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	42	470,108.26	0.00	0.00	0.00	0.00
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	5	34,456.60	0.00	0.00	0.00	0.00
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	2	18,360.88	0.00	0.00	0.00	0.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	9	83,927.79	0.00	0.00	0.00	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	18	100,803.09	0.00	0.00	0.00	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	5	65,048.42	0.00	0.00	0.00	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	9	120,030.57	0.00	0.00	0.00	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	30	390,351.31	0.00	0.00	0.00	0.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	6	68,421.81	0.00	0.00	0.00	0.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	5	57,926.58	0.00	0.00	0.00	0.00
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	1	12,672.09	0.00	0.00	0.00	0.00
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	6	77,292.25	0.00	0.00	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	27	347,543.34	0.00	0.00	0.00	0.00
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	4	45,540.40	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
12010280	N27 ANALISTA D 80	1	8,972.79	15,394.84	4,800.00	0.00	7,759.45
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	7	32,641.64	92,223.59	33,600.00	0.00	47,425.91
12010880	N30 ANALISTA C 80	1	4,941.87	15,753.64	4,800.00	0.00	8,094.14
12011180	N33 ANALISTA A 80	1	5,634.41	16,767.91	4,800.00	0.00	8,633.07
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	3	25,434.86	77,820.27	14,400.00	0.00	30,335.61
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	3	31,676.13	84,610.65	14,400.00	0.00	35,677.44
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	9	66,522.68	164,335.48	43,200.00	0.00	84,004.29
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	3	15,203.44	35,555.71	14,400.00	0.00	16,456.68
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	1	4,852.47	12,315.89	4,800.00	0.00	5,656.17
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	5	20,736.90	58,111.64	24,000.00	0.00	29,878.20
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	1	4,514.67	11,293.19	4,800.00	0.00	5,186.49
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	3	15,905.08	39,034.53	14,400.00	0.00	17,926.92
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	1	3,929.16	13,059.43	4,800.00	0.00	6,640.26
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	1	5,082.23	13,011.51	4,800.00	0.00	5,975.64
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	2	7,962.93	22,073.29	9,600.00	0.00	11,312.34
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	42	381,461.83	989,708.20	201,600.00	101,813.28	461,447.28
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	5	27,246.36	65,677.75	24,000.00	0.00	30,794.35
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	2	11,075.02	36,452.27	9,600.00	0.00	16,089.86
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	9	62,130.40	162,459.72	43,200.00	0.00	63,187.11
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	18	71,112.48	205,635.94	86,400.00	0.00	98,740.08
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	5	39,708.21	132,791.75	24,000.00	0.00	59,462.40
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	9	93,209.88	247,015.30	43,200.00	0.00	124,824.15
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	30	255,799.40	802,103.12	144,000.00	0.00	385,430.40
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	6	47,437.53	141,365.84	28,800.00	0.00	72,379.44
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	5	41,509.59	117,074.64	24,000.00	0.00	58,492.15
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	1	8,686.26	23,923.04	4,800.00	0.00	10,986.84
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	6	60,860.62	157,774.88	28,800.00	0.00	79,219.08
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	27	226,944.62	711,833.97	129,600.00	0.00	339,565.23
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	4	30,016.05	93,072.00	19,200.00	0.00	47,569.92

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
12010280	N27 ANALISTA D 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010880	N30 ANALISTA C 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011180	N33 ANALISTA A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
12010280	N27 ANALISTA D 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010880	N30 ANALISTA C 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011180	N33 ANALISTA A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
12010280	N27 ANALISTA D 80	1	0.00	76,647.95	0.00	1,932.88	6,953.44
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	7	0.00	505,514.11	0.00	11,813.76	51,741.63
12010880	N30 ANALISTA C 80	1	0.00	73,203.68	0.00	2,016.25	6,869.01
12011180	N33 ANALISTA A 80	1	0.00	89,913.25	0.00	2,150.50	9,395.44
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	3	0.00	447,333.14	0.00	7,556.61	39,525.93
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	3	0.00	439,000.11	0.00	8,887.26	37,598.82
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	9	0.00	809,892.01	0.00	20,925.45	78,709.94
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	3	0.00	211,039.80	0.00	4,099.35	20,078.80
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	1	0.00	64,865.58	0.00	1,408.95	5,483.12
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	5	0.00	310,434.62	0.00	7,442.65	30,862.11
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	1	0.00	59,255.57	0.00	1,291.95	5,099.59
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	3	0.00	208,855.35	0.00	4,465.59	18,682.86
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	1	0.00	61,875.96	0.00	1,654.09	5,801.47
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	1	0.00	66,665.18	0.00	1,488.53	5,743.99
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	2	0.00	119,767.66	0.00	2,817.90	11,960.88
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	42	0.00	6,061,074.20	0.00	114,946.44	637,661.12
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	5	0.00	359,857.84	0.00	7,670.85	33,557.06
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	2	0.00	191,896.73	0.00	4,007.98	17,285.62
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	9	0.00	916,153.81	0.00	15,739.92	75,328.59
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	18	0.00	1,121,609.38	0.00	24,596.10	106,118.52
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	5	0.00	623,439.39	0.00	14,812.10	52,224.14
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	9	0.00	1,245,730.79	0.00	31,093.74	126,607.58
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	30	0.00	3,872,601.38	0.00	96,010.80	362,726.68
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	6	0.00	698,216.22	0.00	18,029.70	71,059.32
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	5	0.00	579,929.61	0.00	14,570.40	57,395.12
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	1	0.00	113,717.19	0.00	2,736.82	9,835.97
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	6	0.00	771,327.71	0.00	19,733.46	75,640.98
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	27	0.00	3,482,548.90	0.00	84,585.60	326,712.43
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	4	0.00	437,555.22	0.00	11,849.68	43,078.46

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
12010280	N27 ANALISTA D 80	1	3,875.11	1,812.92	0.00	0.00	11,076.91
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	7	26,247.72	12,279.64	8,095.23	0.00	75,028.54
12010880	N30 ANALISTA C 80	1	3,981.58	1,862.73	1,232.98	0.00	11,381.27
12011180	N33 ANALISTA A 80	1	4,765.97	2,229.70	1,458.11	0.00	13,623.44
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	3	21,183.11	9,910.22	4,461.70	504.00	60,551.47
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	3	21,567.11	10,089.88	4,263.62	252.00	61,649.16
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	9	43,089.18	20,158.66	6,157.98	0.00	123,169.55
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	3	10,193.40	4,768.85	3,139.41	0.00	29,137.64
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	1	3,176.62	1,486.14	968.40	0.00	9,080.30
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	5	16,088.78	7,526.91	5,022.00	0.00	45,989.45
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	1	2,883.45	1,348.98	897.93	0.00	8,242.28
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	3	10,220.10	4,781.33	2,137.30	0.00	29,213.97
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	1	3,333.30	1,559.44	1,033.00	0.00	9,528.18
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	1	3,289.83	1,539.10	0.00	0.00	9,403.92
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	2	6,166.41	2,884.87	1,922.70	0.00	17,626.56
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	42	302,499.90	141,520.43	88,943.44	2,280.00	864,689.80
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	5	17,723.08	8,291.50	4,488.36	252.00	50,661.09
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	2	9,585.27	4,484.34	2,914.92	0.00	27,399.31
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	9	42,417.65	19,844.50	12,956.84	0.00	121,249.97
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	18	56,139.75	26,264.24	13,967.78	0.00	160,474.36
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	5	32,418.48	15,166.55	5,414.38	0.00	92,667.58
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	9	66,914.10	31,304.85	18,181.16	0.00	191,272.56
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	30	206,624.64	96,666.47	34,596.30	0.00	590,632.28
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	6	37,926.25	17,743.28	7,928.96	0.00	108,411.40
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	5	31,066.58	14,534.06	5,916.69	0.00	88,803.18
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	1	5,870.41	2,746.39	0.00	0.00	16,780.46
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	6	41,444.86	19,389.43	8,633.06	0.00	118,469.32
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	27	184,625.87	86,374.64	39,721.05	0.00	527,749.23
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	4	24,049.88	11,251.40	5,533.28	0.00	68,746.10

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
12010280	N27 ANALISTA D 80	1	4,532.29	4,185.86	34,369.41	159,231.44	159,231.44
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	7	30,699.08	25,075.60	240,981.20	1,041,180.75	148,740.11
12010880	N30 ANALISTA C 80	1	4,656.82	4,283.41	36,284.05	159,781.41	159,781.41
12011180	N33 ANALISTA A 80	1	5,574.24	4,559.19	43,756.59	187,312.24	187,312.24
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	3	24,775.56	21,159.33	189,627.93	825,454.19	275,151.40
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	3	25,224.69	23,005.63	192,538.17	853,223.40	284,407.80
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	9	50,396.70	44,682.84	387,290.30	1,719,150.63	191,016.74
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	3	11,922.10	9,667.61	93,007.16	406,302.08	135,434.03
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	1	3,715.34	3,348.69	28,667.56	128,678.26	128,678.26
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	5	18,817.29	15,800.55	147,549.74	643,635.16	128,727.03
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	1	3,372.46	3,070.62	26,207.26	117,689.55	117,689.55
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	3	11,953.35	10,613.49	92,067.99	412,313.82	137,437.94
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	1	3,898.60	3,550.86	30,358.94	133,494.74	133,494.74
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	1	3,847.76	3,537.83	28,850.96	132,646.30	132,646.30
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	2	7,212.17	6,001.73	56,593.22	246,651.12	123,325.56
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	42	353,801.07	269,101.67	2,775,443.87	11,703,763.99	278,661.05
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	5	20,728.75	17,857.77	161,230.46	712,431.90	142,486.38
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	2	11,210.85	9,911.37	86,799.66	378,672.23	189,336.12
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	9	49,611.29	44,172.81	381,321.57	1,690,094.26	187,788.25
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	18	65,660.54	55,912.42	509,133.71	2,244,273.81	124,681.88
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	5	37,916.36	36,106.07	286,725.66	1,279,640.25	255,928.05
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	9	78,262.10	67,163.47	610,799.56	2,632,136.67	292,459.63
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	30	241,666.26	218,091.83	1,847,015.26	8,114,523.84	270,484.13
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	6	44,358.18	38,437.37	343,894.46	1,491,847.16	248,641.19
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	5	36,335.18	31,832.59	280,453.80	1,223,829.81	244,765.96
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	1	6,865.98	6,504.67	51,340.70	233,325.65	233,325.65
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	6	48,473.54	42,898.99	374,683.64	1,638,246.55	273,041.09
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	27	215,936.70	193,547.67	1,659,253.19	7,251,722.49	268,582.31
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	4	28,128.51	25,306.28	217,943.59	951,078.97	237,769.74

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	3	210,288.24	60,457.86	0.00	0.00	0.00
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	1	92,807.76	26,682.23	0.00	23,898.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	477	26,254,843.20	7,548,267.42	0.00	6,675,581.91	0.00
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	57	2,686,327.92	772,319.22	0.00	691,729.20	0.00
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	73	4,983,546.48	1,432,769.54	0.00	0.00	0.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	29	1,196,535.36	344,003.80	0.00	0.00	0.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	7	740,525.52	212,901.08	0.00	0.00	0.00
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	1	152,382.24	43,809.89	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	91	3,137,556.24	902,047.51	0.00	0.00	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	1	34,478.64	9,912.61	0.00	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	2	134,604.96	38,698.92	0.00	34,660.78	0.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	22	1,594,908.48	458,536.10	0.00	410,688.96	0.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	4	108,558.72	31,210.64	0.00	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	4	133,609.92	38,412.84	0.00	0.00	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	3	98,843.04	28,417.38	0.00	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	79,788.48	22,939.18	0.00	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	1	34,478.64	9,912.61	0.00	0.00	0.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	1	28,013.28	8,053.82	0.00	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	5	208,304.40	59,887.50	0.00	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1	36,261.60	10,425.21	0.00	0.00	0.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	1	27,518.16	7,911.47	0.00	0.00	0.00
Subtotal		1,306	67,887,672.24	19,517,705.36	0.00	7,909,223.91	194,617.35

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	477	0.00	1,175,951.76	0.00	0.00	2,289,600.00
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	57	0.00	163,830.67	0.00	0.00	273,600.00
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	73	0.00	442,989.44	0.00	0.00	350,400.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	29	0.00	69,058.63	0.00	0.00	139,200.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	33,600.00
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	91	0.00	8,878.26	0.00	0.00	436,800.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	105,600.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	4	0.00	0.00	0.00	0.00	19,200.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	4	0.00	12,901.71	0.00	0.00	19,200.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	1	0.00	4,439.13	0.00	0.00	4,800.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	1	0.00	10,820.13	0.00	0.00	4,800.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
Subtotal		1,306	101,696.70	3,670,885.90	0.00	0.00	6,268,800.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	3	0.00	18,300.38	0.00	0.00	0.00
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	1	0.00	59,125.04	0.00	0.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	477	0.00	906,059.90	2,125.92	0.00	1,200.00
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	57	0.00	956,659.74	0.00	0.00	5,839.92
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	73	0.00	3,248,514.36	0.00	0.00	9,280.08
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	29	0.00	187,629.32	0.00	0.00	1,200.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	91	0.00	1,150,500.27	0.00	0.00	12,000.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	1	0.00	14,376.53	0.00	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	22	0.00	142,669.17	0.00	0.00	0.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	4	0.00	6,672.94	0.00	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	4	0.00	18,277.31	0.00	0.00	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1	0.00	7,845.90	0.00	0.00	0.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		1,306	0.00	11,687,359.25	2,125.92	0.00	42,960.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	3	0.00	0.00	6,021.52	0.00	47,626.85
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	1	0.00	0.00	4,226.23	0.00	28,927.12
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	477	0.00	0.00	1,020,821.32	322,407.80	8,305,323.85
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	57	0.00	0.00	108,538.12	0.00	762,202.70
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	73	0.00	3,055.68	251,361.97	17,260.88	1,548,893.36
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	29	0.00	0.00	49,167.69	12,698.92	364,363.76
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	7	0.00	0.00	15,836.03	0.00	184,807.28
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	1	0.00	0.00	3,193.06	0.00	38,028.86
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	91	0.00	0.00	141,703.81	2,918.24	941,673.54
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	1	0.00	0.00	1,609.96	0.00	10,066.68
20220080	ESTOMATOLOGO 80	2	0.00	0.00	4,398.52	0.00	37,056.60
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	22	0.00	0.00	61,277.90	43,132.18	481,653.80
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	4	0.00	0.00	3,448.99	0.00	24,723.76
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	4	0.00	0.00	4,555.30	0.00	32,543.04
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	3	0.00	0.00	2,911.95	5,702.84	22,511.04
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	0.00	0.00	2,360.84	0.00	18,304.74
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	1	0.00	0.00	1,365.31	0.00	11,271.98
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	1	0.00	0.00	1,001.23	0.00	8,425.59
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	5	0.00	0.00	7,744.75	1,261.78	59,925.95
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1	0.00	0.00	1,257.18	0.00	8,081.87
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	1	0.00	0.00	882.71	0.00	6,133.16
Subtotal		1,306	0.00	12,222.72	2,576,451.96	416,662.74	19,214,450.87

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	3	32,044.28	0.00	0.00	0.00	0.00
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	1	20,641.20	0.00	0.00	0.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	477	5,848,685.47	0.00	0.00	0.00	0.00
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	57	538,404.99	0.00	0.00	0.00	0.00
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	73	1,069,977.44	0.00	0.00	0.00	0.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	29	256,653.61	0.00	0.00	0.00	0.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	7	121,563.96	0.00	0.00	0.00	0.00
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	1	25,014.92	0.00	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	91	667,118.89	0.00	0.00	0.00	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	1	6,961.84	0.00	0.00	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	2	26,290.50	0.00	0.00	0.00	0.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	22	333,642.71	0.00	0.00	0.00	0.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	4	17,156.28	0.00	0.00	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	4	22,589.28	0.00	0.00	0.00	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	3	15,620.85	0.00	0.00	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	12,986.64	0.00	0.00	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	1	7,842.76	0.00	0.00	0.00	0.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	1	5,881.90	0.00	0.00	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	5	41,333.70	0.00	0.00	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1	5,589.20	0.00	0.00	0.00	0.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	1	4,241.52	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		1,306	13,377,951.25	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	3	22,398.35	66,135.41	14,400.00	0.00	33,843.27
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	1	16,470.78	40,178.53	4,800.00	0.00	14,936.25
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	477	3,521,858.83	11,624,923.02	2,289,600.00	0.00	4,225,390.02
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	57	410,437.47	1,062,625.82	273,600.00	0.00	432,330.75
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	73	849,327.25	2,177,000.99	350,400.00	3,141.36	802,039.32
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	29	180,740.30	515,382.07	139,200.00	0.00	192,567.54
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	7	127,768.27	236,451.11	33,600.00	0.00	119,178.36
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	1	25,762.31	48,655.92	4,800.00	0.00	24,524.02
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	91	458,328.18	1,305,549.90	436,800.00	0.00	504,950.81
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	1	5,456.14	14,359.41	4,800.00	0.00	5,548.91
20220080	ESTOMATOLOGO 80	2	14,048.08	51,149.02	9,600.00	0.00	21,662.98
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	22	205,657.41	689,615.60	105,600.00	0.00	256,680.60
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	4	14,223.18	34,328.80	19,200.00	0.00	17,471.16
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	4	16,519.10	45,509.58	19,200.00	0.00	21,502.84
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	3	12,008.46	31,256.49	14,400.00	0.00	15,907.56
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	7,540.12	25,182.72	9,600.00	0.00	12,840.96
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	1	5,357.88	15,500.51	4,800.00	0.00	5,548.91
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	1	3,601.82	11,565.42	4,800.00	0.00	4,508.39
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	5	26,171.35	86,309.95	24,000.00	0.00	33,524.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1	4,260.57	11,483.74	4,800.00	0.00	5,835.85
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	1	2,991.48	8,714.77	4,800.00	0.00	4,428.70
Subtotal		1,306	9,077,940.33	26,845,080.24	6,268,800.00	104,954.64	10,925,674.33

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	1	19,715.85	0.00	0.00	0.00	23,898.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	477	5,507,355.90	0.00	0.00	0.00	6,675,581.91
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	691,729.20
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	73	0.00	1,989,058.01	0.00	0.00	0.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	29	0.00	477,567.07	0.00	0.00	0.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	91	0.00	1,252,277.39	0.00	0.00	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	1	0.00	13,761.29	0.00	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	34,660.78
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	22	338,818.26	0.00	0.00	0.00	410,688.96
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	1	0.00	13,761.29	0.00	0.00	0.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	5	0.00	83,139.50	0.00	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		1,306	5,925,838.68	3,829,564.55	0.00	0.00	7,909,223.91

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	477	1,777.44	0.00	0.00	0.00	0.00
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		1,306	1,777.44	0.00	0.00	0.00	9,101.52

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	3	0.00	315,627.92	0.00	8,430.36	31,126.56
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	1	0.00	288,299.23	0.00	3,720.62	25,245.62
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	477	0.00	67,942,512.47	0.00	1,052,543.43	4,484,118.09
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	57	0.00	7,143,847.80	0.00	107,693.52	594,903.92
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	73	0.00	14,545,469.68	0.00	199,787.86	1,377,864.97
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	29	0.00	2,929,432.71	0.00	47,968.61	232,662.25
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	7	0.00	1,085,706.09	0.00	29,687.35	99,572.27
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	1	0.00	218,588.98	0.00	6,108.93	20,108.83
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	91	0.00	8,221,546.80	0.00	125,782.93	738,075.30
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	1	0.00	91,653.37	0.00	1,382.23	8,305.79
20220080	ESTOMATOLOGO 80	2	0.00	281,826.18	0.00	5,396.24	20,107.44
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	22	0.00	4,044,261.65	0.00	63,939.04	274,130.58
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	4	0.00	187,635.75	0.00	4,352.08	17,823.35
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	4	0.00	251,211.00	0.00	5,356.36	23,597.14
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	3	0.00	163,136.57	0.00	3,962.58	14,578.95
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	0.00	121,355.20	0.00	3,198.68	11,495.88
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	1	0.00	84,600.38	0.00	1,382.23	6,092.31
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	1	0.00	63,458.30	0.00	1,123.04	4,891.75
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	5	0.00	447,298.48	0.00	8,350.85	33,345.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1	0.00	64,379.52	0.00	1,453.71	6,617.27
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	1	0.00	44,903.81	0.00	1,103.19	4,157.82
Subtotal		1,306	0.00	155,891,069.57	0.00	2,721,583.03	12,618,934.59

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	3	17,238.61	8,064.85	1,896.82	0.00	49,276.19
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	1	13,161.79	6,157.56	3,901.51	0.00	37,622.71
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	477	3,145,099.17	1,471,391.21	466,376.36	0.00	8,990,201.76
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	57	332,673.07	155,636.52	120,963.48	0.00	950,939.17
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	73	665,485.69	311,338.35	197,654.32	6,576.00	1,902,277.15
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	29	135,063.26	63,187.44	33,765.01	0.00	386,075.40
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	7	57,749.72	27,017.41	0.00	0.00	165,076.31
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	1	11,790.31	5,515.93	3,492.05	0.00	33,702.35
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	91	375,200.85	175,532.60	196,702.37	0.00	1,072,503.50
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	1	4,195.16	1,962.65	1,273.66	0.00	11,991.79
20220080	ESTOMATOLOGO 80	2	13,939.38	6,521.34	4,193.60	0.00	39,845.42
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	22	191,012.38	89,362.57	41,205.94	0.00	546,005.09
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	4	9,338.19	4,368.75	2,966.10	504.00	26,693.01
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	4	12,443.81	5,821.66	3,866.80	0.00	35,570.39
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	3	8,345.00	3,904.10	2,547.24	0.00	23,854.02
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	6,443.08	3,014.30	0.00	0.00	18,417.42
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	1	3,814.02	1,784.34	1,167.36	0.00	10,902.29
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	1	2,912.84	1,362.73	908.96	0.00	8,326.31
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	5	21,292.94	9,961.59	6,593.65	0.00	60,865.43
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1	3,298.49	1,543.15	1,019.65	0.00	9,428.66
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	1	2,295.04	1,073.71	728.96	0.00	6,560.34
Subtotal		1,306	7,441,823.90	3,481,554.88	1,677,480.00	10,620.00	21,272,301.25

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	3	20,162.11	17,982.22	154,177.72	680,093.88	226,697.96
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	1	15,393.91	10,924.54	116,128.26	497,235.25	497,235.25
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	477	3,678,479.14	3,160,816.56	26,449,025.72	120,646,381.39	252,927.42
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	57	389,091.29	288,927.87	2,940,828.84	12,771,004.56	224,052.71
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	73	778,345.86	591,926.53	6,031,256.73	25,560,272.89	350,140.72
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	29	157,968.65	140,132.39	1,196,823.01	5,322,791.08	183,544.52
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	7	67,543.49	64,291.08	510,937.63	2,337,169.24	333,881.32
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	1	13,789.83	13,229.54	107,737.77	478,708.99	478,708.99
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	91	438,830.95	354,979.35	3,477,607.85	14,836,710.89	163,040.78
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	1	4,906.62	3,904.32	37,922.22	164,054.23	164,054.23
20220080	ESTOMATOLOGO 80	2	16,303.36	13,907.42	120,214.20	536,645.34	268,322.67
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	22	223,406.38	187,506.56	1,616,568.54	7,255,738.67	329,806.30
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	4	10,921.87	9,334.00	86,301.35	382,495.82	95,623.96
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	4	14,554.18	12,374.04	113,584.38	498,405.30	124,601.33
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	3	9,760.24	8,498.64	75,450.77	337,430.38	112,476.79
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	2	7,535.76	6,847.18	56,952.30	258,095.98	129,047.99
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	1	4,460.84	4,214.59	33,817.98	152,897.00	152,897.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	1	3,406.84	3,144.64	26,077.11	117,548.69	117,548.69
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	5	24,904.03	23,467.70	188,781.19	844,384.07	168,876.81
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1	3,857.88	3,122.43	30,341.24	130,982.36	130,982.36
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	1	2,684.26	2,369.55	20,972.87	93,394.84	93,394.84
Subtotal		1,306	8,703,887.90	7,299,177.55	65,227,363.10	289,006,104.91	221,291.05

Apéndice A

Consolidado del Analítico Puesto Plaza

Plazas de Prestadores de Servicio Social Médico (Ocupación)

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
50000080	BECARIO DE INVESTIG I	21	741,898.08	0.00	0.00	0.00	0.00
50000180	BECARIO DE INVESTIG II	28	1,067,619.84	0.00	0.00	0.00	0.00
50000280	BECARIO DE INVESTIG III	22	859,372.80	0.00	0.00	0.00	0.00
50010080	PAS TRABAJO SOC A SS 80	10	24,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010180	PAS TRABAJO SOC B SS 80	3	10,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010280	PAS TRABAJO SOC C SS 80	6	43,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50020180	PAS DIETOLOGIA C SS 80	5	36,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50030180	PAS B TEC DENTAL SS 80	1	3,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040080	PAS ENFERMERIA A SS 80	318	763,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	473	1,702,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	88	633,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	101	969,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060080	PAS ODONTOLOGIA A SS 80	243	583,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060180	PAS ODONTOLOGIA B SS 80	164	590,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	42	302,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070080	PAS QUIM FARMAC A SS 80	21	50,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	7	25,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50080080	PAS INHALOTERAPIA A SS 80	25	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090080	PAS TEC LAB CLIN A SS 80	22	52,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090180	PAS TEC LAB CLIN B SS 80	13	46,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100080	PAS A TEC SALUD COM SS 80	7	16,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100180	PAS B TEC SALUD COM SS 80	31	111,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	15	108,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110080	PAS A PSICOLOGIA SS 80	18	43,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110180	PAS B PSICOLOGIA SS 80	10	36,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120080	PAS A TEC RADIOLOGO SS 80	20	48,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120180	PAS B TEC RADIOLOGO SS 80	1	3,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120280	PAS C TEC RADIOLOGO SS 80	1	7,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
50130280	PAS C BIOLOG ECOLOG SS 80	2	14,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
50000080	BECARIO DE INVESTIG I	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000180	BECARIO DE INVESTIG II	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000280	BECARIO DE INVESTIG III	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010080	PAS TRABAJO SOC A SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010180	PAS TRABAJO SOC B SS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010280	PAS TRABAJO SOC C SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50020180	PAS DIETOLOGIA C SS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50030180	PAS B TEC DENTAL SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040080	PAS ENFERMERIA A SS 80	318	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	473	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060080	PAS ODONTOLOGIA A SS 80	243	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060180	PAS ODONTOLOGIA B SS 80	164	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070080	PAS QUIM FARMAC A SS 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50080080	PAS INHALOTERAPIA A SS 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090080	PAS TEC LAB CLIN A SS 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090180	PAS TEC LAB CLIN B SS 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100080	PAS A TEC SALUD COM SS 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100180	PAS B TEC SALUD COM SS 80	31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110080	PAS A PSICOLOGIA SS 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110180	PAS B PSICOLOGIA SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120080	PAS A TEC RADIOLOGO SS 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120180	PAS B TEC RADIOLOGO SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
50120280	PAS C TEC RADIOLOGO SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50130280	PAS C BIOLOG ECOLOG SS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
50000080	BECARIO DE INVESTIG I	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000180	BECARIO DE INVESTIG II	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000280	BECARIO DE INVESTIG III	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010080	PAS TRABAJO SOC A SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010180	PAS TRABAJO SOC B SS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010280	PAS TRABAJO SOC C SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50020180	PAS DIETOLOGIA C SS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50030180	PAS B TEC DENTAL SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040080	PAS ENFERMERIA A SS 80	318	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	473	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060080	PAS ODONTOLOGIA A SS 80	243	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060180	PAS ODONTOLOGIA B SS 80	164	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070080	PAS QUIM FARMAC A SS 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50080080	PAS INHALOTERAPIA A SS 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090080	PAS TEC LAB CLIN A SS 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090180	PAS TEC LAB CLIN B SS 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100080	PAS A TEC SALUD COM SS 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100180	PAS B TEC SALUD COM SS 80	31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110080	PAS A PSICOLOGIA SS 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110180	PAS B PSICOLOGIA SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120080	PAS A TEC RADIOLOGO SS 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
50120180	PAS B TEC RADIOLOGO SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120280	PAS C TEC RADIOLOGO SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50130280	PAS C BILOG ECOLOG SS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
50000080	BECARIO DE INVESTIG I	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000180	BECARIO DE INVESTIG II	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000280	BECARIO DE INVESTIG III	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010080	PAS TRABAJO SOC A SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010180	PAS TRABAJO SOC B SS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010280	PAS TRABAJO SOC C SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50020180	PAS DIETOLOGIA C SS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50030180	PAS B TEC DENTAL SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040080	PAS ENFERMERIA A SS 80	318	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	473	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060080	PAS ODONTOLOGIA A SS 80	243	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060180	PAS ODONTOLOGIA B SS 80	164	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070080	PAS QUIM FARMAC A SS 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50080080	PAS INHALOTERAPIA A SS 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090080	PAS TEC LAB CLIN A SS 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090180	PAS TEC LAB CLIN B SS 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100080	PAS A TEC SALUD COM SS 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100180	PAS B TEC SALUD COM SS 80	31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110080	PAS A PSICOLOGIA SS 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110180	PAS B PSICOLOGIA SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
50120080	PAS A TEC RADIOLOGO SS 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120180	PAS B TEC RADIOLOGO SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120280	PAS C TEC RADIOLOGO SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50130280	PAS C BIOLOG ECOLOG SS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
50000080	BECARIO DE INVESTIG I	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000180	BECARIO DE INVESTIG II	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000280	BECARIO DE INVESTIG III	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010080	PAS TRABAJO SOC A SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010180	PAS TRABAJO SOC B SS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010280	PAS TRABAJO SOC C SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50020180	PAS DIETOLOGIA C SS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50030180	PAS B TEC DENTAL SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040080	PAS ENFERMERIA A SS 80	318	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	473	0.00	0.00	0.00	0.00	31,200.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060080	PAS ODONTOLOGIA A SS 80	243	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060180	PAS ODONTOLOGIA B SS 80	164	0.00	0.00	0.00	0.00	7,200.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070080	PAS QUIM FARMAC A SS 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50080080	PAS INHALOTERAPIA A SS 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090080	PAS TEC LAB CLIN A SS 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090180	PAS TEC LAB CLIN B SS 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100080	PAS A TEC SALUD COM SS 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100180	PAS B TEC SALUD COM SS 80	31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110080	PAS A PSICOLOGIA SS 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
50110180	PAS B PSICOLOGIA SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120080	PAS A TEC RADIOLOGO SS 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120180	PAS B TEC RADIOLOGO SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120280	PAS C TEC RADIOLOGO SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50130280	PAS C BIOLOG ECOLOG SS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
50000080	BECARIO DE INVESTIG I	21	0.00	185,474.52	0.00	0.00	0.00
50000180	BECARIO DE INVESTIG II	28	0.00	266,904.96	0.00	0.00	0.00
50000280	BECARIO DE INVESTIG III	22	0.00	214,843.20	0.00	0.00	0.00
50010080	PAS TRABAJO SOC A SS 80	10	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00
50010180	PAS TRABAJO SOC B SS 80	3	0.00	2,700.00	0.00	0.00	0.00
50010280	PAS TRABAJO SOC C SS 80	6	0.00	10,800.00	0.00	0.00	0.00
50020180	PAS DIETOLOGIA C SS 80	5	0.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00
50030180	PAS B TEC DENTAL SS 80	1	0.00	900.00	0.00	0.00	0.00
50040080	PAS ENFERMERIA A SS 80	318	0.00	190,800.00	0.00	0.00	0.00
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	473	0.00	425,700.00	0.00	0.00	0.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	88	0.00	158,400.00	0.00	0.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	101	0.00	242,400.00	0.00	0.00	0.00
50060080	PAS ODONTOLOGIA A SS 80	243	0.00	145,800.00	0.00	0.00	0.00
50060180	PAS ODONTOLOGIA B SS 80	164	0.00	147,600.00	0.00	0.00	0.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	42	0.00	75,600.00	0.00	0.00	0.00
50070080	PAS QUIM FARMAC A SS 80	21	0.00	12,600.00	0.00	0.00	0.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	7	0.00	6,300.00	0.00	0.00	0.00
50080080	PAS INHALOTERAPIA A SS 80	25	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00
50090080	PAS TEC LAB CLIN A SS 80	22	0.00	13,200.00	0.00	0.00	0.00
50090180	PAS TEC LAB CLIN B SS 80	13	0.00	11,700.00	0.00	0.00	0.00
50100080	PAS A TEC SALUD COM SS 80	7	0.00	4,200.00	0.00	0.00	0.00
50100180	PAS B TEC SALUD COM SS 80	31	0.00	27,900.00	0.00	0.00	0.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	15	0.00	27,000.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
50110080	PAS A PSICOLOGIA SS 80	18	0.00	10,800.00	0.00	0.00	0.00
50110180	PAS B PSICOLOGIA SS 80	10	0.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00
50120080	PAS A TEC RADIOLOGO SS 80	20	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00
50120180	PAS B TEC RADIOLOGO SS 80	1	0.00	900.00	0.00	0.00	0.00
50120280	PAS C TEC RADIOLOGO SS 80	1	0.00	1,800.00	0.00	0.00	0.00
50130280	PAS C BIOLOG ECOLOG SS 80	2	0.00	3,600.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
50000080	BECARIO DE INVESTIG I	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000180	BECARIO DE INVESTIG II	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000280	BECARIO DE INVESTIG III	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010080	PAS TRABAJO SOC A SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010180	PAS TRABAJO SOC B SS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010280	PAS TRABAJO SOC C SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50020180	PAS DIETOLOGIA C SS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50030180	PAS B TEC DENTAL SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040080	PAS ENFERMERIA A SS 80	318	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	473	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060080	PAS ODONTOLOGIA A SS 80	243	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060180	PAS ODONTOLOGIA B SS 80	164	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070080	PAS QUIM FARMAC A SS 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50080080	PAS INHALOTERAPIA A SS 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090080	PAS TEC LAB CLIN A SS 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090180	PAS TEC LAB CLIN B SS 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100080	PAS A TEC SALUD COM SS 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100180	PAS B TEC SALUD COM SS 80	31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110080	PAS A PSICOLOGIA SS 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110180	PAS B PSICOLOGIA SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120080	PAS A TEC RADIOLOGO SS 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120180	PAS B TEC RADIOLOGO SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120280	PAS C TEC RADIOLOGO SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50130280	PAS C BIOLOG ECOLOG SS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
50000080	BECARIO DE INVESTIG I	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000180	BECARIO DE INVESTIG II	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000280	BECARIO DE INVESTIG III	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010080	PAS TRABAJO SOC A SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010180	PAS TRABAJO SOC B SS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010280	PAS TRABAJO SOC C SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50020180	PAS DIETOLOGIA C SS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50030180	PAS B TEC DENTAL SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040080	PAS ENFERMERIA A SS 80	318	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	473	0.00	0.00	60,600.00	0.00	0.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060080	PAS ODONTOLOGIA A SS 80	243	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060180	PAS ODONTOLOGIA B SS 80	164	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070080	PAS QUIM FARMAC A SS 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50080080	PAS INHALOTERAPIA A SS 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090080	PAS TEC LAB CLIN A SS 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090180	PAS TEC LAB CLIN B SS 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100080	PAS A TEC SALUD COM SS 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
50100180	PAS B TEC SALUD COM SS 80	31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110080	PAS A PSICOLOGIA SS 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110180	PAS B PSICOLOGIA SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120080	PAS A TEC RADIOLOGO SS 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120180	PAS B TEC RADIOLOGO SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120280	PAS C TEC RADIOLOGO SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50130280	PAS C BILOG ECOLOG SS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
50000080	BECARIO DE INVESTIG I	21	0.00	185,474.52	0.00	0.00	0.00
50000180	BECARIO DE INVESTIG II	28	0.00	266,904.96	0.00	0.00	0.00
50000280	BECARIO DE INVESTIG III	22	0.00	214,843.20	0.00	0.00	0.00
50010080	PAS TRABAJO SOC A SS 80	10	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00
50010180	PAS TRABAJO SOC B SS 80	3	0.00	2,700.00	0.00	0.00	0.00
50010280	PAS TRABAJO SOC C SS 80	6	0.00	10,800.00	0.00	0.00	0.00
50020180	PAS DIETOLOGIA C SS 80	5	0.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00
50030180	PAS B TEC DENTAL SS 80	1	0.00	900.00	0.00	0.00	0.00
50040080	PAS ENFERMERIA A SS 80	318	0.00	190,800.00	0.00	0.00	0.00
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	473	0.00	517,500.00	0.00	0.00	0.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	88	0.00	158,400.00	0.00	0.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	101	0.00	242,400.00	0.00	0.00	0.00
50060080	PAS ODONTOLOGIA A SS 80	243	0.00	145,800.00	0.00	0.00	0.00
50060180	PAS ODONTOLOGIA B SS 80	164	0.00	154,800.00	0.00	0.00	0.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	42	0.00	75,600.00	0.00	0.00	0.00
50070080	PAS QUIM FARMAC A SS 80	21	0.00	12,600.00	0.00	0.00	0.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	7	0.00	6,300.00	0.00	0.00	0.00
50080080	PAS INHALOTERAPIA A SS 80	25	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00
50090080	PAS TEC LAB CLIN A SS 80	22	0.00	13,200.00	0.00	0.00	0.00
50090180	PAS TEC LAB CLIN B SS 80	13	0.00	11,700.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
50100080	PAS A TEC SALUD COM SS 80	7	0.00	4,200.00	0.00	0.00	0.00
50100180	PAS B TEC SALUD COM SS 80	31	0.00	27,900.00	0.00	0.00	0.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	15	0.00	27,000.00	0.00	0.00	0.00
50110080	PAS A PSICOLOGIA SS 80	18	0.00	10,800.00	0.00	0.00	0.00
50110180	PAS B PSICOLOGIA SS 80	10	0.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00
50120080	PAS A TEC RADIOLOGO SS 80	20	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00
50120180	PAS B TEC RADIOLOGO SS 80	1	0.00	900.00	0.00	0.00	0.00
50120280	PAS C TEC RADIOLOGO SS 80	1	0.00	1,800.00	0.00	0.00	0.00
50130280	PAS C BILOG ECOLOG SS 80	2	0.00	3,600.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
50000080	BECARIO DE INVESTIG I	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000180	BECARIO DE INVESTIG II	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000280	BECARIO DE INVESTIG III	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010080	PAS TRABAJO SOC A SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010180	PAS TRABAJO SOC B SS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010280	PAS TRABAJO SOC C SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50020180	PAS DIETOLOGIA C SS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50030180	PAS B TEC DENTAL SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040080	PAS ENFERMERIA A SS 80	318	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	473	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060080	PAS ODONTOLOGIA A SS 80	243	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060180	PAS ODONTOLOGIA B SS 80	164	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070080	PAS QUIM FARMAC A SS 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50080080	PAS INHALOTERAPIA A SS 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090080	PAS TEC LAB CLIN A SS 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
50090180	PAS TEC LAB CLIN B SS 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100080	PAS A TEC SALUD COM SS 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100180	PAS B TEC SALUD COM SS 80	31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110080	PAS A PSICOLOGIA SS 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110180	PAS B PSICOLOGIA SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120080	PAS A TEC RADIOLOGO SS 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120180	PAS B TEC RADIOLOGO SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120280	PAS C TEC RADIOLOGO SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50130280	PAS C BIOLOG ECOLOG SS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
50000080	BECARIO DE INVESTIG I	21	0.00	50,430.45	50,430.45	977,803.05	46,562.05
50000180	BECARIO DE INVESTIG II	28	0.00	72,571.52	72,571.52	1,407,096.32	50,253.44
50000280	BECARIO DE INVESTIG III	22	0.00	58,415.94	58,415.94	1,132,631.94	51,483.27
50010080	PAS TRABAJO SOC A SS 80	10	0.00	1,631.40	1,631.40	31,631.40	3,163.14
50010180	PAS TRABAJO SOC B SS 80	3	0.00	734.13	734.13	14,234.13	4,744.71
50010280	PAS TRABAJO SOC C SS 80	6	0.00	2,936.52	2,936.52	56,936.52	9,489.42
50020180	PAS DIETOLOGIA C SS 80	5	0.00	2,447.10	2,447.10	47,447.10	9,489.42
50030180	PAS B TEC DENTAL SS 80	1	0.00	244.71	244.71	4,744.71	4,744.71
50040080	PAS ENFERMERIA A SS 80	318	0.00	51,878.52	51,878.52	1,005,878.52	3,163.14
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	473	0.00	115,747.83	115,747.83	2,336,047.83	4,938.79
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	88	0.00	43,068.96	43,068.96	835,068.96	9,489.42
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	101	0.00	65,908.56	65,908.56	1,277,908.56	12,652.56
50060080	PAS ODONTOLOGIA A SS 80	243	0.00	39,643.02	39,643.02	768,643.02	3,163.14
50060180	PAS ODONTOLOGIA B SS 80	164	0.00	40,132.44	40,132.44	785,332.44	4,788.61
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	42	0.00	20,555.64	20,555.64	398,555.64	9,489.42
50070080	PAS QUIM FARMAC A SS 80	21	0.00	3,425.94	3,425.94	66,425.94	3,163.14
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	7	0.00	1,712.97	1,712.97	33,212.97	4,744.71
50080080	PAS INHALOTERAPIA A SS 80	25	0.00	4,078.50	4,078.50	79,078.50	3,163.14

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
50090080	PAS TEC LAB CLIN A SS 80	22	0.00	3,589.08	3,589.08	69,589.08	3,163.14
50090180	PAS TEC LAB CLIN B SS 80	13	0.00	3,181.23	3,181.23	61,681.23	4,744.71
50100080	PAS A TEC SALUD COM SS 80	7	0.00	1,141.98	1,141.98	22,141.98	3,163.14
50100180	PAS B TEC SALUD COM SS 80	31	0.00	7,586.01	7,586.01	147,086.01	4,744.71
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	15	0.00	7,341.30	7,341.30	142,341.30	9,489.42
50110080	PAS A PSICOLOGIA SS 80	18	0.00	2,936.52	2,936.52	56,936.52	3,163.14
50110180	PAS B PSICOLOGIA SS 80	10	0.00	2,447.10	2,447.10	47,447.10	4,744.71
50120080	PAS A TEC RADIOLOGO SS 80	20	0.00	3,262.80	3,262.80	63,262.80	3,163.14
50120180	PAS B TEC RADIOLOGO SS 80	1	0.00	244.71	244.71	4,744.71	4,744.71
50120280	PAS C TEC RADIOLOGO SS 80	1	0.00	489.42	489.42	9,489.42	9,489.42
50130280	PAS C BIOLOG ECOLOG SS 80	2	0.00	978.84	978.84	18,978.84	9,489.42

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
50140080	PAS B MEDICINA SER SOC 80	2	7,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	119	1,570,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160080	PAS A NUTRICION SS 80	26	62,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	22	79,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50170080	PAS A OPTOMETRIA SS 80	6	14,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50170180	PAS B OPTOMETRIA SS 80	4	14,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	3,899	39,769,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		5,796	50,473,890.72	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
50140080	PAS B MEDICINA SER SOC 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	119	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160080	PAS A NUTRICION SS 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50170080	PAS A OPTOMETRIA SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50170180	PAS B OPTOMETRIA SS 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	3,899	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		5,796	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
50140080	PAS B MEDICINA SER SOC 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	119	424,639.92	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
50160080	PAS A NUTRICION SS 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50170080	PAS A OPTOMETRIA SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50170180	PAS B OPTOMETRIA SS 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	3,899	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		5,796	424,639.92	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
50140080	PAS B MEDICINA SER SOC 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	119	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160080	PAS A NUTRICION SS 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50170080	PAS A OPTOMETRIA SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50170180	PAS B OPTOMETRIA SS 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	3,899	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		5,796	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
50140080	PAS B MEDICINA SER SOC 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	119	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160080	PAS A NUTRICION SS 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50170080	PAS A OPTOMETRIA SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50170180	PAS B OPTOMETRIA SS 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	3,899	0.00	0.00	0.00	0.00	1,605,600.00
Subtotal		5,796	0.00	0.00	0.00	0.00	1,644,000.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
50140080	PAS B MEDICINA SER SOC 80	2	0.00	1,800.00	0.00	0.00	0.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	119	0.00	392,700.00	0.00	0.00	0.00
50160080	PAS A NUTRICION SS 80	26	0.00	15,600.00	0.00	0.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	22	0.00	19,800.00	0.00	0.00	0.00
50170080	PAS A OPTOMETRIA SS 80	6	0.00	3,600.00	0.00	0.00	0.00
50170180	PAS B OPTOMETRIA SS 80	4	0.00	3,600.00	0.00	0.00	0.00
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	3,899	0.00	9,942,450.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		5,796	0.00	12,618,472.68	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
50140080	PAS B MEDICINA SER SOC 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	119	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160080	PAS A NUTRICION SS 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50170080	PAS A OPTOMETRIA SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50170180	PAS B OPTOMETRIA SS 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	3,899	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		5,796	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
50140080	PAS B MEDICINA SER SOC 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	119	0.00	0.00	192,000.00	0.00	0.00
50160080	PAS A NUTRICION SS 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50170080	PAS A OPTOMETRIA SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50170180	PAS B OPTOMETRIA SS 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	3,899	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		5,796	0.00	0.00	252,600.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
50140080	PAS B MEDICINA SER SOC 80	2	0.00	1,800.00	0.00	0.00	0.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	119	0.00	1,009,339.92	0.00	0.00	0.00
50160080	PAS A NUTRICION SS 80	26	0.00	15,600.00	0.00	0.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	22	0.00	19,800.00	0.00	0.00	0.00
50170080	PAS A OPTOMETRIA SS 80	6	0.00	3,600.00	0.00	0.00	0.00
50170180	PAS B OPTOMETRIA SS 80	4	0.00	3,600.00	0.00	0.00	0.00
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	3,899	0.00	11,548,050.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		5,796	0.00	14,939,712.60	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
50140080	PAS B MEDICINA SER SOC 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	119	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160080	PAS A NUTRICION SS 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
50170080	PAS A OPTOMETRIA SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50170180	PAS B OPTOMETRIA SS 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	3,899	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		5,796	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
50140080	PAS B MEDICINA SER SOC 80	2	0.00	489.42	489.42	9,489.42	4,744.71
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	119	0.00	106,775.13	106,775.13	2,686,915.05	22,579.12
50160080	PAS A NUTRICION SS 80	26	0.00	4,241.64	4,241.64	82,241.64	3,163.14
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	22	0.00	5,383.62	5,383.62	104,383.62	4,744.71
50170080	PAS A OPTOMETRIA SS 80	6	0.00	978.84	978.84	18,978.84	3,163.14
50170180	PAS B OPTOMETRIA SS 80	4	0.00	978.84	978.84	18,978.84	4,744.71
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	3,899	0.00	2,703,371.65	2,703,371.65	54,021,221.65	13,855.15
Subtotal		5,796	0.00	3,430,982.28	3,430,982.28	68,844,585.60	11,877.95

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
Plazas de Becados (Ocupación)

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	1	132,552.48	38,108.84	0.00	0.00	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	1	57,996.48	16,673.99	0.00	0.00	0.00
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	1	45,942.96	13,208.60	0.00	0.00	0.00
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	1	86,178.48	24,776.31	0.00	22,190.96	0.00
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	1	68,267.76	19,626.98	0.00	0.00	0.00
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	1	96,762.96	27,819.35	0.00	24,916.46	0.00
2003080	AUX DE SERVS ADMVOS 80	1	22,942.56	6,595.99	0.00	0.00	0.00
20180080	EDUCADORA 80	1	41,157.60	11,832.81	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	377	12,998,447.28	3,737,053.97	8,878.26	0.00	26,634.75
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	8	275,829.12	79,300.88	0.00	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	6	403,814.88	116,096.76	0.00	103,982.34	0.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	1	44,449.92	12,779.35	0.00	0.00	11,445.85
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	1	36,115.68	10,383.26	0.00	0.00	9,299.79
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	2	88,899.84	25,558.70	0.00	0.00	0.00
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	1	26,709.12	7,678.87	0.00	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	20	712,257.60	204,774.00	0.00	0.00	165,065.76
20320180	LABORATORISTA 80	9	420,798.24	120,979.53	0.00	0.00	72,237.06
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	361	26,170,998.24	7,524,160.55	0.00	6,739,032.48	0.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	280	20,298,835.20	5,835,914.00	0.00	5,226,950.40	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	4	220,166.40	63,297.84	0.00	56,692.84	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	57	3,137,371.20	901,994.22	35,433.05	807,872.97	0.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	1	24,563.52	7,062.01	0.00	0.00	0.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	4	127,032.96	36,521.96	0.00	0.00	0.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	1	23,450.16	6,741.92	0.00	0.00	0.00
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	23,450.16	6,741.92	0.00	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	9	300,622.32	86,428.89	0.00	0.00	17,202.28
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	6	205,256.16	59,011.14	0.00	0.00	0.00
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	1	27,723.60	7,970.54	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	1	26,770.32	7,696.47	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
2003080	AUX DE SERVS ADMVOS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
20180080	EDUCADORA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	377	88,782.52	929,553.35	0.00	0.00	1,809,600.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	8	22,195.63	8,878.26	0.00	0.00	38,400.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	6	0.00	51,991.16	0.00	0.00	28,800.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	96,000.00
20320180	LABORATORISTA 80	9	0.00	66,217.29	0.00	0.00	43,200.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	361	140,007.60	963,252.28	0.00	0.00	1,732,800.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	280	93,338.40	733,639.82	0.00	0.00	1,344,000.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	19,200.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	57	0.00	184,251.82	0.00	0.00	273,600.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	4	0.00	4,088.87	0.00	0.00	19,200.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	9	21,502.85	0.00	0.00	0.00	43,200.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	6	0.00	8,808.92	0.00	0.00	28,800.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	1	0.00	3,446.68	0.00	0.00	4,800.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	1	0.00	18,097.21	0.00	0.00	0.00
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	1	0.00	16,266.70	0.00	0.00	1,200.00
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	1	0.00	32,341.58	0.00	0.00	0.00
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	1	0.00	55,332.08	0.00	0.00	0.00
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	1	0.00	73,099.87	0.00	0.00	0.00
2003080	AUX DE SERVS ADMVOS 80	1	0.00	25,350.29	0.00	0.00	0.00
20180080	EDUCADORA 80	1	0.00	11,076.33	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	377	0.00	4,111,040.98	0.00	0.00	9,600.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	8	0.00	71,257.20	0.00	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	6	0.00	116,907.86	0.00	0.00	0.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	2	0.00	30,403.00	0.00	0.00	0.00
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	20	0.00	188,627.84	0.00	0.00	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	9	0.00	101,426.45	1,806.00	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	361	0.00	13,108,970.89	92,405.04	0.00	0.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	280	0.00	9,706,260.05	0.00	0.00	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	4	0.00	20,320.28	0.00	0.00	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	57	0.00	414,030.03	0.00	0.00	0.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	1	0.00	8,038.08	0.00	0.00	0.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	4	0.00	32,100.56	0.00	0.00	0.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	0.00	5,660.96	0.00	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	9	0.00	49,978.92	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	6	0.00	64,890.54	0.00	0.00	0.00
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	1	0.00	0.00	2,796.93	0.00	33,080.10
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	1	0.00	0.00	1,909.92	0.00	13,605.11
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	1	0.00	0.00	1,723.04	0.00	10,191.65
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	1	0.00	0.00	3,993.93	0.00	25,093.72
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	1	0.00	0.00	3,856.22	0.00	20,621.70
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	1	0.00	0.00	5,023.46	0.00	29,529.14
2003080	AUX DE SERVS ADMVOS 80	1	0.00	0.00	1,315.83	0.00	5,054.19
20180080	EDUCADORA 80	1	0.00	0.00	1,546.74	0.00	9,142.05
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	377	0.00	7,129.92	606,406.09	0.00	3,994,779.98
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	8	0.00	0.00	12,640.75	0.00	87,416.23
20220080	ESTOMATOLOGO 80	6	0.00	0.00	16,392.70	0.00	117,002.11
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	1	0.00	0.00	1,616.51	0.00	11,378.52
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	1	0.00	0.00	1,225.83	0.00	9,346.24
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	2	0.00	0.00	3,061.24	0.00	20,246.52
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	1	0.00	0.00	872.06	0.00	6,066.60
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	20	0.00	0.00	29,399.13	0.00	186,907.95
20320180	LABORATORISTA 80	9	0.00	0.00	16,912.89	0.00	118,585.66
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	361	0.00	0.00	1,291,255.19	0.00	8,205,786.16
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	280	0.00	0.00	970,382.24	0.00	6,377,110.26
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	4	0.00	0.00	8,864.22	0.00	66,909.16
20360480	MEDICO GENERAL 80	57	0.00	0.00	129,765.11	0.00	1,010,425.11
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	1	0.00	0.00	1,034.36	0.00	5,456.12
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	4	0.00	0.00	4,893.84	0.00	32,412.51
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	1	0.00	0.00	742.42	0.00	5,501.06
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	0.00	0.00	924.30	0.00	5,407.60

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	9	0.00	0.00	11,563.65	0.00	81,904.83
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	6	0.00	0.00	8,926.29	0.00	63,143.54
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	1	0.00	0.00	845.07	0.00	6,503.54
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	1	0.00	0.00	857.26	0.00	6,868.24

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	1	21,759.68	0.00	0.00	0.00	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	1	9,601.89	0.00	0.00	0.00	0.00
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	1	6,608.55	0.00	0.00	0.00	0.00
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	1	17,069.57	0.00	0.00	0.00	0.00
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	1	14,048.21	0.00	0.00	0.00	0.00
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	1	20,453.52	0.00	240.00	0.00	0.00
2003080	AUX DE SERVS ADMVOS 80	1	3,301.69	0.00	0.00	0.00	0.00
20180080	EDUCADORA 80	1	5,929.60	0.00	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	377	2,732,507.00	0.00	480.00	0.00	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	8	60,327.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	6	81,003.97	0.00	1,440.00	0.00	0.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	1	7,740.04	0.00	0.00	0.00	0.00
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	1	6,440.45	0.00	0.00	0.00	0.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	2	14,049.46	0.00	0.00	0.00	0.00
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	1	3,960.17	0.00	0.00	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	20	125,762.20	0.00	0.00	0.00	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	9	79,709.12	0.00	0.00	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	361	5,577,671.17	0.00	86,400.00	0.00	0.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	280	4,347,103.14	0.00	67,440.00	0.00	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	4	47,246.48	0.00	0.00	0.00	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	57	707,404.98	0.00	240.00	0.00	0.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	1	3,538.88	0.00	0.00	0.00	0.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	4	22,607.59	0.00	0.00	0.00	0.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	1	3,882.40	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	3,540.42	0.00	0.00	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	9	57,799.39	0.00	0.00	0.00	0.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	6	44,485.82	0.00	0.00	0.00	0.00
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	1	4,589.91	0.00	0.00	0.00	0.00
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	1	4,969.20	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	1	22,566.21	42,324.24	4,800.00	0.00	21,332.67
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	1	7,951.29	18,458.38	4,800.00	0.00	9,333.81
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	1	5,648.62	14,380.44	4,800.00	0.00	7,393.95
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	1	12,062.07	36,885.12	4,800.00	0.00	13,869.35
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	1	10,206.50	28,374.76	4,800.00	0.00	10,986.84
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	1	16,594.76	41,732.96	4,800.00	0.00	15,572.79
2003080	AUX DE SERVS ADMVOS 80	1	4,544.89	7,147.52	4,800.00	0.00	3,692.32
20180080	EDUCADORA 80	1	4,562.86	12,864.90	4,800.00	0.00	6,623.80
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	377	2,040,568.27	5,651,620.35	1,809,600.00	24,845.28	2,091,939.07
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	8	42,923.80	122,054.69	38,400.00	0.00	44,391.28
20220080	ESTOMATOLOGO 80	6	57,350.77	165,798.86	28,800.00	0.00	64,988.94
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	1	4,882.03	16,664.23	4,800.00	0.00	7,153.66
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	1	4,703.38	13,627.28	4,800.00	0.00	5,812.37
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	2	12,624.14	28,110.66	9,600.00	0.00	14,307.32
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	1	2,923.65	8,366.05	4,800.00	0.00	4,298.50
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	20	97,674.84	264,611.18	96,000.00	0.00	114,629.00
20320180	LABORATORISTA 80	9	59,695.19	166,360.83	43,200.00	0.00	67,722.21
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	361	4,283,885.86	11,581,807.60	1,732,800.00	37,342.56	4,211,895.30
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	280	3,201,179.16	8,972,426.96	1,344,000.00	0.00	3,266,844.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	4	24,936.63	95,306.80	19,200.00	0.00	35,433.04
20360480	MEDICO GENERAL 80	57	451,535.94	1,401,592.87	273,600.00	0.00	504,920.82
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	1	3,051.35	7,677.98	4,800.00	0.00	3,953.19
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	4	17,724.21	45,183.99	19,200.00	16,355.52	20,444.36

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	1	3,090.81	7,463.42	4,800.00	0.00	3,774.01
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	2,811.55	7,373.54	4,800.00	0.00	3,774.01
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	9	39,998.35	113,217.39	43,200.00	34,404.48	48,381.39
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	6	34,019.54	87,691.00	28,800.00	0.00	33,033.42
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	1	3,518.17	8,823.52	4,800.00	0.00	4,461.77
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	1	3,883.12	9,380.76	4,800.00	0.00	4,308.35

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	1	18,307.54	0.00	0.00	0.00	22,190.96
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	1	0.00	27,247.37	0.00	0.00	0.00
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	1	20,556.08	0.00	0.00	0.00	24,916.46
2003080	AUX DE SERVS ADMVOS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20180080	EDUCADORA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	377	0.00	5,188,006.33	0.00	0.00	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	8	0.00	110,090.32	0.00	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	103,982.34
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	361	5,559,699.63	0.00	0.00	0.00	6,739,032.48
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	280	4,312,232.40	0.00	0.00	0.00	5,226,950.40
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	4	46,771.60	0.00	0.00	0.00	56,692.84
20360480	MEDICO GENERAL 80	57	608,030.80	0.00	0.00	0.00	807,872.97
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	6	0.00	81,922.86	0.00	0.00	0.00
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2003080	AUX DE SERVS ADMVOS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20180080	EDUCADORA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	377	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	2,861.52
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	2,324.88
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	5,723.04
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	27,088.56
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	361	970,388.16	0.00	0.00	0.00	0.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	280	31,736.40	0.00	0.00	0.00	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	1	0.00	191,568.67	0.00	5,313.97	17,604.53
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	1	0.00	105,231.60	0.00	2,325.05	11,306.35
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	1	0.00	86,221.55	0.00	1,841.83	9,198.70
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	1	0.00	238,381.11	0.00	3,454.86	18,745.02
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	1	0.00	199,900.66	0.00	2,736.82	20,608.66
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	1	0.00	310,054.85	0.00	3,879.18	28,041.91
2003080	AUX DE SERVS ADMVOS 80	1	0.00	66,602.72	0.00	919.76	8,122.90
20180080	EDUCADORA 80	1	0.00	73,179.09	0.00	1,649.99	7,704.82
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	377	0.00	34,869,026.12	0.00	521,100.71	2,950,935.14
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	8	0.00	738,276.04	0.00	11,057.84	60,639.91
20220080	ESTOMATOLOGO 80	6	0.00	1,054,537.81	0.00	16,188.72	82,811.90
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	1	0.00	86,121.71	0.00	1,781.98	6,609.29
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	1	0.00	72,763.48	0.00	1,447.86	5,577.69
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	2	0.00	173,284.08	0.00	3,563.96	17,984.37
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	1	0.00	43,765.90	0.00	1,070.76	4,053.27
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	20	0.00	1,569,451.90	0.00	28,554.00	144,453.13
20320180	LABORATORISTA 80	9	0.00	985,140.79	0.00	16,869.60	83,548.53
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	361	0.00	80,578,592.95	0.00	1,049,181.52	6,510,504.88
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	280	0.00	61,057,507.63	0.00	813,769.60	4,972,630.76
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	4	0.00	560,871.73	0.00	8,826.36	39,076.97

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
20360480	MEDICO GENERAL 80	57	0.00	8,512,570.69	0.00	125,775.63	595,672.56
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	1	0.00	49,411.97	0.00	984.74	5,204.01
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	4	0.00	270,733.41	0.00	5,092.68	25,725.96
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	1	0.00	40,796.04	0.00	940.11	3,768.66
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	0.00	45,834.30	0.00	940.11	4,709.78
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	9	0.00	648,782.42	0.00	12,051.81	57,508.11
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	6	0.00	543,533.07	0.00	8,228.64	46,885.63
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	1	0.00	46,312.52	0.00	1,111.43	4,297.90
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	1	0.00	51,010.08	0.00	1,073.21	4,382.54

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	1	10,283.55	4,811.02	3,053.26	0.00	29,395.31
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	1	5,405.00	2,528.66	1,628.97	0.00	15,450.09
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	1	4,415.47	2,065.72	1,340.03	0.00	12,621.53
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	1	11,184.31	5,232.43	3,331.67	0.00	31,970.14
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	1	9,270.29	4,336.98	2,752.04	258.00	26,498.94
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	1	14,206.57	6,646.35	4,204.36	0.00	40,609.18
2003080	AUX DE SERVS ADMVOS 80	1	3,030.80	1,417.92	1,553.66	252.00	8,663.49
20180080	EDUCADORA 80	1	3,777.88	1,767.43	1,168.80	0.00	10,798.98
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	377	1,577,231.00	737,885.88	481,653.22	14,802.00	4,508,482.96
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	8	33,215.16	15,539.25	10,135.68	252.00	94,944.84
20220080	ESTOMATOLOGO 80	6	49,654.38	23,230.13	14,833.40	192.00	141,936.05
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	1	4,264.43	1,995.06	1,318.22	0.00	12,189.80
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	1	3,518.30	1,645.99	1,093.56	252.00	10,057.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	2	8,705.95	4,072.96	2,660.34	252.00	24,885.77
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	1	2,214.48	1,036.02	711.03	0.00	6,330.06
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	20	74,885.66	35,034.24	24,079.40	2,016.00	214,059.17
20320180	LABORATORISTA 80	9	46,595.82	21,799.20	14,515.34	762.00	133,193.12
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	361	3,683,383.41	1,723,220.39	1,092,775.94	18,498.00	10,528,875.96
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	280	2,800,783.82	1,310,308.26	836,407.41	13,134.00	8,005,983.02

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	4	26,378.65	12,340.89	7,919.12	0.00	75,402.81
20360480	MEDICO GENERAL 80	57	390,666.23	182,767.98	122,372.31	0.00	1,116,711.62
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	1	2,403.21	1,124.31	765.72	0.00	6,869.54
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	4	12,934.38	6,051.18	4,023.76	0.00	36,972.68
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	1	1,993.58	932.67	638.98	252.00	5,698.62
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	2,224.15	1,040.54	708.08	0.00	6,357.69
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	9	30,746.26	14,384.22	9,537.80	504.00	87,887.56
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	6	24,543.02	11,482.11	7,491.32	0.00	70,155.66
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	1	2,318.09	1,084.49	733.47	0.00	6,626.23
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	1	2,431.17	1,137.39	766.25	0.00	6,949.44

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	1	12,027.54	11,507.96	93,997.14	418,118.29	418,118.29
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	1	6,321.64	5,018.83	49,984.59	213,212.67	213,212.67
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	1	5,164.29	3,910.04	40,557.61	172,722.12	172,722.12
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	1	13,081.07	10,029.06	97,028.56	421,588.15	421,588.15
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	1	10,842.45	7,715.10	85,019.28	353,187.70	353,187.70
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	1	16,615.87	11,347.19	125,550.61	532,368.42	532,368.42
2003080	AUX DE SERVS ADMVOS 80	1	3,544.80	1,943.41	29,448.74	118,994.02	118,994.02
20180080	EDUCADORA 80	1	4,418.57	3,497.97	34,784.44	149,121.13	149,121.13
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	377	1,844,714.97	1,536,675.85	14,173,481.73	62,040,955.13	164,564.87
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	8	38,848.13	33,186.68	297,819.49	1,311,924.65	163,990.58
20220080	ESTOMATOLOGO 80	6	58,075.31	45,080.71	432,002.60	1,890,355.29	315,059.22
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	1	4,987.64	4,531.00	37,677.42	168,249.05	168,249.05
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	1	4,114.97	3,705.26	31,412.63	140,291.79	140,291.79
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	2	10,182.40	7,643.28	79,951.03	342,134.95	171,067.48
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	1	2,590.04	2,274.73	20,280.39	90,755.41	90,755.41
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	20	87,585.60	71,947.81	682,615.01	2,964,324.51	148,216.23
20320180	LABORATORISTA 80	9	54,498.00	45,233.51	417,015.12	1,822,954.15	202,550.46
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	361	4,308,050.84	3,149,093.77	32,063,584.71	138,813,175.90	384,524.03

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	280	3,275,770.54	2,439,603.11	24,468,390.52	105,824,733.35	377,945.48
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	4	30,852.22	25,913.92	226,710.94	1,007,749.07	251,937.27
20360480	MEDICO GENERAL 80	57	456,919.66	381,093.06	3,371,979.05	15,021,920.94	263,542.47
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	1	2,810.78	2,087.64	22,249.95	96,225.44	96,225.44
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	4	15,127.93	12,285.53	118,214.10	515,980.47	128,995.12
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	1	2,331.68	2,029.30	18,585.60	82,831.80	82,831.80
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	2,601.35	2,004.87	20,586.57	89,871.03	89,871.03
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	9	35,960.54	30,783.82	279,364.12	1,228,768.86	136,529.87
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	6	28,705.26	23,843.18	221,334.82	970,124.05	161,687.34
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	1	2,711.22	2,399.12	21,281.95	95,318.07	95,318.07
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	1	2,843.47	2,550.63	22,134.10	99,914.50	99,914.50

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	2	65,895.36	18,944.92	0.00	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	1	39,894.24	11,469.59	0.00	0.00	0.00
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	1	63,388.32	18,224.14	0.00	0.00	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	20	888,998.40	255,587.00	0.00	0.00	0.00
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	1	44,449.92	12,779.35	0.00	0.00	0.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	1	44,449.92	12,779.35	0.00	0.00	0.00
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	1	44,449.92	12,779.35	0.00	0.00	0.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1	33,286.32	9,569.82	0.00	0.00	0.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	9	368,701.20	106,001.64	0.00	0.00	0.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	1	26,342.88	7,573.58	0.00	0.00	0.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	7	507,470.88	145,897.85	0.00	130,673.76	0.00
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	4	289,983.36	83,370.20	0.00	74,670.72	18,667.68
20760065	MENSAJERO 65	13	290,228.64	83,440.76	0.00	0.00	5,748.76
20760080	MENSAJERO 80	14	384,672.96	110,593.42	0.00	0.00	7,075.23
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	3	97,345.44	27,986.82	0.00	0.00	16,710.96
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	2	53,576.64	15,403.28	0.00	0.00	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	14	461,590.08	132,707.12	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	56	1,568,743.68	451,013.92	0.00	0.00	21,640.26
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	12	413,743.68	118,951.32	0.00	0.00	0.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	4	126,195.84	36,281.32	0.00	0.00	0.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	5	194,145.60	55,816.85	0.00	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	19	616,014.96	177,104.32	0.00	0.00	33,394.48
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	414	17,247,604.32	4,958,685.00	0.00	0.00	783,120.64
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	3	108,784.80	31,275.63	0.00	0.00	0.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	24	632,229.12	181,765.92	0.00	0.00	13,566.58
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	11	356,640.24	102,534.08	0.00	0.00	0.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	85	1,900,464.00	546,383.40	0.00	0.00	23,029.16
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	238	6,549,322.08	1,882,929.86	3,542.96	0.00	212,577.90
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	16	508,131.84	146,087.84	0.00	0.00	89,955.25

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	2	0.00	4,242.01	0.00	0.00	9,600.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	1	0.00	5,136.38	0.00	0.00	4,800.00
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	20	0.00	11,445.86	0.00	0.00	96,000.00
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	1	0.00	5,722.93	0.00	0.00	4,800.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	43,200.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	7	0.00	9,333.84	0.00	0.00	33,600.00
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	4	0.00	9,333.84	0.00	0.00	19,200.00
20760065	MENSAJERO 65	13	0.00	2,874.38	0.00	0.00	62,400.00
20760080	MENSAJERO 80	14	0.00	45,989.03	0.00	0.00	67,200.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	14	0.00	12,734.94	0.00	0.00	67,200.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	56	0.00	28,853.68	0.00	0.00	268,800.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	12	0.00	13,317.39	0.00	0.00	57,600.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	4	0.00	4,061.93	0.00	0.00	19,200.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	5	0.00	9,998.50	0.00	0.00	24,000.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	19	0.00	4,174.31	0.00	0.00	91,200.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	414	321,830.28	701,590.04	0.00	0.00	1,987,200.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	3	0.00	14,006.04	0.00	0.00	14,400.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	24	0.00	3,391.65	0.00	0.00	115,200.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	52,800.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	85	0.00	123,205.92	0.00	0.00	408,000.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	238	17,714.82	170,770.78	0.00	0.00	1,142,400.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	76,800.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	2	0.00	11,017.55	0.00	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	1	0.00	15,783.63	0.00	0.00	0.00
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	1	0.00	36,782.20	0.00	0.00	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	20	0.00	411,990.14	0.00	0.00	0.00
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	1	0.00	13,989.47	0.00	0.00	0.00
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	1	0.00	25,117.19	0.00	0.00	0.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1	0.00	10,892.64	0.00	0.00	0.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	9	0.00	145,266.95	0.00	0.00	0.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	1	0.00	9,044.35	0.00	0.00	0.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	7	0.00	289,813.84	0.00	0.00	0.00
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	4	0.00	140,586.40	33,601.92	0.00	0.00
20760065	MENSAJERO 65	13	0.00	47,417.13	0.00	0.00	0.00
20760080	MENSAJERO 80	14	0.00	95,601.68	0.00	0.00	0.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	3	0.00	28,997.64	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	2	0.00	6,814.22	0.00	0.00	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	14	0.00	121,570.93	0.00	0.00	0.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	56	0.00	490,542.10	0.00	0.00	2,400.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	12	0.00	134,669.00	0.00	0.00	0.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	4	0.00	59,983.73	0.00	0.00	0.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	5	0.00	68,774.31	0.00	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	19	0.00	162,456.41	0.00	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	414	0.00	7,308,413.18	0.00	0.00	1,200.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	3	0.00	25,191.26	0.00	0.00	0.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	24	0.00	91,244.74	0.00	0.00	0.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	11	0.00	134,085.46	0.00	0.00	0.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	85	0.00	276,576.40	0.00	0.00	0.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	238	0.00	1,144,511.67	0.00	0.00	3,600.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	16	0.00	163,256.74	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	2	0.00	0.00	2,279.67	0.00	15,961.99
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	1	0.00	0.00	1,582.12	0.00	9,649.15
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	1	0.00	0.00	2,494.38	0.00	14,531.87
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	20	0.00	0.00	40,218.80	0.00	246,519.72
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	1	0.00	0.00	1,643.50	0.00	11,848.02
20680080	TERAPISTA FISICO 80	1	0.00	0.00	1,590.86	0.00	10,006.45
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	1	0.00	0.00	1,762.19	0.00	11,404.14
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1	0.00	0.00	1,241.82	0.00	7,418.75
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	9	0.00	0.00	14,306.19	0.00	83,206.84
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	1	0.00	0.00	1,125.57	0.00	6,074.36
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	7	0.00	0.00	25,695.88	0.00	166,371.83
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	4	0.00	0.00	15,954.12	0.00	100,419.75
20760065	MENSAJERO 65	13	0.00	0.00	11,645.76	0.00	70,652.12
20760080	MENSAJERO 80	14	0.00	1,018.56	15,352.08	0.00	99,516.73

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	3	0.00	0.00	3,100.72	0.00	27,532.92
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	2	0.00	0.00	1,854.26	0.00	12,226.66
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	14	0.00	2,037.12	16,549.43	0.00	107,252.36
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	56	0.00	1,018.56	61,288.39	0.00	363,907.79
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	12	0.00	0.00	16,002.28	0.00	97,675.92
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	4	0.00	0.00	5,233.03	0.00	28,322.96
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	5	0.00	0.00	7,552.91	0.00	45,139.01
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	19	0.00	0.00	23,986.37	0.00	155,343.93
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	414	0.00	0.00	826,393.17	0.00	5,393,235.10
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	3	0.00	0.00	3,754.64	0.00	27,641.50
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	24	0.00	1,358.40	23,118.83	0.00	144,016.54
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	11	0.00	0.00	13,889.67	0.00	79,791.20
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	85	0.00	2,037.12	71,344.20	0.00	458,048.80
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	238	0.00	3,055.68	241,864.48	0.00	1,561,198.91
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	16	0.00	0.00	21,161.62	0.00	129,181.97

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	2	11,209.46	0.00	0.00	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	1	6,491.94	0.00	0.00	0.00	0.00
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	1	10,251.32	0.00	0.00	0.00	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	20	166,251.99	0.00	0.00	0.00	0.00
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	1	7,684.71	0.00	0.00	0.00	0.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	1	6,746.13	0.00	0.00	0.00	0.00
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	1	8,250.94	0.00	0.00	0.00	0.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1	5,130.60	0.00	0.00	0.00	0.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	9	55,895.21	0.00	0.00	0.00	0.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	1	4,138.07	0.00	0.00	0.00	0.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	7	116,470.03	0.00	1,680.00	0.00	0.00
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	4	68,630.45	0.00	960.00	0.00	0.00
20760065	MENSAJERO 65	13	47,612.91	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
20760080	MENSAJERO 80	14	67,221.03	0.00	0.00	0.00	0.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	3	18,110.81	0.00	0.00	0.00	0.00
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	2	8,288.37	0.00	0.00	0.00	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	14	73,982.54	0.00	0.00	0.00	0.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	56	247,555.53	0.00	0.00	0.00	0.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	12	66,905.56	0.00	0.00	0.00	0.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	4	19,320.23	0.00	0.00	0.00	0.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	5	30,417.36	0.00	0.00	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	19	106,052.87	0.00	0.00	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	414	3,716,800.12	0.00	0.00	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	3	19,568.08	0.00	0.00	0.00	0.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	24	97,169.02	0.00	0.00	0.00	0.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	11	54,140.52	0.00	0.00	0.00	0.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	85	315,696.69	0.00	0.00	0.00	0.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	238	1,066,828.09	0.00	0.00	0.00	0.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	16	87,332.98	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	2	8,210.31	21,922.89	9,600.00	0.00	10,605.04
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	1	6,052.29	13,817.64	4,800.00	0.00	6,420.48
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	1	9,335.50	20,088.14	4,800.00	0.00	10,201.56
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	20	133,441.64	344,739.30	96,000.00	250,719.12	143,073.20
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	1	4,848.30	16,755.46	4,800.00	11,445.84	7,153.66
20680080	TERAPISTA FISICO 80	1	5,062.81	14,068.87	4,800.00	0.00	7,153.66
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	1	7,982.20	15,575.97	4,800.00	0.00	7,153.66
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1	4,208.49	10,541.10	4,800.00	0.00	5,357.02
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	9	47,072.33	115,919.81	43,200.00	0.00	59,337.90
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	1	2,979.12	8,320.61	4,800.00	0.00	4,239.56
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	7	88,039.38	237,999.87	33,600.00	0.00	81,671.10
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	4	51,841.33	141,543.59	19,200.00	0.00	46,669.20

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
20760065	MENSAJERO 65	13	35,801.11	97,887.65	62,400.00	17,246.16	46,708.74
20760080	MENSAJERO 80	14	56,901.00	137,727.13	67,200.00	14,150.40	61,908.28
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	3	25,017.30	35,260.32	14,400.00	0.00	15,666.54
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	2	6,806.72	16,910.76	9,600.00	0.00	8,622.50
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	14	61,767.83	149,060.72	67,200.00	0.00	74,287.22
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	56	204,877.22	506,928.65	268,800.00	0.00	252,469.84
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	12	53,401.71	135,829.21	57,600.00	8,878.32	66,586.92
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	4	18,851.10	40,561.58	19,200.00	0.00	20,309.64
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	5	24,303.35	63,344.14	24,000.00	0.00	31,245.30
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	19	85,158.64	216,064.67	91,200.00	50,091.84	99,139.91
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	414	2,784,986.53	7,596,468.13	1,987,200.00	10,727.76	2,775,787.20
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	3	15,289.06	37,879.12	14,400.00	0.00	17,507.55
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	24	76,882.95	202,498.42	115,200.00	0.00	101,749.44
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	11	46,574.14	111,950.38	52,800.00	0.00	57,396.79
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	85	259,220.14	637,860.92	408,000.00	11,514.72	305,856.35
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	238	849,619.46	2,180,235.88	1,142,400.00	77,946.00	1,054,030.60
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	16	71,104.59	182,157.00	76,800.00	0.00	81,777.44

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	7	107,805.81	0.00	0.00	65,336.88	130,673.76

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	4	61,603.32	0.00	0.00	37,335.36	74,670.72
20760065	MENSAJERO 65	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20760080	MENSAJERO 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	414	0.00	6,883,950.60	0.00	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	238	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	12,241.92
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	57,230.40
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	2,861.52
20680080	TERAPISTA FISICO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	2,861.52
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	2,861.52
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	2,142.72
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	23,734.08
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20760065	MENSAJERO 65	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20760080	MENSAJERO 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	414	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	238	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	2	0.00	123,593.84	0.00	2,641.72	12,018.78
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	1	0.00	86,003.22	0.00	1,599.34	8,679.80
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	1	0.00	143,751.03	1,901.76	2,541.21	15,234.57
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	20	0.00	2,253,217.17	0.00	35,639.60	211,860.41
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	1	0.00	86,620.36	0.00	1,781.98	6,683.89
20680080	TERAPISTA FISICO 80	1	0.00	83,859.12	0.00	1,781.98	8,702.68
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	1	0.00	108,210.09	0.00	1,781.98	11,229.53
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1	0.00	66,102.96	0.00	1,334.43	6,809.91
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	9	0.00	737,140.95	0.00	14,781.06	78,086.09

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	1	0.00	53,095.22	0.00	1,056.07	5,696.63
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	7	0.00	1,664,663.83	0.00	20,344.24	135,462.87
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	4	0.00	998,258.60	0.00	11,625.28	74,238.45
20760065	MENSAJERO 65	13	0.00	591,835.48	0.00	11,635.13	56,105.28
20760080	MENSAJERO 80	14	0.00	847,454.57	0.00	15,421.42	79,267.95
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	3	0.00	227,184.03	0.00	3,902.55	21,076.77
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	2	0.00	96,126.77	0.00	2,147.86	9,425.09
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	14	0.00	886,350.21	0.00	18,504.92	90,538.59
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	56	0.00	3,170,095.94	0.00	62,890.24	328,109.68
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	12	0.00	827,417.63	0.00	16,586.76	85,691.91
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	4	0.00	271,325.52	0.00	5,059.12	29,375.78
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	5	0.00	384,591.73	0.00	7,783.20	40,368.97
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	19	0.00	1,295,367.75	0.00	24,695.82	124,657.56
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	414	0.00	48,037,587.75	0.00	691,450.38	4,207,916.48
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	3	0.00	220,912.88	0.00	4,361.13	21,265.58
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	24	0.00	1,167,162.49	0.00	25,345.68	113,354.23
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	11	0.00	705,962.24	0.00	14,297.58	76,245.55
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	85	0.00	3,846,773.82	0.00	76,188.90	361,047.40
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	238	0.00	12,755,227.09	0.00	262,559.22	1,224,296.14
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	16	0.00	1,125,615.43	0.00	20,370.72	108,538.99

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	2	6,118.24	2,862.33	1,901.46	0.00	17,488.86
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	1	4,175.58	1,953.49	1,270.36	0.00	11,935.81
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	1	7,218.87	3,377.25	2,158.62	258.00	20,635.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	20	105,686.93	49,444.17	32,004.90	1,014.00	302,103.94
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	1	4,285.09	2,004.72	1,318.22	252.00	12,248.84
20680080	TERAPISTA FISICO 80	1	4,306.63	2,014.80	1,336.12	0.00	12,310.41
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	1	5,111.81	2,391.49	1,538.82	0.00	14,611.99
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1	3,297.72	1,542.79	1,021.76	0.00	9,426.47

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	9	36,997.73	17,308.87	11,332.19	504.00	105,757.28
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	1	2,599.74	1,216.25	812.50	0.00	7,431.29
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	7	74,946.47	35,062.68	22,214.18	0.00	214,232.96
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	4	44,432.66	20,787.21	13,166.86	510.00	127,009.83
20760065	MENSAJERO 65	13	28,112.84	13,152.19	8,979.33	252.00	80,359.92
20760080	MENSAJERO 80	14	39,745.40	18,594.33	12,469.82	1,212.00	113,611.34
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	3	10,194.44	4,769.33	3,339.14	762.00	29,140.59
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	2	4,764.26	2,228.89	1,511.78	252.00	13,618.55
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	14	43,902.03	20,538.97	13,658.82	1,008.00	125,493.10
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	56	154,377.16	72,223.24	48,516.86	2,520.00	441,283.99
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	12	40,783.67	19,080.08	12,685.72	504.00	116,579.31
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	4	13,147.09	6,150.70	4,080.68	252.00	37,580.69
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	5	19,164.53	8,965.86	5,911.65	504.00	54,781.43
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	19	62,291.28	29,142.11	19,472.68	918.00	178,058.34
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	414	2,175,239.71	1,017,656.06	662,256.74	28,326.00	6,217,878.56
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	3	10,698.15	5,004.98	3,311.95	0.00	30,580.43
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	24	57,505.74	26,903.27	18,276.20	1,512.00	164,378.97
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	11	34,966.25	16,358.47	10,868.52	1,140.00	99,950.30
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	85	181,820.79	85,062.36	58,096.70	2,520.00	519,731.05
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	238	619,474.91	289,812.91	196,551.98	10,512.00	1,770,756.33
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	16	53,599.12	25,075.61	16,576.04	1,014.00	153,211.99

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	2	7,155.84	5,960.83	56,148.06	245,637.26	122,818.63
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	1	4,883.72	3,757.02	38,255.12	164,152.58	164,152.58
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	1	8,443.13	5,461.97	67,230.38	274,369.73	274,369.73
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	20	123,610.45	93,734.64	955,099.04	4,097,314.61	204,865.73
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	1	5,011.80	4,555.81	38,142.35	169,212.63	169,212.63
20680080	TERAPISTA FISICO 80	1	5,036.99	3,825.33	39,314.94	167,623.98	167,623.98
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	1	5,978.72	4,235.11	46,879.45	199,539.46	199,539.46

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1	3,856.98	2,866.13	30,156.19	129,545.47	129,545.47
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	9	43,272.21	31,518.59	339,558.02	1,445,400.17	160,600.02
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	1	3,040.63	2,262.37	24,115.48	103,553.58	103,553.58
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	7	87,656.69	64,712.18	654,632.27	2,826,766.98	403,823.85
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	4	51,968.01	38,485.71	382,224.01	1,670,465.97	417,616.49
20760065	MENSAJERO 65	13	32,880.50	26,615.65	258,092.84	1,140,156.96	87,704.38
20760080	MENSAJERO 80	14	46,485.82	37,448.01	364,256.09	1,596,383.62	114,027.40
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	3	11,923.33	9,587.28	94,695.43	419,224.90	139,741.63
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	2	5,572.23	4,598.04	44,118.70	193,822.11	96,911.06
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	14	51,347.44	40,529.61	405,521.48	1,753,461.77	125,247.27
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	56	180,558.12	137,833.90	1,428,313.19	6,167,152.81	110,127.73
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	12	47,700.20	36,931.98	376,543.63	1,617,704.94	134,808.75
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	4	15,376.71	11,028.69	122,051.46	519,572.82	129,893.21
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	5	22,414.66	17,223.26	177,117.56	755,854.89	151,170.98
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	19	72,855.31	58,748.00	570,839.10	2,482,221.81	130,643.25
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	414	2,544,140.19	2,065,480.01	19,610,344.13	84,895,536.20	205,061.68
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	3	12,512.45	10,299.32	98,033.99	427,731.67	142,577.22
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	24	67,258.20	55,059.33	529,593.62	2,328,985.23	97,041.05
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	11	40,896.20	30,439.31	325,162.18	1,387,764.66	126,160.42
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	85	212,655.99	173,434.25	1,670,557.44	7,417,795.26	87,268.18
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	238	724,532.02	592,806.22	5,691,301.73	24,995,850.90	105,024.58
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	16	62,689.04	49,528.52	490,604.03	2,124,351.30	132,771.96

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	13	532,568.40	153,113.48	0.00	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	21	1,331,154.72	382,706.94	8,161.25	0.00	293,804.82
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	68	1,871,234.88	537,979.96	0.00	0.00	21,257.79
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	1	26,342.88	7,573.58	0.00	0.00	0.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	5	164,853.60	47,395.40	0.00	0.00	0.00
21720080	CHOFER 80	1	32,387.28	9,311.34	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	6	249,965.28	71,865.00	0.00	0.00	10,727.68
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	7	187,518.24	53,911.48	0.00	0.00	6,897.99
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	54	1,780,418.88	511,870.32	0.00	0.00	33,959.84
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	7	279,259.68	80,287.13	0.00	0.00	0.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	2	68,752.80	19,766.44	0.00	0.00	0.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	1	34,376.40	9,883.22	0.00	0.00	8,851.92
22120380	TECNICO PLOMERO 80	3	103,129.20	29,649.66	0.00	0.00	8,851.92
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	159	7,552,360.08	2,171,304.00	0.00	0.00	513,702.84
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	12	569,989.44	163,872.00	0.00	0.00	0.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	3	121,582.08	34,954.86	0.00	0.00	0.00
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	3	105,498.00	30,330.69	0.00	0.00	0.00
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	6	191,292.48	54,996.60	0.00	0.00	0.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	1	47,499.12	13,656.00	0.00	0.00	0.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	3	95,646.24	27,498.30	0.00	0.00	0.00
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	1	35,145.12	10,104.22	0.00	0.00	0.00
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	1	41,248.08	11,858.82	0.00	0.00	0.00
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	1	47,499.12	13,656.00	0.00	0.00	12,231.02
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	39,894.24	11,469.59	0.00	0.00	0.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	1	39,894.24	11,469.59	0.00	0.00	0.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1	39,894.24	11,469.59	0.00	0.00	0.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	2	79,788.48	22,939.18	0.00	0.00	0.00
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	1	24,937.92	7,169.65	0.00	0.00	0.00
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	1	31,231.20	8,978.97	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	13	0.00	15,823.43	0.00	0.00	62,400.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	21	40,806.23	40,806.24	0.00	0.00	100,800.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	68	0.00	67,316.29	0.00	0.00	326,400.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
21720080	CHOFER 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	28,800.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	7	0.00	3,449.00	0.00	0.00	33,600.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	54	42,449.80	29,714.86	0.00	0.00	259,200.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	7	0.00	25,681.92	0.00	0.00	33,600.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	3	0.00	13,277.89	0.00	0.00	14,400.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	159	0.00	568,742.67	0.00	0.00	763,200.00
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	12	0.00	34,246.87	0.00	0.00	57,600.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	28,800.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,400.00
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	13	0.00	114,664.70	0.00	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	21	0.00	552,810.94	0.00	0.00	0.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	68	0.00	426,494.36	0.00	0.00	1,200.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	5	0.00	48,389.72	0.00	0.00	0.00
21720080	CHOFER 80	1	0.00	11,872.54	0.00	0.00	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	6	0.00	132,069.60	0.00	0.00	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	7	0.00	56,046.03	0.00	0.00	0.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	54	0.00	577,096.10	0.00	0.00	3,600.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	7	0.00	107,649.83	0.00	0.00	0.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	2	0.00	21,637.83	0.00	0.00	0.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	1	0.00	10,480.90	0.00	0.00	0.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	3	0.00	26,381.61	0.00	0.00	0.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	159	0.00	4,042,739.95	0.00	0.00	1,200.00
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	12	0.00	311,300.62	0.00	0.00	0.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	3	0.00	42,866.27	0.00	0.00	0.00
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	3	0.00	34,271.72	0.00	0.00	0.00
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	6	0.00	60,612.83	0.00	0.00	0.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	1	0.00	18,346.45	0.00	0.00	0.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	3	0.00	34,209.58	0.00	0.00	0.00
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	1	0.00	14,234.68	0.00	0.00	0.00
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	1	0.00	16,817.28	0.00	0.00	0.00
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	1	0.00	22,335.49	0.00	0.00	0.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	0.00	20,920.05	0.00	0.00	0.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	1	0.00	11,521.29	0.00	0.00	0.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1	0.00	10,451.08	0.00	0.00	0.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	2	0.00	38,736.78	0.00	0.00	0.00
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	1	0.00	7,335.71	0.00	0.00	0.00
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	1	0.00	11,616.16	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	13	0.00	0.00	18,733.92	0.00	123,537.27
21560080	QUIMICO CLINICO 80	21	0.00	0.00	57,234.42	0.00	364,835.62
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	68	0.00	0.00	71,118.94	0.00	439,503.59

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	1	0.00	0.00	898.69	0.00	5,619.49
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	5	0.00	0.00	6,391.75	0.00	38,543.18
21720080	CHOFER 80	1	0.00	0.00	1,238.33	0.00	7,218.37
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	6	0.00	0.00	12,577.83	0.00	79,798.65
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	7	0.00	0.00	7,334.27	0.00	43,786.77
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	54	0.00	3,055.68	70,355.34	0.00	434,244.22
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	7	0.00	0.00	11,578.99	0.00	67,929.31
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	2	0.00	0.00	2,705.46	0.00	15,499.84
22120280	TECNICO MECANICO 80	1	0.00	0.00	1,334.30	0.00	9,419.54
22120380	TECNICO PLOMERO 80	3	0.00	0.00	4,185.82	0.00	28,925.66
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	159	9,000.00	1,018.56	380,674.58	0.00	2,430,432.48
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	12	3,000.00	0.00	27,342.60	0.00	174,129.46
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	3	0.00	0.00	4,712.65	0.00	27,325.72
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	3	0.00	0.00	4,088.75	0.00	23,359.14
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	6	0.00	0.00	6,988.71	0.00	44,717.13
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	1	0.00	0.00	1,908.08	0.00	10,952.75
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	3	0.00	0.00	3,700.02	0.00	20,770.21
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	1	0.00	0.00	1,549.01	0.00	9,579.27
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	1	0.00	0.00	1,930.43	0.00	11,413.61
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	1	0.00	0.00	2,792.36	0.00	17,633.91
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	0.00	0.00	1,429.90	0.00	11,947.31
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	1	0.00	0.00	1,321.40	0.00	9,109.58
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1	0.00	0.00	1,415.80	0.00	9,061.41
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	2	0.00	1,018.56	3,390.42	0.00	20,148.55
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	1	0.00	0.00	961.39	0.00	5,558.08
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	1	0.00	0.00	1,289.74	0.00	6,937.17

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	13	84,960.41	0.00	0.00	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	21	245,674.79	0.00	240.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	68	299,675.09	0.00	0.00	0.00	0.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	1	3,822.56	0.00	0.00	0.00	0.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	5	25,817.21	0.00	0.00	0.00	0.00
21720080	CHOFER 80	1	4,992.03	0.00	0.00	0.00	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	6	55,313.40	0.00	240.00	0.00	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	7	30,318.29	0.00	0.00	0.00	0.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	54	294,856.81	0.00	0.00	0.00	0.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	7	44,977.90	0.00	0.00	0.00	0.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	2	10,347.16	0.00	0.00	0.00	0.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	1	6,721.40	0.00	0.00	0.00	0.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	3	19,389.60	0.00	0.00	0.00	0.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	159	1,680,026.49	0.00	0.00	0.00	0.00
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	12	122,624.53	0.00	0.00	0.00	0.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	3	18,025.33	0.00	0.00	0.00	0.00
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	3	15,185.53	0.00	0.00	0.00	0.00
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	6	30,433.59	0.00	0.00	0.00	0.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	1	7,461.39	0.00	0.00	0.00	0.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	3	14,305.47	0.00	0.00	0.00	0.00
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	1	6,253.18	0.00	0.00	0.00	0.00
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	1	7,775.34	0.00	0.00	0.00	0.00
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	1	12,012.83	0.00	0.00	0.00	0.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	7,858.79	0.00	0.00	0.00	0.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	1	6,500.22	0.00	0.00	0.00	0.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1	5,915.13	0.00	0.00	0.00	0.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	2	14,020.35	0.00	0.00	0.00	0.00
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	1	3,843.82	0.00	0.00	0.00	0.00
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	1	4,499.50	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	13	59,953.60	171,707.30	62,400.00	0.00	85,710.30

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
21560080	QUIMICO CLINICO 80	21	188,785.95	516,340.11	100,800.00	16,322.40	214,232.76
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	68	237,375.29	615,756.57	326,400.00	21,258.00	301,151.60
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	1	2,714.13	8,180.10	4,800.00	0.00	4,239.56
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	5	20,932.53	53,847.66	24,000.00	8,490.00	26,531.15
21720080	CHOFER 80	1	4,196.69	10,256.39	4,800.00	0.00	5,212.33
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	6	44,256.90	114,408.92	28,800.00	0.00	40,228.80
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	7	25,428.57	61,587.52	33,600.00	0.00	30,178.75
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	54	246,395.28	607,360.23	259,200.00	84,900.00	286,536.42
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	7	35,517.11	96,195.88	33,600.00	10,272.72	44,943.36
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	2	8,214.88	21,567.67	9,600.00	0.00	11,064.90
22120280	TECNICO MECANICO 80	1	5,200.11	13,055.68	4,800.00	0.00	5,532.45
2120380	TECNICO PLOMERO 80	3	14,316.25	40,145.61	14,400.00	8,851.92	16,597.35
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	159	1,280,346.17	3,411,455.71	763,200.00	36,117.84	1,215,458.01
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	12	97,381.61	245,040.28	57,600.00	0.00	91,732.68
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	3	14,415.96	38,171.53	14,400.00	0.00	19,567.11
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	3	13,181.29	32,954.85	14,400.00	0.00	16,978.59
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	6	26,997.42	60,479.02	28,800.00	0.00	30,786.12
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	1	5,050.23	15,002.98	4,800.00	0.00	7,644.39
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	3	12,080.06	30,002.48	14,400.00	0.00	15,393.06
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	1	5,193.16	13,270.92	4,800.00	9,049.92	5,656.17
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	1	5,109.40	15,683.90	4,800.00	10,621.44	6,638.36
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	1	7,390.72	24,329.12	4,800.00	0.00	7,644.39
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	11,536.72	15,306.48	4,800.00	10,272.72	6,420.48
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	1	5,149.86	12,583.08	4,800.00	0.00	6,420.48
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1	4,746.58	12,495.99	4,800.00	0.00	6,420.48
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	2	10,907.38	27,752.18	9,600.00	10,272.72	12,840.96
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	1	3,258.12	7,897.33	4,800.00	0.00	4,013.45
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	1	3,804.70	9,762.14	4,800.00	0.00	5,026.27

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
--------	------------------	------------	--------	--------	--------	--------	--------

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720080	CHOFER 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	6	0.00	99,767.40	0.00	32,182.56	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	159	0.00	3,014,336.31	0.00	0.00	0.00
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	12	0.00	227,497.08	0.00	0.00	0.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	1	0.00	18,958.09	0.00	6,115.44	0.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	257,080.32
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720080	CHOFER 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	159	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,057.84
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	13	0.00	953,004.41	0.00	21,350.42	97,015.52
21560080	QUIMICO CLINICO 80	21	0.00	3,381,442.79	0.00	53,365.41	296,593.79
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	68	0.00	3,692,887.48	0.00	75,016.92	365,612.57
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	1	0.00	42,648.11	0.00	1,056.07	3,928.99
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	5	0.00	324,338.60	0.00	6,608.90	33,164.60
21720080	CHOFER 80	1	0.00	63,898.02	0.00	1,298.39	6,878.79
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	6	0.00	751,036.74	0.00	10,021.02	66,249.18
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	7	0.00	386,138.67	0.00	7,517.51	39,201.03
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	54	0.00	3,744,794.90	0.00	71,376.12	374,115.85
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	7	0.00	592,234.15	0.00	11,195.38	60,233.39
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	2	0.00	130,004.18	0.00	2,756.26	13,840.91
22120280	TECNICO MECANICO 80	1	0.00	80,079.52	0.00	1,378.13	7,439.04
22120380	TECNICO PLOMERO 80	3	0.00	239,373.29	0.00	4,134.39	21,386.26
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	159	0.00	22,282,955.61	0.00	302,770.98	1,996,895.37
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	12	0.00	1,613,367.73	0.00	22,850.64	149,397.75
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	3	0.00	228,839.43	0.00	4,874.16	24,776.75
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	3	0.00	199,150.56	0.00	4,229.37	21,170.23
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	6	0.00	373,611.42	0.00	7,668.84	39,542.79
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	1	0.00	92,680.11	0.00	1,904.22	9,944.51
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	3	0.00	186,759.18	0.00	3,834.42	20,024.16
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	1	0.00	84,490.53	0.00	1,408.95	8,099.34
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	1	0.00	97,448.58	0.00	1,653.62	9,484.98
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	1	0.00	154,699.37	0.00	1,904.22	12,685.93
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	0.00	106,762.04	0.00	1,599.34	10,264.93
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	1	0.00	73,675.50	0.00	1,599.34	7,816.46
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1	0.00	71,576.06	0.00	1,599.34	7,509.67
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	2	0.00	181,227.08	0.00	3,198.68	18,990.62
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	1	0.00	49,637.55	0.00	999.75	5,170.18
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	1	0.00	61,514.65	0.00	1,252.04	6,633.41

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	13	48,736.92	22,800.90	15,103.23	756.00	139,313.55
21560080	QUIMICO CLINICO 80	21	160,915.22	75,281.99	49,081.52	1,014.00	459,972.88
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	68	179,770.07	84,102.97	56,680.78	3,030.00	513,869.03
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	1	2,173.36	1,016.77	702.90	252.00	6,212.49
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	5	16,012.05	7,491.01	4,977.75	252.00	45,770.12
21720080	CHOFER 80	1	3,180.82	1,488.10	980.05	0.00	9,092.31
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	6	33,599.82	15,719.22	9,838.66	504.00	96,044.40
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	7	18,600.39	8,701.94	5,862.73	762.00	53,168.80
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	54	184,872.57	86,490.07	56,323.82	5,304.00	528,454.48
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	7	29,016.63	13,575.03	8,913.72	504.00	82,943.46
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	2	6,534.19	3,056.93	2,028.82	0.00	18,677.84
22120280	TECNICO MECANICO 80	1	3,737.46	1,748.52	1,152.76	252.00	10,683.46
22120380	TECNICO PLOMERO 80	3	11,213.01	5,245.85	3,458.18	252.00	32,052.18
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	159	1,003,366.80	469,411.40	299,683.48	15,630.00	2,868,103.46
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	12	73,366.56	34,323.55	21,998.62	762.00	209,716.85
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	3	11,645.26	5,448.07	3,588.69	0.00	33,287.72
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	3	10,025.45	4,690.27	3,114.22	0.00	28,657.52
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	6	18,364.64	8,591.66	5,752.74	504.00	52,495.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	1	4,735.49	2,215.43	1,432.26	252.00	13,536.30
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	3	9,307.32	4,354.30	2,908.42	510.00	26,604.78
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	1	3,958.41	1,851.89	1,218.20	252.00	11,315.04
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	1	4,642.89	2,172.11	1,408.98	0.00	13,271.60
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	1	6,806.56	3,184.36	2,032.46	0.00	19,456.42
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	4,706.90	2,202.06	1,414.76	258.00	13,454.56
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	1	3,718.33	1,739.57	1,147.26	0.00	10,628.78
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1	3,658.00	1,711.35	1,131.26	0.00	10,456.33
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	2	8,735.86	4,086.95	2,653.02	252.00	24,971.28
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	1	2,419.53	1,131.94	762.17	0.00	6,916.18
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	1	3,058.46	1,430.86	957.73	0.00	8,742.54

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	13	57,002.26	46,687.23	448,766.03	1,934,338.84	148,795.30
21560080	QUIMICO CLINICO 80	21	188,204.95	140,392.88	1,424,822.64	6,137,420.15	292,258.10
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	68	210,257.39	167,424.23	1,655,763.96	7,219,886.32	106,174.80
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	1	2,541.94	2,224.17	20,108.69	89,099.68	89,099.68
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	5	18,727.55	14,641.18	147,645.16	636,837.36	127,367.47
21720080	CHOFER 80	1	3,720.26	2,788.71	29,427.43	125,712.73	125,712.73
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	6	39,298.04	31,107.79	302,382.13	1,303,384.15	217,230.69
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	7	21,754.84	16,745.64	172,314.88	745,971.79	106,567.40
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	54	216,225.28	165,141.27	1,688,303.46	7,213,517.24	133,583.65
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	7	33,937.59	26,155.66	266,474.86	1,137,968.69	162,566.96
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	2	7,642.33	5,864.25	60,401.53	259,158.51	129,579.26
22120280	TECNICO MECANICO 80	1	4,371.30	3,549.84	34,312.51	148,768.43	148,768.43
22120380	TECNICO PLOMERO 80	3	13,114.64	10,915.59	101,772.10	444,274.59	148,091.53
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	159	1,173,528.49	927,574.82	9,056,964.80	38,892,280.49	244,605.54
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	12	85,808.88	66,626.46	664,851.31	2,848,208.48	237,350.71
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	3	13,620.19	10,378.84	107,619.68	458,041.19	152,680.40
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	3	11,725.67	8,960.42	92,573.15	397,221.71	132,407.24
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	6	21,479.12	16,444.23	170,843.02	735,746.92	122,624.49
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	1	5,538.58	4,079.31	43,638.10	183,817.33	183,817.33
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	3	10,885.75	8,157.68	86,586.83	368,992.25	122,997.42
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	1	4,629.72	3,608.36	36,341.91	155,977.56	155,977.56
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	1	5,430.28	4,264.45	42,328.91	181,025.57	181,025.57
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	1	7,960.89	6,615.09	60,645.93	262,844.42	262,844.42
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	5,505.14	4,161.83	43,567.52	190,223.80	190,223.80
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	1	4,348.93	3,421.34	34,420.01	147,989.75	147,989.75
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1	4,278.37	3,397.66	33,741.98	145,212.28	145,212.28
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	2	10,217.38	7,545.82	80,651.61	341,667.17	170,833.59
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	1	2,829.86	2,147.28	22,376.89	96,952.36	96,952.36
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	1	3,577.14	2,654.33	28,306.51	121,052.36	121,052.36

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	1	37,972.56	10,917.11	0.00	0.00	0.00
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	1	37,972.56	10,917.11	0.00	0.00	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	14	809,329.92	232,682.38	0.00	0.00	29,771.78
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	1	47,011.44	13,515.79	0.00	0.00	0.00
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	2	68,845.44	19,793.06	0.00	0.00	0.00
23760180	COOR DE SERVS TECNICOS 80	1	47,076.00	13,534.35	0.00	0.00	0.00
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	1	47,646.72	13,698.43	0.00	0.00	0.00
Subtotal		2,548	116,893,324.80	33,606,827.54	56,015.52	13,186,982.93	2,467,429.99

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	14	0.00	7,442.95	0.00	0.00	67,200.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	1	30,263.62	0.00	0.00	0.00	4,800.00
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	2	0.00	4,431.93	0.00	0.00	9,600.00
23760180	COOR DE SERVS TECNICOS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00
Subtotal		2,548	818,891.75	4,945,245.95	0.00	0.00	12,230,400.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	1	0.00	12,663.71	0.00	0.00	0.00
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	1	0.00	8,623.65	0.00	0.00	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	14	0.00	533,386.16	0.00	0.00	0.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	1	0.00	25,093.58	0.00	0.00	0.00
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	2	0.00	23,036.67	0.00	0.00	0.00
23760180	COOR DE SERVS TECNICOS 80	1	0.00	31,525.68	0.00	0.00	0.00
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	1	0.00	15,762.24	0.00	0.00	0.00
Subtotal		2,548	0.00	47,165,870.45	127,812.96	0.00	24,000.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	1	0.00	0.00	1,733.11	0.00	10,507.22
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	1	0.00	0.00	1,223.47	0.00	8,670.78
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	14	0.00	0.00	41,722.18	0.00	239,486.06
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	1	0.00	0.00	2,222.86	0.00	16,201.85
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	2	0.00	0.00	2,636.29	0.00	15,805.09
23760180	COOR DE SERVS TECNICOS 80	1	0.00	0.00	2,016.92	0.00	10,692.65
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	1	0.00	0.00	2,167.97	0.00	15,292.32
Subtotal		2,548	12,000.00	22,748.16	5,379,640.86	0.00	34,858,166.15

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	1	7,157.88	0.00	0.00	0.00	0.00
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	1	6,187.11	0.00	0.00	0.00	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	14	161,634.44	0.00	0.00	0.00	0.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	1	11,576.38	0.00	0.00	0.00	0.00
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	2	11,201.08	0.00	0.00	0.00	0.00
23760180	COOR DE SERVS TECNICOS 80	1	6,979.97	0.00	0.00	0.00	0.00
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	1	10,787.77	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		2,548	23,844,397.83	0.00	159,360.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	conc55
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	1	4,587.13	14,438.40	4,800.00	9,777.84	6,111.21
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	1	4,768.21	11,976.96	4,800.00	0.00	6,111.21
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	14	139,157.66	343,075.90	67,200.00	0.00	130,251.52
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	1	8,097.01	22,306.47	4,800.00	0.00	7,565.90
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	2	8,896.13	22,705.84	9,600.00	0.00	11,079.82
23760180	COOR DE SERVS TECNICOS 80	1	6,761.87	14,745.52	4,800.00	0.00	7,576.29
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	1	8,113.87	21,234.05	4,800.00	24,538.08	7,668.14
Subtotal		2,548	18,102,973.06	49,040,326.98	12,230,400.00	826,413.60	18,812,522.66

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	14	0.00	323,023.82	0.00	0.00	0.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760180	COOR DE SERVS TECNICOS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		2,548	10,735,007.18	15,974,800.18	0.00	140,970.24	13,186,982.93

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760180	COOR DE SERVS TECNICOS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		2,548	1,002,124.56	0.00	0.00	0.00	402,069.84

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	1	0.00	87,493.61	0.00	1,522.30	8,292.87
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	1	0.00	68,078.50	0.00	1,522.30	7,059.68
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	14	0.00	2,316,034.85	0.00	32,445.70	222,313.48
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	1	0.00	146,443.46	0.00	1,884.67	12,820.89
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	2	0.00	138,785.91	0.00	2,759.98	14,306.41
23760180	COOR DE SERVS TECNICOS 80	1	0.00	103,433.25	0.00	1,887.25	12,162.63
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	1	0.00	128,862.87	0.00	1,910.13	10,867.37
Subtotal		2,548	0.00	319,360,381.32	1,901.76	4,686,197.41	27,322,189.77

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	1	4,168.13	1,950.00	1,270.99	0.00	11,914.50
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	1	3,447.49	1,612.86	1,067.19	0.00	9,854.59
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	14	106,359.40	49,758.81	31,830.20	1,518.00	304,026.18
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	1	6,464.43	3,024.29	1,948.48	0.00	18,478.44
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	2	6,834.95	3,197.64	2,114.30	0.00	19,537.58
23760180	COOR DE SERVS TECNICOS 80	1	5,114.89	2,392.93	1,553.20	252.00	14,620.80
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	1	5,838.31	2,731.37	1,755.85	0.00	16,688.68
Subtotal		2,548	14,700,736.43	6,877,538.05	4,448,663.14	140,244.00	42,021,754.96

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	1	4,875.00	3,925.80	37,919.59	163,385.76	163,385.76
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	1	4,032.16	3,256.54	31,852.81	137,903.87	137,903.87
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	14	124,396.96	93,282.34	965,931.07	4,091,295.84	292,235.42
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	1	7,560.73	6,065.13	58,247.06	251,701.96	251,701.96
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	2	7,994.09	6,173.71	62,918.66	270,550.01	135,275.01
23760180	COOR DE SERVS TECNICOS 80	1	5,982.32	4,009.31	47,975.33	198,484.58	198,484.58
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	1	6,828.43	5,773.54	52,393.68	228,903.27	228,903.27
Subtotal		2,548	17,193,844.81	13,334,066.14	130,727,136.47	566,980,842.59	222,519.95

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
Plazas de Médicos Residentes (Ocupación)

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	Sueldos	conc11	conc12	conc13	conc14
90010080	RESIDENTE 1 80	1,869	65,986,485.84	8,524,714.59	0.00	0.00	0.00
90020080	RESIDENTE 2 80	1,891	72,093,064.80	9,335,772.45	0.00	0.00	0.00
90030080	RESIDENTE 3 80	1,033	40,328,580.48	5,229,169.96	0.00	0.00	0.00
90040080	RESIDENTE 4 80	670	26,789,280.00	3,476,496.00	0.00	0.00	0.00
90050080	RESIDENTE 5 80	198	8,157,140.64	1,058,216.94	0.00	0.00	0.00
90060080	RESIDENTE 6 80	105	4,454,830.80	577,998.75	0.00	0.00	0.00
90070080	RESIDENTE7	23	1,005,048.48	130,410.23	0.00	0.00	0.00
90080080	RESIDENTE8	7	315,063.84	40,880.14	0.00	0.00	0.00
Subtotal		5,796	219,129,494.88	28,373,659.06	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc15	conc16	conc17	conc19	conc20
90010080	RESIDENTE 1 80	1,869	349,455.00	2,995,749.77	0.00	0.00	8,971,200.00
90020080	RESIDENTE 2 80	1,891	477,816.56	2,630,580.06	0.00	0.00	9,076,800.00
90030080	RESIDENTE 3 80	1,033	128,816.50	1,164,054.43	0.00	0.00	4,958,400.00
90040080	RESIDENTE 4 80	670	0.00	543,229.21	0.00	0.00	3,216,000.00
90050080	RESIDENTE 5 80	198	0.00	156,057.24	0.00	0.00	950,400.00
90060080	RESIDENTE 6 80	105	0.00	61,559.63	0.00	0.00	504,000.00
90070080	RESIDENTE7	23	0.00	11,527.92	0.00	0.00	110,400.00
90080080	RESIDENTE8	7	0.00	0.00	0.00	0.00	33,600.00
Subtotal		5,796	956,088.06	7,562,758.26	0.00	0.00	27,820,800.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc21	conc22	conc23	conc24	conc25
90010080	RESIDENTE 1 80	1,869	0.00	364,875.62	3,983.28	0.00	0.00
90020080	RESIDENTE 2 80	1,891	0.00	373,114.26	6,633.60	0.00	0.00
90030080	RESIDENTE 3 80	1,033	0.00	467,484.14	8,161.68	0.00	0.00
90040080	RESIDENTE 4 80	670	0.00	396,186.47	1,394.16	0.00	0.00
90050080	RESIDENTE 5 80	198	0.00	187,160.16	2,872.32	0.00	0.00
90060080	RESIDENTE 6 80	105	0.00	797,211.14	7,024.80	0.00	0.00
90070080	RESIDENTE7	23	0.00	231,298.42	0.00	0.00	0.00
90080080	RESIDENTE8	7	0.00	73,548.35	0.00	0.00	0.00
Subtotal		5,796	0.00	2,890,878.56	30,069.84	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc26	conc27	conc29	conc30	conc32
90010080	RESIDENTE 1 80	1,869	0.00	0.00	2,179,110.75	0.00	0.00
90020080	RESIDENTE 2 80	1,891	0.00	0.00	2,325,204.99	0.00	0.00
90030080	RESIDENTE 3 80	1,033	0.00	0.00	1,302,516.99	0.00	0.00
90040080	RESIDENTE 4 80	670	0.00	0.00	866,583.25	0.00	0.00
90050080	RESIDENTE 5 80	198	0.00	0.00	278,513.73	0.00	0.00
90060080	RESIDENTE 6 80	105	0.00	0.00	163,167.56	0.00	0.00
90070080	RESIDENTE7	23	0.00	0.00	38,984.22	0.00	0.00
90080080	RESIDENTE8	7	0.00	0.00	14,015.17	0.00	0.00
Subtotal		5,796	0.00	0.00	7,168,096.66	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc33	conc34	conc40	conc44	conc46
90010080	RESIDENTE 1 80	1,869	0.00	2,667,498.48	0.00	0.00	0.00
90020080	RESIDENTE 2 80	1,891	0.00	1,425,816.00	0.00	0.00	0.00
90030080	RESIDENTE 3 80	1,033	0.00	628,077.60	0.00	0.00	0.00
90040080	RESIDENTE 4 80	670	0.00	109,026.00	0.00	0.00	0.00
90050080	RESIDENTE 5 80	198	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
90060080	RESIDENTE 6 80	105	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
90070080	RESIDENTE7	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
90080080	RESIDENTE8	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		5,796	0.00	4,830,418.08	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc48	conc49	conc50	conc54	Conc55
90010080	RESIDENTE 1 80	1,869	7,461,490.13	23,102,863.47	8,971,200.00	0.00	11,133,281.64
90020080	RESIDENTE 2 80	1,891	7,958,375.03	24,819,923.08	9,076,800.00	0.00	12,021,411.68
90030080	RESIDENTE 3 80	1,033	4,386,991.04	13,742,207.98	4,958,400.00	0.00	6,709,500.25
90040080	RESIDENTE 4 80	670	2,845,306.41	9,013,393.70	3,216,000.00	0.00	4,438,793.07
90050080	RESIDENTE 5 80	198	848,564.14	2,837,387.32	950,400.00	0.00	1,399,187.49
90060080	RESIDENTE 6 80	105	494,867.16	1,514,545.53	504,000.00	0.00	749,577.30
90070080	RESIDENTE7	23	117,027.83	352,921.32	110,400.00	0.00	175,019.67
90080080	RESIDENTE8	7	38,216.71	129,528.45	33,600.00	0.00	64,764.19
Subtotal		5,796	24,150,838.45	75,512,770.85	27,820,800.00	0.00	36,691,535.29

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc57	conc58	conc59	conc61	conc62
90010080	RESIDENTE 1 80	1,869	0.00	0.00	14,555,034.00	0.00	0.00
90020080	RESIDENTE 2 80	1,891	0.00	0.00	14,742,437.28	0.00	0.00
90030080	RESIDENTE 3 80	1,033	0.00	0.00	8,118,210.24	0.00	0.00
90040080	RESIDENTE 4 80	670	0.00	0.00	5,244,568.56	0.00	0.00
90050080	RESIDENTE 5 80	198	0.00	0.00	1,978,136.40	0.00	0.00
90060080	RESIDENTE 6 80	105	0.00	0.00	963,792.00	0.00	0.00
90070080	RESIDENTE7	23	0.00	0.00	264,698.88	0.00	0.00
90080080	RESIDENTE8	7	0.00	0.00	162,169.68	0.00	0.00
Subtotal		5,796	0.00	0.00	46,029,047.04	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc63	conc64	conc66	conc69	conc72
90010080	RESIDENTE 1 80	1,869	46,158.96	117,279,690.72	0.00	0.00	0.00
90020080	RESIDENTE 2 80	1,891	62,792.16	120,152,708.64	0.00	0.00	0.00
90030080	RESIDENTE 3 80	1,033	97,655.04	66,014,224.32	0.00	0.00	0.00
90040080	RESIDENTE 4 80	670	110,578.08	42,632,364.48	0.00	0.00	0.00
90050080	RESIDENTE 5 80	198	15,318.96	15,968,916.00	0.00	0.00	0.00
90060080	RESIDENTE 6 80	105	4,437.60	7,514,784.00	0.00	0.00	0.00
90070080	RESIDENTE7	23	5,586.24	2,003,942.40	0.00	0.00	0.00
90080080	RESIDENTE8	7	0.00	1,189,840.80	0.00	0.00	0.00
Subtotal		5,796	342,527.04	372,756,471.36	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc78	Percepciones	conc83	conc89	conc90
90010080	RESIDENTE 1 80	1,869	0.00	208,606,306.41	0.00	2,773,307.26	3,216,735.80
90020080	RESIDENTE 2 80	1,891	0.00	214,486,185.79	0.00	2,994,534.24	3,383,293.47
90030080	RESIDENTE 3 80	1,033	0.00	117,913,870.17	0.00	1,671,339.58	1,918,977.44
90040080	RESIDENTE 4 80	670	0.00	76,109,919.39	0.00	1,105,700.59	1,276,669.91
90050080	RESIDENTE 5 80	198	0.00	26,631,130.70	0.00	348,536.88	395,459.46
90060080	RESIDENTE 6 80	105	0.00	13,856,965.47	0.00	186,720.04	338,445.99
90070080	RESIDENTE7	23	0.00	3,552,217.13	0.00	43,597.35	85,026.71
90080080	RESIDENTE8	7	0.00	1,780,163.49	0.00	16,132.75	26,659.93
Subtotal		5,796	0.00	662,936,758.55	0.00	9,139,868.69	10,641,268.71

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc93	conc94	conc95	conc96	conc97
90010080	RESIDENTE 1 80	1,869	10,922,309.95	5,109,852.84	1,172,030.68	0.00	31,221,195.58
90020080	RESIDENTE 2 80	1,891	11,462,054.35	5,362,364.34	1,179,759.49	756.00	32,764,051.26
90030080	RESIDENTE 3 80	1,033	6,338,498.32	2,965,379.93	640,905.11	504.00	18,118,469.92
90040080	RESIDENTE 4 80	670	4,135,158.68	1,934,578.51	411,589.53	0.00	11,820,267.18
90050080	RESIDENTE 5 80	198	1,410,293.23	659,786.14	163,544.48	258.00	4,031,293.45
90060080	RESIDENTE 6 80	105	740,127.83	346,258.60	85,737.75	0.00	2,115,639.94
90070080	RESIDENTE7	23	185,100.59	86,596.80	25,480.12	0.00	529,106.15
90080080	RESIDENTE8	7	86,500.80	40,468.21	11,824.69	0.00	247,260.78
Subtotal		5,796	35,280,043.75	16,505,285.37	3,690,871.85	1,518.00	100,847,284.26

Puesto	Descripción Pto.	No. Plazas	conc98	conc99	Obl. Ley	Total	Costo Promedio
90010080	RESIDENTE 1 80	1,869	12,774,628.62	6,281,675.39	73,471,736.12	348,064,528.37	186,230.35
90020080	RESIDENTE 2 80	1,891	13,405,912.74	6,748,535.61	77,301,261.50	363,880,512.09	192,427.56
90030080	RESIDENTE 3 80	1,033	7,413,449.13	3,736,509.83	42,804,033.26	201,046,483.91	194,623.90
90040080	RESIDENTE 4 80	670	4,836,443.37	2,450,741.92	27,971,149.69	130,870,349.08	195,328.88
90050080	RESIDENTE 5 80	198	1,649,465.64	771,484.76	9,430,122.04	44,218,393.38	223,325.22
90060080	RESIDENTE 6 80	105	865,646.47	411,805.25	5,090,381.87	23,402,178.14	222,877.89
90070080	RESIDENTE7	23	216,491.91	95,959.29	1,267,358.92	5,824,624.53	253,244.54
90080080	RESIDENTE8	7	101,170.53	35,218.77	565,236.46	2,660,463.79	380,066.26
Subtotal		5,796	41,263,208.41	20,531,930.82	237,901,279.86	1,119,967,533.29	193,231.11

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza

Plazas de Confianza de Mando (Ocupación)

TC	NIVEL	PLAZAS	Sueldo	C006	C029	C049	C050	C055	Percepciones
HB1	DIRECTOR GENERAL	1	618,612.00	1,939,678.80	8,591.90	284,254.25	4,800.00	77,326.50	2,933,263.45
JC1	DIRECTOR NORMATIVO	10	4,952,160.00	18,157,963.20	68,780.60	2,567,788.90	48,000.00	619,020.00	26,413,712.70
JC1	SECRETARIO GENERAL	1	495,216.00	1,815,796.32	6,878.06	256,778.89	4,800.00	61,902.00	2,641,371.27
KA1	JEFE DE UNIDAD D	1	403,368.00	1,007,285.76	5,602.38	156,739.15	4,800.00	50,421.00	1,628,216.29
KA1a	COORDINADOR NORM E	9	2,839,428.00	9,856,455.84	39,436.83	1,410,652.35	43,200.00	354,928.50	14,544,101.52
KA1b	DELEGADO B	16	4,643,904.00	17,926,556.16	64,499.20	2,507,826.40	76,800.00	580,488.00	25,800,073.76
KA2	COORDINADOR NORM A	1	315,492.00	1,285,600.08	4,381.87	177,898.94	4,800.00	39,436.50	1,827,609.39
KB1a	COORDINADOR NORM	25	7,887,300.00	32,140,002.00	109,546.75	4,447,473.50	120,000.00	985,912.50	45,690,234.75
KB1a	DELEGADO A	12	3,785,904.00	15,427,200.96	52,582.44	2,134,787.28	57,600.00	473,238.00	21,931,312.68
KC1b	COORDINADOR GENERAL	3	1,210,104.00	4,217,598.00	16,807.14	603,077.40	14,400.00	151,263.00	6,213,249.54
KC1b	JEFE DE UNIDAD A	1	403,368.00	1,405,866.00	5,602.38	201,025.80	4,800.00	50,421.00	2,071,083.18
KC1a	DIRECTOR REGIONAL	4	1,893,840.00	5,343,096.00	26,303.56	804,103.20	19,200.00	236,730.00	8,323,272.76
LA1	COORDINADOR NORM J	13	4,101,396.00	9,060,364.56	56,964.31	1,462,416.41	62,400.00	512,674.50	15,256,215.78
LA1	HOMOL COORD NORM B	1	315,492.00	696,951.12	4,381.87	112,493.57	4,800.00	39,436.50	1,173,555.06
LA1	COORDINADOR REGIONAL	20	6,309,840.00	13,939,022.40	87,637.40	2,249,871.40	96,000.00	788,730.00	23,471,101.20
LB1	COORDINADOR NORM TEC	2	630,984.00	1,697,635.20	8,763.74	258,735.20	9,600.00	78,873.00	2,684,591.14
LC1	COORDINADOR NORM G	2	806,736.00	1,871,176.32	11,204.76	297,545.52	9,600.00	100,842.00	3,097,104.60
LC1	SRIO PART DIR GRAL	1	403,368.00	935,588.16	5,602.38	148,772.76	4,800.00	50,421.00	1,548,552.30
LC1a	COORDINADOR NORM H	12	3,785,904.00	12,281,569.92	52,582.44	1,785,273.12	57,600.00	473,238.00	18,436,167.48
LC1a	HOMOL COORD NORM A	2	630,984.00	2,046,928.32	8,763.74	297,545.52	9,600.00	78,873.00	3,072,694.58
LC1b	COOR ASESORES DIR NOR	7	2,031,708.00	7,340,985.12	28,218.40	1,041,409.32	33,600.00	253,963.50	10,729,884.34
LC1b	COOR ASESORES UNIDAD	1	290,244.00	1,048,712.16	4,031.20	148,772.76	4,800.00	36,280.50	1,532,840.62
LC2	HOMOL COORD NORM	1	315,492.00	1,224,307.44	4,381.87	171,088.66	4,800.00	39,436.50	1,759,506.47
MA1	JEFE DE DIVISION C	2	465,432.00	665,578.56	6,464.38	125,667.72	9,600.00	58,179.00	1,330,921.66
MA1	JEFE DIV REG C	20	4,654,320.00	6,655,785.60	64,643.80	1,256,677.20	96,000.00	581,790.00	13,309,216.60
MA1	COORD ABASTO DEL B	25	5,817,900.00	8,319,732.00	80,804.75	1,570,846.50	120,000.00	727,237.50	16,636,520.75
MA2	HOMOL JEFE DIV F	5	1,163,580.00	2,144,625.60	16,160.95	367,578.05	24,000.00	145,447.50	3,861,392.10
MA2	JEFE DE DIVISION B	19	4,421,604.00	8,149,577.28	61,411.61	1,396,796.59	91,200.00	552,700.50	14,673,289.98
MA2	SRIO PRIVADO DIR NORM	1	232,716.00	428,925.12	3,232.19	73,515.61	4,800.00	29,089.50	772,278.42
MA2	SRIO PART JEFE UNIDAD	1	232,716.00	428,925.12	3,232.19	73,515.61	4,800.00	29,089.50	772,278.42
MA2	JEFE AREA A AUDIT DEL	10	2,327,160.00	4,289,251.20	32,321.90	735,156.10	48,000.00	290,895.00	7,722,784.20
MA2	JEFE DE SERVS DEL B	120	27,925,920.00	51,471,014.40	387,862.80	8,821,873.20	576,000.00	3,490,740.00	92,673,410.40
MA2	COORD ABASTO DEL A	5	1,163,580.00	2,144,625.60	16,160.95	367,578.05	24,000.00	145,447.50	3,861,392.10
MA3A	ASESOR COOR GRAL	9	2,094,444.00	4,872,636.00	29,089.71	774,119.25	43,200.00	261,805.50	8,075,294.46

TC	NIVEL	PLAZAS	C093	C094	C097	C098	C099	Oblig. Ley
HB1	DIRECTOR GENERAL	1	14,864.88	8,279.04	44,736.72	17,377.44	93,803.90	179,061.98
JC1	DIRECTOR NORMATIVO	10	148,648.80	82,790.40	447,367.20	173,774.40	847,370.30	1,699,951.10
JC1	SECRETARIO GENERAL	1	14,864.88	8,279.04	44,736.72	17,377.44	84,737.03	169,995.11
KA1	JEFE DE UNIDAD D	1	14,864.88	8,279.04	44,736.72	17,377.44	51,723.92	136,982.00
KA1a	COORDINADOR NORM E	9	133,783.92	74,511.36	402,630.48	156,396.96	465,515.28	1,232,838.00
KA1b	DELEGADO B	16	237,838.08	132,464.64	715,787.52	278,039.04	827,582.72	2,191,712.00
KA2	COORDINADOR NORM A	1	14,864.88	8,279.04	44,736.72	17,377.44	58,706.65	143,964.73
KB1a	COORDINADOR NORM	25	371,622.00	206,976.00	1,118,418.00	434,436.00	1,467,666.25	3,599,118.25
KB1a	DELEGADO A	12	178,378.56	99,348.48	536,840.64	208,529.28	704,479.80	1,727,576.76
KC1b	COORDINADOR GENERAL	3	44,594.64	24,837.12	134,210.16	52,132.32	199,015.53	454,789.77
KC1b	JEFE DE UNIDAD A	1	14,864.88	8,279.04	44,736.72	17,377.44	66,338.51	151,596.59
KC1a	DIRECTOR REGIONAL	4	59,459.52	33,116.16	178,946.88	69,509.76	265,354.04	606,386.36
LA1	COORDINADOR NORM J	13	193,243.44	107,627.52	581,577.36	225,906.72	482,597.44	1,590,952.48
LA1	HOMOL COORD NORM B	1	14,864.88	8,279.04	44,736.72	17,377.44	37,122.88	122,380.96
LA1	COORDINADOR REGIONAL	20	297,297.60	165,580.80	894,734.40	347,548.80	742,457.60	2,447,619.20
LB1	COORDINADOR NORM TEC	2	29,729.76	16,558.08	89,473.44	34,754.88	85,382.62	255,898.78
LC1	COORDINADOR NORM G	2	29,729.76	16,558.08	89,473.44	34,754.88	98,190.02	268,706.18
LC1	SRIO PART DIR GRAL	1	14,864.88	8,279.04	44,736.72	17,377.44	49,095.01	134,353.09
LC1a	COORDINADOR NORM H	12	178,378.56	99,348.48	536,840.64	208,529.28	589,140.12	1,612,237.08
LC1a	HOMOL COORD NORM A	2	29,729.76	16,558.08	89,473.44	34,754.88	98,190.02	268,706.18
LC1b	COOR ASESORES DIR NOR	7	104,054.16	57,953.28	313,157.04	121,642.08	343,665.07	940,471.63
LC1b	COOR ASESORES UNIDAD	1	14,864.88	8,279.04	44,736.72	17,377.44	49,095.01	134,353.09
LC2	HOMOL COORD NORM	1	14,864.88	8,279.04	44,736.72	17,377.44	56,459.26	141,717.34
MA1	JEFE DE DIVISION C	2	29,729.76	16,558.08	89,473.44	34,754.88	41,470.34	211,986.50
MA1	JEFE DIV REG C	20	297,297.60	165,580.80	894,734.40	347,548.80	414,703.40	2,119,865.00
MA1	COORD ABASTO DEL B	25	371,622.00	206,976.00	1,118,418.00	434,436.00	518,379.25	2,649,831.25
MA2	HOMOL JEFE DIV F	5	74,324.40	41,395.20	223,683.60	86,887.20	121,300.75	547,591.15
MA2	JEFE DE DIVISION B	19	282,432.72	157,301.76	849,997.68	330,171.36	460,942.85	2,080,846.37
MA2	SRIO PRIVADO DIR NORM	1	14,864.88	8,279.04	44,736.72	17,377.44	24,260.15	109,518.23
MA2	SRIO PART JEFE UNIDAD	1	14,864.88	8,279.04	44,736.72	17,377.44	24,260.15	109,518.23
MA2	JEFE AREA A AUDIT DEL	10	148,648.80	82,790.40	447,367.20	173,774.40	242,601.50	1,095,182.30
MA2	JEFE DE SERVS DEL B	120	1,783,785.60	993,484.80	5,368,406.40	2,085,292.80	2,911,218.00	13,142,187.60
MA2	COORD ABASTO DEL A	5	74,324.40	41,395.20	223,683.60	86,887.20	121,300.75	547,591.15
MA3A	ASESOR COOR GRAL	9	133,783.92	74,511.36	402,630.48	156,396.96	255,459.33	1,022,782.05

TC	NIVEL	PLAZAS	TOTAL	Costo Promedio
HB1	DIRECTOR GENERAL	1	3,112,325.43	3,112,325.43
JC1	DIRECTOR NORMATIVO	10	28,113,663.80	2,811,366.38
JC1	SECRETARIO GENERAL	1	2,811,366.38	2,811,366.38
KA1	JEFE DE UNIDAD D	1	1,765,198.29	1,765,198.29
KA1a	COORDINADOR NORM E	9	15,776,939.52	1,752,993.28
KA1b	DELEGADO B	16	27,991,785.76	1,749,486.61
KA2	COORDINADOR NORM A	1	1,971,574.12	1,971,574.12
KB1a	COORDINADOR NORM	25	49,289,353.00	1,971,574.12
KB1a	DELEGADO A	12	23,658,889.44	1,971,574.12
KC1b	COORDINADOR GENERAL	3	6,668,039.31	2,222,679.77
KC1b	JEFE DE UNIDAD A	1	2,222,679.77	2,222,679.77
KC1a	DIRECTOR REGIONAL	4	8,929,659.12	2,232,414.78
LA1	COORDINADOR NORM J	13	16,847,168.26	1,295,936.02
LA1	HOMOL COORD NORM B	1	1,295,936.02	1,295,936.02
LA1	COORDINADOR REGIONAL	20	25,918,720.40	1,295,936.02
LB1	COORDINADOR NORM TEC	2	2,940,489.92	1,470,244.96
LC1	COORDINADOR NORM G	2	3,365,810.78	1,682,905.39
LC1	SRIO PART DIR GRAL	1	1,682,905.39	1,682,905.39
LC1a	COORDINADOR NORM H	12	20,048,404.56	1,670,700.38
LC1a	HOMOL COORD NORM A	2	3,341,400.76	1,670,700.38
LC1b	COOR ASESORES DIR NOR	7	11,670,355.97	1,667,193.71
LC1b	COOR ASESORES UNIDAD	1	1,667,193.71	1,667,193.71
LC2	HOMOL COORD NORM	1	1,901,223.81	1,901,223.81
MA1	JEFE DE DIVISION C	2	1,542,908.16	771,454.08
MA1	JEFE DIV REG C	20	15,429,081.60	771,454.08
MA1	COORD ABASTO DEL B	25	19,286,352.00	771,454.08
MA2	HOMOL JEFE DIV F	5	4,408,983.25	881,796.65
MA2	JEFE DE DIVISION B	19	16,754,136.35	881,796.65
MA2	SRIO PRIVADO DIR NORM	1	881,796.65	881,796.65
MA2	SRIO PART JEFE UNIDAD	1	881,796.65	881,796.65
MA2	JEFE AREA A AUDIT DEL	10	8,817,966.50	881,796.65
MA2	JEFE DE SERVS DEL B	120	105,815,598.00	881,796.65
MA2	COORD ABASTO DEL A	5	4,408,983.25	881,796.65

MA3A	ASESOR COOR GRAL	9	9,098,076.51	1,010,897.39
------	------------------	---	--------------	--------------

TC	NIVEL	PLAZAS	Sueldo	C006	C029	C049	C050	C055	Percepciones
MA3A	ASESOR DIR NOR	29	6,748,764.00	15,700,716.00	93,733.51	2,494,384.25	139,200.00	843,595.50	26,020,393.26
MA3	HOMOL JEFE DIV E	5	1,163,580.00	2,707,020.00	16,160.95	430,066.25	24,000.00	145,447.50	4,486,274.70
MA3	JEFE DE DIVISION A	182	42,354,312.00	98,535,528.00	588,258.58	15,654,411.50	873,600.00	5,294,289.00	163,300,399.08
MA3	JEFE DEPTO ADMVO A	10	2,327,160.00	5,414,040.00	32,321.90	860,132.50	48,000.00	290,895.00	8,972,549.40
MA3	SRIO PART COORD GRAL	2	465,432.00	1,082,808.00	6,464.38	172,026.50	9,600.00	58,179.00	1,794,509.88
MA3	SRIO PART DIR NORM	10	2,327,160.00	5,414,040.00	32,321.90	860,132.50	48,000.00	290,895.00	8,972,549.40
MA3A	ASESOR DIRECTOR REG	4	930,864.00	2,165,616.00	12,928.76	344,053.00	19,200.00	116,358.00	3,589,019.76
MA3	JEFE DIV REG B	4	930,864.00	2,165,616.00	12,928.76	344,053.00	19,200.00	116,358.00	3,589,019.76
MA3	SRIO PART DIR REG	4	930,864.00	2,165,616.00	12,928.76	344,053.00	19,200.00	116,358.00	3,589,019.76
MA3	JEFE AREA AUDIT DEL	10	2,327,160.00	5,414,040.00	32,321.90	860,132.50	48,000.00	290,895.00	8,972,549.40
MA3	JEFE DE SERV DEL A	48	11,170,368.00	25,987,392.00	155,145.12	4,128,636.00	230,400.00	1,396,296.00	43,068,237.12
MC2	GERENTE GENERAL	1	290,244.00	638,700.00	4,031.20	103,215.90	4,800.00	36,280.50	1,077,271.60
MC2	HOMOL JEFE DIV B	5	1,451,220.00	3,193,500.00	20,156.00	516,079.50	24,000.00	181,402.50	5,386,358.00
MC2	JEFE AYTOS DIR GRAL	1	290,244.00	638,700.00	4,031.20	103,215.90	4,800.00	36,280.50	1,077,271.60
MC2	JEFE DE DIVISION	1	290,244.00	638,700.00	4,031.20	103,215.90	4,800.00	36,280.50	1,077,271.60
MC3	HOMOL JEFE DIV	1	315,492.00	808,530.24	4,381.87	124,891.24	4,800.00	39,436.50	1,297,531.85
NA3	HOMOL SUBJEFE DIV I	3	365,580.00	795,065.04	5,077.53	128,960.43	14,400.00	45,697.50	1,354,780.50
NA3	JEFE DEPTO DEL B	236	28,758,960.00	62,545,116.48	399,432.36	10,144,887.16	1,132,800.00	3,594,870.00	106,576,066.00
NB1	HOMOL SUBJEFE DIV H	5	646,680.00	1,042,760.40	8,981.75	187,715.40	24,000.00	80,835.00	1,990,972.55
NB2	HOMOL SUBJEFE DIV G	5	672,720.00	1,303,924.80	9,343.40	219,627.00	24,000.00	84,090.00	2,313,705.20
NB2	COORDINADOR DEL B	69	9,283,536.00	17,994,162.24	128,938.92	3,030,852.60	331,200.00	1,160,442.00	31,929,131.76
NC2	HOMOL SUBJEFE DIV E	4	838,944.00	1,042,821.12	11,652.08	209,084.80	19,200.00	104,868.00	2,226,570.00
NC2	COORDINADOR DEL A	28	5,872,608.00	7,299,747.84	81,564.56	1,463,593.60	134,400.00	734,076.00	15,585,990.00
NC2	JEFE DEPTO DEL A	64	13,423,104.00	16,685,137.92	186,433.28	3,345,356.80	307,200.00	1,677,888.00	35,625,120.00
NC3	HOMOL SUBJEFE DIV B	10	1,880,520.00	3,764,776.80	26,118.50	627,254.60	48,000.00	235,065.00	6,581,734.90
NC3a	HOMOL SUBJEFE DIV C	3	508,356.00	1,185,233.04	7,060.56	188,176.38	14,400.00	63,544.50	1,966,770.48
NC3a	SUBJEFE DE DEPTO	1	169,452.00	395,077.68	2,353.52	62,725.46	4,800.00	21,181.50	655,590.16
NC3b	HOMOL SUBJEFE DIV D	1	162,096.00	402,433.68	2,251.35	62,725.46	4,800.00	20,262.00	654,568.49
NC3	SUBJEFE DE DIVISION	23	4,325,196.00	8,658,986.64	60,072.55	1,442,685.58	110,400.00	540,649.50	15,137,990.27
NC3	JEFE AREA B AUDIT DEL	11	2,068,572.00	4,141,254.48	28,730.35	689,980.06	52,800.00	258,571.50	7,239,908.39
NC3	COORD SERV MEDS DEL	99	18,617,148.00	37,271,290.32	258,573.15	6,209,820.54	475,200.00	2,327,143.50	65,159,175.51
OC3	JEFE DE OFICINA DEL	123	10,829,412.00	30,913,904.88	150,409.32	4,638,141.81	590,400.00	1,353,676.50	48,475,944.51
KB24	JEFE DE UNIDAD B	2	630,984.00	2,692,286.40	8,763.74	369,251.90	9,600.00	78,873.00	3,789,759.04
LC33	COORDINADOR NORM F	1	315,492.00	1,084,722.96	4,381.87	155,579.28	4,800.00	39,436.50	1,604,412.61
LC35	COORDINADOR NORM D	3	946,476.00	3,381,133.68	13,145.61	480,845.04	14,400.00	118,309.50	4,954,309.83
LC42	COORDINADOR NORM B	4	1,261,968.00	5,141,999.04	17,527.48	711,551.20	19,200.00	157,746.00	7,309,991.72
MA38	HOMOL JEFE DIV D	2	465,432.00	1,259,447.52	6,464.38	191,653.08	9,600.00	58,179.00	1,990,775.98
MA39	HOMOL JEFE DIV C	1	290,244.00	585,132.24	4,031.20	97,263.93	4,800.00	36,280.50	1,017,751.87
MB47	HOMOL JEFE DIV A	2	536,736.00	1,435,474.08	7,454.72	219,134.24	9,600.00	67,092.00	2,275,491.04

TC	NIVEL	PLAZAS	C093	C094	C097	C098	C099	Oblig. Ley
MA3A	ASESOR DIR NOR	29	431,081.52	240,092.16	1,297,364.88	503,945.76	823,146.73	3,295,631.05
MA3	HOMOL JEFE DIV E	5	74,324.40	41,395.20	223,683.60	86,887.20	141,921.85	568,212.25
MA3	JEFE DE DIVISION A	182	2,705,408.16	1,506,785.28	8,142,083.04	3,162,694.08	5,165,955.34	20,682,925.90
MA3	JEFE DEPTO ADMVO A	10	148,648.80	82,790.40	447,367.20	173,774.40	283,843.70	1,136,424.50
MA3	SRIO PART COORD GRAL	2	29,729.76	16,558.08	89,473.44	34,754.88	56,768.74	227,284.90
MA3	SRIO PART DIR NORM	10	148,648.80	82,790.40	447,367.20	173,774.40	283,843.70	1,136,424.50
MA3A	ASESOR DIRECTOR REG	4	59,459.52	33,116.16	178,946.88	69,509.76	113,537.48	454,569.80
MA3	JEFE DIV REG B	4	59,459.52	33,116.16	178,946.88	69,509.76	113,537.48	454,569.80
MA3	SRIO PART DIR REG	4	59,459.52	33,116.16	178,946.88	69,509.76	113,537.48	454,569.80
MA3	JEFE AREA AUDIT DEL	10	148,648.80	82,790.40	447,367.20	173,774.40	283,843.70	1,136,424.50
MA3	JEFE DE SERVS DEL A	48	713,514.24	397,393.92	2,147,362.56	834,117.12	1,362,449.76	5,454,837.60
MC2	GERENTE GENERAL	1	14,864.88	8,279.04	44,736.72	17,377.44	34,061.25	119,319.33
MC2	HOMOL JEFE DIV B	5	74,324.40	41,395.20	223,683.60	86,887.20	170,306.25	596,596.65
MC2	JEFE AYTES DIR GRAL	1	14,864.88	8,279.04	44,736.72	17,377.44	34,061.25	119,319.33
MC2	JEFE DE DIVISION	1	14,864.88	8,279.04	44,736.72	17,377.44	34,061.25	119,319.33
MC3	HOMOL JEFE DIV	1	14,864.88	8,279.04	44,736.72	17,377.44	41,214.11	126,472.19
NA3	HOMOL SUBJEFE DIV I	3	44,594.64	24,837.12	134,210.16	52,132.32	42,556.95	298,331.19
NA3	JEFE DEPTO DEL B	236	3,508,111.68	1,953,853.44	10,557,865.92	4,101,075.84	3,347,813.40	23,468,720.28
NB1	HOMOL SUBJEFE DIV H	5	74,324.40	41,395.20	223,683.60	86,887.20	61,946.10	488,236.50
NB2	HOMOL SUBJEFE DIV G	5	74,324.40	41,395.20	223,683.60	86,887.20	72,476.90	498,767.30
NB2	COORDINADOR DEL B	69	1,025,676.72	571,253.76	3,086,833.68	1,199,043.36	1,000,181.22	6,882,988.74
NC2	HOMOL SUBJEFE DIV E	4	59,459.52	33,116.16	178,946.88	69,509.76	68,998.00	410,030.32
NC2	COORDINADOR DEL A	28	416,216.64	231,813.12	1,252,628.16	486,568.32	482,986.00	2,870,212.24
NC2	JEFE DEPTO DEL A	64	951,352.32	529,858.56	2,863,150.08	1,112,156.16	1,103,968.00	6,560,485.12
NC3	HOMOL SUBJEFE DIV B	10	148,648.80	82,790.40	447,367.20	173,774.40	206,994.00	1,059,574.80
NC3a	HOMOL SUBJEFE DIV C	3	44,594.64	24,837.12	134,210.16	52,132.32	62,098.20	317,872.44
NC3a	SUBJEFE DE DEPTO	1	14,864.88	8,279.04	44,736.72	17,377.44	20,699.40	105,957.48
NC3b	HOMOL SUBJEFE DIV D	1	14,864.88	8,279.04	44,736.72	17,377.44	20,699.40	105,957.48
NC3	SUBJEFE DE DIVISION	23	341,892.24	190,417.92	1,028,944.56	399,681.12	476,086.20	2,437,022.04
NC3	JEFE AREA B AUDIT DEL	11	163,513.68	91,069.44	492,103.92	191,151.84	227,693.40	1,165,532.28
NC3	COORD SERVS MEDS DEL	99	1,471,623.12	819,624.96	4,428,935.28	1,720,366.56	2,049,240.60	10,489,790.52
OC3	JEFE DE OFICINA DEL	123	1,828,380.24	1,018,321.92	5,502,616.56	2,137,425.12	1,530,587.40	12,017,331.24
KB24	JEFE DE UNIDAD B	2	29,729.76	16,558.08	89,473.44	34,754.88	121,853.12	292,369.28
LC33	COORDINADOR NORM F	1	14,864.88	8,279.04	44,736.72	17,377.44	51,341.16	136,599.24
LC35	COORDINADOR NORM D	3	44,594.64	24,837.12	134,210.16	52,132.32	158,678.85	414,453.09
LC42	COORDINADOR NORM B	4	59,459.52	33,116.16	178,946.88	69,509.76	234,811.88	575,844.20
MA38	HOMOL JEFE DIV D	2	29,729.76	16,558.08	89,473.44	34,754.88	63,245.52	233,761.68
MA39	HOMOL JEFE DIV C	1	14,864.88	8,279.04	44,736.72	17,377.44	32,097.10	117,355.18

MB47	HOMOL JEFE DIV A	2	29,729.76	16,558.08	89,473.44	34,754.88	72,314.30	242,830.46
------	------------------	---	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	------------

TC	NIVEL	PLAZAS	TOTAL	Costo Promedio
MA3A	ASESOR DIR NOR	29	29,316,024.31	1,010,897.39
MA3	HOMOL JEFE DIV E	5	5,054,486.95	1,010,897.39
MA3	JEFE DE DIVISION A	182	183,983,324.98	1,010,897.39
MA3	JEFE DEPTO ADMVO A	10	10,108,973.90	1,010,897.39
MA3	SRIO PART COORD GRAL	2	2,021,794.78	1,010,897.39
MA3	SRIO PART DIR NORM	10	10,108,973.90	1,010,897.39
MA3A	ASESOR DIRECTOR REG	4	4,043,589.56	1,010,897.39
MA3	JEFE DIV REG B	4	4,043,589.56	1,010,897.39
MA3	SRIO PART DIR REG	4	4,043,589.56	1,010,897.39
MA3	JEFE AREA AUDIT DEL	10	10,108,973.90	1,010,897.39
MA3	JEFE DE SERVS DEL A	48	48,523,074.72	1,010,897.39
MC2	GERENTE GENERAL	1	1,196,590.93	1,196,590.93
MC2	HOMOL JEFE DIV B	5	5,982,954.65	1,196,590.93
MC2	JEFE AYTES DIR GRAL	1	1,196,590.93	1,196,590.93
MC2	JEFE DE DIVISION	1	1,196,590.93	1,196,590.93
MC3	HOMOL JEFE DIV	1	1,424,004.04	1,424,004.04
NA3	HOMOL SUBJEFE DIV I	3	1,653,111.69	551,037.23
NA3	JEFE DEPTO DEL B	236	130,044,786.28	551,037.23
NB1	HOMOL SUBJEFE DIV H	5	2,479,209.05	495,841.81
NB2	HOMOL SUBJEFE DIV G	5	2,812,472.50	562,494.50
NB2	COORDINADOR DEL B	69	38,812,120.50	562,494.50
NC2	HOMOL SUBJEFE DIV E	4	2,636,600.32	659,150.08
NC2	COORDINADOR DEL A	28	18,456,202.24	659,150.08
NC2	JEFE DEPTO DEL A	64	42,185,605.12	659,150.08
NC3	HOMOL SUBJEFE DIV B	10	7,641,309.70	764,130.97
NC3a	HOMOL SUBJEFE DIV C	3	2,284,642.92	761,547.64
NC3a	SUBJEFE DE DEPTO	1	761,547.64	761,547.64
NC3b	HOMOL SUBJEFE DIV D	1	760,525.97	760,525.97
NC3	SUBJEFE DE DIVISION	23	17,575,012.31	764,130.97
NC3	JEFE AREA B AUDIT DEL	11	8,405,440.67	764,130.97
NC3	COORD SERV MEDS DEL	99	75,648,966.03	764,130.97
OC3	JEFE DE OFICINA DEL	123	60,493,275.75	491,815.25
KB24	JEFE DE UNIDAD B	2	4,082,128.32	2,041,064.16
LC33	COORDINADOR NORM F	1	1,741,011.85	1,741,011.85
LC35	COORDINADOR NORM D	3	5,368,762.92	1,789,587.64
LC42	COORDINADOR NORM B	4	7,885,835.92	1,971,458.98
MA38	HOMOL JEFE DIV D	2	2,224,537.66	1,112,268.83
MA39	HOMOL JEFE DIV C	1	1,135,107.05	1,135,107.05
MB47	HOMOL JEFE DIV A	2	2,518,321.50	1,259,160.75

TC	NIVEL	PLAZAS	Sueldo	C006	C029	C049	C050	C055	Percepciones
NA25	HOMOL SUBJEFE DIV J	1	88,044.00	258,969.36	1,222.84	38,557.00	4,800.00	11,005.50	402,598.70
NC58	SUBDELEGADO B	51	10,275,480.00	18,515,533.68	142,716.36	3,198,998.46	244,800.00	1,284,435.00	33,661,963.50
NC59	HOMOL SUBJEFE DIV A	1	190,680.00	385,013.76	2,648.35	63,965.91	4,800.00	23,835.00	670,943.02
NC62	HOMOL SUBJEFE DIV	4	805,920.00	1,602,042.24	11,193.44	267,551.08	19,200.00	100,740.00	2,806,646.76
NC62	SUBJEFE DE DIVISION	4	805,920.00	1,602,042.24	11,193.44	267,551.08	19,200.00	100,740.00	2,806,646.76
NC68	SUBDELEGADO A	65	13,632,840.00	29,152,921.20	189,346.30	4,753,968.70	312,000.00	1,704,105.00	49,745,181.20
OC5	JEFE DEPTO SUBDEL B	23	2,025,012.00	6,304,938.48	28,125.32	925,549.21	110,400.00	253,126.50	9,647,151.51
OC59	JEFE DEPTO SUBDEL A	55	4,842,420.00	18,198,206.40	67,256.20	2,560,066.85	264,000.00	605,302.50	26,537,251.95

TOTALES	1,584	309,420,720.00	711,949,135.20	4,297,540.87	113,485,428.26	7,603,200.00	38,677,590.00	1,185,433,614.33
----------------	--------------	-----------------------	-----------------------	---------------------	-----------------------	---------------------	----------------------	-------------------------

TC	NIVEL	PLAZAS	C093	C094	C097	C098	C099	Oblig. Ley
NA25	HOMOL SUBJEFE DIV J	1	14,864.88	8,279.04	44,736.72	17,377.44	12,723.81	97,981.89
NC58	SUBDELEGADO B	51	758,108.88	422,231.04	2,281,572.72	886,249.44	1,055,669.40	5,403,831.48
NC59	HOMOL SUBJEFE DIV A	1	14,864.88	8,279.04	44,736.72	17,377.44	21,108.75	106,366.83
NC62	HOMOL SUBJEFE DIV	4	59,459.52	33,116.16	178,946.88	69,509.76	88,291.84	429,324.16
NC62	SUBJEFE DE DIVISION	4	59,459.52	33,116.16	178,946.88	69,509.76	88,291.84	429,324.16
NC68	SUBDELEGADO A	65	966,217.20	538,137.60	2,907,886.80	1,129,533.60	1,568,809.45	7,110,584.65
OC5	JEFE DEPTO SUBDEL B	23	341,892.24	190,417.92	1,028,944.56	399,681.12	305,431.26	2,266,367.10
OC59	JEFE DEPTO SUBDEL A	55	817,568.40	455,347.20	2,460,519.60	955,759.20	844,822.00	5,534,016.40

TOTALES	1,584	23,545,969.92	13,113,999.36	70,862,964.48	27,525,864.96	37,450,190.97	172,498,989.69
----------------	--------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-----------------------

TC	NIVEL	PLAZAS	TOTAL	Costo Promedio
NA25	HOMOL SUBJEFE DIV J	1	500,580.59	500,580.59
NC58	SUBDELEGADO B	51	39,065,794.98	765,995.98
NC59	HOMOL SUBJEFE DIV A	1	777,309.85	777,309.85
NC62	HOMOL SUBJEFE DIV	4	3,235,970.92	808,992.73
NC62	SUBJEFE DE DIVISION	4	3,235,970.92	808,992.73
NC68	SUBDELEGADO A	65	56,855,765.85	874,704.09
OC5	JEFE DEPTO SUBDEL B	23	11,913,518.61	517,979.07
OC59	JEFE DEPTO SUBDEL A	55	32,071,268.35	583,113.97

TOTALES	1,584	1,357,932,604.02	857,280.68
----------------	--------------	-------------------------	-------------------

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
Plazas sindicalizadas de Sustitutos (Ocupación)

NIVEL	PLAZAS	SUELDO	Conc11	Conc12	Conc13	Conc14	Conc15	Conc16
ASISTENTE MEDICA 65	1,474	37,648,265.28	10,625,226.00	4,941.36	-	-	122,143.20	3,365,834.64
ASISTENTE MEDICA 80	1,294	38,937,695.04	10,697,148.24	414.24	-	9,474.00	392,432.88	2,256,788.16
AUX ADMON UMEMC 80	1	6,234.72	1,792.56	-	-	-	-	-
AUX ADMON UNID MEDICA 65	20	529,095.36	142,246.32	1,305.12	-	-	18,643.20	12,908.88
AUX ADMON UNID MEDICA 80	147	4,460,018.64	1,219,882.56	68,826.96	-	-	-	299,780.16
AUX AREA MEDICA UMC 80	1	9,654.72	2,775.84	-	-	-	-	-
AUX ATEN MED CENT VAC 80	3	76,986.72	21,024.00	-	-	-	-	-
AUX ATEN MED UMEMC 80	9	281,927.52	81,054.00	-	-	-	-	-
AUX DE ADMON UMC 80	4	199,624.56	48,269.76	-	-	-	-	-
AUX DE ENF SALUD PUB 80	178	5,845,974.48	1,625,670.96	-	-	-	7,549.44	456,323.52
AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	2	52,295.04	15,035.04	-	-	-	-	-
AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	2,725	82,514,721.12	22,804,605.36	20,665.20	-	106,760.40	741,922.56	6,754,682.16
AUX DE LABORATORIO 60	3	61,963.44	17,814.24	-	-	15,962.16	-	11,650.80
AUX DE LABORATORIO 80	217	6,829,535.76	1,909,829.52	-	-	1,475,398.08	-	353,067.60
AUX DE SERVS DE INT 65	518	9,985,739.52	2,847,934.32	2,646.48	-	206,138.16	62,872.32	480,528.48
AUX DE SERVS DE INT 80	2,261	54,933,136.80	15,497,202.48	24,985.92	-	1,595,875.92	531,431.28	2,925,793.44
AUX DE TRAB SOCIAL 65	2	46,711.68	13,429.68	-	-	-	-	-
AUX DE TRAB SOCIAL 80	2	11,198.88	3,219.60	-	-	-	-	633.12
AUX DE VELATORIO 80	11	259,644.24	74,647.92	-	-	53,355.36	-	331.20
AUX ENFERMERIA U M 80	33	924,274.32	253,923.60	24,556.08	-	-	-	16,439.52
AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	9	119,124.24	34,248.48	-	-	-	-	-
AUX LAB UMEMC 80	1	18,303.36	-	-	-	-	-	-
AUX LIMP Y COC U MED 80	14	265,920.96	76,452.72	6,998.88	-	-	-	35,586.24
AUX SERVS GRALES U MED 65	13	339,851.28	97,707.84	-	-	-	9,159.36	17,070.96
AUX SERVS GRALES U MED 80	153	4,038,840.24	1,088,035.68	24,036.48	-	19,324.32	65,211.12	251,552.88
AUX SERVS GRALES UMC 80	1	12,300.24	3,536.40	1,583.76	-	-	-	-
AUX SERVS GRALES UMEMC 80	1	30,048.00	8,638.80	-	-	-	-	-
AUX TEC SERVS DIET 80	2	71,388.96	20,524.32	-	-	-	-	-
AUX UNIV DE OFICINAS 65	319	8,087,109.84	2,308,914.72	396.24	-	-	40,022.88	683,986.80
AUX UNIV DE OFICINAS 80	2,423	78,986,762.16	21,570,610.08	22,983.60	-	16,986.24	529,845.60	5,476,201.92
AUX UNIV DE OFNAS 80	1	35,166.72	10,110.48	-	-	-	-	-
AUXILIAR DE ALMACEN 80	185	5,383,623.12	1,505,086.32	-	-	-	24,630.00	505,440.72
AUXILIAR DE FARMACIA 65	4	79,873.44	22,963.68	-	-	-	-	22,588.56
AUXILIAR DE FARMACIA 80	367	12,448,703.76	3,493,845.12	9,963.84	-	-	52,300.08	722,700.00
AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	1	32,323.20	9,293.04	-	-	8,326.80	-	-
AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	1	39,463.68	11,345.76	-	-	10,165.92	-	-

NIVEL	PLAZAS	Conc20	Conc22	Conc23	Conc25	Conc27	Conc29	Conc30
ASISTENTE MEDICA 65	1,474	6,334,756.08	927,117.60	-	81,440.64	1,290.24	1,283,503.19	148,583.50

ASISTENTE MEDICA 80	1,294	5,672,553.84	668,823.60	-	82,864.80	3,576.72	1,264,473.06	588,299.66
AUX ADMON UMEMC 80	1	895.92	-	-	-	-	184.05	-
AUX ADMON UNID MEDICA 65	20	89,855.04	6,212.16	-	-	1,086.48	17,652.29	-
AUX ADMON UNID MEDICA 80	147	647,484.00	65,164.32	-	1,200.00	3,395.28	144,427.32	813.28
AUX AREA MEDICA UMC 80	1	1,344.00	-	-	-	-	358.80	-
AUX ATEN MED CENT VAC 80	3	10,592.16	-	-	-	-	2,326.30	2,762.76
AUX ATEN MED UMEMC 80	9	38,783.52	-	-	559.92	-	11,249.99	2,745.34
AUX DE ADMON UMC 80	4	27,648.00	-	-	-	-	6,222.42	-
AUX DE ENF SALUD PUB 80	178	801,752.16	100,629.84	-	9,280.08	950.64	234,865.36	9,098.96
AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	2	8,960.16	-	-	-	-	1,979.98	-
AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	2,725	11,263,973.52	761,082.48	-	96,238.80	3,621.84	3,297,814.97	1,729,332.54
AUX DE LABORATORIO 60	3	11,135.76	-	-	-	-	2,404.25	-
AUX DE LABORATORIO 80	217	911,832.96	248,132.16	-	8,319.84	2,784.00	249,447.74	61,451.78
AUX DE SERVS DE INT 65	518	2,082,227.76	8,945.28	-	3,840.00	2,230.08	351,522.95	122,939.96
AUX DE SERVS DE INT 80	2,261	9,676,788.00	74,420.88	-	27,439.92	2,829.84	1,869,424.08	872,394.90
AUX DE TRAB SOCIAL 65	2	8,512.08	-	-	-	-	1,559.26	-
AUX DE TRAB SOCIAL 80	2	1,632.00	-	-	-	-	333.89	847.08
AUX DE VELATORIO 80	11	45,248.16	15,493.20	-	-	-	9,670.42	12,443.60
AUX ENFERMERIA U M 80	33	126,558.96	18,850.32	-	1,200.00	-	35,766.67	4,927.00
AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	9	17,503.44	1,439.28	-	-	-	3,713.90	7,540.52
AUX LAB UMEMC 80	1	-	-	-	-	-	352.93	-
AUX LIMP Y COC U MED 80	14	47,072.16	16,644.24	-	2,400.00	-	9,596.09	7,845.24
AUX SERVS GRALES U MED 65	13	56,319.60	22,350.00	-	-	-	11,690.90	8,941.92
AUX SERVS GRALES U MED 80	153	586,843.92	195,739.68	-	-	-	131,866.80	52,755.30
AUX SERVS GRALES UMC 80	1	1,792.08	-	-	-	-	417.79	1,015.82
AUX SERVS GRALES UMEMC 80	1	5,119.92	-	-	-	-	1,000.60	-
AUX TEC SERVS DIET 80	2	10,495.92	-	-	-	-	2,291.02	3,770.26
AUX UNIV DE OFICINAS 65	319	1,411,026.24	369,696.72	-	18,320.40	1,222.32	280,337.46	7,692.10
AUX UNIV DE OFICINAS 80	2,423	11,449,122.24	5,313,168.00	-	208,241.28	10,967.28	2,637,690.32	81,426.28
AUX UNIV DE OFNAS 80	1	5,119.92	-	-	-	-	1,146.52	-
AUXILIAR DE ALMACEN 80	185	778,746.24	121,171.92	-	-	-	176,864.95	31,285.54
AUXILIAR DE FARMACIA 65	4	12,287.76	1,239.36	-	-	-	2,899.39	-
AUXILIAR DE FARMACIA 80	367	1,638,321.36	300,205.20	-	3,600.00	1,086.48	400,503.22	31,236.92
AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	1	4,480.08	-	-	-	-	1,236.76	-
AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	1	5,119.92	-	-	-	-	1,495.27	-

NIVEL	PLAZAS	Conc32	Conc33	Conc48	Conc49	Conc50	Conc54	Conc55
ASISTENTE MEDICA 65	1,474	9,027,802.58	6,197,807.92	4,293,924.24	12,671,849.99	6,334,756.08	-	5,897,716.58

AUX ADMON UNID MEDICA 65	20	-	-	-	-	-	-	1,430,861.36
AUX ADMON UNID MEDICA 80	147	-	-	-	-	-	-	12,034,830.54
AUX AREA MEDICA UMC 80	1	-	3,853.44	-	-	-	-	31,274.71
AUX ATEN MED CENT VAC 80	3	-	-	-	-	-	-	198,561.96
AUX ATEN MED UMEMC 80	9	-	112,569.12	-	-	-	-	903,985.81
AUX DE ADMON UMC 80	4	-	-	-	-	-	-	491,535.57
AUX DE ENF SALUD PUB 80	178	-	2,285,115.84	-	-	-	-	19,406,289.53
AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	2	-	20,872.32	-	-	-	-	173,942.24
AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	2,725	-	31,740,613.68	-	-	-	-	275,377,350.62
AUX DE LABORATORIO 60	3	-	-	-	-	-	-	209,736.57
AUX DE LABORATORIO 80	217	-	-	-	-	-	-	20,595,362.35
AUX DE SERVS DE INT 65	518	-	-	-	-	-	-	28,299,892.58
AUX DE SERVS DE INT 80	2,261	-	14,684.88	-	-	-	-	153,461,475.53
AUX DE TRAB SOCIAL 65	2	-	-	-	-	-	-	123,481.10
AUX DE TRAB SOCIAL 80	2	-	-	-	-	-	-	30,829.20
AUX DE VELATORIO 80	11	-	-	-	-	-	-	798,178.42
AUX ENFERMERIA U M 80	33	-	352,580.40	-	-	-	-	3,008,569.78
AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	9	-	-	-	-	-	-	315,243.89
AUX LAB UMEMC 80	1	-	-	-	-	-	-	31,767.26
AUX LIMP Y COC U MED 80	14	-	-	-	-	-	-	798,947.71
AUX SERVS GRALES U MED 65	13	-	-	-	-	-	-	962,795.64
AUX SERVS GRALES U MED 80	153	-	-	-	-	-	-	11,118,146.39
AUX SERVS GRALES UMC 80	1	-	-	-	-	-	-	34,968.28
AUX SERVS GRALES UMEMC 80	1	-	-	-	-	-	-	78,596.41
AUX TEC SERVS DIET 80	2	-	-	-	-	-	-	186,662.40
AUX UNIV DE OFICINAS 65	319	-	-	-	-	-	-	22,816,034.36
AUX UNIV DE OFICINAS 80	2,423	-	2,457.36	-	-	-	-	216,529,168.40
AUX UNIV DE OFNAS 80	1	-	-	-	-	-	-	89,112.18
AUXILIAR DE ALMACEN 80	185	-	-	-	-	-	-	14,769,025.09
AUXILIAR DE FARMACIA 65	4	-	-	-	-	-	-	244,325.14
AUXILIAR DE FARMACIA 80	367	-	-	-	-	-	-	33,026,609.14
AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	1	-	-	-	-	-	-	95,230.75
AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	1	-	-	-	-	-	-	115,509.44

NIVEL	PLAZAS	Conc89	Conc90	Conc93	Conc94	Conc95	Conc97	Conc98
ASISTENTE MEDICA 65	1,474	1,469,121.20	5,963,599.10	3,335,938.87	1,560,673.16	1,050,743.14	9,535,712.98	3,901,682.89
ASISTENTE MEDICA 80	1,294	1,510,283.76	5,837,458.26	3,347,248.20	1,565,964.07	1,039,473.69	9,568,040.47	3,914,910.18
AUX ADMON UMEMC 80	1	243.02	893.22	504.94	236.23	160.00	1,443.36	590.57
AUX ADMON UNID MEDICA 65	20	20,458.50	80,556.28	45,285.23	21,186.07	14,072.13	129,446.90	52,965.18
AUX ADMON UNID MEDICA 80	147	173,268.63	672,653.16	383,664.48	179,492.15	119,243.72	1,096,697.06	448,730.39

AUX AREA MEDICA UMC 80	1	381.92	1,637.61	999.69	467.69	307.17	2,857.60	1,169.23
AUX ATEN MED CENT VAC 80	3	3,002.64	11,014.72	6,338.74	2,965.49	1,886.58	18,119.17	7,413.73
AUX ATEN MED UMEMC 80	9	11,104.79	47,187.87	29,259.22	13,688.52	8,957.45	83,636.87	34,221.31
AUX DE ADMON UMC 80	4	7,566.05	26,970.08	15,731.12	7,359.59	4,944.17	44,967.07	18,398.97
AUX DE ENF SALUD PUB 80	178	227,422.60	998,484.38	625,670.24	292,711.22	189,497.76	1,788,465.58	731,778.06
AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	2	2,073.00	9,258.55	5,496.46	2,571.44	1,706.23	15,711.51	6,428.61
AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	2,725	3,205,109.03	13,952,657.47	8,891,146.07	4,159,600.50	2,706,890.99	25,415,159.07	10,399,001.26
AUX DE LABORATORIO 60	3	2,441.13	11,070.64	6,662.76	3,117.08	2,078.90	19,045.37	7,792.71
AUX DE LABORATORIO 80	217	266,156.66	1,114,138.58	664,035.17	310,659.73	204,337.97	1,898,130.96	776,649.33
AUX DE SERVS DE INT 65	518	390,638.07	1,609,288.81	887,633.70	415,267.23	284,462.98	2,537,282.77	1,038,168.07
AUX DE SERVS DE INT 80	2,261	2,143,621.01	8,551,701.14	4,858,324.91	2,272,900.54	1,529,200.33	13,887,422.33	5,682,251.36
AUX DE TRAB SOCIAL 65	2	1,834.94	7,174.01	3,894.54	1,822.01	1,244.58	11,132.48	4,555.02
AUX DE TRAB SOCIAL 80	2	439.98	1,697.60	984.67	460.67	298.08	2,814.67	1,151.66
AUX DE VELATORIO 80	11	10,177.58	44,717.66	25,624.15	11,987.90	7,897.52	73,246.10	29,969.76
AUX ENFERMERIA U M 80	33	35,957.49	156,027.66	96,919.33	45,342.38	29,762.89	277,041.91	113,355.94
AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	9	4,689.44	17,652.59	10,143.63	4,745.56	3,087.52	28,995.36	11,863.89
AUX LAB UMEMC 80	1	552.02	934.15	1,057.19	494.59	27.70	3,021.95	1,236.48
AUX LIMP Y COC U MED 80	14	10,421.11	45,787.34	25,520.66	11,939.49	7,922.64	72,950.28	29,848.72
AUX SERVS GRALES U MED 65	13	13,314.43	56,240.72	30,781.80	14,400.84	9,602.33	87,989.14	36,002.10
AUX SERVS GRALES U MED 80	153	156,292.43	632,062.53	355,640.45	166,381.50	110,420.54	1,016,590.94	415,953.74
AUX SERVS GRALES UMC 80	1	483.20	1,885.29	1,134.71	530.86	341.25	3,243.53	1,327.14
AUX SERVS GRALES UMEMC 80	1	1,184.00	4,560.00	2,496.79	1,168.09	791.91	7,137.04	2,920.23
AUX TEC SERVS DIET 80	2	2,799.76	10,413.96	5,993.20	2,803.84	1,839.10	17,131.45	7,009.60
AUX UNIV DE OFICINAS 65	319	316,120.61	1,323,154.26	724,756.31	339,067.28	228,975.31	2,071,701.06	847,668.19
AUX UNIV DE OFICINAS 80	2,423	3,060,749.20	12,552,988.50	6,943,519.82	3,248,430.32	2,163,566.99	19,847,909.27	8,121,075.81
AUX UNIV DE OFNAS 80	1	1,360.19	5,013.12	2,835.65	1,326.62	903.76	8,105.64	3,316.55
AUXILIAR DE ALMACEN 80	185	209,942.20	827,650.50	472,023.64	220,829.78	146,747.65	1,349,269.93	552,074.44
AUXILIAR DE FARMACIA 65	4	3,117.21	13,235.76	7,793.96	3,646.30	2,016.92	22,278.87	9,115.74
AUXILIAR DE FARMACIA 80	367	485,046.40	1,862,230.28	1,059,144.44	495,506.17	330,478.89	3,027,542.70	1,238,765.43
AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	1	1,258.43	5,038.84	3,065.02	1,433.93	955.55	8,761.31	3,584.82
AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	1	1,536.43	6,088.90	3,726.50	1,743.39	1,157.80	10,652.12	4,358.48

NIVEL	PLAZAS	Conc99	Oblig. Ley	TOTAL	Costo Promedio
ASISTENTE MEDICA 65	1,474	3,445,476.01	30,262,947.35	135,242,654.56	91,752.14
ASISTENTE MEDICA 80	1,294	3,477,853.88	30,261,232.51	135,006,762.16	104,332.89
AUX ADMON UMEMC 80	1	530.53	4,601.87	20,509.08	20,509.08
AUX ADMON UNID MEDICA 65	20	46,895.57	410,865.86	1,841,727.22	92,086.36
AUX ADMON UNID MEDICA 80	147	403,311.71	3,477,061.31	15,511,891.86	105,523.07
AUX AREA MEDICA UMC 80	1	1,095.68	8,916.59	40,191.30	40,191.30
AUX ATEN MED CENT VAC 80	3	6,554.94	57,296.02	255,857.98	85,285.99

AUX ATEN MED UMEMC 80	9	31,894.29	259,950.32	1,163,936.13	129,326.24
AUX DE ADMON UMC 80	4	16,517.13	142,454.17	633,989.74	158,497.43
AUX DE ENF SALUD PUB 80	178	683,339.46	5,537,369.31	24,943,658.84	140,132.91
AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	2	5,944.28	49,190.07	223,132.31	111,566.15
AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	2,725	9,676,577.56	78,406,141.96	353,783,492.58	129,828.80
AUX DE LABORATORIO 60	3	7,206.13	59,414.72	269,151.29	89,717.10
AUX DE LABORATORIO 80	217	705,990.79	5,940,099.19	26,535,461.54	122,283.23
AUX DE SERVS DE INT 65	518	903,915.76	8,066,657.39	36,366,549.96	70,205.69
AUX DE SERVS DE INT 80	2,261	5,026,975.62	43,952,397.25	197,413,872.78	87,312.64
AUX DE TRAB SOCIAL 65	2	4,005.78	35,663.37	159,144.47	79,572.23
AUX DE TRAB SOCIAL 80	2	1,003.53	8,850.86	39,680.06	19,840.03
AUX DE VELATORIO 80	11	25,867.61	229,488.28	1,027,666.70	93,424.25
AUX ENFERMERIA U M 80	33	105,250.65	859,658.25	3,868,228.04	117,219.03
AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	9	10,237.32	91,415.30	406,659.20	45,184.36
AUX LAB UMEMC 80	1	1,205.09	8,529.17	40,296.43	40,296.43
AUX LIMP Y COC U MED 80	14	25,644.61	230,034.86	1,028,982.57	73,498.75
AUX SERVS GRALES U MED 65	13	30,849.20	279,180.57	1,241,976.20	95,536.63
AUX SERVS GRALES U MED 80	153	365,675.08	3,219,017.21	14,337,163.60	93,706.95
AUX SERVS GRALES UMC 80	1	1,162.50	10,108.47	45,076.75	45,076.75
AUX SERVS GRALES UMEMC 80	1	2,584.73	22,842.79	101,439.20	101,439.20
AUX TEC SERVS DIET 80	2	6,112.05	54,102.96	240,765.36	120,382.68
AUX UNIV DE OFICINAS 65	319	739,351.44	6,590,794.46	29,406,828.81	92,184.42
AUX UNIV DE OFICINAS 80	2,423	7,092,941.20	63,031,181.12	279,560,349.53	115,377.78
AUX UNIV DE OFNAS 80	1	2,969.37	25,830.89	114,943.08	114,943.08
AUXILIAR DE ALMACEN 80	185	494,347.76	4,272,885.90	19,041,910.98	102,929.25
AUXILIAR DE FARMACIA 65	4	8,340.50	69,545.26	313,870.40	78,467.60
AUXILIAR DE FARMACIA 80	367	1,112,242.83	9,610,957.15	42,637,566.29	116,178.65
AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	1	3,313.25	27,411.16	122,641.90	122,641.90
AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	1	4,045.14	33,308.75	148,818.19	148,818.19

NIVEL	PLAZAS	SUELDO	Conc11	Conc12	Conc13	Conc14	Conc15	Conc16
AYUDANTE DE FARMACIA 80	4	139,936.32	40,231.68	-	-	-	-	-
CAJERA DE TIENDAS 80	1	42,140.16	12,115.20	-	-	-	-	-
CAM VEH SER OR PR 80	52	1,867,017.36	509,521.68	-	-	10,476.00	-	-
CHOFER 65	3	58,596.96	16,846.56	-	-	-	-	-
CHOFER 80	63	1,730,713.92	495,234.72	-	-	23,767.44	-	79,561.92
CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	9	713,360.88	205,091.28	-	183,734.40	-	-	9,959.76
CITOTECNOLOGO 80	17	640,068.96	184,019.28	-	-	153,127.44	-	21,480.48
COORD DE CONTABILIDAD 80	1	35,170.56	10,111.44	-	-	-	-	4,529.76
COORD DE ESTADISTICA 80	1	27,696.72	7,962.72	-	-	-	-	-
COORD DE TESORERIA 80	2	61,548.48	17,695.20	-	-	-	39,634.80	-

CUIDADOR DE ANIMALES 80	3	72,410.40	20,818.08	-	-	10,253.04	-	-
EDUCADORA 40	1	4,432.56	1,274.40	-	-	-	-	1,141.68
EDUCADORA 80	9	309,768.72	89,058.72	-	-	-	-	5,654.40
ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	1	43,825.92	12,600.00	-	-	20,801.28	-	-
ELEVADORISTA 65	6	98,178.96	28,226.16	-	-	-	-	6,443.52
ELEVADORISTA 80	2	50,337.84	14,472.00	-	-	-	-	-
ENF TRAS PAC URGENCIA 80	5	177,354.24	50,989.44	-	-	-	49,723.20	-
ENFERMERA ESPECIALISTA 80	3	102,204.24	29,383.68	-	-	10,016.16	-	-
ENFERMERA GENERAL 80	4,596	172,270,309.44	47,391,991.92	-	-	404,820.96	720,014.64	12,647,770.56
ESTOMATOLOGO 80	196	11,592,164.64	3,010,490.64	4,043.52	2,649,434.16	-	141,006.72	711,839.52
HISTOTECNOLOGO 60	1	35,562.24	10,224.24	-	-	9,160.80	-	4,580.40
HISTOTECNOLOGO 80	13	497,031.84	128,869.92	-	-	113,729.52	-	1,815.84
INHALOTERAPEUTA 60	3	94,682.40	27,221.28	-	-	24,390.00	-	12,195.12
INHALOTERAPEUTA 65	1	42,004.80	12,076.32	-	-	10,820.40	-	-
INHALOTERAPEUTA 80	34	1,447,035.60	398,667.60	-	-	344,226.00	-	15,515.52
JEFE GPO CONTABILIDAD 80	1	6,154.80	1,769.52	-	-	-	-	884.64
LABORATORISTA 60	2	110,143.68	18,819.84	-	-	16,861.92	-	-
LABORATORISTA 80	410	16,707,774.00	4,586,685.84	-	-	3,511,783.68	108,391.68	1,101,714.96
LAVANDERO CENT VAC 80	6	62,248.08	17,896.08	-	-	-	-	-
MANEJADOR ALIMENTOS 65	3	73,992.72	21,273.12	-	-	-	15,358.08	3,386.16
MANEJADOR ALIMENTOS 80	899	20,957,454.48	5,828,945.28	-	-	42,006.96	164,444.64	1,235,608.80
MED NO FAM CLIN 80	1	67,660.32	19,452.24	-	17,422.56	-	-	-
MED TRAS PAC URGENCIA 80	4	300,612.24	86,425.92	-	77,421.12	-	-	10,084.32
MEDICO FAMILIAR 80	1,665	123,934,722.96	34,310,068.32	27,762.72	30,720,477.84	8,590.32	966,243.60	8,504,869.92
MEDICO GENERAL 80	51	2,127,992.64	611,797.20	-	547,967.76	-	-	191,346.24
MEDICO NO FAMILIAR 80	3,753	258,471,518.16	71,775,767.28	-	64,344,480.00	40,076.16	1,155,910.56	15,527,677.68
MENSAJERO 65	99	1,619,687.76	464,245.44	-	-	-	2,683.68	91,071.84
MENSAJERO 80	118	2,937,991.20	813,055.68	660.72	-	-	39,621.36	138,281.04
MULTILITISTA 80	1	10,132.32	2,913.12	-	-	-	-	-
NUTRICIONISTA DIETISTA 80	163	5,909,703.36	1,662,412.80	-	-	-	24,623.76	375,124.08
OF DE SERVS TECNICOS 80	1	35,170.56	10,111.44	-	-	-	-	4,529.76

NIVEL	PLAZAS	Conc20	Conc22	Conc23	Conc25	Conc27	Conc29	Conc30
AYUDANTE DE FARMACIA 80	4	18,880.08	7,856.64	-	-	-	4,443.95	-
CAJERA DE TIENDAS 80	1	5,119.92	-	-	-	-	1,208.90	-
CAM VEH SER OR PR 80	52	262,172.88	43,957.20	-	-	-	45,854.59	27,514.76
CHOFER 65	3	10,687.92	-	-	-	-	1,926.79	-
CHOFER 80	63	257,852.40	53,327.04	-	-	-	57,139.89	17,017.78
CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	9	47,231.28	27,183.12	-	-	-	27,739.43	-
CITOTECNOLOGO 80	17	69,119.52	-	-	1,200.00	-	22,580.50	-
COORD DE CONTABILIDAD 80	1	5,119.92	-	-	-	-	1,141.00	-
COORD DE ESTADISTICA 80	1	4,032.00	-	-	-	-	893.60	-
COORD DE TESORERIA 80	2	8,959.92	-	-	-	-	2,423.27	-
CUIDADOR DE ANIMALES 80	3	10,943.76	-	-	-	-	2,378.97	-
EDUCADORA 40	1	895.92	-	-	-	-	163.41	-

EDUCADORA 80	9	37,887.36	-	-	-	-	9,768.37	-
ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	1	5,119.92	-	-	-	-	1,836.50	-
ELEVADORISTA 65	6	20,095.92	4,649.76	-	-	-	3,437.09	-
ELEVADORISTA 80	2	10,176.00	-	-	-	-	1,680.25	1,392.82
ENF TRAS PAC URGENCIA 80	5	20,511.84	-	-	-	-	7,632.05	9,527.18
ENFERMERA ESPECIALISTA 80	3	11,776.08	11,477.52	-	-	-	4,437.12	6,752.72
ENFERMERA GENERAL 80	4,596	19,542,126.96	4,854,208.56	1,716.96	326,576.64	7,107.36	6,748,858.24	4,970,931.68
ESTOMATOLOGO 80	196	795,703.92	1,272,229.92	-	6,960.24	1,086.48	407,480.47	2,363.66
HISTOTECNOLOGO 60	1	5,119.92	-	-	-	-	1,348.01	-
HISTOTECNOLOGO 80	13	52,095.36	-	-	-	-	17,043.34	-
INHALOTERAPEUTA 60	3	12,736.08	-	-	-	-	3,554.39	-
INHALOTERAPEUTA 65	1	5,376.00	-	-	-	-	1,404.57	-
INHALOTERAPEUTA 80	34	157,374.48	17,550.00	-	-	-	51,476.07	29,365.44
JEFE GPO CONTABILIDAD 80	1	895.92	-	-	-	-	201.42	-
LABORATORISTA 60	2	11,840.16	-	-	-	-	3,429.30	13,823.16
LABORATORISTA 80	410	1,687,891.68	527,904.96	-	30,880.80	1,426.08	585,939.34	269,254.18
LAVANDERO CENT VAC 80	6	9,408.24	-	-	-	-	1,944.47	3,646.24
MANEJADOR ALIMENTOS 65	3	15,455.76	-	-	-	-	2,747.99	4,996.94
MANEJADOR ALIMENTOS 80	899	3,624,178.08	88,658.64	-	23,600.16	3,055.68	701,185.32	542,040.46
MED NO FAM CLIN 80	1	4,480.08	-	-	-	-	2,640.71	-
MED TRAS PAC URGENCIA 80	4	19,903.92	48,616.80	-	-	-	13,410.90	21,745.62
MEDICO FAMILIAR 80	1,665	8,073,616.56	9,835,008.96	4,314.00	20,240.16	-	4,906,559.45	1,534,879.84
MEDICO GENERAL 80	51	178,719.84	51,093.12	-	-	-	76,367.28	38,729.34
MEDICO NO FAMILIAR 80	3,753	16,846,166.88	28,190,284.08	271,214.88	55,520.40	-	10,450,624.82	6,415,003.92
MENSAJERO 65	99	346,011.60	-	-	799.92	-	56,832.02	4,420.00
MENSAJERO 80	118	529,306.32	14,243.04	-	1,200.00	1,086.48	98,905.59	6,146.66
MULTILITISTA 80	1	1,344.00	-	-	-	-	286.82	-
NUTRICIONISTA DIETISTA 80	163	692,059.68	213,128.88	-	8,159.76	4,006.32	188,177.75	121,668.82
OF DE SERV TECNICOS 80	1	5,119.92	8,679.12	-	-	-	1,305.90	-

NIVEL	PLAZAS	Conc32	Conc33	Conc48	Conc49	Conc50	Conc54	Conc55
AYUDANTE DE FARMACIA 80	4	32,514.76	22,346.19	15,160.36	44,216.93	18,880.08	-	22,108.46
CAJERA DE TIENDAS 80	1	9,087.73	6,262.31	4,638.40	13,187.79	5,119.92	-	6,593.90
CAM VEH SER OR PR 80	52	462,686.58	304,349.51	369,964.69	591,949.61	262,172.88	-	294,665.31
CHOFER 65	3	13,221.65	8,970.63	6,714.24	18,456.29	10,687.92	-	9,228.15
CHOFER 80	63	409,514.92	279,837.83	194,068.41	570,347.53	257,850.24	-	272,257.60
CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	9	222,568.37	154,740.51	90,204.41	311,395.46	47,231.28	-	112,538.20
CITOTECNOLOGO 80	17	174,598.93	120,466.43	75,416.75	245,379.86	69,119.52	-	100,863.94
COORD DE CONTABILIDAD 80	1	8,586.07	6,075.67	4,435.51	12,260.79	5,119.92	-	5,564.18
COORD DE ESTADISTICA 80	1	6,309.74	4,435.14	2,692.10	8,722.58	4,032.00	-	4,361.29
COORD DE TESORERIA 80	2	21,214.15	15,157.72	8,827.05	29,208.91	8,959.92	-	9,650.11
CUIDADOR DE ANIMALES 80	3	19,151.97	12,856.19	10,656.92	25,547.51	10,943.76	-	11,492.13
EDUCADORA 40	1	1,233.36	858.14	641.27	1,693.21	895.92	-	703.90
EDUCADORA 80	9	70,213.46	48,278.39	31,290.96	98,647.59	37,887.36	-	48,616.99
ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	1	13,323.45	8,641.68	5,417.64	18,899.74	5,119.92	-	6,849.71

ENF TRAS PAC URGENCIA 80	5	-	70,812.00	13,578.24	-	-	-	673,579.10
ENFERMERA ESPECIALISTA 80	3	-	40,808.88	-	-	-	-	357,674.29
ENFERMERA GENERAL 80	4,596	-	65,837,197.92	3,826.08	-	-	-	566,728,138.25
ESTOMATOLOGO 80	196	-	-	-	2,576,647.44	-	-	36,949,827.05
HISTOTECNOLOGO 60	1	-	-	-	-	2,290.08	-	115,762.61
HISTOTECNOLOGO 80	13	-	-	-	-	28,863.36	-	1,425,240.71
INHALOTERAPEUTA 60	3	-	-	-	-	6,097.44	-	306,253.33
INHALOTERAPEUTA 65	1	-	-	-	-	2,705.04	-	126,670.40
INHALOTERAPEUTA 80	34	-	-	-	-	89,296.80	-	4,270,066.61
JEFE GPO CONTABILIDAD 80	1	-	-	-	-	-	-	17,320.41
LABORATORISTA 60	2	-	-	-	-	4,215.36	-	296,057.48
LABORATORISTA 80	410	-	-	-	-	1,027,768.56	-	50,544,375.01
LAVANDERO CENT VAC 80	6	-	-	-	-	-	-	164,069.91
MANEJADOR ALIMENTOS 65	3	-	-	-	-	-	-	235,612.99
MANEJADOR ALIMENTOS 80	899	-	-	-	-	-	-	57,654,565.46
MED NO FAM CLIN 80	1	14,373.60	-	-	-	-	-	211,054.21
MED TRAS PAC URGENCIA 80	4	63,872.88	-	35,100.00	77,421.12	-	-	1,169,869.05
MEDICO FAMILIAR 80	1,665	25,346,724.00	-	9,956.16	30,720,477.84	9,563.76	-	443,850,588.26
MEDICO GENERAL 80	51	27,678.00	-	-	547,967.76	-	-	7,089,444.55
MEDICO NO FAMILIAR 80	3,753	53,078,089.68	-	12,819.60	64,394,567.52	2,674,691.04	-	936,566,810.99
MENSAJERO 65	99	-	-	-	-	-	-	4,543,476.79
MENSAJERO 80	118	-	-	-	-	-	-	8,023,425.26
MULTILITISTA 80	1	-	-	-	-	-	-	25,896.87
NUTRICIONISTA DIETISTA 80	163	-	-	-	-	-	-	15,743,950.08
OF DE SERVS TECNICOS 80	1	-	-	-	-	-	-	107,599.90

NIVEL	PLAZAS	Conc89	Conc90	Conc93	Conc94	Conc95	Conc97	Conc98
AYUDANTE DE FARMACIA 80	4	5,507.22	21,941.47	11,729.48	5,487.48	3,661.76	33,528.48	13,718.69
CAJERA DE TIENDAS 80	1	1,642.54	5,868.59	3,371.34	1,577.23	1,058.12	9,636.90	3,943.08
CAM VEH SER OR PR 80	52	73,401.13	285,042.08	155,349.77	72,678.26	48,085.85	444,064.15	181,695.64
CHOFER 65	3	2,298.73	8,955.79	4,878.81	2,282.49	1,561.35	13,945.99	5,706.22
CHOFER 80	63	67,819.37	269,387.62	150,023.96	70,186.65	46,910.55	428,840.42	175,466.62
CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	9	28,033.27	118,292.30	83,593.51	39,108.07	24,969.95	238,950.34	97,770.19
CITOTECNOLOGO 80	17	25,125.21	98,731.57	62,495.44	29,237.63	19,108.61	178,641.93	73,094.08
COORD DE CONTABILIDAD 80	1	1,386.04	5,383.75	3,126.27	1,462.58	975.85	8,936.37	3,656.45
COORD DE ESTADISTICA 80	1	1,086.40	4,095.40	2,261.47	1,058.00	712.52	6,464.35	2,644.99
COORD DE TESORERIA 80	2	2,403.84	11,351.16	7,142.58	3,341.56	2,202.13	20,416.91	8,353.89
CUIDADOR DE ANIMALES 80	3	2,862.69	11,484.98	6,521.62	3,051.05	2,034.05	18,641.91	7,627.62
EDUCADORA 40	1	175.34	767.55	437.30	204.59	138.20	1,250.02	511.46
EDUCADORA 80	9	12,110.49	44,203.37	25,341.12	11,855.49	7,776.82	72,437.06	29,638.73
ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	1	1,706.26	7,147.28	4,630.03	2,166.10	1,413.12	13,234.85	5,415.24
ELEVADORISTA 65	6	3,839.41	16,512.45	8,797.17	4,115.63	2,828.87	25,146.52	10,289.08
ELEVADORISTA 80	2	1,977.45	7,893.06	4,299.42	2,011.43	1,366.33	12,289.81	5,028.56
ENF TRAS PAC URGENCIA 80	5	6,945.50	32,666.33	21,888.81	10,240.38	6,524.63	62,568.72	25,600.95
ENFERMERA ESPECIALISTA 80	3	4,006.85	19,326.47	11,752.53	5,498.26	3,489.07	33,594.36	13,745.65

ENFERMERA GENERAL 80	4,596	6,687,229.17	28,828,200.70	18,441,202.82	8,627,463.31	5,539,039.57	52,713,800.81	21,568,658.27
ESTOMATOLOGO 80	196	444,577.61	1,875,327.44	1,243,061.72	581,549.34	362,897.27	3,553,266.49	1,453,873.36
HISTOTECNOLOGO 60	1	1,391.55	5,826.26	3,735.67	1,747.68	1,156.53	10,678.34	4,369.20
HISTOTECNOLOGO 80	13	19,082.55	72,160.00	46,388.01	21,701.99	13,574.89	132,599.18	54,254.98
INHALOTERAPEUTA 60	3	3,704.93	15,350.78	9,906.25	4,634.50	3,056.92	28,316.80	11,586.25
INHALOTERAPEUTA 65	1	1,639.02	6,591.56	4,077.87	1,907.77	1,264.55	11,656.49	4,769.43
INHALOTERAPEUTA 80	34	55,860.07	217,125.62	139,427.54	65,229.26	42,533.33	398,550.77	163,073.15
JEFE GPO CONTABILIDAD 80	1	242.56	947.02	552.08	258.28	172.17	1,578.11	645.71
LABORATORISTA 60	2	3,927.26	13,303.92	9,738.84	4,556.18	2,824.27	27,838.29	11,390.46
LABORATORISTA 80	410	648,406.45	2,608,561.88	1,654,545.95	774,056.58	499,054.53	4,729,485.72	1,935,141.46
LAVANDERO CENT VAC 80	6	2,450.22	9,123.56	5,266.72	2,463.96	1,610.35	15,054.82	6,159.91
MANEJADOR ALIMENTOS 65	3	2,890.19	12,766.10	7,482.39	3,500.53	2,312.83	21,388.27	8,751.34
MANEJADOR ALIMENTOS 80	899	814,967.28	3,210,368.57	1,831,495.64	856,840.06	571,869.61	5,235,292.79	2,142,100.16
MED NO FAM CLIN 80	1	2,616.98	10,272.09	6,943.84	3,248.58	2,101.32	19,848.83	8,121.45
MED TRAS PAC URGENCIA 80	4	11,720.62	57,598.38	39,833.02	18,635.33	11,622.46	113,861.88	46,588.33
MEDICO FAMILIAR 80	1,665	4,815,838.02	21,270,651.49	14,951,722.69	6,994,957.98	4,390,094.60	42,739,193.27	17,487,394.95
MEDICO GENERAL 80	51	83,575.78	340,056.57	236,930.67	110,844.76	70,863.24	677,261.46	277,111.89
MEDICO NO FAMILIAR 80	3,753	10,047,288.25	45,597,206.93	31,665,192.17	14,814,124.99	9,242,617.65	90,514,303.69	37,035,312.48
MENSAJERO 65	99	63,351.30	259,943.83	142,049.11	66,455.73	45,684.34	406,044.48	166,139.31
MENSAJERO 80	118	114,231.00	453,368.37	253,012.27	118,368.31	79,730.75	723,230.39	295,920.78
MULTITITISTA 80	1	398.08	1,480.73	821.21	384.19	257.38	2,347.41	960.48
NUTRICIONISTA DIETISTA 80	163	230,417.24	883,075.99	509,047.26	238,150.77	156,104.20	1,455,101.19	595,376.92
OF DE SERV TECNICOS 80	1	1,386.04	6,946.86	3,504.35	1,639.46	1,084.35	10,017.11	4,098.65

NIVEL	PLAZAS	Conc99	Oblig. Ley	TOTAL	Costo Promedio
AYUDANTE DE FARMACIA 80	4	12,022.58	107,597.15	474,172.59	118,543.15
CAJERA DE TIENDAS 80	1	3,585.76	30,683.56	136,157.78	136,157.78
CAM VEH SER OR PR 80	52	160,951.10	1,421,267.98	6,473,571.03	124,491.75
CHOFER 65	3	5,018.27	44,647.65	199,984.77	66,661.59
CHOFER 80	63	155,077.49	1,363,712.68	6,062,204.32	96,225.47
CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	9	84,668.43	715,386.05	3,203,680.90	355,964.54
CITOTECNOLOGO 80	17	66,718.78	553,153.26	2,471,813.19	145,400.78
COORD DE CONTABILIDAD 80	1	3,333.71	28,261.02	126,375.83	126,375.83
COORD DE ESTADISTICA 80	1	2,371.67	20,694.79	91,832.67	91,832.67
COORD DE TESORERIA 80	2	7,941.90	63,153.98	286,433.51	143,216.76
CUIDADOR DE ANIMALES 80	3	6,946.37	59,170.28	266,623.00	88,874.33
EDUCADORA 40	1	460.38	3,944.85	17,878.61	17,878.61
EDUCADORA 80	9	26,822.28	230,185.36	1,017,257.68	113,028.63
ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	1	5,138.84	40,851.72	183,287.49	183,287.49
ELEVADORISTA 65	6	8,819.66	80,348.80	360,040.72	60,006.79
ELEVADORISTA 80	2	4,316.89	39,182.96	175,300.52	87,650.26
ENF TRAS PAC URGENCIA 80	5	24,278.80	190,714.12	864,293.22	172,858.64
ENFERMERA ESPECIALISTA 80	3	12,202.01	103,615.19	461,289.48	153,763.16
ENFERMERA GENERAL 80	4,596	20,015,935.37	162,421,530.02	729,149,668.27	158,648.75
ESTOMATOLOGO 80	196	1,208,881.52	10,723,434.75	47,673,261.80	243,230.93

HISTOTECNOLOGO 60	1	3,971.90	32,877.14	148,639.75	148,639.75
HISTOTECNOLOGO 80	13	49,512.54	409,274.14	1,834,514.86	141,116.53
INHALOTERAPEUTA 60	3	10,574.95	87,131.37	393,384.70	131,128.23
INHALOTERAPEUTA 65	1	4,313.60	36,220.30	162,890.70	162,890.70
INHALOTERAPEUTA 80	34	146,399.26	1,228,198.99	5,498,265.60	161,713.69
JEFE GPO CONTABILIDAD 80	1	589.65	4,985.57	22,305.98	22,305.98
LABORATORISTA 60	2	9,719.63	83,298.87	379,356.35	189,678.17
LABORATORISTA 80	410	1,738,461.55	14,587,714.11	65,132,089.12	158,858.75
LAVANDERO CENT VAC 80	6	5,348.98	47,478.55	211,548.45	35,258.08
MANEJADOR ALIMENTOS 65	3	7,583.59	66,675.25	302,288.24	100,762.75
MANEJADOR ALIMENTOS 80	899	1,877,145.71	16,540,079.82	74,194,645.28	82,530.19
MED NO FAM CLIN 80	1	7,874.36	61,027.47	272,081.68	272,081.68
MED TRAS PAC URGENCIA 80	4	38,262.66	338,122.68	1,507,991.73	376,997.93
MEDICO FAMILIAR 80	1,665	14,971,373.45	127,621,226.45	571,471,814.71	343,226.32
MEDICO GENERAL 80	51	234,587.14	2,031,231.48	9,120,676.03	178,836.78
MEDICO NO FAMILIAR 80	3,753	31,054,994.29	269,971,040.45	1,206,537,851.44	321,486.24
MENSAJERO 65	99	144,672.66	1,294,340.77	5,837,817.56	58,967.85
MENSAJERO 80	118	261,510.84	2,299,372.70	10,322,797.96	87,481.34
MULTILITISTA 80	1	869.03	7,518.50	33,415.38	33,415.38
NUTRICIONISTA DIETISTA 80	163	530,187.28	4,597,460.85	20,341,410.93	124,793.93
OF DE SERVS TECNICOS 80	1	3,333.71	32,010.53	139,610.43	139,610.43

NIVEL	PLAZAS	SUELDO	Conc11	Conc12	Conc13	Conc14	Conc15	Conc16
OFICIAL DE ALMACEN 80	4	160,633.44	46,182.00	-	-	-	-	-
OFICIAL DE ESTADISTICA 80	3	72,099.60	20,728.56	-	-	-	-	11,890.32
OFICIAL DE FARMACIA 80	1	3,384.48	972.96	-	-	-	-	-
OFICIAL DE PERSONAL 80	2	70,341.12	20,222.88	-	-	-	-	4,529.76
OFICIAL DE TESORERIA 80	1	21,542.16	6,193.44	-	-	-	13,872.00	-
OFICIAL PUERICULTURA 65	161	3,858,923.04	1,080,424.80	-	-	-	7,917.12	223,172.16
OFICIAL PUERICULTURA 80	435	12,304,109.76	3,404,834.40	4,176.00	-	-	61,248.00	703,901.28
OP AMBULANCIAS 65	31	914,063.76	243,701.04	-	-	-	-	70,904.16
OP AMBULANCIAS 80	219	6,207,177.60	1,690,022.40	-	-	12,822.00	36,523.44	451,424.16
OP GRAL EN TIENDAS 80	92	2,673,074.88	747,651.84	-	-	-	23,772.00	170,227.44
OP MAQUINA DE REV AUT 60	1	26,200.32	7,532.64	-	-	-	-	-
OP MAQUINA DE REV AUT 80	26	830,690.40	230,312.88	-	-	-	-	64,617.12
OP SEG ALBERCA CENT VAC80	4	126,045.84	28,488.00	-	-	-	-	-
OP SERVS DE LAVANDERIA 65	1	13,709.28	3,941.52	-	-	3,531.36	-	-
OP SERVS DE LAVANDERIA 80	243	6,380,516.64	1,747,127.76	-	-	1,381,425.36	69,275.28	382,975.68
OP SERVS INTER CENT VAC80	21	493,327.44	134,179.68	-	-	-	-	-
OP VEH SER OR PR 80	24	972,632.88	279,630.24	-	-	10,494.00	-	-
OPERADOR DE VELATORIO 80	13	328,389.60	94,411.92	-	-	74,689.20	-	26,171.04
OPERADOR TELEFONICO A 65	35	904,212.00	249,760.08	-	-	-	18,096.00	83,688.00
OPERADOR TELEFONICO A 80	46	1,278,664.08	342,918.48	-	-	-	6,332.16	44,104.08

OPTOMETRISTA 60	2	67,716.24	19,468.56	-	-	-	-	-
ORIENT ACT ART DANZA 40	2	45,365.76	13,042.56	-	-	-	-	2,921.52
ORIENT ACT FAMILIARES 33	2	44,527.68	12,801.60	-	-	-	-	28,670.88
ORIENT ACT FAMILIARES 40	3	63,324.48	18,205.68	-	-	-	-	3,221.76
ORIENT ACT FAMILIARES 80	1	65,025.84	18,695.04	-	-	-	-	-
ORIENT TECNICO MEDICO 80	1	52,700.16	15,151.20	-	-	-	-	-
PROF EDUC FISICA A 40	1	15,219.60	4,375.68	-	-	-	-	-
PSICOLOGO 80	3	110,726.64	31,833.84	-	-	-	-	-
PSICOLOGO CLINICO 60	1	50,711.04	14,579.52	-	-	-	-	-
PSICOLOGO CLINICO 80	9	334,687.68	96,222.48	-	-	-	-	11,756.64
QUIMICO CLINICO 80	414	22,990,141.92	6,485,851.68	-	-	5,250,149.76	151,291.44	1,771,539.12
TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	1	33,286.08	9,569.76	-	-	-	-	-
TEC EQ RECIPROCANTES 80	1	32,421.60	9,321.12	-	-	-	-	-
TEC MANEJO AP ELECTRODI60	2	38,622.72	11,104.08	-	-	-	-	740.88
TEC MANEJO AP ELECTRODI80	5	182,973.12	52,604.88	-	-	11,289.60	-	987.84
TEC OP TRANS PAC URG 80	7	327,711.60	94,217.04	-	-	-	-	5,369.28

NIVEL	PLAZAS	Conc20	Conc22	Conc23	Conc25	Conc27	Conc29	Conc30
OFICIAL DE ALMACEN 80	4	20,159.76	-	-	-	1,018.56	5,292.30	-
OFICIAL DE ESTADISTICA 80	3	10,495.92	-	-	160.08	-	2,405.17	2,758.08
OFICIAL DE FARMACIA 80	1	448.08	726.24	-	-	-	113.62	-
OFICIAL DE PERSONAL 80	2	10,239.84	7,924.32	-	-	-	2,346.49	-
OFICIAL DE TESORERIA 80	1	3,136.08	-	-	-	-	848.15	-
OFICIAL PUERICULTURA 65	161	684,600.48	27,863.28	-	8,400.24	1,086.48	130,415.85	-
OFICIAL PUERICULTURA 80	435	1,866,379.92	177,060.24	-	21,199.92	3,666.72	406,636.10	3,235.18
OP AMBULANCIAS 65	31	145,502.88	92,755.44	-	-	-	31,405.00	7,109.96
OP AMBULANCIAS 80	219	861,212.64	259,965.36	-	-	-	202,086.27	141,020.10
OP GRAL EN TIENDAS 80	92	390,654.00	200,435.52	-	4,720.08	-	90,865.43	43,653.74
OP MAQUINA DE REV AUT 60	1	5,119.92	-	-	-	-	894.20	-
OP MAQUINA DE REV AUT 80	26	120,703.44	22,541.76	-	-	-	26,809.11	3,341.52
OP SEG ALBERCA CENT VAC80	4	18,495.84	-	-	-	-	3,675.12	1,817.40
OP SERVS DE LAVANDERIA 65	1	2,239.92	-	-	-	-	467.82	-
OP SERVS DE LAVANDERIA 80	243	954,171.12	109,806.72	-	960.00	-	232,713.88	274,700.66
OP SERVS INTER CENT VAC80	21	84,928.32	10,030.56	-	-	611.04	15,702.16	10,905.18
OP VEH SER OR PR 80	24	122,238.96	-	-	-	-	23,386.20	16,461.90
OPERADOR DE VELATORIO 80	13	48,672.00	30,336.24	-	-	-	12,855.63	3,230.50
OPERADOR TELEFONICO A 65	35	158,237.52	35,627.28	-	1,360.08	-	31,657.53	-
OPERADOR TELEFONICO A 80	46	189,182.64	19,604.64	-	320.16	-	40,758.14	15,788.24
OPTOMETRISTA 60	2	9,600.00	-	-	-	-	2,088.02	-

ORIENT ACT ART DANZA 40	2	10,239.84	-	-	-	-	1,649.79	-
ORIENT ACT FAMILIARES 33	2	9,151.92	-	-	-	-	2,039.14	-
ORIENT ACT FAMILIARES 40	3	13,024.08	-	-	-	-	2,161.73	1,027.78
ORIENT ACT FAMILIARES 80	1	13,312.08	-	-	-	-	2,058.94	-
ORIENT TECNICO MEDICO 80	1	5,119.92	-	-	-	-	1,548.16	-
PROF EDUC FISICA A 40	1	3,136.08	-	-	-	-	528.67	-
PSICOLOGO 80	3	8,255.76	6,664.80	-	-	-	2,776.89	-
PSICOLOGO CLINICO 60	1	5,119.92	-	-	-	-	1,456.41	-
PSICOLOGO CLINICO 80	9	25,343.04	28,527.60	-	-	-	10,146.02	-
QUIMICO CLINICO 80	414	1,754,396.88	1,418,361.60	-	13,519.92	-	811,113.67	595,937.16
TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	1	4,927.92	-	-	-	-	1,077.29	-
TEC EQ RECIPROCANTES 80	1	4,800.00	-	-	-	-	1,025.54	-
TEC MANEJO AP ELECTRODI60	2	6,015.84	-	-	-	-	1,304.88	-
TEC MANEJO AP ELECTRODI80	5	21,375.60	-	-	-	-	5,986.32	-
TEC OP TRANS PAC URG 80	7	38,591.76	46,713.84	-	-	-	12,000.39	3,076.84

NIVEL	PLAZAS	Conc32	Conc33	Conc48	Conc49	Conc50	Conc54	Conc55
OFICIAL DE ALMACEN 80	4	37,040.19	25,233.06	14,007.47	50,739.50	20,159.76	-	25,369.75
OFICIAL DE ESTADISTICA 80	3	18,671.24	13,079.62	7,872.70	25,720.92	10,495.92	-	11,374.17
OFICIAL DE FARMACIA 80	1	751.09	531.49	441.68	1,070.87	448.08	-	535.43
OFICIAL DE PERSONAL 80	2	16,391.35	11,598.84	9,121.75	23,389.14	10,239.84	-	11,128.35
OFICIAL DE TESORERIA 80	1	7,424.98	5,305.22	3,089.49	10,223.15	3,136.08	-	3,377.58
OFICIAL PUERICULTURA 65	161	890,930.17	603,082.22	435,595.08	1,259,112.35	684,600.48	-	600,670.02
OFICIAL PUERICULTURA 80	435	2,840,291.02	1,927,001.04	1,344,142.72	4,015,840.05	1,866,379.92	-	1,911,754.37
OP AMBULANCIAS 65	31	213,105.06	145,898.83	108,721.31	300,684.90	145,502.88	-	141,479.43
OP AMBULANCIAS 80	219	1,467,519.35	1,020,788.31	698,097.10	2,058,492.05	861,212.64	-	966,649.83
OP GRAL EN TIENDAS 80	92	628,924.71	435,090.62	300,932.13	885,214.27	390,654.00	-	418,357.20
OP MAQUINA DE REV AUT 60	1	6,041.80	3,955.63	2,719.99	8,238.72	5,119.92	-	4,119.36
OP MAQUINA DE REV AUT 80	26	196,495.15	137,246.46	95,811.20	276,455.98	120,703.44	1,527.12	129,959.96
OP SEG ALBERCA CENT VAC80	4	27,429.32	19,170.70	13,863.76	37,969.14	18,495.84	-	18,984.57
OP SERVS DE LAVANDERIA 65	1	3,756.74	2,680.66	1,823.21	5,207.29	2,239.92	-	2,162.23
OP SERVS DE LAVANDERIA 80	243	1,731,469.02	1,198,336.43	816,170.41	2,445,557.04	954,171.12	-	993,568.98
OP SERVS INTER CENT VAC80	21	111,325.16	78,414.66	58,477.54	154,371.83	84,928.32	-	77,185.92
OP VEH SER OR PR 80	24	244,766.27	161,004.23	188,684.85	313,186.53	122,238.96	-	155,281.52
OPERADOR DE VELATORIO 80	13	91,298.68	63,084.92	42,848.60	128,527.40	48,672.00	-	51,656.17
OPERADOR TELEFONICO A 65	35	219,773.03	152,389.80	106,641.10	307,690.71	158,237.52	-	141,122.35
OPERADOR TELEFONICO A 80	46	291,702.67	198,890.76	139,852.96	408,959.52	189,182.64	-	198,175.23
OPTOMETRISTA 60	2	14,992.67	10,471.97	7,113.58	21,421.90	9,600.00	-	10,710.95
ORIENT ACT ART DANZA 40	2	10,755.61	7,508.18	5,198.21	14,992.22	10,239.84	-	7,130.92
ORIENT ACT FAMILIARES 33	2	14,647.96	10,178.43	5,598.14	21,017.69	9,151.92	-	6,924.99

ORIENT TECNICO MEDICO 80	1	-	-	-	-	-	3,393.84	132,768.55
PROF EDUC FISICA A 40	1	-	-	-	-	-	-	41,082.97
PSICOLOGO 80	3	-	-	-	-	-	7,129.68	289,660.90
PSICOLOGO CLINICO 60	1	-	-	-	-	-	9,797.28	134,438.23
PSICOLOGO CLINICO 80	9	-	-	-	-	-	58,942.80	918,037.55
QUIMICO CLINICO 80	414	-	-	-	-	-	4,372,984.08	73,736,178.83
TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	1	-	-	-	-	-	-	85,672.09
TEC EQ RECIPROCANES 80	1	-	-	-	-	-	-	83,737.55
TEC MANEJO AP ELECTRODI60	2	-	-	-	-	-	-	101,387.70
TEC MANEJO AP ELECTRODI80	5	-	-	-	-	-	-	477,591.31
TEC OP TRANS PAC URG 80	7	-	-	42,200.88	-	-	-	950,547.14

NIVEL	PLAZAS	Conc89	Conc90	Conc93	Conc94	Conc95	Conc97	Conc98
OFICIAL DE ALMACEN 80	4	6,319.60	23,163.56	13,061.74	6,110.76	4,052.62	37,336.73	15,276.89
OFICIAL DE ESTADISTICA 80	3	2,833.31	11,341.86	6,660.37	3,115.96	2,040.78	19,038.52	7,789.90
OFICIAL DE FARMACIA 80	1	133.38	617.72	306.85	143.55	95.09	877.12	358.89
OFICIAL DE PERSONAL 80	2	2,772.07	11,954.54	6,352.00	2,971.69	1,980.01	18,157.05	7,429.24
OFICIAL DE TESORERIA 80	1	841.35	3,972.95	2,499.92	1,169.55	770.72	7,145.96	2,923.88
OFICIAL PUERICULTURA 65	161	149,626.90	591,970.86	334,907.18	156,681.72	105,419.65	957,325.32	391,704.31
OFICIAL PUERICULTURA 80	435	476,218.01	1,839,823.55	1,055,642.37	493,867.77	329,718.37	3,017,532.10	1,234,669.44
OP AMBULANCIAS 65	31	35,242.53	151,457.48	82,151.70	38,433.54	25,472.01	234,828.95	96,083.86
OP AMBULANCIAS 80	219	240,792.47	954,441.40	543,925.11	254,467.89	164,714.84	1,554,798.80	636,169.72
OP GRAL EN TIENDAS 80	92	104,212.78	432,736.48	238,320.88	111,495.15	73,837.12	681,235.34	278,737.87
OP MAQUINA DE REV AUT 60	1	1,026.13	4,079.26	2,194.23	1,026.54	706.59	6,272.17	2,566.36
OP MAQUINA DE REV AUT 80	26	32,373.03	127,384.67	72,060.93	33,712.71	22,535.72	205,984.68	84,281.79
OP SEG ALBERCA CENT VAC80	4	4,729.06	16,854.45	9,953.00	4,656.37	3,114.31	28,450.44	11,640.93
OP SERVS DE LAVANDERIA 65	1	538.61	2,272.65	1,321.25	618.13	414.03	3,776.76	1,545.32
OP SERVS DE LAVANDERIA 80	243	247,498.03	1,033,938.08	632,437.11	295,877.01	192,774.76	1,807,808.54	739,692.53
OP SERVS INTER CENT VAC80	21	19,227.01	75,440.00	41,519.75	19,424.45	12,955.43	118,683.37	48,561.12
OP VEH SER OR PR 80	24	38,680.63	145,455.91	80,511.13	37,666.02	24,726.94	230,139.41	94,165.06
OPERADOR DE VELATORIO 80	13	12,867.55	59,037.46	33,746.32	15,787.75	10,423.91	96,463.16	39,469.38
OPERADOR TELEFONICO A 65	35	35,153.58	146,923.37	81,501.09	38,129.17	25,418.55	232,969.21	95,322.92
OPERADOR TELEFONICO A 80	46	49,365.45	187,718.08	107,310.41	50,203.70	33,504.32	306,744.60	125,509.25
OPTOMETRISTA 60	2	2,668.10	9,821.43	5,536.49	2,590.17	1,736.19	15,825.93	6,475.42
ORIENT ACT ART DANZA 40	2	1,776.31	7,482.47	4,017.72	1,879.63	1,303.44	11,484.56	4,699.08
ORIENT ACT FAMILIARES 33	2	1,725.01	8,425.06	5,266.99	2,464.09	1,659.06	15,055.59	6,160.23
ORIENT ACT FAMILIARES 40	3	2,485.07	10,110.23	5,556.60	2,599.58	1,774.50	15,883.43	6,498.95
ORIENT ACT FAMILIARES 80	1	2,561.08	10,282.44	5,491.92	2,569.32	1,769.42	15,698.53	6,423.29
ORIENT TECNICO MEDICO 80	1	2,056.00	7,213.91	4,311.45	2,017.05	1,333.77	12,324.19	5,042.63
PROF EDUC FISICA A 40	1	596.99	2,416.26	1,283.66	600.54	414.56	3,669.31	1,501.36

PSICOLOGO 80	3	4,378.46	16,400.28	9,327.00	4,363.51	2,826.02	26,661.05	10,908.78
PSICOLOGO CLINICO 60	1	1,983.39	6,880.10	4,444.20	2,079.16	1,389.13	12,703.67	5,197.90
PSICOLOGO CLINICO 80	9	13,106.75	50,320.75	30,627.63	14,328.72	9,350.91	87,548.45	35,821.79
QUIMICO CLINICO 80	414	897,120.37	3,685,253.28	2,466,397.05	1,153,869.97	732,046.53	7,050,145.49	2,884,674.91
TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	1	1,305.64	4,936.72	2,721.51	1,273.22	858.32	7,779.38	3,183.05
TEC EQ RECIPROCANTES 80	1	1,274.35	4,824.14	2,654.75	1,241.99	836.15	7,588.56	3,104.97
TEC MANEJO AP ELECTRODI60	2	1,521.19	5,836.43	3,224.24	1,508.42	1,015.33	9,216.43	3,771.04
TEC MANEJO AP ELECTRODI80	5	7,186.14	26,514.34	15,391.76	7,200.82	4,767.91	43,997.03	18,002.06
TEC OP TRANS PAC URG 80	7	12,839.24	57,078.68	31,071.26	14,536.26	9,528.89	88,816.55	36,340.65

NIVEL	PLAZAS	Conc99	Oblig. Ley	TOTAL	Costo Promedio
OFICIAL DE ALMACEN 80	4	13,796.07	119,117.99	524,953.77	131,238.44
OFICIAL DE ESTADISTICA 80	3	6,993.52	59,814.21	267,566.51	89,188.84
OFICIAL DE FARMACIA 80	1	291.17	2,823.76	12,247.79	12,247.79
OFICIAL DE PERSONAL 80	2	6,359.51	57,976.10	255,449.78	127,724.89
OFICIAL DE TESORERIA 80	1	2,779.67	22,104.01	100,252.33	100,252.33
OFICIAL PUERICULTURA 65	161	342,352.65	3,029,988.60	13,526,782.37	84,017.28
OFICIAL PUERICULTURA 80	435	1,091,906.91	9,539,378.52	42,401,235.17	97,474.10
OP AMBULANCIAS 65	31	81,756.22	745,426.30	3,306,260.94	106,653.58
OP AMBULANCIAS 80	219	559,703.99	4,909,014.23	21,844,027.47	99,744.42
OP GRAL EN TIENDAS 80	92	240,689.76	2,161,265.37	9,565,493.24	103,972.75
OP MAQUINA DE REV AUT 60	1	2,240.11	20,111.40	90,053.90	90,053.90
OP MAQUINA DE REV AUT 80	26	75,168.38	653,501.91	2,910,717.44	111,950.67
OP SEG ALBERCA CENT VAC80	4	10,323.81	89,722.36	404,157.90	101,039.47
OP SERVS DE LAVANDERIA 65	1	1,415.86	11,902.62	53,662.56	53,662.56
OP SERVS DE LAVANDERIA 80	243	664,946.96	5,614,973.03	25,287,919.14	104,065.51
OP SERVS INTER CENT VAC80	21	41,973.70	377,784.83	1,692,172.64	80,579.65
OP VEH SER OR PR 80	24	85,155.42	736,500.52	3,346,507.06	139,437.79
OPERADOR DE VELATORIO 80	13	34,946.60	302,742.12	1,347,586.01	103,660.46
OPERADOR TELEFONICO A 65	35	83,661.10	739,078.98	3,307,571.97	94,502.06
OPERADOR TELEFONICO A 80	46	111,196.09	971,551.90	4,337,546.61	94,294.49
OPTOMETRISTA 60	2	5,824.61	50,478.34	223,662.24	111,831.12
ORIENT ACT ART DANZA 40	2	4,076.39	36,719.60	165,764.06	82,882.03
ORIENT ACT FAMILIARES 33	2	5,714.71	46,470.75	211,181.09	105,590.55
ORIENT ACT FAMILIARES 40	3	5,644.05	50,552.41	228,119.74	76,039.91
ORIENT ACT FAMILIARES 80	1	5,591.00	50,387.01	227,211.68	227,211.68
ORIENT TECNICO MEDICO 80	1	4,488.36	38,787.36	171,555.91	171,555.91
PROF EDUC FISICA A 40	1	1,303.26	11,785.93	52,868.90	52,868.90
PSICOLOGO 80	3	9,558.44	84,423.53	374,084.43	124,694.81

PSICOLOGO CLINICO 60	1	4,329.85	39,007.41	173,445.64	173,445.64
PSICOLOGO CLINICO 80	9	29,411.96	270,516.96	1,188,554.51	132,061.61
QUIMICO CLINICO 80	414	2,453,937.65	21,323,445.25	95,059,624.08	229,612.62
TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	1	2,850.29	24,908.13	110,580.22	110,580.22
TEC EQ RECIPROCANTES 80	1	2,781.98	24,306.89	108,044.44	108,044.44
TEC MANEJO AP ELECTRODI60	2	3,371.20	29,464.29	130,851.98	65,425.99
TEC MANEJO AP ELECTRODI80	5	16,522.32	139,582.38	617,173.69	123,434.74
TEC OP TRANS PAC URG 80	7	31,262.39	281,473.92	1,232,021.06	176,003.01

NIVEL	PLAZAS	SUELDO	Conc11	Conc12	Conc13	Conc14	Conc15	Conc16
TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	6	192,211.68	55,260.72	-	-	-	-	-
TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	8	206,747.04	59,440.32	-	-	-	-	12,169.20
TECNICO MED NUCLEAR 80	1	8,297.28	2,385.36	-	-	-	-	1,068.72
TECNICO PLOMERO 80	1	33,286.08	9,569.76	-	-	-	-	-
TECNICO POLIVALENTE 80	428	13,279,313.52	3,711,540.00	7,962.24	-	22,012.08	152,816.88	1,070,211.84
TECNICO RADIOLOGO 60	5	158,397.84	45,539.52	-	-	-	-	4,580.40
TECNICO RADIOLOGO 80	380	15,215,164.32	4,212,543.12	14,351.04	-	46,551.12	60,675.36	1,143,180.24
TERAPISTA FISICO 80	52	1,921,694.64	552,485.76	-	-	-	26,717.04	57,248.88
TERAPISTA OCUPACIONAL 80	2	55,709.76	16,016.40	-	-	-	-	1,068.72
TRABAJADORA SOCIAL 65	70	2,033,506.56	574,859.04	-	-	-	-	87,109.92
TRABAJADORA SOCIAL 80	296	9,738,075.12	2,704,142.16	5,628.24	-	-	72,464.16	574,538.40
YESISTA 80	1	34,583.04	9,942.72	-	-	-	-	-
TOTALES	27,672	1,084,061,901.84	300,350,943.12	278,888.64	98,540,937.84	15,085,639.92	6,726,821.52	72,370,947.12

NIVEL	PLAZAS	Conc20	Conc22	Conc23	Conc25	Conc27	Conc29	Conc30
TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	6	28,095.84	-	-	-	-	6,062.23	-
TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	8	25,855.68	11,409.60	-	-	-	6,668.44	-
TECNICO MED NUCLEAR 80	1	895.92	-	-	-	-	302.97	-
TECNICO PLOMERO 80	1	4,927.92	-	-	-	-	1,077.29	-
TECNICO POLIVALENTE 80	428	1,949,576.40	157,217.52	-	-	5,523.12	435,073.28	135,035.16
TECNICO RADIOLOGO 60	5	21,567.84	18,244.08	-	-	-	6,113.45	9,611.42
TECNICO RADIOLOGO 80	380	1,626,068.64	595,130.40	-	6,159.84	2,308.80	546,902.32	314,146.82

TERAPISTA FISICO 80	52	207,869.52	11,954.16	-	2,239.92	-	58,903.71	-
TERAPISTA OCUPACIONAL 80	2	6,015.84	-	-	-	-	1,589.08	-
TRABAJADORA SOCIAL 65	70	291,133.20	52,792.80	-	4,160.16	-	65,430.01	2,537.08
TRABAJADORA SOCIAL 80	296	1,156,824.48	430,659.84	-	27,199.92	4,142.16	310,682.59	145,330.12
YESISTA 80	1	5,119.92	8,163.12	-	-	-	1,284.00	-
TOTALES	27,672	120,163,480.08	58,278,937.44	277,245.84	1,110,484.08	71,166.48	40,525,802.20	19,562,096.32

NIVEL	PLAZAS	Conc32	Conc33	Conc48	Conc49	Conc50	Conc54	Conc55
TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	6	43,045.60	30,166.91	20,398.41	60,663.51	28,095.84	-	30,331.76
TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	8	48,073.68	33,037.25	24,041.45	68,040.21	25,855.68	-	32,498.95
TECNICO MED NUCLEAR 80	1	2,371.94	1,595.84	1,159.00	3,408.28	895.92	2,137.44	1,303.37
TECNICO PLOMERO 80	1	7,583.10	5,330.19	3,245.52	10,482.87	4,927.92	-	5,241.44
TECNICO POLIVALENTE 80	428	3,184,931.85	2,209,622.25	1,479,656.42	4,468,078.31	1,949,576.40	-	2,077,413.78
TECNICO RADIOLOGO 60	5	43,042.95	29,727.88	20,367.99	61,183.90	21,567.84	40,802.88	24,919.04
TECNICO RADIOLOGO 80	380	4,209,814.00	2,899,202.83	1,887,558.44	5,939,709.72	1,626,068.64	3,509,604.96	2,373,059.52
TERAPISTA FISICO 80	52	448,227.41	307,854.50	201,307.09	626,238.72	207,869.52	-	302,623.62
TERAPISTA OCUPACIONAL 80	2	12,726.60	8,857.68	5,911.66	17,836.06	6,015.84	-	8,784.44
TRABAJADORA SOCIAL 65	70	470,639.21	325,510.84	221,889.39	659,874.04	291,133.20	-	319,048.28
TRABAJADORA SOCIAL 80	296	2,287,754.96	1,574,723.77	1,054,829.09	3,205,226.91	1,156,824.48	-	1,521,034.61
YESISTA 80	1	7,618.58	4,976.90	4,434.94	10,774.19	5,119.92	-	5,387.10
TOTALES	27,672	306,934,341.87	211,145,023.83	137,195,757.07	432,326,824.18	120,155,158.08	3,889,396.80	169,139,954.06

NIVEL	PLAZAS	Conc57	Conc58	Conc61	Conc62	Conc63	Conc72	Percepciones
TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	6	-	-	-	-	-	-	494,332.49
TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	8	-	-	-	-	-	-	553,837.50
TECNICO MED NUCLEAR 80	1	-	-	-	-	-	-	25,822.05
TECNICO PLOMERO 80	1	-	-	-	-	-	-	85,672.09
TECNICO POLIVALENTE 80	428	-	-	-	-	-	-	36,295,561.05
TECNICO RADIOLOGO 60	5	-	-	-	-	-	10,200.48	515,867.51
TECNICO RADIOLOGO 80	380	-	-	-	-	854.40	947,667.12	47,176,721.66
TERAPISTA FISICO 80	52	-	-	-	-	-	123,748.08	5,056,982.57

TERAPISTA OCUPACIONAL 80	2	-	-	-	-	-	3,587.52	144,119.61
TRABAJADORA SOCIAL 65	70	-	-	-	-	-	128,765.28	5,528,389.01
TRABAJADORA SOCIAL 80	296	-	-	-	-	-	608,550.96	26,578,631.97
YESISTA 80	1	-	-	-	-	-	-	97,404.43
TOTALES	27,672	78,682,320.24	100,495,231.20	117,480.96	98,500,816.08	2,685,109.20	7,478,780.40	3,486,151,486.42

NIVEL	PLAZAS	Conc89	Conc90	Conc93	Conc94	Conc95	Conc97	Conc98
TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	6	7,555.64	28,198.09	15,723.77	7,356.15	4,948.35	44,946.06	18,390.37
TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	8	8,095.49	32,024.76	17,811.09	8,332.67	5,544.54	50,912.64	20,831.69
TECNICO MED NUCLEAR 80	1	324.67	1,305.56	835.49	390.87	255.69	2,388.23	977.18
TECNICO PLOMERO 80	1	1,305.64	4,936.72	2,721.51	1,273.22	858.32	7,779.38	3,183.05
TECNICO POLIVALENTE 80	428	517,483.77	2,019,441.13	1,158,822.15	542,139.02	362,388.94	3,312,469.39	1,355,347.54
TECNICO RADIOLOGO 60	5	6,207.33	28,477.82	16,953.62	7,931.52	5,101.99	48,461.56	19,828.79
TECNICO RADIOLOGO 80	380	591,129.13	2,439,050.89	1,543,738.69	722,216.93	466,847.19	4,412,745.44	1,805,542.32
TERAPISTA FISICO 80	52	75,383.54	275,263.28	165,757.53	77,547.38	50,620.83	473,814.51	193,868.46
TERAPISTA OCUPACIONAL 80	2	2,188.20	7,855.34	4,666.47	2,183.14	1,229.81	13,339.01	5,457.86
TRABAJADORA SOCIAL 65	70	79,474.93	308,859.81	177,978.38	83,264.74	55,329.44	508,747.56	208,161.85
TRABAJADORA SOCIAL 80	296	378,889.72	1,468,554.35	864,856.41	404,611.18	264,552.03	2,472,174.34	1,011,527.96
YESISTA 80	1	1,341.93	6,451.41	3,156.02	1,476.50	993.14	9,021.43	3,691.25
TOTALES	27,672	42,132,762.56	179,536,778.02	114,568,147.63	53,599,133.39	34,447,310.09	327,490,705.03	133,997,833.48

NIVEL	PLAZAS	Conc99	Oblig. Ley	TOTAL	Costo Promedio
TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	6	16,494.41	143,612.83	637,945.32	106,324.22
TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	8	18,500.13	162,053.01	715,890.51	89,486.31
TECNICO MED NUCLEAR 80	1	926.71	7,404.41	33,226.45	33,226.45
TECNICO PLOMERO 80	1	2,850.29	24,908.13	110,580.22	110,580.22
TECNICO POLIVALENTE 80	428	1,214,870.49	10,482,962.43	46,778,523.48	109,295.62
TECNICO RADIOLOGO 60	5	16,635.90	149,598.54	665,466.05	133,093.21
TECNICO RADIOLOGO 80	380	1,615,007.07	13,596,277.67	60,772,999.33	159,928.95
TERAPISTA FISICO 80	52	170,274.31	1,482,529.85	6,539,512.42	125,759.85
TERAPISTA OCUPACIONAL 80	2	4,849.63	41,769.46	185,889.07	92,944.54

TRABAJADORA SOCIAL 65	70	179,419.75	1,601,236.47	7,129,625.48	101,851.79
TRABAJADORA SOCIAL 80	296	871,501.20	7,736,667.19	34,315,299.16	115,930.06
YESISTA 80	1	2,929.50	29,061.18	126,465.61	126,465.61
TOTALES	27,672	117,549,663.50	1,003,322,333.69	4,489,439,237.07	162,237.61

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
 Plazas no Presupuestarias-Honorarios

T/C	NIVEL	PLAZAS	TOTAL ANUAL
H	LA1	1	759,332.34
H	MB3	2	1,680,000.00
H	MC1	1	798,948.00
H	MB1	1	676,505.04
H	MA1	3	1,765,442.16
H	NC2	13	6,762,978.84
H	NC1	6	2,337,582.00
H	NA1	9	2,340,049.80
H	OB1	2	441,145.20
H	N62	15	1,397,250.00
H	N61	41	7,339,161.12
H	N60	315	40,665,807.00
H	N59	3	487,392.00
H	N57	3	430,226.64
H	N50	15	1,729,472.52
H	N49	1	112,183.80
H	N48	1	103,984.32
H	N47	24	1,839,484.08
H	N44	2	190,224.00
H	N42	10	570,859.86
H	N39	1	81,267.24
H	N33	3	208,850.28
H	N32	5	340,226.40
H	N29	1	63,813.36
H	N22	1	56,357.04
H	N10	10	401,455.20
H	N08	93	3,483,660.96
H	N07	1	36,490.08
H	N06	1	35,067.84
H	S/N	1	12,192.48
	SUMA	585	77,147,410

Apéndice B**TABULADOR DE SUELDOS PARA EL PERSONAL DE BASE
(VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2003)**

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Abogados				
Pasante de Abogado	6.5	368.89	2,397.84	Aut
Abogado	6.5	660.30	4,292.00	Aut
Abogado	8.0	660.29	5,282.36	Aut
Actuarial				
Auxiliar Técnico de Actuariado Social	6.5	546.56	3,552.66	1
Oficial Técnico de Actuariado Social	6.5	603.89	3,925.30	2
Técnico de Actuariado Social	6.5	646.35	4,201.30	3
Actuario Social Matemático	6.5	693.34	4,506.74	Aut
Almacenes				
Auxiliar de Almacén	6.5	343.44	2,232.36	1
Auxiliar de Almacén	8.0	343.44	2,747.56	1
Oficial de Almacén	8.0	415.56	3,324.52	2
Coordinador de Almacén	8.0	490.37	3,923.00	3
Jefe de Grupo de Almacén	8.0	602.18	4,817.44	4
Especialista de Almacén	8.0	662.40	5,299.24	5
Arquitectos				
Arquitecto	8.0	660.29	5,282.36	Aut
Asistentes Médicas				
Asistente Médica	6.5	359.14	2,334.44	1
Asistente Médica	8.0	359.15	2,873.22	1
Coordinadora de Asistentes Médicas	8.0	397.87	3,182.98	2
Autopsias (D.F.)				
Ayudante de Autopsia	6.5	385.40	2,505.12	Aut
Ayudante de Autopsia	8.0	385.40	2,083.22	Aut
Auxiliar de Servicios Administrativos				
Auxiliar de Servicios Administrativos	6.5	238.97	1,553.36	Aut
Auxiliar de Servicios Administrativos	8.0	238.98	1,911.88	Aut

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Bibliotecarios				
Técnico en Biblioteca	6.5	404.47	2,629.08	1
Técnico en Biblioteca	8.0	404.47	3,235.76	1
Asistente de Bibliotecario	6.5	535.20	3,478.82	2
Asistente de Bibliotecario	8.0	535.21	4,281.72	2
Bibliotecario	6.5	660.30	4,292.00	Aut
Bibliotecario	8.0	660.29	5,282.36	Aut
Biólogos				
Biólogo	8.0	660.29	5,282.36	Aut
Cajeros				
Ayudante de Cajero B	8.0	295.27	2,362.16	1
Ayudante de Cajero A	8.0	313.41	2,507.32	2
Cajero D	6.5	387.27	2,517.30	3
Cajero D	8.0	387.29	3,098.38	3
Cajero C	8.0	411.53	3,292.26	4
Cajero B	6.5	440.27	2,861.80	5
Cajero A	8.0	450.17	3,601.36	6
Centros Vacacionales				
Auxiliar de Administración de C.V.	8.0	337.72	2,701.82	Aut
Auxiliar de Atención Médica de C.V.	8.0	335.00	2,680.02	Aut
Auxiliar de Hospedaje C.V.	8.0	340.29	2,722.34	Aut
Auxiliar de Operación Contable de C.V.	8.0	392.67	3,141.40	Aut
Lavadero en C.V.	8.0	330.81	2,646.52	Aut
Operador de Seguridad en Albercas C.V.	8.0	330.81	2,646.52	Aut
Operador de Servicios Internos de C.V.	8.0	283.64	2,293.18	Aut
Operador de vehículos de C.V.	8.0	337.36	2,698.94	Aut
Planchador en C.V.	8.0	330.81	2,646.52	Aut
Vigilante de C.V.	8.0	286.64	2,293.18	Aut
Cirujanos Máxilo Faciales				
Cirujano Máxilo Facial	8.0	755.16	6,041.32	Aut
Citotecnólogos				
Citotecnólogo	8.0	463.02	3,704.16	Aut

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Conservación				
Técnico Polivalente	8.0	337.72	2,701.82	1
Técnico Electricista	8.0	358.08	2,864.70	2
Técnico Electrónico	8.0	358.08	2,864.70	2
Técnico Mecánico	8.0	358.08	2,864.70	2
Técnico Plomero	8.0	358.08	2,864.70	2
Técnico A en Aire A. Y Refrigeración	8.0	395.54	3,164.38	3
Técnico A en Equipos Médicos	8.0	395.54	3,164.38	3
Técnico A en Fluidos y Energéticos	8.0	395.54	3,164.38	3
Técnico A en Plantas de Lavado	8.0	395.54	3,164.38	3
Técnico A en Telecomunicaciones	8.0	395.54	3,164.38	3
Técnico B en Equipos Médicos	8.0	441.01	3,528.10	4
Técnico B en Fluidos y Energéticos	8.0	441.01	3,528.10	4
Técnico B en Plantas de Lavado	8.0	441.01	3,528.10	4
Técnico B en Telecomunicaciones	8.0	441.01	3,528.10	4
Técnico en Equipos de Reciprocantes	8.0	441.01	3,528.10	4
Técnico en Electrónica Médica y Laboratorio	8.0	496.32	3,970.56	5
Técnico C en Fluidos y Energéticos	8.0	496.32	3,970.56	5
Técnico C en Plantas de Lavado	8.0	496.32	3,970.56	5
Técnico C en Telecomunicaciones	8.0	492.32	3,970.56	5
Técnico en Mecánica, Fluidos y Especialidades	8.0	496.32	3,970.56	5
Técnico en Equipos de Absorción	8.0	496.32	3,970.56	5
Técnico en Equipos Helicoidal	8.0	496.32	3,970.56	5
Técnico en Equipos de Rayos X	8.0	496.32	3,970.56	5
Técnico en Equipos Turbocentrífugo	8.0	496.32	3,970.56	5
Especialista en Equipos Especialidades	8.0	563.89	4,511.16	6
Especialista en Equipos de Laboratorio	8.0	563.89	4,511.16	6
Especialista en Equipos Mecánica Fluidos	8.0	563.89	4,511.16	6
Especialista en Equipos Aire Acondicionado y Refrigeración	8.0	563.89	4,511.16	6
Especialista en Plantas de Lavado	8.0	563.89	4,511.16	6
Especialista en Equipos Electrónica Med	8.0	563.89	4,511.16	6
Especialista en Equipos de Rayos X	8.0	563.89	4,511.16	6
Especialista en Fluidos y Energéticos	8.0	563.89	4,511.16	6
Contabilidad				
Contador	6.5	660.30	4,292.00	Aut
Contador	8.0	660.29	5,282.36	Aut
Contador Auditor	6.5	660.30	4,292.00	Aut
Contador Auditor	8.0	660.29	5,282.36	Aut

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Cuidador de Animales				
Cuidador de Animales	8.0	330.81	2,646.52	Aut
Dibujantes de Construcción				
Dibujante de Construcción	6.5	421.98	2,742.90	Aut
Dibujante de Construcción	8.0	421.98	3,375.84	Aut
Dibujantes de Estadística y Publicidad C	6.5	302.18	1,964.18	1
Dibujantes de Estadística y Publicidad B	8.0	321.12	2,569.00	2
Dibujante de Estadística y Publicidad A	6.5	421.98	2,742.90	3
Dibujante de Estadística y Publicidad A	8.0	421.98	3,375.84	3
Dibujante de Ingeniería y Arquitectura	6.5	421.98	2,742.90	Aut
Dibujante de Ingeniería y Arquitectura	8.0	421.98	3,375.84	Aut
Economistas				
Pasante de Economista	8.0	345.50	2,764.02	Aut
Economista	6.5	660.30	4,292.00	Aut
Economista	8.0	660.29	5,282.36	Aut
Educadoras				
Educadora	6.0	428.73	2,572.42	Aut
Educadora	6.5	428.72	2,786.70	Aut
Educadora	8.0	428.72	3,429.80	Aut
Electrocardiografistas				
Electrocardiografista	8.0	427.99	3,423.96	Aut
Elevadoristas				
Elevadorista	6.5	300.65	1,954.26	Aut
Elevadorista	8.0	300.66	2,405.34	Aut
Enfermería				
Auxiliar de Enfermería General	8.0	359.15	2,873.22	Aut
Auxiliar de Enfermería en Salud Pública	8.0	359.15	2,873.22	Aut
Enfermera General	8.0	433.96	3,471.74	1
Enfermera Especialista	8.0	494.78	3,958.26	2
Enfermera Jefe de Piso	8.0	602.18	4,817.44	3
Estomatólogos				

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Estomatólogo	8.0	701.06	5,608.54	Aut
Farmacéuticos				
Auxiliar de Farmacia	6.5	377.75	2,455.40	1
Auxiliar de Farmacia	8.0	377.72	3,021.80	1
Ayudante de Farmacia	8.0	422.16	3,377.28	2
Oficial de Farmacia	8.0	489.70	3,917.62	3
Coordinador de Farmacia	8.0	576.20	4,609.62	4
Fonoaudiólogos				
Fonoaudiólogo	6.0	463.02	2,778.16	Aut
Fonoaudiólogo	8.0	463.02	3,704.16	Aut
Guarderías				
Oficial de Puericultura	6.5	337.72	2,195.24	1
Oficial de Puericultura	8.0	337.72	2,701.82	1
Técnico en Puericultura	8.0	366.31	2,930.50	2
Heliografistas				
Heliografista	8.0	392.38	3,139.10	Aut
Histotecnólogos				
Histotecnólogo	6.0	463.02	2,778.16	Aut
Histotecnólogo	8.0	463.02	3,704.16	Aut.
Ingenieros				
Pasante de Ingeniero	6.5	368.89	2,397.84	Aut
Ingeniero	6.5	660.30	4,292.00	Aut
Ingeniero	8.0	660.29	5,282.36	Aut
Inhaloterapeutas				
Inhaloterapeuta	6.0	463.02	2,778.16	Aut
Inhaloterapeuta	6.5	463.02	3,009.64	Aut
Inhaloterapeuta	8.0	463.02	3,704.16	Aut
Intendencia				

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Auxiliar de Servicios de Intendencia	6.5	286.64	1,863.20	1
Auxiliar de Servicios de Intendencia	8.0	286.64	2,293.18	1
Ayudante de Servicios de Intendencia	8.0	332.10	2,656.84	2
Oficial de Servicios de Intendencia	8.0	358.57	2,868.56	3
Intendentes				
Intendente	8.0	386.03	3,088.26	Aut
Laboratoristas				
Auxiliar de Laboratorio	6.0	370.96	2,225.76	Aut
Auxiliar de Laboratorio	8.0	370.96	2,967.74	Aut
Laboratorista	6.0	487.05	2,922.30	Aut
Laboratorista	8.0	487.03	3,896.28	Aut
Lavanderías Centrales y Hospitalarias				
Operador de Servicios de Lavandería	6.5	330.82	2,150.36	1
Operador de Servicios de Lavandería	8.0	330.81	2,646.52	1
Oficial de Servicios de Lavandería	6.5	357.16	2,321.58	2
Oficial de Servicios de Lavandería	8.0	357.17	2,857.36	2
Macheteros				
Machetero	6.5	294.62	1,915.08	Aut
Machetero	8.0	294.64	2,357.16	Aut
Masajistas				
Masajista	6.5	282.82	1,838.34	Aut
Médicos				
Médico General en Unidad Médica	8.0	573.35	4,586.80	Aut
Médico no Familiar	8.0	755.16	6,041.32	Aut
Médico Familiar	8.0	755.16	6,041.32	Aut
Microfotografistas				
Técnico de Microfotografía	8.0	463.02	3,704.16	Aut
Multilitistas				

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Multilitista	6.5	376.96	2,450.30	Aut
Multilitista	8.0	376.95	3,015.66	Aut
Nutrición y Dietética				
Nutricionista Dietista	6.5	426.74	2,773.86	1
Nutricionista Dietista	8.0	426.73	3,413.90	1
Especialista en Nutrición y Dietética	8.0	494.78	3,958.26	2
Operadores de Equipo de Intercomunicación Neumática				
Operador de Equipo A	6.5	466.17	3,030.14	Aut.
Operadores de Máquinas de Revelado Automático				
Operador de Maquinas de Revelado Automático	8.0	330.81	2,646.52	Aut.
Optometristas				
Optometrista	6.0	463.02	2,778.16	Aut.
Optometrista	8.0	463.02	3,704.16	Aut.
Orientadores				
Orientadores	6.5	474.54	3,084.56	Aut.
Orientadores	8.0	474.55	3,796.44	Aut.
Orientadores (Prestaciones Sociales) Jornada Semanal				
Orientador de Actividades Familiares	20.0		1,935.98	Aut.
Orientador de Actividades Artísticas (Ramo: Clásica y Moderna)	20.0		1,661.02	Aut.
Orientador de Actividades Artísticas (Ramo: Danza Regional)	20.0		1,772.12	Aut.
Orientador de Actividades Artísticas (Ramo Maestro de Música)	20.0		1,661.02	Aut.
Orientador de Actividades Artísticas (Ramo Arte Dramático)	20.0		1,822.48	Aut.
Orientador de Educación Física	20.0		1,954.18	Aut.
Orientador de Iniciación cultural	20.0		1,661.02	Aut.
Orientador Técnico Médico	20.0		2,737.58	Aut.

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Orientador Técnico Médico (Auxiliares)				
Auxiliar de Orientador Técnico Médico	6.5	293.36	1,906.90	Aut.
Ortopedistas				
Ortopedista	8.0	463.02	3,704.16	Aut.
Parteras				
Partera	6.5	494.79	3,216.14	1
Partera	8.0	494.78	3,958.26	1
Jefe de Parteras	6.5	531.90	3,457.36	2
Jefe de Parteras	8.0	531.88	4,255.10	2
Peluqueros				
Peluquero	8.0	291.84	2,334.76	Aut.
Pianistas				
Pianistas	1.5		1,548.00	Aut.
Polivalentes Para Clínicas y Clínicas Hospitalares Auxiliares				
Auxiliar de Administración en Unidad Médica	6.5	347.94	2,261.64	Aut.
Auxiliar de Administración en Unidad Médica	8.0	347.94	2,783.54	Aut.
Auxiliar de Enfermería en Unidad Médica	6.5	356.34	2,316.26	Aut.
Auxiliar de Enfermería en Unidad Médica	8.0	356.34	2,850.78	Aut.
Auxiliar de Limpieza y Cocina en Unidad Médica	6.5	288.78	1,877.12	Aut.
Auxiliar de Limpieza y Cocina en Unidad Médica	8.0	288.78	2,310.30	Aut.
Auxiliar de Servicios Generales en Unidad Médica	6.5	343.20	2,230.86	Aut.
Auxiliar de Servicios Generales en Unidad Médica	8.0	343.20	2,745.64	Aut.
Profesores de Educación Física				
Profesor de Educación Física A	4.0	485.34	1,941.36	1
Profesor de Educación Física A	6.0	418.00	2,508.02	1
Profesor de Educación Física A	8.0	418.01	3,344.14	1
Profesor de Educación Física B	4.0	541.43	2,165.72	2
Profesor de Educación Física B	6.0	474.09	2,844.54	2
Profesor de Educación Física B	8.0	474.09	3,792.78	2
Profesor de Educación Física C	4.0	609.34	2,437.38	3
Profesor de Educación Física C	6.0	542.04	3,252.24	3
Profesor de Educación Física C	8.0	542.04	4,336.34	3
Promotores de Estomatología				
Promotores de Estomatología	8.0	660.29	5,282.36	Aut.

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Promotores de Salud Comunitaria				
Promotor de Salud Comunitaria	8.0	415.56	3,324.52	Aut.
Psicólogos				
Psicólogo	8.0	660.29	5,282.36	Aut.
Psicólogo Clínico	6.0	660.29	3,961.78	Aut.
Psicólogo Clínico	8.0	660.29	5,282.36	Aut.
Psicómetras				
Psicómetras	6.0	463.02	2,778.16	Aut.
Psicómetras	8.0	463.02	3,704.16	Aut.
Químicos				
Químico Clínico	8.0	660.29	5,282.36	1
Químico Clínico Jefe de Sección	8.0	693.38	5,547.08	2
Radiólogos (Técnicos)				
Técnico Radiólogo	6.0	463.02	2,778.16	Aut.
Técnico Radiólogo	8.0	463.02	3,704.16	Aut.
Radioterapeutas				
Radioterapeuta	6.0	463.02	2,778.16	Aut.
Radioterapeuta	8.0	463.02	3,704.16	Aut.
Redactores				
Redactores B	6.5	331.65	2,155.78	Aut.
Salvavidas				
salvavidas	6.5	330.82	2,150.36	Aut.
Servicios de Nutrición y Dietética				
Manejador de Alimentos	6.5	286.64	1,863.20	1

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Manejador de Alimentos	8.0	286.64	2,293.18	1
Cocinero Técnico 2	6.5	332.10	2,158.68	2
Cocinero Técnico 2	8.0	332.10	2,656.84	2
Cocinero Técnico 1	6.5	358.56	2,330.64	3
Cocinero Técnico 1	8.0	358.57	2,868.56	3
Sociólogos				
Sociólogo	6.5	660.30	4,292.00	Aut.
Técnicos Anestesiólogos				
Técnico en Anestesia	6.0	509.37	3,056.26	Aut.
Técnico en Anestesia	8.0	509.38	4,075.04	Aut.
Técnicos en Manejo de Aparatos de Electrodiagnóstico				
Técnicos en Manejo de Aparatos de Electrodiagnóstico	6.0	427.99	2,567.94	Aut.
Técnicos en Manejo de Aparatos de Electrodiagnóstico	8.0	427.99	3,423.96	Aut.
Técnicos en Medicina Nuclear				
Técnicos en Medicina Nuclear	8.0	463.02	3,704.16	Aut.
Técnicos en Servicios de Dietología				
Auxiliar de Técnico en Servicios de Dietología	6.5	373.43	2,427.30	Aut.
Auxiliar de Técnico en Servicios de Dietología	8.0	373.42	2,987.42	Aut.
Telecomunicaciones (Área de Telefonía)				
Operador Telefónico A	6.5	337.72	2,195.24	1
Operador Telefónico A	8.0	337.72	2,701.82	1
Operador Telefónico B	8.0	392.67	3,141.40	2
Operador Telefónico C	8.0	461.21	3,689.68	3
Coordinador de Operadores Telefónicos	8.0	547.28	4,378.24	4
Terapistas				
Terapeuta Físico	6.0	463.02	2,778.16	Aut.

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Terapista Físico	8.0	463.02	3,704.16	Aut.
Terapista Ocupacional	6.0	463.02	2,778.16	Aut.
Terapista Ocupacional	8.0	463.02	3,704.16	Aut.
Tiendas				
Operador General en Tiendas	8.0	343.44	2,747.56	1
Jefe de Línea en tiendas	8.0	366.09	2,928.76	2
Trabajadores sociales				
Trabajadora Social	6.5	426.74	2,773.86	Aut.
Trabajadora Social	8.0	426.73	3,413.90	Aut.
Trabajo Social (Auxiliares)				
Auxiliar de Trabajo Social	6.5	337.72	2,195.24	Aut.
Auxiliar de Trabajo Social	8.0	337.72	2,701.82	Aut.
Transportes				
Chofer	6.5	337.37	2,192.94	1
Chofer	8.0	337.36	2,698.94	1
Motociclista	6.5	337.37	2,192.94	1
Motociclista	8.0	337.36	2,698.94	1
Controlador de Vehículos	6.5	429.67	2,792.88	2
Controlador de Vehículos	8.0	429.66	3,437.34	2
Traslado de Pacientes en Vehículos de Alta Tecnología				
Enfermera para el Traslado de Pacientes de Urgencias	8.0	433.96	3,471.74	1
Enfermera para el Traslado de Pacientes de Terapia Intensiva	8.0	494.78	3,958.26	2
Técnico Operador de transporte de Pacientes de Urgencia	8.0	422.94	3,383.56	1
Técnico Operador de transporte de Pacientes de Terapia Intensiva	8.0	457.62	3,661.02	2
Médico para el Traslado de Pacientes de Urgencia	8.0	755.16	6,041.32	Aut.
Médico para el Traslado de Pacientes de Terapia Intensiva	8.0	755.16	6,041.32	Aut.

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Unidades Médicas de Esquema Modificado y Campo				
Auxiliar de Administración en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	347.94	2,783.54	Aut.
Auxiliar de Atención Médica en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	359.15	2,873.22	Aut.
Auxiliar de Laboratorio en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	370.96	2,967.74	Aut.
Auxiliar de Servicios Generales en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	293.42	2,347.40	Aut.
Estomatólogo en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	6.0	695.27	4,171.66	Aut.
Operador de Servicios de Radiodiagnóstico en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	370.96	2,967.74	Aut.
Unidades Médicas de Campo				
Auxiliar de Administración en Unidad Médica de Campo	8.0	347.94	2,783.54	Aut.
Auxiliar de Área Médica en Unidad Médica de Campo	8.0	359.15	2,873.22	Aut.
Auxiliar de Servicios Generales en Unidad Médica de Campo	8.0	393.42	2,347.40	Aut.
Estomatólogo en Unidad Médica de Campo	8.0	455.55	3,644.46	Aut.
Operador de Mantenimiento en Unidad Médica de Campo	8.0	293.42	2,347.40	Aut.
Operador de Servicios Auxiliares en Unidad Médica de Campo (Laboratorio)	8.0	370.96	2,967.74	Aut.
Operador de Servicios Auxiliares en Unidad Médica de Campo (Radiodiagnóstico)	8.0	370.96	2,967.74	Aut.
Universal de Oficinas (rama)				
Mensajero	6.5	286.22	1,860.44	Aut.
Mensajero	8.0	286.21	2,289.72	Aut.
Auxiliar Universal de Oficinas	6.5	343.44	2,232.36	1
Auxiliar Universal de Oficinas	8.0	343.44	2,747.56	1
Sector de Tesorería				
Oficial de Tesorería	8.0	415.56	3,324.52	2
Coordinador de Tesorería	8.0	490.37	3,923.00	3
Jefe de Grupo de Tesorería	8.0	602.18	4,817.44	4
Especialista de Tesorería	8.0	662.40	5,299.24	5
Sector de Servicios Técnicos				
Oficial de Servicios Técnicos	8.0	415.56	3,324.52	2

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Coordinador de Servicios Técnicos	8.0	490.37	3,923.00	3
Jefe de Grupo de Servicios Técnicos	8.0	602.18	4,817.44	4
Especialista de Servicios Técnicos	8.0	662.40	5,299.24	5
Sector de Servicios Administrativos				
Oficial de Servicios Administrativos	8.0	415.56	3,324.52	2
Coordinador de Servicios Técnicos	8.0	490.37	3,923.00	3
Jefe de Grupo de Servicios Técnicos	8.0	602.18	4,817.44	4
Especialista de Servicios Técnicos	8.0	662.40	5,299.24	5
Sector de Servicios de Personal				
Oficial de Personal	8.0	415.56	3,324.52	2
Coordinador de Personal	8.0	490.37	3,923.00	3
Jefe de Grupo de Personal	8.0	602.18	4,817.44	4
Especialista de Personal	8.0	662.40	5,299.24	5
Sector de Servicios de Estadística				
Oficial de Estadística	8.0	415.56	3,324.52	2
Coordinador de Estadística	8.0	490.37	3,923.00	3
Jefe de Grupo de Estadística	8.0	602.18	4,817.44	4
Especialista de Estadística	8.0	662.40	5,299.24	5
Sector de Servicios de Procesamiento de Datos				
Oficial de Procesamiento de Datos	8.0	415.56	3,324.52	2
Coordinador de Procesamiento de Datos	8.0	490.37	3,923.00	3
Jefe de Grupo de Procesamiento de Datos	8.0	602.18	4,817.44	4
Especialista de Procesamiento de Datos	8.0	662.40	5,299.24	5
Sector de Servicios de Contabilidad				
Oficial de Contabilidad	8.0	415.56	3,324.52	2
Coordinador de Contabilidad	8.0	490.37	3,923.00	3
Jefe de Grupo de Contabilidad	8.0	602.18	4,817.44	4
Especialista de Contabilidad	8.0	662.40	5,299.24	5
Jefes de Oficina				
Jefe de Oficina A	8.0	662.40	5,299.24	Aut.
Jefe Técnico de Cobranza y Adeudos	8.0	662.40	5,299.24	Aut.
Jefe de Grupo de Servicios de Personal	8.0	662.40	5,299.24	Aut.
Vehículos para pacientes de servicios ordinarios y programados				
Camillero en Vehículos de Servicios Ordinarios y Programados (Exclusivo D.F. y Valle de México)	8.0	338.00	2,704.04	Aut.
Operador de Vehículos de Servicios Ordinarios y Programados (Exclusivo D.F. y Valle de México)	8.0	397.83	3,182.70	1
Operador de Ambulancias (Exclusivo Sistema Foráneo)	6.5	361.68	2,350.92	1

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Operador de Ambulancias (Exclusivo Sistema Foráneo)	8.0	361.68	2,893.46	1
Controlador de Vehículos de Servicios Ordinarios y Programados	6.5	429.67	2,792.88	2
Controlador de Vehículos de Servicios Ordinarios y Programados	8.0	429.66	3,437.34	2
Velatorios				
Auxiliar de Velatorio	8.0	286.91	2,295.34	Aut.
Operador de Velatorio	8.0	337.36	2,698.94	Aut.
Ayudante de Embalsamamiento	8.0	360.76	2,886.08	Aut.
Veterinarios				
Veterinario	6.5	660.30	4,292.00	Aut.
Veterinario	8.0	660.29	5,282.36	Aut.
Yesistas				
Yesista	8.0	337.72	2,701.82	Aut.
Médicos Residentes en Periodo de Adiestramiento				
CATEGORIA	SUELDO MENSUAL	BECA	TOTAL	
Residente (R1)	1,322.06	1,621.98	2,944.04	
Residente (R2)	1,431.00	1,746.44	3,177.44	
Residente (R3)	1,467.28	1,787.92	3,255.20	
Residente (R4)	1,504.00	1,829.56	3,333.56	
Residente (R5)	1,549.14	1,884.40	3,433.54	
Residente (R6)	1,595.58	1,940.98	3,536.56	
Residente (R7)	1,643.48	1,999.24	3,642.72	
Residente (R8)	1,692.76	2,059.20	3,751.96	

Atentamente

México, D.F., a 25 de junio de 2004.- El Director de Desarrollo de Personal y Organización, **Sergio Antonio Salazar Salazar**.- Rúbrica.

(R.- 197478)